OMNIS ARMATVRA FORTIVM
DEFENSA HISTORICA
POR
LA ANTIGVEDAD DEL
REINO DE SOBRARBE
Escriviala el D. F. Domingo la Ripa
Monje Benito Claustral Limosnero
del Real Monasterio de San
Iuan de la Peña
Año
1675
INCLITA
FACTA
DOCENT
Iuan

DEFENSA HISTORICA, POR LA ANTIGVEDAD DEL REYNO DE SOBRARBE.

ESCRIVIALA

EL DOCTOR FRAY DOMINGO LA RIPA, Monge Benito Claustral, de la Congregacion Tarraconense, y Cesaraugustana, Limosnero del Real Monasterio de San Iuan de la Peña, natural de la Villa de Hecho.

LA CONSAGRA

A LA PROTECCION

ILVSTRISSIMA DEL NOBILISSIMO, Y FIDELISSIMO REYNO DE ARAGON.

Con licencia: En Çaragoça, Por los herederos de Pedro Lanaja, y Lamarca, Impressores del Reyno de Aragon, y de la Vniversidad. Año 1675.

AL ILVSTRISSIMO

REYNO DE ARAGON,

EN SVS DIPVTADOS

LOS ILVSTRISSIMOS SEÑORES

DOCTOR D. IOSEF AGVSTIN ESPAÑOL; y Serra, Prior del Santo Sepulcro Ieroſolimitano de Calatayud, Comendador de la Villa de Nuevalos, del Conſejo de la Mageſtad Ceſarea, Capellan Primario, y Limoſnero Mayor de la Señora Emperatriz Maria, de glorioſa memoria, Infanta de Eſpaña, &c.

DOCTOR D. IVAN FRANCISCO DE DIOS, Canonigo de la Santa Igleſia de Nueſtra Señora del Pilar, Capellan de ſu Mageſtad.

(Por el Eſtado Eccleſiaſtico.)

D. BARTOLOME LEONARDO DE ALBION Correo Mayor por ſu Mageſtad en el Reyno de Aragon.

D. DIEGO MONCAYO FERNANDEZ de Heredia.

(Por el Eſtado de Nobles.)

D. IVAN IOSEF DE SADA, Y SECANILLA, Cavallero del Orden de Calatrava.

D. FELIPE ALFONSO DE BLANCAS.

(Por el Eſtado de Cavalleros, è Hijoſdalgo.)

D. FRANCISCO RIPOL; MAESSE de Campo, y Ciudadano de Zaragoça.

D. FRANCISCO BELAMAZAN.

(Por el Eſtado de las Univerſidades.)

Iluſtriſsimo Señor.

DEDICO a V. S. I. eſta *Defenſa Hiſtorica* por la antiguedad de nueſtro primitivo Reyno de Sobrarbe, que Eſcritores diligentes hiſtoriaron, y Coroniſtas modernos han iluſtrado con acreditada, y grave depoſicion, manteniendoſe eſta en los terminos de narracion Hiſtorica, y corriente, haſta el año mil ſeiſcientos ſeſenta y ſeis, que ſalieron a luz por la prenſa las Inveſtigaciones del M. R. P. Ioſef de Moret, Coroniſta del Nobiliſsimo Reyno de Navarra. Eſte Autor reciente ha condenado de *fabuloſo*, lo que otros Sugetos ancianos eſcrivieron con todo fundamento, y ſeguridad.

Eſtableciôſe la Dignidad Real, deſpues de la infeliz Ocupacion Mahometana, en eſta parte del Pyreneo: eligieron nueſtros antiguos Aragoneſes, y primitivos Eſpañoles a Don Garcia Ximenez en la Sagrada Montaña de Pano, y Cueva de San Iuan de la Peña, año 724. Conteſtan eſta verdad generalmente los Eſcritores de Eſpaña, con poca diferencia de tiempo; y con eſtos conſuena otra dilatada claſe de Hiſtoriadores eſtrangeros. Todos comprueban ſu dictamen con la tradicion inconcuſa, y conſtante, defendida con las prodigioſas Armas, y glorioſo Blaſon de la Cruz roja ſobre la Encina verde. Eſte Coroniſta moderno abandona, y deſeſtima la autoridad venerable de tantos Eſcritores, y Coroniſtas: deſprecia la tradicion, borra las Diviſas, condena la antiguedad de nueſtros Fueros de Sobrarbe, y ſus glorioſas conquiſtas las publica por fingidas, deviendole

poco

poco en esto al Autor la modestia, y la razon. Y para hazer demonstracion legitima, represento a V. S. I. en breve algunas proposiciones, que están derramadas en las planas de sus Investigaciones; omito muchas por huir de la prolixidad; y por no merecer algunas lugar en tan Sagrado Consistorio.

En el capitulo quinto de su segundo libro se leen estas palabras: *Garibay, Blancas, Don Iuan Briz, y comunmente los Escritores Aragoneses, introducen al Rey Don Garcia Ximenez, eligido en la Cueva de la montaña de Vruel, donde està el Real Monasterio de San Iuan de la Peña. Alli le dàn el principio de su reynado, y alli el fin, señalando aquella Iglesia por su entierro, la qual quieren, que èl edificò, y de alli le sacan para las conquistas de Sobrarbe, que dizen se llamò assi, por ser Region, que cae SOBRE EL RIO ARBE, ò por vna Cruz milagrosa, que se le apareciò sobre el Arbol, estando para romper de batalla con los Moros, y de la qual quieren, que yà desde entonces vsò como de Blason, y Divisa propia de aquel Reyno, continuandole sus Sucessores; y no parando en esto, quieren tambien algunos, que antes de la eleccion del Rey Don Garcia Ximenez, se establecieron en aquella Cueva las Leyes, y Fueros de Sobrarbe, y la Dignidad del Iuez Medio, ò Iusticia de Aragon.* Moret fol. 296

Esta relacion es fiel, pero muy rigurosa la censura siguiente, que escrive contra nuestras Venerables Historias: con ella baldona el credito de los Anales, y ofende la autoridad de las Coronicas: traslado las palabras, que escriviò su desaficion, con estilo nunca vsado en libros Historicos: *Estas cosas* (dize) *se han derramado demasiado en el vulgo incauto, con otras muchas, que con ellas se mezclan, por verlas apoyadas de algunos Escritores, a cuyo cargo estava desvanecer el engaño, antes que prevalezca, y corregir la INCAVTA SENCILLEZ* Moret fol. 297

del

del siglo, en que estas cosas la primera vez se començaron a escrivir, que es agora ducientos y cinquenta años, por el Autor de la Historia de San Iuan de la Peña. Y con vn especioso pretexto prosigue desta manera: *A ninguno nombro, porque no es mi animo impugnar, sino apurar la verdad, y no permitir, que en siglo yà tan cultivado de los Ingenios, corran COSAS FABVLOSAS, que se podian perdonar a otros.* Exhibe vna escritura, que es la Historia segunda de San Voto, y la celebra por donacion original; en ella funda toda su fabrica, y arrimado a la sombra desta imaginaria donacion, habla con demasiada confiança: *A averse exhibido enteramente esta memoria tan autorizada, y segura, y que tan cumplidamente dà razon de los principios, y progressos de la Real Casa de San Iuan de la Peña, y de los sucessos acaecidos en aquel monte, y sucessiones de los Reyes, no anduvierã tã validos en el pueblo TANTOS CVENTOS FABVLOSOS, ni se huvieran gastado en la narracion dellos, casi la mitad de tomos, de mas que ordinario volumen, ni se huvieran ingerido REYES POSTIZOS, ni desbaratado tan FEAMENTE, como se vè en las donaciones, y escrituras Reales.* Moret fol. 300

Aqui ofende a nuestros Historiadores, y Coronistas; y en otra ocasion despreciò la autoridad de los dos Geronimos Zurita, y Blancas, y de otros Escritores, que hizieron mencion del reynado de Marsilio, Rey Moro Zaragoçano. Assi habla el P. Moret: *Este Rey aereo Marsilio de Zaragoça, le han metido en las Historias algunos ESCRITORES INCAVTOS, y deve de aver sido por cuenta de los ROMANCEROS, y COPLAS DE DON GAYFEROS, y DOñA MELISENDRA, QVE LO REZAN ASSI.* Don Ioan Briz Martinez en su docta, y erudita Historia, con fundamento solido congeturô, que en vn mismo tiempo reynaron Moret fol. 223

naron en Pamplona Don Garcia Iñiguez el Primero, y ſu hijo Don Fortuño; y que Don Sancho el Primero deſte nombre reynava entonces tambien en Sobrarbe. El Autor de las Inveſtigaciones eſcrive contra eſta cõgetura aſsi: *Luego paſſa el Abad a poner, no ſolo dos Reyes, ſino tres juntamente. NOTABLE LICENCIA DE VAGVEAR con la ſoſpecha, para introducir a vn miſmo tiempo VNA EPIPHANIA de Reyes en el Reyno de Pamplona.* Haſta aqui llegô la deſeſtimacion; y aun paſsô mas adelante, como luego veremos. *Moret fol.329*

El nombre de Nacion es muy ſagrado, aſsi lo reconoce el Inveſtigador, reprehendiendo vna cenſura, que hizo el docto P. Iuan de Mariana contra los Eſcritores de Navarra. El P. Moret ſale a la defenſa de ſu Nacion, y eſcrive contra Mariana deſta manera: *El nombre de Naciõ es MVY SAGRADO, y rara vez ſe ACEDO EL ESTILO contra èl en clauſulas generales CON APLAVSO.* Sin acordarſe deſta verdad, ofendiô a lo ſagrado de nueſtro Reyno: traslado ſus palabras, para que V. S. I. las ponga en ſu alta conſideracion: habla el Coroniſta de Navarra de nueſtro Venerable, y anciano Reyno de Sobrarbe, y con ſu deſtemplada pluma eſcrive eſta declarada ofenſa: *ENCANTADO REYNO, de quien no ſolo el titulo Real, pero ni el nombre encuentran tantos exercitos que le paſſan, tantas plumas de Eſcritores, que corriendole le deſconocen, tantos Archivos, y Cartas Reales, que le ignoran. Reyno no es palabra para eſtar eſcondido en AGVGERO de alguna de aquellas Peñas.* Y aviendo eſcrito muchos Autores con exacciô los principios deſte antiguo, y Noble Reyno, y de ſus Fueros, dexa a todos laſtimados con eſta propoſicion, que ha ofrecido a la luz publica: *Laſtima es, que las fundaciones de los Reynos, y Republicas anden aſsi eſcritas.* Eſto profiriô contra los Hiſtoriadores, que hizieron el eſta- *Moret fol.353* *Moret fol.480* *Moret fol.486* *Moret fol.505*

eſtablecimiento de las Leyes Sobrarbienſes en la elec-
cion de Ariſta, conſultãdo al Pontifice Sumo Adriano;
Moret fol. 504 y con el eſtilo que ſuele dize: *Conſultavan acaſo ſobre reſucitarle para elegirle?* Deſte antecedente conſultado deduce aquella laſtimoſa conſequencia. Deſpues deſtas propoſiciones, libremente eſcritas, adelanta ſu diſcurſo, pretendiendo desbaratar el orden de los Fueros, que ſe halla en muchos Coroniſtas, antes de la eleccion de Dõ
Moret fol. 505 Garcia Ximenez: *IGVAL ES EL DESBARATO de los que ponen la Inſtitucion del Fuero de Sobrarbe, anterior a la eleccion de Don Garcia Ximenez el Primero, que llamã, ſino es que quieran con IGVAL LIVIANDAD aplicar al Papa Gregorio II. el nombre de Apoſtolico Aldebrando, que atribuye la Prefacion del Fuero al Papa conſultado. Y corren ademas deſto con TORPES INCONSEQVENCIAS.* El titulo de Sobrarbe quiere que ſea deſconocido haſta el reynado del Rey Don Sancho el Mayor, que le començò por los años de mil; y deſta manera quita trecientos años de antiguedad al Reyno Sobrarbienſe; y de los Principes que precedieron, y del Titulo que llevaron dize: *Llamaronſe de Sobrarbe en Prophecia?* No halla limite ſu Inveſtigacion,
Moret fol. 505 y por eſto eſcriviô ſin termino, quando mencionô vn infinito: *Omito otras muchas coſas volũtarias, que mezclan ſin prueba alguna; porque fuera COSA INFINITA el refutarlas.* Yo tambien omito muchas cenſuras agrias, que eſcrive contra Don Iuan Briz, y otros Hiſtoriadores, y Coroniſtas, que han caido en la ira, y deſgracia de ſu pluma.

Siempre ha ſido, y ſerâ V. S. I. Tutelar de los Eſcritores Aragoneſes, y Propugnaculo de ſus Coronicas; con que ni la embidia, ni la paſsion les podrâ quitar jamâs ſu devido lucimiento: Bien lo reconociô nueſtro Venerable, y celebre Prelado Don Iuan Briz Martinez,

nez, quando consagrô su Historia a los Ilustrisimos Señores sus Condiputados el año 1620. reconociêdo, que en ningunas otras manos pudiera estar su Libro, *ni mas borrado, ni mejor defendido.* Esta Defensa Historica estriva en la pureza de monumentos antiguos, y en la legalidad de Instrumentos autẽticos, que me ha ofrecido nuestro Archivo Pinatense, para comprobar mi dictamen verdadero, y redarguir el agenio de la verdad, que ha fundâdo alguno en muchas supositiones volũtarias, sin tener mas autoridad que la de su propio antojo. A esta generosa defensa de nuestra gente me empeñaron vnas palabras, que escriviô con valentia, y animosidad vna erudita pluma del Carmelo Descalço, con Genio muy singular de la Historia: *Si alguna vez se huviere de herir* (dize) *ha de ser en justa, y necessaria defensa de su Republica, a quien fuera culpa no defender, y a cuya causa, assi a èl, como a los demas naturales della, arma el respeto de hijos: obligacion, que no solo reconocen las bestias, mas aun acusarian de ingratitud mas que bruta al hijo, que hallando a su madre ofendida, no le viessen arder en corage, solicitando la vengança. Que si es licito, con daño del contrario, defender cada vno su cuerpo: porque no el de su madre la Republica, de quien los que en ella viven son miembros? No ay dolor que llegue a este; y a vn gran dolor devese perdonar quando excede.* Hasta aqui el Escritor Descalço, que mirô bien el patrio suelo Aragonés, que pisava. Con la sombra esclarecida de V.S.I. sale segura a gozar de la luz publica; no pretendo aplausos propios, sino desengaños agenos, para que la verdad tẽga su devido solio, y la mentira su castigo merecido: Este es interes comun, y todos le devemos procurar: Muchas plumas de Aragon podian ser espadas, picas, y lanças para herir al contrario; pero mas glorioſa accion es dexarle amargo cõ la verdad misma de las escrituras

de nueſtro Archivo, que aora eſtân en poder de V. S. I. para que por orden de tanto Conſiſtorio, ſe comprueben, y ſe vea, ſi el Inveſtigador cumple quando las cita; ô ſi falto yo quando las refiero. Nueſtro Señor proſpere a V. S. I. para nueſtro amparo. Zaragoça a 2. de Enero de 1675.

El Doctor Fr. Domingo la Ripa.

LICENCIA
DEL MVI ILVSTRE,
Y REV.DO PRIOR DE CLAVSTRO
DEL REAL MONASTERIO
DE SAN IVAN DE LA PEÑA.

NOS el Licenciado Fray Miguel Araguas, Prior Mayor de Clauſtro, y Enfermero del Real Monaſterio de San Iuan de la Peña (en la Abadia vacante) de Monges Benitos Clauſtrales de la Congregacion Tarraconenſe, y Ceſarauguſtana: Damos licencia para que ſe imprima vn Libro, cuyo titulo es: *Defenſa Hiſtorica, por la antiguedad del Reyno de Sobrarbe*, compueſto por el Doctor Fr. Domingo la Ripa, Monge, y Limoſnero deſta Real Caſa: El qual ha ſido examinado por Perſonas doctas, y graves: Y por avernos cõſtado ſer obra muy provechoſa, y eſtar eſcrita con mucha diligencia, en credito de la Verdad, y ſervicio de nueſtro Inclito Reyno de Aragon; y que en ella no ay coſa contraria a nueſtra Santa Fè, y Religion Catolica, ni a ſus buenas coſtumbres: Por tanto es digna de la eſtampa. En teſtimonio de lo qual concedimos eſta, firmada de nueſtro nombre, y ſellada con el Sello de nueſtro Monaſterio. Dada en San Iuan de la Peña, a dos de Enero de mil ſeiſcientos ſetenta y cinco.

El Licenciado Fr. Miguel Araguas,
Prior Mayor de Clauſtro del Real
Monaſterio de S. Iuan de la Peña.

APROBACION
DEL DOCTOR IOSEF ANTONIO
Salàs Diesaro, Racionero de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoça.

DE orden del muy Ilustre Señor Doctor Don Miguel Marta, Gomez de Mendoza, Arcediano, y Canonigo de la Santa Iglesia Catedral de Taraçona, y en lo espiritual, y temporal Vicario General de la Diocesis, y Arçobispado de Zaragoça en Sede vacante, &c. He leido con igual gusto, y admiracion el libro intitulado: *Defensa Historica, por la antiguedad del Reyno de Sobrarbe*, su Autor el Doctor Fr. Domingo la Ripa, Monge de la Real Casa de San Iuan de la Peña. Con gusto; no solo por el que necessariamente trae consigo la noticia de las glorias, y excelencias de nuestro Ilustrissimo, y siempre esclarecido Reyno de Aragon, cuya memoria, es tan dulce, y gustosa, como natural, y devido su amor; si tambien por el feliz pronostico, que en la defensa deste libro por su Patria descubre mi afecto a favor de su erudito, y grave Autor, con el Principe de la Poesia Griega, Homero. *Vnum augurium optimum, pugnandum esse pro Patria.* Con admiracion; por el inmenso trabajo, y fatiga, que en recoger tan copiosa, como selecta, y florida erudicion, del campo espacioso de la Historia, es precisso aya tenido el Autor desta Obra, digna de superiores alabanças, y eternos aplausos. Seguramente me prometo los ha de lograr en saliendo a la luz publica, y por ella su Autor mientras viva, y despues por dilatados siglos, en la posteridad glorioſa de la fama. Pero no puedo dexar de admirarme segunda, y tercera vez, considerando el animoso espiritu deste Autor, en aver emprendido, y concluido felizmente vn trabajo literario, tan embaraçoso, è implicado, como arduo, y dificultoso: Y discurriendo la razon, ò motivo principal que pudo obligarle a tanto empeño, lo halle muy a mi deseo en el gran Poeta Ovidio *lib. 1. de Ponto.*

Rursus amor Patriæ, ratione valentior omni,
Quod tua fecerunt scripta, retexit opus.

Solo el amor natural a su Nobilissima Patria, a fuer de tan activo, y poderoso pudiera averle animado a emprender, a tan-

ta

ta costa de ingenio, y desvelo, vna tarea de estudio tan prolijo, y costoso: y èl solamente pudiera averle dado fuerças, valor, y constancia, para no levantar vn punto la mano, hasta dexarle perfectamente concluido.

Convence a mi corto juizio, en el discurso desta obra su Autor, con gran peso de autoridad, y razon, el mal fundado quanto imprudente arrojo del Investigador del Reyno de Navarra, que temerariamente osado pretende defraudar a nuestro Ilustrissimo Reyno de Aragon el antiquissimo origen, y principio de sus mayores glorias, y superiores excelencias; quitandole voluntariamente contra el comun sentir de la tradicion Historica los quatro primeros, y esclarecidos Reyes de Sobrarbe; despreciando ironicamente la venerable antiguedad de sus celebrados Fueros, y Leyes; y notando indignamente el gravissimo credito, fidelissima legalidad, y eruditissimas noticias de sus grandes Coronistas, y famosos Historiadores. Oponese el Investigador a la corriente, y vniforme opinion de todos ellos, cercenandole con inaudita novedad, tres siglos de antiguedad al Reyno de Sobrarbe, por darsela mayor al suyo de Navarra: y parece redargoye de vana su pretension San Gregorio Nazianzeno *in Carm. Nicobuli.*

Pluraque canities novit, quam læta iuventus.

Y no menos la condena de injusta el Poeta que dixo:

Læthifera quæris Regnum stabilire ruina.

Bien al contrario procede el Autor desta Obra, pues en toda ella sigue el comun corriente de los Historiadores mas graves, y antiguos, sin derogar a la gloria del Reyno de Navarra, ni otro alguno, que no sea justamente obligado de la fuerça de la razon, y verdad, Norte fixo que debe siempre mirar, y seguir, el que desea observar la primera, y principal ley de la Historia, segun el precepto del gran Padre de la eloquencia Romana, Ciceron *lib. 2. de oratore. Quis nescit primam esse Historiæ legem, ne quid falsi dicere audeat, deinde ne quid veri, non audeat?* El merecer esta alabança en la comun opinion de los Doctos, ha de tener, y mirar por blanco el estudioso, y diligente cuydado, de vn Erudito, y grave Historiador, en sentir de Policiano. *Præfatione in Suetonium. Hanc in primis captare Historicus laudē debet, vt fidei servisse, atque incorruptæ veritati existimetur.* El Autor desta Obra, cumple puntualmente el primer precepto, y ley principal de la Historia que señala

Ci-

Ciceron: y assi espero con segura confiança, que en premio de su estudiosa diligencia, lograrà la justa alabança, que juzga Policiano debe ser la primer mira, y especial fin de vn cuydadoso Historiador. En mi corta censura, merece de justicia el honroso credito de tan glorioso, y superior Titulo; y no menos la gracia, y licencia que pide para dar a la luz publica este importante libro, que no contiene cosa alguna disonante a la pureza de nuestra Santa Fè Catolica; ni indecente a la integridad Christiana de las buenas costumbres. Assi lo siento. En Çaragoça a 30. de Deziembre de 1674.

El Doct. Ioseph Antonio Salàs Diesaro, Racionero de la Santa Iglesia Metropolitana.

Imprimatur.

D. Michael Marta, & Mendoza Vic. Gñs.

APRO-

APROBACION
DEL MAGNIFICO DOCTOR DON CARLOS
Bueno, y Piedrafita, del Conſejo de ſu Mageſtad en la Real Audiencia Civil del Reyno de Aragon.

De orden del muy Iluſtre Señor Doctor D. Gregorio Xulve, del Conſejo de ſu Mageſtad, y ſu Regente la Real Cancelleria del Reyno de Aragon, &c.

HE viſto la *Defenſa Hiſtorica*, que eſcrive el Doctor Fr. Domingo la Ripa, contra las Inveſtigaciones del P. Ioſef de Moret Coroniſta del Reyno de Navarra, que la divide en ſiete Titulos; y en ellos convence con Privilegios Reales, Eſcrituras autenticas, calificadiſsimos Hiſtoriadores, razones vivas, y argumentos eficaces, quantos propone el Inveſtigador, para obſcurecer el eſclarecido origen del eſtablecimiento de las Leyes de Sobrarbe, y la ereccion antigua de la Dignidad Real, en aquel Reyno, y el de Aragon: en que, ofendiendo la publica eſtimacion de nueſtros Coroniſtas, paſſa a increpar ſus eſcritos, de fabuloſos, y menos puntuales en las noticias, que dexaron eſtampadas, para inſtruccion de la poſteridad, quitando a vn tiempo de las manos, los Cetros a los Reyes; y de las ſienes, a los que hiſtoriaron ſus hazañas, el Lauro, que les ciñô la inmortalidad, devido a la pureza de ſus obras; al Eſcudo del Reyno ſus Blaſones; la eſtampa a las monedas; y a la Sala Real las Imagines, condenando los ordenes, que fingiendo originales, dieron ideas a los pinceles, para el engaño de todos.

El deſagravio de tan injurioſo aſſunto ſale del prodigioſo Retiro de San Iuan de la Peña, en la pluma de vn Monge de aquella Real Caſa; porque aviendo re-

ſer-

ſervado en èl la Divina Providencia, del barbaro furor de los Sarracenos (para exaltacion de nueſtra Fè, y la Inſtauracion de eſta Catolica Monarquia) tan Inclitos Varones, que por ſus heroycas acciones merecieron el premio de Imperios dilatados, ſolo aquellas Peñas heridas del yerro de tan deſtemplada contradicion, podian deſpedir las luzes de la Verdad ofendida en las entrañas de ſu Archivo Venerable, para librarla de vna ofenſa, a que, ni el tiempo ſe ha atrevido en tantos ſiglos; en todos correrá el deſvelo deſte Autor con el aplauſo, que le previene la expectacion comun, quando a viſta de ſu convencimiento, queda tan eſtablecido el alto principio del Reynado de Sobrarbe, y mas conſtante el credito de ſus Coroniſtas, que mudamente agradecidos, en las lenguas de ſus obras, ſolicitan la licencia de la eſtampa para ſu defenſa, que aviendola reconocido, juzgo no ſe le deve dilatar, porque no ſe encuentra con Regalias, quien defiende Reyes, y Reynos. En Zaragoça, Enero 4. de 1675.

El Doctor Carlos Bueno, y Piedraſita, del Conſejo de ſu Mageſtad en la Real Audiencia Civil del Reyno de Aragon.

Imprimatur.

Gregorius Xulve, Regens Cancellariam.

CEN-

CENSVRA

DEL ILVSTRISSIMO SEÑOR DON Miguel Marin de Villanueva, y Palafox, Conde de San Clemente, Cavallero de la Orden de Alcantara, Señor de las Villas de Asso, Bismbre, Sasal, y Campo-Redondo.

CVSTOSA golosina fue siempre la novedad. Cebase mas el apetito en lo exquisito, que en lo saludable: los manjares vsados causan astìo, y el mismo padecen los ingenios vivos en la lectura de lo vulgar, y muy sabido. Dixolo Ovidio 3. *de Pont.*

Est quoque cunctarum novitas gratissima rerum.

Ovidius 3 de Pont.

Y Calphurnio *Ecc.* 7.

Villia sunt nobis quæcumque prioribus annis
Vidimus, & sordet quicquid spectavimus olim.

Calphurnius Ecc. 7.

Repitiò Ovidio lo mismo, como và citado a la margen. 4. *trist.*

Y el mismo Ovidio 4. Trist. 6.

La novedad se dize: *Id quod nunc primum accidit, tam de tempore, quam de eventibus, & etiam novum dicitur, quod ante fuit, sed innovatur accedente aliquo.*

El docto, y erudito P. Ioseph Moret de la Compañia de IESVS en las Investigaciones historicas, que diò a la estampa el año de 1665. pretende escurecer, y varajar la gloria de la primera Corona del Reyno de Aragon con titulo de Sobrarbe, y el blason Real de sus Armas, è Insignia de la Cruz roja sobre vna Encina en campo de oro, de que vsaron sus primeros Reyes, y sus successores, hasta de presente. Y el Ilustrissimo Reyno de Aragon en sus Escudos, y Monedas.

Movido, no sè de que impulso, pretende desvanecer tan acreditada ancianidad, sino me persuado, que el natural amor a su Patria, y Reyno de Navarra, le incline a prohijarle aquellos primeros triumphos, detrayendolos a los Invictos Heroës Reyes primeros de Sobrarbe, persuadiẽdonos el dar mayor antiguedad a la

Diadema Vascona, que a la Sobrarbiense, viniendo con semblante de la que se llama falla emulacion, de cuya semejança hizo donaire *Gaspar Varrerius in censura Verosi.*

Sub epigraphe antiquitatis emulatio.

Es la possesion de los Serenissimos Reyes de Aragon en el Reyno de Sobrarbe mas antigua, que en el de Navarra, assistele la verdad, que segun Aristoteles es: *Adæquatio rei ad intellectum; & in veritate requiritur, quod oratio menti sit conformis, & quod faciat vt signa menti conformentur.* San Geronimo dize: *Veritas claudi, & ligari potest, vinci non potest, quæ & suorum paucitate contenta est, & multitudine hostium non terretur.* Y San Agustin: *Veritas est, quasi Sol illuminans mundum.*

Lib. 2. Methaphysicorum.

Hieron. in Præam. comment. in Hieremiam.

August. epist. 9.

Mucho riesgo lleva de afectada esta pretension, pues la afectacion es: *Studiosa investigatio, sive usurpatio novitatis rerum, verborum, sermonum, &c.* del verbo *affecto*, que es lo mismo, que *curiosè indago, sive anxè exquiro*, Y Plinio dize, que *tanta est decoris affectatio, vt oculi quoque inganentur, nam qui nimio affectu rem quampiam prosequuntur, eam affectare dicuntur.*

Plin. lib. 11. cap. 27.

Este cuidadoso desvelo del P. Ioseph Moret, pudiera dar cuidado a los menos noticiosos, a no averle ofrecido liberalmente la pluma del Religioso, docto, y erudito Doctor Fr. Domingo la Ripa, Monge, y Limosnero del Real Monasterio de San Iuan de la Peña, a la respuesta de las Investigaciones con infatigable animo, zelo loable, y generosa impaciencia; y fuera inculpable en su Real Casa, que encerrandose en sus Archivos el Tesoro de la venerable antiguedad de aquellos primitivos tiempos, no huviera aplicacion en alguno de sus hijos a esta Tarea. Y aunque su satisfacion và tan fundada en testimonios ciertos, y pruebas Reales, que no necesita de otras averiguaciones; toda via por mi obligacion, y aplicacion en recoger los monumentos antiguos, que conducen al intento, procurarè arrimarme a ellos, y contribuir en lo que pudiere a tan plausible assumpto.

Muchos son los Autores, que juntò la Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles (*) en vn Memorial, q̃ en

(*) La Iglesia de la Puebla en su Memorial cita a *Geron. de Blanc. in Comment. f. l. 14.* y en las Inscripciones de los Reyes.
El Abad Briz Martin. de San Iuan. cap. 3. fol. 14. lit.
D. Martin Carrillo, mem. Chron. lib. 3.
El Doct. Andres, Obel. Hist. 1646. cap. 15.
Beuter. p. 2. lib. 1. cap. 5.
D. Geroni. Abarca Chron. de los Reyes de Aragon, cap. 10.
Francisco Tarafa, Chron. de Espaõa, an. 1562.
Mart. Viciana p. 3. de la Cronica de Valencia, fol. 1.

años passados en su nombre ordenò, y puso en la Real mano del Serenissimo Señor Rey Don Felipe Quarto el Grande, el Doctor Don Iuan Alonso Calderon, y no menos, que las Historias, y Autores, las autoridades, y doctrinas de muchos Iurisconsultos contenidos en èl, sobre el injusto despojo, que en aquella Santa Iglesia se hizo de los Escudos Reales de Sobrarbe, y Navarra, que a instancia de Don Pedro Melian Fiscal de su Magestad en Mexico, se mandaron quitar con pretexto de no ser Armas Reales, ni de Reyno conocido, negando el blason Real del Reyno de Sobrarbe en la Cruz roja sobre el Arbol de Encina en campo de oro. Pero examinada la materia en el Real, y Supremo Consejo de las Indias con grande acuerdo; consiguiò la victoria, y sentencia favorable, y se mandaron restituir los Escudos con las Armas, y blason referidos de Sobrarbe, y Navarra a la dicha Iglesia, y su primer lugar, como estuvieron antes.

Aviendo cosa juzgada sobre lo alegado en que se citaron los Historiadores, doctrinas, Monedas, testimonios, y los mismos Escudos estampados en el dicho Memorial (a donde lo podràn ver los curiosos) haze tanto peso esta decision, que excede a las mismas pruebas, y dexa sin disputa para en adelante todo lo que en contrario se pudo traer en controversia; assi por el concurso de los graves, y doctos Personados, de que se componia aquel Supremo Consejo, como por su misma autoridad.

A las doctrinas, y Autores, què contiene el Memorial de la Santa Iglesia de la Puebla, puestas a la margen, se aumenta la de Estevan de Garibay, que despues de aver escrito la eleccion de Garci Ximenez en Rey de Sobrarbe, y que traìa por Armas el Arbol con la Cruz, dize, *que los Navarros sintieron se llamasse Rey de Sobrarbe, y no de Navarra* (seria despues q̃ ganò a Pamplona, y algunos Lugares de aquel Reyno.)

Pedro Tomich refiere, que los Montañeses de los Pireneos de Aragon, levantaron por Rey de Sobrarbe a Garci Ximenez, y que se intitulò Rey de Sobrarbe, y

Luc. Mar. Siculo, Geneal. de los Reyes de Aragon, 1509. en Zaragoça.
B. Iuan de Molina en Valenc. Chron. de Arag. 1524.
Gauberto Fab. Chron. de Aragon, an. 1499.
Franc. Diago de los Condes de Barcelona. lib. 2. cap. 7.
Bleda milag. 74. de la Cruz, y lib. 2. cap. 23. de la Chron. de los Moros.
P. Luis Mart. Alleg. del Virrey estrang. p. 1. n. 57.
Fray Alon. Venero in chirid. fol. 79.
M. P. de Medina Grande de España cap. 151.
M. Alon Sãchez in anaceph. lib. 4. cap. 1.
Clad. Clemente en las Tablas Chron. 1641.
Rod. Mend. Silv. descrip. de Aragon cap. 1. fol. 125. Y en la de Navarra, c. 1. fol. 196.
Geronim. Ening. en las tablas, to. 4 Monar. 4. fol. 37. p. vlt.
The. Oping. de iure infig. cap. 6. p. 3. § 4. n. 464.
And. Tabin. Hist. Navarr. en France, 1612.
Iacob. Vall. de dignit. Regum Hispan. c. 15. n. 20. fol. 134.
Fr. Geronimo Sanz Genel. de los Reyes, al princ.
Geronimo Martel Genel. Univer. al princ.
Argensola en los Anales de Aragon.
Argote de Molina Nobleza de Andalucia, fol. 33.

Garibay Chron. Gener. de España, tom. 3. fol. 15 hasta 18. cap. 7. y 8.

El mismo al intento *lib. 21. cap. fin.*

P. Tomich. Hist. de los Reyes de Aragon, y Condes de Barcelona, cap. 12. fol. 7. y 8. impressa año 1534.

Ribagorça, y conquistò gran parte de Navarra.

Juan de Molina Chron. de Aragon, fol. 4. impressa en Valencia año 1574.

El Bachiller Iuan de Molina trahe la elecciõ de Garci Ximenez en Rey de Sobrarbe, y Ribagorça, y sus Armas en la misma forma, y las estampa, y por esta particularidad se cita, aunque està en el Memorial de la Iglesia de la Puebla.

D. Iuan de la Portilla Duque lib. de España restaurada por la Cruz, p. 2. fol. 257. y 258. invest. 1.

Don Iuan de la Portilla Duque, trahe en la misma conformidad la eleccion de Garci Ximenez, y sus Armas del Arbol con la Cruz, que vsò en sus Escudos, y Estandartes Militares, y cita a Geronimo Eninges en las tablas Genealogicas.

P. Marcha. Hist. de Bearne en lengua Francesa, cap. 9. lib. 2.

El Ilustrissimo Pedro Marchà Arçobispo de Tolosa, trahe dos M. S. que se guardan en los Colegios de Fox, y Tolosa, en que se contienen dos Fueros antiguos de Sobrarbe, que empieçan assi: *Aqui comiença el primer libro de Fuero, que fue hallado en España, assi como ganavan las tierras sines Rey los Montaineses. En el nombre de Iesu Christo, qui es, è serà nuestro salvamiento empeçamos este libro pora siempre remembramiento de Sobrarbe, ensalçamiento de Christiandat.*

En la Sãta Iglesia Metropolitana de la Seo de la Ciudad de Çaragoça ay otros semejantes Fueros antiguos de Sobrarbe, de que haze mencion el doctissimo, y erudito Doctor Diego Morlanes en la Alegacion del Virrey Estrangero, diziendo estàn en pergamino, y que se los prestò el Doct. Pedro Torrellas, y Perellos, Canonigo de la dicha Iglesia, y Diputado del Reyno de Aragon.

Diego Morlanes in Allegat. Prorregis extranei, fol. 79. num. 240.

El mismo D. *Morlanes num.* 233. *fol.* 78 trae la elecciõ de Garci Ximenez en Rey de Sobrarbe. Y en el *num.* 241. dize: *Què es verdad constante, la qual nadie niega, fol. 80. col. 2.*

Y en comprobacion *num.* 242. cita a *Garibay, Bujer, Genebrardo, Beuter, Otalora,* y a *Ambrosio de Morales.*

Otros muchos curiosos tienen los dichos Fueros antiguos de Sobrarbe, y el mismo Doctor Diego Morlanes dize en la dicha Alegacion, q̃ los tenia copiados; *Y es de notar*, que empieçan con especial Fuero, de alçar Rey, de que se infiere, que hechas las Leyes, empeçaron practicandole en la eleccion de Garci Ximenez.

D. D. Ludov. Exea Disc. Hist. Iurid. Polit. par. 3. fol. 299. & 230.

El Ilustre, docto, y muy erudito Señor Don Luys Exea, y Talayero, del Consejo de su Magestad, meritissimo Regente del Supremo de Aragon, y benemerito de la antiguedad, en el Discurso Historico Politico sobre la Instauraciõ de la Iglesia Cesaraugustana, cita el M. S. de los Fueros de Sobrarbe, que he visto en su poder antiquissimo, y los Fueros de alçar Rey, que prueban el intento eruditamente.

El

El Illuſtriſsimo, y Excelentiſsimo Señor Don Fernãdo de Aragon Arçobiſpo de Çaragoça, en ſus obras, dize; que Garci Ximenez, fue de los Aragoneſes, elegido por Rey, y que por aver conquiſtado la Villa de Aynſa, y ganado la tierra de Sobrarbe, que es la via contraria de Navarra, ſe intitulò Rey de Sobrarbe, y paſsò a conquiſtar a Ribagorça, y vsò por Armas el Arbol de Encina con la Cruz roja encima. *Pues en tal ſeñal avia vẽcido, y yà era vañada en ſangre Agarena, y le atribuìa la victoria, y eſtas fueron las primeras Armas de los Reyes de Aragon.*

Illuſtr. D. Ferd. ab Aragonia en M. S. tit del origen de los Reyes, y Reyno de Aragon, Anno Dñi 716. §. 2. & 3.

La eſſencia, y fin de la Hiſtoria conſiſte en la verdad ſencilla, y es: *Cum laude, ac vituperatione narratio rerum, obſervato cuiuſque anni ordine, & diarium, quo ſingulorum dierum acta ſcribuntur, velut ſit viſſa res, atque ſpectata, quaſi quis dicat geſta: Ergo Hiſtoria non debet egredi veritatem; & honeſtè factis veritas ſufficit: habeat omnia, ſi veritatem non habet obtinere nomen ſuum non poteſt.* Catulo, a cerca de Ciceron, dize, que no es meneſter ſer Orador para eſcrivir Hiſtoria, que baſta no ſer mentiroſo. Si bien por la hermoſura de la oracion puede el Lector juſtamente detenerſe en el conocimiento de los ſuceſſos, leyendo, no ſolamente vna vez, ſino muchas las obras de Livio, ò Tacito, ò Tucidides, quien ſe contentarà ſin leerlos muchas vezes, y como dixo Vives:

Budeus in Commentarijs Gracis.

Strabo. lib. 1. Geographiæ.

Vos magis Hiſtoricis Lectores credite venis,
quam qui furta Deum, concubituſque canunt.
Falſidici vates temerant, qui Carmine verum,
humaniſque Deos adſimilant vitijs.

Ludov. Vives lib. 2. de cauſ. corrup. artium.

Los Anales antiguos tienen grande autoridad, para que los ſigamos; y el Emperador Auguſto traxo con eſto tan gran cuenta, que hazia recitar al Senado todos los libros, y promulgò por Edicto muchas vezes, que fueſſen tenidos por notorios al Pueblo, *como las oraciones de Q. Metello de la propagacion de las Familias, y de Rutilio del modo de los Edificios*, para darles a entender, que eſtas coſas no avian ſido por el primeramente inventadas, ſino prevenidas por el cuydado de los antiguos, como refiere Suetonio.

Auguſto.

Suetonio.

La

quod nihil eſt, quam medium, quia non nititur ſcientia, quæ reſpicit certa, & loquitur de certis.

La opinion es vna exiſtimacion, ò fama de alguna coſa, de que ſe haze concepto, ò conforme a razon, ò contra ella; y aſsi la ciencia del hombre, en tanta ſombra de entendimiento, no es otra coſa, que opinion, y por eſto Socrates dezia: *Innanes vtres, vt ventus inflat, ſic ſtultos homines opinio.* *Max. Serm. de innani gloria.* Heraclito dezia, que la opinion era: *Impedimentum profectui.* Epicuro: *Si ad naturam vives, numquam eris pauper, ſi ad opinionem, numquam eris Dives.* Seneca: *Exiguum enim natura deſiderat, opinio immenſum.*

Socrates.

Max. ſerm. de innani gloria.

Heraclito.

Epicurus.

Seneca epiſt. 16.

El P. Ioſeph Moret, no ſolo contradize las opiniones graves, ſino que atropella las coſtumbres antiguas; y el coſtumbre es vn drecho introducido, y tenido por ley, quando ſe carece de ella: *Cap. conſuetudo, diſt. 1.* Ley no eſcrita, que tiene el nombre del mejor Legiſlador, que es la comun aprobacion, y por ventura por mas proxima a la natural juſticia, ſegun *Hierocles*, y *Antiſtenes* dezia: *Omnia mala habenda ſunt pro Peregrinis, vulgus hominum tantum probat, quibus aſſuevit, ab exoticis abhorret, non quia per ſe mala ſint, ſed quia peregrina.* Dexenos pues con nueſtra antiguedad, aprobada por tan graves Autores, y el comun ſentir.

Cap. conſuet. diſt. 1.

Hierocles.

Antiſtenes.

Querer contraſtar tantos enemigos, como contra ſi tiene el R. P. Ioſeph Moret, es a ſaber; la diuturnidad de caſi diez ſiglos; el coſtumbre, y tradicion; las Hiſtorias; los ſepulcros; las Monedas antiguas, y modernas de metal, y de plata; los Autores de tan gran peſo, y autoridad, Eſtrangeros, y Naturales; las fabricas reveſtidas, deſde lo muy antiguo de los Eſcudos de Sobrarbe; los ornamentos, Igleſias, y Palacios del Reyno, en que ſe vèn; las deciſiones de los Supremos Conſejos; los libros impreſſos con buena fee; y en ellos los blaſones eſtampados, es atropellar muchos teſtimonios, que cada vno de por ſi pudiera ponerle en cuydado, y todos juntos, hazen invencible ſu pretenſion.

Pudiera aconſejarſe de la autoridad del Docto Padre Pedro Caniſio de ſu miſma Religion, Theologo inſigne, luſtre de ella, en el *opus catechiſticum de authoritate*

Pedro Caniſio opus catechiſticum, fol. 151. q. 11. col. 1.

Patrum Eccl. Quid ſi novella aliqua contagio, non iam portiunculam tantum, ſed totam pariter Eccleſiam commaculare conetur. Tunc item providebit, vt antiquitati inhæreat, quæ prorſus iam non poteſt ab vlla novitatis fraude ſe duci: Y mas abajo: *Tunc operam dabit, vt collatas inter ſe maiorum conſulat interrogetque ſententias, eorum dumtaxat, qui diverſis licet temporibus, & locis in vnius tamen Eccleſiæ Catholicæ Communione, & Fide permanentes Magiſtri probabiles extiterunt, & quicquid non vnus, aut duo tantum, ſed omnes pariter vno, eodemque conſenſu apertè, frequenter, perſeveranter tenuiſſe, ſcripſiſſe, docuiſſe cognoverit, id ſibi quoque intelligat abſque vlla dubitatione credendum.*

Si en las coſas Eccleſiaſticas procede eſta regla, muy fuerte argumento ſe haze para las profanas, a donde el comun ſentir de los Eſcritores eſtà a favor de los Reyes de Sobrarbe, y Aragon; y ſino traiganos otros tantos el P. Moret: y diganos, con que autoridades prueba opinion tan nueva, como la ſuya, y con que teſtimonios pretende perſuadirnosla?

Arguyenos, que Geronimo Zurita empezò por el Rey Iñigo Ariſta ſus Anales; y no aviendo hablado de los quatro Reyes primeros de Sobrarbe, deſde Garci Ximenez, parece que no ſe aſſegurò de ſus Coronas, y Reyno.

Puedeſe reſponder, que tampoco tuvo por cierto el prodigioſo toque de la campana de Vililla, y ſus miſterioſos aviſos, ò por no averſe tocado en ſu tiempo, ò por no atreverſe a eſcrivir lo que no avia viſto, ni oido, ni tenia averiguado, ò porque no le conſtò de los teſtimonios baſtantes para ſu ſatisfacion. Pero por eſto, pregunto? Se le ha de negar la fe al toque de eſte prodigioſo metal continuado deſde el año 1435. en tantas ocaſiones, haſta el año paſſado de 1674. en que ſe tocò a 1. de Deziembre? Dexaràn de tener autoridad tantos Autores graves eſtrangeros, y naturales, como eſcriven de ella, que paſſan de treinta en el numero que he recogido en vn tratatadillo? Dexarà de darſe fe a los inſtrumentos ſacados con autoridad publica por los Notarios, que en diferentes tiempos los han teſtificado, a

El Illuſtr. y Rev. D. Ant. Auguſtin Arçobiſpo de Tarragona, Dial. 6. de las medallas, num. 11. in fine. Ann. 1435.

vista del Pueblo, y alguna vez en concurso de mas de quatro mil personas? No, porque seria contra toda razon: Pudo Zurita ignorarlo, que vn Coronista no puede alcançarlo todo; y no es firme argumento, no lo dixo; Luego no es, porque mas pesan los testigos de afirmativa, que los de negativa, por causa de silencio, y ignorancia; y aunque fueran de negativa absoluta, en materia como esta, que disputamos.

Geronimo Zurita no niega el Reyno de Sobrarbe; y sobre esto responde el Doctor Domingo la Ripa, Autor de esta Obra plenissimamente, probando, que Zurita lo confessò, y en toda la Obra satisface con tanta erudicion, orden, y modestia, y con tan vniversal noticia, y firmes testimonios, que merece muchas gracias por tan bien discurrido trabajo. Assi lo siento. Çaragoça, y Enero 6. del año 1675.

El Conde de San Clemente.

CEN-

CENSVRA
DE D. FRANCISCO FABRO BREMVNDAN; *del Conſejo de ſu Mageſtad, ſu Secretario, y Oficial Mayor de Lenguas de las Secretarias de Eſtado, y Guerra de S. A. el Sereniſsimo Señor Don Iuan de Auſtria.*

HE leido *la Defenſa Hiſtorica por la Antiguedad del Reyno de Sobrarbe, Obra del Dotor Fray Domingo la Ripa, &c.* con el cuidado, y anelo, que en todos los devotos de la Verdad, ſolicitava el deſeo de ver quien examinaſſe las nuevas opiniones, que procura introducir en las Hiſtorias de Aragon, y Navarra, vn Libro intitulado *Inveſtigaciones Hiſtoricas de las Antiguedades del Reyno de Navarra, del Padre Ioſef de Moret de la Compañia de Ieſus, &c.* Y confieſſo, que nada me hà maravillado mas, que el ver dar por Autor a eſte Libro, vn Religioſo de vn Inſtituto tan Santo, Sagrado, y Docto. Quien creerà por de la Compañia de IESVS, (que es la miſma VERDAD) a vn Eſcritor, que pone todo ſu afan en deſmentirla, y a quien ſe prueban, mas claro que la luz del dia, ſus deſvios? Quien conocerà por hijo de vna Religion tan vniverſal, (cuyo interes, no menos politico, que Chriſtiano, es vivir bien con todos) a vn Sugeto, que olvidado de eſta atencion, atropella con lo mas ſagrado, conſtante, y venerable de las Preeminencias, Leyes, Magiſtrados, y credito de vn Reyno, como el de Aragon; y tan injuſtamente, como ſe le mueſtra, quiere que Navarra ſu Patria ſea ingrata a quien la reſtituyò a Dios, y a Eſpaña? Cierto es, que quanto mas ſe mira la calidad del arrojo, mas ſe embota la conſideracion en ver, no ſe ſuprimieſſe vn parto tan monſtruoſo, antes q̃ ſalieſſe a luz. Y ſe haze mas probable, el que ſiendo tan illegitimo, le faltò mucho de legalidad en la forma de ſu publicacion. Mas quiçàs la logrò con el *oportet hæreſes eſſe*, aſsi en la facultad Hiſtorica, como en la Religion, para que mas eſclarecido, y preciable ſe luzga el talento de los hombres eminentes en integridad, noticias, y letras, en defenſa de la razon. Y quan cumplida, y glorioſamente lo aya conſeguido el Dotor la Ripa, ſolo lo negarà la ciega pertinacia que no ſe doblare a ſu

ſentir. No ſiendo la circunſtancia menos loable de ſu vitoria, el aver llevado la contienda, con modeſtia tan diferente del eſtilo deſcompueſto de ſu contrario, que en ella, como en la fuerça de los golpes, con que le confunde, y deſarma, ſe conoce la gravedad, ſolidez, y juſticia de la cauſa que defiende. Ojala continue, como puede, con el miſmo vigor, y acierto, en purgar el campo de las Hiſtorias Eſpañolas, de otras novedades fabuloſas, y abſurdas, que tan en deſcredito de la Nacion, ha ſembrado, y và cultivando la vanidad, y paſsiones particulares de algunos, de mas de vn ſiglo a eſta parte, atajando con la diligencia propia de ſus eſtudios profundos, y ſeguros, el eſcandalo de vna licencia tan dañada, que yà reboça en los eſcritos de los eſtraños mas calificados, y doctos. Y entre tanto, empiece el Autor de las Inveſtigaciones Hiſtoricas de las antiguedades de Navarra a eſcarmentar para todos. Eſte es mi deſeo, y mi parecer, que firmè en Zaragoça a 6. de Enero de 1675.

Don Franciſco Fabro Bremundan.

CEN-

CENSVRA

DEL M. R. P. Fr. GERONIMO ESCVELA,

Lector jubilado de la Orden de N. P. S. Francisco.

QVANTVM eruditorum, aut modestia ipsorum, aut quies operit, aut subtrahit famæ! Vozes son del Proconsul de Bitinia Plinio *lib. 7. ep. 25*, que repetimos aora con razon, a vista del improbo trabajo, feliz estudio, y ardiente zelo de esta Obra. Es muy gran Numen el de la *Patria*, equivale a Padre, y Madre, (como lo dize la derivacion masculina de su nombre, y terminacion femenina) y aun aventaja todos nuestros mas cordiales bienes ella sola: no es de admirar, que su amor domine con tanto imperio los coraçones ingenuos, y obre tantas maravillas. Hizo hablar a Atis Principe de la Lydia hijo de Creso, aunque era mudo; de suerte, que a los primeros amagos, que viò contra su Padre, y su Patria, quando Cyro, diò altisimos gritos a la defensa.

No viò mas nuestro muy erudito Autor (que palabras, a quien no dà filos la razon, no pueden llegar a heridas) quando rompiò generosamente el silencio, en que a fuer de gran Teologo, meditava ideas Escolasticas a la comun vsura, y diò vozes defensoras de la Patria, desde aquel Sagrado Monte. A que se retirò de las Catedras, y publico Magisterio, en que le aplaudiò grande la Inclita, y siempre florētisima Atenas, la Vniversidad de Huesca, en seis años de Catedratico, y mas de quarenta liciones de tasadas horas: a cuyos exercicios tuvo tan nativo, y aplicado genio, que aun despues de Monge, y ocupado en predicar diez Quaresmas, no acertava a retirarse: ni aun aora parece que se retira, pues todo es demostraciones lo que escrive, y argumenta.

Clama, pues, desde aquella Peña, que es Gran voz la de San Iuan, para dar testimonios de la luz. Es aquella eminente Roca, qual Sagrada Abela de los Oraculos, Silva dodonea de las respuestas, Augusto Nido de caudalosas Aguilas, Region de Heroes, y Gigantes, Baluarte de la Fè, que erigiò la Religion, para Asilo de sus Reliquias, y assolamiento del Alcoran, Arca sobre los montes, que nos refugiò de aquel etnico diluvio, Ciudad de Gerusalen, que baxa del Cielo, Clima feliz de Santos, Metropoli de la piedad Religiosa, Campo fertil a los Pobres, Patria a los Peregrinos, Yermo cultivado de Angeles, Coro perpetuo emulador de los Serafines, Esquadron, yà Militante, yà triunfante de Guerreros, todos valientes, todos reformados (preciase mucho esta Real Casa de la primera en admitir la Reforma), Solar de las Leyes, Origen de los mas altos Magistrados,

Co-

Corona, y Coronacion de los Reyes, Panteon glorioſo de ſus Cenizas, Iman de todos ſus cariños, Madre, Matriz, y Reſtauracion de la Igleſia en todos eſtos Reynos; cuyo ampliſsimo Seno, no ſolo diò abrigo a los Creyentes, ſino Teatro tambiẽ a los Santos, Prelados, y Obiſpos de Eſpaña, para juntarſe en Concilio, como lo eſcrive Baronio año 1062. Oriente inmenſo es de blaſones aquella cumbre, y tiene entre los otros el de ſer altiſsimo Fanal, a cuyos reſplandores la Hiſtorica Verdad, llegue a ſeguro Puerto, ſin peligros de naufragio. Aſsi lo dà a conocer eſte Eſcritor a todo el Mundo, con las eruditas luzes q̃ deſpliega de ſu ingenio, y las muchas q̃ ateſora aquel antiguo Archivo, de que pudo ſer Elogio el Grande Caſiodoro *lib.* 12. 21. *Armarium eius fortuna cunctorum eſt, ad paterna tranſit officia* (noble tarea fue eſta de algunos de aquellos Santos, y Sabios Monges) *tibi committitur publica fides. Hoc honorabile decus, indiſputabile teſtimonium, vox antiqua Cartharum, cum de tuis aditis incorrupta proceſſerit.*

Incendiarſe puede aquella Sacra porcion del Pyreneo, pero no podrà dexar decorrer raudales de oro. Eſte Libro, viendo lo mucho precioſo q̃ contiene, y la ocaſiõ en que ſale, metal Corintio ſe admira, pues encierra de todos los otros lo mejor acriſolado, dandole puntas de azero. Es ſu empleo grande, y vtiliſsimo al bien publico. Dudoſo eſtuvo el Oraculo de Apolo, ſegun refiere Plutarco, *de Oraculis*, ſi avia de contar a Socrates en el numero de los Hõbres, ò en el de ſus Hetoes, ò Deidades? viendole todo ocupado en fortalecer, y exornar las dotrinas de ſu Maeſtro Archelao. Que puesto le daràn los Oraculos de la facultad, a eſte Socrates, no sè: ſolo entiendo, que cumple bien con los empeños que hereda de ſu Monacalidad, impulſos, y domeſticos exemplos, *ad paterna tranſit officia.* Y dixo Plinio en eſte meſmo caſo, por aver ſido ſu Tio, y Padre (pues le adoptò en Hijo) Profeſſor Hiſtorico: *Me ad hoc ſtudiũ* (ſobre los titulos comunes que alli toca elegante) *impulit domeſticum quoque exemplũ. l.* 5. *ep.* 8. Sè tãbien, q̃ ningun deſapaſsionado juzgarà mal de ſu eſtudio, ſi es luez, y no Arbitro. *Eſt quod quiſque petat; numquã cenſura diſerti: Hoc contemnet opus, ſi modo liber abeſt*, dezia el Benedictino Tulio, Caſiod. *in præfat. Orthog.*

Armarſe contra la Antiguedad, aunq̃ parece buen aire, rara vez es coſa vtil, ni firme: *Sunt non nulli*, dezia el miſmo antiguo Padre, *qui putant eſſe laudabile; ſi quid cõtra antiquos ſapiãt, vt aliquid novi vnde perire videatur inveniant. divin. lect.* 11. Como ſi pudiera edificarſe, ni la opinion q̃ pretenden, quitãdo los fundamentos: no es tan facil, q̃ tocò a la Providencia en todo poner las mayores piedras al principio. Cõtagio es de todos los ſiglos; mas aora eſta llama ingenioſa, que enciende eſte docto Maeſtro, los dexa purificados. Devenſele muchos aplauſos: Que los Romanos a ſu Capitan Camilo, porque defendiò la Ciudad, honras le hizieron de primero

Fun-

Fundador, juzgando le devian llamar Romulo, como a èl: *Triumphans in Vrbe, quaſi ipſe Patriæ Conditor, Romulus meruit nuncupari.* Idem *in Chronic.*

A las cunas de los Reyes, y ſus tumulos ordinarios, fuerõ en lo antiguo los juegos gladiatorios, *Celi. Rod. l.* 11. 10. fue coſa profana allà, religioſa neceſsidad aqui, acerca de ſus nacimientos, y ſepulcros. Son ſupremo ornamento de las Republicas las Coronas: impia tolerancia ſeria callar, y verſelas robar de la cabeça. Sol, Vida, y Alma de la Provincia es ſu Rey, y aun *imago animata Dei*, como dezia Demoſtenes. Quitar ſus influxos por cien años, es dexar en ſombras de muerte, y ſin obrar coſa de luz, todo aquel ſiglo; y eſto yà ſe vè quan falſo, ſiendo todos otra vez Geriones Centimanos, en aquel atribulado tiempo; y por eſſo oficina del valor, a que deviò Eſpaña ſu reſtauracion glorioſa. En la Genealogia de X. R. N. ſe quitan algunas Coronas, pero por indignas: acà no ay titulos de indignidad. Quitòlas quien pudo quitarlas: mas aqui, quien dà juriſdicion contra los Reyes? Los Egipcios, al inſtante que acabavan de eſpirar los ſuyos, leìan en publico ſu vida, y hechos: ſi eran buenos, les votavã ſepultura en Piramide mas, ò menos alta, tomada la medida por los meritos: ſi malos, arrojavanlos luego a los Caymanes del Nilo, para extinguir de eſſa ſuerte con eternos olvidos ſu memoria. *Theat. V. Hum.*

Aſsi aquellos Barbaros cõ ſus Reyes; pero nadie los ſupo amar, ni obedecer mas, que eſta ingenua Nacion vivos: nadie defender, ni honrar mejor difuntos, que ſu Real Mauſoleo de la Peña, que aora en eſte eſcrito les conſagra a cada vno nueva, y altiſsima Pira. Mas allà de la muerte paſſa la fidelidad Aragoneſa, y ſu cariño, pues como eſcriviò V. Max. era coſa ignominioſa a los deſta Provincia, ſobrevivir a ſu Rey en la campaña. *Celtiberi etiam nefas eſſe ducebant prælio ſupereſſe, cum is occideret, pro cuius Solatio ſpiritum devoverant.* Luego no es admiracion ſalgan a batallar con ardimiento los que tanto anhelan dar la vida por ſus Reyes, ni q̃ ſalgan de los ſepulcros. Del de Memnon ſale arena criſtalina, con vna propiedad rara, que convierte en vidrio quantos metales toca. *Polidoro V. l. 2. de inu.* 22. De eſte ſalen eſquadrones de luzes, y dotrinas, tan evidentes, y ſolidas, que dexan quebradizas todas las opueſtas. Eſſo es arena, doctrina.

Los antiguos enterravan los libros con los Reyes, y aun en el Eſcurial ſe vè eſto; pues es Maravilla por Panteõ ſagrado de vnos, y otros cuerpos. Era porque en ſus hazañas ſe leyeſſe la veneracion, ò porq̃ ſe guardaſſen a par de ſu cenizas. Conſiguiòſe vna, y otra vez en S. Iuan de la Peña eſte intento felizmente: pues como contra las cenizas no puede el fuego, tãpoco contra el teſoro de los ſiglos de ſu Archivo. Vigilantes defenſores, y benemeritiſsimos Cuſtodios ſuyos ſon los nobles Hijos de S. Benito: mas lo guardan que aſsi meſmos, pues lo ſaben ceder todo, por conſervar

aquel

aquel Erario general del Reyno. Entròſe el zeloſo valor de los Monges por las llamas, cada qual como vn Eneas, y privilegiò del fuego nueſtros meſmos Privilegios. Deviò de ceder la llama al ardor de la fineza. O, los raudales del dolor la apagarian.

Muchas ſon vueſtras lagrimas, y ſentimiẽtos, muchas, y con ſuma cauſa! Mas buen conorte Iluſtres Benedictinos, buen conorte, que no ſon de perjuizio al Fenix los incendios, ſirvenle de criſol a mejorarſe en alas, en pompa, en plumas. Salgan, ſalgan eſſas aora a ſer ſanidad al Orbe, muſica, y medicina al animo: ſalgan a facilitar los buelos a la fama, el camino al Correo de la antiguedad, aliento, y magiſterio a la vida, luz, y eſpejo a la Republica, exemplos, y eſcarmientos a todos: a que hablen, y comercien los que yà fueron, con los que ſeràn; a que ſea nueſtro el tiẽpo que paſsò, y el venidero. Que ſi todo eſto es la Hiſtoria, y mucho mas; eſſo, y mucho mas haze quien la iluſtra, la ilucida, y la defiende.

En la Isla Aran, vezina por la parte Occidẽtal a Ibernia, dize Ortelio, ſe conſervan los cadaveres naturalmẽte incorruptos, y tiene con eſſo cada vno en las grutas de ſu Caſa vna Hiſtoria, antes tallada, q̃ eſcrita, tan verdadera, y tan cierta, que conoce a todos ſus mayores por la cara. Grande dicha! Pero eſſa oy nos la dà en la Sãta Cueva del Precurſor Divino nueſtro Autor executada. O! es aquel Panteon Sagrado Atalaya venerable de los ſiglos, Oficina, Aula, y Alcaçar de la Hiſtoria, de que eſte Monge erudito, como tan grande Maeſtro, tiene la llave Maeſtra.

Mucho premio merece quien aſsi la defiende, y la adelanta, que no eſtà muy deſigual a los otros, quien ſabe iluſtrar ſus prendas. Nadie erigiò eſtatuas a las agenas, q̃ quedaſſe ſin honor, es verdad: Pero tãbien lo es conſtante, q̃ la falta del premio eſteriliza el cãpo de los Ingenios: *Nil impius*, dezia aquel Emperador Filoſofo, *quam in eos Reſmp. beneficam, qui nil ipſi conferunt laboris, & beneficij. Philoſophis non ſolũ ſalaria, verum etiã honores, & Provincias decrevit: At quos otio abuti cercenerat, ſalaria à publico præberi vetuit. Pont.* 11. *de liber.* En el gran Sacerdote Ioiada tenemos exẽplar ſagrado. *Sepelierunt eum in Civitate David cum Regibus, eo quod feciſſet bonum cum Iſrael, & cum domo eius.* 2. *Paralip.* 24. 16. Coſa que ſe negò a algunos de los meſmos Reyes, *inibi n.* 26. Y eſte premio fue, porque guardò la vida del Rey, *ſervavit ſemen regium*, de la impia mano de Atalia, como eſcrive Ioſepho, y conſta del Texto Sagrado. Con que ſerà honor nueſtro quanto ſe le diere de honor: que dar al benemerito, es favorecer a todos. Siendo el nombre del Autor *Pyra*, no dudo ſerà eſte eſcrito *lucerna perpes invicto lumine ardens.* Aſsi aplaudia. En Ieſus de Çaragoça, a 30. de Marzo de 1675.

Fr. Geronimo Eſcuela.

CENSVRA
DEL R. P. Fr. IOSEF SERRANO, PREDICADOR, y Coronista del Orden de nuestro Padre San Francisco en la Provincia de Aragon.

NO en todos los Orizontes amanece el Sol de vna manera: Cumbres ay tan favorecidas de la luz, que a la media noche yà comiençan a gozar sus alboradas. Brilla esparcida al principio lustrosa muchedumbre de errantes chispas, que vnidas en breve rato, forman vn Globo flamante, que hasta salir el Sol haze sus vezes, y como substituto, cede al legitimo propietario de la luz. Lucrecio, & Mela *lib.* 1. *cap.* 18. *Quod genus ideis fama est emontibus altis dispersos ignes Orienti lumine cerni.* Ida es este Monte, Asylo vn tiempo de las Reliquias destrozadas de Troya. Donde tanto madrugan los Crepusculos, menos serán las sombras, y las ocasiones de errar, tambien serán menos.

Sagrado Ida considero a nuestro Monte Pano, à donde (como al otro las de Frigia) se acogieron las ruinas Españolas, que sobreviviendo al comun estrago, para rescate de la Patria, se eximieron de las Colundas Agarenas, quando a la interposicion de sus Lunas, se eclipsò tanta parte del Catolico lustre destos Reynos. Alli quiso la Divina Providencia, que antes que en las demas Provincias de España, se descubriessen los Santelmos, anunciadores de la bonança venidera, que vnidos en ardiente Globo, ò Esquadron, formado de su zelo, començaron a centellear tempestades de Rayos contra el Alcoran. Que si la Architragedia de nuestra Ruina, no dexò libres sino dos Cuevas, cupole la vna a Aragon, la otra a lo restante de España: porque con igualdad pudiesse nuestro Reyno competir con lo demas de ella. Esto solo quedò exento de la Inundacion Mahometana: mas no todos los que la padecieron acudieron a restituir la Monarquia a su antiguo esplendor, y libertad; ni todos eran capaces de tan heroico destino: que el dar salud a la Patria, no es de todos los que lo desean; si de aquellos, que destinò el Cielo para tan grande empresa, como se lee en el primer libro de los Macabeos *cap.* 5. *Ipsi autem non erant de semine Virorum illorum, per quos salus facta est in Israel.*

Trofeo perdurable de estas memorias es essa Real Casa, donde se conservan tantos Anatemas Sagrados, que lo testifican, y hazen indubitable. Que el Lugar mas propio para celebrar los Triunfos, es el Campo donde se ganaron, *Iudic. cap.* 5. *Vbi Collisi sunt currus, & hostium suffocatus*

eſt exercitus, ibi narrentur Iuſtitiæ Domini, & Clementiæ. Aſsi lo hazen inceſſablemente quantos en eſſe gran Retiro, Hijos digniſsimos del Sol del Occidente, reſiden. Aſſumpto digno de tales plumas, y plumas dignas de tal Aſſumpto. Real es eſſe Santuario por ſus Fundadores, y por ſus Eſcritores lo deve ſer. Agradecido dictamen fue del Africano Scipion, adoptar, y conſagrarle Imagen a Ennio entre las de ſus Progenitores, por dever a ſu cuidado la celebridad de ſus proezas: *Superior Africanus Ennij Poetæ effigiem in monumentis gentis Corneliæ collocari voluit, quod ingenio eius opera ſua illuſtrata iudicarit. Valeri. lib. 8. cap. 14.* Deviendo tantos Heroes la eternidad, y aplauſo de las ſuyas al eſtudio de los Hijos de eſſe Ceſareo Panteon, digniſsimos ſe hizieron de ſus calidades.

O! ſi en tales plumas huviera bolado ſiempre la Hiſtoria, quanto mas acreditada eſtuviera en la nueſtra, y en las otras Naciones. Conſervòſe limpia de engaños, ſegun Ioſefo *lib. 1. in Api.* entre los Aſirios, y Fenizes, porque ſolos Sacerdotes, ò Perſonas de ſuma autoridad la tratavan. Lo meſmo, ſegun Caſeneo, ſe eſtilò entre los Druydas. Començò con perjuizo vniverſal entre los Griegos a degenerar de aquella pureza. Aficionaronſe los mas generoſos a los eſtruendos cauſidicos, por mas viles, cediendo lo mejor del eſtudio humano, que es la Hiſtoria, a lo infimo de la plebe: *Ipſis autem indigenis ad quæſtum ad quæ lites ora patent, & linguæ ſolutæ ſunt; ad Hiſtoriam verò vbi verum dicendum eſt, & ſumma negotia colligenda ſunt obmuteſcunt: conceſſa infirmioribus, & inſcientibus licentia ſcribendi res à Principibus geſtas.* Ioſefo *lib. 1. in Api.*

Tan perjudicial deſorden nunca ſe viò en nueſtro Reyno; preciado de tan fiel en eſcrivir hazañas de ſus Principes, como de leal, y conſtante ſiempre en ſervirlos. Y aſsi en todos los ſiglos cometiò eſte empleo a Perſonas de inviolable juizio, libre Cenſura, y eſclarecido Solar, que no menos por ſu ſangre, que por ſu Oficio, eſtuvieran preſervados de tan vulgares ſoſpechas. Y no es maravilla aya procedido con eſte acuerdo, y examen en la proviſion de eſte empeño, aviendolo ennobleçido algunos Sereniſsimos Reyes ſuyos, no menos Ceſares con la pluma, que con la eſpada. Y comunmente ſe han conformado con nueſtras Hiſtorias, no ſolo los mejores juizios de nueſtra Nacion, mas aun de Europa los mejores: indicio de ſu verdad, pues nada aſsi la apoya, como la juizioſa vniformidad de Autores que las ſiguen: *Verè ſiquidem Hiſtoriæ indicium eſt, ſi de eiſdem rebus omnes eadem dicant, atque conſcribant.* Ioſefo *ibid.* Y aſsi, aunque en el ornato, y eloquencia de eſcrivirlas, alguna vez nos excedan otras Naciones, en la ſuſtancia de la verdad, ninguna haſta oy nos ha excedido: *Cauſa quidem verborum cedere nos alijs oportet; non autem*

de

de antiqua veritate Hiſtoriæ maximè de rebus propriæ vniuſcuiuſque Prouinciæ. Ioſefo *ibid.*

Cada dia ſalen Libros con muchas aſſeveraciones, y proteſtos de aver deſcubierto ſus Autores verdades incognitas, muy preſumidos de linces de los ſiglos paſſados; y quando llego a leerlos, mas me parecen declamaciones afectadas, que narraciones veridicas. Muy jactancioſos eſtimadores de ſus obras, y de las agenas deſpreciadores temerarios. Evidente argumento, que ſu cenſura es mas hija de la paſsion, que del juizio; pues como dize Val. *lib.* 8. *cap.* 12. *Sapientiſſimi artis ſuæ profeſſores ſunt, à quibus propria ſtudia verecunde, & aliena callide æſtimantur.* Quan al contrario lo hazen algunos, ſus obras lo publican; que con Prologos de Saluſtios, y Livios, vienen a parar en Davos, y Getas: Trabajando mas en deſacreditar los eſtudios agenos, que en acreditarſe en los propios. Infauſta luz la que alumbrò tales Vigilias; quanto mejor ſe empleara en abraſarlas: pues afiançan ſu aplauſo, no en ſeriedades modeſtas, ſi en jocoſidades perniciosas, aplebeyando la mageſtad de la Hiſtoria, coſa indigna de ſu alteza, y de los ſugetos en ella contenidos: *Quidquid enim in excelſo faſtigio poſitum eſt humili, & trita conſuetudine quo ſit venerabilius vacuum eſſe conuenit.* Idem *lib.* 2. *cap.* 6. Por eſſo dize Ioſefo, eſcriviendo ſu vida, que el Hiſtoriador, por muy ofendido que eſtè, ha de guardar el decoro a la modeſtia, por no faltar al que ſe deve a la Hiſtoria: *Hiſtoricum enim dicere quidem verum neceſſe eſt; licet tamen ei non invehi in malos acerbius, non quod illi hac gratia digni ſunt, ſed propter ſervandam modeſtiam.*

Para inmortal idea, y eſpejo de armar Hiſtoriadores, ſale oy a luz eſte Libro, donde deſcubre ſu Autor con eminencia la de ſu ingenio; ſi antes incomparable en el Teatro Sertoriano, en las fatigas Eſcolaſticas, en las Hiſtoricas vnico ya en eſtos Reynos. Conſagra a la defenſa de la Patria las primicias de ſus tareas eſtudioſas; porque ſegun el Principe de la eloquencia, vno de los fines que devemos tener en ellas, es grangearle algun nuevo luſtre, y ornamento: *Eius cauſa videntur omnes ad artes diſciplinaſque adiungere animos, vt illi ſcilicet decori, & ornamento ſint. lib.* 1. *de orat.* Nadie mejor que el Autor deſempeñò eſta obligacion en nueſtro ſiglo: Pues defendiendo, è hiſtoriando el primitivo origen de eſta Corona, aſſegura a las poſteridades de nuevas calumnias. Porque a viſta de tan eruditos ſudores, a quien nos meta en litigio los principios de nueſtro Cetro, ſe le deve reſponder, como a los que niegan los principios de las demas ciencias.

Pareceràn bien eſtos deſvelos a todos los que ſin emulacion miran las glorias eſtrañas, que a los demas nada puede parecer bien: *Candidis autem*

animis voluptatem præbuerint in conſpicuo poſita, quæ cuique magnifica merito contingerunt. Val. lib. 8. cap. 15. Y a los que ſaben, que la mejor probança de vn derecho, es la que confirman ſiglos de poſſeſsion, y no novedades, mas fantaſticas, que ingenioſas: *Longinquitas temporis veriſsima creditur omnium eſſe probatio*, dezia Ioſefo. Y aunque los fundamentos con que prueba el Primado del Reyno de Sobrarbe, ſon irrefragables; añado a ellos, no por neceſſario, ſi por congruente, lo que ſe refiere en el Libro de los Iuezes: donde conſta, que los Iſraelitas, antes que la tierra llana, conquiſtaron las Montañas, ò por mas deſpobladas, ò por menos prevenidas para ſu defenſa. *Fuit Dominus cum Iuda, & montana poſſedit, nec potuit delere habitatores vallis, quia falcatis curribus abundabant. Iud. cap. 1.* De ſuerte, que las Conquiſtas ordenadas por Dios, de las Montañas començaron, y en ellas echò rahizes el valor, para dilatarſe deſpues en copioſas Victorias por las tierras llanas. Salga a luz eſte trabajo, para que en parte alivie el deſconſuelo vniverſal del laſtimoſo Incendio, que ha padecido eſſe Auguſtiſsimo Seminario de Heroes al preſente. Renazca Fenix, a mas luſtroſos progreſſos de ſus cenizas, que a peſar de los bolcanes ſe conſervarà ſiempre indemne: *Quidquid invicta manus condidit Cælum eſt. Marcial.* Cielo es, no menos por los que lo habitan, que por los que lo fundaron; y aſsi no podrà padecer las caducidades, que la carrera de los años ocaſiona en otros Edificios. De aquella Ciudad Ardea, dizen, que entre las llamas de ſu aſſolamiento bolò vna Garza, fauſto auſpicio de bonança; porque eſta Ave la ſimboliza. *Virgil. Æneid. 7. Locus Ardea quondam dictus Avis, & nunc magnum manet Ardea nomen.* Deſpunten entre las injurias del fuego de eſſe Real Monaſterio las que anidan en èl, no yà Garzas, Aguilas ſi, que armadas de tantos Rayos, como Plumas, dèn a la Patria doctos deſagravios, y nuevos blaſones, agotando a la Antiguedad ſus noticias; y ſea Precurſor de los que eſperamos, eſte Libro, que por libre de quanto puede ofender las buenas coſtumbres, merece la publica luz. Aſsi lo ſiento. Ieſus de Çaragoça, a 31. de Marzo de 1675.

Fr. Ioſef Serrano.

CARTA

CARTA

DE DON SANCHO ABARCA, HERRERA, Guzman, y Luna, Cavallero Noble del Reyno de Aragon, Señor de las Varonias de Garcipollera, y Nabassa, y de las Villas, y Lugares de la Rossa, Azin, Bergossa, y Sedde, y de Santa Maria de Iguaçar, y su honor, Capitan de las Compañias de ambas guardias de pie y acavallo de dicho Reyno.

AL AVTOR.

NO basta a la verdad el ser creida, para no ser impugnada; animos ay tan ambiciosos de la singularidad, que no cuydan de ser acertados, como sean exquisitos; pero no es razon disimularles el intento, a los que no hallando quien los desengañe, con el silencio autorizan el antojo: No ha permitido v.m. que se esforçasse mas el que ostentô en sus Investigaciones el P. Moret, negando el primitivo Reyno de Sobrarbe, y sus antiguos Timbres, y Divisas, el nacimiento postumo del Señor Rey Don Sancho Abarca, Primero de Aragon, con otras excelencias, que por inconcusas en la notoriedad, solo ha podido pleitearselas al Reyno la calumnia, como si fuera Actor en ella Iuan Annio, de quien dixo Bosio: *Hominem Doctum, sed totum pœne ex mendatijs, & fraudibus consutum*: pero que importa al credito del Sol, que infame su claridad la vista debil, que ciega en los resplandores, que examina, presume ser tinieblas, que la assombran, las luzes, que no se alcançan; assi lo manifiesta v. m. en la *Defensa Historica*, que escrive, a quien yo singularmente devo estar agradecido por tantos titulos, que dexâran neutral en la eleccio el motivo al reconocimiento de mi Casa, que conserva el sepul-

D. Iuan Briz lib. 2. cap. 2. fol. 278.

cro

cro de mis Progenitores en esse Ilustrissimo; y Real Monasterio, Panteon, y Cuna de nuestros Serenissimos Reyes de Aragon: donde yaze tambien sepultada la Nobleza Aragonesa, que acreditô a la antiguedad con sus heroicas hazañas. En lo que toca al Libro, ocioso seria interponer yo mi dictamen, que el entendimiento no tiene que discurrir en lo que deve creer; y teniendo los estudios de v. m. no solo acreditada solidez en la Historia, sino tambien lucidas tareas en la Filosofia, y altas profundidades en la Teologia, como lo testifican Obras, Catedras, y Pulpitos, que le hazen plausible aun a la embidia; es cierto que no puede faltarle al Libro circunstancia alguna del merito, con que le espera el aplauso, en cuyo assunto, y desempeño, parece habla Lactancio, quando dize: *Causam veritatis peroremus quæ licet possit sine eloquentia defendi, vt est à multis sæpè defensa; tamen claritate, ac nitore sermonis illustranda, & quodam modo differenda est, vt potentius influat, & visua instructa, luce orationis ornata, &c.* Guarde Dios a v.m. muchos años. Zaragoça, Deziembre 20. de 1674.

Besa la m. de v. m.

Su mas cierto servidor.

Don Sancho Abarca, Herrera, Guzman, y Luna.

AL QVE LEYERE.

TODOS reconocen dificultad grande en hablar con templança del origen antiguo de las Republicas, y Reynos; *porque el amor de hijo, la paſſion de natural, y la vanidad del enſalçamiento,* han ſido ſiempre eſcollos, donde han peligrado los mas diеſtros pilotos; aſsi lo advierte con maduro juyzio la pluma grave de vn Coroniſta experimentado de Eſpaña; porque todos veneran aquel idolo de la antiguedad; a ſus Aras encaminan ſus votos, y embian, mas que el incienſo, el humo de la propia vanidad: *afecto vniverſal, que podemos dezir, que es tan antiguo, como la miſma antiguedad.* Siempre ſe ofrece eſte objeto peligroſo; y teniẽdole preſente, algunos mas deliran, que eſcriven, tirando al blanco de la verdad: Eſtando vezinos a la paſsion, y amor natural, viven miſerablemente deſterrados de la patria noble de la verdad. No pocos Hiſtoriadores, y Coroniſtas han peregrinado con mucho trabajo por varios Archivos, huyendo de la mentira, y buſcando la verdad de los ſucceſſos acaecidos, para formar con perfeccion ſus Hiſtorias. Otros gaſtando ſin fruto, el tiempo, y la hazienda, entraron en la farſa de novedades, para introducirlas ſin credito en las Hiſtorias, y repreſentarlas deſpues en el Teatro del Mundo: eſtos merecen el famoſo renombre de Introductores de falſedades; los primeros merecerán en todos los ſiglos el glorioſo titulo de Coroniſtas, y defenſores de la verdad.

El M.R.P. Ioſeph de Moret, Coroniſta del Noble Reyno de Navarra, en ſus modernas Inveſtigaciones, que ſacò a luz, pretendiendo eſcurecer nueſtras glorias el año 1666. reconociò eſtos peligros; pues en la Razon de ſu obra, dize, que la verdad apuradamente acendrada de los tiempos preſentes, *aunque es facil el hallarla, es* DIFICIL EL DEZIRLA: *de los tiempos antiguos,* FACIL EL DEZIRLA; DIFICIL EL HALLARLA. *Y conſtando la Hiſtoria de hallarla, y de dezirla, ſiempre navega el Eſcritor con rieſgo, ò por rumbos, que ſe ignoran, ò entre* ESCOLLOS QVE SE TEMEN. Es cierto, y conſtante, que es dificultoſo hallar la verdad de las antiguedades; porque pide ſu Inveſtigacion afan, y laborioſidad; y el trabajo ſiempre fue aſociado con la dificultad; y con eſta ha deſmayado no pocas vezes el conato mas eſforçado de la curio-

riosidad. En este siglo infeliz; dificil dize que es hallar la verdad de las cosas antiguas; y cosa facil dezirla: Yo firmo, que en nuestros tiempos, es igualmente dificultoso *hallar, y dezir* la verdad de las antiguedades; porque al mentiroso Idolo Nacional, con facilidad rinden adoraciones, los que olvidados de la verdad, mueren por la antiguedad, pretendiendo dexar el nombre de exactos antiquarios de su Patria, y Nacion; y adorar la mentira, y venerar la verdad, no solo es dificultoso, sino tambien claro imposible. Y assi en estos tiempos, añado, que es mas que dificultoso dezir la verdad de los sucessos passados, quando media vna passion; a esta definiò Seneca bien assi: *Motus animi improbabilis*; no hazen opinion los que escriven con declarada passion, porque pretenden regularmente, lo que no es probable, por ser imposible.

Senec. epist. 87.

En nuestros tiempos, todas las antiguedades se controvierten, y todas las Historias estàn puestas en disputa. El siglo es muy cultivado; y por ser demasiada la sutileza de los ingenios, ay en èl sobradas dificultades; y se cumple a la letra lo que escriviò Seneca en vna de sus Epistolas: *Nulla est, sine difficultate subtilitas.* Y aviendo tanta dificultad en este tiempo, no alcanço, como hallò tanta facilidad el Investigador para dezir la verdad en esta edad. Pero serà forçoso confessarla todos, examinando, y declarando Privilegios, que son los principios de la facultad Historica; y destos antecedentes de los Archivos, saldràn las consequencias claras, para que a buenas luzes las vean los tres generos de leyentes desapassionados, interessados, è indiferentes, que a todos nos ofrecemos en esta *Defensa Historica por la antiguedad del Reyno de Sobrarbe.* Muchas controversias ay de poca, ò ninguna importancia, estas se devieran evitar: Otras ay importantes, que no se pueden huir, ni escusar, sin agravio de la animosidad, y verdad. Bien considerò, que no aviamos de estar obligados al modo Escolastico, en puntos de Historia; pero el P. Ioseph de Moret se ha entrometido en espinas argumentosas; y para sacarle de alli, es menester entrar en ellas, siguiendo los vestigios de sus Investigaciones, que por salir de entre espinas, dexa los passos sangrientos. Seguirèmos sus huellas, no para seguirle, ni perseguirle, sino para buscar la verdad, que se halla perdida en algunos escritos. No tengo en este discurso otro orden del que me propone el Investigador; no perderè punto en sus lineas, mirando a las que escriviò

en otro caso nuestro gran Monje Alcuino, para que no me culpen en lo metodico: *Non debet mihi Lector imputare sermonis mei confusam quodammodo, & inordinatam disputationem, quia non recto tramite currentis, sed circuloso loquacitatis rotatu DISPVTANTIS VESTIGIA sequi necessarium habeo: Et PROVT ORDO PREPONENTIS exierit, sermo respondentis subsequatur. Nec mirum si diverso tramite curram in sermone, qui VARIO SENSV, ETIAM ET SIBIMET IPSI aliquantis in locis dissimili pergit.* *Alcuin. lib. 2. contra Fel.*

El P. Iosef de Motet podia escrivir historia corriente, *a semejança de rio sereno, y en tablas dilatadas, que se dexan gozar*; y parece que tenia licencia en la *honorifica confiança, y encomienda* de Coronista. Pero en esto mismo dudò en la razon de su obra: *Si seria mejor formar la Historia, poniendo las memorias verdaderas sencillamente, y sin comprobaciones dellas, ò al contrario, dando razon dellas, y comprobandolas con alegacion de los Instrumentos, y Archivos.* En lo primero reconociò el riesgo, con mucha razon, porque su dicho desnudo no fuera creido: y èl mismo declarò sus temores. Assi lo expressa: *Ni dudava que algunos interpretarian a demasiada confiança, querer yo por sola mi palabra, credito contra lo que otros huviessen escrito en algunas materias.* En referir las cosas comprobandolas, tambien hallò dificultad; assi se quitava el lustre a la Historia. *Porque siendo su principal alabança la narracion tersa, y corriente, y el hilo igual, y de vn tenor, era forçosso quebrarle a cada passo con las alegaciones, è inserciones de escrituras, instrumentos, discursos, è inducciones, que pide la exacta comprobacion. Entrambos reparos me parecieron dignos, y no para despreciarse. Y para occurrir a entrambos, tomè por expediente partir los oficios de* INVESTIGADOR *de Antiguedades, y* HISTORIADOR, *y en el primero abrir zanjas para levãtar en el otro el edificio, y embiar delãte este* TRATADO, *que por esta causa llamo* INVESTIGACIONES DE LAS ANTIGVEDADES DEL REYNO DE NAVARRA, *que sirva de allanar los passos para la carrera, con q̃ corra la Historia, a semejança de rio sereno, y en tablas dilatadas, que se dexan gozar, y no con rodeos, ni bueltas, entre riberas quebradas, y torcidas.* Estas Investigaciones son Aparato para la Historia de Navarra, que nos ofrece en otro Tratado el Autor dellas; y siendo vnico, y singular Coronista de aquel Noble Reyno, quiere hazer glorioso su nombre con el duplicado cargo de Investigador, è

Hiſtoriador: cada vno es de peſo, y conſideracion en eſte Eſcritor; porque le parece, que no es como otros, *no bien entendidos* (aſsi lo pienſa en la Razon miſma de ſu obra) *que toman por voz de* ORACVLO *la del numero, ſin diſcernir* ENTRE BVLTO, Y PESO. Es ſemejante con eſtos dos empleos, y carga de obligaciones de Inveſtigador, è Hiſtoriador, al fuerte Iſacar, de quien eſcrive el Texto Santo en el capitulo quarenta y nueve del Geneſis: *Iſachar fortis accubans inter terminos.* El erudito Mariana, grave Expoſitor de la doctiſsima Compañia de Ieſus, comenta aquellas palabras aſsi: *Accubans inter duos ordines, per quos intelligit DVAS ONERIS PARTES.* Grandes ſon las dos partes de Inveſtigador, è Hiſtoriador en vn miſmo Coroniſta; de ambas ſe encarga en vno, y otro volumen; en el que ha ſalido, y en el que nos ofrece que ſaldrà a luz; pero antes que corra por la prenſa, nos avrà de ſatisfacer a muchas coſas, que le proponemos en eſta *Defenſa Hiſtorica*, que le ſuſpenderà la impreſsion, para que no corra el ſegundo Tomo con la facilidad que ſe divulgò el Volumen primero.

La Hiſtoria conſta de *hallarla, y dezirla*: aſsi lo ſupone el Inveſtigador; y el acierto conſiſte en diſcernir *entre bulto, y peſo.* La Razon de la obra, ò Prefacion del P. Moret, principalmente contiene vna ſevera, y agria cenſura contra los Eſcritores Hiſtoricos de Eſpaña. Don Ioſef Pellizer lee con poco guſto eſtos Preludios, ò Prologos en ſu Aparato a la Monarquia antigua de las Eſpañas; porque yà en ellos no ſe repreſentan ſino odios, calumnias, injurias, y derraciones; y el vmbral, que antes era campo de humildad, es yà campaña de la vengança. De gran bulto ſon los Autores, y de igual peſo, los que han dado principio a eſta Corona en el Sereniſsimo Señor Rey Don Garcia Ximenez: algunos ſin fundamento le dàn el Titulo de Pamplona; pero otros, bien fundados, como en ſu lugar propio diremos, el de Sobrarbe; objeto principal de nueſtra Defenſa Hiſtorica. La primera ereccion de la Dignidad Real por eſta parte del Pyreneo, contra la potencia tirana de los Arabes Mahometanos, con toda expreſsion la eſcrivieron *los mas exactos Eſcritores de Eſpaña.* Reconocimiento es del P. Moret en el fol. 261. y alega los Autores que defienden la Corona, y derecho deſte Principe; y para que vea el leyente, ſi ſon de ponderacion, y peſo, traslado ſus Iluſtres nombres, ſacandolos de las Inveſtigaciones, para que el letor juzgue ſi hazen opinion grave (a pe

ſar

far de la emulacion, malicia, ò ignorãcia) ſugetos de la calidad que eſtà afiançada en ſus doctas Hiſtorias, y en ſus glorioſos nombres, que ſon los que ſe ſiguen: *Ambroſio de Morales, Eſteuan de Garibay, Fray Antonio de Yepes, el Obiſpo Don Fray Prudencio Sandoual, Luys del Marmol, Lucio Marineo Siculo, Celio Auguſto Curion, Iuan Vaſeo, Iuan de Mariana, Moſſen Ramirez de Auales, Geronimo Blancas, Don Martin Carrillo Abad de Monte-Aragon, el Abad de San Iuan Don Iuan Briz Martinez, y generalmente los Eſcritores de las coſas del Reyno de Aragon.* Con eſte orden los expreſſa el Autor de las Inveſtigaciones en el miſmo lugar que dexamos alegado; y proſigue alli miſmo: *Pero que eſta eleccion, y eſtablecimiento de la Dignidad Real fueſſe luego inmediatamente, que ſe perdiò Eſpaña, como hablan los Eſcritores proximamente nombrados, no ſe comprueba, ni con Inſtrumentos legitimos, ni teſtimonios de Eſcritores de aquellos miſmos tiempos;* PERO ESTRIVA *en la fama, y tradicion comun, y fuertes congeturas, que la esfuerçan,* SIN QVE SE HALLE COSA ALGVNA QVE LO CONTRADIGA.

Eſto confieſſa ſin tormento aqui; pero en el fol. 302. ſin acordarſe de la fama, ni tradicion comun, ni tampoco de las fuertes congeturas, que esfuerçan los reynados de Don Garcia Ximenez, y de ſu hijo Don Garcia Iñiguez, dize, que los Eſcritores citados han *ingerido Reyes poſtizos.* Las Coronas de aqueſtos Principes eſtàn defendidas con el dictamen de la comun opinion; el P. Moret lo ateſta fol. 394. Y para deſcalificar tanta autoridad, en el Prologo, ò Razon de ſu obra, haze mencion de los Autores, que eſcrivieron, è hiſtoriaron eſtos reynados: y los diſpone como en diferentes claſes; en la primera eſtàn aliſtados Don Rodrigo Ximenez Arçobiſpo de Toledo, Don Lucas Obiſpo de Tuy, Don Rodrigo Sanchez Obiſpo de Palencia, y Don Alonſo de Cartagena Obiſpo de Burgos: eſtos dize, que apenas hizieron mas, que inſiſtir en las piſadas del Arçobiſpo, y compendiar lo que dixo eſte celebre Prelado. La Coronica General, recopilada por mandado del Rey Don Alonſo el Sabio de Caſtilla, *ſolo añadiò algunos quentos, no bien recibidos de los Doctos.* Eſta advertencia es del P. Moret; con que no tienen mas autoridad los Eſcritores citados, de la que les dà el Arçobiſpo Don Rodrigo; y deſte dize el Autor de las Inveſtigaciones, que fue poco lo que pudo inveſtigar domeſticamente; porque aunque ſu nacimiento, y natural origen fue

en Navarra, la educacion, honores, y dependencias, las tuvo afuera; y el argumento de su Historia solo fue dar a conocer las cosas de Castilla, y Leon, como lo arguye la dedicacion della: assi lo advierte el P. Moret. Y añade, q̃ aquel siglo no permitia exacta Investigacion. En la segunda clase pone los siguientes: D. Garcia de Eugui Obispo de Bayona, Garci Lopez de Rõcesvalles, Dõ Carlos Principe de Viana, y la Historia antigua, y General de Aragon, llamada comunmente de San Iuan de la Peña. Vicios no pocos tienen, y achaques muchos padecen estas Coronicas en la razon de la obra del P. Moret: y tambien adolecen de los mismos achaques en su dictamen las Historias de los Autores, que ordena en la tercera clase, y son: Mossen Remirez Avalos de la Piscina, el Capitan Sancho de Alvear, Fray Pedro de Valencia, Monge de Santa Maria la Real de Nagera, y Don Iuan de Iasso, Señor de Idocin, y Xavier, Presidente del Real Consejo de Navarra, y Padre del Grande Apostol del Oriente San Francisco Xavier.

En la quarta clase tienen lugar, Lucio Marineo Siculo, y Iuã Vaseo Illustre Belga, y destos dize, que *escrivieron como estrangeros por relaciones agenas, y no con la exaccion que pedia el caso: aunque a Vaseo algo mas de investigacion propia se le deviò*, en el dictamen, y juizio del P. Moret. De todos estos Escritores firma, que en las cosas que excedieron mucho a su edad, parece *escrivieron por el eco de la fama, que con el largo tiempo mezcla, confunde, y transforma vnas cosas en otras, y sucedió lo que suele a los que miran las cosas de muy lexos, que* DIVISAN BVLTOS, *no disciernen cosas.* Assi desacredita la autoridad de tantos Historiadores; y para que los de Navarra no puedan hazer probable, ni calificada deposicion, los degrada, y descalifica fol. 336. desta manera: *Escritores Navarros de Historia, apenas se puede dezir con verdad, que los ha avido. Algunos pocos muy sumariamente, y a la ligera corrieron por sus Reyes, sin que puedan llamarse sus obras, mas que Catalogos, ò recapitulacion dellos. Y desta calidad son la del Obispo de Bayona Don Garcia de Eugui, la del Tesorero Garci Lopez de Roncesvalles, la del Principe Don Carlos, algo mas aumentada, la de Mossen Ramirez Avalos. Pero todos son vnos pocos Codices manuscritos, que andan en algunas librerias particulares, sin que alguno dellos aya visto la luz publica por la Emprenta.*

En la vltima clase pone otros Escritores modernos, y los nombra, y califica desta manera: *En tiempo de nuestros abuelos,*

y cer-

y cercanos à los nueſtros, merecieron ſingular alabança Ambroſio de Morales, Eſtevan de Garibay Zamalloa, Geronimo Zurita, Fray Antonio de Yepes, el Obiſpo de Pamplona Don Fray Prudencio de Sandoval, y en nueſtra edad Arnaldo Oihenarto. Omite la Hiſtoria, ò Coronica de Florian de Ocampo, por obra no mas que començada; y que ſolo le pertenece à Navarra vna ligera memoria en la deſcripcion General de Eſpaña, y ſu primera poblacion; eſtos Autores, dize el Inveſtigador en la miſma razon de ſu obra: *Dieron en buſcar la verdad de las Hiſtorias en la inſpection exacta de los Archivos, donde ſe conſervan, en mucha parte, Originales las Cartas, y memorias de los Reyes, fundaciones de pueblos, y Monaſterios; Privilegios, y mercedes por hazañas, caſamiẽtos, y ſucceſſion de la Real poſteridad, y no pocas vezes ligas, cõfederaciones, batallas, cõquiſtas de pueblos, y caſi ſiẽpre memorias de los Obiſpos, y Prelados, que regian las Igleſias; y de los Ricoshombres, y Cavalleros mas principales, que tenian goviernos, y los oficios de paz, y guerra, y notados los años, en que todo eſto ſucedia.* Aunque fueron muy celebres algunos de los que cuenta en eſte vltimo orden, a todos halla lunares, y menguas: Morales, y Yepes ſolo tocaron nueſtras coſas, y memorias *incidentemente*; aquel en quanto hazian a las de Leon, y Caſtilla; eſte en orden a las fundaciones de Monaſterios de nueſtra Religion Benedictina: Sandoval eſcriviò el Catalogo de los Obiſpos de Pamplona; omite muchas coſas, y en otras paſſa a la ligera: Ojenardo no formò cuerpo de Hiſtoria, y aſsi inſcriviò a ſu obra *Noticia*, no *Hiſtoria*. Geronimo Zurita, deſde la diviſion de los Reynos en los hijos del Rey Don Sancho el Mayor, tratò con grande exaccion, y noticias ſolidas las coſas de nueſtro Reyno, y Corona de Aragon: *Pero de los trecientos años primeros* (palabras ſon de Moret en la razon de ſu obra) *deſpues de la entrada de los Arabes, que ſon de los que con mayor anſia ſe buſcan las noticias, eſcriviò tan parcamente, que en ſeis tomos grandes, que de los Anales de Aragon eſcriviò, los trecientos años dichos, y Reyes, que en ellos reynaron, ſiendo el Condado de Aragon porcion del Reyno de Pamplona, apenas le devieron diez y ocho hojas, llevando no poca parte dellas el Prologo, y Conquiſtas de Carlo Magno, ſu hijo, y nieto en Eſpaña.* De Eſtevan de Garibay dize, que fue el que mas copioſamente, y que con mas exactas noticias eſcriviò; y añade, que ſe le deve mucha alabança; *por aver ſido el primero, que començò a abrir ſenda, rompiendo eſpeſura, y maleza de*

ſel-

ſelva muy confuſa; pero como emprendiò Hiſtoria cumplida de los Reynos de Eſpaña, no pudo *apurar bien* los Archivos de Navarra: *Con que podemos aſſegurar* (eſcrive Moret) *es caſi infinitamente mas lo que ſe le eſcondiò, que lo que deſcubriò.*

Peluſ. lib. 2. epiſt. 108.

Definiò el Peluſiota al hombre: *Promptuarium vitij.* Eſte Preludio, y cenſura agria contra todos los Autores, que menciona, es tambien el Difinido a quien conviene aquella difinicion. No ſe quiſo acordar de Gauberto Fabricio, ni del erudito Blancas, ni tampoco del docto P. Iuan de Mariana; tambien omitiò al Señor Abad Don Iuan Briz, Carrillo, y otros; pareciendole, que no merecian tener lugar en aquellas claſes; pero le tienen en ſus Inveſtigaciones para ſer objetos del deſprecio, y deſeſtimacion. Sus obras eſtaràn defendidas, y las cẽſuras de Moret redarguidas en eſta Defenſa, que ofrecemos a la luz publica. El Inveſtigador no favorece a los Reynos, reprehendiendo Autores: *Hoc non eſt beneficium dare* (como dezia Seneca) *reprehendere eſt.* Y ſi los Eſcritores, que exhibe en la razon de ſu obra, ſon de tan poca autoridad, mal podrà con ellos oponerſe a la legitimidad del Señor Rey Don Ramiro el Primero de Aragon: deſde el fol. 582. haſta el 584. eſcrive los nombres de los Autores, que deſcalifica en la razon de ſu obra; y para negar el derecho legitimo deſte Chriſtianiſsimo Principe, ſe vale de la autoridad de eſtos, que deſeſtima en el vmbral de ſus miſmas Inveſtigaciones. En el fol. 583. dize, que *los Eſcritores mas antiguos de Caſtilla, y los mas graves*, ſon el Arçobiſpo Don Rodrigo, Don Lucas Obiſpo de Tuy, Don Rodrigo Sanchez Obiſpo de Palencia, Don Alonſo de Cartagena Obiſpo de Burgos, y la Coronica General del Rey Don Alonſo; pero yà emos trasladado la cenſura que eſcriviò contra eſtos, que agora venera para negar la verdad Hiſtorica, y ofender la primogenitura legitima del Señor Rey Don Ramiro. *Eſcritores Navarros de Hiſtoria apenas ſe puede dezir que los ha avido:* reconocimiento es del P. Moret; y en el fol. 584. quando quiere apoyar ſu dictamen incierto, eſcrive aſsi: *Del miſmo ſentir ſon los* ESCRITORES DOMESTICOS *de las coſas de Navarra.* Refiere los Autores Navarros, que emos pueſto en la ſegunda, y tercera claſe; y en el fol. 336. dize, que no merecen nombre de Eſcritores; pero en el 584: a boca llena los llama *Eſcritores domeſticos*, contra la legitimidad del Rey Don Ramiro, ſin acordarſe de la propoſicion que avia eſcrito contra ellos, ne-

Seneca lib. 2 de benef. cap. 8.

gan-

gandoles con mucha razon el titulo glorioſo de Eſcritores.

Si eſta licencia fuera permitida de reprobar los Autores con tanta facilidad, no tendriamos arrimo ſeguro en las Hiſtorias; haſta Garibay ninguno ha merecido el nombre de Eſcritor Navarro, en el ſentir deſte Inveſtigador; y Garibay adolece mucho, aſsi por lo que omitiò, como por lo que emprendiò con mas brio, que razon. Nueſtro Nobiliſsimo Reyno de Aragon ha tenido, tiene, y tendrà en todos tiempos Coroniſtas muy Doctos, y Eſcritores de nombre; nueſtros Eſpañoles lo ſaben, y los eſtrangeros lo reconocen. En todas las Naciones ſe venera la comun opinion, y no lleva camino Real, el q̃ ſe deſvia della, negando ſin fundamẽto ſolido el origen de los Reynos, y Coronas. El Docto P. Iuan Buſsieres Ieſuita en la *Hiſtoria Frãcica* impreſſa en Leon de Francia año 1671. enſeña la eſtimacion, que merece la autoridad de muchos Eſcritores, que ordenaron Hiſtorias de Reyes. Muchos Anales de Francia dan principio a ſu Corona en Faramundo, y no halla razon eſte Autor que favorezca a los Analiſtas Francos, porque reconoce otros Reyes, que precedieron a Faramundo; y aunque ſe halla aſsiſtido de la razon ſu dictamen, no oſa apartarſe de la linea comun de los Eſcritores de aquella Nacion: *Plerique in Annalibus noſtris, Pharamundum primum Francorum Regem conſtituunt: nulla ratione cur primus ſit, cum vltra Rhenum in Francia plures Regnum ante Pharamundum tenuerint.* Agora cuyde el P. Moret con las palabras que eſcrive el docto Buſsieres: *Ego ne diſcedam à pluribus à Pharamundo incipiam.* El P. Moret quiere mas quedarſe ſolo, que ſeguir a todos, ò a los mas, negando con novedad ſingular el reynado de Don Garcia Ximenez, que comunmẽte admitẽ todos. Con la miſma ſingularidad niega tãbien la filiacion, y Corona de Don Garcia Iñiguez; hijo, y ſuceſſor fue de Don Garcia Ximenez, y en eſto convienen los Autores para hazer el dictamen comun; y el P. Moret por ſer vnico Coroniſta de Navarra, ſe aparta de la dilatada claſe de los demas: aunque tuviera algunas dudas, devia deponerlas, para conformarſe con la ſentencia conſtante, y corriente: el docto Buſieres tambien tuvo duda de la filiacion de Clodio: *Nec ſatis conſtat, è quo natus Clodio.* Y por no apartarſe del ſentir de muchos, ſugeta ſu dictamen aſsi, haziendole hijo de Faramundo: *Aſſentior pluribus, vt Pharamundi ſit filius.*

Buſsieres lib. 1. num. 4.

Buſsieres vbi ſup. num. 5.

De nueſtros antiquiſsimos Fueros de Sobrarbe eſcrive con

po-

poca veneracion, pues los embuelve entre cosas fabulosas, que en su dictamen se hã derramado en el vulgo incauto. Pues cierto que su ancianidad merecia estilo mas respetoso. Por los años 822. ya los lee con toda expresion en los Privilegios antiguos de los Nobles Roncalescs; y sin reparar en la legalidad de aquellos instrumentos, ni en la autoridad de los Escritores, condena de fabuloso lo que se escriviò con sumo acierto, legalidad, y gravedad; esto podia dezir de la ley Salica de los Francos, que el Padre Busieres pretende darle principio con el reynado de Childérico, hijo de Meroveo; pero el mismo Autor confiessa, que no tienen escritura alguna de su promulgacion, y con vn rumor, que se ha esparcido en Francia, quiere dexar escrita essa ley en los coraçones de los Naturales, con mas constancia, que si estuviera esculpida en bronces, y en marmoles:

Busieres nu. 9. *Iamque tunc Francici Imperij Sanctissima illa lex, & antiquissima cœpta est promulgari, non tam scripto, quam facto, & in omnium Francorum animis alte insculpi, firmius, atque stabilius, quam in marmoreis, æreisve tabulis.* El P. Ioseph de Moret halla mencionadas las Leyes primitivas de Sobrarbe en monumentos antiguos, y autenticos; y no puede ignorar que estàn impressas en las tablas de los pechos Aragoneses; y sin reparar en estos fundamentos seguros, pretende derribar la antiguedad de nuestros Fueros Sobrarbienses.

Tambien diò por fabuloso el Blason antiguo de la Cruz roja sobre la encina verde en cãpo dorado, que lleva nuestro Inclito Reyno Aragonès en el primer Quartel de sus Divisas. Podia el Padre Moret hazer guerra a los Lirios de Francia, y dexar en paz nuestros Blasones: No pueden los Franceses comprobar sus Lirios de Oro con Autores antiguos; el P. Busieres lo reconoce, y tiene mucha razon de dudar en el milagro de Clodo-

Busieres n. 13. veo: *An Lilia Francica eo pariter tempore Clodoveo pro Insignibus data sint, mihi non satis compertum est ex veteribus.* Y con mucho fundamento dudamos en España de aquel sucesso milagroso, que refieren los Escritores de Francia en estos tiempos: Y aunque el P. Busieres podia con facilidad negar aquella Divisa, y no fuera el primero, ni el segundo; porque otros Autores muy graves han escrito contra ella; pero no se atreve a negar agora este Blason, que tienen por seguro en estos siglos, aunque no puede assegurar la antiguedad de la Divisa, ni el prodigio del Cielo. El P. Moret avrà visto muchas vezes la Cruz

so-

ſobre el Arbol en Hiſtorias, Eſcudos, Ornamentos, Templos, y Palacios de nueſtro Reyno; y no puede el dicho deſnudo del Inveſtigador contraſtar tan abonados teſtigos. Ni la relacion de Garibay obſta, diziendo, que algunos tienen eſte milagroſo principio *por incierto, y ſoſpechoſo, y ficcion de Autores modernos.* Eſte Autor no cita los Eſcritores que dieron eſte Blaſon por fabuloſo, mientras no ſe aleguen, quedarà nueſtra Cruz conſtante ſobre la encina: El P. Moret eſtà obligado ha hazer nueva Inveſtigacion, buſcando aquellos Autores que refiere a bulto Zamalloa, el tiempo ſe paſſa; y eſte ſagrado Arbol, *radices certius figit.* De Seneca ſon las palabras; y el docto, y erudito Velazquez las refiere, comentando vna epiſtola del Dotor de las Gentes Pablo.

Garib. lib. 21. cap. 8.

Velazquez ad Philip. cap. 1. ver. 30.

Garibay en ſu Compendio Hiſtorial, ſe deſcuydò muchas vezes, como el P. Moret en ſus Inveſtigaciones. En el capitulo ſeptimo del libro veinte y vno, dize, que nueſtros Autores Aragoneſes comiençan el Titulo de Sobrarbe con Don Garcia Ximenez; y eſto juzga el Autor Guipuzcoano de Mondragon, que es *ficcion*; y advierte, que no ſe halla eſte Titulo en las Cartas Reales, haſta el Rey Don Sancho el Mayor: Y en el capitulo ſiguiente añade, que la Diviſa Sobrarbienſe, es tambien *ficcion de AVTORES MODERNOS.* Y ſe conforma con el dictamen de aquellos que cita confuſamente, ſin expreſſar ſus nombres. El P. Moret ſigue el miſmo ſentir. A eſte yà ſe le pide eſtrecha cuenta en nueſtra *Defenſa Hiſtorica*; pero aqui es meneſter corregir a Garibay Zamalloa. En el capitulo trece del libro veinte y vno citado, depone, que viò la *antigua Chronica de Aragon, ORIGINALMENTE en poder de Geronimo Zurita*; llamada tambien *Hiſtoria de San Iuan de la Peña.* A eſte Autor citan, como antiguo, Zurita, y Blancas; conſta de lo que eſcrivimos en el Tit. 2. Cap. 1. num. 20. de eſta obra. El Autor antiguo Pinatenſe, diò el Titulo primitivo de Sobrarbe a Don Garcia Ximenez; y el miſmo Eſcritor dexò hiſtoriadas las conquiſtas deſte Principe por aquella Region con el ſuceſſo milagroſo de la Cruz, que ſe le apareciò ſobre la Encina; aſsi lo teſtifican Zurita, Blancas, Don Iuan Briz; y el P. Moret fol. 297. ateſta eſto miſmo. Aviendo viſto Garibay nueſtra Hiſtoria de San Iuan, y llamandola el *antigua*, no pudo deponer, que aquel ſuceſſo milagroſo de la Cruz, era *ficcion DE AVTORES MODERNOS*, pues ſe hallava eſcrito

en la Hiſtoria que èl llama *antigua*, y *original*. Antigua era la que tenia Zurita; pero no era *original*, como pensò Garibay, ſino copia, como refiere Moret, fol. 314. aunque con algunos deſcuydos que emos advertido al Inveſtigador en el Tit. 2, Cap. 5. num. 15.

Con Autores, no podemos redarguir al Inveſtigador, porque niega la autoridad de los mas exactos de Eſpaña; es forçoſo citarle privilegios, y Cartas Reales, que ſon principios de la facultad Hiſtorica: Con eſtos, y otros monumentos de la antiguedad, acompañados con la razon, reſponderèmos a ſus dudas, y nueſtras Hiſtorias quedaràn ſiempre conſtantes, ſin que tengamos neceſsidad de ofrecer ſegundo Volumen; porque con eſta reſpueſta, nueſtras Coronicas, y Anales venerables, mereceràn en todas las Naciones el credito, que haſta agora han tenido con ſumo aplauſo, y eſtimacion devida. Procurarè ſatisfacer, ſin que la defenſa paſſe la raya de la modeſtia, porque el retorno de injurias publicas, es confeſsion clara en la demanda: ſi bien, quien juſtamente ſe defiende, tal vez ſuele laſtimar, no tanto por lo voluntario del ofender, quanto por lo forçoſo del defenderſe: procurarè ſiempre tener en mi conſideracion aquella clara verdad que profiriò ſentencioſamente Eſtobeo: *Si cupis bene audire, diſce benedicere.* Medio muy violento es para vencer pleytos, torcer la pluma propia, abatiendo el honor, y credito ageno; y vn Coroniſta deve atender a ſus grandes obligaciones; y vna dellas es de la mageſtuoſa decencia, y el que mas falta con eſta ſoberana virtud, mas excede en ſu oficio, ſegun aquello de Salviano: *Vbi ſublimior eſt prærrogativa maior eſt culpa*: Pero luego ſe ſigue la pena, y peſadumbre en ponderoſas, y juſtas cenſuras, que ſe açoſtumbran dar a la prenſa, contra los que eſcrivieron con deſtemplada pluma. En algunos Autores es muy peſada, y tambien ligera corre con facilidad a la calumnia de otros Eſcritores, con exceſsivos encarecimientos, diſcurriendo ſobre fundamentos falſos, guiados de ſu autoridad fantaſtica; eſtos no grangean eſtimacion, ni conſiguen aplauſos; y aſsi ſus vanos deſeos quedan malogrados; porque los leyentes de ſevero juizio, con libertad chriſtiana, niegan alabanças al indigno; y deſta manera vemos a algunos confuſos, y mezclados en la viliſsima turba de inmodeſtos Eſcritores.

Stobæus de virtute.

Salvian. lib. 4. de gubern. Dei.

Algunas vezes he conſiderado el eſtilo del Autor de las Inveſtigaciones, y viendole demaſiado licencioſo, me ha pa parecido

cido que le faltava la devida, y religioſa licencia de ſus ſuperiores; porque aviendome criado en las doctiſsimas Eſcuelas de la religioſiſsima, y obſervantiſsima Compañia de Ieſus, he podido tener muy baſtantes noticias de ſu ſagrado Inſtituto, y tambien de ſu venerable modeſtia. Nunca he podido creer, que ſus Prelados le dieran facultad para eſcrivir con tanta hiel contra el docto P. Iuan de Mariana, ſu hermano ilaſtre, y varon clariſsimo de ſu miſma Religion. Lean los Eſtudioſos de ſu miſma Compañia al Inveſtigador, deſde el fol. 335. haſta el 353. y veràn los cargos que haze al docto Mariana: quando los leì, me pareciò que avia reſucitado Mantuano. Otro Doctor Bargas es menester para defenderle de ſu miſmo hermano. Sus Inveſtigaciones eſtàn llenas de amarguras contra el nombre dulce de Mariana. Pero buſquemos la licencia, que me dà no poco cuydado.

En el vmbral de ſus Hiſtoricas Inveſtigaciones la pone deſta manera: *LICENCIA DEL M.R.P. PROVINCIAL. Franciſco Cachupin, Provincial de la Compañia de Ieſus, en la Provincia de Caſtilla. Por particular comiſsion, que para ello tengo del M.R.P. Iuan Paulo Oliva, nueſtro Vicario General, doy licencia, para que ſe imprima vn libro intitulado*: Inveſtigaciones Hiſtoricas de las Inveſtigaciones del Reyno de Navarra, *compueſto por el P. Ioſeph de Moret de la Compañia de Ieſus, el qual ha ſido EXAMINADO, Y APROBADO por perſonas doctas, y graves de nueſtra Compañia. En teſtimonio de lo qual di eſta, firmada de mi nombre, y ſellada con el ſello de mi Oficio. Dada en el Colegio de N. P. San Ignacio de Valladolid A SEIS DE MARZO DEL AÑO DEL SEÑOR DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES AÑOS.*

Franciſco Cachupin.

Yo penſè alguna vez, que fue yerro de cuenta el numero de años; pero no eſtà en guariſmo, ſino en letra. El P. Iuan de Mariana faltò en el cumplimiento de los años del Caſto; y para que no pudiera tener eſcuſa alguna el yerro, advirtiò el P. Moret fol. 222. cerrando la puerta a la evaſion vulgar, eſtas palabras: *Pues no eſtà el yerro en los numeros por guariſmo, que por letra ſe ponen.* Pues tambien le dirèmos, que ſu licencia del año *mil ſeiſcientos cinquenta y tres*, eſtà en letra, y no en guariſmo. Agora emos de ver, ſi en eſte año era Vicario General el Reve-

rendiſsimo P. Iuan Paulo Oliva de la Compañia, y ſi governaua en Caſtilla, como Provincial el Reverendiſsimo P. Franciſco Cachupin. Todos los que ſomos devotos, y dicipulos de la Iluſtriſsima Compañia de Ieſus, podemos averiguar la verdad con los libros, que han ſalido a luz en eſtos tiempos con licencia de ſus Superiores, y Prelados; y tenemos cada dia en nueſtras manos. Es cierto, que el año mil ſeiſcientos y cinquenta y tres, no era Vicario General el Reverendiſsimo Oliva, ni Provincial el Reverendiſsimo Cachupin. Porque el año 1652. a 17. de Março, fue electo Prepoſito General el Reverendiſsimo Goſuvino Nichel, y a 7. de Iunio de 1661. entrò a ſer Vicario General el Reverendiſsimo P. Iuan Paulo Oliva. A 31. de Iulio de 1664. muriò el Reverendiſsimo P. Goſuvino Nichel, y ſucediòle Prepoſito General, el Reverendiſsimo P. Oliva. De aqui reſulta, que el año 1653. no era el Reverendiſsimo Oliva Vicario, ni Prepoſito General.

Ni tampoco el Reverendiſsimo P. Cachupin fue Provincial en la Provincia de Caſtilla, el año 1653. que ſeñala la licencia. El precedente año de 1652. era Provincial de Caſtilla el Reverendiſsimo P. Pedro Pimentel; y en el de 1653. por el mes de Setiembre, diò licencia para que ſe imprimieſſen las *Queſtiones Selectas Theologicas de Deo*, que ſaco a luz el M. R. P. Antonio Bernaldo de Quiròs; y deſta manera no pudo dar licencia, como Provincial el Reverendiſsimo Cachupin a ſeis de Mayo de aquel miſmo año. Deſpues de Pimentel ſucedieron en el Provincialato los Reverendiſsimos Padres Martin de Lezaùn, Antonio de Ibarra; Miguel de Arbizu, fue Viceprovincial por eſpacio de año, y medio, ſegun la relacion que tengo cierta, y ſegura; deſpues entrò en el Provincialato de Caſtilla el Reverendiſsimo P. Franciſco Cachupin. Agora ſea el leyente, y eſtudioſo deſapaſsionado, ſi la licencia que exhibe el P. Moret para imprimir ſus Inveſtigaciones, es, ò no verdadera.

Pero de ſus miſmas Inveſtigaciones ſe colige con demonſtracion, que no es legitima la licencia que nos propone. El año 1655. obtuvo otra para dar a la prenſa el librillo que eſcriviò *Del memorable cerco de Fuenterrabia*, que ſucediò al año 1638. Y el miſmo Inveſtigador, quando diſponia ſus Inveſtigaciones, advierte en el fol. 15. el tiempo que avia paſſado, deſde la edicion de aquel libro pequeño, haſta la impreſsion del grande de ſus Inveſtigaciones: Traſlademos las palabras q̃ eſcriviò el

P. Mo-

P. Moret, advertido: *Solo ocurre advertir aqui, que en vn librillo, QVE CERCA DE SEIS AÑOS HA escrivimos a cerca del memorable cerco de Fuenterrabia, &c.* El librillo se publicò el año 1655. Seis años despues en el de 1661. escrivia el P. Moret sus Investigaciones, segun la cuenta que lleva; pues como fueron examinadas sus Investigaciones, y aprobadas por personas doctas, y graves de la Compañia en el de 1653. en que se le concediò la licencia para imprimirlas, si aun no avia començado a escrivirlas? Ocho años antes se aprobò lo que estava trabajando ocho años despues: esta aprobacion seria en Profecia. Bien clara es la repugnancia. Pues otras ay tan manifiestas en sus mismas Investigaciones. En el fol. 12. dize, que començava a escrivir su volumen, quando Españoles, y Franceses acabavã de ajustar las pazes en vna pequeña Isla del Rio Vidasioa, assegurandolas con el laço del Matrimonio de la Señora Infante Doña Maria Teresa de Austria, con el Christianissimo Luis Dezimoquarto de Francia; esto sucediò el año 1660. En el fol. 306. advierte, que en el año de 1661. estava actualmente escriviendo su obra. En el fol. 512. dize, q̃ dos años antes en el de 1659. fue a reconocer la Inscripcion de la Ara antigua del Castillo de Atarès. Y en el fol. 532. atesta, que en esse mismo año, a siete de Mayo, reconociò dos sepulturas del Castillo de San Estevan de Monjardin; y por este tiempo hizo las jornadas que refiere fol. 585. a San Iuan de la Peña, algunos años despues del de 1653. Y por el de 1661. poco mas, ò menos, estuvo en nuestro Monasterio en cõpañia del docto, y M. R. P. Pedro Abarca, sugeto bien conocido en las Escuelas de España, y entonces fue la primera vez, que tuve dicha de ver, y comunicar al P. Iosef de Moret. De esto resulta, que por los años de mil seiscientos cinquenta y tres, no tenia aun compuesta su obra, para verla, y examinarla los doctos de la Compañia, por orden de sus superiores; porque entonces aun no sabia donde estava San Iuan de la Peña; y es cierto, que de nuestro Archivo saco gran parte para escrivir el segundo, y tercero libro de sus Investigaciones, que començò a escrivir despues del año de 1660.

Tambien parece que faltò la licencia Real, porque al principio dize assi: *Con licencia en Pamplona, por Gaspar Martinez Impressor del Reyno de Navarra año* 1665. Y consta, que la licencia del Real Consejo de Navarra, no se concediò en aquel año, sino en el siguiente de 1666. assi lo certifica Marcos de

Echau-

Echauri, Secretario del miſmo Conſejo. Dieronſe a la prenſa las Inveſtigaciones el año de 1665. y deſpues de impreſſas, ſe concediò en el ſiguiente la licencia del Real Conſejo para imprimirſe.

Tambien podrà reparar el leyente, que no tiene la del Ordinario; yo ſoſpechava, q̃ en Navarra no la concedia el Prelado Eccleſiaſtico, ſino el Real Conſejo, como ſe vſa en algunos Reynos; y lo advierte Caſtro Palao; eſtas ſon ſus palabras: *Et licet in aliquibus Regnis loco approbationis Ordinarij, approbatio SVPREMI CONSILII REGII ſucceſſerit, id cenſendum eſt ex conſenſu Ordinariorum, & ex Summi Pontificis tacita approbatione fieri.* Pero en vn librito que ſaliò a luz en Pamplona año 1672. veo que concurre el Ordinario, para dar licencia: intitulaſe, *Principio de los cinco ſugetos principales, de que ſe compone la Philoſophia, y Matematica de las Armas, Practica, y Eſpeculativa.* Su Autor es Don Miguel Perez de Mendoza, de la Camara de ſu Alteza el Sereniſsimo Señor *EL SEÑOR DON IVAN DE AVSTRIA*, y ſu Maeſtro de las Armas, vezino de la muy Noble, y muy leal Ciudad de Logroño. Dedicale ſu Autor al Excelentiſsimo Señor Alexandro Farneſſe, Principe de Parma, del Conſejo de Guerra de ſu Mageſtad, Virrey, y Capitan General del Reyno de Navarra, General de la Cavalleria. En eſte pequeño, pero valeroſo, y dieſtro libro en Armas, ha entrado el M.R.P. Ioſef de Moret, y como veterano ſoldado de la mas animoſa Cõpañia, aprueba el libro, por orden del Iluſtriſsimo Señor Don Pedro Roche, Obiſpo de la Santa Sede de Pãplona: deſpues de la Aprobacion, ſe ſigue la licencia del Ordinario. Don Baltaſar de Rada, Señor de Lezaun, Caſtellano de la Ciudadela de Pamplona, del Conſejo de Guerra en Flandes, eſcrive ſu Aprobaciõ, por Comiſsion del Real Cõſejo de Navarra; en eſte punto de Armas, y en la Defenſa de Reynos, mas me fiarè en la eſpada deſte Noble Cavallero, q̃ en la pluma del P. Moret. Pero para nueſtro caſo nos importa mucho, q̃ el Inveſtigador eſcriva por el orden Eccleſiaſtico: Y ſi no ha podido imprimir Don Miguel Perez ſu librillo ſin las licencias Eccleſiaſtica, y Regia en Pamplona, como ha publicado el P. Moret ſus Inveſtigaciones en eſſa miſma Ciudad ſin la Regia, Eccleſiaſtica, y Religioſa? Vn Maeſtro de armas no tiene tantas obligaciones para eſtampar libros, como vn Religioſo Maeſtro, que a demas de las dos comunes licencias, neceſsita de la de ſus propios Prelados.

Palao de Cenſurit, diſp. 3. punct. 36. nu. 1.

Avien-

Aviendo pues conſiderado, que la autoridad de los Eſcritores, no es argumento eficaz contra el P. Moret, pues en la razon de ſu obra, ò, Preludio della los deſautoriza; ha ſido forçoſo, y neceſſario exhibir Inſtrumentos autenticos, y antiguos, para aſſegurar nueſtro legitimo derecho, y dictamen propio, con principios de la facultad Hiſtorica. Muchas eſcrituras exhibe el Inveſtigador del Archivo Pinatenſe, y en eſta *Defenſa Hiſtorica* tambien ſe refieren las miſmas, pero no conſuenan ſus relaciones con las nueſtras: y para averiguar la verdad, ha ſido meneſter traer los originales miſmos del Archivo de San Iuan de la Peña, de orden de los Iluſtriſsimos Señores Diputados del Reyno de Aragõ. En las Inveſtigaciones falta la devida legalidad: Las eſcrituras miſmas lo manifieſtan, con inſpeccion ocular, examen riguroſo, y comprobacion juridica, que ſe ha hecho. Y para que conſte el modo, y legalidad con que ſe ſacaron del Archivo de San Iuan de la Peña, y entregaron a los Iluſtriſsimos Señores Diputados de Aragon. Se exhibe el Auto ſiguiente.

IN DEI NOMINE, Amen. Sea a todos manifieſto, que en el año contado del Nacimiento de nueſtro Señor Ieſu Chriſto de mil ſeiſcientos ſetenta y quatro, dia es a ſaber que ſe contava a dos dias del mes de Março, en la Ciudad de Çaragoça, en la Sala baxa de las Caſas de la Diputacion del Reyno de Aragon, eſtando en ellas congregados, y ajuntados en forma de Conſiſtorio los Iluſtriſsimos Señores Diputados el Doctor Don Ramon de Azlor, Dean, y Canonigo de la Santa Igleſia Metropolitana de la Seo de dicha Ciudad: el Doctor Don Iuan Felix Amad, Canonigo de dicha Santa Igleſia: Don Ioſef de Moncayo, Aragon, y Alarriba, Marques de Coſcojuela, y de Fontova: Don Pedro Fernandez de Moros: Don Francisco Abendaño, y Barbuen: Don Miguel de Alaſanz, y Marta: y Don Rodulfo Martinez de Texadillos, Diputados del Reyno de Aragon, preſentes yo, Pedro Geronimo de Zuera Notario extracto de la Diputacion, y teſtigos infraſcriptos: Ante ſus Señorias pareciò el Doctor Fray Domingo la Ripa, Monge del Real Monaſterio de San Iuan de la Peña, el qual demoſtrò, que las Eſcrituras, y Privilegios, que trae del Archivo de dicho Monaſterio, ſon las Originales, que de dicho Archivo del dicho Monaſterio ha ſacado, y de orden de dicho Real Monaſterio traidas a dicho Conſiſtorio, hizo fe de vn Acto otorgado en dicho Monaſterio, a veinte y vn dias del mes de Febrero

„ ro del año preſente de mil y ſeiſcientos ſetenta y quatro, y por
„ Vicente Salinas de Iſaſperebil Notario del Numero de Iaca
„ teſtificado, el qual es del tenor ſiguiente: IN DEI NOMINE,
„ Amen. Sea a todos manifiesto, que en el año contado del Na-
„ cimiento de nueſtro Señor Ieſu Chriſto de mil ſeiſcientos ſe-
„ tenta y quatro, dia es a ſaber, que ſe contava a veinte y vno del
„ mes de Febrero, en el Real Monaſterio de San Iuan de la Peña,
„ que llamado, convocado, congregado, y ajuntado el Capitulo
„ de los muy Iluſtres Señores Abad, Prior Mayor de Clauſtro,
„ y Monges de dicho Real Monaſterio, por mandamiento del
„ muy Iluſtre Señor Don Fray Geronimo Embid, Abad, y lla-
„ mamiento, a ſon de campana tañida, a oido de mi Vicente Sali-
„ nas de Iſaſperebil, Notario, y teſtigos infraſcriptos: Et aſsi cō-
„ vocado, congregado, y ajuntado el dicho Capitulo en el Aula
„ Capitular de dicho Monaſterio, donde otras vezes el dicho Ca-
„ pitulo para tales, y ſemejantes Actos, y negocios, como el pre-
„ ſente, y otros, ſe ha acoſtumbrado, y acoſtumbra congregar,
„ y ajuntar, en el qual dicho Capitulo, y Congregacion de aquel
„ intervinieron, y fueron preſentes los infraſcriptos, y ſiguien-
„ tes: Et primo, el dicho muy Iluſtre Señor Don Geronimo Em-
„ bid, Abad: Fray Bernabe Perez, Prior de Eſtella, y Mayor de
„ Clauſtro: Fray Iuan de Mur, Prior de Salvatierra: el Doctor
„ Fray Bernardo Beſcòs, Prior de Cillas: el Doctor Fray Gero-
„ nimo de Aytes, Prior de Nabal: el Doctor Fray Pedro Ber-
„ net, Prior de Lueſia: Fray Miguel Araguas, Enfermero: Fray
„ Iuan Martinez, Prior de Acumuer: Fray Antonio de Torres,
„ Sacriſtan: Fray Leandro Eſpañol de Niño, Prior de Rueſta:
„ el Doctor Fray Domingo la Ripa, Limoſnero: el Doctor Fray
„ Lorenço Diago: el Doctor Fray Miguel Iordan: Fray Tomas
„ de Saraſſa: Fray Benito de Iayme: Fray Iuan Artero: y Fray
„ Bentura de Luna: todos Abad, Prior Mayor, y Monges reſ-
„ pectivè de dicho Real Monaſterio; ante los quales, aſsi capitu-
„ larmente congregados, y ajuntados, fue propueſto por el dicho
„ Señor Abad, que a ſus mercedes les es notorio la Carta que el
„ Monaſterio ha recibido de los Iluſtriſsimos Señores Diputa-
„ dos, y Conſiſtorio del preſente Reyno de Aragon, por manos
„ del Doctor Fray Domingo la Ripa, y por ella piden al Mo-
„ naſterio las Originales Eſcrituras, y papeles, que eſtán recon-
„ ditos, y archivados en el Archivo del Monaſterio, por lo qual
„ importa al Reyno verlos ocularmente, y hazer inſpeccion de

ellos,

ellos, para que en todo tiempo conſte de la verdad. Y oìda dicha propueſta hecha por dicho Señor Abad, todo el dicho Capitulo, capitulantes, y Capitulo facientes, tenientes, y repreſentantes, y celebrantes, los preſentes por ſi miſmos, y por los auſentes, y advenideros, todos vnanimes, y conformes, y alguno no diſcrepante, ni contradiciente, deliberaron, y fueron de parecer, que ſe ſaquen los Papeles, y Eſcrituras del Archivo, que los Iluſtriſsimos Señores Diputados, y el Reyno piden por ſu Carta, y deſean ver originalmente para ſatisfazerſe de ellos, como en dicha Carta ſe contiene, y ſe entreguen al dicho Doctor Fr. Domingo la Ripa, y los lleve, y entregue perſonalmente a los dichos Iluſtriſsimos Señores Diputados en ſu Conſiſtorio; para cuyo efecto, incontinenti, dicho Señor Abad, Prior Mayor, y Dotor Fr. Bernardo Beſcòs Prior de Cillas, como Archiveros de dicho Monaſterio, ſe repreſentaron en pleno Capitulo con las llaves del Archivo, y ſe ſacaron dèl las Eſcrituras, y Papeles infraſcriptos, y ſiguientes. PRIMERAMENTE ſe ſacaron de dicho Archivo dos libros grandes con cubiertas de pergamino, intitulado el primero, *Primera parte liber Privilegiorum*, cõ ſu Indice: comiença en el fol. 1. *Spes vnica*, y concluye la vltima palabra *Arbitral*, que contiene mil quatrocientas cinquenta y tres planas de folio patente, que ſon ſeteciẽtas y veinte y ſeis hojas. ITEM el ſegundo Tomo, que ſe intitula, *Secunda pars Privilegiorum*, con ſu tabla, y principia a fol. 1. *Sepan todos*; y concluye la vltima palabra, *Apoſtolica ſcripta mandamus*, que contiene ochocientas y veinte y dos planas, que ſon quatrociẽtas y once hojas en folio patente. ITEM del Cajon veinte ſe ſacò el libro llamado *Gothico*, que contiene ciento y veinte y ſiete hojas, y ſe intitula *Tadice*, eſte es el libro Gothico. ITEM del Cajon once, Ligarça ſexta, el libro llamado *de San Voto*, que comiença, *In natale Sanctorum Voti*, & *Felicis lectio prima*, *qui Sanctorum merita*; y concluye las vltimas palabras, *Pontificatus noſtri*, que contiene treinta y dos hojas en folio entero. ITEM del Cajon veinte y dos vna Hiſtoria manuſcrita *del Principe Don Carlos de Viana de los Reyes de Navarra*, que tiene ciento quarenta y nueve hojas, que comiença *en el año*, y fenece, *que es grandiſsimo bien*. ITEM del Cajon veinte y quatro, Ligarça primera, numero trece, vna eſcritura en pergamino, que comiença, *cum pro deteſtandis*, y acaba *ſine vllo pleito Regali*. ITEM otra Eſcritura en pergamino de dicho Cajon, y Ligarça primera, numero quinto, que comiença, *In nomine San-*

„ *Et æ Trinitatis*, y acaba, *manu mea ſignavi.* ITEM otra Eſcritura
„ en pergamino de dicho Cajon veinte y quatro, Ligarça tercera, numero treinta y tres, que comiença, *In nomine Sanctæ*, y
„ acaba, *& gomorra, Amen.* ITEM otra Eſcritura en pergamino de dicho Cajon, Ligarça primera, numero treinta y ocho,
„ que comiença, *In nomine Sanctæ*, y acaba *deboravit.* ITEM
„ otra Eſcritura en pergamino de dicho Cajon, y Ligarça tercera, numero catorce, que comiença, *In nomine Sanctæ*, y acaba
„ *manu propia ſignavi.* ITEM otra Eſcritura en pergamino de dicho Cajon, y Ligarça, numero treinta y nueve, que comiença
„ *In Dei nomine*, y acaba *hoc ſignum fecit.* ITEM de dicho Cajon
„ veinte y quatro, y Ligarça nueve, numero ſeis, vna Eſcritura en
„ pergamino, que comiença *Sicut ex Sacris ſcripturis*, y acaba *hoc*
„ *ſignum feci.* ITEM de dicho Cajon, y Ligarça octava otra Eſcritura en pergamino, que comiença, *Sicut ex ſacris*, y acaba,
„ *coba gallonis.* ITEM otra Eſcritura en pergamino del Cajon veinte y cinco, y Ligarça diez, numero treinta y ſiete, que co-
„ miença, *Sicut*, y acaba, *hoc ſignum feci.* ITEM del Cajon veinte
„ y quatro, Ligarça tercera, numero dos, vn Cartuario grande en
„ pergamino, que comiença, *In Dei nomine*, y acaba, *facio mea manu.* ITEM de dicho Cajon veinte y quatro, y Ligarça ſexta,
„ numero ſeis, otra Eſcritura en pergamino, que comiença, *Ieſu*
„ *Chriſti Domini*, y acaba, *hoc ſignum feci.* ITEM de dicho Cajon veinte y quatro, Ligarça tercera, numero doce, otra eſcritura
„ en pergamino, q̃ comiença, *In diebus illis*, y acaba, *diviſi.* ITEM
„ de dicho Cajon veinte y quatro, Ligarça ſexta, numero diez,
„ otra Eſcritura en pergamino, que comiença, *In nomine Sanctæ*,
„ y acaba, *Signum Sancij.* ITEM de dicho Cajon veinte y quatro
„ y Ligarça ſeptima, numero veinte y ſeis, otra Eſcritura en pergamino, que comiença, *memoria de Arguis*, y acaba, *contenta.*
„ ITEM de dicho Cajon veinte y quatro, otra Eſcritura en pergamino de la Ligarça ſexta, numero veinte y nueve, que co-
„ miença, *ob metu mortis*, y fenece, *Era mil veinte y ſiete.* ITEM de
„ dicho Cajon veinte y quatro, Ligarça ſegunda, numero veinte
„ y ſeis, otra Eſcritura en pergamino, que comiença, *Sicut in Sacris*, y acaba, *in Aragone.* ITEM del Cajon veinte y cinco, Li-
„ garça diez, numero diez y ſiete, vna Eſcritura en pergamino, que comiença, *In Dei nomine*, y acaba, *& ſignavi.* ITEM de di-
„ cho Cajon veinte y cinco, Ligarça quince, numero diez y ſiete,
„ otra Eſcritura en pergamino, que comiença, *noverint vniverſi*,
„ y acaba, *octuageſimo nono.* ITEM de dicho Cajon veinte y cin-

co,

cō, Ligarça tercera, numero siete; otra Escritura en pergamino, que comiença, *Ego Domna Aba*, y acaba en *Aragon*. Todos los quales dichos Papeles, y Escrituras de la parte de arriba mencionadas, y expecificadas, se dieron, y entregaron al dicho Doctor Fr. Domingo la Ripa, para los fines, y efectos contenidos de la parte de arriba; el qual que presente estava, en su poder recibiò, y otorgò aver recibido; cō lo qual los dichos Señor Abad, Prior Mayor, y Prior de Cillas Archiveros sobredichos, mandaron cerrar dicho Archivo, y otorgaron aver recibido las llaves de aquel. De todas las quales cosas, y cada vna de ellas, a requisiciō de los dichos muy Ilustres Señores Abad, Prior Mayor, y Monges, y Capitulo de dicho Real Monasterio, fue por mi dicho, é infrascripto Notario hecho, y testificado el presente acto publico, vno, y muchos, y los demas que convengan, y sean necessarios, siendo a todo ello presentes por testigos, Thomas Lavedan vezino del Lugar de Botaya, y Blas Bordanaba habitante en la Ciudad de Iaca, y hallados en dicho Real Monasterio a lo sobredicho llamados, y rogados. Sig†no de mi Vicente Salinas de Ysasperebil, habitante, y Notario publico del Numero de la Ciudad de Iaca, y por autoridad Real por todo el Reyno de Aragon, que a todo lo sobredicho presente fui. Las quales dichas Escrituras dicho Doctor Fray Domingo la Ripa entregò a mi dicho Pedro Geronimo Zuera Notario, y otorguè Apoca de ellas, y en presencia de sus Señorias, y de los testigos abaxo nōbrados cōprobè cō dicho acto, y vimos ocularmente eran todas vnas mismas Escrituras las mēcionadas, y calēdadas en dicho acto, y las traidas a dicho Consistorio, y entregadas a mi dicho Notario; y para cōprobar aquellas cō las q̄ cita dicho la Ripa en el libro q̄ ha escrito, dixerō sus Señorias, q̄ nōbravan, y nombrarō al Doctor Juan de Aguas Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de la Seo de dicha Ciudad, de las quales cosas, y cada vna de ellas fue hecho, y testificado el presente acto publico; siendo a ello presentes por testigos Thomas Verges, y Blas Assensio Porteros de la Diputacion habitantes en dicha Ciudad de Zaragoça. Sig†no de mi Millan Martinez Causidico, Ciudadano, y domiciliado en la Ciudad de Zaragoça, y por autoridad Real por todo el Reyno de Aragon publico Notario, y Substituto de la Diputacion, que el presente acto del Registro de los actos comunes de dicha Diputacion del año mil seiscientos setenta y quatro donde està continuado saquè, cōprobè, cōsta de enmēdado dōde se lee mayor, y signè. Sig†no

„ de mi Antonio Pujol domiciliado en la Ciudad de Zaragoça,
„ y por autoridad Real por todo el Reyno de Aragon publico
„ Notario, y Regente Subſtituto la Eſcrivania de la Real Audien
„ cia del preſente Reyno de Aragon por Alberto Antonio Iube-
„ ro Eſcrivano de Mandamiento de ſu Mageſtad en la Lugarte-
„ nenciaGeneral de dicho y preſente Reyno, que la preſente Co-
„ pia de ſu original inſtrumẽto publico inventariado entre otras
„ Eſcrituras en el Proceſſo intitulado *Proceſſus Dipputatorũ Regni Aragonum ſuper inventario*, pendiente por dicha Real Au-
„ diencia, y Eſcrivania del dicho Alberto Antonio Iubero Eſcri
„ vano de Mandamiento de ſu Mageſtad, ſaquè, comprobè, y ſig-
„ nè. Conſta de enmendados, propueſta, y acaba, y ſobrepueſto,
„ diez, y entregadas a mi dicho Notario &c.

El Doctor Don Iuan de Aguas, digniſsimo Canonigo de la Santa Igleſia Metropolitana de Zaragoça, ſugeto a todas luzes erudito, docto, y grave, examinò con gran cuydado, y diligencia igual los originales Privilegios del Archivo de San Iuan de la Peña, que eſtavan en poder del Notario Extracto de los Iluſtriſsimos Señores Diputados, y hallò, deſpues de vna exacta averiguacion, que en nueſtra *Defenſa Hiſtorica* ſe citan con la legalidad, que requiere la Hiſtoria, en credito de la verdad: eſto conſta de vna Eſcritura del miſmo Notario Pedro Geronimo de Zuera, que tambien eſtà comprehendida en el Auto de Invẽtario en el numero veinte y ſeis, y empieza: *A 6. de Março de 74.* Y acaba: *teſtes qui ſupra.* Y por aver tenido fin el año de aque lla Diputacion, no pudo tener en ella principio la Impreſsion de eſta obra.

Con la nueva extraccion empeçò otra vez la providencia de los Iluſtriſsimos Señores Diputados nuevos (a quienes ſe conſagra eſta Defenſa) a diſponer los medios neceſſarios para que ſalieſſe a gozar de la luz publica por la prenſa, que eſte ha ſido ſiempre nueſtro fin. Y para que le tuviera muy feliz, cometierõ el examen cumplido della, y la averiguacion cabal de las Eſcrituras al muy Iluſtre y Magnifico Doctor D. Carlos Bueno, Meritiſsimo Iuez de la Real Audiencia, en quien concurre cumplidamente todo genero de buenas letras: Con ſu depoſicion ſola, y elevado dictamen, ſe acredita eſta obra en el ſenado de los mas graves Cenſores: decoroſo eſplendor lleva con ſu Cenſura, y Aprobacion: todo eſto aſſegura vn Miniſtro Regio de Calidad, Virtud, Doctrina, y graduacion; eſtas, y otras prendas venero en tan Iluſtre ſugeto, ſin mezcla alguna de liſonja.

Y pa-

Y para que esta comprobacion, ò averiguacion fuera juridica, se Inventariaron las Escrituras de orden de los Ilustrisimos Señores Diputados, para que por la Real Audiencia se hiziera Visura dellas, la qual se executò, como consta del Auto, que es del tenor siguiente.

IN DEI NOMINE, Amen. Sea todos manifiesto, que en el año contado del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo, de mil seiscientos setenta y cinco, dia es a saber, que se contava a treinta del mes de Março en la Ciudad de Zaragoça, y en la Sala baxa de las Casas de la Diputacion del presente Reyno de Aragon, donde la Real Audiencia de aquel se ha acostumbrado, y acostumbra tener, y celebrar; y celebrandola el muy Ilustre Señor Doter Don Gregorio Xulve, Regente la Real Chancelleria de dicho, y presente Reyno de Aragon, en persona del Serenissimo Señor el Señor Don Iuan de Austria, Lugarteniente, y Capitan General, por su Magestad, en el presente Reyno de Aragon, y Vicario General sobre todos los dependientes de la Corona. Pareciò personalmente Salvador Gaspar Calvo, Infançon, Ciudadano, Notario Causidico, domiciliado en dicha, y presente Ciudad de Zaragoça, en nombre, y como Procurador legitimo, que es de los Ilustrisimos Señores Diputados del presente Reyno de Aragon, y quatro Braços del, en cuyo nombre diò vn Apellido de Inventario, y lo jurò, y firmò devidamente, y segun Fuero, y a su suplicacion dicho Señor Regente proveyò dicho Apellido, y en virtud del mandò por los Oficiales, y Ministros Reales, a quien toca inventariar, y debaxo de foridico Inventario poner los bienes que al Oficial dicho Inventario executãte le fuessen mostrados, y que se guardasse en todo la forma foral, de las quales cosas, y cada vna dellas, fue por el Notario de la causa hecho, y testificado este Instrumento publico, siendo a ello presentes por testigos Geronimo de Gracia, y Loriz, y Pedro Perez de Hecho, Infançones, Ciudadanos, Notarios de dicha Real Audiencia, domiciliados en dicha, y presente Ciudad de Zaragoça. Y despues de lo sobredicho, dia es a saber, que se contava a dos del mes de Mayo del presente año arriba calendado en la Ciudad de Çaragoça, dentro las casas de la Diputacion del presente Reyno de Aragon, y en la Escrivania de el Notario extracto de la Diputacion del dicho, y presente Reyno, Antonio Gil Portero Ordinario de la Real Audiencia de aquel, presentes, yo Antonio Pujol Notario de la Causa, y testigos infrascriptos, en virtud

„ de proviſion hecha por dicha Real Audiencia, dixo, que Inven-
„ tariava, è inventario a poder, y manos de dicha Real Audien-
„ cia, en poder de Millan Martinez Infançon, Notario Caufidi-
„ co, Ciudadano de la preſente Ciudad, y Notario ſubſtituto de
„ los dichos Iluſtriſsimos Señores Diputados de dicho, y prefen-
„ te Reyno de Aragon, por Iuan Comuel Notario extracto de
„ aquellos, los libros, y eſcrituras abaxo en fin del preſente Inſ-
„ trumento publico pueſtos, y eſpecificados; y aſsi inventaria-
„ dos los cerrò, y ſellò devidamente, y ſegun Fuero, y de ellos
„ otorgò legitima Apoca de las quales coſas, y cada vna dellas, fue
„ por mi el infraſcripto Notario, hecho, y teſtificado el preſente
„ acto publico, ſiendo a ello preſentes por teſtigos Ioſeph Bo-
„ rau, y Miguel Maza de Liçana Infançones, Porteros de dichos
„ Señores Diputados, domiciliados en dicha Ciudad de Çarago-
„ ça. Y deſpues de lo ſobredicho los dichos dia, mes, y año ſupra
„ proximè recitados, y calendados en dicha Ciudad de Çaragoça,
„ ante la preſencia del dicho muy Iluſtre Señor Dotor Don Gre-
„ gorio Xulve, Regente la Real Chancelleria, de donde dimana
„ dicha proviſion de inventario, preſentes, yo dicho notario,
„ y teſtigos infraſcriptos, pareciò perſonalmente el dicho Anto-
„ nio Gil, Portero, y mero Executor ſobredicho, el qual cum-
„ pliendo con la diſpoſicion foral, dixo à dicho Señor Regente,
„ que le entregava, y entregò cerrados, y ſellados, ſegun Fuero,
„ dichos libros, y eſcrituras, por el, como dicho es inventariados,
„ y abaxo pueſtos, y eſpecificados, y dicho Señor Regente en ſu
„ poder los recibiò, y otorgò de aquellos legitima Apoca, de las
„ quales coſas, y cada vna de ellas, fue por mi dicho, è infraſcrip-
„ to Notario, hecho, y teſtificado el preſente acto publico; ſien-
„ do a ello preſentes por teſtigos el Magnifico Dotor Don Gre-
„ gorio Xulve, menor en dias, Iuez de Enqueſtas del preſente
„ Reyno de Aragon, y Don Iacinto Xulve, Capellan de ſu Ma-
„ geſtad, en la Santa Igleſia de Nueſtra Señora del Pilar, domici-
„ liados en dicha Ciudad. Y deſpues de lo ſobredicho, dia es
„ a ſaber, que ſe contava a quatro de los preſentes mes de Mayo,
„ y año arriba calendado, aviendoſe reportado en juyzio, y en
„ dicha Real Audiencia dicho Inventario, a ſuplicacion del di-
„ cho Salvador Gaſpar Calvo, como Procurador legitimo de di-
„ chos Iluſtriſsimos Señores Diputados, ſe hizo aſsignacion, pa-
„ ra hazer apercion, y viſura de dichos libros, y eſcrituras inven-
„ tariadas, para el miſmo dia, de parte de arriba calendado a las
„ cinco oras de la tarde en las Caſas de la propia habitacion de

di-

dicho Señor Regente, preſente el dicho Millan Martinez, en „
cuyo poder fueron inventariados dichos libros, y eſcrituras, „
que le fue intimada dicha aſsignacion; de las quales coſas, y ca- „
da vna dellas, fue por el Notario de la Cauſa hecho, y teſtifica- „
do el preſente acto publico; ſiendo a ello preſentes por teſtigos „
los dichos Geronimo de Gracia, y Loriz, y Pedro Perez de He- „
cho Notarios de dicha Real Audiencia, domiciliados en dicha „
Ciudad. Y deſpues de lo ſobredicho, los dichos dia, mes, y año „
ſupra proximè, recitados, y calẽdados en la Ciudad de Zarago- „
ça, a la ora, y lugar, de parte de arriba aſsignados ante el dicho „
muy Illuſtre Señor Dotor Don Gregorio Xulve, Regente la „
Real Chancelleria, preſentes yo dicho Notario, y teſtigos in- „
fraſcriptos; pareciò perſonalmente el dicho Salvador Gaſpar „
Calvo, Procurador ſobredicho de los dichos Illuſtriſsimos Se- „
ñores Diputados del preſente Reyno de Aragon, a cuya inſtan- „
cia, y ſuplicacion ſe hizo apercion de los libros, y eſcrituras in- „
ventariados, como dicho es, y abaxo pueſtos, y eſpecificados; „
y ſuplico, aſsi meſmo ſe hizieſſe viſura de aquellos de la forma, „
y como ſe contiene en vna Cedula de papel eſcrita, la qual es „
del tenor ſiguiente: Salvador Gaſpar Calvo, como Procurador „
de los Illuſtriſsimos Señores Diputados del preſente Reyno „
de Aragon, y quatro Braços de èl, ſuplica ſe haga viſura en „
los papeles, è libros en eſte Proceſſo inventariados, de como „
por ellos conſta lo ſiguiente. PRIMERAMENTE, que la „ 1
eſcritura que contiene la Hiſtoria ſegunda de San Voto, y en „
particular la Hiſtoria de quando S. Voto hallò la Hermita con „
el Hermitaño muerto, y ſe menciona en ella el Monte Abetito, „
ſe halla en el libro Gothico a fol. 97. y en el libro de la Hiſto- „
ria de San Voto, y en ninguna de las dos partes eſtà eſcrita de „
letra Gothica, ſino de otra menos antigua. Y QVE la miſma „ 2
Hiſtoria ſe halla tambien eſcrita en pergamino ſuelto, ſin aca- „
barla de copiar, y tampoco es de letra Gothica, y el dicho per- „
gamino eſtà rubricado Ligarça 1. num. 13. y no con el num. 3. „
Y aſsi en dicho libro Gothico, como en el de la Hiſtoria de San „
Voto, ſe halla la Era eſcrita con vna Đ. quatro CCCC. vna L. „
quatro XXXX. vna V. y dos II. que hazen 997. Y en el perga- „
mino ſuelto, no ſe halla mas que vna X. por eſtar roto, pero en „
ninguna de dichas eſcrituras ſe halla X. de la Era con rayuelo „
encima, ſino como ſe eſcriven de ordinario. Y QVE el miſmo q̃ „ 3
copiò el Inſtrumento referido en el capitulo antecedente, co- „
piò tambien el Privilegio *ob honorem*, y vna Bula de Alexãdro „

Se-

„ segundo, que se concedió el año de la Encarnacion de 1071.
„ y ambas copias se hallan en el libro Gothico, y el Privilegio *ob*
„ *honorem* está tambien copiado en el libro de San Voto de la mis-
„ ma mano; y ninguna de estas copias son de letra Gothica, sino de
4 „ otra menos antigua. Y QVE en el libro de la Historia de San
„ Voto, en el principio de él está la dicha Historia, que se dize la
„ escrivió Macario de letra antigua, aunque no Gothica, en la qual,
„ entre otras, se leen las palabras siguientes: *Non certũ ex incerto,*
„ *sed sicut fama antiquorum nostris impulsit auribus cunctis fidelibus*
audire cupientibus enucleabimus; y tãbien estas: *Ad hunc locum uti*
„ *fert antiquorũ fama devenit supradictus Beatissimus Votus.* Y que
„ dos Instrumentos rubricados Lig. 3. num. 14. y Lig. 3. nu. 39.
„ que son Privilegios concedidos por el Rey Don Garcia Xime
„ nez a San Iuan de la Peña, son muy antiguos escritos en letra
5 „ Gothica originales, y en la devida, y publica forma. Y QVE
„ otros dos pergaminos, y escrituras rubricadas, la vna Ligar. 1.
„ num. 38. y la otra Ligar. 3. num. 33. y la de la Ligar. 1. tiene la
„ Era en la forma siguiente: DCCCXCVI. Y la de la Ligar. 3.
„ num. 33. la tiene desta suerte: DCCCLXVI. aunque de letra
6 „ antigua, no son Gothicas. Y QVE en vna escritura muy anti-
„ gua del Rey Don Garcia rubricada, Ligar. 3. num. 39. se halla,
7 „ y se leé el nombre de Atarés. Y QVE otra escritura que decla-
„ ra, y limita el Termino de San Iuan de la Peña, se halla continua
da, y escrita en el libro Gothico a fol. 71. y 72. y tiene el Ca-
8 „ lendario en la Era 966. y está escrita en letra Gothica. Y QVE
„ en los dos tomos de libros, que se llaman, Extractos del Real
„ Monasterio de San Iuan, en que se hallan copiadas muchísimas
„ escrituras, assi de las arriba dichas, como otras, contienen ambos
„ 1138. hojas escritas, menos seis blancas que se hallan en el pri-
„ mero, desde la pag. 1105. hasta la 1116. Y en el segundo otras
siete blancas, desde la pag. 718. hasta la 733. Y en 66. hojas del
„ 1. tomo, se hallan notas marginales de vna misma mano; y en
„ todas las demas de los dos tomos, no ay ninguna mergẽ de aque-
9 „ lla misma mano. Y QVE vna escritura de pergamino, q̃ se ru-
„ brica, Lig. 3. num. 12. que cõtiene vn pleito que huvo sobre la
„ Villa de Veral, es autentica, escrita en letra Gothica, y tiene la
„ Era desta manera: TCXIIII. y en ella se leen las palabras siguiẽ-
„ tes: *Regnante Rege Santio Garsianes in Aragone, & in Nagera,*
„ *& in Castella, Velga, Episcopus Garsia in Aragone, & in Suprarbi.*
10 „ Y QVE la escritura de Donacion que hizo el Rey D. Sancho
„ Garcès al Monasterio de San Iuan de la Peña de los Lugares de

Miramont, Mianos, y otros, que està rubricada Lig. 1. n. 5. es de letra Gothica, y està en forma probante, y la Era es como se sigue: *Era noningentesima xx prima.* Y aunque las dos xx. tienen algun aire de escrivir en la parte de arriba, se hallã otras tres xxx. en la misma Escritura, que no son numerales, y estã en la misma forma, y no se halla otra ninguna x. en dicha Escritura, sino las tres dichas, y las dos numeradas de la Era. Y QVE la Donacion de Alastuey hecha por el Rey Dõ Sancho Garcès al dicho Monasterio de S. Iuan de la Peña, que està rubricada Ligar. 9. n. 6. es la original, y de letra Gothica; y la Era està de esta manera: TXXV. y la misma Donacion, que està rubricada Lig. 10. n. 37. no es de letra Gothica, sino menos antigua, y tiene la Era de esta suerte: M.XXV. Y assi mismo que suplica que el acto Inventariado en el presente Processo, que tiene por titulo, *Acto de entrega de libros, y apoca, se copie*; y dicho Señor Regente lo mandò copiar. De las quales cosas, y cada vna de ellas, fue por mi dicho, è infrascripto Notario hecho y testificado el presente acto publico, siendo a ello presentes por testigos Francisco Albarez Notario Real, y Antonio Gil Portero de dicha Real Audiencia, habitantes en dicha Ciudad de Zaragoça. Y despues de lo sobredicho, dia es a saber, que se contava a cinco de los presentes mes de Mayo, y año arriba calendado, dicho Señor Regẽte respondiendo a dicha Visura, presentes yo Antonio Pujol Notario, y testigos infrascriptos, dixo, q̃ aviẽdo visto, y reconocido dichas Escrituras, y libros en todos los capitulos de dicha Visura mencionados, dixo, y respondiò, q̃ todo lo en ellos contenido, se ha visto, y se vè ocularmente ser verdad, y como en dichos capitulos, y en el otro dellos se contiene; de las quales cosas, y cada vna dellas, fue por mi dicho, è infrascripto Notario hecho, y testificado el presente acto publico, siendo a ello presentes por testigos Pedro Agustin Perez, y Francisco Morales escrivientes, habitantes en dicha Ciudad. Y despues de lo sobredicho, dia es a saber que se contava a siete de los dichos mes de Mayo, y año arriba calendado, en dicha Ciudad de Zaragoça en la Sala baxa de las Casas de la Diputacion del presente Reyno de Aragon, donde la Real Audiẽcia de aquel se ha acostumbrado, y acostumbra tener, y celebrar, y celebrandola dicho muy Illustre Señor Regente, pareciò el dicho Salvador Gaspar Calvo, Procurador sobredicho de dichos Illustrissimos Señores Diputados del presente Reyno, en cuyo nombre hizo fe de la Visura en dicho Processo, por su parte suplicada, y de la respuesta de dicho

„ cho Señor Regente, y le suplicò a su merced la mãdasse inserir;
„ y dicho Señor Regente la mandò inserir en el Proceſſo de di-
„ cha cauſa pendiente por dicha Real Audiencia, y Eſcrivania de
„ Alberto Antonio Iubero, Eſcrivano de Mandamiento de ſu Ma
„ geſtad en la Lugartenẽcia General del preſente Reyno de Ara
„ gon, intitulado *Proceſſus Dipputatorum Regni Aragonum ſuper*
„ *Inventario*; de las quales coſas, y cada vna dellas, fue por mi di-
„ cho, è infraſcripto Notario hecho, y teſtificado el preſente acto
„ publico, ſiendo a ello preſentes por teſtigos Pedro Perez de
Hecho, y Iuan Franciſco Fernãdez de Moreno, Infançones, No
„ tarios de dicha Real Audiencia, domiciliados en dicha, y pre-
„ ſente Ciudad de Zaragoça, los libros, y Eſcrituras en dicho, y
„ arriba intitulado Proceſſo, y de que ſe haze menciõ en los ſupra
1 „ eſcritos inſtrumentos publicos, ſon los ſiguientes. PRIMO vn
„ libro grande con cubiertas de pergamino primera parte *liber*
„ *Privilegiorum* con ſu Indice, que comiença en el fol. 1. *Spes vni*
„ *ca*, y concluye la vltima palabra *arbitral*, que contiene mil qua-
„ trocientas cinquenta y tres planas de folio patente, que ſon ſie-
2 „ tecientas y veinte y ſeis hojas. ITEM otro libro, ò Tomo, que
„ ſe intitula *ſecunda pars Privilegiorum*, con ſu tabla, y principia
„ al fol. 1. *Sepan todos*, y concluye la vltima palabra, *Apoſtolica*
„ *ſcripta mandamus*, que cõtiene ochocientas y veinte y dos pla-
3 „ nas, que ſon quatrociẽtas y once hojas en folio patente. ITEM
otro libro llamado *Gothico*, que cõtiene ciento y veinte y ſiete
„ hojas, y ſu intitulata dize, *Eſte es libro Gothico*, y es del Cajon
4 „ 20. ITEM otro libro llamado *San Voto*, que comiença *Natales*
„ *Sanctorum Voti & Felicis lectio prima, qui Sanctorum merita*, y
„ concluye las vltimas palabras, *Pontificatus noſtri*, que contiene
„ treinta y dos hojas en folio entero, y es del Cajon 11. Ligar. 6.
5 „ ITEM vna hiſtoria manuſcrita del Principe D. Carlos de Viana
de los Reyes de Navarra, que tiene ciento quarenta y nueve
„ hojas, que comiença *en el año*, y fenece, *que es grandiſsimo bien*, y
6 „ es del Cajon 22. ITEM vna Eſcritura en pergamino, que co-
„ miença, *cum pro deteſtandis*, y acaba *ſine vllo pleito Regali*, y es
7 „ del Cajon 24. Lig. 1. n. 13. ITEM vna Eſcritura en pergamino
„ que comiença *In nomine Sanctæ Trinitatis*, y acaba, *manu mea*
8 „ *ſignavi*, y es de dicho Cajon 24. Lig. 1. n. 5. ITEM otra Eſcri-
tura en pergamino eſcrita, que comiença, *In nomine Sanctæ*, y
„ acaba, *& Gomorra, Amen.* y es de dicho Cajõ 24. Lig. 3. n. 33.
9 „ ITEM otra Eſcritura en pergamino, que comiença *In nomine*
„ *Sanctæ*, y acaba, *manu propia ſignavi*, y es de dicho Cajon 24.

Lig.

Lig.1.n.38.ITEM otra Eſcritura en pergamino,que comiẽça, „ 10
In Dei nomine, y acaba, *ſignum feci*, y es de dicho Cajon 24. „
Lig.3.n.14.ITEM otra Eſcritura en pergamino,que comiẽça, „ 11
Sicut ex Sacris ſcripturis,y acaba,*hoc ſignũ fecit*, y es de dicho Ca „
jon 24. Lig.3.n.39.ITEM otra Eſcritura en pergamino,q̃ co- „ 12
miença,*Sicut ex Sacris*,y acaba,*Coba gallionis*,y es de dicho Ca- „
jon 24.Lig.9.n.6.ITEM otra Eſcritura en pergamino,que co „ 13
miença,*Sicut*,y acaba,*hoc ſignum fecit*, y es del Cajon 25. Lig. „
10.n.37. ITEM vn Cartuario grande en pergamino, que co- „ 14
miença,*In Dei nomine*, y acaba *facio mea manu*, y es del Cajon
24.Lig.3.n.2.ITEM otra Eſcritura en pergamino,que comiẽ „ 15
ça,*In Chriſti nomine*,y acaba,*hoc ſignum fecit*, y es de dicho Ca- „
jon 24.Lig.6.n.6.ITEM otra Eſcritura en pergamino,que co- „ 16
miença *In diebus illis*,y acaba,*diviſi*,y es del Cajon 24.Lig.3. „
n.12.ITEM otra Eſcritura en pergamino, que comiença, *In* „ 17
nomine Sanctæ,y acaba, *ſignũ feci*,y es de dicho Cajon 24.Lig. „
6.n.10.ITEM otra Eſcritura en pergamino,que comiença,*me-* „ 18
morias de Arguis,y acaba,*cõtenta*,y es de dicho Cajon 24.Lig. „
7.n.26.ITEM otra Eſcritura en pergamino,que comiença,*ob* „ 19
metu mortis,y fenece,*Era mil veinte y ſiete*, y es de dicho Cajõ „
24.Lig.6.n.29. ITEM otra Eſcritura en pergamino, que co- „ 20
miença:*Sicut in Sacris*,y acaba,*in Aragone*, y es del Cajon 24. „
Lig.2.n.26.ITEM otra Eſcritura en pergamino,que comien „ 21
ça,*In Dei nomine*,y acaba,*& ſignavi*,y es del Cajõ 25.Lig.10.
n.27.ITEM otra Eſcritura en pergamino,que comiença, *No-* „ 22
verint univerſi,y acaba,*octuageſimo nono*, y es de dicho Cajon „
25.Lig.15.n.17.ITEM otra Eſcritura en pergamino,que co- „ 23
miença,*Ego Domna Aba*,y acaba en *Aragon*,y es de dicho Ca „
jon 25.Lig.3.n.7.ITEM otra Eſcritura en pergamino,que co „ 24
miença,*In Dei nomine*,y acaba, *ſignum Sancij*.ITEM otra Eſcri „ 25
tura en pergamino,que comiença,*In nomine Sanctæ,& indivi-*
duæ Trinitatis,y acaba,*devoravit*. ITEM vn acto,que tiene por „ 26
titulo,*Acto de entrega de libros, y Apoca*, que es de la extracta „
de los papeles del Archivo,que comiença,*In Dei nomine*,y aca- „
ba,*& ſignavi*. ITEM vn papel manuſcripto,que empieça: *A* „ 27
6.de Março de 74.y acaba,*teſtes qui ſupra*.Sig†no de mi Anto- „
nio Pujol,domiciliado en la Ciudad de Zaragoça,y por autori „
dad Real por todo el Reyno de Aragon publico Notario,y Re „
gente Subſtituto la Eſcrivania de la Real Audiencia de dicho,y „
preſente Reyno por Alberto Antonio Iubero Eſcrivano deMã „
damiento de ſu Mageſtad en la Lugartenencia General de di- „

cho

„ cho Reyno de Aragon, que los ſupraeſcritos Inſtrumentos pu-
„ blicos de ſu original Proceſſo de parte de arriba intitulado, dõ-
„ de eſtàn continuados, ſaquè, comprobè, y ſignè, &c.

LA viſura, ſe reduce a once numeros: citamos aqui los folios de nueſtra Defenſa, que correſponden a cada vno dellos.

El num.1. declara la eſcritura, que menciona al monte Abetito: Halla-ſe notada, y advertida, fol.75.77.

El num.2. averigua, que ſe halla eſta eſcritura en la Lig.1. num.13. Lo que contiene eſte num. eſtà expreſſado fol.75.77. No tiene X con raſguillo, fol.540.

El num.3. contiene lo que dexamos advertido, fol.77.

El num.4. expreſſa las palabras de Macario, que notamos, fol.77. La Lig.3. nu.14. y Lig.3. nu.39. eſtàn con advertencia alegadas, fol.81.306.

El nu.5. manifiesta las fechas de la Lig.1. num.38. y de la Lig.3. nu.33. y averigua, que no ſon Gothicas; eſto emos advertido, fol.293.

El num.6. allegura, que el nombre de Atarès, ſe lee en la Lig.3. nu.39. aſsi ſe ateſta, fol.98.321.344.

El nu.7. publica, que el Inſtrumento intitulado, *Explanacion del Termino de San Iuan*, tiene la data, como emos exhibido, fol.105.

El num.8. declara, y averigua las notas marginales de los dos tomos de Extractos: quedan advertidas fol.106.

El num.9. expreſſa el nombre de Sobrarbe con la Lig.3. num.12. eſta ſe exhibe, fol.147.

El num.10. pone la fecha de la Lig.1. num.5. como eſtà en ſu original, y en nueſtra Defenſa, fol.352.

El num.11. concluye, y allegura, que la Lig.9. num.6. es Gothica, y ſeñala ſu fecha; y declara tambien, que la lig.10. num.37. no es Gothica: aſsi lo depone el fol.361.

Otras muchas Eſcrituras Originales, ſe exhiben en eſte Volumen, y el P. Moret las admite; con eſtas, y con las que han paſſado por viſura juridica en la Real Audiencia deſte Reyno de Aragon, procurarèmos derribar la fabrica moderna, q̃ ha levantado la imaginaciõ del Autor de las Inveſtigaciones, divididas en tres libros. En el primero, poco nos ofende. En el ſegundo, comiença la opoſiciõ, y la acaba en el vltimo. Cõ la entrada de los Moros la empieza; y en ella tiene principio nueſtra *Defenſa Hiſtorica*, que ſe divide en ſiete Titulos, y ſe continua, deſde el reynado de Don Garcia Ximenez, haſta el del Rey Don Ramiro el Monge: Con dos Capitulos que ſe añaden, ſe concluye la obra: El penultimo, refiere los ſepulcros Reales de nueſtro venerable Santuario: El vltimo, dà fin con el memorable incendio que ha ſucedido en nueſtros miſerables dias, por altos, è incomprehenſibles juyzios de Dios nueſtro Señor. En ſu infinita bondad tenemos allegurada la reedificacion de nueſtro Monaſterio, y Solar antiguo de Aragon, para que en èl ſea glorificado ſu Santiſsimo nombre, haſta el vltimo dia de los ſiglos, en que eſpirarà, y darà el vltimo aliento el Mundo.

TITVLO PRIMERO;

DEL SEÑORIO DE LOS ARABES; ASTVRIANOS; Y FRANCOS EN PAMPLONA.

CAPITVLO PRIMERO.

El Reyno de Pamplona estuvo sugeto al dominio de los Sarracenos.

I. HERONIMO de Blancas en sus Comentarios, nunca bastantemente celebrados, historiando el Reynado de Don Garcia Yñiguez Segundo Rey de Sobrarbe, y Primero de Pamplona, escrive. Que el Reyno de los Pamploneses fue señoreado de los Moros, Asturianos, Sobrarbienses, y Francos. Don Iuan Briz, y otros graves Autores, expressan, y testifican esta dominacion. *Blanc. in Cõm. fol. 17.* *D. Iuan Briz lib. 1. cap. 1.*

II. El P. Ioseph de Moret Coronista del Reyno de Navarra en sus Investigaciones pretende defender, y librar su tierra de estos dominios: assi se desembaraza de los estorvos, que podian hazer dificultosa la resolucion para establecer la Dignidad Real en Pamplona su Patria. Supone, que esta Ciudad, despues de la entrada de los Arabes Mahometanos, estuvo libre del dominio de todas las Naciones mencionadas. Desta manera muy a los principios pudo començar el titulo Real de Pamplona. Y para que no goze el Reyno de Sobrarbe de mayor antiguedad, le dexa en poder de los Moros, hasta los tiempos del Rey Don Sancho el Mayor. Pero embarazandole esta libertad de Pamplona, y averiguando las conquistas de Sobrarbe, anteriores al Reynado de Don Sancho el Mayor, quedarà la verdad de nuestras Historias de Aragon constante, y la opinion del Investigador convencida.

III. Començando por la dominacion de los Moros, dize el Autor de las Investigaciones fol. 247. *Que es tradicion constantissima de España, y apoyada de Escritores de aquellos mismos tiem-*

tiempos, que los Arabes no tuvieron dominio alguno en Pamplona. Arnaldo Ojenardo con reſolucion eſcrive, que en Navarra no empezò la dignidad Real, haſta el año de Chriſto 824. poco mas, ò menos. Prueba, que en Pamplona dominaron todo aquel tiempo intermedio, deſde la perdida de Eſpaña, haſta el año ſobredicho de 824. yà los Sarracenos, yà los Reyes primeros de Aſturias, y yà los Francos. La relacion es del P. Moret, fol. 297.

Oihenartus in Vaſ. lib. 2. cap. 9.

IV. Eſte Autor quiere librar a ſus Pamploneſes de la ſervidumbre Mahometana, y admirādoſe del dictamen de Ojenardo, aſſegura, que eſtà la verdad clara en contrario, en los Autores Francos de aquella edad. Alega fol. 248. al Aſtronomo, Aymoìno, y Poeta Saxō. Eſtos tres Eſcritores deponen, q̄ Pamplona era Pueblo de los Navarros, quando le acometiò Carlo Magno, el año 778. y no ſe halla, que fueſſe poblacion de los Moros.

V. Debil modo de diſcurrir es eſte. No ſe infiere de la autoridad de los Francos, que Pamplona no eſtuvieſſe debaxo del dominio Sarraceno; aunque le llamen Pueblo de los Navarros. Don Sebaſtian Obiſpo de Salamanca eſcriviò, que Don Alonſo el Catolico de Aſturias, entre otros Pueblos, que ganò de los Moros, fue vno dellos Miranda de los Alaveſes; y es coſa cierta, que entonces aquel Lugar eſtava en poder de los Moros. Pamplona ſiempre fue la mas principal Poblacion de Navarra, y ſe llamò Pueblo de los Navarros, ò Vaſcones; como Zaragoça de los Celtiberos, ò Edetanos, eſtando debaxo del dominio de los Romanos, Godos, y Moros.

Sebab. in Alphonſo Catholico.

VI. La opinion corriente en las Hiſtorias de Eſpaña dà ſeñorio a los Moros en Pamplona. Graviſsimos Coroniſtas, y Eſcritores lo aſſeguran: entre otros ſiguen eſte dictamen comun, Gauberto Fabricio, Lucio Marineo Siculo, los dos Geronimos Zurita, y Blancas, Sandoval en el Catalogo, Torreblanca, Yepes, Don Iuan Briz Martinez, D. Martin Carrillo, Ojenardo, y Pellicer en la Idea de Cataluña. Eſta verdad ſe comprueba tambien con los Eſcritores antiguos de las coſas de Francia, como luego veremos. Pero antes quiero advertir, que ſi huviera *tradicion conſtantiſsima* en Eſpaña, que aſſegurára la libertad de Pamplona, no huvieran eſcrito contra ella tantos Autores, firmando el dominio de los Moros en aquella Ciudad.

VII. Cauſa admiracion la propoſicion del P. Moret, contra

tra Ojenardo. Este dexa a los Moros con el dominio de Pamplona, conformãdose con la sentencia de Regino Abad de Prumia, y de Paulo Emilio; el Investigador escrive assi: *Admiramos mucho, que Oihenarto teniendo clara la verdad en los demas Autores Francos mas cercanos al suceſſo, y de la misma edad, se quisiesse valer, y aprovechar de vn descuido del Abad Regino, ni de tanta cercanìa, ni de igual autoridad.* Y mas adelante, fol. 249. cõtra Paulo Emilio, habla desta manera: *Su autoridad, ni a la de Regino iguala. Y es desacierto grande quererse valer de su autoridad para este caso. Porque en quanto a las cosas de Carlo Magno en España, es el Escritor mas fabuloso de quantos hemos leydo. Con estilo muy limado texiò vna hermosa novela de sus cosas, agenissima de la verdad, y de lo que escrivieron sus mismos criados Eginarto, y el Astronomo, y demas Autores de su tiempo, yà examinados.*

VIII. Primero quiero defender la autoridad de Regino, y de Emilio; despues se averiguarà lo q̃ dexaron escrito los Autores de aquella edad. Vno de los Escritores, que cita el P. Moret fol. 248. de mayor autoridad, y de mas cercanìa, es Aymoìno; pero en esto manifiesta, que no tiene noticia del tiempo, en que florecieron Aymoìno, y Regino. Estos dos Autores fueron Monges Benitos. Aymoìno del Monasterio de S. German de Pratis, fue coetano de Carlos Calvo, y vivìa por los años 872. siendo Notario del mismo Monasterio; assi lo advierten Yepes en sus Centurias, y D. Ioseph Pellizer en la Idea de Cataluña con Iacobo de Breul. Regino entrò a ser Abad de S. Salvador de Prumia, año 892. como se vè en el Maestro Fr. Antonio de Yepes. Yà seria entonces de edad anciana; pues governava tan ilustre Abadia. Desto se infiere, que Regino, y Aymoìno florecieron en vn mismo tiempo.

Yepes, año 898. Pellizer lib. 2. num. 14.

Yepes, año 892.

IX. Tanta es la antiguedad de Regino; y no es menor su autoridad. Trithemio en el Catalogo de los Escritores Eclesiasticos la engrandece, y le dà el principado entre los Doctores Germanos, y Francos de su tiempo: *Regino Abbas Prumiensis Ordinis Sancti Benedicti, natione Theutonicus, vir in divinis scripturis eruditissimus, & in secularibus litteris nobiliter Doctus: inter Doctores Germaniæ, & Galliæ suo tempore, facilè obtinuit Principatum.* De las palabras de Trithemio se colige, que Regino no fue inferior, sino superior a los Escritores de su edad. De Naciõ fue Aleman: *Natione Theutonicus.* Parece que Moret fol. 247.

Trithem. de Scriptor. Eccleſiaſt.

le quiere hazer Francès con Ojenardo, poniendole en el numero de los Eſcritores Francos.

X. Yepes, año 892. afirma, q̃ ſin hazer agravio a los Autores antiguos, ni modernos, es el Abad Prumienſe vno de los Hiſtoriadores mas verdaderos, que han eſcrito Hiſtoria. El Maeſtro Ambroſio de Morales en la Apologia, que ſacò a luz en defenſa de Zurita, y de ſus eſcritos, contra vna relacion poco advertida de Alonſo de Santa Cruz, que ſe halla al fin del ſexto Tomo de las obras de nueſtro Tito Livio Aragonès, en la notacion 8. celebra a Regino, llamandole Autor antiguo, y grave. Siendo tanta la autoridad de eſte antiguo Eſcritor, dize Moret fol. 248. *Que ſe equivocò; que hablò de ſu cabeça; que ſu narracion es ſoſpechoſa; que ſe admira mucho, que Oihenarto, teniendo clara la verdad en los demas Autores Francos mas cercanos al ſuceſſo, y de la miſma edad, ſe quiſieſſe valer, y aprovechar de vn deſcuydo del Abad Regino, NI DE TANTA CERCANIA, NI DE IGVAL AVTORIDAD.* Muy rigoroſa es la cenſura: el Inveſtigador la ha publicado, por aver eſcrito Regino, que Carlos el Grande, deſpues de aver echado los Sarracenos de Pamplona, aſſolado los muros de la miſma Ciudad, y ſugetado los Vaſcones, diò la buelta a Francia. El dictamen de Regino es cierto, y quedarà comprobado con la autoridad de otros Eſcritores antiguos de Francia. Geronimo Zurita, ſolamente ſe valiò de la de Regino, para hiſtoriar por ciertos los ſucceſſos de Carlo Magno en Pamplona, y Zaragoça, en la expedicion, que hizo aquel Principe el año 778. Tambien podia ſer baſtante el dictamen de Regino, para quietar el animo del P. Moret.

Zurita lib. 1. Annal. cap. 3.

XI. De Paulo Emilio dize el Inveſtigador, que es vno de los Autores mas fabuloſos, que ha leydo de las coſas de Carlo Magno, y que con eſtilo muy limado, texiò vna hermoſa novela de ellas. Eſte modo de eſcrivir es deſcompueſto, y deſtemplado. Emilio eſtà citado en los eſcritos de hombres muy doctos. Confirman eſtos ſus opiniones, alegãdo la Hiſtoria de Emilio. Eſtevan de Garibay, y Zamolloa en el Compendio Hiſtorial, para tratar de las coſas de Francia, ſe vale de Paulo Emilio. El Doctor Iuan Paez de Caſtro, informando en defenſa de Zurita, reſpondiò a la anotacion treinta de Alonſo de Santa Cruz, que habla de los Tartaros; y eſcriviò aſsi celebrando a Emilio. *En lo que toca a los Tartaros, le baſta a Zurita ſeguir buenos Autores,*

Garib. lib. 21. cap. 1.

Doctor Iuan Paez de Caſtro.

co-

como lo ſon Paulo Veneto, y Paulo Emilio. Hallaſe eſte informe de Paez en el fin del volumen ſexto, citado de Zurita. Y nueſtro Coroniſta en ſus Anales, tambien le venera por *Autor grave de las coſas de Francia.* *Zurita lib. 4. cap. 47.*

XII. Añade Moret, fol. 250. que no baſta para purgar eſta nota Paulo Emilio, que cite ciertos Anales Vaſconicos ignorados; que del contexto parece es el apocripho libro de novelas, atribuìdo falſamente al Arçobiſpo Turpin, ò alguno otro ſemejante. Don Ioſeph Pellizer de Tovar en la Idea de Cataluña, menciona la conquiſta de Pamplona, y ſuceſſos de Carlo Magno, en la jornada que hizo a Eſpaña el año 778. refiere las palabras de Regino: *Echados los Moros de Pamplona, y arraſados ſus muros, deſtruidos, y ſojuzgados los Vaſcos, dio la buelta a Francia.* Y proſigue eſte grave Coroniſta aſsi: *Eſta deſolacion, y guerra, la cuenta Pablo Emilio, ſacadas ſus noticias de LOS ANALES ANTIGVOS DE LOS VASCOS.* Segun eſta relacion Emilio hizo la Hiſtoria de Carlo Magno, ſacando *las noticias* de los antiguos Anales de los Vaſcos, y no del *ſupueſto Turpin, ni de algun otro ſemejante.* *Pellizer lib. 2. num. 9.*

XIII. Ni ſe puede dezir, que los antiguos Anales Vaſcos, de que ſe vale Emilio, y refiere D. Ioſeph Pellizer, es obra del Pſeudo Turpin; porque eſte Coroniſta, mayor entre los grandes de Eſpaña, prueba, que el Autor de aquel libro de Cavallerias, fue Eſpañol, y no Francès, ni Vaſcon.

XIV. Y para que el Abad Regino, y Paulo Emilio eſtèn libres de tan deſacreditada, è indecoroſa cenſura, quiero referir vnas palabras del Maeſtro Ambroſio de Morales, (de quien habla bien el P. Moret, fol. 243. diziendo: *Que mira bien donde piſa*) Entre otros Autores, que cita en el lugar alegado de la Apologia, en defenſa de los eſcritos de Zurita, ſe cuentan Regino, y Emilio; y para caſtigar la oſadia de Alonſo de Santa Cruz, eſcrive Morales aſsi en ſu cenſura: *Para ſu caſtigo, no quiero mejor pena, que es no tener Santa Cruz por buenos Autores a los dichos; porque aſsi le comprehenderà aquella tan riguroſa maldicion de Virgilio: QVI BAVIVM NON ODIT AMET TVA CARMINA MEVI. Con ſer, como verdaderamente es tan grave mal la ignorancia, que priva del conocimiento del bueno, y haze, que ſe tenga por tal lo malo.*

XV. Otros Eſcritores Francos de aquella edad, aſſeguran

la

*Astronomus ad Ann.*805. la dominacion de los Arabes en Pamplona. El Astronomo al año 806. dize: *En España los Navarros, y Pamploneses, que en los años passados se bizieron de parte de los Moros, fueron recibidos a la fe de Carlo Magno.* En este testimonio del Astronomo está claro el señorio de los Moros en Navarra, y Pamplona, y el Autor es de aquel tiempo, porque Moret en el fol. 229. advierte, *que fue Maestro del Emperador Ludovico Pio, Autor de su vida, y Criado de su Palacio.*

XVI. El Investigador fol. 230. refiere la jornada contra Pamplona, que Ludovico Pio encargo a los Condes Ebluo, y Asinario el año 824. Y saca las noticias de ellas del Astro-

*Astronom. ad Ann.*824. nomo, Aymoino, y de vn Criado familiar del mismo Emperador, Historiador de su vida. Estos tres antiguos Escritores Francos consuenan, y conforman en la relacion del sucesso de los dos Condes. Dizen, que despues de aver concluido el negocio, que les avian encargado; en la cumbre del Pirineo cayeron los Condes en vna emboscada, por perfidia de los Montañeses, y rodeados los Francos, fueron presos sus dos Generales Ebluo, y Asinario, y degollado todo el exercito. *A Ebluo embiaron a Cordova; pero a Asinario, por compassion de los que le prendieron, como pariente de ellos, le fue dada licencia para bolver a su casa.* Del P. Moret son estas palabras traducidas fol. 230.

XVII. De ellas se infiere con evidencia, que los Pamploneses estavan sugetos al dominio de los Sarracenos. Quien embiò a Cordova prisionero a Ebluo? Si responden, que los Navarros le embiaron al Cordovès, que reynava; luego se ofreze la incredibilidad al oìdo. Si los Pamploneses estavan libres del dominio tirano de los Arabes, segũ lo asségura el Investigador; como los fieles, y nobles Vascones de España, entregarõ sin necessidad propia, y sin violencia agena, al Cõde Ebluo Christiano, General del exercito de Ludovico Pio, a vn barbaro Mahometano? Entrega tan tirana pudiera hazer vn Mauregato; pero tal accion no tiene cabida en el pecho de los Catolicos Navarros. El Conde Ebluo, Noble prisionero, fue embiado de Pamplona a Cordova: esta prision declara con evidencia el señorio de los Moros en las tierras de Navarra, y Ciudad de Pamplona, Metropoli, y Cabeça de los Vascones Espanoles.

Sebast. Salm. in Alphons. Cath. XVIII. Parece, que el Obispo Sebastiano de Salamanca, niega la entrada a los Moros en esta Ciudad de los Vascones de

Espa-

Eſpaña; porque ſeñalando las Regiones, que fueron ſiempre poſſeidas de ſus naturales, nombra a Pamplona, Deyo, y la Berrueza: *Semper eſſe poſſeſſæ reperiuntur, ſicut Pampilona, Deius, atque Berroza.* El P. Moret fol. 242. exhibe eſte teſtimonio de Sebaſtiano, Autor antiguo de nueſtra Nacion, que floreciò en los tiempos de Ordoño Primero; y en el reynado deſte Principe diò fin a ſu Hiſtoria, que tuvo principio en Pelayo, y la dedicò a Don Alonſo el Tercero, cognominado el Magno, hijo de Don Ordoño. *Sebaſt. Salm. in Alphonſ. Cath.*

XIX. El P. Moret, fol. 283. menciona eſta libertad *de Pamplona, Deyo, y Berrueza*; y entiende por eſtos nombres las Montañas del Pyreneo, que ſon las Merindades de Pamplona, Sangueſa, y Eſtella; y confieſſa, que a Pamplona la entraron algunas vezes los Arabes, y Africanos: porque forçoſamente lo pide el ſentimiento, con què habla el Rey D. Sancho el Mayor de la deſtruicion de la Santa Igleſia de aquella Ciudad, en el Concilio de S. Salvador de Leyre. Tambien clamorean eſtas laſtimas el Concilio, y Cortes, que celebrò eſte Principe en la miſma Ciudad, Era 1061. què es año de Chriſto 1023. Dize *que la Igleſia quedò miſerable, y ſin Tutor, neceſsitada de todo, y Viuda ſin Eſpoſo.* Pero el Coroniſta de Navarra advierte, que eſtas invaſiones, y ruinas ſucedieron corriendo la llama de la guerra, ſin que los Barbaros hizieſſen pie. Eſto devia probar; pero no tiene mas autoridad, de la que le dà el P. Moret, ſin acordarſe de los trabajos que padecieron en vn periodo largo de años ſu Ciudad, è Igleſia de Pamplona. *Lib. Rot. Eccleſ Pompel. fol. 6.*

XX. En otra ocaſion, fol. 290. los tiene en la memoria, y publica en ſus Inveſtigaciones las calamidades, que ſobrevinieron a ſu Catedral, con la deſolacion general de Eſpaña. San Marcial, ò Marciano ſu Obiſpo, ſe nombra en el Concilio 16. Toledano, año de Chriſto 693. *Padeciò martirio por los Mahometanos en la primera entrada.* (Palabras ſon del Autor) y haſta Don Opilano, año 829. què coincide con la Era 867. ay continuado ſilencio de los Prelados de Pamplona. El P. Moret lo teſtifica con vna Eſcritura de la Igleſia de San Pedro de Vſun, de que habla el Rey D. Sancho, cognominado el Ceſon; y aun con ella no ſe averigua, que fueſſe Obiſpo de Pamplona. Pero dexemosle ſentado en aquella Silla. Lo que ſe deduce es, que en 136. años no ſe halla eſcritura, que nombre Obiſpo de Pamplo-

plona; y ſi eſtuvieran ſin ſugecion los Pamploneſes, libres de la dominacion barbara; parece que no eſtuvieran tanto tiempo ſin Obiſpo, y Prelado propio. Zaragoza, y otros Pueblos ſegetos al ſeñorio Sarraceno, tuvieron en medio de tanta miſeria Paſtores, para ſu eſpiritual paſto, y conſuelo; como conſta de la Epiſtola de San Eulogio a Vvileſindo Obiſpo de Pamplona. Si eſta Ciudad eſtuviera tan libre como pretende Morer, no les faltàra Paſtor en ſu Igleſia; ni ſe huviera trasladado la Catedra a San Salvador de Leyre, ni tampoco huviera eſtado haſta el reynado de D. Sancho el Mayor la Silla Epiſcopal en aquel Iluſtriſsimo Monaſterio: y finalmente el Rey D. Sancho, no publicara ſu miſeria tan continuada, dexandola ſin Tutor, Viuda, y ſin Eſpoſo.

CAPITVLO SEGVNDO.

Los Reyes de Aſturias dominaron en Navarra.

§. I.

1. ESTEVAN de Garibay, Geronimo de Blancas, D. Iuan Eriz, Arnaldo Ojenardo, y otros Hiſtoriadores graves, corriendo por las lineas de Don Rodrigo Ximenez Arçobiſpo de Toledo, defienden el dominio Aſturiano en tierras de Navarra. Fundan ſu dictamen muy probable, en vn teſtimonio de Sebaſtiano Obiſpo de Salamanca, que dize, hablando del Rey Don Fruela de Aſturias: *Vaſcones rebellantes ſuperavit, atque edomuit. Muninam quãdam adoleſcentulam ex Vaſconum præda ſibi ſervari præcipiens, poſtea eam in regale coniugium copulavit, ex qua filium Adefonſum ſuſcepit.* Sojuzgò, domò a los Vaſcones, que ſe avian levantado, y mandando que ſe le reſervaſe de los deſpojos de los Vaſcones, vna donzella llamada Munina, deſpues celebrò Real matrimonio con ella, de la qual huvo a ſu hijo Don Alfonſo.

Sebaſt. in vita Froilani.

Roderic. Tolet. lib. 4. cap. 6.

II. Don Rodrigo Ximenez interpretò el teſtimonio del Obiſpo Don Sebaſtian, y entendiò Navarros por Vaſcones, diziendo: *Navarros, & rebellantes invaſit, & ſibi concilians, Vxorem ex eorum regali progenie Moninam nomine ſibi duxit.*

Aco-

Acometiò a los Navarros, que se avian levantado, y conciliandolos para si, tomò por muger de la sangre Real de ellos, a vna Señora llamada Munina. Moret depone fol. 236. que el Arçobispo diò esta interpretacion; *como hombre que andava a tientas.* En lo antiguo Alava no pertenecia a los Vascones, sino a los Vardulos, assi lo advierte el investigador fol. 61. y 62. y en los tiempos de los Godos se introduxo en Alava el nombre de Vasconia, en opinion de este Coronista moderno.

III. Con Doña Munina, noble prisionera de los Vascones, emos de comprobar el señorio de los Asturianos en las tierras de Navarra, y Reyno de Pamplona. Esta Señora era de la sangre Real de los Vascones, que sojuzgò D. Fruela. Rey de Alaveses; no se halla en las Historias de aquellos tiempos; el Reyno de Pamplona començò entonces; dandole principio Don Garcia Yñiguez, hijo de Don Garcia Ximenez primer Rey de Sobrarbe; y assi es forçoso dezir, que Doña Munina era del Linage Real de los Vascones Navarros; pues solamente estos gozaron del titulo, y Corona Real.

IV. Geronimo de Blancas, y D. Juan Briz Martinez juzgan, que esta Señora casada con Don Fruela, fue hija de Don Garcia Ximenez; porque en aquella edad, no huvo otro Rey en esta parte del Pyreneo. Ojenardo entendiò, que era de los Condes de Alava, y añade que personas de semejante dignidad, suelen a vezes llamarse Reyes; y lo esfuerça con algunos exemplos. El P. Joseph de Moret fol. 259. impugna con mucha razon esta interpretacion de Ojenardo. Porque en tiempo de D. Fruela, no avia Condes en Alava. El primero, de quien se haze mencion es Eilon. Este floreciò en el tiempo de Don Alonso el Tercero, cognominado el Magno, como ciento y diez años despues. El Arçobispo Don Rodrigo, tratò de los Condes de Castilla, y Aragon, y nunca les diò titulo Real. Y para impropiedad tan grande del estilo, no se haze pariedad, de que otros algunos la ayan vsado alguna vez; si de èl mismo no consta la vsasse tambien. Es precisso entender, que Munina fuesse de sangre de Reyes en propiedad. Claramente lo expressò la Coronica General del Rey Don Alonso, diziendo: *E de si tomò èl por muger vna dueña, que era del linage de los Reyes de Navarra, que havìe por nombre Doña Munina.* Ademas, que el Arçobispo por Vascones entiende los Navarros, y estos no se governa-

Blancas fol. 16. 52. & 53. D. Iuan Briz lib. 1. cap. 5. Ohenart. in Vascon. lib. 2. cap. 9.

Chronic. Gen. 3. par. cap. 5.

ron jamas por Condes, ni Don Rodrigo los menciona en ſu Hiſtoria.

Carrillo, año 761.

V. Don Martin Carrillo en los Anales eſcrive, que el año 761. casò el Rey Don Fruela con Doña Munina, hija de Eudo Duque de Aquitania, y hermana de Aznar, primer Conde de Aragon. Alega algunos Autores, que firman ſu ſentencia, y entre ellos Geronimo de Blancas. Pero eſte Coroniſta expreſſamente dize en el lugar que cita Carrillo, y en los que dexamos alegados, que fue hija de Don Garcia Ximenez, primer Rey de Sobrarbe.

Pellizer lib. 2. num. 4.

VI. Don Ioſeph Pellizer en la *Idea de Cataluña*, averigua que es impoſsible en buena Chronologia eſta filiacion; y que faltaron Garibay, y Mariana en la averiguacion de ella. Porque el Obiſpo Sebaſtiano la llama *Adoleſcentula*; que es dar à entender ſer muy niña. Eudon dize, que muriò el año 728. Don Fruela començò a reynar el de 757. Pues aunque Munina naciera el miſmo año de la muerte de Eudo, avia de tener veinte y nueve años, quando començò a reynar Don Fruela, con quien no pudo caſar en edad de *Adoleſcentula*, el año 761.

Carrillo, año 734.

VII. En el de la muerte de Eudo, no convienen los Autores. Carrillo la ſeñala al año 734. Y haſta eſte tiempo le han de alargar la vida todos los Eſcritores, que ponen en eſte año la memorable batalla de Turon, en que concutrieron Carlos Martelo, y el Duque Aquitano. No ignoro, que otros la celebran ocho años antes, en el de 726. Pero Sigeberto Gemblacenſe, que en el dictamen de Don Ioſeph Pellizer, *ha ſido ſiempre la luz de la eſcritura, y de la Hiſtoria*, dize que ſucediò la muerte del Duque al año 732. Pero ſiempre tiene fuerça la conſideracion, y averiguacion de D. Ioſeph Pellizer. Porque ſiendo Munina, hija del Duque Eudo, no podia ſer *Adoleſcentula* en el año 761. que fue quãdo casò el Rey Aſturiano Fruela, con eſta Princeſa de la ſangre Real de Navarra. De aqui ſe colige, que Doña Munina no fue deſcendiente de los Condes de Alava, ni tampoco hija de Eudo Duque de Aquitania; ſino de los Reyes primeros, que empezaron ſus conquiſtas por Sobrarbe, Montañas de Aragon, y Navarra.

Sigeb. ad ann. 726.
Pelliz. num. 14.

VIII. Contra eſta averiguacion Genealogica de Doña Munina, deſcendiente de los Reyes de Navarra, ſe podia objetar, y hazer eſte argumento. *Don Garcia Ximenez fue Rey de So-*

Sobrarbe, y no tuvo dominio alguno en Pamplona, ni en el Reyno de Navarra. Por legitima consequencia se deduce, que Doña Munina descendiente, è hija de la casa Real de Navarra, no lo fue de Don Garcia Ximenez, Rey solamente de Sobrarbe. Y esto mismo se confirma, confessando, que por los años 760. no avia aun conquistado a Pamplona su hijo Don Garcia Yñiguez. Pero yâ respondiò a esta duda Geronimo de Blancas. El Arçobispo fue de nacion Navarro, y juzgò como apasionado, pronunciando, que los Reyes, que precedieron a Arista, fueron Navarros, sin acordarse de Sobrarbe. Tambien se puede dezir, que se llamò Don Garcia Ximenez del Linage Real de Navarra, porque su hijo diò principio a la Corona de Pamplona, y sucedieron sus descendientes, conservando tan glorioso titulo; y por esta razon escriviò Blancas de Don Garcia Ximenez: *Parens appellari poterat Navarrensis, sivè Pompelonensis.* Porque engendrò vn hijo, que diò principio al noble Reyno de Pamplona.

Blancas fol. 53.

IX. Las conquistas de los Asturianos en la Vasconia Pamplonesa, parecen imposibles al P. Ioseph de Moret *fol. 65. porque entonces los Reyes de Asturias, estavan encerrados en los montes, y a duras penas se arrojavan en correrias arrebatadas a los llanos; y si algunas Ciudades conquistavan, las dexavan yermas por no poderlas mantener; retirandose con la ropa, despojos, y Christianos, que avian rescatado de los Moros.* Los Asturianos dieron principio a sus conquistas por las tierras de Alava, reynando Don Alonso el Catolico, porque el Obispo Sebastiano atestigua, que este Principe sacò del poder de los Moros a Miranda Alavense. Començò su reynado el año 739. en que sucediò la desgraciada muerte de su antecessor Don Favila, hijo de Pelayo, y le continuò hasta el de 757. Los sucessores de Don Alonso procuraron conservar su derecho en las tierras de la Vasconia; y esta fue la causa de las jornadas, que hizieron Don Fruela, Don Ordoño Primero, y Don Alonso Tercero contra los Vascones; advertencia es del P. Ioseph de Moret fol. 239. Reynando Don Fruela, se levantaron los Vascones; pero este Principe los reduxo a su obediencia. En el año primero de Ordoño, que fue el de 850. huvo otra rebelion; tambien domò el Asturiano en esta ocasion a los mismos Vascones; claramente se vee en el Obispo Sebastiano. Sampiro Obispo de Astorga, y el

Sebast. in Alfonso Cath.

Sebastian. in vita Fruel. Regis, & in Ordon.

Chronicon de San Millan, que ſe eſcriviò en el reynado de Don Alonſo el Magno, conteſtan, que eſte Principe hizo guerra contra los Vaſcones, y que los quebrantò, y humillò.

X. Por eſtos Vaſcones mencionados en la Hiſtoria del Obiſpo Sebaſtiano, entiende el Autor de las Inveſtigaciones, fol. 68. los Alaveſes, y juzga, que por aquellos tiempos Alava comprehendia mucha mas tierra de la que oy ſe cuenta con eſſe nombre. Extendiaſe entonces a toda, o la mayor parte de la Bureba; porque parece increible, que Region tan eſtrecha, como es aora Alava, tuvieſſe fuerças para tan continuado teſon de reſiſtencia contra tantos Reyes de Aſturias. Eſta mayor extenſion la ſupone, pero no la comprueba con Privilegios, ni Autores.

XI. El Diario de Cardeña, que ſe eſcriviò *como quatrocientos años ha*, ſegun la cuenta de Moret fol. 65. leyò, è interpretò la palabra *Vaſcones* en *Gaſcuña* de Francia. El Inveſtigador ateſta, que es *coſa desbaratadiſsima* entender, que los Aſturianos tuvieſſen en Francia Provincias ſugetas *en tiempo, en que tanto florecia el Imperio de los Francos, y que dominavan, no ſolo toda la Francia, ſino a Italia, Alemania, y otras muchas tierras.* Y añade, que *entonces los Reyes de Aſturias eſtavan encerrados en los montes.* Eſtraña, y reprehende eſta interpretacion, pareciendole que no tiene verifimilitud la jornada de Ordoño el primero contra los Vaſcones de la Gaſcuña de Francia.

XII. El P. Ioſeph de Moret indica tener pocas noticias de las conquiſtas de los Aſturianos, y ſuceſſos de los Francos. Don Alonſo el Catolico de Aſturias penetrò las tierras de Alava, y conquiſtò a Miranda; y era forçoſo, que paſſaſſe por los Cantabros, Autrigones, Cariſtios, y Bardulos. Deſpues de eſtos ſe ſiguen los Vaſcones Navarros; como conſta de la ſituacion, que haze Ptolomeo de las Provincias nombradas. Porque deſpues de aver ſituado a los Cantabros por Orientales reſpeto de los Aſturianos, ſiguiendo la Coſta àzia el Pyreneo, pone luego por Orientales, reſpeto de los Cantabros, a los Autrigones. Deſpues de los Autrigones, pone por Orientales a los Cariſtos. Luego por mas Orientales, que eſtos, ſeñala a los Vardulos. Deſpues de los Vardulos, ſe ſiguen los Navarros. Eſta deſcripcion de Ptolomeo, es la mas exacta; y en ella ſe contienen Navarra, Guipuzcoa, Alava, Vizcaya, Cantabria, y la Bure-

Ptolom. lib. 2. cap. 6.

ba:

ba: Assi lo escrive el P. Ioseph de Moret fol. 112. y en el siguiente refiere la demarcacion de Ptolomeo.

XIII. El Obispo Sebastiano corre las tierras, que conquistò Don Alonso el Catolico, y conformandose con su relacion Don Martin Carrillo escrive, que passò a Galicia, ganò a Lugo; y subiendo por las riberas del Rio Miño, tomò a Tuid, la Ciudad del Puerto en Portugal; y allì las Ciudades de Braga, Visseo, y la Villa de Chaves. Ganò tambien la Ciudad de Leon; esto tiene por mas cierto Morales, aũque otros piensan, q̃ la conquistò Pelayo. Tambien se numeran entre los pueblos conquistados por Don Alonso, Zamora, Avila, Astorga, Segovia, y estas Ciudades estàn apartadas de Asturias mas de ochenta leguas, y llegaron sus Banderas hasta Osma; y Sepulveda. Todas estas Ciudades, y otras cuenta el P. Moret, fol. 242. y las señala a las conquistas de Don Alonso el Catolico; y con el Obispo Sebastiano afirma, que entonces se poblaron Primorias, Lievana, Transmiera, Zaporta, Carranca, Burgos, y parte de la Galicia maritima.

Carrillo, año 747.

Mor. lib. 13. cap. 5. & 13.

XIV. El Maestro Ambrosio de Morales, despues de aver contado las conquistas de Don Alonso el Catolico, como el Obispo de Salamanca, añade: *Yo he dicho destos Lugares, como los hallò nombrados en los tres Obispos mas antiguos, a quienes yo principalmente sigo, concordando los tres en todo. En el Arçobispo Don Rodrigo, y en el de Tuid se añaden, no Lugares, sino Provincias, Alava, Vizcaya, Orduña, Pamplona, y Runconia, que era Rioja. A mi juizio no eran las conquistas destas Regiones, para dexar de hazer mencion de ellas el Obispo Don Sebastian, que pudo muy bien alcançar a hombres, que se hallaron en ellas; y endereçava su Historia, como en ella vemos, a su nieto de este Rey Don Alonso el Casto, y no dexara de contar tan grandes hechos de su Abuelo, si pudiera.* Hasta aqui Morales. Pero este Autor no dexa escondidos a los Asturianos en los montes. Porque en el cap. 17. del mismo libro 13. hablando de la jornada del Rey Don Fruela contra los rebeldes Vascones, dize, que eran algunos Pueblos, subiendo de Calahorra àzia el nacimiento del Ebro. Estos se conquistaron en tiempo de Don Alonso el Catolico; y se levantaron en el reynado de su hijo Don Fruela.

Mor. lib. 13. cap. 13.

XV. Marmol tambien cuenta a Pamplona entre las Provincias conquistadas por Don Alonso Primero de Asturias.

Marm. lib. 2. cap. 14.

Ni

Ni la razon de Morales fundada en la omiſsion tiene fuerça alguna, ni por ella pierden ſu probabilidad las Hiſtorias, que refieren la conquiſta de Pamplona. Porque Sebaſtiano, y los otros Obiſpos antiguos, que eſcrivieron deſpues de la deſolacion de Eſpaña, omitieron muchas coſas; y por aver ordenado ſus Hiſtorias con ſuma brevedad, quedaron muchos ſuceſſos de los Reyes, y de otros claros varones, ſepultados en el olvido; mereciendo eterna memoria. Aſsi lo advierte Sandoval en las notas a los Obiſpos.

XVI. El P. Ioſeph de Moret, q̃ ſe vale del diſcurſo de Morales, nos dà en ſus Inveſtigaciones ſolucion expreſſa a la objeccion, y omiſsion. La conquiſta de Lisboa no ſe halla en èl Obiſpo Sebaſtiano, ni en los otros Prelados, Eſcritores antiguos de Eſpaña, y aunque ay eſta omiſsion, no es baſtante razon, para negar, que Don Alonſo el Caſto conquiſtò a Lisboa; y aſsi eſcrive advertido el P. Moret fol. 284. *Las coſas de Eſpaña ſe deſcubren mas en los eſtraños, que las tocaron de paſſo, que en los domeſticos, que emprendieron contarlas de propoſito. Tal ha ſido nueſtro deſcuydo. La conquiſta de Lisboa por el Key Don Alonſo el Caſto, por los eſtraños la ſabemos; por los domeſticos la ignoramos, y otros ſuceſſos aſsi.*

XVII. El Obiſpo Sebaſtiano, como dize Morales, enderezava ſu obra a Don Alonſo el Caſto, Nieto del Catolico; y le parece, que ſi el Abuelo huviera conquiſtado a Pamplona, que no omitiera aquel Eſcritor vn ſuceſſo tan digno de la Hiſtoria. Pero aquel miſmo Hiſtoriador dexò de eſcrivir la conquiſta de Lisboa, celebrada de los Francos el año 797. y por ella fue celebre el Caſto en Francia: no es maravilla, que Sebaſtiano calle otras conquiſtas del Abuelo, pues del Nieto, a quien dirigia ſu obra, no contò vn ſuceſſo tan glorioſo, y memorable. Las Hiſtorias de Francia, que refiere Moret fol. 235. hazen verdadera relacion de eſta conquiſta de Lisboa. El Continuador de Aymoino, cuenta los dones que Don Alonſo el Caſto embiò a Carlo Magno, de los deſpojos de la victoria, con ſus Embaxadores Baſilico, y Froya. Eſtos ſon los verdaderos nombres de los Embaxadores: engañòſe el P. Moret llamando al primero *Baſiliſco*: Don Ioſeph Pellizer en la Idea de Cataluña, no encontrò con el propio nombre del ſegundo, llamandole Troya; y al primero tambien le nombro Baſilitco, errando los nombres del vno,

Aymoin. lib. 4. cap. 88.

Pelliz. lib. 2. num. 10.

vno, y del otro. Pero yo los hallo en la edicion de Andres Vvechelo en Paris año 1567. con los de *Baſilico, y Froya.*

XVIII. El Autor de las Inveſtigaciones, con poca fidelidad alega a nueſtro Aymoino, ò por mejor dezir a ſu Continuador. Dize en el folio citado 235. que Aymoino en el lib. 4. cap. 87. y 88. eſcrive, que Don Alonſo el Caſto embiò a Carlo Magno vna tienda de guerra de maravilloſa hermoſura: *Papilionem miræ pulchritudinis.* No ſe halla en el Continuador eſtas palabras. En el cap. 87. ſolo eſcrive eſtas: *Legatum Adephonſi Regis Aſturiæ, atque Galletiæ, dona ſibi deferentem, ſuſcepit,* y no ſe haze mencion alguna de aquella tienda. En el cap. 88. tampoco ſe acuerda el Autor de aqueſte hermoſo deſpojo; ſolamente dize, que eſtando Carlos el Grande en Aquiſgran, llegaron de Eſpaña Embaxadores del Rey Don Alonſo, es a ſaber Baſilico, y Froya, (Moret advierte que es Froyla) con dones de los deſpojos de la vitoria, ganados en Lisboa, expugnada por èl: ſiete Moros, ſiete mulos, y otras tantas lorigas. Las quales coſas, aunque ſe embiavan como dones, mas parecian Inſignias de vitoria. Recibiò benignamente a los Embaxadores; y remunerandolos, los remitiò honorificamente: *Venerunt de Hiſpania Legati Adephonſi Regis, Baſilicus, ſcilicet Froya, munera deferentes; quæ ille de manubijs, quas victor apud Oliſſeponam Civitatem à ſe expugnatam ceperat, Regi mittere curavit. Mauros videlicet ſeptem, cum totidem mulis, atque loricis: quæ licet pro dono mitterentur; magis tamen inſignia victoriæ videbantur. Quos & benignè ſuſcepit, & remuneratos honorificè dimiſit.*

Aymoino lib. 4. cap. 87.

Aymoino lib. 4. cap. 88.

XIX. Don Ioſeph Pellizer en la Idea de Cataluña exhibe eſte teſtimonio, diziendo, que es de Aymoino. El P. Ioſeph de Moret firma, que es del Aſtronomo. Pero las palabras ſon del Continuador de Aymoino lib. 4. cap. 88. Ni haze fuerça el argumento de Morales, como hemos viſto, para negar las conquiſtas de los Aſturianos en Navarra. Ni tampoco el P. Moret tuvo razon en el fol. 65. dexando encerrados en los montes a los Principes Aſturianos. No le deven mucho los Reyes de Aſturias; pues aun le deven menos ſus Reyes de Navarra. En el fol. 286. dize: *Que ſe ignoraron ſus nombres, y que por ſer Principes retirados a Montañas, y de poco eſplendor entonces, ò ſe ignoraron del todo, ò ſe dexaron al olvido.*

XX. Dexemos en eſte retiro eſcondidos, tan ignominio-

ſa-

ſamente a los Sereniſsimos Reyes de Pamplona, porq̃ otra ocaſion ſe ofrecerà de celebrar ſus heroycos hechos, ſuceſſos notables, y glorioſas conquiſtas. Buſquemos aora las glorias de los Aſturianos en las Inveſtigaciones del Coroniſta de Navarra. En el fol. 255. eſcrive, que Don Alonſo el Catolico campeò derramadamente por muchas Provincias, y Ciudades de la tierra llana; y entre ellas cuenta a Galicia, Portugal, Leon, Aſtorga, Salamanca, Avila, Segovia, Oſma; y no ſuena en las Hiſtorias de los Obiſpos antiguos exercito alguno embiado de Cordova en ſocorro de tantas tierras, como les iba quemando a los Moros por Galicia, Portugal, Leon, y Caſtilla. El Maeſtro Ambroſio de Morales advierte, que entonces ſe abraſavan los Arabes con ſangrientas guerras civiles. Eſtas ſe encendieron quando començò a imperar Alulit el hermoſo; y ſeñala el P. Moret el principio de ſu Imperio al año 125. de los Arabes, que en ſu dictamen *coincide con el ſegundo del Reynado del Rey Don Alonſo*. En Eſpaña ſe alzaron contra el Miramamolin Alulit; y fue el inventor de la rebelion Doran, contra quien vino Abulcatar, y a eſte ſucediò Tauba anteceſſor de Iuceph. Por eſtas guerras civiles, turbaciones, y vandos de los Arabes, no pudieron hazer los Moros roſtro a Don Alonſo Primero de Aſturias.

Moral. lib. 13. cap. 14.

XXI. Entrò a reynar eſte Principe, como emos viſto el año de Chriſto 739. El ſegundo de ſu reynado fue el de 740. y a eſte no correſponde la Hegira de los Arabes 125. como pienſa Moret. Porque eſta coincide con el año de 742. aſsi lo averigua exactamente el P. Iuan de Mariana. El año ſegundo de Don Alonſo correſponde al de los Arabes 123. Durò ſu reynado, haſta el de 757. y en todo eſte tiempo tuvo muy glorioſas conquiſtas; y en el de Iuceph fue muy grande la turbacion de los Moros. Por eſta cauſa no hallò el Catolico Don Alonſo reſiſtencia alguna de los barbaros. Diò principio Iuceph (ſegun quiere Moret) a ſu govierno el año 744. que fue el ſexto del reynado de Don Alonſo, y perſeverò en èl, haſta el de 755. y dos años deſpues muriò el Catolico. Pero no fue tan temprano el govierno del Moro; y mas tarde ſucediò ſu muerte, como en otra parte verèmos. Solamente advierto, que el Padre Moret yerra muchas vezes en la correſpondencia de nueſtros años, con las Hegiras de los Arabes, eſto ſe notarà en ſus propios lugares.

Mari. de Annis Arabum cũ noſtris Annis comparatis.

Ha-

XXII. Hallando a Don Alonso el Catolico conquistando en las tierras de Alava, y no teniendo enemigo, que le resistiesse, es muy verisimil, que passò a tierras de Pamplona cõ sus armas. Y no teniendo resistencia en los Cantabros, Autrigones, Caristios, ni Vardulos, Provincias, que media entre Asturianos, y Navarros; no sabemos con que fundamento quiere el P. Moret poner dificultad en las conquistas de D. Alonso en la Vasconia.

XXIII. Bien se vè claramente, que Don Alonso el Catolico no estuvo escondido en los montes. Ni tampoco estuvo retirado en ellos Don Fruela su hijo. Leanse los Autores, y Escritores de España, que alega Don Martin Carrillo, y sigue en sus Anales; y hallarà, que Don Fruela alcançò de los Moros, y de su Governador Iuceph, la vitoria mas señalada, y de mayor importancia, que huvo en aquellos tiempos en España. Sandoval en las notas a los Obispos, se acuerda de ella con la Historia General; y de los Moros muertos, cuenta cinquenta y quatro mil. El Obispo Sebastiano señala este numero; y le celebra con otras vitorias. El Investigador con el mismo Obispo, fol. 64. y 236. tambien confiessa, que Don Fruela sojuzgò, y domò a los Vascones; y fue menester, que saliesse de las montañas, y cuebas de Asturias, para passar con sus vanderas por las Provincias intermedias, que emos referido, segun la demarcacion de Ptolomeo.

Carrillo año 759.

Sand. fol. 97.

Sebast. in vita Froilani.

XXIV. Sucediò en el Reyno a Don Fruela, su hijo Don Alõso el Casto, Principe de mucho esfuerço valor, y de igual prosperidad. Y porque parece, que el P. Iuan de Mariana le negò esta, que comunmente le conceden los Escritores de España; escriviò el P. Ioseph de Moret estas palabras, fol. 220. *En quanto a la poca prosperidad, que le atribuye en la guerra, es contra lo que todos tenian creìdo en España.* Refiere despues con el Obispo Sebastiano, las vitorias que alcançò de los Moros; vna en el Lugar llamado Naron, y otra junto al Rio Anteo. Aquì, y alli venciò dos grandes exercitos de Moros. Y para asegurar la prosperidad del Casto, oponiendose al dictamen de Mariana, celebra la famosa jornada, que este Principe hizo contra Mahamut, en que murieron, segun la cuenta de Sebastiano, cerca de cinquenta mil Moros. Conquistò tãbien a Lisboa, como emos visto; y assi mucha fue la prosperidad, y fortuna del baston de D. Alonso el Casto.

XXV. Sucedieron a eſte Principe en ſu Reyno Don Ramiro, y Ordoño Primero, y Alonſo Tercero el Grande. Don Ramiro con la vitoria de Clavijo, dexò celebre ſu nombre. En la Coruña venciò a los Normandos. Sebaſtiano dos vezes le introduce peleando con los Sarracenos, y vna, y otra vez ſaliò vitorioſo. A Ordoño publica famoſo el Epitafio de ſu Sepultura, que imprimiò el P. Moret, fol. 269. Don Alonſo el Tercero, por ſus heroicas hazañas, mereciò el renombre de Magno. Reynando eſte Principe, corria yà el ſiglo decimo, y las coſas de los Chriſtianos ſe mejoraron con el poder grande, que tenian nueſtros Principes.

Sebaſt. Salm. in Ordon.

§. II.

XXVI. De todo eſto ſe deducen dos coſas. La primera, que los Reyes de Aſturias no eſtavan eſcondidos en los montes. La ſegunda, que ſiendo la Provinçia de Alava tan eſtrecha, no podia tener fuerças para tan continuado teſon de reſiſtencia contra tres tan poderoſos, y valeroſos Reyes; quales fueron Dõ Fruela, Don Ordoño Primero, y Don Alonſo Tercero.

XXVII. Pero a eſto reſponde Moret folio 68. que es de creer, que los movimientos de los Pueblos de Alava *fueron por ocaſion de los Reyes de Navarra, que les caìan mas cerca, y de quienes podian eſperar mas prompto los ſocorros; fuera de la ſemejança mayor, en lengua, y coſtumbres.* Pero ſi los Reyes de Navarra eran *de tan poco eſplendor entonces, que ſe ignoraron del todo, ò ſe dexaron al olvido,* ſegun la confeſsion de Moret, no podian dar ſocorros grandes, ni prontos a los Alaveſes. Y ſi eſto hizieron los Navarros; vencidos los Alaveſes tantas vezes de los Aſturianos; ſin duda, que entraron eſtos en Navarra alguna vez para tomar vengança de los agravios paſſados. Y ſi los Reyes de Navarra eſtavan retirados en las montañas, las tierras llanas de la Vaſconia eſtarian ſeñoreadas de los Moros; y deſta manera ſe ofreciò ocaſion muy oportuna para conquiſtarlas Don Alonſo el Catolico, y ſus ſucceſſores en las entradas, que hizieron en Alava con ſus exercitos glorioſos.

XXVIII. El P. Ioſeph de Moret, fol. 39. eſcrive, que algunas Hiſtorias dizen, que deſpues de la perdida general de Eſpaña, ſe recobrò Calahorra de los Moros, por el Rey Don

Ra-

Ramiro Primero de Asturias, y Galicia, como en alcance, y siguiendo la vitoria de Clavijo. Advierte, que no haze mencion de ella Sebastiano Obispo de Salamanca; pero yà emos visto, que es argumento ineficaz, el que estriva en la omision de Don Sebastian. Presumese, dize, que la recobrò Don Sancho, tercero Abuelo del Mayor, que nosotros llamamos Cesòn. El mismo Investigador confiessa, que hallò en el Archivo de la Iglesia de Calahorra vn instrumento antiguo, en el qual se contiene: *Que en la Era 970. Almorrid destruyò la Iglesia de Calahorra, y otras Iglesias.* Lo qual indica, (palabras son de Moret) *que mucho antes yà se avia ganado por los Christianos.* Y aun dize, que ay algun fundamento para creer que la posseyò Don Yñigo Ximeñez.

XXIX. Estas conquistas no fueron permanentes: de posicion es del P. Moret fol. 40. Y de esto infiero, que por recobrar los Moros con brevedad los Pueblos, que avian perdido, y estar en poder de los Christianos poco tiempo; dexaron los Obispos antiguos, y Escritores de España, de historiar muchas conquistas de aquellos primeros Reyes, pareciendoles, que no eran dignas de Historia cosas tan inconstantes.

XXX. No acertò el Diario de Cardeña en la jornada de Don Ordoño Primero contra los Vascones, que habitavan de la otra parte del Pyreneo en Gascuña de Francia. Pero tampoco juzgò con acierto el P. Moret, dando por imposibles estas conquistas, *en tiempo en que tanto florecia el Imperio de los Francos.* Ordoño hizo esta jornada el año primero de su reynado de 850. y entonces el Imperio Francès no florecia; porque estava regado con la sangre de sus naturales. Por los años 830. se encendieron las guerras civiles entre Ludovico Pio, y sus hijos. Grandes fueron estas propias disensiones, y alborotos domesticos en el Palacio, y Casa del Emperador. Quitaron los hijos al Padre las insignias Imperiales; y Lotario el mayor de sus hijos encerrò a su Padre en el Claustro de nuestro Monasterio de S. Medardo. Lean los curiosos las Historias de Francia por estos tiempos, y corran por la sucesion de los años; y no hallaràn sino lastimas en la afligida Francia. No se acordò de ellas el P. Moret, quando escriviò, que florecia mucho entonces el Imperio de los Francos. Pero en el fol. 281. yà tuvo noticia destas discordias, y guerras mas que civiles de los Fran-

Sigib. ad Ann. 845. ceſes. El año 845. encuentra Sigeberto de Gemblac a los Normandos, gente infiel, feroz, y Setentrional en Paris. Muchas lagrimas ſalieron de los Chriſtianos cõ la entrada de eſtos Barbaros. Muriò Ludovico Pio el año 840. y mal contentos ſus hijos con la particion de ſus Reynos, movieron guerras muy ſangrientas entre ſi miſmos con gran derramamiento de ſangre, y menoſcabos del Reyno de Francia. Por ella razon ſe atrevieron a entrar los Normandos en las Galias, y ocaſionaron infinitos daños en ellas; y tambien en Alemania, Friſia, Ingalaterra, Flandes, y Eſpaña: Nunca acaba de llorarlos el Maeſtro *Tepes año 830.* Fr. Antonio de Yepes en ſus Centurias, començando ſus laſtimas deſde el año 830.

XXXI. No pudieron los Franceſes debilitados reſiſtir a tantos enemigos. Quedaron vencedores los Normandos en Francia, y Señores de la Neuſtria, y por ellos ſe llama aora Normandia. El año 846. vinieron de Frãcia a Eſpaña por mar: robaron las marinas de Galicia; y en la Coruña les ſaliò al encuentro Don Ramiro Primero, y les venciò en tierra; obligandoles a engolfarſe. Siguiò el vencedor al enemigo por el agua, y tambien le derrotò el Aſturiano en el mar, tomandole, y *Carrillo año 846.* echando a fondo ſetenta naves. Carrillo refiere eſtos ſuceſſos con el Arçobiſpo Don Rodrigo, Baronio, Mariana, y otros Eſcritores hiſtoricos. De eſto ſe colige, que pudieron ſin dificultad alguna entrar los Aſturianos en la Gaſcuña; porque en aquel tiempo no florecia el Imperio de los Francos, como imaginò Moret; ni los Aſturianos eſtavan eſcondidos en los montes, pues en agua, y tierra vencieron a los vencedores de los Francos.

XXXII. No he referido eſto, para comprobar la jornada de los Aſturianos contra los Vaſcones de Francia en tiempo de Ordoño; porque la conſidero ſoſpechoſa, ſino para deshazer *Moret fol. 65.* la dificultad, que en ella conoce el P. Moret, diziendo, *que es coſa desbaratadiſsima entender, que los Reyes de Aſturias encerrados entonces en los montes, y que en duras penas ſe arrojavan en correrias arrebatadas a los llanos, eſtando tan acoſados, ſe fueſſen a hazer conquiſtas en la Gaſcuña en Francia, y tuvieſſen en ella ſugetas Provincias, en tiempo en que tanto florecia el Imperio de los Francos, y que dominavan no ſolo toda la Francia, ſino a Italia, Alemania, y otras muchas tierras.*

Pa-

XXXIII. Para comprobar el P. Moret fol. 65. que los Vascones de Sebastiano, son los Alaveses; refiere vnas palabras de Sampiro, y otras del Chronicon Emilianense; y deste dize, *que se acabò de escrivir en la Era 921. por Noviembre, que es año de Christo 883. y el VEINTE Y OCHO del reynado de Don Alonso, despues de la muerte de su Padre Don Ordoño.* Este Chronicon otros le llaman Albeldense, ù de Albelda, como nota el Maestro Fr. Gregorio de Argaiz, en la Corona Real de España. Lo mismo dize Don Gaspar Ybañez Marques de Agropoli, en las Dissertaciones Ecletiasticas; y añade, que tambien se llama de Dulcidio.

Argaiz. cap. 94.
Disser. Eccles. disser. 1. cap. 4. num. 18.

XXXIV. El P. Moret yerra de conocido en la cuenta de los años. D. Ordoño Primero murió el año 866. Cõprueba esta verdad el mismo Investigador fol. 269. con el epitafio de este Principe, que se halla en Oviedo en la Capilla del Rey Casto. Desde el año 866. hasta el de 883. en que se rematò el Chronicon, se cuentan diez y siete años. Y assi el de 883. no fue el VEINTE Y OCHO del reynado de D. Alonso, despues de la muerte de Don Ordoño su Padre. El Docto P. Iuan de Mariana cometiò vn yerro en los años de D. Alonso el Casto; y el P. Moret le ha publicado en el mundo, y en sus Investigaciones fol. 222. Ochenta y cinco años diò de vida Mariana al Casto, y le señala la muerte en el de 843. En opinion de Mariana, casò D. Fruela con Doña Munina el año 761. y deste matrimonio tuvieron a D. Alonso el Casto. Dentro de estos extremos, no pueden caber los ochenta y cinco años. Viendo el P. Moret, que dava mala cuenta Mariana de los años de Don Alonso Segundo, escriviò estas palabras poco reverentes: *Devió sin duda de tener el Rey Casto algunos años infusos; porque los adquiridos, no pueden ser ochenta y cinco entre los terminos, que le dà de nacimiento, y muerte.* Cuente aora el Investigador, los q̃ corrieron desde el año 866. hasta el de 883. q̃ tampoco hallarà VEINTE Y OCHO años adquiridos del reynado de Don Alonso Tercero. *Devió sin duda de tener Don Alonso el Magno algunos años infusos de reynado, como Don Alonso el Casto de vida.* Advirtiò Moret, que no avia guarismo, para que no tuviera escusa alguna el Docto Mariana; porque los años del Casto estavan puestos por letra. Sin guarismo estàn tambien *los VEINTE Y OCHO* en las Investigaciones. Y para que no culpe al Impref-

preſſor advierto, que el Autor en las erratas corrigiò dos yerros del fol. 65. donde ay eſta mala cuenta de años; y corrige aſsi: *Pag. 65. lin. 37 peñas, di penas. Y a la margen lin. 15. ſcique, di ſicque.* Yà ſabe el P. Ioſeph de Moret, que para corregir eſtos yerros de años infuſos, ù adquiridos, no es neceſſaria ciencia infuſſa; con la adquiſita ſe podian emendar.

§. III.

XXXV. Pero veamos las otras razones, que tuvo el Inveſtigador, para negar eſte ſeñorio de los Aſturianos en la Vaſconia Navarra, y tierras de Pamplona. Empieza a proponer algunas, deſde el fol. 244. de ſus Inveſtigaciones: deſta manera pondera la primera. No ſuena en los Privilegios de los Reyes de Aſturias el nombre de Obiſpo de Pamplona, ni ſe hallan Cavalleros con nombres de por acà Yñigos, Sanchos, Garcias, Ximenos. Y añade, q̃ no ſe encuẽtra privilegio alguno de aquellos Principes Aſturianos en los Archivos del Reyno de Navarra, que parece huviera algun inſtrumento en ſu Reyno de Pamplona, ſi fuera cierto el dominio del Aſturiano: y nada de eſto dize, que ſe ha podido deſcubrir.

XXXVI. Eſte modo de arguir no tiene credito alguno. Coſa cierta es, que por falta de inſtrumentos ſe ignoran muchos Obiſpos de la Santa Igleſia de Pamplona. Año 693. ſe menciona en el Concilio 16. de Toledo, Marciano, ò Marcial, y en ſu nombre ſubſcrive Vincemalo Diacono. Deſpues ſe ſigue tan largo ſilencio, que haſta el año 840. no ſe halla nombre expreſſo de Obiſpo de Pamplona. Por eſte tiempo hallamos a Vvileſindo en la Carta de San Eulogio. Y ſi fuera legitimo el diſcurſo del P. Moret, ſe podia tambien inferir, que no huvo Principe alguno, que dominaſſe en Pamplona, haſta Don Yñigo Ximenez de Ariſta; porque no ſe ve la firma de Obiſpo de aquella Ciudad, haſta los tiempos de eſte Principe; y Moret ya conoce, y confieſſa, que huvo Reyes en Navarra anteriores a Don Yñigo Ximenez, ſin que ſe halle nombre de Obiſpo. Y aſsi dixo el Inveſtigador fol. 290. *Que por la falta de inſtrumentos publicos, ſe ignoran los Obiſpos, que huvo, deſde San Marcial, ò Marciano, que padeciò martirio por los Mahometanos, en la primera entrada; haſta Don Opilano, que conſagrò la Igleſia de San*

Pe-

Pedro de Vſun en la Era 867. año de Chriſto 829. Conſta eſta conſagracion de vn privilegio, que alega Moret del Rey Don Sancho Garces, que llaman Ceſon. Pero no ſe lee en eſte inſtrumento, que fueſſe Obiſpo de Pamplona Opilano; aunque el Inveſtigador lo ſupone, y Sandoval en el Catalogo lo preſume.

XXXVII. De eſto reſulta, que no ay en Navarra privilegios de ſus primeros Reyes. El Inveſtigador fol. 206. ſe laſtima de las pocas noticias que ay de los primeros ſucceſſos, que acontecierõ en Pamplona deſpues de la deſtruicion de Eſpaña; y advierte, que en Sebaſtiano ſolamente ay en cierta clauſula, vna ligera inſinuacion de las coſas pertenecientes al Reyno de Pamplona. En el Chronicon de San Millan ay total omiſsion. Aora eſcrive el P. Moret aſsi: *Por eſta razon, y olvido, que induxo el ſilencio de los Eſcritores, y el tranſcurſo del tiempo, en que ſe han perdido los Inſtrumentos de aquellos primeros tiempos, en el Arçobiſpo Don Rodrigo Ximenez, que començò a poner en algun buen orden la Hiſtoria de Eſpaña, los principios del Reyno de Navarra, que aquellos primeros ſigios ſe llamò de Pamplona, eſtàn defectuoſos.* Si con el tranſcurſo del tiempo ſe perdieron los privilegios, y eſcrituras de ſus propios Reyes de Pamplona; bien ſe vè, que tambien avian de perecer los Inſtrumentos de los Reyes de Aſturias, caſo, que los huviera avido en Navarra. Y ſi aora no ſe pueden hallar las eſcrituras de los primeros Reyes de Pamplona; no es maravilla, que no ſe ayan podido deſcubrir privilegios de los Reyes de Aſturias en los Archivos de Navarra. Avianſe de guardar mas los privilegios de los eſtraños, que las eſcrituras de los propios?

XXXVIII. No ſolo en Navarra, ſino tambien en Aſturias ſe halla falta de Inſtrumentos de los primeros Reyes Aſturianos. El P. Ioſeph de Moret alega dos privilegios de Don Alonſo el Caſto; y ambos ſegun la cuenta de Moret, pertenecen a la Era 842. que coincide con el año de Chriſto 804. Concedieronſe en favor de la Igleſia de Santa Maria de Valpueſta. Eſtas eſcrituras ſe hallan referidas en las Inveſtigaciones de Moret fol. 239. advirtiendo èl miſmo, que las puſo en el *Capitulo quarto.* Pero en ningun Capitulo quarto de los tres Libros de las Inveſtigaciones emos encontrado con eſtos privilegios; engañòſe en eſto, como en otras coſas. En el lib. 3.

cap.

cap. 1. §. 2. fol. 549. se acuerda de ellos, y testifica, que la verdadera data de ambos privilegios, es a 12. de las Kalendas de Enero, de la Era 842. Y advierte, que algunos Escritores por ignorar el valor de la X con el rayuelo, han tropezado en la inteligencia, y entre ellos el Maestro Ambrosio de Morales.

XXXIX. Garibay fue el que cometiò el yerro; aunque el P. Moret no lo ha querido referir, por conservar el credito de vn Autor muy inclinado a sus cosas de Navarra. Morales dixo que la data ha de ser en la Era DCCCXII. y que tomando la Era por año de Christo, se conoce que los dos privilegios pertenecen al Rey Don Alonso el Casto. Estevan de Garibay quita los treinta y ocho años de la Era, y reduce las Fechas al año 774. de Christo, atribuyendo las escrituras a Don Alonso el Primero, cognominado el Catolico. Este Autor cometc vn yerro conocido; porque Don Alonso el Catolico murió el año 757. Esto devia corregir Moret a Garibay.

Garib. lib. 9. cap. 7.

Tepes, año 804.

XL. El Maestro Fr. Antonio de Yepes sospecha, que està el original desta manera: Era DCCCXII. *ochocientos quarenta y dos*, y sacando los 38. años, es año de Christo 804. Yepes no viò la escritura original, ni el P. Moret la avrà visto; y mientras no señalen el rayuelo con seguridad, tiene gran fundamento la opinion de Morales. Ni tiene razon el P. Moret, quando dize, que estos Escritores por ignorar el valor de la X con el rayuelo, tropeçaron en la inteligencia. Porque Garibay, y Morales florecieron en vn mismo tiempo; y aquel en el Compendio Historial escrive assi: *En el numero decenal la figura de la letra X. sirve por diez; pero si la hallassen con vna cisura, y rayezuela adelante, denota quarenta; de modo, que aquel rasgo añade treinta años.* El P. Moret fol. 604. dize que el rayuelo alguna vez en la X. està por la parte superior, è inferior, para que valga quarenta: y para comprobar esto refiere cierta escritura de la Era 1093. que se halla en vn libro antiguo de la Libreria de San Isidro de Leon. Y nuestro Erudito Geronimo de Blancas en la Prefacion a Loaisa, tambien conociò la variacion de los numeros, añadiendo a la figura, y nota algunos puntos. *Ipsæ etiam* (dize nuestro Coronista) *numerorum notæ, ac figuræ dissimili prorsus ratione erant compactæ: Atque interdum etiam ad eas, dum volebant numerum annorum variare, minutula quædam*

Garib. lib. 9. cap. 4.

Blanc. in Com. Præf. ad Loais.

dam puncta admovebant; quæ niſi attente animadvertantur, facillimè poſſunt quemvis in eorum declaratione decipere.

XLI. Pero es cierto, que ſe han de atribuir al Caſto entrambos privilegios. Porque alargar la vida de Don Alonſo el Catolico, haſta el año 774. como pretende Garibay, es coſa muy voluntaria; pues vemos en el Obiſpo Sebaſtiano, q̃ le ſucediò ſu hijo Don Fruela, en la Era 795. que correſponde al año de Chriſto 757. Y en el de 774. entrò a reynar Don Silo, ſegun lleva la cuenta el miſmo Obiſpo de Salamanca, a quien ſiguen comunmente nueſtras Hiſtorias. Ni Don Alonſo el Catolico ſe intitulò Rey de Oviedo, como ſe dize en el privilegio de Valpueſta, que alega Garibay; porque ſu hijo D. Fruela fue el que poblò la Ciudad de Oviedo, y puſo en ella Silla Epiſcopal.

XLII. El P. Iuan de Mariana aſſegura, que eſta eſcritura de Valpueſta, es la mas antigua de quantas ſe hallan en los Archivos de Eſpaña. Y de eſto ſe deduce, que no ſe deſcubren Privilegios de los Reyes anteriores al Caſto, que reynaron en Aſturias, Leon, y Oviedo; y es cierto, que dominaron en aquellas partes Pelayo, Favila, Alõſo el Catolico, Fruela, Aurelio, Silo, Mauregato Tirano, y Bermudo Diacono: Y aſsi, aunq̃ no ſe hallẽ inſtrumentos de eſtos Principes en Navarra, no ſe ſigue en conſequencia, de que no tuvieron dominacion alguna en el Reyno de Pamplona los Reyes Aſturianos. *Marian. lib. 7. cap. 6.*

§. IIII.

XLIII. Algunos Eſcritores ponderan demaſiadamente ſus razones; y conſiderandolas otros leyentes deſintereſados, hallan ſolo el ſonido ſin peſo. El P. Ioſeph de Moret para quitar el dominio de Pamplona a los Reyes de Aſturias, en el fol. 244. ofrece algunas a la conſideracion, yà hemos viſto, que la primera, no es de peſo, ni ponderacion. Proponela ſu Autor, dandole lugar principal: *La primera es, q̃ a eſtarles ſugetos, alguna vez ſiquiera ſonara en Privilegios de aquellos Reyes el Obiſpo de Pãplona, como ſuenan el de Zaragoça, Hueſca, y Calahorra. Y nada ſe ha podido deſcubrir.* Buſca firmas de Obiſpos de Pamplona en los inſtrumentos de los Reyes de Aſturias, para inferir el dominio de eſtos en la Vaſconia Navarra. Yà hemos viſto, que de la falta de privilegios, no ſaca bien la ilacion àzia ſu parte. Ni

tampoco, aunque hallara firmando, y *robrando* (como entonces se dezia) al Obispo de Pamplona en privilegios de los Asturianos, podia inferir, que los Principes de Asturias dominaron en Navarra: porque el Investigador encuentra firmâdo en los instrumentos de aquellos Principes a los Obispos de Zaragoça, Huesca, y Calahorra. Y es cierto, que no tuvieron dominio en Huesca, ni en Zaragoça.

XLIV. El Autor de las Investigaciones testifica, que en tiempo de Don Alonso el Casto estavan despojados, y desterrados de sus Iglesias, los Obispos de Çaragoça, Huesca, Tarasona, y Calahorra; y que siguiendo su Corte, firmaron en los privilegios de los Reyes de Asturias. Y en el Concilio, que se congregò en Oviedo, reynando Don Alonso el Magno por los años de 871. aun seguian la Corte Asturiana los Obispos de Çaragoça, y Huesca; y entre otros, que concurrieron, se cuentan Iuan Obispo de Huesca, y Eleca de Çaragoça; como expressamente lo escrive Sampiro Obispo de Astorga, y Moret lo advierte fol. 488. Pero nos podria dezir, que estos firmaron estando desterrados de sus Iglesias. Lo mismo se responderia, si se hallassen firmas de los Obispos de Pamplona en las escrituras de los Principes de Asturias. Y assi de las firmas de los Obispos, no se sigue el dominio Asturiano en las tierras, donde tenian los Obispos sus propias Iglesias: ni tampoco de no hallarse instrumentos de aquellos primeros Reyes en los Archivos de Navarra, se colige legitimamente la libertad del Reyno de Pamplona, respeto del Asturiano.

Sampirus in Alfonso 3.

XLV. No se hallan Privilegios de aquellos tiempos antiguos en los Archivos de Navarra: ni ay memoria de los Obispos de la Santa Iglesia de Pamplona. Yo creo, que este tan largo silencio de los Prelados, se originò por estar retirados en el observantissimo Monasterio de Leyre; y como no seguian la Corte, por esta razon no se hallan firmados los Obispos de Pamplona. El Maestro Fray Antonio de Yepes me ofreciò este modo de discurrir. Dize que San Froilano Obispo de Leon, y San Atilano Obispo de Zamora, se consagraron en vn mismo dia. Del primero ay memoria en los Privilegios: del segundo, no se halla el nombre en las escrituras. Yepes advierte, que sucediò el firmar el primero, y dexar de subscrivir el segundo, por estar en la Corte el vno, y no el otro.

Yepes año 985. cap. 2.

Que

§. XLVI. Que no se hallen firmados los Obispos de Pamplona en mas de vn siglo, despues que entraron los Arabes Mahometanos en España, no me espanto; pero me admira, de que subscriuan pocas vezes en los Concilios, que se celebraron en España, reynando los Godos. Moret fol. 143. escrive, que la nacion Goda entrò en España el año 414. Trecientos años durò su dominacion, y tuvo fin con la entrada de los Sarracenos. En estos tres siglos dize Moret fol. 152. que se celebraron en España treinta y seis Concilios; y en solos tres se hallan Obispos de Pamplona personalmente, y en dos por sus Vicarios. Sandoval en el Catalogo, buscando la ocasion, porque no concurrieron con mas frequencia los Prelados de Pāplona en estos Concilios, escriviò esta conclusion disiuntiva: *Finalmente, ò faltaron Obispos en la Iglesia de Pamplona; ò no se sabe porque causa no se hallaron en tantos Concilios, como se celebraron en España, acudiendo a ellos por si, ò por sus Vicarios.* Reconociò este Autor la dificultad. Pero el P. Ioseph de Moret fol. 152. la resuelve con facilidad, escriviendo: *Assi que de treinta y seis Concilios, que se celebraron en España en los 300. años, desde la entrada de los Godos, hasta la de los Arabes, y Africanos, en solos tres se hallā Obispos de Pamplona personalmente, y en dos por sus Vicarios.* Inmediatamente propone la razon, que no pudo alcançar el Obispo Sandoval: *Ocasionandolo la hostilidad continua, con que se guerreavan los Godos, y Vascones.* *Sand. fol. 8.*

§. XLVII. No señala el Investigador el numero cabal de los Concilios. Treinta y seis numera; pero cuente con los Anales de Don Martin Carrillo, y hallarà treinta y ocho. En las Tablas Chronologicas de este Analista, en suma puede ver con facilidad treinta y siete; pero falta en la Chronologia 18. vn Concilio de Tarragona, de que haze mencion el mismo Autor en sus Anales año 516. El Investigador fol. 151. expressa con individuacion algunos destos Concilios, y confunde el Egarense con el Tarraconense, que se celebrò el año 614. Pero es cierto, que la Catedra Egarense fue distinta siempre de la Tarraconense. Y assi vemos en el Catalogo, que ordenò Don Martin Carrillo de los Concilios, en la Historia de San Valero, que firman en diferentes Concilios el Prelado de Tarragona, y el Obispo de Egâra, como distintos. Egâra fue Ciudad distante de Barcelona quatro leguas, cerca de la Villa de Terraza, àzia *Carrillo año 516.*

la Tramontana, donde oy estàn dos Iglesias debaxo la Invocacion de Santa Maria, y San Pedro. Adviertelo el Maestro Diago, y lo nota el Doctor Padilla, que en algun tiempo se engañò con Loarsa; pensando, que Egâra era Exea de los Cavalleros, Villa Nobilissima de nuestro Reyno de Aragon. El año 516. se celebrò vn Concilio en Tarragona; Carrillo lo dize, y firma Iuan Obispo de Tarragona; y el vltimo se nombra Nibridio Obispo de Egâra. La misma distincion se halla clara en los Concilios, que despues se congregaron en Girona, Lerida, y Barcelona. Sandoval en el Catalogo rambien confundiò *Egarense* con *Tarraconense*. El P. Ioseph de Moret assegura con razon muy cierta, que en el Concilio Egarense año de Christo 614. no se halla por sì, ni por Vicario suyo Obispo de Pamplona. Sandoval errò afirmando, que *concurrieron todos los Obispos de la Provincia Tarraconense*, y que subscrive Iuan Obispo en tercer lugar. No declara su Sede; pero este Escritor quiere que sea la de Pamplona. Don Martin Carrillo en la Historia de San Valero, escrive la firma del Obispo Iuan, y en ella expressa la Catedra de Girona.

Sand. fol. 7.

Carrillo fol. 189.

XLVIII. Otras cosas omito, que refiere el P. Moret de estos Cõcilios fol. 151. Pero no dexarè de advertir, lo que dize del Concilio tercero Toledano, celebrado año de Christo 589. reynando Recaredo, en que abjuraron los Godos la heregia Arriana, que hasta entonces avian mantenido en España por 175. años, desde la entrada de Ataulfo. Moret escrive, que se juntaron *todos los Obispos de España, y Galia Narbonesa, en numero de sesenta y dos*. Este numero es corto para comprehender todos los Obispos de España, y Galia Narbonesa. Sandoval en el Catalogo fol. 7. cuenta 68. de los que concurrieron. Carrillo en sus Anales numera 66. y en el segundo tomo de los Concilios, que diò a la estampa en Venecia Dominico Nicolino año 1585. se halla mayor numero, que el de 62. con las firmas de los Vicarios.

Sand. fol. 7.

Carrillo año 589.

XLIX. Tambien recibiò engaño el Ilustrissimo Sandoval en el Catalogo. Dize, que en el Concilio Egarense concurrieron *todos los Obispos de la Provincia Tarraconense*. No se hallan en èl sino doze que suscriben; como se vè claramente en Carrillo, Historia de San Valero fol. 189. Y en el 191. señala diez y seis Iglesias Catedrales a la Provincia Tarraco-

Carrillo fol. 189.

ne-

neſa, como ſe ſiguen: Tarragona, Barcelona, Egâra, Ampurias, Girona, Auſona, Vique, Vrgel, Lerida, Ietoſa, Dertuſa, Çaragoça, Hueſca, Pamplona, Calahorra, Taraçona, y Auca. Y en aquel Concilio ſolamente ſe hallaron firmados, Euſebio de Tarragona, Munio de Calahorra, Iuan de Girona, Maximo de Çaragoça, Emilia de Barcelona, Rufino de Illiberi. Otros ſeis ſuſcriben deſpues ſin expreſſar ſus Igleſias: Viſo, Vincencio, Eſtephano, Pompedio, Sinthario, y Iuſto. De eſto ſe colige claramente, que no ſe hallaron en el Concilio Egarenſe año 614. *todos los Obiſpos de la Provincia Tarraconenſe*, y que Iuan, firmado en tercero lugar, no fue Obiſpo de Pamplona, como pensò Sandoval, ſino de Girona, como cõſta de la miſma ſubſcripcion.

L. En pocos Concilios ſe hallaron los Obiſpos de Pamplona en tiempos de los Godos. Pero no fue la cauſa *la continua hoſtilidad, con que ſe guerreavan los Godos, y Vaſcones*; como juzga el P. Ioſeph de Moret. La primera guerra, que ſe lee entre Godos, y Vaſcones, es la que hizo Eurico. Eſte entrò a reynar el año 467. como averiguan Morales, Carrillo, y otros Autores; ò el de 466. como eſcrive Moret con San Iſidoro, fol. 143. Aviendo robado la Luſitania, rebolviò con toda la fuerça de ſu exercito ſobre Pamplona, y Çaragoça, y las ganò. El Inveſtigador confieſſa fol. 144. que deſpues de eſta guerra, todo es ſilencio, haſta el reynado de Leovigildo. Eſte começò a reynar, ſegun la cuenta de San Iſidoro en la Era 606. año de Chriſto 568. El dezimotercio de ſu reynado, que fue el de 581. ocupò parte de la Vaſconia, aſsi lo refiere el Abad de Valclara. Deſde el año 466. que fue el primero del reynado de Eurico, haſta el de 581. en que moviò la guerra Leovigildo contra los Vaſcones, corrieron ciento y quince años; y en todo eſte tiempo no ſe oyò ruido de armas entre Godos, y Vaſcones; y ſe celebraron diez Concilios en Tarragona, Girona, Barcelona, Lerida, Valencia, Braga, Lugo, y Toledo; y en ninguno de eſtos concurriò Obiſpo de Pamplona por ſi, ni por Vicario. Porque el P. Moret fol. 151. dize, que la primera vez que ſe halla Obiſpo de Pamplona firmando, es el año 589, en el Concilio tercero Toledano. Eſtolo Obiſpo de Pamplona ſubſcrive. El miſmo Prelado firma en el Concilio Ceſaraguſtano ſegundo, celebrado año de Chriſto 592. En el Decreto de el Rey *Decretũ Gundemari Regis.*

Gun-

Gundemaro, año primero de su reynado, y de Christo 610. se halla subscriviendo Iuan Obispo de la Iglesia de Pamplona. En el 13. Toledano año de Christo 683. Vincemalo, ò Vincomalo Diacono assiste por Atilano Obispo de Pamplona. Y este mismo Vicario estuvo presente en el 16. Toledano año de Christo 693. haziendo las vezes de Marciano Obispo de la Sede de Pamplona. No se leen otras subscripciones. De esto se infiere, que en solos tres Concilios se hallan Obispos de Pamplona personalmente; y en dos por vn Vicario.

LI. Desde el principio del reynado de Eurico, hasta la guerra de Leovigildo contra la Vasconia sucedieron 115. años; y en todo aquel tiempo huvo paz; y la guerra de Eurico no durò mucho, porque cesò en la retirada, que luego hizo a Francia con el exercito, y embaraço de las conquistas de Arles, y Marsella. Y parece a Moret fol. 61. y 144. que se recobraron aprieſſa Çaragoça, y Pamplona. No se me esconde la guerra que Leovigildo hizo el año 6. de su reynado en la Cantabria, que fue el de Christo 574. porque con toda expresion la escriviò el Abad de Valclara, diziendo, que Leovigildo entrò con su exercito en la Cantabria, que desbaratò los que avian invadido aquella Provincia, y que la reduxo a su obediencia. Pero no especifica los Invasores de ella; aunque el P. Moret colige, que fueron los Vascones, fol. 62. y 144. Esto haze poco al caso; porque solamente ay de diferencia siete años, desde el de 574. hasta el de 581. en que se halla declarada la guerra de Leovigildo contra los Vascones: Y en todo el tiempo intermedio, en que reynaron ocho Reyes Godos no huvo hostilidad, que impidiesse la assistencia de los Obispos de Pamplona en los Concilios. Porque en los reynados de los Reyes que se siguieron despues de Eurico, hasta Leovigildo, que fueron Alarico, Gesalerico, Amalarico, Theudio, Theudiselo, Aquila, Atanagildo, y Liuva primero; no se halla en las Historias guerra de los Godos contra los Vascones; y el P. Ioseph de Moret fol. 144. confirma esta paz: pero no halla a los Obispos de Pamplona en Concilio alguno de los que se celebraron.

LII. En tiempo que huvo guerras entre Godos, y Vascones, se encuentran firmas de los Prelados de Pamplona en algunos Concilios. El Rey Recaredo sucedió a Leovigildo su padre; y parece al P. Moret fol. 144. que heredò el hijo con el

Rey-

Reyno la guerra con los Vaſcones. Entrò a reynar el año 586. Y en el de 589. ſe celebrò el Concilio tercero de Toledo; y eſtuvo preſente Liliolo Obiſpo de Pamplona. Eſte miſmo Prelado ſubſcrive en el ſegundo Ceſaraguſtano, congregado año 592. ſexto del reynado de Recaredo. Tambien firma Munio Obiſpo de Calahorra; y eſta Ciudad era de los Vaſcones, como eſcrive Moret fol. 33. El ſegundo Concilio de Barcelona ſe congregò el año 599. reynando el Principe Recaredo, y aſiſtiò en èl Munio Calagurritano. En medio de tantas guerras, como tuvo Recaredo con los Vaſcones, concurrieron los Obiſpos Vaſcones en los Concilios.

LIII. Gundemaro entrò en ſu breve reynado año 610. no reynò aun dos años, y en eſte tiempo guerreò con los Vaſcones. Vna jornada refiere S. Iſidoro, que hizo contra ellos. Iuntò vn Concilio en Toledo, y eſtuvo preſente Iuan Obiſpo de Pamplona. *Iſidor. Hiſtor. Gothor.*

LIV. Siſebuto ſucediò a Gundemaro año 612. Y en ſu tiempo huvo tambien grandes movimientos de armas en la Vaſconia; y Moret fol. 145. confieſſa con Ojenardo, que Siſebuto Godo reprimiò los Vaſcones. En el reynado de eſte Principe, ſe celebrò el Concilio Egarenſe año de Chriſto 614. y concurriò Munio Obiſpo de Calahorra. Aqui vemos claramente firmas de los Obiſpos de Pamplona, y de la Vaſconia en los Concilios, que ſe celebraron, aviendo guerras entre Godos, y Vaſcones; y en tiempo de paz, no ſe hallan ſubſcripciones de los Prelados de Pamplona. Y aſsi queda deſacreditado el ſentir del P. Moret, y ſu razon fundada en la hoſtilidad, deſvanecida.

LV. La ſegunda razon, que propone Moret, para negar el dominio de los Aſturianos en tierras de Pamplona, es de eſta manera: *Si por los Vaſcones, que reduxo à ſu obediencia Don Fruela, ſe entienden los Navarros, ſigueſe, que la guerra, que hizo Carlo Magno a Pamplona, y los Vaſcones, era contra vaſallos del Rey Don Alonſo el Caſto, que avia reducido a ſu obediencia ſu Padre, y a donde èl ſe avia guarecido de la tiranìa de Mauregato. Pues como tan grande, y tan eſtrecha amiſtad perpetuamente conſervada con dones, y legacias con vn Principe, que le eſtava guerreando ſus vaſallos, deſmantelando ſus Ciudades, y queriendole enagenar de ſu*

Co-

Corona ſubditos, en cuya fidelidad dos vezes avia hallado puerto en la borraſca? Eſto tiene apariencia de veriſimilitud? Haſta aqui la ſegunda razon del P. Moret fol. 245.

LVI. Pero bien conſiderada, ſe halla que no tiene apariencia de probabilidad. La jornada de Carlo Magno a Eſpaña contra Pamplona fue el año 778. aſsi lo teſtifica el P. Moret fol. 208. En eſte tiempo no reynava Don Alonſo el Caſto, ſino Don Silo. Eſte entrò en el Reyno, ſegun la cuenta del Obiſpo Sebaſtiano en la Era 812. que coincide con el año de Chriſto 774. Y muriò el de 783. que correſponde a la Era 821. que ſeñala el miſmo Obiſpo de Salamanca. Siguiòſe deſpues la tiranìa de Mauregato; y a eſta ſucediò el reynado de Don Bermudo el Diacono. Y por los años 791. entrò Don Alonſo el Caſto a reynar, trece años deſpues de la expedicion celebre de Carlo Magno. De eſto ſe infiere, que eſte Monarca no hizo guerra contra vaſallos del Caſto, ni en aquel tiempo mediava amiſtad entre aquellos Principes; ni tampoco avia entonces hallado en los Vaſcones puerto *dos vezes en la borraſca*; porque la que ſe levantò contra el Caſto con la tiranìa de ſu Tio Mauregato, fue cinco años deſpues de la entrada de Carlo Magno en Pamplona.

LVII. Ojenardo advirtiò, que quando Carlo Magno ganò, y deſmantelò a Pamplona, yà la avian perdido los Reyes de Aſturias, y la poſſeìan los Moros; como queda comprobado en el capitulo precedente. Y aſsi la guerra de los Francos no era en deſgracia de los Reyes de Aſturias, pues nada les quitavan de lo que retenian, y ſolo ganavan de los Moros lo que los de Aſturias avian perdido. Pero es cierto, que conſervaron los de Aſturias la parte de Alava, haſta el Rey Don Alonſo el Magno, como Moret confieſſa fol. 68. Pero de eſto no ſe deduce, que no huvieran poſſeìdo la parte de Pamplona; y aſsi ſe ſatisface a la tercera razon, que propone el P. Moret fol. 246.

CA-

CAPITVLO TERCERO.

Los Francos tuvieron verdadero dominio en Pamplona.

§. I.

I. ESTA dominacion niega el P. Moret; pero los Hiſtoriadores comunmente la admiten. Toma el Inveſtigador fol. 208. la corriente deſde Carlo Magno, y ſu entrada en Navarra, el año de Chriſto 778. que de mas arriba es notorio en ſu opinion, no ay neceſsidad, pues dize conſta, que los Reyes Francos nunca paſſaron por eſta parte el Pyreneo, ni metieron pie en los Vaſcones Eſpañoles, haſta Carlo Magno, y dize, *que ſe vee claro*; pues les fue impoſsible por las continuas guerras, que de la otra parte del Pyreneo tuvieron Carlo Magno al principio de ſu reynado, ſu padre Pipino, y ſu abuelo Carlos Martelo con Eudon, Hunuldo, Vaifario Duques de Aquitania, y los Vaſcones de allende.

II. En el primer paſſo que dà en el cap. 1. del 2. lib. tropieza. Dize, que es *notorio*, que los Galos no paſſaron por eſta parte el Pyreneo, haſta el año 778. Geronimo Zurita en ſus Anales, refiere otra entrada anterior: Porque en los tiempos, y reynado de Pipino padre de Carlo Magno; *fueron echados los Moros caſi de toda Francia; y ſolo quedaron los montes Pyreneos, como limite entre ellos, y los Franceſes; pero paſſaron adelante a dar favor, y ſocorro a los Chriſtianos, que quedavan recogidos en la Cantabria.* Eſta entrada fue antes que Carlo Magno ſuceſſiera en el Reyno de Francia a ſu padre Pipino, y la dexò hiſtoriada nueſtro Zurita, con las palabras expreſſas, que le emos trasladado. *Zurit. Ann. lib. 1. cap. 2.*

III. Ni la razon que ofrece Moret, tiene coſa de evidencia. Las guerras, que menciona entre Francos, y Aquitanos, no impoſsibilitaron el tranſito. En medio de ellas conquiſtaron los Franceſes *mucha tierra en Cataluña.* Moret es abonado teſtigo fol. 215. Y por eſta razon paſsò el exercito ſegundo de Carlo Magno por el Principado, haſta Zaragoça ſin embaraço el año 778. Carlos cõ exercito de Francos entrò por Pãplona, de dõde paſsò a Zaragoça: el otro exercito ſe amasò de gentes de Bor-

goña, Auſtria, Bayiera, Proenza, Lenguadoc, y de multitud de Longobardos. Y entre *parentesis* dize el Inveſtigador: *Avria hecho la jornada por Cataluña, en que posseian entonces mucha tierra los Francos*: Si las guerras con los Aquitanos no impoſsibilitaron para las conquiſtas de Cataluña; tampoco para las entradas por Navarra.

IV. Las guerras no fueron continuas entre los Francos, y Aquitanos: el año 734. ſe confederaron Eudo Duque de Aquitania, y Carlos Martelo, Mayordomo de la caſa de Francia, para reſiſtir a Abderramen Governador de Eſpaña. El Barbaro quedò vencido, y los Catolicos con la vitoria. Alguna diferencia ay en la cuenta de los años; y en el numero de los muertos. La batalla ſe preſentò en los campos de Turon, y de los Moros muertos ſeñalan algunos el numero de trecientos y ochēta mil, ſiguiendo la opinion de Sigeberto Gemblacence; otros dan menor numero: Eſto no haze a nueſtro propoſito; pero nos haze al caſo ſaber, que entonces eſtuvieron en paz Eudo, y Martelo; y que huvo ocaſion oportuna para hazer guerra Francos, y Aquitanos, a los Sarracenos de Eſpaña, que avian invadido la Francia, y Aquitania. Buena ocaſion tuvieron entonces aquellos Principes Chriſtianos, para ſatisfacerſe; y con facilidad pudieron entrar por la Vaſconia Navarra.

Sigib. ad ann. 730.

V. Otra vitoria celebra el P. Ioſeph de Moret fol. 376. que alcançò Eudon ſin Martelo al paſſo del Rodano de Ambiza Governador de los Moros de Eſpaña. Muriò el General Ambiza, y con èl perecieron el año 726. *trecientos ſetenta y cinco mil Moros*, ocho años antes que ſucedieſſe la batalla de Turon, en que huvo igual numero de Moros muertos. El P. Moret parece que las quiere confundir por la puntualidad del numero; pero luego añade: *Si yà no ſe imagina alguna conſtellacion fatal, que influia tan puntualmente vn miſmo numero de muertos de ambas partes.* No es tan igual el numero, como aſsienta el P. Moret; porque en los Autores ay variedad, quando numeran los Moros que cayeron en la batalla de Turon. No es meneſter imaginar alguna conſtellacion fatal. Las dos batallas ſe diſtinguen por las circunſtancias del tiempo, Lugar, y Generales; aunque la del Rodano es ſoſpechoſa.

VI. El P. Moret la dà por cierta contra Ambiza, porque *conſta de Anaſtaſio Bibliothecario, Eſcritor de aquella miſma edad*;

citas

eſtas ſon ſus palabras. La vitoria de Eudo ſe ſeñala al año 726. Anaſtaſio floreciò en el reynado del Emperador Carolo Calvo; cõſta de lo q̃ aſſegura el P. Moret fol. 182. y de lo q̃ eſcrive Yepes. Anaſtaſio Bibliotecario, paſsò del año 880. y no fue Autor de la miſma edad de Eudo, ni Ambiza. Si por edad entiende la ſexta del mundo, a todos los que han eſcrito deſpues de la Encarnacion del Divino Verbo, y que eſcriviràn haſta el dia de el Iuizio, los podrà graduar por Autores de vna miſma edad. Sigiberto Gemblacenſe, deſde el año 730. haſta el de 769. haze mencion de las guerras que huvo entre los Francos, y Aquitanos, pero eſtos ſiempre quedaron vencidos, y aquellos tuvieron diferentes ocaſiones para paſſar a Eſpaña, por la parte, que correſponde a Navarra; claramente ſe colige de lo que eſcrive aquel Autor antiguo.

Yepes año 855. cap. 2.

Sigeb. Gemb.

§. II.

VI. El P. Moret fol. 208. eſcrive, que los ſuceſſos de los Francos en Navarra, deſde el año 778. haſta el de 824. ſe reducen vnicamente a tres, ſin que aya memoria alguna de otro en todos los Anales, è Hiſtorias de los Francos. Eſtos ſon, la entrada de Carlo Magno en Navarra año 778. La venida de ſu hijo Ludovico Pio Rey de Aquitania, en vida de ſu padre ſobre Pamplona año 810. Y la que de ſu orden hizieron los Condes Don Ebluo, y Don Aſsinario año 824. El Inveſtigador teſtifica, que no ſe deſcubre raſtro, ni memoria de otra jornada alguna de los Francos. Pero yà hemos encontrado con otra anterior en los Anales de Geronimo Zurita; y otras diferentes expediciones hallamos en otros Eſcritores.

VII. El Autor de la Hiſtoria Apologetica, y Deſcripcion del Reyno de Navarra, que ſaliò a luz con el nombre ſupueſto de Don Garcia de Gongora, y Torreblanca, dize, que deſpues de la perdida de Eſpaña, entraron ſiete, ù ocho vezes los Franceſes en Navarra, y que las mas dellas fueron en tiempo de Carlo Magno.

Torrebl. lib. 1. cap. 3.

VIII. Muchos, y graves Hiſtoriadores han eſcrito dos jornadas de Carlo Magno a Navarra: entre eſtos ſe cuentan Emilio, Zurita, Garibay, Blancas, y Don Iuan Briz. El P. Moret no ſe acuerda de eſtos, ſolamente menciona al P. Iuan de Mariana, que hizo de vna batalla de Carlo Magno dos; la primera año

778. la ſegunda poco antes de la muerte del Emperador. Pero el docto Mariana ſe conformò con el ſentir de otros Eſcritores, como veremos. El Inveſtigador defiende, que no huvo mas que vna expedicio de Carlo Magno, y la pone al año de 778. y la comprueba con el teſtimonio de los Eſcritores antiguos, que hiſtoriaron los ſuceſſos de Carlo Magno. *No ay batalla alguna, que aya levantado tanta POLVAREDA, como la de Roncesvalles; tanta es la confuſion, con que la han eſcrito algunos Eſcritores modernos, eſtando tan clara en los de la miſma edad, y tiempo muy cercano.* Del Inveſtigador ſon las palabras fol. 208. Pero antes *Yepes año 778.* ſe levantò eſta POLVAREDA en las Centurias de Yepes, que en las Inveſtigaciones de Moret.

IX. Conſta (dize eſte Coroniſta) que en la batalla del año 778. con los Vaſcones Navarros, en el paſſo del Pyreneo, fue el deſtrozo grande de Carlos, y entre los Cavalleros, y Cabos principales, que murieron ſe cuentan Roldan Capitan General de la Coſta de Bretaña, Anſelmo Conde del Palacio, Egarto Maeſtreſala. Relacion es del P. Moret, y proſigue luego aſsi fol. 209. *Mariana guardando la corrida de toros para otra fieſta, que quiere celebrar, diſminuye la batalla verdadera, dexandola en ſalto ſobre el fardaje, y ſaca eſtos perſonajes treinta y quatro, ò cinco años deſpues de muertos, a celebrar la batalla ficticia con el eſtruendo de razonamientos militares de Carlo Magno, y deſtrozo de ſu exercito, y nobleza.* Geronimo Zurita en ſus Anales, diſminuyò antes que Mariana la primera batalla de Carlo Magno; conſta de lo que eſcriviò de ella: *Paſſado el eſtio, tornando con ſu exercito a Francia, fue de ſobreſalto acometido en los lugares mas aſperos de los montes por los Vaſcones, que eran naturales de la tierra, y robaron el bagax, y todos ſus teſoros.* El miſmo Zurita admitiò la ſegunda batalla; y por ſer tanta la autoridad de eſte graviſsimo Coroniſta, no ſe atreviò a negarla Don Iuan Briz Martinez; aunque viò contra la opinion de Zurita, la ſentencia de Morales, y Sandoval; aſsi eſcrive el docto Abad Pinatenſe: *Lo que mucho me convence, para no negar abiertamente mi credulidad a eſte ſuceſſo, es la cenſura de vn tan gran juizio, como el de Zurita; pues aprueba eſta memorable batalla en los tiempos, y ocaſion de el Rey Don Alonſo el Caſto.* El P. Moret ſin eſcrupulo alguno la llama *batalla ficticia.*

Zurit. Ann. lib. 1. cap. 3.

Don Iuan Briz lib. 1. cap. 24.

X. Cierto Coroniſta grande de Eſpaña, diò vn documento

to ſaludable a los Eſcritores, diziendo que no ſe puede, ni deve tomar otra ſatisfacion de vna pluma, que eſcrive en confiança de que ha de ſer reſpetada; ſino es la de convencerla. El P. Iuan de Mariana refiere las dos jornadas, y ſuceſſos de Carlo Magno; y concluye con eſtas palabras: *Eſto baſte de la empreſſa, y deſaſtre del Emperador Carlo Magno. EL LETOR POR LO QVE OTROS ESCRIVIERON PODRA HAZER LIBREMENTE IVIZIO DE LA VERDAD.* En eſte punto hizo relacion, pero no opinion. Don Iuan Briz trasladò las palabras del docto Mariana, reprehendiendo vna cenſura de Iuan Mantuano; y deſpues de aver eſcrito eſtas palabras: *El Letor, por lo que otros eſcrivieron, podrà hazer libremente juizio de la verdad*, concluye àſsi: *Y lo miſmo digo yo, reſpeto del mio, y ſu cenſura.* Con grande esfuerço ſe opone Moret a Mariana; parece otro Mantuano, pero en eſte punto: *Ocnus funiculum torquet.* *Marian. lib. cap. 11.*

XI. Y quando huviera Mariana declarado ſu dictamen, no merecia tan riguroſa impugnacion; porque en ella ſe deſcubre mucha paſsion, y poca razon. El P. Moret comprobarà eſte ſentir con vna ſentencia, que profiere en ſus Inveſtigaciones contra vna cenſura de Mariana fol. 342. deſta maneta: *Eſta ſi que es paſsion nacional declaradamente; pues en vna miſma indiviſible cauſa perdona el Iuez, y dexa indemnes a vnos, y condena a los otros; y con demonſtracion mayor de parcialidad perdona à los que, ſi huvo culpa, la tuvieron mayor, pues precedieron, y induxeron con el exemplo, y caſtiga a los que tuvieron menos culpa, pues ſe ſiguieron, y fueron inducidos.* Haſta aqui el P. Moret eſcrive con mucha razon. Pero valga tambien a Mariana. Las dos batallas de Carlo Magno eſcrivieron por verdaderas, Emilio, Zurita, Blancas, y Garibay: y eſte dize en el Compêdio Hiſtorial: *Que ſegun la comun opinion de nueſtros Hiſtoriadores*, reynando Don Fortuño Garcès, ſucediò la batalla famoſa de Roncesvalles el año 809. Eſtos Autores que precedieron, ſi ay culpa, la tuvieron mas que Mariana, que fue inducido; y el P. Moret dexa indemnes a los que tuvieron mayor culpa, y caſtiga al que menos la tuvo. *Garib. lib. 2 cap. 7.*

XII. Digno era de venia Mariana; aunque Moret fol. 210. deſpues de vna falta venial dize: *Que no admite perdon.* Pero ſiguiendo Autores le merece. El P. Iuan de Mariana tropezò algunas vezes, ſiguiendo los paſſos de los Eſcritores: *Aun por ſegui-*

guillos (dize en el Prologo) *avremos alguna vez tropezado: yerro digno de perdon, por hollar en las pisadas de los que nos iban delante.* Y quando fuera devida la oposicion, que tiene con Mariana, devia Moret cumplir con lo que dispone su glorioso Patriarca Ignacio. No dudamos, que ha de aver pareceres diferentes; pero por cada parte se han de proponer las razones con modestia, y caridad en defensa de la verdad. Reciva Moret este consejo de Santo Legislador, y Padre: *Nullus cum alio contendat; sed si qua in re nobis est diversa sententia, eaque videtur manifestanda, rationes modeste, & cum charitate afferantur eo animo, vt suus veritati sit locus; non vt ea in re superiores videamur.* Con poca moderacion escriviò el P. Moret contra Mariana fol. 211. tratando de estas batallas de Carlo Magno: *Que los Escritores no hallen la verdad buscandola, es desgracia; que no den passos en su busca, negligencia; que haziendose ella encontradiza, se le huya el cuerpo; quede al juizio del Letor, como se aya de calificar.* El P. Mariana refiriò las opiniones en esta materia, y no profiriò sentencia propia, como dexamos averiguado, y dexò libre el discurso al Letor.

San Ignat. de Loyol. reg. 28.

§. III.

XIII. Aunque sea verdadera la vnica batalla de Carlo Magno en Roncesvalles; no la comprueba legitimamente el P. Moret, con el argumento de la autoridad negativa. Alega muchos Escritores antiguos de los sucessos de Carlo Magno, como son Eginardo, Aymoino, Regino, Adon, Hermanno Contracto, Sigeberto Gemblacense, y otros Analistas de aquellos tiempos. Y porque en ellos no encuentra rota segunda de Carlo Magno, infiere que sola la del año 778. es verdadera.

XIV. Pero la omission, y silencio de los Autores, es argumento ineficaz. Contestan esta verdad el P. Tomas Sanchez, y el P. Ruiz de Montoya; ambos de la Sagrada Compañia de Iesus, y Eruditissimos Escritores de España. Alguna vez este medio extrinseco basta para hazer opinion; y para que tenga alguna eficacia, ha de tener tambien algunas condiciones; y vna de ellas es, que los que omiten algun sucesso, estèn libres de alguna passion; porque si precede esta por antecedente, no suceden con legitimidad las consequencias. El P. Francisco Gonçalez Iesuita en su *Logica Tripartita*; despues de aver firmado,

Sanch. lib. 1. consil. cap. vnic. dub. 12. nu. 22. Ruiz de Trin. disp. 16. sect. 3.

Gonz. 2. part. disp. 5. quæst. 10. sect. 14.

que

que *Argumentum ductum ab auctoritate negativè parum valere, aut nihil.* Advierte que tendrà en alguna ocasion eficacia, si los que omitieron el sucesso: *Ab omni affectu contrario erant liberi.*

XV. Los Escritores Francos, que cita el Investigador, faltaron en la narracion de los sucessos de Carlo Magno, por mediar vna pasion conocida, que acompaña à sus Autores en las Historias de aquel Principe. El P. Moret en sus Investigaciones declara esta pasion en diferentes partes. En el fol. 226. dize: *Algunos de los Escritores Franceses de aquel tiempo, disculpan quanto pueden la desgracia: Y otros la disminuyen.* Y por esto el Autor de la vida de Ludovico Pio: *Se abstiene de dezir los nombres de los que cayeron.* Y despues añade el Coronista de Navarra: *Ya se vè lo que cabe en palabras semejantes, y de hombres INTERESSADOS en disminuir la verdad.* En el fol. 227. quiere algo disculpar los Escritores Francos, escriviendo assi: *Algunas censuras desmedidas, que se han visto en los testimonios alegados, se han de perdonar al dolor del golpe, y tomadas como dictadas del AFECTO NACIONAL.* Y en el fol. 230. los llama: *Autores INTERESSADOS en disminuir la desgracia.*

XVI. Al Monje de San Eparchio de Angulema fol. 231. no le dà credito; porque se acordò como apasionado de lo favorable de Carlo Magno, sugetando a Pamplona, y se olvidò de la rota. Hable Moret de esta desgracia, que callò el Monje de San Eparchio: *Pero como quiera, que este Autor, ò Autores callaron la rota, no hazen fe para la sugecion.* Esto escrive Moret bien fundado. La rota vnica, vnos la disminuyen, otros la callan; y los Escritores de aquel tiempo la refieren con dolor, y sentimiento. La pasion se dexa ver; aunque ella sea ciega. La omission de la segunda rota en Autores tan apasionados, no es fundamento para negarla.

XVII. Los Escritores Francos, y la emulacion nacional de sus plumas, sepultaron en el olvido algunas hazañas de Eudon Duque Aquitano, dignas de inmortal memoria. La vitoria, que alcançò de Ambiza este Principe, era merecedora de la Historia. El P. Moret la celebra fol. 376. y se quexa de los Autores antiguos de Francia; porque sus plumas fueron parcas en el aplauso del Duque, por cargarlo todo en Carlos Martelo, y su estirpe. Callaron la grandeza de Eudo; porque les pareciò, que tanta felicidad era con menoscabos de la Casa Real de Francia.

De

De que ſe admira Moret, que omitan la ſegunda rota de Carlos, que dexò tan laſtimados los Francos? Si la publicaran en ſus eſcritos, le quitaran a Carlos mucho de ſu grandeza.

XVIII. Tampoco ſe halla relacion conforme en las Hiſtorias Franceſas de todas las grandezas de Carlo Magno. Entrò eſte Principe por Navarra el año 778. y paſsò haſta Zaragoça con ſu exercito de Francos. Otro vino formado de varias naciones, que refiere Regino, y Moret preſume, como emos viſto, q̃ entrò por Cataluña; y los dos exercitos ſe juntaron en nueſtra Imperial Ciudad de Zaragoça. Pero de eſte ſegundo exercito no ſe acordaron los demas Hiſtoriadores Francos, como advierte Moret fol. 215. Con los dos exercitos le celebraran mas poderoſo; pero del ſegundo no hizieron mencion los Eſcritores de aquel tiempo, que emos referido, ſino ſolo Regino Abad Prumienſe. Si callaron la venida del ſegundo exercito, que era para manifeſtar ſu mayor potencia; no cauſa admiracion la omiſſion de la ſegunda rota, que le dan los Eſpañoles en Roncevalles, que con ella declaràran con dolor ſu mayor deſgracia. La paſsion ſabe callar quando importa; aunque ſea con agravio de la verdad.

XIX. Tambien hallamos en las Hiſtorias de Francia las dos jornadas, que hizieron los Franceſes a Navarra en los años 810. y 824. La primera hizo Ludovico Pio: la ſegunda Ebluo, y Aſinario. El P. Moret fol. 286. ſe acuerda de los Autores Francos antiguos, que hiſtoriaron los ſuceſſos deſtas expediciones; y advierte, que en ninguno dellos ſe halla mencion, ni ligera, de que en eſtas tierras huvieſſe Rey, Capitan, ò Caudillo: Aora eſcrive aſsi: *Por ventura ſu OMISSION, Y SILENCIO en los Eſcritores Francos de aquel tiempo arguye, que no los huvo? Claro eſtà que no.* Luego de la OMISSION de la ſegunda rota, no deduce bien la conſequencia, de que no la huvo.

XX. En las Hiſtorias de los Santos no tiène fuerça alguna para inferir, la omiſsion puеſta por antecedente. Bollando pretende probar, que San Firmin no fue Obiſpo de Pamplona; porque las Actas no le ſeñalan aquella Silla. Aora arguye aſsi Moret fol. 195. contra eſte Autor: *Pregunto a Bollando, ſi hazen las Actas miſmas alguna mencion de que le ſeñalaſſe San Honorato la Igleſia de Amiens, de que pretende hazer Obiſpo a San Firmin? Dirà que no: y es aſsi, que no la hazen. Pues porque quiere, que la*

MIS-

MISMA OMISSION dañe a Pãplona, y no dañe a Amiens. Bollando arguye con la OMISSION. El P. Moret con la OMISSION le redarguye; y lo que concluye es, que esta no quita a San Firmin la Silla de Pamplona, ni le dà la de Amiens. Omito las omisiones de la Historia Sagrada, que son frequentes, y lo predica el Evangelista San Iuan en su Historia Evangelica; y Moyses en el Genesis omitiò el elemento del fuego en su narracion Canonica; y no se infiere, que no aya tal elemento. *Ioan. 22. v. 25.*

XXI. Las Historias, y Coronicas de España, tambien callaron muchos sucessos dignos de la Historia. En la que escriviò el Rey Don Iayme el Conquistador de todas sus cosas, no se haze mencion del misterio sagrado de los Corporales de Daroca, celebrado por todo el mundo, como advierte Don Iuan Briz, y sucediò esta maravilla año 1240. reynando el mismo Don Iayme en Aragon. La conquista de Lisboa por Don Alõso el Casto, tampoco se halla escrita en nuestras Historias. Otros muchos sucessos omitieron, como advierte Moret fol. 207. Y assi las omisiones no son premissas ciertas, para sacar conclusiones negativas de los sucessos historicos. *D. Iuan Briz lib. 1. cap. 49.*

§. IV.

XXII. Muchos Autores alega el P. Moret en el capitulo primero del libro segundo, para assegurar con autoridad las tres jornadas de los Francos a Navarra: entre otros cuenta al Escritor de los Anales de Pipino, Carlo Magno, y Ludovico Pio; y para hablar con determinacion de este Analista, dize en el fol. 282. *Que se sospecha es el Diacono de Bretaña; que segun Eginarto, y Albino, fue Maestro de Carlo Magno, y de quien dize Eginarto, era muy aventajado en la Rethorica, Dialectica, y Astronomia, y a quien todas las Historias de Frãcia dan grande fe.* En el fol. 18. tambien dize lo mismo. Pero es cierto, que la sospecha del P. Moret està mal fundada.

XXIII. Don Ioseph Pellizer en la Idea de Cataluña haze mencion de este Autor; y dize, que sus Anales comiençan el año de 741. en la muerte de Carlos Martel, y acaban el de 828. segun la edicion de Hermanno Conde Nuenario; y en la Vichelana passan catorce años adelante, hasta el de 842. Y advierte, que algunos piensan, que este Analista de los Francos es Adel- *Pelliz. lib. 2. num. 14.*

mo Monje Benito, de quien haze gran caudal Papirio Maſſon. Carlo Magno muriò en Aquiſgran de edad de ſetenta y dos años en el de 814. Parece, que el Autor de aquellos Anales, no fue Maeſtro de Carlo Magno; porque no es creible, que alcançara con la vida al año 842. en que les dió fin; y emos de entender, que quando entrò en aquel Magiſterio, yà ſeria ſugeto de edad perfecta. Pues ſi el Dicipulo muriò viejo el año 814. el Maeſtro el de 842. ſeria de vna edad tan larga, que en la nueſtra fuera increible. No ſoſpechò bien el P. Moret, del Maeſtro de Carlo Magno, y Autor de aquellos Anales.

XXIV. Albino Flaco, llamado Alcuino, es el Diacono de Bretaña, como averigua el Maeſtro Fr. Antonio de Yepes en ſus Centurias; traduciendo vnas palabras de Eginardo eſcrive eſtas: *Para aprender la Gramatica oyò a Pedro Piſano Diacono: yà viejo en las demas ciencias, oyò a Albino, por ſobrenombre Alcuino, que tambien era Diacono, y natural de Bretaña.* El P. Moret diſtingue a Albino del Diacono de Bretaña; pero es cierto que no ay diſtincion de perſonas, ſino de vozes. Eginardo hablando de Alcuino Diacono de Bretaña dixo, q̃ fue Maeſtro de Carlo Magno en la Rethorica, Dialectica, y Aſtronomia, como teſtifica Yepes; pero Albino no fue Autor de aquellos Anales; porque muriò antes que ſu Dicipulo Carlos, y aſsi no pudo hiſtoriar los ſuceſſos de Ludovico Pio, ni los de ſu Padre Carlos. Muriò Alcuino el año 804. como ſe vè en Yepes. El Aſtronomo, y Autor de aquellos Anales viviò por los años de 842. y el de 839. le conſultò Ludovico Pio, acerca de vn Cometa, que apareciò entonces, como dize Moret fol. 212. Alcuino fue el vltimo Maeſtro de Carlo Magno: y ſi el Aſtronomo lo fue tambien en la juventud, ò adoleſcencia del Emperador parece que no alcançò al año 842.

Yepes año 786. cap. 1.

XXV. Refiere tãbien el P. Ioſeph de Moret los Anales Fuldenſes, y los halla continuados haſta el año 900. Parecele, *que ſe eſcrivieron en Moguncia por los tiempos de LOTARIO, Y DE LVDOVICO SV HIJO, Y DE RABBANO MAVRO Arçobiſpo.* Anales de los Francos los llama fol. 214. pero advierte, que los halla intitulados Anales Fuldenſes en diferentes exemplares. Yo entiendo que ſe llaman de los *Francos*, porque tratan de las coſas de Francia; y *Fuldenſes*, porque ſe eſcrivierõ en el Monaſterio de *Fulda*. Pero no ſe ordenaron en el tiempo, que

que señala Moret; porque Lotario murió el año 855. y su hijo Ludovico el de 875. Y el de 900. en que concluyò la obra el Autor, no pertenece a los tiempos de estos Emperadores, ni del Arçobispo Rabbano, con quien pretende Moret assegurar el conocimiento, y amistad de aquel Analista, por la honorifica, y frequente mencion, que hizo de aquel Prelado en sus Anales. Don Ioseph Pellizer en el lugar citado, los llama Anales de Fulda, y dize que los publicò Marquardo Frehero. Yepes señala la muerte de Rabbano en el año 856. veanse los Autores citados.

Rheging. ad ann. 855.

Carrillo año 855.

Trith. de viris Illustrib. cap. 199.

XXVI. El de las Investigaciones fol. 216. alega a Aymoino, Monge del Monasterio *Pratense* de San German de Paris; y dize, que es *Historiador bien conocido POR LOS CINCO LIBROS, que escriviò de los hechos de los Francos, aunque el vltimo no es todo suyo.* Este Pentatheuco no es de Aymoino; porque en el quinto libro no tiene parte. En quatro libros dividiò su Historia; como expressamente lo dize èl mismo en la Epistola al Abad Abbon, que se halla al principio de las obras de este Historiador, impressas en Paris año 1567. conforme al original, y Prototypo, que se hallò en el Monasterio Floriacense: *Ab egressu Francorum, è Troya, vsque ad id temporis, quo Pipinus Magni Caroli Pater regnare cœpit, cunctarum rerum gestarum seriem, in quatuor decrevi libros partiri.* Y del quarto libro, solo ay de Aymoino hasta el capitulo quarenta y vno, que le remata assi: *Hactenus liber Floriacensis; quæ verò sequuntur non Aymoini, &c.* Y assi los Autores no citan a Aymoino, sino a su Continuador, quando alegan el quinto libro. Pellizer en la Idea de Cataluña, y Don Gaspar Ybañez Marquès de Agropoli, en las Disserraciones Eclesiasticas, le dan el nombre de *Continuador de Aymoino.* Yepes dize, que otros le llaman: *Appendix de Aymoino*; y a este tambien le haze Pellizer *Continuador de Adelmaro.*

Pelliz. lib. 2. num. 10.

Agropoli dissert. 2. cap. 4 num. 16.

Yepes año 869

Pelliz. num. 7

XXVII. El Cardenal Baronio hablando del Sinodo octavo de Constantinopla, cita a Aymoino en el quinto libro, cap. veinte y ocho, y nos dà en los ojos con vn delirio que atribuye a este Autor: *Porrò de octava Synodo accipe deliriũ Aymoinj.* Dize el Eminentissimo Cardenal, que Aymoino negò el culto debido a las sagradas Imagenes. Yepes le defiende: Don Ioseph Pellizer le acredita escriviendo assi: *Y para credito de Aymoino baste la autoridad de Santo Tomas, que en el libro del Principe*

Baron. ad Ann 869.

Pelliz. num. 1

le llama ESCRITOR EGREGIO, tanto que muchos quisieron adoptarse sus obras. Pero me he admirado leyendo lo que escrive Don Ioseph Pellizer en el mismo lugar citado; traslado sus palabras: *Yepes defiende en la Centuria quarta a Aymoino contra Baronio; porque escrivió contra él, imputandole vn error acerca de la adoracion de las Imagenes. Pero vno, ni otro no vieron bien el original del capitulo veinte y ocho que citan; pues dize Aymoino hablando del Sinodo octavo de Constantinopla: EN ESTE SINODO DETERMINARON LA ADORACION DE LAS IMAGENES, CONFORME ANTES LA AVIAN DEFINIDO LOS PADRES CATOLICOS.* Esto es de Pellizer, pero yo hallo en el capitulo del Continuador de Aymoino proposicion contraria. Yepes se valió de la edicion de Vvichello; este en la Impressiõ de Paris escrive assi: *In qua Synodo de Imaginibus adorandis ALITER, quam Orthodoxi Doctores antea diffinierant statuerunt.* Y a la margen le notan de hereje con estas palabras: *Imagines non adorandas sentit hic auctor,* y con la diccion ALITER se expressa el sentido contrario a la Religion Catolica.

Cõtinuat. Aymoini lib. 5. cap. 28.

XXVIII. Muchos cargos haze el Investigador a los Autores, que historiaron las dos jornadas de Carlo Magno, especialmente al P. Iuan de Mariana. Quexase en el fol. 219. de los Escritores Historicos, que se ponen a escrivir los sucessos passados, para instruir con las noticias de ellos los siglos, porque no saben distinguir entre Historias legitimas, y libros de novelas, y Cavallerias. Vn libro anda intitulado Iuan Turpin Arçobispo de Rems, y es cierto, como advierte el Maestro Yepes, que està lleno de fabulas: y el P. Moret testifica, que desde el principio al cabo, es vna continuada mentira: *Y quiere Mariana* (de Moret son las palabras) *que lo que dixo este Escritor de Novelas, y alguno otro sin nõbre, que como hombre incauto lo avrà tomado de èl, se tenga por afirmado en general de las Historias de Francia.* Para dar probable la segunda venida de Carlo Magno a España, no necesitava el P. Mariana de los escritos de aquel fabulador; porque otros Escritores se le ofrecian de opinion, y autoridad. Porque el mismo dize, que el Emperador Carlo Magno en lo postrero de su edad vino a España; *segun que lo afirman casi todos los Historiadores.* Tambien supo Mariana distinguir lo fabuloso de lo historico; porque hablando de

Yepes año 778

Marian. lib. 7. cap. 11.

los

los ſuceſſos de Carlo Magno, y de la muerte de Roldan, dize, *que de ſu esfuerço, y proezas ſe cuentan vulgarmente en ambas naciones de Francia, y Eſpaña muchas fabulas, y patrañas.* Tambien declara lo fabuloſo, diziendo: *entiendo, que la memoria de eſtas coſas, eſtà confuſa, por la aficion, y fabulas, que ſuelen reſultar en caſos ſemejantes.* Y por eſta razon concluyò Mariana la narracion de eſtos ſuceſſos aſsi: *Eſto baſte de la empreſſa, y deſaſtre del Emperador Carlo Magno. EL LETOR POR LO QVE OTROS ESCRIVIERON, PODRA HAZER LIBREMENTE IVIZIO DE LA VERDAD.*

XXIX. El P. Moret reprehende de *hombre incauto* al que ſigue la opinion del ſupueſto Turpin. Pero no tuvo noticia de los ſugetos, que ſe han conformado con el dictamen de aquel Autor; porque ſi la tuviera, no fulminàra tan rigoroſa cenſura. Don Ioſeph Pellizer en la Idea de Cataluña confieſſa, que no avia ſabido con determinacion ſi era Francès, ò Eſpañol el Eſcritor de aquel libro. El P. Moret ſin reparo, ni dificultad pronuncia, que ſe eſcriviò en Francia. Don Ioſeph Pellizer ateſta, que aquella obra ſe trabajò en Eſpaña. Y ſe comprueba con vna Prefacion de Gaufredo Prior Voſienſe, que vivia el año 1200. en ella afirma, que haſta que paſsò de Eſpaña a Francia, no ſe avia tenido noticia de tal obra, ni de tales ſuceſſos. Graviſsimos Varones la aplaudieron, y ſiguieron el dictamen de ſu Autor; aſsi cobrò opinion, y credito. Don Ioſeph Pellizer refiere los ſiguientes; el Pontifice Calixto Segundo, Lira, San Antonino de Florencia, Vincencio Velvacenſe, Gofredo Viterbienſe, Faſciculos de los tiempos, Gilberto Genebrardo, Iacobo de Voragine, Rafael Volaterrano, Iuan Cuſpiniano, Luis Vives, Iuſto Reumberto; y ſin eſtos ay otros muchos, que deſpues acà han eſcrito en fe de los primeros. Yo entiendo, que Moret no llamara deſcubiertamente *hombres incautos* a eſtos doctiſsimos Eſcritores. Para cumplir con la obligacion de Coroniſta, y Eſcritor Hiſtorico, devia buſcar vozes comedidas, y decentes, que igualmente convençan, y obliguen; porque lo contrario mas ofende, que ſoſsiega.

Pelliz. lib. 2. num. 9.

XXX. No ſe contenta el P. Moret con los cargos que haze al P. Mariana; porque paſſa mas adelante; y corriendo el diſcurſo, encuentra cõ los Autores, que introducen a Marſilio Rey de Zaragoça en la batalla, y rota ſegunda del Emperador Carlo

Mag-

Magno; y contra eſtos eſcrive eſtas palabras fol. 223. *Eſte Rey aereo Marſilio de Zaragoça, le han metido en las Hiſtorias ALGVNOS ESCRITORES INCAVTOS, y deve de aver ſido por cuenta DE LOS ROMANCEROS, Y COPLAS DE DON GAYFEROS, Y DOñA MELISENDRA, QVE LO REZAN ASSI.* Los Eſcritores, que han hecho mencion de *Marſilio* ſon Geronimo Zurita, Eſtevan de Garibay, Blancas, y otros muchos dignos de veneracion. Vna pluma religioſa no devia eſcrivir tales oprobrios, y baldones, con deſeſtimacion tan deſuſada contra Varones tan claros; no ſe atreviera el eſtrangero emulo recargar con ſemejantes vituperios las Hiſtorias de los Coroniſtas citados; pero a todo eſto ſe arroja el P. Moret, dexandoſe llevar de ſu natural.

Zurita lib. 1. Ann. cap. 3. Garib. lib. 21. cap. 10. Blanc. fol. 117.

XXXI. Dexemos ſentimientos, y ſigamos la razon. El P. Moret la funda para aſſegurar ſu dictamen en las Hiſtorias antiguas de Francia. Eſtas conteſtan, que por los años 809. en que pone Geronimo de Blancas a Marſilio en el Reyno de Zaragoça, reynava en eſta Ciudad Amoroz, como expreſſamente lo dizen el Aſtronomo, y el Monge de San Eparchio de Angulema, alegados por Moret fol. 482. Don Ioſeph Pellizer en la Idea de Cataluña, hablando de la jornada de Ronceſvalles, eſcrive con Aymoino, y Anales del Aſtronomo, que el año 809. Amoroz Rey de Zaragoça, y Hueſca, embiò embaxada a Carlo Magno, ofreciendole la obediencia. Y de eſto coligen Don Ioſeph Pellizer, y el P. Moret contra Blancas, Garibay, y Zurita, que no huvo en Zaragoça Rey Marſilio en aquel tiempo, en que ſeñalan la ſegunda rota de Carlo Magno.

Pellizer lib. 2. cap. 10.

XXXII. Con animo ingenuo, y ſencillo confieſſo, que me hizo mucha dificultad la comprobacion, y diſcurſo, que ſacan eſtos dos Coroniſtas, de los Hiſtoriadores antiguos citados, contra el reynado de Marſilio en Zaragoça. Pero leyendo a Don Ioſeph Pellizer, y al P. Moret, hallè ſolucion a la duda. El primero con Ojenardo dize, que los Eſtrangeros tuvieron coſtumbre en viciar los nombres Eſpañoles. Los Anales de Fulda, a Don Alonſo el Caſto, llaman. *Hadofuns.* Vno de los Eſcritores de Piteo nombra al Rey Don Ramiro *Milon.* Roberto del Monte a otro Don Ramiro *Remelio*; a Don Alonſo *Anfortio*, y *Anfruſio*: a Don Sancho *Seuche.* Gofredo Voſienſe: a Don Sancho *Sanctolo*; y a Don Fernando *Fredolamno.* El

Pellizer num. 58.

Chro-

Chronicon Fontanalenſe, ù de San Vvandregeſilo, que publicò Andres Ducheſne, por *Enecon*, y *Scimenon*; eſcriviò *Induon*, *Mition*, como advirtiò Ojenardo. Eſta relacion corre por cuenta de Don Ioſeph Pellizer. El ſegundo, que es el P. Moret fol. 385. añade, que no ſolo inmutavan los nombres Eſpañoles, ſino tambien los Arabigos. El Autor de la vida de Ludovico Pio llama a Atabel Rey de Hueſca *Abotaveu*. Aymoino, *Abutauro*. Y aſsi eſcrive el P. Moret: *Nadie eſtrañarà ver inmutado en eſte nombre el de ATABEL, ni en el de ABOTAVEV que es menos, ſi coteja lo que los Eſcritores Frances de aquellos tiempos inmutavan la pronunciacion natural de los nombres Arabigos, y vè a ALIATAN convertido en ABVLAZ; por todos ellos ſiempre que le nombran; y el patronimico de Abderramen Primero, IBEN MOABIA, convertido en IBIN MAVGA.* Geronimo de Blancas, Zurita, Garibay, y otros llaman MARSILIO, al que los Eſcritores Francos nombran AMOROZ.

XXXIII. Otro cargo haze al P. Iuan de Mariana, Moret fol. 224. *Que alguno de los Autores cercanos a nueſtro ſiglo, aya tropezado en eſtas fabuloſas narraciones, como Garibay, y Geronimo Zurita, es mas venial, y Zurita yà lo dudò. Pero Mariana que cita en ſu Indice a Eginarto, Aymoino, y Regino; y que con la educacion en Francia, pudo facilmente ver los Anales, y otros muchos Autores del tiempo de Carlo Magno, en que tan clara eſtà la verdad, que eſcuſa puede alegar? En eſpecial, DESPVES DE AVER ENCONTRADO LA ROTA EN EGINARTO.*

XXXIV. Geronimo Zurita en el libro primero de ſus Anales cap. 3. eſcrive los ſucceſſos de Carlo Magno, y entre ellos pone la ſegunda rota del Emperador. Moret para diſculpar a Zurita, advierte, que *yà dudò*. Pero yo no hallo en nueſtro Coroniſta eſta duda; ni encontrò con ella Don Ioſeph Pellizer, quando dixo, que Zurita, y Garibay penſaron que la rota de Carlos en Roncevalles, fue el año 809. en que murió Roldan. No quiere el P. Moret perdonar, ni diſculpar al docto P. Iuan de Mariana; porque cita en ſu Indice a Eginarto, Regino, y otros Anales. Pero tambien hallarà el P. Moret que Zurita en el lugar alegado refiere a Eginardo, Regino, y otros Anales antiguos; y con eſtos Autores dexò hiſtoriadas las conquiſtas de Barcelona, Lerida, Pamplona, y Zaragoça en tiempo de Carlo Magno. Lea

Pellizer num. 12.

el

el curioſo, y verà en Zurita otros muchos ſuceſſos mencionados, ſacando las noticias de los Autores, y Anales antiguos, ſin dudar de la ſegunda batalla de Carlo Magno, en el capitulo tercero del libro primero de ſus Anales, que alega el P. Moret. Los Eſcritores Francos hiſtoriando la primera expedicion de Carlos el Grande a Eſpaña, omitieron vna circunſtancia; pero Regino la reparò, y es que hizo la entrada por dos partes, y con dos exercitos. Geronimo Zurita mirò con tanto cuydado a Regino, que advirtiò eſta circunſtancia del ſegundo exercito, que hallò eſcrito en Regino; pero aunque viò a eſte Autor, y a Eginardo; admitiò deſcubiertamente la ſegunda entrada de Carlo Magno; y eſto manifieſta, que no eſtà tan clara la vnica batalla de Carlo Magno en aquellos Autores, como pienſa el P. Moret. Y ſi por aver viſto Mariana a Eginardo, no pudo alegar eſcuſa; tampoco la podia dar Zurita, a quien eſcuſa; porque eſte Coroniſta tambien citò a Regino, Eginardo, y otros Anales antiguos.

§. V.

XXXV. Yà emos viſto, como el P. Moret reduce a tres, las expediciones de los Francos, començando con ellas el año 778. y acabãdo el de 824. Y en el fol. 208. eſcrive, *que ſe reducen vnicamente a tres, ſin que aya memoria alguna de otro ſuceſſo en todos los Anales, y Hiſtorias de los Francos.* Don Ioſeph Pellizer, a mas de las tres entradas que ſeñala Moret, admite otra con eſtas palabras: *Yo concederè de buena gana, que en vida de Carlos el Magno, huvo otra entrada por los Pyreneos; pero con diferente ſuceſſo que el paſſado, ignorado haſta oy de nueſtros Croniſtas: a lo menos no le he leìdo en ninguno. Los Anales de Francia del Aſtronomo, en el año 806. dizen:* En Eſpaña los Navarros, y Pamploneſes, que en los años paſſados ſe hizieron de parte de los Moros, fueron reducidos a la obediencia. *Aymoìno dize, que ſe convirtieron los Moros eſte año a la Fè de Chriſto en Navarra, y Pamplona, y haze capitulo dello entre otros ſuceſſos.* De eſtas palabras ſe infiere el dominio de los Arabes en Pamplona, y tambien el ſeñorio de los Francos en la miſma Ciudad, y Reyno de Navarra.

Pellizer num. 10.

Aſtronom. ad ann. 806.

XXXVI. El P. Ioſeph de Moret fol. 232. y 233. refiere eſte teſtimonio del Aſtronomo: *In Hiſpania verò Navarri, & Pom-*

Pompelonenſes, qui ſuperioribus annis ad Sarracenos defecerant, in fidem recepti ſunt. Y dize q̃ la fraſe Latina: *In fidem recipere*, es muy vaga, y no lo miſmo, que *In deditionem accipere*: eſta es entrega, ſugecion; y la otra recibirſe en encomienda, en confiança, en amiſtad, y buena fe. Y el tomarſe a entrega, y ſugecion en fuerça de la fraſe: *In fidem recepti ſunt*, fuera de ſer voluntaria la ſoſpecha, añade, que es violenta la interpretacion. Con el miſmo Aſtronomo pretende probar la diferencia de vna, y otra fraſe. Pero con palabras del miſmo Autor ſe comprueba el dominio de los Francos en Pamplona.

XXXVII. El Aſtronomo, ſegun ateſta Moret fol. 213. dize, que Carlo Magno, atraveſando la cumbre del Pyreneo, lo primero acometiò a Pamplona pueblo de los Navatros, que ſe le entregò. *Primo Pompelonem Navarrorum oppidũ aggreſſus, IN DEDITIONEM ACCEPIT.* En eſtas palabras el Aſtronomo, Autor de los Anales de Pipino, Carlo Magno, y Ludovico Pio, expreſſa cõ la fraſe *IN DEDITIONEM ACCIPERE*, la entrega, y ſugecion de Pamplona al dominio de los Francos. Eginardo vſa de la miſma fraſe en la vida, que compendiariamente eſcriviò de ſu Señor el Emperador Carlo Magno: Y atraveſando la quebrada del Pyreneo, y aviendoſele entregado todos los pueblos, y Caſtillos, ſobre que ſe echò, diò la buelta: aſsi lo traduce el P. Moret fol. 211. La autoridad de Eginardo ſe contiene en eſtas palabras: *Saltuque Pyrenæi ſuperato, omnibus, quæ adierat oppidis, atq; Caſtellis IN DEDITIONEM ACCEPTIS revertitur.* Sigeberto Gemblacenſe tambien refiere, que en aquella jornada del año 778. Carlo Magnò ſugetò a los Vaſcones, y dos Reyezuelos de los Sarracenos, y que ſe le entregaron otras Ciudades; y para declarar la entrega, y ſugecion de la Vaſconia, y Ciudades de aquella parte, ſe vale de la fraſe: *IN DEDITIONEM ACCIPERE*, y eſcrive aſsi: *Vvaſcones, duoſque Sarracenorum Regulos ſibi ſubĳcit, aliaſque vrbes IN DEDITIONEM ACCIPIT.* De la miſma vſa el Continuador de Aymoino lib. 4. cap. 72.

Aſtronom. ad ann. 778.

Eginart. in vita Caroli.

Sigibert. Gemblac. ad ann. 778.

XXXVIII. El Señorio de los Francos en Pamplona, ſe halla con toda expreſsion, en el Autor de la Vida de Ludovico Pio. Cuenta la jornada, que eſte Principe hizo a Pamplona el año 810. y dize, que aviendo paſſado el dificil paſſo de las Alpes del Pyreneo, baxò a Pamplona, ordenò lo conveniente a la

Autor vitæ Ludov. Pĳ ad ann. 810.

vtilidad, assi publica, como privada. *Supperato difficili Pyrenæarum Alpium transitu, Pampilonam descendit, ea quæ vtilitati, tam publicæ, quam privatæ conducerent, ordinavit.* Desto se colige, que desde la jornada de Carlo Magno año 778. quedò entablado el dominio de los Francos en Pamplona; y assi vemos que treinta y dos años despues, ordenò su hijo Ludovico Pio, lo que mas convenia al bien comun, y particular de los Pamplo-
Pellizer num. 10. neses. Don Ioseph Pellizer exhibe este testimonio, y de passo deduce, que en Pamplona no avia Reyes Christianos, y que sus moradores estavan fugetos a Francia. El P. Ioseph de Moret dize fol. 229. que no le traduxo el erudito Pellizer, conforme al texto. Pero yo veo el testimonio, y texto traducido en el Autor de las Investigaciones, y tambien en la Idea de Cataluña; y hallo, que los dos traducen el texto, pero con poca diferencia. Y no se, porque escriviò Moret estas palabras: *En Don Ioseph Pellizer hallamos este testimonio del Autor de la Vida de Ludovico Pio, traducido con sentido no poco diferente del texto. Pero de las palabras mismas del testimonio exhibidas a la margen, verà el Letor con inspeccion ocular, que nuestra traduccion es legitima.*

XXXIX. Para esta inspeccion ocular, refiero el texto del Autor Franco, q̃ pone Moret a la margen, y la traducion de Pellizer, que omitiò Moret, para que el Letor haga juizio de esta diferencia. El texto es assi: *Superato autem pene difficili Pyrenæarum Alpium transitu, Pampilonam descendit, & in illis, quandiu visum est moratus Locis, ea quæ vtilitati tam publicæ, quam privatæ conducerent, ordinavit. Sed cum per eiusdem montis remeandum foret angustias, Vascones nativum, assuetumque fallendi morem exercere conati; mox sunt prudenti astutia deprehensi, consilio cauti, atque cautela vitati. Vno enim eorum, qui ad provocandum processerat comprehenso, atque appenso; reliquis pene omnibus vxores, aut filij sunt erepti, vsquequo nostri pervenirent, quo fraus illorum nullam Regi, vel exercitui posset inferre iacturam.*

XL. Don Ioseph Pellizer traduce assi: *Penetrando el transito dificultoso del Pyreneo, baxò a Pamplona*; y aviendose detenido en aquellos contornos lo que le pareciò, *ordenò lo conveniente a la vtilidad particular, y publica. Mas como a la buelta huviesse de passar por la estrecheza del monte, los Vascones procuraron exercitar su natural, y vsada costumbre de engañar; pero fueron descubiertos con prudente astucia, cogidos con consejo, y evitado con cau-*

te-

tela el daño. Porque aviendo cogido al primero, que empezò la pelea, y aorcadole; a los demas les fueron quitadas las mugeres, y los hijos, haſta q̃ llegò nueſtro exercito, a quien no pudo hazer daño, ni al Rey ſu emboſcada. El Letor puede cotejar eſta traducion con la del P. Moret, y hallarà poca diferencia de la vna a la otra.

XLI. Deſte teſtimonio reſulta demonſtrativamente, que los Francos dominavan por aquel tiempo en Pamplona. El P. Ioſeph de Moret reſponde, que no entablaron Señorio, y que en aquella expedicion, no huvo mas que vna entrada, y que en el tranſcurſo del exercito ſeñorearon la campaña. Eſta reſpueſta no conſuena con el texto, y teſtimonio alegado; porque ſi Ludovico Pio no entablara dominio, no ſe huviera detenido todo lo q̃ le pareciò: *Quandiu viſſum eſt moratus, &c.* en ordenar, y diſponer las coſas convenientes a la *vtilidad publica, y privada* de la Ciudad, y habitadores de ella. Carlo Magno en la entrada que hizo, entablò dominio en Zaragoça, y dexò la Ciudad a Ibnabala Feudatario; como dize Moret fol. 209. parece que tambien quedò con el Señorio de Pamplona. Si de lo que diſtava mas de Francia ſe hizo dueño en aquel tranſcurſo, porque no avia de adquirir dominio en aquella jornada miſma, de lo que diſtava menos?

XLII. El Autor de las Inveſtigaciones con el teſtimonio, que emos alegado del Autor de la Vida de Ludovico Pio, pretende probar fol. 229. que los Francos no dexaron entonces linage alguno de ſugecion; porque ſi quedaran debaxo de la obediencia de Francia los Vaſcones Eſpañoles, eſtos no huvieran ſeguido con exercito en la retirada a Ludovico Pio; ni le huvieran pueſto en rieſgo, y en neceſsidad de llevar rehenes de ſeguridad, para bolver a Francia. Y conſta de lo que eſcriviò aquel Autor, que los Francos llevaron conſigo las mugeres, è hijos de los Vaſcones, que intentaron acometer al exercito Frãces en las eſtrechuras del Pyreneo, haſta aver ſalido del peligro.

XLIII. En todas las tres jornadas de los Francos, q̃ refiere el Inveſtigador, fueron las entradas venturoſas; pero las retiradas en la primera, y tercera fueron deſgraciadas. En la primera ſaliò Carlo Magno desbaratado. El Aſtronomo dize, que los Vaſcones acometiendo por la retaguardia, deſordenaron con gran confuſion a todo el exercito Franco; que quedaron muertos los mas de los Señores, que el Rey avia pueſto por Cabos;

que la recordacion de aquella herida, y golpe, sin averse podido tomar enmienda, anublò en el coraçon del Rey la alegria de los sucessos passados. Esta desgracia refieren Aymoino, Eginardo, y otros Escritores de aquellos tiempos. En la tercera jornada fueron presos en la retirada los Condes Ebluo, y Alinario, y el exercito, que llevavan degollado. En la segunda, que hizo Ludovico Pio, tãbien tuvieron los Francos el peligro a la vista, y fueron menester rehenes de seguridad a la buelta. Pero devemos averiguar, que gente era aquella, que acometiò tantas veces en las estrechuras del Pyrenco a los Franceses. El Poeta Saxon dixo, que fue vna malvada tropa de Ladrones en la rota de Carlos: *Latronum turba nefanda.* Eginardo escrive, que de esta no pudo aquel Principe tomar enmienda; porque el enemigo executada la faccion, se derramò de suerte, que ni fama huvo de a donde podia ser buscado. *Neque hoc factum ad præsens vindicari poterat; quia hostis re perpetrata; ita dispersus est, vt ne fama quidem remaneret, vbinam gentium queri potuisset.* Parece, que aquellos Vascones no hizieron estos acometimientos, y emboscadas por orden de Pamplona. Porque Ludovico Pio el año 810. llegò con el exercito sobre ella, y entrò ordenando, lo que mas convenia a la vtilidad de la Ciudad, y de sus Ciudadanos. Entonces estava desmantelada de murallas aquella Poblacion; y el Franco con exercito superior; assi lo testifica Moret fol. 229. Si Carlo Magno huviera sido roto año 778. en Roncesvalles por algun exercito embiado de Pamplona; Ludovico Pio su hijo con la superioridad del exercito, huviera tomado satisfacion en tiempo, que señoreava, por lo menos la campaña. Sin duda que tomàra vengança su enojo a lo menos, en los Lugares, Villas, y campos, que no pueden huir; y no la tomò aquel Principe, por no hallar culpados a los que governavan aquella Ciudad. El agravio, que llamò Eginardo perfidia de los Vascones, no quedàra sin el castigo devido. Aunque piadoso Ludovico, solia castigar la infidelidad; como se viò en la prision de Zadon Sarraceno, Señor de Barcelona, que refiere Don Ioseph Pellizer en la Idea de Cataluña.

Poeta Saxo ad ann. 778.

Eginart. in vita Caroli.

Pellizer n. 53.

XLIV. Yo pienso que aquellos famosos Vascones no estavan sugetos a las ordenes, que davan las Comunidades, sino que discurriendo libremente por el Pyrenco, y montañas, hizieron aquellas salidas contra los Francos. Sandoval en el Ca-

Sandov. Catal. fol. 10.

ta-

talogo advierte, q̃ vnas vezes se juntavan *Christianos, y Moros Españoles contra Franceses: Otras, hombres sedicioſos, y codicioſos de honra, y hazienda, juntavã vandos, salteando, y robando a toda ropa, con que eran continuas las guerras, despues de Carlo Magno.* En la rota de los Condes Ebluo, y Asinario, es cierto, que concurrieron Christianos; porque entre ellos huvo parientes Catolicos de Don Aznar; y sino huviera Moros, tampoco fuera embiado Ebluo preso a Cordova. Eran aquellos Vascones, como nuestros *Almogavares*, y fundo mi discurso en lo que escrive Geronimo Zurita en sus Anales, tratando de la expedicion, que hizieron los Franceses a Cataluña, reynando Don Pedro el Grande. Filipo el hermoso Rey de Navarra, pidiò al Rey de Aragon fuera servido dexar passar libre a su padre Filipo Tercero de Francia, que estava herido de vn achaque mortal. Don Pedro le respondiò, que por si, y por sus Cavalleros assegurava el passo; pero que no seria parte, que los *Almogavares*, y la otra gente desmandada, que estava por aquellas tierras, y montañas, no hiziessen el mal que pudiessen; y que en aquel caso no le obedecieran. Sucediò assi, porque partiendo el exercito Frances del llano baxo de Iunquera, y subiendo por el monte de Paniza arriba; los *Almogavares*, y otra gente de apie, *contra la orden, y mandamiento Real*, tomaron lo alto del passo, sin que pudiessen ser detenidos. Acometiò la Almogaveria a la retaguardia Francesa, dize Zurita; *para robar el bagax, y fue el despojo, que los Almogavares alli huvieron de increible precio.* De esta manera acometieron los Vascones a los Francos; y por esta razon los llamò el Poeta Saxon *tropa malvada de Ladrones.* *Zurita lib. 4. cap. 69.*

XLV. Otra razon se le ofrece al P. Motet para negar la dominacion de los Francos en Pamplona. Dize que si huviera conseguido alguna los Franceses, sonaria algun Conde puesto en el govierno de la Vasconia de España; y en algun Monasterio, ò Iglesia de Navarra se hallaria alguna donacion, ò escritura de Carlo Magno, ò Ludovico Pio; y hasta aora nada de esto se ha descubierto. El dominio de los Francos en el Principado de Cataluña se declara con los Condes, que ponian los Reyes de Francia por Governadores en Barcelona, y otras Ciudades. Y en el fol. 233. y en el siguiente añade: *Que de privilegios, y donaciones de Carlo Magno, Ludovico Pio, Carolo Calvo, y Lotario;*

ES-

ESTAN LLENOS EN CATALVÑA LOS MONASTERIOS. Nombra ocho de nueſtra Cõgregacion Tarraconeſa, y Ceſaraguſtana de Benitos Clauſtrales; y dize luego: *Come ſe ven en los Appendices de las Centurias de Yepes.* Por no hallar Condes en goviernos de Navarra, y donaciones en los Monaſterios, è Igleſias de la Vaſconia, de los Principes Francos, deduce, que eſtos no conſiguieron con ſus jornadas dominio alguno en Pamplona. Pero eſta ilacion no es legitima; porque tampoco ſe hallan en Zaragoça Governadores, ni donaciones de Carlo Magno; y es cierto, que eſte Principe la conquiſtò; pues dexò en ella a Ibnabala por Rey feudatario. Y como Zaragoça, Pamplona, y otras Ciudades, que conquiſtò Carlo Magno, quedaron en poder de Reyes Moros, aunque tributarias; por eſta razon no huvo ocaſion de hazer donaciones; ni cauſa para dexar Condes Governadores en ellas.

XLVI. Pero en Cataluña corre diferente razon. Ludovico Pio conquiſtò la Ciudad de Barcelona, purificò las Igleſias profanadas, conſagrò las Mezquitas, reſtaurò la Religion, y puſo en libertad los Catolicos. Dexò por Obiſpo a Don Iuan, y por Governador con titulo de Conde a Bera, Cavallero Godo, el año 801. Nada deſto hizierõ los Francos en Zaragoça, Pamplona, ni en otras Ciudades de la Vaſconia, y Celtiberia; y aſsi no es maravilla, que no ſe hallen donaciones en los Templos, y Monaſterios. Don Ioſeph Pellizer refiere eſtas coſas, ſacando las noticias del Continuador de Aymoino, y de otros Eſcritores antiguos.

Pellizer lib. 1. num. 6. y lib. 2. num. 14.

Contin. de Aymoin. lib. 5. cap. 5.

XLVII. En Zaragoça quedò reynando Ibnabala feudatario de Carlo Magno. Eſte Rey Moro, Abithaur, y otros Sarracenos dieron los rehenes, que pidiò el Franco, para aſſegurar la ſugecion, como ſe vè en el Aſtronomo traducido por el P. Moret fol. 213. en el 214. dize, que eſtando Carlo Magno en Paderbruno *tres Moros de Eſpaña llegaron a pidirle ſocorro, Ibnalarabi, el hijo de Iuceph, y ſu yerno Alarviz.* Eſto ſuccediò al año 777. y el ſiguiente, fue la entrada en Eſpaña; y en ella eſcrive Sigeberto Gemblacenſe, que ſugetò los Vaſcones, y dos Regulos de los Sarracenos. De eſto ſe infiere, que en aquella memorable jornada quedaron algunos Reyes Moros tributarios en las partes, por donde paſsò Carlo Magno; y no ay duda que entrò por Pamplona; y Don Ioſeph Pellizer advierte, *que*

Sigib. ad ann. 778.

Pellizer lib. 2. num. 9.

por

por este tiempo bien se colige, que esta Ciudad no tenia Reyes Christianos. Y assi no es maravilla, que no encuentre Condes Governadores, ni donaciones de los Francos.

XLVIII. Concluyo el titulo, y capitulo, advirtiendo vn yerro conocido del P. Ioseph de Moret. Dize, que los Monasterios de Cataluña, *están llenos de Privilegios, y donaciones* de Carlo Magno, Ludovico Pio, Carlos Calvo, y Lotario: *Como se ven en los Apendices de las centurias de Yepes.* Siete tomos ay deste Autor, y al fin de cada volumen se hallan los Apendices. Passen los curiosos por ellos sus ojos, q̃ yo asseguro, q̃ no hallarán Privilegio, ni donació de Carlo Mägno, Ludovico Pio, ni de Carlos Calvo. Solamente ay vna escritura de Lotario, y en ella haze merced de la Abádia de San Felio a Soniario, y es la escritura 21. del Apendice del tercero tomo. Si estos descuydos tiene quando alega los Apendices de Yepes, se puede sospechar con mucho fundamento, que falta la legalidad, que pide la Historia, quando cita Cartularios Magnos de la Camara de Comptos, Chronicones, Becerros, Goticos, Emboltorios, Diarios, Caxones, Faxos de Añues, y otros instrumentos, de que se vale en los tres libros de sus Inveltigaciones.

TITVLO SEGVNDO

DEL REYNADO DE DON GARCIA Ximenez, primer Rey de Sobrarbe.

CAPITVLO PRIMERO.

De su eleccion hecha en el antiguo, y Real Monasterio de San Iuan de la Peña.

§. I.

1. EL P. Ioseph de Moret lib. 2. cap. 3. quiere señalar el tiẽpo, *en que se estableciò la Dignidad Real de Navarra*; mejor dixera de Pamplona; porque con este titulo començò aquel Reyno. En el capitulo precedente procura desembaraçarse de algunos estorvos, que podian hazer dificultosa la resolucion;

y en

y en eſte reſuelve, que huvo Reyes anteriores a Don Iñigo Ariſta, de quien tomò el principio de los de Pamplona el Arçobiſpo Don Rodrigo Ximenez. Siguieron a eſte Autor no pocos Eſcritores; quatro cita, y entre ellos eſtà Geronimo Zurita. Pero advierte bien el Autor de las Inveſtigaciones, que en el Arçobiſpo de Toledo eſtà defectuoſa la ſuceſsion de los Reyes de Navarra, y aſsi dize, *que no parece conſejo ſeguro, y conforme a prudencia, tomarle por guia, en quanto a negar huvieſſe avido otros antes de Don Iñigo Ximenez*. Para eſtablecer la dignidad Real de Pamplona, ſupone en los dos capitulos primeros del ſegundo libro, no aver tenido en la Vaſconia Eſpañola dominacion alguna, Arabes, Aſturianos, ni Francos. Y dexando libre a ſu tierra, y patria, buſca el principio, y el tiempo, en que començò la Corona de Navarra.

II. La comun opinion de los Eſcritores, elige a Don Garcia Ximenez por primer Rey en eſta parte del Pyreneo; aunque con alguna variedad, y diferencia en las circunſtancias del lugar, y tiempo. Vnos le introducen en el valle de Burunda, vltimo de Navarra, por donde confina con las Provincias de Guipuzcoa, y Alava. Alli hazen la eleccion en 20. de Enero, año de Chriſto 717. ſeiſcientos Nobles, que ſe juntaron para el caſo. Y traen para apoyo deſto vna Bula de Gregorio II. con ſu data en San Iuan de Letran a 30. de Agoſto año 717. y nono de ſu Pontificado. Eſta Bula ſacò a luz el Autor de la Hiſtoria Apologetica, y deſcripcion del Reyno de Navarra. El P. Ioſeph de Moret fol. 295. confieſſa, que padece muchas dificultades, y que ſe tiene por ſoſpechoſa entre los cuerdos. Propone algunas; y el P. Maeſtro Fr. Gregorio de Argaiz, en la Corona Real de Eſpaña, pretende reſponder a ellas.

Argaiz cap. 92

III. El Autor Apologetico diò a la prenſa ſu obra el año 1628. llamandoſe Don Garcia de Gongora y Torreblanca. El nombre es ſupueſto; porque tres años antes murió el verdadero Don Garcia de Gongora. Eſte Eſcritor fue de Nacion Navarro, naciò en Aibar; ſu empleo fue enſeñar a eſcrivir los niños en Pamplona: y ſu legitimo nombre es *Iuan Sada*. Pero le citarèmos con el de Torreblanca. Temeroſo de algun caſtigo ſuperior, pretendiò atemorizar antes a nueſtros Hiſtoriadores con ſu pluma, eſcriviendo aſsi: *Digo que quando alguno con paſsion quiſiere contraſtar verdades tan corrientes, y llanas, y ſacar algunas*

Torreblanc. lib. 3. cap. 26.

Capo-

Apologias; ſi ſucediere en mis dias, ofrezco ſacar a luz contra ellas otras coſas, de las que por corteſia he dexado. Laſtima fue, que tuvieran fin los dias de eſte Tutor de las Hiſtorias. Aquellas amenazas eran buenas para los niños, ſegun lo de Origenes: *Parvulis quidem pædagogus eſt timor.* *Orig. in cap. 8 Epiſt. ad Rom.*

IV. Don Iuan Briz ſin temer de ſus Apologias eſcriviò, è imprimiò vna Epiſtola dirigida al Doctor Don Bartolome Leonardo de Argenſola, Coroniſta de ſu Mageſtad, y del Reyno de Aragon, Canonigo de la Santa Igleſia Metropolitana de Zaragoça; que comiença aſsi: *De Pamplona ſe me ha remitido por fruta nueva, aunque mal ſazonada, el libro que remito con eſta, para que v.m. ſe entretenga con la lectura de ſus acometimientos libres contra todas nueſtras Hiſtorias, ſin perdonar las agenas, ni a la buena memoria del ſeñor Secretario, perſona de tan venerable erudicion, como todo el mundo ſabe, y confieſſa. Al Autor ſe le cayeron muchos borrones de la pluma; pero no podrà borrar con ellos nueſtras Cronicas; porque ſe eſcrivieron en bronce, en marmol, y en cartas de cedro, por Coroniſtas ſuperiores a todo deſcredito. Tiene voz de Iacob, y manos de Eſau; pues ſale a nombre de Don Garcia de Gongora y Torreblanca, y ſe dize en aquella Ciudad, que lo ha compueſto vn LVDI MAGISTER, enſeñante a eſcrivir; y lo teſtifican TOT LVDIBRIA, como en el ſe contienen. Componeſe buena parte de eſſa obra de ſolas clauſulas, y ſentencias hacinadas, y vaciadas de mi Hiſtoria: y con aſſentarlas a ſu alvedrio, afirmando oſadamente, lo que por acà ſe niega con razones, y corteſia, ſe promete vitoria: ſi bien quanto intenta es bala floxa, que toca, y ſe cae. El Inſtrumento, con que arroja las mas eſforçadas, es el de vna Bula del Papa Gregorio II. maquina de municion tan inutil, por ſu nulidad, que no llega a herir en el pelo de la ropa, en quanto pretende por ella.* Haſta aqui Don Iuan Briz Martinez.

V. La data de la Bula es deſta manera: *Datum Romæ apud Sanctum Ioannem Lateranen. Die trigeſima menſis Auguſti, anni ſeptemgenteſimi decimi ſeptimi, Pontificatus verò noſtri, anno nono.* Quatro faltas tiene la fecha, que por ellas ſe conoce no ſer Bula Apoſtolica. La primera, que ſeñala el dia ſin Kalendas, Idus, ni Nonas, diziendo con llaneza, *a 30. del mes de Agoſto*, como ſi ſe huviera deſpachado en Pamplona. La ſegunda, que no tiene Indicion, ſin la qual no ſe conceden las Bulas Apoſtolicas: y el Pontifice Gregorio II. aun en ſus cartas miſivas acoſ-

tumbrava poner Indicion, Idus, Kalendas, ò Nonas, como se vè en las que trae el Cardenal Baronio. La tercera, que no està la palabra; *ab Incarnatione*. El año de la Encarnacion se expressa comunmente en las Bulas. La quarta, que el año 717. dize, que era el NONO DE SV PONTIFICADO. Y este de conocido es yerro; porque el Pontifice Gregorio II. fue sublimado a la dignidad Pontificia el año 716. segun el Bulario de Cherubino, tom. 1. fol. 31. El P. Moret fol. 295. señala el año 714. pero engañòse, diziendo, *que es constante, y fuera de toda duda, que fue elegido a VEINTE Y VNO DE MARZO del año* 714. Don Martin Carrillo con el Cardenal Cesar Baronio dize, que entrò Gregorio II. en el Pontificado en 22. de Mayo. Y no pudo ser su eleccion en Marzo; porque su Antecessor Constantino vivio todo aquel mes, y murio en el siguiente de Abril a nueve.

Carrillo año 714.

Baron. tom. 9. ann. 714. nu. 1.

VI. El P. Maestro Argaiz conoce el yerro del numero nono del año; pero responde, que *puede ser averlo copiado mal*. Esta evasion, y subterfugio del *Pudo ser*, no basta en las materias historicas para quietar el animo de los leyentes; ni aqui se deve admitir. Porque Torreblanca testifica, que el Padre Fray Miguel del Espiritu Santo, Trinitario Descalço, haze fe en vn testimonio, que dio escrito, y firmado de su mano, que hallò *el original* desta Bula, que la vio, y tuvo en sus manos; y que sacò vn traslado fiel della, sin quitar, ni añadir letra.

Torreblanc. lib. 3. cap. 4.

VII. Otros cargos se pueden hazer aun contra ella. Dize, que Don Pelayo fue electo *en la Basilica de San Salvador de la Ciudad de Oviedo*; y que se hallò en su eleccion *el Obispo Ovetense*, ù de Oviedo. Pero es constante no huvo Silla Episcopal, hasta los tiempos del Rey Don Fruela, nieto de Pelayo, como expressamente lo dize el Obispo Sebastiano de Salamanca, hablando de Don Fruela: *Rex iste Episcopatum in Ovetum transtulit à Lucensi Civitate, quæ est in Asturijs, & à Vandalis ædificata fuit*. Este Rey passò a Oviedo el Obispado de la Ciudad de Lugo, que es en Asturias, y avia sido edificada por los Vandalos. Y a este antiguo Escritor de España, devemos dar credito. Tambien se convence de falsa esta Bula; porque dize, que la eleccion de Pelayo se hizo a 26. de Março del año 717. Y la de Don Garcia Ximenez en 20. de Enero del mismo año. Esta invencion fue mal trazada. Porque el año comienza en la Curia

Sebast. in Froil.

Ro-

Romana en 25. de Março dia de la Encarnacion del Divino Verbo: Y assi la eleccion de Pelayo posterior, segun la Bula a la de Don Garcia Ximenez, no pudo pertenecer al año 717. sino al siguiente 718. que començò en 25. de Março, vn dia antes, que eligieran a Pelayo.

VIII. Otras cosas contiene la Bula, que no tienen verisimilitud. Dize, que el Pontifice confirmò las elecciones; y en España no ay noticia de que nuestros Serenissimos Reyes ayan entrado en sus Reynos con decreto Apostolico de confirmacion. Ni es verosimil, que Epiphanio Clerigo de Camara vngiesse a los Principes elegidos, como expressa la Bula; porque aquella ceremonia pertenecia a los Obispos presentes. Tambien es muy sospechoso el titulo de Rey de *Navarra*, que dà a Don Garcia Ximenez; porque la Dignidad Real començò en la Vasconia con el *de Pamplona*. La Bula llama a Navarra *Celtiberia*; y es esta tan distinta de aquella, como Aragon, y Castilla, diferentes Reynos.

IX. Todas estas razones hazen declarada fuerça para convencer la supuesta Bula; y en virtud della no darà jamàs parte de su gloria entera San Iuan de la Peña al Valle de Burunda. El P. Maestro Argaiz la ha querido partir, diziẽdo: *Que a los de Burunda, y de San Iuan de la Peña, se les deve conceder la gloria de aver nombrado a Don Garcia Ximenez en vn año por su Rey; como de vnos lo reza la dicha Bula, y de los otros la tradicion de todo vn Reyno.* Pero parece a este Coronista grave de nuestra Religion, que Don Garcia Ximenez, como señor de *Amescua*, y *Abarzuza*, se hallaria primero en *Burunda*, y que despues le llamarian los retirados Christianos, que estavan en las montañas de Iaca, y que darian la obediencia, alçandole por su Rey; *prometiendoles la guarda de las Leyes, que tenian entonces aquellas montañas en observancia.* Pero como en esta Bula falta el sello de la verdad, no se puede con ella establecer la Dignidad Real de Don Garcia Ximenez, ni en *Sobrarbe*, ni en *Burunda*.

§. II.

X. Estevan de Garibay, Geronimo de Blancas, Don Iuan Briz, y comunmente los Historiadores, y Coronistas introducen al Rey Don Garcia Ximenez, eligido en la Cueva de San

Iuan de la Peña, aviendose juntado trecientos hombres: este es el numero de personas, que señalan muchos para la eleccion; y es el cierto; porque el de seiscientas fue en otra ocasion, y concurrió en la misma montaña por la infeliz muerte de Don Sancho Primero, Quarto Rey de Sobrarbe. Don Iuan Briz Martinez en el capitulo primero del primer libro señalò el numero de los Electores con estas palabras: *El numero de personas, que se hallò a esta eleccion, fue de trecientas tan solamente, y no de seiscientas, como algunos escriven, anticipando para en esta ocasion el numero, que despues concurrió en otra, dentro desta misma Cueva, por la muerte desgraciada del primer Rey Don Sancho, para darle sepultura.*

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 1.

Torreblanca no leyò con cuydado al Docto Abad Pinatense; y refiriendo en su Historia Apologetica, la moderna de S. Iuan de la Peña, dize assi: *El Abad Don Iuan Briz, pretẽde, que del primer Rey llamado Don Garcia Ximenez, fue su prodigiosa eleccion en el monte de Vruel, y Cueva de San Iuan de la Peña por SOLOS SEISCIENTOS ARAGONESES.* Esta es impostura clara, y el Autor leyò aprisa, pues no reparò, que Don Iuan Briz solo señala trecientas personas, sin dezir, que fuessen *Aragoneses los electores*; aunque se infiere, que eran destas montañas, por el lugar de la eleccion.

Torrebl. lib. 3. cap. 1.

XI. El P. Ioseph de Moret fol. 296. refiere el dictamen de la comun opinion, que elige por primer Rey a Don Garcia Ximenez en S. Iuan de la Peña. Aora prosigue de esta manera: *Alli le dan el principio de su reynado, y alli el fin, señalando aquella Iglesia por su entierro, la qual quieren edificò el mismo; y de alli le sacã para conquistas de Sobrarbe, q̃ dizen se llamò alli por ser Regiõ que cae SOBRE EL RIO ARBE, ò por vna Cruz milagrosa, que se le apareciò sobre vn arbol, estando para romper de batalla con los Moros; y de la qual quieren, que yà desde entonces vsò como Blason, y Divisa propia de aquel Reyno, continuandole sus Successores. Y no parando en esto, quieren tambien algunos, que antes de la eleccion del Rey Don Garcia Ximenez, se estableciron en aquella Cueva las Leyes, y Fueros de Sobrarbe, y la Dignidad del Iuez Medio, ò Iusticia de Aragon.*

XII. No es fiel en todo esta relacion, porque no ay quien escriva de nuestros Autores, que *Sobrarbe* se llamò assi, por ser Region, que cae *sobre el Rio Arbe*. Engañose este Relator fol. 296. alli transforma la tierra de Arbe en Rio, y convierte la tie-

tierra en agua. Pero en el fol. 698. sin escrupulo de esta contrariedad, y sin violencia confiessa, que la derivacion mas natural de *Sobrarbe*, es por estar situada aquella Region; *mas arriba de la sierra de Arbe, como afirma Zurita.*

XIII. En el fol. 261. refiere, que se estableciò la dignidad Real en esta parte del Pyreneo, luego despues de la perdida de España, y entrada de los Arabes Mahometanos, y que con toda expresion lo escrivieron *los mas exactos Escritores de las cosas de España.* Exhibe a Morales, Garibay, Yepes, Sandoval, Marmol, Lucio Marineo Siculo, Celio Augusto Curion, Vaseo, Mariana, Mossen Ramirez de Avalos, Blancas, Briz, Carrillo; y generalmente los Escritores de Aragon concurren a la eleccion de Don Garcia Ximenez en San Iuan de la Peña. La del Valle de Burunda no tiene apariencia de verdad; porque su fundamento estriva en la supuesta Bula, que sacò a luz Torreblanca. El Autor de las Investigaciones testifica, que esta doctrina, en quanto ha averse establecido la dignidad Real en esta parte del Pyreneo, no muchos años despues de la Invasion de los Sarracenos, y perdida general de España, *y con muy considerable anterioridad al reynado de Don Iñigo, que comunmente llaman Arista, y de quien suelen otros tomar el principio de los Reyes de Pamplona, y Navarra; se comprueba con legitimos Instrumentos, aunque no se apura determinadamente el año.* Aora cayo dado con lo que se sigue. *Pero que esta eleccion, y establecimiento de la dignidad Real fuesse luego inmediatamente, que se perdiò España, como hablan los Escritores proximamente nõbrados, no se comprueba, ni con Instrumentos legitimos, ni testimonios de Escritores de aquellos mismos tiẽpos: PERO ESTRIVA EN LA FAMA, Y TRADICION COMVN, Y FVERTES CONGETVRAS, QVE LA ESFVERZAN, SIN QVE SE HALLE COSA ALGVNA, QVE LO CONTRADIGA.*

XIV. En el fol. 297. haze tambien mencion de la eleccion de Don Garcia Ximenez, y de los sucessos, que historiaron los mismos Autores, y escrive assi: *Estas cosas se han derramado demasiado en el vulgo incauto, con otras muchas, que con ellas se mezclan, por verlas apoyadas de algunos Escritores, a cuyo cargo estava desvanecer el engaño antes que prevalezca, y corregir la incauta sencillez del siglo, en que estas cosas la primera vez se començaron a escrivir, que es aora ducientos y cinquenta años, por el Au-*

tor

tor de la Hiſtoria de San Iuan de la Peña. Añade luego, que nueſtros Coroniſtas, è Hiſtoriadores no merecen perdon, porque afectaron la ignorancia; *diſsimulando voluntariamente los inſtrumentos legitimos, con que ſe convence de falſa; y fuera de lo que ſe deve a la verdad de la Hiſtoria, es razon de eſtado perniciosa a los Reynos, y Republicas dexar abierta la puerta al eſtrangero emulo; para que convenciendo de falſos los principios de los Reynos, que ſe eſcriven, diga, que todo lo demas de ſus Anales, y ſuceſſos publicos, es de la miſma calidad. El perdon ſe puede dar a muchos de los Eſcritores, que hablaron por relacion agena, y no vieron los inſtrumentos, que deſvanecian el engaño. Pero no le merecen los que los vieron, y alegan dellos ſolos algunos trozos cortados, que podian cebar la POPVLARIDAD, omitiendo los que davan la luz clara del deſengaño, cebandolos tanto el deſeo de agradar a OREJAS INCAVTAS, que ellos miſmos deſcubrieron las armas, que ſe podian jugar contra ſu credito.* Y para manifeſtar la buena intencion de Coroniſta Chriſtiano, que es eſcrivir la verdad, guardando las leyes de la caridad concluye deſta manera: *A ninguno nombro, porque no es mi animo impugnar, ſino apurar la verdad, y no permitir, que en ſiglo yà tan cultivado de los ingenios, corran COSAS FABVLOSAS, que ſe podian perdonar a otros.*

XV. En ſus Inveſtigaciones tiene impreſſa, y tambien en ſu coraçon vna eſcritura, que intitula *DONACION DEL MONTE ABETITO.* Deſta tenemos mucho que dezir; y no es poco lo que Moret ha eſcrito arrimado a la ſombra *deſta donacion ficticia.* Muy confiado entra con ella: el principio le parece feliz contra el primitivo Reyno de Sobrarbe: los medios ſon deſproporcionados; porque conſiſten en vozes poco reverentes: eſcrivo ſus palabras del fol. 302. *A averſe exhibido enteramente eſta memoria tan autorizada, y ſegura, y que tan cumplidamente da razon de los principios, y progreſſos de la Real Caſa de San Iuan de la Peña, y de los ſuceſſos acaecidos en aquel monte, y ſuceſsiones de los Reyes, no anduvieran tan validos en el pueblo tantos quentos fabuloſos, ni ſe huvieran gaſtado en la narracion dellos caſi la mitad de tomos de mas que ordinario volumen, ni ſe huvieran ingerido REYES POSTIZOS, ni desbarado tan ſeamente como ſe vè las donaciones, y eſcrituras Reales, confundiendo toda la Chronologia, y queriendo que las Datas ſean vn ſiglo anteriores, para que vengan al intento de los que quieren CEBAR LA POPVLARI-*

RI-

RIDAD. Hasta aqui el P. Moret abandona la autoridad venerada de los Historiadores, y Coronistas; y siendo estos los testigos mas fieles de la venerable antiguedad, intenta con *barruntos, y sospechas*, como veremos, deslumbrar la verdad. Sobra en sus Investigaciones la ostentosa pompa de palabras; pero le falta la razon, para hazer opinion contra la comun opinion: solamente oimos algunas funestas vozes, con indecentes menguas contra el lleno de la autoridad Historica; esta no pierde grados de su probabilidad con palabras desmesuradas.

§. III.

XVI. El establecimiento de la Dignidad Real en esta parte del Pyreneo fue luego inmediatamente, despues de la infeliz ocupacion Mahometana; assi lo publica la comun opinion, y lo esfuerçan fuertes congeturas, sin que se halle cosa alguna, que lo contradiga, como confiessa el P. Moret. Esto Autor dize, que no se comprueba con testimonio de Escritor de aquellos tiempos. Pero parece que en Don Sebastian Obispo de Salamanca, (Autor que tocò de cerca aquella desolacion,) de las cosas pertenecientes a Aragon, se halla ligera insinuacion en vna breve clausula. Haze tres distinciones en la vida de Don Alonso el Catolico. La primera de las Ciudades, y poblaciones, que cogiò a los Moros. La segunda de las tierras, y Regiones, que en su tiempo se poblaron de Christianos. La tercera de las que siempre fueron possedidas de sus naturales. En la segunda classe tiene lugar el Reyno de Aragon en la clausula de Sebastiano: Alava, Vizcaya, Aragon, y Orduña sus naturales la reparan. *Alava, Vizcaya, Arabe, & Ordunia à suis incolis reparantur.* Don Garcia Ximenez, y Don Alonso el Catolico concurrieron en vn mismo tiempo; el Sobrarbiense murió el año 758. como escriven Blancas, Beuter, Garibay, Carrillo, Don Iuan Briz, y Argaiz, siguiendo al Autor de la Historia antigua Pinatense. El Asturiano falleciò el precedente año, segun la cuenta del Obispo Sebastiano; y la misma llevan comunmente las Historias de España. En aquel tiempo yà se reparavan los Aragoneses, y emos de creer, que tenian Principe que los Capitaneasse en sus facciones, y conquistas. El P. Ioseph de Moret fol. 286. dize, que en tiempo de Ludovico Pio avia Reyes en Pamplo-

Sebast. Salm. in Alph. Cath.

plona, y que acaudillaron a los Vascones en las hazañas, que hizieron contra los Francos. Dize su sentir assi: *En la gran rota del exercito de Ludovico, y prision de los Condes Generales de el Ebluo, y Asinario, parece forçoso huviesse yà Rey en esta parte del Pyreneo.* Pues si para las facciones de los Vascones avia Rey; porque no le ha de aver para las conquistas de los Aragoneses, que menciona el Obispo Sebastiano por los años 740. en que reynava Don Alonso el Catolico?

XVII. La comun opinion de los Escritores testifica, que andava conquistando Don Garcia Ximenez en esta parte de el Pyreneo. Y el Autor de las Investigaciones fol. 315. confiessa, que la eleccion de este Principe en San Pedro del Valle de Burunda, no tiene alguna legitima comprobacion; sino que antes padece contradicion en las circunstancias de la Bula, que la hazen sospechosa en su dictamen. Contra el establecimiento de la Dignidad Real en San Iuan de la Peña, y contra el dictamen comun de los Historiadores, no tiene el Investigador razon alguna probable. Porque en el fol. 319. advierte, que và *buscando alguna mayor luz.* Y en el fol. 285. confiessa, que de la Dignidad Real de Navarra, y su antiguedad: *Solo se puede hablar por barruntos, y sospechas.* En el fol. 393. aun no ha encontrado con aquella mayor luz, que busca, pues dize, que no halla *fundamentos solidos* para assegurar a Don Garcia Ximenez en su Reyno. Pero no se sigue que no los ay, porque muchas cosas se le esconden al P. Moret: y *con barruntos, y sospechas,* no tiene autoridad, para oponerse a la comun opinion. Pero responderà, que tiene por su parte la donacion del monte Abetito, que con ella se averigua ser *ficticios, y fabulosos* los sucessos, que han historiado nuestros Autores, y Coronistas del Rey D. Garcia Ximenez. Esta escritura que alega, no es donacion, como se verà en el capitulo siguiente; y lo ha reparado bien el Maestro Fr. Gregorio de Argaiz en la Corona Real de España, y su advertencia declara en pocas palabras: *La escritura que trae Ioseph Moret de la donacion de Abetito a San Iuan de la Peña, no es DONACION por auto de Notario, SINO RELACION DE VNA DONACION: y aunque cuenta cosas verdaderas, pero AMONTONADAS, Y MEZCLADAS VNAS CON OTRAS.*

Maestro Argaiz cap. 92.

XVIII. Los fundamentos, con que assegura nuestra sen-

ten-

tencia comun el reynado de Don Garcia Ximenez, ſon muy ſolidos. Andres Favino cita vna Bula del Papa Zacharias, para el Rey Don Garcia Ximenez del año 745. El P. Moret fol. 296. repara, en que no ſe halla entre las de eſte Pontifice; y tambien en que Favino calla el lugar donde ſe hallò. El P. Maeſtro Fray Gregorio Argaiz debilita eſte modo de reſponder; porque *es flaquiſsimo argumento el tener por ſupueſta vna Bula, porque ſe hallò oy, y no ayer: porque la deſcubriò la diligencia de Iuan, que la buſcò, y ſe le eſcondiò a la de Pedro, que no la buſcaria.* Aſsi enflaquece el Maeſtro Argaiz la reſpueſta del Inveſtigador.

XIX. Compruebaſe tambien el dictamen comun, y opinion corriente con vnas Coronicas muy antiguas de Navarra, que viò Moſſen Diego Ramirez de Abalos Piſcina; y el P. Moret las alega, para poner en el numero de los Reyes de Pamplona a Don Iñigo Garces Padre de Don Ximeno, y Abuelo de Ariſta. Las palabras de Piſcina ſe hallã impreſſas en el fol. 266. del tomo de las Inveſtigaciones: *Al Rey Garcia Ximenez bienaventurado ſucediò ſu hijo muy noble D. Iñigo Garcia, del qual ningun Chroniſta de Eſpaña haze mencion, ſalvo en las Chronicas antiguas de Navarra, que yo hallè en Valde Ilzarbe, anſi bien verdaderas, y barbaras, quanto antiguas.* El P. Moret tiene en mucha veneracion eſtas Coronicas, y dize, que ſi en ellas ſe hallara que Don Garcia Ximenez *tuvo por hijo a Don Garcia Iñiguez, y por nieto a Don Fortuño, y biſnieto a Don Sancho, correrian las coſas mas terſamente.* Eſto eſcrive en el fol. 394. Pues ſi en eſtas Coronicas, que en ſu opinion ſon de tanta autoridad, halla hiſtoriado el reynado de Don Garcia Ximenez, como le quita la Corona de ſu cabeça? Y ſi por ellas introduce vn Rey deſconocido en las Hiſtorias, como es Don Iñigo Garces; porque contra la comun opinion, y Coronicas antiguas de Valde Ilzarbe, excluye a Don Garcia Ximenez tan celebrado en nueſtras Coronicas, y Anales de Eſpaña? Si en las de Valde Ilzarbe hallara la ſuceſsion de aquellos Reyes expreſſada, la admitiera; pues porque niega el reynado de Don Garcia Ximenez, que en ellas ſe vè expreſſamente mencionado?

XX. El Autor de la Hiſtoria antigua Pinatenſe començò el Catalogo de nueſtros Reyes por Don Garcia Ximenez, y a eſte Eſcritor ſe le deve dar credito; aſsi por ſu antiguedad, como por las muchas noticias, que tuvo de eſte Archivo de San

Juan de la Peña. El P. Ioseph de Moret le quita muchas vezes no poca parte de la antiguedad, allegurando, que avrà ducientos y cinquenta años no mas, que començò a escrivir aquel Autor los sucessos de nuestros Reyes. Y en la razon de su obra el Investigador previene, que *de aquella Historia, y que yà no parece, no podemos hazer juizio, mas de por lo que se descubre de ella en los Autores que la citan.* El Venerable D. Fr. Gauberto Fabricio de Vagad, Coronista del Rey Catolico Don Fernando, la alega contra los que dieron a Don Garcia Ximenez el titulo de Rey de Pamplona, y escrive assi: *No miraron aquestos, ni las Coronicas de San Iuan de la Peña, ni de otros ciertos, y finos Coronistas.* Bien se vè la veneracion con que la cita, y la estimacion que hace de aquella Historia. Gerònimo Zurita sucediò a Gauberto en el empleo, y oficio de Coronista de Aragon, y en los Indices celebra mucho al Autor de nuestra Historia, y en su tiempo yà le concede mas de duciéntos años de antiguedad. Gerònimo de Blancas en la grandeza del talento, y erudicion nada inferior a Zurita tambien dize, que sigue la *antigua Historia Pinatense.* Estos tres Escritores son los primeros, que fueron nombrados con titulo de Coronistas de Aragon; y en tiempo de ellos yà veneravan la antigüedad de nuestra Historia; y para la antiguedad son menester siglos, segun aquello de San Isidoro; *Vetus annis enumeratur, antiquum seculis.* Yo entiendo, que este Autor Pinatense ordenò su Historia, sacando las noticias de otras Coronicas mas antiguas de nuestro Archivo, que aora se ignoran; pero se hallan alegadas en aquel *Codice pervetusto* de la *Canonica de San Pedro de Taberna*, que refiere Gerònimo de Blancas en sus Comentarios. En este antiguo pergamino se escrive la entrada de los Sarracenos en España, y que en menos de catorze meses passaron hasta *Arlet de Perenta*: VT HABETVR IN CORONICIS SANCTI IOANNIS DE PINNA. El P. Moret nos devia dezir donde hallò el numero de 250. años; y sino se puede hazer juizio de aquella obra, mas de por lo que se descubre de ella en los Autores, que la citan; se deduce, que le deve conceder mas tiempo de antiguedad, porque sino tuviera mas años de los que señala Moret, no huviera Zurita llamado al Autor en sus Indices: VETVS RERVM ARAGONENSIVM AVCTOR. Ni Blancas huviera escrito: NOS POTISSIMVM HAC IN RE ANTI-

Gaubert. Fabr. cap. 1.

Zurit. in Indic. ad ann. 758.

Blancas fol. 14.

San Isid. lib. Diff. litera V.

Blancas fol.

NOTA.

QVAM

QVAM PINNATENSEM HISTORIAM SEQVEMVR. Ni Gauberto aſſegurava ſu ſentir con vnas Coronicas modernas, pues lo fueran en tiempo de eſtos Coroniſtas. Teſtifica el P. Moret, que no ſe puede hazer juizio de nueſtra Hiſtoria antigua de San Iuan de la Peña mas, *de por lo que ſe deſcubre de ella en los Autores que la citan.* Geronimo Zurita la refiere la primera vez en ſus Anales lib. 1. cap. 5. con titulo de *Hiſtoria General de Aragon*, y deſta manera la alega muchas vezes en el primer volumen de los Anales. En el cap. 56. y vltimo del libro primero declara: *Que la Hiſtoria antigua de San Iuan de la Peña, es la General de Aragon.* En el lib. 4. cap. 93. y en el lib. 5. cap. 7. afirma, que ſe eſcriviò *en tiempo del Rey Don Pedro el poſtrero, y ſe acabò la obra en la vida del Rey Don Alonſo ſu Padre.* Murió Alonſo el Quarto año 1336. y aqui diò fin a ſu Hiſtoria el Autor Pinatenſe. Aora cuente Moret con los años, y haga juizio con lo que alega Zurita, y verà claramente, que tiene mas antiguedad la Hiſtoria de San Iuan de la Peña, de la que le dà en ſus Inveſtigaciones.

XXI. El P. Moret fol. 476. teſtifica, *que algunos Eſcritores modernos, de quienes parece ſer los Adalides, y Caudillos Geronimo de Blancas; y Don Iuan Briz Martinez*, han querido esforçar el titulo Real de Don Garcia Ximenez en Sobrarbe. Pero antes de eſtos Autores huvo otros mas antiguos, que en ſus Hiſtorias puſieron el reynado de eſte Principe. Don Gauberto Fabricio afirma, que hallò en la Coronica Real del Archivo de Barcelona el principio del reynado de Don Garcia Ximenez; y tambien le viò en otras muchas Coronicas: eſcrivo ſus miſmas palabras: *Faſta la Coronica Real del Archivo de Barcelona lo afirma, y todas quaſi las Coronicas que vi, QVE SON MAS DE DOCE.* No ſe porque haze Adalides, y Caudillos a los dos Autores alegados; pues mucho antes que ellos eſcrivieran, huvo otras Coronicas antiguas, que conteſtaron eſte reynado, y conquiſtas de Don Garcia Ximenez. Sin fundamento alguno eſcrive el P. Moret, *que es nueva pretenſion eſta, y que no puede dexar de cauſar grande admiracion a todos los hombres noticioſos de las antiguedades de Eſpaña.* Lo que admira es, que hable con tanta ſeguridad, quien tiene tan poca noticia de las Coronicas antiguas que alega Gauberto: ſi huviera leido Moret a eſte Coroniſta, tan facilmente no pronunciara ſentencia contra eſta pre-

Gaubert.

tenſion del Reyno de Sobrarbe, condenandola de nueva con tan ſingular novedad.

Pelliz. lib. 2. num. 8.

XXII. Don Ioſeph Pellizer en la Idea de Cataluña con algunos Eſcritores de Francia quiere dar vna nueva luz a las Hiſtorias de Eſpaña, buſcando el origen, tiempo, y eleccion de los Reyes de Aragon, y Navarra. Por los años 816. el Emperador Ludovico Pio removio del govierno Aquitano a *Scimino*, que otros llaman *Siguino*, y Ojenardo ſoſpecha, que ſu pronunciacion genuina, es *Ximino*, o *Ximeno*, como pronunciamos aora en Eſpaña. El Chronicon antiguo manuſcrito del Colegio de San Andres de Burdeos le nombra *Sibimino*. Conmovieronſe los Vaſcones de allende el Pyreneo, por aver depueſto al Conde Scimino; y eligieron por Principe ſuyo a vn Cavallero llamado *Garſimiro*. Don Ioſeph Pellizer le llama *Garci Scimino*, y quiere que ſea hijo del Conde Scimino deſpoſſeido del govierno. Eſtos ſuceſſos, y noticias ſacan del Aſtronomo, Aymoino, y otros Eſcritores. El P. Moret fol. 315. advierte, que Don Ioſeph Pellizer *deviò de topar con algun exemplar no tan exacto de Aymoino*, pues traduxo vn teſtimonio del libro 4. cap. 104. *con las palabras, que ſuenan aver ſido eſtos trances de armas con los Vaſcones Eſpañoles del Pyreneo al Ebro; no aviendo ſido, ſino con los de Aquitanicos del Pyreneo al Garona.* Eſte teſtimonio no es de Aymoino, ſino de ſu Continuador: eſta advertencia ſirva para el P. Moret.

XXIII. Pretende el Coroniſta Mayor de Eſpaña, Don Ioſeph Pellizer, dar principio a los Reyes de Navarra con eſte *Garci Scimino*, que es lo miſmo, que *GARCIA XIMENEZ*; y con eſto le parece, *que ſe deſtruye la opinion de los Reyes de Sobrarbe, que tanto ſudor le coſtò a Geronimo de Blancas introducirlos, a Don Iuan Briz Abad de San Iuan de la Peña defenderlos, y a Eſtevan de Garibay el enquadernar los de Navarra.* Proſigue deſpues celebrando a Geronimo Zurita, porque quitò las Coronas Reales a los Principes que precedieron a Iñigo Ariſta: *A mi ſentir* (dize) *quando el inſigne Geronimo Zurita no le tuviera yo en tanta veneracion por ſus Anales, ſe la diera por el juizio, con que procediò en eſta materia. Pues ſintio con verdad* (*aun ſin aver viſto los Autores que yo cito*) *que los que precedieron a Iñigo Ariſta, no fueron Reyes, ſino Capitanes.* Pero de los Autores que alega de Francia, no ſe deduce, que el *Garci Scimino*,

que

que menciona fuera eligido por los Vaſcones Eſpañoles, y de aquende; porque aquella conmocion de los Vaſcones, y eleccion del Principe *Garſimiro*, ſucediò en la Vaſconia Aquitana de la otra parte del Pyreneo, como expreſſamente conſta de los teſtimonios, que alega el P. Moret de los Eſcritores Francos: concluye el Inveſtigador aſsi fol. 318. *No ay fundamento en que eſtrivar para ſeñalar en aquel Principe GARSIMIRO, ò GARSIXIMENO el principio de los Reyes de Pamplona, y deducir de èl los que ſe ſiguieron.*

XXIV. De aqui reſulta tambien, que con eſta ocaſion no juzgò, ni ſoſpechò bien Ojenardo, diziendo, que pudo ſer que concurrieſſen a la eleccion de *GARSIMIRO*, no ſolo los Vaſcones Aquitanos, ſino tambien los Eſpañoles; y que de aqui aya tenido origen lo que acerca de la eleccion de Don Garcia Ximenez en Rey, eſcrivieron Hiſtoriadores Aragoneſes, y Navarros. Y que pudo ſer eſto en aquella montaña del Pyreneo, en que confinan ambas gentes, y en el Caſtillo del Peñon, que media entre Ronceſvalles, y San Iuan del Pie del Puerto, y que eſte ſea el PANO, ò PANON, de que han hablado los Eſcritores. Eſte modo de penſar no merece credito alguno; porque al PANO que nombran los Autores, ſituan veziao a Iaca, y en la montaña de VRVEL; y la eleccion de Don Garcia Ximenez es anterior a la de Garſimiro caſi vn ſiglo. Y aſsi eſtas memorias de los Franceſes no dan luz alguna a las Hiſtorias de Eſpaña, en orden a la eleccion de los primeros Reyes de eſta parte del Pyreneo. Ni pudieron ocaſionar equivocacion alguna a nueſtros Eſcritores; porque eſtos ſacaron la ſuceſsion de Don Garcia Ximenez de otras memorias antiguas de Eſpaña; y los ſuceſſos de GARSIMIRO muy diferentes fueron de los del Rey Don GARCIA XIMENEZ; porque eſte reynò ſegun nueſtras Hiſtorias treinta y quatro años. GARSIMIRO al ſegundo año, deſpues de ſu eleccion, perdiò con el Principado la vidá; como parece del Chronicon antiguo del Monaſterio Moyſiacenſe de Andres Ducheſne. Don Ioſeph Pellizer, y el P. Moret refieren el teſtimonio. Eſte le trae mas cumplido; porque aquel omitiò, *que tenia el Principado vſurpado por fraude.* Si Garſi Scimino entrò por engaño, y fue muerto el ſegundo año, ſin hazer mencion las memorias de Francia del ſuceſſor, no devia Don Ioſeph Pellizer darnos eſte prin-

Oihenart. lib. 2. cap. 12.

Chron. Moyſiacenſ. ad ann. 816.

Fraude vſurpatã tenebat.

principio fraudulento a nueſtros Reyes; ni de las memorias de Francia ha podido deducir la ſucceſsion de los Reyes de Pamplona, y Aragon.

XXV. Doy fin a eſte Capitulo con la fundacion de San Iuan de la Peña, para aſſegurar, y comprobar el reynado de Don Garcia Ximenez ſu Fundador. El Maeſtro Fr. Antonio de Yepes nos dà vna dotrina muy al propoſito. Dize que *mas fe ſe deve dar a la autoridad de vn Monaſterio, y a la tradicion, que no a los Autores particulares.* Pero *porque eſte punto es de mucha conſideracion* (dize) *es neceſſario aſſentar por fundamento cierto en Hiſtoria, que ninguna coſa le dà mas autoridad, ni en ſe humana haze mas certidumbre, que reconocer los Monaſterios a algun Rey, ò Reyna, ò otro Principe por Fundador.* Con claros exemplos declara eſta verdad. Deſpues añade; *que quando en algun Monaſterio ſeñalan pieza, y nombran fundadores, es verdad cierta, y evidencia moral, que aquellos tales ſon: eſpecialmente quando mueſtran ſepulturas, y cada año con Aniverſarios ſe repite la memoria. Porque pregunto yo, a que propoſito ſe avia de cargar vn Monaſterio de dezir Miſſas, hazer ſufragios, poner lapidas, y tumulos con vanos titulos? Es por ventura para eſtorvar a que otros Reyes, y Cavalleros hagan mercedes a las caſas? Hanſe perdido ſin duda alguna en algunas Abadias, muy grandes dotaciones, y hanſe paſſado ocaſiones notables, por tener yà los Monaſterios Fundadores reconocidos, y ſeñalados. Y aſſi donde huvieſſe malas conciencias, y poco temor de Dios, mas peligro ay de negarſe el patron, que no de fingirle.* Halla aqui Yepes. Aora hablen la tradicion, la ſentencia comun, Lapidas, y Aniverſarios, no de año en año, ſino todos los meſes, que celebra Don Iuan Briz en la Hiſtoria, y Capilla Real Pinatenſe; que todo junto haze a Don Garcia Ximenez Fundador del Real Monaſterio de San Iuan de la Peña, con verdad tan clara, *como el Sol de medio dia*: Yepes ſerà eſte claro teſtigo en concluſion; y en Don Iuan Briz hallarán celebrados los Aniverſarios todos los meſes, y a los Reyes ſepultados en San Iuan de la Peña con Don Garcia Ximenez. Deſto tenemos mucho que advertir; pero lo dexamos para ſu propio lugar. Con eſcrituras, ò privilegios no ſe puede comprobar el reynado deſte Principe; porque no ſe deſcubren; ni tampoco ſe hallan de los primeros Reyes de Aſturias; como emos averiguado en el capitulo precedente, §. 3. num. 38. y 42.

Yepes año 537.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 46.

CA-

CAPITVLO SEGVNDO.

La escritura del monte Abetito no es donacion, ni con ella se puede negar la antiguedad celebre del Monasterio de San Iuan de la Peña.

§. II.

1 EL P. Ioseph de Moret fol. 297. declara su animo, que no es *de impugnar, sino apurar la verdad, y no permitir, que en siglo yà tan cultivado de los ingenios corran COSAS FABVLOSAS, que se podian perdonar a otros.* Y para averiguar la verdad testifica, *que los Instrumẽtos del Real Archivo de San Iuan de la Peña descubren la verdad de todo lo que passò en su montaña del celebrado PANO, que se confunde a vezes en algunas escrituras con la de VRVEL.* De estas palabras puede colegir Ojenardo, que nuestro Pano no se puede confundir con el Castillo del Peñon, que està entre Roncesvalles, y San Iuan del Pie del Puerto, para eligir a Don Garcia Ximenez; y si la semejança del nombre fuera bastante, tambien podia hazer la eleccion en el *PEÑON DE VELEZ.* Pero la montaña de Vruel vezina a la Ciudad de Iaca determina el lugar del celebrado Pano. Exhibe el Investigador enteramente el Instrumento, y en èl dize, que despejadas las nieblas de relaciones modernas, se verán claras muchas antiguedades.

11. En quanto a la antiguedad desta escritura, dize, *que se escriviò mas ha de setecientos años. Y en quanto a la autoridad della* assegura, *que es de los Instrumentos de mayor fe de la Real Casa de San Iuan de la Peña, y que se halla en el libro, que llaman de San Voto, en Instrumento suelto de ligarzas, y en el libro Gothico, y en todos vniformemente.* El P. Maestro Fray Gregorio Argaiz, yà emos visto en el capitulo passado, que advirtiò no era donacion, sino relacion de varios sucessos pertenecientes a diferentes tiempos. Esta advertencia fue muy propia de vn Coronista Veterano, y acostumbrado a ver escrituras originales de los Archivos de nuestra sagrada religion. Y bien considerada la escritura, podrà ser Iuez desta causa el leyente mas apassionado de

las

las Inveſtigaciones de Moret; y eſperamos la ſentencia en nueſtro favor. No ignoro la diſtincion de leyentes deſapaſsionados, intereſſados, è indiferentes; pero a todos juzgo Chriſtianos, y que nadie declaradamente negarà la verdad manifieſta.

III. El Autor de las Inveſtigaciones muchas vezes ſupone, que ſu eſcritura de ABETITO es inſtrumento original; y ſiendo donacion ficticia, la refiere como verdadera. Pero deviera reparar en el latin de ella, que bien claro ſe vè, que no es del tiempo del Rey Don Garcia Sanchez, hijo de Don Sancho, que nueſtras Hiſtorias llaman Ceſon. Moret quiere que aquella eſcritura pertenezca a los años 950. De dos años antes refiere en el fol. 277. vna donacion, que hizieron a San Iuan de la Peña los Condes Don Gutiſculo, y Don Galindo de vna pardina, *que eſtà ſobre Eſcabierre* (es Xavierre) y q̃ ſobre ella huvo pleyto; *y que fueron a juizio ante el Rey Don Garcia Sanchez, y Reyna Doña Toda, y ſus Varones Galindo Aznarez, y Ximeno Galindez, que juzgavan a Aragon.* El latin barbaro de aquel tiempo eſtà en el libro Gothico eſcrito aſsi, hablando de la pardiña: *Quod eſt ſupra Eſcabierre, pro iudicio de Rege Garcia Sancionis, & de Regina Domna Tota, & ſuos Varones Galindo Iſinari, & Scemeno Galindonis, iudicantes Aragone.* Deſpues proſigue: *Ego Fortunius Scemenonis, & meo creato Rege Domino Sancio iuſſum Regis complevimus. Facta cartula ſub Era DCCCCLXXXVI. Regnante Domino noſtro Ieſu Chriſto, Garſia Sancionis Rex in Pampilona, & in Aragone regnante, Fortunio Scemenonis, & ſuo creato Rege Domino Sancio poſsidentes Aragone.* El texto ſe halla en la margen de las Inveſtigaciones del P. Moret; y en el miſmo ſe lee la traduccion. Otro Inſtrumento alega el Inveſtigador de eſte miſmo Principe fol. 273. y ſe halla tambien en el miſmo libro Gothico del Archivo de nueſtro Monaſterio: y el latin es, como el que dexamos eſcrito, ſegun conſta deſtas palabras: *Poſtea venit Rege Sancio cum ſuos germanos, cum ſuos Varones, & Abbates, & Schola de Rege, & de ſuos germanos teſtes, &c.*

Lib. Goth. Pinnat. fol. 23.

Lib. Goth. Pinnat. fol. 70.

IV. En la miſma eſcritura pudo reparar el P. Ioſeph de Moret; y ſi la huviera leido con cuydado, hallara la diferencia del latin de la narracion del Autor, y de la donacion, que alega el Eſcritor de aquella Hiſtoria, que es la ſegunda de San Voto. Refiere la donacion, que hizo el Conde Don Fortuño a San Iuan de la Peña, haziendo la demarcacion

del

del termino, que dohò al Monaſterio; y començando por la Cueva de Callion, de que hizo a los Monges donacion, traduciendo el P. Moret ſeñala fol. 301. aſsi el cotó: Y de alli corre por valle contra la ſierra de aquellos cumbos de Fuenfrida, que eſtà a viſta del Rio Aragon, y de alli corre contra el atroyo de Canlo, como divide aquella Peña de San Ciprian arriba, y como corre el camino, que ſale de Eſpinalba, y corre a la ſoma de Enequeto, y deſde aquel camino, que viene de Bozorubeo a aquella eruela de San Iuliàn, y ſale a aquel collado debaxo del Vruel. *Et inde de vallat contra illa ſerra de tras illos cumbos de fonte frigida, qui eſt à facie de Aragone; & inde vadit contra ribo de Canlo, quemadmodum divdit illa Penna S. Cipriani in ſuſo, & quomodo vadit via, quæ exit de Spinalba, & vadit ad ſoma de Eneketo; & ex illa via, quæ venit de Bozorubeo ad illa erola S. Iuliani, & exit ad illum collum ſub Oroli.* El Autor de aquella narracion eſcrive en Latin cõgruo, q̃ no era del tiẽpo de Don Garcia Sanchez; y quando haze mencion de la dõnacion, traslada el groſſero de ella; y aviendo cerrado la clauſula del Inſtrumento; proſigue con la relacion de varios ſuceſſos, guardando la igualdad de ſu Latin propio, deſde el principio haſta el fin, como ſe puede ver en el P. Moret fol. 298. haſta el 302. Demolida la baſa fundamental, cae por tierra todo el aparato, que ſobre ella aſsienta.

V. Eſta eſcritura, en que eſtriva toda la fabrica del P. Moret no es donacion, ſino Hiſtoria ſegunda de San Voto, que ſe eſcriviò deſpues de la primera, que ordenò Macario Eſcritor antiguo de la vida de eſte Santo. Deſtos dos Autores ſe acuerda Geronimo de Blancas en ſus eruditos Comentarios; y Don Iuan Briz los alega diferentes vezes en ſu Hiſtoria. Aquel Hiſtoriador comiença ſu narracion cõ la entrada de los Moros en Eſpaña; refiere el miſerable eſtado de los Chriſtianos, y de los que ſe retiraron a la montaña de Pano, eſcrive el infeliz ſuceſſo. Deſpues compendiariamente narra la venida de San Voto, y de ſu hermano Felix, y cuenta la muerte del primer Hermitaño Iuan de Atarès, y las vidas de Benedicto, y Marcello, que ſuccedieron en el Sagrado Eſpecu Pinatenſe a los dos hermanos Voto, y Felix. Reynando Don Fortuño, dize que el Conde Dõ Galindo fabricò el Caſtillo de Atarès; y poco deſpues en el reynado de D. Sancho Garcès, ſe levantò vna perſecucion muy *Blancas fol. 23. & 24.*

grande contra los Chriſtianos en la Era 958. que correſponde al año 920. por Abderramen Rey de Cordova, que venciò a Ordoño: y entonces dize paſſaron los Moros haſta Toloſa; y algunos pocos Chriſtianos ſe retiraron a la ſagrada montaña de San Iuan de la Peña. Cuenta varios ſucceſſos de aquel tiempo, que acontecieron en nueſtro Monaſterio: enſancharon la Igleſia de San Iuan Baptiſta, trasladaron el cuerpo del Primer Hermitaño: levantarõ algunos Altares, puſieron por Abad a Tranſirico; el Obiſpo Don Iñigo conſagrò la Igleſia; y deſpues de cerca treinta años vino el Conde Don Fortuño, hizo eſte vna donacion; confirmòla, y añadiò a ella otras coſas el Rey Don Garcia Sanchez en dos ocaſiones, que vino a eſte Monaſterio: la ſegunda ſeñala la eſcritura en la Era 997. que coincide con el año de Chriſto 959. La primera venida de aquel Principe, ſegun la cuenta del P. Moret fol. 270. fue nueve, ù diez años antes, por los de novecientos y cinquenta, ò novecientos quarenta y nueve.

VI. De aqui colige el P. Moret los principios del Real Monaſterio de San Iuan de la Peña; y con la donacion, que hizo el Conde Don Fortuño por los años 950. començò, dize, a tener rentas; porque la de *Abetito* firma Moret fol. 307. *Que es el FVNDAMENTAL de nueſtra Real Caſa.* La eleccion de Don Garcia Ximenez en San Iuan de la Peña, y las conquiſtas de Sobrarbe, ſus Fueros, y otros ſucceſſos, que ſeñalan nueſtras Hiſtorias al ſiglo octavo, començando por los años 724. los condena por fabuloſos, diziendo, que no ay memoria de San Iuan de la Peña haſta el ſiglo dezimo, a donde ſe retiraron vnos pocos Chriſtianos por los años 920. deſpues de la vitoria de Abderramen, y rota de Ordoño en la batalla del valle *Iunquera*. El Inveſtigador fol. 202. aſſegura, que la verdad es vna, y que las mentiras que a ella ſe oponen pueden ſer muchas, y que el mas compendioſo modo de refutarlas todas, es eſtablecer la verdad; lo qual haremos corriendo por eſta eſcritura con algunas comprobaciones, que manifeſtarán el yerro de cuenta, que ay en ella.

§. II.

VII. Comencemos por el titulo que le dà de *Donacion del monte Abetito*. Eſte es yerro manifieſto. Cita el Inveſtigador

vn

vn pergamino de la ligarça 1. num. 3. en que ſe halla eſta memoria; y eſtà aſsi rubricada: *Inſtrumento de muchas antiguedades, ESPECIALMENT, quando San Voto fallò el Hermitaño muerto, y otras coſas.* No quiſo el P. Moret advertir en eſto, porque no le importava, para alegar por donacion original, la que es narracion de varios ſucceſſos. En el fol. 324. refiere el Inveſtigador otro Inſtrumento del miſmo Archivo de San Iuan de la Peña de la ligarça 3. num. 2. y advierte, *que no es eſcritura original, ſino varias relaciones pertenecientes a la fundacion, y donaciones del Monaſterio de San Martin de Cercito, que ingiriò en vn miſmo Inſtrumento el Eſcritor de el.* Eſto miſmo devia notar de ſu eſcritura alegada, que no es original donacion, ſino narracion de diferentes coſas pertenecientes al Monaſterio de San Iuan de la Peña. NOTA.

VIII. Hallaſe eſta eſcritura en las partes, q̃ cita el Inveſtigador fol. 298. Pero en ninguna dellas es de letra Gothica, como conſta por Auto puesto al principio deſta obra. Imaginò el P. Moret, que diziendo eſtava en el libro Gothico, la juzgarian los leyentes de letra Gothica; enquadernaronla con otras eſcrituras al fin del volumen; pero ſon de diferente letra; como confieſſa el P. Moret fol. 487. alegando la que llaman Canonica de San Pedro de Taberna, *que ſe halla al remate del libro Gothico de San Iuan de la Peña*; *aunque de LETRA DIFERENTE, Y NO TAN ANTIGVA, como lo demas del libro.* NOTA.

IX. Ni ay fundamento alguno para llamarla *donacion del monte Abetito.* Porque el Conde D. Fortuño, ſegun eſta memoria, q̃ cita Moret, ſolamente hizo donacion al Abad Ximeno, y a ſus ſubditos de la Cueva, que eſtà a la vista de Vruel, que de antiguo tenia por nombre la Cueva de Callion. Eſta donacion confirmò el Rey Don Garcia Sanchez, ſegun refiere aquella narracion, y les diò quinientos ſueldos de plata, *añadiendo el gozo de paſtos, y hazer madera de aquel monte, que ſe llama Abetito. Y quitò al Conde de Atarès toda facultad de llevar dellos calonias, y de prendarlos.* Aſsi traduce Moret fol. 302. eſtas palabras: *Addenſque herbarum paſtum, & abſcindendorum lignorum licentiam de illo monte qui vocatur Abetito. Abſtulitque Comiti de Atharès omnem calumniandi adverſus eos potentiam.* Y la ſegunda vez ſolamente confirmò con nuevo decreto, y aſſegurò

la donacion primera, que fue de la Cueva de Callion, y no ay palabra que expreſſe, que el Rey Don Garcia Sanchez, ni que el Conde Don Fortuño dieſſen a San Iuan de la Peña el monte Abetito. No le aſsiſte al P. Moret la eſcritura que alega, para publicar la donacion del monte Abetito.

X. Antes del reynado de Don Garcia Sanchez, y de la jornada del Conde Don Fortuño, que ſeñala Moret por los años 950. yà poſſeìa San Iuan de la Peña las tierras del monte Abetito, y Cueva de Callion, por donacion de Don Sancho Garces, Padre de Don Garcia Sanchez. Geronimo de Blancas exhibe en ſus Comentarios vna donacion original, y Gothica del Lugar de Alaſtuey con ſus terminos en favor de San Iuan de la Peña, y entre los que en ella ſe mencionan, eſtà el *monte Abetito*, y la Cueva de Callion. La fecha deſte Inſtrumento, ſeñala al año 925. como prueba con gran ſeguridad nueſtro erudito Coroniſta. Deſte Inſtrumento, y de ſu data hablarèmos en el reynado de Don Sancho el Ceſon, primer Rey de Aragon, y octavo de Sobrarbe. El P. Moret fol. 446. alega eſta eſcritura de donacion de Alaſtuey, y ſus terminos, y la acomoda a Don Sancho Garces, Nieto del que llamamos Ceſon. Pero de eſte inſtrumento ſe nos ofrecerà hablar en otra ocaſion; y entonces defenderemos el dictamen de Blancas. Aora ſolo advierto, que ſi la donacion de Alaſtuey con ſus terminos de la Cueva de Callion, y del monte Abetito, ſe hizo por Don Sancho Garces, Padre del Tembloſo, y Nieto del Ceſon en la Era 1025. y año de Chriſto 987. ſe deduce claramente, que ni Don Garcia Sanchez, ni el Conde Don Fortuño hizieron la donacion de Abetito a San Iuan de la Peña, por los años 950. Pues Moret la reduce al año 987. reynando Don Sancho Garces, hijo de Don Garcia Sanchez. Vea el eſtudioſo la donacion en Blancas.

Blancas fol. 82.

XI. En quanto a la antiguedad deſta memoria teſtifica el P. Moret, que es Inſtrumento, que ſe eſcriviò mas ha de ſetecientos años, fol. 298. Si tanta antiguedad tuviera, y fuera original, eſtuviera eſcrito de letra Gothica: eſta ſe vſava entonces. Sigamos al Maeſtro Ambroſio de Morales, *que mira bien donde piſa*, como repara bien Moret fol. 243. El docto Morales en el tomo vltimo de ſu Coronica, en el diſcurſo de los privilegios, publica la antiguedad de la letra Gothica, ò Longobarda, y habla della aſsi: *Letra Gothica llamamos comunmente en Caſtilla, la*

que

que tenemos por cierto vſaron los Godos, y hallamos eſcritos en ella todos los libros, privilegios, y otras eſcrituras de ſetecientos, ſeiſcientos, y quinientos años atràs. Cesò el vſo de la Gothica en Caſtilla el año 1090. reynando Don Alonſo el que conquiſtò a Toledo; y entonces començò la letra Franceſa en Eſpaña. Pero la memoria, que alega Moret, ni es de letra Gothica, ni Franceſa, ſino de otra menos antigua.

XII. Del libro de San Voto, y del Gothico, que cita, ſe colige demonſtrativamente, que no tiene la antiguedad, que pretende el P. Moret. Porque de vna miſma mano ſe hallan copiadas eſcrituras en eſtos libros pertenecientes a otros tiempos muy poſteriores. El que eſcriviò eſta ficticia donacion de Abetito en el Gothico, y en el libro de San Voto, copiò tambien el privilegio *ob honorem*, que concediò el Rey Don Sancho Ramirez a nueſtro Real Monaſterio el año 1090. ciento y quarenta años deſpues, que donò el Conde Don Fortuño Ximenez el monte Abetito: tantos años median entre el año 950. y 1090. Del miſmo Copiador ſe halla tambien copia de vna Bula de Alexandro II. que ſe expidiò el año 1071. haziendo al Monaſterio de San Iuan de la Peña inmediato a la Sede Apoſtolica. Omito otras eſcrituras de la miſma mano del que eſcriviò la memoria, que tanto celebra Moret, y pertenecen a otro ſiglo, como ſe ha comprobado por orden de los Iluſtriſsimos Señores Diputados del Reyno de Aragon. Y bien ſe vè, que no podia vivir tanto tiempo deſpues el Copiador. *NOTA.*

XIII. Con eſta eſcritura miſma de que ſe vale el Coroniſta de Navarra para negar la antiguedad de San Iuan de la Peña, ſe comprueba eſta. El Eſcritor de aquella memoria ſe acuerda de Macario Autor de la primera Hiſtoria de San Voto. La que alega Moret tiene mas de ſetecientos años en ſu opinion; pues la de Macario, que fue mas antiguo ſe acercara a los ochocientos; porque parece, que el ſegundo Autor no le alcançò con la vida. Macario refiere la venida de San Voto; y eſcrive lo que oyò dezir a los antiguos: *Non certum ex incerto, ſed ſicut fama antiquorum, noſtris impulſit auribus, cunctis fidelibus audire cupientibus, enucleabimus.* Deſpues de aver hecho vna deſcripcion de la ſagrada montaña de San Iuan de la Peña, comiença a eſcrivir la venida del Santo, ſacando las noticias de la fama, y tradicion antigua: *Ad hunc locum VTI FERT ANTIQVORVM* *NOTA.*

FA-

FAMA devenit ſupradictus Beatiſsimus Votus. Pues ſi Macario Autor tan antiguo no alcançò los principios de San Voto, y Felix, ni de los ſuceſſores Benedicto, y Marcelo; ſino que guiandoſe por la tradicion, y relacion de los antiguos, narra los ſuceſſos de aquellos primeros Santos Hermitaños; bien ſe infiere, que los principios de San Iuan de la Peña, no ſe han de tomar del reynado de Don Garcia Sanchez, ſino de otros tiempos mas antiguos. Eſta Hiſtoria de Macario ſe halla en el libro de San Voto, y con ella comiença el volumen.

Arch. de S. Iuã, lib. de S. Voto. NOTA.

§. III.

XIV. El P. Ioſeph de Moret fol. 307. teſtifica, que eſta eſcritura ſe halla en el libro de San Voto, en Inſtrumento ſuelto de ligarza, y en el libro Gothico: deſpues añade eſtas palabras: *Y ſaben todos los de aquella Real Caſa, que ſon eſtos de los Inſtrumentos mas autorizados de ſu Archivo, y que por el de la donacion de Abetito, y terminos, que les ſeñalò el Conde Don Fortuño Ximenez, y confirmò el Rey Don Garcia Sanchez, gozan oy dia mucha parte de ſus rentas.* Advierte eſte Autor en el fol. 308. que Don Iuan Briz Martinez queriendo hazer, ò ſoſpechoſa la narracion deſtos Inſtrumentos, ò la legalidad de Don Iuan Nenero en copiarlos, puſo a las margenes de los Extractos varias gloſas. Ninguno de los Monges de S. Iuan de la Peña puede ignorar, que Don Iuan Briz corrigiò la Hiſtoria ſegunda de San Voto; porque en la Chronologia eſtà errada, como averiguarèmos con toda ſeguridad en el capitulo ſiguiente. Don Iuan Briz tambien ſupo, q̃ los dos tomos de extractos eſtàn con gran legalidad, y que fue vn trabajo muy loable; y aſsi nunca quiſo hazer ſoſpechoſa la legalidad del que recogiò, y copiò los privilegios, y eſcrituras de nueſtro Archivo en los dos tomos de Extractos; ſino que conociò, que la Hiſtoria ſegunda de San Voto eſtà errada en vn ſiglo, paſſando los ſuceſſos del nono al decimo. No sè como puede dezir Moret, que *todos los de eſta Real Caſa ſaben*, que ſu memoria de Abetito, *es la mas autorizada de nueſtro Archivo*: todos los Monges Pinatenſes dizen, que contiene los yerros, que corrigiò Don Iuan Briz.

XV. Otra coſa eſcrive, que cauſa notable admiracion. *Eſte Inſtrumento de donacion de Abetito*, dize, *que es el FVNDAMEN-*

MENTAL DE SAN IVAN DE LA PEÑA. Porque aunque ay otros anteriores, ſon donaciones, que ſe hizieron a otros Monaſterios, que mucho deſpues, por la inſigne devocion de los Reyes, ſe avejaron a San Iuan, como Cillas, Huertolo, Fuenfrida, Labaſal, Cercito, que como arroyos menores, aunque de curſo mas largo, y mas diſtante nacimiento, recayeron en San Iuan Rio mayor, y que en menos tiempo de curſo, abrio madre capaz de todos, como ſucede a otros. Haſta aqui el P. Moret fol. 307.

XVI. Con eſcrituras Gothicas, y originales, que eſte Coroniſta de Navarra alega en ſus Inveſtigaciones, emos de convencerle. Supone èl miſmo en el lugar citado, que el Conde Don Fortuño Ximenez hizo la donacion del monte Abetito, y que el Rey Don Garcia Sanchez la confirmò. El tiempo en que eſto ſucediò, fue el año 949. ò el ſiguiente: aſsi lo perſuade Moret. Probando que eſto es falſo, reſulta, que ſu donacion fundamental es ficticia. El Inveſtigador fol. 271. exhibe vna eſcritura del libro Gothico del Archivo Pinatenſe, que ſe intitula *Explanacion del termino de San Iuan*: Hallaſe en el Gothico de letra Gothica fol. 71, y 72. en ella ſe dize, que reynando Don Fortuño (ſe entiende el Monge) huvo contienda acerca deſte termino, y el Rey Don Fortuño Garces con ſus hijos, Nobles, Abades, y Presbyteros, decidiò el pleyto. Sucediòle ſu hermano Don Sancho Garces en el Reyno, que le durò veinte años. Deſpues de la muerte deſte Principe, entrò en el Reyno ſu hijo Don Garcia Sanchez, el que confirmò la donacion de Abetito. Y para declarar algunas dudas, que avia ſobre el miſmo termino de San Iuan, ſe juntaron en ſu Monaſterio el Rey Don Garcia Sanchez, D. Ximeno Garces Rey honorario, Don Galindo Obiſpo, y algunos Abades, Presbyteros, y Cavalleros, que nombra el P. Moret; y para que no huviera en adelante contienda, ni pleito, ſe eſcriviò vna carta Real con las circunſtancias de teſtigos, que pone el Inveſtigador. La fecha de la eſcritura es en San Iuan de la Peña, donde fue la junta en la Era 966. año de Chriſto 928.

XVII. Claramente reſulta deſte Inſtrumento, que la narracion de la memoria, que alega Moret, es falſa: traducela èl miſmo; y en el fol. 301. hablando de la donacion, que hizo el Conde Don Fortuño Ximenez, dize aſsi: *Hecha eſta donacion, y corroborada, encomendandoſe con inſtancias en ſus oraciones, ſe par-*

tio,

tiò, glorificando a Dios, porque se avia dignado de descubrirle en aquella Region aquel lugar apartado del trafago secular, y apacible para habitacion de Monges. Y partiendo a Palacio, contò al Rey todo lo que avia visto, el lugar hallado, quan a proposito era para Congregacion de Monges, y como les avia dado aquel termino, para cultivarle. Oyendo estas cosas el Rey Don Garcia Sanchez, no mucho tiempo despues, partiò en persona aver el lugar con toda la familia de Palacio, y con el Obispo, que entónces era Don Fortuño; y aviendo visto, que todo era conforme a la relacion, y agradadose mucho del lugar, les diò quinientos sueldos de plata, para que rogassen a Dios por èl, y el estado de su Reyno. Halla aqui la traduccion. Si el año 928. estuvo Don Garcia Sanchez en San Iuan de la Peña, bien se conoce, que el año 950. no fue la *primera vez* a ver nuestro Monasterio Pinatense; pues veinte y dos años antes estuvo en èl con la mayor nobleza de su Reyno. Y si en tiempo de Don Fortuño Garcès el Monge, tenia termino San Iuan de la Peña, no fue el de *Abetito el PRIMERO*, que le donaron. En esta escritura de la explanacion del termino de San Iuan concurrieron el año 928. tantos, que el mismo Instrumento omite muchos diziendo: *Et alij multi, quorum nomina longum est scribere.*

NOTA.

XVIII. En el fol. 277. refiere el P. Moret vna escritura Gothica del libro Gothico deste Archivo, y contiene vna donacion, que hizierò a San Iuan de la Peña los Condes Don Gutisculo, y Don Galindo de vna Pardina, que està sobre Escabierre; y sobre ella huvo pleyto. Dieron sentencia Galindo Aznarez, y Ximeno Galindez, *que juzgavan a Aragon*, que la mitad fuesse de San Iuan de la Peña, y la otra mitad del Rey Don Garcia Sanchez. Tiene la fecha en la Era 986. que es año de Christo 948. Esta donacion es anterior a la de Abetito, q̃ seña-la Moret al año 950. Dos Condes huvo en Aragon con el nombre de Don Galindo. El primero sucediò en el Condado a su Padre el Conde Don Aznar el año 795. como testifica Estevan de Garibay. Del segundo Conde Don Galindo se hallan memorias por los años 858. y 860. en dos escrituras que exhibe el Investigador fol. 403. sacadas del Archivo de nuestro Monasterio. Si la donacion de la pardina sobre Xavierre hecha en favor de San Iuan de la Peña se entiende del primer D. Galindo, bien se vè su grande antiguedad; pero si pertenece al segundo Don

Garib. lib. 31. cap. 4.

Ga-

Galindo, es casi vn siglo anterior a la que pone Moret del monte Abetito al año 950.

XIX. Otras donaciones ay anteriores hechas a San Iuan de la Peña. Don Iuan Briz Martinez refiere vna del Rey Don Garcia Ximenez, que es Arista, segun verèmos en su propio lugar, de la Era 896. que coincide con el año de Christo 858. Hallase en el Archivo deste Monasterio: y en el mismo ay tambien otra donacion en favor de la misma casa de la Era Tij. que es 902. y año de Christo 864. El P. Moret fol. 406. haze mencion destas dos escrituras, y dize que son PERGAMINOS SVELTOS, Y NO DE LETRA GOTHICA, NI MVI ANTIGVA. Pero estos dos Instrumentos se han examinado por orden del Consistorio de los Ilustrissimos Señores Diputados del Reyno de Aragon, y consta por Auto, que ambos pergaminos estã escritos de letra Gothica, y los dos Instrumentos son antiquissimos: Pero de ellos tratarèmos en el reynado de Don Iñigo Ximenez Arista. Del Rey Don Sancho el Ceson imprimiò Geronimo de Blancas otras dos donaciones en sus Comentarios, que aquel Principe hizo a San Iuan de la Peña; vna es del año 921. y la otra del de 925. El P. Moret fol. 446. haze mencion dellas, y quiere que sean propias de Don Sancho, Nieto del que llamamos Ceson. Pero es forçoso entenderlas del Abuelo; porque al reynado, y tiempo de esse, pertenecen los Obispos Basilio, y Oriolo, que firman en ambos Instrumentos; como se comprobarà con toda exaccion en el reynado de Don Sancho el Ceson.

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 26.

Arch. de S. Iuã, Lig. 3. num. 14. Lig. 3. num. 39.

NOTA.

Blancas fol. 74 & 82.

XX. Convencese tambien de falsa la escritura, que tanto autoriza el P. Moret; porque pone con ella en la Catedra de Pamplona al Obispo Dõ Fortuño por los años 950. Y es cierto, que entonces no avia Prelado deste nombre en aquella Santa Iglesia. La memoria alegada, solo dize, que *partiò el Rey Don Garcia Sanchez en persona a ver el Lugar con toda la familia de Palacio, y con el Obispo, que entonces era Don Fortuño.* Pero de vn privilegio que cita fol. 413. sacado del libro Gothico de San Iuan fol. 79. y contiene cierta donacion, q̃ hizo la Reyna Doña Toda a los Santos Iulian, y Basilisa de Labasal, la fecha en la Era 985. año de Christo 947. consta que era entonces Obispo de Pamplona VALENTINO, y Moret advierte, QVE ES CONOCIDO POR AQVELLOS TIEMPOS: Pero

Fortuño es desconocido en ellos. Valentino sucediò a Galindo, porque a este le hallamos sentado en aquella silla año 944. como averiguan Sandoval en el Catalogo, y Garibay en el Compendio Historial. Pero no se halla que Don Fortuño fuesse Obispo de Pamplona por estos tiempos, ni en los Catalogos, ni en los Autores. Garibay no tuvo noticia de Valentino, porque despues de Don Galindo, pone en su Catalogo a Don Blas, y despues a Don Sisebuto.

Sand. fol. 23. y 24. Garib. lib. 22. cap. 14. y 15.

XXI. Aun de la misma memoria, de que se vale Moret, se colige, que se hizieron otras donaciones a San Iuan de la Peña antes de la que señala de Don Fottuño Ximenez al año 950. La persecucion de los Moros contra los Christianos, segun la cuenta de esta narracion, començò el año 920. y por aquel tiempo se retiraron aquellos pocos Christianos a la Cueva de San Iuan. Entonces ensancharon la Iglesia antigua, levantaron nuevos altares, nombraron Monges, eligieron por primer Abad a Transirico, espirò el estado Heremitico, y començò el Cenobial. El Obispo Don Iñigo consagrò la Iglesia nueva. Y aviendo passado casi treinta años, vino el Conde Don Fortuño Ximenez; y entonces hizo la donacion, que tanto celebra el P. Moret, haziendola FVNDAMENTAL de San Iuan de la Peña. Si en los treinta años que precedieron, no huvo donacion alguna; preguntò al Investigador con que ensancharon la Iglesia? con que levantaron altares? con que fundaron el Monasterio? con que se sustentaron el Abad electo, y los Monges nombrados tantos años? Para todas estas cosas eran necessarias donaciones; porque los Monasterios, y Abadias de nuestra Religion Sagrada con rentas se fundaron.

XXII. No dexarà de admirar la põderacion cõ que escrive el P. Moret, arrimado a la sombra de su donacion del monte Abetito, si hazemos vna contraposicion de palabras. Los sucessos que acaecieron en San Iuan de la Peña, desde la persecuciõ de Abderramen año 920. hasta el año 950. se mencionan en el Instrumento, que alega el Coronista de Navarra, y eran muy publicos; y no sabemos, como pudo ignorarlos el Conde Don Fortuño Ximenez que *governava a Aragon debaxo del mando de Don Garcia Sanchez, Rey de Pamplona*, como advierte el P. Moret fol. 306. Si el año de 1644. se huviera levantado alguna persecucion grande contra los Christianos; y vencidos estos, se hu-

huvieran huído, y retiradoſe muchos dellos a la mõtaña de Pano vezina a la Ciudad de Iaca, Cabeça del Condado de Aragon, y alli huvieran enſanchado vn Templo, erigiendo Altares; y que el Iluſtriſsimo de Iaca avia conſagrado la Igleſia, dando principio a vna tan iluſtre Abadia, y Monaſterio. Si yo eſcrivieſſe, que vn Cierto Conde Governador del Condado de Aragon, y Comarca de San Iuan de la Peña avia deſcubierto el Monaſterio eſte año de 1674. y que ſe avia admirado de averle hallado; y q̃ avia ido a dar cuenta del hallazgo al Rey nueſtro Señor, que Dios proſpere; avria quien reprimieſſe la riſa? Parece que no era facil; porque parece increible, que vn Conde Governador de aquella miſma tierra pudiera aver ignorado tanto tiempo ſuceſſos tantos, y que ſiendo el pueſto refugio de los Chriſtianos, no tuviera de èl noticia vn Conde Governador de aquella tan corta Region, como era el Condado de Aragon. Aora refiero las palabras de Moret fol. 306. *Es eſto para creerſe? Es eſto para averſe eſcrito en Europa, y en ſiglo tan* cultivado? *Avria quien reprimieſſe la riſa?* Pues diſcurra con ſu eſcritura, y verà demonſtrativamente, que ſe ſiguen della eſtas, y otras repugnancias. Los eſtudioſos reparen en la eſcritura, que exhibe, y traduce Moret, deſde el fol. 298. haſta el 302. y verán, que con ſus palabras ſe le redarguye eficazmente.

CAPITVLO TERCERO.

La perſecucion que refiere la eſcritura no pertenece al ſiglo dezimo, ni al reynado de Don Sancho el Ceſon.

§. I.

LA memoria que tantas vezes repite el P. Moret dize: *Que en los tiempos del Rey Don Sancho Garcès de Pamplona, ſe levantò vna gran perſecucion contra la Igleſia de Dios en la Era 958. quando fue vencido el Rey Don Ordoño, y huvo grande eſtrago de Chriſtianos por Abderramen Rey de Cordova. En aquel tiempo los Sarracenos, paſſando los montes Pyreneos, llegaron ſin que alguno ſe lo reſiſtieſſe, haſta la Ciudad de Toloſa.* Diſcurramos por las Hiſtorias de Eſpaña, y

hallarèmos, que el Coroniſta de Navarra no las ha peſado en equilibrio fiel. El año 850. eſtava muy afligida nueſtra Nacion con la perſecucion de Abderramen II. muriò el año 852. Mahomad ſu hijo heredò con el Reyno la crueldad del Padre contra los Chriſtianos. Muchos años durò. El de 883. Chriſtianos, y Moros hizieron treguas; porque todos eſtavan canſados de derramar ſangre humana; ſuſpendieron las armas, huvo paz en la tierra, y en las Hiſtorias ſilencio, como advierte Carrillo. Y el Maeſtro Yepes añade, que deſde el año 883. reynando Don Alonſo Tercero con renombre de Magno, ſe començaron a mejorar las coſas de Eſpaña.

Carrillo año 892.

Yepes año 883

II. El de 898. Se acabaron las treguas. Ordoño Segundo hijo de Don Alonſo el Magno venciò, y retirò a los Paganos; ſu Padre les tomò muchas Ciudades, y poblò la tierra de Portugal haſta el rio Texo. Refiere Carrillo compendiariamente eſtos ſuceſſos con Sampiro, y Morales. El de 910. Don Alonſo entrò triunfando en Çamora; y el de 912. muriò. Pero no eſpiraron las glorias de los Chriſtianos. Porque Ordoño Segundo, año 915. venciò a Ablapaz, y matò al Moro Almatarrap. Sampiro parece que da a entender, que no quedò Moro con vida: *Interfecit, & delevit eos uſque ad mingentem parietem.* El año ſiguiente tambien ſe hizo famoſo Ordoño con otras glorioſas victorias; aſsi lo teſtifica Carrillo; y lo conteſtan D. Rodrigo Ximenez, Don Lucas de Tuy, y Morales. Viendoſe tan apretados los Moros por el Rey Don Ordoño, procuraron la paz comprandola con dinero el año 918.

Carrillo año 912.

Sampirus.

Carrillo año 916. y 918.

III. Mientras los valeroſos Aſturianos debelavan los Sarracenos por aquellas partes; no eran pocas las victorias, q̃ alcançava Don Sancho Abarca por eſtas tierras. El P. Moret fol. 40. es buen teſtigo; hablando de Calahorra dize: *Preſumeſe la recobrò Don Sancho de Pamplona, llamado vulgarmente Abarca, tercero Abuelo del Mayor; pues èl miſmo ſe gloria en el privilegio de la fundacion de San Martin de Albelda, avia limpiado de la Moriſma vna, y otra ribera de Ebro.* Gaubetto Fabricio eſcrive ſus heroycas hazañas diziendo, que ganò haſta el Ducado de Cantabria, Naxera, y que penetrò haſta los montes de Oca. Conquiſtò a Tudela, ſojuzgò la Cuenca de Pamplona, montañas de Navarra, y ſierras de Aragon: edificò Caſtillos, y poblò muchas Villas, y Lugares. Y concluye Gauberto: *Hechò a la poſtre*

Gaub. fol. 19.

los

los Moros muy alexos de ſus tierras. Y por eſtas conquiſtas, y victorias afirma que fue magnanimo, vitorioſo, y guerrero grande. Yepes eſcrive que vn Rey Don Sancho antiguo, que D. Garcia de Naxara en vn privilegio llama: *Quondam quidam viſabus meus*; conquiſtò la fortaleza de San Eſtevan de Monjardin. Parece à nueſtro Coroniſta Benedictino, que eſte Don Sancho fue el primero deſte nombre, quarto Rey de Sobrarbe, y tercero de Pamplona; y la razon que ofrece para dezir que fue el primero Don Sancho, y no el ſegundo cognominado el Ceſon, es: *Porque no es veriſimil, que en tiempo de Don Sancho Abarca, que es el ſegundo de los Sanchos, y nono Rey de Navarra, ſe atrevieràn a eſtar tan de eſpacio en eſta tierra los Moros, teniendo la frontera en el Caſtillo de San Eſtevan, que fuera mucha afrenta de los Navarros, tener tan vezinos a los enemigos (ſiendo ſus Reyes Señores de Pamplona) en tiempo de nueve Reyes, que avian precedido.* Haſta aqui Yepes. Aora digo yo, que fuera deſcredito del Rey Don Sancho, y afrenta de Aragoneſes, y Navarros, que en aquel tiempo paſſaran los Moros haſta Toloſa, y que los vaſallos eſtuvieſſen eſcondidos en la Cueba de S. Iuan de la Peña, reynando tan glorioſo Principe. Geronimo Zurita en ſus Anales eſcrive, que fue eſte Principe de proſperidad grande; recobrò las tierras de SOBRARBE, que ſe avian perdido deſpues de la muerte de ſu Padre: celebra Zurita mucho a vn Cavallero llamado Don Centullo, por aver dexado famoſo ſu nombre en las guerras de SOBRARBE. Conquiſtò Don Sancho el Ducado de Cantabria, ſugetò toda la Vaſconia, eſtendiò ſu Señorio, haſta los montes de Oca por el Occidente, y por el Oriente, y Medio dia hizo tributarios los mas Pueblos, haſta Tudela, y Hueſca. Otras conquiſtas refiere Zurita de eſte Principe en la Celtiberia, y Carpetania.

Yepes año 815. cap. 1.

Zurit. lib. 1. Ann. cap. 9.

IV. Eſtas ſon las batallas, y vitorias de los Reyes Chriſtianos, que reynavan en Eſpaña por los años 920. en que ſeñala la memoria los laſtimoſos ſuceſſos de los Catolicos Eſpañoles. Veamos aora los triunfos, y vitorias de los Moros. El año antecedente de 919. fue la batalla de Mudonia. La vitoria fue dudoſa, por aver ſalido deſprevenido Ordoño: quedaron los nueſtros maltratados, como parece ſe colige de Sampiro: *Corruerunt ibi multi ex noſtris, & vt ait David, vary ſunt eventus belli.* El año 921. eſcrive el P. Motet fol. 271. que fue la batalla del valle

Carrillo año 819.

Iun-

Iunquera; pero en el tiempo ay variedad entre los Autores, como verèmos. En ella quedaron prisioneros los Obispos Dulcidio de Salamanca, y Hermogio de Tuy, y por este dieron en rehenes a su sobrino Pelagio niño de diez años, que despues padeciò glorioso martirio. En esta batalla, en que concurrieron Ordoño, y Don Garcia Sanchez contra Abderramen tercero Rey de Cordova, parece que tambien llevaron los Christianos la peor parte.

V. No quedaron los Moros tan poderosos en este tiempo, que pudieran entrar en Francia, y passar hasta Tolosa, dexando en España, y a las espaldas Reyes tan valerosos, y acostumbrados a vencer Moros. Y no fue la rota de los Christianos tan grande, como imagina Moret; porque en la batalla de Mudonia, Ordoño pretendiò que por èl quedava la vitoria; porque obligò al Barbaro, a que saliesse de Galicia. Los Moros tambien alegavan sus razones por ella: cada vna de las partes se atribuìa la vitoria, como dize el P. Iuan de Mariana. Y en la del valle Iunquera pelearon con grande esfuerço Leoneses, Navarros, y Aragoneses.

Mariana lib. 7. cap. 20.

VI. El P. Ioseph de Moret fol. 50. refiere la memorable vitoria, que del bravo Almançor alcançaron en los campos de Catalanazor Don Bermudo el Gotoso, Don Garcia el Temblosso, y el Conde Garcia Fernandez de Castilla; y aunque la rota fue tan grande, que al barbaro le ocasionò la muerte de coraje, y despecho; quedando los Christianos vitoriosos, no pudieron recobrar sus tierras aprieſſa; porque *los estragos de inundaciones, son apresurados, y lentos los reparos*, como dize el Investigador. Concedamosle aqui, que la batalla de Iunquera sucedió al año 921. y veamos los sucessos de los Principes Christianos, que entonces reynavan, que de ellos se colige con toda claridad, que no fue entonces la retirada de los Christianos a la Cueva de San Iuan de la Peña. Porque si la persecucion de los Moros fue tan grande, y la rota de los Christianos tan sensible, y sangrienta, no pudieron ser los reparos de ellos muy apresurados.

VII. Pero tampoco fueron lentos; porque el año siguiente de 922. Ordoño hizo guerra a los Moros a fuego, y a sangre; tomòles muchas fortalezas, que omitiò Sampiro contarlas, por evitar prolixidad. El año de 923. quedaron vencidos los Moros,

Samp. in Ordon. 2.

ros, y Ordoño, y Don Garcia Sanchez vitoriosos, y con Viguera, y Naxara. El tomo de los Concilios de España del Monasterio de Albelda, que escrivió el año 976. el insigne Monge Vigila (de su nombre se llama Vigilano, y se conserva original en el Escorial) dize, que Don Sancho Garcès fue guerreador contra las gentes de los Ismaelitas, hizo grandes estragos en los Sarracenos: Ganò la Cantabria, y desde la Ciudad de Naxara, hasta Tudela todas las fortalezas. *Belligerator adversus gentes Ismaelitarum, multiplicitèr strages gessit super Sarracenos. Idem cœpit Cantabriam à Nagerensi Vrbe, vsque ad Tutelam omnia castra.* Relaciones del P. Moret fol. 49. Y en el 535. dize, que este Principe *establemente* cõquistò de los Moros a la Rioja, y la dexò a los Reyes sus descendientes: aviendo primero allanado el perjudicial padrastro del Castillo de Sant Estevan, que ganò por assaltò, y donò a Santa Maria de Yrache. Si la Rioja establemente se conservò en el reynado de Don Sancho Garcès; como en su tiempo estavan sus vasallos retirados en San Iuan de la Peña? Si estas tierras, y montañas se perdieron entonces, como no recobraron los Moros las tierras llanas de la Rioja? *Lib. Albeld. Conc.*

VIII. De todo esto resulta legitimamente, que los sucessos referidos, ni pertenecen al siglo dezimo, ni al reynado de Don Sancho el Cesón, sino que es forçoso acomodarlos al siglo nono, y al tiempo de Don Sancho el Primero. La persecucion grande, que se levantò contra la Iglesia de Dios, fue por los años 850. reynando Abderramen Segundo de Cordova. Algunos años antes muriò desgraciadamente Don Sancho Quarto Rey de Sobrarbe; y por su muerte se retiraron los Christianos, que quedaron a la montaña de Pano, donde vivieron algun tiempo, y edificaron casas para su habitacion. Por aquellos tiempos tuvieron buena ocasion los Moros para passar a Tolosa; porque Francia se abrasava entonces en guerras mas que civiles. Al P. Moret fol. 308. parece, que no pueden aquellas cosas ajustarse a Abderramen Segundo, por aver tenido el principio de su reynado tan embaraçado con la guerra con su hermano Abdalla, y conquista de Valencia; y dize mas que no es creible, que jornada tan memorable de los Moros a Francia hasta Tolosa, la huviessen passado en silencio todos los Anales de Francia, y tanta copia de Autores de aquel tiempo, que escrivieron los sucessos por años.

De

IX. De esta misma razon nos emos de valer contra el P. Moret. En ninguno de los Anales de Francia hallarà tampoco historiada la expedicion de los Barbaros por los años 920. Sigiberto cuenta las cosas por años, y no haze mencion de ella. Ni en Historias de España la encontrarà. Y si por estar Abderramen Segundo embaraçado con la guerra de su hermano, no pudo passar a Francia; como es creible que hiziesse aquella jornada Abderramen Tercero, teniendo guerra sangrienta en España con tan valerosos, y poderosos Principes, como fueron Ordoño, y Don Sancho?

§. II.

X. Si el año 921. huvieran quedado los Reyes Christianos tan rotos, y sus vasallos en tan miserable estado desamparados, retirados, y escondidos; parece que ni los Principes estuvieran en campaña, ni de ellos se hallarian memorias, ni donaciones. Pero veamos las que se hallan de aquellos tiempos. El año 922. se edificò, ò por lo menos se reedificò el Monasterio Ilustrissimo de Santa Maria de Sobrado en Galicia. El de 923. Restaurò Don Ordoño el de Santa Coloma, que en lo antiguo fue muy buena Abadia, y aora es Priorato de Santa Maria la Real de Naxara. Y este año hizo retirar los Moros a Lugares no conocidos, como consta de vn privilegio de Don Ordoño, que trae Yepes en el Apendice del quarto tomo: *Eos fecimus habitare in locis non cognitis teste nobis sacra scriptura loquente Domino per Prophetam. Dispersi eos per omnia Regna, quæ nesciunt, & terra desolata est ab eis.* De las mismas palabras vsò el Rey Don Sancho Garcès en la escritura de la fundacion de San Martin de Albelda en la Era 962. año de Christo 924. Yepes las refiere sacandolas de vna clausula, que traduxo della Ambrosio de Morales. *Les forçamos a meterse, y morar en Lugares no conocidos, conforme al testimonio de la sagrada Escritura, donde habla Dios con el Profeta; esparcilos por todos los Reynos del mundo, que no saben, y la tierra quedò despoblada dellos.* El año 924. se fundò el Monasterio de Santa Maria de Piasca en la montaña de Liebana; es aora Priorato de Sahagun. El de 925. se fundò otro fuera de Astorga. Omito otras fundaciones, que se pueden ver por estos tiempos en las Centurias de Yepes.

Yepes App. 4. tom. Script. 20.

XI. Tambien se hallan muchas donaciones de Don Sancho

cho Garcès, y de su hijo Don Garcia Sanchez. El P. Moret alega vna de Don Sancho fol. 273. en favor del Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida. Tiene la fecha en la Era 959. que es año de Christo 921. Y se halla en el Archivo de San Iuan en Ligarza, y en el Gothico. Fundò tambien el Rey Don Sancho el Monasterio de San Martin de Albelda año 924. Fue ilustrissima fundacion esta, y huvo en aquella Abadia ducientos Monges, como prueba Yepes con el Vigilano.

Archi. de San Iuan, lib. Goth. fol. 70. Lig. 1. num. 2.

XII. El Rey Don Garcia Sanchez tambien hizo insignes donaciones por aquellos tiempos. El P. Ioseph de Moret fol. 526. dize que ay muchas de este Principe en el Archivo de San Millan, y que seria cosa prolija el exhibirlas todas. Entre otras que menciona, vna es de la Era 958. año de Christo 920. y es de la Villa de Vbenga. Otra donacion refiere del Monasterio de Santa Maria, tiene la fecha en la Era 960. año 922. Omito otras que se pueden ver en el P. Moret, y que pertenecen a los tiempos, en que señala la memoria, aquella tan grande persecucion contra la Iglesia de Dios. Tan poderoso, y rico llegò a ser el Monasterio de San Millan entonces, que testifica Yepes aver oìdo dezir a vnos, que aora llegaria la renta a mas de ducientos mil ducados, y a otros, que a mas de trecientos mil; y assi vino a dezir este Autor, *que qualquier encarecimiento se puede creer de vna casa, cuya fue la Ciudad de Logroño por donacion de Don Garcia Sanchez.*

Yepes año 574. cap. 3.

XIII. De aqui se infiere, que no fue por estos tiempos aquella sangrienta, y lamentable persecucion, ni la retirada de los Christianos a la Cueva de San Iuan de la Peña, reynando Ordoño Segundo, y Don Sancho Garcès Abarca: porque en tiempo destos Principes, los Moros estavan esparcidos, retirados, y escondidos, como emos averiguado con Instrumentos autenticos. El Autor de la Historia segunda de San Voto, que Moret por yerro la imprimiò por donacion de Abetito, tuvo bastante ocasion para errar. Porque aquella retirada de los Christianos sucediò por los años 833. ù dos adelante, como advierte Don Iuan Briz Martinez. En el siglo nono huvo en Cordova Abderramen Segundo, en Asturias Ordoño Primero, y en Sobrarbe, y Pamplona Don Sancho Garcès Primero: y en este siglo levantò el Abderramen Segundo la gran persecucion contra los Christianos, que refiere S. Eulogio en la Epistola a Vvi-

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 25.

S. Eulog epist. ad Vvilles fred.

leſſndo Obiſpo de Pamplona. El Autor como hallò en algunas memorias antiguas aquellos ſuceſſos, y nombres de Reyes, juzgò eran los otros Reyes, que reynaron en el ſiglo dezimo con los miſmos nombres. Abderramen Tercero en Cordova; Ordoño Segundo en Aſturias, y Don Sancho Garcès en Pamplona. Y como deſtos tendria mas noticia por ſer mas vezinos a ſu tiempo, atribuyò a los del ſiglo dezimo los ſuceſſos, que eran propios de los que reynaron en el ſiglo antecedente.

XIV. Por eſta ſemejança de nombres confundiò Ojenardo eſte ſuceſſo con la batalla del Valle Iunquera. En el Privilegio de los Roncaleſes ſe menciona la jornada de los Moros haſta Toloſa, y la perſecucion tirana de Abderramen, y tambien la rota de Ordoño, aunque con alguna diferencia, como verèmos en los reynados de Don Fortuño Primero, y de ſu hijo D. Sancho, Tercero, y Quarto Reyes de Sobrarbe. Y el P. Moret fol. 363. yà conoce que puede tener eſcuſa la confuſion de ſuceſſos de diferentes ſiglos, quando ay eſta ſemejança de nombres. Pero dirà el Inveſtigador q̃ ſi el ſuceſſo de Abderramen, y Ordoño en el Valle Iunquera junto a Salinas de oro, ſucediera concurriendo Don Sancho, podia tener entrada la confuſion; pero las Hiſtorias dizen que concurriò Don Garcia. Eſto no obſta, porque algunas vezes del parronimico ſe haze nombre propio en algunas memorias: como de Ramirez Ramiro, de Garcès Garcia, de Sanchez Sancho, ò Sancha, aſsi lo vemos en las Inveſtigaciones fol. 356. y 435.

XV. El yerro en la cuenta de los años es muy frequente en algunas Coronicas antiguas: El P. Ioſeph de Moret en la razon de ſu obra refiere algunas, que tienẽ antiguedad, y nombra ſus Autores; a ſaber es Don Garcia de Eugui, Obiſpo de Bayona, Confeſſor del Rey Don Carlos Segundo de Navarra, Garci Lopez de Roncesvalles, Teſorero del Rey Don Carlos Tercero. Don Carlos Principe de Viana, y el Autor de la Hiſtoria Pinatenſe. Pero advierte, que en eſtos Autores eſtàn confundidos los tiempos, y desbaratada del todo la Chronologia *aguja nautica de la Hiſtoria*; y tambien que los ſuceſſos eſtàn como *hueſos dislocados*, que afean mucho el cuerpo de la Hiſtoria. Eſtos miſmos achaques padecen las Hiſtorias que alega de otros en la miſma razon de ſu obra. Y aſsi no me admiro, que

fal-

faltara tambien el que escriviò la Historia segunda de San Voto en la Chronologia.

XVI. Pues se ha hecho mencion de la batalla del Valle Iunquera; quiero averiguar si sucedió al año 921. en que la pone el P. Moret. Geronimo de Blancas, y Don Iuan Briz Martinez la passan algunos años adelante. Garibay con algunas Cronicas la señala al año 895. reynando Don Garcia Iñiguez hijo de Don Iñigo Ximenez Arista. Sampiro escrive, que Don Garcia Sanchez pidiò favor a Ordoño Pero si fuera el sucesso del año 921. D. Sancho Garces se hallara en la batalla. El P. Moret fol. 459. dize, que entonces padecia vna larga, y penosa enfermedad, y que su hijo Don Garcia governava las armas. Pero la enfermedad no le impidia al Padre llamar en su ayuda a Ordoño; aunque le imposibilitara para assistir con su presencia en la batalla. Esta enfermedad del Rey Don Sancho no es real; porque el mismo año le halla a este Principe el P. Moret fol. 273. passeando, y rodeando con sus Cavalleros todo el monte Miano, hasta el vado, que se llama Garona, y confirmado aquel termino al Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida. Esto indica, que el año 921. tenia salud cumplida. Ni la edad le embaraçava, aunque Moret fol. 459. le quiere hazer muy viejo. Pero de su edad darèmos cuenta en su propio lugar. Y por este tiempo, yà emos visto, que Ordoño Segundo, y Don Sancho Segundo tenian retirados, y afligidos a los Moros. Y si huvieran quedado tan desbaratados aquellos Reyes entonces, no huvieran hecho tan largas donaciones en aquel tiempo a las Iglesias, y Monasterios; ni huviera en las Historias tantas narraciones de sucessos glorioso, como dexamos escritos. Geronimo Zurita libro primero de los Anales, capitulo once, señala la batalla de Iunquera al reynado, y tiempo de Don Garcia Sanchez el Tembloso. Pero confundiò este Autor al Nieto con el Abuelo, por la semejança de los nombres, como se advertirà en sus propios reynados.

Blancas fol. 87 D. Iuan Briz lib. 2. cap. 11. Garib. lib. 22. cap. 4.

CAPITVLO QVARTO.

De la destruicion de la poblacion de Pano.

I. EL P. Ioseph de Moret fol. 304. colige de su donacion imaginaria de ABETITO, que Don Iuan Briz Martinez *và muy fuera de camino*, quando pone la destruicion de Pano al año 717. aviendo sido en el reynado de Abderramen I. que començò a reynar treinta y ocho años despues. El Coronista de Navarra advierte en el fol. 457. *Que si se apurara la Chronologia, y razon de los tiempos, norte de la Historia, no se cometerian tantas* ABSVRDIDADES. Pero si le probamos que falta con el tiempo, se deduce, que no cumple con la obligacion de Historiador. Dize que Don Iuan Briz puso la desolacion del celebrado Pano año 717. esta es clara impostura; porque nuestro Abad Pinatense la señala al año *setecientos y diez y nueve*. En letra està el numero, y no en guarismos. Si Moret respondiesse, que el suyo està errado en la impresion; no tendria entrada esta respuesta; porq̃ èl mismo assegura, q̃ TREINTA Y OCHO AÑOS despues entrò a reynar Abderramen Primero; y le señala el principio de su reynado de Cordova al año 755. Aqui pide la verdad satisfaciõ a la narraciõ defectuosa del tiẽpo.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 1.

II. Don Iuan Briz Martinez escrive, que Abdulaceu, q̃ presidia en España por su Padre Muza, embiò exercito con Abdelmelic contra la poblacion nueva de Pano: Sigue la opinion del Autor de la antigua Historia Pinatense; y se conforma con el dictamen de Geronimo de Blancas. El P. Moret dize, que Don Iuan Briz *và muy fuera de camino*: pero es voluntario modo de escrivir: tiene Autores por su parte, que hazen opinion, y vn Historiador cumple con su obligacion (como advirtiò bien el Dotor Iuan Paez de Castro) acomodando su dictamen al de Escritores, que merecen credito en materias probables. La Historia segunda de San Voto dize, que Abderramen Iben Mohabia embiò a Abdelmelic: Blancas, y Don Iuan Briz dexaron la sentencia de este Autor, y siguieron la opinion de la Historia antigua, cuyo Autor es de superior autoridad.

Blancas fol. 12.

III. El P. Ioseph de Moret, quiere que aya sucedido la deso-

ſolacion de Pano, muy entrado yà el reynado de Abderramen Primero. Començò eſte a reynar el año 755. y muriò el Barbaro el de 785. El Inveſtigador le dà aſsi el principio, y fin del reynado en ſus Inveſtigaciones. El principio fol. 304. El fin fol. 370. Entre eſtos extremos le ſeñala el P. Moret fol. 304. de reynado 33. años con el Arçobiſpo Don Rodrigo, y Chronicon de San Millan. *Georgio Elmacino Eſcritor Arabe, y el que mas exacta, y copioſamente eſcriviò aora cerca de quinientos años la Hiſtoria de aquella Nacion*; (aſsi le celebra Moret fol. 303.) le cuenta treinta y dos años, y algunos meſes. Nunca podrà el P. Moret acomodar entre aquellos extremos tantos años de reynado; porque deſde 755. haſta el de 785. corren ſolamente treinta años. Vnas vezes excede, y otras falta con el tiempo.

IV. Todos los ſuceſſos, que acaecieron en eſta montaña de Pano procura poſponer, negandoles ſu antiguedad devida, para dar deſpues con alguna oſadia por fabuloſos los de Sobrarbe, que precedieron al reynado de Abderramen Primero. Llamamos con Moret a eſte Abderramen Primero del nombre; porque aunque le precediò el otro Abderramen el de la grã batalla de Turs, no fue Rey en propiedad, ſino a obediencia de los Califas, y Governador en ſu nombre. Es cierto, que la deſtruicion de Pano fue anterior a la eleccion de Don Garcia Ximenez: Eſta ſe hizo el año 724. ſegun nueſtras Hiſtorias. Y para oponerſe a ella, pone Moret las ruinas del Pano, yà muy entrado el reynado de Abderramen Primero.

V. Antes de averiguar el tiempo, en q̃ ſucediò la deſpobla ciõ de Pano; quiero advertir algunos yerros, q̃ comete el Inveſtigador en la cuenta de los años de los Arabes comparados con los nueſtros. En los fol. 254. y 302. pone el principio del reynado de Abderramen Primero en la Hegira 142. y dize que correſponde al año de Chriſto 755. Eſte Coroniſta ſe engaña; porque a la Hegira 142. ſale el año 759. Y al año 755. correſponde la Hegira 138. En el fol. 369. comprueba con el Chronicon de San Millan, y Georgio Elmacino, que ſucediò la muerte de Abderramen Primero en la Hegira, ò año de los Arabes 172. Y dize, que coincide con el año de Chriſto 785. Es manifieſto engaño: porque a eſta Hegira correſponde el año 788. Y el año 785. coincide con la Hegira 169. Ni pudo entrar en el Reyno de Eſpaña Abderramen en el año 755. Porque

que ſu Padre Mohabia, huyendo del furor de Abdala, que deſpoſſeyò a Maroan del Cetro, y Califato, vino a Eſpaña en la Hegira 139. que coincide con el año de Chriſto 756. como prueba Don Gaſpar Ybañez Marques de Agropoli en ſus diſſertaciones Eccleſiaſticas con Elmacino. Viviò Mohabia vn año en Eſpaña; y empezò ſu hijo Abderramen en la Hegira 140. año de Chriſto 757. Iuceph Governador de Eſpaña por el Califa ſe le opuſo con grande eſfuerço; quedò eſte varias vezes vencido, y en Toledo le mataron deſpues en la Hegira 142. año 759. Y aqui començò el reynado de Abderramen, como prueba el Marques en el lugar citado num. 26. Eſtevan de Garibay vn año antes cuenta el fin de Iuceph, y principio del Reyno de Cordova en Abderramen; pero yo llevo la cuenta del Iluſtriſsimo Marques de Agropoli; porque a Garibay no le hallo igual, ni conſtante en los años de los Moros.

D. Gaſpar Ibañez diſſert. 1. cap. 4. num. 24. Elmacin. lib. 2. cap. 3.

Garib. lib. 36. cap. 24.

VI. Buſquemos aora al Capitan Abdelmelic, que deſtruyò la Poblacion de Pano. Vno huvo deſte nombre por los años 734. de quien haze comemoracion Iſidoro Obiſpo de Badajoz. Eſte hizo en el año ſeñalado vna jornada contra las tierras del Pyreneo; pero con infeliz ſuceſſo. Y por eſta razon dize el P. Moret, que no ſe deſtruyò Pano en eſta ocaſion; y lo colige en el fol. 251. de ſu donacion de Abenito, aſſegurando; *que ſe contiene en la memoria mas autorizada de la Real Caſa de San Iuan de la Peña.* Pero eſta autoridad adolece, como emos viſto. En el fol. 250. engrandece, y celebra por Capitan principal de la Moriſma a Abdelmelic, y añade, *que deſpues fue eligido por Rey de Cordova.* Eſta eleccion no tiene verdad alguna. El P. Moret fol. 302. dize: *Que Abderramen Iben Mohabia, como Rey en propiedad, eximiendoſe de la obediencia de los Miramamolines, ò Califas de Arabia, ſe enſeñoreò de Eſpaña, y aſſentò la ſilla de ſu Reyno en Cordova, deſpues de aver muerto a Iuceph los de Toledo, a donde ſe avia retirado el año de los Arabes 142. y de Chriſto 755.* Yà tenemos el principio del Reyno de Cordova, dandoſele a Abderramen Primero. Los que le ſuccedieron fueron los que ſeñala el miſmo Moret fol. 367. y 368. haſta Abderramen Tercero; y ſon eſtos, Hiſcen, Haliatan, Abderramen Segundo, Mahomad, Almondar, Abdalla ſu hermano, y Abderramen Tercero Entre eſtos Reyes de Cordova no ſe halla eſcrito el nom-

Iſid. Paſcenſ. ad eram 772.

bre

bre de Abdelmelic. Los que precedieron a Abderramen Primero fueron Governadores de Eſpaña, como Muza, Abdulacen, Zama, Ambiza, Abderramen, que muriò en la batalla de Turon, y otros: pero no huvo nombre de Reyno de Cordova, haſta Abderramen hijo de Mohabia. Sin fundamento pone Moret a Abdelmelic entre los Reyes de Cordova.

VII. Otro Capitan Abdelmelic huvo celebre entre los Moros en tiempo poſterior, reynando Hiſcen, hijo de Abderramen Primero. Y a eſte quiere el P. Moret fol. 304. atribuir la deſtruicion de Pano al principio del reynado de Hiſcen, reynando aun ſu Padre Abderramen. Eſte, apenas començò a reynar deſpues de la muerte de Iuceph, tuvo muchas, y varias guerras con Moros, y Arabes, q̃ ſe revelaron; como Hirat, Alhadra, Bere, y ottos, q̃ cuenta el Arçobiſpo Don Rodrigo; y aſsi dize Moret: *Parece lo natural, que eſta expedicion, en que ſe demoliò la fortificacion del Pano, fue muy entrado ſu reynado, que avia començado el año 755.* El Arçobiſpo de Toledo eſcrive, que eſte Abdelmelic fue embiado por Hiſcen, hijo de Abderramen, y que con grande exercito entrò por las tierras, que los Francos poſſeian en Cataluña, y por la Galia Narboneſa; y ocupò a Narbona, y a Girona, y otras plazas circunvezinas. El P. Moret fol. 371. refiere eſtos ſuceſſos, y con el Arçobiſpo Don Rodrigo los ſeñala al año de los Arabes 177. que correſponde al año de Chriſto 793. Bolviò con tantos deſpojos el Moro, que del quinto de ellos le tocarõ a Hiſcen ſu Principe quarenta y cinco mil maravedis de oro, con que acabò la Mezquita de Cordova, que ſu Padre avia començado. Y añade el Arçobiſpo, que los de Narbona, y demas Chriſtianos padecieron tan gran calamidad, que por via de concierto, y concordia eran obligados a llevar en ſus ombros, y en carros deſde Narbona a Cordova la tierra, con que èl edificò la Mezquita. Eſta jornada de los Sarracenos comprueba el Inveſtigador con los Anales Fuldenſes, Aſtronomo, y otros Eſcritores antiguos de las coſas de Francia.

Roder. Toleti in Hiſt. Arab. cap. 20.

VIII. Pero parece que no ſe pudo executar la demolicion de la fortaleza de Pano en el tiempo, que la pone el P. Moret. Porque el año 778. entrò Carlo Magno poderoſo con dos exercitos en Eſpaña, como emos viſto en el titulo precedente, y conquiſtò muchas Ciudades, y Poblaciones, y entre otras ſe nom-

nombra Zaragoça. Dexò en ella por Rey feudatario a Ibnabala; y tambien otros Reyezuelos Moros negaron entonces la obediencia al Rey de Cordova Abderramen Primero, por el grande abrigo, que tuvieron en Carlo Magno; y por la separacion, y divition, que huvo entre los Moros de Eſpaña, Africa, y Arabia: y con las competencias, q̃ tenian los dos linages Humeyas, y Alabecis, declinaron las fuerças de los Moros de Eſpaña, y los Principes Chriſtianos con mayor facilidad pudieron recobrar ſus tierras de los Moros, como advierte Eſtevan de Garibay; y las coſas de Aragon ſe iban reparando yà por aquellos tiempos, como expreſſamẽte lo dize Sebaſtiano Obiſpo de Salamanca. Por eſtas partes las Ciudades principales, como Zaragoça, Hueſca, y Pamplona tenian ſus Reyes propios, y eſtos negaron la obediencia a Abderramen. Y no pudiendo eſte reducirlos; bien ſe vè, que tampoco pudo deſde Cordova embiar con exercito a Abdelmelic haſta el Pyreneo, no teniendo el tranſito ſeguro por las tierras de los Rebeldes. Ni es creible que quiſiera deſtruir vna poblacion ſola de ducientas perſonas con exercito poderoſo, pueſta en tierra muy pobre, y retirada, que no le importava para coſa alguna, dexando en las tierras llanas en paz, y ſoſiego a los Reyezuelos Moros, ſin tomar ſatisfacion de ſu rebeldia, è inobediencia. Y ſi al principio del reynado de Abderramen Primero, no ſe pudo executar la ruina de Pano por las guerras, que tuvo con otros Moros, que le negaron la obediencia por ſeguir la parcialidad de los Alabecis; tambien entrado yà ſu reynado, ſe le opuſieron los Reyes deſtas Ciudades con el favor de los Francos, y jornada de Carlo Magno. Es poſsible, que Abderramen ſolo ſe acordara de la pobre, y pequeña poblacion de Pano, para deſtruirla en lo mas retirado de las montañas de Aragon; y que ſe olvidara de reducir a ſu obediencia a Zaragoça, y otras tierras fertiles, y llanas del miſmo Reyno? Vn ſiglo caſi gozaron de paz los Chriſtianos, deſpues que entrò Abderramen Primero a reynar, por eſta cauſa huvo entonces muchos Monaſterios en Cordova, como eſcrive Yepes año 830.

Garib. lib. 37. cap. 1.

Sebaſt. Salm. in Alfon. Catb.

Yepes año 830.

IX. Es cierto, que no vino en eſte tiempo Abdelmelic a eſta montaña de Pano, porque Abderramen mas procurava tener a ſu obediencia a los que vivian en las tierras delicioſas, y ricas; que a los que eſtavan retirados, y eſcondidos en eſta po-

bre

bre montaña. Don Iuan Briz ſe conformò con la ſentencia del Autor de la Hiſtoria antigua Pinatenſe, que ſeñalò la deſtruicio de Pano, governando en Eſpaña Abdulacen, por los años 719. Entonces el poder de los Moros eſtava vnido, y era tan grande, que Don Martin Carrillo refiere con Baronio, Gordono, Mexia, y Bardo, en eſte año, que el Miramamolin de los Moros llamado Zuleyman, ſuceſſor de Vlit, juntò para cercar a Conſtantinopla tres mil naves, y en ellas trecientos mil Soldados: tuvieronla cercada dos años; y la tomaran, ſi Dios no ſocorriera a los Chriſtianos, con poner diſenſiones en el campo de los Arabes, peſtilencia en la tierra, y tempeſtad en el mar. Huvo entonces gran peligro de perderſe toda la Chriſtiandad. Sugeta eſtava nueſtra Eſpaña en aquel tiempo al Imperio Barbaro, y ſin reſiſtencia pudo el primer Abdelmelic penetrar, haſta el Pyreneo, y executar la deſtruicion de Pano.

Carrillo año 719.

X. Algunas vezes emos de averiguar la correſpondencia de los años de los Arabes con los nueſtros. Hegira por donde regulan ſus computos los Sarracenos, es tanto como jornada, ò expedicion; aſsi lo advierte el P. Mariana. Don Gaſpar Ybañez, Marques de Agropoli en ſus Diſſertaciones Eccleſiaſticas, dize, que Hegira es lo miſmo que *fuga*; y comiençan a cõtar los Moros por ella, en memoria de la que hizo de Meca a Medina ſu falſo Legislador. El año 622. es muy conocido en las Hiſtorias, por aver començado en èl las Hegiras, ò años de los Arabes. Para inteligencia de eſto, ſupongo, que eſtos años ſon Lunares, cõpueſtos de trecientos y cinquenta y quatro dias. Y aſsi tiene el año de los Arabes onze dias menos que el nueſtro. Para ajuſtar la Hegira con los años de Chriſto, ſe ha de advertir, que donde los Chriſtianos contamos treinta y dos años, numerã los Moros treinta y tres: aſsi lo notan Yepes, y Mariana; aquel en ſus Centurias; eſte en el tratado que ordenò, reduciendo los años de los Arabes a los nueſtros. Començò la primera Hegira el año 622. en 15. de Iulio, fer. 5. ſegun la cuenta de Mariana. El año ſegundo de los Moros tuvo principio el año 623. a 4. de Iulio, y con el orden de quitar onze dias en cada año de los nueſtros, ſe puede averiguar el principio, y fin de la Hegira. Para eſto ordenò el Docto P. Iuan de Mariana vna tabla, q̃ comiença año 622. y acaba en el de 1749. Eſta cuenta llevan graviſsimos Chronologos, q̃ cita, y ſigue tambien el Erudito Marques de Agropoli.

Marian. lib. 6. cap. 26. Agrop. Diſſert. 1. cap. 4. num. 9.

Yepes año 622. Mar. de Annis Arabum, cum noſtris annis comparatis.

CAPITVLO QVINTO.

Don Iuan Briz Martinez corrigiò bien algunos yerros de la escritura de Abetito, que alega el P. Moret.

§. I.

I. ANTES de proponer las correcciones de nuestro Abad Pinatense, quiero corregir vn yerro del P. Moret. Don Iuan Briz dixo, que el primer Hermitaño de esta sagrada montaña, se llamò Iuan de *Atarès* por el Lugar de su nacimiẽto. El Investigador fol. 305. cõdena de absurdo este sentir; porque la memoria que alega expressamente dize: *Que aquel PVEBLO le fundò el Conde Don Galindo Aznar, que governava a Aragon, debaxo del mando del Rey D. FORTVÑO GARCES Rey de Pamplona, y no como quiera, sino añadiendo, que le puso por nombre ATARES.* De aqui infiere, que en tiempo del primer Hermitaño aun no avia Lugar con este nombre. Pero su donacion de Abetito no dize, que el Conde fabricò *el Lugar de Atarès*, sino el *Castillo*: assi traduce Moret fol. 299. El qual » Conde fabricò vn Castillo, y le puso por nombre ATARES. *Qui Comes fabricavit quoddam Castellum, & possuit illi nomen Atharès.* Y en el fol. 305. yà no se acuerda de la traducion passada, haziendo del CASTILLO Poblacion. Al Castillo se le diò el nombre del Pueblo, como al de Iaca, Pamplona, Loarre, y Monzon. El Lugar de ATARES yà estava poblado antes que entrara a reynar Don Fortuño el Monge; porque en tiempo de su Padre Don Garcia Iñiguez, el Conde Don Galindo era Señor de *Senebue, y Atarès:* consta de la escritura de San Martin de Cercito, que cita Moret fol. 324. En otra Gothica, y muy antigua del Rey D. Garcia Ximenez Segundo, se halla tambien el nombre de ATARES: y se vè en nuestro Archivo, Lig. 3. num. 39. tiene la fecha Era 902. año 864.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 8.

Arch. de S. Iuã Lig. 3. num. 39. NOTA.

II. El P. Moret fol. 308. advierte, que D. Iuan Briz Martinez puso en el extracto nono esta memoria, y en ella varias glosas en la margen, queriendo hazer sospechosa la narracion de aquella escritura de Abetito. En ella se haze mencion de la per-

se-

ſecucion, que padecieron los Chriſtianos, reynando Dõ Sancho Garcès, y Ordoño, y ſeñalando la Era 958. dize el Abad Briz a la margen: *NO ESTA BIEN ESTA ERA; PIENSO HA DE DEZIR 858. O MAS; porque eſte caſo fue en eſte año de 820.* Nueſtro Abad Pinatenſe tuvo noticia de los privilegios de los Roncaleſes, y ſe acuerda de ellos en ſu Hiſtoria; y el P. Moret en el cap. 7. del libro ſegundo, exhibe los ſuceſſos mas memorables de aquella eſcritura, como la perſecucion de Abderramen, y jornada de los Moros a Frãcia, haſta Toloſa, y los reducẽ eſtos privilegios a aquellos tiẽpos. Ojenardo los quiſo alargar al ſiglo dezimo, y acomodar al año 921. El P. Moret defiende los Inſtrumentos de los Roncaleſes, y teſtifica, que aquellas coſas ſon del ſiglo nono, cien años antes del tiempo que ſeñala Ojenardo. Segun eſta relacion, la correccion de Don Iuan Briz fue muy conforme a los privilegios de los Roncaleſes. Y las objeciones que haze Moret contra Don Iuan Briz, militan tambien contra los privilegios de los del Valle de Roncal. La mas fuerte conſiſte en la rota de Ordoño Primero, que no pudo ſuceder por los años 820. porque començò el de 850. a reynar. Eſta razon propone contra la correccion fol. 308. Pero eſta miſma haze cõtra las eſcrituras de los Roncaleſes. Vean los eſtudioſos en el Inveſtigador la ſolucion q̃ eſcrive, diſolviendo la duda en el fol. 370. y 371. Y la que alli diſcurre Moret reſpondiendo a Ojenardo, ſeguimos aqui, ſatisfaciendo al miſmo Inveſtigador.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 25.

Oihenart. in Vaſcon. lib. 2. cap. 9.

III. La memoria, ò eſcritura, que tanto califica, expreſſa, que el Conde Don Fortuño Ximenez governava a Aragon debaxo del mando del Rey *Don Garcia Sanchez*, hijo de la Reyna Doña Toda. D. Iuan Briz corrigiò el patronimico de *Sanchez* en *Iñiguez*, y cita la Hiſtoria antigua: *Eneconis; iſta Hiſtoria antiqua.* El ſeñor Abad puſo la correccion; porque le pareciò, que devia ſeguir al Autor de la Hiſtoria antigua, que retrasò aquellos ſuceſſos al ſiglo anterior, ajuſtandoſe con los privilegios alegados del Valle de Roncal. Geronimo de Blancas en ſus Comentarios cuenta con palabras de aquella miſma Hiſtoria, eſtos acaecimientos; y los acomoda a los tiempos, que ſeñalò D. Iuan Briz. Yà emos viſto, que de ningun modo pueden correſponder al reynado de Don Sancho Garcès, ni de ſu hijo Don Garcia Sanchez.

Blancas fol. 57.

IV. Arguye el P. Moret contra nuestro sentir desta manera. La memoria, y escritura de Abetito, dize, que D. Garcia Sanchez vino la primera vez a San Iuan de la Peña por los años 950. treinta despues de la retirada de los Christianos, que señala al año 920. Luego si huviesse vn siglo de mala cuenta, emos de dezir, que la primera venida de aquel Rey fue año 850. Entonces no reynava el Rey Don Garcia Iñiguez. Dos Reyes ha avido deste nombre: El primero fue hijo de Don Garcia Ximenez, y no alcançò estos tiempos; porque Garibay, Blancas, y otros ponen su muerte año 802. El Segundo Garcia Iñiguez, hijo de Don Iñigo Ximenez Arista, no reynava aun en aquellos años; pues por los de 860. hallamos al Rey Don Garcia Ximenez, Segundo deste nombre, en escrituras autenticas; y despues de este entrò en el Reyno Don Garcia Iñiguez. Y assi, si aquella jornada no se ajusta a Don *Garcia Sanchez*, tampoco se puede acomodar al Rey Don *Garcia Iñiguez*. Si Don Iuan Briz dixera, que vn siglo entero fue antes aquella venida del Rey, tenia fuerça el argumento; pero nuestro Docto Prelado, no señala tiempo determinado, porque en la correccion hablò con indeterminacion; y dudando, como consta de sus palabras: *No està bien esta Era; piensa ha de dezir* 858. *ò mas*; solamente afirma, que fue en el siglo anterior, y en el reynado de Don Garcia Iñiguez. En su Historia señala la segunda venida del Rey al año 883. y de la primera, solo dize, que fue algun tiempo anterior.

Garib. lib. 21. cap 9.
Blancas fol. 18.
D. Iuan Briz lib. 1. cap. 42.

V. Algunas repugnancias deduce el P. Moret de la correccion del patronimico de *Sanchez* en *Iñiguez*. La memoria dize, que la madre del Rey, que hizo las dos jornadas a San Iuan, se llamava Doña Toda, cuyo hijo fue Don Garcia Sanchez. Pero negando la autoridad de la escritura, que nos cita, no infiere cosa alguna legitimamente contra nuestro dictamen. Pero quiero advertir, que Don Garcia Iñiguez, tambien tuvo por madre a otra señora llamada Doña Toda, muger de Don Iñigo Arista. Del nombre desta Reyna se acuerdan Zurita, Garibay, Blancas, y otros. Pero Moret fol. 310. dize, que la madre de Don Garcia Iñiguez se llamò Iñiga. Garibay casa dos vezes a Arista, vna con Doña Iñiga, otra con Doña Toda. El Autor antiguo de nuestra Historia Pinatense, como refiere Don Iuan Briz Martinez, solo concede vn matrimonio a este Principe

Zurita lib. 1. Ann. cap. 5. & in Ind. ad anno 852.
Garib. lib. 22. cap. 2.
Blancas fol. 30.
D. Iuan Briz lib. 1. cap. 40.

con

con Doña Toda, a quien otros llaman tambien Iñiga. El P. Moret fol. 311. escrive contra estas dos opiniones assi: *El hazer algunos Autores modernos casado dos vezes al Rey Don Iñigo con Doña Theuda, y Doña Onneca, y el confundir los nombres promiscuamente en vna misma muger, COMO HAZE EL ABAD, ES ANTOJO VOLVNTARIO, sin comprobacion de Instrumento alguno, ni Escritor cercano, si quiera algo a aquellos tiempos.* El Abad, que alega, es Don Iuan Briz; pero ni casa dos vezes, ni confunde dos nombres: solamente refiere las opiniones sin aprobar, ni reprobar alguna dellas. Geronimo de Blancas le diò los dos nombres de Toda, y de Iñiga, tomando este de su marido Don Iñigo. Lease Moret assi mismo en el fol. 432. y hallarà, que la Reyna, muger del Rey Don Garcia Sanchez, tuvo tres nombres, es a saber, Teresa, Iñiga, y Endergoto. Y quando Historiadores graves le dàn dos nombres a la madre de Don Garcia Iñiguez, es de creer, que los sacaron de algunas memorias antiguas. Y en el fol. 434. escrive Moret estas palabras: *Ni esta multiplicidad de nombres deve hazer novedad. El vno es propio, el otro sobrenombre, y el otro patronimico, y hallanse no pocos exemplares.* Pues si ay exemplares, de que se admira, que la llamen con dos nombres a la madre de Don Garcia Iñiguez?

VI. Con la suposicion voluntaria, que haze de la venida del Rey Don Garcia Iñiguez a San Iuan de la Peña año 850. induce otras repugnancias contra la correccion, y nota de Don Iuan Briz. La memoria de Abetito, dize, que cõ el Rey vino el Obispo de Pamplona D. Fortuño: Escrive Moret fol. 311. que el año señalado no era Fortuño Obispo, sino Guillesindo. Pero negando la autoridad de la narracion, q̃ cita; y no admitiendo la determinaciõ del tiempo, q̃ señala; cae por tierra toda su fabrica. Y para convencer de falsa su escritura de Abetito, me quiero valer de la concurrencia del Obispo. Por los años 949. ù el siguiẽte, afirma Moret con su donacion, que vinò Don Garcia Sanchez a este Monasterio, acompañado del Obispo de Pamplona Don *Fortuño*. En aquella Santa Iglesia no huvo por estos tiempos Prelado deste nombre; porque *Valentino* estava entonces sentado en aquella Silla. Comprueba se esta verdad con vna escritura del libro Gothico de nuestro Archivo, que alega Moret fol. 413. contiene vna donacion, que la Reyna Doña Toda hi-

hizo al Monaſterio de los Santos Iulian, y Baſiliſa de Labaſal; tiene la fecha en la Era 985. año de Chriſto 947. y en ella vemos a *Valentino* Obiſpo de Pamplona, y el Inveſtigador miſmo advierte, que eſte Prelado es *conocido por aquellos tiempos*. Su anteceſſor fue Don Galindo, y governava la Santa Igleſia de Pamplona año 944. como prueban Garibay, y Sandoval: Y ſi es tan conocido *Valentino* por aquellos años, es cierto, que preſidia en el tiempo que ſeñala Moret la venida de Don Garcia Sanchez. Ni hallarà el Inveſtigador memoria del Obiſpo Don Fortuño por aquellos años en los Catalogos de los Prelados de la Santa Igleſia de Pamplona. Garibay por aquellos tiempos ſe acuerda de D. Blas, y de D. Siſebuto. En el reynado de Don Garcia Sanchez, nò concurriò Obiſpo de aquel nombre; ni le hallarà en privilegio, ni en otro Autor, ſino ſolo en el de la Hiſtoria ſegunda de San Voto, que errò en la Chronologia. Si acaſo inſiſtiere el P. Moret en dezir, que tampoco huvo Obiſpo Don Fortuño en la Igleſia de Pamplona, reynando Don Garcia Iñiguez; porque entonces regìa aquella Santa Igleſia Don Ximeno, como aſſegura el Inveſtigador fol. 263. y 323. Se reſponde, que como el Autor de aquella narracion errò en el nòbre del Rey, y en otras muchas coſas; aſsi tãpoco acertò en el nombre del Obiſpo. Ni haſta aora ſe ha podido averiguar con ſeguridad, que aya tenido la Catedra de Pamplona Obiſpo alguno llamado Don Fortuño. Vean los leyentes a Sandoval en el Catalogo, que alli ſolo ſe halla memoria de vn Abad de Leyre Fortuño, Obiſpo de Pamplona año 1072. y aun ay tanta duda en la Prelacia de eſte, que no puede el Autor citado ſatiſfacer a ella.

Garib. lib. 22. cap. 14.

Sandov. fol. 23. y 24.

Sandov. fol. 64.

§. II.

VII. El P. Moret añade otras repugnancias contra la correccion de Don Iuan Briz. En el fol. 312. ſupone que nueſtro Prelado pone la perſecucion de Abderramen, y retirada de los Chriſtianos a San Iuan de la Peña año 820. y que deſpues de paſſados treinta años, por los de 850. viño el Rey Don Garcia Iñiguez a nueſtro Monaſterio por la relacion, que el Conde Don Fortuño Ximenez le hizo de la Obſervãcia Monaſtica, que en èl ſe profeſſava. Otra jornada del miſmo Principe dize Moret, que ſeñala la correccion de Don Iuan Briz en la Era

897.

897. año de Chriſto 859. Teſtifica Moret, que *eſta enmienda repugna a las memorias miſmas, y Inſtrumentos del Archivo de San Iuan de la Peña.* Porque conſta de vnos privilegios del año 858. y 860. que era Don Galindo Conde de Aragon; Y en el año intermedio, ſe halla en eſte Condado Don Forruño Ximenez, ſegun corrige Don Iuan Briz: aora dize Moret: *Pues que ſe hizo el Conde Don Galindo Governador de Aragon el año inmediatamente anterior, y inmediatamente poſterior? SVMIOSE COMO GVADIANA PARA SALIR OTRA VEZ.* De Romulo refieren aquella ſentencia: *Vas fictile ictu, & ſono; hominem ſermone probari.* Falta a la modeſtia de Religioſo, y a la obligacion de Coroniſta. Mas facil es reſponderle, que templarme, pongo cuydado en lo mas dificultoſo. *Meliſ. Bibliot. vet. PP. tom. 5.*

VIII. De vnas notas marginales ſe vale, que aun no puede dezir con ſeguridad, que ſon de Don Iuan Briz; porque en ninguna dellas ha viſto firmado ſu nombre. Y quando fueran las notas de Don Iuan Briz, no devia empeñarſe a ſu impugnacion. Pero concedamosle, que ſon ſuyas; pero con ellas no hazia opinion el ſeñor Abad Don Iuan Briz; ni aun los Indices de los libros la hazen, mientras no ſe pone la razon de la concluſion; y menos quando ſe dize *incidenter*, como prueba con gravedad, y erudicion el docto Ieſuita Caſtro Palao. Geronimo Zurita, y Blancas tambien puſieró algunas margenes en la Hiſtoria antigua de San Iuan de la Peña, como conſta de Don Iuan Briz lib. 1. cap. 39. Blancas expreſsò ſu nombre aſsi: *Ego Hieronymus Blanca*: y advierte que ciertas notas marginales ſon de mano de Zurita: *Cuius manu hæc notata ſunt.* Deſtas tuvo noticia Moret fol. 279. Pero en las otras hablò a tientas; porque no hallò la firma de Don Iuan Briz en ellas; ni noſotros hallamos por donde conociò que ſe eſcrivieron de mano del ſeñor Abad Don Iuan Briz, no teniendo noticia del modo, ni forma de ſu letra. Mucha duda, y poca razon avia para empeñarſe contra aquellas gloſas marginales; y quando tuviera entrada la confutacion, no devian tener cabida las chanças, chiſtes, ni burleria de palabras, agenas de la gravedad de vn Coroniſta, y de la profeſsion Religioſa. *Palao tract. 1. diſp. 2. punct. 1.*

IX. Y pues tenia el Coroniſta de Navarra impreſſa la Hiſtoria de nueſtro Prelado, devia mirar en ella al tiempo, en que acomodava aquellas coſas. Es cierto, que la retirada de los Chriſtia-

tianos a la Cueva de San Iuan, que no ſucediò al año 820. porque entonces eſtavan vitorioſos nueſtros Reyes, como ſe vè en los privilegios de los Roncaleſes. Don Iuan Briz ſeñala la muerte de D. Sancho Primero, quarto Rey de Sobrarbe, al año 833. ù dos adelante. Y deſpues deſſa, ſucediò la retirada de los Chriſtianos. Ni la rota de Ordoño la puſo el Abad Pinatenſe al año 820. Porque en el lib. 1. cap. 40. refiere la opinion de Marmol en la Hiſtoria de Africa, que la ſeñala al año 859. reynando Mahomad, y entonces dize, que hizo vn diabolico eſtrago en todas las tierras; atravesò a Navarra, paſsò el Pyreneo, y corriendo por Francia, llegò haſta Toloſa. Pero advierte, que el Autor de la Hiſtoria antigua Pinatenſe eſcrive, que Ordoño quedò desbaratado, poco deſpues de la muerte del Rey Don Sancho. Aqui ſolo refiere opiniones de otros, ſin declarar ſu dictamen propio. El reynado de Don Garcia Yñiguez, hijo de Ariſta, començò, ſegun la opiniõ de Don Iuan Briz, por los años 870. Y aſsi nunca dixo que eſte Principe vino a San Iuan de la Peña por los años 850. ni 859. Y de aqui reſulta, que ſon ſinieſtros los argumentos del P. Moret, y falſas las ſupoſiciones; y que ſalpica a Don Iuan Briz con injurias, y denueſtos implaticables, ſin fundamento, ni razon alguna.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 25.

Marmol lib. 2. cap. 24.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 42.

X. El Autor de las Inveſtigaciones fol. 268. con Geronimo de Blancas trae vn trozo de la Hiſtoria antigua de San Iuan de la Peña, y es la miſma, que tuvo Zurita, y en ſu poder viò Garibay: Y conſta de ella, que Ordoño fue vencido de Abderramen año 820. y que entonces ſe retiraron los Chriſtianos a la Cueva de San Iuan, como a ſingular refugio, y paſſaron los Sarracenos haſta Toloſa. Y aſsi parece, que aquellos ſuceſſos no acontecieron, ſegun eſta cuenta, deſpues de la muerte del Rey Don Sancho. Don Iuan Briz no ſe ajuſta con eſtos años, porque le parece muy conſtante, que concurrieron en vn miſmo tiempo los reynados de Ariſta, y Ordoño: y aſsi paſſa mas adelante todos aquellos acaecimientos. Marmol, y el Autor de la Hiſtoria de San Iuan no conforman en el tiempo: Marmol pone la deſgracia de Ordoño año 859. como emos viſto, reynando en Cordova Mahomad: El Autor de la Hiſtoria antigua Pinatenſe la cuenta algunos años atràs, en tiempo de Abderramen Segundo, Padre de Mahomad: Aqui Don Iuan Briz refiere eſtas opiniones, como he dicho, y no aprueba, ni re-

Blancas fol. 57

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 40.

reprueba; y no tuvo razon Moret fol.308. quando dixo, que nuestro Prelado atribuyò la rota de Ordoño a Mahomad de Cordova. Pero Moret nos propone luego el fragmento de Blancas alegado de la Historia antigua, que señala el año 820. A esta proposicion respondiò Don Iuan Briz, que la Historia que tuvo Zurita, que viò Garibay, y alegò Blancas, no era la original, sino copia mal sacada. El P. Moret fol. 314. tambien nos concede que era copia; y en esta ay el yerro, que advirtiò Don Iuan Briz; y Geronimo Zurita reparò en la confusion de los tiempos, que avia en aquella copia.

D. Iuan Briz lib.2.cap.11.

Zurita lib. 1. cap.11.

XI. Entre las repugnancias, que voluntariamente atribuye a Don Iuan Briz fol.312. mezcla el privilegio de la explanacion del termino de San Iuan; y dize que remata *fecha la carta en la Era* 986. año de Christo 948. Pero es engaño manifiesto, y yerro conocido. Porque el mismo Moret alega esta escritura misma en el fol.271. Y en el siguiente saca la fecha della en la Era 966. que coincide con el año de Christo 928. Este Instrumento se halla en el libro Gothico de San Iuan fol. 71. y 72. como testifica el P. Moret fol.271. La escritura que tiene la data en la Era 986. año de Christo 948. està mencionada en las Investigaciones fol. 277. y contiene la donacion, que hizieron los Condes Don Gutisculo, y Don Galindo, de la Pardina que està sobre Escabierre; y està en el libro Gothico fol. 23. como refiere Moret. Estos descuydos son muy frequentes; y se hallan muchas vezes otros semejantes en su obra. Y despues de aver cometido este yerro, en el fol. 312. escriviendo contra Don Iuan Briz, dize que assi se comprueba *la buena consonancia, y correspondencia de tiempos*, para deducir repugnancias del Abad Pinatense. Estas escrituras son distintas, y pertenecientes a diferentes tiempos, y contienen distintas cosas: y el P. Moret confunde las dos en vna, por el fin que abaxo se dirà.

NOTA.

XII. En el fol. 314. reconoce, que lo referido *se ha seguido con alguna prolixidad, por la lastima que causa ver los dos tomos de extractos de insigne legalidad, estragados no solo aqui, sino a cada passo con notas tan erradas del Abad Don Iuan Briz, que puede echar a perder al que no estuviere muy bien afirmado en la Historia, y Chronologia; y aũ assi no serà facil no marearse, sino recurriere a los Instrumentos originales de aquel Archivo, que entendiò MVCHO MEJOR EL ABAD FENERO, QVE NO DON*

IVAN BRIZ. El P. Moret para escrivir con excesso haze voluntariamente esta comparacion excessiva; no hagamos caso de ella, sino de las notas tan erradas que refiere, añadiendo, que han estragado los dos tomos de extractos del Archivo Pinatense. En estos se hallan los privilegios de nuestra Real Casa recogidos con grande legalidad, y muy loable trabajo; assi lo testifica el P. Moret fol. 308. El primer tomo contiene 727. hojas: el segundo comprehende 411. En el primer volumen se hallan notas en 66. hojas. Y son advertencias necessarias; porque vnas vezes dize que la X) con el rayuelo, vale *quarenta*. Otras que la T̈ significa *novecientos*; aunque regularmente denota *mil*. Tambien advierte, que en algunos privilegios la Era se toma por *año de Christo*, y que estàn escritos en otra parte del mismo volumen. Corrige algunas vezes al que copiò los privilegios, sacando erradas las datas, por ignorar lo que significava la X) con el arco, ò rayuelo. Y el P. Moret no niega en el fol. 446. que el

NOTA. Copiador de los extractos tuvo esta ignorancia; antes bien se la publica. Estas advertencias sacò Don Iuan Briz, de Morales, Blancas, y Yepes. Los dos tomos contienen 1138. hojas, y en solo 66. se hallan notas marginales. No pudo con verdad dezir, que *a cada passo* se hallan las notas; y siendo tan curiosas, y de Coronistas tan exactos, no entiendo, ni alcanço, como pueden *marearse* con ellas, las cabeças de los Historiadores. Sepa Moret, que sin estas notas, no se pueden alcançar las noticias de las escrituras antiguas.

XIII. Los dos tomos de extractos dize, que *estàn estragados a cada passo con notas erradas*. Pero en el segundo no se halla margen, ni nota de Don Iuan Briz, como se ha averiguado por

NOTA. orden de los Ilustrissimos Señores Diputados del Reyno de Aragon. Esto parece a lo que dixo de los Apendices de Yepes, que *estavan llenos de privilegios de Carlo Magno, Ludovico Pio, Carlos Calvo, y Lotario*, concedidos a los Monasterios Benedictinos de Cataluña; y de los tres primeros no ay donacion alguna en los Apendices, solo se vè vno de Lotario, como emos visto en el titulo precedente, cap. 3. num. 48. donde se concluyen titulo, y capitulo.

XIV. De los extractos marginados passa inmediatamente a la Historia antigua de esta Real Casa, que Zurita la cita con el titulo de Historia antigua, y general de Aragon. Garibay,

Blan-

Blancas, Sandoval, y otros Escritores graves seguian por el Autor de ella, buscando el principio de la Dignidad Real en esta parte del Pyreneo. Parecele, que el fundamento en que estrivan, no es solido, porque la autoridad de este Escritor, es moderna, y añade Moret, que aquel Autor, no entendiò bien los Instrumentos del Archivo. Y que a averlos visto los Autores exactos de nuestro siglo, sin duda, que no huvieran seguido camino tan errado. No tiene el P. Moret otro Instrumento contra la antiguedad venerable de Sobrarbe, y ancianidad Religiosa de San Iuan de la Peña, que su donacion ficticia de Abetito. Geronimo de Blancas fue erudito, y diligente Investigador, y tuvo noticia de esta Historia que alega Moret, y de la otra mas antigua, que escriviò Macario, y no *siguiò camino errado*, sino muy cierto, apartandose del camino que lleva el que ordenò la Historia segunda de San Voto, que publica tan ruidosamente el Investigador por donacion original de Abetito.

XV. Bolviendo a la Historia antigua de San Iuan, que a Moret parece ser su Autor moderno; dize en el fol. 314. *Que la original pereciò yà.* Y luego prosigue desta manera: *Y la copia que Geronimo Zurita donò a San Iuan, y al Abad Don Iuan Perez de Olivan su pariente año 1576. se sacò el de 1626. a 3. de Febrero para la Libreria, que disponia Don Gaspar de Guzman, Conde de Olivares, por Don Iuan de Fonseca, Sumiller de Cortina, Canonigo de Sevilla, que la sacò con cedula de su Mageſtad, concurriendo a la entrega el Abad Don Iuan Briz con su carta, desde las Cortes de Monzon, asſegurando la restitucion, que hasta aora no se ha hecho.* Muchos yerros embuelve en pocas palabras. El primero es dezir, que Geronimo Zurita hizo donacion de ella: porque muerto este Coronista, vino a manos, y poder de Blancas esta copia, como èl mismo lo dize en sus Comentarios. *Blancas fol. 58* El segundo yerro es llamar *Don Iuan Perez de Olivan* al que recibiò la Historia; pero su verdadero nombre fue *Don Martin*. El tercero yerro es dezir, que Zurita hizo donacion de esta copia el año 1576. a su pariente el señor Abad; y es cierto, que muriò este Prelado treze años antes en 21. de Noviembre en el de 1563. estando en las Cortes de Monzon: tiene su sepultura en la Capilla Mayor del Carmen de Zaragoça, Patronado de su noble familia, y antigua casa. Consta esto del libro de la Cadena de San Iuan, donde estàn escritos los nombres de los difuntos Pre-

lados, señalando el dia, y lugar donde murieron. En el Catalogo que hizo Don Iuan Briz de los Abades de San Iuan de la Peña, pudo encontrar con el año en que muriò Don Martin Perez de Olivan: es verdad, que ay yerro en el dia; pero es cierto que muriò en el que yo he señalado; y Don Martin Carrillo en la Historia de San Valero, tambien la pone en el mismo dia; pero ay yerro de impresion, y por dezir 1563. puso el Impressor 1573. El quarto yerro de Moret, es celebrar Cortes en Monzon el año 1626. este año començaron en Barbastro, y se concluyeron en Calatayud.

Carrillo fol. 413.

XVI. Ni aquella copia, que tuvo Zurita estuvo despues archivada en nuestra Real Casa. Porque Don Iuan Briz habla de la Historia general, y de la copia; y dize que Geronimo Zurita no deviò de ver la original, sino *alguna copia mal sacada*; porque los sucessos que emos referido, ponia en el reynado de Don Garcia Sanchez, hijo del Cesson; pero yà queda averiguado, que forçosamente se han de atrasar, y colocar en el siglo nono. De esto se infiere, que la copia no ha estado en San Iuan de la Peña, sino la original, y esta se entregò a Don Iuan de Fonseca. Y en tiempo de Don Iuan Briz, estava en nuestro Monasterio; assi lo testifica nuestro Prelado en su Historia, con estas palabras: *La Historia original tenemos conservada en este Archivo.*

D. Iuan Briz lib. 2. cap. 11.

CAPITVLO SEXTO.

La elevacion de los cuerpos de los Santos Hermitaños, Voto, y Felix, fue verdadera Canonizacion: Los sucessos, y predicacion de San Saturnino, y la Silla de San Firmin en Pamplona, adolecen con su narracion.

§. I.

1. EL P. Ioseph de Moret fol. 314. parece que la quiere poner en duda, escriviendo estas palabras: *Ni la santidad de aquellos Ilustres Anacoretas, que fundaron aquel Monasterio, y cuyas vidas mas singularmente piden la relacion segura, permitia se mezclassen, no solo en la substancia de la san-*

ti-

tidad, pero ni en las circunſtancias del tiempo, y de algunos hechos, que ſe les atribuyen, con algunas narraciones ſupueſtas; lino que eſpiden el Oraculo de la Silla Apoſtolica que autorize ſu culto, con aquella pureza de verdad que a las coſas ſagradas conviene: *ſi yà la coſtumbre de la antiguedad, no ha prevenido eſta diligencia con la aclamacion comun, y culto grande, que ſe les dà por toda aquella Comarca.* Haſta aqui el P. Moret. El Autor primero, que ordenò las vidas de nueſtros Santos Hermitaños Voto, y Felix, Ciudadanos de nueſtra Imperial, y ſiempre Auguſta Ciudad de Zaragoça, fue Macario, antiguo Monge Pinatenſe. Su Hiſtoria, refiere Don Iuan Tamayo Salazar en el Martirologio de los Santos de Eſpaña. Quexaſe eſte Autor de los Monges de San Iuan de la Peña, porque no le remitieron copia de la Hiſtoria de Macario, aviendola pidido Don Ioſeph Pellizer de Oſſau, y Tovar, y el Doctor Iuan Franciſco Andres Vztarroz; pero no ay noticia, de que eſtos graves Coroniſtas ayan hecho eſta peticion al Monaſterio, que ſin dificultad ſe le franqueará al Docto, y Erudito Tamayo la copia de Macario, y Actas de los Santos Voto, y Felix, que eſcriviò aquel antiguo Autor. *Tamayo 29. Mai.*

II. En nueſtro Real Monaſterio eſtàn las obras del Erudito Tamayo de Salazar, y aviendo viſto, q̃ reprehendia la avaricia de los Monges Pinatenſes, en participar papeles, y eſcrituras del Archivo; para que el P. Ioſeph de Moret Coroniſta de Navarra, no tuviera ocaſion de otra querella ſemejante, ſe le franqueò demaſiado el Archivo; y mejor fuera, que la reprehenſion ſe dirigiera contra la avaricia, y que no tuviera aora que corregir en la prodigalidad. Tres vezes ha eſtado en nueſtro Monaſterio, como èl miſmo lo cuenta fol. 513. pero en todas revestido de la modeſtia Ieſuitica: Nunca penſaron los de la Cogulla Pinatenſe, que pudiera caber tanta doblez en lo interior de vn Coroniſta Religioſo, que en lo exterior parecia muy ſencillo, candido, y puro. Lo interior ſolo Dios lo ſabe.

III. El Docto Tamayo en el Martirologio celebra la autoridad de Macario, aunque interponiendo algunas quexas: todo expreſſa con eſtas elegantes palabras: *Acta omnimoda ſcripſit Macharius Monachus illius Regalis Cœnobij Sanctorum Virorum Voti, & Felicis coævus, quæ M. SS. adſervantur in ſchedis illius Monaſterij, quorum copiam, licet prolixius poſtularem, vt huic operi adnecterem, miniſterio D. Ioſephi Pellizerij Regij Chronographi,*

apud

apud Caſtellanos, & Legionenſes, & Doctoris Ioannis Franciſci Andreſij, Hiſtoriographi Regni Aragoniæ, penitus illam obtinere non valui. Neſcio, quo ſenſu hæc Monachorum nititur avaritia, vt potius hæc Sanctorum monumenta, quæ in Dei honorem, Sanctorum gloriam, & Nationis ſpecimen veniunt exponenda, inter pulveris, & cariei cumulos conſeruare contendant, quam Scriptoribus propalare, & exhibere, ac ſi nos illorum dedecus quæreremus. At quia hæc noſtra querimonia communis: Ad Acta Sanctorum Confeſſorum pergo; prout illa ex fragmentis Maiharij Monachi à Brizio relatis, & aliorum elicere potuimus.

IV. Don Iuan Briz eſcriviò las vidas de nueſtros Santos Anacoretas, y ſu narracion es cierta, porque le diò noticia cumplida el Monge Macario. Muy ſingular eſcrive Moret, diziendo, que las vidas de nueſtros primeros Anacoretas *piden mas ſingularmente la relacion ſegura.* Si para el Martirologio de Eſpaña es baſtante la autoridad de Macario, tambien ſerà muy ſuficiente ſu relacion antigua para las Hiſtorias de Aragon. Ni la ſantidad de nueſtros primeros Heremitaños ſe mezcla con las narraciones ſupueſtas, porque la ſantidad, y vida heremetica corre aparte por cuenta de Macario. Otros ſuceſſos que ſe hallan hiſtoriados, ſe deven à la diligencia de graves Coroniſtas, que los hallaron en memorias antiguas. No emos de creer que los fingieron, quando tantos Eſcritores los dàn por ciertos, rigoroſa ſentencia pronuncia Moret, llamandolas *Narraciones ſupueſtas.* Ni es meneſter, que eſperemos el Oraculo de la Silla Apoſtolica, que autorize el culto; porque eſtà ſeguro con la particular Canonizacion, que hizo el Obiſpo de Aragon Don Iñigo. Bien ſabida es la diviſion de la Canonizacion en general, y particular. Con eſta ſe aſſegura el culto de nueſtros Iluſtres Anacoretas, como prueban Yepes, Don Iuan Briz, y otros muchos Autores.

Yepes año 711. cap. 2.
D. Iuan Briz lib. 1. cap. 28.

V. Nueſtro Eſcritor antiguo Macario los llama a Voto y Felix: *Venerables Confeſſores.* A Felix le celebra *Beatiſsimo.* Don Iuan Briz eſcrive con Macario, que en los ſepulcros de eſtos glorioſos Santos, curaron muchos enfermos, cobraron viſta ciegos, y quedaron ſanos otros achacoſos de varias enfermedades. Y los que velavan en los ſepulcros de eſtos glorioſos Santos, muchas vezes deſcubrian ocular, y manifieſtamente cierta luz celeſtial, y divina. Toda eſta narracion es de Macario. El ſa-

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 14.

gra-

grado cuerpo de San Indalecio vino a San Iuan de la Peña el año 1084. Testigo de vista fue Ebremo Monge Cluniacense, reynando el Serenissimo Rey Don Sancho Ramirez en Aragõ, y Pamplona. Fabricò este Christianissimo Principe vna Iglesia en el monte Pano al sagrado Pontifice Indalecio, como dize Don Iuan Briz en su Historia; y en el retablo della estàn las sagradas Imagenes de los dos Santos hermanos cõ coronas, y rayos de gloria en sus cabeças; y en los pies escritos sus nombres de letra muy antigua: *Sanctus Votus: Sanctus Felix*. La Historia de Macario, la tradicion antiquissima, pinturas, y Autores celebran la santidad de nuestros Ilustres Anacoretas. El Martirologio de Espaõa la publica, y alega los Autores que escrivieron las vidas de estos Santos Hermitaños; no son pocos los Escritores, los siguientes entran en el numero: Yepes, Ainsa, Marieta, Mariana, Illescas, Murillo, Garibay, Don Vincencio Blasco de Lanuza, Don Iuan Briz, y otros, que tuvieron noticia de la antigua narracion de Macario. Y si en duda estuviera la santidad de nuestros claros Anacoretas, no la publicaran en sus Historias tan Ilustres Historiadores; ni Tamayo les diera lugar en su Martirologio entre los Santos de Espaõa. Y si fundamento huviera para poner pleito; tambien lo avria contra la santidad de los demas Confessores, que en lo antiguo canonizaron los Obispos en sus Dioceses. Las Sagradas Reliquias de San Voto, y Felix quedaron libres enmedio de las llamas el año de 1494. que fue el vltimo incendio de San Iuan de la Peña, como escrive D. Iuan Briz. Pero este tan claro milagro no ha sido bastante para librarlas de la censura ardiente deste Coronista.

D. Iuan Briz lib. 3. cap. 36.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 47.

VI. De las Actas de los Santos Voto, y Felix, que escriviò Macario, nadie ha dudado, ni en ellas se hallan repugnancias en la substancia de la santidad, ni en las circunstancias del tiempo; ni se hallan narraciones supuestas, que hagan sospechosa la canonizacion. Las cosas sagradas en su relacion piden pureza de verdad. Todas estas cosas previene el P. Moret; pero aora emos de ver, si cumple con tantas obligaciones, escriviendo los sucessos de San Saturnino, y de San Firmin.

VII. Cinco Actas diferentes halla de los hechos de este Ilustrissimo Obispo de Tolosa, a quien reconoce el Nobilissimo Reyno de Navarra por Apostol, y primer Padre de su Fè. Dize, que todas son de antiguedad no despreciable fol. 164.

A las

A las primeras no señala el tiempo, en que se escrivieron. De las segundas dize, que se hallan alegadas en San Gregorio Turonense nuestro Monge, que floreciò en el siglo sexto. De las terceras colige, del estilo de llamar *Septimania* a aquella parte de la Provincia Narbonesa, confin de Cataluña, que se escrivieron en el reynado de los Godos, ò en los primeros tiempos, en que los Arabes Mahometanos dominaron en España. Este discurso deduce del estilo fol. 166. Pero no es legitimo. Porque las quartas Actas testifica el Investigador, *que se escrivieron a los fines del reynado del Rey Don Fortuño el Monge*. Y el Autor llama *Septimania* aquella parte de Francia. Don Fortuño el Monge dexò el mundo, y Corona al principio del siglo dezimo, casi dos despues de la entrada de los Arabes Mahometanos en España. Entonces aun se nombrava *Septimania* aquella parte de Francia en las quartas Actas: Y no deduce bien, que tengan las terceras dos siglos de mayor antiguedad, por hallar el nombre de *Septimania*; pues este se extendiò a los siglos posteriores, y reynado de Don Fortuño el Monge. A las quintas Actas fol. 167. señala el P. Moret, mas de mil años de antiguedad.

VIII. En estas Actas ay poca conformidad en el tiempo, y numero de los convertidos en Pamplona. De la diferencia de el tiempo, y variedad de las Actas darèmos cuenta. Aora brevemente refiero la desigualdad en el numero de los convertidos. Las quartas ponen el numero de quinte mil. Las Actas quintas tienen variedad en diferentes Codices: vno señala cinquenta mil; otro veinte mil; y otros quarenta mil. Estas mismas Actas hazen tambien mencion de la predicacion de San Firmin. En vnas se dize, que le acompañò vn Presbitero llamado Eustachio: otras le llaman Eustagio; y las de San Saturnino de Pamplona Astayo. Tres Actas de las quatro que se contienen en el libro antiguo, que se conserva en la Iglesia Parrochial de San Saturnino de Pamplona, refieren, que este Santo señalò las Iglesias de la Galia, que avian de reconocer a la Iglesia de la Ciudad *Elsina*, ò *Elizona*, y Moret fol. 170. advierte, que sin duda alguna ay yerro, y que deve dezir *Elusa*, ò *Ciudad Elusina*, Cabeça de los Pueblos *Elusates*, ò *Elusanos*, bien conocidos de los Geographos. Tambien se dize en algunas, que predicando San Firmin, eran Presidentes en Treveris *Longulo*, y *Sebastiano*. Otras dizen, que el Presidente era vno, y le llaman *Valerio Se-*

bas-

baſtiano. Vnos Codices llaman cierto Pretorio *Emiliano* : otros *Cimiliano*.

IX. Eſtos yerros ſon veniales; pero en el tiempo faltan las Actas gravemente. El Martirologio Romano pone el martirio de San Saturnino en Toloſa a 29. de Noviembre, imperando Decio. Las Actas ſegundas dizen, que ſiendo Decio, y Grato Conſules, començò Toloſa a tener por ſumo Sacerdote a San Saturnino. San Gregorio Turonenſe alega eſtas Actas lib. 1. cap. 30. y no 28. (yerro es de Moret fol. 175.) Los nombres de los Obiſpos, que fueron embiados a Francia, ſon los ſiguientes; Graciano Obiſpo de Turon, Trophimo Obiſpo de Arles, Paulo Obiſpo de Narbona, Saturnino Obiſpo de Toloſa, Dioniſio Obiſpo de Paris, Eſtremonio Obiſpo de Alvernia, Marcial Obiſpo de Limoges. De eſtos haze mencion San Gregorio Turonenſe. Las Actas del libro de San Saturnino de Pamplona, y el Calendario Romano tienen entre ſi evidente contradicion; como averigua exactamente el P. Ioſeph de Moret fol. 176. Aquellas ponen el principio de la Dignidad Pontificia de San Saturnino en Toloſa en el Conſulado de Decio, y Grato; y el Martirologio Romano el martirio, imperando Decio : el Conſulado fue el año 252. El año ſiguiente entrò Decio en el Imperio: Imperò vn año, y tres meſes, ſegun Caſiodoro. Con el Conſulado, è Imperio de Decio, ſe cuentan dos años, y tres meſes; y en eſte tiempo medio no caben los ſuceſſos de San Saturnino; ſu entrada en Toloſa, govierno de ſu Igleſia, dos años, ò mas de ſu predicacion en Pamplona, y Eſpaña; y el que parece governaria deſpues en Toloſa : aſsi lo repara Moret.

S. Greg. Turo lib. 1. cap. 30.

Caſiodor. in Chron.

X. Algunos Codices de las Actas de San Firmin reducen la predicacion de San Saturnino a los tiempos de Diocleciano, y Maximiano. Diocleciano entrò en el Imperio año 284. Y al ſegundo tomò por conſorte de èl a Maximiano : *Y en eſto las miſmas Actas ſe contradicen* (confeſsion es del P. Moret) *pues llaman tantas vezes a San Saturnino diſcipulo de los Apoſtoles, lo qual no puede ſer floreciendo en tiempo de Diocleciano.* Las terceras Actas, que corrigiò Borelo Maeſtre-eſcuela de la Igleſia de Vique, padecen la miſma, y aun mayor contradicion. Porque llaman muchas vezes a San Saturnino diſcipulo de San Pedro, ordenado, y embiado por el Principe de los Apoſtoles a

Francia. Y con inconſequencia conocida, dizen, ſegun la traducion de Moret, que entrò en Toloſa: *Siendo Emperadores Diocleciano, y Maximiano. Y con yerro nuevo de Chronologia: Siendo Conſules Decio, y Grato.* Aviendo avido entre el Conſulado de eſtos, y entrada de Diocleciano en el Imperio, el reynado intermedio *de ocho Emperadores.* En lo primero exceden las Actas, como advierte bien el P. Moret; pero en lo vltimo falta eſte Autor en el numero de los Emperadores, que huvo entre el Conſulado de Decio, y Grato, è Imperio de Diocleciano. Porque ſiendo Conſules Decio, y Grato imperaron los Filipos Padre, è hijo. A eſtos ſucediò Decio. Deſpues ſucedieron haſta Diocleciano los Emperadores, que ſe ſiguen: Gallo, Emiliano, Valeriano, Galieno, Claudio Segundo de eſte nombre, Quintilio, Aureliano, Tacito, Floriano, Probo, Caro, Numeriano, y Carino: a eſte ſucediò Diocleciano. Cuente aora Moret, y hallarà mayor numero de Emperadores del que ſeñala. El martirio de San Firmin diſcipulo de San Saturnino, tambien le hallamos en el Martirologio Romano, y en otros, en tiempo de Diocleciano, preſidiendo Riciovaro.

§. II.

XI. Muchos ſon los vicios que ſe hallan en eſtas Actas; y ſiendo tan defectuoſas, quiere el P. Moret probar con ellas, que San Saturnino fue diſcipulo de los Apoſtoles, y nota; *que muchas coſas ſon las que con certeza la arguyen.* Para comprobar ſu dictamen incierto fol. 177. alega eſtos monumentos antiguos. Comiença por las Actas primeras de San Saturnino de Pamplona, *que le hazen diſcipulo de San Iuan primero, deſpues de Chriſto, y deſpues de ſu Aſcenſion, de San Pedro; y embiado por èl a predicar a las Galias, y Eſpaña*: (Aora reparen los leyentes con las palabras, que ſe ſiguen del P. Moret) *aunque mezclando acerca de ſu nacimiento, y Padres Reyes de Acaya, coſas agenas de toda buena comprobacion; en que tropiezan otras Actas del miſmo libro.* El Inveſtigador, como emos viſto, reprehende en el fol. 314. a los que eſcrivieron las vidas de nueſtros Santos Anacoretas Voto, y Felix; porque en ſu imaginacion mezclaron *algunas narraciones ſupueſtas.* Y advierte, que *la ſantidad no permitia ſe mezclaſſen, no ſolo en la ſubſtancia, pero ni en las circunſtancias del*

tiem-

tiempo, y de algunos hechos, que se les atribuyen con narraciones supuestas. Si la santidad de San Voto, y Felix no permite estos defectos, y narraciones supuestas; tampoco admite estos vicios la santidad de San Saturnino, y de San Firmin; y no comprobarà jamas legitimamente aquellos sucessos con escrituras tan extraviadas. Las Actas segundas, terceras, y quartas; y tambien las de San Firmin, ponen a San Saturnino en el Magisterio de los Apostoles, como claramente se vè en el Autor de las Investigaciones.

XII. Pero con estas memorias viciadas no puede Moret probar su intento. Don Iuan Briz Martinez pretende comprobar el reynado de Don Garcia Iñiguez el Primero con vna donacion del Conde Don Galindo a San Pedro de Siresa. Esta escritura es copia, aunque Gothica; pero ay yerro en el tiempo, como vetèmos en otra parte. El P. Moret redarguye a Don Iuan Briz fol. 329. assi: *Como se vale el Abad de escritura, que està viciada en todo lo substancial para el caso? Maravilloso modo de probança, en que el Autor alega cantas vicios en el instrumento, de que se vale.* Este mismo argumento milita contra el Coronista de Navarra. Las Actas yerran en el tiempo de la predicacion de San Saturnino, señalando los tiempos de Decio vnas, y otras las de Diocleciano, y Maximiano. En la razon de su obra advierte Moret; que la *Chronologia es aguja nautica de la Historia*: Y que sin ella, *estàn los sucessos, como huesos dislocados, que afean mucho el cuerpo de la Historia.* Admirable Algebrista, que concierta los sucessos historicos, dislocados sin la Chronologia; y con la confusion, y error del tiempo de las Actas determina, y declara el tiempo de la predicacion de San Saturnino. Maravilloso modo de probança. Don Rodrigo Ximenez pone la sucesion de los Reyes de Navarra defectuosa; y al P. Moret fol. 258. parece, que no es consejo seguro, y conforme a prudencia tomar al Arçobispo por guia de esta sucesion. Las Actas estàn viciadas, y defectuosas en el tiempo; luego no es consejo seguro guiarse por ellas, para determinar el tiempo de San Saturnino, y su predicacion.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 21.

XIII. El P. Moret fol. 180. quiere averiguar esta antiguedad de San Saturnino, con San Trophimo, y San Dionisio sus compañeros; porque estos florecieron en tiempo de los Apostoles. El Marques de Agropoli en las Dissertaciones Ecle-

Agrop. Dissert. 2. cap. 5.

ſiaſticas prueba, que San Dionisio de Paris no es el Areopagita, sino otro distinto Martir del mismo nombre; y la distincion deduce de la diversidad de naturaleza, y diferencia en las circunstancias de tiempo, lugar, sepultura, y dia de conmemoracion, que se halla entre los dos Dionisios de Athenas, y Paris. La entrada de aquellos Obispos en Francia, que refiere San Gregorio Turonense, no fue tan temprano, como pretende el P. Moret. Porque Severo Sulpicio, Escritor del quarto siglo, escrive, que entrò muy tarde la Religion Catolica en Francia; y la señala al Imperio de Marco Aurelio, que diò principio a la quinta persecucion de la Iglesia: *Y entonces fue la primera vez, que se vieron dentro de las Galias los martirios*: assi traduce D. Gaspar Ybañez a Sulpicio. Y señala el principio del Imperio de Marco Aurelio al año 161. Y con algunas Actas averigua, que San Dionisio de Paris, y San Saturnino de Tolosa estuvieron juntos en esta Ciudad el año 273. imperando Aureliano. Y assi no se pueden acomodar los sucessos de San Saturnino al tiempo de los Apostoles. Ni San Trophimo Obispo de Arles es el mencionado en el Libro de los hechos Apostolicos de San Lucas, sino otro diferente, que floreciò en el tiempo de Decio, como prueba el Marques eruditamente con las Actas de San Saturnino, escritas en el quarto siglo, y celebradas en el Concilio Bituricense año mil y treinta y vno.

XIV. Fuera de las Actas, dize el P. Moret fol. 182. que se comprueba la antiguedad de San Saturnino, con San Braulio Obispo de Zaragoça, que floreciò mas ha de mil años. El Investigador traduce las palabras de Braulio assi: *Celebre es entre los Vascones la memoria de San Firmin primer Obispo, y Apostol de Pamplona, que padeciò en la persecucion de Antonino Pio, a 7. de las Calendas de Octubre. Fue consagrado por Honorato Obispo de Toledo, y bautizado por San Saturnino Obispo de Tolosa DISCIPVLO DE SAN PEDRO, embiado a predicar a Tolosa.* En la margen escrive la autoridad Latina de San Braulio; pero en las palabras del Santo, no se nombra San Pedro; ni se haze mencion en ellas, de que el Santo Apostol fuesse Maestro de San Saturnino. Ni tampoco fue San Firmin el primer Apostol de Pamplona; esta gloria se deve a San Saturnino. Iuan Bollando pone a San Firmin en la Silla de Amiens. Y el Calendario Romano en 25. de Setiembre celebra su fiesta en la misma Ciu-

dad,

dad; y en el Indice eſcrive aſsi: *Firminus Epiſcopus Ambianenſis*, y pone ſu martirio en el tiempo de Diocleciano, ſiendo Preſidente Riciovaro. De eſto reſulta, que San Firmin no fue Obiſpo de Pamplona, ni padeciò martirio, imperando Antonino Pio en el ſiglo ſegundo, ſino en el tercero, y en el Imperio de Diocleciano.

XV. Tambien ay otro yerro conocido en las palabras que alega de San Braulio. En ellas ſe expreſſa, que San Firmin fue conſagrado por Honorato Obiſpo de Toledo. Y eſte es engaño manifieſto; porque Honorato no fue Obiſpo de Toledo, ſino de Toluſa, como el miſmo Moret confieſſa; aunque le parece en el fol. 200. que huvo alguna equivocacion, y que por llamarle *Toloſano*, le llamò *Toletano*, por la afinidad de la voz. Eſta reſpueſta es muy voluntaria; porque el Braulio citado, yà ſabia la diſtincion que mediava entre *Toletano*, y *Toloſano*; y la expreſſa cõ eſtas palabras: *Fuit conſecratus ab Honorato Epiſcopo TOLETANO, & aquis ſalutaribus tinctus à S. Saturnino Epiſcopo TOLOSANO.* Y aſsi la afinidad de la voz, no pudo cauſar equivocacion en vn Autor que conocia claramente la diſtincion, y diſtancia que avia entre *Toletano*, y *Toloſano*.

XVI. Deſpues de aver comprobado la antiguedad de San Saturnino con la autoridad de San Braulio, quiere confirmarla con el Codice, ò Chronicon, que corre por de Flavio Lucio Dextro. En eſte Autor ſe halla, que San Saturnino fue diſcipulo de San Pedro; como ſe expreſſa en el teſtimonio que refiere Moret fol. 183. Pero eſtos Chronicones de Flavio Lucio Dextro, y de San Braulio, no tienen la autoridad neceſſaria, para aſſegurar los ſuceſſos de San Saturnino. Porque Autores muy eruditos, y graves los juzgan, ſupueſtos, y ficticios, como ſe vè en D. Ioſeph Pellizer, en ſu Maximo diſtinguido de Marco. Yo no los apruebo, ni repruebo; ſolo advierto, que mientras no ſe averigue, que ſon de los Autores, en cuyo nombre han ſalido a luz, no ſe certifican con ellos las antiguedades, que en ellos ſe mẽcionan. D. Iuan Briz en ſu Hiſtoria confieſſa, q̃ en eſte Chronicon de Lucio Dextro ay contradiciones, repugnancias, è impropiedades bien notorias; y q̃ por ellas, ſoſpechan muchos, q̃ es incierto el volumen: otros le cõdenan con toda reſolucion, y algunos hablando con mas templança juzgan, que a la ſombra de Flavio Lucio Dextro, y de ſu antiguedad, ſe han interpueſto mu-

Dext. in Chronic. ad ann. 76.

Pellizer lib. 1. num. 1.

D. Iuan Briz, lib. 3. cap. 33.

muchas cosas añadidas. Esto escrive nuestro docto Abad Pinatense, pero calla su censura movido de justos respetos, aunque la tenia largamente escrita.

XVII. Ya emos visto, que el Braulio citado errò, llamando a San Honorato Obispo *Toletano*; y advierte el P. Moret fol. 192. *que el primero, que tropezò fue PRIMO OBISPO CABILONENSE, llamando a San Honorato, Obispo Toletano.* Segun esta cuenta, mas antiguo es Primo Obispo de Chalon, que Braulio de Zaragoça; pues aquel tropeçò primero que Braulio, llamando a Honorato Obispo *Toletano*. Pero es cierto, que Braulio fue anterior a Primo en ocho siglos. Porque San Baulio hà mas de mil años que floreciò, como confiessa Moret fol. 182. Y el Autor de la *Topographia*, que muchos falsamente atribuyen (y aora novissimamente el P. Moret) a Primo Cabilonense, tiene poco mas de dos siglos de antiguedad, como prueba el Doctor Diego Ioseph Dormer con San Laurencio defendido en Huesca. El titulo verdadero fue, *Mappa Sacra*, ò *Mappa Mundi Spiritualis*. Y su Autor no fue Primo, sino Iuan Germano, que la ordenò año 1450. assi lo siente Theophilo Raynaudo, insigne hijo de la Compañia de Iesus, en sus Erotemas fol. 144. y ocasionò el yerro la letra inicial I. que hallaron sola algunos Autores para expressar el nombre de Iuan, que es el propio del Autor, y le transformaron en el de *Primo*. Y esta equivocacion padecieron algunos Escritores, que por la A. inicial de *Anselmo*, leyeron vnos *Agustino*, y otros *Ambrosio*. Todo esto assegura en estas palabras Raynaudo: *Ioannes Germanus, Episcopus Cabilonensis, Auctor verus est MAPPÆ SACRÆ: Quod opus per errorem adscriptum est PRIMO Episcopo; cum nullus vnquam fuerit illius nominis Cabilone Episcopus, vt videre est apud Robertum. Erroris occasio ducta est ex eo, quod alij, vnica littera I. expressum reperissent nomen huius Ioannis, quod transformarunt in PRIMVM; sicut alij, A. initiale nominis ANSELMVS, transformarunt in Augustinum, vel Ambrosium.* Entrò Iuan Germano, ò Germain en la Catedra de Chalon año 1436. y muriò el de 1460. assi lo averigua Dormer con el Catalogo de los Obispos de aquella Sede; pero no ay en la sucesion de ellos, Prelado llamado PRIMO, como consta de Claudio Roberto, y de los dos hermanos Sammartanos, Scevola, y Luis. Pero el orden, y numero de los años està errado

Dormer, lib. 1. capit. 5. hasta el 9.

en

en el Doctor Dormer, y no le hallo corregido. Refiere los que florecieron en el ſiglo dezimo quinto, començando por Olivario de Matrevis quinquageſimo octavo Prelado; (no es quingenteſimo octavo, como ſe vè en eſte Autor) muriò año 1405. ſuccdiòle Iuã de la Coſte, y el de 1409. fue promovido a la Igleſia Mimatenſe. Filiberto de Saulx, ſiendo Obiſpo de Chalon, y ſucceſſor de la Coſte, fue electo para la Ambianenſe año 1430. Eſte fue el Prelado ſexageſimo; el ſiguiente fue Iuan Darſonual, y dize Dormer, que començò a governar la Igleſia de Chalon, año 1413. y que muriò en el de 1416. Pero eſto es bolver atràs con el tiempo, y ſuceſsion. Proſigue diziendo, que ſucediò al paſſado Hugo Dorges el año dicho de 1416. y que fue promovido al Arçobiſpado de Rovan el de 1430. Eſto repugna con la promocion que emos viſto de Filiberto en el miſmo año para la Ambianenſe Sede. Tambien eſtà errada la cuenta del año en que entrò en Chalon el Prelado 63. ſeñalando el miſmo Dormer el año 1431.

XVIII. De todo lo dicho ſe infiere, que el Coroniſta de Navarra no comprueba con relacion ſegura la antiguedad de San Saturnino, ni ſu predicacion en Pamplona en el tiempo de los Apoſtoles: ni aſſegura con las Actas la Catedra de San Firmin en ſu Ciudad; porque ſu Silla eſtuvo en Amiens, donde recibiò la corona del martirio. Porque las Actas tienen muchas repugnancias, y contradiciones; y en ellas no ay ſegura narracion, para deducir la antiguedad, que quiere defender el P. Moret. Las Actas de San Voto, y Felix eſcriviò Macario, y de eſtas no ay duda, porque no ſe halla en ellas repugnancia alguna; y ſiguiendo las huellas de aquel antiguo Eſcritor, caminamos ſeguros en el diſcurſo de la vida de nueſtros primeros Anacoretas; y ſiendo tan antiguo Macario, manifieſta con la tradicion, que refiere, la ancianidad de San Iuan de la Peña, eſcriviendo la venida de San Voto, y Felix, guiado de la tradicion, y fama de los antiguos.

XIX. La Hiſtoria antigua, y general de Aragon, llamada comunmente de San Iuan de la Peña, Beuter, Lucio Marineo, Garibay, Blancas, y los dos eruditos Abades, Don Iuan Briz de San Iuan de la Peña, y Don Martin Carrillo de Montaragõ, deponen, que ſucedio la muerte de Don Garcia Ximenez al año 758. Començò ſu reynado el de 724. y el de 745. vivia,

y rey-

y reynava; como lo aſſegura la Bula del Papa Zacarias, que exhibe Andres Favino, y dexamos alegada arriba en eſte Titulo, cap. 1. §. 3. num. 18. Por eſte tiempo governava la Nave de San Pedro el Santo Pontifice Zacarias. No pudo celebrar eſte Papa el Concilio Romano el año 712. que refiere Don Ioſeph Pellizer en ſu *Maximo diſtinguido de Marco*, en la Prefacion, y Noticia de Libros antiguos, ſubſcriptos falſamente. Porque Zacarias fue exaltado al Apoſtolico Solio, por muerte del Santo Pontifice Gregorio III. año 741. El de 712. en que celebra Don Ioſeph Pellizer el Concilio con Zacarias, eſtava ſentado en la Silla de San Pedro, Conſtantino, como ſe vè en Carrillo, Baronio, y otros Autores.

Carrillo año 714.

XX. Aunque la Hiſtoria ſegunda de San Voto, (que el P. Moret ſin razon, ni fundamento llama donacion de Abetito, y haze fundamental de San Iuan de la Peña) tenga los yerros que arriba vimos, y dexamos notados, y advertidos; no por eſto niego la verdad de aquellos ſuceſſos, porque todos ſon dignos de la Hiſtoria; pero eſtàn dislocados por faltarles la puntual Chronologia, como emos averiguado. Y aunque algunas Hiſtorias claudican en eſta circunſtancia; pero ſiendo conſtantes en la ſubſtancia, deven ſer eſtimadas, y no deſpreciadas. El Maeſtro Fray Antonio de Yepes advierte a los leyentes vna coſa de mucha conſideracion, por no ſer de poca importancia en las Hiſtorias: dize pues eſte grave, y diligente Coroniſta, que muchas vezes los Eſcritores dizen la verdad ſubſtancialmente, pero faltan en el modo, y en afinar la correſpondencia de los tiempos: eſta faltò en los ſiglos paſſados; pero en los preſentes, no ſe han de deſeſtimar aquellas narraciones; ſino q̃ ſe deve guardar el conſejo del Sabio, que manda quitar el orin, y ſuciedad, que ſuele cobrar la plata: eſte documento es del Autor citado, y merece obſervancia en las Hiſtorias.

Yepes año 591. cap. 2.

XXI. No admira, que eſtas ſe hallen depravadas en lo antiguo; porque no aviendo impreſsiones, ſobraron algunas copias; y ay muchos exceſſos en ellas, por las pocas noticias de los que las copiaron. Pero cauſa admiracion, que adolezcan tambien deſte achaque las copias de los miſmos originales, que *ſon los primeros principios de la facultad Hiſtorica*: (reconocimiento es del P. Moret fol. 336.) Y ſi eſtos padecieron quando les copiaron; tambien enfermaron las Hiſtorias antiguas, en el tiem

po

po posterior, que las trasladaron. Frequentemente se verán reparos semejantes en este discurso largo de nuestra Defensa Historica: en ella encõtrarèmos copias viciadas de los privilegios.

XXII. Por esta razon me parece, que no se han de condenar con facilidad algunos Chronicones, profiriendo que son falsos, supuestos, y ficticios. El P. Moret fol. 77. dize muy bien, escriviendo, que ay arte, è industria, *para dividir en la moneda adulterada la plata del metal supuesto*: assi quiere calificar de alguna manera a Berosso, aparecido a destiempo en Viterbo. Don Ioseph Pellizer con la erudicion, y gravedad que suele, refiere en su Maximo distinguido de Marco, los Viterbistas: en la Prefacion cuenta los Autores, q̃ siguen a Iuan Annio, y a su Berosso por este orden; Iuan Driedon, Iuã Nauclero, Valerio Anselmo, Iuan Lucido Samotheo, Iuan Scoppa de Napoles, Iuan Federico Hervat, Dionisio Gothofredo, Lucio Marineo Siculo, Francisco Tarafa, Fr. Iuan de Rihuerga, Don Lorenço de Padilla, Iuan Vasseo, Florian de Ocampo, Christiano Adricomio, Fray Sixto de Sena, Fray Miguel de Medina, Fr. Leandro Alberto, Fray Alonso Maldonado, Fray Iuan de Pineda, Estevan de Garibay, Salazar de Mendoza, Fray Iuan de la Puente, y con ellos, Geronimo Henningens, y otros muchos, que siguen a los propuestos. No pesa poco tanta autoridad en la cõsideracion desinteresada: Iuan Vasseo es mucho en la estimacion de Don Ioseph Pellizer; porque este Coronista Mayor en el libro primero de Maximo, distinguido de Marco, numero veinte y vno, califica la autoridad deste eruditissimo Flamenco, llamandole *Doctissimo Belga*, y añadiendo, *que el año 1550. ilustrò a España con su Chronicon latino*. Y que puso cuydado, y diligencia en juntar materiales para su Chronicon; y añade vn reparo, de que Vasseo fue *no menos diligente, que escrupuloso*.

XXIII. Yo entiendo, que todos los Escritores ponen cuidado en escrivir; aunque aya su mas, y menos en sus obras. Los que emos alegado son muchos, y no son pocos los que han escrito contra el Berosso de Viterbo. Yà se sabe que ay paralelos; pero en esta materia, es muy dificultoso de conocer la desigualdad, que ay entre los Autores de vna, y otra parte; porque todos son de mucha autoridad; y en materias probables es dificultosissima la calificacion de *probable, y mas, ò menos probable*. Esta averiguacion dexo, para que la controviertan los Doctos, que

disputan materias de conciencia. Pero dizen los vnos, que son sueños, ò imaginaciones, las cosas de Berosso Viterbiense; yo me inclino tambien à zia esta parte; porque sospecho que son *aereos, ficticios, è imaginarios* los Reyes, que su Autor introduce en España. Pero mientras no dieren los contrarios, y enemigos de Berosso, otros verdaderos, reales, y sinicos, todo quedarà en la balança, y opinion, en que la dexa el contrapeso de los Auxiliares de Viterbo. Don Martin Carrillo, celebre Analista, siguiendo los años q̃ corrieron despues de la Creació del mundo, el de 1954. escrive assi: *Continuando los Reyes de España, despues de Tubal, sucediò su hijo IBERO, no obstante que algunos Autores tienen a estos Reyes, ò Señores por FABVLOSOS, y que no huvo tales Reyes: assi lo dizen Mariana, y el Doctor Pissa, y otros. A los quales se puede responder, que si a estos Reyes, ò Señores tienen por FABVLOSOS, que den ellos los CIERTOS, Y VERDADEROS.*

Carrillo año 1954.

XXIV. Don Ioseph Pellizer, (aquien siempre venero por docto, grave, erudito, diligente, magno, mayor, y maximo Coronista) ha sacado a luz parte del *Aparato a la Monarchia antigua de las Españas en los tres tiempos del mundo, el Adelon, el Mithico, y el Historico*, consagrandole al Rey nuestro Señor Don Carlos Segundo, Catolico Monarca, que Dios guarde, y prospère. En la Introduccion, desde el numero diez y siete, hasta el diez y nueve, ofrece los Reyes que ha de comprobar, y distinguir en su *Aparato*, pertenecientes al *Adelon*, al *Mithico*, y al *Historico*. Y refiere como en vn resumen los que se contienen en sus primeros ocho libros. El *Adelon* es vn intervalo obscurissimo del mundo, y vna como noche de la Historia profana. San Epiphanio le llamò *Barbarismo del mundo*. El *Mithico* corresponde al crepusculo, ò luz dudosa de la Historia, y fue aquel espacio de tiempo como Aurora, ò amanecer de la Historia. Y a este segundo intervalo se reducen las fabulas, alegorias, y demas narraciones supuestas, de Caldea, Egipto, Phenicia, Grecia, y de todo el Oriente, como advierte el docto, y diligente Inveitigador Don Ioseph Pellizer. El tercer tiempo es el claro dia de la Historia, y assi se llamo *Historico*. Estos tres tiempos reconociò Marco Varron, para distinguir con ellos, la noche, el crepusculo, y el dia de la Historia. Tambien los dexò distinguidos Censorino: esta relacion advertida es del Coronista Mayor de España.

Iu-

XXV. Iulio Africano fue el primer Hiſtoriador Griego de los Chriſtianos, y floreciò en el Imperio de Heliogabalo, que le començò año 220. Eſte antiguo Eſcritor afirma que: *Nulla eſt apud Græcos, accurate ſcripta Hiſtoria, ante olympiades conſtitutas.* Porque del tiempo *Adelon no quedò noticia individual, ni ſegura en toda la erudicion profana*: aſsi lo confeſſa el Coroniſta citado en la Introducion de ſu Aparato, numero duodecimo. Pues ſi todo aquel tiempo *Adelon* fue noche eſcura, ſombras, y tinieblas; y el *Mithico* fue todo alegoria, y fabula; y no ay deſtos tiempos teſtigo alguno (como reconoce eſte grave, y erudito Eſcritor en la Poblacion, y lengua primitiva de Eſpaña, numero ſetenta y dos) ſino Moyſes, y los demas Eſcritores Canonicos; como pueden ſacar a luz en eſte tiempo, Reyes de las ſombras del Adelon, ni verdaderos Principes de las fabulas del Mithico? Parece que no tienen ſubſiſtencia ſus reynados, y que ſon Reyes aereos, fantaſticos, y poſtizos, como los de Beroſo de Viterbo; y parece tambien, que el defenderlos es *more Andabatarum*. Por eſta razon eſcriviò con ſu gran juizio Don Ioſeph Pellizer en el Aparato, eſtas graves palabras: *Deven eſtimarſe, y recibirſe, con aquella calidad, que pueden tener las noticias confuſas de vn mundo ciego.* Eſto dixo de los Reyes de Eſpaña pertenecientes al *Adelon*. Y de los que acomodan al *Mithico*, habla deſta manera: *Anſi miſmo deven ſer admitidos como MITHICOS, ò ALEGORICOS los Reyes de Eſpaña, que ſeñalarèmos en el ſegundo intervalo del tiempo, que llamaron MITHICO los antiguos.*

XXVI. Concluyo el Capitulo, y Titulo advirtiendo, que no he referido eſto para defender a Beroſo, ni tampoco para calificar Chronicones ſupueſtos; porque mi deſeo es, que tenga la verdad ſiempre ſu devido lugar: ſolamente advierto, que no ſe han de reprobar con facilidad; y aunque ſe hallen algunos vicios, y faltas, no por eſto ſe han de condenar de ſupueſtos, y falſos; porque todas las obras ſalen de las manos de los hombres defectuoſas. Nueſtro Nobiliſsimo Reyno de Aragon, Eſpaña, y la Europa es feliz en tener Eſcritores, y Coroniſtas en nueſtro tiempo Hiſtoricos; y aviendo eſcrito muchos Autores los ſuceſſos, y reynado de Don Garcia Ximenez con gravedad hiſtorica, y erudicion grave, oſa dezir Moret fol. 302. que ſon *cuentos fabuloſos*, como ſi fueran del tiempo *Mithico*, y que

se han ingerido *Reyes postizos*, como si estuvieramos en el *Adelon*. Pero por la misericordia, y bondad de Dios, estamos en tiempo de dezir verdad: esta tendrà su propio solio, y las opiniones la calidad, que merecen; aunque diga lo que quisiere el Autor de las Investigaciones, con sus *barruntos*, y *sospechas* mal fundadas.

TITVLO TERCERO.

DEL TIEMPO, EN QVE SE ESTABLECIO la Dignidad Real del Reyno de Sobrarbe.

CAPITVLO PRIMERO.

De la derivacion del nombre de Sobrarbe; y descendencia de Vigilancio.

I. EL P. Ioseph de Moret fol. 296. refiere los sucessos de Don Garcia Ximenez, segun las Historias de nuestros Coronistas, y Escritores de Aragon; y dize, que estos sacan a aquel Principe de San Iuan de la Peña para las conquistas de Sobrarbe; y buscando la derivacion deste nombre, afirma, que nuestros Historiadores dizen, *que se llamò assi por ser region, que cae sobre el Rio Arbe, ò por una Cruz milagrosa que se le apareciò sobre un arbol, estando para romper de batalla con los Moros.* No hallarà Moret Escritor Aragonès, que diga tomò aquella region el nombre del Rio ARBE: ni en aquella parte ay Rio deste nombre. Geronimo Zurita, y otros dizen se llamò assi por estar aquella tierra mas arriba de la sierra de ARBE. El P. Mariana, advierte Moret fol. 342. que errò en la noticia de los Pueblos, y Rios de Navarra; *de donde se coligirà* (dize) *lo que erraria en lo demas que pide mas laboriosa Investigacion.* Si en la derivacion del nombre de Sobrarbe yerra Moret con tanta facilidad; en lo mas grave, y dificultoso de Sobrarbe, que pide mas diligente inquisicion, que yerros no cometerà?

Zurit. Ann. lib. 1. cap. 5.

II. La antiguedad del nombre de Sobrarbe, es mucha. Don Iuan Briz lib. 1. cap. 3. escrive, que en los tiempos de Gneo Pompeyo, avia territorio en ella parte del Pyreneo, que se llamava ARBE, y sus moradores *Arbacios*, confinantes con los

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 3.

los *Vectones*, y *Celtiberos*. Y en el lib. 3. cap. 28. tambien haze mencion de eſtas tres naciones, por hallarlas expreſſadas en la epiſtola, que eſcriviò San Geronimo contra el Herege Vigilancio, deſcendiente de aquellas gentes, que llevò Gneo Pompeyo de las vertientes del Pyreneo, con que poblò la Ciudad de Convennas, en la otra parte del Pyreneo, que llaman aora Comãges; y para declarar el Doctor Maximo la deſcendẽcia del miſerable Vigilancio, eſcriviò eſtas palabras: *Et de Vectonibus, Arbacis, Celtiberiſque deſcendens.* El P. Moret fol. 510. ſe opone a Don Iuan Briz, y dize: *Sucediòle a eſte Autor lo que a los que deſean mucho una coſa, que qualquiera voz ſe les antoja, es la que ſe deſea, y engaña con el eco a los OIDOS INCAVTOS. San Geronimo, deſcubriendo el origen de Vigilancio Herege, y apurando deſcendia de los Vandoleros Eſpañoles, que Gneo Pompeyo, acabada la guerra de Sertorio, ſacò de Eſpaña, y hizo paſſaſſen el Pyreneo, y les hizo fundar la Ciudad de Convennas, oy Comange en Francia, dize que eſtos Vandoleros eran de los Vectones, Arevacos, y Celtiberos de Eſpaña. Don Iuan Briz, que oyò AREVACOS, y Pyreneo, diò por hecho, que avia yà Sobrarbe en el mundo, y antojoſele, que los AREVACOS eran Arbacios, y los ſitaò en el Pyreneo, para que correſpondieſſen bien a SOBRARBE.* Haſta aqui el P. Moret. Pero èl miſmo advierte fol. 517. que los Pueblos AREVACOS, recibieron el nombre del Rio AREVA, que los riega; pero deſte, no pudieron llamarſe ARREBACOS, ni ARBACIOS los que ſe mencionan en la epiſtola de San Geronimo contra Vigilancio. *Lib. 3. cap. 28.*

III. No cita fielmente el texto de San Geronimo, eſcriviendo aſsi fol. 511. *Et de Vectonibus, Arevacis Celtiberiſque deſcendens.* Porque el Doctor Maximo no dize AREVACIS, ſino ARBACIS; en las ediciones Tranſalpinas, como lo advierte en los eſcolios ſobre San Geronimo, Mariano Victorio Reatino, Obiſpo Amerino: *Pro Arrebacis, Arbacis habebant Tranſalpini Impreſſores.* Pero tampoco dize AREVACIS, como quiere Moret; ſino ARREBACIS, con b. y dos rr. en la edicion moderna de Mariano Victorio Reatino. Don Iuan Briz tuvo las impreſsiones Tranſalpinas, y con ellas leyò ARBACIS; y es mucho que Moret, ſiendo tan exacto antiquario, no repare alle en eſto. Eſte Autor muda el nombre de *Arbacios* en *Arevacos*; y de lo mas retirado del Pyreneo los ſaca, y

dà

dà con ellos en lo interior de Eſpaña. Pero de las palabras de San Geronimo conſta, q̃ los *Arbacios* ò *Arrebacos* erã diſtintos de los *Arevacos*. Porque eſtos, ſegũ reconoce Moret, eſtàn muy adentro de Eſpaña, confinantes con los Carpentanos del Reyno de Toledo, y con los Vacceos de tierra de Campos; y pertenecian ſus Pueblos al Convento juridico, ò Chancilleria de Clunia. Pero los Vectones, Arbacios, ò Arrebacos, y Celtiberos eſtavan vezinos a los Francos, por habitar las tierras del Pyreneo: y por ſer tanta la vecindad, eran muy frequentes los robos, q̃ haziã en la Galia, como advierte Eraſmo, eſcoliando el texto del glorioſo San Geronimo: *Iſti in finitimos Gallos latrocinijs incurſare conſuerint.* Y el Doctor Maximo expreſſamente firma, que baxò Pompeyo los Vectones, Arbacios, ò Arrebacos, y Celtiberos de las cũbres del Pyreneo. *De Pyrenæi ingis depoſuit*: Nada de eſto ſe puede acomodar a los *Arevacos* ſituados en el coraçõ de Eſpaña: porque eſtando tan diſtãtes del Pyreneo, no tenian cercania, para frequentar robos en Francia, con los Vectones, y Celtiberos. De los *Vectones* hizo mencion Eſtrabon, como refiere Eraſmo, y dize que confinavan con los Celtiberos: *Vectonum meminit Strabo lib.* 3. y luego añade: *Sunt in Hiſpania vicini Celtiberis.* Eraſmo alega a Plinio, y Eſtrabon, Principes de la Geographia.

Eraſm.

Strab. lib. 3.

IV. Añade el P. Moret vna grave cenſura contra Don Iuan Briz, porque *haze a Vigilancio Herege* ORIVNDO DE SOBRARBE, *ſiendo contra toda razon, y verdad. Y eſtà tan lexos de rehuirlo, que antes halla, y publica gran proporcion en la providencia de Dios, que ſe apareciese la Cruz, que llama de Sobrarbe en aquella miſma tierra de donde deſcendia aquel Herege. Eſto hizo, quando mas pretendiò ennoblecer a Sobrarbe.* Relacion es del P. Moret; pero es impoſtura declarada. Don Iuan Briz no dixo que fuera ORIVNDO DE SOBRARBE el Herege Vigilancio; ni rampoco refiere el milagro de la Cruz ſobre el arbol, para publicar la proporcion en la providencia divina. Lean los eſtudioſos lo que eſcrive el ſeñor Abad en el libro tercero, capitulo treinta y ocho; y alli veràn los curioſos, que ſolo dize, que Vigilancio era deſcendiente de aquellas gentes, que poblaron la Ciudad de Convennas, ſin determinar de qual de las tres tenia el origen. *Vectones*, *Arbacios*, ò *Arrebacos*, y *Celtiberos* fueron los pobladores; y de vna de las tres tenia deſcen-

cendencia Vigilancio; pero el Doctor Maximo no determinò de qual procedia, ni Don Iuan Briz señalò a los Arbacios, por progenitores del Herege.

V. La proporcion que publica en la providencia de Dios, no pone en el milagro de la Cruz, sino en las acciones religiosas del Rey Don Sancho Ramirez; porque con la piedad santa, y ceremonias catolicas, con que recibiò aquel Principe el cuerpo, y reliquias sagradas de San Indalecio; *se convence mas propiamente el error de Vigilancio* (palabras son de Don Iuan Briz) *porque el Rey para buen exemplo de todas estas vertientes de los Pyrenèos, venerò las reliquias santas en las mismas tierras donde vivia Vigilancio, y procurava sembrar su mala doctrina* (como lo escrive San Geronimo) *es a saber, en las raizes de los Pyreneos, junto a la Iberia. Y assi el Santo Doctor, en la misma epistola a Vigilancio, aunque nacido en Francia, lo haze descendiente de Vectones, Arbacios, y Celtiberos.* Esta es la proporcion que publica en la divina providencia, y el origen que señala a Vigilancio, sin celebrar el milagro de la Cruz, para la proporcion; ni determinar *Arbacios* para dar progenitores al Herege Vigilancio. El señor Abad solamente afirma con San Geronimo, que era descendiente de vna de aquellas tres Naciones; pero el Doctor Maximo no determinò alguna de ellas, ni Don Iuan Briz la pudo especificar.

VI. Don Iuan Briz no se resolviò en dezir, que los Arbacios de San Geronimo eran los habitadores de Sobrarbe. Porque en el libro primero, capitulo tercero, refiere tambien las palabras de San Geronimo; y despues escrive buscando la derivacion de la Region de Sobrarbe, que se llamò assi; *por estar puesta sobre el monte Arbe (si es assi que en lo antiguo, y tiempo de los Godos, gozava yà de este apellido) ò lo que es mas cierto, y recibido en opinion de los mas Autores, porque para alcançar esta victoria tan ilustre, tuvo el Rey Don Garcia Ximenez la señal del Cielo sobre vn arbol llamado Encina, de donde naciò el nombre de Sobrarbe.* Don Iuan Briz expressamente afirma, *que lo mas cierto es*, que en tiempo de San Geronimo, y de los Godos, no se llamava aquella Region *Sobrarbe*; sino que començò a llamarse assi, despues del milagro de la Cruz sobre el arbol. Y aunque Vigilancio fuera descendiente de los *Arbacios*; aun no se deduce de Don Iuan Briz, que fuera Oriundo de *Sobrarbe*.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 3.

De

VII. De la Epiſtola de San Geronimo claramente ſe ſigue el origen de Vigilancio de los vandoleros Eſpañoles Vectones, Arbacios, y Celtiberos, pobladores de Convennas. Pero no ſe infiere de las palabras del Doctor Maximo, que fueſſe el Herege hijo de aquella poblacion, ſino deſcendiente de ſus primeros pobladores. Graviſsimos Eſcritores han buſcado el Lugar de ſu nacimiento. El Cardenal Ceſar Baronio, dize que fue natural de Calahorra, y dà por Autor de eſto a San Geronimo. Iuan Vaſeo, el Maeſtro Ambroſio de Morales, y el P. Iuan de Mariana alegan la Epiſtola del miſmo Santo, y con ella dàn al Hereje naturaleza en Pamplona. El P. Moret quiere purgar eſta mancha fol. 200. diziendo que la ha pueſto en ſu tierra, y patria *el poco tiento de algnuos Eſcritores*. Sale a la defenſa, y le obligan, a ſu parecer, *la evidencia de la verdad, y la grave injuria que ſe haze a la fè de Navarra, celebrada de otros Eſcritores muy ſingularmente de no aver tenido jamas, en quanto ſe ſabe, algun natural ſuyo Sectario, ni que aya degenerado de la Fè*. Conteſtan eſta Fè conſtante de los Navarros Garibay, y Torreblanca. Eſta Chriſtiandad conſtante, y clara, no le negamos al Noble Reyno Navarro; porque nunca los Aragoneſes Eſcritores han hiſtoriado las coſas grandes, y propias, con menoſcabos agenos.

Baron. tom. 5. ad ann. 406.

Garibay lib. 1. cap. 6. Torreblan. lib. 2. cap. 1. §. 11.

VIII. Los tres Eſcritores citados, que hazen a Vigilancio natural de Pamplona, alegan la Epiſtola del Doctor Maximo. Y el fundamento que en ella pueden tener es, q̃ el glorioſo Santo refiere alli, que Pompeyo eu las partes del Oriente, aviendo desbaratado los Piratas, y Vandoleros Cilices, è Iſaurios, edificò entre Cilicia, è Iſauria vna Ciudad de ſu nombre, y la llamò *Pompeyopolis*. La de Vaſconìa, ſegun Eſtrabon, tambien ſe llamò *Pompeyopolis*, ò Pamplona. Por eſta cauſa refiere el P. Moret fol. 16. que algunos Eſcritores la han imaginado fundacion de Gneo Pompeyo, por la aſonancia del nombre *Pompeyopolis*, de que vsò Eſtrabon, antiguo Geographo. El nombre es equivoco a la Ciudad del Oriente, y a la del Occidente; y el Santo jugò del equivoco comun a las dos Pompeyopolis, y a la del Oriente celebra, porque en ella no avia avido Dormitancio alguno: *Nullus eſt ortus Dormitantius*; aſsi llama a Vigilancio el Doctor Maximo: y valiòſe del nombre equivoco, para atribuir a la *Pompeyopolis* Occidental el natal del Hereje Vigilancio. En la miſma Epiſtola ay otro nombre equivoco Ca-

la-

lagurris, comun a las dos Calahorras de la Vasconia, y de Aragon. Y el P. Moret para preservar a la de los Vascones de vna mancha de Vigilâcio, la pone a Loarre de Aragõ, y jugando del equivoco: dize Moret fol. 204. assi: *S. Geronimo jugò de la voz equivocada las dos Calahorras, la Aldeguela junto a Huesca, donde tuvo Vigilancio aquel vil oficio de Tabernero, y la de los Vascones, patria de Quintiliano.* Ajustado viene el equivoco de Pompeyopolis, para librar a la del Oriente, y manchar a la del Occidente, con el nacimiento de Vigilancio.

IX. Por esta razon dixo el Maestro Ambrosio de Morales, que avia alguna apariencia en San Geronimo, de que Vigilancio fuesse natural de Pamplona. El P. Mariana con toda resolucion profirió, sin barruntos, ni dudas, diziendo fue Pamplones. Vaseo coligiò lo mismo de San Geronimo. Pero nunca podrà el P. Moret deducir legitimamente del Santo, que fuesse el herege Tabernero de Loarre, que en lo antiguo se llamò *Calagurris Nasica*. San Geronimo dize estas palabras: *Iste Caupo Calagurritanus, propter nomen Viculi, mutus Quintilianus*, Tabernero de Calahorra, y por el nombre del Viculo, mudo Quintiliano. Moret quiere que Quintiliano sea de Calahorra Vascona, y Vigilancio Tabernero de Loarre en Aragon. Y assi escrive: *Ya se và hablava de Calahorra de junto a Huesca, que aunque Ciudad principal en lo antiguo, cayò apriessa: Que la de los Vascones no la podia llamar San Geronimo Aldeguela en su tiempo.* Erasmo no ignorava la significacion propia del nombre *Viculus*, y escoliando a San Geronimo, entiende la Ciudad de Calahorra Vascona con Estrabon: *Strabo Calagurium vocat Oppidum apud Vascones.* San Isidoro dixo en sus Etimologias, que *Vicus est sine munitione murorum.* Mal se compadece el *Viculo*, con las murallas del fuerte Castillo de Loarre.

Moral. lib. 10. cap. 44.

Mariana lib. 4. cap. 20.

Vaseo ad anno 388.

Erasmus.

X. Ni esta ilustre, y antigua Poblacion cayò tan apriessa, como supone Moret sin fundamento, ni comprobacion legitima; porque oy dia conserva parte del lustre antiguo, y de ella escrive Rodrigo Mendez Silva, en la Poblacion general de España estas palabras: *Quatro leguas a la Ciudad de Huesca està la Villa de Loarre con famoso Castillo, de los mas fuertes de España, abundante de pan, ganados, cazas, y aves, CON PREEMINENCIA DE VOTO DE CORTES.* En tiempo del Rey Don Sancho Ramirez, avia Canonigos en su Iglesia, como prueba

Rodrig. Mend. Silva.

D. Iuan Briz, lib. 3. cap. 24.

Don Iuan Briz con escritura autentica. Y assi en tiempo de San Gerónimo no seria *Aldeguela*, pues estava mas cerca a sus principios, y tiempos de los Romanos, que la ilustraron, como escrive Mendez Silva. Erasmo testifica, que hizo el oficio de Tabernero en aquella Region, en que nació *Quintiliano*: Y si Moret dexa en Loarre vendiendo, y gustando vinos a *Vigilancio*, nos ha de dar al famoso *Quintiliano* por hijo de Loarre: si este nos niega, se puede llevar tambien al Herege a Calahorra de los Vascones. Bien claro expressa esto Erasmo: *Salse Vigilantium multum Quintilianum appellat Hieronymus, quod homo infans in ea REGIONE Caponem ageret, quæ facundissimum Rhetorem edidisset.* Mariano Victorio escrive lo mismo, con Eusebio, y otros Escritores antiguos, y sobre estas palabras: *Manus Quintilianæ*; habla assi: *Hoc dicit, quia EX EODEM VICO CALAGVRRITANO Quintilianum Insignem Oratorem fuisse, Eusebius, & alij ex veteribus produnt.* El Investigador fol. 37. adjudica este eloquente Autor a Calahorra Vascona: y tambien añade, que fue hijo desta Ciudad el Insigne Poeta Aurelio Prudencio Clemente. Lo primero se aprueba con la autoridad de San Gerónimo: Lo segundo impugnan con erudicion D. Iuan Briz libro primero capitulo quarenta y nueve, y Don Martin Carrillo en la Historia de S. Valero, desde el fol. 20. a quienes me remito. Vea Moret las razones q escriven, y responda a ellas.

CAPITVLO SEGVNDO.

El vso de las Divisas es anterior al tiempo, que señala el P. Moret en sus Investigaciones.

I. ESTE Coronista moderno de Navarra fol. 694. dize que no halla fundamento solido para atribuir vso de Armas, que passasse hereditariamente en los Reyes de España, hasta como de *quinientos y quarenta años a esta parte poco mas, ò menos.* A Castilla, y Leon concede las Armas mas antiguas, desde Don Sancho el Deseado, y su hermano Don Fernando de Leon. Succedieron estos Principes a su Padre Don Alonso VIII. en aquellos Reynos año 1157. en que sucedió su muerte. El primero, como mayor, entrò en el

Rey-

Reyno de Caſtilla; el ſegundo en el de Leon. Don Sancho el Deſeado las començò a vſar por los años 1158. como conſta del privilegio de la donacion de Calatrava, que ſe halla en el Monaſterio de Santa Maria de Fitero. Su hermano Don Fernando de Leon vsò yà de Diviſa propia, el año 1165. ſegun parece de otro Inſtrumento de donacion, que refiere el P. Moret; y ateſta que ſe hallò ſu copia *en la Camara de Compos con TODA FIDELIDAD.* Pero no aviendo viſto el P. Moret el original, no sè como puede aſſegurar, que la copia eſtà fielmente ſacada. Con eſtas eſcrituras ſolamente puede deducir el Inveſtigador, que por eſtos tiempos vſavan los Reyes de Caſtilla, y Leon de ſus Armas; es a ſaber, del Caſtillo, y Leon. Pero para dàr principio tan tarde a eſtos Blaſones, avia de aſſegurar, que no vſaron de ellos los Principes, que precedieron, y dominaron en aquellos Reynos. Y porque el P. Moret no aya viſto Inſtrumentos anteriores, no ſe ſigue, que no los ay; porque aun le falta mucho que ver de los Archivos, y no tiene noticia de todas las Hiſtorias: y aſsi deſte Antecedente; *las mas antiguas Armas que hallamos de Caſtilla, y Leon, ſon del Rey Don Sancho el Deſeado, y de ſu hermano D. Fernando de Leon*; no infiere bien: *Luego no huvo otras Diviſas anteriores.* De ignorancias, ò neſciencias no ſe deducen evidencias.

II. Tambien quita las armas antiguas al noble Reyno de Navarra. De las Abarcas, y Ariſtas dize fol. 697. que halla mucho eſcrito, y poco, ò nada probado. A la Cruz ſobre el arbol fol. 297. *mezcla* entre otras coſas, *que ſe han derramado demaſiado en el VVLGO INCAVTO.* Solo quedan a Navarra las cadenas de Don Sancho el fuerte. Pero Ojenardo les niega eſte Blaſon, diziendo (como refiere el P. moret fol. 682.) que no ſon cadenas, ſino ciertas *eſferillas*, y que las *cadenas* ſe han introducido por yerro de cuenta, de cinquenta años antes, de quando èl eſcrivia, que era el de 1638. Deſta manera dexan ſin diviſa antigua, eſtos dos Eſcritores Vaſcones al Reyno de Navarra. Moret niega las antiguas, ſolo por oponerſe a la comun opinion, que defiende el primitivo Blaſon de Sobrarbe; y Ojenardo les quita las modernas, dexando ſin verdaderas armas a Navarra. Rodrigo Mendez Silva en la poblacion de Eſpaña, atribuye cinco Blaſones mas antiguos que las cadenas al nobiliſsimo Reyno de Navarra, començando por la Cruz roxa del enci-

no verde en campo dorado, y dize, que esta es la pimitiva Diviſa de la Corona de Navarra, y de la de Aragon. El Maeſtro Fr. Antonio de Yepes a los antiguos Navarros tambien les dà por armas, antes de las cadenas, la Cruz ſobre el arbol, Ariſtas, y Abarcas.

Yepes año 815. cap. 2.

III. Pero veamos, ſi antes de los tiempos, y reynados de Don Sancho el Deſeado, y de ſu hermano Don Fernando, huvo vſo de Blaſones propios. El Maeſtro Fr. Antonio de Yepes, por los años 935. pone la fundacion de la iluſtriſsima Abadia de San Salvador de Celanova; alli eſcrive, que San Roſendo, por ſer de ſangre Real, vſava las armas Reales, que ſe vèn a la entrada del Templo, que quedò de aquellos tiempos. Luis Molina, Doctiſsimo Iuriſconſulto, teſtifica, que Pelayo llevò por Blaſon propio, vn leon roxo en campo blanco, dexando las Diviſas antiguas de los Godos. Don Fernãdo el Primero, tercero Abuelo de Don Sancho el Deſeado, y de Don Fernando Segundo, en opinion de eſte graviſsimo Autor, por ſu muger Doña Sancha, heredò el Reyno Leonès, y al Caſtillo añadiò el Leon. Con eſtas armas defiende Molina el derecho, que nueſtros Catolicos Monarcas tienen a los Reynos de Caſtilla, y Leon. El Iluſtriſsimo Don Iuan de Palafox en el Memorial, y defenſa de las Armas de Sobrarbe, alega otros graves Autores.

Yepes año 935.

Ludov. Molin. de Hiſpan. primogen. lib. 1. cap. 2. num. 14.

IV. Las Armas, y el vſo dellas, tambien es muy antiguo en los Reyes de Navarra. Sandoval en el Catalogo, y Moret en ſus Inveſtigaciones, compruebàn el reynado de Don Iñigo Ximenez Ariſta con vna eſcritura, y privilegio, que eſte Principe concediò a ſu Alferez Don Iñigo de Lane, en la Era 877. que correſponde al año de Chriſto 839. Algunas curioſidades advierte Sandoval en eſte Inſtrumento; y vna de ellas es, que Don Iñigo Ximenez traìa por armas Reales vna Aguila, Inſignia Imperial; y el P. Moret fol. 438. haze mencion de ella, y añade con Sandoval, *que en el Monaſterio de Oña ſe vèn las miſmas armas en obras del Rey Don Sancho el Mayor.* Don Sancho el fuerte haſta la vitoria de las Navas de Toloſa, tambien llevò por Diviſa vna Aguila; aſsi lo afirma Moret fol. 685. *con innumerables cartas ſuyas Originales*, que ſe conſervan en los Archivos particulares de las Ciudades, y Villas del Reyno de Navarra. Y parece, que los ſuceſſores heredaron de Ariſta la Inſignia del Aguila. Tambien le hallamos muy antiguo, y hereditario

Sandov. fol. 17

eſte.

eſte vſo de Blaſones en Aragon. Porque Geronimo Zurita en el libro ſegundo de ſus Anales capitulo primero, eſcrive aſsi: *He viſto algunos ſellos, y deviſas antiguas de los Reyes de Aragon, deſde el tiempo del Rey Don Pedro, nieto del Conde de Barcelona, que eran de las Armas, que tuvieron ſus anteceſſores.* El Rey Don Pedro el Segundo, cognominado el Catolico, començò a reynar año 1196. y eſte en ſentir de Zurita llevò los Blaſones hereditarios de ſus glorioſos progenitores; y ſe dize tuvieron principio en la batalla, y vitoria famoſa, que alcançò Don Pedro el Primero en el campo de Alcoraz año 1096. y aſsi mas antiguo es el vſo de las Diviſas hereditarias de lo que dize Moret. El miſmo Zurita lib. 2. de ſus Anales cap. 51. ſeñala el antiguo, y hereditario vſo de Blaſon de los Condes de Barcelona. Y por eſta antigua Diviſa, quiſo el Pontifice Inocencio Tercero, que el Eſtandarte de la Igleſia, que llaman *Confalon*, *fueſſe deviſado* (palabras ſon de Zurita) *de las colores, y ſeñales de los Reyes de Aragon, que eran las armas de los Condes de Barcelona, variadas de liſtas de oro, y coloradas.* Y comprueba eſta antiguedad con la Hiſtoria antigua Pinatenſe, y con la del Rey Don Iayme. Si deſprecia aquella, no deſeſtime eſta; porque el miſmo Zurita lib. 3. cap. 75. aſſegura, que es *la mas antigua, y cierta, que tenemos de aquellos tiempos.*

V. Bien pudiera hazer larga relacion de los Blaſones antiguos de muchos Reynos; pero omito la narracion, por no ſer prolixo. Solamente quiero referir el vſo antiguo de las armas de los Roncaleſes. El P. Moret ſeñala la batalla de Olaſt, y muerte de Abderramen Primero, reynando Don Fortuño el Primero, año 785. eſta cuenta lleva fol. 369. Y en el 366. dize, que por aquella memorable vitoria trae el valle de Roncal por Inſignia, Blaſon, y Armas propias, vna cabeça coronada, como cortada, corriendo ſangre, el nombre de Abderramen, vna puente, y tres rocas. Y con eſtas armas antiguas defiende la verdad del ſuceſſo, y batalla de Olaſt. Si las poblaciones particulares tenian propias Diviſas, y las conſervavan; tambien los Reynos, y Reyes llevaron, y heredaron los antiguos Blaſones de ſus progenitores.

VI. De la Inſignia de la Cruz ſobre el arbol, dize el P. Moret, que han hablado los Autores, pero en ninguno halla fol. 698. *Prueba, no ſolo legitima, y concluyente, pero ni de media-*

na

na probabilidad, mas que la de ſu ſencilla aſſercion, ò quando mucho, alegada la de algun otro Eſcritor, algo anterior a èl, pero diſtante con muchos centenares de años de aquella antiguedad, y igualmente deſtituida de prueba. El Iluſtriſsimo Don Iuan de Palafox, ſobre la reſtitucion de los Eſcudos, en que eſtavan las Armas de Sobrarbe, que ſe puſieron en la Capilla Mayor de la Santa Igleſia Catedral de la Puebla de los Angeles, en la Nueva Eſpaña, ordenò vn Memorial, y en èl comprueba con graviſsimos Autores la verdad de la Cruz ſobre el arbol. Alega a Blancas, Carrillo, Briz, y Andres. Pero Moret reſponde, que eſtos ſon Eſcritores modernos. Otros ſe citan en el Memorial mas antiguos, y eſtos ſon Beuter, Don Geronimo Abarca, Tarafa, Viciana, Marineo, Gauberto, Diago, Bleda, y el doctiſsimo Iuriſconſulto Pedro Luis Martinez, en las Alegaciones de la cauſa de Virrey eſtrangèro. Autores Caſtellanos tambien celebran el trofeo de la Cruz de Sobrarbe; Alonſo Venero en el Inquiridiò de los tiempos, Maeſtro Pedro Medina en las grandezas de Eſpaña, Maeſtro Alonſo Sanchez, Racionero de la Santa Igleſia de San Iuſto, y San Paſtor en Alcalà, vno de los mas doctos Humaniſtas, que ha avido en nueſtros tiempos, Catedratico de lenguas en la Vniverſidad Complutenſe, el P. Claudio Clemente Ieſuita, en ſus Tablas Chronologicas, impreſſas en Madrid año 1641. Rodrigo Mendez Silva. Tambien los Eſtrangeros hazen la devida eſtimacion de eſtas Armas, Geronimo Henningens, en ſus Tablas Genealogicas las dibuja, Teodoro Hopingio las eſtampa, Buſieres pone la Cruz ſobre el Alcornoque, Iacobo Valdeſio pondera la gloria, que tiene Eſpaña con eſtas armas. Y lo que admira mas, que los Franceſes, ſiendo perpetuos emulos de la Corona de Eſpaña, no nos quitan eſta milagroſa Inſignia, que nos pone en pleyto la deſaficion del P. Moret; Andres Tabin Pariſienſe en la Hiſtoria de Navarra, impreſſa en lengua Franceſa en Paris año 1612. tambien venera la Diviſa de Sobrarbe, y la Cruz ſobre la encina.

VII. Tanta autoridad haze la opinion muy probable, y aun cierta en materia Hiſtorica; pero el P. Moret firma, que todos no hazen *mediana probabilidad*. La extrinſeca no la puede negar, porque ſe funda en la autoridad grave de tantos diligentes, y deſapaſionados Eſcritores. La intrinſeca ſe deduce claramente; porque eſtos Eſcritores vieron Archivos, y memo-

rias

rias antiguas, para assegurar sus narraciones. No piense Moret, que es vnico Investigador de las antiguedades; porque tambien investigaron con diligencia, mas que mediana, nuestros grandes Coronistas. Y si huvieran escrito sin comprobacion legitima, y sin probabilidad historica; no se huvieran conformado con su dictamen incierto otros Autores desapasionados, y estrangeros, y menos los Emulos de la nacion Española. *Los Franceses Escritores modernos*, como advierte el P. Moret fol. 316. *logran qualquiera descuydo.* Y emos visto, que Andres Tabin, respeta, y adora la Cruz sobre el arbol. Los estrangeros celebran el milagro claro de la Cruz, y el P. Moret, Español Vascon, le quiere voluntariamente escurecer, escriviendo con poca atencion, y demasiada osadia en el fol. 505. estas palabras; que lastiman, no solo à nuestros Aragoneses, sino tambien a todos los leyentes desinteresados: *Lastima es* (dize) *que las fundaciones de los Reynos, y Republicas anden assi escritas.* Si los Franceses Escritores logran qualquiera descuido de nuestros Historiadores, que consequencias sacarán contra España de las Investigaciones de Moret? Pero entiendan los Francos, que los Españoles negarémos las ilaciones, que sacaren de tan errados principios.

VIII. El Illustrissimo Don Iuan de Palafox en el Memorial firma, que si dos Autores defienden, que algunas Insignias son Reales, y que pertenecen a la Corona de España, se deve dar mas credito a los dos solos, que a otros muchos, que las nieguen. En el Titulo 2. Cap. 1. emos visto, que Gauberto sacò las noticias del primitivo Reyno de Sobrarbe, de mas de doze Coronicas antiguas, y cita la Coronica Real del Archivo de Barcelona: con estas, y con los Autores, que dexamos alegados, se allegura la Divisa de Sobrarbe. Pero que fundamento tiene Moret para oponerse a este dictamen tan cierto, y calificado? No tiene otro, que el que pone en el fol. 698. Dize que no ha podido descubrir estas Armas, ni en fabrica alguna de los Reyes, ni en los signos de las cartas Reales, ni Lapidas, ni en moneda alguna antigua. Este modo de arguir es ineficaz, como emos averiguado. Muchas cosas ignora Moret, que supieron otros. No deve vn Escritor negar vn suceso historiado de muchos, porque èl no le halle en algun Instrumento; deve creer, que los Autores que le precedieron, tuvieron noticias antiguas, que a èl se le esconden. Esto vemos cada dia en las Historias;

Palafox Mem. fol. 37.

y el

y el P. Moret lo advierte en sus Investigaciones. El Arçobispo Don Rodrigo Ximenez, Geronimo Zurita, y Don Ioseph Pellizir en la Idea de Cataluña, con otros Autores, que cita el P. Ioseph de Moret fol. 257. toman el principio de los Reyes de Pamplona, del Rey Don Iñigo Arista, y a los que precedieron a este Principe, les quitá las Coronas, y le alleguran tanto en su opinion, que escrivió Don Ioseph Pellizer estas palabras, negando la antiguedad de nuestro Reyno de Sobrarbe: *A mi sentir, quando al Insigne Geronimo de Zurita no le tuviera yo en tanta veneracion por sus Anales, se la diera por el juizio, con que procedió en esta materia. Pues sintió con verdad, (aun sin aver visto los Autores, que yo cito) que los que precedieron a Iñigo Arista, no fueron Reyes, sino Capitanes.* Arnaldo Ojenardo, como refiere Moret fol. 207. dixo con resolucion, que en Pamplona no començó la dignidad Real, hasta el año de Christo 824. poco mas, ò menos.

Pellizer lib. 2. num. 8.

Oibenart. in Vasc. lib. 2. cap. 9.

IX. No tuvieron estos Escritores otro fundamento, ò sospecha para negar la antiguedad destos Reynos de Sobrarbe, y Pamplona, sino el de no hallar memoria de ellos en los Escritores antiguos. Y assi escrive Don Ioseph Pellizer estas palabras, impugnando a Blancas, Don Iuan Briz, y otros que defendierõ el Reyno de Sobrarbe: *En los Escritores Franceses, y Alemanes de aquella edad, hallo hecha memoria de los Reyes de Leon, Asturias, y Galicia, de los Condes de Castilla, y Aragon, Y DE LOS DE SOBRARBE no hallo mencion, antes repugnancia evidente.* Este mismo argumento que nos haze Pellizer contra Sobrarbe, hizo antes Ojenardo contra Pamplona, como se vè en el P. Moret fol. 285. Y le parece, que esta es sospecha muy ligera, y en el fol. 286. y en el siguiente respõde. Es cierto que huvo Reyes antes de Arista, como comprueba el Investigador con Instrumentos legitimos, que alegarèmos en otra ocasion; y es cierto tambien que de ellos no se haze mencion en los Escritores Alemanes, ni Francos. Al esfuerço que haze Don Ioseph Pellizer, de que de los Reyes de Asturias ay mencion en los Escritores Francos; responde el P. Moret, que solo la ay del Rey D. Alonso el Casto, y de ningun Antecessor suyo, ni Sucessor en muchos años despues, se halla memoria alguna en los Anales de Francia: y de Don Alonso la hizieron, por el extraordinario amor que tuvo al Emperador Carlo Magno. Con la omission

no

no arguyen bien Pellizer, ni Ojenardo. Ni el P. Moret tiene baſtante autoridad contra la comun opinion, con la falta de noticias, que tiene de la antiguedad de las Armas de Sobrarbe; porque no ha de pretender vn Eſcritor, que ſu ignorancia, ò neſciencia prevalezca, contra el dictamen probabiliſsimo de muchos Autores, que hazen vna opinion comun, corriente, y conſtante.

X. Muchas coſas han negado algunos Autores, por no hallarlas expreſſadas en algun Inſtrumento. Y otros Eſcritores las han encontrado en eſcrituras, para aſſegurarlas deſpues en ſus Hiſtorias. Sandoval en el Catalogo niega, que en Pamplona aya avido Obiſpo Don Ximeno, por los años 1012. contra Eſtevan de Garibay, que le pone por eſſe tiempo en la Silla Pontificia de aquella Santa Igleſia. El fundamento con que le niega es; porque no le halla en las eſcrituras de ſu Archivo, aviendolas viſto con todo cuydado, y curioſidad. Pero yo le veo firmado en el libro Gothico de nueſtro Monaſterio, en la Era 1051. año de Chriſto 1013. El miſmo Sandoval en el Catalogo, dize, que no ſe halla el nombre de Navarra en eſcrituras antiguas antes, ni deſpues q̃ ſe perdiò Eſpaña, haſta los tiempos del Obiſpo D. Iuan de Pãplona, q̃ floreciò por los años de 1060. Pero el P. Moret exhibe fol. 515. Inſtrumentos anteriores, en que ſe expreſſa el nombre de Navarra. Vea Moret, como a vno ſe manifieſta, lo que a otros ſe oculta; y porque vn Autor no tenga noticias originales, no deve negar los ſuceſſos, que otros eſcrivieron con memorias antiguas, y eſcrituras autenticas.

Sando. fol. 27.

Garib. lib. 22. cap. 23.

Archiv. de San Iuan, lib. Gothic. fol. 30.

Sando. fol. 64.

CAPITVLO TERCERO.

Defiendenſe las Armas de Sobrarbe con eſcudos, y monedas; y averiguaſe, que eſte milagro de la Cruz ſobre el arbol, ſucediò a D. Garcia Ximenez.

I. EL P. Ioſeph de Moret fol. 699. dize, que no ha podido deſcubrir eſta Inſignia en moneda alguna antigua. Pero Geronimo de Blancas en los Comentarios refiere vna, que repreſenta la Cruz ſobre el arbol. Con eſta moneda queda la opinion del Coroniſta de Navarra ſin va-

Blancas fol. 80.

lor. Ni ſe le darà la ſoſpecha, que tiene, de que ay alguna equivocacion; y q̃ con eſta ſacò Blancas aquella moneda, que le diò Philipo Puivicino, cõ forma de arbol, y copa cõ Cruz. Para fundar Moret ſu ſoſpecha, y la equivocacion de Blancas, exhibe algunas monedas. En eſtas halla la Cruz enhaſtada con lazos de adorno, que ſalen ondeando con alguna diferencia; y advierte, que nueſtro Coroniſta Blancas, imaginò, que el haſta era tronco, y los lazos ramos. El P. Moret cayò voluntariamente en los lazos, y con ellos quiere enramar a Blancas, y enredar nueſtras Hiſtorias con ſoſpechas, è imaginaciones ſuyas.

II. Nueſtro erudito Coroniſta, propone en ſus Comentarios las efigies de algunas monedas: y de las que exhibe Moret con haſta, ò vara liſa, tuvo noticia Blancas. Porque eſte Eſcritor tambien puſo en ſus Comentarios fol. 165. vna Cruz entre otras, enhaſtada con lazos ondeando; y viendo tan clara la diſtincion de la otra ſobre el arbol, ſin fundamento ſoſpecha Moret la equivocacion de nueſtro claro Coroniſta. El Doctor Iuan Franciſco Andres, Coroniſta tambien de nueſtro Reyno de Aragon, y diligente Inveſtigador de antiguedades, en el Obeliſco Hiſtorico, y Honorario a la memoria del Principe Don Baltaſar Carlos, año 1646. tratando de la Ciudad de Iaca, eſcrive eſtas palabras: *Es iluſtre ſu memoria, por la moneda, que ſe labrò antiguamente. En mi poder tengo vn dinero del Rey Don Sancho Abarca con el nombre de eſta Ciudad, cuya joya la eſtimo por la mas precioſa, que iluſtra mi Libreria. Tiene en la haz el roſtro del Rey, dize* Sancius Rex. *En el reverſo ay vn arbol, y ſobre èl vna Cruz, que ſe diſtingue claramente, y prueba la antiguedad cierta del Reyno de Sobrarbe.* Eſtos Coroniſtas no eran troncos, para no ſaber diſcernir los lazos de los ramos, y las liſas haſtas, de los toſcos troncos de vn arbol copado. El Iluſtriſsimo Don Iuan de Palafox, tambien afirma, que viò eſtas Armas en otras monedas, y en vna, que eſtava en poder del Doctor D. Iñigo de Fuentes, Prebendado de la Santa Igleſia de la Puebla de los Angeles, las reconociò con toda expreſsion.

Andres cap. 15.

III. Y ſi eſta Inſignia no fuera cierta, no permitieran nueſtros Catolicos Monarcas, que ſe imprimiera en las monedas, que ſe han acuñado en eſte Reyno en diferentes tiempos. Ni en el Palacio Real del Buen Retiro, eſtuvieran quatro vezes repetidas eſtas Diviſas, en el Salon de los Sereniſsimos Reyes de Aragon.

gon. Y por ver defendidas eſtas milagroſas, y antiquiſsimas Armas de Sobrarbe, Iacobo Valdeſio *de Dignitate Regum, Regnorumque Hiſpaniæ*, ſe vale de ellas, para defender la precedencia de la Corona Catolica de Eſpaña a la de Francia; y para manifeſtar tambien la comun, y general opinion del milagro de la Cruz ſobre el arbol, concluye aſsi: *Conſentiunt omnes.* Y no ſe conforma Valdeſio con la derivacion, que le dà Zurita a Sobrarbe; aunque al P. Moret fol. 698. le parece la mas natural, oponiendoſe a la milagroſa, y ſobrenatural de la Cruz ſobre el encino.

IV. Si algun Coroniſta Francès en nueſtros tiempos eſcriviera, que la flor de lis es invencion de los Autores, y que los tres lirios de oro, no baxaron del Cielo, baptizando San Remigio, Obiſpo de Remes a Clodoveo, Primero de Francia; y que eſtas coſas *ſe avian derramado demaſiado en el vulgo incauto*, por verlas apoyadas de algunos Eſcritores, a cuyo cargo eſtava deſvanecer el engaño, antes que prevaleciera, y que movidos de vn ligero rumor, lo avian dado todo por tradicion, y fama conſtante, *cevando la popularidad, y deſeo de agradar a orejas incautas*: Si eſto ſe huviera eſcrito en Francia, que conmocion huviera en aquella Nacion? Que alteracion en ſus Naturales? Que ira en ſu Principe, viendo que vn Coroniſta Francès, a quien por Oficio pertenecia defender las preeminencias de aquella Corona Chriſtianiſsima, les ponia en pleyto, y duda, el milagroſo trofeo, tan venerado en ſu Nacion? Yo creo, que a mas de vorrar ſemejante novedad, que paſſaria ſu Principe, y Señor a caſtigar tanta deſatencion, y tan demaſiada oſadia.

V. Eſto paſſa en Eſpaña, ſupongo con el Iluſtriſsimo Don Iuan de Palafox en ſu Memorial, que la Cruz ſobre el arbol, no es menos cierta, que la flor de lis; y aun le pareciò a eſte Iluſtriſsimo, y eloquentiſsimo Prelado, que era mas conſtante la Cruz de Sobrarbe; y que ſon mas miſterioſas nueſtras Armas de Aragon, y Navarra, que las Liſes de Francia, quanto no ſon flor ſola, como ellas; ſino fruto, Cruz, y arbol de vida; ſeñal de aquella, en que ſe nos ofreciò el fruto ineſtimable de la Redencion. Con gravedad ponderò vn Coroniſta de los mas acreditados de Eſpaña eſtas coſas, imperando Carlos Quinto el Maximo, en medio de las emulaciones mas ſangrientas, que en aquellos tiẽpos huvo entre Eſpañoles, y Franceſes. El Autor es Pedro An-

tonio Beuter, y eſtas ſus palabras, que ſe refieren en el Memorial alegado: *No puedo callar aqui, haziendo digreſſo de la materia principal, de la excelencia de las Armas de Aragon, caſi los Franceſes tienen en tanto ſus TRES FLORES DE LIS, que vn Angel diò al Rey Clodoveo, que hizieſſe por armas, en lugar de TRES RANAS, que hazia con vna nave; porque entre las flores las azucenas tienen el principado, y excelencia; y porque de mano de vn Angel las recibiò. Razon tiene Aragon de preciarſe de ſus primeras Armas, de la CRVZ COLORADA EN ARBOL VERDE, que fueron las de Sobrarbe, que por ſer de la figura de la Cruz del Señor, a quien ninguna comparacion ſe halla, que es el arbol de la vida de las almas, por ſer milagroſamente aparecida, en ſeñal de favor, y vitoria contra los enemigos de la Fè.*

VI. Los Reyes Catolicos han mandado eſtampar eſtos Trofeos, y Armas en las monedas, que corren; con ellas eſtà acreditado el valor intrinſeco, añadiendo a eſte el extrinſeco, que pone la ley. Aſſeguraſe el empeño de la fè publica, y el vſo del comercio, en que conſiſte la felicidad de las Monarquias, y eſtriva la Suprema Regalia de los Principes. Nueſtro Nobiliſsimo Reyno de Aragõ, en ſus Eſcudos lleva eſte glorioſo Blaſon: Los Autores le veneran; contra todo eſto no puede hazer opinion el P. Moret con ſoſpechas, y dudas. Queda comprobada la nueſtra con las Hiſtorias propias, y eſtrangeras, con algunas monedas antiguas, y con modernas muchas ſe puede cõprobar; y tãbien cõ Eſcudos Reales, y cõ la tradicio cõſtante de nueſtro Reyno. Con eſto eſtàn cõſtantes las Armas de Sobrarbe; y ellas defienden el derecho, que nueſtros Catolicos tienen a Navarra, y Aragon; y eſto ſolo devia baſtar, para que Moret ſe conformara con nueſtra ſentencia comun, corriente, y plauſible.

VII. El milagro de la Cruz ſobre el arbol, atribuyen nueſtros Coroniſtas antiguos, y modernos al Rey Don Garcia Ximenez. El P. Moret oponiendoſe a la verdad, y contradiciendoſe aſsi miſmo en el fol. 699. refiere, *que los ESCRITORES MODERNOS COMVNMENTE atribuyen al Rey Don Iñigo Ariſta el aver vſado de la Cruz SOBRE LA ENCINA, ò ROBLE.* Los Hiſtoriadores modernos eſte milagroſo ſuceſſo no lo atribuyen a Ariſta, ſino a Don Garcia Ximenez, Primer Rey de Sobrarbe; y el miſmo P. Moret fol. 297. lo advierte refiriendo la derivacion de Sobrarbe, ſegun la opi-

nion

nion de muchos Eſcritores, que ſe llamò aſsi; *por la Cruz maravillosa que ſe le apareciò* (a Don Garcia Ximenez) *ſobre vn arbol, eſtando para romper de batalla con los Moros*; y deſde entonces vſa de eſte Blaſon, y Diviſa nueſtro Reyno Aragonès. Devia nombrar los *Eſcritores modernos, que comunmente la atribuyen al Rey Don Iñigo Ariſta*: pero como no los ha viſto, por eſta razon no los alega. Adalides afirma, que ſon de eſtos, fol. 476. Geronimo de Blancas, y Don Iuan Briz; pero ni eſtos, ni aquellos aplicaron a Ariſta el milagro de la Cruz ſobre el encino de Sobrarbe. Los Hiſtoriadores modernos, que han publicado los ſuceſſos de Ariſta en eſte Reyno, ſon Gauberto, Marineo, Zurita, Blancas, Briz, Carrillo, y otros. Pero todos eſtos conteſtan, que a Ariſta ſe le apareciò vna Cruz plateada, en eſcudo, y campo turqueſado. La Cruz de Don Garcia Ximenez fue roxa, en arbol verde, y campo dorado. Muy diſtintas fueron las Cruzes y en diferentes tiempos ſe aparecieron a dos diſtintos Principes; y por los colores diverſos de los campos, y Cruzes, podia ſenſiblemente diferenciarlas, ſin tener neceſsidad del *robledal, ni de Ariſtia de Viguria*.

VIII. El P. Moret fol. 441. quiere, que la Cruz de Ariſta eſtè ſobre vn Roble. Y para eſto ſupone, que el nombre *Ariſta* es Vaſconico; y en eſte idioma *Arizza* es el *Encino*. Advierte tambien, que la Z. en la lengua Vaſcongada tiene muy particular pronunciacion, dificil a todo foraſtero, y que no puede ſuplirſe perfectamente con letras de las otras lenguas. Añade à mas deſto, que de ſus propias letras ſe perdieron algunas figuras. Y aſsi es menester, que obre la pronunciacion lo que no expreſſa la eſcritura. Lo que mas puede aſemejar, dize es *hiriendo ligeramente en T. antes de la Z. y haziendo aſpiracion deſpues deſta, como ſi dixeſſemos ARITZHA*.

IX. Parece al Coroniſta de Navarra, que con la dificultad de la pronunciacion nativa, los foraſteros ablandaron algo la voz, dexandola en *Ariſta*. Concluye deſpues, y dize, que con la ſemejança del nombre Latino, buſcaron nueſtros Hiſtoriadores PROPORCIONES FRIVOLAS; *ſiendo naturaliſsimo el tomarſe de vn ſuceſſo tan memorable, como la Aparicion de la Cruz ſobre el Roble*. En el fol. 438. ſupone por cierto, *que al Ariſta TODOS le atribuyen la Cruz ſobre el Encino*. Pero eſta es novedad, ficcion, è impoſtura, como todos reconocen, y con-

fieſ-

fieflan, mirando las Hiſtorias. Y ninguno haſta aora ha dicho, que Ariſta tuviera Cruz roxa ſobre el encino verde. Solo el P. Moret por ſer ſingular lo ha eſcrito en ſus Inveſtigaciones, imaginando, que a eſte Principe ſe le apareciò la Cruz ſobre el arbol milagroſamente: eſte milagro de Ariſta, haſta las Inveſtigaciones, ha ſido nunca oìdo en nueſtras Hiſtorias. Don Ioſeph Pellizer en la Idea de Cataluña dize, que por aver nacido en San Eſtevan de *Harizeta* le dixeron Ariſta, y que por eſto llevò en ſus Armas la encina por Diviſa, que en lenguaje Vaſcon ſe llama *Harizeta*. Eſto dixo antes Ojenardo; y Moret fol. 438. procura deſvanecer eſte dictamen. Pero no pone Pellizer la Cruz ſobre el encino, ni tãpoco todos los Eſcritores antiguos, y modernos, como pienſa Moret. Acuerdeſe eſte Autor de lo que eſcrive fol. 296. Y por ſi acaſo ſe ha olvidado, le quiero traer a la memoria las palabras que alli dize: *Otros Eſcritores, como Garibay, Blancas, y DON IVAN BRIZ, Y COMVNMENTE LOS ESCRITORES ARAGONESES introducen al Rey Don Garcia Ximenez, elegido en la Cueva de la montaña de Vruel, donde eſtà el Real Monaſterio de San Juan de la Peña. Alli le dàn el principio de ſu reynado, y alli el fin; y de alli le ſacan para conquiſtas de Sobrarbe, que dizen ſe llamò aſsi por ſer Region, que cae ſobre el RIO ARBE, ò por vna Cruz milagroſa, que ſe le apareciò ſobre vn arbol, eſtando para romper de batalla con los Moros, y de la qual, quieren, que yà deſde entonces vsò como de Blaſon, y Diviſa propia de aquel Reyno, continuandole ſus ſuceſſores.* Haſta aqui la relacion de Moret. Della conſta, que nueſtro Blaſon de la Cruz ſobre el encino, tuvo el origen en Don Garcia Ximenez: y eſto eſcriven comunmente los Autores. Pues como oſa dezir Moret; que *a Ariſta TODOS le atribuyen la Cruz ſobre el encino?* Solo eſte Coronilla lo ha imaginado; y èl ſolo ſoliſsimo lo ha dicho.

Pellizer. lib. 2. cap. 8.

X. Aqui reconoce el Autor de las Inveſtigaciones, que los Eſcritores Aragoneſes *comunmente* dizen, que a D. Garcia Ximenez ſe le apareciò la Cruz ſobre el arbol. Tambien conſuenan con eſtos, los Hiſtoriadores Eſtrangeros en el capitulo precedente citados. Aqui alega, y cita fielmente; pero en el fol. 438. los refiere falſamente, diziendo *que al Ariſta todos le atribuyen la Cruz ſobre el encino.* Tambien falta a la verdad fol. 699. firmando, que *los Eſcritores modernos comunmente* ſeñalan el Blaſon

de

de la Cruz ſobre la encina a Ariſta. Los Eſcritores que han tratado del Reynado deſte Principe ſon muchos, y entre ellos eſtàn Gauberto Fabricio de Vagad, Lucio Marineo Siculo, Zurita, Blancas, Don Iuan Briz, y Don Martin Carrillo. Omito otros. Pero en ninguno dellos hallamos eſcrito lo que dize Moret. Eſtos, y otros muchos Eſcritores, y Coroniſtas ponen la Cruz en ſus Eſcritos, y Anales con las diferencias, que emos notado; y con evidencia, ſe conoce la diſtincion de la Diviſa de D. Garcia Ximenez, y del Blaſõ de D. Iñigo Ariſta. No ha viſto Moret, ni leido con cuydado al Docto Mariana; vnas palabras he notado de aquel claro Varon, y aqui las traslado, para que el Inveſtigador moderno, y Coroniſta de Navarra, quede con ellas mas advertido para en adelante: *Por ventura lo que ſucediò en la eleccion de Don Garci Ximenez, Primer Rey de Sobrarbe, EL VVLGO DE LOS HISTORIADORES, por ignorancia de los tiempos, lo aplicò al Rey Don Iñigo Ariſta, que penſavan ſer el Primero de aquellos Reyes.* Eſto es de Mariana, y ſegun ſu dictamen, Moret entra en el VVLGO, è IGNORANCIA de aquellos, que confundieron las coſas de Ariſta, con los ſuceſſos de Don Garcia Ximenez. Pero Moret que conociò Reyes anteriores, y que precedieron a Ariſta, que eſcuſa darà a Mariana? y que reſponderà a la comun opinion, que le redarguye con la impoſtura, y reprehende por la poca legalidad, con que la refiere?

Gauber. cap. 5.
Lucius Marin. fol. 5.
Zurit. Ann. lib. 1. cap. 5.
Blanc. fol. 30.
D. Iuan Briz lib. 1. cap. 40.
Carrillo año 839.
Marian. lib. 8. cap. 1.

XI. Aqui bien podemos dezir con razon, lo que eſcriviò ſin ella Moret fol. 297. *Eſtas coſas ſe han derramado demaſiado en el VVLGO INCAVTO*, y ſe deve *deſvanecer el engaño antes que prevalezca; y corregir la INCAVTA SENCILLEZ* del año 1665. *en què eſtas coſas la primera vez ſe començaron a eſcrivir*, por el Autor de las Inveſtigaciones, en Pamplona, CON LICENCIA MVY DVDOSA, como advertimos al que leyere el Prologo, ò Razõ de nueſtra Obra: Eſtas ficciones no cevan el guſto de la *curioſidad* docta, ſino de la *popularidad* ignorante. Omito otras coſas de Don Iñigo Ariſta, que tendràn en ſu reynado propio, ſu devido lugar. Solamente advierto, que las Armas de Sobrarbe, han ſido deſgraciadas con los Vaſcongados en las Eſpañas antigua, y nueva. En la nueva militò contra ellas el Arçobiſpo de Mexico, Vaſcongado, en tiempo, que governava el Iluſtriſsimo Don Iuan de Palafox la

San-

Santa Igleſia de la Puebla de los Angeles. Puſo eſte Venerable Prelado las antiguas Diviſas de Sobrarbe en aquella gran Capilla, que levantò para mayor ſumptuoſidad de ſu Igleſia. El Arçobiſpo Mexicano, valiendoſe del Vaſcuence, imaginò, viendo la Cruz ſobre el *encino*, que eran las Armas de la Caſa de *Ariza*, cuyo hijo clariſsimo fue el ſeñor Don Iuan de Palafox; porque *Ariza*, en Vaſcongado, ſignifica *encina*; eſte fue el fundamento de aquella imaginacion Vaſcongada. En la Eſpaña antigua, haze guerra Moret fol. 441. a eſtas antiguas Armas con novedad tan ſingular, como emos notado; llevando la Cruz milagroſa de Sobrarbe, a *Viguria*, dexandola ſobre vn encino en el robledal, que ay en aquella Region, donde dà naturaleza a Don Iñigo Ariſta. Y por eſta razon dize, que el termino ſe llama *Ariſtia*, por el robledal. Pero eſta novedad ſingular, y peregrina, ſe deve deſeſtimar, como la otra, que amaneciò en el nuevo mundo deſpreciàr; ni merecen otra impugnacion, que el deſprecio comun, y general deſeſtimacion.

CAPITVLO QVARTO.

Sin razon quità el P. Moret tres ſiglos de antiguedad al Reyno de Sobrarbe.

1. EN el fol. 476. teſtifica eſte Autor, que algunos Eſcritores modernos han querido esforçar el titulo de Sobrarbe, no aviendole avido, haſta el reynado del Rey Don Sancho el Mayor, corriendo el vndecimo ſiglo, en que començò el nombre, y titulo de Sobrarbe. Nueſtros Eſcritores, y Coroniſtas le dàn principio en el ſiglo octavo por los años 724. ù antes, como quieren algunos, con poca diſtancia de tiempo. El P. Moret dize fol. 477. *que eſta nueva preteníion no puede dexar de cauſar grande admiracion a todos los hombres noticioſos de las antiguedades de Eſpaña.* Pone ſu razon, que le parece eficaz, ponderandola con eſtas palabras: *Porque ni los miſmos, que la eſfuerçan con tanto conato, ni noſotros miſmos, que con eſpecial cuydado emos rebuelto los Archivos, para averiguar los fundamẽtos, en que eſtriva, emos podido deſcubrir vn Privilegio Real, en que ſe haga mencion, ſiquiera incidentemente, de eſſe titulo Real*

de

de Sobrarbe en los trecientos años, hasta el Rey Don Sancho el Mayor. Esta pretension es nueva en Moret; pero es antiguo el titulo de Sobrarbe en las Historias: Consta de lo que dexamos escrito en el titulo anterior, cap. 1. §. 3. num. 21.

II. El modo de deducir es ilegitimo, como yà emos visto. No halla Moret Instrumentos de Sobrarbe; pero desto no se deduce bien; luego es *fabuloso aquel primitivo Reyno.* El de Navarra fue conocido de los Escritores antiguos de Francia. Moret lo reconoce fol. 514. Con el mismo nombre de *Navarra* le expressan Eginardo, Secretario de Carlo Magno, el Astronomo, y otros Escritores de aquella edad. Y Sandoval en el Catalogo, no hallò el nombre de *Navarra* en escrituras antiguas, hasta tres siglos, y medio casi, despues de la inundacion de los Arabes Mahometanos en España. Y es tan antiguo el nombre de Navarra, que segun Ojenardo, tuvo principio en tiempo de los Godos; y el P. Moret parece que sigue este dictamen fol. 515. Y tambien confiessa, *que los Reyes continuaron el titulo de Pamplona, como por quatrocientos años, desde la entrada de los Moros, hasta el reynado de Don Garcia Ramirez, en tanto grado, que hasta èl alguna, ò otra vez hallamos vsassen el titulo de Navarra.* Exhibe vna escritura de Don Iñigo Arista del año 839. en que se nombra *Navarra*; pero Sandoval escriviò contra esta las palabras siguientes: *No creatanto en ella, que no tenga sospechas de la fidelidad de la escritura.* Pues si el nombre de *Navarra* no se oye en los privilegios, siendo tan conocido; de que se admira, que se calle el de *Sobrarbe* que no era tan celebrado? *Sandov. fol. 64*

III. Y no es mucho, que no se halle el nombre de *Sobrarbe* en escrituras de sus primeros Reyes; porque de aquellos Principes no se encuentran Instrumentos; por lo menos de Don Garcia Ximenez no ay donaciones, y si en lo antiguo las huvo, aora no se hallan, como ni tampoco se gozan de los primeros Reyes de Pamplona, como emos advertido tit. 1. cap. 2. §. 3. Tambien faltan escrituras de los primeros Reyes de Asturias, como se prueba en el mismo lugar citado.

IV. El P. Moret fol. 478. escrive, que *es cosa, que passa de admiracion a estupor, que no se halle en trecientos años, entre tantas donaciones Reales, y de personas privadas, vna vez si quiera, nombrado incidentemente el nombre de SOBRARBE.* Para arguir bien, avia de suponer Moret primero, que avia visto todos los

privilegios, y donaciones, que se concedieron en aquellos très siglos, para testificar, que en trecientos años, no se halla en escritura alguna expressado el nombre de Sobrarbe. Geronimo de Blancas afirma en sus Comentarios, que viò el nombre, y Reyno de Sobrarbe en algunas escrituras de los Reyes antecessores a Don Sancho el Mayor. Estevan de Garibay escriviò antes que Blancas, y refiere, que algunos Escritores llamaron a Don Fortuño el Primero, INFANTE DE SOBRARBE. Pedro Geronimo Aponte, Historiador muy diligente embiò a Geronimo Zurita la sucesion de los Reyes de Pamplona; y aviendola començado por Don Iñigo Ximenez Arista, llegando al reynado de Don Garcia Sanchez, hijo del que llamamos Cesón, dize, que en San Millan de la Cogolla, se halla vn privilegio de este Principe del año 929. y que se intitula *Rey en SOBRARBE, y Pamplona*; este fue bisabuelo de Don Sancho el Mayor. En el mismo Archivo hallò Aponte otros privilegios de Don Sancho Garcès, hijo de Don Garcia Sanchez, y Abuelo del Mayor; vno del año 970. y otro del de 992. y en entrambos se vè el nombre de SOBRARBE. Esta relacion de Geronimo Aponte, se halla en nuestro Archivo de San Iuan de la Peña, y a venido a nuestro Monasterio por seguros arcaduzes, remitiendola el muy Ilustre, y Magnifico Don Luis de Exea, y Talayero, Regente Dignissimo, en el S.S.R. Consejo de Aragon.

Blanc. fol. 54.

Garibay lib. 21 cap. 10.

V. Moret fol. 477. augmenta la admiracion, viendo que en el Archivo de San Iuan de la Peña se hallan frequentemente escrituras de aquellos tres siglos; y de Sobrarbe ay tan alto silencio, que no se vè tal nombre, hasta las cartas del Rey Don Sancho el Mayor. En este tiempo, dize, que començò a nombrarse Sobrarbe en los Archivos de San Iuan de la Peña, San Salvador de Leyre, Catedral de Pamplona, San Millan, Albelda, è Yrache. Pero yà emos visto, que en el de San Millan ay noticias mas antiguas. Y tambien se halla en Instrumento de San Iuan de la Peña, que expressa el nombre de Sobrarbe. El P. Moret fol. 414. alega vna escritura, que contiene cierto pleyto, que tuvieron Don Galindo Aznar, y el Abad Garseano, acerca de la Villa de Veral. Hallase en el libro Gothico, y no tiene fecha: al Investigador parece, pertenece al tiempo del Rey Don Sancho Garcès el Cesón, y de la Reyna Doña

Archivo de San Iuan Gothic. fol. 80.

To-

Toda. Pero hallase en Ligarças con data desta manera: Era TCXIIII. Y es cierto, que la T. no significa mil; porque desta manera saldrà: Era 1114. que coincide con el año de Christo 1076. Pero es cierto tambien, que entonces no reynava el Rey Don Sancho Garcès, ni la Reyna Doña Toda. Porque el año señalado, corresponde al Rey Don Sãcho Ramirez, y a la Reyna Doña Felicia su muger. De este Instrumento tenemos que advertir otras cosas, que remitimos a su propio lugar: aora solo digo, que la T. significa novecientos, y que corresponde al año 976. en que reynava Don Sancho Garcès, Padre del Temblo-so, y Abuelo de Don Sancho el Mayor; la fecha està assi: *Era TCXIIII. regnante Rege Sancio Garseanes in Aragona, & in Nagera, & in Castella Velga, Episcopus Garsea in Aragone, & in SVPRARBI.* La escritura es Gothica, y se averigua la letra, y Data con Auto de Notario, por orden de los Illustrissimos Señores Diputados del Reyno de Aragon. Y en ella se vè claro el nombre de SOBRARBE, en escritura del Abuelo de Don Sancho el Mayor.

NOTA. *Lig. 3. num. 12. y Lig. 1. num. 38.*

NOTA.

VI. Del antiquissimo Monasterio de San Vitorian dize el P. Moret fol. 478. que *la primera memoria que se halla en el Archivo de San Iuan de la Peña, es del tiempo del Rey Don Sancho el Mayor.* Parece que tambien quiere negar la antiguedad deste Monasterio; porque no ha visto papeles mas antiguos. Yo deseo, que Moret nos diga en el segundo volumen, que ofrece, de donde colige, que la escritura que cita es la *primera*, que menciona a San Vitorian en nuestro Archivo? El Coronista de Navarra sabe, que son muchas las ligarças, cajones, y numero de escrituras Gothicas del Archivo Pinatense, y que para leerlas es menester mucho tiempo: aunque huviera empleado algunos años rebolviendo los instrumentos Originales, no podia dar cumplida satisfacion de ellos, por ser tantos, y tan dificultosa la letra por su mucha antiguedad. Y no aviendo tenido en sus manos sino algunos; no puede dezir con verdad, que la escritura citada es la *primera*, que haze relacion del Monasterio de San Vitorian. Ni tampoco alcanço, como a otras dos, que refiere, las gradua con el orden de *segunda*, y *tercera*. Para leer solamente los dos tomos de extractos, que alega Moret fol. 308. y 314. en que estàn los privilegios Originales copiados, eran menester muchos meses, pues contienen vno, y otro volumen mil

NOTA. ciento, y treinta y ocho hojas en folio entero, como dexamos advertido en el titulo precedente cap. 5. num. 12. Pues que tiẽpo ſerà meneſter para leer tantos Originales Gothicos, y otras muchas eſcrituras antiguas?

VII. Al P. Moret emos de redarguir con ſu manera de arguir. *De San Vitorian no halla memoria haſta el reynado de Don Sancho el Mayor.* Sacarà por conſequencia, ſegun ſu ordinario modo de diſcurrir, que no huvo tal Monaſterio, haſta aquel tiempo. Pero no deduce bien; porque Geronimo Zurita en ſus Anales, teſtifica, que el Rey Don Sancho el Mayor reſtaurò el Monaſterio de San Vitorian, que fue fundado en tiempo de los Godos; y añade, que el Rey Don Sancho Ramirez ſu nieto, le llamò *Cenobio antiquiſsimo*; y que ſiendo en los tiempos antiguos de gran veneracion, fue deſtruido en la general deſolacion de Eſpaña. El P. Moret no tuvo noticia deſtas eſcrituras, y memorias, de que ſe valiò Zurita, para firmar la antiguedad de el Real Monaſterio de San Vitorian. Y porque el Coroniſta de Navarra no aya viſto Inſtrumentos anteriores al reynado del Rey Don Sancho el Mayor, pertenecientes al titulo de Sobrarbe, no deve inferir, que no le huvo, porque otros, que le hiſtoriaron, tuvieron memorias antiguas, que no han llegado a noticia del P. Moret.

Zurita lib. 1. cap. 13.

CAPITVLO QVINTO.

Propone ſe la razon, porque no ſe halla mas frequente el nombre de Sobrarbe en las eſcrituras antiguas.

I. GERONIMO de Blancas en la Prefacion al Arçobiſpo Loayſa refiere, que con los incendios, que ha avido en San Iuan de la Peña, perecieron los monumentos antiguos. Tambien conſumiò el fuego las memorias Originales de los Roncaleſes, como ſe vè en las Inveſtigaciones del P. Moret fol. 357. y ſucediò la quema del Archivo de Yſaba año 1527. El de San Iuan de la Peña, a mas del fuego, ha padecido otros trabajos. Don Iuan Briz refiere vno muy grande, que ocaſionò en nueſtro Archivo el Conde Don Ramon Berenguer de Barcelona, y Principe de Aragon, marido de Doña

Don Iuan Briz lib. 5. cap. 37.

ña Petronila, proprietaria de ſu Corona, eſcrive el Docto Abad Pinatenſe eſtas palabras: *Eſte Conde movido de algunas razones, que le parecieron convenientes, vaciò eſte Archivo de ſus antiguas eſcrituras, y trasladò las mas de ellas, al Real de Barcelona, como lo eſcrive Blancas, con otros Autores, y de que le reſultò muy gran diſfavor a eſte Monaſterio.* En las Cortes, que ſe celebraron en Zaragoça año 1264. ſe procurò el remedio, para curar aquella herida. Pero ni en eſtas Cortes, ni en otras que refiere Blancas en la Prefacion, del tiempo del Rey Don Pedro el Quarto, ſe mejorò el Archivo: antes bien ſe empeoraron nueſtras coſas. Bien ſaben los que tienen mediana noticia de las coſas de Aragon, que con la ſangre del Rey Don Pedro, ſe borraron algunos privilegios con los de la Vnion año 1348. ſea teſtigo Geronimo de Blancas en la Prefacion alegada; y Don Martin Carrillo ſe acuerda de algunos ſuceſſos en ſus Anales. Geronimo Zurita libro 3. cap. 66. refiere las quexas, que tuvieron los Aragoneſes, por aver ſacado Don Ramon Berenguer por fuerça los inſtrumentos antiguos de nueſtro Real Monaſterio: eſtas querellas fueron año 1264. reynando Don Iayme el Conquiſtador. Su hijo Don Pedro el Grande, diez años deſpues, eſtuvo en el miſmo Monaſterio, dia de San Bartolome, y tambien ſacò eſcrituras de los antiguos Reyes de Sobrarbe: aſsi lo ateſta el Coroniſta citado en el cap. 89. del miſmo libro. Por eſta razon no ſe hallã en nueſtro Archivo algunos privilegios de aquellos primeros Reyes del antiguo Reyno de Sobrarbe.

Blanc. in Præf. ad Loayſ.

Carrillo año 1348.

II. Otra cauſa ay tambien de no hallar Inſtrumentos de aquel tiempo en nueſtro Archivo, que mencionen el Reyno de Sobrarbe. Para averiguar eſto, quiero tomar la corriente del origen, y principio de aquella Corona, que començò en la eleccion de Don Garcia Ximenez año 724. y ſe continuò la linea Real de eſte Principe, haſta ſu biſnieto Don Sancho, que muriò por los años 833. ù dos mas adelãte. En eſte tiempo reynaron Don Garcia Ximenez, Don Garcia Iñiguez, Don Fortuño, y Don Sancho; Padre, hijo, nieto, y biſnieto. En los reynados de eſtos Principes de Sobrarbe, no pudo aver muchas donaciones, porque aunque la devocion era mucha, las riquezas eran pocas; y aſsi dixo el P. Moret fol. 286. hablando de los primeros Reyes de Pamplona (como arriba vimos) *Que por ſer Principes retirados a montañas, y de poco eſplendor entonces, ò ſe ig-*

no-

noraron del todo, ò se dexaron al olvido. Tambien juzgo, que por esta razon faltan privilegios, y donaciones de los primeros Reyes de Asturias: los pocos que huvo en aquellos siglos, acabò la injuria de los tiempos. De los quatro primeros Reyes de Sobrarbe, no se halla donacion alguna en favor de San Iuan de la Peña; y no me admiro; porque el estado Heremitico se conservò todo aquel tiempo, que estos reynaron; y el Cenobitico no començò, hasta el Interregno primero, que sucediò a la muerte de Don Sancho, quarto Rey de Sobrarbe, y tercero de Pamplona. Entonces se retiraron los seiscientos Christianos a la montaña de Pano, y se introduxo en San Iuan de la Peña el estado de Monjes Cenobitas. Bien cierto es, que en aquella edad, hizieron los fieles algunas donaciones; porque sin ellas no se pudo fundar la nueva Abadia. Pero en tiempo de los Hermitaños no fueron necessarias.

III. Algunos años durò el Interregno, como se averiguarà en el reynado de Don Sancho Garcès. Eligieron nuestros Sobrarbienses por Rey a Don Iñigo Ximenez Arista. Este Principe no era de la linea de los primeros de Sobrarbe; pero vniò esta Corona con la de Pamplona, que dividiò la muerte de Don Sancho. Mientras nuestros Aragoneses se governaron por doze *Seniores*, los Navarros tuvieron propios Reyes, que fueron Don Ximeno, y su hijo Don Iñigo Ximenez. Reynò este tres años, segun quieren algunos, en Sobrarbe; sucediòle en este Reyno, y en el de Pamplona, su hijo Don Garcia Iñiguez, segundo de este nombre, por los años 870. poco mas, ò menos; y fue menester, que su suegro el Conde Don Fortuño Ximenez, vltimo Conde de Aragon, le aficionasse a esta sagrada montaña de San Iuan de la Peña; y por ruegos del Conde visitò el Monasterio, y confirmò la donacion de la Cueva de Callion; como advierte Don Iuan Briz en su Historia. Muriò Don Garcia Iñiguez; y sucediòle su hijo Don Fortuño el Monje: este vistiò la Cogulla Benedictina en el Ilustrissimo Monasterio de San Salvador de Leyre, por los años de 901. Entrò despues de algun tiempo a reynar su hermano Don Sancho Garcès, cognominado Cefon, y vniò el titulo de Aragon al de Pamplona, como prueban con autenticos Instrumentos Geronimo de Blancas, y Don Iuan Briz.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 42.

Blanc. fol. 74. D. Iuan Briz lib. 2. cap. 3.

IV. Los Reyes que sucedieron a Don Ximeno, que fue so-

la-

lamente Rey de Pamplona, llevaron muy frequentemente el vnico titulo de Pamplona, por ser el mas famoso, y glorioso en aquel tiempo. Despues, que Don Sancho el Cesson, llevò el titulo de Aragõ, se sumiò en este el de Sobrarbe; porque esta Region estuvo comprehendida en la Provincia de Aragon. Y para discurrir de esta manera, tenemos exemplares en las Historias. No ay duda, que el titulo de *Deyo* es muy antiguo, y le hallamos expressado en la escritura de la explanaciõ del termino de S. Iuan, en la Era 966. año de Christo 928. Y el P. Moret fol. 532. comprueba su antiguedad con solidos fundamentos. Y en el siguiẽte dize: *Que con el tiẽpo se fue dexãdo el titulo de DEYO, y se sumiò en el de PAMPLONA.* Tãbien el de *Aragõ* se sumiò en este. En el reynado de Don Alonso el Catolico, q̃ començò en Asturias año 739. yà hallamos en el Obispo Sebastiano de Salamanca, el nombre de *Aragon*, como emos visto Titulo 2. cap. 1. §. 3. num. 16. pero dize el P. Moret fol. 533. que este titulo, no començò a expressarse en las Cartas Reales, hasta el tiempo de Don Sancho Garcès, Abuelo de Don Sancho el Mayor, *y alguna rara vez en el reynado de su Padre Don Garcia.* Segun esta cuenta, desde la entrada de los Moros, hasta el reynado de Don Sancho Garcès, que començò a reynar por los años 970. no se halla el nombre de Aragon en las Cartas Reales; y assi no ay que maravillar, de que se calle el de Sobrarbe, en los privilegios Regios.

Sebast. in Alf. Carb.

V. El P. Moret señala la razon porque en mas de dos siglos, y medio se dexò de expressar el nombre de la Provincia de Aragon; escrivela con estas palabras: *Como todas aquellas montañas, y Canal de Iaca pertenecian a los Vascones, y corrieron con ellos, hallandolos la destruicion de España en essa vnion, lo natural parece, corrieron vna misma fortuna con los demas Vascones del Reyno de Pamplona: y el ver a sus primeros Reyes, que se descubren por los Instrumentos dominar promiscuamente en Aragon por medio de Condes Governadores, y a vezes de los Infantes, lo assegura.* Tan alto, y largo silencio huvo del nombre de *Aragon* en aquellos tiempos; porque estava comprehendido en el titulo de Pamplona, cabeça de la Vasconia, que se dilatava hasta la Canal, y montañas de Iaca, segun el sentir de Moret. Esta misma dotrina acomodamos a Sobrarbe; porque esta Region estuvo comprehendida en la Provincia de *Aragon*; y si esta se sumiò en

Pam-

Pamplona; *Sobrarbe* tambien ſe ſumiò en *Pamplona*, y *Aragon*. El titulo de *Naxara* tambien es muy antiguo; el P. Ioſeph de Moret tiene no pocos indicios fol. 533. que començò en tiempo de Don Iñigo Ximenez de Ariſta, por aver hecho algunas conquiſtas en la Rioja eſte Principe, y ſon muchas las Cartas Reales, en que no ſe haze menciõ de eſte Titulo. El de *Gaſcuña* entrò en el de Pamplona, reynando Don Sancho Garcès, tercero Abuelo del Mayor; aſsi lo advierte el P. Moret fol. 553. y en el 554. añade, que ſiempre reruvieron algun dominio los Reyes de Pamplona. Pero no halla el P. Moret privilegio, ni Carta Real, que haga mencion de eſte Titulo, haſta el Rey Don Sancho el Mayor, nieto tercero del Ceſon, que vniò la *Gaſcuña* a la Corona de *Pamplona*. El Titulo de *Alava*, es antiquiſsimo en los Reyes de Pamplona, como afirma el Inveſtigador fol. 547. y tambien ſe omite en muchos privilegios.

VI. El Rey Don Sancho el Mayor, començò a diſtinguir, y declarar muchos titulos, que eſtavan incluidos en el de Pamplona; y aſsi ſe intitulò Rey de Pamplona, Aragon, Naxera, Alava, Caſtilla, Leon, Sobrarbe, Ribagorça, y de otras partes que refiere el P. Moret fol. 530. y ſe hallan en Cartas Reales de aquel Principe. Pero no començaron muchos de ellos en eſte D. Sancho; porque tuvieron mayor antiguedad, y expreſſando el de Pamplona, tacitamente ſe ſeñalavan las otras tierras, que en èl ſe comprehendian por ſer el *primitivo, y mas principal*; como eſcrive el Inveſtigador fol. 532. Yo creo que vſaron tambien del titulo de Pamplona, por conſervar el derecho, que adquiriò Don Garcia Iñiguez el Primero. Y viendo que mudava aquella Ciudad muchos dominios; (aſsi lo teſtifica Don Iuan Briz lib. 1. cap. 19. que dexamos alegado tit. 1. cap. 1. num. 1. aunque por yerro ſe puſo cap. 1. pero es el 19.) porque la Señorearon, a mas del Principe de Sobrarbe, los Moros, Aſturianos, y Franceſes. Procuraron vnicamente intitularſe nueſtros Reyes de *Pamplona*, para conſervar el verdadero derecho, en medio de tantas mudanças. Eſto lo colijo de los privilegios de los Roncaleſes, que aſſeguran, que Don Fortuño, y Don Sancho ſu hijo, ſe firmavan Reyes de Pamplona; y es cierto, que en los reynados de Don Fortuño, y de Don Sancho, eſtava aquella Ciudad ſugeta a los Francos, como ſe deduce de las jornadas que hizieron Ludovico Pio, año 810. Y los Condes Ebluo,

y Aſ-

y Aſsinario, año 824. de que emos tratado en el tit. 1. cap. 3.

VII. El P. Moret fol. 478. eſcrive, que *lo que paſma mas es, q reputandoſe, y llamandoſe los naturales del Reyno de Sobrarbe, vezinos de San Iuan de la Peña, como CONFIADAMENTE aſſegura el Abad Don Iuan Briz, por la primera eleccion de Don Garcia Ximenez hecha en San Iuan, y porque deſpues de la muerte de ſu biſnieto el Rey Don Sancho, perdiendoſe el Reyno de Sobrarbe, por la invaſion de los Moros, toda la Nobleza de èl, ſe retrajo a la Cueva, y aſpereça de San Iuan, y ſe abrigò en ellas; no aya quedado vna donacion, ſiquiera, de algunos de tantos Nobles alli retirados, ni de ſus deſcendientes en los dichos trecientos años; coſa increible, y del todo agena de veriſimilitud de la nobleza, y piedad de tan nobles Chriſtianos, como los SOBRARVINOS.* Haſta aqui el P. Moret. Pero devja reparar, que Don Iuan Briz, no puſo la vezindad de Sobrarbe, ſiguiendo ſolo ſu dictamen; pues cita a Anton Beuter, para hazer a los de Sobrarbe vezinos de San Iuan de la Peña; y con Autor tan grave, pudo eſcrivir *confiadamente*. Donaciones es cierto, que ſe hizieron entonces muchas; porque *fabricaron con mayor enſanche la Igleſia en honra de San Iuan Baptiſta. Levantaron tambien dos Altares, dedicando el vno a San Miguel, y el otro a San Clemente; puſieron por Abad a Tranſirico, y eſcogieron Clerigos, que renunciando ſu propia voluntad, quiſieron habitar alli.* Eſtas palabras traduce el P. Moret fol. 300. de la Hiſtoria ſegunda de San Voto, que llama donacion de Abetito. Y para hazer aquellas obras, y ſuſtentar al Abad, y Monjes, neceſſarias eran donaciones; porque ſin rentas no podian vivir en eſte deſierto, como dexamos notado. Tambien ſe expreſſa en aquella Hiſtoria, que las perſonas que ſe retiraron a la Cueva *hizieron caſas de habitacion.* Y aſsi bien pudo allegurar Don Iuan Briz *confiadamente*, que fueron vezinos de San Iuan de la Peña con la autoridad de Beuter, y relacion de eſte Hiſtoriador de San Voto, que Moret tanto venera.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 34.

VIII. Pero inſiſtirà pidiendo, que le moſtremos donaciones de aquellos vezinos Sobrarbienſes (aſsi ſe llaman, y no *Sobrarvinos*, el SobrarVINOS guardelo para el Tabernero Vigilancio) a eſto ya ſe ha reſpondido diziendo, que ſe han perdido los Inſtrumentos de aquella edad; y el P. Moret lo confieſſa fol. 207. El Inveſtigador tampoco halla privilegios de

los Reyes de Pamplona, que reynaron en aquellos tiempos, por averſe tambien perdido. En el Monaſterio de San Salvador de Leyre entierra eſte Autor fol. 265. al Rey Don Iñigo Garcès, y a ſu hijo Don Ximeno Iñiguez; y haſta aora no ha encontrado con privilegio, ni donacion de eſtos Principes en favor de aquel Monaſterio; y ſi tienen alli ſus Sepulcros, es cierto, que hizieron algunas donaciones, aunque aora no ay noticia de ellas en aquella Real Caſa. Las dos que refiere de Ariſta fol. 281. y el ſiguiente, no dexan de tener ſoſpecha, como la tuvo de la primera Sandoval, arriba alegado; y de las dos daremos la razon, y motivo de la ſoſpecha, y duda, en el reynado de Don Iñigo Ximenez Ariſta.

IX. El P. Moret fol. 479. añade, que con eſte altiſsimo ſilencio de los Archivos, conſpira el de todos los Eſcritores antiguos, y de credito. Los tres, Obiſpos, Sebaſtiano de Salamanca, Iſidoro de Beja, y Sampiro de Aſtorga, fueron fuentes de la Hiſtoria de Eſpaña; y en ninguno de eſtos ſe halla memoria del titulo, ni aun del nombre de *Sobrarbe*. Y de aqui colige, que no huvo tal Reyno en aquellos ſiglos, luego deſpues de la general deſolacion de Eſpaña. El titulo de Pamplona dize el P. Moret, que es el primitivo, y el mas principal de eſtas tierras. Y en el fol. 515. eſcrive, que eſta Ciudad ſervia de baluarte en las invaſiones de los Moros. Y en el fol. 16. aſſegura, que por ſer tan principal en todos ſiglos, fue guerreada de Godos, Africanos, Francos, y de los Reyes Chriſtianos de Eſpaña. Y ſiendo eſta Ciudad tan iluſtre, y conocida de los Geographos, por pueblo principaliſsimo, y cabeça de los Vaſcones; no ſe haze mencion de ſu Corte, ni de ſu Reyno en ninguno de los tres Obiſpos que alega el P. Moret. Sea teſtigo eſte Autor contra ſi miſmo en la razõ de ſu obra: alli dize, que el Reyno de Leon tuvo alguna dicha en la Hiſtoria, porque eſcrivieron *de ſu origen, y aumento, caſi como teſtigos de viſta, los Obiſpos Sebaſtiano de Salamanca, Iſidoro de Beja, y Sampiro de Aſtorga. Para la Hiſtoria de Navarra eſtuvo en calma el ayre, por no le aver conmovido plumas de Eſcritores antiguos, con que ſe ha de navegar a fuerça de remo.* Los tres Obiſpos no hazen mencion del Reyno, y titulo de Pamplona, ſiendo tan famoſo, y glorioſo: No ſe admire, ni ſe paſme Moret, que no ſe acuerden aquellos Eſcritores antiguos del titulo, y nombre de *Sobrarbe*, que era menos conoci-

do.

do. El Obiſpo Sebaſtiano haze alguna relacion confuſa, eſcriviendo, que Aragon ſe reparava reynando Don Alonſo el Catolico; y las noticias con la tradicion, è Hiſtorias convienen, que començaron nueſtros antiguos ſus conquiſtas por la Region de Sobrarbe, ni otra parte de eſtas montañas tiene competencia con eſte Reyno, ſino ſolo Pamplona. Y bien claro ſe vè, que no pudieron començar las conquiſtas por Ciudad tan iluſtre, ſiendo los primeros Reyes de *poco eſplendor*, como dize Moret. Ni los Aſturianos las dieron principio por los Lugares grãdes, ſino por las montañas, y poblaciones poco numeroſas.

X. En el fol. 207. ſe laſtima del ſilencio, que ay de los principios del Reyno de Pamplona en los Eſcritores antiguos de Eſpaña. En el Chronicon de San Millan, que ſe acabò de eſcrivir el año 883. ay *omiſsion total* de las coſas de Navarra. Y en el fol. 284. advierte; *que las coſas de Eſpaña ſe deſcubren aun mas en los eſtraños, que las tocaron de paſſo, que en los domeſticos, que emprendieron contarlas de propoſito.* Y aſsi ſe vè claramente, que el P. Moret no arguye bien contra la exiſtencia del Reyno antiguo de Sobrarbe, con la omiſsiõ de los tres Obiſpos. Porque ſi fuera legitimo modo de inferir, ſe ſeguia contra Moret, que no huvo en aquel tiempo Reyno de Pamplona, porque no ſe halla mencionado en ninguno de los Obiſpos citados.

XI. En el fol. 480. eſcrive peleando contra Sobrarbe, *que con el ſilencio de Archivos, y Eſcritores de Eſpaña, concurre el de todos los Eſcritores Francos de aquellos miſmos tiempos, que teniendo frequentiſsimas ocaſiones de nombrar a Sobrarbe, por las frequentes entradas, que los Galos hizieron con exercitos por aquella Region, no ſe hallarà, que alguno de ellos aya nombrado ſi quiera vna vez a Sobrarbe.* De eſta omiſsion tomada por antecedente, colige por conſequencia, que no huvo Reyno de Sobrarbe por aquellos tiempos. Eſte modo de arguir, ſe deſvanece, y falſifica con vna dotrina del P. Moret. Ojenardo pretende, que la Dignidad Real de Navarra, no ſe eſtableciò haſta los años 824. poco mas, ò menos. Y el argumento que forma, para aſſegurar ſu dictamen, es deſta manera: Los Eſcritores Francos, no hazen mencion alguna de los Reyes de Pamplona, que ſeñalan nueſtras Hiſtorias, luego deſpues de la deſtruicion de Eſpaña; ſaca por conſequencia: luego no los huvo. El P. Moret fol. 285. reſponde, que eſta es ſoſpecha muy ligera, y que no ſe deduce bien

la concluſion; *de la omiſsion, y ſilencio en los Eſcritores Francos.* Pues ſi contra Pamplona no arguye bien Ojenardo con el ſilencio de los Francos; tampoco deduce biẽ Moret con la omiſsion de los miſmos, contra el primitivo Reyno de Sobrarbe.

XII. Y para concluir eſte capitulo, quiero referir vnas palabras del Autor de las Inveſtigaciones, que eſcrive en la Razon de ſu obra, laſtimandoſe de las pocas noticias que dexaron los Eſcritores antiguos domeſticos, y eſtrangeros de las coſas de Eſpaña, deſpues de aquella vniverſal inundacion de los Moros: *Pero deſte dolor comun la mayor parte le cabe al antiquiſsimo Reyno de Navarra, cuyos principios, y progreſſos, deſde la entrada de los Arabes, y Africanos, en los quinientos primeros años, no ſe halla pluma domeſtica, que los eſcrivieſſe, ni eſtraña apenas, que los tocaſſe incidentemente, y à la ligera.* Pues ſi el titulo de Pamplona fue tan olvidado en quinientos años de los Eſcritores antiguos de Eſpaña, y Francia, ſiendo el primitivo, el mas principal, como quiere Moret; no ſe paſme, ni ſe admire, de que no halle mencion del de Sobrarbe en los Obiſpos antiguos de Eſpaña; ni en los Eſcritores Francos de aquella edad, pues no era tan famoſo. Si acaſo reſpondieſſe, que eſtos tuvieron ocaſion de nombrar a Sobrarbe por las frequentes entradas de los Franceſes con exercitos por aquella Region: Tambien le diremos, que la miſma ſe les ofreciò con las jornadas de los Francos a tierras de Navarra, que por lo menos fueron tres, como confieſſa Moret, y todas memorables; y no ſe acordaron los Eſcritores Frãcos de los Reyes primeros, que huvo en Pamplona en aquellos tiempos primeros de la perdida de Eſpaña; ni de los otros que les ſucedieron en los años muy poſteriores, como advierte el miſmo Inveſtigador fol. 285. Y Geronimo Zurita tambien ſe laſtima de las pocas noticias, que dexaron los antiguos, de las coſas memorables, que ſucedieron en ſus tiempos: mas obraron entonces las lanças, que las plumas; eſtas no ſe tiñeron; pero aquellas ſe bañaron en la ſangre Mahometana.

Zurita lib. 1. Anal. cap. 53.

CAPITVLO SEXTO.

Proponenſe las razones que eſcrive el P. Moret contra la antiguedad del Reyno de Sobrarbe. Y ſe dà ſatisfacion a ellas.

§. I.

I. A nos emos deſembaraçado de los Archivos, y Eſcritores, que ha citado el Autor de las Inveſtigaciones contra el primitivo Reyno de Sobrarbe. Aora procuraremos con brevedad, y conciſsion ponderar ſus diſcurſos, y aunque ſon muchos, tienen poca fuerça. El primer fundamento pone al fol. 480. aſsi: *Las entradas de los Francos con exercitos, fueron frequentes por la Region de Sobrarbe, en los cercos de Hueſca, y correrias por las fronteras de Moros;* y no ſe halla, que alguno de los Eſcritores Francos de aquella edad, aya hecho mencion de Sobrarbe. Parecele, que no huvo tal Reyno. No reparo en la inducion, que es falſa, como dexamos averiguado. Solamente pongo mi conſideracion *en las frequentes entradas* de los Franceſes con exercitos por las tierras de Sobrarbe contra los Moros de Hueſca.

II. El tranſito de los Francos por tierras de Sobrarbe en aquellos tiempos, ha ſido deſconocido haſta los nueſtros, para cercar a Hueſca. El P. Moret fol. 375. aſſegura, que *EL PASSO MAS ORDINARIO para entrar en Eſpaña, era por la NARBONESA, Y ROSELLON.* Y por eſta parte entrò el ſegundo exercito de Carlo Magno año 778. que trae Moret por Cataluña en el fol. 215. donde los Francos entonces poſſeìan mucha tierra. Para tener el tranſito por las tierras de Sobrarbe, avian de tener la entrada del Pyreneo por Torla, Valle de Vio, Vielſa, ò Plan. Moret no alegarà Autor antiguo, que nombre eſtas tierras para tranſitar los exercitos de Carlo Magno, ni de ſu hijo Ludovico Pio. Con mucha facilidad eſcrive eſte Autor, corriendo con los exercitos de Franceſes, frequentando las entradas por Sobrarbe. Y ſi en aquel tiempo no avia memoria del nombre de Sobrarbe, ni ay noticia de aquella

Re-

Region en los Eſcritores antiguos de Francia; de donde infiere Moret, que paſſaron con frequencia los exércitos Franceſes por las tierras de SOBRARBE?

III. Pero veamos las expediciones de los Galos, y ſigamos el camino que llevaron, para ver ſi los hallamos en tierras de Sobrarbe. El P. Moret fol. 482. teſtifica, que el Aſtronomo, criado de Ludovico Pio, pone el cerco de Hueſca por los fines del año 797. Pero es cierto, que Ludovico hizo ſu jornada por orden de ſu Padre Carlo Magno, y que entrò por Cataluña. Aquel Eſcritor antiguo afirma, que antes ganò, y aſolò a Lerida, y que deſpues paſsò haſta Hueſca. El P. Moret aſſegura eſte tranſito con eſtas palabras: *Deſpues de aver ganado, y aſolado a Lerida; marchò haſta Hueſca.* Eſta entrada no toca en tierras de Sobrarbe, ſino en las de Cataluña.

IV. Otra expedicion hizo año 809. Heriberto Capitan General de Carlo Magno contra Hueſca, y ſus Comarcas; pero no ſe dize, que vinieran los Franceſes por Sobrarbe: Moret la refiere fol. 482. El año 822. eſcrive el Aſtronomo otra jornada de los Galos, y el Eſcritor de la vida de Ludovico Pio la menciona; y ambos Autores convienen, y dizen, que para hazer la entrada, paſſaron el Segre. El P. Moret narra eſta jornada fol. 483. Conoceſe con evidencia, que las entradas de los Francos en Eſpaña, ò fueron por Navarra, ò por Cataluña. Y por el Principado tenian ſegura la entrada, pues eran los Francos, Señores de Barcelona, deſde el año 801. que la conquiſtò Ludovico Pio. Pero Don Ioſeph Pellizer en la Idea de Cataluña prueba, que Barcelona eſtuvo antes en poder de los Francos; porque quando paſsò el ſegundo exercito de Carlo Magno por el Principado año 778. yà eſtava conquiſtada, aunque deſpues ſe perdiò, y ſegunda vez conquiſtò aquella Ciudad ſu hijo Ludovico Pio. Pero la primera vez la dexaron los Francos en feudo a Principe Moro, aunque no ſe halla ſu nombre. Lo cierto es, que huvo algunas mudanças de dominios; y que los Moros fueron Infieles, faltando Zadon a la fè, y palabra año 798. a Ludovico Pio, y a ſu Padre Carlo Magno: Y parece a Don Ioſeph Pellizer, que ſe perdiò Barcelona el año 793. y que bolviò a poder de los Moros, haſta el de 797. que la reſtituyò Zadon Sarraceno a Carlo Magno en Aquiſgran, con voluntaria entrega, como narran con toda expreſsion

Don Ioſeph Pellizer lib. 2. num. 12.

el

el Aſtronomo, Aymoino, Regino, Anales de Fulda, y Sigeberto de Gemblac. Vino Ludovico Pio a tomar la poſſeſsion de Barcelona año 798. Y aunque ſaliò a recevirle Zadon, no le entregò la Ciudad, faltando a la fe prometida. Entonces paſsò Ludovico a Lerida, y a Hueſca, contemporizando con el Barbaro, y diſsimulando el engaño. En eſta ocaſion no entraron los Francos por Sobrarbe.

V. Cauſa paſmo, y admiracion, que el P. Moret nos haga argumento contra Sobrarbe cõ la omiſsion de los Eſcritores de Francia. Si de algunos Reyes tuvieron ocaſion de hazer mencion, fue de los de Pamplona, y de eſtos no ſe acordaron. Porque el Chronicon Fontanellenſe, ù de San Vandregiſillo, que ſacò a luz Andres Ducheſne, contiene; *que el año 850. el Rey Carlos* (es el Calvo) *tuvo Cortes en el Palacio de Vermaria por el mes de Iulio. Alli llegaron Embaxadores de Induon, y Micion, Duques de los Navarros, que le traìan dones, è impetrada la paz, ſe bolvieron.* Don Ioſeph Pellizer en la Idea de Cataluña, y el P. Moret en ſus Inveſtigaciones fol. 285. traducen las palabras de aquel Eſcritor antiguo. Y advierten los dos con Ojenardo, que *Induon* es *IÑIGO*, y *Micion XIMENO*; y el P. Moret advierte mas, que por no vſarſe en Francia, como acà en Eſpaña los patronimicos; el nombre propio, y el patronimico le pareciò al Autor denotavan dos hombres, no ſiendo ſino vno *Inicon Scimenon*, ò como acà pronunciamos en Eſpaña *Iñigo Ximenez*. Aqui ſe ofrecia ocaſion para mencionar el titulo Real de Pamplona, y a Don Iñigo no le llamò Rey de Navarra, ſino Duque de los Navarros. De Sobrarbe, ni de ſus Reyes, no recibieron Embaxadores los Francos, ni con ellos tuvieron eſtos confederacion, como los Navarros; y aſsi no tuvieron ocaſion de hiſtoriar el titulo de Sobrarbe, como el de Pamplona; y ſi de eſte ſe olvidaron los Eſcritores Francos, no me eſpanto que no ſe acordaran del de Sobrarbe. *Pelliz. num. 8.*

VI. El ſegundo fundamento que pone contra eſte Reyno, es deſta manera: De los Anales de Francia reſulta, que el año 790. Abotaveu, Principe de los Sarracenos, y los demas Principes Moros, confinantes con la Aquitania, embiaron Embaxadores, y dones a Ludovico Pio, que celebrava Cortes Generales en Toloſa, pidiendole paz. Aſsi lo refiere el P. Moret fol. 480. Sacando eſtas noticias del Eſcritor de la vida de Ludovico

Pio,

Pio, y del Continuador de Aymoino. Eſtas tierras confinantes con la Aquitania, que eſtavan en poder de los Moros, dize el P. Moret, eran las de Sobrarbe. Don Ioſeph Pellizer en la Idea de Cataluña le preſtò eſta objeccion contra Sobrarbe, diziendo, que aquellas tierras vezinas a la Aquitania en buena Geographia ſon las de Sobrarbe. El año 797. en eſtas miſmas montañas hallan Moret fol. 481. y Pellizer, otro Principe de los Moros por nombre *Bahaluc*; y diſcurren aſsi: Por los años 797. aun eſtava la tierra de Sobrarbe en poder de los Moros: De aqui ſe colige, que no començaron nueſtras conquiſtas por aquella parte el año 724. en que hazen nueſtras Hiſtorias la eleccion de Don Garcia Ximenez.

VII. Eſta conſequencia no es conſtante, ni firme. Si probaran eſtos Autores, que por los años 724. y los inmediatos ſiguientes, eſtava la Region Sobrarbienſe dominada de los Moros, probavan, que no començaron nueſtras conquiſtas por aquellas montañas. Pero aunque tuvieron principio en ellas, ſe tenta años deſpues pudieron bolver otra vez a poder de los Moros. Bien ſe ſabe, que las conquiſtas no eran permanentes, y conſtantes en aquellos tiempos, como teſtifica el P. Moret fol. 40. y las tierras de Sobrarbe ſe perdieron deſpues de ſu primera conquiſta, como ſe averiguarà en eſta defenſa, y diſcurſo deſta obra. El P. Moret fol. 481. juzga, que el Rey Moro, que reynava en Hueſca por aquellos tiempos, tenia tambien ſu Señorio en las fronteras de la Aquitania, corriendo deſde eſta Ciudad por las montañas de Sobrarbe. Pero en eſto hallamos vna evidente repugnancia. Dize en el fol. 480. que los exercitos Francos hizieron ſus entradas por Sobrarbe en los cercos de Hueſca. Pues ſi el Rey Moro Oſcenſe tenia las tierras de la Region Sobrarbienſe, y las eſtrechuras de aquellas montañas, como no impedian ſus vaſallos aquellas frequentes entradas que hazian los Francos contra el Rey Moro de Hueſca? Con mucha facilidad podian los Moros impedir el paſſo a los Franceſes, porque la tierra es muy aſpera, particularmente en la cumbre del Pyreneo.

VIII. Ponen por antecedente Don Ioſeph Pellizer, y el P. Morer, que Abotaveu, y otros Principes de los Sarracenos dominavan por los años 790. en las tierras, y montañas confinantes con la Aquitania. Y deducen, que tenian el Señorio en

la

la Region de Sobrarbe confinante con la Aquitania. Peca en la determinacion el Diſcurſo. Porque a mas de las tierras de Sobrarbe ay otras Regiones diferentes, que confinan tambien con la Aquitania, donde podian tener dominio Abotaveu, Bahaluc, y los otros Principes Sarracenos, ſin que tuvieran Señorio en Sobrarbe. En la Vaſconia ſe podian acomodar algunos Señorios de los Moros confinantes con la Aquitania. El P. Moret fol. 1. dize, que la Vaſconia deſde Fuentarrabia, corriendo àzia el Mediodia por la cumbre del Pyreneo, alcançava haſta Iaca. En el fol. 5. eſcrive, que confinava con la Aquitania. Y por ſer finitimos Vaſcones con Aquitanos, ſe derramaron aquellos por la Aquitania, y ocuparon en ella algunas Regiones, reynando Leovigildo en Eſpaña, como teſtifica el P. Moret fol. 71. Y alli dexaron el nombre de *Vaſcones*, que oy ſe llaman *Gaſcones*, por averſe inmutado la V. en G. En el fol. 137. a los Vaſcones Eſpañoles los haze *finitimos* a la Aquitania. En el tit. 1. cap. 1. emos probado el dominio de los Moros en la Vaſconia. Y Don Ioſeph Pellizer en la Idea de Cataluña, dize, que por los años 778. no tenia Pamplona Reyes Chriſtianos; y en la jornada que hizo Carlo Magno, quando deſmantelò a eſta Ciudad de muros, ſugetò algunos Reyezuelos Moros deſtas partes, que confinan con la Aquitania, como emos viſto en el tit. 1. cap. 3. §. 5. num. 37.

Pellizer lib. 2. num. 9.

IX. De aqui reſulta, que de aquel antecedente, no ſe ſigue legitimamente la conſequencia, porque los Reyes Moros finitimos a la Aquitania, eran los que dominàvan en la Vaſconia de Eſpaña; y eſtos embiaron Embaxadores a Ludovico Pio. Y ſin faltar a la Geographia podia Don Ioſeph Pellizer entender por finitimos a la Aquitania a los Reyes Moros, que dominavan en la Vaſconia Navarra, ſin neceſsidad los introduce en Sobrarbe, y ſin fundamento ſolido, ha dado ocaſion a Moret, para eſcrivir con tanta novedad contra nueſtro antiguo Reyno Sobrarbienſe. Infeliz es el diſcurſo que haze el Inveſtigador, eſcriviendo deſta manera. No ſe pueden entender por Moros finitimos a la Aquitania los que moravan en las montañas de Cataluña; porque eſtas entonces no eſtavan en poder de Moros, ſino en poſſeſsion de los Francos. Ni tampoco Cataluña confina con la Aquitania, ſino con la Galia Narboneſa, llamada aſsi en tiempo de los Romanos, ò Gothica deſpues de los Go-

dos. Las montañas de la Vaſconia, y de Aragon, eſcrive, que gozavan de ſu libertad; y aſsi es forçoſo, que ſola la Region de Sobrarbe viviera ſugeta entonces al Señorio Barbaro de los Moros. Pero yà emos viſto, que los Vaſcones famoſos tenian tambien ſus valeroſas cervices en la barbara coyunda. Y ſiendo tan corta la Region de Sobrarbe, y tan pobre, no sè como pueden acomodar en ella tantos Principes Moros confinantes con la Aquitania; emos de entender, que tenian dominio en los Pyrencos, montañas, y tierras montuoſas de la Vaſconia, confinante con la Aquitania.

Don Iuan Briz lib. 1. cap. 6.

X. Don Iuan Briz, con juyzio muy maduro, buſcò la antiguedad del Reyno de Sobrarbe, con el titulo Real que le diò en ſus Cartas Reales Don Sancho el Mayor, antes de hazer la diviſion de ſus Reynos en ſus hijos: *Porque es coſa clara* (dize) *que a vna tierra tan miſerable, y corta, como es SOBRARBE, y comprehendida dentro de los limites de Aragon, no le dieran titulo de Reyno, ſino la tuviera de antiguo, antes que ſe vniera con los demas Reynos.* Tan pobre, y corta es la tierra de Sobrarbe. Don Ioſeph Pellizer, y el P. Moret la engrandecen no poco, con muchos dominios barbaros. Pero el primero nos favorece poco; y el ſegundo ofende oſada, è intrepidamente a nueſtro eſclarecido Reyno de Aragon, con palabras indignas de la luz publica, por la prenſa. Deſpues de aver dicho, que los Eſcritores tuvieron frequentiſsimas ocaſiones de nombrar la Region de Sobrabe, por las frequentes entradas, que los exercitos Franceſes hizieron por ella en los cercos de Hueſca, y correrias por las fronteras de Moros: *No ſe hallarà* (dize) *que alguno de ellos aya nombrado vna vez ſiquiera a Sobrarbe: ENCANTADO REYNO de quien no ſolo el titulo Real, pero ni el nombre encuentran tantos exercitos, que lo paſſan, tantas plumas de Eſcritores, que corriendole, le deſconocen, tantos Archivos, y cartas Reales, que le ignoran.*

XI. Aqui es menester valerme del ſufrimiento, y tolerancia; y es neceſſario acogerme al ſagrado de la prudencia, y modeſtia; eſtas virtudes llamo a conſejo, y ſon preciſſas todas eſtas diligencias, para no deſtemplar el eſtilo. En ſus miſmas Inveſtigaciones quiera que ſe mire, para que en ellas miſmas ſe conozca, como en vn eſpejo: *Inventa ſunt ſpecula* (dize Seneca) *vt homo ipſe ſe noſceret.* El P. Iuan de Mariana

Sen. lib. 1. Natur. Queſt. cap. 17.
Mar. lib. 8. cap. 4.

eſ-

eſcriviò vna cenſura cõtra los Eſcritores Navarros, diziendo, q̃ las Hiſtorias de aquella naciõ, *eſtàn llenas de muchas fabulas, y con ſejas.* El P. Moret deſea templarſe, eſcriviendo aſsi fol. 335. *En ocaſiones ſemejantes, mas facil es la reſpueſta, que la templança en responder, y de lo mas dificil ſe avrà de cuydar mas.* Y deſde el fol. citado, haſta el 353. carga, y recarga con muchos cargos, y ſobradas peſadumbres al Docto P. Iuan de Mariana: pero en ſu propio lugar defenderèmos la autoridad, y propoſicion deſte celebre Eſcritor. Aora ſolamente reparo en vnas palabras del P. Moret, que imprimiò contra eſte Autor en el fol. citado 353. *EL NOMBRE DE NACION* (dize) *ES MVY SAGRADO, y rara vez ſe ACEDO EL ESTILO contra èl en clauſulas generales con APLAVSO.* Eſta verdad hallo eſcrita en ſus Inveſtigaciones, pero no encuentro en ellas eſta advertencia obſervada; pues ſin conſiderar la grandeza del Reyno de Aragon, ni la excelencia de Sobrarbe, eſcriviò eſtas palabras inadvertidas: ENCANTADO REYNO, hablando del primitivo de Sobrarbe. Y en el fol. 505. añade eſtas poco reverẽtes: *Laſtima es, que las fundaciones de los Reynos, y Republicas anden aſsi eſcritas.* Y de nueſtros Hiſtoriadores, y Coroniſtas aſſegura, que *corren con torpes inconſequencias*; y aunque ſean hijas legitimas, las redarguye con eſtilo baſtardo. En el fol. 486. eſcrive deſta manera: *Vn Pueblo, ò Monaſterio puede eſconderſe a los Eſcritores, por poco conocidos, pero REYNO, no es palabra, para eſtar eſcondido en AGVGERO de alguna de aquellas peñas.* Eſto dixo el Inveſtigador, exprimiendo el jugo de los tres Obiſpos, y Eſcritores Francos de aquella edad. Pero tampoco halla Moret, del Reyno de Pamplona memorias en aquellos Autores Prelados, ni en los Eſcritores Francos: dirà acaſo que el Reyno de Pamplona eſtuvo *eſcondido* en algun agujero del Pyreneo? No lo podrà dezir ſin repugnancia; pues dize, que fue el *primitivo, y mas principal*, y que ſu Ciudad *fue Corte, y aſsiento mas ordinario de ſus Reyes*; y que como principal en todos ſiglos, fue guerreada de Godos, Africanos, y Francos, y de los Reyes Chriſtianos de Eſpaña. Moret lo reconoce fol. 16. y noſotros lo dexamos arriba notado; pero no ſe halla mencionado en las Hiſtorias antiguas de Eſpaña; ni en los Anales Francos de aquella edad, el Reyno de Pamplona. Aora preguntamos a Moret; eſtava eſcondido en agujero de alguna de aquellas peñas de

Navarra? No sè lo que reſponderà; ſolo puedo dezir, que ha eſcrito en ſus Inveſtigaciones (como emos advertido) que por ſer los Reyes de Pamplona, *retirados a montañas. y de poco eſplendor entonces, ò ſe ignoraron del todo, ò ſe dexaron al olvido.* La omiſſion, y ſilencio en aquellos Autores no tiene valor, ni eficacia contra Sobrarbe, ni Pamplona; y ſi no me creyere Moret, crea a ſus Inveſtigaciones. Moret ſiempre es vno, porque es individuo, y ſugeto muy ſingular; pero para dar documentos es vno, y para obſervarlos, otro: le viene ajuſtado aquello de Tertuliano: *Homo dupliciter vnus.* Y pues nos dà conſejos, tambien quiero que reciba de Iſidoro Peluſiota eſta verdad: *Fabulæ enim videntur verba ſine operibus.* Tiene muy buenos documentos el Inveſtigador en ſus eſcritos; pero tambien ay gran relaxacion en ellos; y aviendo tantas palabras, y tan pocas obras, podrèmos dezir, que contienen ſus Inveſtigaciones, no pocas fabulas, porque en ellas, ſobran palabras, y faltan obras. A la objeccion emos reſpondido, y para que tenga cumplida ſatiſfacion, lea Moret a nueſtro Zurita en ſus Indices Latinos fol. 5. y en ellos verà las conquiſtas, y libertad de Sobrarbe, por aquellos tiempos. Y D. Ioſeph Pellizer (citado en el Titulo 2. Cap. 1. §. 3. num. 23.) que celebra à Zurita; por aver negado Reyes anteriores a Ariſta, pudo ver eſto miſmo en los Indices alegados. Y en los Anales lib. 1. cap. 4. tambien començò las conquiſtas por Sobrarbe, y lançò los Moros de aquellas montañas, haſta Calaſanz.

Tert. lib. de anima, cap. 9.

Iſid. Peluſ. lib. 2. epiſt. 114.

XII. El fundamento tercero conſiſte en el dominio, y ſeñorio de los Francos en las Regiones vezinas a Sobrarbe, en tiempo de Carlo Magno, y de ſu hijo Ludovico Pio. Eſtos Principes diſponian de las tierras proximas a Sobrarbe, como ſe vè en la aſignacion de Igleſias que hizieron a la de Vrgel, y entre ellas ſeñalan las de Ribagorça, y Valle de Giſtao, como ſe vè en Geronimo Zurita en ſus Anales; y Don Iuan Briz las cuenta en ſu Hiſtoria. De las tierras de Sobrarbe, que eſtàn contiguas a Ribagorça, y al Valle de Giſtao, no diſponian los Francos; y de aqui infiere el P. Moret, que aun eſtavan en poder de los Moros, y que no las avian conquiſtado los Francos. Eſte diſcurſo haze fol. 486. Pero contiene vna clara, y manifieſta contradicion. Supone eſte Autor fol. 480. como emos viſto, que los Francos con ſus exercitos hizieron ſus entradas

Zurita lib. 1.

con-

contra Huesca por las montañas de Sobrarbe; pues si era el transito ordinario de los Franceses por aquella parte de Sobrarbe, como dize aqui, dos hojas despues, que no las avian conquistado por ser mas retiradas, y cercanas a los Moros de Huesca? Moret fol. 215. dize que en Cataluña posseìan muchas tierras los Franceses, y por esta causa viene hasta Zaragoça con el segundo exercito de Carlo Magno por el Principado el año 778. Pues si el passo ordinario de los exercitos Francos era por Sobrarbe, se infiere con evidencia, que avian yà conquistado aquella Region.

XIII. Ni la consequencia se infiere bien en este discurso: *Los Francos no disponen de las tierras de Sobrarbe: Luego estavan en poder de Moros.* Si huviera en el mundo solamente Franceses, y Moros en aquel tiempo, por la induccion tenia fuerça la razon; pero avia primitivos Españoles, que hazian sus gloriosas conquistas por estas partes de Aragõ antes del reynado de Carlo Magno, como emos visto en el Obispo Sebastiano; y aunque no tuvieran dominio los Galos en Sobrarbe, no se deduce, que le tenian los Moros; pues avia Conquistadores Christianos en Aragon. Y con esto se assegura la conquista de Sobrarbe. Geronimo Zurita escrive en sus Anales, que los Franceses posseìan desde los Condados de Rosellon, y Cerdaña, siguiendo la Cordillera de los montes Pyreneos, hasta el Valle de Gistao contiguo a Sobrabe; y si esta Region no estuviera en poder de algun Principe Christiano, es cierto que la huvieran conquistado los Franceses con los transitos tan frequentes de sus exercitos, que conduce el P. Moret por aquella tierra, y montaña. No passaron las conquistas de Carlo Magno del Valle de Gistao finitimo a Sobrarbe, porque esta tierra tenia yà su legitimo, y verdadero Señor Christiano, y Catolico.

Zurita lib. 1. Ann. cap. 4.

§. II.

XIV. El quarto fundamento estriva en la Canonica de San Pedro de Taberna, que se halla al remate del libro Gothico de nuestro Archivo, y advierte el P. Moret, que es *de letra diferente, y no tan antigua, como lo demas del libro.* Esta advertencia devia de hazer, quando citò aquella escritura, que llama donacion de Abetito; q̃ tambien està al fin del mismo libro, pe-

pero de diferente letra. Para redarguir a Blancas, y a Don Iuan Briz, que llama Adalides, y Caudillos de los Autores modernos, que defienden la Corona de Sobrarbe, escrive assi fol. 487. *Y aunque no assegurò sea Instrumento del todo cierto, y legitimo, pero pues se valen de èl Geronimo Blancas, y Don Iuan Briz, principales valedores del primer Titulo Real de Sobrarbe, contra ellos no puede dexar de tener fuerça el argumento. Y este se haze de la narracion de aquella Canonica.* Propone su razon assi: Bencio Obispo de Zaragoça se huyò, (segun esta memoria) con algunas Reliquias, y entre ellas llevò vn brazo del Apostol San Pedro, y se retirò a las montañas, buscando lugar seguro, donde depositar aquel precioso tesoro. Este se acogiò al abrigo del Conde de Ribagorça llamado Armentario, y este le concediò la Iglesia de San Pedro de Taberna. De esta escritura colige, *que en aquel tiempo no avia Reyno de Sobrarbe, con Rey Christiano de aquel Pais; porque ha averle, a que proposito buscava el Obispo Bencio, para la seguridad de las Reliquias el abrigo de vn Conde desconocido, si le caia mas cerca vn Rey Christiano de Sobrarbe, y tan celebrado como pretenden?*

Pellizer lib. 2. num. 8.

XV. Esta objeccion nos hizo antes Don Ioseph Pellizer en la Idea de Cataluña; y me admiro, que estos Coronistas ayan impresso en sus obras vna razon tan debil, y tan mal fundada. Deviàn primero assentar, que quando se huyò el Obispo Bencio a las tierras del Conde de Ribagorça, avia yà en Sobrarbe Rey Christiano, en la opinion de Geronimo de Blancas, y de Don Iuan Briz, y assi tenia fuerça, y eficacia su razon. Pero entonces no avian aun començado las conquistas de Sobrarbe. La Canonica alegada dize, que el Obispo Bencio dexò su Iglesia, antes que los Moros cercàran a Zaragoça. Geronimo de Blancas, y Don Iuan Briz èscriven, que la entraron el año 716. Y entonces no avian hecho eleccion los nuestros de Rey; porque estos Autores eligen año 724. a Don Garcia Ximenez. Y no aviendo començado el Reyno de Sobrarbe aun, no podia el Obispo Benciò retirarse al abrigo del Rey de aquel pais, que se eligiò ocho años despues.

Blancas fol. 2. Don Iuan Briz lib. 1. cap. 1.

XVI. Vna suposicion haze tambien el P. Moret, que no tiene la verdad que requiere la legalidad de vn Coronista. Escrive, que Don Iuan Briz, y Geronimo de Blancas se valen de esta Canonica para defender el titulo de Sobrarbe. Nuestro

Blancas fol. 9. & 10.

Ge-

Coronista la refiere en sus Comentarios, pero no la canoniza de verdadera, sino que dexa su narracion en duda, diziendo: *Quibus, quæ fides adhibenda sit; affirmare non ausim, &c.* solo asségura, que la viò en vn Codice muy antiguo de nuestro Archivo: *Affirmabo autem nimis verè, me ita ea omnia exarata invenisse in pervetusto Codice Pinnatensi.* Y mas adelante advierte, que nadie le pida cuenta de los sucessos de aquella narracion: *Istius veritatis Inquisitionem, nemo a me exigat.* Ni Geronimo de Blancas se acuerda de ella, para establecer la Dignidad Real de Sobrarbe. Comiença a historiar aquellos principios de Sobrarbe fol. 11. con este titulo: *De Suprarbiensis Regni initijs*; pero no haze mencion de la Canonica de San Pedro de Taberna; hizola antes, para declarar el estado en que estava nuestra Imperial Ciudad de Zaragoça en aquella desolacion de España: *Ex ea igitur Canonica apertè satis, quinam fuerit, Hispaniæ cladis tempore, Cæsaraugustæ Vrbis status, & conditio percipietur.* Ni en aquella memoria se nombra Sobrarbe; y assi con ella no podia fundar Blancas el Reyno Sobrarbiense; ni para este proposito la alegò. Tampoco se valiò de ella Don Iuan Briz para este intento; sino para publicar la antiguedad grande de los Condes de Ribagorça, como claramente se vè en este Autor. Bien se conoce, que el P. Moret no leyò con cuydado estos Autores, pues tan sinrazon los cita.

Blancas fol. 11.

Blancas fol. 6.

Don Iuan Briz lib. 2. cap. 19.

XVII. Vna repugnancia halla en esta Canonica. En ella se dize, que en tiempo del Obispo Bencio, Donato Abad de San Pedro de Taberna, embiò vn Monge llamado Belascuto, Autor de aquella narracion a Carlos Martel, que entonces era Mayordomo de la Casa Real de Francia (con aquella dignidad pudo quitar, y poner Reyes, como escrive Carrillo) refiriendole las miserias de España. Ofreciòle aquel Principe hazer alguna jornada contra los Moros de España: *Y le concediò privilegio de libertad para aquel Monasterio.* Aora escrive el P. Moret fol. 488. *Como dava este privilegios de libertad en tierra, que no señoreava?* Y antes dize: *Sino es que pretendan, que Carlos Martelo dominò en aquellas tierras de Aragõ, de esta otra parte del Pyreneo cõtra quanto se descubre de todos los Anales, y Historias de la Frãcia: y es forçoso sea assi, pues seria cosa ridicula el dezir, que dava privilegios de libertad en la tierra, que no dominava.* Pero no es tan cierta esta resolucion del P. Moret, que no aya avido, quien aya escri-

Carrilo año 717. y 741.

to

D. Iuan Briz, lib.2. cap.19. Coronica del Rey D. Alonso cap.7.

to contra ella. En Don Iuan Briz puede ver este Coronista de Navarra alegada la Historia del Emperador Don Alonso de Castilla, que nosotros contamos Octavo; y en ella hallarà, que quando se perdiò España, quedaron los Estados de Barcelona, Ampurias, Rosellon, Cerdania, Vrgel, Pallàs, y Ribagorça, sugetos a los Reyes Francos, como subditos, y feudatarios suyos. Don Iuan Briz escrive, que quando el Conde Armentario pidiò favor al Rey de Francia, por medio de Balastuto, se hizo feudatario a Francia, y que por esta causa le diò el nuevo privilegio de libertad. Pero el P. Moret carga con todos los Anales de Francia contra esta respuesta; pero de algunas Historias de Francia podrà ser que no tenga noticia.

XVIII. El quinto fundamento que tiene contra Sobrarbe, le pone fol. 488. y objeta assi oponiendose a la comun opinion. En tiempo de Don Alonso el Casto se señalaron algunas Iglesias a los Obispos despojados de sus Dioceses: al Obispo de Zaragoça, y al de Calahorra assignaron la Iglesia de Santa Maria de Solìs: al Obispo de Taraçona, y al de Huesca las Iglesias de Santa Maria, y San Miguel de Naranco. *Si en tiempo del Rey Casto avia Reyno de Sobrarbe, y Rey Christiano en èl; a que proposito se huìa el Obispo de Huesca de tierras de su Diocesi en Sobrarbe donde podia vivir con decencia, para ser pobre Cura en la desdichada Aldeguela de San Miguel de Naranco? Y con que conciencia desamparava a sus feligreses, que vivian al abrigo de Rey Christiano?*

XIX. Este destierrro del Obispo de Huesca no consuena con lo que escrive San Eulogio a Vvilesindo Obispo de Pamplona. Aquel sagrado Martyr de Cordova hizo su peregrinacion por estas tierras año 840. como advierte el P. Moret fol. 290. reynando Don Alonso el Casto. Entonces visitò el glorioso Eulogio los Monasterios Legerense, Cellense, Igalense, Vrdaspalense, y Serasiense; y esto demuestra de quan antiguo estava arraygada la Christiandad en estas montañas. Los sitios de estos Monasterios descubren las tierras, en que se conservaron nuestros primitivos Españoles, y Montañeses. El de Leyre bien conocido es en aquellos siglos, el Igalense estuvo en el Valle de Salazar, en el Lugar de Ygal. El Vrdaspalense, en el Valle de Roncal, cerca de la Villa de Burgui, en Vrdaspal. Estos dos anexò al Real Monasterio de San Salvador de Leyre Don

San-

Sancho Ramirez en la Era 1123. año de Chriſto 1085. El Cellenſe ſe llama oy Cillas, y es vn buen Priorato de nueſtro Real Monaſterio de San Iuan de la Peña. Haſta aqui convenimos cõ el Inveſtigador. El Seraſienſe, ù de San Zacarias, dize el P. Moret fol. 291. que eſtuvo pueſto en Cilveti, aora pequeño Lugar, quatro leguas diſtante de Pamplona, y vna de Zubiri, el Arga arriba. San Eulogio celebra mucho eſte Monaſterio, y a èl le llevò ſu eſpecial devocion. Cien Monges vivian entonces en aquella ſagrada Comunidad, ſiendo ſu Abad Odoario. Pero no ſeñala bien el ſitio el P. Moret. Don Iuan Briz teſtifica, que eſte Monaſterio *Seraſienſe*, fue el celebrado de *Sireſa*, donde eſtuvieron los Canonigos de Hueſca con ſu Obiſpo muchos años deſpues de la entrada de los Moros en Eſpaña; aſsi lo refiere Gerónimo de Blancas; fue muy rico, y poderoſo, como verèmos en ſu lugar mas propio: alli averiguarèmos, que no eſtuvo fundado en el Lugar de Cilveti. Porque San Eulogio, deſpues de aver viſitado los demas Monaſterios, dize: *Finalmente favorecido del Cielo, llegùe al Monaſterio, que tanto avia deſeado.* Aora dirè algo brevemente.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 21.

Blancas fol. 71

XX. Camine el P. Moret, ſiguiendo los paſſos de San Eulogio con el Itinerario de ſu miſma epiſtola. Saliò el Santo de Pamplona, y el deſeo principal, que tuvo, fue viſitar el Monaſterio *Seraſienſe*, que eſtava fundado en las faldas de los montes Pyreneos; y antes que llegâra a eſte Lugar tan deſeado, paſsò por otros Monaſterios. Detuvoſe algunos dias en San Salvador de Leyre. Deſpues viſitò otros, que avia en las tierras vezinas al Seraſienſe. Pero ſi le guiava la devocion del que eſtava fundado en Cilveti; no llevava buen camino por Leyre, donde primero ſe hoſpedò, ni por los otros Monaſterios que nombra; porque quanto mas andava, mas ſe apartava de Cilveti, y mas ſe acercava a Sireſa; el Vrdaſpalenſe, y Cellenſe eſtàn vezinos al Seraſienſe, pueſto, y ſito en la falda del Pyreneo, por donde corre el Rio Aragõ, q̃ S. Eulogio llama *Aragus flumen*, y es el Aragõ Subordàn, y no el *Arga*, como el P. Moret pienſa. El Rio *Aragus*, que nombra San Eulogio, ſe mezcla con el Ebro inmediatamente: *Amni Cantabro infunditur.* Eſto conviene al Rio Aragon; pero no al Arga, que pierde el nombre antes de entrar en el Rio Cantabro, juntandoſe con Aragon: eſte guarda el nombre haſta cerca de la Villa de Milagro; alli le pierde jun-

tandoſe con el Ebro. Si acaſo reſpondiere el P. Moret, que el Arga tambien và a dar en Ebro, aunque no inmediatamente: le redarguirèmos con las palabras, que eſcriviò contra el P. Iuan de Mariana, fol. 344. *A eſſa cuenta tambien Aragon muere en el Segre en la Madre comun del Ebro, y tambien el Rodano en el Nilo en la Madre comun del Mediterraneo.* El Rio Aragon recibe al Arga, como el Ebro al Ega: Y ſi eſte no tiene nombre junto con Ebro, tampoco Arga mezclado con Aragon. Pero vna dificultad ſe ofrece luego, que la ocaſionan las palabras de San Eulogio: *Aragus flumen Seburim, & Pampilonam irrigans.* Que riega a Zubiri, y Pamplona: Aſsi le traduce Moret fol. 343. eſto no puede ajuſtarſe al Rio Aragon. Morales por *Seburim* no entiende a Zubiri, ſino ciertos Pueblos, de que no tuvieron noticia los antiguos Geographos. Y llamarſe el Aragon, que baña a Sireſa *Subordàn*, es por los pueblos *Seburicos*, que confinavan con la Galia Comata. Ni el Santo entendiò por Pamplona, la Ciudad, ſino el Reyno, que entonces no ſe dezia de Navarra, ſino de Pamplona; y el Rio *Aragus* paſſa por Sangueſſa, y riega a Pamplona tomada por el Reyno.

Morales in Schol. ad Epiſt. Eulog.

XXI. Eſto ſe ha referido con alguna conciſsion, para reſponder al argumento que nos haze con el deſtierro del Obiſpo de Hueſca; que le parece eſtuviera en tierras del Rey de Sobrarbe, ſi le huviera avido reynando Don Alonſo el Caſto, que le abrigò en la Aldeguela de San Miguel de Naranco. Si eſta objeccion tuviera valor, deſtruyera tambien el Reyno de Pamplona. Conſta por privilegios, que alega el P. Moret en ſus Inveſtigaciones, que reynando el Caſto en Aſturias, reynaron en Pamplona tambien Don Fortuño, Don Sancho, Don Ximeno, y Don Iñigo Ximenez. El Inveſtigador fol. 533. eſcrive: *Como todas las montañas, y canal de Iaca pertenecian a los Vaſcones, y corrieron con ellos; hallandolos la deſtruicion de Eſpaña en eſſa vnion; lo natural parece corrieron vna miſma fortuna con los demas Vaſcones del Reyno de Pamplona.* Si corrieron vna miſma fortuna los Vaſcones, y Montañeſes de Iaca, como permitieron los Reyes de Pamplona, que vn Obiſpo retirado en ſus propias tierras, y montañas, *mendigara alimentos Cura Aldeano en San Miguel de Naranco, y en tierra tan eſtraña?* Si de eſte deſtierro deduce, que no avia Reyes de Sobrarbe en aquel tiempo; la miſma razon ſerà muy eficaz para inferir, que tampoco los hu-

vo

vo en Pamplona. Esto segundo es tan falso, como lo primero.

XXII. El destierro del Obispo de Huesca en Asturias, no está bien sentenciado, en el reynado de D. Alonso el Casto. En aquel tiempo avia los Monasterios, que emos referido; y el de Sirsa, donde estuvo retirado el Obispo de Huesca con su Iglesia, sustentava cien Monges, como escrive San Eulogio. Y el P. Moret fol. 291. despues de aver mencionado la peregrinacion de San Eulogio, y aver puesto los nombres de los muchos, y famosos Monasterios, que visitò el glorioso Santo, dize: *Todo lo qual demuestra de quan antiguo estava arraigada la Christiandad en estas tierras: Que tantas fabricas de Monasterios, y tan numerosos, y en tiempo de tanta estrechura, y pobreza, forçosamente piden mucho tiempo, y que començando con fundaciones cortas, se fuessen poco a poco augmentando con las donaciones de los fieles.* Hasta aqui Moret. Valga aora la razon a todos: donde passaron la vida Religiosa centenares de Monges, bien podia vivir con decencia vn Obispo de Huesca, sin tener necesidad de ser Cura mendigo en la desdichada Aldeguela de Naranco. En estas tierras vivian los Obispos, reynando el Casto. Carrillo en la Historia de San Valero lo afirma; y en el Catalogo que haze de los Prelados de Huesca, pone por aquellos tiempos a Nitidio, Frontiniano, Ferriol, è Iñigo. Este vltimo consagrò la Iglesia de San Iuan, despues de la retirada de los seiscientos hombres, y esto no fue en tiempo de Don Sancho el Segundo, cognominado Ceson, ni en el siglo dezimo, sino en el nono, despues de la desgraciada muerte de Don Sancho Primero, como emos visto, siguiendo la Historia antigua Pinatense, por los años 833. à poco mas adelante.

Carrillo Hist. de S. Valero, fol. 306.

XXIII. El P. Moret alarga el destierro a los Obispos de Huesca hasta los tiempos de Don Alonso el Magno, que començò a reynar año 866. y cinco despues en el de 871. aun le parece a este Autor que duravan los Prelados de Huesca en seguir la Corte de los Reyes de Asturias; *pues en el Concilio, que hizo celebrar aquel Rey en Oviedo el año 871. para consagracion de aquella Iglesia entre los Obispos, que moravan en su Reyno, y que concurrieron, se cuentan Iuan Obispo de Huesca, y Heleca de Zaragoça.* Esto testifica el P. Moret fol. 488. El Obispo Sampiro pone este Obispo en la Catedra de Huesca; pero no se halla el nombre de este Prelado en los Catalogos que hizieron de los

Obiſpos de eſta Ciudad, el Arçobiſpo Don Fernando de Aragon, Maeſtro Iuan Garay, Miguel Mozaravi, Carrillo, y Ainſa. Por los años 858. era Obiſpo Don Sancho, como ſe vè en vna eſcritura Gothica de eſte Archivo. Y el P. Moret la refiere fol. 404. y ſe opone a ella deduciendo quatro repugnancias, y abſurdidades; pero darèmos ſatisfacion adequada en el reynado de Don Garcia Ximenez, ſegundo deſte nombre. Por los años 880. Don Mancio era Obiſpo de Aragon, como conſta por privilegio que exhibe Geronimo de Blancas en ſus Comentarios, y alega el P. Moret en ſus Inveſtigaciones fol. 264.

Archivo de San Iuan, Leg. 3. num. 14.

Blanc. fol. 56.

XXIV. En Pamplona quarenta años antes, yà vemos a Vvileſindo Obiſpo, y por los años 851. reciviò eſte Prelado la carta de San Eulogio, cuya fecha fue en la Era 889. El año 876. hallamos ſentado en aquella Silla a D. Ximeno, y le trae Sandoval en el Catalogo, y el P. Moret le menciona fol. 263. en vna donacion del Rey Don Garcia Iñiguez, hijo de Ariſta. Y en ella vemos, que el Obiſpo de Pamplona Don Ximeno, a ruegos del Rey, añadiò a la donacion Real las Igleſias de Lerda y Añues, que fueron los Lugares, que el Rey donò al Monaſterio de San Salvador de Leyre, y al Abad Gentuliz, por la devocion grande, que aquel Principe tuvo a las glorioſas Virgines, y Martires Nunilona, y Alodia. Y algunos años antes por los de 842. Don Iñigo Ariſta hizo donacion al Monaſterio de San Salvador de Leyre a honra de las miſmas Santas Virgines, y Martires, de los Lugares Eſſa, y Benaſſa; y el Obiſpo Vvileſindo a ruegos del Rey, añade a la donacion Real la mitad de las tercias de los diezmos, que el Obiſpo percibia de todos los frutos en la Valdonſella, y en Pintano, y Artieda. Eſta relacion corre por cuenta del P. Moret fol. 262.

Sandov. fol. 18

XXV. En eſtas tierras donde reſidian retirados los Obiſpos de Hueſca, tambien ſe hazian muy largas donaciones. Vna hizo magnifica el Conde Don Galindo Aznarez a San Pedro de Sireſa. Donò todo lo que tenia deſde Xavierre Gayo, haſta el prado de *Agua torta*; tiene a lo largo ſeis leguas, que tantas avrà deſde el nacimiento de Aragon Subordan, haſta que ſe junta en el termino de Xavierre Gayo con el otro Aragon del Puerto, que nace en los terminos de Canfranc, y ſus Pyreneos, y corre por vn lado de la Ciudad de Iaca. Poſſeen aora eſtos terminos Xavierre, Embun, y las dos Valles, y Villas de Hecho, y An-

y Ansò; y a los que tenemos noticia desta tierra, causa admiracio que en aquellos tiempos se pudiera hazer tan grande donacion. El P. Moret la refiere fol. 327. y señala la fecha del Instrumento, que la cõtiene en la Era 905. que coincide con el año de Christo 867. Con los terminos de esta donacion, se conservan, y viven con mucho honor los Lugares, Villas, y Valles, que he nombrado. Esto, y mucho mas tenia el Monasterio de San Pedro de Siresa, donde residian los Obispos de Huesca; estos, vnas vezes tomavan el titulo de Aragon, como emos visto del Obispo Mancio, otras de San Pedro de Siresa, y Iaca; como prueba con Instrumento legitimo Don Martin Carrillo en la Historia de San Valero: *D. Ferriolus Episcopus in Sancto Petro, & in Iacca*; otras vezes subscrivian con el titulo primitivo de Huesca. Tambien hallamos escrituras de los años 858. y 860. que alega el P. Moret fol. 403. que el Abad Don Atilio de Huertolo, y Don Gonsaldo Abad de Cillas, fundaron vn Monasterio, dedicandolo al Bienaventurado San Martin, y le dotaron, y donaron algunos terminos, que se expressan en los Instrumentos del Archivo de San Iuan de la Peña.

Carrillo fol. 306.

Archiv. de San Iuan, Lig. 3. *num.* 33. *Lig.* 1. *num.* 38.

XXVI. Pues si los Reyes, que dominavan en estas tierras, los Obispos, y Abades, que vivian en estas montañas, y el Conde Don Galindo de Aragon, hizieron donaciones tantas, que con ellas se conservavan los Monasterios, è Igleſias; parece que los Obispos de Aragon, ò Huesca tendrian lo necessario para vivir con decencia, sin tener necesidad de mendigar en S. Miguel de Naranco. Ni el destierro de los Obispos es creible; por que en los tiempos de Don Alonso el Casto, yà avia Reyes en estas tierras, y todas ellas estavan pobladas de Christianos. El P. Moret fol. 282. parece quiere començar el reynado de Don Iñigo Ximenez al año 828. y en su opinion yà avian precedido quatro Reyes, es a saber Don Iñigo Garcès, Don Fortuño, Don Sancho, y Don Ximeno. Y reynando Don Alonso el Catolico, como dize el Obispo Sebastiano, yà se reparavan las cosas de Aragon, con las conquistas que hazian sus naturales por estas montañas, que se conservaron, y estuvieron libres del yugo Sarraceno en los tiempos de D. Alonso el Casto, y de sus Successores D. Ramiro Primero, Don Ordoño Primero, y Don Alonso Tercero cognominado el Magno. Y assi en tiempo de estos Principes podian vivir los Obispos en esta Region con

de-

decencia, y seguridad; y no teniendo los Moros señorio alguno en estas montañas, no ay razon alguna para desterrar los Obispos de Huesca por tanto tiempo, como señala el P. Moret, llevandolos a las Asturias, para ser Curas mendigos en la Aldeguela de *San Miguel de Naranco.*

XXVII. El P. Moret hallando los Obispos destas partes en las Asturias, luego les condena a destierro. Muchos se hallaron en el Concilio de Oviedo, y no todos estavan desterrados. Algunos que vivieron en las Ciudades señoreadas de los Moros, padecieron destierros; pero los que estuvieron en montañas libres del dominio Sarraceno, nunca fueron desterrados. En el Concilio de Oviedo concurrieron todos los Obispos de
Yepes año 902 España, como prueba el Maestro Fray Antonio de Yepes, con vna escritura del Archivo de San Vicente de Oviedo; y es cierto, que no estavan todos desterrados; y assi, porque halle subscriviendo el P. Moret en el Concilio a Iuan Obispo de Hueſca, no le ha de pronunciar sentencia de destierro, dilatandolo, desde el reynado del Casto, hasta Don Alonso el Magno, que hizo celebrar el Concilio año 871. Este año señala el P. Moret, pero ay engaño conocido; porque se celebrò, siendo Pontifice Sumo Iuan, como averigua el Maestro Fray Antonio de Yepes con vna escritura muy antigua del Archivo del Monasterio de San Vicente de Monforte. El año 871. estava sentado en la Apostolica Silla Adriano Segundo, y muriò el año siguiente, como testifica Carrillo con Baronio, y Anastasio Biblioticario, que con este Pontifice acabò su narracion, è Historia. En aquel Concilio, firmò Espasando, Abad de San Vicente de Monforte; y a este halla, firmando el Maestro Yepes en vna escritura en la era 976. año de Christo 938. Y no parece que pudo firmar el año 871. Y por estas razones se prueba, que tampoco se celebrò este Concilio en tiempo de Don Alonso el Casto, como pretende Don Alonso Marañon de Espinosa; porque en su reynado no huvo Papa llamado Iuan, ni el Abad Espasando pudo alcançar aquellos tiempos. El Maestro Fr. Antonio de Yepes testifica, que se celebrò el año 902. siendo Sumo Pontifice Iuan
Carill. año 901 IX. Don Martin Carrillo dize se congregò el año antecedente, y en este començò el Papa Iuan a governar la Nave de S. Pedro, y pudo mandar celebrar el Concilio; pero esta diferencia de tiempo es poca, y no se apartan mucho Yepes, y Carrillo.

§. 3.

§. III.

XXVIII. El ſexto fundamento eſtriva en la autoridad de Geronimo Zurita. Dize el P. Moret fol. 488. que ſe deſcubre, como, y a que tiempo ſe ganaron las tierras de Sobrarbe, y vnieron al Reyno de Pamplona, *de lo que Geronimo Zurita llanamente confeſsò, hablando del Rey Don Sancho el Mayor.* Valeſe el P. Moret de las palabras de nueſtro Coroniſta, que ſon las que ſe ſiguen: *Eſtendiò ſu Señorio por todas las montañas haſta Sobrarbe, ſugetando, ſegun ſe contiene en las Hiſtorias de San Iuan de la Peña, y del Principe Don Carlos, aun Conde; que alli eſtava apoderado, que no le nombran.* Aora gloſſa Moret aſsi: *Como que eſtendiò ſu Señorio, haſta Sobrarbe, ſi por los trecientos años antes le avian dominado ſus aſcendientes, con Señorio continuado, y como Silla, y titulo primitivo de ſu Reyno?* Con la autoridad de Geronimo Zurita, pretende el P. Moret probar, que Sobrarbe no ſaliò del poder de los Moros, haſta el tiempo, y reynado del Rey Don Sancho el Mayor. Con el Autor miſmo comprobarèmos mayor antiguedad, y libertad anterior de Sobrarbe. En el libro primero de ſus Anales, cap. 13. comiença a hiſtoriar el reynado de Don Sancho el Mayor, y eſcrive aſsi: *El Rey Don Sancho, hijo de Don Garcia el Temblòſo, ſucediò a ſu Padre en los Eſtados, y Reynos de SOBRARBE, Navarra, y Aragon.* Si ſucediò a ſu Padre en lo de *Sobrarbe*, reſulta, que heredò aquel Reyno, como el de Navarra, y Aragon.

Zurit. lib. 1. de los Ann. cap. 13.

Zurita lib. 1. Ann. cap. 13.

XXIX. El miſmo Zurita refiere las glorioſas hazañas de Don Sancho cognominado el Ceſon, tercero Abuelo de Don Sancho el Mayor, y juntandolas con ſu nacimiento poſthumo, eſcrive aſsi: *A tan eſtraño, y venturoſo nacimiento, y ſuceſsion, como eſte Principe alcançò, todos ſus ſuceſſos ſe conformaron en grande proſperidad, y buen ſucceſſo; porque ganò de los Moros todos los Lugares, que deſpues de la muerte de ſu Padre, ſe avian perdido en SOBRARBE.* Aqui llanamente confieſſa Geronimo Zurita, que en tiempo de D. Garcia Iñiguez, quarto Abuelo de Don Sancho el Mayor, poſſeian los Reyes de Pamplona las tierras de *Sobrarbe*, y que con la deſgraciada muerte de aquel Principe, ſe perdieron eſtas; y que el valor de ſu hijo Don Sancho las recobrò, vniendolas otra vez a la Corona de Pamplona.

Zurita lib. 1. cap. 9.

El

Zurita lib. 1. cap. 4.

XXX. En el capitulo 4. eſcrive el miſmo Coroniſta, que Don Aznar, y ſu hijo D. Galindo, Condes de Aragon, ſe apoderaron de las fuerças de los montes de Aſpa; que acometieron por las fronteras, y valles de Sobrarbe; y que perſeveraron con grande valor en hazer guerra a los Moros, que eſtavan apoderados de la mayor parte de Sobrarbe, Ribagorça, y Pallas; y que juntandoſe el Conde Bernardo, yerno de Don Galindo, y marido de Doña Toda, *lançaron los Moros de aquellas montañas haſta Calaſanz.* Sobrarbe tuvo tambien algunas mudanças. Con la muerte de Don Sancho el Primero, caſi eſpirò todo aquel Reyno, como eſcrive Blancas: *Suprarbienſe Regnum ad vltimum, quaſi interitum deductum, denuo inſtaurari opportuit.* Y por eſta calamidad hizieron los Sobrarbienſes caſas en el monte Pano, y les quedò el nombre de vezinos de San Iuan de la Peña; como advierte D. Iuan Briz con Beuter. Reparò Don Iñigo Ximenez Ariſta eſtos daños, y ſu hijo poſſeyò lo de Sobrarbe. Pero con la muerte de Don Garcia Iñiguez, ſe bolvieron a perder aquellas tierras, ſegun refiere Zurita; conquiſtòlas otra vez Don Sancho el Ceſon, como emos viſto. Reynando Don Sancho el Mayor, Guillelmo vltimo Conde de Ribagorça ocupò algunas tierras, y fortalezas de Sobrarbe. Don Sancho el Mayor caſtigò eſta oſadia, quitandole el Condado de Ribagorça, y recuperando las tierras de Sobrarbe. Bien clara eſtà la narracion en la Hiſtoria de Don Iuan Briz, y con ella ſe verifica lo que eſcriviò Zurita de aquel Conde (cuyo nombre ignorò) que ſe avia apoderado de tierras de Sobrarbe. Eſtas mudanças de Sobrarbe ſe hallan en nueſtras Hiſtorias; y en el P. Moret vemos, que en los trecientos años que precedieron a Dõ Sancho el Mayor, deſpues de la entrada de los Moros, fue *continuado el Señorio de ſus aſcendientes, como Silla, y titulo primitivo de ſu Reyno.* Eſta continuacion ſucceſsiva, atribuye a nueſtros Autores; pero es cierto, que ſe engañò eſte Autor en ſu relacion.

Blanc. fol. 21.

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 34.

Zurita in Ind. ad ann. 849.

XXXI. Con Geronimo Zurita emos de comprobar mayor antiguedad de la que ſeñala el P. Moret a Sobrarbe. Pretende el Coroniſta de Navarra con el de Aragon, dar principio al Reyno Sobrarbienſe, reynando Don Sancho el Mayor. Pero en el miſmo Autor pudo ver el Inveſtigador, que en Don Iñigo Ximenez Ariſta, quinto Abuelo de Don Sancho el Mayor,

co-

comiença el titulo, y Reyno de Sobrarbe en sus Indices latinos: *Innicus Arista Simonis F. Suprarbiensium, & Pompelonensium Rex.* A su hijo Dõ Garcia Iñiguez le intitula assi: *Garciæ Innici F. Suprarbiẽsiũ & Põpelonẽsiũ Rex.* Corra el P. Moret por la linea Real, comẽçando por Arista, y hallarà en los Indices de Zurita, que todos los ascendientes de Don Sancho el Mayor llevarõ el glorioso titulo de Sobrarbe. Venera la antiguedad del Reyno Sobrarbiense; porque en el lib. 1. cap. 5. reconoce, que el Reyno de Navarra, y Provincia de Guipuzcoa, se governaron por el Fuero de Sobrarbe, y que estas son las Leyes mas antiguas que tuvieron estas Naciones; y por ellas se guiaron, hasta los tiempos de Don Sancho de Navarra el postrero, que llamaron el Encerrado: este las prohibiò en Navarra; pero afirma, que mucho tiempo despues se observò aquel Fuero en Guipuzcoa. Y en el cap. 9. escrive, que con la muerte de Don Garcia Iñiguez se perdieron las tierras de Sobrarbe; y que su hijo Don Sancho el Cesõn las recobrò. Y segun esta cuenta, y dictamen de Zurita, al fin del reynado del quarto Abuelo de Don Sancho el Mayor, bolvieron las tierras de Sobrarbe a poder de los *Sarracenos*; y assi indica este Coronista la libertad, y conquistas antiguas de aquella Noble Region. Y en el lib. 2. cap. 81. tambien assegura, que Don Iñigo Arista, quinto Abuelo de Don Sancho el Mayor, diò principio a la Corona Real de Sobrarbe. Con Zurita nunca podrà comprobar, que començò el Reyno Sobrarbiense, en el tiempo de Don Sancho el Mayor, quinto nieto de Don Iñigo Ximenez Arista. Geronimo Zurita no tuvo noticia de algunos privilegios de Reyes, que precedieron a Arista, si oy viviera, los admitiera; y en los Indices latinos fol. 5. yà dize, que *Duces, sive Reges*, q̃ parece se inclinò a conceder reynados anteriores a Arista. Y Don Ioseph Pellizer, parece, que en la *Poblacion, y lengua primitiva de España, n.* 96. retrata de alguna manera la opinion q̃ siguiò en la Idea de Cataluña; pues averigua la antiguedad de nuestro Idioma Español con LOS ANTIQVISSIMOS FVEROS DE SOBRARBE; suyas son estas palabras. Primero toma la antiguedad de nuestra lengua del Fuero Iuzgo, que se ordenò en el quarto Concilio de Toledo año 633. y en el tercero del Rey Sisnando; y luego inmediatamente passa a los Fueros de Sobrarbe, llamandolos ANTIQVISSIMOS. Despues menciona

el Fuero de Leon del Rey Don Alonso el Quinto; pero yà no le llama antiquissimo; aunque començò a reynar aquel Principe el año vltimo del siglo decimo.

XXXII. El septimo, y vltimo fundamento es dezir, que en tiempo del Rey Don Sancho el Mayor, Don Garcia Aznarez de Buil, ganò algunas tierras contiguas a Sobrarbe, que estavan en poder de los Moros. De aqui infiere, que tambien estarian sugetas a los Barbaros las de Sobrarbe. Pero la deduccion no es legitima. Los Franceses dominaron en el Valle de Gistao contiguo a Sobrarbe, como emos visto: pero no se infiere luego tambien estava debaxo de su dominio Sobrarbe. No es antecedente seguro vn termino contiguo, para passar el dominio a la Region vezina. Bien podia estar Buil en poder de los Moros, sin que estos tuvieran señorio en Sobrarbe.

XXXIII. Aunque veneramos la autoridad de Zurita, no devia arrimarse a ella el P. Moret, para impugnar nuestra comun opinion, oponiendose al Reyno de Sobrarbe. Porque es cierto, que Geronimo Zurita mostrò su humanidad, segun advirtiò el Ilustrissimo Don Iuan de Palafox en el Memorial, que emos alegado, historiando los sucessos de los trecientos años, que precedieron a Don Sancho el Mayor. El P. Moret en la razon de su obra, dize, que Geronimo Zurita, desde la division que hizo el Rey Don Sancho el Mayor de sus Reynos en sus hijos, tratò con noticias solidas las cosas de nuestro Reyno de Aragon. *Pero de los trecientos años primeros, despues de la entrada de los Arabes, escriviò tan parcamente, que en seis tomos grandes, que de los Anales de Aragon escriviò, los trecientos años, y Reyes que en ellos reynaron, a penas le devieron diez y ocho hojas, llevando no poca parte de ellas el Prologo, y conquistas de Carlo Magno, su hijo, y nietos en España.*

(***)

CAPI-

CAPITVLO SEPTIMO.

Refiere el P. Moret los fundamentos de Blancas en defenſa de Sobrarbe, y de ſu antiguedad: Oponeſe a ellos: Defiendeſe nueſtro Coroniſta.

1. EL Autor de las Inveſtigaciones, fol. 490. eſcrive eſtas palabras: *Veamos en que cimientos eſtriva eſta fabrica modernamente levantada. El primero es de Blancas, que dize, que en el privilegio, en que Endregoto Galindez, hijo del Conde Don Galindo dona a San Pedro de Sireſa el Lugar de Xavierre, ſe nombra cierto Conde de Aragon primero que el Rey. Reparò bien Arnaldo Oihenarto la futilidad deſta induccion; y no puede ſin eſtrañeza buſcarſe el blanco; a que pudieſſe enderezarſe; porque parece ſaeta tirada al aire.* Pone las palabras del privilegio, y cõcluye cõ eſtas: *No podemos entender; como de aqui ſe haga induccio para titulo Real de Sobrarbe; porq̃ en todala eſcritura, no ſe haze mẽcion alguna de Sobrarbe, como de Reyno, ni como de no Reyno, q̃ era lo q̃ Blancas avia meneſter.* Geronimo de Blancas no exhibe eſta eſcritura para cõprobar el titulo de Sobrarbe; ſino para diſtinguir el verdadero reynado de Don Sãcho Garcès, Padre de Don Garcia el Tembloſo, que fue deſconocido haſta los tiempos de Eſtevan de Garibay. Porque los Autores con la ſemejança del nombre, y del patronimico le confundieron con Don Sancho Garcès ſu Abuelo, que llamamos Ceſon; y no faltò alguno, que tambien le confundiò con ſu nieto Don Sancho Garcès, cognominado el Mayor. Para eſto ſolamente imprimiò Geronimo de Blancas el privilegio, ſin acordarſe de Sobrarbe. Vean los curioſos a nueſtro erudito Coroniſta en ſus Comentarios fol. 88. y no hallaràn mas, ni menos de lo que refiero. Eſta es impoſtura clara. Si el P. Moret es tan poco fiel en la relacion de los Comentarios, que andan comunmente entre las manos de los doctos; ſin temeridad podremos ſoſpechar de la que nos haze de los Archivos, que no emos viſto. *Blanc. fol. 88.*

11. Atribuye el P. Moret vn yerro a Blancas, diziendo que en fuerça de eſta eſcritura puſo *vn Conde de Aragon*, cuyo nombre ſe prefiere al del Rey. *Porque Endregoto Galindez el Do-*

nador, no se llama, ni fue Conde de Aragon; aunque fue hijo del Conde Don Galindo, y Cavallero de grande autoridad. Esta es segunda impostura, y tan manifiesta como la otra; porque Geronimo de Blancas no dize, que el Donador fuesse Conde de Aragon, ni de otra parte: *Neque enim eum Comitem fuisse apparet: Nec si fuisset Comes in hisce monumentis suppressisset illius tantæ dignitatis gradum.* El privilegio que alega Blancas tiene la fecha en la Era 1009. año de Christo 971. y entonces ya sabia Blancas que no avia Condado de Aragõ, como èl mismo prueba con Instrumentos legitmos, que comiença a exhibir en el fol. 74. probando que empezò el titulo de Reyno de Aragon en Don Sancho Garcès Cesson, Abuelo del otro Don Sancho Garcès, que se menciona en el privilegio, y donacion de Don Endregoto Galindez. Dos Endregotos Galindez conociò Blancas; y en el fol. 88. los distingue: *Ipsum verò Endregotum, à superiori alio Endregoto diversum.* El primero fue hijo de Don Galindo segundo Conde de Aragon, y hermano de Don Ximeno Aznarez; pero el primer Endregoto Galindez no fue Conde de Aragon; porque Don Ximeno sucediò a su Padre en el Condado, assi lo testifica Blancas fol. 41. Del segundo Endregoto escrive, que tampoco tuvo la dignidad de Conde en parte alguna, sino que fue vn Cavallero de mucha autoridad en estas montañas, Abuelo materno de Don Sancho Garcès, y Padre de Doña Teresa, muger de Don Garcia Sanchez. Y tiene por cierto Blancas fol. 90. que este Cavallero tuvo origen de los Condes de Aragon, aunque no pudo determinar de quien tuvo su descendencia para continuar la linea, por sus ciertos, y determinados progenitores. Moret porque halla el patronimico *Galindez*, le publica hijo del Conde Don Galindo; pero no se halla tal Conde por aquellos tiempos. El segundo que huvo de este nombre, se vè en las escrituras del Rey Don Garcia Ximenez por los años 858. y 860. Y este Don Endregoto, que haze la donacion a Siresa año 971. parece que no pudo ser hijo de aquel Don Galindo; y si lo fuera se huviera conservado en èl, el Condado de Aragon. Ni del patronimico se deduce el nombre del Padre con la seguridad, y certeza, que pretende el P. Moret; como averiguarèmos en el reynado del Rey Don Garcia Iñiguez, en el Titulo 4. Capitulo 1.

Blanc. fol. 90.

III. Sin reparo alguno llama a nuestra comun opinion de

la

la antiguedad de Sobrarbe: *Fabrica modernamente levantada*, Y à emos visto, que la fundò Gauberto en mas de doze Coronicas antiguas, y en la Real del Archivo de Barcelona. Geronimo Zurita en sus Anales tomò el principio de nuestros Reyes, de Don Iñigo Ximenez Arista. Pero refiere la opinion del Autor de la Historia Pinatense, que pone otros Reyes, que le precedieron. El P. Morer en la razon de su obra afirma, que se contentò nuestro Coronista *con referir vnas, y otras opiniones, y protestar que cada qual, puede eligir la que le pareciere mas verisimil.* Y pudo advertir el P. Morer, que este Escritor para referir estas opiniones, començò el capitulo quinto desta manera: *Ay grande diversidad entre MVI GRAVES AVTORES, cerca del origen, y principio del Reyno, que primeramente se fundò en las montañas de Aragon.* Bien se vè con la veneracion respetosa que habla Zurita; y se infiere della, que es osadia mucha, condenar de *fabulosos*, y *ficticios* los sucessos que escrivieron graves y doctos Coronistas; y firmar que es *fabrica moderna*, la que levantaron antiguos Escritores. Y aunque no tuviera otro valedor nuestra opinion, que al Autor de la antigua Historia Pinatense, era bastante para respetarla, como anciana. Estevan de Garibay refiere, que algunos Autores llaman a Don Fortuño el primero *Infante de Sobrarbe*. Y el Obispo Sebastiano señala las conquistas de Aragon, reynando Don Alonso el Catolico, coetaneo de Don Garcia Ximenez, y la comun opinion, y la tradicion constantissima publican, que començarõ por Sobrarbe, sin que otra parte destas montañas reclame, ni pretenda cosa alguna, como dexamos arriba averiguado.

Zurita lib. 1. cap. 5.

Garib. lib. 21. cap. 10.

IV. Bolviendo a la escritura, y privilegio de San Pedro de Siresa, digo, que no solamente se acordò della Geronimo de Blancas, sino que tambien la mencionò Zurita en sus Anales. Pero recibiò manifiesto engaño, por no aver visto el Instrumẽto original; como notò D. Iuan Briz Martinez; tuvo noticia della por relacion, y el mismo Zurita lo indica en sus Indices: *Quibus testatum accepi.* Y señala la data a la Era 905. que corresponde al año 867. reduciendola al tiempo de Don Garcia Iñiguez; y afirmando, que el Don Sancho Garcès, que en ella se expressa, era hijo de este, y nieto de Arista. Pero en otra parte tratarèmos de ella. Blancas en sus Comentarios fol. 52. advierte, que Zurita tuvo noticia de vn privilegio antiguo de Siresa; pero

Zurita lib. 1. cap. 7.
D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 21.
Zurita in Ind. fol. 13.

ro alli no haze mas que referir, lo que escriviò Zurita, sin hazer otra averiguacion; pero en el fol. 89. la haze con toda exaccion, exhibiendo el Instrumento, y sacando la Era 1009. que corresponde al año 971. Y si en el privilegio, que alega Zurita, se nombràra Conde de Aragon, como pensò este Coronista, bien podia deducir Blancas contra èl, que antes de Arista huvo otros Reyes. Porque desta manera se avia de entender el privilegio de Don Sancho el Primero; pues que en tiempo del Segundo, nieto de Arista, yà no avia Condes de Aragon. Y parece, que Zurita dà ocasion para discurrir assi: porque a Don Endregoto Galindez lo haze hijo de Don Galindo Aznarez, segundo Conde de Aragon, y este es cierto, que no pertenece a los tiempos de los Sanchos Segundo, ni Tercero, sino a los del Primero, antecessor de Arista. Assi con mucho fundamento podia deducir Blancas, que huvo Reyes anteriores a Arista, en cuya busca iba fol. 52. quando hizo mencion del privilegio, que alegò Zurita de San Pedro de Siresa; y si en esto huvieran reparado Ojenardo, y Moret, no escriviera el primero aquella *futilidad*, ni el segundo dixera; *que era saeta tirada al aire.* Geronimo Zurita de dos privilegios de Siresa hizo vno: en su propio lugar quitarèmos la duda, que nace de aquella confusion.

V. El segundo fundamento dize el P. Moret fol. 491. que pone Geronimo de Blancas en el privilegio de los Roncalesses, de que hazen mencion el Principe Don Carlos, y Garibay. En esta escritura, dize, que se nombran el Rey Don Garcia, y su hijo Don Fortuño, Infante de Sobrarbe. Todo esto parece que expressò Blancas: *In privilegijs insuper Roncalensis Vallis habitatoribus concessis, quorum Carolus Princeps meminit, & Garibaius eorum se exempla asservare ait, Garsiæ Regis, ac Fortunij eius filij, INFANTIS SVPRARBIENSIS nominati, expressam factam mentionem proditur.* A esto contradize el P. Moret assi: *Es manifiesto engaño; porque ni de Rey Don Garcia, ni de hijo suyo Don Fortuño se haze mencion en aquel privilegio, como de Infante de Sobrarbe.* Supongo, que aqui Geronimo de Blancas, solamente pretende probar, que huvo Reyes antes de la eleccion de Don Iñigo Ximenez Arista, y lo comprueba bien con el privilegio de los Roncalesses: En èl se expressan Don Fortuño, y Don Sancho, Padre, è hijo: Pero no permanecen los privilegios originales de los Roncalesses, ni se hallan co-

Blanc. fol. 52.

pia-

piados à la letra, sino referida por mayor la substancia de su contenido, por los Reyes posteriores, que en sus Cartas Reales los confirmaron. Assi lo advierte el P. Moret fol. 354. la mas copiosa relacion, es la del Rey Don Carlos el Tercero, por sobrenombre el Noble; pero no se vè en ella que se nombre el Rey Don Garcia; como se averigua con la que exhibe el P. Moret. Pero segun la regla general de este Autor, con el patronimico de Garcès, que le dà el Privilegio a Don Fortuño, se explica, y declara el nombre de su Padre Garcia. Aunque no podemos averiguar si estava en el original expressado; ni tampoco, si Don Fortuño se llamò *Infante de Sobrarbe*. La quema del Archivo de Ysaba, dize el P. Moret fol. 359. que sucediò al año 1527. Alli se cree, que estavan los Prototypos, y que perecieron entonces, como confiessa èl mismo fol. 358. pues ni se hallan en la Valle de Roncal, ni en la Camara de Comptos. Estevan de Garibay testifica, que a Don Fortuño llamaron algunos Autores *Infante de Sobrarbe*. No sabemos si sacaron esta noticia de los originales privilegios de los Roncalèses; lo que podemos assegurar es, que Geronimo de Blancas fue diligente Investigador de las antiguedades de Sobrarbe, y Pamplona, y que deviò de tener algunas memorias, que se han perdido; y en otras deviò tambien Garibay hallar estas noticias.

Garib. lib. 21. cap. 10.

CAPITVLO OCTAVO.

De la antiguedad de los Fueros de Sobrarbe.

§. I.

1. EL tercer fundamento de Blancas, y de Don Juan Briz, para establecer la antiguedad de la Corona de Sobrarbe, dize el P. Moret fol. 491. que es nuestro Fuero, llamado de Sobrarbe. Dize tambien, que en quanto a su establecimiento ay estraña diversidad de opiniones entre los Escritores Aragoneses, acerca del tiempo, en que se hizo. El P. Moret le quiere acomodar al reynado de Don Ramiro el Primero, y no tiene para esto sino barruntos; assi lo confiessa èl mismo fol. 492. *Lo que se puede* BARRVNTAR

TAR del origen de los Fueros de Sobrarbe, es; que el Rey D. Ramiro el primero de Aragon, hijo del Rey Don Sancho el Mayor, con ocasion de aver muerto sin sucesion su hermano Don Gonçalo, por traicion de Ramonet de Gascuña, en la puente de Monclus, ocupò las tierras de Sobrarbe, y Ribagorça, que el Rey Don Sancho le avia dexado con titulo de Rey. Y los de Sobrarbe, logrando la ocasion, en premio de averle admitido por Rey, obtuvieron de èl algunas particulares libertades, y exempciones. Si yà no fue esto con ocasion de mas aprieto, quando el Rey D. Garcia de Navarra, siguiendo la vitoria, despues de la rota, que diò a su hermano el Rey Don Ramiro sobre Tafalla, le despejò del Reyno de Aragon, y Don Ramiro se retirò a lo interior de Sobrarbe. Estas exempciones, y libertades, parece se pusieron en mejor forma, en tiempo de su hijo el Rey Don Sancho Ramirez, y despues en tiempo considerablemente posterior a su reynado se ordenaron, y pusieron juntas, en la forma que oy las vemos.

11. Comencemos por lo primero que pertenece al principio, que señala a nuestros Fueros de Sobrarbe; advirtiendo, que Moret no haze opinion en este punto, porque èl mismo confiessa, que *lo primero se dize por congetura*; y antes dixo, que buscava el origen, y principio de nuestras leyes de Sobrarbe por *barruntos*. Pero barruntos, ni congeturas con sospechas pueden hazer opinion contra el dictamen, y sentencia comun. Parecìole al P. Moret la congetura muy natural, siendo muy violenta. Porque no solo los de Sobrarbe le admitieron por Rey, sino tambien Ribagorça, que era la parte mas principal del Reyno de Don Gonçalo. Lo mas natural parece que los Ribagorçanos, como mas poderosos avian de pedir las libertades, y excepciones, y que los Fueros no avian de llevar el nombre de Sobrarbe, sino de Ribagorça. Esto dixo el P. Moret barruntando. Despues passa a la sospecha, que pudo ser se concedieran aquellas libertades, despues de la rota que recibiò Don Ramiro de su hermano Don Garcia sobre Tafalla. Geronimo Zurita en sus Anales escrive, que este sucesso aconteciò en el principio del reynado del Rey Don Ramiro. Y siendo assi, no pudo retirarse Don Ramiro a lo interior de Sobrarbe, ni conceder exempciones, ni libertades a los vassallos de su hermano Don Gonçalo, que parece vivia entonces, pues fue luego la rota de Don Ramiro al principio de los reynados de los quatro her-

Zurita Ann. lib. 1. cap. 15.

ma-

mano, y su hermano Don Gonçalo algun tiempo reynò. Por esta razon dixo Don Iuan Briz, que no se retirò Don Ramiro a las tierras de Sobrarbe, sino a Cataluña, como lo deduce de vna escritura que alega de nuestro Archivo de San Iuan. Ni parece que lo recibiera Don Gonçalo contra la voluntad de su hermano Vterino Don Garcia, porque antes ayudara a este, que a Don Ramiro. *Don Iuan Briz lib. 2. cap. 33.*

III. Estraña, dize el Investigador, que es la diversidad de opiniones de los Escritores acerca del tiempo, en que se establecieron los Fueros. Pero no ay variedad tan estraña, como piensa, en nuestros Historiadores, y Coronistas; porque se reduce a dos sentencias, como advirtiò Don Iuan Briz. La Prefacion de los Fueros, dize, que se ordenaron en ocasion, que se eligiò Rey. Dos elecciones huvo; la primera fue la de Don Garcia Ximenez; la segunda de Don Iñigo Ximenez Arista. Vnos escriven, que el establecimiento de nuestras Leyes se hizo en la primera: Otros afirman, que en la segunda. En esto consiste la diversidad, y sin razon la juzga estraña el Autor de las Investigaciones. Y tambien le faltò la razon, quando dixo fol. 492. que escrivieron vnos, y otros, *sin comprobacion legitima de alguna de las cosas, que dizen, y otras muchas, que con esta ocasion añaden, y mezclan, que fuera cosa infinita ir refutando cada vna de por si. Pero derribados los cimientos caerán todas.* No determina cosa alguna de tantas que se le ofrecian a la refutacion; le pareciò, que escriviendo con tanta confusion, hablava muy claro; pero crea, que es mas la confiança con que escrive, que la claridad con que se opone a nuestro esclarecido titulo de Sobrarbe. *Don Iuan Briz lib. 1. cap. 34.*

IV. Pero veamos como derriba nuestros fundamentos. Dos cosas assienta: La primera, que se establecieron los Fueros de Sobrarbe en el reynado de Don Ramiro el Primero: La segunda, que se pusieron en mejor forma en tiempo de su hijo Don Sancho Ramirez. Lo primero confiessa, que se dize por congetura. *Lo segundo* testifica, *que se colige claramente de la misma Prefacion del Fuero, en que se dize se consultò, para ordenarse el Fuero al APOSTOLICO ALDEBRANDO, el qual conocidamente es el Papa Gregorio Septimo, llamado antes de su assumpcion al Pontificado ALDEBRANDO.* Pero con la misma Prefacion se derriba toda esta fabrica. Porque en ella se dize, que se hizieron los Fueros en ocasion, que eligieron

Rey nuestros Aragoneses; y D. Sancho Ramirez no entrò por eleccion en el Reyno, sino que le heredò por muerte de su Padre Don Ramiro. Tambien se advierte en la Prefacion, que consultaron nuestros antiguos Aragoneses a los Longobardos, para hazer el establecimiento de sus Leyes con prudencia, y cõsejo: y en tiempo de Don Sancho Ramirez, yà no avia Republica Longobarda; porque tres siglos casi antes que reynasse este Principe, espirò aquella, con su vltimo Rey Desiderio, por los años 774. Geronimo Zurita en sus Anales, escrive, que en el principio de los mismos Fueros, se dize, aver sido ordenados, quando estavan sin Rey, y que entonces tuvieron recurso al Sumo Pontifice, y Longobardos. Nada de esto se puede acomodar al reynado de Don Sancho Ramirez. Y antes que este Principe reynâra, huvo ricos hombres en Aragon, y el mismo Zurita testifica, que con el establecimiento de nuestras Leyes, començò la autoridad de estos en nuestro Reyno. Tambien afirma, que por aquel tiempo se estableciò la dignidad del Iuez Medio; Don Iuan Briz, con escrituras autenticas, haze expressa mencion de algunos Iusticias de Aragon, que precedieron a Don Sancho Ramirez, y a su Padre Don Ramiro. Y es cierto, que la ley quinta de Sobrarbe, contiene el establecimiento de la dignidad del Iuez Medio, como se vè en Blancas, y en nuestro Prelado Pinatense.

Zurita lib. 1. cap. 5.

Don Iuan Briz lib. 1. cap. 38.

Blanc. fol. 26. Don Iuan Briz lib. 1. cap. 25.

V. Aquella carta notable, y erudita, que refiere el señor Abad Don Iuan Briz de Don Oliva Cabreta, Obispo de Vique, y Abad de Ripol para el Rey Don Sancho el Mayor, a 5. de los Idus de Mayo, año 1023. Indicion 6. refuta con evidencia, y desvanece la invencion moderna del P. Moret, y asegura la antiguedad de nuestras Leyes de Sobrarbe. Hallase esta escritura en nuestro Archivo en el lugar que cita Don Iuan Briz. En ella se dize, que es notorio, que en lo antiguo se promulgaron en estas tierras Leyes muy rectas por Varones, claros, felicissimos, y Padres de nuestra Republica, que fue el exemplar, y dechado del Orbe en vno, y otro govierno, espiritual, y temporal. Esto quiso dezir aquel docto, y erudito Prelado en estas palabras: *Notum autem habemus, quia in vestris olim Regionibus, LEGES RECTISSIMÆ PROMVLGATÆ, & à Beatissimis Patribus institutæ: eratque tunc temporis terra vestra specimen totius Orbis in Religione divina, & dominatione terrena.* Con

Don Iuan Briz lib. 2. cap. 16.

gra-

grave, y ſelecta erudicion exhibe eſta epiſtola el Magnifico, y Spectable Regente Don Luis de Exea, y Talayero, en ſu Diſcurſo Hiſtorico, y juridico, ſobre la inſtauracion de la Santa Igleſia Ceſarauguſtana, en el Templo Maximo de San Salvador: con palabras de aquel antiguo Prelado ſe opone al dictamen del Iluſtriſsimo Marcà; y deſvanece las pretenſiones, y novedades de Ojenardo, y de Moret fol. 79. El ſeñor Regente eſcrive las palabras de aquella eſcritura antigua, y con ellas ſe comprueba demonſtrativamente la antiguedad de los Fueros de Sobrarbe, y Leyes de nueſtro Reyno de Aragon.

VI. Los dos privilegios de los Roncaleſes publican la antiguedad de los Fueros de Sobrarbe. El primero dellos, es del Rey Don Sancho el Primero, que noſotros llamamos Quarto de Sobrarbe. La fecha tiene en la Era 860. que correſponde al año de Chriſto 822. El ſegundo es del Rey Don Sancho el Mayor: tiene la Data en la Era 1053. que coincide con el año de Chriſto 1015. El Rey Don Carlos el Tercero de Navarra, cognominado el Noble, haze relacion de eſtos dos Inſtrumentos originales con eſtas palabras: *Et ſea aſsi, que nos ayamos viſto, & fecho leer en nueſtra preſencia dos privilegios otorgados, & dados a los pueblos vezinos, habitantes, & moradores en nueſtros Lugares de nueſtra tierra del Val de Roncal, &c.* Y ſeñala luego las Fechas, que emos pueſto. Y mas adelante proſigue deſta manera: *Otroſi por razon de los dichos privilegios antiguos los dichos de Val de Roncal ſon aforados a los Fueros de Iaca, ET SOBRARBE.* El P. Moret teſtifica fol. 358. *que el privilegio de Confirmacion del Rey Don Carlos el Noble eſtà exhibido ſin SOSPECHA ALGVNA, de que le ayan podido eſtragar, ni en la ſubſtancia, ni en las circunſtancias; porque aunque es creible, que el original pereciò en la quema del Archivo de la Igleſia de Yſaba, ſin embargo permanecen Inſtrumentos legitimos anteriores mucho a la quema; en que ſe vè inſerto el privilegio del Rey Don Carlos el Noble de la miſma ſuerte, y con las miſmas palabras, con que le emos exhibido.* Haſta aqui el P. Moret. Con eſta ſeguridad del Inſtrumento, y con teſtigo tan abonado, como es Don Carlos el Noble Rey de Navarra, aſſeguramos la antiguedad de los Fueros de Sobrarbe. Eſtos ſon los fundamentos ſolidos que tenemos, y por ſer tan ancianos, penſò el P. Moret, que no podian conſervar eſta fabrica antigua de la Caſa Real de Sobrarbe, que en ſu

dictamen improbable *modernamente ſe ha levantado*. El Fuero de Sobrarbe es muy antiguo, y el dictamen de Moret muy nuevo; y ſu novedad no tendrà jamàs legitimos valedores contra tanta ancianidad.

VII. El Inveſtigador hallò en la Prefacion *Apoſtolico, Aldebrando, y Longobardos*; junto al Apoſtolico cõ Aldebrando, que fue Pontifice Suño, y ſe llamò Gregorio Septimo. Eſte pontifice governò la Nave de San Pedro, reynando Don Sancho Ramirez. Y ſi los nueſtros pidieron conſejo al Papa Gregorio Septimo, para ordenar ſus Leyes, parece que fue la diſpoſicion de ellas en el reynado de eſte Principe, que comẽçò por los años 863. deſpues de la muerte de ſu Padre Don Ramiro. Para comprobar, que Gregorio Septimo ſe acoſtumbraba llamar *Apoſtolico Aldebrando*, ò *Hildebrando*, alega a *Sigeberto Gemblacenſe, Autor de aquella edad, que PER PETVAMENTE le llama PAPA HILDEBRANDO, ò APOSTOLICO HILDEBRANDO*. No ha leido con cuydado el Inveſtigador a Sigeberto de Gemblac. Eſte Autor comiença a hiſtoriar los ſuceſſos del Papa Gregorio Septimo el año 1074. y los continua haſta el de 1085. y muchas vezes hallo, que le llama *Gregorio*. Cinco vezes le nombra aſsi: Y el P. Moret corriendo a la ligera, y con demaſiada facilidad eſcriviò: *Sigeberto Gemblacenſe, Autor de aquella edad, PER PETVAMENTE le llama; PAPA HILDEBRANDO, ò APOSTOLICO HILDEBRANDO*. No hallo en Sigeberto, que le llame *Apoſtolico Hildebrando* en los años que he ſeñalado: ſola vna vez le nombra: *Papa Hildebranda*; pero acompañandole el nombre de Gregorio, y ſe colige que el P. Moret no vió al Autor; porque ſi le huviera leido, no eſcriviera que *PER PETVAMENTE le llama Papa Hildebrando, ò Apoſtolico Hildebrando*. Borre la palabra *PER PETVAMENTE*.

Sigeb. Gemb. anno 1074. uſque ad ann. 1085.

VIII. De eſto ſe colige, que no fue el eſtablecimiento de las Leyes de Sobrarbe, en el tiempo de Don Ramiro el primero de Aragon, ni de ſu hijo Don Sancho Ramirez; ni en el reynado de Don Sancho el Mayor, Padre de Don Ramiro, y Abuelo de Don Sancho. Muchos Eſcritores nueſtros las eſtablecen con la eleccion de Arista, por los años 867. poco mas, ò menos. Pero de los privilegios de los Roncaleſes ſe deſcubre mayor antiguedad; pues ſe vè que por las glorioſas hazañas que hi-

hizieron en las batallas de Olasti, y Ocharen en los tiempos de Don Fortuño, y de su hijo Don Sancho, gozaron de los Fueros de Sobrarbe por el privilegio primero que se les concedió año 822. algunos años antes, que entrasse a reynar Don Iñigo Ximenez Arista. El señor Regente Don Luis Exea, y Tajayero, que dexamos arriba citado, escrive fol. 300. vnas palabras muy eficaces en defensa de la antiguedad de nuestros Fueros Sobrarbienses, y con ellas reconviene al P. Moret, y convence con el reconocimiento de los privilegios de los Roncalescs, que haze el Coronista de Navarra: *P. Ios. Moretus acerrimus originalis vetustatis impugnator volens, nolens agnoscit, lib. 2. cap. 7. fol. 356.* ibi: Si por razon de los dichos PRIVILE- „
GIOS ANTIGVOS, los dichos de Val de Roncal son afo- „
rados a los Fueros de IACA, y SOBRARBE. Tambien se „
confirma esto mismo con el estado miserable en que estavan los Francos, en cuyo dominio vivian los Longobardos: porque con las guerras civiles, y sangrientas, que huvo entre los hijos de Ludovico Pio, reynando Don Iñigo Ximenez, estavan las cosas de Francia en tanta confusion, que mas necesidad tenian de recibir consejo, que de darlo. Ni entonces avia Republica Longobarda, porque tuvo fin en Desiderio su vltimo Rey, reynando Carlo Magno, por los años 774. De lo dicho se colige, que el establecimiento de nuestras Leyes antiguas, precedió a la eleccion de Don Iñigo Ximenez Arista.

§. II.

IX. El Investigador fol. 505. escrive que *es desbarato poner la Institucio del Fuero de Sobrarbe anterior a la eleccion de Don Garcia Ximenez el Primero.* Los Escrivores que siguen esto dicen, que *corren con torpes inconsequencias.* Y en el fol. 506. advierte, que *omite otras muchas cosas voluntarias, que mezclan sin prueba alguna; porque fuera cosa infinita el referirlas.* Aunque Geronimo de Blancas, y Don Iuan Briz Martinez, juzgan, que nuestros Fueros tuvieron principio perfecto con la eleccion de Don Iñigo Ximenez Arista; pero ya conocen, que tuvieron algun principio en tiempo anterior, quando fue elegido Don Garcia Ximenez; assi lo cree Blancas: *Tametsi hoc tempore aliquod illis initium fuisse datum facillimè credam.* Lo mismo escri- *Blanc. fol. 17.*

ve

ve Don Iuan Briz Martinez, que procura conciliar las dos opiniones, siguiendo el dictamen del docto Diego de Morlanes. De esto se colige, quan poca noticia tiene el P. Moret de las cosas de Sobrarbe, pues hablando de sus Leyes fol. 492. firma, que *es estraña la diversidad de opiniones de los Escritores Aragoneses*. Aqui vemos, que se reduce este punto a dos sentencias; y que los dos *Adalides*, y *Caudillos* las concilian, para que no aya variedad con ellas.

Don Iuan Briz lib. 1. cap. 34.

Carrillo año 724.

X. Don Martin Carrillo sigue la opinion de Gauberto, y del gran Iurisconsulto Doctor Diego de Morlanes. Con estos, y otros gravissimos Escritores dize, que començaron los Fueros de Sobrarbe en la eleccion de Don Garcia Ximenez. Este camino me parece el cierto, y seguro. Nuestros antiguos Aragoneses consultaron al Apostolico, ò Pontifice Sumo, al Rey Longobardo, y a sus Consejeros, despues de la muerte de Luitprando, cuyo fallecimiento sucediò al año 744. Sucediòle en el Reyno su Nieto Aldebrando, ò Hildebrando; y reynando este Principe pidieron los Sobrarbienses Aragoneses consejo a los Longobardos; pero la respuesta diòron en el reynado de Raquisio. Hildebrando reynò siete meses, y le sucediò Raquisio Duque de Forlibio año 744. En este tiempo firmaron paces los Longobardos con la Iglesia, que la governava el Papa Zacarias. Con esta ocasion consultaron al Pontifice, que la Prefacion llama *Apostolico*, y obtuvieron respuesta de los Longobardos al principio del reynado de Raquisio; y fue muy oportuna la ocasion. Porque entonces mandò este Principe juntar los mas principales Señores de su Corte, y Reyno Longobardo; y se recopilaron las Leyes, para guia de los Iuezes, y Presidentes. El Maestro Fr. Antonio de Yepes refiere aquellos sucessos, y escrive estas palabras: *Carolo Sigonio pone la entrada, y como Prologo de lo que en aquella junta se determinò, y alli se llama al Rey PRÆEXCELLENTISSIMVS, ET EXIMIVS PRINCEPS, y se dize, que estavan juntos los Iuezes de toda Lombardia, assi de Austria, como Neustria, que es lo mismo que dezir de Lombardia Oriental, y Occidental; y conforme al tiempo se reformaron, y renovaron algunas Leyes, y otras se ordenaron de nuevo; con que el estado de los Longobardos, quedò por entonces quieto, pacifico, y bien ordenado.*

Yepes año 750

XI. La eleccio de Don Garcia Ximenez, fue el año 724.

Y ſegũ eſta cuenta, parece, q̃ todo el tiẽpo, q̃ ay haſta el de 744. en que entrò a reynar Raquiſio, eſtuvieron los Aragoneſes ſin Leyes. Pero no ſucede legitimamente la propoſicion. Porque como advirtiò Don Iuan Briz, algunos Fueros ſe ordenaron antes de eligir Rey. Y conſta claramente de las palabras del titulo dellos, que traslada el ſeñor Don Luis de Exea, y Talayero, fol. 299. *Aqui compieza el primer libro de los Fueros que fueron fayllados en Eſpaynna, aſsi como ganavan las tierras Synes Rey los Montayneſes, en el nombre de Ieſu Chriſto, que es, & ſerà nueſtro ſalvamiento, empezamos nueſtro libro para ſiempre remembramiento de los Fueros de Sobrarbe, exalçamiento de Chriſtiandad.* Y con Don Iuan Ximenez Cerdan, Iluſtriſsimo Iuſticia de Aragon, prueba, que en *Aragon, primero hovo Leyes, que Reyes.* Otros ſe eſtablecieron deſpues de la eleccion; y eſta facultad, y poder ſe reſervaron los antiguos Sobrarbienſes, como notò bien Gauberto Fabricio, diziendo: *El poder facer Leyes en el Rey, y Reyno quedò. Y por eſſo eſte regimiento de Aragon, es el mas Real, el mas Noble, y mejor, que todos los otros. Ni el Rey ſin el Reyno, ni el Reyno ſin el Rey pueden propriamente facer abto de Corte, ni alterar lo aſſentado vna vez; mas todos juntamente han de concurrir en facer de nuevo Leyes, y proveer cerca del bien, y regimiento de todos.* Tambien hallamos en el Diſcurſo del ſeñor Regente eſta verdad impreſſa en las palabras que refiere del Iluſtriſsimo Iuſticia de Aragon alegado: con las Leyes que eſtablecieron nueſtros antiguos, antes de eligir Rey, *vivieron*, añadiendo ſiempre a aquellas, *las que al Rey, y a los que del Reyno parecian convenientes.* Con ſingular erudicion comprueba eſto el ſeñor Don Luis de Exea, a quien me remito. Y ſino quiſiere dar credito a nueſtros Coroniſtas, y Eſcritores, le citarèmos vn grave Autor de la Compañia de Ieſus, que es Caſtro Palao. Eſte advierte lo miſmo que eſcrivieron, y notaron nueſtros Eſcritores, y Coroniſtas: *Adverto tamen, aliquando Regem; etiam ſi Supremus ſit, non habere facultatem ferendi Leges independenter a Regno.* Y exemplifica ſu doctrina en el de Aragon: *Vt dicitur de Regno Aragoniæ, quod ſub hac conditione Regi tradidit gubernandum.* Y luego pone la razon, como pudo reſervarſe el Reyno eſta facultad: *Cum enim tota poteſtas legislativa ſit prius in Communitate, & ex illa fuerit in Regem translata: potuit Communitas ſub hac, vel illa conditione, poteſtatem tradere, & tunc*

Don Iuan Briz lib. 1. cap. 33.

Gaub. cap. 1.

Caſtro Palao, tom. 1. tract. 3. diſp. 1. punct. 22. §. 2.

Com-

Communitas Legislativa erit simul cum Rege, & Rex cum Communitate.

XII. Vna objeccion haze Moret contra este establecimiento de Leyes, fol. 499. *Es muy de considerar* (dize) *que los Autores, que quieren establecer esta antiguedad del Fuero de Sobrarbe al tiempo anterior a Don Garcia Ximenez, ò a Don Iñigo Ximenez Arista, dizen, que estas Leyes, y Fueros se establecieron para todo el Reyno de Aragon, y con Institucion alli mismo del Iuez Medio, ò Iusticia que llaman, no de Sobrarbe, ni jamàs huvo èsse estilo, sino de Aragon: y con tanta priessa, que lo que a otras Republicas costò muchos siglos de trabajo, alli se hizo de GOLPE en suma perfeccion; como si fuera Republica hecha de FVNDICION, en que no fue menester mas, que correr el metal a los moldes preparados, para salir perfecta, y acabada.* Este Autor ha tenido descuydo muy culpable, en no aver leìdo los Escritos de nuestros Autores, y Coronistas. En Blancas, y Don Iuan Briz, que tantas vezes cita, pudo ver, que nuestras Leyes Sobrarbienses tuvieron principio en tiempo, en que se hizo la eleccion de Don Garcia Ximenez, y que despues se perficionaron; y su perfeccion se ha ido continuando, hasta las vltimas Cortes, y serà cõstante este estilo, y vso, mientras durare el Reyno, haziendo con nuestro Monarca, y Señor, Leyes convenientes para su conservacion. Cierto, que el golpe de sus palabras es pesado, y por esto escrive en sus Investigaciones con tanta pesadumbre. Testifica, que nunca huvo estilo de llamar al Iuez Medio *Iusticia de Sobrarbe*; sino que siempre se dixo de Aragon: Esto supone, pero no lo prueba. Gauberto Fabricio atesta, que eligieron a vn mismo tiempo al Rey, *y al Oficial, que llamaron DESPVES IVSTICIA DE ARAGON*. Desto resulta, que tuvo antes otro nombre; y como el de Sobrarbe se sumiò en el de Aragon; por esta razon el Iuez Medio tomò en tiempo posterior, titulo de Iusticia de Aragon. Yo entiendo, que se llamò al principio Iusticia de las Montañas, y aun en nuestros tiempos oìmos el eco de aquella antigua voz; pero con mucha diferencia, y no poca distancia: Solamente reparo en la asonancia *de Iusticia de las Montañas*; y los Reyes tambien se intitularon assi en aquellos antiguos tiempos.

XIII. Tambien escrive en el fol. 505. que los Fueros en su primero establecimiento hecho antes de la eleccion de Don

Gar-

Garcia Ximenez, no pudieron llamarse de Sobrarbe; porque esta Region se dixo assi por el milagro de la Cruz sobre el arbol, que sucediò al Rey Don Garcia Ximenez, despues de la Institucion de los Fueros: *Llamaronse de Sobrarbe EN PROFECIA: Y el electo Rey, de donde se llamò Rey en la CVEVA? No DE SOBRARBE, pues no avia nacido esse nombre del milagro de la Cruz posterior quatro reynados.* Aqui quiere, que la Cruz sobre el arbol se apareciera a Don Iñigo Arista: Esto queda impugnado, y refutado; porque el milagro sucediò a Don Garcia Ximenez. Pero quando le eligieron en la Cueva de San Iuan, parece que no pudo tomar el titulo de Sobrarbe; assi por no aver aun tal nombre, como por no aver conquistado aquella tierra. Y parece, que avia de tomar el titulo de Aragon, pues se hizò la eleccion en San Iuan de la Peña, que pertenecia *al antiguo Condado de Aragõ.* Despues mezcla algunas cosas ridiculas, diziendo: *De las tierras que tenia, despreciò el titulo, y le quiso tomar de las que no tenia, ni sabia, si avia de tener; sino es que imaginen, que fue eligido Rey, sin titulo de algun Reyno, y que despues que ganò a Sobrarbe, le començò a tomar de aquellas tierras. NOTABLE REY, QVE PREGVNTADO DE DONDE ERA REY, NO LO SABRIA RESPONDER.*

XIV. Para responderle nosotros, emos de suponer, que entonces Iaca, cabeça del Condado de Aragon, estava en poder de Moros, y tambien muchas de estas tierras, y montañas de Aragon. No acertò el P. Moret fol. 505. señalando las tierras, que estavan en poder de Christianos; *quales sin duda fueron* (dize) *Pamplona, Deyo, y la Berueza, y ARAGON, que por tales las cuenta el Obispo Sebastiano de Salamanca.* Digo segunda vez, que no acertò, porque Moret fol. 242. con el mismo Autor pone las Regiones, que se conquistavan en tiempo del Rey Don Alonso el Catolico; y las expressa con estas palabras traducidas: *Alava, Vizcaya, Aragon, Orduña, sus naturales las reparan.* Despues pone otra clase de las que siempre fueron posseidas de los naturales, y las menciona assi: *De ellos se halla fueron siempre posseidas; assi como Pamplona, Deyo, y la Berrueza.* Bien claramente se vè, que en esta distincion, y clase, no pone el Obispo Sebastiano la Regiou, ni tierras de *Aragon.* Tambien se engaña manifiestamente en el fol. 506. diziendo, que San Iuan de la Peña,

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 22. y lib. 2. cap. 5.

se contò en el antiguo Condado de *Aragon*. Don Iuan Briz Martinez escrive, que los limites de este, se extendian tan solamente a las tierras comprehendidas dentro de los dos Rios, llamados con este nombre de *Aragon*: Y es cierto, que nuestro Real Monasterio està fuera destos terminos, y linderos. Al principio, no se llamarõ las Leyes de Sobrarbe, ni el titulo de Rey fue de Aragon. Y el de Sobrarbe començò con el milagro, (si es que no tenia antes este nombre aquella Region) Dieronle titulo de Rey (a lo que creo) de estas montañas; y assi vemos en el privilegio de los Roncalescs, que el Rey Don Sancho el Primero, año 822. se intitula *Rey de Pamplona, Alava, & de las MONTAINAS*. Y como se diò principio por las de Sobrarbe; por esto fue el primer titulo individuado. Y assi dixo Don Iuan Briz, que en la misma eleccion, no le señalaron este nombre en particular, hasta que el mismo Don Garcia Ximenez le ganò en su primera conquista. Assi lo avia discurrido, fundando la satisfacion en los privilegios del Valle de Roncal. Despues de aver escrito esta razon, vino a mis manos el grave, y docto discurso Historico, y juridico del señor Regente Don Luis de Exea, y Talayero: Y en el fol. 299. escrive, que nuestros Fueros antiguos, se establecieron por los *Montayneses*, antes que tuvieran Rey: Y consta expressamente del titulo dellos, que arriba dexamos copiado; y lo mismo se coliges de la recopilacion, y Prologo de los Fueros de Navarra, que refiere el mismo Autor. De esto resulta, que los Montañeses eligieron Rey, y que el primer titulo que tuvo, fue el de las *Montaynas*. Ni para que tuviera el titulo era menester que poseyera las tierras, de que se intitulava Rey, porque la possession tirana de los Barbaros no quitava el *Ius ad rem*, que tenian nuestros primitivos Aragoneses: con este titulo le nombraron dandole el derecho, que tenian en las tierras, que se ofrecian para las conquistas. De esta manera començò Pelayo por Asturias, en Santa Maria de Cobadonga; y deste modo tuvo principio el reynado de Don Garcia Ximenez en San Iuan de la Peña, y montañas de Iaca, y Aragon. Y no ignorà el P. Moret, que entre los Reyes huvo algunas discordias sobre las tierras, que estavan en poder de los Moros; porque pretendia cada vno, que eran de su conquista, y para ello davan razones, y alegavan titulos; y assi vemos, que se intitulavan Reyes de lo que aun no poseìan;

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 3.

y en

y en eſtos tiempos vemos eſto miſmo vſado en los Titulos de nueſtros Catolicos Monarcas, que ſe intitulan Reyes de algunas tierras que no poſſeen; porque tienen legitimo derecho a ellas, como a Geruſalen, y otras, que omito por ſer muy ſabidas.

XV. Geronimo de Blancas, como emos viſto, eſcriviò en ſus Comentarios, que los Fueros de Sobrarbe ſe eſtablecieron, quando nueſtros antiguos Aragoneſes eligieron por Rey a Dõ Iñigo Ximenez, y que conſultaron al Papa Adriano Segundo, y que algunos hombres Doctos le avian dicho, que eſte Pontifice ſe llamò antes de ſu aſſumpcion *Aldebrando*. Aora eſcrive el P. Moret fol. 500. *Y para dar algunos viſos a que huvieſſe ſido aſsi, y aver mudado Adriano Segundo el nombre de ALDEBRANDO, dize que ſu Anteceſſor Sergio Segundo le avia mudado tambien, y que de OSPORCO ſe llamò SERGIO, por el mal ſonido del nombre antes de ſu aſſumpcion. NO DA PASSO, QVE NO SEA CAIDA. Lo que dize del Papa Sergio Segundo es manifieſtamente falſo, y EQVIVOCACION con Sergio Quarto, muy poſterior a Adriano Segundo.* Cita tambien a Dõ Iuan Briz lib. 1. cap. 33. Pero no le alega fielmente; porque no refiere el Docto Abad Pinatenſe eſtas coſas en el cap. citado, ſino en el ſiguiente; y alli no hizo mas que referir lo que antes avia eſcrito Blancas. Riguroſa cenſura es la que eſcrive contra nueſtro erudito Coroniſta, diziendo, que es manifieſtamente falſo lo que dixo de la mudança del nombre *Oſporci*, en *Sergio*. Illeſcas lo eſcriviò tambien, y añadiò, que aſsi lo cuentan *caſi todos los Eſcritores*. Ni tiene entrada la *equivocacion* con Sergio Quarto. Eſte antes de ſu eleccion ſe llamò Pedro, y por reverencia al Principe de los Apoſtoles, dexò eſte nombre, y ſe llamò Sergio. *Pedro*, y *Oſporci* ſon diferentes, y deſemejantes nombres; y no aviendo ſemejança en eſtos, no podia aver *equivocacion*, ni en Blancas, ni en otro Eſcritor de menor autoridad.

XVI. Contra la opinion de los que eſtablecen las Leyes Sobrarbienſes en tiempo de Don Iñigo Ximenez Ariſta, haze vn argumento a ſu parecer eficaz. Adriano Segundo entrò en el Pontificado año 867. Por los de 858. y 860. yà reynava Don Xarcia Ximenez, que ſucediò a ſu hermano Ariſta; y eſto cõprueba con Inſtrumentos de nueſtro Archivo Pinaten-

ſe. De eſto deduce, que todo lo que ſe eſcrive de la eleccion de Ariſta, y eſtablecimiento de Fueros, por los años 867. es ficticio, y falſo, pues que algunos años antes, yà reynava ſu ſuceſſor: eſcrive el P. Moret, fol. 504. *Conſultavan a caſo ſobre reſucitarle, para elegirle?* (Dexemos eſta conſulta ſobre la reſurreccion, para que juzguen della los doctos, y aprueben, ò reprueben ſemejante eſtilo de hablar, y eſcrivir en materias graves, y puntos de Reynos) Con otra eſcritura, y privilegio de San Pedro de Sireſa, quiere probar, que yà era muerto Ariſta, por los años 867. A todo eſto ſe reſponde con facilidad: A lo primero dezimos, que el Rey Don Garcia Ximenez, no era diſtinto de Don Iñigo Ximenez. Tuvo eſte Principe dos nombres, a ſaber es, *Iñigo*, y *Garcia*, con el patronimico vnico de *Ximenez*: Vnas vezes ſe halla con el primero; otras con el ſegundo nombre; pero con el patronimico de Ximenez, por ſer hijo de Don Ximeno. Eſto averiguarèmos en ſu propio reynado. Del privilegio de San Pedro de Sireſa, ſe harà exacta averiguacion en el del Rey Don Garcia Iñiguez, primero deſte nombre. Aora ſolamente digo, que no avia por los años 867. Rey alguno llamado Don Sancho, como ſe dize en aquel privilegio; porque el Segundo q̃ fue el Ceſon, no es conocido por aquellos años, como verèmos en otra ocaſion. De lo que emos dicho reſulta, que las primeras Leyes de las montañas, ſe eſtablecieron antes de la eleccion de Rey, y que deſpues añadieron otras, y perficionaron las antiguas. Conſultaron al Pontifice, ò Apoſtolico, a Hildebrando Rey Longobardo, y a ſus Conſejos, y Magiſtrados; pero no fue en tiempo de Adriano Primero; porque al principio de ſu Pontificado, acabò el Reyno Longobardo, con ſu vltimo Rey Deſiderio, y paſsò al dominio de los Francos, dexandolos fugetos, y vencidos el valor de Carlo Magno año 774. que fue el fin del Reyno de los Longobardos. Ni tampoco ſe hizo la Conſulta en la eleccion de Ariſta, como emos viſto, ſino en el tiempo que dexamos ſeñalado, que es mas propio, y acomodado para la Conſulta.

CAPI-

CAPITVLO NONO.

De la antiguedad de las Leyes de Iaca.

1. GERONIMO de Blancas, y Don Iuan Briz, escriven, que el Legislador del famoso Fuero de Iaca, fue Don Galindo Aznarez, segundo Conde de Aragon. El P. Ioseph de Moret fol. 497. dize, que pertenece al Rey Don Sancho Ramirez; y que Geronimo Zurita se le atribuye como obra singular suya a este Principe, al principio de su reynado, que fue año 1063. (esto advierto por el yerro que ay fol. 188. señalando año OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES.) *Y se vè* (dize Moret) *hablò Zurita, como el que viò el privilegio de su Fuero. Pero pues no bastò su autoridad, y dicho, para que lo creyesse Don Iuan Briz, que lo rechaza con tan gran seguridad, y confianza, como si sobre el caso tuviera probança plena, pues llega a dezir, que Don Galindo Aznar el segundo Conde de Aragon fue el Legislador de aquel famoso Fuero, sin que en ello pueda aver duda. Y que tan gran confianza estriba EN SOLO EL DICHO DE BLANCAS, que hallandolo inserto en vn privilegio de Confirmacion del Rey D. Alonso Segundo de Aragon, de la Era 1225. se le probijò al Conde Don Galindo, sin apariencia alguna de fundamento, pues no se haze de èl mencion alguna; serà necessario exhibir LOS MISMOS PRIVILEGIOS ORIGINALES, que sobre esto tiene la Ciudad de Iaca, para que conste de la verdad, y de la legalidad de Zurita.* *Blancas fol. 38 D. Iuan Briz, lib. 3. cap. 3.*

II. Del Archivo de Iaca alega la Ligarça 1. num. 1. y tambien el libro que llaman de la Cadena, y *Cubiertas Bermellas*, fol. 1. Traduce el P. Moret las palabras de estas escrituras, que contienen el privilegio del Rey Don Sancho Ramirez. En el libro de la Cadena tiene la fecha: *En el año de la Encarnacion de nuestro Señor Iesu Christo en la Era* 1100. El P. Moret confiessa, que: *Aqui luego se viene a los ojos el yerro de la fecha, en la qual complicò Era, y año de Christo el Notario, que la copiò.* Don Sancho Ramirez se dize en el Instrumento, que era Rey de *Aragoneses, y Pamploneses*: y si la Data se toma por Era de Cesar, corresponde al año de Christo 1062. y catorze años despues,

en

en el de 1076. començò eſte Principe a reynar en Pamplona, vniendo las dos Coronas de Aragon, y Navarra. Y ſi es año de Chriſto el de 1100. de la fecha, yà avia ſeis que era muerto, pues ſucediò ſu muerte ſobre el cerco de Hueſca el de 1094. El Inſtrumento ſuelto de la Ligarça citada, teſtifica el P. Moret, que *es copia, y que tiene el miſmo yerro.* Aora en ſu juizio da ſentencia fol. 498. *Juzgamos es del año de Chriſto* 1090. *Y que el Copiador omitiò, ò por inadvertencia, ò por hallarſe algo gaſtado el numero Decenario antepueſto.* Al principio dixo Moret, que eſtas eſcrituras eran *Originales*; buelta la hoja en menos de treinta lineas, eſcrive que ſon *Copias*; con tanta facilidad ſe contradize a ſi miſmo el Autor de las Inveſtigaciones. Otro privilegio alega fol. 498. del miſmo libro de la Cadena, y Archivo de Iaca; es del Rey Don Ramiro el Segundo, por ſobrenombre el Monge; tiene la fecha *en el año de la Encarnacion del Señor* 1134. *Era* 1172. *en el mes de Febrero.* Eſta Data tambien eſtà errada; aunque el P. Moret no reparò en el yerro. D. Ramiro el Monge no reynava aun, porque vivia ſu hermano el Emperador Don Alonſo, cuya muerte ſucediò a ſiete de Setiembre, viſpera de la Natividad de la Virgen nueſtra Señora, como eſcriven Zurita Garibay, Blancas, y D. Iuan Briz. De aqui ſe deduce, que no pudo ſu hermano D. Ramiro conceder privilegio como Rey a la Ciudad de Iaca, año 1134. en el mes de Febrero.

Zurita lib. 1. cap. 52.
Garib. lib. 23. cap. 9.
D. Iuan Briz, lib. 5. cap. 26.

III. Con eſtos Inſtrumentos pretende probar el P. Moret, que las Leyes de Iaca tuvierõ principio en el reynado del Rey Don Sancho Ramirez, por los años 1064. Pero ninguno de eſtos privilegios es Original, ni Gothico, y comienen manifieſtos yerros en el tiempo; y con ellos no puede averiguar con determinacion el año, en que ſe eſtablecieron las Leyes de Iaca. Porque de eſcrituras tan viciadas, y defectuoſas, no ſe puede deducir lo que pretende. Pero es cierto, que las Leyes de Iaca tienen ſu principio deſde el Conde Don Galindo; porque los Roncaleſes començaron a gozar de ellas por el privilegio, que les concediò el Rey Don Sancho el Primero, año 822. como ſe vè en la Carta Real de confirmacion del Rey Don Carlos Tercero de Navarra, que exhibe el P. Moret fol. 354. Don Iuan Briz ſeñalò el Legislador con muy ſegura confiança; y eſta no eſtriva *en ſolo el dicho de Blancas*; porque eſte erudito Coroniſta tuvo el privilegio original de confirmacion, y otros monumen-

tos

tos antiguos, de donde sacò los principales capitulos de aquellos Fueros, como èl mismo testifica en sus Comentarios: *Eorum autem præcipua capita, quæ ex dicto privilegio, veteribusque aliis monumentis eruuntur, hæc fuere.* No solo se valiò Blancas de el privilegio original de confirmacion alegado, sino de otras memorias antiguas, y en ellas viò nuestro grave Coronista el nombre del Legislador de los Fueros de Iaca. Y para que Don Iuan Briz escriviera con tanta confiança, fue muy suficiente, que Blancas assegurara, que en memorias antiguas hallò lo que escriviò de los Fueros de Iaca en sus Comentarios, y qualquier Historiador assegura su narracion, conformandose con la relacion de vn Escritor de tanto nombre, como fue Geronimo de Blancas. Y el P. Moret en la razon de su obra advierte: *Que dezir confusamente, que en memorias antiguas se halla esto, ò aquello, en Escritores de gran nombre se puede tolerar: aunque en otros, que no les igualan es sospechosa licencia, y defraudar a la posteridad de la seguridad de las noticias.* *Blancas fol.* 38

IV. Con las escrituras, que alega del Rey Don Sancho Ramirez, y de su hijo Don Ramiro, nos haze vna objeccion: En ellas se dize, que Iaca avia tenido sus *Fueros malos*, hasta los tiempos de Don Sancho Ramirez. De esto colige, que no huvo Fuero celebre, por favorable, del Conde Don Galindo. Don Iuan Briz diò solucion a esta duda con estas palabras: *Don Galindo Aznar, segundo Conde de Aragon, fue el Legislador de aquel famoso Fuero, sin que en ello pueda aver duda.* Esto trasladò Moret, pero omitiò lo que mas importava, prosigue nuestro docto Prelado: *Bien creo yo, que con el continuo exercicio de la guerra, y por aver vivido aquellos Ciudadanos tantos años entre lanzas, que callavan las Leyes en la Republica, y que su gente era feroz, è intratable: Y que assi fue necessario, que el Rey Don Sancho Ramirez renovasse sus Leyes, y les añadiesse estas, con lo qual estableciò vn nuevo estado politico en aquella Ciudad.* Confirma despues su dictamen con vnas palabras de los Indices latinos de Geronimo Zurita: *Leges Civibus sancit, militaribus, incultis, atque horridis illis hominibus consentaneas.* Y si las antiguas del Conde Don Galindo fueran malas, no pagava bien con ellas Don Sancho los servicios de los nobles Roncaleses. *D. Iuan Briz, lib. 3. cap. 3.* *Zurita in Indicib. ad anno 1064.*

V. De las mismas escrituras colige el P. Moret fol. 499. que no huvo Fueros de Sobrarbe antes del reynado de Don San-

Sancho Ramirez; porque si los huviera, gozara de ellos Iaca, Cabeça del Condado de Aragon; ni parece que privaran los Reyes a vna Poblacion tan noble de los favores de los Fueros Sobrarbienses: y hasta el tiempo de Don Sancho Ramirez, Iaca no tuvo Fueros buenos. No tiene eficacia esta objeccion. Porque gozò de los Fueros de Sobrarbe, que fueron comunes, y generales en todo el territorio Aragonense. A mas destas tuvo las Municipales del Conde Don Galindo; assi lo advierte Don Iuan Briz. El Fuero Municipal con las guerras se alterò; y las Leyes generales tambien padecieron mudanzas en los tiempos de Don Sancho Ramirez; como prueba Don Iuan Briz con vna escritura muy notable de nuestro Archivo. Vease su Historia lib. 1. cap. 38. y lib. 3. cap. 3. Con ella se comprueba mayor antiguedad de la que les dà el P. Moret a nuestras Leyes.

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 23.

VI. El Autor de las Investigaciones, como emos advertido en el cap. 4. deste Titulo, quita tres siglos de antiguedad al primitivo Reyno Sobrarbiense, pareciẽdole, que no tuvo principio, hasta el reynado del Rey Don Sancho el Mayor, despues de los años mil de nuestro Señor Iesu Christo. Pero los privilegios de los Roncaleses, que exhibe el mismo Coronista de Navarra, y la Carta Real del Rey Don Carlos Tercero, llamado el Noble, manifiestan, y publican, que el Rey Don Sancho el Primero año 822. hizo merced a los Roncaleses, aforandolos al Fuero de Sobrarbe; y fue favor muy singular, pues con aquellas Leyes pagò los servicios, y merecimientos de la Nobleza Roncalesa, como se advertirà en su propio lugar. Y siendo Pamplona tan Noble, è Ilustre Poblacion, Cabeça de la Vasconia, no pudieron por ella començar las conquistas de los Montañeses; y por ser tan fuerte, la desmantelò Carlo Magno de muros en la expedicion, que hizo año 778. y assi no pudieron aquellos primitivos, y pocos Españoles dar principio a sus conquistas por Pamplona, Ciudad siempre famosa, y Metropoli del Nobilissimo Reyno Navarro. En Aragon las Ciudades principales, como Zaragoça, Huesca, Taraçona, Calatayud, y otros ilustres Pueblos estuvieron mucho tiempo sugetos al dominio Mahometano; porque las fuerças de aquellos primeros Conquistadores, no eran bastantes para empressas tan glorioſas, estando los Moros tan poderosos.

VII. La Ciudad de Pamplona, es cierto, que estuvo mu-

cho

cho tiempo dominada de los Barbaros, aunque con las mudanças de Señorios, que vimos en el tit. 1. y en el cap. 1. num. 19. hize mencion de vna escritura del Rey Don Sancho el Mayor, contando lastimas de aquella antigua, y noble Ciudad, contentandome con citarla; pero es menester expressar algunas palabras, para descubrir el miserable estado en que estuvo Pamplona con la servidumbre barbara de los Sarracenos. Don Fr. Prudencio de Sandoval en el Catalogo la exhibe; Yepes en sus Centurias la refiere; y el señor Regente Don Luis de Exea, y Talayero en su grave discurso, nota las palabras, que hazen a nuestro proposito, para declarar las miserias de la Sede de Pamplona. Decretò el glorioso Rey Don Sancho la instauracion, dando esposo idoneo a la Iglesia viuda: *Decreui Iruiensem Sedem restaurare, & Sanctam illam Ecclesiam præcepi sponso idoneo maritare.* Muchas Iglesias Catedrales perdieron el nombre con la ocupacion Mahometana; assi lo atesta aquel Principe: *Promulgatum verò est, quod plurimæ Sedes Episcoporum desertæ, & sine nomine iacent, multitudine prædatorum, & paucitate defensorum.* Y la de Pamplona, fue vna de aquellas que se destruyeron, assolaron, y olvidaron, perdiendo là memoria de su antiguo esplendor: con dolor, y sentimiento lo reconoce Don Sancho el Mayor: *Proh dolor; vna enim de illis est hæc Sedes* (Pampilonensis) *quæ penè sunt sine nomine, vel quæ omnis honoris mulctatæ videntur in gloriæ, grassante quippè Barbarorum nequitia, pessimæ quoque istius gentis sæviente perfidia, facta est sine tutore misera, omnium bonorum indiga, & sine marito vidua.* Aqui claramente dize el Rey Don Sancho, que de la servidumbre Sarracena se originaron tantas calamidades a la Santa Iglesia de Pamplona; y si huviera estado siempre libre su Ciudad, no huviera perdido el nombre aquella Sede, y Catedra; ni se huviera entregado al olvido su antiguo esplendor. El Sereniſsimo Señor Rey Don Sancho Ramirez, nieto del Mayor, tambien haze mencion destas miserias, y declara la devocion que tuvo a los lugares sagrados: el el señor Regente refiere estos sucessos de Pamplona, y exhibe algunas clausulas de las Cartas Reales, y privilegios antiguos.

Sandov. fol. 36. Yepes año 840. D. D. Ludovic. Exea, & Talayero fol. 2.

VIII. De lo que dexamos escrito, y averiguado en este Titulo, resulta, que las conquistas no empezaron por Pamplona, sino por Sobrarbe; y estas no sucedieron en el reynado del Rey Don Sancho el Mayor, trecientos años despues de la dest-

truicion de Eſpaña, como pienſa el P. Moret; ſino en los tiempos que ſeñalan nueſtras Hiſtorias, eligiendo al Rey Don Garcia Ximenez año 724. en la ſagrada montaña de San Iuan de la Peña. En eſte año haze la eleccion del primer Rey nueſtra antigua Hiſtoria Pinatenſe. El docto Blancas la ſigue con eſtas palabras *Nos potiſſimam hac in re antiquam Pinnatenſem Hiſtoriam ſequemur.* Y Geronimo Zurita en los Indices Latinos, tambien celebró al Autor de aquella narracion aſsi: *In recenſendis Regni originibus longe ſe, & cæteros omnes ſuperat.* Y deſpues refiere aquellos ſucceſſos antiguos, reſpetando la ancianidad de aquel Eſcritor; y los refiere, como ſe hallan eſcritos en nueſtra Hiſtoria: *Præterea, ſicut ab eodem proditur, rem exponendam cenſeo: NE VETVSTO SCRITORI, & Sacris Cœnobij vetuſtiſsimi Ioannis Pinnatenſis addicto fides abrogetur.* El ſeñor Abad Don Iuan Briz Martinez en el libro primero cap. 1. y 3. trata deſtos principios de la Corona Real de Sobrarbe; y alega muchos Autores, que hazen opinion, no ſolo probable, ſino comun reſpeto de la eleccion de Don Garcia Ximenez en San Iuan de la Peña.

Blancas fol. 14.

Zurita in Indic. fol. 4.

IX. El P. Moret quita la Corona a eſte Rey, que algunos quieren fuera primero de Pamplona, y otros muchos le dan el titulo de Sobrarbe: pero conviene en la ſuſtancia de la eleccion, y en la circunſtancia del Lugar, haziendola en eſta ſagrada Cueva; aunque ay alguna diferencia en la circunſtancia del tiempo; como advierte el ſeñor Abad D. Iuan Briz en el cap. 3. que dexamos alegado. Contra el verdadero reynado de Don Garcia Ximenez, y contra la comun opinion, no tiene el Autor de las Inveſtigaciones razon alguna probable, ni fundamento ſolido: Solo tiene *barruntos, ſoſpechas, y falta de luz*, como emos viſto tit. 2. cap. 1. §. 3. num. 17. Pero con eſto no haze opinion contra el dictamen comun, como en el miſmo lugar queda notado, y advertido. Con la ſoſpecha no forma juizio probable, ſino vna aprehenſion ſoſpechoſa: aſsi lo advierten los Autores q̃ tratan la materia de *Conſcientia*. Y pues tocamos eſte pũto, quiero al Coronilla de Navarra poner en cõciencia vnas palabras de Caſtro Palao Ieſuita, y Eſcritor Inſigne, ſuponiẽdo que no tiene Moret razon alguna contra la ſentencia comun; y aunque tuviera fundamentos muy probables, è indiſolubles objecciones en ſu dictamen, no deviera dar por improbables

Caſtr. Palao tom. 1. tract. 1. diſp. 2. punct.

las

las opiniones, que comunmente se admiten en las Historias: *Nam licet tu illam rationem solvere non possis; alius tamen solvere poterit; & hoc tibi debes persuadere, cum sæpè multæ rationes, tibi insolubiles repræsententur, quæ ab alijs facillimo negocio solvuntur. Quare IMPRVDENTER procederes, si ob hanc causam aliorum opiniones, quæ vt probabiliter circunferuntur IMPROBABILES iudicares.* Este mismo consejo le dan los dos Sanchez, Vasquez, Sayro, y otros gravissimos Teologos en materia de conciencia. Y añade Palao: *Timere enim debet, ne lumen quod sibi esse videtur, tenebræ sint; PRVDENTIA enim & HVMILITAS petit, aliorum iudicio se subijcere, & confirmare.*

TITVLO QVARTO.

De los reynados de Don Garcia Iñiguez, Don Fortuño, y Don Sancho.

CAPITVLO PRIMERO.

Del nombre patronimico del Rey Don Garcia, y de la autoridad del libro de la Regla de San Salvador de Leyre.

1. LOS Escritores, y Coronistas, comunmente conteslan, que Don Garcia Ximenez tuvo por sucessor en su Corona, y Reyno a Don Garcia Iñiguez su hijo. El P. Ioseph de Moret lib. 2. cap. 6. escrive, que como introduxeron al Padre sin alguna buena, y legitima comprobacion; assi tambien introducen al hijo, sin alguna otra mas, *que el averlo dicho ligeramente algun moderno Escritor, y correr los demas, citandose vnos a otros, y haziendo bulto grande de nombres, en que embaza facilmente la credulidad de los INGENIOS POCO ADVERTIDOS; pero no la de los EXACTOS, que miran primero el suelo que pisan, y que en las cosas, que no estriuan en Fè divina, buscan mas la razon, que no la autoridad. De conocido estos Escritores se tragan vna ABSVRDIDAD GRANDE, que es creer, que el hijo de Don Garcia Ximenez, se llamasse Don Garcia Iñiguez, aviendo*

de ser el patronimico Garcès, segun la INVIOLABLE COSTVMBRE DE ESPAÑA, y sin exemplar alguno comprobado. Supongo la costumbre que huvo en España de los patronimicos. El P. Moret fol. 286. advierte, que no se vsaron en Francia. Pero Don Ioseph Pellizer en su Maximo distinguido de Marco fol. 33. testifica, que el vso de los patronimicos, fue estilo en las Galias, y que despues passò a España: y lo comprueba con Tonancio Ferreol, y con Sidonio Apolinar; que tomaron los patronimicos de sus Padres Ferreol, y Apolinar, Prefectos Pretorios de las Galias, reynando en los Godos Theodorico Primero.

11. El P. Ioseph de Moret entiende, que fue costumbre, nunca violada en España, llevar el patronimico del nombre del Padre, como de Sancho Sanchez, de Garcia Garcès, de Fernando Fernandez, y de Iñigo Iñiguez. Segun esta regla general, Don Garcia Iñiguez nò pudo ser hijo de Don Garcia Ximenez el Primero; porque se huviera llamado Don Garcia Garcès. Pero aunque sucediò assi frequentemente, padece algunas excepciones esta regla. Geronimo Zurita con el Principe Don Carlos, dize, que Don Iñigo Arista fue hijo de Don Ximeno, y segun aquella regla, avia de llevar el patronimico Ximenez; y no le dà este el Principe Don Carlos, sino el de Garcès, como testifica el P. Moret fol. 266. aunque advierte, que el Principe cometiò vn yerro, llamando a Don Iñigo con el patronimico de Garcia. Pero con Instrumentos, y Autores comprobarèmos, que no es cierta la regla. Zurita, y Blancas al Rey Don Sancho de Pamplona dan dos patronimicos, a saber es, Garcès, y Galindez. Zurita en sus Indices Latinos lo assegura con monumentos antiguos; y esto mismo certifica en sus Anales con Instrumento autentico de nuestro Archivo Pinatense, que se refiere en la pretension, que el Rey Don Pedro el Segundo tuvo al Reyno de Navarra. Zurita entiende, que este Don Sancho Garcès, ò Galindez fue el Cefon; pero Geronimo de Blancas, que conociò la distinciò de los Sanchos, que ignorò Zurita; afirma, que fue su Nieto, Padre de Don Garcia Sanchez el Temblosо.

Zurita lib. 1. cap. 5.

Zurit. in Indic. fol. 14. Ann. lib. 1. cap. 7.

Blanc. fol. 82. & 88.

111. En los Condes de Aragon vemos, que no se observa este orden de los patronimicos. No ay poca confusion en las Historias; y Blancas para historiar los sucessos de este Condado si-

sigue las huellas de Garibay, que diò alguna mayor luz. El P. Moret a este Autor le celebra fol. 529. diziendo, *que fue de erudicion muy superior*. Seis Condes nombran Garibay, y Blancas, sin diferencia alguna entre los dos. El primero fue D. Aznar, sucediòle Don Galindo Aznarez, Don Ximeno Aznarez, Don Ximeno Garcès, Don Garcia Aznarez, y Don Fortuño Ximenez: este fue el vltimo, en quien acabò la linea masculina de los Condes de Aragon. De estos seis Condes solo Don Galindo Aznarez segundo Conde de Aragon tomò el patronimico de su Padre Don Aznar. Porque Don Ximeno que fue el tercero se llamò Aznarez, y no Galindez de Galindo su Padre. El quarto fue Don Ximeno Garcès tio del tercero, y hermano del segundo, y no se llamò Aznarez, como su hermano Don Galindo, sino Garcès. El quinto Còde Don Garcia Aznarez, fue hijo del quarto, y no se nombrò Ximenez, de Ximeno su Padre. Don Fortuño el vltimo Conde, fue hijo de Don Garcia quinto Conde, y no se cognominò Garcès, sino Ximenez.

Garib. lib. 30. cap. 3. hasta el 8.

Blancas fol. 35 vsque ad 44.

IV. En las Casas, y Linajes de Castilla se halla muchas vezes, que no se observa el orden de los patronimicos, que quiere Moret se guarde inviolablemente. De la Casa de Ayala, fue tronco, y principio el Infante Don Vela de Aragon, como testifica Gonzalo Argote de Molina; y en sus descendientes se hallan patronimicos, que no se toman del propio nombre del Padre. De *Vela*, tomò su hijo Don Sancho el de *Velazquez*. Dos hijos de este tomaron el patronimico *Sanchez*. El primero se llamò Don Lope Sanchez, y el hijo de este no guardò el orden del patronimico, porque se llamò Galindo Velazquez. Omito otros exemplares, que se pueden ver de la Casa de Ayala en Gonzalo Argote de Molina, y de otros muchos Linajes. En los Reyes de Navarra tenemos exemplar manifiesto. El privilegio de los Roncaleses dize, que Don Sancho Garcès, fue hijo de Don Fortuño: aqui bien claro està, que no guardò el estilo inviolable, porque se huviera llamado Fortuñez. Y si quiere corregir el privilegio de los Roncaleses, podrà tambien hazer correcciones, y emendar yerros frequentemente en muchas Historias, y poner muchos vorrones en la Nobleza de Argote de Molina.

Gonçal. Argot. lib. 1. cap. 80.

V. El patronimico, vnas vezes se deducia de los Abue-

los,

los, como hemos visto en el de Aznarez, q̃ llevaron los nietos de su Abuelo D. Aznar primer Conde de Aragõ. Argote de Molina lib. 1. cap. 101. dize, que Fernan Ruiz de Castro, fue hijo de Gutierre Fernandez de Castro, y nieto de Ruy Fernan Calvo. Y el patronimico Ruiz, tomò el nieto del nombre del Abuelo. Otras vezes el mismo patronimico del Padre heredaron los hijos; como se ha visto en el privilegio de los Roncalefes, donde el de *Garcès*, vsaron Don Fortuño, y Don Sancho, Padre, è hijo. Otras vezes el Padre, è hijo tuvieron vn mismo nombre, y se distinguieron por tener el vno patronimico, y el otro diferente sobrenombre. Nuño Berthides, y Nuño Rasura tuvieron vn mismo nõbre: el Padre añadio el patronimico Berthides, y el hijo augmentò el de Rasura, por aver fundado el Castillo en Rasueros: buen testigo es Don Ioseph Pellizer en la Idea de Cataluña. Tãbien del Patronimico del Padre hizieron los hijos nombre propio; como de Gutierre Fernandez de Castro, se llamò su hijo Fernando Ruiz de Castro. Alguna vez el Nieto derivò el patronimico del nombre de la Bisabuela. Nuño Rasura tuvo de su consorte Doña Toda diez hijos, como testifica Don Ioseph Pellizer: Los ocho se renombraron con el patronimico Nuñez: de los dos, vno se llamò Martin *Muñoz* el de las Posadas; y el otro Rodrigo *Gustios*. Este vltimo gozò este patronimico del nombre de su Bisabuela *Gustia*, muger de Don Diego Porcelos. Tambien el hijo tomò el patronimico alguna vez del nombre de la madre. Nuño *Berthides* casò con Sulla Bella, hija del Conde Don Diego Porcelos, y de Gustia Sulles. Don Ioseph Pellizer dize, que Nuño *Berthides*, fue hijo de *Bertha*. Y aqui vemos tambien, que del patronimico de la madre, hizo nombre la hija: *Gustia Sulles* fue la madre; y la hija, *Sulla Bella*. Omito otros muchos exemplares que podia traer, por evitar prolixidad. Pero ha sido forçoso referir estos, para defender la Corona de Don Garcia Iñiguez, y quitar el Cetro Real a algunos Reyes fingidos, que han introducido en este tiempo.

D. Ioseph Pellizer lib. 2. cap. 11.

VI. El P. Ioseph de Moret fol. 320. defiende que no ha avido Rey llamado D. Garcia Ximenez; y añade que los Autores, que le señalan por hijo a Don Garcia Iñiguez, *de conocido se tragan vna absurdidad grande*; porque avia de ser el patronimico Garcès, como hijo de Garcia. Pero en el fol. 393. confiessa,

fiesta, que si como assegurò el Licenciado Avalos Piscina, hallò en aquellas Coronicas de Valde Izarbe, el reynado de Don Iñigo Garcès, hijo de Don Garcia Ximenez, assegurara hallò tambien en ellas, que tuvo por hijo a Don Garcia Iñiguez, y por Nieto a Don Fortuño, y Bisnieto a Don Sancho, correrian las cosas mas tersamente; començando la linea, y sucesion Real en Don Iñigo Garcès. Esteban de Garibay se acuerda de este Rey ficticio, y del Autor que le fingiò; escrive contra èl estas palabras: *No ha faltado Autor de nuestros tiempos, cuyas obras no se han publicado, que escriviendo Historias de Navarra, aunque de POCA AVTORIDAD, ha puesto en sucesion del Rey Don Garcia Ximenez a otro Rey, a quien nombra DON IÑIGO GARCIA, que no poca turbacion huviera causado, si lo contrario no fuera constante entre los demas Escritores, quanto mas, que el Autor de esta obra, cuyo nombre en este lugar, por la amistad, que con èl tuve callo, no es de TANTO PESO, que baste a deshazer la autoridad de tantos, que lo contrario tienen, sin probarlo por Autores, y sobre todo sobre antiguos Instrumentos, por lo qual tengo por FABVLOSA su opinion.* Aqui ocultò Garibay el nombre del Autor deste Rey fabuloso; pero en el capitulo primero del mismo libro alegado, lo manifestò con estas palabras: *El Licenciado Mossen Diego Ramirez de Avalos de la Piscina, de profession Medico, escrivio tambien la Historia de los Reyes de Navarra, primero en lengua Castellana, y despues en la Latina, y su Historia es la mas copiosa, y la que anda mas dañada, en sucession, y tiempos; assi por su NEGLIGENCIA, como por la de sus Copiadores. Y como un dia al mesmo, mostrandome en la Villa de Viana de Navarra, lo que en Latin avia escrito, dixe, no sè que imaginacion fue la suya, en querer fingir algun Rey, que nunca, ni por pensamiento huvo en Navarra.* De las palabras de Garibay consta claramente, que la comun opinion de los Historiadores conoce a Don Garcia Iñiguez por sucessor legitimo de su Padre Don Garcia Ximenez; y que Mossen Diego Ramirez de Avalos no tiene autoridad contra la sentencia comun; porque esta es Historica, y la opinion de Mossen Avalos, fabulosa.

Garibay lib. 21 cap. 9.

Garibay lib. 21 cap. 1.

VII. Esta censura justa, y recta escriviò Esteban de Garibay contra Avalos Piscina, que puso este Rey postizo en la linea, y sucesion Real de los Reyes de Pamplona. El mismo Garibay descubriò tres Reyes, que por la semejança de los nom-

nombres eſtavan confuſos. Pero con Inſtrumentos mas claros que la luz, diſtinguiò los Fortuños, Sanchos, y Garcias: aſsi lo confieſſa Geronimo de Blancas en ſus Comentarios: *Garibayus ipſe in ſuo Hiſtoriarum Compendio, argumentis omni luce clarioribus demonſtravit.* Geronimo Zurita reprehede con ſeveridad en ſus Indices Latinos a eſte Autor, aunque no le nombra, porque puſo en ſu Compendio Hiſtorial eſtos Reyes, que ignoraron los antiguos, pareciendole que era novedad indigna de la gravedad, y verdad de la Hiſtoria. Garibay los puſo en la ſucceſsion, con mucha razon, y ſolidos fundamentos; y fue reprehendido por la novedad. Si viviera Zurita, que dixera deſte Rey Don Iñigo Garcès, que introduce Moret ſin fundamento, ni razon? Pero dirà que le aſsiſten las Coronicas de Valde Ilzarbe, y el libro de la Regla de San Salvador de Leyre. De aquellas Coronicas tuvo noticia Garibay, y le causò riſa el Rey, que en ellas hallò. Moret fol. 266. encarga, que ſe tenga cuenta con ellas, y que procure alguno deſcubrirlas: mientras no ſe hallaren en algun Archivo fidedigno, y ſe viere lo que contienen, no hazen fè, ni opinion alguna: ni nos las pueden vender por antiguas. Ni Avalos Piſcina tiene autoridad, para aſſegurar la antiguedad de aquellas Coronicas: Porque el P. Moret en la razon de ſu obra advierte: *Que dezir confuſamente, en memorias antiguas ſe halla eſto, ò aquello, en Eſcritores de GRAN NOMBRE, ſe puede tolerar algunas vezes.* La autoridad de Avalos Piſcina, yà emos viſto en Garibay, que es poca, y no baſta ſu dicho deſnudo, para que le demos credito en materia tan Real, y grave.

Blancas fol. 7. & 31.
Zurita in Ind. ad Ann. 966.

Yepes año 840.
Garibay lib. 21 cap. 13.

VIII. Eſtevan de Garibay, y el Maeſtro Fr. Antonio de Yepes, tuvieron noticia del libro de la Regla del Monaſterio de San Salvador de Leyre; y aunque en èl vieron el reynado de Don Iñigo Garcès, no ſe atrevieron a defender ſu Corona. Pero eſte libro tiene muchos defectos, y no es cõſejo ſeguro, ni conforme a prudencia tomarle por guia de la ſucceſsion de los Reyes de Pamplona. El P. Moret en la razon de ſu obra teſtifica, que la Chronologia es *aguja nautica de la Hiſtoria* (como yà emos notado en otra parte) y ſi ſe apuràra la Chronologia, y razon del tiempo, *no ſe cometerian tantas abſurdidades*: advertencia es dèl miſmo fol. 457. Veamos ſi el libro de la Regla eſtà defectuoſo. El Inveſtigador fol. 265. refiere, que ſegun la

con-

en enta de eſte libro; murió Don Garcia Iñiguez, hijo de Ariſta en la Era 835. año de Chriſto 797. Y a eſte Principe le vè firmando el P. Moret fol. 263. en la Era 918. año de Chriſto 880. Pues como firma ochenta y tres años deſpues de muerto? En las Hiſtorias es coſa cierta, que Don Garcia Iñiguez entrò a reynar, deſpues de la muerte de ſu Padre Don Iñigo, y ſegun la Era que ſeñala el libro de la Regla, murió el hijo antes que el Padre. Porque pone la Era, ſeñalando la muerte de Ariſta, aſsi DCCCL...: por lo menos de lo que ſe deſcubre, vemos que murió Ariſta en la Era 850. que coincide con el año de Chriſto 812. Y aſsi vivió Don Iñigo Ariſta quince años mas, que ſu hijo, pues murió eſte año 797. que correſponde a la Era 835. El Maeſtro Fr. Antonio de Yepes reconocio los yerros que tiene eſte libro; porque entierra aquella memoria muchos Reyes en el Real Monaſterio de Leyre, que eſtàn ſepultados en otras partes; y advierte; que *rebuelve, y mezcla* (el Autor de aquel libro) *los ciertos, con los inciertos, y los que eſtàn preſentes, con los que ſe vèn ſepultados en otras Igleſias.* El P. Moret fol. 287. nota, que aquel libro, ſegun conſta de ſu titulo, ſolamente quiſo dar noticia de los Reyes, que eſtàn ſepultados en aquella Real Caſa; y ſi en los muertos contiene eſtos yerros; tambien nos darà mala cuenta de los vivos, y de la ſuceſsion dellos.

IX. Eſtas memorias del libro de la Regla, comunicò el P. Fr. Benito de Ozta, Prior del Real Monaſterio de San Salvador de Leyre, al Maeſtro Fr. Antonio de Yepes, como ſe vè en ſus Centurias; y el P. Moret lo advierte en ſus Inveſtigaciones fol. 265. Pero el Coroniſta Benedictino con màduro juizio conociò los muchos defectos, y vicios, que contenia aquel libro, y por eſta cauſa eſcriviò aſsi: *Otra memoria pondrè yo aqui, acontecida en eſte año de 840. MAS CIERTA, y DE MAS SVBSTANCIA, y CONSIDERACION, que ſe colige de vna carta, que eſcrivió San Eulogio a Vvileſindo Obiſpo de Pamplona.* Y eſta defectuoſa la ſuceſsion de los Reyes; porque no ſe mencionan en eſte libro los reynados de Don Fortuño, y Don Sancho, que eſtàn expreſſados en los privilegios de los Roncaleſes. El P. Moret, como emos viſto, advierte, que el intento del Autor de aquel libro, ſolo era deſcubrir, no todos los Reyes, que avia avido; ſino los que ſe reputavan enterrados en Leyre, y los que avian continuado la ſuceſsion Real, haſta el año *Yepes año 840.*

de Christo 1075. penultimo del reynado de Don Sancho el de Peñalen, *en el qual parece se escriuia aquella memoria.* Esto dize el P. Moret fol. 394. El Maestro Fr. Antonio de Yepes contradize a esta relacion, assi: *Mas parece que es escritura, en que se quiere contar la sucessiõ, que hizieron vnos Reyes a otros, que no dezir, que estàn alli todos enterrados; pues se vè con euidencia, que ni el Rey Don Sancho el Mayor, ni Don Garcia de Naxara, ni Don Sancho Garcia su hijo estàn en este Monasterio.* Moret allegura, que el libro de la Regla, està defectuoso en la sucessiõn de los Reyes. El P. Maestro Yepes testifica, que està viciado en los sepulcros. Con este libro no se pueden guiar para buscar la sucessiõn de los Reyes vivos, ni tampoco para señalar las sepulturas de los Reyes muertos. El Investigador fol. 257. dixo: *Que en el Arçobispo Don Rodrigo està de conocido, y sin que se pueda dudar defectuosa la sucessiõn de los Reyes de Navarra: No parece consejo seguro, y conforme a prudencia tomar por guia de la sucessiõn de los Reyes de Navarra, &c.* Don Iuan Briz comprueba el reynado de Don Garcia Iñiguez el Primero con vna escritura de San Pedro de Siresa, que tiene algunos defectos, en que reparò el docto Abad Piuatense. El P. Moret fol. 329. escrive contra nuestro grave, y erudito Prelado: *Como se vale el Abad de escritura que està viciada en todo lo substancial para el caso? Maravilloso modo de probanza.* De esta escritura tratarèmos en el capitulo siguiente. Si el libro de la Regla està tan viciado en la sucessiõn de los Reyes de Pamplona, como se vale de su autoridad para el caso?

Don Iuan Briz lib. 1. cap. 21.

X. Pues aun emos de proponer otras faltas de este libro. El P. Moret fol. 264. y 394. declara, que esta obra se escriviò en la Era 1113. que es año de Christo 1075. *vno antes de la muerte del Rey Don Sancho de Peñalen.* Pone la memoria el fallecimiento de Don Garcia de Naxara, y el de la Reyna Doña Estefania su muger, y luego dize: *Post hæc regnauit pro eo filius eius Sancius Garsianes cum vxore sua Placentia*, Era MCXIII. que es año de Christo 1075. y luego concluye con estas palabras: *Hæc est cartha Regum, quorum corpora tumulata requiescunt in Monasterio Legerensi.* El P. Moret confiessa, que solamente se mencionan en aquel libro los Reyes, que estàn sepultados en el Monasterio de Leyre; segun esta confessiõn, el Autor de aquel libro enterrò vivo a D. Sancho de Peñalen el año 1075.

por-

porque la muerte desgraciada de este Principe, sucediò el año siguiente de 1076.

XI. Otras muchas repugnancias se reconocen en el mismo libro, que se pueden ver en la memoria que remitiò el P. Fr. Benito de Ozta al Maestro Fr. Antonio de Yepes. De el Rey Don Fortuño el Monge, dize, que estuvo preso en Cordova, y que despues de su libertad, hallò muerto a su Padre Don Garcia Iñiguez en Lumbier: *Post cuius obitum venit Fortunius Garsianis de Corduba, & inveniens ipsum mortuum Lumberri, transtulit corpus eius ad Monasterium Legerense, & regnavit annis quinquaginta, & septem. Postquam senuit, fuit effectus Monachus in Monasterio Legerensi.* Aqui ay de conocido algunos yerros: El primero, es dezir, que Don Fortuño hallò muerto a su Padre en Lumbier; y este lo ha de reconocer el P. Moret fol. 263. Este Autor exhibe dos privilegios, y en ellos firma Don Fortuño con su Padre Don Garcia Iñiguez, despues que alcançò libertad: El primero, es del año 876. y el segundo del de 880. y en los dos se hallò presente con su Padre el Infante Don Fortuño: El segundo yerro es, darle tan largo reynado a Don Fortuño; y el P. Moret fol. 408. yà lo *redarguye* con las escrituras de su Padre Don Garcia Iñiguez. Es cierto, que este Principe reynava por los años 880. Sucediòle su hijo Don Fortuño el Monge, y a este sucediò en el Reyno su hermano Don Sancho, cognominado Ceson, que muriò, segun la cuenta que lleva Moret año 926. aviendo reynado veinte. Y desta manera, no pudo su hermano Don Fortuño reynar cinquenta y siete años, despues de la muerte de su Padre. El fallecimiento del que llamamos Ceson, señala el libro de la Regla, en la Era 968. año de Christo 930. El P. Moret fol. 452. assegura sucediò quatro años antes, en el de 926. y lo comprueba con el tomo de los Concilios de Albelda, y San Millan. El mismo libro pone la muerte de Don Garcia Sanchez, hijo del Ceson, en la Era 1035. año de Christo 997. El Investigador fol. 418. testifica, que sucediò en la Era 1008. que corresponde al año de Christo 1070. Y lo averigua con el tomo alegado de los Concilios. La muger de este Principe tiene por nombre Ximena en el libro de la Regla; pero es cierto que no se llamò assi, como consta de lo que escrive el P. Moret fol. 432. La muger de Don Garcia Sanchez, cognominado *Tremulo*, nieto del primer Don Garcia

Sanchez, tuvo aquel nombre, y por no tener noticia de la distincion de estos Principes, padeció engaño el Autor del libro de la Regla, apropiando al abuelo la muger del nieto. Corriendo por la succesion escrive el mismo, que Don Sancho Garcès Abarca, Padre del Tembloso, casò con Doña Vrraca: en el casamiento acertò; pero errò en los hijos que le señala: es a saber, a Don Ramiro, Don Garcia, Don Fernando, y Don Gonzalo. Però estos fueron hijos del nieto, llamado Don Sancho el Mayor, que los huvo en dos distintos matrimonios. Señalà la muerte de Don Sancho Garcès Abarca en la Era 1058. que coincide con el año 1020. Pero entonces reynava su nieto: es engaño manifiesto este en el Escritor del libro de la Regla. Desde el año 970. hasta el de mil poco mas, reynaron Don Sancho Garcès, y su hijo Don Garcia el Tembloso: y despues de la muerte destos Principes, entrò a reynar Don Sancho el Mayor, hijo del Tembloso, y continuò su reynado, hasta los años 1034. y assi en el año 1020. no huvo muerte de Rey alguno de Pamplona. La misma memoria del libro de la Regla dize, que muriò Don Garcia, cognominado el de Naxara en la Era 1082. Pero errò tambien el Autor, porque sucediò su muerte en la de 1092. como assegura cõ solidos fundamẽtos el P. Moret fol. 699. El año 1054. fue la batalla de Atapuerca, y en esta quedò vencido, y muerto Don Garcia desgraciadamente; y tambien fue desgraciado el Autor de aquel libro, en señalar el año de la muerte de Don Sancho de Peñalen, como emos visto. Don Iuan Briz declarò en su Historia el poco credito, que merece el libro de la Regla en muchas cosas.

an Briz f. 44.

XII. Las Coronicas de Valde Ilzarbe no tienen autoridad bastante; y Avalos Piscina la tiene poca, como escriviò Garibay: el libro de la Regla de San Salvador de Leyre tiene tambien los defectos, que emos visto. Con estos Autores no puede el P. Moret introducir vn Rey desconocido, ni tampoco quitar la Corona por su propio antojo al Rey Don Garcia Iniguez, hijo de Don Garcia Ximenez; porque la regla general que dà de los patronimicos, no tiene seguridad alguna; y no merece en las Historias mayor fe, que el libro de la Regla de San Salvador de Leyre. Y el patronimico *Iniguez* como de su madre Doña Iniga, como advierten Blancas, Garibay, y Don Iuan Briz Martinez; y es muy voluntario modo de hablar, de-

zir Moret, que el hijo llevò el patronimico del nombre del Padre, y que fue costumbre nunca violada en España. Pero ya emos visto la variedad grande que huvo en estas derivaciones de patronimicos; y tambien se ha averiguado que de la madre se tomò alguna vez, como Nuño *Berthides*, de su madre *Bertha* le tomò, y Don Garcia Iñigez de su madre Doña Iñiga. Y assi esto no es nuevo, ni sin exemplar; como pensò Moret con demasiada confiança.

CAPITVLO SEGVNDO.

El reynado de Don Garcia Iniguez se comprueba con privilegios.

§. I.

1. EL Coronista de Navarra fol. 320. afirma que son *quatro los privilegios, con que el Abad* (Don Iuan Briz) *quiere probar el reynado de D. Garcia Iniguez, que llama el Primero, y de quien dize, començò a reynar año de Christo 758. El primero, es la fundaciõ del Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida por el Rey Don Garcia Iniguez, y quiere sea deste Rey, que el llama Primero, y del tiempo que le señala. Pero siendo el QVICIO DE LA PROBANZA la escritura de primera fundacion, no la trae; y haze bien, porque aunque no tiene Era señalada, se conoce con claridad, es cerca de cien años posterior, a lo que el la dà de antiguedad.* Hasta aqui el P. Moret. *Lib. Goth. §. Ioan. Pinn. fol. 70.*

II. El Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida, que en lo antiguo fue Abadia Ilustre, aora es vn buen Priorato de nuestro Real Monasterio de San Iuan de la Peña, en la Villa de Salvatierra de Aragon. La escritura se halla en el libro Gotico, y parte della traduce el P. Moret fol. 321. *En el nombre de Dios, y su gracia, reynando Don Garcia Iñignez en Pamplona, y siendo Obispo de Pamplona Gulgerindo, y Abad en el Monasterio, que se dize de Leyre Don Fortuño: ellos tres hizieron la Regla del Monasterio, por nombre Fonfrida, y hizieron Iglesia con la Advocacion de Santa Maria, y la consagràron, y la donaron vna gran donacion, y le pusieron por termino todo el monte Miano, hasta el vado*

do que se dize Garonna. El mismo testifica, que esta escritura es el *Quicio* de la probança de Don Iuan Briz. Pero se engaña en esto el Investigador; porque el mismo Abad Pinatense reparò en alguna dificultad, que en ella se vè, y la declara con estas palabras: *Verdad es, que huvo despues, passado el tiempo bien adelante otro segundo Rey Garcia Iñiguez, hijo de Arista, y no consta por esta escritura, si habla del primero; y se podria alegar, que el Fundador de aquel Monasterio de Fonfrida, fue este segundo, y es Rey, de quien ninguno ha puesto duda. Pero yo tengo otras escrituras bien concluyentes, para probar que el Fundador de aquel Monasterio, no fue Garci Iñiguez el Segundo, sino el Primero.* Con estas palabras claramente confiessa D. Iuan Briz, que no se vale desta escritura para comprobar el reynado de Don Garcia Iñiguez el Primero; porque se puede entender del Segundo. De otras concluyentes dize que se valdrà, para assegurar su dictamen probable. Desquiciò el P. Moret la razon, diziendo, que aquella escritura era el *Quicio de la probança* de Don Iuan Briz Martinez.

Don Iuan Briz lib. 1. cap. 20.

Sand. fol. 17.

III. Don Fr. Prudencio de Sandoval alegò vn Instrumento en el Catalogo, para confirmar el reynado de este Principe: refiere vna carta del Archivo de nuestro Real Monasterio de San Iuan de la Peña, y señala la fecha de ella al año 1221. y advierte, que se halla en el libro Redondo de la Iglesia de Pamplona. En ella se dize, que el Rey Don Garcia Iñiguez edificò vn Monasterio llamado Santa Maria de Fonfrida, y despues el Rey Don Garcia Sanchez, y su muger la Reyna Doña Ximena lo anexaron al Monasterio de San Iuan de la Peña, *y que la fundacion, y anexion constavan por escrituras Reales.* El P. Moret juzga, que estos Instrumentos se entienden de Don Garcia Iñiguez el Segundo, hijo de Don Iñigo Arista; porque en tiempo de este Principe, fue Obispo de Pamplona Gulgerindo, y Abad de Leyre Fortuño: Y estos dos Prelados se mencionan en la escritura que alega, y traduce el P. Moret, del libro Gothico Pinatense. Sandoval las atribuye al primer Don Garcia Iñiguez.

IV. Esto supone el Investigador, pero no lo prueba. Al principio del reynado de Arista, huvo en Leyre, por los años 842. Abad Fortuño, y Obispo en Pamplona llamado Vvilesindo, como consta de la escritura, que alega el P. Moret fol. 262. de San Eulogio. Pero en el reynado del hijo, que no fue muy lar-

largo, como presume èl mismo fol. 260. no se hallan estos nombres del Obispo de Pamplona, ni del Abad de Leyre. Dos escrituras alega el Investigador, de este Principe fol. 263. vna del año 876. y otra del de 880. y en ellas subscrive el Obispo Don Ximeno de Pamplona, y en las dos se menciona el Abad Don Sancho Gentuliz. Esto consta por escrituras, y sin fundamento pone la Mitra Moret a Vvilesindo por aquellos tiempos, que es cierto que no los alcançò; porque en el reynado de Don Garcia Iñiguez el Segundo, estuvo muchos años sentado en la Silla de Pamplona Don Ximeno, como advierte Sandoval en el Catalogo. Y Estevan de Garibay en el Compendio Historial testifica, que en los Instrumentos, y Privilegios de aquellos tiempos se halla, que Don Sancho Gentuliz era Abad de Leyre, y Don Ximeno Obispo de Pamplona, sucessor inmediato de Vvilesindo. Y assi es forçoso dezir, que la escritura de fundacion del Monasterio de Fonfrida, pertenece al reynado de Don Garcia Iñiguez el Primero; porque en tiempo del Segundo, no se halla Obispo Gulgerindo en Pamplona, ni Abad Fortuño en Leyre; y es tambien voluntaria cosa querer el P. Moret, que *Gulgerindo* sea *Vvilesindo*; no es sino distinto Prelado, que no se halla en los Catalogos, que hizierò Garibay, y Sandoval. Este advierte con *Memoriales antiguos* fol. 17. que a Don Garcia Iñiguez fundador de Santa Maria de Fonfrida, sirviò Don Aznar primer Conde de Aragòn; y esto bien se vè, que no se puede acomodar a Don Garcia Iñigez el Segundo; porque en el reynado deste no huvo Conde de Aragon Don Aznar. Don Fortuño Ximenez vltimo Conde Aragonès vivia por aquellos tiempos; como escriven los Autores que tratan de los Condes de Aragon.

Sandov. fo. 18. Garib. lib. 22. cap. 4.

V. Y aun del libro Gothico de nuestro Archivo, se deduce, que la fundacion del Monasterio de Fonfrida, se ha de reducir al tiempo de Don Garcia Iñiguez el Primero. Porque despues del Instrumento de fundacion, se sigue luego inmediatamente otro de confirmacion, que el Rey Don Sancho, cognominado el Ceson, hizo de los terminos del mismo Monasterio de Fonfrida. El P. Moret fol. 273. los exhibe. Si el fundador fuera Don Garcia Iñiguez el Segundo, el Confirmador, que era su hijo, le llamàra Padre; y no hallamos estos correlativos en los Instrumentos alegados; y assi es preciso entender el

pri-

privilegio citado de Don Garcia Iñiguez el Primero.

VI. Otras escrituras tiene Don Iuan Briz, para probar, que el Fundador de Fonfrida, no fue Don Garcia Iñiguez el Segundo, sino el Primero. Exhibe vna del Obispo Don Ximeno del libro Gothico Pinatense, por la qual concede al Monasterio de Fonfrida los quartos de sus Iglesias de Biozal, Elissa, Obelva, y Lorbessa, y remata diziẽdo: *Fue fecha la Carta reynando Don Fortuño Garcès en Pamplona, Don Aznar Conde en Aragon, y Don Galindo Abad de Fonfrida. Y yo Don Ximeno Obispo, que hize esta carta, la firme, y rogué a los testigos présentes. Signo de Don Fortuño Garcès Rey de Pamplona.* Don Iuan Briz prueba, que esta escritura pertenece a Don Fortuño el Primero, hijo de Don Garcia Iñiguez, tambien Primero. El P. Moret fol. 322. pretende, que se ha de entender de Don Fortuño el Monge, que llama REY CONOCIDO, e INDVBITADO. Reparèmos en estas palabras. En el fol. 398. confiessa, que Don Fortuño el Monge fue Rey *omitido*, y que los Autores le *confundieron feamente* con el primero Don Fortuño, y *sepultaron en el olvido*. Don Fortuño el Primero es el conocido, y el segundo es el olvidado. En el fol. 407. escriviò estas lineas, que contienen contra si mismo vna declarada contradicion: *Del reynado de Don Fortuño el Monge, hijo, y sucessor del Rey Don Garcia Iñiguez, son santas, y tan seguras las comprobaciones, que admira se aya IGNORADO en los siglos passados, y DVDADO de algunos en los nuestros.* Garibay distinguiò los Sanchos, Garcias, y Fortuños; y hasta los tiempos de este Escritor fue desconocido Don Fortuño el Monge: solamente del primero hizieron mencion las Historias, por ser conocido; y al segundo, que ignoraron, le publica Moret en sus Investigaciones por *Rey conocido, è indubitado*. Pero dexemos este reparo advertido, y passemos a la averiguacion del Instrumento alegado.

Lib. Gath. S. Ioan. Pinn. fol. 71.

Don Iuan Briz Lib. 1. cap. 20.

VII. No se puede acomodar esta escritura al reynado, y tiempo de Don Fortuño el Monje, porque en ella se halla firmado Don Aznar Conde de Aragon; y es cierto que no huvo tal Conde concurrente con Don Fortuño el segundo; porque en tiempo de su Padre Don Garcia Iñiguez, hijo de Arista, se acabò la linea masculina de los Condes de Aragon; como contestan Estevan de Garibay, Geronimo de Blancas, Don Iuan Briz, y otros Autores. Y assi es forçoso dezir, que aquella escri-

tu-

tura pertenece a Don Fortuño el primero; y confessar tambien, que por aquellos tiempos, ya estava fundado el Monasterio de Santa Maria de Fonfrida? y desta manera no se puede retardar la fundacion hasta el tiempo que señala el P. Moret fol. 322. Escrive este Autor contra Don Iuan Briz: *Dezir, que en el reynado de Don Fortuño el Monje, no concurriò Conde alguno de Aragon por nombre Don Aznar, dizese sin prueba alguna, y que solo estriva en el dicho de Don Iuan Briz.* El señor Abad fundò su dictamen en la opinion probabilissima de Garibay, y de Blancas, que acabaron con la linea de los Condes de Aragon en el reynado de Don Garcia Iñiguez, Padre de Don Fortuño el Monje. Dexe ya el P. Moret de citar, y alegar aquella escritura de Abenito para poner vn Conde Don Aznar, en el reynado de Don Fortuño el Monje; porque ya quedan advertidos los yerros de esta memoria en el titulo segundo; y con ella no puede introducir en nuestras Historias otro Conde Don Aznar, porque solamente se llamò assi el primer Conde de Aragon.

VIII. Vna objeccion haze al parecer muy fuerte el Autor de las Investigaciones contra el sentir de Don Iuan Briz. En la escritura alegada se menciona el Conde Don *Aznar*: y si en el reynado de Don Fortuño el Monje, no huvo Conde de este nombre; tampoco concurriò Conde Don Aznar con Don Fortuño el primero. Don Iuan Briz lo confiessa lib. 1. cap. 20. este argumento nos haze el Investigador; pero si huviera leido sin passion la Historia de nuestro Prelado, encontrara alli mismo la solucion. Supone, que Don Aznar primer Conde de Aragon tuvo dos hijos; el primero se llamò Galindo Aznarez, el segundo Don Ximeno Garcès, y estos florecieron en el reynado de Don Fortuño el primero. Y para declarar su dictamen Don Iuã Briz escriviò assi: *Sin duda, que el que firma este Instrumento, fue alguno de estos dos; y en el privilegio que refiero, solo dize AZNARIO COMITE IN ARAGONE, tengo por muy cierto, que fue Galindo; porque segun se halla en las memorias del Arçobispo Don Fernando de Aragon, nieto del Rey Catolico, referido por Blancas, èl viò en escritura de este Archivo de San Iuan de la Peña, la qual tenia en su poder, como este Conde Don Galindo Aznar, concurriò con Don Fortuño Garcès, hijo de Don Garcia Iniguez el primero.* Esto advirtiò Don Iuan Briz; y yo tambien advierto, que en el Instrumento que emos exhibido, se puso el

nombre patronimico de *Aznarez*, y omitiò el propio de Galindo. Y para que no pienſe el Padre Moret, que es imaginacion; comprobarè el dictamen con memorias autenticas.

IX. No es coſa nueva en las eſcrituras antiguas vſar del patronimico, como de nombre propio. En el privilegio de los Roncaleſes, y Carta Real de Don Carlos Tercero de Navarra, vemos vna confirmacion de Don Sancho Ramirez en la Era 1121. año de Chriſto 1083. Y en la eſcritura del Rey Don Carlos, ay eſtas palabras, que refiere el P. Moret fol. 354. *Otroſi, ayamos viſto dos confirmaciones de los dichos privilegios, la vna otorgada, & fecha por el Rey REMIRO de Pamplona, de Aragon, de Sobrarbe, & de Ribagorça, &c.* No ay duda, que en el tiempo, que ſeñala el Inſtrumento, yà era muerto el Rey Don Ramiro el Primero, y que reynava ſu hijo Don Sancho Ramirez: Eſte començò a reynar por la muerte de ſu Padre, el año 1063. como algunas vezes emos advertido; y continuò ſu reynado haſta el de 1094. en que ſuçediò ſu deſgraciada muerte ſobre el cerco de Hueſca. Pero ſe deve notar, que del patronimico *Ramirez*, puſo el nombre propio de *Ramiro*. El P. Moret fol. 356. dize, que fue facil el tropiezo en los Notarios del Rey Don Carlos, *tomando el patronimico por nombre propio*. Eſte modo de diſcurrir es volũtario. Porque en la miſma Carta Real del Rey Don Carlos III. ſe vè claramente, que los Notarios del Rey diſtinguian los nombres propios de los Patronimicos de los Reyes Don Fortuño, y Don Sancho, dandoles el de *Garcès*. Y aſsi es de creer, que puſieron el nombre de *Ramiro*, como eſtava en el original, tomando el patronimico por propio.

X. El Rey Don Sancho Ramirez llamò *Doña Mayora Sanchez* a la muger del Rey Don Sancho el Mayor ſu Abuelo, en el privilegio que narra la Inſtauracion de la Santa Igleſia de Pamplona: y en el libro Redondo de ſu Archivo en el fol. 151. del patronimico *Sanchez*, que tuvo aquella ſeñora, por ſer hija del Conde Don Sancho de Caſtilla, hizieron nombre propio, llamandola Doña Sancha. El P. Moret fol. 435. dize, que por inadvertencia antepuſo el Notario el patronimico, y le hizo propio. Si eſtas inadvertencias hallamos en los Notarios tan frequentes, emos de creer, que tambien cometian ſemejantes yerros los que copiavan algunas eſcrituras antiguas; y como de *Ramirez* hizieron *Ramiro*, de *Sanchez Sancha*, aſsi tambien del

pa-

patronimico de *Aznarez*, hizieron *Aznar* en la escritura exhibida. Algunas vezes en los Instrumentos se ponia solamente el patronimico sin el nombre propio. La muger de Don Garcia Sanchez, hijo del Cesón, tuvo diferentes nombres. Las escrituras que se hallan en San Millan de la Cogolla, *constantemente la llaman Teresa*; assi lo advierte el P. Moret fol. 432. La escritura que tantas vezes alega, y autoriza, de Abetito, le nombra *Oneca*. El Becerro de Leyre, le dà el nombre de *Endregoto*. De aqui se podria pensar, que Teresa, Iñiga, y Endergoto son tres mugeres, y que el Rey Don Garcia Sanchez fue tres vezes casado. El P. Moret resuelve, que no fue mas que vna Reyna; y previene en el fol. 434. que esta multiplicidad de nombres, no deve hazer novedad; estas son sus palabras: *El vno es propio, el otro Sobrenombre, y el otro patronimico, y hallanse no pocos exemplares.* En el fol. 433. expressa, que el de *Teresa*, era propio, y el de *Endergoto*, patronimico, por su Padre Don Endergoto Galindez; y esto lo comprueba con Instrumentos de diferentes Archivos. Y para el patronimico *Endergoto*, se vale de los que viò en San Iuan de la Peña, San Pedro de Siresa, y San Salvador de Leyre. Y en estos tres Archivos ay escrituras autenticas, que èl mismo alega, y en ellas la Reyna subscrive solamente, expressando el patronimico, sin poner el nombre propio. Desta manera Don Galindo *Aznarez*, segundo Conde de Aragon, en el Instrumento del Obispo Don Ximeno, puso el patronimico *Azenarici*, sin escrivir el nombre propio; y desto advierte el P. Moret, que ay *no pocos exemplares*.

XI. Si el P. Moret huviera considerado esta respuesta, que se deduce de sus mismas Investigaciones, no corriera con tanta confiança, y tan poca consideracion por estas lineas que escriviò contra Don Iuan Briz fol. 322. *Si Don Aznar no concurriò con alguno de los Fortuñones, como confiessa, como se prueba de su Firma, que la la carta del Obispo Don Ximeno, pertenece al reynado de Don Fortuño el Primero, que es el blanco a que se tira? Porque no concurriò con el Segundo, prueba no es la carta del reynado de Don Fortuño el Segundo: Luego si tampoco concurriò con el Primero, como confiessa, no pertenecerà la carta al reynado de Don Fortuño el Primero. Y esta es la escritura que llama BIEN CONCLVYENTE. Mas, que la escritura dize, fue hecha, reynando en Pamplona el Rey Don Fortuño Garcès, y siendo Conde en Aragon*

DON AZNAR, Pues como dize, que ninguno de los AZNAREZ concurrio con alguno de los Fortuños? Esto no es deshazer por solo su antojo, y sin prueba siquiera intentada, la autoridad de vna escritura legitima del libro Gothico de su Casa, de la qual nadie hasta aora sospecha? Hasta aqui el P. Moret. Don Iuan Briz

Garib. lib. 30. cap. 3.
Blancas fol. 37.
Don Iuan Briz lib. 1. cap. 23.

supone con Estevan de Garibay, que murió el Conde Don Aznar año 795. Blancas tambien refiere esta opinion; con ella conviene nuestro Prelado Pinatense. Estos tres Autores señalan la muerte del Rey Don Garcia Iñiguez el Primero al año 802. Garibay lib. 21. cap. 9. Blancas fol. 18. Don Iuan Briz lib. 1. cap. 20. sucedióle en el reynado su hijo Don Fortuño; pero yà avia siete años que era muerto Don Aznar; y assi no concurrió este con Don Fortuño. Su hijo Don Galindo Aznarez, era entonces Conde de Aragon; y en la carta del Obispo Don Ximeno se menciona con el patronimico *Azenario*, sin el nombre propio; y de esto ay no pocos exemplares, como emos visto con Moret. Assi queda con eficacia corroborada la escritura que alega Don Iuan Briz, para comprobar, que el Monasterio de Fonfrida, fue fundacion de Don Garcia Iñiguez el Primero, y cõ esta se asegura el reynado de este Principe. Tambien podiamos dezir, que Don Fortuño, reynando su Padre tuvo titulo de Rey, viviendo aun el Conde Don Aznar: assi vemos, que Don Garcia Sanchez firmò como Rey, viviendo su Padre: Vease Moret fol. 412.

XII. Con ocasion de esta escritura levanta vn testimonio a Don Iuan Briz fol. 323. *El Abad admite al Obispo Don Ximeno por concurrente con el Rey Don Fortuño el Monje. Pero dize, que en los tiempos muy anteriores huvo otro Obispo de Pamplona Don Ximeno. Estimaramosle, que como lo dize lo probara, ò diera siquiera algun buen indicio.* Esta es manifiesta, y declarada impostura, ò por mejor dezir son dos; porque Don Iuan Briz,

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 20.

no dize, que aquel Obispo Don Ximeno, que concurrió con el Rey Don Fortuño, que menciona el privilegio, lo fuesse de Pamplona: escrivo sus palabras: *El Obispo Don Ximeno, que es el otorgante, NO DIZE SI LO ERA DE PAMPLONA, ò de ARAGON, NI ALCANZO QVIEN PVDO SER.* Tampoco conociò Don Iuan Briz, ni admitiò otro Obispo de Pamplona Don Ximeno en el reynado de Don Fortuño el Monje; ni del haze mencion alguna; y esta, como he notado, es segunda impostura.

§. 2.

§. II.

XIII. Con otras eſcrituras comprueba Don Iuan Briz el reynado de Don Garcia Iñiguez. Vna dellas contiene la reſtauracion del Monaſterio de San Martin de Cercito, Priorato oy de nueſtro Real Monaſterio. Es eſcritura Gotica, y en ella ay varias relaciones pertenecientes a aquel Monaſterio. De eſte inſtrumento conſta, que ſiendo Don Garcia Iñiguez Rey de Pamplona, el Conde Dõ Galindo de Aragon, reſtaurò la Igleſia de San Martin de Cercito. Don Iuan Briz diſcurre, que eſte Don Garcia Iñiguez, no es el ſegundo, hijo de Ariſta; porque en tiempo de eſte Principe, no huvo Conde de Aragon Don Galindo, como ſe puede ver en Garibay, y Blancas. Luego ſe ha de entender de Don Garcia Iñiguez el primero, con quien concurriò Don Galindo Aznarez, ſegundo Conde de Aragon. El P. Moret eſcrive aſsi fol. 325. *El Abad a titulo de averle viſto juzgò pudiera interpretar a ſu plazer, y como dueño, y que todos avian de creer quanto dixeſſe.* Refiere el diſcurſo de nueſtro Eſcritor deſta manera: *La prueba es, que en aquel reynado* (de Don Garcia Iñiguez el ſegundo) *no concurriò el Conde Don Galindo; ſino en el de Don Garcia Iñiguez el primero, y que deſpues no huvo otro Conde Don Galindo. Y la prueba de eſto, es ſolo dezirlo èl.* Y para acomodar eſte Inſtrumento a los tiempos de Don Garcia Iñiguez el ſegundo, dize que huvo otro Conde Don Galindo en el reynado de eſte Principe.

Garib. lib. 30. cap. 7. y 8. Blanc. fol. 43. & 44.

XIV. Don Iuan Briz, para eſcrivir, que ſolo huvo vn Conde Don Galindo en Aragon, alega a Eſtavan de Garibay, y a Geronimo de Blancas; y ſegun eſta opinion, legitimo es el diſcurſo, que propone, y falſa la propoſicion de Moret, que ſupone: *La prueba de eſto en ſolo dezirlo el.* Blancas, y Garibay lo dixeron antes, y firmando ſu dictamen con eſtos graviſsimos Eſcritores, no *es ſolo dezirlo èl.* Y ſi ay culpa en negar ſegundo Conde Don Galindo, mayor la tuvieron eſtos dos Autores, que Don Iuan Briz: eſtos le precedieron, è induxeron con ſu opinion, y exemplo; y Moret caſtiga al que menos culpa tiene, y perdona a los que la tuvieron mayor: Aqui bien podemos exclamar con las palabras, que el miſmo Moret eſcriviò fol. 342. contra el P. Iuan de Mariana; y noſotros dexamos eſcri-

critas titulo primero, capitulo tercero, numero vndecimo: *Esta si que es passion declaradamente, pues en vna misma indivisible causa, perdona el Iuez, y dexa indemnes a vnos, y condena a otro, &c.* El discurso de D. Iuan Briz estriva en la opinion de Garibay, y Blancas; pero no le juzga evidente; porque èl mismo escrive assi: *Verdad es, que no faltan Autores, que alargan la fundacion de San Martin de Cercito, a los tiempos del segundo Garcia Iñiguez, hijo de Arista; porque la Data deste privilegio que alego, es de aquella edad; y el gran Zurita puso otro Conde de Aragon Don Galindo en aquellos tiempos, con lo qual se haze MVY VERISIMIL ESTA OPINION. Pero en la de Garibay, Blancas, y demas Autores, que escriven destos Condes, tan solamente el segundo dellos se llamò Galindo, y còcurriò con el Rey Garci Iñiguez el primero, y no huvo otro Conde alguno, que se llamasse Galindo.* Aqui bien claro se vè, que Don Iuan Briz juzga muy *verisimil* la opinion de Zurita; y que solamente refiere las opiniones que ay sobre este punto.

XV. Pero si le probamos à Moret que Don Iuan Briz Martinez, en otra parte, conociò al segundo Don Galindo, quedarà desvanecida la impugnacion del Investigador. Este testifica en el fol. 325. que nuestro Abad Pinatense comprobò el reynado de Don Garcia Ximenez, hermano de Arista, con tres escrituras de nuestro Archivo; y le cita el cap. 26. del lib. 1. de su Historia. De estos Instrumentos se deduce con evidencia, que por los años 858. y 860. huvo en Aragon vn Conde Don Galindo, distinto del otro que concurriò en el reynado de Don Garcia Iñiguez el Primero, y de su hijo Don Fortuño. En el mismo lugar, que alega de Don Iuan Briz, hallarà Moret esta verdad; escrivo las palabras del señor Abad: *En razon desto, es fuerça dezir, que el Conde Don Galindo, de estas escrituras, es OTRO GALINDO, segundo deste nombre, que concurriò en estos tiempos, aunque no anda en el numero de los Condes deste Condado. Hase de acomodar despues del quinto Conde.* Yà emos visto el cuydado que tuvo el Investigador, en la correccion de vnas margenes de Don Iuan Briz. En las de su Historia pudo ver, y en el lugar citado esta advertencia: *Conde Don Galindo segundo, olvidado de los Coronistas.* Y admitiendo Don Iuan Briz este segundo Conde, se cansa sin fundamento Moret, deduciendo vna larga vida del primer Don Galindo, pretendiendo in-

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 26.

fe-

ferir de la Hiſtoria de Don Iuan Briz; que eſte llenò ſiete reynados con ſu govierno, començando deſde Don Garcia Iñiguez, y continuandole haſta Don Fortuño el Monge. De eſto ſe colige, que el Inveſtigador ha leìdo con poco cuydado la Hiſtoria de Don Iuan Briz, y particularmente el cap. 26. del libro 1. que èl miſmo cita; porque alli con toda expreſsion eſcrive, que huvo ſegundo Conde Don Galindo; infiere mal contra Don Iuan Briz, eſcriviendo fol. 327. eſtas palabras: *De todo lo qual ſe comprueba tuvo Zurita mucha razon para poner dos Cõdes Galindos, y NINGVNA EL ABAD PARA IMPVGNARLE.*

XVI. Dos Galindos ſe deven conocer, porque ſe diſtinguen con toda claridad, y evidencia en Inſtrumentos legitimos. El P. Moret fol. 326. quiere, que el ſegundo Galindo, ſea hijo de D. Aznar, y ſegun eſta cuenta, emos de admitir dos Aznares. Pero eſta es novedad ſingular, que no tiene fundamento alguno para comprobarſe. Garibay en ſu Compendio Hiſtorial eſcrive, que el primer Conde de Aragon, fue Don Aznar, *unico deſte nombre*. El P. Moret no tiene Inſtrumentos, ni Autores por ſu parte; pero eſcrive tan confiado, que le parece han de creer los leyentes quanto dize. Pero reſponde fol. 323. que tiene en ſu favor la eſcritura de Abetito; pero yà emos viſto, que no es donacion, ſino Hiſtoria de San Voto, con los defectos que quedan notados. De Ariſta, y de ſu hermano Don Garcia Ximenez, y tambien de Don Garcia Iñiguez el Segundo, alega Moret algunos privilegios, pero en ninguno dellos ha hallado Conde Don Aznar. Mientras no diere eſcritura autentica, ò Eſcritor fidedigno, no puede introducir en el Condado de Aragon ſegundo Conde Don Aznar.

Garib. lib. 30. cap. 3.

XVII. Concluye diziendo fol. 327. que Don Iuan Briz *confunde mucho todos los Actos deſte Inſtrumento, porque llama vltimo al que es primero, y eſtà con la miſma orden, que le emos pueſto; y dize, que la fecha del tiempo en que le eſcriviò el Autor de la relacion, es del año 921. y no es ſino de 920. ſignificado alli por la Era 958. y añade, que pertenece al tiempo, en que reynava el Rey Don Sancho el Mayor, y no es ſino Don Sancho ſu tercer Abuelo.* El Inveſtigador fol. 324. dize, que eſte pergamino de San Martin de Cercito contiene tres Inſtrumentos; pero a mas deſtos que ſeñala eſte Autor, ay otro del Rey D. Sancho el Mayor;

NOTA.

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 20.

ya este llama *vltimo* (como en la verdad lo es) Don Iuan Briz. El primer Instrumento, que refiere de los tres el P. Moret, remata: *Fecha la carta en la Era* 958. año de Christo 920. Ya este, Don Iuan Briz, ni le llama primero, ni vltimo, como se puede ver en el lugar citado. Alli pone la distincion de los Instrumentos con estas palabras: *Se ha de advertir, que dicho privilegio, no es vn solo Acto, sino muchos incorporados, y vnidos juntos, y que todos son pertenecientes al Monasterio de San Martin de Cercito. Intitulase este Instrumento*: HOC EST CARTVLARIVM SANCTI MARTINI DE CERCITO. *Pues en el vno destos Actos concluye su escritura el Escrivano, diziendo: Facta cartula donationis Ecclesiæ 3. Nonas Iulij, &c.* expressa el nombre de Don Garcia Iñiguez, y del Conde Don Galindo. Esta es la que llama tercera el P. Moret. Pero Don Iuan Briz no nombra la primera, ni segunda, y assi es falso dezir, que al primero llamò vltimo. Tambien advierte el yerro de vn año; pero devia considerar Moret, que fue de la Impression. Y pues repara el Investigador en cosa tan leve; le queremos publicar otro que el mismo comete, exhibiendo esta escritura fol. 325. a la margen pone: *Tertio Nonas Iulij*, y traduce Moret: *a tres de las Calendas de Iulio.* Pues cierto que no es lo mismo *Nonas*, y *Calendas*. Tambien ay yerro en lo que se dize del reynado de Don Sancho el Mayor, por los años 921. Y este no pudo ser del Autor, porque Don Iuan Briz en su Historia pone por estos tiempos el reynado del Ceson; y a Don Sancho el Mayor no le introduce en el Reyno hasta passado el año de mil, y casi vn siglo despues. Con la impression se podia disculpar, y devia por lo que advierte Don Iuan Briz en el Prologo, diziendo, que saliera mas limada, sino la huvieran apressurado en medio de las ocupaciones de la Diputacion, y negocios de nuestro Reyno de Aragon.

XVIII. Don Iuan Briz comprueba tambien el reynado de Don Garcia Iñiguez el Primero, con vna escritura notable del Archivo de San Pedro de Siresa. Contiene este Instrumento vna donacion, que hizo el Conde Don Galindo Aznarez al Monasterio Seratiense. En ella llama el Conde yerno a vn Rey Don Sancho: *Deprecor Sancium Regem generum meum.* Y tiene la fecha en la Era 905. *reynando Carlos Rey en Francia, Don Alfonso, hijo de Ordoño en la Galia Comata, Don Garcia Iniguez*

en

en Pamplona. Don Iuan Briz advierte, que Zurita tuvo alguna noticia deste privilegio, y con èl pretende el Docto Abad Pinatense probar, que huvo Reyes antes de Don Iñigo Arista, reduciendo el Instrumento al reynado de Don Garcia Iñiguez el Primero. Zurita le acomoda al segundo deste nombre, hijo de Arista. Don Iuan Briz haze vna demonstracion contra el dictamen de Zurita. Este insigne Coronista puso en sus Anales el nacimiento posthumo de Don Sancho, como sucesso verdadero, y digno de la Historia: Luego en opinion de Zurita, no puede pertenecer la donacion de Siresa al tiempo de Don Garcia Iñiguez el Segundo. La consequencia se deduce bien; porque Don Sancho, yerno del Conde Don Galindo, concurre con Don Garcia Iñiguez, como expressa el Instrumento; y esto no puede ajustarse a Don Garcia Iñiguez el Segundo, que murió antes de salir a la luz del vientre de la madre difunta su hijo Don Sancho. Este no fue concurrente con Rey Don Garcia Iñiguez; y assi es forçoso dezir, que el privilegio habla de Don Garcia Iñiguez el Primero, que por aver sido tan largo su reynado, alcançò a su nieto Don Sancho el Primero, que llamamos Quarto de Sobrarbe, con titulo, y nombre de Rey. Assi discurre Don Iuan Briz; pero advierte, que la Data està errada. *D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 21.*

XIX. El P. Ioseph de Moret fol. 328. escrive assi: *No se que admirar mas en el Abad acerca desta escritura, ò la licencia de destrozar el privilegio, ò los yerros de la Chronologia, y razon de los tiempos, ò la absurdidad de sospechas voluntarias, que mezcla. La licencia de destrozar, porque expressando el privilegio, que fue hecho en la Era 905. el Abad quiere aya de ser 805. Y hablando el privilegio con palabra de ERA, quiere el Abad no se aya de entender Era, sino año de Christo. Los yerros de la Chronologia, y razon de los tiempos: porque dize, que si la escritura es de la Era 905. como sueña; y en ella se expressa, no se pudo calendar el año con los reynados de Carlos en Francia, y de Don Alonso, hijo de Ordoño en Galicia; porque dize no avia tales Reyes en la Era 905. siendo cosa notoria, que Carlos, por sobrenombre el Calvo, hijo de Ludovico Pio; reynò en Francia, desde la muerte de su Padre, que fue año 842. hasta el de 877. Y en quanto al Rey Don Alonso de Galicia, y Asturias, yà pusimos el epitafio de la sepultura de su Padre el Rey Don Ordoño, en que se dize murió, el dia sexto de las Calendas de Iunio, Era 904. que es el año anterior a la donacion del Conde Don*

Galindo a Ciresa, y viene bien el ponerse, reynando en Galicia Don Alonso, pues es vn año despues de la muerte de su Padre Don Ordoño. Y es en el Abad GRANDE INADVERTENCIA entender, que el privilegio de Ciresa, habla en de Don Alonso el Casto, llamandole la escritura expressamente: Alonso hijo de Ordoño, y siendo tan notorio, que Don Alonso el Casto fue hijo del Rey Don Fruela, y Don Alonso el 3. hijo de Don Ordoño. Assi Moret.

XX. Don Iuan Briz advierte, que ay cien años de mala cuenta. El P. Moret nota, que no es el Instrumento original, ni Gothico: en lo primero tiene razon; pero en lo segundo se engaña; como se vè en lo que escrive Don Iuan Briz, que tuvo en su poder la escritura: *No es original, aunque està en letra Gothica.* Pero concedamosle, que no sea Gothica, ni original; porque assi tuvo mas licencia, para poderla corregir Don Iuan Briz; assegurando que avia de yerro vn siglo. Pero el P. Moret se admira *desta licencia de destrozar el privilegio que señala la fecha, Era 905. Y el Abad quiere aya de ser* 805. No corrige nuestro Abad Pinatense Instrumento original, ni Gothico en opinon de el P. Moret; y las copias acostumbran tener defectos, por descuido de los Copiadores, como confiessa el P. Moret muchas vezes en sus Investigaciones; especialmente fol. 375. y fol. 391. corrige vn yerro de cierta escritura, y dize: *Es manifiestamente descuydo del Copiador: aunque no es el vnico en las confirmacionse de los privilegios*, fol. 404. tambien advierte yerros, è ignorancias de Copiadores. Y fol. 262. nota faltas de Notario.

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 21.

XXI. No solo Don Iuan Briz corrige los yerros de algunas copias; porque tambien vemos, que emiendan las Datas de ellas otros Escritores algunas vezes. Ojenardo Autor de la Vasconia dize: *Que el privilegio de Don Sancho Garcès, que habla de la batalla de Ocharen, tiene la Era errada de cien años, y que en lugar de 860. se ha de reponer 960. que es año de Christo 922.* Relacion es del P. Moret fol. 357. Este Coronista moderno de Navarra, Autor de las Investigaciones, refiere vn privilegio del Archivo de nuestro Monasterio de S. Iuan de la Peña fol. 381. y dize que se halla en la Ligarça 10. num. 4. Y en el libro Gothico fol. 78. tiene la Fecha en la Era 931. Tanta autoridad tiene el libro Gothico, que del, *hasta agora nadie ha tenido sospecha*: assi lo confiessa fol. 322. refiriendo cierta escritura deste volumen. Y hallandose este Instrumento en libro tan calificado,

Oihenart. in Vasc. lib. 2. cap. 9.

do, y en pergamino autentico, con la Era 931. y de letra Gothica; el P. Moret publica, que ay cien años de yerro en la Data, fol. 382. *Si se atiende a los numeros de la Era ella es 931. y coincide cõ el año de Christo 893. Pero q̃ en esta cuenta se puso por inadvertencia vn numero centenario de mas, poniendose quatro C. aviendo de ser no mas que tres, son muchas cosas, que lo arguyen.* Moret, y Ojenardo tienen licencia para corregir Instrumentos antiguos, quitando dellos cien años; pues entienda el P. Moret, que tiene tambien facultad Don Iuan Briz, para hazer lo mismo, aviendo razon, y autoridad para esto. El Autor de las Investigaciones fol. 40. tambien corrige otro privilegio del Archivo de San Salvador de Leyre, y dize que por inadvertencia erraron los que le escrivieron en vn numero centenario. Omito otras advertencias que haze en sus Investigaciones, emendando yerros de los Notarios, y Copiadores.

XXII. Toda la dificultad consiste en averiguar, que el privilegio de Siresa no puede pertenecer a los tiempos de Don Garcia Iñiguez el Segundo, ni desus dos hijos Don Fortuño, y Don Sancho. El P. Moret insiste, en que se ha de retener la Era 905. año de Christo 867. Probando, que en este tiempo no avia Rey alguno llamado Don Sancho, se comprueba estar errada la Era de aquel privilegio, y copia. Moret escrive, que el Don Sancho mencionado en la donacion del Conde Don Galindo, fue hermano de Don Fortuño el Monge. Y añade, que estuvo dos vezes casado; la primera con la hija del Conde Don Galindo Aznarez, que le llama yerno en su donacion: y la segunda con Doña Toda Aznarez, hija del Conde Don Aznar. Del reynado deste Don Sancho, y del primero, y segundo casamiento, se infieren, y deducen no pocas repugnancias. El reynado es increible; porque Don Fortuño el Monge fue el hermano mayor; y el P. Moret fol. 330. reconoce que estuvo preso en Cordova veinte años. El de 876. yà estava libre; porque el Investigador le halla firmando en vn privilegio, con su Padre Don Garcia Iñiguez fol. 263. y segun esta cuenta sucediò su prision por los años 856. Por este tiempo Don Fortuño el Monge yà tuvo vn hijo casado con Doña Iñiga hermana del mismo Don Fortuño, y esta Señora era yà viuda, y fue prisionera con su hermano a Cordova: assi lo averiguò Morales cõ el libro antiquissimo de Sã Isidro de Leon, cuya copia se

vè en el Escorial, como testifica el P. Moret fol. 457. Don Fortuño el año 856. aviendo tenido hijo casado, podia ser Abuelo: el de 880. en que firma, sin atropellar con los tiempos, ni leyes de la naturaleza, podia ser Bisabuelo; y no firmava con titulo de Rey; assi lo testifica el P. Moret fol. 368. *Don Fortuño el Monge, al año 880. de Christo se vè assistir como INFANTE a la donacion, que su Padre el Rey Don Garcia Iñiguez hizo al Monasterio de Leyre de las Villas de Lerda, y Añues.* Pues si el Rey D. Garcia Iñiguez a su primogenito, que podia ser yà Bisabuelo, no quiso dar en su vida titulo de Rey, no es creible, que lo concediera a Don Sancho su hijo segundo, y hermano menor de Don Fortuño.

XXIII. El P. Moret fol. 330. escrive: *Que aviendo estado el INFANTE Don Fortuño en la prision de Cordova, parece cosa natural, que dando por perdido al Infante, preso de enemigo tan cruel, començò a esforçarse la voz de sucession por el hermano menor Don Sancho, y que apellidandole con el titulo honorario de Rey, le destinava yà, quando se expidiò el privilegio de Siresa, para la Corona, la expectacion comun. Y no deviò de ayudar poco el hallarle tan introducido en ella Don Fortuño, quando bolviò de la prision, para RENVNCIAR EN EL EL REYNO, quãdo tomò el abito de Monge en Leyre: aunq̃ segun parece TENIA HIJOS Don Fortuño: atendiendo tambien A LA MENOR EDAD DE ESTOS, y necessidad, en que estava la Republica del valor yà experimentado de Don Sancho. Esto es lo que naturalmente parece se puede congeturar de la escritura de Ciresa.* Este modo de congeturar es muy voluntario; porque a D. Fortuño no le pudieron dar por perdido; pues su hermana Doña Iñiga casò en Cordova con el Rey Abdalla, hijo de Mahomad Primero, como afirma el P. Moret fol. 409. Y mediando este casamiento, podian esperar, que su hermana, y cuñado le darian libertad, como despues la configuiò *a instancias de su hermana, y nuera la Infanta Doña Iñiga casada con el Principe Abdalla*: assi lo confiessa Moret en el fol. citado 409. Y por lo menos, despues que bolviò, parece q̃ se le avia de dar el titulo honorario de Rey: y vemos que el año 876. y el de 880. firma como *Infante*. Y si al hermano menor se concediò el titulo Real, no es creible, que se le negàra este a su hermano mayor, despues de tan larga prision. Ni los hijos de Don Fortuño podian ser de menor edad, quando su Padre

dre tomò el abito de Monge por los años 901. Eſte tiempo ſeñala Eſtevan de Garibay. Don Fortuño entrò en la Religion yà viejo, y antes de ſu priſion, que ſucediò por los años 856. yà vimos, que avia tenido hijo caſado; y ſi de aquel matrimonio tuvo otros, antes de ſer priſionero, no eran yà de poca edad, quando ſe viſtiò el viejo la Cogulla Benedictina; parece que avian de tener cinquenta años poco mas, ò menos. *Garib. lib. 22. cap. 6.*

XXIV. Podria dezir el P. Morer, que los tuvo deſpues de ſu priſion, de otro matrimonio, ù de la miſma ſeñora, de quien huvo el primero, que casò con Doña Iñiga. Eſto no tiene credibilidad; porque Don Fortuño viviò ciento veinte y ſiete años; aſsi lo afirma el Inveſtigador fol. 409. y ſegun eſta cuenta, ſu edad no era yà para nuevo matrimonio; ni tampoco para engendrar otros hijos, deſpues que bolviò de ſu priſion. Si fueron los hijos del matrimonio, que precediò a la priſion; edad baſtante tenian deſpues de la priſion del Padre para reynar; y no es creible que les quitaran el Reyno al Padre, è hijos, en cuya linea avia entrado la Corona Real de Sobrarbe, y Pamplona. Deſto ſe deduce, que por los años 867. no avia Rey alguno llamado Don Sancho, y aſsi emos de dezir, que la Era del privilegio de San Pedro de Sireſa, eſtà errada, como advirtiò Don Iuan Briz Martinez, y que no ſe puede entender la eſcritura de Don Sancho el Segundo, ſino que es forçoſo reducirla al reynado de Don Sancho el Primero, que fue Quarto Rey de Sobrarbe, y Tercero de Pamplona.

XXV. Don Ioſeph Pellizer en ſu Maximo diſtinguido de Marco, fol. 68. ſe acuerda deſte privilegio, y donacion de el Conde Don Galindo, en favor del Monaſterio Seraſienſe; y tambien ſeñala la Data al año 867. que correſponde a la Era 905. Con eſta eſcritura quiere aſſegurar, que en aquella antigua Caſa, ſe obſervò la Regla del glorioſo Padre San Aguſtin. Pero en eſte Inſtrumento no ſe menciona eſte Inſtituto; ni le hallamos en eſcritura alguna de aquellos tiempos. El Autor citado, atesta, que es *conſtante, que muchos Monaſterios del Pyreneo obſervaron* (aquella Regla) *como parece de diverſos privilegios Reales, que pudiera repreſentar aqui.* Eſto eſcrive Don Ioſeph Pellizer; pero haſta agora no ſe han deſcubierto en eſtos Archivos; y deſeamos, que eſte Coronilla nos dè alguna noticia dellos. Porque entendemos que eran Monaſterios de Benitos, los

que

que aora ſon Prioratos de nueſtra Real Caſa. En las Hiſtorias de Aragon, adviertte, que es muy nombrada aquella magnifica donacion del Conde Don Galindo ; pero con ninguna dellas averigua , que ſe profeſſara en Sirela el Inſtituto Aguſtiniano. El Señor Abad Don Iuan Briz Martinez exhibe eſte Inſtrumento en ſu Hiſtoria lib. 1. cap. 21. pero no ſe halla en èl palabra alguna que ſignifique el Inſtituto de Sã Aguſtin. Nueſtro docto Prelado averigua con la epiſtola de San Eulogio, que ſe obſervava la Regla de nueſtro Legislador , y Padre San Benito ; y eſcriviò ſu ſentir en ocaſion que exhibiò el Inſtrumento que cita Don Ioſeph Pellizer. Con demaſiada confiança entrò eſte Coroniſta en el punto de las Reglas ; y no dexò de cauſarme alguna admiracion, quando halle ſu reſolucion. Yà veo, que en los Eſcritores no obra ſiempre el zelo de la verdad, ſino el empeño de alguna paſsion , particularmente quando ſe trata de antiguedades de Reynos, y Religiones. Favorezca eſte Autor , como deve a ſu Regla ; pero no quite a San Iuan de la Peña los ſepulcros Reales, que comunmente le dàn los Hiſtoriadores, y Coroniſtas. Dize, que el Monaſterio Seraſienſe, fue entierro de nueſtros *antiquiſsimos Principes , y Condes , que yacen alli ſepultados.* Yo ſoy natural de la Villa , y Valle de Hecho, donde eſtà fundado el celebrado Monaſterio de Sirela; y he viſto ſu Archivo, y todas ſus eſcrituras , y viſitado muchas vezes ſu gran Templo; pero no he viſto Sepulcro Real, ni Epitaphio de Conde ; ni tampoco Inſtrumento alguno que entierre alli los Reyes antiguos de Sobrarbe, ni Condes de Aragon. El ſeñor Abad Don Iuan Briz libro primero , capitulo quarenta y cinco , defiende nueſtras Reales Sepulturas con Inſtrumentos autenticos contra Garibay , que pretendiò quitarnos algunos cuerpos Reales; pero deſto tratarèmos al fin de eſta Defenſa Hiſtorica; y averiguarèmos, que no eſtàn en Leyre ſepultados, como penſò Moret; ni en Sirela , como eſcrive Pellizer ; ſino en San Iuan de la Peña, como advirtiò Geronimo Zurita en el libro ſegundo de ſus Anales, capitulo quarenta y ſiete , ſiguiendo la corriente de los Eſcritores Hiſtoricos. Pero continuemos los ſuceſſos de aquel Don Sancho, que ſe expreſſa en el privilegio Seraſienſe.

XXVI. Dos caſamientos celebra Moret de Don Sancho el Segundo. El primero haze con la hija del Conde Don Galin-

do:

do: el ſegundo con Doña Toda, hija del Conde Don Aznar. Eſto no tiene credibilidad alguna. Supongo con eſte Autor fol. 323. y 326. que eſte Conde D. Galindo fue hijo del Conde Don Aznar. De Don Galindo hallamos memorias en privilegios, que dexamos alegados en el §. precedente por los años 858. y 860. El de 867. ſegun la cuenta que lleva el P. Moret, yà tenia eſte Conde Don Galindo vna hija caſada con el Rey Don Sancho: de aqui ſe infiere, que el Conde por los años 850. poco mas, ò menos, yà eſtava caſado; pues diez y ſiete años deſpues, yà tiene hija caſada con el Rey Don Sancho. Su Padre el Conde D. Aznar, demos que muriò por aquellos años 850. De aqui ſe deduce, que Doña Toda no fue hija del Conde Don Aznar, ni hermana de D. Galindo. Porque el P. Moret fol. 415. teſtifica, que Doña Toda Aznarez aun vivia por los años 950. vn ſiglo deſpues de la muerte de ſu Padre; y a mas deſtos cien años, ſe le han de dar los que tendria en el que muriò ſu Padre, que ſerian algunos, pues yà tenia por aquellos tiempos caſado a ſu hermano Don Galindo. Eſta edad es larga, è increìble; pero deſtos caſamientos hablarèmos en el Titulo ſiguiente.

XXVII. No merece mas fe el matrimonio, que publica el P. Moret de Don Fortuño el Monje, que los dos de ſu hermano Don Sancho. Antes de ſu priſion, que ſucediò por los años 856. yà ſe le avia muerto el hijo caſado. Eſte avia de tener por lo menos veinte años: tantos requiere el P. Moret fol. 457. en vn Principe, para celebrar matrimonio: luego ſu Padre D. Fortuño avia de eſtar caſado por los años 836. Y para contraher matrimonio, tambien le emos de dar otros veinte años, con que por buena cuenta, ſe ha de ſeñalar el nacimiento de Don Fortuño por los años 816. Y el de ſu Padre D. Garcia Iñiguez, dandole otros veinte, para celebrar Reales Nupcias, ſale al año 796. Yà tenemos el principio de la vida deſte Principe; el fin della ſeñala Garibay al año 885. Cinco años antes ſe vè firmando vn privilegio; deſta manera viviò 89. años poco mas, ò menos. Pues aun hallarèmos, que tuvo mas larga vida ſu Padre Don Iñigo Ximenez, y ſu Abuelo caſi igual. Naciò, ſegun la cuenta que llevamos, Don Garcia Iñiguez el Segundo por los años 796. y ſiguiendo la regla de los veinte años, para la ſuceſsion Real, Ariſta ſu Padre nacio el año 776. y Don Ximeno ſu Abuelo el de 756. Muriò eſte, ſegun ſe colige del principio

Garib. lib. 22. cap. 5.

del

del reynado de su hijo Don Iñigo Arista, corriendo la sucesion de los años 840. poco mas, ò menos. Garibay señala el de 842. en que comiença el reynado de Arista: el P. Moret fol. 261. y à le halla reynando en el año 839. pero la diferencia de tiempo es poca en edades tan largas. Don Ximeno començò a vivir el año 776. acabò con el Reyno, y vida el de 840. Entre estos extremos median ochenta y quatro años. D. Iñigo Arista tuvo su nacimiento el año 776. de edad tenia quando entrò a reynar sesenta y quatro años (siempre señalo, y añado *el poco mas, ò menos* en estas cuentas) Aora se le hã de augmentar los que reyno, que no fueron pocos: veinte y siete se le pueden señalar, segun nuestras Historias; y juntando estos numeros, viviò Arista noventa y vn año. Mucho vivian entonces los Reyes; a Don Fortuño vn siglo, y mas la quarta parte de otro, le dan de vida. A su hermano Don Sancho el P. Moret fol. 457. ochenta años le señala por la parte mas corta. Viviendo tanto tiempo los Reyes, bien pudieron el Arçobispo Don Rodrigo, y Geronimo Zurita llenar con quatro reynados todo el espacio de tiempo que huvo, desde los principios del reynado de D. Iñigo Arista, hasta el Rey Don Sancho el Mayor. Porque començando a reynar Don Iñigo el año 840. hasta el año de mil (que por aquel tiempo tuvo principio el reynado de Don Sancho el Mayor) sucedieron ciento y sesenta años; y con menos de quatro Reyes podia llenar todo este espacio de tiempo: y señalando Moret vidas tan prolongadas a los Principes, no tuvo razon de escrivir fol. 260. contra Don Rodrigo Ximenez, y Geronimo Zurita, que fue desconcierto, y absurdo llenar aquel espacio de años con solos quatro reynados; concluye assi: *Todo va feamente desbaratado.* Solamente Arista, su hijo, y dos nietos pudierõ ocupar todo aquel tiempo, y mucho mas, segun se infiere de los muchos años que vivieron. Largas vidas son estas de Principes, que estavan embueltos en tantas guerras con assistencia personal. Vease Moret fol. 401. alli juzga, que los reynados, y vidas de aquellos Principes, no podian ser tan dilatados, entrando personalmente en las batallas.

Garib. lib. 22. cap. 1.

XXVIII. Bien veo que todas estas cosas son repugnancias clara, pero se deducen en legitima consequencia de los antecedentes, que assienta el P. Moret en sus Investigaciones. Y de ellas se colige tambien, que el privilegio, y donacion de San

Pe-

Pedro de Siresa, no se puede acomodar al reynado de D. Sancho el Segundo, sino q̃ es forçoso reducir la escritura a los tiempos de Don Sancho el Primero, quarto Rey de Sobrarbe, en cuyo reynado floreciò D. Galindo Aznarez, segundo Conde de Aragon. El privilegio de Siresa expressa el patronimico *Aznarez* de Don Galindo el Primero. El segundo deste nombre, que se halla en los Instrumentos que exhibe el P. Moret, no llevò el patronimico de *Aznarez*; como se vè en las escrituras, que alega el Coronista de Navarra. Ni ay fundamento para darsele; porque solamente en ellas se dize, que era Conde de Aragon, sin declarar patronimico alguno. Dirà el P. Moret, que funda el patronimico de *Aznarez* de Don Galindo el Segundo, en la donacion de Abetito. Pero yà emos visto, que no es donacion; sino narracion de varias cosas pertenecientes al Monasterio Pinatense: y no son pocos los yerros, que en ella se reparan, y quedan notados en muchas partes. *Moret lib. 2. cap. 6. §. 1.*

XXIX. Tambien parece al Investigador, que Don Iuan Briz destrozò la escritura, tomando la Era por año de Christo. Pero no es cosa nueva en las Historias entender la Era por año. El Maestro Ambrosio de Morales es Escritor muy diligente; y el P. Moret fol. 243. repara; *que mira bien donde pisa.* (yà lo dexamos advertido) El Maestro Fr. Antonio de Yepes en sus Centurias testifica, que Morales cuenta algunas vezes los años por Eras. Blancas en la Prefacion a Loaysa escrive: *Quandoque Æram pro anno sumentes.* Y en el Concilio que se celebrò en nuestro Monasterio, por orden del Christianissimo Rey Don Ramiro de Aragon, se pone la Fecha en la Era 1062. y es cierto, que no se han de quitar los treinta y ocho años; porque seria el año 1024. y en este tiempo no reynava Don Ramiro, sino su Padre Don Sancho el Mayor; y es forçoso dezir, que la Era del Cesar se toma por año de Christo; como notan el Maestro Fr. Antonio de Yepes en sus Centurias, y Don Iuan Briz en su Historia. Pero no ay necesidad de testigos para comprobar esta verdad, que confiessa el mismo Moret fol. 447. Alli exhibe vn privilegio de nuestro Archivo, y quiere que sea la Era 981. y advierte, que la Era se toma por año de Christo. *Yepes año 834. cap. 2. Blanc. in Præf.* *Yepes año 718. D. Iuan Briz lib. 2. cap. 42.*

§. III.

XXX. El P. Moret prueba, que Don Iuan Briz cometiò yerros en Chronologia, y razõ del tiempo, y que es forçoso retener la Era 905. del privilegio de Sirefa, que coincide con el año 867. Porque entonces reynava en Francia Carlos Calvo, y en Galicia Don Alonfo el Magno. Don Iuan Briz efcrive, que el Carlos mencionado, es el Magno de Francia, y Alonfo, el Caflo de Aflurias; y eftos es cierto, que no reynaron en el tiempo que feñala la Era 905. Porque Carlo Magno muriò el año 814. y Don Alonfo el Caflo el de 842. y afsi no alcançaron el de 867. que correfponde a la Era 905. El P. Moret comprueba con la mifma efcritura, que Don Alonfo el Magno, es el que fe expreffa en el mifmo Inftrumento; porque le llama hijo de *Ordoño*, y no ay duda que fe ha de entender de Don Alonfo Tercero el Magno, que entrò a reynar año 866. fucediendo en el Reyno a fu Padre Don Ordoño el Primero. Don Alonfo el Segundo, llamado el Caflo, no fue hijo de Ordoño, fino de Fruela. Viendo la razon tan clara por fu parte el Inveftigador, profiere eftа fentencia fol. 328. contra Don Iuan Briz: *Es en el Abad grande INADVERTENCIA entender, que el privilegio de Cirefa hablava de Don Alonfo el Caflo, llamandole la efcritura expreffamente, Alonfo hijo de Ordoño, y fiendo tan notorio, que Don Alonfo el Caflo fue hijo de Don Fruela, y Don Alonfo el Tercero, por fobrenombre el Magno, hijo de Ordoño.*

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 21.

XXXI. Don Iuan Briz lib. 1. cap. 21. dize, que el Efcritor fe equivocò en la Copia, y añadiò la palabra, *filio Ordonis, de fu cabeça.* El P. Ioseph de Moret fol. 329. efcrive contra eftе dictamen, afsi: *Es muy de admirar el modo, con que quiere defpejarfe de los lazos defta reconvencion, diziendo, que la efcritura, no es el mifmo original, aunque eftà en letra Gothica; y que el Efcriviente añadiò la palabra FILIO ORDONIS DE SV CABEZA: quales mas creible, que el Efcritor la puſo de fu cabeça, ò que el Abad la quita de la fuya? Y fi el Efcritor puſo de fu cabeça la Era 900. que avia de fer 800. y puſo Era, la que avia de fer año? Y de fu cabeça tãbien FILIO ORDONIS, como fe vale el Abad de efcritura, que eftà viciada en todo lo fubftancial para el caſo?* Haſta aqui el P. Moret. Yà emos viſto, q̃ eſte Autor alega

eſ-

escrituras con las fechas, que pusieron los Escritores, y Moret las corrige de su cabeça; y que no se contenta con quitar cien años de las Datas, sino que tambien quiere, que alguna vez se entienda la Era por año de Christo. No es la autoridad de Don Iuan Briz de inferior condicion en materia de Historia. Y si el P. Moret tiene licencia para corregir las fechas, è interpretarlas; tambien tuvo Don Iuan Briz facultad para emendar la Data del privilegio de Sirefa, y tomar la Era de Cesar, por año de Christo.

XXXII. La palabra *filio Ordonis*, advierte Don Iuan Briz, que añadiò el Escriviente de su cabeça en la Copia del Instrumento de Sirefa. Este modo de discurrir, es muy conforme al que tiene de interpretar el P. Moret en el cap. 7. del lib. 2. de sus Investigaciones. Alli refiere los privilegios de los Roncalefes, y con ellos celebra la vitoria de Olast, en que fue vencido, y muerto vn Rey de Cordova, llamado Abderramen; y en la carta del Rey Don Carlos el Tercero de Navarra, se hallan estas palabras, que refiere el Investigador fol. 355: *El qual dicho Rey Abderramen avia fecho muchos males, & daynos a los Christianos, & avia muerto al Rey Orduño de las Asturias, que era Christiano.* Esta batalla de Olast fue, reynando Don Fortuño el Primero, por los años 785. ò por alli muy cerca, como testifica el P. Moret fol. 369. Corriendo este Autor por estos privilegios con alguna facilidad, tropieça en vna dificultad, que se ofrece luego a la vista. Dizen los Instrumentos, que el Abderramen vencido, y muerto en Olast; al fin del siglo octavo, avia muerto al Rey Ordoño de Asturias. Y esto confiessa el P. Moret fol. 370. que es yerro; porque en aquel tiempo no huvo Rey en Asturias llamado Ordoño. El primero començò a reynar el año 850. El segundo deste nombre, concurriò con Don Sancho el Cefon en el siglo dezimo. Y ninguno destos fue muerto por Abderramen; porque el primero muriò de gota en Oviedo, como lo escrive el Obispo Sebastiano de Salamanca, con quien acabò su Historia, dedicandola a su hijo Don Alonso Tercero, por sobrenombre el Magno, que le sucediò en el Reyno, en el año que emos señalado. El segundo Ordoño, falleciò de enfermedad en la Era 963. año de Christo 925. Assi lo escrive el Obispo Sampiro.

Sebast. Salm. in fine sue hist.

Samp. in Ord. 2.

XXXIII. El P. Moret quiere despejarse destos lazos fol.

371. escriviendo estas palabras: *Pudo ser, que estando yà muy gàstado por aquella parte el pergamino, los Notarios del Rey D. Carlos lo INTERPRETASSEN A SV MODO, y con alguna noticia, aunque confusa, de la Historia, y eco por ella, de que vn Rey de Asturias por nombre Don Ordoño avia sido desbaratado por Abderramen en Navarra, IMAGINASSEN era este el Abderramen de que hablava el privilegio muerto en en la batalla de Olaß, reynando Don Fortuño, y lo CONFVNDIERON por la poca noticia de la Chronologia: si yà este yerro no le cometieron primero los Notarios del Rey Don Sancho el Mayor, por causa semejante, que siendo el caso de Abderramen Primero, la grande antiguedad le pudo ocasionar tambien.* Esta advertencia es del P. Moret, y es muy digna de la Historia, y necessaria tambien para corregir los yerros, que ay en algunas copias de privilegios antiguos. La escritura de San Pedro de Siresa no es original, Don Iuan Briz lo advierte, y el P. Moret lo previene. Don Sancho el Mayor començò a reynar por los años de mil, y de los Notarios de aquel tiempo yà se sospecha el yerro, por la poca noticia, que tenian de la Chronologia. Si en los privilegios de los Reyes leses, los Notarios, ò Copiadores pusieron de su cabeza la muerte de Ordoño, reynando Don Fortuño el Primero, ò por alli cerca; porque en la copia de Siresa no ha de valer esta misma interpretacion a Don Iuan Briz, para dezir, que el Escriviente de aquella copia puso de su cabeza, la palabra *filio Ordonis*, por la noticia mayor que tendria, aunque confusa, de Don Alonso el Tercero hijo de Ordoño; assi por no ser tan antiguo como el Casto, como por aver casado Don Alonso el Magno con Doña Ximena de la Casa Real de Pamplona? Por el vinculo deste matrimonio se introduxo en el Reyno de Leon, y en el Primogenito el nombre de Garcia, no vsado alli, y comun en Navarra, como nota el P. Moret fol. 67. alegando a Morales, y Sandoval. El Copiador tuvo ocasion de tener alguna mayor noticia de Don Alonso el Magno por este casamiento, y hallando en el original el nombre de Alonso, entendiò q̃ era el Tercero, y mas conocido en estas partes, y añadiò para expressar mas su imaginacion: *Filio Ordonis.*

XXXIV. En la Fecha desta escritura se dize, que Don Alonso hijo de Ordoño reynava en la *Gallia Comata.* El P. Moret fol. 327. escrive: *Gallia Comata llamò a Galicia con el estilo bar-*

barbaro de aquel siglo. Geronimo Zurita en sus Indices Latinos no corre con esta interpretacion, repare Moret en las palabras de nuestro Coronista: *Galliciam verò, Gallia Comatæ nomine designari, aut per ridiculum, aut certè inauditum, reconditumve videri potest.* Y para escrivirlo con seguridad, nos devia dar Moret Autores historicos, ò escrituras antiguas; pero ambas cosas omite. Yo entiendo, que la *Gallia Comata* era Region distinta, y muy apartada de Galicia. Porque en la Epistola de S. Eulogio para Vvilesindo Obispo de Pamplona se vè, que confina con el Reyno de Pamplona, y Pueblos Seburicos: *Pampilonem, & Seburicos limitat Gallia Comata.* Y el Rio Aragus riega, y baña las tierras de los Seburicos. Y esto no se puede entender de Galicia, porque esta no es con fin de Region alguna de las que riega el Rio Aragon. El Maestro Ambrosio de Morales en los Escolios, que escriviò sobre esta Epistola, busca la derivaciõ de la *Gallia Comata*, y la declara assi: *Intelligo GALLIAM COMATAM, quæ ab comæ nutriendæ studio nomen accepit.* San Eulogio por las partes de Pamplona quiso entrar en la *Gallia Comata*; pero le estorvaron la entrada los vandos del Conde Sancho Sanchez, como el mismo Santo advierte. De esto se deduce, que es cosa muy distinta Galicia de la Gallia Comata. Yo conjeturo, que como los Asturianos dominaron en estas partes de Pamplona, como emos visto en el Titulo primero, que retuvieron el Señorio en la Galia Comata, y que el privilegio de Siresa expressò el titulo que tenia el Asturiano en estas tierras, y callò el de Asturias, y Galicia.

Zurit. in Indic. fol. 13.

XXXV. De lo dicho resulta, que el privilegio de Siresa, tiene la fecha errada, y que el Rey Don Sancho, que en èl se menciona no es el Segundo, sino el Primero, y este no pertenece al siglo dezimo, sino al nono, como prueba Don Iuan Briz. El P. Moret fol. 331. afirma, que nuestro Autor, y Prelado Pinatense, solamente tuvo vn motivo *para hazer tantos estragos de la escritura misma de que se vale. Y es dezir, que Don Sancho, hermano de Don Fortuño el Monge, naciò posthumo, abriendo a su madre la Reyna Doña Vrraca, muerta por los Moros a vna con su marido el Rey Don Garcia Iñiguez. Y que assi no pudo ser este Don Sancho, de quien habla la donacion del Conde Don Galindo a San Pedro de Ciresa: pues en ella no solo vivia Don Sancho al mismo tiempo, que su Padre el Rey Don Garcia Iñiguez, sino*

que

que estava casado con hija del Conde, y que se llamava Rey. Con que es fuerça se entiendan en esta escritura otros Don Garcia Iñiguez, y Don Sancho, anteriores, y diferentes del Padre, y hermano de Don Fortuño el Monge. Este es el fundamento, y motivo de Don Iuan Briz, y el P. Moret lo ha referido fielmente. Pero veamos la censura, que escrive este contra nuestro Prelado: *PECA SIEMPRE EL SABAD en dar por principios assentados los que debia probar: Y desta calidad es el nacimiento posthumo del Rey Don Sancho, que conocidamente se comprueba de FABVLOSO.*

XXXVI. El discurso de Don Iuan Briz es legitimo, y prueba con evidencia contra Zurita, que huvo Reyes anteriores a Don Iñigo Arista. Nuestro Coronista en sus Anales refiere esta donacion del Monasterio Serasiense, y Don Iuan Briz la exhibe en su Historia; *porque el gran Zurita hizo memoria desse mismo privilegio.* Y porque le reduce a los tiempos del Rey Don Garcia Iñiguez el Segundo, hijo de Arista, se vale Don Iuan Briz del nacimiento posthumo de Don Sancho el Cesson, y prueba, que se ha de entender de otro Rey Garcia Iñiguez anterior. Arguye Don Iuan Briz desta manera, oponiendote al dictamen de Zurita: Este Coronista admite el nacimiento posthumo de Don Sancho Garcès, en el lugar mismo alegado, en que menciona la escritura de Siresa. Don Iuan Briz pone por antecedente este nacimiento de Don Sancho; y deduce esta consequencia: Luego el Instrumento del Conde Don Galindo en favor de San Pedro de Siresa, no habla de Don Garcia Iñiguez el Segundo, ni de su hijo Don Sancho Garcès, hermano de Don Fortuño el Monge. El antecedente no deve probar, sino darlo por principio assentado en la opinion de Zurita contra quien forma el discurso. La ilacion se sigue con evidencia; porque el Don Sancho mencionado en el privilegio, estava casado, viviendo, y reynando en Pamplona Don Garcia Iñiguez: Don Sancho el Segundo naciò despues de la muerte de su Padre Don Garcia Iñiguez, como confiessa Zurita: siguese desto, que el privilegio exhibido habla de otro Don Garcia anterior, y de otro Don Sancho diferente. No viò nuestro grave Coronista Geronimo Zurita la escritura de Siresa, sino que tuvo della noticia por relacion; como èl mismo lo advierte en sus Indices Latinos: *Quibus testatum accepi &c.* y nosotros lo dexamos tambien notado en otra parte.

Zurit. Ann. lib. 1. cap. 7.
D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 21.

Zurit. in Indic. fol. 13.

Pe-

XXXVII. Pero es cierto, que se engañò el que hizo la relacion a Zurita, y que confundiò dos privilegios distintos en vno. Estos pertenecen al Archivo de S. Pedro de Siresa. El primero es la donacion, que hizo el Conde D. Galindo Aznarez en fauor de aquel Illustrisimo Monasterio, donandole todo lo que poseìa, desde Xavierre Gayo, hasta el Prado de Agua Tuerta. Este tiene la Era errada, como emos visto. Otro privilegio ay en el mismo Archivo, muy diferente del otro, y es de letra Gothica, y tiene la Data en la Era 1009. año de Christo 971. Y este sin dificultad alguna pertenece al Rey Dõ Sancho Garcès, nieto del Cesson, y Abuelo de Don Sancho el Mayor. Contiene este privilegio la donacion de Xavierre Martes, que hizo Don Endregoto Galindez a San Pedro de Siresa: Y en este Instrumento, Endregoto, que es el otorgante, llama *prole suya* al Rey Don Sancho Garcès. El P. Moret fol. 432. se acuerda dese. te privilegio; y advierte, *que es escritura poco alegada.* Pero engañòse el Investigador en la advertencia; porque en Zurita, Blancas, y Don Iuan Briz, se exhibe esta escritura, y Geronimo de Blancas la tiene impressa en sus Comentarios. Estando mencionada en estos Escritores, està divulgada, *y no poco alegada.* Destas dos memorias, y escrituras tuvo noticia, aunque confusa, Geronimo Zurita, como se puede colegir de lo que escrive en el lugar citado, historiando el reynado de Don Garcia Iñiguez, hijo de Arista, y Padre del Cesson. Del nacimiento posthumo de Don Sancho hablarèmos en su reynado.

Zurita lib. 1. Ann. cap. 7. Blancas fol. 89. D. Iuan Briz, lib. 2. cap. 13.

XXXVIII. Don Iuan Briz con este privilegio de Siresa introduce tres Reyes a vn mismo tiempo; y lo expressa con estas palabras: *El Rey Don Garcia Iñiguez viviò vna edad muy larga; segun esta escritura llegò al año 805. si no està mal sacada la Era. Y pudo ser, que como era ya viejo, aunque conservava el titulo de Rey de Pamplona; pero que governasse por èl su hijo Don Fortuño;* Y POR ACA EN SOBRARBE, *este yerno del Conde Don Galindo, llamado Don Sancho, que tambien era su hijo menor, ò nieto, con presupuesto, que el viejo tenia edad bastante para todo.* Assi habla Don Iuan Briz con la gravedad que suele: Y el P. Moret, con el estilo que acostumbra escrive desta manera fol. 329. *Notable licencia de vaguear con la sospecha para introducir a vn mismo tiempo VNA EPIPHANIA DE REYES EN EL REYNO DE PAMPLONA: siendo assi, que*

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 21.

en

en eſta eſcritura no ſe haze mencion alguna del Rey Don Fortuño, ſino ſolo del Rey Don Garcia Iñiguez, y de Don Sancho, a quien llama Rey el Conde ſu ſuegro.

XXXIX. Don Iuan Briz con el privilegio de Sireſa puſo tres Reyes. La eſcritura yà expreſſa a Don Garcia Iñiguez, y a Don Sancho con el titulo Real. Y ſi eſte Don Sancho era nieto, ò hijo menor de Don Garcia Iñiguez, bien diſcurriò Don Iuan Briz, concediendo el miſmo titulo a Don Fortuño, hermano mayor, ò Padre del miſmo Don Sancho, mencionado en aquella eſcritura; *conforme a la coſtumbre de aquellos tiempos, en los quales todos los hijos de los Reyes ſe llamavan Reyes.* Si al nieto, ò hijo menor ſe diò aquel titulo Real, parece que a Don Fortuño el Primogenito, hermano mayor, ò Padre de Don Sancho, que no le avia de negar ſu Padre Don Garcia Iñiguez el titulo honorario de Rey. Ni la extenſion es demaſiada, llamando Reyes a todos los hijos de los Reyes, en que reparò el P. Moret, por averla eſcrito Don Iuan Briz. Pero el Coroniſta de Navarra la pone tambien en ſus Inveſtigaciones fol. 349. y 417. En eſtos dos lugares citados confieſſa, que el Rey Don Garcia Sanchez, tuvo por hijo a Don Sancho Garcès, y a Don Ramiro, y entrambos tuvieron el titulo Real, aunque el de Don Ramiro fue honorario, llamandoſe Rey de Viguera. Don Martin Carrillo aſſegura lo miſmo en ſus Anales. Geronimo de Blancas en los Comentarios eſcrive, que las hijas de los Reyes ſe llamavan Reynas, aunque no caſaran con Reyes, y lo aprueba con la autoridad del Arçobiſpo Don Rodrigo. Geronimo Zurita comprueba eſta verdad con exemplares en ſus Anales lib. 2. cap. 7. Y en el lib. 3. cap. 39. Doña Tereſa, muger de Don Henrrique, Conde de Portugal, ſe llamò Reyna, por ſer hija de Don Alonſo el Sexto. Doña Sancha, muger del Conde de Toloſa, tambien ſe intitulò Reyna, en tiempo de Don Jayme el Conquiſtador. Tambien la madre del Conde de Toloſa, que fue hija del Rey Henrique de Ingalaterra, y hermana del Rey Ricardo, tambien ſe llamò Reyna. Y advierte Zurita en el cap. 39. citado, que fue por la coſtumbre que avia en aquellos tiempos, *que a las hijas de los Reyes llamavan Reynas.* Y de aqui reſulta, que tambien los hijos varones llevaron algunas vezes el titulo Real. Don Sancho Garcès, Padre de Don Garcia el Temblioſo tuvo, a mas deſte, otros dos hijos llamados

Carrillo año 921. y 979. Blancas fol. 88.

Ra-

Ramiro.y Gonzalo, y el ſegundo en vida de ſu Padre tuvo el titulo honorario de Rey de Viguera;aſsi lo teſtifica Eſtevan de Garibay.Y el primogenito Don Garcia el Tremulo, es cierto que tambien ſe intitulava Rey, porque ſu muger Doña Ximena ſubſcrivia como Reyna,viviendo ſus ſuegros: Garibay cõprueba eſto con inſtrumento legitimo.Y el P.Moret fol. 417. exhibe vna donacion,y en ella tiene Don Ramiro, hermano de Don Garcia el Tremulo,titulo de Rey.Y eſta extenſion del titulo Real,conſtarà mas claramente de las Epiphanias que celebraremos, para que no ſe admire Moret de la que publicò Don Iuan Briz. *Garib. lib. 22. cap.15.y 17.*

XL. El Coroniſta de Navarra ha pretendido dexar celebre ſu nombre con algunas fieſtas, que publica en ſus Inveſtigaciones.El P.Iuan de Mariana refirió las opiniones que ay ſobre las jornadas de Carlo Magno a Eſpaña, y ſin declarar eſte, ſu dictamen propio,eſcriviò Moret eſtas palabras fol.209. *Mariana guardando la* CORRIDA DE TOROS *para otra fieſta que quiere celebrar, diſminuye la batalla verdadera,&c.* Y en el fol. 223. llama a la ſegunda rota de Carlo Magno: *Batalla comica*, y dize en eſtos lugares citados, que tienen papel en ella Bernardo del Carpio,Roldan,y otros Cavalleros, y Capitanes de Carlo Magno. Con toros, y comedia celebrò Moret la relacion pura de Mariana. La opinion de Don Iuan Briz nos la publica por fieſta de EPIPHANIA. Eſte eſtilo feſtivo de eſcrivir causò riſa a Tertuliano: *Vanitati propriè feſtivitas cedit. Congruit & veritati ridere.* Pero demosle Epiphanias en las Hiſtorias eſtrangeras,y propias; advirtiendole antes vn yerro,que comete en eſta celebridad. Dize que D. Iuan Briz *introduce a vn miſmo tiempo vna* EPIPHANIA DE REYES EN EL REYNO DE PAMPLONA. Eſta es impoſtura clara; porque el miſmo Moret advierte, que Don Iuan Briz dà el titulo de Rey a Don Sancho,yerno del Conde, *en el Reyno de Sobrarbe*; y que Don Garcia Iñiguez,y Don Fortuño Garcès,padre, è hijo, reynavan en Pamplona, y deſta manera, no puede celebrar la *Epiphania* de Reyes en Pamplona; porque el tercero,no lo era de *Pamplona*,ſino de *Sobrarbe*,ſegun el dictamen de Don Briz Martinez. *Tertul. lib.adverſ. Valentinianos, cap. 6.*

XLI. No ſon pocas las Epiphanias que ſe hallan en las Hiſtorias. Conſtantino el Magno dividiò el Imperio en ſus

tres hijos Conſtantino, Conſtante, y Conſtancio. Dirà que no eran Reyes, ſino Emperadores. Pero de Reyes hallarèmos Epiphanias. Carlo Magno dividiò año 806. el Reyno en ſus tres hijos Carlos, Pipino, y Ludovico: aſsi lo afirma Carrillo en el miſmo año. Eſte Autor en el 817. teſtifica, que Ludovico Pio repartiò ſus Eſtados en tres Reyes, è hijos Lotario, Pipino, y Ludovico. Lotario año 855. tambien diò ſus Reynos a tres hijos, a ſaber es Ludovico, Lotario, y Carlos; todos fueron Reyes. Eſtas Epiphanias celebra Don Martin Carrillo en ſus Anales. Salgamos de Francia, y entremos en Eſpaña, buſcando otras Epiphanias. Comencemos por los Reyes de Aſturias, y Leon. Don Alonſo el Magno muriò año 912. El de 909. ſu hijo menor Don Ordoño Segundo, yà avia ſiete años que reynava en Galicia, como averigua el Maeſtro Fr. Antonio de Yepes con eſcritura autentica. Don Garcia era el hijo mayor, y es cierto que tambien tenia el titulo de Rey. Los dos hijos con el Padre hazian vna Epiphania de Reyes. El miſmo Coroniſta Benedictino, en el Apendize del quinto tomo, exhibe vn Inſtrumento de Don Alonſo el Octavo, hijo de Doña Vrraca, y anrenado de Don Alonſo el batallador. En eſta eſcritura ſubſcriven ſus dos hijos Don Sancho, y Don Fernando con titulo de Reyes. Don Fernando el Primero, tercero Abuelo de eſtos Principes, tambien dexò año 1065. otra Epiphania en ſus tres hijos Sancho, Alonſo, y Garcia.

Carrillo año 336.

Yepes año 909.

Yepes Append. tom. 5. eſcrit. 15.

Carrillo año 1065.

XLII. En las Inveſtigaciones del P. Moret hallarèmos con mucha frequencia Epiphanias. Eſte Autor fol. 267. celebra vna, reynando Don Sancho el Ceſon; eſcrivo ſus palabras: *En vida del Rey Don Sancho, parece governaron a Aragon ſu hijo Don Garcia, y ſu hermano Don Ximeno, con titulo de Reyes, como por entonces* SE ACOSTVMBRO; *al modo que los Infantes de Aſturias en Galicia en vida de ſus Padres.* El miſmo Inveſtigador fol. 278. publica otra Epiphania, reynando Don Garcia Sanchez, hijo del Ceſon. Y lo comprueba con la donacion de los Condes Don Gutiſculo, y Don Galindo, que hizieron a San Iuan de la Peña de vna pardina, que eſtà ſobre Xavierre: en eſte Inſtrumento firman como Reyes Don Garcia Sanchez, Don Sancho Garcès, y Don Fortuño Ximenez. En el fol. 419. teſtifica, que Don Sancho Garcès, nieto del Ceſon tuvo tres hijos, y todos con titulo de Reyes. Comprueba eſta verdad con

vna

vna eſcritura de la Colegial de Logroño. Ay yerro en el fol. 419. y le corrige el P. Moret en las erratas deſta manera: *Pag. 419. en la lin. 1. y antes de la primera palabra de Regulos; añade,* CON SVS TRES HIJOS DON GARCIA, DON RAMIRO, Y DON GONZALO CON TITVLO DE REGVLOS. Aqui a mas del Rey ſu Padre ay vna Epiphania de hermanos Reyes en honor. El P. Maeſtro Fr. Gregorio de Argaiz en la Corona Real de Eſpaña, tambien halla firmando eſtos tres hermanos con el miſmo titulo, en otra eſcritura del miſmo Archivo de la Colegial de Logroño. El Coroniſta de Navarra, Autor de las Inveſtigaciones fol. 601. reynando Don Sancho el Mayor, tambien admite otra Epiphania, Alega vna eſcritura, perteneciente al año 1028. y a mas de Don Sancho el Mayor, ſe llaman Reyes ſus dos hijos Don Garcia, y Don Fernando. Y ſi queremos añadir Epiphanias: ſacandolas de las Inveſtigaciones, hallarèmos, que por vn miſmo tiempo concurrieron caſi ſeis Reyes para celebrar dos fieſtas de Reyes. Por los años 850. poco mas, ò menos, concurrieron juntos Don Iñigo Ariſta, Don Xarcia Ximenez ſu hermano, Don Garcia Iñiguez, Don Fortuño el Monge, ſu hijo caſado con Doña Iñiga, y Don Sancho, yerno del Conde Don Galindo. Yà veo que es monſtroſidad, pero es parto del Ingenio del Autor de las Inveſtigaciones.

Argaiz cap. 105.

XLIII. Con dificultad ſe diſsimulan los afectos, quando es poderoſa la paſsion, que los govierna en el humano coraçon. La circunſpeccion Religioſa, ſe halla ſuperada de vna paſsion Nacional en las Inveſtigaciones del P. Moret, Coroniſta de Navarra. En el Teatro del Mundo ſe deve hablar con decencia, y eſcrivir con ſinceridad, para que tengan el devido lugar la gravedad, pureza, y verdad. Lleva el Inveſtigador vn eſtilo, nunca haſta oy acoſtumbrado en materias graves, Reales, y Nacionales. Deſprecia la autoridad de los Eſcritores Hiſtoricos. Con baldones, injurias, y palabras ofenſivas deſeſtima las razones que eſcrivieron nueſtros Autores, con gravedad, decencia, y corteſia. Alguna vez emos de laſtimar con la defenſa al que nos ofende con la injuria; aunque procuramos contener el pulſo en lo baſtante, ſin paſſar a lo ſuperfluo, eſcuſando la fortaleza en el eſtilo, para que no parezca Apologetico; porque ſiempre juzgamos, que la tranſgreſsion nunca parecerà a los

Doctos cumplimiento cabal de Hiſtoriador, ni de Eſcritor. Parecióle, que eſcriviendo con demaſiada audacia, y ſobrada preſuncion, le tendrian reſpeto, y veneracion; aunque mezclára coſas ridiculas, y jocoſas, en materias graves, y ſoberanas: Si ſe acordára de aquellas palabras de Iob: *Tibi ſoli tacebunt homines? & cum cateros irriſeris à nullo confutaberis?* No huviera eſcrito con tanta confiança de que no le avian de reſponder, ni confutar. Reciba ella ſatisfacion, y mude de eſtilo, ſi quiere eſcrivir con aplauſo. Dexe la Epiphania, para que la celebre la Igleſia en ſu tiempo. Con la Epiphania, que ſuena manifeſtació, no manifiesta, ni publica buen diſcurſo; porque ay mucha diſtancia del Orlente al Occidente; y no sè, que antecedentes puede formar de aquellos Reyes del Oriente, para ſacar conſequencias contra los Reyes del Occidente. Yà veo que es obra de la imaginacion, que por ſer ella potencia vagabunda, no repara en la diſtancia de los eſtremos; pero el diſcurſo legitimo, es operacion del entendimiento, que conſidera la conexion, y cercanía que media entre premiſſas, è ilaciones, antecedentes, y conſequencias. Yà emos viſto el fundamento grande que tuvo el ſeñor Abad D. Iuan Briz, para corregir la fecha de la eſcritura de San Pedro de Sireſa; pero no hallamos razon para que el P. Moret eſcriviera con palabras tan deſtempladas, y de tan mal ſonido, diziendo; *es en el Abad grande inadvertencia*; y que alguna palabra del Inſtrumento, *el Abad la quita de ſu cabeça*. Y por penſar nueſtro Docto Prelado, que reynaron juntos en Pamplona Don Garcia Iñiguez, y ſu hijo Don Fortuño, y en Sobrarbe Don Sancho, ſegun la coſtumbre antigua, eſcrive eſtas vozes del miſmo metal, y de peor ſonido: *Notable licencia de vaguear con la ſoſpecha, para introducir à un miſmo tiempo una EPIPHANIA DE REYES en el Reyno de Pamplona*. Y arguyendo con diſcurſo demonſtrativo contra Zurita, probando con el nacimiento poſthumo, que admite nueſtro Coroniſta, que huvo Reyes anteriores a Atila; eſcrive Moret: *Peca ſiempre el Abad en dar por principios aſſentados los que devia probar*. No neceſsitava de prueba, pues le concedia Zurita el nacimiento prodigioſo: y ſuponiendo eſte como verdadero, ſe ſigue legitimamente la conſequencia.

CAPI-

CAPITVLO TERCERO.

Un cargo haze Moret contra el Docto Mariana: Defiendese este Autor; y se hazen tambien cargos a D. Garcia de Gongora, y Torreblanca.

1. EL Autor de las Inveſtigaciones fol. 331. dize que el nacimiento poſthumo del Rey Don Sancho, conocidamente ſe comprueba de fabuloſo, y para darle por tal, dize que prepondera ſola la eſcritura, y donacion mencionada del Conde Don Galindo Aznarez, a favor de San Pedro de Sireſa. El P. Iuan de Mariana con ocaſion deſte ſuceſſo, començò el cap. 4. de ſu libro 8. con eſtas palabras: *Coſa averiguada, y cierta es, que las Hiſtorias de Navarra eſtan llenas de muchas fabulas, y conſejas, en tanto grado, que ninguna perſona lo podrà negar, que tenga alguna noticia de la antiguedad. Pareceme à mi, que los Hiſtoriadores de aquella Nacion ſiguieron el afecto, y inclinacion vulgar, que muchos tienen de hermoſear ſu narracion con monſtroſas mentiras de coſas increibles, y con patrañas.* El P. Moret fol. 335. previene, que en ocaſiones ſemejantes, mas facil es la reſpueſta, que la templança en reſponder, y que de lo mas dificil ſe ha de cuydar mas. Muchos cargos haze a eſta cenſura de Mariana. Aora ſolamente refiero el ſegundo, que haze a eſte Autor, porque eſcriviò tan riguroſa cenſura cõtra los Eſcritores de Navarra; en el fol. 336. dize el Inveſtigador: *Eſcritores Navarros de Hiſtoria, apenas ſe puede dezir con verdad, que los ha avido. Algunos pocos muy ſumariamente, y a la ligera corrieron por ſus Reyes, ſin que puedan llamarſe ſus obras mas que Catalogos, ò Recapitulacion dellos.* Deſta calidad aſſegura que ſon quatro que refiere. Eſtevan de Garibay conteſta tambien, que el Reyno de Navarra en todo tiempo ha eſtado muy falto ſo de Hiſtorias, y afirma que las que tiene *ſon muy confuſas, è inciertas.* Alega los Autores mas conocidos de Navarra. Del Arçobiſpo Don Rodrigo afirma, que eſcriviò poco de ſu Nacio, y *que anda harto dañado.* De la obra de Don Garcia de Eugui tambien dize, que eſtà *muy dañada.* De la del Principe D. Carlos ateſta, que *ſus Copiadores la han grandemente deſordenado.* La

Garib. lib. 21. cap. 1.

del

del Capitan Sancho de Albear està fin el alma de la Hiſtoria. La del Licenciado Meſſen Diego Ramirez de Avalos de la Piſcina es *la que anda mas dañada en ſuceſsion, y tiempos; aſsi por ſu negligencia, como por la de ſus Copiadores.* Otros Epilogos, y Sumarios dize Garibay, que ha viſto de las coſas de Navarra; pero *breves, y ſin ſabſtancia, que mas parecen nombres, y Catalogos de Reyes, que eſcritura hiſtorial.* Pues ſi Garibay, ſiendo Cantabro, è Hiſtoriador tan celoſo del credito de Navarra, eſcriviò eſta cenſura contra los Eſcritores Navarros, de que ſe admira que el P. Iuan de Mariana ſe conformàra con ſu dictamen? Si aqui huvo alguna culpa, mas principalmente la tuvo Garibay.

II. El P. Moret contando los Eſcritores Navarros, no ſe acuerda del Autor de la Hiſtoria Apologetica, y Deſcripcion del Reyno de Navarra, que ſaliò a luz el año 1628. con el ſupueſto nombre de Don Garcia de Gongora, y Torreblanca. El nombre verdadero del Autor es Iuan de Sada, natural del Lugar de Aibar en Navarra, y Maeſtro de niños en la Ciudad de Pamplona. Và dirigida ſu obra al Noble Reyno de Navarra. De eſte Autor tuvo el P. Moret ocaſion de hablar en la razon de ſu obra, y tambien en el fol. 337. pero omitiò ſu nombre, pareciendole, que no merecia lugar entre los Hiſtoriadores de Navarra: yo pienſo que Moret conoce, es el Eſcritor de poca autoridad; y para que conſte a los Leyentes, pondrè aqui algunas coſas que eſcriviò indignas de la Hiſtoria, y de obra dirigida a vn Reyno tan Iluſtre.

III. En el fol. 3. dize: *que de cinquenta y quatro Obiſpados, que ay en Eſpaña, es el de Pamplona el mas antiguo.* San Saturnino, y San Firmin, no tienen la antiguedad que pretenden Moret, y Torreblanca: Yà dexamos averiguado el tiempo en que florecieron, titulo 2. cap. 6. En el fol. 7. eſcrive, *que de ſiete, ò ocho entradas, que deſpues de la vltima perdida de Eſpaña han hecho exercitos de Franceſes en el Reyno de Navarra,* LAS MAS FVERON EN TIEMPO DEL EMPERADOR CARLO MAGNO. En el fol. 10. teſtifica, *que la Corona de Navarra tiene* TRECIENTOS AÑOS *mas de antiguedad, que las de ſus* CONVECINOS REYNOS. En el folio miſmo afirma, *que ſolos los Reyes de Navarra* FVERON VNGIDOS. En el fol. 11. prefiere ſu Reyno, no ſolo al de Aragon; ſino tambien *a todos los demas de Eſpaña. Y que proveyò de Reyes, no ſolamente*

te a Caſtilla, Leon, Aragon, y todas las demas Provincias de Eſpaña, pero a las demas de LA EVROPA, *con que por muy juſtos titulos tuvieron ſiempre la precedencia los Reyes de eſte Reyno.* En el fol. 12. dize: *Que ſe puede llamar Cielo abreviado, y jardin de la Igleſia, plantado* POR VNO *de los* AMADOS DICIPVLOS *de Chriſto Nueſtro Señor.* Añade, *que ningun hijo de Navarra ha apoſtatado, ni caìdo en condenados errores.* Acordarſe devia el Autor de D. Iuan de Labrit, y de Doña Catalina Reyes de Navarra: vean los Eſtudioſos a D. Martin Carrillo año 1512 y en en eſte grave Analiſta hallaràn, qne el Papa Iulio II. declarò por deſcomulgados, y ciſmaticos a los Reyes nombrados, y diò la Inveſtidura al Rey Don Fernando el Catolico. Vna excelencia pone muy grande del Reyno de Navarra, y es que no le pueden dar *con muerte alevoſa hecha en ſus Reyes.* Eſte Autor no tuvo noticia, ò no la quiſo tener de la muerte de D. Sancho de Peñalen. Lean los curioſos al P. Moret fol. 623. alli verân que ſu muerte fue atroz, y *que los Infantes de la Caſa Real de Navarra fueron autores de la maldad, y complices en ella algunos de los Principales de Palacio.* Y dos vaſallos a Don Garcia de Naxera, mataron en Atapuerca. Garibay, y Carrillo lo teſtificâ. Moret fol. 612. tambien conteſta, que le matò vn vaſallo ſuyo.

Carrillo año 1512.

Garib. lib. 22. cap. 30.

Carrillo año 1050.

IV. En el fol. 14. dize, que en la batalla de las Navas de Toloſa, Don Sancho el Fuerte matò por ſus manos al *Smaragdo, ò Miramamolin.* Eſte es yerro conocido, porque ſe eſcapò el Rey Moro, como dize el Arçobiſpo Don Rodrigo con quatro Cavalleros de los ſuyos. Y el P. Moret fol. 680. afirma, que fue prevenido el rieſgo con la fuga. En el fol. 15. eſcrive, que el Rey Abderramen, q̃ muriò en la batalla de Olaſt, avia muerto *antes al Rey Ordoño de Aſturias*, por los tiempos de *Don Fortuño el Primero.* Pero conſta de las Hiſtorias, que en aquel tiempo, no huvo Rey alguno en Aſtutias, llamado Ordoño, y que la muerte de Ordoño, es ficticia. En el fol. 18. afirma, *que de la caſa de Baztan ſalieron tres Reyes Godos de Eſpaña.* Y deſta caſa quiere tambien, que tenga ſu deſcendencia el famoſo Pelayo. Añade mas, que los de Baztan *dieron Fueros, y Leyes a Navarra, y Aragon.* En el fol. 21. a Don Pedro el Primero, que ganò a Hueſca, le dà el patronimico de *Ramirez*, teniendo el de *Sanchez.* En el fol. 26. pone la batalla del Valle Iunquera en el reynado de Don Garcia el Temblioſo, y dize, que Abderramen huyò,

yò, y quedò vencido. Este es manifiesto engaño. El Moro quedò vencedor, pero fue en tiempo anterior al reynado del Tembloso. En el fol. 31. dize que Don Ramon Berenguer, Conde de Barcelona, y Principe de Aragon, concurriò con Don Sancho el Fuerte de Navarra; y que entre ellos huvo algunas discordias. Don Sancho el Fuerte entrò a reynar el año 1194. como escrive Moret fol. 671. Don Ramon Berenguer, Principe de Aragon, muriò el año 1162. segun la cuenta de nuestras Historias. De aqui resulta, que no concurriò el Principe de Aragon con el reynado de Don Sancho el Fuerte. Y assi no pudo ser Don Ramon Berenguer *enemigo mortal* de Don Sancho, llamado tambien el Encerrado; como pensò el Autor de la Historia Apologetica. Los Reyes de Aragon, que concurrieron con el Rey Don Sancho de Navarra, fueron Don Alonso Segundo, Don Pedro Segundo, y Don Jayme Primero.

Carrillo año 1162.

V. En el fol. 35. refiere los servicios grandes, que ha hecho la Nacion Navarra a la Iglesia, que no dudamos sean muchos, y admirables, dize: *Que el glorioso San Firmin en las partes Septentrionales, conquistò, y convirtiò mas de cien mil personas con su predicacion.* Pero no tiene para esto Actas, ni Autores. En el fol. 39. testifica, que *la linea masculina de Aragon*, no faltò en los Principes que descendieron del Rey Don Sancho el Mayor, *hasta los tiempos del Rey Don Fernando el Catolico, y Doña Iuana hija, que casò con Don Felipe de Austria.* Esta es ignorancia muy crassa; pues el menos noticioso de Historias sabe, que cesò la linea Varonil en tiempo de Don Ramiro el Monge, a quien sucediò su hija Doña Petronila. En el fol. 45. dize, *que los Leoneses, Asturianos, y Castellanos, levantaron por Rey a Don Aurelio año 766.* Sebastiano Obispo de Salamanca merece credito; y pone dos años despues la eleccion de Dõ Aurelio en la Era 806. que coincide con el año de Christo 768. Ni fue este Principe el que puso el tributo de las cien doncellas; porque este infame concierto hizo con los Moros el tirano Mauregato, como escrive D. Martin Carrillo con graves Autores que contestan la verdad, contra lo que dize el Autor de la Historia Apologetica. En el fol. 48. afirma: *Que gozò Navarra de la mayor, y mas estendida Monarquia, que huvo en aquellos tiempos* ENTRE LOS REYES DE ESPAÑA, Y FRANCIA. Tambien escrive, que algunos Historiadores, por adelantar, y calificar las cosas

Sebast. in vita Aurelij.

Carrillo año 783.

de

de sus Patrias, han procurado turbar, y escurecer muchas antiguedades, y cosas honrosas del Reyno de Navarra; *señaladamente Anton Beuter, el P. Iuan de Mariana, Zamalloa, Geronimo de Blancas, Zurita, Lucio Marineo Siculo, Tomic, Atlot, Leonardo Argensola, y otros Historiadores, que sin inquirir la verdad, ni reconocer sus Archivos, escrivieron muchas cosas, en que recibieron engaño, y en particular el Abad Don Iuan Briz Martinez.* Bien se vè que el dicho desnudo deste Autor, no es bastante para condenar las opiniones de tales, y tantos Escritores.

VI. En el fol. 49. assegura, que Don Iuan Briz dize: *Que Navarra desde sus principios estuvo debaxo la Corona de Aragon, hasta la discordia del Interregno, que huvo por muerte del Emperador Don Alonso el Primero, y eleccion de Don Ramiro el Monge.* Engañase este Autor, porque nuestro Escritor, y Prelado Pinatense pone vn largo interregno, despues de la muerte del Rey Don Sancho el Primero, quarto Rey de Sobrarbe. Señala su muerte a los años 833. ù dos mas adelante. Pero advierte que en Navarra no huvo interregno, porque eligieron a Don Ximeno, Padre de Arista; y los nuestros estuvieron sin Rey, hasta el año 867. en que eligieron por Rey a Don Iñigo Arista, y bolvieron a vnirse otra vez las Coronas de Sobrarbe, y Pamplona. Esto es lo que escrive D. Iuan Briz. Y assi antes de Don Alonso el Batallador, yà avian estado divididos Aragoneses, y Navarros. En el fol. 50. dà mayor antiguedad a la Corona Real de Pamplona, que a la de Asturias. Pero para esta anterioridad no tiene mas que su autoridad desnuda, y vna Bula ficticia de Gregorio Segundo. Pero esto no puede deshazer la comun opinion de los Escritores, que eligen antes a Pelayo en Asturias, que a Don Garcia Ximenez en la Cueva del monte Pano. En el fol. 51. dize, *que todo el tiempo, que vivió Don Garcia Ximenez, estuvieron los Reyes de Asturias tan estrechados, que hizieron harto en defender sus montañas.* Este Autor fol. 112. señala la eleccion de Don Garcia Ximenez al año 716. y su muerte al de 758. en que entrò a reynar su hijo Don Garcia Iñiguez. Don Alonso el Catolico concurriò con Don Garcia Ximenez, sus conquistas fueron gloriosas, como emos visto tit. 1. cap. 2. a què me refiero; y el P. Moret haze mencion de ellas fol. 242.

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 26.

Cap. 39.

VII. En el 60. escrive el Autor de la Historia Apologetica, *que Don Garcia Ximenez fue Señor de Abarzuza, y Amez-*

coa. Cita a Don Gonzalo de Ceſpedes, y a Don Garcia de Eugui. Pero con eſtos Autores modernos, no ſe puede aſſegurar eſte Señorio tan antiguo. En el fol. 65. eſcrive, que Don Aznar, primer Conde de Aragon, fue de nacion Navarro, y *que el ſolar de Oteyza, fue de ſu patrimonio*. No tiene otro fundamento mas que ſu propio antojo. En el fol. 72. afirma, que no huvo en Aragon *Señores, ni Ricos hombres haſta el tiempo de Don Ramiro, y Don Gonzalo*. Eſto es falſo, como ſe vè en el privilegio que exhibe Blancas del Rey Don Sancho el Ceſon, que contiene la donacion de Alaſtuey a favor de San Iuan de la Peña: en èl ſubſcriven algunos Seniores: y entre otros *Senior Sanctio Comes en Atarès*. En el fol. 73. dize: *Si Lupercio Leonardo de Argenſola tuviera las noticias de tradiciones, è inſtrumentos autenticos, que tuvo de las obras de Vergilio, Ovidio, y otros Poetas Latinos, y Griegos, no ſe huviera deſpeñado con tanta facilidad*. Eſte Autor antes del Prologo, eſcriviendo al Iluſtriſsimo Reyno de Navarra, aſſegura, que ha viſto algunos privilegios, è Inſtrumentos autenticos, conſervadores de la verdad. Pero no comprueba con eſcrituras antiguas, ſus novedades: Si ſon legitimas eſſas memorias, porque ſe eſconden? Y ſi las tiene, impugne con ellas las opiniones de nueſtro Celebre Coroniſta Leonardo de Argenſola. Eſte ſupueſto Gongora Torreblanca, ciegamente eſcriviò muchas coſas; y por eſta cauſa, errò cõ tanta frequencia: tampoco acertò, pretendiendo ſer Cenſor de vn ſugeto, que admirò a Eſpaña, y a las demas Naciones, con ſu rara, y admirable erudicion. Quedeſe en aquel empleo pueril, y no paſſe a reprobar obras de tanto Autor.

ticas fol. 84.

VIII. Muchas propoſiciones del Eſcritor de la Hiſtoria Apologetica he referido ſin impugnarlas; porque ſiendo con evidencia falſas, no neceſsitan de refutacion; ni en eſta ſe deve gaſtar el tiempo, ni el papel. Parece que no deviamos reparar en vnas palabras, con que comiença el parrafo ſeptimo del capitulo primero, perteneciente al libro ſegundo; y ſon eſtas: *Reyno* (habla del Nobiliſsimo de Navarra) *cuyos ſacros, y Catolicos Reyes, fueron SOLOS LOS VNGIDOS EN ESPAÑA*. La propoſicion deſte Autor no merece otra confutacion, que la deſeſtimacion comun, y por eſta razon me pareciò que no ſe devia reparar en aquellas palabras. Pero tambien las eſcrivió antes el Iluſtriſsimo Sandoval, Obiſpo de Pamplo-

na,

na, en el Catalogo fol. 109. cuya opinion siguiò el Doctor Arroyo Parisiense, a quien responde el Autor del Marte Francès, motejandole de tan afectada ignorancia; assi: *Quien sufrirà esto, por muy poca Historia que sepa? Pedro Segundo* (de Aragon) *à cerca de* 430. *que fue vngido en Roma; en el Templo de San Pancracio, de Pedro Obispo Portuense, y recivió la Corona, y demas Insignias Reales.* Nuestro Coronista, Dotor Iuan Francisco Vzitarroz en las Notas, que hizo a las Coronaciones de los Serenissimos Reyes de Aragon, que escriviò el Eruditissimo Geronimo de Blancas fol. 14. dize: *No se puede atribuir a ignorancia la del Señor Obispo Sandoval, pues pudo aver leìdo las Coronaciones de los Reyes de Aragõ, no solo en Garibay, y Mariana, sino en muchos Historiadores estrangeros, a cuyas plumas pudiera aver creido.* Escrive las palabras de los Autores citados, y con ellas prueba el vso de la Vncion Sacra en las Coronicas de los Reyes de Aragon. Es cierto, que esta ceremonia antigua de vngirse los Reyes, se acostumbrò en tiempo de los Godos. Don Ioseph Pellizer en su Maximo distinguido de Marco fol. 62. averigua, que Recaredo fue vngido en el año primero de su reynado, que fue el de 586. y assegura su dictamen con vnas palabras de nuestro Monge San Gregorio Turonense, Autor de aquella edad. Vvamba se vngiò, y consta de la Historia que escriviò deste esclarecido Rey, S. Iulian, Metropolitano de Toledo, y sucessor de San Ilefonso; como prueba D. Ioseph Pellizer. Ervigio Rey Godo, que sucediò a Vvamba año 681. tambien vsò de aquella sagrada ceremonia; como consta del privilegio del Concilio duodezimo de Toledo, que se celebrò aquel mismo año. Por aquellos tiempos estava yà en costumbre vngirse los Reyes; pero el desde quando, se ignora. Siendo esto tan constante en las Historias, no alcançamos como pudo escrivir el Señor Obispo Sandoval estas lineas: *Las Historias antiguas deste Reyno, dizen, que sus Reyes se vngian, pero no las ceremonias, con que este Acto se celebrava; ni hallamos, que en los demas Reynos de España, ni en Asturias, ni en Leon, ni en Portugal, ni en ARAGON se ayan vngido los Reyes.* El año 1390. dize, que se vngiò Don Carlos Tercero de Navarra; pero antes recibiò la sagrada vncion, y Real Coronacion Don Pedro el Catolico de Aragon en Roma año 1204. Y aunque Ojenardo quiere adelantar algunas Vnciones de los Reyes de Pamplona; pero no las apoya con

Marte Francès lib. 1. cap. 9.

Inſtrumentos autenticos, como advirtiò el Dotor Iuan Francisco Andres. Garibay libro veinte y dos capitulo primero, reprueba la opinion de los Eſcritores, que afirmaron aver tenido origen, y principio la Cotonacion, y vncion en Navarra, en Don Iñigo Ximenez Arista. Concluye el Coronista Andres con vna relacion de Zurita, probando que Sandoval ſe deſcuidò en las Coronaciones de Navarra, y que ſe declarò demaſiado contra las de los Reyes de Aragon.

IX. Teniendo eſte Eſcritor tantos yerros, y tan poca autoridad, tomò la pluma en el fol. 90. para eſcrivir cenſuras riguroſas contra los Hiſtoriadores mas graves de Eſpaña; pondrè algunas con ſus miſmas palabras: *El Doctor Anton Beuter, Gerónimo Zurita, y el Abad de San Iuan de la Peña, por adelantar ſus coſas, ſe alargan mucho, trocando, y dando Reyes a ſu guſto, y quitando, y poniendo nombres a Linages, y Familias,* ADVLTERANDO, *y* TVRBANDO *algunas, y particularmente la decendencia de* DON AZNAR DE OTEYZA, *Cavallero Navarro, primer Conde* DE ARAGON. De Eſtevan de Garibay dize: *Que ſu Hiſtoria fue mas para entretexer algunas coſas de ſu* GVIPVZCOA, *que para hazer verdadera relacion de las antiguedades, y calidades de* NAVARRA. *Dexò en ſilencio las coſas mas honroſas, y proſperos ſucceſſos, cercenando en lo que mas pudo, de que le podia reſultar gloria a eſte Reyno; pues fuera de concederles Reyes naturales, deſde Don Garcia Ximenez, en todo lo demas* TVRBO *muchas coſas honroſas.* Contra el Docto Mariana fulmina eſta cenſura: *Vn Padre Iuan de Mariana, Autor de* BIEN POCA DILIGENCIA *en las antiguedades deſte Reyno, fundandoſe ſolamente en vn* BEVTER, ZVRITA, *y* ZAMALLOA, *eſcrive, y gloſa algunas coſas, en que recibe engaño.* En el libro 3. cap. 18. haze algunos cargos contra Mariana; y aora en nueſtros tiempos los imprime el P. Moret con el miſmo fundamento, que tuvo el ſupueſto Don Garcia de Gongora, y Torreblanca. Con ocaſion del nacimiento poſthumo de Don Sancho Garcès, que negò el P. Mariana, eſcriviò aquella cenſura contra los Eſcritores Navarros, conformandoſe con el dictamen de Eſtevan de Garibay; y por ella ſe arma el nublado de tan deſecha acuſacion contra el Docto Ieſuita. El Autor de la Apologia, y el Eſcritor de las Inveſtigaciones tienen licencia para hablar mal; y porque el P. Mariana excediò (ſegun pienſa Moret) en

la

la censura gasta Moret lib. 2. cap. 6. nueve ojas recargadas de baldones contra el Autor de la Historia general de España, sin reparar en el mismo Instituto de su profesion; ni en el respeto, y veneracion devida a tanto Escritor, que sin agravio de otros Autores podemos dezir fue lustre, y honor de nuestra nacion Española: con estos Elogios le celebran muchos, y graves Historiadores propios, y estrangeros.

CAPITVLO QVARTO.

De los Reynados de Don Fortuño, y Don Sancho Garcès Tercero, y Quarto, Reyes de Sobrarbe.

§. I.

1. DESPVES de los reynados de Don Garcia Ximenez, y de su hijo Don Garcia Iñiguez, se siguen los de Don Fortuño Garcès, y Don Sancho Garcès, Padre, è hijo. Para comprobarlos, exhibe el P. Moret los privilegios de los habitadores del Valle de Roncal, que obtuvieron por el valor grande, que mostraron en las batallas de Olast, y Ocharen, en tiempo destos Principes. Los originales no permanecen; pero la substancia de su contenido, se halla en vna Carta Real del Rey Don Carlos el Tercero, por sobrenombre el Noble. El P. Moret la estampa en sus Investigaciones fol. 354. Dos privilegios se contienen en ella; el vno es del Rey D. Sancho Garcès, y tiene la Fecha en la Era 860. que corresponde al año de Christo 822. El otro pertenece al Rey D. Sancho el Mayor, y tiene la Data en la Era 1053. que coincide cõ el año de Christo 1015. En estos privilegios se expressan los reynados de Don Fortuño Garcès, y de su hijo Don Sancho Garcès. El Padre alcançò vna vitoria de los Moros en *Olast*, ò *Olgasti*, que aora llaman *Ollati*. Alli quedò vencido, y muerto vn Rey Abderramen de Cordova. El hijo consiguiò otra vitoria en *Ocharen*: y en vna, y otra batalla pelearon con grande valor los Roncaleses, y en premio de sus merecimientos, les concedio Don Sancho Garcès el privilegio de hidalguia año 822. Este es el lugar propio de los privilegios de los Nobles Roncaleses, que yà emos alegado incidentemente otras vezes.

Ar-

II. Arnaldo Ojenardo entiende que el Instrumento mas antiguo tiene la Era errada en cien años, y que en lugar de 860. se ha de reponer 960. que es año de Christo 922. Porque en este tiempo concurren Abderramen Rey de Cordova el Tercero, Don Sancho Garces de Pamplona, y Ordoño Segundo de Asturias. Y es cierto, que por los años 822. no huvo Rey Ordoño; porque el primero deste nombre començò a reynar por los años 850. y le parece que los sucessos, que se expressan en la carta del Rey Don Carlos, se han de reducir al tiempo que señala; porque entonces fue vencido Ordoño el Segundo, en la memorable batalla de Valde Iunquera, y en esta ocasion entraron los Moros en Francia, y passaron hasta Tolosa; todos estos sucessos se mencionan en los privilegios de los Roncaleses. Y esta consonancia de cosas, movió a Ojenardo para hazer la Data posterior cien años, de lo que el Rey Don Carlos representa en su carta de confirmacion, por la facilidad de omitir vna C. por la qual se significa el numero de ciento; y creyò que este yerro, y otros que advierte, se ocasionaron en tiempo posterior, por averse quemado el Archivo del Valle de Roncal, que estava en la Iglesia de Ysaba, vna de las siete de aquella Valle, que fue el año 1527. como testifica el P. Moret fol. 359. Ni parece, que en tiempo de Don Fortuño, que llamamos Primero, huvo Rey alguno en Cordova, llamado *Abderramen*, porque entonces reynava su Padre *Haliatan*. La donacion, que celebra Moret de Abetito, pone los sucessos mencionados en los privilegios de los Roncaleses, en el tiempo, que señala Ojenardo, y el P. Moret tambien passa entonces con los Moros a Francia, y llega hasta Tolosa. Pero no consuena con Ojenardo en esta ocasion.

III. El Investigador fol. 358. dize, que si Ojenardo fuera tan feliz en establecer lo que intenta, como en refutar al contrario, desde luego assintiera llanamente a su doctrina. Pero advierte, que es mucho mas dificil, comprobar, y establecer el intento propio, que refutar el ageno. Para cimiento, y seguridad destos sucessos, y verdad de los privilegios alegados, asségura primero el P. Moret, que el privilegio de Confirmacion del Rey Don Carlos el Noble, está exhibido sin sospecha alguna, de que la quema del Archivo, y relaciones de hombres menos exactos, le ayan podido estragar algo, ni en la substancia, ni en las circunstancias; porque permanecen Instrumentos le-

gi-

gitimos, anteriores mucho al incendio, en que se vè inserto el privilegio del Rey Don Carlos el Noble, de la misma suerte, y con las mismas palabras, que le exhibe el P. Moret. Para esto alega varias escrituras de diferentes Archivos de Navarra. No han faltado pleytos a los Nobles Roncaleses contra sus antiguos privilegios; vno se armò criminal a instancia del Licenciado Ovando Fiscal, y despues de largo debate, por sentencia definitiva, pronunciada en Pamplona, Sabado a 26. de Enero de 1544. se mandò lacerar, y romper cierto Instrumento. Relacion es del P. Moret fol. 360. y concluye con estas palabras, assegurando la verdad de estos Instrumentos: *Por tantos ojos de Reyes, y Iuezes han passado los privilegios de aquella Valle. Y permaneciendo tantos Instrumentos anteriores a la quema, y en diferentes Archivos, y con tan exacta comprobacion, y examen, no ay que pensar, que el del Rey D. Carlos el Noble, se sacò a poco mas, ò menos de relaciones de hombres menos exactos, que los huviessen visto anteriormente, ò teniendo copias de ellos, con menos exacion sacadas.*

IV. Si en las copias de la Carta del Rey Don Carlos no ay sospecha; tãpoco la ay de los originales. Porque el mismo Don Carlos afirma, que se leyeron en su presencia, como se vè en el mismo Instrumento de este Principe; *& sea assi, que Nos ayamos visto, & fecho leer en nuestra presencia dos privilegios otorgados, & dados a los Pueblos, vezinos, habitantes, & moradores en nostros Lugares de nuestra tierra de Val de Roncal, que entonce erã, & seràn adelant a perpetuo.* Pero no se pueden acomodar a los tiempos de Don Fortuño el Monge, ni de su hermano D. Sancho Garcès, como pretende Ojenardo, por las muchas repugnancias, que descubre el P. Moret fol. 360. sino que es forçoso, que se entiendan los privilegios de otros Don Fortuño, y Don Sancho anteriores. Porque en estos Instrumentos se expressa, que Don Fortuño dexò vencido, y muerto a Abderramen Rey de Cordova en la batalla de Olast. Esto no consuena con el reynado de D. Fortuño el Monge; porque en tiempo de este Principe no huvo Rey de Cordova llamado Abderramen. El tercero desde nombre, es el que mas cerca le caìa, y començò a reynar el año 915. como prueba el P. Moret fol. 361. con el Maestro Ambrosio de Morales. Yà avia diez años, que reynava D. Sancho el Ceson. Y assi este fue el que concurriò con Abderramen Tercero Rey de Cordova, y no su hermano Don Fortuño el Mon- *Moral. lib. 15. cap. 36.*

Monge. El P. Moret diſtingue los reynados de los Moros de Cordova fol. 368. Y para ſacar bien la cuenta, toma el punto fixo de la muerte de Abderramen Segundo, año de Chriſto 852. Mahomad ſu hijo reynò treinta y cinco años, y ſu muerte ſale al de 887. Heredò el Reyno ſu hijo Almondar; y no le durò mas que dos años. Succdiòle Abdalla ſu hermano, y Padre de Mahomad, que muriò ſin reynar, como advierte el P. Morer fol. 368. y 409. Abdalla reynò 25. años; ſu hijo Mahomad, no reynò, por aver muerto en vida de ſu Padre; pero dexò vn hijo, que fue Abderramen Tercero, que ſucediò a ſu Abuelo Abdalla, ſegun teſtifica el P. Moret fol. 361. año 915. y eſte miſmo año afirma, que començò a reynar Ordoño Segundo. Pero yerra el P. Moret en vn año. Abderramen, y Ordoño, començaron a reynar en vn miſmo año; y ha de ſer el de 914. Porque ſegun los años que cuenta, deſde la muerte de Abderramen Segundo, haſta el principio del reynado de Abderramen Tercero; ſolo ſe hallan ſeſenta y dos años que reynaron Mahomad, Almondar, y Abdalla; y juntando eſtos con los de 852. en que muriò Abderramen Segundo, hallamos, que muriò Abdalla el año 914. y que en eſte le ſucediò ſu nieto Abderramen Tercero. De Ordoño Segundo tambien ſe comprueba con facilidad. El P. Moret fol. 361. hablando de Abderramen Tercero, y de Ordoño Segundo, eſcrive: *De ambos ſe comprueba entraron a reynar EN EL MISMO Año 915. de Chriſto.* Veinte lineas deſpues teſtifica que tuvo principio el Reyno de Ordoño año 914. con vn privilegio que exhibe Yepes, en que ſe dize, que el año 923. fue el nono de Ordoño Segundo; y aſsi començò el de 914.

V. Abderramen Tercero, a cuyo tiempo reduce Ojenardo la memoria de la batalla de Olaſt, no muriò en tiempo de D. Fortuñuño el Segundo. Eſte Principe entrò en el Clauſtro de Leyre año 901. como eſcrive Garibay: ò alomenos el de 905. como confieſſa Moret fol. 361. Abderramen Tercero muriò en el reynado de Don Garcia Sanchez; aſsi lo teſtifica el P. Moret fol. 369. con el Arçobiſpo Don Rodrigo, y el Moro Raſis, que eſcriven reynò Abderramen Tercero cinquenta años. Segun eſta cuenta muriò al año 964. no en batalla alguna, ſino pacificamente en ſu Reyno. Pero yerra el P. Moret fol. 362. diziendo, que el año de Chriſto 964. era *el trecientos y cinquenta* de los Ara-

Garibay lib. 22. cap. 6.

Arabes; porque el P. Iuan de Mariana averigua, que al año de Christo 964, corresponde el año 353. de los Arabes. Ni tampoco Ordoño el Segundo murió en batalla de Abderramẽ, porque consta de Sampiro, que fue su muerte de enfermedad propia, saliendo de Çamora, despues de aver reynado nueve años y medio. Y assi el privilegio de los Roncaleses, en que se diza que Abderramen matò a Ordoño, no se puede entender de Ordoño Segundo. Tambien se expressa en las escrituras de los Roncaleses, que el Don Fortuño en ellas mencionado, era Padre de Don Sancho Garcès. Don Fortuño el Monge fue hermano de Don Sancho Segundo; de aqui se infiere, que no ajusta bien Ojenardo aquellos privilegios al siglo decimo. Y es cierto, que los sucessos que se escriven en aquellas memorias, no pertenecen a los tiempos de Don Ordoño Segundo, ni de Don Sancho el Cesón, porque reynando estos Principes, no entraron los Moros en Francia hasta Tolosa, como emos visto en el Tit. Segundo, y el privilegio de los Roncaleses dize, que despues de vencido, y muerto Don Ordoño, hizo Abderramen la jornada a Francia, passando con su exercito Mahometano, hasta la Ciudad de Tolosa.

Marian. de Annis Arab. cum nostris Annis comparatis.

Samp. in Ord. 2

VI. De esto se colige, que la batalla de Olast, y vitoria de Ocharen en la Bardena Real, no pueden pertenecer al tiempo, y reynados de Don Fortuño el Monge, ni de su hermano Dõ Sancho el Cesón. Y assi es forçoso reducir aquellos acaecimientos a los tiempos de Don Fortuño el Primero, y de su hijo Don Sancho Garcès. Pero es cierto, que Ordoño Primero, no murió en batalla, ni en el reynado de Don Fortuño el Primero, porq̃ en tiẽpo deste Principe no huvo Rey Asturiano llamado Ordoño; el Primero de este nõbre, començò a reynar por los años 850. Y el de 822. yà avia muerto Don Fortuño el Primero, como consta del privilegio de los Roncaleses, que concediò Don Sancho, hijo, y sucessor de Don Fortuño. El Rey Abderramen, que murió en la batalla de Olast, en el campo de Erando, y termino de Viguezal, no fue el Segundo, ni el Tercero de este nombre; porque ninguno de estos concurrió con el Don Fortuño vencedor. El Segundo Abderramen murió el año 852. de vn repentino accidente, que le salteò por el mes de Setiembre, como escrive San Eulogio, y refiere el P. Moret fol. 368. y entonces reynava Don Iñigo Ximenez Arista. De Abderramen

Tercero, tambien conſta que no muriò en la batalla de Olaſt; porque aviendo ſucedido ſu muerte al año 964. no ſe puede atribuir al reynado de Rey alguno llamado Don Fortuño. El primer Abderramen, que muriò en la memorable batalla de Turon año 734. no fue Rey de Cordova, ſino Governador de Eſpaña por los Califas de Arabia. Y aſsi de eſte no ſe puede entender tampoco el privilegio de los Roncaleſes; porque entonces no huvo Rey Fortuño en eſta parte del Pyreneo: reynava Don Garcia Ximenez abuelo del primer Fortuño, por aquel tiempo. El P. Moret fol. 369. hallando tan manifieſta repugnancia en entender los privilegios de qualquiera de los dos Abderramenes Segundo, y Tercero, reſpecto del primero, que huvo de eſte nombre, Rey de Cordova, dize, que ninguna ſe halla, antes bien reconoce toda buena conſonancia.

VII. Señala la muerte del Rey Abderramen Primero de Cordova al año de Chriſto 785. y dize, que coincide con el año 172. de los Arabes. Pero en eſto recibe manifieſto engaño. En el fol. 370. eſcrive, que eſte Rey Cordovès reynò treinta y tres años; pero no ſe pueden acomodar tantos en el principio, y fin del reynado de Abderramen Primero; porque el P. Moret fol. 304. teſtifica, que eſte Principe Mahometano començò a reynar el año 755. En el fol. 370. pone ſu muerte en el de 885. Entre eſtos extremos, no puede introducir el P. Moret treinta y tres años de reynado de Abderramen. *Deviò ſin duda de tener Abderramen algunos años infuſos, porque los adquiridos de ſu Reyno, no pueden ſer treinta y tres entre los terminos que le dà de ſu reynado.* El P. Moret puede leerſe a ſi miſmo en el fol. 222. de donde ſe ſacan eſtas palabras, que eſcriviò contra el Docto P. Iuan de Mariana. No ſolo ſe engañò en eſto, ſino tambien en la correſpondencia de la Hegira con el año de Chriſto. Dize en el fol. 369. *que el año 172. de los Arabes, coincide con el año de nueſtro Salvador* 785. El P. Iuan de Mariana ſaca por buena cuenta, que el año de Chriſto 785. correſponde al de 169. de los Arabes. Y que la Hegira 172. coincide con el año de nueſtro Señor de 788. El Marques de Agropoli pone el principio del reynado de Abderramen Primero Rey de Cordova, deſpues de la muerte de Iuceph, en el año 142. de la Hegira de los Arabes, que empezò a quatro de Mayo, (Mariana ſeñala a tres deſte mes) año 759. El Arçobiſpo Don Rodrigo Ximenez cuenta el nu-

Agropoli diſſert. 1. cap. 4. num. 26.

me-

mero de la Hegira, y la correſpondencia, que tenemos con el año de Chriſto, es muy conſtante; y aviendo ſido el reynado de Abderramen Primero de treinta y tres años, como ſupone Moret; nunca ſale la muerte del Rey Cordovès al año 785. como aſsienta el Inveſtigador fol. 370. ſino que deve paſſar la vida mas adelante; y ſegun eſta cuenta, ſe engaña el Inveſtigador, quando eſcrive eſtas palabras: *La muerte de Abderramen Primero, ſiempre ſale al año 785. de Chriſto.* Garibay la pone en el de 787. no dandole mas que veinte y nueve de reynado; pero tambien ſe engaña eſte Autor, diziendo que el año de 787. correſponde a la Hegira 170. porque eſta coincide con el de 786. como ſe vè en la averiguacion exacta de Mariana. De eſto yà emos tratado en el Titulo ſegundo, Capitulo quarto.

Garib. lib. 37. cap. 1.

VIII. Yo entiendo, que el Rey Abderramen, que muriò en la guerra, y batalla de Olaſt, no fue el principal Rey de Cordova, ſino algun Reyezuelo llamado tambien Abderramen, que era nombre muy vſado entre los Moros. El Arçobiſpo Don Rodrigo, dize, que fue ſepultado en Cordova Abderramen Primero; aſsi lo advierte el P. Moret fol. 370. Y no ſe halla en las Hiſtorias, que eſte Rey pagano hiziera jornada alguna a Francia, ni que muriera en batalla, ni fuera de la Corte de Cordova. Ni ſu edad permitia, que ſaliera a campaña por aquel tiempo; ni tampoco que entrara en Francia. El año 810. Abderramen Segundo, hijo de Hali Atan, echò por fuerça de Armas a Amoroz de Zaragoça, y le obligò a huirſe a Hueſca, quedando eſta Ciudad por Hali Atan: aſsi lo teſtifica el P. Moret fol. 223. con el Aſtronomo. Eſte Abderramen Segundo, era Biſnieto del Primero, ſegun él orden de la ſuceſsion de aquellos Reyes Moros, que lleva Moret fol. 367. Abderramen Primero diò principio al Reyno de Cordova por los años 759. poco mas, ò menos. Sucediòle ſu hijo Hiſcen; deſpues de eſte entraron a reynar Hali Atan, Nieto del primero, y Abderramen Segundo, Biſnieto. Eſte, el año 810. vino ſobre Zaragoça contra Amoroz, parece que por los años 790. poco mas, ò menos, en que muriò Abderramen Primero ſu Biſabuelo, que yà avia nacido el Biſnieto; porque veinte años le devemos dar para venir General del exercito de ſu Padre Hali Atan, en el año 810. Y ſi el viejo tenia hijo, y nieto por lo menos, como permitiã en ſu Corte, que hizieſſe aquella expedicion a Francia Abderramen

Roder. Tolet. in Hiſt. Arab. cap. 18.

decrepito, quedando en Cordova, y en ſus delicias el hijo, y nieto? A eſte Abderramen ſepulta el Arçobiſpo Don Rodrigo en Cordova; y no ay Autor Arabe, ni Catolico, Eſpañol, ni Francès, que ſeñale ſu muerte en el campo Frando por los Roncaleſes. El P. Moret fol. 370. yà reparò en eſta dificultad eſcriviendo eſtas palabras: *Ninguna coſa contraria ſe halla, a que Abderramen Primero murieſſe, como en el privilegio ſe refiere. Porque ſolo ſe halla el dezir el Arçobiſpo Don Rodrigo, que fue ſepultado en Cordova: lo qual pudo ſuceder muriendo lexos, y reſcatando ſu cuerpo, coſa frequente en los Principes.* Que pudo ſer deſta manera es bueno, para que admitamos el ſuceſſo poſsible; pero no para que corra como coſa acaecida, y propia de la Hiſtoria. Las guerras de Abderramen no fueron pocas, como el P. Moret advierte fol. 304. Con Iuceph tuvo muy porfiadas, y deſpues que mataron a ſu enemigo en Toledo, las continuò con Hirat, Alhadra, Bere, y otros Moros, como cuenta el Arçobiſpo Don Rodrigo. Eſtando tan quebrantado con guerras, y años, no parece verosimil aquella jornada. Ni ſe puede congeturar, ni raſtrear eſta expedicion de Abderramen a Francia por aquel tiempo; porque Carlo Magno entonces hizo aquella memorable jornada con dos exercitos por Cataluña, y Navarra, haſta Zaragoça, donde dexò feudatario a Ibnabala, y a otros Reyezuelos de eſtas partes, que negaron la obediencia al Rey de Cordova; y aſsi eſte no podia tener el paſſo ſeguro por el Valle de Roncal, y tierras de Moros, que ſe le avian revelado en eſtas tierras, y parte del Pyreneo, dando la obediencia al Franco. En el Tit. 2. Cap. 4. vimos, que la deſtruicion, y ruina de Pano, no ſucediò al fin deſte reynado de Abderramen, porque en eſtas tierras avian negado la obediencia al Rey de Cordova; y aſsi no podia tener eſte el tranſito por eſtas montañas, bolviendo vencido de Francia.

IX. Ordoño Segundo no muriò en batalla; y aſsi no ſe puede entender de èl la eſcritura de los Roncaleſes. Pero podrà dezir tambien Ojenardo, que tampoco puede convenir eſta muerte violenta, y a manos de Infieles a Don Ordoño Primero, porque el Obiſpo Don Sebaſtiano, Autor de ſu tiempo, aſſegura muriò en Oviedo de gota. El P. Moret fol. 371. reſponde, que pudo ſer, que eſtuviera el pergamino gaſtado por aquella parte, y que los Notarios del Rey Don Carlos lo interpre-

t. in ord.

taſ-

raſſen a ſu modo, y con alguna noticia, aunque confuſa de la Hiſtoria, y eco por ella, de que vn Rey de Aſturias por nombre Don Ordoño, avia ſido desbaratado por Abderramen en Navarra, imaginaſſen era eſte el de Abderramen, de que hablava el privilegio, muerto en la batalla de Olaſt, reynando Don Fortuño, y lo confundieron por la poca noticia de la Chronologia. Es cierto, que en las copias ay ſemejantes yerros; y que lo es el de la muerte de Don Ordoño expreſſada en la carta del Rey Don Carlos el Noble; porque ninguno de los Ordoños murió en batalla de Abderramen; como conſta claramente de las Hiſtorias antiguas de Eſpaña: Y ſemejantes yerros quedan yà advertidos, y averiguados en otras partes deſta Defenſa Hiſtorica.

§. II.

X. Para nueva comprobacion de eſtos reynados de Don Fortuño, y de ſu hijo Don Sancho, dize el P. Moret fol. 381. que haze vn privilegio ſingular de nueſtro Archivo. Contiene la demarcacion de los terminos del Monaſterio de San Iulian, y Baſiliſſa de Labaſal. *No dudamos* (dize el P. Moret) *que motivarà varios, y muy diferentes diſcurſos, por las coſas que mezcla al parecer contrarias entre ſi miſmas. Pero bien examinado juzgamos confirmarà mucho el q̃ poco deſpues de la entrada de Carlo Magno en Eſpaña al año ſeñalado de 778. reynava en Pãplona vn Rey por nombre Don Fortuño.* Eſte Inſtrumento ſe halla en Ligarça, y en el Gothico, como refiere el Inveſtigador. La fecha deſte privilegio, es en la Era DCCCCXXXI. *reynando el Rey Don Fortuño Garcès en Pamplona, y ſiendo Conde Don Galindo Aznar en Aragon, Don Alonſo en Galicia, Garcia Aznarez en la Galia, Raymundo en Pallarès, y de los Infieles Mahomad Ebenlupo en Valtierra, Mahomad Atavel en Hueſca, ſiendo Abad en el Monaſterio de los Santos Iulian, y Baſiliſſa de Labaſal Don Bancio.* Eſta Data tambien ſe halla en otro privilegio de Confirmacion del Rey Don Garcia Sanchez, hijo del Rey Don Sancho, y de la Reyna Doña Toda, y en èl ſe ſeñala la Era 931. que correſponde al año de Chriſto 893. Alega el P. Moret eſta eſcritura de Confirmacion fol. 384. Pero en el 382. advierte, que ay cien años de mala cuenta, y que ha de ſer Era 831. que correſponde al año de Chriſto 793. Y parece que lo arguye el miſ-

Tabul. Pin. lig. 10. num. 4. & lib. Goth. fol. 78.

Archiv. de San Iuan de la Peña lig. 10. n. 17.

mismo privilegio, que traducido comiença assi: *En el nombre del Padre, del Hijo, y del Espiritu Santo: esta es la escritura de los terminos del Monasterio de Labasal, como los acotò otra vez el Rey Don Fortuño Garcès en la Era DCCCCXXXI. catorce años despues, que el Rey Carlos vino a España.* Prosigue diziendo, q̃ los Lugares de Navasal, Binies, Tolosana, y Orrios, tenian contienda con el Monasterio, sobre los terminos, y añade: *Porque buscavan sus terminos, como de lo antiguo eran, desde Labasal, hasta el Rio Aragon; antes que los Sobales, y Sarracenos destruyessen aquel Monasterio con sus Mezquinos, quando aun no estavan pobladas aquellas Villas. Y vino aquel Conde Don Galindo Aznar, y combidò al Rey Don Fortuño Garcès, para que juntos les partiessen aquellos terminos. Y vinieron a Labasal, y estuvieron alli el dia Sabado, y el Domingo: y el Lunes al amanecer, montando el Rey en su cavallo Rosello, con todos sus varones, y el Conde con los suyos, &c.* Prosigue en como corrieron en torno los terminos, y señalaron los mojones, que và expressando, y remata la escritura con la Data señalada.

XI. Parece que arguye el ajustamiento del tiempo de catorce años despues de la entrada de Carlos de Francia en España, para la correccion de la Data. Porque aquel Principe hizo su jornada yà muy entrado el año 778. Y catorce años despues, por el de 793. sucediò el amojonamiento, que hizo el Rey Don Fortuño el Primero. Y no se puede entender del Segundo, reteniendo la Era 931. que coincide con el año de Christo 893. Catorce antes de este no huvo Rey Carlos en Francia, que pudiesse hazer jornada a España; porque si del señalado sacamos los catorce, se deduce, que la expedicion de Carlos, sucediò al año 879. y en este tiempo dize el P. Moret fol. 383. que no avia Rey desse nombre en Francia, si alguno avia de ser, era el Calvo, y este muriò el año 877. a 6. de Octubre en Mantua, envenenado de Sedecias, Medico Iudio, como consta de los Anales Fuldenses, Regino Prumiense, Paulo Emilio, Claudio Roberto, Dionisio Petavio, y otros Historiadores de Francia. Pero en este tiempo floreciò Carlos Calvo, a quien coronò de Emperador año 878. el Pontifice Sumo Iuan Octavo, revocando la nominacion que avia hecho a Ludovico Balbo; assi lo testifica Carrillo en sus Anales. El Maestro Fr. Antonio de Yepes en sus Centurias exhibe vn privilegio del Monaste-

Carrillo año 878.
Yepes año 589 cap. 2.

rio Fossatense en Francia, y pertenece al año 868. y en ella se menciona *el Serenissimo Rey Carlos*; y advierte este diligente Coronista, que es el Craso. De que se deduce, que por aquellos tiempos huvo en Francia otro Rey Carlos distinto del Calvo, en quien no reparò el P. Moret, y de este se puede entender sin violencia la jornada a España. Pero dirà, que no se halla mencion en las Historias de Francia de que las hizieran Carlos el Craso, ni el Calvo. Esto no obsta, porque muchas cosas omitieron los Escritores de aquellos tiempos, como emos visto en otras ocasiones; y assi la omision es argumento ineficaz.

XII. Don Iuan Briz en su Historia alega la escritura de Confirmacion del Rey Don Garcia Sanchez, y el P. Moret fol. 382. le advierte algunos yerros con estas palabras: *El Abad Don Iuan Briz haziendo mencion de este privilegio lee* VEINTE AñOS DESPVES DE LA VENIDA DEL REY CARLOS. *Pero es conocido yerro; porque en todas las tres memorias està,* CATORCE AñOS DESPVES. *Y tambien fue yerro citar la Ligarça 15. siendo la 10. Y mucho mayor el leer en el lib. 2. cap. 5. en lugar de VALTIERRA, VAL DE TENA. Y dezir por cuenta del privilegio, viendose en todas tres memorias VALLETERRA, que Mahomad Ebenlupo reynava en Val de TENA: lo qual fuera de ser contra la leccion de tres Instrumentos, es cosa absurdissima, que en Val de Tena, donde nunca se sabe que ayan entrado los Moros, les dè Señorio tan de assiento. Y fuera de la TRADICION CONSTANTE de aquella Valle, lo assegura su increible aspereza, en lo mas fragoso del Pyreneo, y su entrada a merced de pocos, que la quisieren defender.* Estos yerros son muy veniales, y los devia atribuir al Impressor, y no al Autor de la obra. Porque esta en el lib. 2. cap. 2. haze mencion de la escritura de confirmacion citada, y dize que es *la Ligarça decima, numero diez y siete*: assi lo cita tambien el P. Moret fol. 384. En el numero veinte de años ay yerro; porque el privilegio pone catorce, despues de la expedicion del Rey Carlos de Francia a España. El Moro Ebenlupo tambien reynava en Valtierra, segun se vè en las escrituras que alega Moret, y Don Iuan Briz lib. 2. cap. 12. tambien lee *Valtierra*, aunque en el cap. 5. del mismo libro, pone Val de Tena, conformandose con el dictamen de Geronimo de Blancas, que le señala al Moro Ebenlupo el Señorio en esta Valle de Tena. Y es muy volun- *Blancas fol. 51*

ta-

tario dezir, que los Sarracenos no entraron en aquel Valle. Porque a la Illustrissima Santa Eurosia, Patrona, y tutelar de Iaca, y sus montañas, martirizaron los Moros en el monte de Yebra, a la entrada de Val de Tena. El Monasterio de Navasal, que està en los terminos de la Valle de Hecho, a la falda del Pyreneo, tambien fue despues destruido por los Sarracenos, como se expressa en la escritura que exhibe el P. Moret fol. 381. Ni en el Valle de Tena ay tradicion constante de la libertad, que les dà a sus habitadores el Autor de las Investigaciones; porque el Dotor Vincencio Blasco de Lanuza, natural de aquella tierra, en el vltimo tomo, que escriviò de las Historias Ecclesiasticas, y Seculares de nuestro Reyno de Aragon, assegura el dominio de los Moros en su tierra, y Valle. Y siendo el sitio tan frio, y de tantas nieves en el Invierno, y consistiendo sus haziendas en ganados, no podian estos, ni sus dueños vivir, ni passar el Invierno, sin baxar a las tierras llanas, donde pastan sus rebaños. Y sino estuvieron jamàs debajo del dominio de los Moros, es cierto, que nò sacaron del Valle sus ganados: y esto es increible; porque no se podian sustentar en medio de tantas nieves, como caen en aquella Region. Y para la conservacion de la vida humana tambien necesitavan del trato, y comercio con los que moravan en las tierras llanas.

Blasco lib. 1. cap. 26.

XIII. Parece que la Era 931. que se expressa en los tres Instrumentos, se deve retener; porque no es permitido poner dolo facilmente en las fechas de Instrumentos, *y sino se huviessen de recebir, era forçoso quemar todos los Archivos de España, y Europa; y seria ocasion, de marear cabezas muy firmes, y hazer cobren horror a la Historia, los que no tuvieren muy singular inclinacion a ella, y muy particular noticia de los Archivos, por inspeccion ocular, y no por solas relaciones agenas.* Palabras son del P. Moret fol. 274. En el 385. confiessa, que en los tres Instrumentos, y memorias Gothicas, que exhibe, se halla vniformemente la Era 931. que coincide con el año de Christo 893. Y entonces reynava Don Fortuño el Monge en esta parte del Pyreneo, y Don Alonso el Magno en Galicia. Y desta manera se componen, y conciertan los concurrentes con el tiempo de la Era. Pero se deve corregir, porque no se halla Conde Don Galindo Aznarez en Aragon, en el reynado de Don Fortuño el Monge; pues entonces yà se avia acabado la linea masculina de

los

los Condes de Aragon; y el miſmo Don Fortuño el Monge tenia el Condado vnido a ſu Corona, deſde la muerte de D. Fortuño Ximenez, vltimo Conde de Aragon. Y aſsi ſe ha de entender la eſcritura de Don Fortuño el Primero, en cuyo tiempo concurrieron Don Alonſo el Caſto en Aſturias, Carlo Magno en Francia, y el Conde Don Galindo Aznarez; y por ſola eſta razon me ajuſto con el dictamen del P. Moret, corrigiendo la fecha del privilegio; aunque el Inveſtigador no reparò en eſta razon eficaz.

CAPITVLO QVINTO.

De la muerte del Rey Don Sancho, y del Interregno que huvo en Sobrarbe.

§. I.

1. LA ſuceſsion del Rey Don Garcia Ximenez primer Rey de Sobrarbe, tuvo fin con la deſgraciada muerte de ſu Biſnieto D. Sancho Garcès quarto de Sobrarbe, y tercero de Pamplona. Sucediò eſta muerte, reynando Abderramen Segundo de Cordova. El P. Moret fol. 380. eſcrive, que algunos Eſcritores modernos, como Garibay, Blancas, y Don Iuan Briz, embuelven en guerras, y batallas a eſte Rey Don Sancho con Muza, el que ſe levantò contra los Reyes de Cordova; primero con Zaragoça, deſpues con Tudela, y Hueſca. Ponen eſte levantamiento de Muza al año 830. Don Iuan Briz advierte, que Marmol le paſſa adelante, y ſeñala el año 850. Mariana lo aſsienta en el de 853. El P. Moret afirma, que con ninguno de los Reyes Sanchos de Pamplona, pudo cõcurrir con muchos años el levantamiento de Muza. Porque el Obiſpo Sebaſtiano de Salamanca puſo los ſuceſſos de eſte Moro Africano Getulo, ù de Getulia, en el reynado de Ordoño Primero. El Chronicon de San Millan, que ſe acabò de eſcrivir año 883. en el reynado de Don Alonſo Tercero, hijo de Ordoño Primero, tambien pone los ſuceſſos de Muza en el tiempo de eſte Ordoño. Y aſsi forçoſamente reſulta, que el levantamiento, y ſuceſſos de Muza fueron deſde el año de Chriſto 850. haſta el de 866. que ſon los dos terminos, entre quienes ſe contiene el

Don Iuan Briz lib. 1. cap. 25. Marm. Hiſt de Africa. lib. 2 cap. 24. Marian. lib. 7. cap. 16.

reynado de Ordoño Primero. Y para escrivir con mayor determinacion el P. Moret congetura, que sucedieron estas cosas al año 852. primero del reynado de Mahomad, y que las pudo ocasionar la mudança de govierno, y entrada de nuevo Principe, que no tuvo grangeada la continuació de reynar en el Reyno de Cordova, sucediendo en èl a su Padre Abderramen Segundo. De esto deduce el P. Moret, que la muerte de Don Sancho el Primero, no se deve acomodar al tiempo, en que sucedió el levantamiento de Muza.

II. Estas dos opiniones se podrian reducir a concordia. Muza quando se revelò contra Mahomad Rey de Cordova, yà tenia hijo de edad baltante, para governar la Ciudad de Toledo, como se vè expressamente en el Obispo Sebastiano, que escrivia lo que estava viendo. El año 833. muriò Don Sancho Garcès, entonces estavan las cosas de Francia en miserable estado; porque el año antecedente, presentaron los hijos de Ludovico batalla a su piadoso Padre. Quedò este vencido, y vestido con violencia de la Cogulla Benedictina en el Monasterio de San Medardo en la Ciudad de Suison. Viendo las demas Naciones tanta division entre los Francos, entraron en las Galias, haziendo notables daños en sus Provincias. Salieron del Setentrion los Danos, Suecios, Godos, y Norvegios, con furor barbaro; y con el nombre de Normandos entraron en Frisia, Flandes, Ingalaterra, y Francia. De la parte Setentrional mas vezina al Oriente, donde habitan los Tartaros, salieron enxambres de Barbaros, llamados Vmnos, gente feroz: Conquistaron las Pannonias, que por ellos se llamaron *Vngria*; y en tierras de los Francos ocasionaron lamentables daños. Nunca acaban de llorar las Historias el miserable estado de Francia, como pondera nuestro Coronista Benedictino Yepes, corriendo su Historia por estos años. El P. Moret fol. 373. muestra el animo de hostilidad, que Carlo Magno tuvo con Abderramen, y su Casa. Viendo los Moros, y la Casa de Abderramen las guerras, mas que civiles entre los Francos, entraron en Francia, siendo General Muza por los años 832. logrando la ocasion, que se les ofrecia muy favorable. Por este tiempo ponen la jornada de Muza muchos Historiadores, siguiendo el dictamen del Autor de la Historia antigua Pinatense. Y nunca tuvieron los Moros la ocasion mas oportuna, para vengarse de Ludovico Pio, y de los

Sebast. in ord. 1

los Nietos de Carlo Magno, con quienes tuvieron tan declarada enemiſtad, como advierte el P. Moret en el lugar citado: Y a la buelta de Francia por los años 833. poco mas, ò menos, muriò Don Sancho Garcès, dexando ſu Reyno ſin ſuceſſor. Los Francos tuvieron continuadas guerras contra la Caſa de Abderramen, y parece que eſtando los Franceſes tan ocupados, y divertidos en ſu miſma tierra, que los Moros no perdieron la ocaſion del tiempo para introducir nueva guerra, y encender las llamas della en Francia, eſtando toda eſta Nacion dividida entre Padre, hijos, hermanos, y vaſallos.

III. Contra el Rey de Cordova ſe levantaron algunos Reyezuelos de eſtas tierras, aquienes favoreciò Carlo Magno, dexandolos feudatarios a ſu Corona Real de Francia, el año 778. como emos viſto en el Tit. 1. Cap. 3. El miſmo Carlo Magno abrigò en ſu Corte, y recibiò en ſu proteccion a Abdalla, hijo de Abderramen Primero, y hermano menor de Hiſcen; y le embiò con ſu hijo Ludovico Pio a Eſpaña, para rebolver las coſas de los Arabes: aſsi lo advierte el P. Moret fol. 373. con el Aſtronomo, y Anales Fuldenſes. El año 810. Hali Atan Rey de Cordova, embiò a ſu hijo Abderramen, Segundo deſte nombre, recelòſo de los tratados de Amoroz con los Francos; aquel acometiò a eſte en Zaragoça, y le obligò a huirſe, y encerrarſe en Hueſca. Por entonces ſe concertò alguna paz entre el Rey de Cordova, y los Francos; pero no fue conſtante, porque ſe rompiò el año 821. Y en el ſiguiente en proſecucion de la guerra rompida con los Moros; los Condes Francos de la Marca, ò Frontera de Eſpaña, hizieron vna grande entrada, de que haze mencion el P. Moret fol. 483. con el Aſtronomo, y con el Eſcritor de la vida de Ludovico Pio. Por los años 826. y 827. Ayzon, Godo de ſangre, de los que andavan en ſervicio del Emperador Ludovico Pio, ſe huyò de ſu Palacio, y entrandoſe por engaño en Vique, ſe alçò con la Ciudad, y ocupò con preſidios ſuyos todas las fortalezas de aquellas Comarcas, y arruinò a Roda, que parece la de Ribagorça. Pidiò Ayzon ſocorro al Rey Abderramen Segundo. Eſte le embiò exercito para mantener la rebelion contra los Francos, con el Capitan Abumaran ſu pariente. Y aunque el Emperador Ludovico Pio embiò a Heliſacar, Hildebrando, y Donato, para reſiſtir a Ayzon, no pudieron impedir de que eſte quemaſſe, y robaſſe toda

la Cerdania, y Vallès. El Emperador por obviar tan grandes males, embiò despues a su hijo Pipino Rey de Aquitania con los Condes Hugon, y Matfrido, y grande exercito de Françoss; pero por la remission, y tardança de los Capitanes, no se executò cosa alguna en provecho de los Franceses. Abumaràn llegò a Zaragoça, y de aqui passò robando, y abrasando todas las Comarcas de Barcelona, y Girona; y despues de tantos daños dados, se retirò el Capitan Moro a Zaragoça sin recibir alguno; *como todo se vè a la larga en los dos criados del Palacio del Emperador Ludovico, el Astronomo, y Autor de su vida, y en Aymoino vniformemente.* Toda esta relacion corre por cuenta del Investigador fol. 483.

IV. El mismo Escritor, y Coronista de Navarra fol. 484. escrive, que en los años siguientes se prosiguiò la guerra, y que por todos ellos, hasta el de 850. poco mas, ò menos, Huesca, y sus Comarcas, parece quedaron en poder de los Reyes Moros de Cordova: *Que tuvieron buena ocasion de ensanchar por aquella parte su Señorio con las guerras civiles de los Francos, entre los hijos de Ludovico Pio, antes de la muerte de su Padre, y despues de ella.* Teniendo los Reyes de Cordova en su obediencia a Huesca, y sus Comarcas; y estando la guerra declarada entre los Francos, y Moros de Cordova; hizieron estos la jornada a Francia, llevando por su Capitan General a Muza, por los años 832. en que estavan tan rebueltos los Franceses, con sus guerras sangrientas, y a la buelta venciò, y matò a Don Sancho Primero, por cuya muerte se siguiò el Interregno, que se comprobarà en este capitulo.

V. Algunos Autores escriven, que el Rey Carlos Calvo, no pudiendo resistir al exercito de Muza, le grangeò con suma grande de dinero, y que el Moro recibiendo dones, bolviò contento con dadivas. Don Iuan Briz reparò bien, diziendo, que entonces Imperava Ludovico Pio, y que los que introducen a Carlos Calvo, es por acomodar la rebelion de Muza al tiempo, y reynado, que emos señalado con el Obispo Sebastiano, y Chronicon de San Millan. Y siendo estos Autores tan antiguos, y de aquella edad deven ser creidos. Yo señalo con estos el levantamiento de Muza en el reynado de Ordoño, y este, como algunas vezes emos visto, entrò a reynar el año 850. El P. Moret reciviò engaño fol 387. introduciendo a Carlos Calvo

Don Iuan Briz lib. 1. cap. 25.

en

en el Reyno Aquitano por los años 840. que por este tiempo señala la peregrinacion de San Eulogio fol. 290. El año 817. como refiere Yepes, y primero del Pontificado de Pasqual Primero, Monge Benedictino, se congregò Concilio en Aquisgran; y entonces Ludovico Emperador, tomò por Compañero en el Imperio a Lotario su hijo mayor. Pipino su segundo hijo, entrò en el Reyno de Aquitania. Ludovico, hijo tercero, quedò Rey de Baviera. Pipino Rey Aquitano, muriò año 838. como testifica Carrillo en sus Anales. Pero añade, que Ludovico Pio diò la Corona de Aquitania a su hijo menor Carlos, cognominado Calvo.

Yepes año 817. y 830.

Carrillo año 838.

VI. El Maestro Fr. Antonio de Yepes escrive, que Pipino Rey de Aquitania muriò, dexando dos hijos; el segundo se llamò Carlos; el primero tuvo el mismo nombre del Padre. Heredò este el Reyno, y le continuò hasta el año 853. Lotario, y Carlos Calvo, hijos de Ludovico Pio, estuvieron poco hermanados. Sus dos sobrinos Pipino, y Carlos, que vivian, y reynavan en Aquitania, se inclinaron a la parte de Lotario. Carlos Calvo procurò satisfacerse, tomando vengança de sus sobrinos. Obligò a entrambos, que vistieran la Cogulla Benedictina, dexandoles desnudos de sus Reynos, y tierras. Pipino tomò el abito en San Medardo, y Carlos en Corbeya. Ambos dexaron despues el Claustro. A Carlos abrigò su tio Ludovico Rey de Babiera, tercero hijo de Ludovico Pio. Y por muerte de Rabbàno Mauro, sucediò este Principe en la Silla de Maguncia. Pipino fugitivo, fue segunda vez preso por orden de su tio Carlos Calvo; y se cree que acabò la vida con mucho trabajo en la Insula llamada *Nectis*. Todo esto se halla comprobado en las Centurias de Yepes. Y el Abad Regino de Prumia dexò mencionados estos sucessos en su Historia. El Concilio Suessionense se celebrò el año 853. Y en el capitulo tercero se juzga la fuga de Pipino Rey de Aquitania, nieto de Ludovico Pio. Alli condenan los Padres congregados, y castigan algun descuydo de los Monges, conformando la pena a la regla de nuestro Legislador, y Padre San Benito. Omito estas cosas, que piden mas larga conmemoracion, que se halla en Yepes, Coronista General de nuestra Religion, con todo cumplimiento.

Yepes año 853.

Regin. ad ann. 853.

VII. Lo que de aqui se infiere es, que Carlos Calvo no dominava en la Aquitania en el año que hizo su peregrinacion

San

San Eulogio: Y tambien se deduce, que el Conde Sancho Sanchez mencionado en la epistola del Santo Martir, no tenia las armas contra Carlos Calvo, como piensa el P. Moret. Pero se ofrece luego vna dificultad muy grande al parecer en señalar quien era aquel Rey Carlos contra quien se levantò el Conde, apoderandose de las cumbres del Pyrenco. A esto digo que fue hijo de Pipino, Rey de Aquitania, y nieto de Ludovico Pio, a quien abrigò su tio Ludovico Rey de Baviera. El Abad Trithemio, en los Ilustres varones de la Religion de San Benito, le llama Duque de Aquitania. Arnoldo Vbion, le dà titulo de Rey. Pipino su Padre deviò partir el Reyno entre sus dos hijos, segun la costumbre de aquellos tiempos. Y no ay noticia de otro Carlos de aquella edad en la Aquitania; porque el Calvo no reynava entonces en el Ducado, ò Reyno Aquitano. Ni esta division causarà admiracion al que leyere al P. Ioseph de Moret fol. 554. donde refiere otra de aquellos estados, que hizo Don Garcia Sanchez el Curvo, partiendo el Señorio de aquellas tierras de Aquitania en tres hijos, que tuvo de su muger Amuna.

Trithem. lib. 2. cap. 91.
Arnold. lib. 4. cap. 9.

§. II.

VIII. El P. Moret fol. 381. testifica, q̃ no se halla en alguno de los Escritores antiguos, y de credito memoria alguna de la muerte del Rey Don Sancho. Pero si este Autor quisiere cargar su consideracion, sobre la Historia segunda de San Voto, que llama donacion de Abetito, podrà con facilidad deducir la desgraciada muerte del Rey Don Sancho el Primero. El mismo Autor de las Investigaciones traduce fol. 300. esta memoria, y en ella se vè, que en tiempo de vn Rey Don Sancho de Pamplona, otra vez se levantò vna gran persecucion contra la Iglesia de Dios, y que huvo vn grande estrago de Christianos por Abderramen Rey de Cordova, y que entonces los Sarracenos passaron los montes Pyrenços, y que llegaron sin resistencia alguna, hasta la Ciudad de Tolosa, y que algunos pocos Christianos, dexando sus Poblaciones, y Villages, se retiraron al desierto, y montaña sagrada de San Iuan de la Peña. *Y auiendo morado alli, fabricaron con mayor ensanche la Iglesia en honra de San Iuan Baptista, y trasladaron el cuerpo del Hermitaño Iuan de Atarès, y le pusieron en vna pequeña caxa entre los dos Alia-*

res

res de San Iuan, y los Santos Iulian, y Baſiliſſa. Leuantaron tambien otros dos Altares, dedicando el vno en honor del Bienaventurado San Miguel; y el otro en el de San Clemente, y hizieron caſas de habitacion, y puſieron por Abad a Tranſirico, y eſcogieron Clerigos, que renunciando ſu propia voluntad, quiſieron habitar alli. Paſſada eſta tempeſtad, otra vez ſe reſtituyò la paz a la Igleſia de Dios, y todos ſe fueron a ſus caſas, fuera de los Clerigos, que ſe quedaron en la dicha Cueva. En aquellos miſmos tiempos fue dedicada la Igleſia de San Iuan por Don Iñigo Obiſpo en el dia las Nonas de Febrero. Hasta aqui la traducion del P. Moret.

X. Eſtos ſucellos no pertenecen al tiempo del Rey Don Sancho el Segundo, cognominado Ceſon, como emos averiguado, Titulo ſegundo, Capitulo tercero, ſino q̃ forçoſamente ſe han de acomodar al reynado de Don Sancho Primero, en cuyo tiempo viviò Abderramen Segundo, que levantò aquella ſangrienta perſecucion, que publican los Santos martires de Cordova en el ſiglo nono, y la llora San Eulogio en la epiſtola, que eſcriviò a Vvileſindo Obiſpo de Pamplona; diziendo: *Cierto que en eſte año preſente, que es la Era 889. embraveciendoſe el cruel furor del Tirano contra la Igleſia de Dios, todo lo derrama, todo lo deſtruye, todo lo deſpedaça, y conſume; encarcelando los Obiſpos, Presbyteros, Abades, Leuitas, y todo el Clero, poniendo en hierros, todos los que en eſta tempeſtad pudo prender. Y como a muertos de eſte ſiglo, echandolos en los ſoterraneos, ò cuevas, entre los quales, yo aquel pecador vueſtro querido, fui tambien preſo, y en aſpera priſion encarcelado, donde juntamente con los demas a vna padecemos los horrendos trabajos de tales priſiones. Dexò el tirano viuda la Igleſia, privada del Sacro Miniſterio, privòla del Oraculo, enagenòla del Oficio Divino. Yà en eſte tiempo no tenemos oblacion, ni Sacrificio, ni incienſo, ni lugar de primicias, con el qual pudieſſemos aplacar a nueſtro Señor; ſino con animo contrito, y eſpiritu humilmente ofrecemos a Chriſto los deſeos de alabança; demanera, que faltando en el Convento la muſica de los Pſalmos, reſuena en los calaboços de la carcel el murmurio ſanto de los Himnos.* Sandoval en el Catalogo es el Traductor. *Sand. fol. 14.*

XI. Reynando eſte Tirano en Cordova, ſucediò la perſecucion grande contra la Igleſia, y tambien la muerte del Rey Don Sancho Garcès. La Hiſtoria antigua de nueſtra Real Caſa dize, que fueron ſeiſcientos Chriſtianos, los que puſieron ſu ha-

habitacion en eſta montaña de Pano. Si todas las fabricas que emos referido ſe huvieran hecho, aviendo Rey en eſta parte del Pyrenco, parece que no lo callara aquella narracion, ni eſtuvieran retirados, y eſcondidos en eſta Cueva aquellos famoſos Montañeſes; ni es creible, que aquellos ſeiſcientos ſoldados dexaran a ſu Rey en la campaña. Y ſi huviera Principe entonces, eſte hiziera aquellas obras, que vnicamente ſe atribuyen a las ſeyſcientas perſonas que ſe retiraron; y tambien parece que el Rey ſe huviera hallado preſente a la conſagracion de la Igleſia, que hizo el Obiſpo Don Iñigo. No hallando memoria alguna de Principe ſe infiere, que murió en la batalla de Muza, como eſcrive, y teſtifica la Hiſtoria antigua de Aragon, llamada de San Iuan de la Peña. Todas las coſas pertenecientes a eſte interregno tiene hiſtoriadas Don Iuan Briz lib. 1. començando deſde el Capitulo 25. la narracion de ellas, a que me refiero.

XII. De todo lo que avemos dicho en eſte Titulo, reſulta el orden de ſuceſsion de los Reyes primeros, que reynaron en eſta parte del Pyrenco, que fueron Don Garcia Ximenez, Don Garcia Iñiguez, Don Fortuño Garcès, y Don Sancho Garcès; Padre, hijo, nieto, y biſnieto. Eſta ſuceſsion es corriente en la comun opinion de los Eſcritores, y Coroniſtas. El P. Moret fol. 394. advierte, *que ſe podia aſsi reducir a concordia la diferencia del comun de los Eſcritores, que reconociendo por Rey a Garcia Iñiguez, ignoraron ſu verdadero Padre Don Iñigo Garcia, ò Garcès; y Oihenarto, que reconociendo por Rey a Don Iñigo Garcia por el libro de la Regla de Leyre, y las Chronicas antiguas de Val de Ilzarbe, excluyò a Don Garcia Iñiguez. Pues podriamos dezir, que vnos, y otros ſe equivocaron, haziendo vn miſmo Rey, los que fueron dos, Padre, y hijo, aunque con eſta diferencia. Que el comun de los Eſcritores celebrò al hijo Don Garcia Iñiguez, y Oihenarto al Padre Don Iñigo Garcia, ſiendo para eſte engaño naturaliſsima la equivocacion con ſola la antepoſicion del nombre patronimico* IÑIGO GARCIA, GARCIA IÑIGVEZ, *imaginando por eſta ſemejança vno ſolo, los que de verdad fueron dos.* Aqui confieſſa el P. Moret, que con la antepoſicion del nombre patronimico, fue naturaliſsima la equivocacion; yo digo que con eſta antepoſicion hazen dos Reyes de vno. Rey Don Iñigo Garcès ſolo le ha conocido Ojenardo, ſacandole de vnas Chronicas deſconocidas, y del libro de la Regla de Leyre, que eſtà tan defec-

tuoſo, como emos viſto en el Cap. 1. de eſte Tit. Con eſtos Autores no tiene Ojeda baſtante autoridad para introducir vn Rey aereo contra la comun opinion de los Eſcritores, y Coronistas. El engaño ſe ocaſionò en eſtas memorias, que alegan, por la antepoſicion del patronimico; tomando el *Iniguez*, y poniendole por nombre propio, llamandole *Iñigo Garcès*. Este yerro, y engaño ſe halla en algunas memorias antiguas, como ſe comprueba con algunos exemplares que emos exhibido en eſte Tit. Cap. 3. num. 9. y 10. Y el P. Moret reconoce fol. 356. que es *es facil el tropiezo, tomando el patronimico por nombre propio.* Eſta equivocacion advierte tambien el P. Moret fol. 454. en vnas memorias de Cardeña; y Santo Domingo de Silos: por los años 914. y 915. y 919. avia en Caſtilla vn Conde *Gonzalo Fernandez*, y alli eſcrive Moret aſsi: *Los que anticipan el gobierno del Conde Fernan Gonzalez, quiza ſe equivocan con la ſemejança de nombres, llamando* FERNAN GONZALEZ *al otro Conde* GONZALO FERNANDEZ. 3

XIII. No ſolo por inadvertencia ſe antepone en algunas copias el patronimico; pero el ſobrenombre de honor ſe antepone alguna vez al propio en Inſtrumento original. El P. Moret fol. 417. alega cierta eſcritura, que contiene vna donacion hecha en favor de San Andres de Cirueña; y es del Rey Don Sancho Garcès, Padre del Tembloſo. En eſte Inſtrumento ſe expreſſa el nombre de la Reyna deſta manera, vna vez *Doña Vrraca* CLARA, y al P. Moret parece, que el nombre añadido de CLARA, es ſobrenombre de HONOR. Y en la miſma donacion ſe antepone eſte al nombre propio, llamandoſe *Doña* CLARA *Vrraca.* Omito otros exemplares.

XIV. La comun ſentencia, y probabiliſsimo dictamen de los Eſcritores Hiſtoricos, ponen la ſuceſsion de los quatro primeros Reyes, ſegun el orden que dexamos eſcrito de Padre, hijo, nieto, y biſnieto. El P. Moret fol. 396. ordena la ſuceſsion Real de aquellos primeros Reyes de otra manera, eſcriviendo eſtas palabras: *De todo lo qual por la razon de los tiempos, indicada de los Inſtrumentos, reſulta, que de los Reyes, que haſta agora ſe deſcubren con certeza de las memorias antiguas, aver reynado en eſta parte del Pyreneo, que ſe llamò Reyno de Pamplona; el primero que reynò fue Don Iñigo Garcia: el ſegundo Don Fortuño Garcia ſu hermano: el tercero Don Ximeno Iñiguez, hijo de Don Iñigo: el quarto*

Don Sancho hijo de Don Fortuño. Y que no fue la ſuceſsion por linea recta de Padre a hijo, ſino por tranſverſal: primero de hermano a hermano: y luego de tio a ſobrino: y deſpues de primo a primo hermano. Eſto dize, que es lo que ſe deſcubre *con certeza de las memorias antiguas.* En el fol. 396. y en el 398. yà no halla ſu pluma ſeguridad, ni certeza en eſta ſuceſsion, y grados; pongo ſus miſmas palabras: *En quanto a los grados de parenteſco, y orden del tiempo en la ſuceſsion,* NADA ASSEGVRAMOS CON TODA SEGVRIDAD: *porque las memorias, que haſta agora ſe hallan, a pluma fiel, y que buſca ſola la verdad, y ſeguridad, no dan mas.* Pues ſino tiene Autor alguno, ni eſcritura, ni memoria antigua, que ponga eſta ſuceſsion con el orden, que refiere; falta la autoridad, para oponerſe a la comun opinion, que diſpone la ſuceſsion por linea recta, como emos viſto. En la razon de ſu obra ofrece exhibir *las memorias, è Inſtrumentos, individuando, y diziendo a donde ſe hallaràn.* Tiene, ò no tiene memorias antiguas, y legitimas para ordenar eſta ſuceſsion Real a ſu modo? Si las tiene, porque las oculta? Si no las tiene, como ſe aparta ſin fundamento alguno de la comun opinion de los Eſcritores? Mientras no exhibiere Inſtrumento, ò Autores graves, ſu dictamen ſerà improbable; y la ſentencia comun quedarà en ſu graduacion conſtante.

Argaiz cap. 92. 93. y 94.

XV. El P. Maeſtro Fr. Gregorio de Argaiz comiença eſta linea Real en ſu Corona de Eſpaña por Don Garcia Ximenez, y le dà por ſuceſſor a ſu hijo Don Iñigo Garcès, Padre de Don Garcia Iñiguez. No tiene otro fundamento, que el de las Coronicas de Valde Ilzarbe, y del libro de Leyre: y aſsi no neceſsita de nueva refutacion. Deſpues de Don Garcia Iñiguez, que pone en tercer lugar, introduce otro Rey haſta aora no conocido, llamado Don Garcia Garcès, y quiere q̃ ſea hijo de Don Garcia Iñiguez, y Padre de Don Fortuño, y Don Sancho. Y para admitir eſte nueve reynado alega a Hauberto Hiſpalenſe, pero mientras no me conſtare, q̃ es Hiſtoria ſegura la de eſte Chronicon, no me guiarè por ſu Autor; porque ſoy enemigo de eſcrivir novedades contra la gravedad anciana de los Hiſtoriadores conocidos. Yà emos averiguado, que del patronimico del hijo, no ſe colige con ſeguridad, ni demonſtracion el nombre propio del Padre: Y aſsi el P. M. Argayz, no tiene razon de introducir a Don Garcia Garcès, Rey fabuloſo con el patronimico, ni

con

con ſu Hauberto. Ni tampoco ſe puede admitir la hermandad de Don Fortuño, y Don Sancho; porque el primero es Padre, y el ſegundo hijo; como ſe comprueba de los privilegios de los Roncaleſes.

XVI. No ſe pueden averiguar con inſtrumentos los años, en que murieron determinadamente eſtos quatro primeros Reyes; porque faltan (como muchas vezes emos viſto) eſcrituras de aquellos Principes. Pero las Hiſtorias ſeñalan la muerte de Don Garcia Ximenez al año 758. Y ſiguen al Autor antiguo de nueſtro Real Monaſterio Beuter, Garibay, Blancas, D. Iuan Briz Martinez, D. Martin Carrillo, y otros Doctos Hiſtoriadores. Su hijo Don Garcia Iñiguez muriò año 802. en eſte le ſepultan en nueſtra Real Caſa Vaſeo, Lucio Marineo Siculo, con los citados. Falleciò ſu hijo Don Fortuño el de 815. aſsi lo aſſegura el Señor Abad de Montaragon en ſus Anales, y alega Eſcritores de mucha autoridad. Don Sancho Garcès, hijo de Don Fortuño diò fin a ſu reynado deſgraciadamente año 833. ù dos mas adelante, como quieren algunos, y advierte el Señor Abad Don Iuan Briz Martinez en ſu Hiſtoria. No aviendo Privilegios de aquella edad, devemos ſeguir el dictamen, y ſentir de los Autores, que eſcrivieron los reynados de aquellos Reyes antiguos. Por eſta razon Eſtevan de Garibay en ſu Compendio Hiſtorial, tratando de Pelayo, primer Rey de Aſturias eſcrive aſsi: *No tenemos ningun privilegio de los de ſu tiempo, por lo qual en lo tocante a la computacion de ſus años, no podemos hazer otra coſa, ſino ſeguir la opinion mas comun.* Deſde el Capitulo quarenta y ſeis, haſta el Capitulo ſetenta eſcrive compendiariamente los veinte y tres reynados que huvo en Aſturias, Oviedo, y Leon, deſde Pelayo, haſta Don Bermudo el Tercero, que muriò infelizmente en el Valle de Tamara, paſſado el rio Carrion, cerca el pueblo de Tanda; y en eſte deſdichado Rey ſe acabò la linea de varon, que deſde Don Alonſo el Catolico yerno de Pelayo ſe avia continuado por trecientos años.

Garibay lib. 9. cap. 46.

XVII. Pero no ſon pocos los yerros de Chronologia que comete Eſtevan de Garibay en la Serie, y ſuceſsion de aquellos Reyes. Con mucha confianza entra en el Capitulo quarenta y cinco del libro nono citado, dize: *Que es coſa digna de no paſſar en ſilencio, ver que tantos, y tan graves varones, como haſta nueſtros dias han tomado cuydado, y cargo de eſcrivir las Hiſtorias*

de Eſpaña, ayan ſido en lo que toca a la CVENTA DE LOS AÑOS *de los primeros veinte y tres Reyes de Oviedo, y Leon, que deſde el Rey Don Pelayo, haſta el Rey Don Bermudo el Tercero reynaron*, TAN INADVERTIDOS, Y DE POCA LABORIOSIDAD, *que por no poner alguna diligencia en ver papeles, e Inſtrumentos antiguos, ayan dado lugar a que ſus Hiſtorias anden defraudadas.* Y aunque eſte Autor puſo mucho cuydado en averiguar los años de aquellos Principes; pero reconoce que no puede aſſegurar con puntualidad el verdadero año del principio, y fin de ſus reynados; pero dize ſu parecer con ſu *poco mas, ò menos.* Y por ſer negocio de tanta conſideracion, ateſta, que le comunicò con los hombres mas graves de ſu tiempo, y con los Coroniſtas de ſu Mageſtad: pone luego eſtas palabras: *Y a todos, ſin diſcrepar alguno pareciò nueſtro negocio tan fundado en razon, que quedaron muy ſatisfechos, y con harto contento de ver, como el tiempo ha venido a deſcubrir, y manifeſtar la verdad, que haſta aqui avia eſtado oculta.* Pero eſte Autor començò a errar luego al principio deſta ſucceſsion; y para que vea el Lector los yerros patentes, pondrè la linea de los Reyes, y los años que ſeñala Garibay; y los que pone la comun opinion con los Obiſpos antiguos, Epitaphios, è Inſtrumentos autenticos, a quienes ſe deve dar credito. Ponenſe tambien las muertes por el orden ſiguiente.

Cuenta de Garibay Zamalloa.		*Cuenta de la comun opinion.*
D. Pelayo muriò año	735. ——	737.
D. Favila	760. ——	739.
D. Alonſo I. el Catolico	780. ——	757.
D. Fruela	790. ——	768.
D. Aurelio	797. ——	774.
D. Silo	806. ——	783.
D. Mauregato Tirano	212. ——	788.
D. Bermudo Diacono muriò	819. renũciò	791.
D. Alonſo II. el Caſto	848. ——	842.
D. Ramiro I.	855. ——	850.
D. Ordoño I.	865. ——	866.
D. Alonſo III. el Magno.	910. ——	912.
D. Garcia I.	913. ——	914.

D. Or-

D. Ordoño II.	921.	——	925.
D. Fruela II.	924.	——	926.
D. Alonso IV. el Monge renunciò	930.	——	931.
D. Ramiro II.	950.	——	950.
D. Ordoño III.	955.	——	955.
D. Sancho I. el Gordo	967.	——	967.
D. Ramiro III.	992.	——	983.
D. Bermudo II. el Gotoso.	1002.	——	999.
D. Alonso V.	1028.	——	1027.
D. Bermudo III.	1037.	——	1037.

XVIII. En Geronimo Zurita està defectuosa la sucesion de Reyes, que huvo desde Don Iñigo Ximenez Arista, hasta el Rey Don Sancho el Mayor; y porque siguiò el dictamen de Dõ Rodrigo Ximenez, escrive el Investigador fol. 260. estas palabras: *En este punto no se puede passar sin admiracion de que Geronimo Zurita, Escritor tan exacto, juntasse con tanta adicion la fe al Arçobispo Don Rodrigo.* Y luego mas abaxo añade, corrigiendo las faltas de aquella sucesion: *Todo và feamente desbaratado.* En los yerros de Garibay podia, y devia reparar; pero no le nombra para corregirle, sino para celebrarle fol. 529. Digno era de correccion: y porque cumplieron con esta obligacion puntual Blancas, y Don Iuan Briz, dize el Investigador, que responde *a lo que el encono, y acedia de animo ha arrojado contra este Escritor, que por estraño,* Y DE ERVDICION MVY SVPERIOR *a los que assi le tratan, pudiera ser Iuez, y por lo menos merecia otro tratamiento.* Aqui es muy celoso del credito de Garibay; pero no se acuerda del mal tratamiento que haze a nuestros Historiadores en sus Investigaciones. Passe los ojos por la sucesion de su Garibay, y verà que và muy feamente desbaratada. Con mucha razon dixo nuestro erudito Geronimo de Blancas fol. 34. *Garibaius enim plerumque ab alijs dissentiens, multa turbat.* Y con las mismas Investigaciones le podemos emendar, y corregir la sucesion Real, que le costò tanto trabaxo, buscando los principios, y fines de los reynados, y Principes de Asturias, Oviedo, y Leon.

TITV-

TITVLO QVINTO:

De los reynados que huvo desde Don Iñigo Ximenez Arista, hasta el Rey Don Sancho el Mayor.

CAPITVLO PRIMERO.

Del Padre, y reynado de Don Iñigo Ximenez de Arista.

§. I.

I. EL Arçobispo Don Rodrigo Ximenez tomò el principio de los Reyes de Pamplona del Rey Don Iñigo Arista, Padre de Don Garcia Iñiguez, y Abuelo de Don Sancho Abarca. Siguieron a este Autor algunos Escritores, que alega el P. Moret fol. 257. y entre otros Geronimo Zurita. Pero yà emos visto, que en los privilegios de los Roncaleses se expressan dos reynados anteriores al de Arista. Tambien comprueba el P. Moret el de su Padre Don Ximeno fol. 263. Pero este aunque lo fue de Pamplona, no tuvo el titulo de Sobrarbe; porque el Interregno que huvo le quita esta Corona.

II. Acerca del origen, Patria, y renombre de Arista, hablan variamente algunos Escritores de estos tiempos. Don Ioseph Pellizer en la Idea de Cataluña con Ojenardo en sus Vasconias dize, que Don Iñigo Garcès fue natural de la tierra de *Baygorri*, en tierra de Vascos, sexta Merindad, que solia ser de Navarra, que llamavan de *vltra puertos*, y oy se dize Navarra la baxa, por la situacion de la otra parte del Pyreneo, y en su caida àzia el Oriente. En esta tierra de Baygorri, que confina con Navarra la alta por los Valles de Baztan, y Erro, dize avia vn Pueblo, que en lo antiguo se llamò San Llevan de *Harizeta*. De aqui deduce el renombre de *Arista*, quitando la aspiracion de la letra primera, y haziendo contraccion del nombre de *Arizeta*. Y por esta razon escrive, que llevò en sus Armas la Encina por Divisa, que en lenguage Vasconico se llamava *Harizeta*. El verdadero patronimico de Don Iñigo el Primero afir-

Pellizer lib. 2. cap. 8.

afirma, que fue el de Garcia; su muger se llamò Ximena, su hijo Ximeno Iñiguez; y la muger deste Munia: sus nietos Garcia Ximenez, que muriò sin hijos; y Iñigo Ximenez, que casò con Oneca, en la qual tuvo entre otros hijos a Garci Iñiguez, cuya muger fue Vrraca del linage de Aznar Conde de Aragon, en quien procreò a Don Sancho Garcia; esto dize D. Ioseph Pellizer que consta de vn Cartulario de los Reyes, que estàn sepultados en San Salvador de Leyre. Despues de aver dicho su sentir cõ Ojenardo, concluye assi: *Entiendo, que el esclarecido Reyno de Aragon, se ha de hallar mas servido de mi, con las grandezas que publicarè suyas (olvidadas de los que mas han querido ilustrarle) que de los que le han intentado engrandecerle; que en el tiempo solo me harán ventaja, no en el zelo.*

III. Del reynado de este Don Iñigo Garcès, se ha tratado en el Titulo precedente, Capitulo primero, y yltimo; y emos averiguado, que no ay autoridad bastante para darle Corona Real. El P. Moret fol. 437. admite tambien este reynado de Don Iñigo Garcès; y parece que quiere con tres congeturas adjudicar el renombre de *Arista* a este Rey ficticio. Pero estriva esto en vn titulo falso. Nuestras Historias comunmente llaman *Arista* al hijo de Don Ximeno, y Padre de Don Garcia Iñiguez; y por encenderse facilmente en las llamas de las batallas, como las Aristas en el fuego, por esta razon le llamaron *Arista*. Esta derivacion juzgan nuestras Historias propia, para significar el animo belicoso de aquel Principe; aunque al P. Moret no le parece muy proporcionada fol. 458. Pero verèmos si la que señala este Autor tiene alguna mayor proporcion. Ni tampoco le parece bien fundada la que deducen Ojenardo, y Pellizer del nombre *Harizeta*; y assi escrive contra estos Autores (nombrando solo al primero) estas palabras: *Estimaramosle a Ohenarto huviera fundado esta su doctrina con mas firmes congeturas, que nos asseguraran de la naturaleza, y patria de este Rey, origen de los demas.* Refutale vnas por leves, y le omite otras por mas ligeras. Despues de aver condenado algunas derivaciones de frivolas, apocadas, y poco proporcionadas; pone la suya diziendo en el fol. 441. que este nombre *Arista* es Vasconico, y que al Rey Don Iñigo Arista se le atribuye la Insignia de la Cruz sobre el Encino. En el idioma Vascongado, *Arizza*, significa Encino; y por la particular pronunciacion que tiene la Z. en

esta

ella lengua, dificil a todo forastero, y no ser posible suplirse perfectamente con las letras de las otras lenguas, es forçoso, que sobre la pronunciacion, lo que no expresso la escritura. Lo que mas puede asemejar, es hiriendo ligeramente en T. antes de la Z. y haziendo aspiracion despues della, como si dixessemos *Aritzha*; con la dificultad de la pronunciacion nativa le parece, que los forasteros ablandaron algo la vbz, dexandola en Arista: *Y con la semejança del nombre latino, buscaron en èl las proporciones frivolas ya desechadas, siendo naturalissimo el tomarse de vn sucesso tan memorable, como el de la aparicion de la Cruz sobre el roble.* Todo esto es del P. Moret, pero queda refutado en el Tit. 3. Cap. 3.

IV. El P. Maestro Fr. Gregorio de Argaiz, Coronista de nuestra sagrada Religion, và por otro camino buscando la sucesion, y origen de Don Iñigo Ximenez, el que nosotros llamamos Arista. Comiença la linea Real este Autor, en D. Garcia Ximenez, que dize fue Nieto del Conde Andeca. Y despues de Don Garcia Ximenez primer Rey de Sobrarbe, pone estos Reyes, que le sucedieron, a saber es: Don Iñigo Garcès, Don Garcia Iñiguez, Don Garcia Garcès, Don Fortuño Garcès, y Don Sancho Garcès. Estos dos vltimos dize que fueron hermanos; los demas corrieron por la linea recta de Padre, hijo, nieto, y bisnieto, hasta los rebisnietos. Este Autor continua la linea con Don Sancho Garcès; y dize que tuvo por hijo a Don Ximeno Sanchez. Muriò este, y dexò dos hijos, y se llamarò Don Garcia Ximenez, y D. Iñigo Ximenez, que continuò la linea. Vnos escriven, que el primero que emos nombrado, fue el hermano mayor; otros assegurán que fue el menor. El Maestro Argaiz sigue el dictamen de los primeros en la Corona Real de España. El P. Moret se conforma con el sentir de los segundos fol. 404. de sus Investigaciones. Tambien advierte el P. Maestro Argaiz, que el renombre de *Arista* fue mas propio de Don Iñigo Garcès, y añade que lo discurriò bien el P. Moret fol. 437. Pero si bien se mira el Autor de las Investigaciones, no haze mas que *congeturar*, confessando, que le faltan Instrumentos, y Escritores de aquel tiempo para adjudicar el renombre de *Arista* a Don Iñigo Garcès. Y por ser tan leves las tres congeturas que trae, no me detengo en impugnarlas. Arguye con la omission, que es ineficaz modo de probança (como emos

Argaiz cap. 99.

Cap. 100.

vis-

viſto en el Titulo primero, Capitulo tercero, §. tercero) y tambien con la ſuposicion, de que huvo Don Iñigo Garcès; esto es falso: como el dezir, que el Rey Ariſta tuvo la Cruz ſobre el encino por Diviſſa; y en esto estriva la tercera congetura, tan mal fundada, como las dos primeras.

V. Lo que se puede asſegurar con verdad en este punto es, que Don Iñigo Ximenez fue hijo de Don Ximeno, y Padre de Don Garcia Iñiguez. Pero en señalarle Abuelo ay la variedad, que emos visto. Garibay, Sandoval, y Argaiz escriven que fue Nieto de Don Sancho el Primero, que nosotros ponemos por quarto de Sobrarbe, y tercero de Pamplona. Pero esta opinion se deshaze con el Interregno, que asſeguran nuestras Historias. Ojenardo, Pellizer, y Moret, quieren que Don Iñigo Garcès sea Padre de Don Ximeno, y Abuelo de Don Iñigo Ximenez. De aqui se ha seguido la poca conformidad, que vemos en los Autores en orden al patronimico de Don Ximeno. Vnos le dan el de Iñiguez por el nombre de su Padre Iñigo: otros el de Sanchez, porque le juzgan hijo de Don Sancho: otros le señalan el de Garcès, como se vè en Garibay, y Sandoval. Pero no aviendo avido Rey Don Iñigo, sin fundamento le atribuyen el patronimico de Iñiguez. Ni tampoco del patronimico del hijo se deduce con seguridad el nombre del Padre, como emos visto en el Capitulo primero del precedente Titulo. El reynado de Don Ximeno comiença a comprobar el P. Moret, desde el fol. 263. con cierta donacion, que hizo su Nieto Don Garcia Iñiguez a las Santas Nunilona, y Alodia, y al Abad Sancho Gentuliz de Leyre, en la Era 918. año de Christo 880. Este Instrumento exhibe Blancas en sus Comentarios, y le hallò en el Archivo Real de Barcelona en el libro intitulado *Regiſtro de las gracias del Rey Don Alonſo.*

Garib. lib. 21. cap. 13. Sand. Catalog. fol. 17. Argaiz cap. 98.

Blanc. fol. 46.

VI. Del reynado de Don Ximeno no tenemos dificultad; pero acerca del patronimico escrive el P. Moret fol. 267. que se ha levantado gran niebla de confusion por algunos Autores, *como Garibay, Blancas, y otros que le han llamado Don Ximeno Garcès, y tambien Iñiguez.* Y prosigue el Investigador assi: *Podemos asſegurar aver topado el origen del yerro.* Dize, que lo ocasionò el Autor de la Historia antigua de San Juan de la Peña, *que despues de la muerte del Don Sancho, hermano de Don Fortuño el Monge, pone por suceſſor suyo a* DON XIMENO GARCIA,

reynando en uno con ſu hijo Don Garcia. Pero eſte D. Ximeno Garcia, no es el Ximeno de que hablamos, Padre de Don Iñigo, ſegundo del nombre de Iñigo, ſino otro muy diſtinto Ximeno, y no Rey en propiedad, ſino por titulo honorario, biſnieto de Don Ximeno, el que vamos hablando, y hermano de los dos Reyes Don Fortuño el Monge, y Don Sancho, y que como ellos tuvo el patronimico de Garcia; porque todos tres fueron hijos del Rey Don Garcia Iñiguez. Y muertos ambos hermanos, tuvo titulo honorario de Rey, y ſe dize reynar con el Rey Don Garcia ſu alumno, a quien el avia criado, como Ayo, y Tio ſuyo. Tres yerros dize, que cometiò el Autor de la Hiſtoria antigua de Aragon, llamada de San Iuan de la Peña. Y para averiguar la verdad, trasladarè vn trozo de ella, que trae Geronimo de Blancas en ſus Comentarios; y traduce Moret en ſus Inveſtigaciones fol. 268.

Blancas fol. 57. & 58.

VII. Dize pues aſsi la Hiſtoria traducida: *Deſpues de la muerte del Rey Don Fortuño Garcia, reynò en Pamplona el Rey Don Sancho Garcia; y reynava en Sturias* (es Aſturias) *el Rey Ordoño, que entonces fue vencido por el Rey de Cordova llamado Abderramen, conviene a ſaber en el año* 820. *Y en aquel tiempo la gente Sarracena, por la ſobredicha victoria del dicho Rey Ordoño obtenida, con mayor audacia paſsò los montes Pyreneos, y conquiſtaron haſta la Ciudad de Toloſa, en tanto grado, que por el terror de los Moros, nadie les podia reſiſtir. Antes bien los Chriſtianos huyendo, y deſamparando los Lugares, que habitavan, por el miedo, y terror de los Moros, ſe recogian a la Cueva de San Iuan de la Peña, como a* REFVGIO SINGVLAR. Proſigue a la larga en que ſeiſcientos Chriſtianos ſe abrigaron alli con ſus mugeres, è hijos, y trasladando el cuerpo del primer Hermitaño Iuan de Atarès, puſieron mejor forma en eſta Igleſia; y por Abad a Tranſirico, y formaron en eſte deſierto vna Poblacion; y remata deſpues: *Reynò el dicho D. Sancho Garcia, Rey de Pamplona, veinte años, y muerto el dicho Rey, reynò Don Ximeno Garcia, con ſu hijo Don Garcia, de quienes no ay otra memoria; porque fallecieron, no quedando Governador alguno, ò ſuceſſor de ellos.* El Autor de eſta Hiſtoria, en opinion del P. Moret fol. 267. errò en tres coſas. La primera en aver puesto el reynado de Don Sancho con el de Ordoño el Segundo de Aſturias, y batalla, en que fue vencido por Abderramen el año de Chriſto 820. ſiendo vn ſiglo poſterior. La ſegunda, en que errò fue, aver llamado a eſte Don

Xi-

Ximeno, Padre del Rey Don Garcia, no siendo sino tio, hermano de su Padre Don Sancho. La tercera, en que errò, fue diziendo, que D. Ximeno, y Don Garcia no dexaron sucesion.

VIII. Con Instrumentos autenticos, y escrituras antiguas de nuestro Archivo Pinatense prueba, que por los tiempos de D. Garcia Sanchez, hijo del Cefon, huvo vn Rey honorario llamado Don Ximeno Garcès. Esto no le negamos al Investigador, porque se deduce con evidencia del privilegio, que alega fol. 271. de la explanacion del termino de San Iuan, cuya fecha es en la Era 966. año del Señor 928. Los sucessos, que refiere la Historia antigua de Aragon, pertenecen al siglo nono, y a los tiempos de Abderramen Segundo de Cordova, con quien concurrieron Don Ordoño el Primero de Asturias, y Don Sancho el Primero deste nombre, y Quarto Rey de Sobrarbe. Y esto no lo puede negar el Autor de las Investigaciones, admitiendo por verdaderos los privilegios de los Roncalefes, que refieren estas mismas cosas, como emos visto en el cap 4. del titulo antecedente. Alli lo reduce el P. Moret al siglo nono, oponiendose a Ojenardo, que pretende acomodarlos al siglo dezimo, y tiempos de Abderramen Tercero de Cordova, de Ordoño Segundo, y de Don Sancho el Cefon. Vean los leyentes el Cap. 3. del Tit. 2. alli hallaràn averiguada la circunstancia del tiempo de estos sucessos. El P. Moret con su donacion ficticia de Abetito, fol. 270. y en otras partes de sus Investigaciones, quiere reducirlos al tiempo, en que los pone Ojenardo. Pero en el capitulo septimo de sus Investigaciones, los acomoda al siglo anterior, con los privilegios de los Roncalefes, sin reparar en la repugnancia declarada, y manifiesta contradicion, que se sigue de esto en sus Investigaciones historicas.

IX. Tres yerros, como dexamos escrito, advierte al Autor de la Historia Pinatense. El primero es hazer concurrente vn Rey Ordoño de Asturias, con vn Rey Don Sancho por los años 820. Este es yerro; pero tambien se halla en los privilegios de los Roncalefes. Moret atribuye el descuydo a los Notarios, y a las copias mal sacadas: assi lo ateSta fol. 371. y satisface a Ojenardo, respondiendo a esta misma duda: admita de nosotros esta satisfacion. El segundo yerro, que atribuye al Autor de la Historia antigua de Aragon, es aver llamado a Don Ximeno, Pa-

dre del Rey Don Garcia, no ſiendo ſino tio, y hermano de ſu Padre Don Sancho. Aqui padece conocida equivocacion eſte Promotor de yerros. Supone por cierto, que Don Fortuño, de quien habla aquel Eſcritor antiguo, es el Monge, y que el Don Sancho mencionado, es el que noſotros llamamos Ceſon. Recibe el Coroniſta de Navarra engaño. Eſtos dos Reyes Fortuño, y Sancho ſon los miſmos, que ſe expreſſan en los privilegios de los Roncaleſes. Fortuño es el tercero, y Sancho el quarto de Sobrarbe. En nueſtro Erudito Coroniſta Geronimo de Blancas, hallarà Moret claro el deſengaño. *Poſt mortem Regis Fortunij, regnavit in Pampilona Rex Sanctius Garſiæ.* Sancho ſucediò a Fortuño, y advierte el Docto Blancas, que nueſtro Eſcritor antiguo Pinatenſe habla del primer Fortuño, que fue tercero Rey de Sobrarbe: *Loquitur autem de* PRIMO FORTVNIO, *qui fuit tertius Suprarbienſis Rex.* Y el ſuceſſor Don Sancho ſu hijo, fue el quarto Sobrarbienſe: *Idem ipſe, quem* QVARTVM *memoravimus.* El Inveſtigador porque halla, que reynò eſte D. Sancho *veinte años*, quiere que ſea el ſegundo deſte nombre, nieto de Ariſta; porque otros tantos le dan de reynado a eſte Principe. Pero al primero le ſeñalan tambien algunas Hiſtorias el miſmo numero de años, dando el principio de ſu reynado al año 815. y el fin al de 835. como ſe vè en Don Iuan Briz Martinez. El P. Moret deve probar, que Don Sancho el Primero no reynò tantos años. En el primer volumen no lo averigua; en el ſegundo verèmos ſi determina los años de el reynado deſte Principe, para diſtinguirle del otro con la diferencia del tiempo, aunque eſta no es eſſencial.

Blanc. fol. 57.

Don Iuan Briz lib. 1. cap. 25.

X. Al Rey Don Sancho el Primero, que no dexò ſuceſſion, ſino Interregno en Sobrarbe, ſucediò por eleccion en Pamplona Don Ximeno Garcès con ſu hijo Don Garcia. Eſte Don Ximeno Garcès, que expreſſa la Coronica antigua de Aragon (aſsi la llama Garibay) ò Hiſtoria Pinatenſe, es el Padre de Don Iñigo Ximenez, cognominado Ariſta, y de Don Garcia Ximenez. El P. Moret en el cap. 8. del lib. 2. de ſus Inveſtigaciones, teſtifica, que Don Ximeno el Primero, tuvo por hijo a eſte Don Garcia; y en Blancas ſe halla bien claro eſte Principe: *Hi autem Eximinus, & Garſias, ij ſunt, quos ſupra, Patrem, ac Fratrem Ariſtæ memoravimus.* De aqui ſe deduce, que el Autor de la Hiſtoria antigua de San Iuan de la Peña, no errò di-

Garib. lib. 21. cap. 13.

Blanc. fol. 58.

zien-

ziendo, que Don Ximeno el Primero, tuvo por hijo a Don Garcia, porque tuvo ſuceſſor deſte nombre con el patronimico de Ximenez. El P. Moret quiere que ſea hermano ſegundo de Don Iñigo Ximenez: pero yo probarè, que los dos ſon vno en ſu propio reynado. Confieſſo ingenuamente, que fue yerro el tercero, que advierte Moret al Autor de nueſtra Hiſtoria: porque es cierto, que Don Ximeno Primero dexò ſuceſſores, continuando ſu linea por Don Iñigo Ximenez Ariſta. Eſte yerro yà lo advirtiò Geronimo de Blancas en ſus Comentarios, diziendo: *Sed in hoc ſaltem erratum puto.* No merece premio por eſta advertencia; pues con facilidad la hallò en Blancas. *Blanc. fol. 22.*

XI. Mucha confuſion ha avido en las Hiſtorias por la ſemejança de nombres, que tuvieron diſtintos Principes en diferentes ſiglos. En el noveno huvo eſtos quatro Reyes, Don Fortuño, Don Sancho, Don Ximeno, y Don Garcia. En el decimo ſucedieron otros quatro con los miſmos nombres, que fueron Don Fortuño el Monge, Don Sancho el Ceſon, Don Ximeno Rey honorario, y Don Garcia, hijo del Ceſon. Garibay, y Blancas yà conocieron la diſtincion de los Fortuños, y Sanchos. Pero no conocieron ſino vn Rey D. Ximeno, y eſte dize Blancas con la Hiſtoria Pinatenſe, que fue Padre de D. Garcia; y es cierto que tuvo aquel Principe, hijo llamado de eſte nombre, como confieſſa el P. Moret fol. 404. Eſte miſmo Eſcritor dize fol. 267. que Blancas tropezò en el Autor de la Hiſtoria de San Iuan de la Peña, *y que a eſte le ocaſionò el tropiezo el aver tenido algunos Inſtrumentos por del ſiglo de Ochocientos, no ſiendo ſino del ſiguiente de Novecientos manifieſtamente.* Geronimo de Blancas, conociò que eſte Don Ximeno Primero tuvo por hijo a Don Garcia, hermano de Ariſta; y el ſegundo Don Ximeno no tuvo por hijo a Principe alguno llamado Don Garcia, ni ſe colige de los Inſtrumentos que alega Moret fol. 271. y 273. Porque ſolo deduce, que fue tio del Rey Don Garcia hijo del Ceſon. Y deſta manera el Autor de la Hiſtoria antigua de San Iuan, no pudo confundir a Don Ximeno el Primero, Padre de Don Garcia, con Don Ximeno Segundo, tio de Don Garcia Sanchez; ni Geronimo de Blancas tropezò en aquel antiguo Eſcritor, como ſe colige de lo dicho; ſino que quiera el P. Moret confundir el padre con el tio, como confunde los ſiglos; porque los privilegios de los años 822. y 920. no ſon octavo, y nono, ſino nono, y decimo. *Blancas fol. 22. & 58.*

§. 2.

§. II.

XII. El P. Moret fol. 261. escrive, que se sabe de cierto, que el Rey Don Iñigo Ximenez, llamado comunmente Arista, començò a reynar el año 839. y que reynava el de 842. Con dos escrituras comprueba ambas cosas. La primera es vn privilegio, que este Principe concedió a su Alferez Don Iñigo de Lane, a quien llama *Aquilifero*, y *Signifero*. Tiene la fecha en San Martin de Aras a 13. de Março, Era 877. año de Christo 839. La segunda es vna donacion, que hizo Don Iñigo Ximenez al Monasterio de Leyre, a honra de las Santas Virgines, y Martires Nunilona, y Alodia, cuyos cuerpos entravan aquel mismo dia en aquella Real Casa, en la Era 880. año de nuestro Salvador 842. Estas dos escrituras son sospechosas. De la primera Sandoval escriviò en el Catalogo estas palabras: *En la escritura de Iñigo de Lane, no creo tanto, que no tenga sospechas de la fidelidad de la escritura.* Y antes avia dicho, que era *escritura notable*, y que en ella avia dos, ù tres curiosidades dignas de memoria. Tambien ay fundamento para la sospecha en las tierras que donó el Principe, y señala el Instrumento, en la Provincia de Alava; y es cierto, que por aquellos tiempos estava Alava con mayor extension que aora, y sugeta a los Reyes de Asturias: assi lo testifica el P. Moret fol. 68. y durò el Señorio de los Asturianos, hasta el matrimonio de Don Alonso Tercero, cognominado el Magno, con la Infanta Doña Ximena de la Casa Real de Pamplona; porq̃ hasta este tiempo, fueron frequẽtes los movimientos entre Asturianos, y Alaveses, en opinion de Moret; y despues deste matrimonio, afirma que no se halla alguno otro, ni memoria de que los Reyes de Leon tuviessen mas Señorio en las tierras de Alava. Este Don Alonso entrò a reynar por los años 866. y hasta estos tiempos durò el dominio de los Reyes de Asturias en la Provincia de Alava. Y assi no pudo Don Iñigo Ximenez Arista hazer donacion del Valle, y monte llamado Larrea, que dize està a la entrada de Alava, desde el Rio, hasta la montaña alta de Guipuzcoa, llamada Arvamendi; porque todo lo que aora se dize Alava, y otras tierras que se comprehendian debaxo de esta Provincia, estavan dominadas de los Reyes de Leon. El P. Moret admite esta mayor

Sandoval fol. 17. y 64.

ex-

extenſion al fin del fol. 67. eſcriviendo eſtas palabras: *Parece ſer, que por aquellos tiempos Alava comprehendia mucha mas tierra, que la que oy ſe cuenta con eſſe nombre, y que comprehendia a toda, ò a la mayor parte de la Bureba; porque parece increible, que Region tan eſtrecha tuvieſſe fuerças, para tan continuado teſſon de reſiſtencia, y contra tantos Reyes, Don Fruela, Don Ordoño, y Don Alonſo.* Tambien juzgamos ſoſpechoſa eſta eſcritura; aſsi porque de ella no ſe valiò Garibay; como porque no dizen Sandoval, ni Moret, en que parte ſe halla. Si fuera autentica, eſtuviera guardada en Leyre, ò en otro Archivo fiel del Reyno de Navarra.

XIII. La ſegunda eſcritura, que contiene la donacion en favor del Monaſterio Legerenſe, tambien nos cauſa ſoſpecha. Eſtevan de Garibay la exhibe en el Compendio Hiſtorial. Don Iuan Briz juzga, que es muy ſoſpechoſo eſte Inſtrumento, porque ſu latin, y eſtilo no conforma con el barbaro, y groſero de aquellos tiempos. Y aſsi eſtas eſcrituras no comprueban con ſeguridad el principio del reynado de Don Iñigo Ximenez. El P. Moret lib. 2. cap. 8. refiere ciertos privilegios de ſu hermano Don Garcia Ximenez; pertenecen a los años 858. y 860. Vean los curioſos el texto latino de ellos en la margen del fol. 403. y 404. de las Inveſtigaciones, y hallaràn, que el eſtilo, y latin de aquel tiempo es muy groſero, y barbaro. En eſta miſma eſcritura el Obiſpo Don Guilleſindo de Pamplona, a ruegos del Rey, añade a la donacion Real la mitad de las tercias de los Diezmos, que el Obiſpo percibia de todos los frutos en la Valdonſella, en Pintano, y Artieda: y los de Pintano ſiempre los ha gozado por entero San Iuan de la Peña por donaciones Reales, y no ay memoria, que ayan pertenecido a la Real Caſa de San Salvador de Leyre. Ni por aquellos tiempos podia tener el Obiſpo de Pamplona Diezmos en toda la Valdonſella; porque entonces eſtavan eſtas tierras en ſuma miſeria, y ſus habitadores ſe retiraron a la montaña ſagrada de San Iuan de la Peña, deſpues de la muerte deſgraciada del Rey Don Sancho el Primero, en cuyo tiempo ſucedieron las coſas, que emos referido en el §. precedente, y en otras partes.

Garib. lib. 22. cap. 1.
D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 39.

XIV. Otra razon ſe me ofrece tambien contra eſta eſcritura. En ella ſe dize, que las ſagradas Reliquias de las Santas Virgines, y Martires Numilona, y Alodia entraron en el Real

Mo-

Monaſterio de Leyre en la Era 880. a 14. de las Calendas de Mayo, año de Chriſto 842. Pero eſto no conſuena con las Liciones del Rezado deſtas Santas; la primera comiença aſsi: *Anno Redemptionis humanæ octingenteſimo, quinquageſimo primo, poſtquam Dei filius in vtero Virginis conceptus fuit; cum per vniverſum Orbem fama vagaretur, multitudoque fidelium augeretur; Rex Hiſpaniæ nomine Abderrhamen in omnibus ſuis Regnis, impium promulgari præcepit edictum, &c.* La perſecucion de Abderramen Segundo, ſegun eſta cuenta, començò el año 851. Yepes, Carrillo, y otros graviſsimos Hiſtoriadores la ſeñalan al año antecedente. Eſta opinion defienden Mariana, Morales, y el P. Martin de Roa: y en eſta perſecucion padecieron martirio las Santas Virgines, como ſe recita en las Liciones citadas. De aqui ſe colige, que no entraron ſus ſagrados cuerpos en el Real Monaſterio de Leyre, el año de 842. en que ſe hizo la donacion, porque entonces aun no auian padecido martirio.

Yepes año 850. Carrillo año 850.

XV. La peregrinacion de San Eulogio ſucediò por los años 840. como teſtifica el P. Moret fol. 262. Y en la Epiſtola que eſcrive a Vvileſindo, menciona circunſtancias muy menudas de las coſas de eſtas tierras, pero no haze mencion del nombre del Rey Ariſta; y ſi huviera Rey en Pamplona, quando el Martir hizo la jornada, parece que le viſitara, y que el Principe le amparara, favoreciendole con liberal, y Real mano; y que Eulogio favorecido, ſe acordara de los beneficios recibidos del Rey; como ſe acordò de los que recibiò en los Monaſterios, que viſitò. Yo entiendo, que el año 840. eſtava Pamplona en poder de los Moros. Porque los Francos con las guerras, que tuvieron por eſtos tiempos, tan ſangrientas entre ellos miſmos, no pudieron conſervar las tierras, que tenian en Navarra. Y los Moros con eſta ocaſion recobraron a Pamplona; deſpues de vencido, y muerto el Rey Don Sancho ſu tercero Rey, y quarto de Sobrarbe. Aſsi lo eſcriven Blancas en ſus Comentarios, Don Iuan Briz en ſu Hiſtoria, y Don Martin Carrillo en ſus Anales. Y la razon lo dicta, porque las guerras civiles de Francia començaron por los años 830. y no duraron poco tiempo. Entonces los Moros tuvieron ocaſion con el exercito de Muza de conquiſtar eſtas tierras, que no podian ſer ſocorridas de los vezinos Franceſes, por las grandes diſenſiones, que avia en el Palacio, y Caſa del Emperador Ludovico Pio.

Blanc. fol. 21. D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 25. Carrillo año 832.

No

XVI. No assegura bien el P. Moret el principio del reynado de Arista con las dos escrituras citadas: ni en fuerça de la primera, pudo dezir en el fol. 282. estas palabras: *Y quando dixessemos entrò a reynar Don Iñigo Segundo àzia el año 828. no resultaria extraordinariamente largo el reynado de Don Iñigo.* Porque las escrituras alegadas tienẽ las dificultades, que emos propuesto; y por lo menos devia el Investigador responder a las dudas, que escriviò Don Iuan Briz contra la segunda, juzgandola por ellas muy sospechosa; porque *la obligacion del que mantiene vna causa, no es solo probar su justicia, sino responder, y deshazer los argumentos, que en contrario se oponen*; como advierte el mismo Investigador fol. 231. *D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 39.*

XVII. Geronimo Zurita en los Anales conociò la dificultad grande, que ay en señalar con determinacion, y verdad, el principio del reynado de Don Iñigo Ximenez Arista. Contentasse este grave, y diligente Coronista con referir opiniones. Dize, que segun algunas memorias, fue la eleccion de este Rey el año 819. Pero el Principe Don Carlos la passa mas adelante, y la señala al año 885. La Historia general de Aragon pone su muerte en el año 839. Y despues de aver referido estas opiniones, dize Zurita: *Tanta es la variedad en la confusion de los tiempos.* Este Coronista tomò el principio de los Reyes de Pamplona, del Rey Don Iñigo Arista, Padre de Don Garcia Iñiguez; y hablando en el reynado del hijo, y del principio del Reyno de Pamplona, dize assi: *Ay tanta diversidad, y discrepancia entre todos los que escriven estos principios del Reyno a cerca de los tiempos, que dificultosamente se puede afirmar cosa cierta, &c.* *Zurita Ann. lib. 1. cap. 5.* *Zurita lib. 1. Ann. cap. 7.*

Este Autor solamente admite quatro Reyes, hasta el Rey Don Sancho el Mayor; y fueron Don Iñigo Ximenez Arista, Don Garcia Iñiguez, Don Sancho Garcès Abarca, y Don Garcia Sanchez el Tembloso; padre, hijo, nieto, y bisnieto. Pero es cierto, que desconociò otros tres, que huvo entre Arista, y Don Sancho el Mayor; y estos fueron Don Fortuño el Monge, nieto de Arista, y hermano de Don Sancho Abarca; Don Garcia Sanchez, hijo del Cesòn, y Abuelo del Tembloso; D. Sancho Garcès, nieto del Cesòn, y Abuelo de Don Sancho el Mayor. Sin duda alguna, que a Esteban de Garibay se deve mucho, porque su diligẽcia distinguiò estos reynados, que estavã confusos por la semejança de los nombres propios, y patronimicos, que hu-

vo entre Nietos, y Abuelos. A mas deſtos tres, añade otro el P. Moret, hermano menor de Ariſta, llamado Don Garcia Ximenez. Pero eſte no fue diſtinto de D. Iñigo Garcia Ximenez, como averiguarèmos con Inſtrumento autentico, y eſcritura Gothica, y antiquiſsima.

XVIII. Contra Geronimo Zurita eſcrive el Coroniſta de Navarra eſtas palabras fol. 260. *En eſte punto no ſe puede paſſar ſin admiracion, de que Geronimo Zurita, Eſcritor tan exacto, juraſſe con tanta adiccion la fè al Arçobiſpo Don Rodrigo, que omitieſſe con èl los quatro Reyes, ſiendo ſus reynados tan claros, y conſtantes; y que quando no los buſcara en otros Archivos de Aragon, y Navarra, en ſolo el de San Iuan de la Peña, que le caìa tan amano, los pudiera hallar; y que no reparaſſe que de eſta excluſsion de Reyes ſe ſeguia el* DESCONCIERTO, Y ABSVRDA NECESSIDAD *de aver de llenar el eſpacio de cerca de* DVCIENTOS AñOS, *deſde los principios del reynado de Don Iñigo, haſta el de Don Sancho el Mayor, àzia el año de mil, con ſolos quatro reynados, con que todo và* FEAMENTE DESBARATADO. Con eſte adorno de palabras, afea el deſcuydo de nueſtro Coroniſta de Aragon, tan celebrado en la Europa. Segun eſta cuenta, Don Iñigo Ariſta començò a reynar, poco mas adelante de los años de 800. y eſto es forçoſo, paraque medien ducientos años, poco menos, entre los principios de los reynados de Ariſta, y de Don Sancho el Mayor. Aora deſeamos ſaber nos diga Moret, donde ſeñalò el Docto Zurita el principio del Reyno de Don Iñigo Ximenez. Reſponderà, que en el capitulo quinto del libro primero de ſus Anales; porque alli trata del origen del Reyno de Pamplona. Pero en eſte lugar ſolo refiere tres opiniones, y vna dellas es la del Principe D. Carlos, que afirma entrò a reynar D. Iñigo Ximenez, por los años 885. y ſegun eſta cuenta, no ay halla los años de mil, ſino ciento y quince años, que los pudo llenar con quatro reynados, y con menos, viviendo tantos años ſus deſcendientes, como emos viſto en el Titulo 4. Cap. 2. §. 3. No hallarà el P. Moret, que Zurita determine el tiempo, ni año, en que començò a reynar Ariſta; y aſsi voluntariamente dize, q̃ nueſtro Coroniſta quiſo llenar el eſpacio caſi de DVCIENTOS AñOS, con ſolos quatro reynados. Refiere eſte Autor varias opiniones ſin aprobar, ni reprobar alguna de ellas; y no ſe atreve eſcrivir ſu dictamen propio, por la gran dificultad

que

que ay en determinar el tiempo, en que començò Don Iñigo Ximenez a reynar en Pamplona.

§. III.

XIX. Aqui se nos ofrece vna dificultad no pequeña, y consiste en averiguar si Don Garcia Ximenez, que reynò por los años 858. y 860. como consta por Instrumentos legitimos del Archivo de esta Real Casa, que exhibe el P. Moret, fue distinto Rey de Don Iñigo Ximenez. El Investigador fol. 404. afirma, que fueron hermanos, è hijos de Don Ximeno; pero que Don Garcia Ximenez fue hermano menor, y que reynò despues de Don Iñigo Ximenez su hermano mayor; aunque le parece fue breve su reynado. Geronimo de Blancas, por el Autor de la Historia Pinatense, conociò à este Don Garcia Ximenez, y le pareciò, que era hermano mayor de Don Iñigo Ximenez; pero afirma, que no reynò: no tuvo este erudito Coronista noticia de los Instrumentos, con que comprueban Don Iuan Briz, y el P. Moret su reynado. El P. Maestro Fr. Gregorio de Argaiz, en la Corona Real de España le concede el reynado, haziendole tambien hermano mayor de Arista; y Don Iuan Briz consuena con esta mayor hermandad. El Padre Moret redarguye este dictamen con las escrituras anteriores de Arista, pertenecientes a los años de 839. y 842. Con ellas pretende probar, que Arista fuè hermano mayor, pues reynò antes que Don Garcia Ximenez. El P. Maestro Argaiz responde, que ambos reynarõ juntos, partiẽdoles su Padre el Reyno. Pero parece, que no se nombràran Reyes con el mismo titulo de Pamplona, sino que se le variaran, para distinguir sus Reynos. Ni parece tampoco, que permitia division vn Reyno tan estrecho, y corto, como era en tiempo de Arista el de Pamplona. Tambien añade, que si el Padre no les dividiò el Reyno, que ellos, como buenos hermanos, se lo partieron. Pero el mayor parece, que no viniera bien en la particion, ni los vasallos conquistadores permitieran la division; porque de esta siempre se han seguido grandes inconvenientes en los Reynos; como se viò en Francia, con la que hizo Ludovico Pio; y en España, con la que ordenò Don Sancho el Mayor. El P. Moret fol. 286. dize de sus primeros Reyes de Pamplona, que *por ser Principes retirados a*

Moret lib. 2. cap. 8. §. 1.

Blancas fol. 22 & 58.

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 25. Argaiz cap. 8

montañas, y de poco esplendor entonces, ò se ignoraron del todo, ò se dexaron al olvido. Todo esto haze contra la division, que introduce el P. Maestro Argayz.

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 39.

XX. Don Iuan Briz Martinez, yà reconociò la dificultad, que propone el P. Moret fol. 404. escriviendo estas palabras contra el Docto Abad Pinatense: *No tuvo razon Don Juan Briz en hazer hermano mayor a Don Garcia Ximenez, y aver puesto, como de tal, anterior su reynado al de su hermano Don Iñigo. Pues el cotejo hecho de escrituras de ambos muestra manifiestamente fue anterior Don Iñigo.* Yà emos visto, que nuestro Autor condenò por muy sospechosa la escritura, y donacion del año 842. de que se valen Estevan de Garibay, y el P. Moret, para probar, que Atilla reynava yà por este tiempo. Y si el Instrumento es legitimo, dezimos con Don Iuan Briz, *que entrambos eran vna misma persona, que vnas vezes se llamava Garci Ximenez tan solamente, como en aquellos Instrumentos; y otras Iñigo Garcia Ximenez, como tambien se halla con estos apellidos en algunos Autores.* Geronimo Zurita lo advierte en sus Anales, refiriendo la opinion del Principe Don Carlos, que le llama *Iñigo Garcia*; escriviendo estas palabras: *Don Iñigo Garcia, hijo de Don Ximen Iñiguez, Señor de Abarzuza, y Viguria, como aquel que era muy honrado, e virtuoso Cavallero, è muy ganoso de pelear con los Moros, &c.* El patronimico tuvo Ximenez por ser hijo de Don Ximeno: Y assi tuvo dos nombres propios, vnas vezes vsava del vno, otras vezes del otro. Y esto se halla en algunas escrituras. Don Ordoño Segundo tuvo por muger a vna Señora, que se llamò *Geloyra Elvira*: Y en privilegio, que exhibe Yepes en el Apendice del primer tomo, se nombra *Geloyra*. En el quarto tomo, y su Apendice trae otros dos privilegios de Ordoño, y ambos pertenecen a la Era 953. año de Christo 915. en la vna se llama *Elvira*, y en la otra *Geloyra*. De los dos nombres propios, en vna parte toma el vno, y en otra firma con el otro. Del vso de los nombres propios, patronimicos, sobrenombres, y nombres de honor, emos tratado en el Titulo precedente, Capitulo primero, segundo, y quinto.

Zurita lib. 1. cap. 5.

Chronicon del Principe Don Carlos, cap. 7.

Yepes tom. 1. Append. escrit. 14.

Tom. 4. Appen. escrit. 24. y 28

XXI. Para identificar estos dos Reyes, que distinguen los que los han conocido; y establecer la verdad de la vnidad de ellos, es necessario alegar vna escritura Gothica, autentica, y antiquissima de nuestro Archivo, que contiene vna donacion,

Tabul. Pinnat. Lig. 3. num. 39.

que

que hizieron el Rey Don Garcia Ximenez de Pamplona, y su muger la Reyna Doña Toda, con el Conde Don Galindo de Aragon, a Dios, a San Iuan de la Peña, al Abad Aquilino, y Monges, que aqui servian a Dios. Donan el Monasterillo de Cella, con la Villa de Ciella, y con todos sus derechos, terminos, &c. Remata la escritura assi: *Facta carta in Sancto Ioanne, Nonis Augusti Era Tij. Regnante me Rege Garsia Scemenonis in Pampilona, Comite Galindone in Aragon, Episcopus Stephanus in Iacca, Abbas Aquilino in Sancto Ioanne, &c.* El P. Moret para probar el reynado de Don Garcia Ximenez, en el fol. 403. refiere dos escrituras de nuestro Archivo, y dize en el fol. 402. *que son ciertas, y seguras, y agenas de toda sospecha.* Alega dos ligarzas; pero advierto, que ninguna de ellas es escritura original, ni Gothica, porque los dos Instrumentos son copias, y de letra algo antigua; como se ha averiguado por orden de los Ilustrissimos Señores Diputados del Reyno de Aragon. La primera de estas escrituras tiene la Era 896. año de Christo 858. La otra es de dos años despues, conviene a saber, del de Christo 860. Assi lo refiere el P. Moret. Pero la Ligarça 3. nu. 33. que èl mismo cita, tiene assi la fecha: Era *DCCCLXVI.* 866. La otra Ligarça 1. num. 38. la tiene de esta manera: *Era DCCCXCVI.* que es 896. El que copiò la primera memoria, ignorò el valor de la X con el rayuelo: y assi ha de estar de esta manera la fecha: Era DCCCLXVI. que es 896. por valer quarenta la X con el rasguillo en figura de arco. Con estos dos privilegios, comprueba el reynado de Don Garcia Ximenez, pareciendole, que fue hermano menor de Don Iñigo Ximenez; porque de este halla las escrituras, que emos visto, reynando por los años 839. y 842.

Archiv. de Sã Iuan Lig. 3. num. 33. Lig. 1. num. 38. NOTA.

XXII. Otras dos memorias podia alegar, para comprobar tambien el reynado de Don Garcia Ximenez, que se hallan en el Archivo de nuestra Real Casa; y son dos pergaminos; el vno se halla en la Ligarça 1. num. 14. Tiene la Data en la Era 896. año de Christo 858. El otro saca la fecha, como emos visto assi: Era Tij. El Investigador dize, que es Era 1002. año de Christo 964. Pero la T. no puede significar mil, sino que forçosamente ha de valer novecientos, como se vè en algunas escrituras antiguas, que exhibe Geronimo de Blancas en sus Comentarios. Y si la T. en este privilegio valiesse mil; se sigue, que

Tabul. Pinn. Lig. 1. num. 14. & Lig. 3. n. 39.

Blanc. fol. 84. & 110.

que quitados los 38. años de la Era del Cesar, sale al año de Christo 964. Y entonces no avia Rey Don Garcia Ximenez, que reynasse en Pamplona, porque entonces tenia aquel Reyno, y Corona Don Garcia Sanchez, hijo del Cesón, y bisabuelo de Don Sancho el Mayor. Ni avia Reyna Doña Toda en Pamplona, ni Conde Don Galindo en Aragon. Y estos tres se hallaron presentes a la donacion, que se hizo al Abad Aquilino, y Monges de San Juan de la Peña. Y assi emos de dezir, que esta Era Tij. vale 902. que corresponde al año de Christo 864. y entonces reynava Don Iñigo Garcia Ximenez, y su muger la Reyna Doña Toda; y en este tiempo avia vn Conde Don Galindo en Aragon, como consta de las dos escrituras primeras, q̃ exhibe el P. Moret. La Reyna, muger del Rey D. Iñigo, se llamò Toda; como lo testifican los dos Geronimo Zurita, y Blancas: Y assi este Don Garcia Ximenez, que estuvo casado con Doña Toda, es el mismo Don Iñigo Ximenez Arista.

Zurita Ann. lib. 1. cap. 5. & in Ind. Lat. fol. 11. Blanc. fol. 30.

XXIII. De la escritura, que refiere el P. Moret de Don Iñigo Ximenez, en favor de Don Iñigo de Lane, se deduce, que no mediò reynado alguno entre Arista, y su hijo Don Garcia Iñiguez. Porque la donacion que Don Iñigo hizo en vno con su hijo el año 839. y assistiendo el Principe a ella, le avemos de dar para assistir diez años de edad; con que por los de 860. yà tenia por lo menos treinta años. Y assi parece que corriò la sucession del Reyno de Padre a hijo, y no de hermano a hermano, como piensa Moret. Y si por los años 856. en que sucediò la prision de Don Fortuño el Monge, tuvo Don Garcia Iñiguez vn nieto casado con la Infanta Doña Iñiga, no ay razon para negar la Corona por aquel tiempo a Don Garcia Iñiguez, ni fundamento para concederla a su tio Don Garcia Ximenez. Si el sobrino era Abuelo, y el nieto casado, y sin atropellar con las leyes del tiempo, podia ser Bisabuelo en aquel tiempo Don Garcia Iñiguez, como se infiere de lo que dexamos escrito en el Tit. precedente, Cap. 2. §. 3. Para que se avia de cortar el hilo, y linea recta de Padre, è hijo, y correr la sucession por la transversal de hermano a hermano, teniendo sobrada edad, y prendas Reales el legitimo sucessor de Arista?

XXIV. De estas dos vltimas escrituras no ha querido valerse el P. Moret, para establecer el reynado de Don Garcia Ximenez. Y en el fol. 406. dize q̃ son *pergaminos fuelles, y no de le-*

ira

tra Gothica, ni muy antigua. Pero conſta por Auto, que ſe ha teſtificado por orden de los Iluſtriſsimos Diputados de Aragon, que ambos Inſtrumentos ſon Gothicos, y antiquiſsimos. El Inveſtigador niega la autoridad, y antiguedad de eſtas eſcrituras hechas en favor de San Iuan de la Peña; porque con ellas ſe deſvanece la narracion de ſu ficticia donacion de Abetito; y ſe comprueba la ancianidad de nueſtro Real Monaſterio. La vna de eſtas dos memorias tiene la fecha Era 896. año de Chriſto 858. Y contiene cierta donacion en favor de San Iuan de la Peña, como emos viſto. El P. Moret fol. 404. dize, que *eſta eſcritura es ſin duda obra de algun Copiador ignorante, y que por tener tantas* ABSVRDIDADES, Y REPVGNANCIAS, *no ſe puede admitir.* Y las ſeñala por eſte orden. La primera es, dize, que repugna a las dos eſcrituras anteriores, que èl miſmo pone para comprobar el reynado de Don Garcia Ximenez, pues haze el Rey donacion del Monaſterio de Cillas, como de coſa ſuya, el miſmo año, que el Abad Atilio, y Don Gonſaldo dizen, que ellos le edificaron. La ſegunda, que haze a Atilio Abad de San Iuã de la Peña, no aviendo tal Abad jamàs governado eſta Real Caſa. *Abad Cellenſe, ò de Cillas le ſaluda San Eulogio Martir en ſu carta al Obiſpo de Pamplona; y con el miſmo titulo, y promiſcuamente de Huertolo, ſe vè en las dos eſcrituras ciertas. San Iuan aun no era Monaſterio con forma monaſtica, ni lo fue en aquellos muchos años, como eſtà viſto de la* DONACION DE ABETITO, *que es el privilegio* FVNDAMENTAL *de aquella Real Caſa.* Del P. Moret ſon las palabras. La tercera, que haze yà, deſde entonces, anexo a San Iuan el Monaſterio de San Martin de Cillas, que conocidamente no ſe anexò a èl, haſta el reynado del Rey Don Ramiro de Aragon, año 1041. La quarta, que a Don Sancho llama Obiſpo de Iaca, titulo, que començò muchos años deſpues, y entonces ſolo ſe vſava el de Aragon, *como es notorio.* Eſtas ſon las repugnancias, que deduce el P. Moret de la eſcritura alegada. Omite la afectacion de nombrarſe Cavalleros en goviernos, y honores: *En los tiempos poſteriores començò eſto, y en aquellos ſolos los Condes de Aragon ſe expreſſavan en las Cartas Reales.*

XXV. Por el miſmo orden reſponderèmos a eſtas objeciones propueſtas por el P. Moret con titulo de repugnancias, y pareciera bien, que eſte Promotor de repugnancias contra el privile-

vilegio Gothico, antiguo, y autentico diſcurriera ſolucion a ſus dudas, defendiendo el Inſtrumento; y parece mal niegue tan deſcubiertamente eſcrituras tan patentes. Pero reſpondamos a la primera: dize que la eſcritura de la Ligarça 3. num. 14. repugna a las dos anteriores, que pone. En eſto no avia inconveniente; porque la que poſpone, es Gothica, y antiquiſsima, y parece la original: las dos, que antepone, no ſon Gothicas, ſino Copias; y eſtas no han de corregir a aquella, ſino que aquellas devian conformarſe con ella. De otro modo le queremos ſatisfacer, advirtiendo, que el P. Moret no leyò con cuydado las dos eſcrituras, que admite. En la primera, que pertenece al año 858. ſe trata de la fundacion de San Martin de Cillas, como de tiempo anterior, y paſſado; y ſe expreſſa eſta anterioridad de tiempo en el miſmo Inſtrumento; porque dize aſsi traducido por Moret fol. 403. *Eſta es la cedula, que ſe eſcriviò acerca del Monaſterio, que ſe llama Cillas, la qual mandaron eſcrivir el Abad Don Atilio, y Don Gonſaldo, con todo el Convento de ſus Monges, quando edificaron el dicho Monaſterio, debaxo del Señorio de Don Garcia Ximenez, Rey de Pamplona, ſiendo Conde Don Galindo en Aragon.* De aqui ſe infiere, que la fundacion de San Martin de Cillas, no pertenece al año 858. como quiere Moret; ſino que ſe ha de reducir a tiempo anterior. Porque San Eulogio hizo ſu peregrinacion el año 840. como averigua el P. Moret fol. 290. En eſte tiempo viſitò el glorioſo Santo a Atilio, Abad del Monaſterio Cellenſe; aſsi lo afirma el Inveſtigador fol. 291. y en el ſiguiente advierte, que eſte Monaſterio ſe llama Cillas, y que toda via guarda la advocacion de San Martin, dentro yà del Reyno de Aragon, y cerca del de Navarra, por donde ſe juntan los mojones de ambos Reynos, por el Valle de Roncal, en ſitio muy retirado, y ameno, a la orilla del Rio Veral; y oy es Priorato de nueſtra Real Caſa. San Eulogio viſitò a Atilio, Abad de Cillas el año 840. ſegun la relacion del P. Moret; como puede eſte miſmo Eſcritor, y Coronilla de Navarra firmar en el fol. 404. que eſte miſmo Monaſterio ſe fundò el año 858. ſi diez y ocho antes, ſe hoſpedò en èl San Eulogio, y fue agaſajado de ſu Abad Atilio? No reparò el P. Moret en eſta repugnancia, quando imaginava otras contra nueſtra eſcritura.

XXVI. Solamente ſe nos puede preguntar; ſi el Monaſterillo

rillo de San Martin de Ciella, fue fundacion del Abad Atilio, y de Don Gonſaldo; no podia el Rey Don Garcia Ximenez el año 858. hazer donacion de èl, en favor de San Iuan de la Peña, como de coſa ſuya. Aqui funda el P. Moret ſu repugnancia. Pero ſe cae todo eſte fundamento, ſino prueba, que le edificaron Atilio, y Gonſaldo de ſus propios bienes. Las tierras que ſe contienen, y demarcan en la eſcritura, ſe conſervan oy dia con los nombres miſmos, que las menciona el Inſtrumento: y el Abad Atilio, y Gonſaldo no podian tener en aquel miſerable tiempo, dominio tan eſtendido en eſtas partes; quando ſus Reyes, por ſer de poco eſplendor, como dize Moret, eſtavan retirados en eſtas pobres montañas. Hizieron la fundacion, por orden del Rey, que eſto parece quieren ſignificar aquellas palabras del texto, que eſcrive Moret fol. 403. *Ædificaverunt ipſum Monaſterium ſub regimine Garſea Scemenonis Rege de Pampilona.* Y ſi ſiempre inſiſtiere el P. Moret en ſus repugnancias, le reſponderèmos, que eſta eſcritura, como emos advertido, no es Gothica, ſino copia, y que padece los achaques miſmos, que otras, que refiere Moret en varias ocaſiones, que ſe ofrecen en ſus Inveſtigaciones. Y aunque cite al Libro Gothico, no ha de inferir, que ſon originales; porque en eſte libro ay muchas eſcrituras ſin Data, ſegun refiere Moret fol. 321. y 322. y 408. y en otras partes de ſus Inveſtigaciones. Y ſi las eſcrituras del Gothico fueran los miſmos Prototypos, no eſtuvieran ſin fecha. Son copias en la verdad muchas eſcrituras, aunque de letra Gotica; y de vn miſmo Copiador ay Inſtrumentos pertenecientes a tiempos muy diſtantes, que no pudo con ſu vida alcançar el Eſcriviente. Eſto ſe exemplificarà en otra parte. *NOTA.*

XXVII. Eſte Rey Don Garcia Ximenez, que dezimos, es el miſmo Ariſta; parece que no podia diſponer de aquellas tierras, que ſe demarcan en la eſcritura de donacion. Porque Don Iuan Briz Martinez eſcrive con Blancas, que Don Iñigo Ximenez fue eligido en Rey de Sobrarbe, y de eſtas tierras de Aragon, el año 867. Segun eſta cuenta, no pudieron el Abad Atilio, y Don Gonſaldo edificar el Monaſterio de Cillas, con hazienda del patrimonio Real de Don Garcia Ximenez, por los años anteriores al de 867. porque haſta eſte tiempo no tuvo dominio alguno eſte Principe en eſtas tierras, donde ſe fundò el Monaſterio Cellenſe, ni tampoco en las que ſe donaron para *D. Iuan Briz lib. 1. cap. 35.*

ſu fundacion, y conſervacion. Supueſta eſta opinion de Blancas, y de Don Iuan Briz, eſcrive contra ella el P. Moret eſtas palabras fol. 407. *Es notable inconſequencia de Don Iuan Briz, que alegando las eſcrituras dichas, y comprobando con ellas ſu reynado, y viendo en ellas expreſſado, que ſe hazian de Monaſterios, y tierras de Aragon, debaxo de Don Garcia Ximenez Rey de Pamplona, y en eſpecial admitiendo aquellas dos reprobadas por noſotros, en que el Rey es el que haze las donaciones del Monaſterio de Cillas, y aquellos montes, y terminos, diga ſin embargo, que ſolo reynò en Pamplona, pero no en Aragon, ni Sobrarbe. En quanto a Sobrarbe tiene mucha razon, que ni èl, ni ſus Anteceſſores, ni Suceſſores dominaron allà, haſta Don Sancho el Mayor. Pero de Aragon, como lo puede negar Don Iuan Briz con las eſcrituras dichas? O Cillas, Huertolo, y todos los montes alli nombrados, y San Iuan de la Peña donde, y a quien dize le hazen por el Rey las donaciones, no eran Aragon, ſino tierras de Navarra, y Reyno de Pamplona,* ò SE DEGVELLA CON SV MISMO CVCHILLO. *Eſcoja.* De vn Dilema ſe vale, que llamã los Logicos; *Argumentum cornutum.* De dos puntas viene armado, para herir ciegamente a dieſtro, y ſinieſtro.

XXVIII. Pero ſin reparar en tanta deſeſtimacion, deſeamos ſatisfacer a eſta dificultad que propone. Comencemos por el ſitio del Monaſterio de Cillas, con palabras del miſmo Coroniſta de Navarra fol. 292. *El Cellenſe que oy llaman Cillas, ſe vè toda via con la advocacion de San Martin, dentro yà del Reyno de Aragon, y cerca del de Navarra, por donde ſe juntan los mojones de ambos, por el Valle de Roncal, en ſitio muy retirado, y ameno, a la orilla Septentrional del rio Veral, poco antes de ſalir de entre las aſperezas de las montañas de Anſo, para entrar en el rio Aragon.* Advierto, que no ſolo corre por las aſperezas de Anſo, como dize, ſino tambien por las de los terminos de la Valle de Hecho, y Vinies: deſpues mas abaxo de la Villa de Verdun ſe mezcla con los dos Aragones vnidos. La tierra, que entonces ſe llamava Aragon, con el titulo de Condado, ſe comprehendia entre los dos rios del miſmo nombre, como ſe vè en los dos Geronimos Zurita, y Blancas, y en Don Iuan Briz Martinez. El primero ſeñala eſtos terminos en ſus Anales, el ſegundo en ſus Comentarios, y el tercero en ſu Hiſtoria. Pero con la muerte del Rey Don Sancho, ſe perdieron muchas tierras de eſtas monta-

Zurita lib. 1. cap. 14. Blanc. fol. 18. & 36. D. Iuan Briz lib. 1. cap. 22. y lib. 2. cap. 5.

ñas,

ñas, como advierte el mismo Don Iuan Briz, y quedò casi asolado todo el Reyno. Geronimo de Blancas lo assegura assi: *Suprarbiense, ac Pompelonense Regnum ad vltimum quasi interitum deductum.* Don Iñigo Ximenez Arista, siendo Rey de Pamplona restaurò, y recobrò muchas tierras, particularmente las montañas; porque estas no las podian conservar los Moros, ni eran acomodadas para las delicias, que ellos buscavan; y como el Monasterio de Cillas, oy dia està en los confines de Navarra; en aquel tiempo, en que los nuestros estavan sin Rey; y retirados en la montaña de San Iuan de la Peña; entrò por alli Don Garcia Ximenez con sus conquistas, dexando las otras tierras de esta otra parte de Veral a los Condes de Aragon. Pero no pertenecian el Monasterio de Cillas, ni sus montes, ni terminos al Condado de Aragon, ni a la Region de Sobrarbe. Y assi bien pudo fundar alli Monasterio Don Garcia Ximenez, y hazer donacion de las tierras mencionadas. Pero siempre queda otra duda, y es, como no siendo el Monasterio de San Iuan entonces de la Corona Real de Pamplona, le hizo donacion el Pamplones del Monasterio Cellense? A esto se responde, que Arista deseava vnir otra vez el Reyno de Sobrarbe a su Corona de Pamplona; y siendo el Monasterio Pinatense el refugio de los Christianos, y el principio de nuestros Reyes, quiso favorecer nuestra Real Casa, para conseguir con mayor facilidad su pretensiò. Y no es cosa nueva, que los Reyes hagan donaciones a Monasterios, que estàn fuera de sus Reynos; como vemos, que los de España las hizieron magnificas, a algunas Casas Religiosas de Francia, como reconocen en la Casa de Cluni, y otras que se mencionan en nuestras Coronicas Benedictinas. Del dilema escoge Don Iuan Briz la vna parte, diziendo, que aquellas tierras, que se donaron, no eran del territorio Aragonense, ni Sobrarbiense, y que assi pudo hazer donacion de ellas el Rey de Pamplona, sin riesgo de degollarse. Guarde Moret aquel cuchillo, no para degollarse, sino para templar su pluma.

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 25. y 32. Blancas fol. 21.

§. IV.

XXIX. Aun resta responder a las otras repugnancias, que ha referido. La segunda de ellas, es dezir el Instrumento, que en San Iuan de la Peña huvo Abad Atilio por los años 858. a

quien hizo la donacion Don Garcia Ximenez. Oponese Moret a esto, con su donacion ficticia de Abetito; pero con esta, no deduce cosa alguna legitimamente contra nosotros. Abad Cellense, dize, que le publicò San Eulogio. Pero esto fue por los años 840. Y no impide, que en los de adelante, lo fuesse de San Iuan de la Peña, como advierte muy bien el P. Maestro Argayz en la Corona Real de España. Atilio fue Abad primero en Cillas, y despues en San Estevan de Huertolo, y electo de San Iuan de la Peña. En esto no ay repugnancia; ni tampoco en dezir, que vno mismo lo fuesse de dos Monasterios; como consta de la escritura, que traduce el P. Moret fol. 403. *y sea vno el Abad de vna, y otra Iglesia.* Y no faltaron abusos por aquellos tiempos en estas tierras, como advierte Don Iuan Briz en su Historia, para introducirse en dos Monasterios vn Abad; y sin inconveniente alguno, podia suceder, siendo el vno dependiente del otro. Y el de Cillas se llama Monasterillo, *Monasteriolum Ligarça* 3. *num.* 14. que seria, como los que se llaman aora Priorats, anexos a las Casas Mayores. Y deste modo devia de ser el Monasterio de Huertolo entonces. Tambien juzgo, que Atilio el año 858. era Abad por eleccion, de San Iuan, y de San Estevan de Huertolo, por Fundador suyo. Esto se comprueba con vn Instrumento, que alega Don Iuan Briz, y se colige de la escritura traducida por el P. Moret fol. 403. en ella dexa en Testamento Atilio a sus parientes la Iglesia de San Estevan de Huertolo, para que la hereden por sucesion. Pero para quitar toda duda, se ha de dezir, que no era Abadia Regular, sino Curato, como notò bien Don Iuan Briz. Para ocurrir a otras instancias, que se podrian hazer, se han propuesto los diferentes modos de responder, que se acomodan aqui, y podràn aprovechar en otra parte.

Argaiz cap. 99.

D. Iuan Briz, lib. 2. cap. 41.

XXX. La tercera repugnancia es, dezir la escritura, que el Monasterio de Cillas, se anexò a San Iuan de la Peña el año 858. Porque la anexion sucediò en tiempo del Christianissimo Don Ramiro año 1041. Esto no tiene fuerça alguna; porque en las escrituras de confirmacion, se donavan las poblaciones, y terminos, que los Reyes predecessores avia donado, y anexado. Podia poner muchos exemplos; pero baste el privilegio *ob honorem*, que concediò el Rey Don Sancho Ramirez a San Iuan de la Peña. En este Instrumento se hallan muchos luga-

res,

res, que dona a S. Iuan; y es cierto que yà los avian dado al miſmo Monaſterio ſus anteceſſores Reyes. Entre otras coſas, que contiene aquella donacion, vna es San Martin de Cercito; y es cierto que yà avia hecho donacion de eſte Monaſterio ſu Abuelo Don Sancho el Mayor. Tambien anexa a San Iuan de la Peña Don Sancho Ramirez en eſta eſcritura, el Monaſterio de San Martin de Cillas; y el P. Moret confieſſa, que hizo eſta anexion ſu Padre Don Ramiro el Primero. Omito otros exemplares, que ſe pueden ver en las donaciones, que refiere Don Iuan Briz, de diferentes Principes, en favor de San Iuan de la Peña, que ſon de muchos Lugares, que yà en tiempos anteriores los avian dado otros Reyes al miſmo Monaſterio. No omitirè otro exemplo. Don Iuan Briz refiere la primera donacion del Rey Don Ramiro, y en ella ſe menciona el Lugar de Alaſtuey; y es cierto, que eſte Lugar lo avian donado a ſu Real Caſa en tiempo anterior. Geronimo de Blancas dize, que hizo de eſta donacion Don Sancho el Ceſon, quarto Abuelo de Don Ramiro, y alega el Inſtrumento de donacion. El P. Moret fol. 446. exhibe eſta eſcritura, y la reduce al tiempo de Don Sancho Garcès, nieto del Ceſon, y biſabuelo de Don Ramiro.

D. Iuan Briz, lib. 2. cap. 40.

Blanc. fol. 82.

XXXI. La quarta repugnancia es, llamar a Don Sancho Obiſpo de Iaca: Eſte titulo dize, que començò en tiempos poſteriores. Lo primero reſpondo, que vna eſcritura no ſe ha de dar por falſa, por hallar en ella ſubſcripciones pertenecientes a otros tiempos poſteriores al que ſe calenda en el Inſtrumento; aſsi lo advierte el Maeſtro Fr. Antonio de Yepes en ſus Centurias; y el P. Morer lo confieſſa en ſus Inveſtigaciones fol. 264. Acoſtumbravan los antiguos *robrar* ſus privilegios, y ponian las firmas los Principes poſteriores, que los confirmavan. Y es menester advertir eſto para inteligencia de algunos Inſtrumentos. Tambien ſe reſponde, que en aquellos tiempos, y en los anteriores ſubſcrivian los Obiſpos de Aragon algunas vezes con el titulo de Iaca, y con el de Hueſca: aſsi lo teſtifica Don Martin Carrillo en la Hiſtoria de San Valero. El año 803. ſubſcrive Ferriol con titulo de Obiſpo de Iaca. Y en tiempo de el Rey Don Sancho el Mayor, yà hallamos, que los Obiſpos de Aragon ſe intitulavan de Hueſca, como ſe vè en el Inveſtigador fol. 531. alli ſe menciona *el Obiſpo Mancio de Hueſca.* El Obiſpo Don Sancho de Iaca, que ſe expreſſa en la eſcritura, fue

Yepes año 909.

Carrillo fol. 306. y 376.

ſucceſſor del Obiſpo Don Iñigo, que conſagrò la Igleſia de San Iuan de la Peña, como teſtifica Don Iuan Briz. Contra eſta reſolucion eſcrive el P. Moret fol. 405. eſtas palabras: *Si Don Sancho fue ſucceſſor de Don Iñigo, y Don Iñigo era Obiſpo de Aragon en la Era 958. quando conſagrò la Igleſia de San Iuan, como quiere Don Iuan Briz, que admitamos al ſucceſſor, ſiendo Obiſpo de Iaca ſeſenta años antes que ſu anteceſſor Don Iñigo?* Peca el inveſtigador en dar por aſſentado, lo que devia antes probar. Supone, que la conſagracion del Tẽplo de S. Iuan, fue por los años 920. y ſe funda en ſu donacion de Abetito; pero eſta tiene los yerros que emos viſto; y no aſſegura con ella coſa alguna de lo que pretende. Si Don Iuan Briz ſeñalara la conſagracion de la Igleſia al tiempo que pone el P. Moret; arguya bien eſte. Pero nueſtro Eſcritor, y Prelado Pinatenſe, corrigiò los yerros del tiempo de aquella memoria; y en ſu Hiſtoria puſo eſta conſagracion al año 842. y de eſta manera el Obiſpo Don Sancho, que ſe menciona en el año 858. de la eſcritura, fue ſucceſſor de Don Iñigo ſin repugnancia alguna.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 26.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 27. y lib. 4. cap. 2.

XXXII. En eſte Inſtrumento antiguo ſubſcriven dos Cavalleros, aſsi: *Senior Oriol in Boltaña, Senior Mantius de Eril in Petraſita.* El P. Moret yà reparò en eſtas firmas, diziendo: *Omito la afectacion de nombrarſe Cavalleros con goviernos, y honores: En los tiempos poſteriores començò eſto, y en aquellos ſolos los Condes de Aragon ſe expreſſavan en las Cartas Reales.* Eſte penſamiento, ò imaginacion ſe refuta con vn Inſtrumento, que exhibe el miſmo P. Moret fol. 381. con que pretende comprobar el reynado de Don Fortuño el Primero. Dize, que la Era de eſta eſcritura, es 831. que coincide con el año de Chriſto 793. aſsi lo advierte fol. 382. Remata eſte privilegio traducido por Moret, aſsi: *Fecha la carta en la Era DCCCCXXXI. reynando Don Fortuño Garcès en Pamplona, y ſiendo Conde Don Galindo Aznar en Aragon, Don Alonſo en Galicia,* GARCIA AZNAREZ EN LA GALIA, RAYMVNDO EN EL PALLARES, *y de los Infieles Mahomad Ebenlupo en Valtierra, Mahomad Aiarel en Hueſca, ſiendo Abad en el Monaſterio de los Santos Iulian, y Baſiliſſa de Labaſal Don Bancio.* Aqui ſe vè, que en eſte privilegio, à mas del Conde de Aragon, ſe nombran otros Cavalleros, que tenian goviernos en la Galia, y en el Pallarès. Geronimo de Blancas exhibe enteramente vn Inſtrumento del Rey Don

Blanc. fol. 46.

Gar-

Gârcia Iñiguez, y le sacò del Archivo Real de Barcelona; se conserva en el libro intitulado *Registro de las gracias del Rey D. Alonso*. Tiene la fecha Era 918. año 880. Y firman a mas del Rey, y del Principe D. Fortuño su hijo, tres Obispos, y otros tantos Abades: y despues se siguen las firmas de quatro Cavalleros con el honor de *Seniores*. Y aunque al P. Moret fol. 264. le parece firman algunos, que pertenecen a tiempo posterior, al que se expidiò el privilegio; pero algunos son del tiempo mismo, en que se escriviò el Instrumento. Y mientras no probare Moret, que los cõfirmantes son de otro tiempo diferente, del que se calenda la escritura, entenderèmos, que subscrivieron, quando se concediò el privilegio.

XXXIII. El P. Moret advierte, que entre otros, firman Don Garcia Obispo en Albelda, Don Mancio Obispo en Aragon, Fortunio Abad de San Millan, y el señor Iñigo Sanchez en Nagera; y le parece que esto es posterior a la expedicion del Instrumento. Porque no huvo Monasterio de Albelda, hasta el año 924. que le fundò Don Sancho Abarca. Y hasta estos tiempos no suenan Abades de San Millan en escrituras de Navarra, ni Nagera ganada. Y assi le parece, que estas Firmas se pusieron en tiempo, que se confirmò el privilegio por el Rey Don Sancho el Mayor: *Arguyelo* (dize) *Mancio Obispo en Aragon, y Don Iñigo Sanchez con el Señorio de Nagera, concurrentes conocidissimos en los primeros años de su reynado, y D. Garcia, q̃ hallamos Abad en Albelda, muy poco antes, q̃ entrasse a reynar, y luego q̃ entrò Obispo.* No funda bien su dictamen el Investigador. Don Martin Carrillo en la Historia de San Valero pone otro Obispo Mancio, reynando Don Garcia Iñiguez el Segundo. Y no porque halle vno Moret, en el reynado de Don Sancho el Mayor, ha de inferir, que no huvo otro Antecessor del mismo nombre en Aragõ, y en tiempo anterior. No halla en San Millan Abad Fortunio, reynando Don Garcia Iñiguez: tampoco le encontrarà en el reynado de Don Sancho el Mayor. Yepes trae el Catalago de los Abades de aquella Ilustrissima Casa. Governaron el Monasterio por aquel tiempo Don Sancho IV. Ferrucio II. Don Gomesano IV. Don Sancho V. Abad, y Obispo, Don Gomesano V. Y antes de Don Garcia Iñiguez huvo Abades en San Millan, como se vè en su Catalogo. Pero dize Moret, que no los halla en escrituras de Navarra: de aqui no se infiere, que no

Carrillo fol. 306. y 376.

Yepes año 574

los

los huvo; porque no ha visto todos los Instrumentos de Navarra, y Rioja, donde està aquel Monasterio.

XXXIV. Tampoco hallamos en nuestras Coronicas Benedictinas a Don Garcia Obispo en Albelda, reynando Don Sancho el Mayor. El P. Moret en el segundo volumen, que ofrece, podrà comprobarlo con alguna escritura. Y no falta quiẽ diga, que ay yerro escriviendo *Albeldense* por *Alavense*. Tambien assegura Moret, que Iñ go Sanchez Señor en Nagera, es concurrente *conocidissimo* con Don Sancho el Mayor. Yo hasta aora no le he hallado con el Señorio de Nagera, sino con el de Aragon, en vna escritura de nuestro Archivo, y la refiere Don Iuan Briz, en el reynado de Don Sancho el Mayor: *Teste Enneco Sanzillo maior Senior in Aragon*. Y el hallarle en tiempo de Dõ Sancho el Mayor, no arguye, de que no huviesse otro Don Iñigo Sanchez, en el reynado de Don Garcia Iñiguez; porque los nombres de Sancho, Iñigo, Garcia, y Ximeno, eran comunes en Navarra, y en estas tierras, como confiessa Moret fol. 438. Y aũ el de *Mancio* se multiplicò en los Obispos de Aragon. Reynando Don Sancho el Mayor, hallo dos Obispos de este nombre en nuestro Archivo. En el Libro Gothico ay vna escritura de la Era 1051. año 1013. y en ella subscriven: *Mancius Episcopus in Aragone, Eximinus Episcopus in Pampilona*. De estos dos Obispos hazemencion Estevan de Garibay en su Compendio Historial. Y no tuvo razon Sandoval en el Catalago de excluir a este Don Ximeno de la Iglesia de Pamplona. Ni tampoco Garibay, en continuar el govierno de Don Ximeno en esta Iglesia, hasta el año 1015. Porque en el antecedente, yà tenia la dignidad Episcopal de Pamplona Don Sancho. Consta de vna escritura de nuestro Archivo, que se conserva en la Lig. 3. n. 28. A mas del Mancio mencionado, huvo otro en el mismo reynado de Don Sancho el Mayor. El vltimo se halla firmado en escritura del Libro Gothico en la Era 1063. año de Christo 1025. Y entre el primero, y segundo Mancio, mediò Don Sancho Obispo de Aragon por los años 1016. como consta de la Ligarza 3. alegada, num. 38. Don Iuan Briz haze mencion de esta escritura; pero està errada la Era en su Historia; que la saca en la de 1074. Pero en la verdad es Era 1054. Y es vna donacion, que hizo el Rey Don Sancho el Mayor con su madre Doña Ximena, que aun vivia por estos tiempos, y muchos años

Tepes año 920. cap. 1.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 38. y lib. 2. cap. 17.

Goth. de S. Iuã fol. 30.

Garib. lib. 22. cap. 23.

Sand. fol. 27.

Arch. de S. Iuã. Lig. 3. num. 28.

Lib. Goth. fol. 4

Lig. 3. num. 38.

D. Iuan Briz lib. 2. cap. 27.

mas adelante, como averigua el P. Moret fol. 436. Geronimo de Blancas exhibe enteramente dos privilegios originales; el primero tiene la Data en el año 921. Y el segundo en el de 925. Y ambos pertenecen al Rey Don Sancho Abarca, llamado el Ceſon. Y en los dos ſubſcriven algunos Cavalleros con el titulo, y honor de *Seniores*. Pero el de Nagera no ſe puede acomodar al reynado de Don Sancho el Mayor; porque alle puſo ſu Corte alli: y aſsi no huvo entonces *Senior in Nagera*. *Blanc. fol. 74. & 82.*

XXXV. El otro Inſtrumento dize el P. Moret fol. 405. q̃ ſe halla en nueſtro Archivo, y q̃ es mas desbaratado que el paſſado. Habla del Rey Don Garcia Ximenez, y de ſu muger la Reyna Doña Toda, con el miſmo contenido de donar ſu Monaſterillo de Cillas a San Iuan de la Peña: *Y para confundirlo mas, llamando a ſu Abad Aquilino, y para acabar de echarlo todo a perder, ſeñalando la Era* 1002. *y ſiendo Conde en Aragon D. Galindo, Obiſpo en Iacca Stephano, Reyes Abderramen en Hueſca, Muza en Zaragoça, y el miſmo Notario Vmberto, que por la cuenta avia ciento y ſeis años, que hazia eſſe oficio, como tambien el Rey, y el Conde, y los ſuyos. Todo es desbarato.* Eſto eſcrive el P. Moret. Pero la Era deſte Inſtrumento, que es Gotico, y antiquiſsimo, tiene la Data deſta manera: Era *Tÿ*. Y ſignificando la T. novecientos, correſponde al año de Chriſto 864. y es ſeis años deſpues del otro de la Era 896. Y aſsi no ſe ſiguen los incovenientes que deduce, con la vida larga de Vmberto, y de los otros, que ſe expreſſan en el privilegio anterior, que traduce Moret fol. 404. porque ſolo ay diſtancia de ſeis años de la expedicion del vno, a la conceſsion del otro privilegio. Y que la T. ſignifique novecientos algunas vezes, lo averiguarèmos en el reynado de Don Sancho el Ceſon.

XXXVI. Quedan nueſtras dos antiquiſsimas eſcrituras de Don Garcia Ximenez corroboradas, y defendidas. Y con ellas ſe comprueba, que por los años 858. y 860. yà avia Eſtado cenobitico en San Iuan de la Peña; y aſsi ſe derriba toda la fabrica, que hizo Moret con la madera del monte Abetito, pretendiendo con aquella memoria, poner los principios de San Iuan de la Peña por los años 920. Pero con eſtos Inſtrumentos, y otros que dexamos alegados en el Titulo ſegundo, ſe comprueba ſer eſto falſo; y otras eſcrituras alegarèmos en el reynado de Don Sancho el Ceſon, que tambien eſtablecen mayor

antiguedad de nueſtro Real Monaſterio. Concluyo el Capitulo advirtiendo, que los Inſtrumentos autenticos, ſon los principios de la facultad hiſtorica, como el P. Moret teſtifica fol. 336. y hallandoſe eſtos dos en nueſtro Archivo de San Juan, no deve creer el Inveſtigador que falſarios, y embaidores han puesto en el eſtas eſcrituras Gothicas. Faltò el Coroniſta de Navarra a la obligacion de Hiſtoriador, diziendo fol. 406. *Pergaminos ſueltos ſon, y no de letra Gothica, ni muy antigua.* La letra es Gothica, y los pergaminos ſon antiquiſsimos, como ſe ha averiguado con Auto, por orden de los Iluſtriſsimos Diputados del Reyno de Aragon, como queda yà advertido.

NOTA.

CAPITVLO SEGVNDO.

De los reynados de Don Garcia Iñiguez, y de ſu hijo Don Fortuño el Monge.

§. I.

1. DE Don Garcia Iñiguez ſe nos ofrecen algunas coſas que advertir. Eſcrive el P. Moret fol. 257. y 260. que no fue muy largo el reynado deſte Principe, por aver muerto en batalla, en vn rebato de Moros. En el fol. 265. le ſeñala doze años de Reyno, con el libro de la Regla de S. Salvador de Leyre. De las Inveſtigaciones ſe colige, q̃ viviò, y reynò muchos años. El Inveſtigador fol. 368. cõ vna eſcritura autẽtica prueba, q̃ vivia el año 880. cõtiene vna donaciõ a favor del Monaſterio de Leyre. Aſsiſte Don Fortuño ſu hijo, *como Infante* a ella. El Coroniſta de Navarra, y Autor de las Inveſtigaciones fol. 330. teſtifica, que el Infante Don Fortuño eſtuvo preſo veinte años en Cordova. En el ſiguiente fol. 331. yà pone en libertad a eſte noble priſionero, porque le halla firmãdo en vn privilegio en la Era 914. año de Chriſto 876. ſegun eſta cuenta, como emos dicho en otra parte, ſucediò ſu priſion al año 856. poco mas, ò menos. Por eſte tiempo Don Fortuño el Monge, *yà avia tenido hijo caſado con la Infanta Doña Iñiga ſu hermana, y que eſtava viuda.* Relacion es eſta, que corre con autoridad del P. Moret fol. 457. Segun eſta cuenta, Don Garcia

Iñi-

Iñiguez, Padre de Don Fortuño, y de Doña Iñiga, podia ser biſabuelo, dexando ſuceſsion ſu nieto. Veinte y quatro años deſpuès en el de 880. reyna, y vive aun Don Garcia Iñiguez. De aqui ſe deduce, que ſu reynado fue muy largo, ſi ſeguimos el curſo del P. Moret, y ſegun la opinion que lleva, fue breve; paſſe eſto en alguna ſilaba; pero no puede admitirſe ſin contradicion en vn miſmo reynado.

11. Don Garcia Iñiguez, fue hijo de Don Iñigo Ariſta; aſsi lo conteſtan Coronicas, è Hiſtorias. Haſta aqui no ſe ha hiſtoriado, ſegundo hijo de Ariſta. El P. Maeſtro Fr. Gregorio de Argayz en la Corona Real de Eſpaña, encuentra con el privilegio de San Pedro de Sireſa, que emos alegado Tit. 4. Cap. 2. §. 3. Y arrimado a la autoridad de eſta eſcritura, dize, que Don Iñigo Ximenez Ariſta, tuvo de ſu conſorte dos hijos, es a ſaber, a Don Garcia Iñiguez, y a Don Sancho Iñiguez. Yo no hallo el patronimico de Iñiguez en el privilegio de Sireſa. Porque el Conde Don Galindo Aznarez ſolamente dize: *Deprecor Sancium Regem generum meum.* Y no le dà el patronimico de Iñiguez, que expreſſa el Maeſtro Argayz. Tambien ſe deve advertir, que el Conde Don Galindo, que ſe menciona en el Inſtrumento de San Pedro de Sireſa, lleva el patronimico de Aznarez. Y parece que no es el Don Galindo, ſegundo de eſte nombre, concurrente con Don Iñigo Ximenez. Porque en los quatro privilegios, que refiere el P. Moret lib. 2. cap. 8. para eſtablecer el reynado de Don Garcia Ximenez; no ſolo en los dos, que admite, ſino tambien en los dos, que reprueba, ſe halla expreſſado el Conde Don Galindo de Aragon; pero en ninguno de ellos tiene el patronimico de Aznarez. El primer Conde Don Galindo, que fue el ſegundo de Aragon, llevò eſte patronimico. Y parece, que ſi Don Garcia Iñiguez huviera tenido hermano llamado Don Sancho Iñiguez, con titulo honorario de Rey, como pretende el Maeſtro Argayz, que ſe encontraria firmando en alguna de las eſcrituras, que ſe hallan de Don Garcia Iñiguez; y haſta agora no ſe vè ſubſcripcion de Don Sancho Iñiguez, perteneciente a aquellos tiempos. Y fue coſtumbre entonces firmar los Reyes honorarios, con ſus hermanos Reyes en propiedad; como emos averiguado con privilegios de Don Sancho Garcès, de Don Garcia Sanchez, de ſu hijo Don Sancho Garcès, y de otros Reyes: Vean los eſtudioſos las Epi-

Argayz c. 100.

phanias, que emos celebrado en el Tit. precedente, Cap. 2. §. 3. num. 41. y 42.

III. Muchos exemplos podemos traer de Reyes honorarios. Don Ximeno Garcès lo fue, reynando Don Sancho el Ceſon, y en vida de ſu hijo, y ſuceſſor Don Garcia Sanchez; aſsi lo teſtifica el P. Moret fol. 267. y lo comprueba con Inſtrumento de nueſtro Archivo fol. 272. En tiempo de Don Garcia Sanchez, hijo del Ceſon, Don Fortuño Ximenez tuvo titulo honorario de Rey: Conſta de la donacion, que hizieron a San Juan de la Peña los Condes Don Galindo, y Don Gutiſculo de la Pardina, que eſtà ſobre Xavierre: Tambien lo afirma el Inveſtigador fol. 278. Don Sancho, nieto del Ceſon, tuvo vn hermano llamado Don Ramiro; y eſte tambien ſe halla con titulo de Rey, como advierte eſte Autor en el lugar citado. Don Garcia Sanchez el Tembloſo tuvo dos hermanos, Ramiro, y Gonçalo; y ambos tuvieron titulo de Rey. Del primero lo aſſegura el P. Moret fol. 410. Y del ſegundo lo teſtifica en el 278. Y en el antecedente eſcrive, que de eſtos tituos de Rey a honor, ſegun la vſanza de aquellos tiempos; *eſtàn llenos los Archivos de Leyre, San Millan, el libro de la Regla de Leyre, y el Tomo de los Concilios de San Millan, y el Codice de Alhelda.* El P. Moret con muchas eſcrituras de diferentes Archivos, comprueba, que todos los expreſſados tuvieron titulo honorario de Reyes, y ſe halla memoria de ellos, y del titulo frequentemente en los privilegios. Y ſi Don Iñigo Ariſta huviera tenido ſegundo hijo, con titulo de Rey, hallandoſe eſcrituras de ſu hermano Don Garcia Iñiguez, parece, que en alguna ſe expreſſarà el nombre de ſu hermano Menor Don Sancho Iñiguez.

IV. Algunos privilegios ſe hallan del Rey Don Garcia Iñiguez. El P. Moret exhibe dos fol. 263. vno del año 876. y otro del de 880. Y en el Cap. 6. §. 1. del ſegundo libro de las Inveſtigaciones, pretende atribuir a Don Garcia Iñiguez, hijo de Ariſta, la fundacion del Monaſterio de Santa Maria de Fuenfrida, y ſe halla la eſcritura de fundacion en el libro Gothico de nueſtro Archivo; pero no ay memoria de Don Sancho Iñiguez, que introduce el Maeſtro Argayz en la Caſa Real de Iñigo Ariſta. La eſcritura de San Martin de Cercito, que refiere fol. 324. tambien dize, que pertenece a eſte Don Garcia Iñiguez; pero tampoco ſe haze mencion en ella de Don San-

cho

cho Iñiguez. Y es cierto, que si este Principe huviera sido Rey honorario, que se hallara firmado en alguno de los Instrumentos, que tenemos de aquel tiempo. Y no aviendo memoria antigua, ni escritura autentica, que le nombre, parece que no ay fundamento para añadir en las Historias este Rey honorario desconocido. Vemos, que de los que tuvieron este titulo por aquellos tiempos, se haze frequente mencion en las donaciones, y privilegios: solo Don Sancho Iñiguez no se halla expressado en los Instrumentos, que se han descubierto en los Archivos; y quererle introducir sin estos, es historiarle sin principio alguno de Historia. Porque el privilegio de San Pedro de Siresa, que alega el P. Maestro Argayz, no es original, sino Copia, como emos visto en el Tit. 4. Cap. 2. Y tiene el yerro de la Data, que dexamos advertido, en el lugar citado. La era es 905. año de Christo 867. Y segun la cuenta, que lleva el Maestro Argayz, parece, que aun vivia Don Iñigo Arista, pues señala su muerte este Autor al fin de aquel año, a cinco del mes de Noviembre. Sino es que diga, que se hizo la donacion a Siresa muerto Arista, algo despues, y antes de acabarse el mismo año, que en esto no ay repugnancia; aunque tampoco estriva en fundamento solido; porque la vida de Arista, la passan otros Autores mas adelante. Pero es cierto, que en la opinion de los que reducen la donacion al tiempo del segundo Garcia Iñiguez, que se hizo despues de la muerte de Arista; porque se expressa en ella, que reynava ya en Pamplona Don Garcia Iñiguez. Y si el Padre murió al fin del año de 867. parece, que no se expidió el privilegio en este, sino mas adelante. Y de aqui se deduce, que el Conde Don Galindo vivió mas que Don Iñigo Arista; pues hizo la donacion en el reynado de Don Garcia, hijo de Arista.

V. Nuestras Historias comunmente dan dos hijos a Don Garcia Iñiguez, despues que Estevan de Garibay aclarò, y distinguiò tres reynados, que estuvieron sepultados en el olvido, y confundidos, hasta los tiempos de nuestros Abuelos. Merece alabança este Autor por averlos sacado a luz; y entre otros que descubriò, fue a Don Fortuño el Monge, hermano del Cesón, y ambos hijos de Don Garcia Iñiguez. El P. Ioseph de Moret, a mas de Don Fortuño el Monge, y Don Sancho Garcès, le añade dos hijos; que fueron Don Ximeno Garcès, y Don Iñi-

Iñigo Garcès. Funda su dictamen en vn privilegio, que alega fol. 273. Y contiene la confirmacion, que el Rey Don Sancho hizo de los terminos de Santa Maria de Fuenfrida. Hallase en Ligarça, y en el libro Gothico de nuestro Archivo de San Iuan de la Peña. Este Instrumento, despues de aver referido algunas cosas, que no me hazen al caso, dize assi, traducido por el P. Moret: *Y despues vino el Rey Don Sancho Garcès con sus hermanos Iñigo Garcès, y Ximeno Garcès, con sus varones, y Abades, &c.* Aqui expressamante se dize, que Don Sancho tuvo por hermanos a Don Ximeno Garcès, y Don Iñigo Garcès. El texto de aquel latin barbaro, dize desta manera: *Et postea venit Rege Sancio Garseanis cum suos germanos Ennego Garseanis, & Scemeno Garseanis cum suos varones, & Abbates.* Y de aqui infiere, que es fabuloso el nacimiento posthumo de Don Sancho, descubriendo esta hermandad nueva.

Arch. de S. Iuã Lig. 1. num. 2. Lib. Goth. fol. 70.

VI. Pero para entrar en ella supongo, que la palabra *Frater, ò germanus* tiene mucha extention; porque no solo comprehende a los que son hijos de vnos mismos Padres; sino tambien a los que cõvienen en Nacion, cognacion, y afecto; y assi lo declarò San Geronimo, escriviendo contra Helvidio: *Frater Natura, gente, cognatione, & affectu.* Pero podria dezir el P. Moret, que no admite esta erudicion el latin grossero del Instrumento alegado, ni de otros privilegios de aquellos tiempos. Verdad es, que no avia entonces en España propio latin; pero por la impropiedad grande, con que se escrivia en las escrituras antiguas, muchas vezes se tomavan las dicciones en diferente significacion, de la que tenian por su institucion. Esto devemos comprobar con algunos exemplos. Don Fr. Prudencio de Sandoval en el Catalogo exhibe enteramente vna escritura del Rey Don Sancho el Mayor, Era 1052. año de Christo 1014. Y despues de aver firmado la Reyna Doña Mayor, D. Ramiro, y Don Garcia, se siguen estas subscripciones: *Gundesalvus frater eius confirmat, Bernardus germanus eius confirmat.* Don Gonzalo fue hermano de Don Ramiro, Don Garcia, y Don Fernando; pero no se halla que estos Principes tuviessen hermano alguno llamado Bernardo. Devia de ser algun pariente de estos Principes, el Don Bernardo que se menciona con el nombre de *germano.* El Chronicon de San Millan escrive, que Abdalla Rey de Zaragoça tuvo preso a su primo Zimael Iben Fortun, y para de-

Hieron. tom. 2. Epist. advers. Helvid.

Sand. fol. 32.

cla-

clarar el parentesco que con este tenia, quando le diò libertad, dize: *Congermanam dimisit*. Assi lo refiere el P. Moret fol. 535. Este mismo Coronista fol. 432. alega el privilegio de San Pedro de Siresa, que contiene la donacion de D. Endregoto Galindez, Era 1009. año 971. Y en esta llama al Rey Don Sancho *prole suya*. Aqui no significa *proles* hijo, sino nieto, ò descendiente; advertencia es del P. Moret. Este Escritor en el fol. 433. cita otra escritura de nuestro Archivo de San Iuan, de la Era 1113. año 1075. contiene vna donacion en favor de San Millan. Por la palabra *avuncula*, que en ella se halla, entiende el Autor de las Investigaciones, *abuela*, ò *bisabuela*, ò tia en grados semejantes. El Maestro Fr. Antonio de Yepes advierte tambien, que en algunas escrituras antiguas, por Abuelo se entiende qualquier descendencia de Padres a hijos, de Abuelos a nietos en tercero, quarto, y quinto grado; y lo comprueba con Instrumento autentico. Moret exhibe otro fol. 384. en que la palabra *avus*, se toma en esta significacion; porque no significa en la escritura Abuelo. *Yepes año 781.*

VII. Otro privilegio exhibe Yepes en la Apẽdice del 3. Tomo, y es la escritura dezima. En este Instrumento el Rey Don Ordoño Segundo llama a Don Alonso el Casto *proavus meus*. Y no fue el Casto bisabuelo de este Ordoño, sino Don Ramiro el Primero. Don Garcia el de Nagera en otro privilegio, que trae tambien Yepes en la Apendice del mismo tomo, dona cierta hazienda a Santa Maria la Real de Hirache, porque le concedan los Monges el Castillo de Santistevan, que aora se dize de Monjardin. Y para mencionar vn Rey Don Sancho muy antiguo, que avia sacado este Castillo del poder de los Moros, le llama *bisavus meus*. Y aqui tampoco puede significar bisabuelo; porque de Dõ Garcia de Nagera lo fue Don Sancho Garcès Abarca, Padre del Temblofo; y este Don Sancho, no defencastillò los Moros de Monjardin; porque en tiempo de este Principe estavan muy retirados los Moros de aquellas tierras de Navarra, como notò bien el Maestro Yepes. Y assi, aquella palabra *bisavus*, se ha de entender de Don Sancho Garcès Ceson, ù de el otro Don Sancho mas antiguo, mencionado en los privilegios de los Roncaleses, y a este se inclina mas Yepes. De todo esto se colige, que estos nombres, *germanus*, *congermanus*, *proles*, *avus*, *proavus*, *bisavus*, *avuncula*, que se hallan en los Instru- *Yepes Appen. 3. tom. escrit. 10.* *Escritura 25.* *Yepes año 815. cap. 1.*

ttumentos, no significan en ellos muchas vezes lo que suenan, sino otros distintos parentescos. Y assi es cierto, que la palabra *germanus* del privilegio de Don Sancho el Ceson, no significa hermano, sino algun otro parentesco. Y se comprueba tambien, no aver tenido Don Sancho otro hermano; que a Don Fortuño, de aquel libro antiguo, que viò Ambrosio de Morales en la libreria del Real Monasterio de San Isidoro de Leon. En este libro se *expressa, que el Rey Don Garcia Iñiguez, a demas de Doña Iñiga, dexò dos hijos, Don Fortuño Garcès, y Don Sancho Garcès, y que ambos reynaron vno despues de otro.* Estas son palabras del P. Moret fol. 409. Y en el 457. llama a este libro *antiquissimo*. Y su Autor solamente señalò dos hijos a Don Garcia Iñiguez: y añadirle dos mas, es oponerse claramente a la autoridad de aquel antiquissimo Escritor. El Maestro Argayz en la Corona Real de España sospecha, que estos dos hijos fueron ilegitimos. Pero yo entiendo, que fueron algunos deudos suyos, ò quizà fueron hijos del Cavallero, que criò a Don Sancho; y que los llamò hermanos, por averse criado juntos en vna misma casa, y a la sombra de vn mismo Padre.

Argayz c. 101.

VIII. Pretende comprobar el P. Moret fol. 273. ser Don Ximeno Garcès, y Don Iñigo Garcès hermanos del Rey Don Sancho, con la escritura de fundacion de San Martin de Albelda, que es fecha en las Nonas de Enero, Era 962. año de Christo 924. Y aunque en este Instrumento no se expressa eran hermanos del Rey; pero advierte, *que lo arguye el honor de firmar, de cinco ordenes, que ay, en el segundo, y antes de los Obispos Don Galindo, y Don Sesuldo, y immediatamente despues de la Reyna Doña Toda, de Doña Onneca hija del Rey, Don Garcia hijo del Rey, Blasquita hija del Rey,* IÑIGO GARCES CONFIRMA, SEMENO GARCES CONFIRMA. Despues advierte el Investigador, que el Obispo Don Fr. Prudencio de Sandoval *invertiò el orden, poniendo otros Cavalleros antes*; pero assegura Moret, que copiò la escritura del modo que està en la Colegial de Logroño. Este Autor hallando algunos Cavalleros con vn mismo patronimico en las escrituras, luego los haze hermanos. En este privilegio firman Iñigo, y Ximeno con el de Garcès, y de aqui deduce, que eran hermanos. Lo que se infiere es, que ambos eran hijos de Garcia, segun su regla de patronimicos; pero como este nombre era muy comun entre Ca-

va-

valleros, muchos vſavan del patronimico de Garcès, ſin tener entre ſi parenteſco alguno. Si huviera ſolo vn Garcia, podia tener alguna fuerça el diſcurſo; pero multiplicandoſe el nombre, no puede hermanar el de Garcès a los que vſaron de èl. El P. Moret fol. 438. reconoce, que los nombres de *Iñigos, Garcias, y Ximenos* eran comunes en eſtas tierras; y aſsi tambien lo eran los patronimicos, *Iñiguez, Garcès, y Ximenez*. Lo miſmo digo de *Sanchez, Fortuñez, y Ramirez*; porque tambien eran vſados en eſtas partes los nombres de *Sanchos, Fortuños, y Ramiros*.

IX. Dos coſas dize el P. Moret. La primera, que Sandoval invertiò el orden, poniendo otros Cavalleros antes de Don Iñigo Garcès, y de Don Ximeno Garcès. La ſegunda, que del orden de firmar ſe deduce, ſer hermanos del Rey. Eſtos dos puntos averiguarèmos cõ brevedad. En orden al primero dezimos, que Sandoval alega eſta eſcritura en el Catalogo; y pone las firmas haſta Doña Blaſquita, hija del Rey Don Sancho, del miſmo modo, que las ordena el P. Moret fol. 274. Deſpues ſe ſiguen en eſte Autor por eſte orden: *Enneco Garſeanes conf. Semeno Garſeanes conf. Galindus Epiſcopus robaravit, Seſuldus Epiſcopus roboravit.* Sandoval, deſpues de Doña Blaſquita, ordena aſsi las firmas: *Iñigo Sanchez confirma, Garcia Iñiguez, Ximeno Garcia confirma.* Moret firma con *Don Iñigo Garcès* inmediatamente, deſpues de Doña Blaſquita. Sandoval le llama *Iñigo Sanchez*, y no ſe halla entre los firmados en Sandoval *Iñigo Garcès*. Ni antes deſte, ni de Iñigo Sanchez, pone Sandoval otros Cavalleros particulares, porque ſolo preceden las firmas de las perſonas Reales. Ni el *Don Ximeno Garcès*, que firma en eſta eſcritura de Albelda, es el *Don Ximeno Garcès*, que firma con titulo honorario de Rey, en la eſcritura de explanacion del termino de San Iuan, en la Era *966.* año *928.* Porque eſte, como emos viſto, tuvo el titulo honorario, reynando Don Sancho Garcès, y parece, que firmara con èl miſmo, en el Inſtrumento de Albelda, y que no le precediera otro Cavallero particular; y vemos que firma antes de èl *Iñigo Garcès, ò Sanchez*. La diferencia que ay entre Sandoval, y Moret emos viſto. Los dos eſtuvierõ en el Archivo de Logroño. Sandoval teſtifica, que ſacò la eſcritura de la Igleſia Colegial de la Redonda en Logroño. El P. Moret eſcrive aſsi: *Yo copiè la eſcritura del Inſtrumento, que eſtà en la Igleſia Colegial de Logroño, como alli miſmo ſe vè.* A quien ſegui-

Sand. fol. 21.

remos? Yo me guiarè por la opinion del Prelado, que es el camino mas seguro.

X. En quanto al segundo punto, dize, que del honor de firmar inmediatamente despues de los Reyes, y de sus hijos; se sigue la hermandad: y añade fol. 333. que no solo firman inmediatos a las personas Reales, y antes de los Obispos; sino que ay *otra demonstracion de honor, que solos ellos, y las personas Reales se ponen con la palabra de* CONFIRMAR *la escritura: y en los Obispos mismos se altera el estilo, y se dize la* ROBORAN, *y todos los demas solo se ponen por testigos: demonstraciones todas, que arguyen eran muy de dentro de la Casa Real. Y el ver a Don Ximeno Garcès, quatro años despues por Ayo del Rey Don Garcia, y con titulo honorario de Rey, como vimos en la explanacion de los terminos de San Iuan, arguye evidentemente lo mismo.* Pero si bien se considera, el mismo Instrumento declara, que este Don Ximeno Garcès es diferente, del que subscrive en la escritura de explanacion. Porque el P. Moret fol. 267. escrive assi: *En vida del Rey Don Sancho parece governaron a Aragon su hijo Don Garcia, y hermano* DON XIMENO CON TITVLO *de Reyes, como por entonces se acostumbrò, al modo, que los Infantes de Asturias en Galicia en vida de sus Padres: y muerto Don Sancho, como en Aragon avian conocido con titulo de Rey a su hermano Don Ximeno, se le continuaron.* Moret hasta aqui. El Don Ximeno Garcès, que firma el año 828. con titulo de Rey en la explanacion del termino de San Iuan, fue en opinion de Moret, Tio, y Ayo de Don Garcia Sanchez, y en vida de su hermano Don Sancho, yà reynava con su alumno, y sobrino. La escritura de Albelda se hizo el año 924. y vigesimo del reynado de D. Sancho, que assi lo advierte el mismo Rey, y lo cõfiessa el P. Moret fol. 273. No ay duda, que en opinion de este Autor, estava yà en los vltimos tiempos de su vida; porque veinte años reynò este Principe, tantos le señala de reynado Moret, como verèmos en su lugar propio. De aqui resulta, que por el tiempo, en que se hizo la fundacion de Albelda, yà tenia Don Ximeno Garcès el titulo honorario de Rey; y vemos que no firma con èl, y que està antes la firma de Don Iñigo Garcès. Todo esto manifiesta, que este Don Ximeno, no es el Rey honorario, Ayo, ni Tio del Rey Don Garcia Sanchez, como pretende el Investigador, sino otro diferente.

Pa-

XI. Parecele al Inveſtigador, que en las firmas, y ſubſcripciones de las eſcrituras, y privilegios antiguos, arguye mayor honor el *confirmar*, que el *roborar*. Yo no hallo demonſtracion alguna de honor entre eſtos modos de firmar. Y me admiro de vn Coroniſta tan diligente, y exacto antiquario, que ponga ſemejante reparo en ſus Inveſtigaciones. Vean los eſtudioſos los Apendices del Maeſtro Fr. Antonio de Yepes, y hallarán a cada paſſo, que los Obiſpos *confirman*, como las perſonas Reales. Muchos privilegios ſe podrian alegar, que omito por evitar prolixidad. Geronimo de Blancas en ſus Comentarios exhibe enteramente vn Inſtrumento del Rey D. Garcia Iñiguez, y en el confirman el Rey, y el Principe Don Fortuño ſu hijo. Y todos los Obiſpos, Abades, y Cavalleros, que ſubſcriven, *confirman*. *Confirmar, y roborar* ſon ſinonimos en las eſcrituras antiguas. El P. Moret alega eſte privilegio de Blancas fol. 263. y en el pudo ver, que no ſe haze diſtincion de *confirmar*, y *roborar*. Tambien advierte eſte Coroniſta moderno de Navarra, que en la eſcritura de Albelda, las perſonas Reales *confirman*, los Obiſpos *roboran*; *y que todos los demas ſolo ſe ponen por teſtigos*. Sandoval pone a mas de los Obiſpos, cinco Abades, que firman, como los Obiſpos, ſin poner diſtincion alguna. Y no sè como dize, que los demas ſolo ſe ponen por teſtigos. Tambien advierto aora otra coſa en el Señor Obiſpo, que pone dos teſtigos, antes que firmen los Obiſpos Galindo, y Seſuldo. Averigue el P. Moret eſtas coſas en el ſegundo volumen; porque haſta aora damos credito al Iluſtriſsimo de Pamplona, que dize ſacò la fecha de aquella eſcritura de la Igleſia Colegial de Logroño. Y ſi por firmar antes *D. Iñigo Garcès, y D. Ximeno Garcès*, arguye, que eran muy de dentro de la Caſa Real; Lo miſmo dirèmos de *Garcia Iñiguez, y de Gudemertes*, que en el Catalogo de Sandoval ſubſcriven antes que los Obiſpos. Yà emos viſto, que el P. Moret falta en muchas coſas, y mientras no cite con legalidad autentica, no ſerà creìdo; porque le advertimos muchos deſcuydos voluntarios, para tirar àzia la parte que le biene bien. Ni porque en las eſcrituras ſubſcrivan algunos como *teſtigos*, por eſto dexavan de *confirmar* el Inſtrumento. Porque Geronimo de Blancas imprimiò el de la donacion de Alaſtueys; y en èl todos los teſtigos confirman deſta manera: *Baſilius Pampilonenſis teſtis, & confirmans, Oriolus Epiſcopus Aragonenſis teſtis,*

Blanc. fol. 46.

Blanc. fol. 42.

ſtis, & confirmans: Et Abbas Tranſinyrus teſtis, & confirmans; Senior Sancio Comes en Atarès, teſtis, & confirmans, &c. Otros Cavalleros ſe ſiguen como teſtigos, y confirmantes. Y aſsi no era incompatible ſer teſtigo, y confirmador. Moret ſe acuerda de eſta eſcritura fol 446. y por ella cita a Blancas, para impugnarle.

XII. Pareciole al P. Moret, que el *roborar*, no era tanto como el *confirmar*; y que por eſta deſigualdad, en el privilegio de la fundacion de Albelda, *confirman* las perſonas Reales, y que los Obiſpos *roboran*, ò ROBRAN, como entonces dezian. Pero yo hallo eſcrituras en que los Principes *roboran*, y los Obiſpos confirman. Referirè ſolamente vna del Rey Don Fernando el Primero, en favor de San Pedro de Cardeña, que la exhibe el Maeſtro Fr. Antonio de Yepes en la Apendice del primer tomo, y es la eſcritura dezima. En eſte privilegio eſtàn pueſtas las firmas deſta manera: *Ego Ferdinandus gratia Dei Rex* ROBORAVI. *Ego Sancia gratia Dei Regina* ROBORAVI. *Iulianus Epiſcopus Burgenſis* CONFIRMAVIT. Y deſpues ſe ſiguen tres Obiſpos, y otros Cavalleros, que *confirman*. Si el *confirmar* arguyera mayor honor, que el *roborar*, no firmàran el Rey Don Fernando, y la Reyna Doña Sancha *roborando*, y ſus vaſallos *confirmando*. Pocas fuerças tiene el P. Moret, quando fortalece las firmas de los privilegios con *roborar, y confirmar*.

Yepes 1. tom. Appen. eſcr. 10.

XIII. Concluyo el reynado de Don Garcia Iñiguez el Segundo, hijo de Ariſta, diziendo que tuvo dos hijos, a ſaber es, a Don Fortuño el Monge, y a Don Sancho el Ceſon; y no de dos matrimonios, como pienſa el P. Maeſtro Argaiz en la Corona Real de Eſpaña. Ambos fueron hijos de Doña Vrraca, hija vnica de Don Fortuño Ximenez, y propietaria del Condado de Aragon. Algunos la llaman tambien Blanca, aſsi lo advierten Eſtevan de Garibay, y Don Iuan Briz Martinez. Geronimo de Blancas dize, que otros la llaman Iñiga. Pero en eſta multiplicidad de nombres no ay que reparar, como notò bien el P. Moret fol. 432. y 434. Y el P. Maeſtro Argaiz yà advirtiò ſi era binomia. El año de la muerte de Don Garcia Iñiguez no ſe puede con ſeguridad determinar, como notò bien Don Iuan Briz Martinez; pero le parece lo mas cierto, que ſucediò al año 885. Y en eſte la ponen Garibay, Blancas, Argaiz, Carrillo, y otros graves Hiſtoriadores, y Coroniſtas. Y no ſabiendoſe

Argayz cap. 101.

Garib. lib. 22. cap. 3.
D. Iuan Briz lib. 1. c ap. 42.
Blanc. fol. 31.

tam-

tampoco con seguridad el tiempo, en que muriò su Padre, no se puede averiguar con certeza el tiempo que reynò su hijo. Estevan de Garibay, y Argayz dizen, que muriò Arista su Padre el año 867. y segun esta cuenta que llevan, reynò su hijo diez y ocho años. Zamalloa escrive, que se hallan escrituras, en que se dize reynava Don Garcia Iñiguez el año señalado. Pero esto no haze fuerça; porque en aquellos tiempos los hijos reynavan, viviendo los Padres; y de este Principe se deve creer assi; porque Garibay testifica, que desde sus tiernos años se exercitò en el arte militar contra los Moros; y viendole de valor, le diò su Padre en vida el titulo Real. Y assi vemos, que muchos le alargan la vida a Arista hasta el año 870. como son Blancas, Don Iuan Briz, y otros. De la muerte desgraciada de Don Garcia, tratarèmos, quando hablaremos del nacimiento posthumo de su hijo. *Blanc. fol. 30. Briz lib. 1. cap. 41.*

§. II.

XIV. A Don Garcia Iñiguez sucediò en el Reyno de Pamplona, y de Sobrarbe, su hijo Don Fortuño llamado el Monge. El reynado deste Principe se ignorò en los siglos passados, y algunos han dudado de èl en los nuestros. Quien primero le resucitò fue Estevan de Garibay, con monumentos de la antiguedad, assi lo testifica nuestro Coronista Geronimo de Blancas: *Quandoquidem ante Garibaium, qui primus illum nobis suscitavit, nulla eius Regni, vitæ, neque nominis cognitio exstabat. Iam verò hæc omnia videmus gravissimis testimonijs convinci. Privilegia, quæ ad illius Regni comprobationem ab ipso Garibaio adducuntur, tanti sunt ponderis, ac momenti; atque ita necessario cohærent inter se, vt omnem videantur tollere dubitationem, sic vt iam, contra si quis dicere velit, non audiatur.* Por la semejança del nombre, y del patronimico de *Garcès* le confundieron las Historias con el otro Don Fortuño *Garces*, mencionado en los privilegios de los Roncaleses, por la memorable victoria, que alcançò de los Moros en Olast. Pero la distancia grande que se halla de tiempo del vno al otro en las escrituras, distingue los dos con toda evidencia. Estevan de Garibay, Don Iuan Briz, y el P. Moret refieren Instrumentos, para aclarar el reynado de este Principe; y a Geronimo de Blancas parece de tanto peso, y momento lo que alega Zamalloa, que no dexa lugar alguno a la duda. Pero *Blanc. fol. 33. Garib. lib. 22. cap. 6. D. Iuan Briz lib. 1. cap. 44. y lib. 2. cap. 2. Moret lib. 2. cap. 8. §. 1.*

los

los dos Autores citados exhiben otras memorias, de que no tuvo noticia Garibay, que comprueban lo mismo con demonstracion.

XV. El reynado de Don Fortuño el Monge es cierto; pero muchas cosas, que le atribuyen, son fabulosas. El P. Maestro Fr. Gregorio de Argayz en la Corona Real de España, dize, que estuvo casado con Doña *Aurea*; y que tuvo hijos de este matrimonio; y alega el libro de San Voto de nuestro Archivo de San Iuan de la Peña, valiendose de las Investigaciones del P. Moret fol. 271. Pero recibiò engaño el P. Maestro Argayz, porque el Coronista de Navarra no cita libro de San Voto, sino el Gothico; y son distintos libros, como se vè en el P. Moret fol. 298. En el libro Gothico se halla la escritura, que contiene la explanacion del termino de San Iuan, y en ella se expressa, que Don Fortuño el Monge tuvo hijos; pero no se haze mencion alguna de la Reyna Doña *Aurea*. Garibay no tuvo noticia de los hijos de este Principe, ni de su matrimonio. Sandoval en el Catalogo, y Morét en las Investigaciones fol. 409. testifican, que Don Fortuño estuvo casado, y que tuvo vn hijo casado con su hermana la Infanta Doña Iñiga, y que viuda fue despues prisionera a Cordova con su hermano, y suegro Don Fortuño el Monge; y que este Principe estuvo preso veinte años en aquella Ciudad. Esto testifica tambien el Investigador fol. 314.

Argayz c. 102.

Garib. lib. 22. cap. 6.

Sandov. fol. 19

XVI. El mismo, fol. 263. confiessa, que yà tenia libertad este Principe el año 876. Y si veinte estuvo preso en Cordova, se sigue, que el de 856. poco mas, ò menos fue prisionero. Y teniendo a su hermana viuda entonces, por la muerte de su hijo, podia ser entonces Abuelo D. Fortuño: Y hallamos en las Investigaciones de Moret fol. 368. q̃ veinte y quatro años despues en el de 880. assiste *como Infante a la donacion que su Padre el Rey Don Garcia Iñiguez hizo al Monasterio de Leyre de las Villas de Lerda, y Añues*. Entonces podia ser visabuelo, y quiere Moret, que firme como Infante, sin titulo de Rey, quando este se dava, no solo a los hijos, viviendo los Padres Reyes, sino tambien a los hermanos, como el mismo Investigador confiessa, y reconoce fol. 267. y 278. y en otras partes de sus Investigaciones, como emos visto en el §. precedente. Despues de la prision, sus hijos podian tener tambien edad bastante para reynar,

nar, aviendo nacido antes de llevar los Moros preso a su Padre a Cordova. Y viviendo estos despues de la muerte de su Abuelo Don Garcia Iñiguez, y reynando su Padre Don Fortuño, como se vè en el Instrumento de explanacion del termino de San Iuan, no parece que ay razon para negarles la sucesion en el Reyno de su Padre. Desto emos hablado en el Titulo precedente Cap. 2. §. 2. desde el numero 22.

XVII. Esta prision del Rey Don Fortuño se juzga fabulosa. Porque la jornada, y entrada de Mahomad Rey de Cordova, en tierras de Navarra, dize Geronimo Zurita en sus Anales, que sucediò al año 246. de los Arabes, que corresponde al año de Christo 860. como averigua con toda exaccion el Padre Iuan de Mariana. En Zurita ay ocho años de mala cuenta; pues dize, que a la Egira 246. corresponde el año 868. de Christo. Alega nuestro Coronista la Historia Latina de los Arabes, para señalar los años de los Moros, y sucessos de Mahomad en la Vasconia, ò Navarra, y dize que entonces fue preso vn Cavallero principal llamado Fortunio, que estava en vno de los tres Castillos, que ganaron los Arabes en esta jornada, en la qual tambien destruyeron el territorio de Pamplona. Este Cavallero estuvo veinte años preso, y despues alcançò libertad. Y que este Don Fortuño prisionero no pueda ser el Rey Don Fortuño, se prueba con evidencia. Porque la prision sucediò el año 860. como averigua el P. Moret fol. 330. con el Arçobispo Don Rodrigo en la Historia de los Arabes, *que escriviò con particular exaccion*; (assi lo atesta el Coronista, è Investigador de las antiguedades del Reyno de Navarra) Pone Don Rodrigo Ximenez la entrada grande de Mahomad Rey de Cordova en tierras de Navarra, y prision de Don Fortuño, al año octavo del reynado de aquel Barbaro, que le començò por muerte de su Padre Abderramen Segundo, el de 852. Y assi el de 860. fue la jornada del Moro, y la prision de Don Fortuño, como confiessa Moret; y aviendo estado en ella veinte años, consiguiò libertad en el de 880. Esta cuenta està bien clara. D. Fortuño el Monge, quatro años antes, en el de 876. firma vna donacion con su Padre Don Garcia Iñiguez, en favor de San Salvador de Leyre, como escrive el P. Moret fol. 263. De aqui resulta, que el Fortuño preso en Cordova, es distinto de Don Fortuño el Monge de Leyre.

Zurita Ann. lib. 1. cap. 7.

Mariana de Annis Arab. cũ nostris Annis comparatis.

Tam-

XVIII. Tambien es fabulosa la vida larga, que le señalan. El P. Moret fol. 409. dize, que viviò 126. años. El libro de la Regla de San Salvador de Leyre, le concede cinquenta y siete años de reynado. Assi lo testifica el Investigador fol. 408. Y en el 459. afirma, que quando renunciò el Reyno, era no solo viejo, como quiera, *sino muy viejo*. Estas cosas repugnan a la verdad, y a la Historia. Demos, que quando renunciò la Corona, por los años de 900. ù poco mas adelante, tenia cien años; y aviendo sido tan dilatada su vida, que muriesse en el de 926. en el mismo, en que sucediò tambien la muerte de su hermano el Ceson. Segun esta cuenta, naciò Don Fortuño, por los años de 800. El libro de la Regla dize, que reynò su Padre Don Garcia Iñiguez *doce años*; aunque advierte el P. Moret fol. 408. que los numeros de las Eras, *estàn desbaratados en esta memoria*; pero el numero de doce, no està en guarismo, sino en letra, como se vè en las Investigaciones fol. 265. Y el Investigador fol. 260. reconoce, que nò fue muy largo el reynado de este Principe; y en el poco tiempo, que reynò, tuvo quatro hijos varones, a mas de la Infanta Doña Iñiga, como pretende el P. Moret fol. 273. Luego si sucedieron en aquel breve reynado los nacimientos de Don Fortuño, Don Sancho, Don Ximeno, y Don Iñigo, se colige, que todos los quatro hermanos vivieron a mas de cien años. De Don Fortuño yà lo confiessa. Los otros tres se hallan firmados en la escritura de fundacion de San Martin de Albelda año 924. como presume, y pretende el P. Moret, y avemos visto en el parrafo precedente. Don Fortuño naciò por los años de 800. ù antes: despues se siguieron sucessivamente los nacimientos de los otros hermanos, dentro del espacio, y tiempo breve de su reynado: Luego no aviendo mediado mucho tiẽpo de vn nacimiento a otro; y aviendo cõcõtinuado la vida cada vno de ellos hasta los años 924. se sigue de aqui, que los tres vivieron casi tantos años, como su primero hermano Don Fortuño. Esto bien se vè que no tiene credibilidad alguna, y que podemos dezir con el P. Moret fol. 260. que *và todo feamente desbaratado*.

XIX. Darle cinquenta y siete años de Reynado a Don Fortuño, manifiestamente se redarguye por las escrituras de su Padre antecessor, y de su hermano successor. Don Garcia Iñiguez aun reynava el año 880. como cõsta de instrumento autentico,

que

que alega el P. Moret fol. 463. Don Sancho, hermano de Don Fortuño, començò a reynar en la Era 943. año 905. como afirma el Inveſtigador fol. 424. y en otras partes: entre eſtos extremos, veinte y cinco años mediã; y eſto es lo mas q̃ pudo reynar Don Fortuño el Monge. Eſte, y otros ſemejantes yerros comete el libro de la Regla, y no sè que fundaméto tiene el P. Moret fol. 459. para dezir, que es de *grande autoridad.* Veaſe lo que dexamos eſcrito en el Titulo 4. Cap. 1.

XX. En el fol. 305. eſcrive, que reynando Don Fortuño el Monge, el Conde Don Galindo fundò el Pueblo de Atarès. Eſto infiere de la memoria del monte Abetito, que tan frequentemente celebra. Pero en el fol. 324. exhibe el Cartuario, ò Regiſtro de San Martin de Cercito, que contiene varias relaciones pertenecientes a la fundacion, y donaciones de aquel Moñaſterio. En èl ſe dize, que por aquellos tiempos, antes que ſe fundaſſe aquella Caſa, el Conde Don Galindo era Señor de Senebue, y *Atarès*, y que ſaliendo eſte Cavallero a caza, y ſiguiendo vn javali, deſcubriò vna Igleſia, y que agradandoſe del ſitio, fundò alli el Monaſterio, haziendole las donaciones neceſſarias para el veſtuario, y ſuſtento de los Monges. Confirmaron todo eſto el Rey Don Garcia, y la Reyna Doña Vrraca Mayor; y el P. Moret fol. 327. defiende, que eſte Don Garcia Iñiguez, es el ſegundo deſte nombre, hijo de Don Iñigo Ximenez. Pero conſta de eſte Inſtrumento, que antes de la fundacion de San Martin de Cercito, y confirmacion del Rey Don Garcia Iñiguez, y de la Reyna Doña Vrraca ſu conſorte, yà el Conde Don Galindo *tenia a Senebue, y Atarès.* De aqui ſe dudece vn yerro conocido del Coroniſta de Navarra, que le comete en el fol. 305. alli entre otras coſas pertenecientes al reynado de Don Fortuño el Monge, pone la fundacion del Lugar de *Atarès*, y concluye con eſta vniverſalidad: *Con que forçoſamente huvo de ſer todo eſto en el reynado de* DON FORTVñO EL MONGE. Bien ſe vè claro en el Inſtrumento de San Martin de Cercito, que antes de reynar Don Fortuño, en vida de ſu Padre Don Garcia Iñiguez, yà eſtava fundado el Lugar de *Atarès*, y que tenia Señorio en èl Don Galindo. Y en la eſcritura Gothica, y antiquiſsima de la Ligarça 3. num. 39. de nueſtro Archivo, que dexamos alegada en el Capitulo precedente de eſte Titulo, entre otros que ſubſcriven, firma vno aſsi:

NOTA. *Senior Galindo Sanz in Atbares.* Y tiene la fecha eſte Inſtrumento en la Era 902. año de Chriſto 864. Y entonces no reynava Don Fortuño el Monge, ni ſu Padre Don Garcia Iñiguez, ſino el Abuelo del Monge Don Iñigo Garcia Ximenez, en cuyo tiempo yà ſe menciona *Atarès*; y aſsi la fundacion de eſta poblacion, no pertenece al reynado de ſu nieto Don Fortuño, como quiere el P. Moret. Y quando eſte vltimo Inſtrumento no fuera autentico, para comprobar eſta verdad; por lo menos el de San Martin de Cercito es muy ſuficiente, y tan antiguo, que el P. Moret confieſſa fol. 327. que el Autor eſcriviò aquella relacion, *reynando el Rey Don Sancho, hermano del Monge, en la Era* 958. año de Chriſto 920.

XXI. En el reynado de eſte Don Fortuño, introduce el P. Moret dos Condes de Aragon, haſta aora deſconocidos en las Hiſtorias. Por los años 858. y 860. reynando Don Iñigo Garcia Ximenez, huvo vn Conde Don Galindo, Segundo de eſte nombre en Aragon. Coligeſe de los Inſtrumentos, que emos alegado algunas vezes. Y eſte Conde Don Galindo es ſegundo de eſte nombre, y en opinion de Moret fol. 325. hizo la fundacion de San Martin de Cercito, y fue concurrente con Don Garcia Iñiguez, hijo de Ariſta: aſsi lo teſtifica el Inveſtigador fol. 326. De eſte Conde Don Galindo, dize Moret, que no tuvo noticia Don Iuan Briz; pero recibe engaño eſte Eſcritor; porque nueſtro Prelado admitiò eſte ſegundo Conde en ſu Hiſtoria, como emos viſto en el reynado de Don Garcia Iñiguez el Primero, Tit. 4. Cap. 2. §. 2. num. 15. Deſpues de Don Garcia Iñiguez el ſegundo, entrò a reynar ſu hijo Don Fortuño el Monge. Y en tiempo de eſte Principe pone vn Conde Don Aznar, ſegundo de eſte nombre, y otro Don Galindo Tercero. Dos ha avido con el nombre de Galindo, y vno ſolo con el de Aznar. Pero eſtos dos, que introduce el Inveſtigador, han ſido deſconocidos haſta aora. Don Iuan Briz eſcriviò con grande acierto, aſſegurando, que no huvo Conde Don Aznar en tiempo de Don Fortuño el Monge. El P. Moret ſe opone a eſte dictamen con eſtas palabras, fol. 323. *Pero porque el Abad no eſtrañe, como impoſsible, pudieſſe concurrir el Conde Don Aznar en el reynado de Don Fortuño el Monge, conviene traer a la memoria la eſcritura yà puеſta de la donacion del monte Abetiso, en que ſe contiene*: Pone las palabras traducidas de aquella memo-

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 26.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 20.

ria

ria deſta manera: *Fue puesto por Conde en la Provincia de Aragon, debaxo del mando de Don Fortuño Garces Rey de Pamplona, vn Cavallero, por nõbre Galindo, hijo del Conde Don Aznar, &c.* Si el hijo Don Galindo fue puesto por Conde de Aragon, reynando Don Fortuño el Monge; no parece que ay dificultad, en que su Padre el Conde Don Aznar, huviesse tenido el govierno, en algunos de los primeros años del reynado de Don Fortuño el Monge. No ay inconveniente, en que el Padre, y el hijo tocassen succesivamente con sus goviernos por partes vn mismo reynado. Assi discurre el P. Moret, y añade estas palabras: *Ni dudamos, que este Don Aznar sea el segundo de este nombre, que fue Conde en Aragon, cuyo govierno parece fue breve; pues en el mismo reynado, en que suena, yà se halla governando como Conde su hijo Don Galindo Aznarez.* Este Don Galindo forçosamente ha de ser tercero deste nombre. Porque el segundo viviò por los años 858. y 860. como se vè en los privilegios de Don Garcia Ximenez. Este fue el segundo Don Galindo, assi lo testifica el P. Moret fol. 327. Despues de este, se siguiò Don Aznar Segundo, a quien sucediò su hijo Don Galindo Tercero. Y estos dos dize Moret, que florecieron en el reynado de Don Fortuño el Monge.

XXII. Estos dos Condes ignorados de todas las Historias, han salido nuevamente a luz en las Investigaciones del P. Moret. Y no tiene otro fundamento para ingerir estos Condes postizos, sino sola su donacion ficticia de Abetito, que en su dictamen es *el privilegio fundamental de nuestra Real Casa*: assi lo testifica fol. 307. y 405. Pero derribados los cimientos, y demolida esta basa fundamental, cae por tierra toda esta fabrica de nuevo levantada. Contra esta memoria emos escrito, probando algunos yerros, que contiene, en el Titulo 2. Cap. 2. a que me refiero. Estevan de Garibay exhibe vn Instrumento deste Principe D. Fortuño, y con èl comprueba su verdadero reynado, olvidado hasta el tiempo de nuestros Abuelos. El P. Ioseph de Moret fol. 408. refiere esta misma escritura, que tiene la fecha en la Era 939. año 901. Y tambien trae otras para defender la Corona de este Don Fortuño. Pero en ninguna memoria autentica de aquellos tiempos, se haze mencion alguna del Conde Don Aznar Segundo, ni de Don Galindo Tercero su hijo, Condes de Aragon. Dos privilegios exhibe de nuestro

Garib. lib. 22. cap. 6.

Archivo de San Iuan de la Peña, y en el vno de ellos haze concurrente a Don Fortuño con el Conde Don Aznar. Pero yà emos declarado en el Titulo 4. Cap. 2. §. 1. num. 6. la dificultad, que resulta de aquel Instrumento.

CAPITVLO TERCERO.

Del Rey Don Sancho Abarca, cognominado Cesón.

§. I.

1. EL P. Ioseph de Moret fol. 451. dize, que el Rey Don Sancho fue desgraciado con algunas plumas en su nacimiento, porque se le dieron a hierro, abriendo a su madre la Reyna Doña Vrraca. Y en el fol. 298. advierte, que algunos le llamaron Cesón; *por la fabula creìda de averse sacado del vientre de su madre la Reyna Doña Vrraca muerta en vn rencuentro de Moros, a vna con su marido el Rey Don Garcia Iñiguez.* Pero este nacimiento posthumo, se halla historiado como verdadero, en muchos, y graves Historiadores, y Coronistas, quales son el Arçobispo Don Rodrigo, el Principe Don Carlos, Mossen Pere Miquel Carbonell, Archivero del Rey Don Fernando el Catolico, Gauberto, Zurita, Blancas, Briz, Carrillo, y otros que omito. Y no siendo imposible el caso historiado, sin fundamento le condena de fabuloso. San Isidoro en el libro primero de las Ethimologias, capitulo quarenta y quatro, pone la diferencia que ay entre lo historico, y fabuloso, escriviendo estas palabras: *Inter Historiam, & Fabulam interest: Historia sunt res verae, quae factae sunt; fabulae vero sunt, quae nec* FACTA, NEC FIERI POSSVNT. El P. Iuan de Mariana le condenò tambien de fabuloso. El Autor de las Investigaciones zeloso de la verdad historica, cita en el fol. 336. muchos Autores, y confiessa, que son *innumerables* los Escritores, que admiten este prodigioso nacimiento, sin poner en esta cuenta los Historiadores Navarros, contra quienes escrivió el P. Iuan de Mariana vna severa censura. El P. Moret le reprehende desta manera: *Lo que tales, y tantos Escritores dixeron, como quiere el P. Mariana, que por solo su dicho desnudo de toda probança, se aya de condenar*

Mariana lib. 8. cap. 4.

de

de fabula, conseja, y patraña. Y en el fol. 335. dize: *De donde le vuelta a Mariana? Primero era probar era falso, como nosotros emos hecho, con Instrumentos legitimos. Y desto estuvo tan lexos Mariana, que ni aun llegò à intentarlo.* Pero en esto sin duda alguna, que ofende la pluma de Moret, al Docto Mariana. Porque la censura, y dictamen deste Historiador General de España, no se fundò en su *dicho desnudo*, sino en la opinion, y sentir de otros: assi lo manifiesta èl mismo. *Esto que muy hermosamente se dize*, MVCHOS *lo tienen por fabuloso*; PERSONAS DE MAYOR PRVDENCIA, Y ERVDICION. *Y no concuerdan las* MEMORIAS, Y PRIVILEGIOS ANTIGVOS, *ni aun la razon de los tiempos, dà lugar, à que Don Sancho Abarca, naciesse, despues de la muerte de su Padre.* De aqui se colige, que no fue *desnudo el dicho* de Mariana, pues le vistiò con autoridad agena. Y el P. Moret, en la razon de su obra advierte: *Que dezir confusamente*, EN MEMORIAS ANTIGVAS, *se halla esto, ò aquello, en Escritores de gran nombre, se puede tolerar algunas vezes.* Y siendo Mariana Escritor de tanta autoridad, no es sospechosa esta licencia de alegar confusamente memorias, y privilegios antiguos. Y escriviendo Historia General, no se podia detener en individuar memorias, para comprobar su narracion.

II. Algunas vezes redarguyè, y reprehendè a Mariana, porque no se conformò con el dictamen de Estevan de Garibay. A hierro dieron muchos el nacimiento a Don Sancho, y algunos a hierro tambien le dan la muerte, refiriendole muerto en batalla, por el Conde Fernan Gonçalez; y entrambos dize el P. Moret fol. 451. que son yerros de la Historia. La narracion desta muerte, dize que es apocrifa, y que Mariana, no devia admitirla, hallandola en Estevan de Garibay desautorizada. El nacimiento posthumo de Don Sancho, en el dictamen de Zamalloa, tambien *es apocrifo de ningun credito, y fundamento.* Y aora que Mariana se conforma con el sentir de Garibay, es reprehendido. Este Escritor le condena de apocrifo, sin otra autoridad, que su dicho desnudo; y assi a Zamalloa devia redarguir; pero a este perdona, y castiga a Mariana: traslado vnas palabras contra Moret, que èl mismo escriviò contra Mariana en el fol. 342. y en otra parte quedan notadas: *Esta si que es pasion nacional declaradamente, pues en vna misma indivisible causa, perdona el Iuez, y dexa indemne a vno, y condena a otro; y con demons-*

Garib. lib. 22. cap. 9. y lib. 22. cap. 7.

monſtracion mayor de parcialidad, perdona al que, ſi huvo culpa la tuvo mayor, pues precediò, è induxo con el exemplo, y caſtiga al que tuvo menos culpa, pues ſe ſiguiò, y fue inducido.

III. Del nacimiento poſthumo, ſe ha motivado vn breve Interregno, que reſultò de la Mongìa de Don Fortuño; y de la opinion de Garibay reſulta el Interregno. Eſte Autor dize, que Don Fortuño el Monge tomò el Abito en el Sagrado Monaſterio, y Clauſtro de Leyre, año 901. El P. Moret fol. 420. aſſegura, que los dos tomos de los Concilios de Albelda, y San Millan, que ſe conſervan originales en la Real Libreria de San Lorenço del Eſcorial, ſon los que mas exactamente tienen ajuſtada la razon de los tiempos. Sus teſtimonios afirma, que ſon irrefragables; porque fuerõ los Eſcritores de aquellos tiempos. El tomo de Albelda, ſe eſcriviò en la Era 1014. año 976. El de San Millan ſe rematò, en la Era 1032. que coincide con el año de Chriſto 994. Eſtos antiguos Autores teſtifican, que Don Sancho Garcès comenҫò a reynar en la Era 943. año 905. El Tumbo negro de Santiago, ſegun refiere Sandoval en el Catalogo, le ſeñala en la miſma Era, y año, el principio del Reyno. Luego el tiempo, que mediò deſde el año 901. en que entrò en Religion Fortuño, haſta el de 905. que comenҫò ſu reynado Don Sancho, fue todo de interregno. En eſto eſtriva, y ſe funda la opinion de nueſtros Coroniſtas, è Hiſtoriadores. Y ſi el nacimiento poſthumo motivò, para admitir el interregno, veamos, que fundamentos tienen, para defender eſte prodigioſo nacimiento nueſtros Eſcritores.

Garib. lib. 22. cap. 6.

Sand. fol. 20.

IV. Los dos tomos alegados de los Concilios de Albelda, y de San Millan, eſcriven los principios de Don Sancho Garcès Abarca con eſtas palabras: *In Era DCCCCX̄III.* SVRREXIT *in Pampilona Rex nomine Sancio Garſeanis.* En la Era 943 *reſucitò* en Pamplona el Rey nombrado Don Sancho Garcès. El Tumbo negro de Santiago, vſa tambien del verbo SVRREXIT, porque eſcrive deſta manera: *Era* 943. SVRREXIT *in Pampilis Rex noſter Sancius Garſiæ.* Aſsi lo teſtifica D. Fr. Prudencio de Sandoval en el Catalogo. La explanacion del termino de San Iuan, que ſe contiene en el libro Gothico de nueſtro Archivo, y refiere el P. Moret fol. 271. tambien dize, que viviendo aun Don Fortuño el Monge, levantò Dios al Rey Don Sancho Garcès por Señor, y Governador de ſu Patria, y defen-

ſor

for del Pueblo, y que reynò en Pamplona, y en Deyo: *Illo adhuc vivente* EREXIT DEVS *Regem Sancio Garseanes Dominum, & Gubernatorem de Patria, & defensorem Populi, & regnavit in Pampilona, & Deyo*; y le señala veinte años de reynado: *Regnavit autem annis XX. & mortuus est.* Don Iuan Briz reparò en esta escritura del Gothico, en que no dize, que sucediò a sus Padres, ni a su hermano por renunciacion; ni que entrò en el Reyno, por eleccion del Pueblo; sino que Dios con su mano todo poderosa le levantò: EREXIT DEVS. Y consuenan con este estilo los Tomos de los Concilios alegados, y el Tumbo de Santiago citado, diziendo: SVRREXIT. Y esto indica, que su principio fue admirable, y prodigioso; porque para historiar el principio, por natural sucesion, no era menester mudar de estilo los Escritores: y la consonancia, que en ellos ay, con el SVRREXIT, y EREXIT DEVS, arguye con admiracion los principios de Don Sancho, segundo deste nombre. Ni por aver sucedido a vn hermano, que entrò en Religion, avian de alterar el estilo; porque algunos Principes dexaron los Palacios Regios por el Claustro Religioso; y les sucedieron otros, sin que en las Historias se pondere la renunciacion de los vnos, ni la sucesion, ò eleccion de los otros, con el SVRREXIT, ò EREXIT DEVS. Esto guardò Dios nuestro Señor, para Don Sancho Abarca. Ni por su valor escrivieron su principio con este modo extraordinario. Porque tambien Don Ramiro Segundo de Leon fue muy glorioso Principe, y sucediò en la Corona, por la renunciacion, y Mongia de su hermano Don Alonso el Quarto. Pero ni por lo vno, ni por lo otro, se halla en las memorias antiguas el *Surrexit Ranimirus. Erexit Deus Ranimirum.* Ni de ningun otro Principe se lee su principio con este admirable estilo; ni con tanta conformidad se halla en tantas memorias antiguas: solo Don Sancho Abarca mereciò ser historiado en la antiguedad con tanta singularidad, para que en nuestros tiempos, tuvieramos que admirar en su nacimiento extraordinario, y en el principio memorable de su reynado.

Lib. Goth. de S. Iuan fol. 71. y 72.

D. Iuan Briz, lib. 2. cap. 2.

V. En esto consiste el fundamento mas solido de nuestra opinion; y tambien en la autoridad de los Escritores antiguos, y modernos. Excediò el P. Moret fol. 331. diziendo: *Que los Escritores modernos con menos examen han admitido* ESTA FA-

BV-

BVLA, *como tambien el Interregno, que por ocasion deste nacimiento han introducido.* No solo vemos este nacimiento historiado en Escritores modernos, sino tambien en Autores antiguos. Geronimo Zurita alega al Arçobispo Don Rodrigo Ximenez, y otras memorias del tiempo del Rey Don Carlos, el vltimo de este nombre entre los de Navarra: y estas tambien refieren otras Historias mas antiguas, como advierte el mismo Zurita; y con estas, y aquellas habla nuestro Coronista desta manera: *Todos estos Autores en conformidad afirman, que hallandose en Lecumberri a cáso la Reyna Doña Enenga, ò Vrraca su muger, fue muerta con el Rey su marido; y por vn caso muy estraño, y maravilloso, entendiendo, que estava en dias de parir, le sacaron la criatura del vientre, y fue vn Infante, al qual criò escondidamente vn Caballero de las montañas de Aragon, que segun se escrive en la Historia del Principe D. Carlos era Señor de la Casa, y Solar de los Abarcas.* Estos Autores, y memorias son antiguas; porque el Arçobispo Don Rodrigo Ximenez floreciò en el siglo dezimotercio, y se hallò en el Concilio, que se cõgregò en el Laterano año 1215. como testifica Don Martin Carrillo en sus Anales. El vltimo de los Carlos de Navarra, fue el tercero deste nombre, y entrò a reynar el año 1386, assi lo escrive Estevan de Garibay. De este tiempo se alegan memorias, y estas refieren otras Historias mas antiguas. La Historia antigua de Aragon, por otro nombre llamada *de San Juan de la Peña*, como advierte Don Iuan Briz, tambien refiere este sucesso, y señala el Valle de Aybar, donde sucediò el rencuentro con los Moros. Y el Escritor de esta Historia, tambien es antiguo. Carbonell, Archivero del Rey Don Fernando el Catolico afirma, que en el Archivo de Barcelona, hallò expressado en memorias antiguas este sucesso. Parece, que el P. Moret ha leìdo poco de los antiguos, quando dize, *que los Escritores modernos con menos examen han admitido esta* FABVLA.

Zurit. Ann. lib. 1. cap. 7.

Carrillo año 1215.

Garib. lib. 27. cap. 37.

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 32.

VI. Pero veamos yà los fundamentos, que tiene el Investigador Coronista para refutar este dictamen, assistido de antiguos, y modernos Escritores. Con gran seguridad entra en la impugnacion, diziendo fol. 331. *La falsedad del Interregno se prueba con* INNVMERABLES ESCRITVRAS *de varios Archivos.* Comiença a numerar estas innumerables memorias, principiando por el Archivo del Real Monasterio de San Sal-

va-

vador de Leyre, con vna escritura del Rey Don Garcia Iñiguez, hijo de Arista, tiene la fecha en la Era 914. año 876. Pero en ella solo se dize, que Don Fortuño era hijo del Rey Don Garcia, y que por consejo del hijo, hizo el Padre donacion de las Villas de Lerda, y Vndues a San Salvador de Leyre, para recibir la hermandad, y comunicacion en oraciones, ayunos, limosnas, y buenas obras. Este es el contenido del Instrumento. Lo mismo contiene otro, que se hizo quatro años despues. Moretes buen testigo. Pero de aqui solo se infiere, que Don Fortuño el Monge, fue hijo del Rey Don Garcia Iñiguez; y esto no le negamos. Pero no prueba, que el nacimiento del hijo segundo, y hermano menor de Don Fortuño, no sea posthumo, y que no se siga el Interregno.

VII. Otra escritura exhibe en el mismo fol. 331. y es vna donacion, que hizo Don Fortuño el Monge, reynando despues de la muerte de su Padre. Dona por ella las Villas de Olarda, y Sierra Mediana, con los Molinos de Essa, y terminos de la Torre. Tiene la Era 939. año 901. Y se halla ser hijo del Rey Don Garcia. No contiene otra cosa. Y de aqui solo se deduce, que Don Fortuño fue hijo de Don Garcia Iñiguez; y esto le concedemos de rebuena gana. Pero esto ni haze, ni deshaze cõtra el nacimiento posthumo de Don Sancho Abarca; ni tampoco contra el Interregno; que introducen nuestros Coronistas por la Mongia de Don Fortuño, y nacimiento posthumo de su hermano Don Sancho. Con otras escrituras cõprueba fol. 363. que Don Sancho sucedió en el Reyno a su hermano Don Fortuño. Todo esto le concedemos. Pero que deduce? Lo que se verà en esta conclusion siguiente: *Con que puede cessar yà la FABVLA del Interregno, pues ha durado mas de lo que fuera razon. Y mucho mas la del nacimiento POSTHVMO del Rey Don Sancho, de que han motivado el Interregno. Pues fuera de lo que se colige de todas las memorias dichas, redarguye EVIDENTEMENTE de falso aquel nacimiento monstroso la escritura yà exhibida de la acotacion de los terminos de Santa Maria de Fuenfrida, que hizo el Rey Don Sancho Garcès.* Lo vltimo, que pertenece a los hermanos de Don Fortuño, y Don Sancho, yà queda averiguado en el Capitulo precedente; no es menester aqui hablar mas de esta hermandad apocrisa.

VIII. La falsedad del Interregno, motivado como diz e

el P. Moret, del nacimiento posthumo de Don Sancho, firma èl mismo, que se prueba con innumerables escrituras de varios Archivos. Pero hasta aora, no ha referido alguna de ellas, que favorezca su pretension. Y assi es forçoso advertirle el modo de arguir, contra nuestras Historias, y Coronillas de Aragon. Lo primero, deve señalar el tiempo, en que recibió Don Fortuño la Cogulla santa, en el Real Monasterio de Leyre. Y esto lo deve hazer con escrituras, pues tiene tantas, que en su cuenta son *innumerables*. Despues con Instrumentos autenticos ha de averiguar, que apenas entrò Don Fortuño en el Claustro, luego començò Don Sancho a reynar. Garibay dize, que dexò el mundo, y el Reyno el año 901. Este dictamen acompañan Blancas, y Don Iuan Briz. Su hermano entrò a reynar el de 905. como emos visto: En todo el tiempo intermedio huvo Interregno. Y de aqui, como *à posteriori*, se infiere el nacimiento posthumo, que fue causa del Interregno.

Garib. lib. 22. cap. 6.
Blanc. fol. 33.
D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 44.

§. II.

IX. Don Sancho Garcès Ceson, tuvo por renombre *Abarca*. El P. Moret le niega este sobrenombre fol. 442. y dize, que tiene claras, y mas claras pruebas, de que se deve adjudicar, no al Rey Don Sancho Tercero Abuelo del Mayor, como frequentemente se le atribuye, sino al nieto, que fue Padre del Tembloso, y Abuelo de Don Sancho el Mayor. El fundamento de la comun opinion, dize, que consiste en el nacimiento posthumo: *La ocasion de su yerro, fue el aver creido, y tenido por cierto el nacimiento monstroso posthumo de aquel Rey, despues de muerta su madre la Reyna Doña Vrraca, en un rebato de Moros, y averse criado desconocido, y en trage humilde, y con Abarcas; de donde quieren le resultasse el nombre. Pero como quiera, que aquel nacimiento queda convencido de fabuloso, queda desvanecido tambien el fundamento, que pudieron tener, para atribuirle el renombre de Abarca.* En el parrafo precedente emos averiguado, que las escrituras, que el P. Moret alega, contra el nacimiento extraordinario de Don Sancho, ni hazen, ni deshazen; porque no hazen al caso. Y assi, el fundamento de nuestra opinion, por ser tan solido, no queda con escrituras impertinentes desvanecido. Quiero advertir al P. Moret, que Garibay a este Principe le dà

Garib. lib. 22. cap. 7.

el

el cognomento de *Abarca*, y niega el nacimiento prodigioso. Y assi, aunque quedàra convencido el nacimiento, aun no estaria en sentencia de Garibay borrado el nombre de Abarca. Pero con escrituras Originales prueba Geronimo de Blancas, que este Principe vsò del renombre de Abarca. De estos Instrumentos, que exhibe nuestro erudito Coronista, nos valdrèmos para comprobar la antiguedad del Reyno de Aragon; y tambien para averiguar los nombres de Toda, y Vrraca de la Reyna su consorte. El Autor de las Investigaciones haze grande esfuerço en probar, que Don Sancho Garcès, nieto del que llamamos Cesòn, se cognominò Abarca. Trae diferentes escrituras para comprobar esto que no le negamos. Pero no porque el nieto llevò este renòbre de Abarca, se sigue, que no le tuvo su Abuelo Don Sancho, como notò bien el P. M. Fr. Gregorio de Argayz en la Corona Real de Espaòa.

Blanc. fol. 74. & 82.

Argaiz c. 103.

X. El Investigador fol. 443. y 444. dize, que este renombre, y otros, no se dan, sino por algun sucesso personal, y para distinguir individualmente a los que son de vn mismo nombre: y para confirmar su dictamen, se vale de la erudicion, y autoridad de Ojenardo, escriviendo estas palabras: *Y como notò Olhenarto, como no huvo mas que vn Iñigo Arista, y vn Garcia el Temblòso, vn Don Sancho el Mayor: assi parece no huvo mas, que vn Abarca, porque seria frustrar el fin pretendido en la imposicion de los renombres. Fuera de que no aviendo rastro de fundamento en las escrituras Reales, seria divinacion voluntaria admitir esta multiplicacion.* Don Iuan Briz notò bien, que en las Historias se hallan algunos Principes con renombres, que les impusieron sus vassallos, ù otras gentes. Desta manera en Francia huvo Childerico, y Carlos con el de *Simple*, otros tuvieron el de *Balvo*, *Calvo*, y *Craso*. Y en Leon tambien tenemos a Don Sancho *el Gordo*, Bermudo el *Gotoso*, y en Sobrarbe, y Pamplona, a Don Sancho el *Temblòso*. Otros renombres llevaron algunos Principes, que fueron de honor, como el de *Magno*, *Catolico*, *Casto*: y estos fueron comunicables, como prueba el P. Maestro Fr. Gregorio de Argaiz, Coronista de nuestra sagrada Religion. El cognomento de honor se halla en las escrituras de aquellos Principes; y el de Abarca le hallarèmos en privilegios de Abuelo, y nieto. Del nieto no tendrèmos necessidad de probarlo; porque el P. Moret lo confiessa. Del Abuelo exhibirèmos Instrumentos

D. Iuan Briz lib. 2. cap. 3.

autenticos en el Capitulo siguiente, en que se intitula D. Sancho Garcès *Abarca*. Y assi no solo ay rastro, sino camino Real, y corriente, de que el sobrenombre de *Abarca*, fue comunicable. Y para distinguir los Principes, no era menester el renombre; porque las circunstancias de los tiempos, y sucessos, los diferenciavan; y con estas, se han distinguido en las Historias, los Reyes *Catolicos, Castos, Magnos, y Christianissimos.*

XI. El P. Moret fol. 412. afirma, que D. Sancho Garcès Abarca, estuvo casado dos vezes. La primera, cõ la hija del Conde Don Galindo, que se menciona en el privilegio de S. Pedro de Siresa. La segunda, con Doña Toda Aznarez. El primer matrimonio es falso, como emos averiguado. Con Doña Toda estuvo casado, y a esta Señora le dan tambien las escrituras, que exhibe Blancas, el nombre de Vrraca. Pero no hallo, que Doña Toda, llevasse el patronimico de Aznarez. Ni por aquellos tiempos, huvo Conde Don Aznar. Ni tampoco Vrraca, se llamò Galindez; porque no estuvo este Principe casado cõ hija del Conde Don Galindo. El P. Moret fol. 412. refiere vna escritura, en que el Rey Don Sancho, hizo donacion, en vno con la Reyna Doña Toda *Aznarez*, a la Iglesia de San Pedro de la Villa de Vsun, por la salud milagrosa, que alcançò de Dios, por la intercesion del glorioso Apostol. Tiene la fecha en la Era 962. año de Christo 924. En este Instrumento, claramente se expressa el patronimico de *Aznarez*. Y dize, que se halla esta escritura en el libro Redondo de la Catedral de Pamplona. D. Fr. Prudencio de Sandoval, advierte en el Catalogo, hablando del reynado de este Don Sancho, y de la Reyna Doña Toda, que se averiguan muy mal los principios, y fines de los Reyes; *por no aver escrituras, que merezcan en todo credito.* Esta de San Pedro de Vsun, parece sospechosa; porque en aquellos tiempos, no huvo Conde Don Aznar, Padre de Doña Toda Aznarez. Este mismo año hizieron los mismos Principes la fundacion de San Martin de Albelda, como se vè en el P. Moret fol. 273. y 412. y solamente se llama Doña Toda, sin mencionar el patronimico de *Aznarez*. El mismo Investigador, en el fol. 413. exhibe la donacion, que esta Reyna hizo al Monasterio de los Santos Iulian, y Basilisa de Labasal en la Era 985. año 947. Y en ella solamente expressa el nombre de *Toda*, sin patronimico alguno: *Ego tota Regina mater de Rege Garsea Sanctionis.* Hallose en el

Sandov. fol. 20.

Ii-

Libro Gothico de nuestro Archivo de San Iuan de la Peña fol. 79. Veaſe el Padre Moret en el fol. 414. Y en los ſiguientes. Y ſe hallara, que en ſolo el libro Redondo de la Catedral de Pamplona, ſe llama Doña Toda *Aznarez*: y eſte patronimico, no ſe halla en privilegio alguno de tantos, que refiere de los Archivos de San Salvador de Leyre, San Iuan de la Peña, San Millan, Santa Maria de Yrache, y Colegial de Logroño, que es de las reliquias del Inſigne Monaſterio de San Martin de Albelda, como advierte el P. Moret fol. 416. Y en el 526. comiença a citar eſcrituras de San Millan, que hablan del Rey Don Garcia Sanchez, y dize que ſon tantas, que ſeria coſa prolixa el exhibirlas todas. Trece inſignes donaciones menciona; pero en ninguna ſe halla el patronimico de *Aznarez*, ſino el nombre de *Toda* madre del Rey Don Garcia.

XII. El nombre de *Aznarez*, fue muy famoſo, y glorioſo en aquellos tiempos; y es cierto, que ſi la Reyna Doña Toda muger del Ceſon, y Madre de Don Garcia Sanchez, le tuviera por patronimico, que ſubſcriviera con èl en alguno de tantos Inſtrumentos, que alega el P. Moret para averiguar el verdadero nombre deſta Señora: Y ſolo en el libro Redondo de la Santa Igleſia de Pamplona, le ha encontrado en la donacion, que Don Sancho hizo con ſu conſorte a San Pedro de Vſun el año 924. Pero eſte libro no contiene las eſcrituras Originales. Y aunque el Autor de las Inveſtigaciones fol. 414. dize, *que es antiguo, y que le experimenta muy exacto.* No podemos hazer juizio mas de por lo que ſe deſcubre de èl en eſte Inveſtigador, y Coroniſta de Navarra. En el fol. 674. refiere el Eſcritor de aquel libro vna eſcritura del año 1200. Pues algunas otras ſe deven hallar de tiempos poſteriores en el miſmo volumen. Eſto es quanto a la antiguedad, que no es tanta, como la que le publica el Inveſtigador. Ni las eſcrituras ſon originales. Porque el P. Moret fol. 638. y 643. exhibe dos eſcrituras deſte libro Redondo; la primera no tiene Era, ni año; la ſegunda tambien eſtà ſin Fecha; como eſte Eſcritor advierte. El miſmo notò en el fol. 435. vn yerro del Notario, que copiò las eſcrituras deſte volumen Redondo; del patronimico *Sanchez* de la Reyna Doña Mayor, hizo nombre propio, y la llamo *Doña Sancha Mayora.* Pues no aviendo original, ni Gothico, ni eſcritura antigua, que llame a Doña Toda con el patronimico de *Aznarez*, como

quie-

quiere el P. Moret, que sigamos el dictamen del Notario, que copiò los Instrumentos del libro Redondo en tiempos posteriores, con algunos defectos que se han advertido? Sin este patronimico se halla en todas las demas escrituras alegadas.

XIII. Y para desvanecer esta pretension del todo; supongo, que no aviendo por los tiempos de Don Sancho el Cesón, ni de su Padre D. Garcia Iñiguez, Conde alguno en Aragon, llamado Don Aznar, no pudo Doña Toda llevar el patronimico de Aznarez, como hija del Conde Don Aznar, segun la regla general, que observa el P. Moret de los patronimicos, publicandola hija de Don Aznar Conde de Aragon. Comunmente las Historias convienen, que Don Aznar fue el primero, que tuvo titulo de Conde de Aragon. Este fue concurrente con Carlo Magno, y tuvo vn hijo llamado Don Galindo Aznarez, que fue segundo Conde de Aragon. De Padre, è hijo se acuerda Geronimo Zurita en sus Anales; y en ellos tiene historiadas las primeras conquistas, y glorioſos hechos destos primeros Condes. Este Coronista en sus Indices Latinos refiere la escritura de San Martin de Cercito, y admite otro segundo Conde Don Galindo. Y el P. Moret, despues de aver exhibido este mismo Instrumento, dize en el fol. 327. estas palabras: *De todo lo qual se comprueba tuvo Zurita mucha razon para poner dos Condes Galindos, y ninguna el Abad Don Iuan Briz para impugnarle.* Cosa cierta es, que lo huvo segundo, como claramente se comprueba con las escrituras de Don Garcia Ximenez, que algunas vezes emos alegado, y refiere nuestro Abad Pinatense en su Historia, admitiendo este segundo Conde. Y me admiro escriva Moret, que Don Iuan Briz impugna la opinion de Zurita en orden a este punto del segundo Galindo, pues vemos, que admite el Condado, y le pone despues del quinto, que huvo en Aragon. Pero yà desto emos hablado lo suficiente.

Zurita Annal. lib.1.cap.4.

Zurit.in Indic. ad ann.803.

D. Iuan Briz lib.1.cap.26.

XVI. El P. Moret pretende, que este Conde Don Galindo Segundo sea hijo de Don Aznar. Porque en el privilegio de San Pedro de Sirefa, en la Era 905. año 867. se llama *Don Galindo Aznarez*, que quiere dezir hijo del Conde Don Aznar. En el Catalogo que escrivieron Garibay, y Blancas, solo se halla vno deste nombre, como advirtiò Zamalloa en su Compendio Historial. Pregunto al P. Morer, el segundo Conde Don Galindo, que se halla donador en la escritura de San Pedro de

Garib. lib.30. cap.3.

Si-

Sirefa, es hijo del primer Conde de Aragon Don Aznar, ù de otro ſegundo de eſte nombre? Del primero, no puede ſer; porque eſte, por los tiempos de Carlo Magno, yà tenia a ſu nieta Doña Toda, hija del primer Don Galindo, caſada con Don Bernardo, que Zurita pone por primer Conde de Ribagorça. Ni ſe ſabe, que aquel Conde tuviera dos hijos, y ambos llamados Galindo. Ni podia tampoco hijo alguno de aquel antiguo Conde alcançar los tiempos, en que ſe concedió el privilegio de San Pedro de Sirefa. El P. Moret fol. 323. con ſu donacion de Abetito, dize, que huvo otro Don Aznar Conde de Aragon, reynando Don Fortuño el Monge, y que a eſte ſucedió en el govierno de Aragon ſu hijo Don Galindo, tambien Conde de Aragon, que murió poco antes de los años 920. en el reynado de Don Sancho Abarca, llamado Ceſon. De aqui ſe ſigue, que eſte Don Galindo, es tercero deſte nombre, diſtinto del que hizo la donacion a San Pedro de Sirefa el año 867. Porque en medio de eſtos dos Galindos, pone al ſegundo Don Aznar, Padre del vltimo Don Galindo. Yà tenemos tres Galindos Condes de Aragon. Pues tambien hallarèmos otros tantos Condes con el nombre de Aznar. El primero, començò ſus conquiſtas en el ſiglo octavo; y a eſte ſucedió en el Condado ſu hijo Don Galindo Primero. Deſpues huvo otros Condes, que refieren Garibay, y Blancas. En el ſiglo ſiguiente, en el año 867. hallamos Segundo Galindo, reynando Don Iñigo Garcia Ximenez, con el patronimico de Aznarez. Y no puede ſer hijo del primer Aznar; y aſsi es forçoſo admitir ſegundo Conde Don Aznar. Deſpues de eſtos, dize el P. Moret, que ſe halla otro Aznar; y eſte teſtifica en el fol. 324. que governò poco, en el reynado de Don Fortuño el Monge, nieto de Ariſta; y le ſucedió otro Conde Don Galindo Aznarez, que fue el tercero. Y aſsi, hallando tres Galindos Aznarez, diſtintos, y pertenecientes a diferentes tiempos, es neceſſario, y forçoſo que admita el P. Moret otros tres Condes de Aragon, con el nombre de Aznar; de quienes tomaron ſus hijos el patronimico de Aznarez. Aviendo tres Galindos Aznarez, ſegun la Regla de Moret, ſe han de ſeñalar tres Condes con el nombre propio de Aznar, para que los hijos lleven el patronimico de Aznarez, ſegun aquella ley, nunca violada, que conoce, ò imagina Moret. Eſto es coſa nueva, y nunca oida, ni viſta en las Hiſtorias. Y como

Zurita Annal. lib. 1. cap. 4.

ſi

ſi huviera hallado la verdadera ſucceſsion de nueſtros Condes; eſcrive en el fol. 324. con demaſiada confiança eſtas palabras: *La orden, y ſerie de los Condes de Aragon, anda mal entendida, por no ſe aver buſcado por los Inſtrumentos de aquellos tiempos; y el querer conſervarlos con el orden miſmo, que algunos Eſcritores modernos han introducido, haze a los que ſuperſticioſamente profeſſan ſeguirlos, derribar la fe de los Inſtrumentos publicos, que avian de ſer el norte, porque ſe avian de buſcar.* No tiene otros Inſtrumentos para introducir eſtos Condes, que el de la donacion ficticia de Abetito; y el de la Copia de San Pedro de Sireſa, que eſtà errada la Data, como emos viſto en el Tit. 4. Y como ſi comprobara ſu dictamen con eſcrituras Originales, y autenticas; reprehende, y redarguye de poco diligentes a Garibay, Blancas, Dõ Iuan Briz, y otros Eſcritores, que ordenaron la ſucceſsion de nueſtros antiguos Condes de Aragon. Las eſcrituras de Don Garcia Ximenez, que mencionan a Don Galindo, Segundo deſte nombre, ſon ſeguras, y ciertas; pero en ninguna de ellas ſe halla, que tenga el patronimico de *Aznarez*, como ſe puede ver en las quatro, que exhibe Moret en el lib. 2. cap. 8. §. 1. Ni el nombre propio de *Aznar* lo ha hallado el Inveſtigador haſta aora en eſcritura alguna de Arilla, ni de ſu hijo Don Garcia Iñiguez, ni tampoco de ſus nietos Don Fortuño el Monge, y Don Sancho Ceſon.

CAPITVLO QVARTO.

De la antiguedad del nombre de Aragon.

§. I.

D. Iuan Briz lib. 2. cap. 6.

I. DON Iuan Briz Martinez prueba, que reynando los Godos en Eſpaña, yà avia Reyno intitulado de Aragon, con vn pergamino, que ſe halla en el Archivo de eſta Real Caſa; *el qual copiò de* VERBO AD VERBVM (palabras ſon del P. Moret fol. 511.) *menos dos clauſulas, que omitiò, y eran las que importavan mas. Pero deſcubrian patentemente el yerro, y aſsi ſe omitieron.* El contenido deſte pergamino es, que cierto Rey llamado *Alarico*, poblò dos Vi-

llas,

llas, por nombre *Nove*, y *Ardenes*, con conſejo, y voluntad de Don Ariolo Abad de San Iulian de Navaſal, y las entrega a eſte Monaſterio, y remata: *Fecha la carta en la Era* 608. *reynando el Rey Alarico en Aragon, ſiendo Conde Don Galindo en Atarès. Sig†no de Alarico Rey de los Aragoneſes. Yo Godemaro, Notario del Rey Alarico, por mandado de mi Señor el Rey, eſcrivì de mi mano eſta carta, y hize en ella eſte mi ſigno†.* La traduccion es del P. Moret, y tambien las palabras ſiguientes: *En fuerça de eſte pergamino aſſegurò con toda confiança D. Iuan Briz, que reynando los Godos de Eſpaña el año de Chriſto* 570. *yà avia en ella Reyes de Aragon, y los publicò ruidoſamente, ſin reparar en* INFINITOS ABSVRDOS, *en que ſe metia con eſta novedad ſin fundamento; y ſin advertir, que para tanta confiança, era vaniſſimo el fundamento de eſte pergamino, cuya letra, ni es Gothica, ni de alguna antiguedad, que ſu eſtilo es del tiempo de nueſtros Reyes, que no ſe halla en el libro Gothico, ſino en vn pergamino ſuelto; que repugna a todas las memorias de la antiguedad, y noticias, que ſe tienen en Eſpaña del tiempo de los Godos, y de Leovvigildo, a cuyo ſegundo año de reynado pertenece eſta memoria, en cuyo tiempo no ſuena en Eſpaña otro Rey, que èl, menos el de los Suevos en Galicia: que el privilegio miſmo le contradice, pues ſeñala a Don Galindo Conde en Atarès; el qual eſtà yà viſto, que la edificò el Conde Don Galindo Aznar en el reynado de Don Fortuño el Monge en el privilegio de la donacion de Abetito;* QVE ES EL MAS AVTORIZADO, *que tiene la Real Caſa de San Iuan de la Peña.* Y poniendo el P. Moret fol. 512. el texto a la margen: *Qui Comes fabricavit* QVODDAM CASTELLVM. Le traduce aſsi: *El qual Conde edificò* VN PVEBLO: ſin acordarſe, que en el fol. 299. traduxo de otra manera: *El qual Conde fabricò* VN CASTILLO. Pero proſigamos con la relacion del P. Moret: *Porque eſte Inſtrumento, que emos reconocido tres vezes, en diferentes ocaſiones, y es la Ligarza* 10. *num.* 8. *dize aſsi: Fecha la Carta en la Era* 608. *reynando el Rey Alarico en Aragon, ſiendo Conde Don Galindo en Atarès, Abderramen en Hueſca, y Caleſ, en Tudela &c. El Lector por ſi miſmo podrà ver, ſi Reyes; Abderramen en Hueſca, y Caleſ en Tudela, pertenecen al tiempo de los Godos, ò al de los Moros. Y ſea ſuyo tambien el juizio de ſi eſta omiſſion fue inadvertida, ò cuydadoſa.* Halta aqui el P. Moret, con el eſtilo advertido que ſuele en otras muchas ocaſiones.

II. Todo ſe reduce a tres puntos, a ſaber es, que no avia entonces otro Rey Godo, que Leovigildo en Eſpaña; que no avia Lugar de Atarès, ni Reyes Moros en Hueſca, ni Tudela. Comencemos por el primero en eſte parrafo (en el ſiguiente continuarèmos lo demas) SVPONIENDO, que la Vaſconia en ſu opinion comprehendia a la Ciudad de Iaca, que fue deſpues Cabeça del Condado de Aragon; aſsi lo afirma fol. 8. z y 29. Tambien ſupongo, que Don Iuan Briz hizo la objecion, que propone Moret; y diò ſolucion, diziendo, que por las diſcordias grandes, que entonces huvo entre los Godos en eſta parte de los Pyreneos, tuvo por Rey propio a Alarico. Aquila fue elegido por los Godos de Eſpaña el año 549. y en ſu reynado tuvo ſangrientas guerras con Athanagildo, que ſe le rebelò. Duraron haſta el año 554. en que fue vencido Aquila, y deſpues muerto por los ſuyos. Sucediòle el vencedor Athanagildo, y eſte tuvo no poco trabajo de echar los Romanos de Eſpaña. Leovigildo començò a reynar el año 568. Y tuvo tambien guerras con los Vaſcones, que le invadieron la Cantabria, ſegun pienſa el P. Moret fol. 62. Por los años 581. los eſtrechò mucho el Rey Godo, y les obligò a entrar en las Provincias circunvezinas de la Aquitania, donde hizieron grandes conquiſtas los Vaſcones Eſpañoles, ocupando las tierras, que median entre los Pyreneos, y el rio Garona, ſin que pudieran reſiſtirles los Francos; porque Blandaſtes Capitan General de Chilperico, quedò vencido; y aunque fue infeliz en aquella m. jornada, no perdiò en ella la vida, ni ſe halla tal coſa en S. Gregorio Turonenſe, a quien cita el P. Moret fol. 69. para aſſegurar, que quedò vencido, y muerto en la batalla: *Blandaſtes Dux in Vaſconiam abijt, maximamque partem exercitus ſui amiſsit.* Eſto dize el Turonenſe. Bladaltes le llama el Inveſtigador; pero el Santo Blandaſtes le nombra. Yà veo que ſon coſas leves; l. pero la verdad no admite mas, ni menos. El P. Moret en vn Capitulo haze relacion muy cumplida de las guerras continuadas, que huvo entre Godos, y Vaſcones, deſpues de Leovigildo, que los venciò el año ſexto de ſu reynado, que fue el de 574. Y el de 581. que fue el decimo tercio, los eſtrechò mucho. Su hijo Recaredo heredò de ſu Padre Leovigildo, con el Reyno, la guerra con los Vaſcones; porque eſtos hizieron frequentes entradas en las tierras de los Godos; como ſe colige de San Iſidoro, que le alega el P. Moret fol. 144. Gun-

III. Gundemaro reyno pocò; pero en ſu breve reynado, guerreò a los Vaſcones; y en vna jornada les talò los campos; aſsi lo dize San Iſidoro con la conciſion ordinaria; y le parece al P. Moret fol. 145. que ſucedió por los años de Chriſto 610. y el ſiguiente. Ojenardo dize, que en vna Coronica muy antigua del Monaſterio Moyſiacenſe, que ſacò a luz Duqueſnio, en tiempo del Rey Siſebuto, ſucceſſor de Gundemaro, hizieron grandes movimientos de Armas los Vaſcones, y que el Godo los reprimiò. En el reynado de Suintila, tambien ſe oye ruído de Armas; aunque eſta guerra la paſſan en ſilencio el Viclarenſe, y San Iſidoro, Autores de aquellos tiempos; pero hallaſe la narracion de ella en el Arçobiſpo Don Rodrigo, y Don Lucas de Tuy. Y el Chronicon de S. Millan, con ſu conciſion acoſtumbrada, la menciona, diziendo, que venciò a los Vaſcones, y prendiò dos Patricios Romanos. Pero al principio de ſu reynado eſtrechò Suintila los acometimientos de los Vaſcones: pero tampoco deſmayaron eſtos. Porque por los años 647. dize Iſidoro Obiſpo de Badajoz, que los Vaſcones cõ el amor natural de la libertad, y odio heredado de Padres a hijos a los Godos, tomaron las armas, y que con buenos ſuceſſos entraron en tierras de los Godos, cauſando notable daño al exercito del enemigo. Y parece que fue deſto pronoſtico vn memorable Eclipſe del Sol, que precediò a la Invaſion. Y mejorando de fortuna, en el reynado de Bamba, bolvieron al penſamiento antiguo de ocupar la Cantabria, y la ocuparon. Pero los domò deſpues el Rey Godo.

Iſid. in Chron.

Oihenar. lib. 1. cap. 5.

Iſidor. Pacenſis ad Eram 685.

IV. De todo eſto reſulta, que fue continua la hoſtilidad, con que ſe guerrearon Godos, y Vaſcones; particularmente fue muy porfiada en los tiempos de Leovigildo, y congetura el P. Moret, que deviò de ſer por favorecer los Pueblos Vaſcones la cauſa Catolica del Santo Principe, y Martir Hermenegildo. Y aviendo tantas diſſenſiones, y diſcordias entre Vaſcones, y Godos, ſin duda que tenian aquellos Reyes propios. Pero dize el P. Moret fol. 512. que introducir Reyes en eſta parte del Pyreneo en tiempo de los Godos; *repugna a todas las memorias de la antiguedad, y noticias, que ſe tienen en Eſpaña del tiempo de los Godos, y de Leovigildo, en cuyo tiempo no ſuena en Eſpaña otro Rey, que el, menos el de los Suevos en Galicia Theodomiro, Ariomiro.* Pero eſte ſilencio de otros Reyes no es antecedente

cierto, para deducir en conclusion, que no los huvo; y para que el P. Moret no niegue esta verdad, escrivirè vnas palabras suyas del fol. 286. que son muy al caso. Haze relacion de los encuentros, que tuvieron los Franceses cõ los Vascones en tiempo de Carlo Magno, y de su hijo Ludovico Pio. Quedaron los Franceses desbaratados: *Con todo esso contando aquella rota tantos Escritores Francos, en ninguno de ellos se halla mencion, ni ligera, de que en estas tierras huviesse Rey: y lo que mas es, ni de quien huviesse sido Capitan, y Caudillo del exercito de los Vascones Navarros, que dieron la rota. Y la misma omission se vè en ellos, de quien fuesse Capitan, y Caudillo del exercito, que siguiò a Ludovico Pio en la retirada de Pamplona a Francia en el año 810. Y lo que espanta mas, quien lo huviesse sido en la rota memorable del Emperador Carlo Magno al passar el Pyreneo de buelta para Francia, aviendo desmantelado a Pamplona, quando le rompieron los Vascones el año 778. Quando no huviera Reyes, faltaron Cabos, y Capitanes, que acaudillaron a los Vascones en estas facciones? Y por ventura su omsion, y silencio en los Escritores Francos de aquel tiempo, arguye que no los huvo? Claro està que no.* Hasta aqui el P. Moret. Y el mismo advierte, que los Autores Francos escrivieron aquellos sucessos con gran cuydado, y exaccion; y no ay memoria en ellos de que huviesse Rey en esta parte del Pyreneo; y es claro que avia Reyes, como averigua bien el mismo Investigador. Los Autores que cita mas principales para historiar los sucessos, y guerras de los Godos, y Vascones, son S. Isidoro Obispo de Sevilla, el Abad de Valclara, y Iuliano Arçobispo de Toledo; estos son los mas antiguos Escritores: y en el fol. 147. advierte tambien el Investigador, que por aver escrito los Autores de aquella edad con suma brevedad, y concision, obliga a inquirir por congeturas, lo que no se dize claro en ellos.

Moret lib. 2. cap. 1.

V. Los Vascones fueron famosos en todos los tiempos, y en el de los Godos ilustraron su nombre con guerras, y conquistas. Yà emos visto que conquistaron en la Aquitania las Regiones interpuestas, que ay entre el Garona, y Pyreneos; y entonces dexaron en estas tierras el nombre Vascon, llamandose los moradores Vascones; y aora inmutada la V. en G. por ser letras de mucha afinidad, como se vè en los nombres Vvilelmo, y Guillelmo, Valerio, y Galerio; se llaman Gascones. Guerras muchas huvo desde Leovigildo, hasta Bamba, entre

Go-

Godos, y Vaſcones. Y antes deſtas, yà ſe ſeñalan otras anteriores en las Inveſtigaciones fol. 143. en los tiempos de Theodoredo, y Eurico Reyes Godos. El primero començò a reynar el año 419. Muriò en el de 451. en la memorable batalla de los Campos Catalaunios, que algunos llaman Morochios, ò Mauricios, junto a Toloſa de Francia. El ſegundo principiò ſu reynado, en opinion del P. Moret, el año de Chriſto 466. en la Era 504. ſacando la cuenta de San Iſidoro. Deſpues, en mas de noventa años, que ſe ſiguieron, todo es ſilencio, haſta el tiempo, y reynado de Leovigildo, que les hizo guerra, por aver ſido invaſores de la Cantabria. Deſde los tiempos de Leovigildo, haſta los de Bamba, ſe guerrearon continuamente: Començò Leovigildo ſu reynado el año 568. y haſta el de 672. ſe continuaron las guerras, como averigua el P. Moret fol. 150. Y aviendo tanta hoſtilidad entre eſtas Naciones, parece que avian de tener Rey propio los Vaſcones, y penetrando la Vaſconia, haſta la Ciudad de Iaca, ſe deduce, que toda la tierra, que eſtà en las riberas del rio Aragon, de quien parece a Moret fol. 516, que tomò el nombre nueſtro Reyno, eſtava comprehendida, dentro de los terminos de la Vaſconia; que ſe dilatava haſta Iaca, vezina al nacimiento del rio Aragon. Y deſta manera, bien dixo Don Iuan Briz, que en eſtas partes huvo Reyes propios, que no eſtuvieron ſugetos a los Godos. Porque ſin Reyes no pudieran los Vaſcones conſervar la guerra, contra Leovigildo, Recaredo, Gundemaro, Suintila, Receſuinto, y Bamba, que con todos eſtos Reyes Godos tuvieron guerra los Vaſcones, como advierte el P. Moret fol. 611.

VI. Ni la omiſsion, que dellos ay en los Eſcritores de aquella edad, haze contra noſotros. Porque eſcrivieron con ſuma brevedad, y conciſsion, como emos viſto, y omitieron muchas coſas. Los Francos hiſtoriaron con grande exaccion los ſuceſſos de Carlo Magno, y de Ludovico ſu hijo; y teniendo ocaſion de mencionar los Reyes, que huvo en la Vaſconia Navarra, no ſe acordaron de alguno dellos. Y el P. Moret advierte, que de la omiſsion, no ſe ſigue de que no los huvo: Lo miſmo le reſpondemos en el caſo preſente. Ni el P. Moret puede negar, que huvo Reyes en eſtas partes del Pyreneo, ſin dependencia de los Godos; porque eſtuvieron habitadas de los primitivos Eſpañoles, ſin aver tenido entrada en ellas Godos: eſcrivo

las

las palabras del inveſtigador, que pone en el fol. 161. *Las montañas del lado Septentrional de Eſpaña, como corren deſde Galicia al Pyreneo, y como corre eſte de mar a mar, caſi del todo ſe habitavan de* ORIGINARIOS ESPAÑOLES, *menos Galicia, en que ſe mezclaron algo los Suevos: Los Godos, en las tierras llanas, y fertiles hizieron aſsiento.* De todo eſto ſe colige, que Don Iuan Briz, ſin oponerſe a las memorias antiguas de Eſpaña, puſo con grande acierto, Reyes en eſta parte del Pyreneo, habitada de Originarios, y primitivos Eſpañoles, que no eſtavan ſugetos al dominio de los Godos. Y por eſta razon, dixo eſte miſmo Autor, bien fundado, que Don Garcia Ximenez, primer Rey de Sobrarbe, fue primitivo Eſpañol, y no de ſangre de los Godos. Porque deſpues de la perdida de Eſpaña, deſde las montañas, ſe fue recobrando, y de ſus naturales, ſe fueron poblando las tierras conquiſtadas, y haziendoſe colonias. Penſar, que en la invaſion de los Arabes, y Africanos, los Godos, en grandiſsimo numero, ſe retraxeron a las montañas, dexando yerma caſi toda Eſpaña, es penſamiento lexos de toda veroſimilitud; no ſolo por la incredibilidad de dexar ſu hazienda, y ſuelo propio; ſino por la impoſsibilidad de caber en el ageno. Porque ſiendo la tierra de eſtas montañas tan eſteril, que no puede ſuſtentar a los naturales, ſino con eſtrecheza; como avia de ſuſtentar tantos eſtraños ſobreañadidos? Ni como avian de ſoportar los de Caſa, tanto peſo de forasteros, que les harian mas guerra, comiendo de amiſtad, que los Moros, con toda ſu hoſtilidad rompida? Vnos retiran las reliquias de los Godos, a la Galia Gothica. Otros los dexan en las tierras llanas, a merced del vencedor.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 2.

§. II.

VII. A las otras dos objeciones, que propone el P. Moret, de que no avia Lugar de Atarès, en tiempo de los Godos, ni Reyes Moros en Hueſca, y Tudela: ſe reſponde, que yà avia Lugar de Atarès, de donde tomò el primer Hermitaño Iuan, el renombre de Atarès. Ni la Eſcritura de Abetito, dize lo contrario; porque ſolamente ſe expreſſa en ella, que el Conde Don Galindo fabricò el Caſtillo; pero no habla coſa alguna de la fundacion del Lugar, como dexo advertido. *Qui Comes fabricavit quoddam Caſtellum, & poſuit illi nomen Atarès.* Deviò de

ima-

imaginar eſte Coroniſta de Navarra, que a ſu autoridad aviamos de captivar el diſcurſo, ſin poner otro cuydado en averiguar la verdad: Confiadamente eſcriviò en el fol. 512. eſtas palabras: *Deſgraciado es Atarès, en que ſe le eſconden ſus fundadores; pues lo miſmo ha ſucedido a ſu Caſtillo, fabricado algunos años deſpues en vna enrriſcada peña, que ſe levanta ſobre el Pueblo. Geronimo Zurita dize, que en vna inſcripcion antigua, que ſe halla en vna Ara del Caſtillo de Atarès ſe contiene, que Garcia Fortuñon edificò aquel Caſtillo en la Era 969. reynando el Rey Don Garcia Sanchez. Y yendo noſotros cerca de dos años ha a reconocer la inſcripcion de eſta Ara, hallamos por voz publica de los vezinos, que como diez y ſeis años antes, ſe la avian llevado Don Franciſco de Vrrea, y el Doctor Don Iuan Franciſco Andres de Vztarroz Chroniſtas del Reyno de Aragon, y falta yà de aquel lugar, que era el natural: y fuera de el, ſe hazen los Inſtrumentos ſuſpectos, y pierden ſu autoridad. Parece, que eſte Cavallero Don Garcia Fortuñon fundò el Caſtillo, reynando Don Garcia: y reynando ſu Tio paterno, Don Fortuño el Monge, la Villa, el Conde Don Galindo, como habla la donacion de Abetito.* *Zurita lib. 1. Annal. cap. 11.*

VIII. El P. Moret, Colon, y deſcubridor de eſta donacion de Abetito, compone con ella, y con la inſcripcion de la Ara, los principios, y Fundadores del Lugar de *Atarès*, y de ſu Caſtillo. Aqui reconoce, convencido con la inſcripcion, que refiere Zurita, que el Caſtillo ſea fundacion de Don Garcia Fortuñon: en el fol. 299. quiere, que eſte miſmo Caſtillo aya ſido fundado por el Conde Don Galindo. Aqui pone ſus principios en el reynado de Don Garcia Sanchez, y en el lugar citado con ſu imaginaria donacion teſtifica, que ſe fundò el Caſtillo de Atarès, reynando Don Fortuño el Monge, Tio paterno de Don Garcia Sanchez. Deſpues de aver inveſtigado lo mas recondito de eſta eſcritura, eſcriviò eſtas claras contradiciones en ſus Inveſtigaciones hiſtoricas. Con gran facilidad ſe engaña eſte Eſcritor. En el lugar citado, fol. 299. traduxo aſsi: *El qual Conde* (Don Galindo) *fabricò vn Caſtillo*. Y en el 305. dize, que el miſmo Conde Don Galindo edifico el *Pueblo de Atarès*. Pero ni el Lugar de Atarès ſe fundò en el reynado de Don Fortuño el Monge; porque en tiempo de ſu Padre Don Garcia Iñiguez, yà era Señor de eſte Pueblo Don Galindo. Leaſe Moret a ſi miſmo, traduciendo la eſcritura de

San

San Martin de Cercito fol. 324. y en ella verà, que el Conde Don Galindo tenia a *Senebue*, y *Atarès*, reynando Don Garcia Iñiguez en Pamplona. Tambien se halla el nombre de *Atarès* en la escritura Gothica, y antiquissima, que emos alegado de Don Garcia Ximenez, que se conserva en la Ligarça 3. num. 39. de nuestro Archivo de San Iuan de la Peña, que tiene la Fecha en la Era 902. año de Christo 864. Este Instrumento dexamos exhibido en este Titulo, cap. 1. §. 4. Y en èl subscrive: *Senior Sanz in Atharès.*

NOTA.

IX. A la tercera, y vltima objecion, se responde, que no avia en Tudela, ni en Huesca Reyes Moros en tiempo de los Godos, quando se hizo la escritura del Rey Alarico. Pero no porque se hallen en los Instrumentos, firmas, y nombres pertenecientes a otros tiempos posteriores, se han luego de reprobar. Las Actas de San Saturnino, dizen, que començò su Dignidad Pontificia en Tolosa en el Cosulado de Decio, y Grato, que fue año de Christo 252. como averigua el P. Moret fol. 175. Y emos visto en el tit. 2. cap. 6. El Investigador fol. 189. asegura con otras Actas, que començò a ser Obispo de Tolosa, quando la Fè començò a rayar en las Regiones del Occidente; y quando en algunas Ciudades empeçaron a levantarse Iglesias, por la devocion de algunos pocos Fieles. Y esto no concierta cõ el Consulado de Grato, y Decio; pues avia dos siglos, que precediò a este, la predicacion de San Saturnino. Se ha de condenar acaso por fabulosa la narracion de las Actas? No por cierto, dize el P. Moret: *Puede ser, que estas Actas se escriviessen en el Consulado de Decio, y Grato.* Assi tambien digo, que las Poblaciones de Nove, y Ardanes, con la donaciõ en favor de Navasal, fueron en tiempo de Alarico; y que lo contenido en el original, se copiò en tiempo, que Don Galindo era Conde en Atarès, Abderramen Rey en Huesca, y Calef en Tudela. El mismo Moret fol. 264. haze mencion de las firmas de vna escritura alegada otras vezes, perteneciente al Monasterio de San Salvador de Leyre, y tiene la fecha en la Era 918. año 880. Y la exhibe nuestro erudito Coronista Geronimo de Blancas en sus Comentarios, como emos visto; y el Investigador advierte, que algunos que subscriven en este instrumento, pertenecen a tiempo posterior, al que se concediò el privilegio. Satisface a la duda el mismo que la advierte, y dize, que se confirmò en tiempo

Blancas fol. 45

pos-

posterior, y que pertenecen las firmas al tiempo de la confirmacion. Esta misma solucion acomodamos con su doctrina a la escritura, y donacion de Alàrico, cõfirmada en tiẽpo posterior.

X. Sin salir del Monasterio antiquissimo de Navasal (confiessa Moret fol. 13. que fue su fundacion anterior a la entrada de los Sarracenos) hallarèmos, que no solo se expressan en las copias las personas, que se hallavan presentes a la confirmacion, sino tambien las que se mencionaron en el Instrumento, que se cõcediò en tiẽpo anterior. El Autor de las Investigaciones fol. 381. trae vna escritura, que contiene la demarcacion de los terminos de este Monasterio, y pretende, que la Data de èl sea en la Era 831. año 791. y remata assi: *Fecha la carta, reynando D. Fortuño Garces en Pamplona, y siendo Cõde D. Galindo Aznar en Aragon, Don Alonso en Galicia, Garcia Aznarez en la Galia. Raymundo en el Pallarès, y de los Infieles Mahomad Ebenlupo en Valtierra, Mahomad Atabel en Huesca, siendo Abad en el Monasterio de los Santos Iulian, y Basilisa de Labasal Don Bancio.* El numero de la Era, està desta manera en el Instrumento, DCCCCXXXI. que es Era 931. año 893. El Investigador dize, que las C. han de ser tres desta manera, Era DCCCXXXI. 831. año de Christo 793. De esto yà emos tratado en su lugar propio. Y para que no se dude de la legalidad de esta escritura, exhibe en el fol. 384. la confirmacion de ella, que hizo el Rey D. Garcia Sanchez con su madre la Reyna Doña Toda en la Era 985. año 947. y remata la escritura desta manera: *Fecha la carta de la presente donacion en la Era DCCCCLXXXV. Reynando yò Don Garcia Sanchez en Pamplona, Alava, y Nagera, siendo Don Fortuño Conde en Aragon, Don Alonso en Galicia, y de los Infieles Mahomad Ebenlupo en Valtierra, Mahomad Atabel en Huesca. Signo † del Rey Don Garcia Sanchez. Yo Bancio Notario del Señor Rey, por su mandado la escrivi, y signè.* El P. Moret fol. 391. advirtiò el yerro, que ay en la fecha de esta escritura; y lo manifiesta con estas palabras: *Solo resta de advertir, que en la confirmacion del privilegio de Labasal, por el Rey Don Garcia Sanchez, parece, que por yerro de cuenta se repitieron algunos de los Señorios, que se avian puesto en la escritura primera de Labasal, que pertenece al Rey Don Fortuño, pues se calenda el año tambien en esta, con el reynado de Don Alonso en Galicia, y de los Paganos Mahomad Ebenlupo en Valtierra, y Mahomad*

Atabel en Hueſca, como en la primera. Y eſte yà ſe vè es manifieſtamente deſcuido del copiador: AVNQVE NO EL VNICO EN LAS CONFIRMACIONES DE LOS PRIVILEGIOS, *en que alguna vez, ò otra emos obſervado ſemejante equivocacion.*

XI. De eſto reſulta, que no porque eſtèn erradas las fechas de algunas eſcrituras copiadas, ſe ha de reprobar, ni condenar por falſo lo contenido en ellas. Y aſsi, aunque eſtuvieſſe defectuoſa la Data de la Copia del priuilegio de Nabaſal, no deve el P. Moret juzgar, que es coſa abſurda el contenimiento de ella. Y hallandoſe eſte Inſtrumento en vn Archivo tan fiel, y verdadero, los Iuezes deſapaſionados no le conſideràran ſoſpechoſo. Quando ſe anexò el antiquiſsimo Monaſterio de Navaſal al de San Iuan de la Peña, es cierto, que ſe traxeron con el Monaſterio las eſcrituras, que avia en èl; y entre otras ſe hallò la del Rey Alarico. Y no ay que admirar de la antiguedad del privilegio, porque la Abadia de Navaſal, pertenece al tiempo de los Godos. Teſtigo es el P. Moret mayor que toda excepcion en el fol. 513. que deſpues de averſe opueſto voluntariamente a la legalidad de la eſcritura, neceſsitado de la verdad de otros Inſtrumentos, venera la ancianidad del Monaſterio de Navaſal: *No pretendemos* (dize) *por eſto quitar al Convento de San Iulian de Labaſal, oy Priorato de San Iuan, la inſigne antiguedad, anterior a la entrada de los Sarracenos en Eſpaña, y que lo fueſſe yà en tiempo de los Godos. Porque de los privilegios alegados en el capitulo ſeptimo de eſte libro ſegundo, de quando el Rey Don Fortuño Garcia acotò los terminos de aquel Monaſterio, parece ſe colige, que yà èra Monaſterio antes de la entrada de los Mahometanos en Eſpaña: pues ſe dize en ellos, que buſcavan ſus terminos de Labaſal, como los tenian deſde la antiguo, haſta Aragon, antes que los* SOBALES, *y* SARRACENOS *deſtruyeſſen aquel Monaſterio con ſus Mezquinos.* El Maeſtro Fr. Antonio de Yepes refiere otra eſcritura del tiempo de los Godos, tiene la fecha en la Era 684. año 646. Hallaſe en el Monaſterio de Compludo, y es del Rey Cindaſuindo; y eſta juzga el P. Maeſtro Yepes, que es la mas antigua, que ſe halla en los Archivos de Eſpaña. Pero mayor antiguedad tiene la que noſotros emos exhibido de nueſtro Monaſterio de Navaſal.

es 2. tom. pen. eſcrit.

es año 909. XII. El miſmo Coronilla refiere otro Inſtrumento del Rey

Don

Don Ordoño el Segundo, y parece que tiene las mismas repugnancias, que el de Alarico. Traele en el Apendice del quarto tomo, y es la escritura 13. Este privilegio concedió Ordoño al Abad Franquila, y a la Casa de Santistevan de Ribas del Sil. Su fecha es en la Era 937. año 899. y septimo de su reynado, assi lo expressa la escritura; pero se entiende del Reyno de Galicia; porque no entró a reynar en Leon, hasta la muerte de su hermano Don Garcia, que sucedió al año 914. Y por esta razon en otra escritura, que refiere este Coronista en el Apendice del quarto tomo, y es la escritura 20. y pertenece al año 923. advierte, que es el nono de su reynado, y se entiende en Leon. En la primera escritura firman el Rey Don Ordoño, el Obispo de Dumio Rudesindo, y despues roboran el Rey Don Ramiro, y la Reyna Doña Toda, Gelvira Deo Devota, Vveremundo hijo del Rey Don Ordoño, Alfonso Emperador de España, Alonso Rey de Leon; y otros. Despues de aver escrito estas firmas, escrive el Maestro Fr. Antonio de Yepes esta nota: *Qualquier lector, que uviere mediana advertencia, vera que estas firmas, no son todas de estos tiempos, sino de los que se siguen. Porque despues de aver firmado el Rey D. Ordoño, se ponen los otros Reyes, que florecieron 200. y 300. años adelante. Porque quando los Reyes, que se seguian davan por buenas las escrituras* ROBRAVANLAS, *como dezian en aquel tiempo, y hechavan en el mismo pergamino su firma, y con aquella quedava confirmada. Que es menester quede muy advertido, para otras ocasiones, en que algunos* CON MALA CONSIDERACION *condenan los privilegios, porque hallan firmas de diferentes tiempos.* Hasta aqui la advertencia de Yepes.

XIII. Està todo bien advertido; pero siempre queda vna duda en la escritura de Alarico. Porque en ella no se halla firma de otro Rey posterior, que robore, y confirme el privilegio antiguo, y donacion del Godo, en favor del Monasterio de Navasal. Pero esta duda misma tenemos en el privilegio, y donacion, que refiere el P. Moret del Rey Don Garcia Iñiguez, en favor de S. Salvador de Leyre, en la Era 918. año 880. Blancas lo exhibe enteramente en sus Comentarios; y el P. Moret fol. 264. satisface a la duda. En este privilegio, que sacó nuestro Coronista citado, del Archivo de Barcelona; entre otros firman Don Garcia Obispo en Albelda, Don Mancio Obispo en Aragon, Fortunio Abad de San Millan, y el Señor Iñigo San- *Blancas fol. 46.*

chez en Nagera. Y todo esto es posterior, en opinion del Investigador, al tiempo de la expedicion del privilegio. Pues el año 880. dize, que no avia fundado Monasterio en Albelda; porque su fundacion pertenece al año 924. Ni entonces suenan Abades de san Millan, ni Señorio alguno de Nagera; pues aun no estava ganada. Todo lo qual podria a alguno hazerle sospechoso el Instrumento. Escrivo las palabras de Moret para responder a la duda que se ofrece: *No ay porque dudar de su fè. Y la solucion es; que el privilegio se confirmò despues por Rey posterior. Y parece fue el Rey D. Sancho el Mayor. Y seria al modo que acostumbrava, solo con poner su nombre* SANCIVS REX, *y esse en cifra tan enrredada, y enlazada, que en el ambito de dos letras se comprehendia. Y con este modo emos visto muchas suyas, de su hijo el Rey Don Garcia, y su nieto Don Sancho el de Peñalen. Y luego tras su firma subscrivieron las personas dichas, que seguian la Corte. Los Copiadores de tiempo posterior, ignoraron la cifra, pusieron solos los nombres que entendieron, como otras vezes sucede. Veese esto ser assi. Porque de tres copias de Leyre; aunque la vna del año 1268. tiene las mismas subscriptiones, que las que sacò Blancas del Archivo de Barcelona, las otras dos ninguna subscripcion tienen, sino que despues de las maldiciones ordinarias, rematan diziendo: Fecha la carta de donacion, ò confirmacion Era* 918. De esta se colige, que los Copiadores omitieron algunas firmas de los Reyes Cõfirmadores, por no entender las cifras con que algunas vezes subscrivian los Principes. Y assi aunque estèn defectuosas las Fechas de las escrituras copiadas; no por ello se deve de condenar el contenido de los Instrumentos; porque las copias frequentemente tienen viciadas las Datas, por no entender los Copiadores algunas abreviaturas de los Instrumentos Originales.

XIV. De esta escritura del Rey Alarico consta, que el nombre de Aragon, yà era conocido en tiempo de los Godos. Poco despues de la entrada de los Arabes, y Africanos, se halla este nombre. Porque el Obispo Sebastiano, Autor muy antiguo de España, historiando el reynado de Don Alonso el Catolico, que le començo el año 739. yà expressa el nombre de Aragon; *Alava, Vizcaya*, ARAONE, *& Ordunia à suis incolis reparantur.* El P. Moret fol. 381. alega vn privilegio, y quiere que sea de Don Fortuño el Primero, y del año 793. Y en èl tambien se vè el nombre de Aragon. Don Iuan Briz Martinez

in Albol.

n Briz ap. 6.

nez teſtifica, que los Italianos llaman a nueſtra Provincia *Arragonius*, y a ſus naturales *Arragonios*. El Abad de Valclara, que floreciò en los tiempos de Leovigildo, pone al quarto año del reynado de eſte Principe, la guerra, que Miron Rey de los Suevos de Galicia hizo contra los *Arragones*. Al P. Moret fol. 147. parece, que eſta palabra ſe *deve enmendar, y leer Roccones*. A quien darèmos credito, al Viclarenſe, que tendrà de antiguedad mil y cien años, ò al Inveſtigador, que imprimiò ſus Inveſtigaciones el año *1666*. ? La palabra *Arragones*, ſe ha de retener; y por ellos emos de entender los Aragoneſes; y de los Arragones, parece han deducido los Italianos, *Arragonios*. *Viclarenſis ad Ann. 4. Leovigildi.*

XV. Yà emos viſto las guerras continuas, que los Vaſcones Eſpañoles mantuvieron, contra los Godos, en los tiempos de los Reyes Leovigildo, Recaredo, Gundemaro, Suintila, Receſuindo, y Bamba; que parece comprueban con toda certeza, huvieſſe Reyes propios en eſtas montañas, que habitavan entonces Originarios Eſpañoles. El año 581. edificò Leovigildo, en la Provincia de Alava, la Ciudad Victoriaco, que es, no Vitoria, ſino el Pueblo, llamado oy dia Vitoriano, a tres leguas de Vitoria, a la falda del monte Gorbeya; Y la fundò, para que ſirvieſſe de baluarte contra los Vaſcones; aſsi lo refiere el Coroniſta de Navarra fol. 144. Y en el 61. advierte tambien, que las entradas de los Godos por la Celtiberia, devieron de ocaſionar el edificar, y guarnecer en ella de murallas, el Rey Leovigilgo, la Ciudad de Recopolis, q̃ en ſu opinion, es la Villa de Ricla de nueſtro Reyno de Aragon; y ſegun Zurita, la antigua Nertobriga de los Celtiberos. Pero fue la mudança del nombre, por averla repoblado, y augmentado Leovigildo, que le diò el nombre de *Recopolis*, por honor de ſu hijo Recaredo; como ſe infiere del Viclarenſe, y de San Iſidoro, ſegun el dictamen de el P. Moret fol. 47. Parece, que la edificò para freno de los Vaſcones, y Arragonios, contra quienes podian hazer entradas, por eſta parte de los Godos. San Iſidoro, en la Hiſtoria de los Suevos, eſcrive, que Ariamiro, ò Miron, que es lo miſmo (como advierte Carrillo, con el comun dictamen de los Hiſtoriadores) guerreò a los Ruccones el año ſegundo de ſu reynado, y el quarto de Leovigildo, que fue el de 572. Y porque ſucedió en vn miſmo año la guerra, que hizo el Suevo a los Ruccones, y Arragones, quiere el P. Moret fol. 147. que ſean vna miſma *Iſidor. in Hiſt. Suevorum. Carrillo año 572.*

coſa

cosa Arragones, y Ruccones: Y que los Arragones, que menciona el Abad de Valclara, y Obispo de Girona, sean los Ruccones, que expressa San Isidoro, citado por el P. Moret fol. 146. Pero en vn mismo año tuvo la guerra con diferentes Provincias; ni la vnidad del año las puede identificar. Si Sebuto entrò a reynar el año 612. y tambien tuvo guerras con los Ruccones; assi lo afirma Moret fol. 145. con San Isidoro, y Chronicon de San Millan: Y en el siguiente dize, que por Rucones entienden algunos a los Roncalesses; y otros los interpretan por los Riojanos. Este dictamen, è interpretacion sigue Carrillo en sus Anales. Pero la guerra, la passa al año 577.

Carrillo año 577.

XVI. Lo que se deduce es, que todas estas tierras de esta parte del Pyreneo, se conservaron en libertad, y que sus naturales aborrecieron el dominio, y señorio de los Godos: y por esta causa hizieron estos las entradas, que refiere el P. Moret fol. 61. por la Vasconia, y Celtiberia, que a los principios se tenian por los Romanos. Y en el fol. 146. dize, que es de creer, que los Vascones, y habitadores de las Montañas, favorecieron la causa Catolica del Santo Principe, y Martir Hermenegildo, contra su Padre Herege Arriano; y que por esta razon fuesse la continuada guerra, que hizo Leovigildo a los Vascones. Todos estos sucessos, que acomoda a los Navarros, deve tambien atribuir a los Montañeses de Iaca. Traslado vnas palabras de sus Investigaciones, que establecen esta verdad: *Como todas aquellas Montañas, y canal de Iaca pertenecian a los Vascones, y corrierõ con ellos, hallandolos la destruicion de Espaňa en essa vnion, lo natural parece, corrieron vna misma fortuna con los demas Vascones del Reyno de Pamplona.*

CAPITVLO QVINTO.

Don Sancho Garcès Abarca se intitulò Rey de Aragon.

I. TOS privilegios Originales de nuestro Archivo de San Iuan de la Peña, exhibe enteramente Geronimo de Blancas en sus Comentarios, para probar, que començò en este Rey Don Sancho Abarca Cefon el titulo Real de Aragon. El primero contiene la donacion de Miramont, Miaños, y otras Villas, en favor de San Iuan

Blancas folio 74. & 82.

de

de la Peña. Tiene la Fecha en la Era 921. *Facta eſt autẽ hæc donatio in Era noningenteſima xxj. Teſtes Fortunio Exemenones Comes de Atarès; Baſilius Epiſcopus Pampilonen, Oriolus Epiſcopus Aragonen.* Otros Cavalleros ſubſcriven deſpues. Y remata el Notario aſsi; deſpues de los Signos del Rey Don Sancho, y de ſu hijo Don Garcia Sanchez: *Vuibertus ſcriptor iuſsione Domini mei Regis Sanctij hanc Cartam ſcripſi, & manu mea ſignavi.* El ſegundo privilegio tambien es otra donaciõ hecha por el miſmo Principe a San Iuan de la Peña, de la Villa de Alaſtuey; y deſpues de aver firmado el Rey, loa, y confirma la eſcritura ſu hijo D. Garcia, y remata el Inſtrumẽto: *Facta Carta Era ẗXXV. Regnante me Rege Sancio in Navarra, & in Aragonia, & ſunt teſtes Baſilius Epiſcopus Pampilonenſis, teſtis & confirmans, Oriolus Epiſcopis Aragonenſis, Teſtis, & confirmans &c.* Y concluye el Notario Vviberto el Inſtrumento ſegundo, como el primero. En eſtas dos Eſcrituras ſe declaran tres coſas. La primera, que eſte Principe llevò el renombre de Abarca. La ſegunda, que ſu conſorte ſe llamò Doña Vrraca. La tercera, que avia yà en ſu tiempo començado el Titulo de Reyno de Aragon. Todo eſto ſe comprueba evidentemente con los miſmos Inſtrumentos. El primero comiença aſsi: *In nomine Sanctæ Trinitatis, Patris, & Filij, & Spiritus Sancti, Amen. Hæc Carta donationis, quam facio ego Sancius* ABARCA, *gratia Dei Rex* ARAGONENSIVM, *ſive Pompelonenſium, vna cum coniuge mea* VRRACA *Regina, Deo, & SANCTO IOANNI DE PINNA.* El ſegundo Inſtrumento tambien expreſſa lo miſmo, pues dize: *Ego Sancius Rex gratia Dei, cognomento* ABARCA, *&* VRRACA *Regina.* Deſpues proſigue diziendo, que ſe haze la donacion a nueſtro Monaſterio de San Iuan de la Peña; y en la Fecha declara el Titulo Real de Aragõ: *Regnante me Rege Sancio in Navarra, & in* ARAGONIA. Tambien ſe colige de eſto, que antes de la donacion de Abetito, que refiere Moret, aver hecho Don Garcia Sanchez a nueſtro Monaſterio por los años 950. ay otras anteriores en favor de nueſtra Real Caſa, y que no es la *fundamental* la de Abetito, como penſò fol. 307. y 405.

11. El Autor de las Inveſtigaciones fol. 446. ateſta, que eſtas dos Eſcrituras pertenecen al Rey Don Sancho Garcès Abarca, nieto del que noſotros llamamos Ceſon, y Abuelo de

Don

Don Sancho el Mayor. Y advierte, que la primera, que contiene la donacion de Miramont, Mianos, Martes, y otros Lugares, tiene la fecha de esta manera: *Era noningentesima* X\X\I. Y se halla en la Ligarça 1. num. 5. y es la Era 981. Y añade, que la Era, se toma por año de Christo; y assi se acomoda a Don Sancho Garcès, Padre del Tembloso. Y el aver sacado Blancas Era 921. dize, que fue por guiarse por el Copiador del Extracto moderno, y no aver visto la Escritura Original, ò si la viò, no aver entẽdido la cifra de los rasguillos, ò rayuelos de las X\X\ y no saber, que hazian valer a cada vna quarenta; y que por esta ignorancia, el Copiador, y Blancas sacaron 21. lo que avia de ser 81. La segunda escritura, es la donacion de la Villa de Alastuey, y tiene, como emos visto la Data assi: Era T XXV. Geronimo de Blancas dize, que la T. vale novecientos muchas vezes, y que no significa siempre mil: Y assi, que en este privilegio, la Era es 925. y tomandose por año de Christo, se entiende la escritura, y donacion de Don Sancho Cefon. El P. Moret fol. 447. dize, que es yerro, querer, que por la T. se entienda aqui, y en otras partes el numero de novecientos: *Porque fuera de la absurdidad de querer introducir vna figura Arithmetica con valor ambiguo, y vago, yà de mil, yà de novecientos, seria desbaratar todos los Archivos, desde montes de Oca, hasta el Pyreneo, en que corte siempre essa cifra en valor de mil, sin que jamàs ayamos topado exemplar de que valga novecientos.*

ncas fol. 45

III. Todos estos cargos haze a nuestro erudito Coronista Geronimo de Blancas. Pero irèmos siguiendo al Investigador por sus mismos passos. Dize, que la escritura primera tiene la Fecha: *Era noningentesima X\X\j.* Y que està assi en la escritura original. Esta es impostura, y vn engaño conocido, y voluntario. Porque las dos XX. no tienen rayuelo alguno, sino que estàn sin añadir, ni quitar del mismo modo, que otras que se vèn en la escritura, como se ha cõprobado por ordẽ de los Illustrissimos Señores Diputados de este Reyno, y consta por Auto. La data està desta manera: *Era noningentesima XXj.* que es 921. y firman el Instrumẽto *Basilio Obispo de Pamplona, y Oriol Obispo de Aragon.* El P. Moret quiere que la escritura, y su fecha sea del año 981. con los rayuelos: probandò, que en este tiempo no concurrieron *Basilio, ni Oriol*, se desvanece la pretension del P. Moret; y se confirma la opinion, y dictamen de Blancas, averi-

NOTA.

riguando, que aquellos Prelados ſon del tiempo de Don Sancho Garcès Abarca el Ceſon.

IV. Don Baſilio Obiſpo de Pamplona no floreciò en el reynado de Don Sancho Garcès Abarca, Padre del Tembloſo, el año 981. como pretende cõ todo esfuerço el P. Moret. Eſtevan de Garibay es Autor grave, y nos ſacarà de eſte empeño. El Coroniſta moderno de Navarra, Autor de las Inveſtigaciones, en el fol. 529. defiende la autoridad de eſte Eſcritor. En el Compendio hiſtorial, con eſcrituras autenticas comprueba, y averigua, que Don Siſebuto, vnico de eſte nombre, començò a governar la Santa Igleſia de Pamplona, por los años 980. poco mas, ò menos. Porque en el año ſiguiente le halla ſubſcriviendo en vn privilegio, que exhibe largamente, concedido al Real Monaſterio de San Salvador de Leyre. Contiene la eſcritura la donacion de la Villa de Arpados: Y el P. Moret la menciona fol. 418. corrigiendo vn yerro de Don Fr. Prudencio de Sandoval, que confundiò a Don Ramiro enterrado en Leyre, en la Era 1019. con otro Ramiro enterrado en San Millan, Era 1030. *No advirtiẽdo, que en los miſmos privilegios expreſſa el Rey Don Sancho, que el* PRIMERO *era ſu hermano, y el ſegundo* SV HIJO. Eſte engaño, y yerro es manifieſto del P. Moret. Porque Garibay trae el privilegio, y hablando del primero de eſtos Ramiros, dize, que era ſu hijo, y que eſtava ſepultado en Leyre en la Era 1019. que es la que ſeñala el privilegio: Y en eſte ſe contienen eſtas palabras: *Ego Sancius Garſeanus Rex; atque Regina Vrraca, propter dilectionem* FILII NOSTRI *chariſſimi, Domini Ranimiri Regis, qui poſt huius vitæ certamen, migravit ab hoc ſæculo, & in hoc Monaſterio, cum Dei auxilio ſepultus eſt.* Aora conciertenſe con la eſcritura Garibay, Sandoval, y Moret. Lo que nos importa averiguar es, que por aquel tiempo no huvo en Pamplona, Obiſpo llamado Don Baſilio. Aſsi lo firma Garibay. Sandoval en el Catalogo tampocõ ſe acuerda de eſte Prelado de Pamplona, en el reynado de Don Sancho Garcès, Padre del Tembloſo. En Aragon fue Obiſpo entonces Degio, como conſta de vn Inſtrumento Gothico, que he viſto en el Archivo de San Pedro de Sireſa de eſte Principe. Blancas le exhibe enteramente en ſus Comentarios, y el P. Moret lo cita fol. 432. Tiene la Data en la Era 1009. año 971. Y no ay memoria de Obiſpo Oriolo de Aragon por aquellos tiempos.

Garib. lib. 22. cap. 16.

Blanc. fol. 89.

V. En los del Rey Don Sancho el Ceſon ſe halla en muchas eſcrituras D. Baſilio. En nueſtro Archivo ſe conſerva vna, que contiene la confirmacion, y acotacion de los terminos del Monaſterio de Santa Maria de Fonfrida, que yà emos alegado. Tiene la Data en la Era 959. año de Chriſto 921. El P. Moret la refiere fol. 273. aunque con yerro de impreſion, ſeñalando la Era 956. pero la corrige en las erratas: y la que ponemos, ſaca el miſmo Inveſtigador fol. 333. Y en eſte Inſtrumento firma Don Baſilio Obiſpo de Pamplona. El miſmo Inveſtigador, y Coroniſta de Navarra fol. 408. exhibe otro, que contiene vna donacion, que Don Sancho Ceſon, hizo a San Salvador de Leyre, de los Lugares de San Vicente, y Liedena. Tiene la fecha en la Era 956. año 918. Y concurre en eſta donaciõ el Obiſpo Don Baſilio de Pamplona. Sandoval en el Catalogo eſcrive, que eſte Prelado concurriò con el Rey Don Sancho por los años 924. que fue Varon de gran ſantidad, *y que el Rey D. Sancho en todas ſus eſcrituras le trata con gran reverencia, y veneracion, llamandole Señor, y Maeſtro ſuyo.* Y para eſto alega vna donacion en favor de San Salvador de Leyre; y es la miſma, que cita Moret; pero no convienen eſtos Autores en la fecha; porque el Autor del Catalogo, ſeñala la Era 962. Y el Eſcritor de las Inveſtigaciones, la de 955. Eſtevan de Garibay en el Compendio hiſtorial, pone la Era 957. Los tres alegan el Archivo de Leyre; pero la eſcritura, y la verdad, ſolo puede favorecer a vno. No aviendo viſto la eſcritura, no podemos averiguar, qual de los tres ſaca fielmente la Data.

fol. 19.

. lib. 22. 2.

VI. De eſto ſe colige, que la eſcritura, y donacion de Miramont, Mianos, Martes, &c. que pone Blancas en ſus Comentarios, ſeñalando la Era 921. por año de Chriſto, ſe ha de entender de Don Sancho el Ceſon, y no del nieto; porque ſolo en tiempo del Abuelo ſe hallan los Obiſpos Baſilio de Pamplona, y Oriolo de Aragon. Y hallando eſtos miſmos Prelados confirmando el ſegundo Inſtrumento de la donacion de Alaſtuey, con el miſmo Secretario Vviberto; emos de dezir, que la Era de 925. tomada por año de Chriſto, ſe ha de retener, como advierte Geronimo de Blancas. Porque ſi la T. valieſſe mil, ſeria la Era 1025. año de Chriſto 987. Y en eſte tiempo no hallarà el P. Moret Obiſpo llamado Baſilio en Pamplona. Siſebuto es el Prelado conocido de aquellos tiempos; y de ningun otro ſe ha-

haze mencion, como advierte Estevan de Garibay; y el año 992. aun le halla sentado en la Silla de Pamplona, como se comprueba con cierta donacion, q̃ hizo el Rey D. Sancho Garcès, Padre del Tembloso, de la Villa de Cardenas, a San Millan, y al Abad Estefano, por el alma del Infante Don Ramiro su hijo. Garibay la alega en el Compendio, y Moret en sus Investigaciones fol. 417. Y en ella subscrive el Obispo Don Sisebuto. *Garib. lib. 22. cap. 17.*

VII. Estas razones tenemos para entender las Eras de estos dos privilegios, como sacò Geronimo de Blancas. Y no tuvo alguna el P. Moret en dezir, que, ò no viò el original del primero, ò si le viò, no entendiò la cifra de los rayuelos en la X. Blancas viò los originales, y èl mismo lo advierte antes de exhibir estos dos privilegios, para comprobar la antiguedad del Titulo del Reyno de Aragon: *Cum multa igitur privilegia afferre potuissem ea de re; duo tantum subijciam, quorum affirmare possum me* ARCHETYPA VIDISSE, ET LEGISSE. El valor de la X. con el rayuelo, yà estava descubierto en tiempo de nuestro Coronista. Porque Garibay le precediò, y nuestro Blancas le sigue en muchas cosas; y pudo ver en este Autor, que la X. *con rayezuela, denota quarenta.* Y en la Prefacion a Loaysa yà reparò Blancas en la variaciõ de los numeros, hablãdo de las figuras Arithmeticas: *Interdum etiã ad eas, dum volebant numerũ annorum variare, minutula quædam puncta admovebant, quæ nisi attente animadvertantur, facillimè possunt quemvis in eorum declaratione decipere.* Esto dexamos notado, y advertido en el Tit. 1. Cap. 2. num. 40. Ni porque la T. sea figura ambigua, y vaga, se desbaratan los Archivos, desde montes de Oca, hasta el Pyreneo. Porque con algunos puntos sobreañadidos se quitava la ambiguedad, como nota el mismo Blancas. Moret bien sabe, que la X. vale diez, y si le añadimos el rasguillo en figura de arco X. denota quarenta. Las mas vezes el rayuelo en la X. estava àzia arriba en esta forma X. como advierte el P. Moret fol. 561. En algunas escrituras està el rasguillo àzia abaxo; assi lo reconoce este Coronista en el lugar citado, en vna escritura del Monasterio de Santa Maria la Real de Nagera, y contiene vna donacion, que hizieron el Rey Don Garcia, y la Reyna Doña Estefania su Consorte al Monasterio de San Iulian de Sojuela. Tiene la fecha en la Era 1082. Y para expressar el nu- *Blanc. fol. 74.* *Garibay lib. 9. cap. 4.* *Blanc. in Præf. à Loays.*

mero de ochenta y dos con dos XXII. nota, que en aquel Inſtrumẽto eſtàn las XX. con el rayuelo àzia abaxo. Y Eſtevan de Garibay lib. 9. cap. 4. tambien advirtiò en otros Inſtrumentos, que el raſguillo eſtava en la parte inferior. Otras vezes ſe ponja en las dos partes ſuperior, è inferior: aſsi lo tiene notado el P. Moret fol. 604. en vna memoria, que ſe halla en vn manuſcrito antiguo, que ſe vè en la Libreria de San Iſidro, y en èl eſtàn las explanaciones de San Geronimo ſobre Iob. Si en la X. con lo que ſe añade ſe quita la ambiguedad, lo miſmo deve conceder en la T. añadiendole algun punto, ò puntos, como advirtiò Geronimo de Blancas.

VIII. La Era del Ceſar aumenta determinadamente treinta y ocho años, y para ajuſtarla con los de Chriſto, ſe han de quitar eſtos. Y vemos, que el P. Moret confieſſa fol. 447. que alguna vez la Era ſe toma por año de Chriſto, y no por la Era del Ceſar. Y eſta ambiguedad admite ſin desbaratar los Archivos que ay, deſde los montes de Oca, haſta el Pyreneo. Y para averiguar ſi es Era, ò año, nos valemos de las circunſtancias de perſonas que concurren; y conociendo por otros Inſtrumentos el tiempo, en que florecieron, ſe puede quitar la ambiguedad de la Era. Muchas Eſcrituras ay en el libro Gothico de nueſtro Monaſterio ſin fecha, y ſe ſaca el tiempo, a que pertenecen por los que ſubſcriven, y ſe mencionan en ellas. Otros Inſtrumentos tienen erradas las Datas, y para corregirlas, y ſeñalar el verdadero tiempo, nos guiamos por las perſonas que firman, y ſubſcriven, como emos viſto en los dos privilegios alegados, que no pueden ajuſtarſe al reynado de Don Sancho Garcès, Padre del Temblofo; porque en ſu tiempo no huvo Obiſpo Baſilio en Pamplona, ni Oriolo Prelado en Aragon.

IX. Aqui ſe ofrece ocaſion de hablar de la ſuputacion de las Eras, y Años, porque Años, y Eras, ſe confunden en algunas Eſcrituras. De la Era ſe quitan treinta y ocho años para ajuſtarla con los años de Chriſto. Començò eſta cuenta, imperando Ceſar-Auguſto, treinta y ocho antes del Nacimiento Sagrado de nueſtro Salvador, y por eſta razon anda la Era adelantada con eſte numero, a la Natividad del Señor. No ay poca variedad de pareceres en los que tratan de la declaracion del nõbre de Era. Carrillo los refiere en ſus Anales; y alega muchos, y graves Eſcritores; y con dilatada claſe de modernos reſuelve,

Carrillo año 3963.

que

que la Era, no es otra cosa, que vn *principio de tiempo, ò principio de dias.* En España dize, que empeçò este modo de contar en honra de Octaviano Augusto. Don Ioseph Pellizer, en su Maximo distinguido de Marco, firma, que el computo de la Era de Cesar, la primera vez, que se halla en España, es en la Era CCCCXVIII. año 380. de Christo, en el primer Concilio de Zaragoça, que se congregò contra Prisciliano, famoso Herege Gallego. El computo de los años de Christo, escrive, que tuvo principio en Dionisio el Exiguo, Abad Romano, año 532. Y por esta razon, entre otras, que pondera, profiere, que son inventados, y supuestos, los Chronicones de Flavio Lucio Dextro, y de Marco Maximo; porque ambos computos de la Era de Cesar, y años de Christo, se hallan vnidos en las obras, que atribuyen a aquellos antiguos Escritores: y entonces no se vsaron estas suputaciones: *Porque quantos escrivieron* (palabras son de Don Ioseph Pellizer num. 33.) *antes del tiempo, en que vivió Dextro, ò fueron sus contemporaneos, llevaron la cuenta por los años de la creacion del mundo: como fueron Iulio Africano, Eusebio Cesariense, San Geronimo, y Prospero Aquitañico: Idacio de Galicia la llevò, por Olimpiadas: Victor de Tunez, por Consulados: Iuan de Valclara, por los años de los Emperadores Romanos; y el Conde Marcelino, por Indicciones, y Consules. Estos son los Principes de la Historia Christiana, antigua, y media; y con ellos Paulo Orosio, que guiò su Epocha por los años de Roma, y cierra su Historia con los del mundo.*

Pellizer lib. 1. num. 34.

X. Despues advierte este mismo Coronista, que los Concilios Constantinopolitano, Ephesino, y Calcedonense, vsaron tambien de Eras con los Consulados; y añade, que en los tiempos de Flavio Lucio Dextro, no se halla el computo de los años de Christo, ni la suputacion de las Eras; porque la cuenta de los años por el Nacimiento de Christo, començò el año 532. y Dionisio Exiguo, *fue el primero, a quien se deve esta Catolica, y segura suputacion*; y empeçò cien años despues de Flavio Lucio Dextro; Y en España asiegura, que tuvo principio el año 1334. La forma de ajustar la Era del Cesar al año del Nacimiento de Christo, afirma, que se inventò el año 686. en que la distinguiò San Iulian Pomerio; que escriviendo contra los Iudios, y tratando de la Era de los Sagrados Concilios, dize: *Æra inventa est, XXXVIII. annis antequam Christus nasceretur, & nunc est Æra* DCCXXIV.

DCCXXIV. *detractis igitur XXXVIII. ab Æra, reſidui erunt à Nativitate Chriſti Anni DCLXXXVI.* Deſpues de la Era del Ceſar, ſe introduxo la del Emperador Diocleciano, en el primer año de ſu Imperio, que concurriò con el de 284. de Chriſto. *Y deſde eſte año, haſta el de 532. Chriſtianos, y Gentiles, Griegos, y Latinos, calendavan por la Era de Diocleciano; y eſte fue el* COMPVTO VNIVERSAL, *que ſeguia, quanto mundo eſtava en la obediencia del Imperio Romano, haſta que diverſas Provincias, con la mudança de dominios, començaron a mudar de fechas en Hiſtorias, y eſcrituras.* De D. Ioſeph Pellizer ſon eſtas palabras, y con ellas, y cõ otras razones expreſſa ſer ſupueſtos los Chronicones de Flavio Lucio Dextro, y de Marco Maximo, *que cõtienen metodo que ſe opone a toda la coſtumbre univerſal del Orbe. Como podia Dextro en el ſiglo, en q̃ eſcriviò, ſeguir los años de Chriſto, què no ſe avian introducido; ni la Era de Ceſar, què no corria en ninguna Provincia del Imperio, ſino la de Diocleciano, que eſtava en coſtumbre entonces?*

XI. Todas eſtas coſas refiere Don Ioſeph Pellizer con la erudicion que ſuele; pero no ſon pocos los reparos que ſe me ofrecen; con brevedad los procurarè eſcrivir, y con claridad tambien los manifeſtarè. Dize que no huvo cuenta de años de Chriſto, haſta el de 532. en que la hallò Dioniſio Exiguo nueſtro Monge: pero en tiempo de San Ambroſio, yà encontramos años de nueſtro Salvador. Porque el miſmo Don Ioſeph Pellizer num. 34. refiere, que *San Ambroſio, eſcriviendo de la feſtividad de la Paſcua, afirma ſer concurrentes los años ſeſenta y ſeis, y ochenta y nueve de Diocleciano, con los CCCLX. y CCCLXXIII.* DE CHRISTO: Y ſale bien la cuenta, ſi al año 284. de Chriſto, en que empeçò Diocleciano, añadimos los numeros 76. y 89. La muerte de San Ambroſio, ſucediò al año 397. como eſcrive Don Martin Carrillo con Doctos, y graves Autores; y aſsi antes de Dioniſio Exiguo, yà dieron en la cuenta de los años de Chriſto. Los Cyclos Paſcales, ò Decennovales inventò Dioniſio para la celebracion de la Paſcua; eſto ſe deviò a ſu eſtudio, y eſta diligencia mereciò crecido aplauſo; pero eſta es diferente cuenta de la de los años comunes de Chriſto, y eſtuvo la vna ſin la otra, haſta los tiempos de Dioniſio. Deſpues de la Era del Ceſar, dize Don Ioſeph Pellizer, que ſe introduxo la de Diocleciano año 284. Y que eſte fue el computo

vni-

vniverſal de Chriſtianos, Gentiles, Latinos, y Griegos. En el miſmo Autor hallamos lo contrario; pues ateſta num. 33. y 35. que en aquellos tiempos, que mediaron entre el año 284. y 532. eſcrivieron, por los años del mundo, por Olympiadas, por Conſulados, por Indiciones, y Conſules, por los años de Emperadores Romanos, por los años de Roma; y cita eſtos Autores, Iulio Africano, Euſebio Ceſarienſe, San Geronimo, Proſpero Aquitanico, Idacio de Galicia, Victor de Tunez, Iuan de Valclara, y Conde Marcelino: y eſtos aſſegura que ſon los Principes de la Hiſtoria Chriſtiana, antigua, y media; y entre ellos cuenta tambien a Paulo Oroſio. Pero en ninguno de eſtos halla la Era de Diocleciano; pues como era eſta cuenta el computo vniverſal, ſi en ninguna de las Hiſtorias de aquel tiempo ſe halla, como el miſmo confieſſa, y ateſta?

XII. Tambien reconoce Don Ioſeph Pellizer, que en Eſpaña ſe vſaron las Eras antes del tiempo de Flavio Lucio Dextro; porque en el Concilio primero de Zaragoça, que emos alegado con la Era 418. ſeñalaron los antiguos Padres que ſe congregaron, el año 380. en que ſe celebrò. Y quando en vn Concilio calendaron con el computo de la Era del Ceſar, es cierto, que en eſtas Regiones vſavan de aquella ſuputacion. Y parece tambien, que tuvieron noticia del modo de ajuſtar la Era del Ceſar con los años de Chriſto; porque teniendo noticia del tiempo en que començò la cuenta de la Era de Octaviano Auguſto, con mucha facilidad podian ajuſtarla con el año de Chriſto; como en tiempo de San Ambroſio ſe ajuſtò la Era de Diocleciano con los años del Nacimiento de nueſtro Salvador: eſto queda yà averiguado. En tiempo de San Iulian Pomerio, huvo yà forma para concordar las Eras con los años, como emos viſto; pero no ſe ſigue de que entonces començaſſe eſta concordia de computos; ni de las palabras que refiere Don Ioſeph Pellizer, ſe ſigue que tuviera principio la forma de ajuſtar aquellas cuentas el año 686. Solamente ſe deduce, que entonces yà quitavan los treinta y ocho años de la Era, para que correſpondiera al año del Nacimiento del Señor; pero no reſulta, de que antes ignoraſſen aquel modo de concordar Eras, y años.

XIII. En los Concilios Generales Conſtantinopolitano, Epheſino, y Calcedonenſe, tambien vſaron del computo de las

Eras

Eras del Cesar; porque Don Ioseph Pellizer señala la de 419. al Constantinopolitano, que corresponde al año de Christo 381. y en este le pone el P. Francisco Longo Coriolano; y tambien en este mismo año celebra este Autor el Concilio Cesaraugustano, que emos alegado, y escrive dos razones para determinar este año. El Ephesino primero testifica Don Ioseph Pellizer, que se congregò en la Era 454. que coincide con el año de Christo 416. Pero es cierto, que no se celebrò en este tiempo; sino en el año 431. Assi lo testifican Baronio, Henrrique Spondano, y Longo Coriolano. El Milevitano, y Cartaginense se congregaron en Africa año 416. contra Pelagio; assi lo atesta Don Martin Carrillo en sus Anales. El Calcedonense dize Don Ioseph Pellizer, que se celebrò en la Era 469. año 431. Pero es cierto, que en este se congregò el Ephesino; y el Calcedonense celebraron los Padres el de 451. Este año señalan los Escritores alegados, y en èl condenan los Padres congregados en Calcedonia a Dioscoro, Eutichio, y sus Sequaces. Desto se colige, que el vso de las Eras del Cesar es muy antiguo, y hallandose esta suputacion en aquellos Concilios Generales, y en el Cesaraugustano, no ay inconveniente, de que tuvieran noticia deste computo Dextro, y Maximo.

XIV. El computo de los años de Christo escrive Don Ioseph Pellizer que empeçò en España el año 1334. Pero yà emos visto que en algunos privilegios antiguos la Era del Cesar se contò por año de Christo; assi lo advirtiò Blancas; y tambien lo reconoce el P. Moret en sus Investigaciones. El P. Iuan de Pineda en su Monarquia Ecclesiastica afirma, que en Castilla se prohibieron las Eras el año 1353. en vnas Cortes, que celebrò el Rey Don Iuan el Primero en Segovia. Pero en esto recibiò engaño este Autor; porque entonces no reynava Don Iuan el Primero, ni aun su Padre Don Henrrique Segundo. Este entrò a reynar, despues de su hermano D. Pedro el Cruel, año 1369 como escriven Zurita, Garibay, y otros Autores. Diez años despues le sucediò su hijo Don Iuan el Primero; como se advierte en nuestras Historias. El mismo Pineda atesta, que en Aragon cessò aquel computo el año 1358. en vnas Cortes de Valencia, que celebrò el Rey Don Pedro el Quarto. En Portugal dize que se prohibieron el año 1415. en tiempo del Rey Don Iuan el Primero. El P. Mariana depone, que en Castilla començò el com-

Pined. lib. 10. cap. 12. §. 3.

Zurit. Ann. lib. 10. cap. 5. Garib. lib. 15. cap. 1.

Marian. lib. 3. cap. 24.

computo de los años de Christo año 1383. en las Cortes de Segovia, que celebrò el Rey Don Iuan el Primero; poco antes advierte que se ordenò lo mismo en las Cortes de Valencia; y poco despues en Portugal. Los dos Geronimos Zurita, y Blancas asseguran, que D. Pedro el Quarto prohibiò la cuenta de las Eras, Zurita pone el principio de los años del Nacimiento en Aragon al año 1350. estando el Rey Don Pedro en Perpiñan; y en el siguiente se confirmò este computo en Cortes Generales, que se celebrò en aquella Villa a 14. de Marzo. Ha sido forçoso hazer mencion destos cõputos de Eras, y años, por la frequencia, y vso que ay dellos en los privilegios. Bolvamos yà a los de nuestro Archivo, que nos esperan en las Investigaciones del P. Moret.

Zurit. lib. 8. cap. 39. Blanc. fol. 201.

XV. De la donacion de Alastuey, que es la segunda, que exhibiò Blancas, dize el P. Moret fol. 447. que se halla en quatro partes en nuestro Archivo de San Iuan. En el Extracto que saca la Era M.CCXXV. En la Ligarça 10. num. 37. que tambien la representa con la M. y no con la T. *Y es de letra muy antigua, y quizà la Original,* del P. Moret es la advertencia. Y en la Ligarça 8. num. 32. *la qual no està cumplida, y le falta la fecha.* Tiene en esto razon el P. Moret. Tambien dize, que se halla en la Ligarça 9. num. 6. *esta vltima sola dexamos de reconocer; porq̃ de la antiguedad de la letra de la decima, y de concordar con ella el extracto moderno, la tuvimos por la Original, y mas antigua, y no tuvimos por necessario ver entonces la Nona.* Aqui nos dà mucho que sospechar el P. Moret. Esta q̃ no viò es de letra Gothica, y la Original, y tiene la Data, como la exhibe Blancas. Era T.CCXXV. la que cita el P. Moret de la Ligarça 10. num. 37. no es Gothica, ni su letra muy antigua; como se ha comprobado por orden de los Ilustrissimos Señores Diputados del Reyno de Aragon. De otras Escrituras se asseguròo, que en su opinion no son Gothicas, como se vè fol. 406. y para escrivir con toda exaccion las viò, y leyò; no sè como tuvo tanto descuydo con esta donacion de Alastuey. Yo pienso, que viò esta como las otras; pero no le està bien confessarlo; porque en ella està la verdad original muy clara; y en medio de tanta luz, se cegò con alguna passion, que le desautoriza la opinion de Coronista. En quatro partes dize, que està la donacion de Alastuey en nuestro Archivo: tambien està en otras quatro partes compro-

NOTA.

bado el reynado de Don Garcia Ximenez, como èl miſmo advierte; y aqui regiſtrò los quatro Inſtrumentos, aunque los dos dize, que no ſon Gothicos, ni antiguos: Pues porque teniendo a la mano el quarto que omite de Alaſtuey, ſe contentò con leer ſolos los tres? Aora ſoſpeche el leyente lo que bien le pareciere, que yo le dexò ocaſion baſtante para la ſoſpecha, que ſe puede tener con fundamento del Coronilla de Navarra. El Titulo de Aragon començò en Don Sancho Abarca, como emos viſto; y ſu hijo Don Garcia Sanchez, y nieto Don Sancho Garcès vſaron tambien de èl, como confieſſa el P. Moret fol. 533. Con eſta confeſsion del P. Moret confirmada, y autoriçada con eſcrituras antiguas, pierde el dictamen de Garibay la probabilidad. Pretendrò eſtablecer el Titulo de Reyno de Aragon con Don Ramiro Primero. Pero Don Garcia Sanchez ſu tercero Abuelo yà vsò en ſus Cartas Reales de eſte Titulo, como advierte Moret; y noſotros dexamos probado que començò en Don Sancho el Ceſon, quarto Abuelo de Don Ramiro el Primero. Don Iuan Briz en el libro 2. deſde el capitulo 3. trata de eſte titulo con toda exaccion.

XVI. De eſto ſe colige el numero de catorce Reyes, que huvo en Aragon, haſta el Rey Don Iayme el Conquiſtador, como notò Geronimo de Blancas con teſtimonio de eſte Principe, y palabras, que dixo a los Ciudadanos de Hueſca. Don Sancho Garcès Abarca Ceſon fue el Primero, y le ſuccedieron Don Garcia Sanchez, Don Sancho Garcès Abarca, Don Garcia Sanchez el Temblòſo, Don Sancho el Mayor, Don Ramiro Primero, Don Sancho Ramirez, Don Pedro Primero, Don Alonſo Primero, llamado el Batallador, Don Ramiro Segundo el Monge, Doña Petronila, Don Alonſo Segundo, llamado el Caſto, Don Pedro Segundo el Catolico, Don Iayme el Conquiſtador. Y en eſte ſe cumple el numero catorceno. El P. Moret fol. 449. dize: *Que eſta induccion tan ſutil, y al parecer tan ajuſtada, ſe deſvanece facilmente, con ſolo advertir, que poco antes del tiempo, en que el Rey Don Iayme eſcriviò aquellos Comentarios, en que ſe introduce a ſi miſmo hablando a los de Hueſca, acabava de ſalir la Hiſtoria de Eſpaña del Arçobiſpo Don Rodrigo, y como a la mas copioſa, y exacta, que avia ſalido haſta ſu tiempo, y de varon tan ſeñalado, ſe le diò luego mucho credito.* Don Rodrigo començò por Ariſta, y aviendo ignorado quatro Reyes, de los que huvo en-

tre Don Iñigo Ximenez, y Don Sancho el Mayor, hallaſe por buena cuenta, que Don Iayme fue el catorceno; y ſe vè claro en eſta ſerie de Reyes. Don Iñigo Ximenez, Don Garcia Iñiguez, Don Sancho el Ceſon, Don Garcia Sanchez el Temblioſo, Don Sancho el Mayor, &c. y los demas que emos pueſto arriba, que con eſtos hazen el numero de catorce. Los que ignorò el Arçobiſpo, ſon, Garcia Ximenez, hermano de Ariſta, Don Fortuño el Monge, Don Garcia Sanchez, y Don Sancho Garcès, hijo, y nieto del Ceſon. Omito los otros que precedieron a Don Iñigo Ximenez. Eſta relacion es del P. Moret.

XVII. Supone falſo, que tomaſſe el Rey Don Iayme la ſerie de los Reyes de Aragon de la Hiſtoria del Arçobiſpo Don Rodrigo; porque eſte la concluyò, como dize el P. Moret fol. 451. el año 1243. El Rey D. Iayme hizo el razonamiento a los Ciudadanos de Hueſca el año 1226. diez y ſiete antes que ſalieſſe a luz la Hiſtoria del Arçobiſpo, como reſtifica Geronimo Zurita en ſus Anales; pues como tomò la ſuceſsion, y ſerie de los Reyes de la Hiſtoria, que ſaliò tantos años deſpues? Y parece que mas noticia avia de tener el Rey Don Iayme de ſus progenitores, que el Arçobiſpo D. Rodrigo. Porque eſte aun de las coſas de Navarra, de donde era natural, fue muy poco lo que inveſtigò, como previene el P. Moret al letor en la razon de ſu obra: y mas que el intento principal del Arçobiſpo, fue dar a conocer las coſas de Caſtilla, y Leon, como lo arguye la dedicatoria al Santo Rey Don Fernando, y el tenor de la miſma obra: aſsi lo advierte Moret. Y en el fol. 257. dize, que en el Arçobiſpo eſtà de conocido defectuoſa, ſin que ſe pueda dudar la ſuceſsion de nueſtros Reyes, que por la ſemejança de los nombres confundiò a Don Garcia Sanchez, y a Don Sancho Garcès, hijo, y nieto del Ceſon; y aſsi no parece creible, que Don Iayme el Conquiſtador tomaſſe por guia de los Reyes de Aragon a quien tan pocas noticias tenia de ellos. Siendo eſte Prelado en nacimiento, y origen natural, Navarro, afirma, que fue poco lo que pudo domeſticamente inveſtigar. Pues menos pudo ſaber de Aragon, que le era Reyno eſtraño. Y mas noticias avia de tener el Rey Don Iayme de ſus aſcendientes, como emos dicho, que Don Rodrigo Ximenez. Porque como diſcurre el P. Moret. fol. 363. en otro ſemejante caſo; en los Principes ay cuidadoſa noticia de ſus progenitores; y por eſta ra-

Zurita lib. 2. cap. 81.

zon son muy frequentes las platicas en la Casa Real, de los Reyes, y de sus hechos.

XVIII. Y no le faltò al Rey Don Iayme vasallo muy docto, y muy versado en los Archivos de su Reyno; porque en su reynado floreciò Don Vidal de Canellas, Obispo de Huesca, Barbastro, y Iaca; de quien dize nuestro Zurita en sus Anales, *que fue el mas grave Autor, que huvo en todo el Reyno, en declarar sus Leyes, quando se establecieron en tiempo del Rey Don Iayme el Primero, que son las primeras, que se hallan de este tiempo.* Geronimo de Blancas le celebra por antiquario exactissimo de nuestro Reyno; escrivo las palabras de nuestro erudito Coronista, para que vea el letor lo mucho que trabaxò este Vigilantissimo Prelado, por nuestro Reyno, y las muchas noticias que tuvo de nuestras antiguedades: *In hac autem nostrorum Fororum collectione, sive ut nostri loquuntur Copilatione, præcipuam operâ navavit Reverendissimus ille vitalis Canelis Oscensis Episcopus, magnæ eruditionis vir, ac in priscis nostris Regnisciis valdè versatus, qui præter hoc magni laboris, & industriæ opus, Reipublicæ adeò vtile, & necessarium: Librum etiam composuit, vario nostrarum antiquitatum explicatione refertum. Is autem quia incipit; In excelsis Dei thesauris, vulgo in excelsis, cuius meminit prima observantia sub titulo de Venatoribus.* Blanc. fol. 166.

Pues si el Rey Don Iayme tenia en su Reyno Varon tan erudito, y docto, y tan noticioso de las antiguedades, y leyes de Sobrarbe, no tenia nuestro Principe necesidad alguna de la Historia de Don Rodrigo; ni era prudencia tomar por guia de la serie de nuestros Reyes, a quien no avia visto vn Archivo de nuestro Reyno de Aragon. Y en esta Compilacion, ò Coleccion, que hizo de nuestras Leyes el Ilustrissimo Vidal, se valiò mucho de los antiquissimos Fueros de Sobrarbe, como notò con grave erudicion Geronimo de Blancas; y de aquellos dimanaron en los posteriores siglos las demas Leyes de Aragon, y Navarra, assi lo advierte el mismo Autor.

CA-

CAPITVLO SEXTO.

De la muerte del Rey Don Sancho Garcès Abarca, primer Rey de Aragon.

1. EL P. Ioseph de Moret fol. 451. dize que en el reynado de este Principe anda perturbada la historia con algunos sucessos falsos, que algunos Escritores le atribuyen. Desgraciado le publica con algunas plumas en nacimiento, y muerte; dieronle el nacimiento a hierro, y a hierro la muerte; refiriendole muerto en batalla por el Conde Fernan Gonçalez: y concluye afirmando, que entrambos son yerros de la Historia. Del nacimiento yà emos tratado; aora nos resta hablar de su muerte. El Investigador quiere hazer exacta averiguacion de ella, advirtiendo antes, que el primer origen deste yerro, fue la Coronica General, que introduce al Rey Don Sancho embuelto en pesadas guerras, robos, y presas en las tierras del Condado de Castilla. Con esta ocasion quiere, que el Conde Fernan Gonçalez entre con exercito, y encuentre con el del Rey Don Sancho: y rompiendo de batalla, estando dudosa por vna, y otra parte; aviendose buscado el Rey, y el Conde, para desafio personal, y hallandose, se encuentren tan fuertemente con las lanças, que ambos del encuentro cayeron de los cavallos, el Rey muerto, y el Conde muy mal herido. Esta narracion es apocrifa, y està desvanecida por Garibay, Morales, Yepes, Sandoval, y otros Autores de mucha nota. Y el P. Moret añade, que ella misma muestra su futilidad, y estraña, que el P. Mariana la aya renovado en su Historia, hallandola desautorizada, y dada por falsa por los Escritores de mejor nombre. Y por lo que en esta se dize, que muerto el Rey, sobrevino el Conde de Tolosa en ayuda de Don Sancho, y ordenando las reliquias del exercito destrozado, renovò la batalla, y bolviendo a ella el Conde, monto en vn Cavallo, buscò a grandes vozes al de Tolosa, y descubriendole, que venia para èl, le acometio, y derribò del cavallo, dexando muerto al de Tolosa de otro bote de lança. Esta relacion, dize Moret mostrava, *que olia a aventura de Cavalleros andantes, que partidos por medio sanavan*

de

de repente, con los frascos de Fierabras, y balsamo de Palestina, para entrar luego en nuevas batallas. Por esto estraña, que Mariana aya renovado esta narracion. Pero el Docto Iesuita la refiere, y dexa juez al prudente lector, en este, y en otros semejantes casos, que narra en su Historia; traslademos sus palabras: *Parece que escrivo tragedias, y fabulas. A la verdad en las mismas Historias, y Coronicas de España se cuentan muchas cosas deste jaez, no como fingidas, sino como verdaderas; de las quales no ay para que disputar, ni aproballas, ni desechallas. El lector por si mismo las podrà quilatar, y dar el credito, que merece cada qual.* Esta prevencion es del P. Mariana. Y en la Historia sagrada, algunas vezes se refieren algunos otros, sin que tengan aprobacion, como advierte el erudito Gaspar Sanchez, ilustre Escritor, y vno de los claros varones de la observantissima, y doctissima Compañia de Iesus.

Mariana. lib. 8. cap. 14.

Gasp. Sanchez in lib. 1. Reg. cap. 29. num. 2.

II. Yo tengo por falso este sucesso de la muerte del Rey Don Sancho, porque no le juzgan verdadero los Autores citados. El P. Moret se conforma con el dictamen de estos Escritores; y confirma su opinion con quatro razones, que le parecen tan claras, que por ellas manifiestamente se comprueba de falsa por muchos lados la narracion de la Coronica General. La primera razon se forma assi. Don Sancho el Cesson murió en la Era 964. año 926. En este tiempo no era Conde de Castilla Fernan Gonzalez, ni lo fue, hasta algo entrado el reynado de Don Ramiro Segundo, que le començò en el de 931. Luego es fabulosa la batalla, y vitoria del Conde de Castilla Fernan Gonzalez contra el Rey Don Sancho Abarca. Esta razon se funda en la Institucion de los Iuezes de Castilla, que se hizo en tiempo del Rey Don Fruela el Segundo, por la ocasion de la muerte de los quatro Condes rebeldes, Governadores de de Castilla, hecha muy poco antes por su hermano, è inmediato anteceffor el Rey Don Ordoño Segundo, cuyo reynado notoriamente llegò, hasta el año 924. ù 25. Sucediòle su hermano Don Fruela; fue breve su reynado; porque no le durò sino catorce meses; y en este tiempo nombraron a Nuño Rasura, y a Lain Calvo su yerno, Iuezes de Castilla con suprema autoridad. A Nuño Rasura sucediò en el cargo su hijo Gonzalo Nuñez, Padre del Conde Fernan Gonzalez. Ya se vè quanto tiempo avia de passar, para que Abuelo, y Padre sucessivamente go-

governaſſen como Iuezes, y que el hijo de eſte, ſe fueſſe deſpues introduciendo en el ſeñorio de Caſtilla, y reduciendola vniverſalmente a ſolo ſu govierno. Eſto no parece que puede caber en el breve tiempo que mediò entre la Inſtitucion de los Iuezes, y muerte de D. Sancho, que ſucediò al año 926. Y aſsi es forçoſo reducir el principio del Señorio del Conde Fernan Gonçalez en Caſtilla, al tiempo yà algo entrado del reynado de Don Ramiro Segundo; y aun aſsi es bien limitado intervalo de tiempo para tres ſucceſsiones de judicatura, y govierno, que conſiſten en el año, y dos meſes de reynado de D. Fruela, y en los pocos años de D. Alonſo el Monge. En eſto eſtriva el fundamento del Padre Moret.

111. Del Conde Fernan Gonçalez, aunque no con titulo de Conde, yà ſe halla memoria en vn privilegio de San Pedro de Arlança del año 912. y eſtava caſado cõ Doña Sancha. Moret lo refiere fol. 467. y del haze mencion D. Iuan Briz. Tambien ſe halla otro Inſtrumento en favor de la Caſa de Santo Domingo de Silos, que trae Yepes en el Apendice del quarto tomo, y es la eſcritura 38. tiene la fecha en la Era 957. año 919. Y el donador es el miſmo Fernan Gonçalez, caſado con Doña Sancha, con quien haze la donacion. Y aſsi por falta de edad, no implica, que eſte Cavallero vencieſſe, y mataſſe ſiete años deſpues, al Rey Don Sancho Abarca. El año 929. yà le halla el P. Moret fol. 453. con govierno en Lara. Y deſta manera yà tenia algunos años, quando ſucediò la muerte del Ceſon. Pero Eſtevan de Garibay, dos años antes, le encuentra con el titulo de Caſtilla en dos eſcrituras de la Era 965. año 927. y en la ſegunda, que alega, ſe intitula Conde de Caſtilla, y Alava. El M. Fr. Antonio de Yepes, a mas de eſtos dos Inſtrumentos de Garibay, alega otros dos; vno del miſmo año de 927. y otro del ſiguiente: en ambos ſe llama Conde de Caſtilla. Y en la Eſcritura de Santo Domingo de Silos del año 919. ſu Padre Don Gonzalo Nuñez, ſe intitula Conde de Caſtilla; y el P. Moret refiere eſta Eſcritura en el fol. 454. Si el año 919. era Conde de Caſtilla Gonzalo Nuñez, como el año 924. ù el ſiguiente hazen Iuez a ſu Padre Nuño Raſura, degradando a ſu hijo del Condado? Y como deſpues al miſmo Conde degradado hazen Iuez, ſucediendo a ſu Padre difunto en la judicatura? El P. Moret dize, que *quiçà* ſe equivocan los Autores, que anticipan el go-

D. Iuan Briz, lib. 2. cap. 11.

Yepes año 918. Append. del 4. tom. eſcrit. 38.

Garib. lib. 10. cap. 10.

Yepes año 926.

govierno del Conde Fernan Gonzalez con la semejança de nombres, llamando Fernan Gonzalez, al otro Conde Gonzalo Fernandez. Pero con vn *quiçà*, no puede derribar la opinion fundada en privilegios. Ni es creible, que Garibay, y Yepes, se equivocàran, sabiendo estos diligentes Coronistas la distincion, q̃ ay entre el nombre propio, y el patronimico. Y si por no aver Juezes en Castilla por los años 927. no avia Fernan Gonzalez Conde en Castilla; por la misma razon se prueba, que tampoco avia entonces otro, llamado Gonzalo Fernandez: y los quatro privilegios alegados ponen en su tiempo Conde en Castilla. De aqui se reconoce, que no fue la Institucion de Iuezes en el tiempo, que señala el P. Moret; y assi su discurso queda debilitado, y sin fuerça, para defender a Don Sancho el Cesson del Conde Fernan Gonzalez.

IV. La segunda razon de Moret se funda en el primer matrimonio de Don Sancho el Cesson con la hija del Conde Don Galindo Aznarez, en el año 867. Y desta manera el de 926. tendria ochenta de edad; y esta no permitia que entrasse personalmente en las batallas, buscando de cuerpo a cuerpo al Conde de Castilla. El P. Moret discurre assi, contando los años de este Rey fol. 457. este argumento se funda en vn falso principio. Yà emos visto, en el Tit. 4. Cap. 2. §. 3. que no huvo tal matrimonio en el mundo; y si el P. Moret huviera apurado la Chronologia, y razon de los tiempos, que es *aguja nautica, y norte de la Historia*, como èl mismo confiessa, no se huvieran cometido tantas absurdidades, como las que se han deducido de aquel matrimonio imaginado.

V. La tercera razon tambien se toma de la mucha edad, y poca salud del Rey Don Sancho, para entrar en la batalla. Pone el P. Moret fol. 458. la del Valle Iunquera con Sampiro, en el año 921. En esta dize, que no concurriò Don Sancho Garcès, sino su hijo Don Garcia Sanchez. Porque el Padre estava impedido por sus largos años, y tambien por vna penosa, y prolongada enfermedad, *cuyo remedio buscò en el Santuario de San Pedro de Vsun el año* 924. como assegura en el folio siguiente. La edad infiere el P. Moret del primer matrimonio: este queda desvanecido, y la edad larga del Rey desacreditada. La salud tenia entonces este Principe muy confirmada, y constante; como consta de la confirmacion, y acotacion de los terminos del

Mo-

Monaſterio de Santa Maria de Fonfrida. El Rey rodeò el coto, y fueron teſtigos *todos los que eſtavan en ſu exercito*; aſsi traduce el P. Moret las palabras de la eſcritura fol. 273. La fecha de ella, corregida en las erratas del Inveſtigador, es en la Era 959. año de Chriſto 921. en que ſeñala Moret la batalla del Valle de Iunquera: Si el Rey tuviera tan penoſa enfermedad, no rodeara todo el monte Miano, haſta el Vado Garona, que eran los terminos de la donacion, que confirmò el Rey Don Sancho, declinando yà el año 921. Y ſi en eſte año huviera ſido la batalla del Valle Iunquera, ſe hallara en ella perſonalmente eſte belicoſo, y valeroſo Principe, pues le acompañan los ſoldados de ſu exercito, no ſolo con lanzas, ſino tambien con plumas, para ſubſcrivir como teſtigos en el Inſtrumento alegado; y ſi fuera tanta la edad, y tan poca la ſalud, no huviera ſalido de ſu Palacio para hazer tanto rodeo por aquellos terminos, que ſeñala al Monaſterio de Santa Maria de Fonfrida.

VI. La quarta razon, y vltimo argumento que tiene para convencer, en ſu opinion de falſo el caſo, conſiſte en la omiſſion, que de èl ay en los Autores. Pero eſte modo de diſcurrir, es debil, como emos averiguado en el Tit. 1. Cap. 3. Con exacta averiguacion han comprobado otros Autores, ſer ficticio el ſuceſſo de la muerte del Rey Don Sancho Garcès; pero el P. Moret no le convence de falſo con las razones propueſtas.

VII. Contra el P. Iuan de Mariana ſe arma vn grande nublado en las Inveſtigaciones del P. Moret. Dixo el Autor de la Hiſtoria General de Eſpaña, que el Rey Don Ordoño Segundo casò con Doña *Santiva*, hija de Don Garcia Iñiguez, y hermana de Don Sancho Abarca Ceſon: El P. Moret fol. 462. ateſta, que el Obiſpo Sampiro, el Arçobiſpo Don Rodrigo, y Don Lucas de Tuid la llaman Doña Sancha: *El de Santiva, que el P. Mariana, la dà, ni es vſado en la Caſa Real de Navarra, ſiendolo tanto el de Sancha*, NI SABEMOS DE DONDE LE SACO. *Pero no es eſſe el yerro principal, ſino el que la haze hija del Rey Don Garcia Iñiguez, ſiendo ſu biſnieta, hija de ſu nieto el Rey Don Garcia Sanchez.* Haſta aqui Moret. Admira la facilidad, con que ſe opone, el Inveſtigador a Mariana: Dize, que no ſabe de donde ſacò el nombre de *Santiva*. Aqui manifieſta mucho aver leido poco en Garibay. Eſte Autor en el Compendio hiſtorial, dize aſsi: *Eſcriveſſe en algunos Autores, que*

Marian. lib. 7. cap. 20.

Garib. lib. 22. cap. 3.

el Rey Don Garcia Iñiguez huvo en la Reyna Doña Vrraca ſu muger, vna hija, que fue llamada la Reyna Doña SANTIVA, *que en las Hiſtorias de Caſtilla es llamada Doña* SANCHA, *que vino a ſer muger de Don Ordoño Segundo.* Aora yà ſabrà Moret de donde ſacò Mariana el nombre de *Santiva*. Y hazerla hija mayor del Rey Don Garcia Iñiguez, no deve cauſar admiracion, ni ſe deve condenar de yerro; porque en materia de Hiſtoria tiene algun genero de probabilidad; por lo menos no le falta la extrinſeca. El Arçobiſpo Don Rodrigo llevò antes eſta opinion, y deſpues ſe conformaron con ella otros Eſcritores, y entre ellos Eſtevan de Garibay, como emos viſto. Y ſi culpa ay, mayor la tuvieron los que precedieron a Mariana, pues le induxeron a eſte con el exemplo. Ni Doña *Santiva* pudo ſer hija del Rey Don Garcia Sanchez, como quiere Moret: porque aviendo entrado a reynar Don Sancho el Ceſon, Padre de Don Garcia el año 905. no podia tener nieta caſada el de 923. Porque no cabe en tiempo tan breve la ſucceſsion de ſu hijo Don Garcia, y de la nieta Doña Sancha. Pero tampoco fue eſta Señora hija de Don Garcia Iñiguez; porque ſe ofrecen luego a los ojos algunas deſproporciones.

Roder. Tolet. lib. 4. cap. 22.

VIII. Por dos lados parece, que ſe deſcubren las del matrimonio de Doña Sancha, hija del Rey Don Garcia Iñiguez, con Ordoño Segundo: la vna es la razon de los tiempos, que manifieſta la repugnancia por la vna parte. Doña Sancha, quãdo muriò Don Garcia Iñiguez (caſo que huviera ſido ſu Padre) yà tendria alguna edad; deſpues paſsò todo el reynado de ſu hermano Don Fortuño, *que no fue corto*, y caſi todo el de Don Sancho. Reſulta de eſto vna edad deſproporcionada, para caſar con Don Ordoño Segundo, el año 923. Y Sampiro hablando de eſte matrimonio dize, que Doña Sancha le era *conveniente*, y a propoſito a Ordoño: *convenientem ſibi*: por ſer eſte Principe yà entrado en edad, y ella muy moça; que aſsi ſe reputan convenientes ſemejantes matrimonios. Y eſta interpretacion ſe ofrece natural al P. Moret. Y parece, que mediando tantos años, y tanta edad en la Dama, que no era conveniente el matrimonio entre aquellas perſonas Reales. Tambien ſe haze mas increible eſte matrimonio, paſſando mas adelante la batalla de Vallejunquera; porque deſpues de ella fue el caſamiento. Yo confieſſo, que eſtas razones me hazen mucha fuerça; y que a ellas ſe aumen-

menta otra desproporcion por otro lado. Porque Don Ordoño Segundo, era nieto del Rey Don Garcia Iñiguez, por su Madre Doña Ximena, muger de Don Alonso el Magno, è hija de Don Garcia Iñiguez, como consta de vn privilegio de la Iglesia de Oviedo, que concediò Don Ramiro, hermano de Dõ Ordoño Segundo. Y entre otras cosas donò el Monasterio de Santa Eulalia de Tringo, que dize avia sido de la Reyna *Doña Ximena, y del Rey Don Sancho de Pamplona su Tio*, tiene la Fecha en la Era 964. año 926. Parece cosa estraña, que viniesse a casar D. Ordoño, el vltimo año de su reynado, con Doña Sancha, hermana de su madre Doña Ximena. Este Don Ramiro, hermano de Don Ordoño Segundo, y tio de Don Alonso el Monge, dize el P. Moret fol. 463. que reynò algun poco de tiempo en Asturias, llamandose hijo de los Reyes Don Alonso, y Doña Ximena. Yà veo, que en esto de Doña Ximena, muger de Don Alonso el Magno, ay variedad entre los Escritores. Carrillo dize, que fue hija de Don Iñigo Ximenez Arista. Morales, Mariana, Pisa, y el Dotor Salazar, alegados por el Docto Abad de Montaragon, escriven, que esta Señora fue de la Casa Real de Francia; que antes se llamò *Amelina*, y despues *Ximena*. El mismo Analista cita a Sandoval, y este dize, que era hija, ò hermana del Rey Garcia Iñiguez. El P. Ioseph de Moret fol. 66. con el Obispo Sampiro escrive, que Dõ Alonso el Magno de Leon, casò con Doña Ximena de la Casa Real de Pamplona; y que por el vinculo deste matrimonio, y titulo de parentesco, se introduxo en el Reyno de Leon, y en el Primogenito, el nombre de Garcia, no vsado alli; y comun en Navarra, como notaron Morales, y Sandoval. Y siendo esta Señora hija de los Reyes, que reynaron por entonces en esta parte del Pyreneo, parece, que lo fue de Don Iñigo Ximenez, de cuyo patronimico, tomò el nombre propio de Ximena: assi se acostumbrò alguna vez, como emos visto en el Titulo 4. Cap. 1. num. 5.

Carrillo años 874.

IX. Sampiro Obispo de Astorga afirma, que Don Alonso el Magno coligò toda la Galia juntamente con Pamplona, por razon, ò titulo de parentesco, tomando por muger a Doña Ximena, que era de su prosapia, de quien tuvo por hijos a Don Garcia, Don Ordoño, Don Fruela, y Don Gonzalo: *Universam Galliam simul cum Pampilona, causa cognationis secum adsociavit, vxorem ex illorum prosapia gerens, accipiens, nomine Ximenam:*

Sampir. in Alfons. 3.

nam: hos quatuor ſubſcriptos filios ex ea genuit, Garſeanum, Ordonium, Froilanum, & Gundiſalvum. Si el caſamiento de Doña Sancha ſe hizo el año de 923. con Don Ordoño, la Infanta ſeria hija de Don Sancho Ceſon; porque Don Garcia Sanchez ſu hijo, no podia tener hija de edad baſtante para contraher matrimonio, aviendo começado a reynar ſu Padre el año 905. El P. Moret inſiſtirà en la autoridad, que haze a Doña Sancha hija de D. Garcia Sanchez, muger de Ordoño II. Pero eſte Autor ſe deſcuidò algunas vezes en la averiguacion del tiempo. La batalla del Valle Iunquera la atribuye a eſte Ordoño: Y no le puede tocar eſte ſuceſſo, como emos viſto en el Tit. 2. Cap. 3. num. 16. Carrillo le advierte algunos yerros de cuenta en ſus Anales. El año 875. Refiere las muchas Igleſias, y Pueblos, que D. Alonſo el Magno edificò en la Era 890. año de Chriſto 852. Y entonces no reynava Don Alonſo el Magno, ſino ſu Padre Don Ordoño Primero, y era el ſegundo de ſu reynado, que la alargò con ſu vida haſta el de 866. en que començò ſu hijo Don Alonſo a reynar en Aſturias. El miſmo Analiſta haze mencion en el año 898. de algunas conquiſtas, vitorias, y Pueblos que edificò eſte Principe Aſturiano. Sampiro las paſſa al año 907. que correſponde a la Era 940. Pero Morales con acierto las ajuſta al año ſeñalado. Y eſta cuenta lleva el Docto Abad de Montaragon. Y aſsi no deve cauſar admiracion de que nos apartemos de la opinion de Sampiro, entendiendo, que no pertenecen a Don Ordoño Segundo los ſuceſſos, que le atribuye.

Carrillo año 875.

Carrillo año 898.

Moral. lib. 15. cap. 24.

Carrillo año 874.

Carrillo tambien augmenta el numero de los hijos de Don Alonſo Tercero. Quatro le dà Sampiro del matrimonio de Doña Ximena; y fueron Don Garcia, Don Ordoño, Don Fruela, y Don Gonçalo. Carillo le añade otro llamado Don Ramiro. Y el P. Moret fol. 463. ſe conforma con eſta opinion, diziendo, que Don Ramiro, fue hermano de Don Ordoño Segundo. Y eſto expreſſamente es contra lo que eſcrive Sampiro.

De todo eſto reſulta, que Doña Sancha, muger de Ordoño, no fue hija de Don Garcia Iñiguez, ni de Don Garcia Sanchez ſu nieto, ſino de Don Sancho Garcès el Ceſon, hijo del vno, y Padre del otro, celebrandole el matrimonio el año 923.

CAPI-

CAPITVLO SEPTIMO.

De Don Garcia Sanchez, hijo del Ceſon, Segundo Rey de Aragon.

ESTE Principe fue deſconocido, y por la ſemejança del nombre propio, y del patronimico, le confundieron los Eſcritores con Don Garcia Sanchez, cognominado el Tremulo. Pero entre eſtos Reyes media la diſtincion Real, que ay entre Abuelo, y nieto. Del Tembloſo, que es el nieto, hablarèmos en ſu propio reynado: aora del Abuelo ſe ofrece tratar en eſte Capitulo. Garibay conociò la clara diſtincion de eſtos Principes, comprobandola con manifieſtos teſtimonios. Variedad grande ay en los Autores en ſeñalar el año, en que començò a reynar eſte Principe; porque ay diſtancia grande en los Eſcritores, y en los años, en que ponen la muerte de Don Sancho Garcès ſu Padre. Eſtevan de Garibay en ſu Compendio hiſtorial ſeñala el fin de Don Sancho, y principio del Reyno de Don Garcia ſu hijo, al año 920. que correſponde a la Era 958. Don Martin Carrillo en ſus Anales alarga la vida del Ceſon haſta el año 942. Y con Gaùberto Fabricio le dà treinta y ſeis años de reynado; y cõ Tarafa, y Lucio Marineo, cinquenta y ſeis de vida. Eſtas opiniones eſtàn muy diſtantes entre ſi, y tambien de la verdad, que es el tercero, que media entre eſtos extremos. La ſentencia de Garibay ſe reprueba con eſcrituras, que ſe hallan de Don Sancho Abarca, deſpues del año 920. El P. Moret fol. 273. exhibe vn Inſtrumento de nueſtro Archivo de San Iuan de la Peña, que contiene la acotacion de los terminos del Monaſterio de Santa Maria de Fuenfrida, que hizo el Rey Don Sancho, en la Era 959. año de Chriſto 921. La Era eſtà errada en el P. Moret; pero la corrige en las erratas, y en el fol. 333. Eſta eſcritura ſe halla en nueſtro libro Gothico Pinatenſe, fol. 70. y en la Ligarça 1. num. 2. de eſte Archivo. Otras memorias refiere el P. Moret fol. 412. que pertenecen al año 924. Vna contiene la donacion a San Pedro de Vſun; La otra la fundaciò de S. Martin de Albelda. La primera eſcritura es ſoſpechoſa, y la dexamos reprobada: La ſegun-

Garib. lib. 22. cap. 10. y 11.

da

da es autentica. Pero ambas se atribuyen al Rey Don Sancho Abarca Ceson. Y de la vltima se colige con seguridad, que reynava aun este Principe el año 924.

II. - La opinion de Don Martin Carrillo, no deve subsistir yà; porque de la inscripcion, que refiere Geronimo Zurita en sus Anales, de la Ara de el Castillo de Atarès, consta, que Don Garcia Fortuñones edificò este Castillo en la Era 969. año de Christo 931. *reynando el Rey Don Garcia Sanchez.* Pero con evidencia se convence este dictamen, con la escritura de explanacion del termino de S. Iuan, de que tantas vezes emos hecho mencion. Hallase en el libro Gothico citado fol. 71. y 72. y el P. Moret la exhibe en diferentes partes de sus Investigaciones. En el fol. 271. traduce gran parte de este Instrumento; y en èl se dize, que despues del Rey Don Fortuño, reynò Don Sancho veinte años; y que despues de su muerte, reynando su hijo Don Garcia Sãchez, se cõfirmò la demarcaciõ del termino de S. Iuan en la Era 966. año de Christo 928. El P. Moret en el fol. 312. muestra su humanidad, mencionando este privilegio: alli dize, que esta escritura se hizo dos años antes del de 950. Pero se engañò como hombre. El Instrumento, ò privilegio que se concediò el año 948. fue el que contiene la donacion hecha por los Condes Don Gutisculo, y Don Galindo, de vna Pardina, que està sobre Xavierre, y el P. Moret la refiere fol. 277. Pero el de la explanacion del termino de San Iuan, se escriviò veinte años antes, en el de 928. como se vè en el mismo Moret fol. 272. y fol. 411. En el Tit. 2. Cap. 5. num. 11. se hizo mencion deste descuido del P. Moret; y aqui declaramos el fin, que tuvo para descuidarse voluntariamente. Supone este Autor, que Don Garcia Sanchez vino la primera vez a San Iuan de la Peña por los años 950. y que hasta entonces le fue desconocido este lugar; y lo colige de su donacion imaginaria de Abetito: y como del Instrumento Gothico de la explanacion del termino de San Iuan consta expressamente, que este Principe estuvo en nuestro Monasterio en la Era 966. año 928. errò voluntariamente el Coronista de Navarra en la Era, señalando la de 986. para ocultar los yerros, que avia cometido con su donacion de Abetito, asegurando con ella, que el Rey Don Garcia Sanchez no tuvo noticia de nuestra Real Casa, hasta los años 950. ù dos antes, en el de 948. De esta Escritura Gothica se colige, que Don

San-

Sancho Garcès Abarca yà era muerto el año 928. De aqui tambien reſulta, que no ſe deve alargar ſu reynado, haſta el de 933. como otros pretenden.

III. El P. Ioſeph de Moret fol. 411. con Vigila, Monge de la Caſa de Albelda, y Belaſcon, de S. Millan de la Cogolla, pone la muerte de Don Sancho Abarca Ceſon, en la Era 964. año 926. Y en eſte fin, tuvo principio el reynado de ſu hijo Don Garcia Sanchez. Los Anales Compoſtelanos, que alega el Inveſtigador paſſan mas adelante con la vida de Don Sancho, diziendo, que falleciò en la Era 967. año de Chriſto 929. Pero a eſta autoridad prevalece la legalidad del Inſtrumento autentico de la explanacion del termino de San Iuan, que aſſegura era muerto yà en el año precedente. El P. Moret, en diferentes partes de ſus Inveſtigaciones, conſtantemente ſeñala el principio del Reyno de Don Garcia Sanchez al año 926. porque en eſte ſucediò la muerte de ſu Padre. Pero no sè, como ajuſta eſta cuenta del tiempo. Porque èl miſmo confieſſa muchas vezes, que el reynado de D. Sancho fue de veinte años. En el fol. 271. lo teſtifica con el privilegio alegado, y traducido. Començò a reynar en opinion de Moret fol. 410. en la Era 943. año de Chriſto 905. La Era 962. dize el miſmo Rey, en la Eſcritura de fundacion de San Martin de Albelda, que fue *el año vigeſimo de ſu reynado.* Y el Coroniſta de Navarra, Inveſtigador de ſus antiguedades, fol. 412. afirma, que el Inſtrumento de eſta fundacion ſe hizo al principio del año de 924. a cinco del mes de Enero. Pues ſi entonces ſe contava ya el vigeſimo, y vltimo año de ſu reynado, como dizè, que muriò dos años deſpues, en el de 926. Si dos antes ſe cuenta èl vltimo de ſu vida, y Reyno? No ajuſtarà el P. Moret eſtos años en ſus dias. El principio, y fin del Reyno, ſeñala tambien en el fol. 420.

IV. Al principio del año 924. yà corria el vigeſimo, y vltimo de ſu reynado. Yo creo que muriò al principio del año ſiguiente de 925. porque en eſte hizo donacion de Alaſtuey a favor de San Iuan de la Peña, como ſe vè en los Comentarios de Geronimo de Blancas; y en eſta Defenſa ſe halla cumplida agueriguacion del tiempo verdadero deſta Eſcritura. La Reyna Doña Toda ſu conſorte viviò muchos años deſpues de la muerte del Rey Don Sancho. Las Tocas de ſu viudez, llevò haſta el año 930. en opinion de Garibay; pero no las cortò cumplidas *Garib. lib. 22. cap. 12.*

eſte

eſte Autor. El P. Moret las alarga fol. 278. y 526. haſta el año 948. con Inſtrumento autentico de nueſtro Archivo de San Iuan. Del año antecedente refiere otra Eſcritura del miſmo Archivo, fol. 413. Y contiene vna donacion, que hizo la Reyna Doña Toda al Monaſterio de Navaſal. Haſta el año 950. que correſponde a la Era 988. halla memoria fol. 415. de eſta Reyna, en vna eſcritura del Archivo de la Colegial de Logroño. Deſpues no ſe encuentra eſcritura de tiempo poſterior, que haga mencion deſta Señora.

V. De lo dicho ſe infiere, que el reynado de Don Garcia Sanchez, no començò tan tarde, cómo juzgò Don Martin Carrillo, ni tan temprano, como pensò Eſtevan de Garibay. La muerte de ſu Padre Don Sancho, parece ſe ha de poner en el año 925. deſpues de aver cumplido los veinte de ſu reynado. Porque yà emos averiguado, que a cinco de Enero del año 924. ſe contava el vigeſimo, con la eſcritura, y fundacion de San Martin de Albelda. Pero es cierto, que paſsò haſta el de 925. como conſta de la donacion de Alaſtuey. Tambien ſe colige, que no tuvo razon Eſtevan de Garibay, en poner en la Silla de Pamplona a Don Bivas el año 920. Porque entonces era Prelado de aquella Santa Igleſia Don Baſilio. Eſte ſe halla en vn Inſtrumento de Don Sancho Garcès, y es vna donacion en favor del Real Monaſterio de Leyre: ſu fecha en la Era 957. año 919. Garibay la exhibe enteramente. El P. Moret refiere tambien eſta miſma eſcritura que contiene la donacion de las Villas de San Vicente, y Liedena, en el fol. 408. y 414. Pero ſeñala la Data en la Era 956. año 918. No he viſto el privilegio; ſolamente reparo aora, que ay yerro de cuenta en Garibay, ò Moret. Pero los dos convienen, en que en eſte tiempo era Obiſpo de Pamplona Don Baſilio. El año 921. aun eſtava ſentado eſte Prelado en aquella Silla, como ſe vè en la eſcritura, y demarcacion de los terminos del Monaſterio de Santa Maria de Fonfrida, que dexo alegada. Y Sandoval en el Catalogo teſtifica, que lo era por los años 924. y que el Rey Don Sancho le tratava en ſus Cartas Reales con gran reverencia, y veneracion, llamandole Señor, y Maeſtro ſuyo. Y en los dos privilegios, que emos referido en el Capitulo precedente con Geronimo de Blancas, tambien hallamos al Obiſpo Don Baſilio, que ſubſcrive en ellos por los años 921. y 925. Y aſsi no pudo entrar Don Bivas a go-

governar la Santa Iglesia de Pamplona el año 920. como quiere Garibay; ni tampoco pudo estar sentado en aquella Silla el de 922. como pretende el P. Maestro Argaiz en la Corona Real de España, con Vvalabonso Merio Continuador de Hauberto. No consuenan estos Autores, que aora se descubren con la verdad de los antiguos Instrumentos. *Argaiz c. 103.*

VI. Don Garcia Sanchez tuvo muchas hermanas: cinco fueron en opinion de Garibay; y la quarta de ellas dize se llamò Doña Sancha; y la casa con el Conde Fernan Gonzalez viudo. *Garib. lib. 22. cap. 7.* Yà emos averiguado, que Don Sancho Garcès su Padre entrò a reynar el año 905. El Conde Fernan Gonzalez estava casado con la Condesa Doña Sancha el año 912. como prueban Don Iuan Briz, y Moret fol. 467. con la Escritura de restauracion del Monasterio de San Pedro de Arlanza, que exhibiò Yepes en sus Centurias, y es la Era 950. año 912. Y no aviendo sino siete años, que reynava Don Sancho, bien claro se vè, que no podia tener a su quarta hija casada entonces con el Conde de Castilla. El P. M. Fr. Gregorio de Argayz, por vna parte reconoce, que Don Sancho començò a reynar en el año señalado, por otra confiessa, que la Condesa Doña Sancha, era hermana de Dõ Garcia Sanchez; pero de esto se colige claramente, que no podia tener el Ceson hija con edad bastante para contraher matrimonio el año 912. con el Conde Fernan Gonzalez. Tambien se averigua, que no acertò este Autor en el año de la muerte de Doña Toda, madre de Don Garcia Sanchez, diziendo, que murió en el de 947. En el siguiente vive aun esta Reyna en la escritura, y donacion, que hizieron a favor de San Iuan de la Peña los Condes Gutisculo, y Galindo, y el P. Moret la exhibe fol. 278. y 526. Y el año 947. como afirma Moret fol. 413. hizo esta Señora la donacion a los Santos Iulian, y Basilisa de Labasal, ò Navasal; y con el privilegio alegado del Archivo de la Colegial de Logroño por Moret fol. 415. se halla con vida Doña Toda el año 950. Bien veo, que el P. Maestro Fr. Gregorio de Argaiz refiere la muerte desta Señora, arrimado a la autoridad de Vvalabonso Autor de aquel tiempo. Yo ni apruebo, ni reprueb o a este Escritor, ni a su Maestro Hauberto; pero bien sabe el P. Maestro Argaiz, que los privilegios, y escrituras autenticas son los principios de la facultad historica, como advirtiò el P. Moret fol. 336. estos se anteponen a la autoridad *Argaiz c. 104.*

de los Eſcritores, aunque ſean muy antiguos, y dignos de ve-
Yepes tom. 5. fol. 5. neracion: Y eſto notò antes el Maeſtro Fr. Antonio de Yepes en ſus Centurias.

VII. El Inveſtigador dize, que el Rey Don Garcia Sanchez casò dos vezes; la primera con Doña Tereſa; la ſegunda con Doña Iñiga. Para celebrar eſtas ſegundas bodas Reales, ſe vale de la donacion ficticia de Abetito, que exhibe el miſmo.
Argaiz cap. 92 Pero bien conociò el P. Maeſtro Argaiz, que no era donacion, ſino narracion de varias coſas. Eſta memoria tiene los yerros, que ſe han viſto en el Tit. 2. Cap. 2. Ni por la multiplicidad de nombres, ſe ha de colegir diſtincion de Reynas, para ajuſtar diferentes caſamientos con vn miſmo Principe. Bien advertido eſtà en las Inveſtigaciones fol. 434. Los ſuceſſos que ſe refieren en la eſcritura alegada, no pueden pertenecer al tiempo de Don Garcia Sanchez, como dexo averiguado con todo cumplimiento en el Tit. citado, Cap. 3. Doña Toda ſuegra de Doña Tereſa tambien ſe halla en las eſcrituras con diferentes nombres. Con el de Toda ſe vè en muchas eſcrituras de algunos Archivos. Pero en el de San Iuan tenemos los dos Inſtrumentos, que emos exhibido con Geronimo de Blancas en el Capitulo quinto de eſte Titulo; y ambos ſon de Don Sancho el Ceſon; y en vno, y otro Inſtrumento ſe llama la Reyna Doña Vrraca. Pero en el de la donacion, que eſta ſeñora hizo al Mo-
D. Iuan Briz. lib. 2. cap. 12. naſterio de Navaſal, en el año 947. ſe llama Doña Toda. Don Iuan Briz advirtiò, que en ſolo eſte privilegio hallò en nueſtro Archivo eſte nombre. El P. Moret fol. 413. eſcrivè, que no ſabe, que pudo mover a Don Iuan Briz, para dezir, que eſte es el vnico acto, en que eſta Reyna, madre del Rey Don Garcia Sanchez, ſe llama Doña Toda, y no Doña Vrraca, aviendo otras muchas memorias en nueſtro Archivo de San Iuan, en que ſe llama Doña Toda: *Y ninguna ha viſto, ni dentro, ni fuera, en que ſe llame Doña* VRRACA. *Notoriamente la equivocò con ſu ſuegra, ò lo que mas creo con la muger de ſu nieto Don Sancho Abarca, por aver imaginado Abarca al Abuelo, y no al nieto.* Del P. Moret ſon eſtas palabras.

VIII. Eſta equivocacion es muy voluntaria en el Inveſtigador. Don Iuan Briz conociò la diſtincion de las Reynas llamadas con el nombre de Vrraca, y las reduce a diferentes tiempos, ſeñalando a cada vna el propio, y devido. Doña Vrraca,

mu-

muger de Don Garcia Iñiguez, ſuegra de Doña Toda, dize que muriò por los años 885. Su nuera Doña Toda Vrraca, vivia aun por los años 950. como emos viſto, y D. Iuan Briz la halla viva en el de 947. lib. 2. cap. 12. Las dos Vrracas nuera, y ſuegra, eſtàn con toda claridad diſtinguidas en la Hiſtoria de D. Iuan Briz Martinez con la diferencia de los tiempos. Ni tampoco la equivocò con la muger de ſu nieto Don Sancho Garcès, Padre del Tembloſo. Doña Toda Vrraca muger del Ceſon ſe halla mencionada en nueſtro Archivo de San Iuan, haſta el año 948. en la eſcritura, y donacion de los Condes Don Gutiſculo, y Don Galindo. De Doña Vrraca, muger del nieto, haze mencion Don Iuan Briz con eſcrituras deſta Real Caſa en ſu Hiſtoria, y la paſſa a otros tiempos. Dos Inſtrumentos alega, y ambos de vna miſma Era de 1027. año 989. y en eſtos ſe expreſſa el nombre de Doña Vrraca, madre del Tembloſo, y muger del nieto de Doña Toda Vrraca. Teniendo el P. Moret la diſtincion clara deſtas Reynas en la Hiſtoria de Don Iuan Briz, como pudo dezir, que nueſtro Docto Prelado avia confundido, y equivocado a Doña Toda Vrraca con ſu ſuegra, ò con la muger del nieto? Nunca huvo equivocacion ſin confuſion, y aviendo entre las Vrracas tan declarada diſtincion, la equivocacion del P. Moret es imaginaria.

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 42.

D. Iuan Briz, lib. 2. cap. 13.

IX. Con demaſiada confiança eſcrive el Inveſtigador, quando aſſegura, que en ninguna memoria viò Don Iuan Briz dentro, ni fuera del Archivo de San Iuan a Doña Toda, con el nombre de Vrraca. Pero las dos que exhibiò Geronimo de Blancas ſe hallan en nueſtro Archivo, y ambas pertenecen a Don Sancho el Ceſon; y aſsi en la vna, como en la otra, ſe llama Doña Vrraca la Reyna, conſorte deſte Rey D. Sancho. Y no porque diga Don Iuan Briz, que en ſolo el Inſtrumento, que contiene la donacion, que hizo eſta ſeñora a Navaſal, hallò el nombre de Doña Toda, quiſo dezir, que no ſe hallava en otros ptivilegios; porque ſolamente aſſeguro, que en aquel ſolo avia encontrado el nombre de Doña Toda; pero tampoco negò que huviera otras, que expreſſaran aquel nombre. No ſon pocas las que refiere en el lib. 2. cap. 9. y en todas ſe halla el nombre de Vrraca; y los que ſubſcriven en ellas, como los Obiſpos Baſilio, y Oriolo, pertenecen al reynado de Don Sancho el Ceſon, como avemos averiguado. Parecele al P. Moret lo mas cierto, que

Don Iuan Briz equivocò a Doña Toda con la muger de su nieto, *por aver imaginado Abarca al Abuelo, y no al nieto.* Pero es imaginacion del P. Moret. Porque tratando del nieto, Don Iuan Briz en en su Hiſtoria, en el lib. 2. pone el tit. del cap. 13. deſta manera: *Cap. 13. del reynado de Don Sancho Garcia Abarca, Tercero Rey de Aragon, &c.* Y luegó al principio dize, *que tambien ſe llamò Abarca como ſu Abuelo.* Y lo comprueba con la eſcritura de poblacion de Vncaſtillo, que exhibe enteramente Geronimo de Blancas en ſus Comentarios; y Don Iuan Briz advierte, que pertenece a Don Sancho Garcès, nieto del Celon, que tambien ſe cognominò Abarca, como el Abuelo. Todo eſto bien claro eſtà en nueſtro Abad Pinatenſe; y no sè como pudo dezir el Inveſtigador, que Don Iuan Briz equivocò a Doña Toda con la muger de ſu nieto, *por aver imaginado Abarca al Abuelo, y no al nieto.* Pero no me admiro de eſto, porque muy frequentemente tiene eſtos deſcuydos el Autor de las Inveſtigaciones; y muchas vezes alega, y cita Autores con poca legalidad, como emos viſto en el diſcurſo de eſta obra.

Blanc. fol. 75. Iuan Briz, lib. 2. cap. 3.

X. En la eſcritura que dexamos mencionada de Doña Toda, a favor del Monaſterio de Navaſal, ſe expreſſa el nombre del Obiſpo Valentino de Pamplona. Don Iuan Briz leyò con el Inſtrumento: *Et Epiſcopo D. Bertrando in Pampilona.* Pero es cierto, que en el privilegio dize *Epiſcopo Valentino.* Porque hallò el P. Moret eſte deſcuydo, eſcrive aſsi contra Don Iuan Briz fol. 413. *Tambien ſe deve corregir en èl, el aver leìdo* D. BERTRANDO *Obiſpo de Pamplona, en lugar de* VALENTINO, *blaſonando aver ſacado a luz vn Obiſpo de eſta Igleſia, ignorado haſta agora. La ignorancia de la letra Gothica devìo de ſer la cauſa de ſacar* BERTRANDO *por* VALENTINO. *Pero a quien la entiende claro eſtà el nombre de* VALENTINO, *y el es* CONOCIDO POR AQVELLOS TIEMPOS. *y el* BERTRANDO, *antes, y deſpues de ſu deſcubrimiento, ſe ignora.* Don Iuan Briz leyò BERTRANDO; porque lo hallo aſsi en el primer tomo de los Extractos de nueſtro Archivo; y el P. Moret corrigiò VALENTINO, borrando el BERTRANDO, como yo he viſto en vno de los dos tomos, que en opinion de Moret fol. 308. ſon *de grande legalidad, y muy loable trabajo.* Fiòſe Don Iuan Briz del Autor de los Extractos. Y eſte ſiendo tan diligente, y teniendo tanta noticia de la letra Gothica, ſe engañò; por-

D. Iuan Briz, lib. 2. cap. 12.

que

que en el Original comiença la diccion con B. y ay abreviatura, y fue facil por la inicial, sacar *Bertrandus* por *Valentinus*. Ni devia entender Moret, que erró Don Iuan Briz por ignorancia de la letra Gothica. Porque en su tiempo, los Infantes del Coro la leìan en nuestro Monasterio, de que tengo segura relacion. Y no tiene razon el Investigador, en querer darnos a entender la dificultad del Gothico, porque no se diferencian mucho sus caracteres, y elementos de nuestras letras, como se vè en Estevan de Garibay en su Compendio historial, que pone las figuras por el A.B.C. vna r. parece *a*. vna v. y otra x. tienen alguna diferencia de las nuestras; pero conocidas estas, no tiene tanta dificultad el Gothico, como pondera Moret en la razon de su obra, diziendo: *Podemos por lo menos prometer, con seguridad, vn inestimable trabajo de inspeccion ocular, sin perdonar molestias, que pudieran parecer de la menor edad en la averiguacion, y conocimiento de los caracteres, y letras antiguas, que casi de siglo en siglo mudavan de formas.* Este es el trabajo del P. Moret, pero se cansa en vano, queriendonos hazer creer, que se mudavan las figuras, casi de siglo en siglo. Porque en nuestro Archivo se hallan innumerables privilegios, que pertenecen a diferentes siglos, y no se halla variacion, ni mudança en los caracteres Gothicos; en ciertas abreviaturas huvo alguna dificultad, como nota Garibay; pero no en el conocimiento de las letras, y estas en todos los privilegios antiguos son del modo, que las pone este Autor, aun que advierte, que pudo ser que fueran muy diferentes en su principio, de las que aora se vèn en nuestros privilegios de España. Vphila Obispo fue Inventor de la letra Gothica, y floreciò por los años de trecientos; assi lo refiere Estevan de Garibay. Geronimo de Blancas le llama Galfilas en la Prefacion a Loaysa.

Garib. lib. 8. cap. 1.

Blanc. in Præf. ad Loays.

XI. Tambien dize el P. Moret, corrigiendo el descuydo de Don Iuan Briz, que *Valentino*, Obispo de Pamplona, *es el conocido por aquellos tiempos.* La escritura, en que se expressa el nombre de este Prelado, tiene la Fecha en la Era 985. año de Christo 947. En este tiempo no se halla en los Catalogos de Obispos de aquella Santa Iglesia, Prelado de este nombre. Don Fr. Prudencio de Sandoval, con vna escritura del Monasterio de Santa Maria la Real de Hirache, cuya Fecha es en la Era 966. acomoda al Obispo Valentino en el año 928. entre los Prela-

Sand. fol. 22.

dos

dos Pamploneſes. El P. Moret reſiere tambien eſta memoria antigua fol. 415. En el año de 934. Yà vemos otro Obiſpo en aquella Santa Igleſia llamado D. Bivas, en el Compendio hiſtorial de Eſtevan de Garibay. Y por eſtos años introducen comunmente al Obiſpo D. Galindo. Pero yo no hallo Obiſpo Valentino de Pāplona por los de 947. tan conocido. Diga Moret en q̄ Catalogos le ha viſto, para publicar, que Valentino *es el conocido por aquellos tiempos*. Yo entiendo, q̄ no ha avido Prelado *tan conocido* deſte nombre en la Catedral de Pamplona. Porq̄ el *Valentino*, que ponen en la Catedra año 928. no tiene aſsiento con fundamento. La eſcritura de Hirache, ſolo dize, que D. *Valentin* era Obiſpo; pero no dize, que lo fueſſe de Pamplona; y aſsi lo confieſſa Sandoval en ſu Catalogo. Y Garibay, ni en eſte tiempo, ni por los años de 947. ſe acuerda de Obiſpo alguno llamado *Valentino*. El año 928. que correſponde a la Era 969. governava la Santa Igleſia de Pamplona Don Galindo, como ſe vè claramente en la eſcritura Gothica, que refiere el P. Moret de nueſtro Archivo; y es la explanacion del termino de San Iuan. La fecha de ella, en la miſma Era, y año, como teſtifica el P. Moret fol. 272. y entonces *Don Galindo Obiſpo regia en Pamplona*. Palabras ſon traducidas del Autor de las Inveſtigaciones. Garibay començò a contar los Obiſpos de Pamplona, deſde Vvileſindo, que le hallò en vna eſcritura el año 842. Corre por ſiglos, y años, ſin acordarſe del Obiſpo *Valentino*. Por los años 947. quiere eſte Autor, que ſea Obiſpo Don Galindo. Sandoval tambien lo ajuſta a eſtos tiempos; pero ninguno menciona a *Valentino*. Solo el P. Moret, por ſu antojo, quiere que ſea, *el conocido por aquellos tiempos*.

Garib. lib. 22. cap. 14.

XII. Nueſtro Rey Don Garcia Sanchez pareçe que reynò viviendo ſu Padre. Porque Moret fol. 526. exhibe algunas eſcrituras del Monaſterio de San Millan, que contienen ciertas donaciones del Rey Don Garcia Sanchez, viviendo aun ſu Padre, y en ellas ſubſcrive con titulo de Rey. Y el Inveſtigador fol. 412. advierte, que deſde la Era 958. año 920. yà deſpachava como Rey, en vida de ſu Padre Don Sancho Abarca. La muerte de eſte Principe, pone el P. M. Argayz al año 966. Garibay, y Blancas, la paſſan mas adelante, y ſeñalan el fin de ſu vida al año 969. Don Iuan Briz no determina el año. Pero pareçe que muriò en el año, que cuenta Garibay, y Blancas. Porque

Argaiz c. 104. Garib. lib. 22. cap. 14. Blanc. fol. 87. D. Iuan Briz, lib. 2. cap. 12.

Mo-

Moret fol. 417. y 457. refiere vna escritura de fundacion del Monasterio de San Andres de Cirueña de la Era 1010. año de Christo 972. Y en ella se expressa, que era el año tercero del reynado de Don Sancho Garcès: Y assi parece, que muriò su Padre en el de 969. El Investigador lo pone en el de 970. Poca es la diferencia de tiempo. Pero la individuan en la Era 1008. los dos tomos de los Concilios de Albelda, y San Millan, que coincide con el año de Christo 970. Y ambos tomos convienen en dezir, que la Era 1014. año 976. fue el sexto del reynado de Don Sancho Garcès. Assi lo averigua el Autor de las Investigaciones, desde el fol. 421. El Escritor del tomo de Albelda, solamente dà quarenta años de reynado a Don Garcia Sanchez, como se vè en las Investigaciones fol. 421. Y es cierto, que reynò mas tiempo, señalando el fin de su reynado en el año 970. segun la cuenta que yo llevo, reynò quarenta y cinco; porque su Padre muriò el de 925.

CAPITVLO OCTAVO.

Del Rey Don Sancho Garcès Abarca, Tercero de Aragon.

I. ESTE Principe fue hijo de Don Garcia Sanchez, y de la Reyna Doña Teresa; y hermano de Don Ramiro, que tuvo el titulo honorario de Rey de Viguera. Sucediò a su Padre en el Reyno. Ha sido desconocido este Rey, hasta los tiempos de Estevan de Garibay, que con mucha loa suya lo distinguiò de su Abuelo Don Sancho Garcès Abarca. Alabamos la diligencia de Garibay, y nuestro Coronista Blancas le celebrò por aver distinguido algunos Principes. A este Don Sancho confundieron los Historiadores con su Abuelo. Y a Don Garcia Sanchez le equivocaron con el nieto, llamado el Temblòso. Alternaron los nombres de Sancho, y Garcia; y tambien los patronimicos, que se derivaron de ellos. Y por la semejança de nombres, no distinguieron los nietos de los Abuelos. El reynado de este Rey Don Sancho, nieto del Cefon, y Padre de Don Garcia Sanchez, llamado el Tremulo, comprueba Estevan de Garibay con vn *Garib. lib. 22. cap. 16.*

pri-

privilegio del Real Monaſterio de San Salvador de Leyre: tiene la Fecha en la Era 1019. año 981. El P. Moret fol. 406. advierte, *que a vezes la cauſa buena ſe haze de mala calidad, por la probança mala.* Y añade, *que los privilegios ſe deven admitir como monedas de oro. Porque de vn Inſtrumento incautamente admitido, ſe ſiguen deſpues grandes desbaratos.*

II. Eſte, que exhibe Garibay enteramente en el Compendio Hiſtorial, no es Inſtrumento de aquel tiempo. Porque ſu eſtilo Latino, no conſuena con el barbaro, y groſero de aquella edad. El P. Moret fol. 410. lo refiere, y publica por autentico, y verdadero, ſin conſideracion del eſtilo. Bien pudiera reparar en èl, para ſoſpechar de la eſcritura. Otras ay de aquel tiempo, pero de Latin muy groſero. Comiença el privilegio aſsi: *In nomine Sanctæ, & perpetuæ manentis Trinitatis &c. Hæc eſt Charta donationis, vel confirmationis, quam iuſſimus fieri, ego Sancius Garſeanus Rex, vna cum coniuge mea Vrraca Regina, vobis Eximino Abbati, vel omni Collegio Monachorum converſantes in Monaſterio Leirenſi ſub dyla Sancti Saluatoris, qui eſt Chriſtus Filius Dei vivi.* Yà reparo en algun deſcuido del latin, pero parece fue con cuidado, porque proſigue aſsi: *Ideòque nos ſupra nominati; Ego Sancius Garſeanus Rex, atque Regina Vrraca, propter dilectionem filij noſtri chariſsimi, Domini Ranimiri Regis, qui poſt huius vitæ certamen migravit ab hoc ſæculo, & in hoc Monaſterio tum Dei auxilio ſepultus eſt, vt illum in memoriam habeatis in ſacris votis, quæ in altaribus iugiter offertis*: Pone deſpues las coſas que donan: *Iuſsimus vobis tradere omnes poſſeſsiones, quas ille dignoſcebatur habere in Villa Apardoſi, in palatijs, cum omni ædificio ſuo, vel vaſis ſuis, ſeu vineis, & hortis; atque inſuper, & omnes, qui habitant in hac Villa ſint vniverſi ſub veſtro dominatu.* Continua, haſta el fin pone las maldiciones que acoſtumbravan, pero con la miſma igualdad en el latin concluye: *Nos ſupradictum Sancium Regem, & Vrracam Reginam, Chriſto commendare non deſiſtat Sancta charitas veſtra: qualiter adiuti veſtris ſuffragijs, valeamus pœnas evadere, & veliſcum, & cum omnibus electis Dei in Cœleſtia Regna Sedes Luciſluas poſsidere.*

III. Pero veamos otras eſcrituras, y privilegios de aquellos tiempos, para que ſe vea, ſi vſan del miſmo eſtilo latino los Notarios de aquella edad. El P. Moret fol. 413. refiere la donacion, que hizo la Reyna Doña Toda año 947. al Monaſterio de

Na-

Navasal; y el latin es desta manera: *Igitur sic do, & offero Deo, & Sancto Iuliano de Labasal Monasterio, Ego Tota Regina matre de Rege Garsea Sancionis, illa Decima, & Primitia de tota illa laboranza, quæ laborant homines de Ardenes, &c.* En la explanacion del termino de San Iuan, que exhibe el P. Moret fol. 275. tambien hallamos otro latin semejante: *Et venit Rex Fortunio Garseanes cum suos filios, & Viros nobiles de sua Patria, & Abbates, & Presbyteri.* Y en el fol. 273. de las Investigaciones, trae la demarcacion del termino del Monasterio de Fonfrida, que hizo el Rey Don Sancho, marido de la Reyna Doña Toda, y pone la venida con este barbaro latin: *Et postea venit Rege Sancio Garseanis cum suos germanos Ennego Garseanis, & Scemeno Garseanis cum suos varones, & Abbates, & circuierunt illum pédibus suis, & confirmaverunt illud ad Santa Maria de Fontefredo.* Et *Schola de Rege, & de suos germanos testes.* La escritura de donacion de la Pardina que està sobre Xavierre, tambien vsa de tan grossero estilo, y es del año 948. y la traduce el P. Moret fol. 277. *Quod est supra Escabierre, pro iudicio de Rege Garcia Sancionis, & de Regina Domna Tota, & suos varones Galindo Isinari, & Scemeno Galindonis, iudicantes Aragone.* Y remata: *Regnante Domino nostro Iesu Christo, Garcia Sancionis Rex in Pampilona, & in Aragone regnante, Fortunio Scemenonis, & suo creato Rege Domino Sancio posidentes Aragone.* Este Don Sancho, que aqui se expressa, es de quien prueba el reynado Garibay con la escritura alegada; pero con otro muy diferente latin, del que se vsava en aquel tiempo. Geronimo de Blancas exhibe otro en sus Comentarios, que contiene la donacion de Alastuey, hecha a San Iuan de la Peña; y la escritura, en quanto haze la acotacion, ni es latin, ni romance. Y el P. Moret quiere, que sea de Don Sancho Abarca, nieto del Cesori, de quien tratamos en este Capitulo. Pero yà emos visto, que es el privilegio de su Abuelo. *Blanc. fol. 82.*

IV. El mismo Geronimo de Blancas exhibe otro del Monasterio de San Pedro de Siresa de la Era 1009. año 971. y este conocidamente es de Don Sancho Garcès, Padre del Temblos; y es la donacion de Xavierre Martes, que hizo Endregoto Galindez, con su *prole* Don Sancho Garcès, y la Reyna Doña Vrraca Fernandez. Y en ella ay este latin siguiente: *Offerimus Villam, quæ dicitur Exavierre Martes post obitum nostrum, cum* *Blancas fol. 89*

omnibus omnino domos, hortos, vineis, vel omni herencia, molinos, prados, vel omnia, quæ nobis pertinent in Loco illo, cum suis terminis de Aragon assuso, & de Valicarians adentro, usque ad illo Rigo de Bissun, quomodo aqua vertit ad illam serram de Sancti Adriani; & de illas capezas de illo monte, &c. Omito otras escrituras semejantes, que podia alegar en gran numero. El P. Moret cita esta escritura en sus Investigaciones fol. 427. De esto se colige, que el latin, y estilo de aquellos tiempos, era barbarissimo, y muy grossero, y que el de la escritura de Garibay, no pertenece al reynado de Don Sancho Garcès Abarca, Padre del Tembloso. Y no le han fingido los Monges de aquella ilustrissima, y observantissima Casa, sino que han introducido algunos Historiadores semejantes escrituras en aquel Archivo, para comprobar sus imaginaciones. Por la grande amistad, y religiosa hermandad, que professamos Monges Pinatenses, y Legerenses, he sabido, que algunos Coronistas, ò Historiadores Navarros han borrado con aguas fuertes algunas lineas de los privilegios de Leyre; y vn Religioso de aquella Religiosissima Comunidad confessò ingenuamente al Dotor Fr. Miguel Iordan, Monge de nuestro Real Monasterio, *que les avian echado a perder desta manera el Archivo.* Yo aunque he estado muchas vezes, he dexado de ver el Archivo, porque no pareciera, que me llevava alguna curiosidad; pero es cierto, que con tanto gusto publicarè las grandezas de aquel Monasterio, como las del de San Iuan de la Peña.

V. Pero aunque no sea autentica la escritura alegada; ay otras, que comprueban su verdadero reynado; como se pueden ver en Don Iuan Briz. Y con la que emos exhibido de Siresa, tambien se distingue este Rey de su Abuelo Don Sancho Garcès. Garibay en su Compendio, y el P. Moret en sus Investigaciones, alegan otros Instrumentos en comprobacion clara de este reynado desconocido, y olvidado de los Autores. El Investigador fol. 412. dize, que la distincion de los Sanchos, *se comprueba por innumerables argumentos*; pero de los innumerables no trae mas que dos. El primero funda en la distinciõ de las mugeres. Don Sancho Ceson estuvo casado con Doña Toda; su nieto Don Sancho siempre suena casado con Doña Vrraca, que en la donacion de Endregoto Galindez a San Pedro de Siresa, Era 1009. se llama con el patronimico de Fernandez. Este modo

Don Iuan Briz lib. 2. cap. 14.

Garib. lib. 22. cap. 17.
Moret lib. 2. cap. 8.

do de arguir es ineficaz. Porque vn mismo Rey pudo tener dos, y tres mugeres en distintos matrimonios; y assi de la distincion de Reynas, no infiere bien la diferencia de Reyes. Ni tampoco de los diferentes nombres, se sigue la distincion de Reynas: vna misma pudo tener dos nombres, como emos visto de Doña Toda, que tambien se llamò Vrraca. Y su nuera Doña Teresa, muger del Rey Don Garcia Sanchez, en vnas escrituras se nombra Teresa, en otras se dize Iñiga, y en otras se llama Endregoto: assi lo advierte el P. Moret fol. 432. Y en el 434. dize: *Ni esta multiplicidad de nombres deve hazer novedad. El vno es propio; el otro sobrenombre, y el otro patronimico. Y hallanse no pocos exemplares.* Confession es del P. Moret, voluntaria, y sin violencia.

VI. El segundo argumento funda en la Chronologia, y razon de los tiempos. Don Sancho el Ceson començò a reynar el año 905. reynò veinte años, que yà se cõtavan a los principios del de 924. Muriò a los principios del de 925. Y entonces hizo la donaciõ de Alastuey, que refiere Blancas, como se ha advertido en el Capitulo precedente. Sucediòle su hijo Don Garcia Sanchez, y el reynado de este fue muy largo. Despues se halla otro Don Sancho Garcès, hijo de Don Garcia, nieto del Ceson, y Padre del Tembloso. *Argumentos*, dize el P. Moret, que tiene *innumerables* para comprobar la distincion de los Sanchos; pero vnicamente consiste toda su probança en este argumento de la Chronologia, y razon del tiempo.

VII. En el fol. 442. escrive, que el renombre de Abarca, se deve adjudicar a este Don Sancho Garcès, y no a su Abuelo el Ceson. Pero yà emos averiguado con escrituras, y privilegios, que antes se le adjudicò al Abuelo, que al nieto. El Autor de las Investigaciones amontona escrituras, para probar, que al nieto le dieron el renombre de Abarca: pero con estos Instrumentos no se le quita al Abuelo, porque fue comun el cognomento. Yà dexo esto comprobado en el reynado del primer Abarca. Geronimo de Blancas, y Don Iuan Briz refieren el privilegio celebre *ob honorem*, que concediò el Rey Don Sancho Ramirez al Monasterio de San Iuan de la Peña. En èl confirma, y recopila las donaciones, y privilegios, que los Señores Reyes sus antecessores concedieron a esta Real Casa. Tambien exhibe otro el mismo Blancas de este Archivo de San Iuan, y

Blancas fol. 102. & 103. Don Iuan Briz lib. 1. cap. 57.

en el confirma el Rey Don Sancho Ramirez a nueſtra Real Caſa, el Monaſterio de Santiago de Aibar. Y en ambos Inſtrumentos menciona eſte Principe a *Don Sancho Abarca ſu Tritavo*, que es el quinto Abuelo; y es cierto, que eſte grado pertenece al Ceſon. Porque començando de Don Sancho Mayor ſu Abuelo primero, ſe hallan cinco; conviene a ſaber, Don Sancho el Mayor, primero: Don Garcia Sanchez Tremulo, ſegundo: Don Sancho Garcès Abarca, tercero: Don Garcia Sanchez, quarto: Don Sancho Garcès Ceſon, quinto.

Blancas fol. 107.

VIII. Eſta es la objeccion que hizo Blancas con la propiedad, y ſignificacion del nombre *Tritavus*, para probar, que el Ceſon vsò del renombre de Abarca. El P. Moret fol. 445. ſale al encuentro con Ojenardo, y eſcrive aſsi: *A eſta objeccion reſpondiò bien Oihenarto, que podria tener alguna fuerça, ſi en tiempo del Rey Don Sancho Ramirez hablaran las Muſas en Eſpaña por boca de Plauto, que vsò la palabra* TRITAVO *en eſſe ſentido: pero que ſiendo tanta la impropiedad del eſtilo latino de aquellos tiempos, como es notorio, no tiene fuerça alguna el argumento.* Pero de eſto ſolamente puede deducir, que Don Sancho Garcès, Abuelo del Mayor, a quien Don Sancho Ramirez llama ſu Tritavo, que en opinion de Moret es tercero Abuelo, llevò el renombre de Abarca. Pero de aqui no ſe infiere, que no le vſara el Ceſon. Ni para que vſaran en Eſpaña de la voz *Tritavo* por el quinto Abuelo, era menester, que en nueſtra Nacion hablaran las Muſas por boca de Plauto. Porque en San Iſidoro Dotor Eſpañol la pudo hallar Don Sancho Ramirez, ò ſus Maeſtros en eſta ſignificacion. Reſponderà, que en aquel ſiglo, no leian las Ethimologias de eſte Santo Dotor nueſtros Reyes de Eſpaña. Pero vemos, que en tiempo del Rey Don Martin, tampoco eſtava introducida en eſta Nacion la elegancia, y propiedad latina. Y celebrando Cortes aquel Principe a nueſtros Aragoneſes en la Imperial, y ſiempre Ciudad Auguſta Zaragoça en el año 1398. en vn razonamiento, que hizo a ſus vaſallos, para declarar la verdadera Celtiberia, cita al glorioſo San Iſidoro *lib. 9. Ethimologiarum, cap. 2.* Y aſsi los Reyes de Aragon yà tenian noticia de las obras, y Ethimologias del Santo; y ſin que hablaran las Muſas por boca de Plauto en Eſpaña, pudo Don Sancho Ramirez vſar de la palabra *Tritavo*, que ſe halla en el miſmo libro, que alegò el Rey Don Martin

Oihenart. in Vaſcon. lib. 2. cap. 13.

de

de las Ethimologias de San Iſidoro Arçobiſpo de Sevilla. Antonio de Nebrixa, que floreciò en el reynado de Don Fernando el Catolico, diò principio a la lengua latina en Eſpaña con nuevos, y faciles preceptos; cien años deſpues del Rey Don Martin. Deſtas Cortes del Rey Don Martin, hazen mencion nueſtros Eſcritores, y Coronistas, Zurita en ſus Anales lib. 10. cap. 65. Blancas en ſus Comentarios fol. 213. ſe acuerda de aquel razonamiento que hizo en el Templo MAXIMO de San Salvador: *In ſolio ſedens, ante Aram Templi* MAXIMI *celeberrimam illam habuit concionem, cum floribus noſtræ antiquitatis conſpenſam.* Y en el fol. 379. le comiença a trasladar con ſus propias palabras. Don Iuan Briz en ſu Hiſtoria lib. 2. cap. 7. tambien hace mencion deſtas Cortes del Rey Don Martin; y de ſu razonamiento. Carrillo tambien acomoda eſtas coſas a ſu propio año en ſus Anales. Pero eſcrivo las palabras, que nos hazen al caſo, del Rey Don Martin: *E que eſta ſea verdat, que voſotros ſeas Celtiberios: aſsin lo dize Iſidoro en ab XIIII. Liuro Ethimologiarum II. Capitulo dize: Que aquellos ſon verdaderos Celtiberios, que ſon poblados cerca el Rio de Ebro.* *S. Iſidoro lib. 9. ethim. cap. 5.*

IX. Añade el P. Moret para confirmar ſu dictamen otras coſas, que yà dexamos averiguadas en el reynado del Ceſon; conviene a ſaber, que las Eras que ſeñala mal por la T. han de ſer novecientas; y que ſe colige de los confirmadores de las dos eſcrituras, que exhibe Blancas del Rey Don Sancho Ceſon, que la vna contiene la donacion de Alastuey; y la otra la de Miramont Mianos, y otros Lugares. Subſcriven Baſilio Obiſpo de Pamplona, y Oriolo Obiſpo de Aragon. Y eſtos Prelados concurrieron con el Ceſon, y no con ſu nieto, como emos viſto. Omito la donacion ficticia de Abetito, que ſin ocaſion mezcla entre otras coſas, para oponerſe a Blancas, y averiguar, que el primer Abad de San Iuan fue Tranſirico, y no Tranſimiro; y el Obiſpo de Aragon, que conſagrò la Igleſia Pinatenſe Don Iñigo, y no Don Oriolo. Si Geronimo de Blancas huviera dicho, que Tranſimiro fue el primer Abad Pinatenſe, y que Oriolo Obiſpo de Aragon conſagrò el Templo de nueſtro Monaſterio, tenia ocaſion el Inveſtigador de alegar ſu deſgraciada memoria de Abetito; porque en ella ſe dize, que Tranſirico fue el primer Prelado de San Iuan de la Peña; y Don Iñigo Obiſpo de Aragon, el que conſagrò ſu Igleſia. Blancas dize *Blanc. fol. 23. 23. & 24.*

eſto

esto mismo, sin añadir, ni quitar, alegando la Historia antigua de S. Voto, que Moret llama donacion de Abetito. Si el P. Moret probara, que en tiempo del Cesón, por los años de 920. sucedieron los acaecimientos, que narra su memoria de Abetito, discurria consequentemente contra Blancas, pues le probava, que en aquel tiempo no avia en Aragon Obispo llamado Oriolo, sino Iñigo, y que assi los Instrumentos, que alega en sus Comentarios, se han de acomodar al reynado de Don Sancho Garcès, Padre del Tembloso, y nieto del Cesón; y no al tiempo del Abuelo, como pretende Blancas. Pero para esto devia hallar el P. Moret vn Obispo llamado Basilio en Pamplona, en el tiempo a que reduce las escrituras; y no lo encontrarà, porque solo huvo vno de este nombre, reynando D. Sancho Abarca Cesón, como emos averiguado, y comprobado con toda exaccion.

Marian. lib. 8. cap. 7.

X. El P. Iuan de Mariana escrive, que muerto el Rey Don Garcia Sanchez, le sucedieron sus dos hijos Don Sancho Garcès, y Don Ramiro Rey de Viguera. El primero sucediò en el Reyno, y propiedad; y continuò la linea de Don Iñigo Ximenez Arista. El segundo tuvo dos hijos, Sancho, y Garcia. Subscriven estos en la donacion, que hizo el Rey Don Sancho Garcès su tio, de la Villa de Cardenas, en la Era 1030. año 992. a San Millan. El P. Moret la cita fol. 417. Mariana testifica, que reynò este Rey Don Ramiro *mas de diez años*, y dize, que se colige assi del *Chronicon Albeldense*. El Autor de las Investigaciones fol. 348. condena este dictamen por erroneo; y funda su censura en este discurso. Aquel Chronicon se acabò de escrivir a 25. de Mayo Era 1014. como el mismo Autor lo afirma, y añade, que el año 976. que corresponde a la Era puesta, fue el sexto de la muerte de Don Garcia Sanchez, y del reynado de Don Sancho Garcès. De esto se infiere, que el año que se acabò de escrivir el Chronicon, era el sexto del reynado de Don Sancho; y lo que a su hermano Don Ramiro se le puede dar de Reyno, es otros seis años; pues que no passa aquella memoria del sexto año. Esto es lo que se puede averiguar del Chronicon Albeldense. No tiene tanta fuerça este discurso, como parece al Investigador. Porque se responderà, por parte de Mariana, que Don Ramiro en vida de su Padre, tenia yà titulo honorario de Rey de Viguera, y que el año 976. en que se acabò de escrivir

el

el Chronicon de Alheldá, fue el dezimo del reynado a honor de Don Ramiro. Teniendo los hijos edad baſtante, llevavan el titulo honorario de Reyes, viviendo los Padres. Aſsi vemos, que Don Garcia Sanchez, hijo del Ceſon, yà ſe intitula Rey el año 920. que correſponde a la Era 958. en que hizo vna donacion a San Millan, y a ſu Abad Gomeſano de la Villa de Vbenga, en Parparines; y la refiere el P. Moret fol. 526. Y ſeñalando eſte Autor la muerte de Don Sancho al año 926. ſe deduce, que ſeis antes yà tenia titulo de Rey el hijo. Viviendo Don Garcia Sanchez, ſu hijo Don Sancho Garcès tambien gozò del titulo de Rey. Conſta eſta verdad de la donacion, que hizieron los Condes Don Gutiſculo, y Don Galindo de la Pardina, que eſtà ſobre Xavierre a San Juan de la Peña, en la Era 986. año 948. y en ella ſe dize, que Don Sancho era Rey a honor en Aragon: refiere eſte Inſtrumento el P. Moret fol. 277. Veinte y dos años antes de la muerte del Padre, tuvo yà el hijo el titulo de Rey. Y de eſta manera reynò tambien Don Ramiro ſu hermano en Vrgueta, en vida de Don Garcia Sanchez, Padre de ambos; y aſsi bien pudo el Chronicon Albendenſe ſeñalar a Don Ramiro, diez, ò mas años de reynado en el de 976. en que acabò de eſcrivirle. Ni porque halle el P. Moret, que el Rey Don Sancho, y ſu muger la Reyna Doña Vrraca, hizieron donacion al Monaſterio de San Salvador de Leyre de la Villa de Arpados el año 981. por el alma del Rey Don Ramiro, ha de inferir de aqui, que eſte fue el propio de ſu muerte. Porque ſolo ſe colige de que era muerto entonces; pero no ſe determina por la donacion el año en que murió. Porque no ay repugnancia, de que ſe hizieſſe la donacion, paſſados algunos años deſpues de ſu muerte.

XL. Casò el Rey Don Sancho Garcès Abarca con Doña Vrraca Fernandez: eſte patronimico tiene en el privilegio de San Pedro de Sireſſa, que imprimiò Geronimo de Blancas en ſus Comentarios; y por eſto algunos han penſado, que eſta Señora fue hija del Conde Fernan Gonzalez, guiandoſe por el patronimico, que parece la declara hija de Fernando. Pero eſta regla no es general, ni verdadera ſiempre. Porque el marido deſta Señora, fue hijo del Rey Don Garcia Sanchez, y del nombre propio del Padre, avia de llamarſe Garcès; y en algunas eſcrituras antiguas ſe halla con el patronimico Galindez, ſin ſer hijo

Blanc. fol. 89.

de

de Galindo; aunque en otras lleva el de Garcès, como testifica Geronimo de Blancas: *Sanctium autem* GARSIÆ, *ac* GARCESII, *interdumque &* GARSEANIS; *ideſt Garſiæ filium*; *tum etiam Sanctium* GALINDI, GALINDEZ, *ac* GALINDONIS *quoque eum vocatum conſtat.* Y mas adelante afirma, que cõ el patronimico de *Galindez*, se vè en algunos monumentos antiguos. Y alega vn Instrumento, que Geronimo Zurita refiere en sus Anales; aunque este le atribuye al Cesón; pero es propiamente del nieto, como notò Geronimo de Blancas. Y es cierto, que ninguno de los Sanchos vsò del patronimico de *Galindez* por el Padre; porque no huvo alguno de ellos, hijo de *Galindo*. El Conde Fernan Gonzalez tuvo vna hija llamada Doña Vrraca; y esta casò con Don Ordoño el Tercero, viviendo su Padre Don Ramiro Segundo, la qual repudiò Ordoño. Despues casò esta Señora con Don Ordoño el Malo; y este matrimonio tambien fue infeliz, pues el Conde expeliò al yerno de Castilla, y le quitò a Doña Vrraca, y dos hijos, que de ella tenía; como se vè todo en Sampiro. Con esta Doña Vrraca quiere casar Ojenardo en tercer matrimonio al Rey Don Sancho. P. P. Moret fol. 427. con varias razones deshaze, y anula este casamiento. De ellas harèmos mencion en el Capitulo siguiente. Tuvo de Doña Vrraca tres hijos Garcia, Ramiro, y Gonçalo. Geronimo de Blancas sospecha, que todos fueron Reyes; Don Garcia el Tremulo en propiedad; los dos a honor. Porque las hijas de los Reyes, se dezian Reynas, aunque no estuvieran casadas con Reyes. El Arçobispo Don Rodrigo lo testifica, y el mismo Blancas le cita. El P. Maestro Argaiz les halla a los tres con el titulo de Regulos, en vn privilegio de la Colegial de Logroño, cuya fecha pertenece al año 983. Gauberto Fabricio refiere vn Instrumento del Rey Don Sancho, y de la Reyna Doña Vrraca, y en èl se expressan los nombres de sus tres hijos Don Garcia, Don Ramiro, y Don Gonçalo; y con este quiere próbar la legitimidad de Don Ramiro, atribuyendo esta escritura al Rey Don Sancho el Mayor; pero es cierto, que se ha de entender de su Abuelo, que tuvo tres hijos con los nõbres que emos puesto. Y esto consta del nombre de la Reyna, que se llamò Vrraca; y este nombre no cõviene a la Reyna, muger del Rey D. Sancho el Mayor, sino a su Abuela; y en el tiẽpo de su Abuelo, floreciò el Obispo Sisebuto, que se menciona en aquel privilegio.

Blanc. fol. 88. & 90.

Zurit. lib. 1. Ann. cap. 7.

Blanc. fol. 88

Argaiz cap. 105.

CA-

CAPTVLO NONO.

Del Rey Don Garcia Sanchez, llamado el Tembloſo, Quarto Rey de Aragon.

I. ESTEVAN de Garibay eſcrive, que entrò a reynar eſte Principe, el año 993. El P. Moret fol. 402. ſeñala la muerte deſte Principe al año 1001. dale nueve de reynado; y aſsi parece que començò a reynar el Tembloſo el año 992. La primera vez, que hallo el nombre deſte Principe, es en vn Inſtrumento de donacion, que hizo ſu Padre Don Sancho Garcès al Monaſterio de S. Millan, y a ſu Abad Lupercio de dos Villas nombradas Villagonzalo, y Cordovin, en la Era 1009. año de Chriſto 971. Entre otras ſubſcripciones ay eſta: *Garſea ipſius Regis filius confirmat*, Garcia hijo del miſmo Rey confirma. Y el P. Moret fol. 416. advierte, que eſta ſubſcripcion es de Don Garcia el Tembloſo. Y de aqui ſe infiere contra Ojenardo, que Doña Vrraca Fernandez, madre de eſte Principe, no fue hija de Fernan Gonçalez. Porque el matrimonio, que trata eſte Eſcritor de Doña Vrraca con Don Sancho Garcès, ſe ha de ajuſtar deſpues de la expulſion de Ordoño el Malo ſu ſegundo marido. Don Sancho el Gordo bolviò de Cordova en la Era 998. año 960. a donde avia ido deſde Pamplona con voluntad de ſu tio el Rey Don Garcia Sanchez, a curarſe de la deſmedida corpulencia, que le embaraçava, por los Medicos Arabes. Abderramen Tercero le procurò la ſalud, y tambien le diò exercito para recobrar ſu Reyno, que tiranamente le vſurpò Don Ordoño el Malo, aſsiſtido de ſu ſuegro el Conde Fernan Gonçalez. Facilmente recuperò el Reyno Don Sancho, y le ayudò para ello mucho ſu tio Don Garcia Sanchez, que dizen entrò por las tierras de Caſtilla, haziendo guerra a Fernan Gonçalez. Quedò el Conde preſo con ſus hijos en Arovia, el miſmo año ſeñalado de 960. Y por aquel tiempo expeliò el Conde Fernan Gonçalez de Caſtilla a ſu yerno Don Ordoño el Malo, quitandole a Doña Vrraca, y dos hijos, que de ella tenia, como ſe vè en Sampiro, Obiſpo de Aſtorga. Paſſadas todas eſtas coſas, por los años de 961. ù el ſi-

Garib. lib. 22. cap. 18.

guiente avia de celebrarse el matrimonio de esta infeliz Vrraca con Don Sancho Garcès de Pamplona; y parece que no podian tener hijo de edad bastante para subscrivir en la donacion, que emos exhibido de San Millan en el año 971. en que confirma Don Garcia Sanchez el Tremulo; y assi se averigua, que la Reyna Doña Vrraca, madre del Tembloso, no fue la desgraciada Doña Vrraca, hija del Conde Fernan Gonçalez, sino otra diferente.

11. De esto se deduce, que Don Sancho Garcès, Padre del Tembloso, ya estava casado antes de los años 961. Pues le hallamos diez años adelante con hijo de edad bastante para confirmar los privilegios. Y es forçoso casar antes de este tiempo a su Padre. Porque el P. Moret fol. 429. halla firmando a Don Sancho Garcès en vna dotacion, que sus Padres, el Rey Don Garcia Sanchez, y la Reyna Doña Teresa hizieron a San Millan del Lugar de la Torre, cabe Nagera en la Era 981. año 943. Y teniendo el Principe en este año edad suficiente para subscrivir, no cabe en buena razon que se crea, que Don Garcia Sanchez tuvo sin casar à su primogenito hijo, hasta mas allà de los años 960. En la Era 988. año 948. ya tenia titulo de Rey, como se vè en la escritura de donacion que hizieron los Condes Don Gutisculo, y Doña Gallindo à San Iuan de la Peña. El P. Moret la trae fol. 277. No es creible que estuviesse este Principe mas de doce, ò trece años con titulo de Rey sin contrahet matrimonio. Otras razones propone el P. Moret fol. 427. para deshazer este matrimonio que celebro Ojenardo, y las colige del Obispo Sampiro, que dize casò Doña Vrraca tercera vez *con otro hombre*; y si fuera Don Sancho Garcès su marido, no le tratara con semejante estilo de *otro hombre*. Ni viviendo Don Ordoño el Malo, permitiera Don Garcia Sanchez, que se celebraran aquellas nupcias, siendo nulas por leyes de la misma naturaleza. Y Sampiro advierte, que viviendo Ordoño, contrajo su muger tercer matrimonio. Pero el Obispo Don Rodrigo Sanchez, Tarafa, y Don Alonso de Cartagena escriven, que los Moros por la amistad, que tenian con Don Sancho el Gordo, mataron luego al fugitivo Ordoño, quando buscò abrigo en tierras de los Sarracenos: y desta manera bien pudo validamente contraher matrimonio Doña Vrraca Fernandez. Carrillo alega los Autores citados.

Carrillo año 958.

El

III. El P. Maeſtro Fr. Gregorio de Argaiz, en la Corona Real de Eſpaña dize, que a la madre de Don Garcia Sanchez el Tembloſo ha viſto nombrarſe en la firma, *Doña Vrraca Clara Fernandez en privilegio que trae Geronimo de Blancas*: Y añade eſtas palabras: *De donde ſoſpecharon algunos, que fueſſe hija del Conde Fernan Gonçalez. Otros que han viſto el original, dizen eſtar la F. ſolamente, y quieren, que el apellido ſea Fortuñez.* Aqui recibiò manifieſto engaño eſte Coroniſta; porque Geronimo de Blancas exhibe eſte privilegio en ſus Comentarios; pero no ha viſto en èl, que ſe llame *Clara*, ſino Vrraca Fernandez ſolamente. En el privilegio de San Andres de Cirueña, que refieren Yepes en ſus Centurias, y Moret en ſus Inveſtigaciones fol. 417. avrà viſto el P. Maeſtro Argaiz el nombre de Clara antepueſto, y poſpueſto al de Vrraca. Eſte privilegio es del Rey Don Sancho Garcès, de ſu hermano Don Ramiro Rey de Viguera, y de la Reyna *Doña Vrraca Clara*. Tiene la fecha en la Era 1010. año 972. Y el P. Moret advierte, que *es la vnica vez, q̃ al nõbre conocido de* VRRACA *ſe añade el de* CLARA. *Y que parece ſobrenombre de honor.* Tampoco tiene razon el P. Maeſtro Argaiz quãdo dize, que en el original, que algunos han viſto, ay ſolamente vna F. y que quiere expreſſar el patronimico Fortuñez. Bien quiſiera nos huviera dicho, que Autores ſon los q̃ han viſto el original de aquel Inſtrumento de San Pedro de Sireſa. Geronimo de Blancas hallò eſta eſcritura en el Archivo de San Iuan de la Peña; pero no dize ſi era copia, ni original. El P. Moret fol. 431. teſtifica, que no parece el original. En el Archivo de la Ciudad de Iaca, en el libro de la Cadena dize, que viò vna copia: dos en el de San Pedro de Sireſa, y confieſſa, que la vna de eſtas es Gotica; pero tampoco le parece eſcritura original. Geronimo Zurita tambien tuvo alguna noticia confuſſa de eſta donacion; pero la confundiò con otras; y de dos parece que hizo vna, como notò Don Iuan Briz en ſu Hiſtoria. Y aſsi no hallo Autor que diga eſtar ſola la F. en el original. El P. Moret ſoſpecha, que eſta Reyna Doña Vrraca fue hija del Conde Don Fortuño Ximenez; y añade eſtas palabras: *Y es creible, que en el original eſtuvieſſe el patronimico deſta Señora, ſignificado, ò con ſola la letra Inicial F. ò por abreviacion, ò que por eſtar algo gaſtado en aquella parte, ſacaſſe* FERDINANDI *por* FORTVNII. Pero yo he viſto el Inſtrumento Go-

Argaiz f. 105

Blanc. fol. 89

Yepes centur. 5
App. eſcrit. 19

Blanc. fol. 88

Zurita lib. 1 Ann. cap. 7. y 1

D. Iuan Briz lib. 2. cap. 13.

thico de San Pedro de Sirefa, y fu mucha antiguedad indica, que es el original, y con palabras claras pone *Ferdinandi*: Y todas las copias antiguas vniformemente leen del mifmo modo. Y en el privilegio dos vezes fe halla *Ferdinandi*, y no es verifimil, que folamente eftuvieffe en el original gaftada la palabra *Ferdinandi* dos vezes: ni que eftuvieffe el patronimico de la Reyna con fola la letra Inicial F. pues los patronimicos del Rey, y de Endregoto, fe expreffan con los caracfares, y letras fin abreviaturas, de efta manera: *Endregoto Galindonis, Sancio Garfeanis.* El de Galindez fe repite tambien dos vezes; y el de Garcès tres. Y afsi no fabemos, porque ha de querer el P. Moret, que el de la Reyna eftuvieffe con fola la letra Inicial, ò por abreviacion, ò gaftado en aquella parte; quando nada de efto vemos en los patronimicos de los demas que fe hallaron a hazer la donacion mencionada.

IV. Don Garcia Sanchez el Tembloío fue conocido de los Efcritores; pero a fu Abuelo le defconocieron, porque tuvo el mifmo nombre, fin diferenciarfe en el patronimico, llamandofe tambien Don Garcia Sanchez. El P. Moret diftingue los Garcias, y Sanchos. Eftevan de Garibay mereciò mucha alabança por lo que trabajò en diftinguir, y aclarar los reynados deftos Principes. Defpues le figuieron Geronimo de Blancas en fus Comentarios, Sandoval en el Catalogo, Yepes en fus Centurias, D. Iuan Briz en fu Hiftoria, y Carrillo en fus Anales. No tenia neceísidad el P. Moret de alegar en el capitulo 8. del libro 2. tantos privilegios para comprobar vna cofa corriente en las Hiftorias, y averiguada por otros diligentes Efcritores. Diez y nueve hojas gafta en probar lo que fe tiene yà por cierto en materia hiftorica.

V. Casò Don Garcia Sanchez el Tremulo con Doña Ximena: Y el P. Moret fol. 430. afirma, que de efte matrimonio, folo fe les conoce vn hijo, que fue Don Sancho el Mayor. De las Inveftigaciones fe colige, que eftuvieron muchos años casados. El Autor de ellas en el fol. 430. exhibe dos donaciones del Rey Don Sancho el Mayor a San Millan: ambas tienen la fecha en la Era 1039. año 1001. Y en vna de ellas firma Don Ramiro con titulo de Regulo; y advierte, que *es el Don Ramiro de Aragon avido antes de matrimonio.* De la legitimidad de nueftro Chriftianiffimo Principe, tratarèmos en fu reynado pro-

propio. Aora emos de averiguar la cuenta de los años del Padre, è hijo, para buſcar el tiempo en que casò Don Garcia Sanchez el Tremulo con Doña Ximena. Por los años de mil y vno hallamos a ſu nieto Don Ramiro con titulo de Rey a honor, que confirma, y ſubſcrive vn privilegio de donacion: *Ranimirus Regulus confirmat.* Dos Ramiros huvo tios de Don Sancho el Mayor; vnò hermano de ſu Padre; y eſte dize el P. Moret, que muriò en la Era 1030. año 992. como ſe vè en la donacion de la Villa de Cardenas, que hizo el Rey Don Sancho a San Millan con ſu muger la Reyna Doña Vrraca, por el alma del Infante Don Ramiro ſu hijo, que tuvo titulo de Rey honorario. Y deſte Don Ramiro, no quedò ſuceſsion; aſsi lo afirma el P. Moret fol. 430. Y eſtà enterrado en San Millan. Otro Ramiro huvo, hermano de Don Sancho Garcès, y eſte dize el P. Moret, que muriò en la Era 1019. año 981. y eſtà ſepultado en el Real Monaſterio de San Salvador de Leyre; y fue tambien Rey de Viguera a honor. Por el alma de eſte Principe donò Don Sancho Garcès con ſu muger Doña Vrraca la Villa de Arpados a Leyre. Eſtas donaciones exhibe el P. Moret fol. 410. y 418. y en otras partes de ſus Inveſtigaciones. Don Ramiro, tio de Don Sancho el Mayor, y hermano de ſu Abuelo, dexò ſuceſsion; como ſe vè en dos privilegios de Don Garcia el Tembloſo, que refiere el P. Moret fol. 419. y 430. y en ellos firman Don Sancho, y Don Garcia, hijos de Don Ramiro.

VI. De aqui deduce el Inveſtigador, que el Don Ramiro que confirma, y ſubſcrive en el Inſtrumento de la Era 1039. año 1001. es nueſtro Don Ramiro de Aragon, hijo del Rey Don Sancho el Mayor; porque no ſe halla en las eſcrituras de aquellos tiempos, y reynados, noticia alguna de otro Ramiro. Y ſiendo ilegitimo, como quiere el P. Moret, bien ſe vè, que era mancebo de alguna edad, pues confirma la eſcritura con titulo de Regulo, y de honor. *Regulo* entonces era Rey honorario. Porque Don Garcia Sanchez el Tembloſo confirma como *Regulo* en vna eſcritura que alega el P. Moret fol. 419. aunque con el yerro, que èl miſmo corrige en las erratas. La fecha de eſta eſcritura es de la Era 1021. año 983. Y es cierto en opinion de Moret fol. 418. que Don Garcia el Tembloſo yà tenia el titulo honorario de Rey el año 981. y dos deſpues ſubſcrive como Regulo, para darnos a entender, que *Regulo*, y Rey *honora-*

rio

rio era vna miſma coſa. Por los años de mil, nueſtro Don Ramiro tenia yà eſte glorioſo titulo; y por eſta razon dize el Inveſtigador fol. 431. *Era yà mancebo de alguna edad.* Señale aora los años a eſta adoleſcencia. Parece que deviò ſuceder el nacimiento deſte Principe por los años 980. poco mas, ò menos. A Don Sancho el Mayor tambien le ha de conocer mancebo de alguna edad, para que ſea Padre de Don Ramiro. Veinte años requiere el Inveſtigador fol. 457. para que vn Principe celebre matrimonio. Y ſegun eſte modo de contar, Don Sancho el Mayor por los años 980. tendria veinte de edad; y ſale ſu nacimiento al año 960. poco mas, ò menos. Y por eſte tiempo yà eſtavan caſados Don Garcia el Tremulo, y Doña Ximena, de quienes fue hijo Don Sancho el Mayor.

VII. Si la Chronologia, y razon de los tiempos, norte de la Hiſtoria, ſe apurara, no ſe cometieran tantas abſurdidades, como ſe vèn en algunos Anales, y Coronicas; advertencia es del P. Moret. Pero no ſon pocos los abſurdos, que ſe ſiguẽ de la cuenta que lleva con el tiempo eſte Autor. D. Garcia Sanchez hijo del Ceſon muriò en ſu opinion el año 970. como emos viſto en el Capitulo 7. deſte Titulo. Diez años antes, yà le hallamos con vn nieto caſado, y vn biſnieto nacido; con que aun miſmo tiempo concurren Don Garcia Sanchez, Don Sancho Garcès, Don Garcia el Tembloſo, y Don Sancho el Mayor: Padre, hijo, nieto, y biſnieto. Deſpues de la muerte de Don Garcia Sanchez, que era el biſabuelo, entrò en el miſmo grado ſu hijo Don Sancho Garcès con el nacimiento de nueſtro Don Ramiro de Aragon, que ſucediò por los años 980. poco mas, ò menos; y entonces haſta el año 993. concurrieron, Don Sancho Garcès, Don Garcia el Tremulo, Don Sancho el Mayor, y Don Ramiro de Aragon, Padre, Hijo, Nieto, y Biſnieto. Eſtas ſucceſsiones tan conſtantes, no ſon creibles entre Principes embueltos en guerras continuas, aſsiſtiendo perſonalmente en ellas. Por eſta cauſa le pareciò al P. Moret fol. 401. que no pudieron Don Rodrigo Ximenez, y Zurita llenar el eſpacio de tiempo, que huvo deſde Ariſta, haſta Don Sancho el Mayor, con quatro reynados; porque le parece, que no es verſimil, que reynaſſen quarenta años cada vno de los Reyes: *En eſpecial embueltos en tantas guerras con aſsiſtencia perſonal.* Tambien ſe haze increible, que fueſſen concurrentes en vn miſmo

tiem-

tiempo las Reynas Doña Tereſa, Doña Vrraca, y Doña Ximemena, mugeres de Padre, hijo, y nieto en vn miſmo Palacio, y Caſa Real de Pamplona. Doña Tereſa vivia en la Era 997. año de Chriſto 959. como el P. Moret prueba fol. 432. Doña Ximena, muger de ſu nieto, tambien eſtava caſada por eſte tiempo. Doña Vrraca, ſuegra de Doña Ximena, y nuera de Doña Tereſa, ſobrevivió a ſu ſuegra; como ſe vè en muchos privilegios, que alega el Autor de las Inveſtigaciones fol. 416. y aſsi ha de conceder el P. Moret, que por los años 960. huvo tres Reynas, mugeres de Padre, hijo, y nieto: los Reyes fueron, Don Garcia Sanchez, Don Sancho Garcès, y Don Garcia el Tremulo: las Reynas, que vivieron juntas ſon, Doña Tereſa, Doña Vrraca, y Doña Ximena. Aqui bien podiamos celebrar aquella Epiphania de Reyes, que introduce contra Don Iuan Briz fol. 329. Pero dexemos celebridades, y contentemonos con proponer las abſurdidades, que con repugnancia neceſſaria ſe deducen de las Inveſtigaciones hiſtoricas del Coroniſta de Navarra.

VIII. De aqui ſe infieren tambien otras coſas que las contradice la verdad de la Hiſtoria. Yà emos viſto, que los reynados eran breves en aquellos tiempos, porque los Reyes entravan perſonalmente en las batallas. Supongo, que Don Garcia Sanchez el Tremulo, eſtava caſado con Doña Ximena el año 960. pues el de mil y vno tiene yà a ſu nieto Don Ramiro de Aragon, *mancebo de alguna edad*. A Don Sancho el Mayor, Padre de Don Ramiro, ſeñalamos veinte años, que eſtos parece ſon meneſter en vn Principe para que ſea progenitor legitimo; con que en quarenta años ſe vèn procreados hijo, y nieto; eſte mancebo de edad competente para intervenir, y confirmar en los privilegios Reales con titulo de Rey. Para contraher matrimonio Don Garcia el Tremulo, ſegun la regla del P. Moret, avia de tener veinte años, y caſando el de 960. ſale ſu nacimiento al de 940. Y el de ſu Padre Don Sancho Garcès, por la miſma razon, ſe ha de acomodar al de 920. Y el de ſu Abuelo Don Garcia Sanchez al de 900. dando a cada vno deſtos Principes veinte años de edad, para celebrar ſus Reales nupcias. Segun eſta cuenta Don Garcia Sanchez vivió ſeſenta años, que tantos ay deſde el de 900. haſta el de 970. en que murió. Su hijo Don Sancho Garcès tuvo de vida ſeſenta, y tres; porque tantos corrie-

ron

ron, desde el año 920. hasta el de 993. en que diò fin a su reynado, y vida. Al Tembloso emos de dar sesenta de edad quando muriò, poco despues de los años de mil. Y Don Sancho el Mayor tambien tuvo larga vida; porque naciendo por los años de 960. y muriendo por los de 1035. resulta que viviò setenta y cinco años. Don Ramiro el año 1058. en opinion del P. Moret fol. 430. yà era viejo, y de ancianidad notoria, y muy provecta. Muriò el año 1063. como confiessa el Investigador fol. 589. el de mil yà era mancebo de alguna edad, añadiendo los años, que entonces tenia, sobre los 63. todos juntos hazen vna vida muy dilatada.

IX. Los reynados destos Principes van desbaratados con estas edades tan prolongadas. Tambien se sigue, que las vidas de las Reynas fueron de muchos años. Doña Vrraca tenia casado, segun emos visto, a su hijo Don Garcia Sanchez el Tembloso por los años 960. poco mas, ò menos; y para esto es menester, que esta Señora estuviera tambien casada por los de 940. Passò con la vida hasta el reynado de su nieto el Rey Don Sancho el Mayor; como consta de vn privilegio, y escritura del libro Gothico de nuestro Archivo de San Iuan, que alega el P. Moret fol. 419. y 424. tiene la fecha en la Era 1043. año de la Encarnacion 1005. Pertenece el Instrumento al Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida, y le absuelve el Rey Don Sancho el Mayor del reconocimiento de diez celemines de sal al Rey, y dize le haze *en vno con su madre la Reyna Doña Ximena*; y despues añade: *Reynando el Rey Don Sancho Garcès con su Abuela la Reyna Doña Vrraca.* Desde el año 940. hasta el de 1005. sucedieron 65. y añadiendo a estos los que tendria la Reyna Doña Vrraca, quando casò con Don Sancho, resulta vna edad muy larga, sin contar el tiempo, que viviò despues que se hizo la escritura de su nieto Don Sancho.

X. Pues aun hallarèmos, que viviò mas años su nuera Doña Ximena, consorte del Rey Don Garcia Sanchez el Tembloso. Señalamos su casamiento al año 960. con poco mas, ò menos de diferencia de tiempo. El P. Moret fol. 436. dize que esta Reyna viviò *casi los treinta y cinco años del reynado de su hijo*, que muriò el año 1035. como testifica el Investigador fol. 603. Quarenta años tuvo de matrimonio, y treinta y cinco casi de tocas de su viudez; hazen setenta y cinco poco menos. Aora se

han

han de añadir los que tenia, quando contraxo matrimonio con el Tremulo; y resulta vna edad casi de vn siglo, con setenta y cinco años poco menos de reynado. Sesenta y seis años le pareciò al P. Moret fol. 424. cosa exorbitante: mayor desproporcion de tiempo ay en setenta y cinco. A su suegra Doña Vrraca tambien se le han de dar sesenta y cinco años de reynado, pues segun se colige del P. Moret, casò por los de 940. Y se halla memoria aun desta Reyna por los años 1005. Todas estas exorbitancias, desproporciones, y desbaratos de edades, y reynados se deducen de las Investigaciones del P. Moret. Este Autor confiessa fol. 425. que en el entendimiento no ay yerro, de que no se texa cadena muy larga. Todas estas enormidades de Chronologia se siguen de la edad, que señala a Don Ramiro de Aragon en el año 1001. con que van feamente desbaratados los reynados, y vidas de los Reyes, y Reynas sus progenitores.

XI. No se puede negar, que en las Historias se reconocen algunos yerros antiguos, porque faltaron en la Chronologia algunas vezes los Escritores de la antiguedad. Y sin la Chronologia no se pudieron con seguridad historiar los sucessos, que nos ofrecieron los tiempos. En nuestra edad se ha puesto gran cuidado en la averiguacion cabal de los años passados, para acomodar los sucessos a sus propios Reyes, y reynados. En el Titulo anterior, Capitulo vltimo, numero diez y siete, emos referido las diligencias grandes, que hizo Estevan de Garibay, buscando monumentos antiguos, para el cumplimiento de los años. Y aunque a este Autor le pareciò exacta la Investigacion, que hizo; no fueron pequeñas las faltas, que se le notaron en el lugar citado. Al remate deste Titulo, y Capitulo, quiero tambien advertir la circunstancia del tiempo, y Condado del Conde Fernan Gonçalez, que dexo notada en el Capitulo sexto, numero tercero deste Titulo. El P. Ioseph de Moret, con la razon del tiempo, refuta la opinion, que dà la muerte a Don Sancho el Segundo, que nosotros llamamos Cesòn, en batalla con el Conde Fernan Gonçalez. Este dictamen juzga en el fol. 451. que es yerro de la Historia, como la opinion que publica el nacimiento posthumo de aquel Principe.

XII. La Coronica General, dize el P. Moret, que fue el origen de aquel yerro, que introduxo la desgraciada muerte del Rey Don Sancho en las Historias, *sin apariencia alguna de* *Chron. Gener. part. 3. cap. 17.*

probabilidad: assi lo afirma el Investigador fol.452. Y despues de aver hecho la narracion de algunos sucessos, la jurga *apocripha*; *aunque como tal estava yà desvanecida por Garibay, Morales, Hiepes, Sandoval, y Escritores de mas exaccion, y mejor nota.* Y para que la autoridad de la Coronica General, *no dañe a oìdos incautos*, añade el Investigador, que su narracion se comprueba manifiestamente de falsa por muchos lados; pero por ninguno de los que descubre, peligra la opinion; como emos averiguado en los numeros tercero, quarto, quinto, y sexto del Capitulo sexto deste Titulo Quinto. Por el lado del tiempo la quiere principalmente destruir. Por los años 926. assegura, que sucedió la muerte del Ceson; y entonces, dize, *estava Castilla a sugecion, y obediencia de los Reyes de Leon, y el govierno della partido en diferentes Condes, que ponian aquellos Reyes, y no adicto, ni aun por modo de feudo, a vna determinada familia*: assi lo atesta fol. 453. el año 923. *tres años antes del yà dicho 926. de Christo, que es el de la muerte del Rey Don Sancho, el Rey Don Ordoño Segundo, recelando rebelion de los quatro Condes de Castilla, los llamò, y prendiò en el Tejar, junto al Rio Carrion, y los hizo matar en Leon, como se vè en Sampiro, en el Arçobispo Don Rodrigo, y en el Obispo de Tuy Don Lucas.* Hasta aqui el P. Moret.

XIII. Al Conde Fernan Gonçalez no le halla introducido en el govierno de Castilla, hasta algo entrado el reynado de Don Ramiro Segundo de Leon, que le començò este Principe el año 931. y lo averigua con Sampiro, Don Rodrigo Ximenez, y Don Lucas de Tuy: y advierte en el fol. 455. que en ninguno destos Escritores antiguos suena el Conde Fernan Gonçalez, ni ay mencion dèl, hasta el tiempo, y reynado de Don Ramiro. Ni tampoco dize, que suena, en las escrituras de aquellos tiempos, con Señorio vniversal de Castilla. Piensa que se hizo la Institucion de los Iuezes de Castilla, en tiempo del Rey Don Fruela el Segundo, por ocasion de la muerte de los quatro Condes, hecha muy poco antes por su hermano, è inmediato antecessor el Rey Don Ordoño el Segundo, cuyo reynado notoriamente llegò hasta el año de Christo 924. *Y esse tiempo se assienta* (del P. Moret son las palabras) *de la Institucion de los Iuezes, como la señalan el Arçobispo Don Rodrigo, el Obispo D. Lucas de Tuid, el Diario antiguo de Cardeña, y generalmente los Escritores de las cosas de Castilla*: con que fue antes Iuez

Nu-

Nuño Rasura, Abuelo del Conde Fernan Gonçalez, y despues Don Gonçalo Nuñez su Padre, a quien sucediò su hijo Fernan Gonçalez. Yà se vè quanto tiempo avia de passar, para que Abuelo, y Padre succesivamente governassen como Iuezes, y que el hijo de este se fuesse despues introduciendo en el Señorio de Castilla, y reduciendola vniversalmente a solo su govierno. Y assi es forçoso reducir el principio del Señorio del Conde Fernan Gonçalez en Castilla, al tiempo yà algo entrado del reynado de Don Ramiro Segundo; y aun assi es bien limitado intervalo de tiempo, para tres sucessiones de judicatura, y govierno, el año y dos meses de reynado de Don Fruela, y los pocos años de Don Alonso el Monge. Concluye el P. Moret fol. 456. diziendo, que de esto consta, que el Conde Fernan Gonçalez no avia entrado en el govierno, y Señorio de las tierras de Castilla, al tiempo de la muerte de Don Sancho el Cesson año de Christo 926. ni algunos años despues, y que es desbaratada cosa introducirle aquel año, yà como señor, y dueño absoluto de Castilla, *desbaratando exercitos, y matando Reyes, y Condes en batallas*; y que de la Historia general, no ay que hazer caso; *porque và desbaratadissima en la Chronologia.*

XIV. No he querido dexar de proponer el fundamento del P. Moret con esta extension, y fidelidad en este lugar; porque en el Capitulo sexto, numero segundo, y tercero, le toquè incidentemente, por ocasion de averle de responder al argumento, que haze con el tiempo a la opinon de la Historia general: y me ha parecido necessario declarar mas mi dictamen, para que no tenga lugar alguna respuesta, por la demasiada concision, y brevedad, con que escrivo. El Investigador supone, que se estableciò la Dignidad de los juezes de Castilla en el reynado breve de Don Fruela segundo, por los años 925. Estevan de Garibay en su Compendio historial escrive, que la *comun opinion* haze la Institucion de los Iuezes en la Era 936. año 898. y con ella nombra a Nuño Rasura, y a su yerno Lain Calvo. No determina este Autor el año de la muerte de Nuño Rasura, ni del principio de la judicatura de su hijo Don Gonçalo Nuñez; pero la muerte deste señala en el capitulo septimo al año 910. y atesta, que assi *se colige de la comun opinion.* *Garib. lib. 10. cap. 6.*

XV. El M. Fr. Antonio de Yepes en sus Centurias confiessa, que tuvo muchos dias duda sobre el tiempo, en que se es- *Yepes año 926.*

tableciò la Dignidad de los Iuezes de Caſtilla ; y eſcrive deſpues ſu ſentir, firmando, que no empeçò en el reynado, y tiempo de Don Fruela Segundo, porque en aquel tiempo era Conde Fernan Gonzalez ; y aſſegura ſu dictamen con eſtas palabras : *Deſto ay tanta claridad, quanta es la del Sol a mediodia , por privilegios deſtos tiempos.* Alega dos Inſtrumentos , que refiere Eſtevan de Garibay en el libro decimo, capitulo decimo; y noſotros emos hecho mencion dellos en el numero quinto del capitulo ſexto deſte Titulo ; y ambas eſcrituras pertenecen a la Era 965. que coincide con el año de Chriſto 927. Alli miſmo nos emos acordado de otras dos, que exhibe el P. M. Yepes , la primera del año 927. y la ſegunda del ſiguiente. Y en eſtas quatro eſcrituras antiguas ſe halla el Conde Fernan Gonzalez con el titulo de Conde de Caſtilla, y en vna de las que alega Garibay, a mas del titulo de Caſtilla, lleva el Conde tambien el de Alava.

XVI. El Autor de las Inveſtigaciones fol. 467. refiere la eſcritura de fundacion del Monaſterio de San Pedro de Arlanza, que exhibiò Yepes en ſus Centurias, es de la Era 950. año de Chriſto 912. y en ella ſe vèn el Conde Fernan Gonçalez, y la Condeſa Doña Sancha yà caſados , y dotando aquel Monaſterio. Los Confirmadores ſon la Condeſa Doña Munia, y Don Ramiro Gonçalez, expreſſando ſon madre , y hermano de los donadores ; pero eſtos advierte Moret, que ſe abſtienen del nombre de Condes; porque no eran aun Señores de Caſtilla con el vniverſal dominio , que deſpues tuvieron. Pero deſte Inſtrumento reſulta, que no ſe hizo la Inſtitucion de Iuezes en el reynado de Don Fruela , ni tampoco el nombramiento de Nuño Raſura ; porque teniendo yà eſte trece , ù catorce años antes a ſu nieto Fernan Gonçalez , caſado con Doña Sancha, parece que el Abuelo no entraria entonces en el govierno , teniendo hijo, y nieto, que podian governar. Mucha edad era yà la de Nuño Raſura por los años 926. ſin repugnancia de las leyes de la naturaleza podia ſer tercero Abuelo, teniendo nieto caſado por los años 912. que es forçoſo fueſſe de edad perfecta; pues viviendo ſus Padres, y Abuelos fundò el Monaſterio Iluſtriſsimo de San Pedro de Arlança en aquel miſmo año. Tambien reſulta deſta eſcritura , que la madre del Conde Fernan Gonçalez ſe llamò Doña Munia ; aſsi lo reconoce el P. Moret

Yepes Cent. 2. in App. ſcript. 30.

en

en el lugar citado, y en el fol. 453. Y en la escritura de Arlança subscrive assi: *Ego Munia Domna* COMITISSA *facta filiorum meorum confirmo.* De estas palabras tambien se colige, que esta Señora tenia yà el titulo de Condesa el año 912. Y por esta razon dixe en el numero tercero del Capitulo sexto citado, que el Don Gonçalo, que firma en la escritura, y privilegio de Fernan Gonzalez, y de su muger Doña Sancha, a favor de Santo Domingo de Silos, es el Padre del Conde Fernan Gonçalez; porque aunque no expressa el patronimico Nuñez, pero declara el titulo de Conde, que es forçoso le tuviera el año 912. Y por esta razon dixe en el numero tercero del Capitulo sexto citado, que el Don Gonzalo que firma en la escritura, y privilegio de Fernan Gonzalez, y de su muger Doña Sancha, a favor de Santo Domingo de Silos, es el Padre del Conde Fernan Gonzalez; porque aunque no expressa el patronimico Nuñez, pero declara el titulo de Conde, que es forçoso le tuviera el año 919. en que se hizo aquel Instrumento, pues en el de 912. su consorte Doña Munia, yà firma con titulo de *Condesa*; y en la otra confirmò su Padre con el de Conde en Castilla. Guiandose el Maestro Fr. Antonio de Yepes por esta escritura, escriviò estas palabras: *Pos los años 919. se vè, que el Padre de Fernan Gonzalez, llamado Gonzalo Nuñez, yà era Conde.*

XVII. Con estos privilegios averigua con toda exaccion el P. Ioseph de Moret, que Fernan Gonzalez, no estuvo casado con Doña Vrraca la primera vez; y la segunda con Doña Sancha. Estos dos matrimonios celebra Garibay en su Compendio historial en el libro dizimo, capitulo octavo; y en el nono escrive, que el año 915. aun vivia Doña Vrraca su primera muger; pero el año 912. encontramos a Doña Sancha en el privilegio de Arlanza; y en el Archivo de aquel Illustrissimo Monasterio, se hallan otras donaciones, que haze el Conde Fernan Gonzalez con la Condesa Doña Sancha, por los años 942. como testifica el Investigador fol. 467. Y en el siguiente exhibe otras escrituras, hasta los años 947. y hasta este tiempo halla memorias de la Condesa Doña Sancha. Garibay fundò el matrimonio de Doña Vrraca con el Conde Fernan Gonzalez en vna escritura de San Millan, que es el Fuero de Bervia, y barrio de San Saturnino; pero con este mismo Instrumento deshaze el P. Moret toda la fabrica desta opinion en el fol. 466. Y en el 468.

Garib. lib. 10. cap. 8.

468.halla, que Doña Sancha llevò el patronimico *Sanchez*; y por esto en el 456.supone, que el Conde Fernan Gonzalez, fue yerno, de Don Sancho el Cesson; y Estevan de Garibay en el lugar citado, y en otras partes, testifica tambien, que este Don Sancho fue suegro del Conde. Pero Don Iuan Briz desvanece este dictamen en su Historia con solido fundamento. Don Sancho començò a reynar el año 905. y assi no pudo tener a Doña Sancha casada siete despues en el de 912. Ni del patronimico Sanchez se deduce con seguridad, que su Padre fuera el Rey Don Sancho; porque podia ser hija de otro Sancho diferente, quando fuera cierto, que el patronimico Sanchez demostrava el nombre propio de Sancho; pero este modo de inferir, no es infalible, como emos notado en otras ocasiones.

Don Iuan Briz lib.2.cap.11.

XVIII. De lo dicho resulta, que la institucion de los Iuezes de Castilla, no sucediò en el tiempo que señala el P. Moret, sino que es forçoso reducirla a otros tiempos, y reynados anteriores; porque con los quatro privilegios, que emos exhibido con Garibay, y Yepes, se comprueba, que Fernan Gonzalez era Conde de Castilla, en el reynado de Don Fruela Segundo. Y es muy voluntario dezir el P. Moret fol. 454. que los que *anticipan el govierno del Conde Fernan Gonzalez, quiçà se equivocan con la semejança de nombres llamando Fernan Gonzalez al otro Conde Gonzalo Fernandez.* Pero yà emos advertido, que con vn quiçà, no refuta bien la narracion, y relacion, que hazê Garibay, y Yepes de aquellas escrituras del Conde Fernan Gonzalez. Ni la equivocacion es creible en estos Autores, pues teniendo estos clara la distincion del propio nombre de Fernando, y del patronimico de Gonzalez, no pudieron componer Fernan Gonzalez, de Gonzalo Fernandez. El M. Fr. Antonio de Yepes trae algunas escrituras del Conde Fernan Gonzalez en sus Centurias, y en sus Apendices; y en ellas pone clara la distincion entre el nombre propio, y patronimico *Ferdinando Gunsalviz.* Dos vezes lo escrive en la escritura, que emos alegado del Monasterio de Arlanza; y en otras se puede ver lo mismo. Y si en el reynado de Don Fruela Segundo, por los años 926. no podia ser Conde de Castilla Fernan Gonzalez; porque entonces avia Iuezes en Castilla, y no Condes; tampoco podian hallar en aquellos Instrumentos al Conde Fernando Gonzalez, para hazer de el, Fernando Gonzalez, Conde en Castilla. Esto

de-

dexo yà advertido en el Capitulo sexto citado deste Titulo, en el numero tercero fol. 368. advirtiendo el yerro que ay en la linea sextà, y corrigiendole aqui: alli dize desta manera: *Y si por no aver Iuezes en Castilla &c.* Aqui se corrige assi: *Y si por aver Iuezes en Castilla por los años 927. no avia Conde Fernan Gonzalez en Castilla; por la misma razon se prueba, que tampoco avia entonces otro Conde, llamado Gonçalo Fernandez.* Todo esto emos escrito para averiguar, que el P. Ioseph de Moret, aunque es diligente Investigador de antiguedades, y exacto antiquario, ha faltado algunas vezes con la razon de los tiempos, que es la aguja nautica de las Historias; y tambien emos averiguado el tiempo del Conde Fernan Gonçalez, para allegurar lo que diximos incidentemente en el Capitulo sexto citado deste libro.

TITVLO SEXTO.

Del Rey Don Sancho el Mayor, y de sus Sucessores, hasta Don Alonso el Batallador.

CAPITVLO PRIMERO.

Del reynado de Don Sancho Garcès, cognominado el Mayor.

§. I.

I. DON Sancho el Mayor, fue hijo de Don Garcia el Tembloso, y de la Reyna Doña Ximena, como emos visto. Sucediò en el Reyno a su Padre por los años de mil; porque el año 1001. haze donaciones yà como Rey. Dos refiere el P. Moret fol. 430. Y en el 402. colige, que yà era muerto su Padre D. Garcia. El fundamẽto q̃ tiene el Investigador para señalar el fin del Tembloso, y principio del reynado de su hijo, al año de mil, ù al siguiente, es porque en el de 1001. yà haze donaciones cõ la Reyna Doña Ximena su madre, y con Doña Munia su muger, sin hazer mencion alguna de su Padre Don Garcia, siguiendo

do las Reynas la Corte, y confirmando las escrituras. En el fol. 400. parece a este Autor, que *manifiestamente* se averigua la muerte del Tembloso con estos Instrumentos. Pero el discurso es ineficaz; porque los hijos primogenitos acostumbravan algunas vezes conceder privilegios en vida de sus Padres, sin expressarlos en las escrituras, en que tambien firmavan las Reynas. El Autor de las Investigaciones fol. 412. advierte, que el Rey Don Garcia Sanchez desde la Era 958. año 920. yà despachava como Rey, viviendo aun su Padre; y haze las donaciones con su madre la Reyna Doña Toda. En el fol. 526. exhibe este Coronista moderno de Navarra entre otras escrituras, tres pertenecientes al Monasterio de San Millan, y a los años 920. y 922. y 924. y todas, dize, que las haze con su madre la Reyna Doña Toda, y en ninguna de ellas se haze mencion de Don Sancho Garcès, que en opinion del P. Moret vivio hasta el año 926. De esta manera pudo tambien Don Sancho el Mayor hazer algunas donaciones con su madre Doña Ximena, sin recordacion del Tembloso; y sin que desto se pueda con seguridad inferir la muerte del Padre. Gerónimo Zurita en los Anales pone la muerte deste Principe al año 1015. y en el mismo comiença el reynado de su hijo Don Sancho el Mayor. Pero de vn Instrumento que alega el P. Moret, del Monasterio de San Millan fol. 400. se cõlige, que yà era muerto el Tembloso el año 1011.

Zurit. Ann. lib. 1. cap. 11.

II. Desto se sigue, que tuvo principio el Rey Don Sancho en su reyno, quando començò la Centuria vndecima; pero el año no se puede con seguridad determinar. Este Principe, fuera de los Titulos de Pamplona, Aragon, Nagera, y Alava, de que avian vsado los Reyes sus Progenitores, vsò tambien en sus Cartas Reales de los Titulos de Castilla, Leon, Sobrarbe, Ribagorça, Çamora, Astorga, Asturias, y Gascuña. Esta relacion haze el P. Moret fol. 530. Don Iuan Briz, y Don Fr. Prudéncio de Sandoval alegan testimonios autenticos, en que se llamò Emperador. De los Titulos de Sobrarbe, Pamplona, y Aragon, yà emos tratado suficientemente en los precedentes Capitulos. El Titulo de Pamplona es muy glorioso, porque su Ciudad, por estar arrimada a las montañas, fue baluarte, y Ciudad muy principal: assi lo escrive el P. Moret fol. 515. Y con mucha razon ha merecido aquella Nobilissima Poblacion

ser

ser Metropoli, y Cabeza del Ilustrisimo, y antiguo Reyno de Navarra. Y por aver sido tan principal en todos siglos, fue guerreada de Godos, Africanos, Francos, y Reyes Christianos de España. Esta Ciudad, Corte, y asiento mas ordinario de los Reyes, es el principal sugeto de las Investigaciones Historicas del P. Moret, assi lo advierte èl mismo fol. 16.

III. Estevan de Garibay escrive, que los primeros Reyes tomaron el Titulo de Pamplona, como de Pueblo mas principal del Reyno, a exemplo de los Reyes de Oviedo, y Leon, que de las Ciudades de este nombre, por ser Poblaciones mas ilustres tomaron tambien el Titulo. Lo mismo hizieron los Moros, llamandose Reyes de Cordova, aunque se intitulavan Miramamolines de España. Y aunque el nombre de Navarra es muy antiguo, no se expressa sino el Reyno de Pamplona; y assi tambien vemos, que muchos titulos, de los que puso Don Sancho el Mayor en sus Cartas Reales, se sumieron en el de Pamplona: assi lo dexo advertido en el Tit. 3. Cap. 5. Y por esta razon pocas vezes se hallan los titulos de otros Reynos declarados en los privilegios, y escrituras antiguas; porque vsavan solo del de Pamplona por mas famoso: assi lo testifica el supuesto Don Garcia de Gongora, y Torreblanca en la Historia Apologetica, y Descripcion del Reyno de Navarra. Y aviendo començado el Titulo Real de Pamplona, reynando Don Garcia Iñiguez el primero de este nombre, que conquistò aquella Ciudad, tomò entonces este por ser de mayor gloria, y pocas vezes se expressaron el de Sobrarbe, Deyo, y otros antiguos, que despues publicò D. Sancho el Mayor en tiempos posteriores. Los primeros Reyes Pelayo, y sus sucessores, se llamaron al principio Reyes de Asturias; porque començò por aquellas partes la conquista de España. Don Fruela edificò, ò reedificò la Ciudad de Oviedo, y se llamò Rey de Oviedo. Pero Ordoño Segundo, por los años 915. como escrive Don Martin Carrillo, puso su assiento en la Ciudad de Leon, y desde entonces se nombraron Reyes de Leon, èl, y sus sucessores, dexando el titulo de Asturias, y Oviedo. Las conquistas de los Christianos de esta parte del Pyreneo, començaron por las montañas; y bien claro es, que siendo Pamplona el baluarte, y Ciudad tan principal, guerreada de tantas Naciones, como emos visto, que no avian de dar principio a sus glorias por lo mas dificultoso, co-

Garib. lib. 22. cap. 3.

Gongora Torreb. lib. 1. cap. 2. §. 8. y lib. 2. cap. 1. §. 4.

Carrillo año 915.

mençando por Pamplona; porque siendo tan pocos, era imposible sacarla del poder de los Moros. Los Asturianos, primero dieron principio a sus vitorias por las montañas, despues passaron sus vanderas a Leon, y otras partes; pero el principio fue por lo mas facil, allà, y aqui, como lo dictan la razon, y circunstancias de tiempo, y personas. Començò primero el Reyno de Sobrarbe, sucediòle despues el de Pamplona: el vno començò por los años 724. en Don Garcia Ximenez: principiò el otro en su hijo Don Garcia Iñiguez: pero desto emos tratado largamente en el Tit. 3. Y en el reynado de Don Sancho Abarca Ceson, se ha averiguado la antiguedad del Reyno de Aragon. Y assi no tenemos que repetir, ni que añadir otra cosa en orden a su antiguedad.

IV. Estas tierras de Aragon, y montañas de Iaca, escrive el P. Moret fol. 533. que pertenecieron a los Vascones, y corrieron con ellos; y que hallandolos la destruicion de España en esta vnion; parece corrieron vna misma fortuna con los demas Vascones del Reyno de Pamplona, y que sus primeros Reyes dominaron en Aragon promiscuamente por medio de Condes governadores, y a vezes de los Infantes. De aqui infiere, que estas tierras de Aragon fueron parte de la Vasconia, y que estuvieron sugetas a los Reyes de Pamplona. Esto mismo dize el supuesto Don Garcia de Gongora, y Torreblanca, y habla con tanta extension del Reyno de Navarra, que afirma; *gozò por largos siglos de la mayor, y mas estendida Monarquia, que huvo en aquellos tiempos entre los Reyes de España, y Francia.* Y añade, *que algunos Historiadores, por adelantar, y calificar las cosas de sus patrias, han procurado turbar, y escurecer muchas antiguedades, y cosas honrosas, y memorables de este Reyno, mostrandose en esto hijos desobedientes, è ingratos a los beneficios recebidos del, siendo quien los amparò, diò Reyes, y calificò, è ilustrò.* Y en otra parte testifica este mismo Escritor, que los Navarros antes de elegir Rey, establecieron Leyes, que observaron despues sus Reyes assi en Navarra, como en Sobrarbe. Pero admiran las palabras con que prosigue este Autor, diziendo assi: *Con que se prueba tambien, que el IVSTICIA DE ARAGON se instituyò en estos tiempos por los Reyes de Navarra; y no sè, como aviendose instituido este preeminente Oficio, y Dignidad de Iusticia por los Reyes de Navarra, para Aragoneses, y Navarros, no se conservo en este*

Gong. Torrebl. lib. 3. cap. 1.

Lib. 3. cap. 3.

eſte Reyno a vna con todos ſus Fueros, y Leyes, a los quales llaman tambien Libertades, porque contienen aquella templança moral, y politica, con que ſe modera el rigor abſoluto.

V. Nueſtras Hiſtorias, y Coronicas, comunmente eſcriven, que el Reyno de Sobrarbe, y eſta Region de Aragõ con las montañas de Iaca, no fueron parte, ni porcion del Reyno de Pamplona; porque fue diſtinto Reyno, y anterior el de Sobrarbe; y nunca eſte recibiò Leyes del de Pamplona; antes bien aquel las diò a los Navarros, como verèmos. El Inveſtigador fol. 29. pone a la Ciudad de Iaca, Cabeça del primitivo Condado de Aragon, entre los Pueblos Vaſconicos. Geronimo Zurita en ſus Anales, tambien ſitua a la Ciudad de Iaca en la Vaſconia. Don Iuan Briz no ſe conformò con el dictamen de Zurita en eſte punto; y aſsi dixo: *Tampoco apruebo el nombre de Ciudad de Vaſconia, que le dà* (a Iaca) *eſte miſmo Autor. Pues es coſa muy conſtante, que nunca eſtuvo en aquella Provincia, ſino que en tiempo de los Romanos era Cabeça de la Lacetania, ò Iacetania, como yà lo tengo advertido, y reſulta de lo que eſcrivieron Eſtrabon, y Titolivio.* El P. Moret dize, que eſta advertencia eſtà en el lib. 1. cap. 22. de la Hiſtoria de Don Iuan Briz Martinez; *pero ſin fundamento, ni comprobacion legitima.* Y luego eſcrive fol. 31. eſtas palabras contra el Venerable Prelado Pinatenſe: *Toda es fabrica ſin cimiento, y aunque no quiero eſtrechar de ſuerte las coſas, que pretenda, que los Eſcritores del credito de Zurita ſe ayan ſiempre de ſeguir; pero ſi, que ſin comprobacion, no ſe ayan de reprobar. Porque ſi ſe preſentan en juizio dichos deſnudos de probança de Zurita, y del Abad, qualquiera Iuez prudente darà ſentencia en favor de Zurita. Tal es aqui el dicho del Abad, y no podemos entender de que ajuſtamiento ſacò la reſulta, que dize, de lo que eſcrivieron Eſtrabon, y Titolivio.* Aunque el ſeñor Abad Don Iuan Briz Martinez fuè Prelado exempto, eſtà citado, y condenado en el riguroſo Tribunal, y juizio (aqui ſuſpendo el mio) del Padre Moret.

Zurita lib. 1. cap. 4. & 14.
D. Iuan Briz lib. 3. cap. 3.

VI. El dicho de Don Iuan Briz no eſtà deſnudo, porque eſtà veſtido con la autoridad de Eſtrabon, y opinion de Geronimo de Blancas. Eſtrabon dize, que ſobre la Iacetania àzia el Setentrion habitan los Vaſcones, en los quales eſtà la Ciudad de Pompelon, como ſi dixeſſemos Pompeyopolis, que en el Griego ſuena Ciudad de Pompeyo. Las palabras de Eſtrabon

Strab. lib. 3.

Geographo antiguo, son estas: *Supra Iaccetaniam, versus Septentrionem habitant Vascones, in quibus Vrbs est Pompelon, quasi Pompeyopolis.* El Autor de las Inveitigaciones cita, y traduce a Estrabon en el fol. 16. Sobre la Iaccetania àzia la parte Setentrional situa Estrabon la Vasconia, y assi Iacca, y sus Iaccetanos Pueblos estàn fuera de la Vasconia, segun la demarcacion de Estrabon. Geronimo de Blancas tambien se arrimò a la opiniõ de otros, que advirtieron aver leido vnos Lacetania por Iaccetania, y Lacetanos por Iaccetanos. Facil es tomar la I. por L. como advierte el P. Moret fol. 17. Y assi dize, que fue facil el yerro de algunos Copiadores, sacar *Pompeion*, de *Pompelon*. Y otro dizè tambien, que por escrivir *Lerio*, sacò Cesio. Aqui advierte el P. Moret, lo que pudo ocasionar el yerro. Y lo mismo podemos dezir de la Lacetania, y Iaccetania, sacando L. por I.

Blanc. fol. 69.

VII. Plinio tratando de las gentes que corrian desde el cabo de Venus Pyrenea, a que oy correspõde el cabo de Creus por la raiz del Pyreneo, hasta el Occeano; dize, que despues de los Indigetes, que estavan en el cabo de Creus, retirandose àzia dentro por la raiz del Pyreneo, estàn los Ausetanos, Itanos, Lacetanos, y por lo alto del Pyreneo los Cerretanos, y despues los Vascones. El P. Moret fol. 5. refiere estas palabras de Plinio: *Post eos, intus recedentes radice Pyrenæi, Ausetani, Itani, Lacetani, per que Pyrenæum Cerretani, deinde Vascones.* De esto consta, que los Cerretanos estavan en la cumbre del Pyreneo; y yo entiendo, que son las tierras, que llamamos aora sobre Puerto mas arriba de las montañas de Yebra, y estos no confinavan con los Vascones, sino los Lacetanos, que corriendo por la raiz del Pyreneo despues de estos, inmediatamente se siguen los Vascones, dexando a mano derecha, viniendo del Mediterraneo al Occeano, los Cerretanos en la parte superior del Pyreneo, donde estàn tambien situados los Tensinos. De aqui se infiere tambien, que los Lacetanos estavan en la raiz, y falda de los Pyreneos, y que corriendo con Plinio desde el cabo de Creus àzia la Vasconia Navarra, siguiendo siempre la raiz del Pyreneo, que los Lacetanos dexavan a mano izquierda las tierras de Huesca; y que entre Lacetanos, y Vascones no mediavan los Ilergetes, como piensa Moret fol. 30. Ni tampoco los Lacetanos, o Iaccetanos tocavan a los Ilergetes de costado àzia el Setentrion, sino àzia el Mediodia; porque como emos dicho, corriendo del

Plinio lib. 3. cap. 3.

Me-

Mediterraneo àzia el Occeano por la raiz del Pyreneo, los Lacetanos dexava a la parte Meridional las tierras de los Ilergetes, y Hueſca; y ſiguiẽdo la cordillera del Pyreneo, confinavã cõ los Vaſcones, ſin q̃ huvieſſe Region alguna interpuesta en la raiz del Pyreneo, entre Lacetanos, y Vaſcones. El dictamẽ de D. Iuã Briz en orden a la ſituacion de la Iaccetania, ſeparada de la Vaſconia, ſe comprueba con la autoridad de Eſtrabon, y Plinio, que en opinion de Moret fol. 202. fueron Principes de los Geographos. Y con tan graves, y antiguos Autores bien pudo conformarſe con la opinion de Blancas, dexando en eſte punto la de Geronimo Zurita. Por eſtar el Inveſtigador revestido de vna paſsion grande, no pudo ver veſtida la autoridad de Don Iuan Briz, juzgando eſtava ſu dicho deſnudo para fundar vna opinion probable.

VIII. Nunca perteneciò el territorio Aragonenſe a la Vaſconia, ni eſta nos diò jamàs Reyes, ni Leyes, como pretenden eſtos Eſcritores modernos de Navarra. Haſta aora no han podido ſeñalar puesto para la eleccion de ſu primer Rey de Pamplona. El ſupueſto Gongora, y Torreblanca hizo la eleccion de Don Garcia Ximenez en el Valle de Burunda, con vna Bula ficticia de Gregorio Segundo. El P. Moret fol. 295. ſe opone a eſta eleccion, y Bula. Sacòla a luz el Autor de eſta opinion, que dexamos impugnada en el Tit. 2. Cap. 1. El Inveſtigador haſta agora no ha conocido a Don Garcia Ximenez, ni a ſu hijo Don Garcia Iñiguez: quita de ſu cabeça las Coronas a eſtos Principes. Pero la comun opinion ha hiſtoriado ſus reynados. El Autor de las Inveſtigaciones fol. 396. pone por primer Rey de Pamplona a Don Iñigo Garcès, deſconocido de los Autores, con vna ſucesion, que dexamos reprobada en el Tit. 4. Cap. 5. §. 2. y deſpues de averla puesto a ſu gusto, eſcrive Moret eſtas palabras fol. 398. *En quanto a los grados de parentesco, y orden del tiempo en la ſucesion nada aſſeguramos con toda ſeguridad: porque las memorias, que haſta agora ſe hallan, a pluma fiel, y que buſca ſola la verdad, y ſeguridad, no dàn mas.* Su ſoſpecha incierta, no puede hazer opinion contra la comun ſentencia. No ha ſeñalado aun eſte Coroniſta de Navarra lugar, ni tiempo para elegir a ſu Don Iñigo Garcès. Pero las Hiſtorias comunmente, luego deſpues de la general debaſtacion de Eſpaña, eligen a Don Garcia Ximenez en San Iuan de la Peña. En Ara-

gon

gon hazen la eleccion, y no en Navarra. Aragon diò Reyes a Pamplona, y no los diò jamàs Navarra a Aragon.

IX. Hijos desobedientes, è ingratos llama el supuesto Gongora Torreblanca a nuestros Coronistas de Aragon. Muchos Beneficios, dize, que emos recibido de su Reyno de Navarra, que en su opinion fue nuestro Padre, ò Madre, ò las dos cosas juntas. Dize, que nos diò Leyes, que nos establecieron el gran Magistrado del Illustrissimo Iusticia de Aragon. Lastima es, que estas cosas se ayan escrito: y me admiro, que el Nobilissimo Reyno de Navarra aya permitido que salieran a luz por la prensa cosas tan ridiculas, y tan indignas de la gravedad historica. Ni nos han dado Reyes, ni Divisas, ni Leyes. Antes bien les emos dado todo esso. Rey les diò Aragon a Don Garcia Iñiguez, Segundo de Sobrarbe, y Primero de Pamplona. La Cruz sobre el Encino, es la Divisa de Sobrarbe; esta ennobleciò el escudo antiguo de Navarra, como testifica Yepes en sus Centurias, y le dexamos alegado en el Tit. 3. Cap. 2. Si Leyes nos huviera dado Navarra, se llamaran Leyes de Navarra. Quien ha oìdo, que Aragon se governò por Leyes de Navarra? en las Historias antiguas, ni modernas, ni en monumento alguno de la antiguedad, ay noticia de estas Leyes Navarras, observadas en Aragon. No emos tenido vn yerro de sus cadenas por armas; ni vn acierto de sus Leyes. El Reyno Aragonès ha dado Leyes a los Navarros. Los Roncalesses, desde el año 822. hasta el Rey Don Carlos el Tercero de Navarra, se governaron por los Fueros de Sobrarbe, y Leyes de Iaca, como consta de la Carta Real, que exhibe Moret de este Principe fol. 354. Y en el 356. vemos, que Don Sancho el Noble los aforò al Fuero General de su Reyno.

Yepes año 815. cap. 2.

X. Otros muchos Lugares hallarèmos en Navarra, que se governaron por las Leyes, y Fueros de Aragon. Tudela, Corella, y otros Lugares cercanos a estas Poblaciones, se guiaron por los Fueros de Sobrarbe, desde que Don Alonso el Batallador las conquistò, y sacò del poder de los Moros. Este mismo Principe repoblò aquella parte del Burgo de San Saturnino de Pamplona, y la aforò al Fuero de Iaca, como confiessa el P. Moret fol. 567. Y el Rey Don Alonso Segundo de Aragon, dixo, *que de Castilla, y Navarra acostumbravan ir a Iaca a apreender Fueros, y buenas costumbres, para transferirlas a sus tierras*: assi

lo

lo teſtifica el Inveſtigador fol. 506. Otros Lugares eſtuvieron aforados al Fuero de Daroca. Pero no hallamos lugar alguno en Aragon, que ſe aya dirigido por Leyes de Navarra. Y ſi aquellos antiguos Fueros, de que aora goza Aragon, ſe eſtablecieron en Navarra por ſus miſmos Reyes, como no ſe llamaron Leyes, y Fueros de Navarra? Siempre guardarán el nombre del lugar donde ſe eſtablecieron, aunque ſe obſervaran en diferentes Reynos: aſsi vemos, que las Leyes de Iaca, en Navarra, y en Caſtilla, retuvieron el nombre de Iaca. Los Roncaleſes muchos ſiglos ſe governaron por los Fueros de Sobrarbe, y Leyes de Iaca, y ſiempre guardaron ſus nombres de Sobrarbe, y Iaca. Si el Iuez Medio ſe inſtituyò en Navarra, y para Navarra, como no ſe llamò Iuſticia de Navarra, ſino de Aragon? Ha ſe hallado por ventura en Autor antiguo, ni en eſcritura autentica, haſta aora, el Iuez Medio, ò Iuſticia de Navarra, ù de Pamplona? Torreblanca, Sandoval, Garibay, y Moret no la alegan; y ſi huvieran encontrado eſtos Eſcritores algun Monumento antiguo, yà le huvieran exhibido, para adjudicarſe el eſtablecimiento de nueſtras antiguas Leyes. De aqui infiero, que por aver eſtado Pamplona debaxo de diferentes dominios, conviene a ſaber de Moros, Aſturianos, Francos, y Sobrarbienſes, con tantas mudanças de Señorios, no pudieron los Pamploneſes hazer Leyes conſtantes. Las de Sobrarbe perſeveraron, y duraron, duran, y perſeveran. Por eſtas ſe guiaron los Navarros en aquellos tiempos; porque de otras no ay noticia alguna en Aragon, ni en Navarra. De eſtas ay noticia, y de otras de Navarra, no ay memoria. Y para oponerſe el P. Moret fol. 506. a eſte dictamen cierto, y comun, devia publicar en ſus Inveſtigaciones otras Leyes propias de ſu Reyno de Pamplona.

§. II.

XI. El Titulo de Gaſcuña, de que vsò tambien el Rey Don Sancho el Mayor en ſus Cartas Reales, ſe ha gloſado variamente, ſegun advierte el P. Moret fol. 553. Refiere varias opiniones de los Eſcritores. Geronimo Zurita, parece que lo reduce ſolo al derecho de las armas, y a aver conquiſtado gran parte de la Gaſcuña, la qual vendiò al Conde de Putiers. Pero eſte Coroniſta, no hizo mas que referir la opinion de otros, co-

Zurita Ann. lib. 1. cap. 13. & in Indic. ad ann. 1025.

D. Iuan Briz, lib.2. cap.22. como advirtiò Don Iuan Briz. Porque en los Anales eſcrive, que a Don Sancho el Mayor ſe le ſugetò la mayor parte de la Gaſcuña: *Segun en algunas Hiſtorias ſe lee.* En los Indices tambien refiere el parecer ageno, ſin declarar ſu propio dictamen: *Sancius Pyrenæum tranſgreſſus, vti quidam Autores prodidere, magnam Vaſconiæ partem imperio ſubijcit.* Tambien menciona Moret la opinion de Beuter con eſtas palabras: *Beuter, con aprobacion de Don Iuan Briz Martinez, dize le vino de la primera muger, con quien le caſa, Doña Caya Señora de Aybar, que quiere tambien fueſſe Condeſa de Gaſcuña. Y ſin fundamento, que el decirſe, ſe dize coſa tan nueva, y peregrina, y de tanta deſproporcion, como que Doña Caya de Aybar, Villa tan dentro de Eſpaña, y ella muger no conocida jamàs en los Anales de Francia por algun Autor, fueſſe Condeſa de Gaſcuña.* Don Iuan Briz conſiderò con juizio maduro la opinion de Beuter, y la variedad de pareceres que ay ſobre eſte punto; y por eſta razon hablò de eſta manera: *Bien ſe vè, que las opiniones, en razon de eſta antigualla eſtàn muy encontradas, y yo juzgàra por mas llana, y corriente la de Anton Beuter, ſi ſe pudiera colegir de algunas memorias autenticas, que Doña Caya traxo en dote el directo dominio de Gaſcuña, como lo afirma eſte Autor.* De eſto conſta, que no es tan clara la aprobacion de Don Iuan Briz, como imaginò el Inveſtigador.

XII. Pero no eſtà deſtituida de probabilidad la ſentencia de Beuter. Porque Don Iuan Briz refiere vna eſcritura del libro Gothico de nueſtro Archivo, tiene la fecha en la Era 1115. año 1077. Y es del Rey Don Sancho Ramirez. En eſte Inſtrumento ſe haze mencion de Don Centullo Conde en la Gaſcuña, y vaſallo del Rey Don Sancho Ramirez, a quien mataron, con la gente que traìa, en el Valle de Tena, en caſa de Garcia, hijo de Aznar Aton. El Rey caſtigò eſte delicto tan atroz. El Conde venia al llamamiento del Rey ſu Señor. De aqui ſe ſigue, y ſe infiere claramente, aver tenido Don Sancho Ramirez dominio directo en la Gaſcuña el año 1077. En el Gothico, deſpues de la Era 1115. pone aſsi el año de Chriſto M.LXX$\overline{\text{VII}}$. eſta abreviatura $\overline{\text{VII}}$ denota ſiete, y ſin aquellos ceros ſuperior, è inferior ſignificava vno. Eſto advierto, para que no ſe admire Moret de la indeterminacion de la T. para ſignificar vnas vezes mil, y otras novecientos. Eſte Señorio en la Gaſcuña tuvo Don Sancho Ramirez, por ſer ſuceſſor legitimo de ſu Padre

Lib. Goth. Pin. fol. 26.

NOTA.

Don

Don Ramiro, que le gozò por ſu madre Doña Caya; y le continuò ſu hijo el Emperador Don Alonſo, a quien reconociò vaſſallage el Conde Centullo de Bigorra, aviendo hecho vna jornada el Batallador a Gaſcuña, y en ella hizo diverſas empreſas con ſus armas, y vanderas: aſsi lo ateſta Zurita, y advierte, que es muy corta la relacion, que deſtas coſas ſe haze en nueſtras memorias.

XIII. No podria dezir el Inveſtigador, que Don Sancho Ramirez ſe intitulò Señor en Gaſcuña el año 1077. no por ſer Rey de Aragon, ſino por ſerlo yà de Pamplona entonces, ſucediendo a ſu primo hermano Don Sancho el de Peñalen. Pero es cierto, que el dominio, y Señorio que dezimos, le tuvo por Rey de Aragon. Porque deſpues, que la Corona de Aragon eſtuvo ſeparada de la de Pamplona, conſervò aquel Señorio en la Gaſcuña. Porque Geronimo Zurita en ſus Anales eſcrive, *que eſtando el Rey Don Alonſo el Segundo de Aragon en la Ciudad de Hueſca, en el principio del mes de Febrero de* 1187. *vino a ſu Corte Gaſton Vizconde de Bearne, y le hizo reconocimiento por aquel Señorio, como la Vizcondeſa Doña Maria ſu madre, y le preſtò homenage, como vaſallo, por ſi, y por ſus ſuceſſores de toda la tierra de* BEARNE, *y de* GASCVñA, *excetando algunos Lugares, que tenia Ricardo Conde de Putiers, hijo del Rey de Ingalaterra.* De eſtas palabras ſe colige, que en tiempo de Don Alonſo Segundo de Aragon, ſe continuava el Señorio de Gaſcuña en la Corona de Aragon, ſeparada de la de Navarra. Eſto miſmo eſcrive en el capitulo quarenta y ſiete del libro citado, aſſegurando el dominio de Don Alonſo el Segundo en Bearne, Gaſcuña, y Bigorra. *Zurita lib. 2. cap. 42.*

XIV. Geronimo de Blancas juzga, que el Titulo de Gaſcuña reſultò a Don Sancho el Mayor, por ſer legitimo ſuceſſor de Don Iñigo Ximenez Ariſta, cuyo patrimonio fue parte de la Aquitania. Pero eſto tiene no poca dificultad; porque ſi Don Ximeno, Padre de Ariſta, traxo a eſtas partes el Titulo, y Señorio de Gaſcuña, los ſuceſſores lo huvieran continuado, por ſer Reyes de Pamplona; pues Don Ximeno ſolamente reynò en Navarra; y vemos, que los Reyes de Aragon, ſeparados de la Corona de Pamplona, conſervaron el Señorio de Gaſcuña; y el miſmo Blancas lo advierte, y refiere el homenage, que hizo Gaſton Vizconde de Bearne al Rey Don Alonſo Segundo *Blancas fol. 95*

de Aragon. Yo creo, que deviò de recaer eſte dominio de Ariſta en la nobiliſsima Caſa de Aybar, y que por el matrimonio de la Señora Reyna Doña Caya, le heredaron los Sereniſsimos Reyes de Aragon ſus deſcendientes. Eſto parece lo mas veriſimil; porque no ſe ofrece otro medio mas proporcionado. Y para que el P. Moret le juzgara nuevo, peregrino, y deſproporcionado, nos deviera moſtrar otro derecho mas legitimo, y otro Señorio mas bien fundado. Ni haze fuerça la omiſsion con que ſe opone Moret al dominio de Doña Caya. Dize, que en las Hiſtorias de Francia, no ſe halla el nombre de eſta Señora. Pero yà emos advertido muchas vezes, que no es legitimo diſcurſo, el que ſe infiere de vna omiſsion pueſta por antecedente. Y el P. Moret fol. 376. eſcrive, que Eudon Duque de Aquitania fue vn Principe valeroſo, que guerreò por la Fè Catolica con hazañas dignas de inmortal memoria; y que la emulacion nacional de las plumas de Eſcritores Francos, las ſepultò en el olvido. Haze el P. Moret cargo a los Autores antiguos de Francia por lo que quitaron, y añadieron injuſtamente, agraviando a la Nacion Aquitana. Pues ſi la Nacion Franceſa, y la Aquitanica eſtuvieron poco vnidas, y conformes, de que ſe admira Moret, que no ſe halle en los Eſcritores Francos la Condeſa Caya de Gaſcuña, que tenia dominio en parte de la Aquitania, vezina a Eſpaña, y al Pyreneo? Y eſtando la Gaſcuña tan cercana a Navarra, no ay inconveniente, de que tuvieſſe eſta Señora de Aybar dominio en ella. El P. Moret fol. 595. barrunta, que fue Señora de no pocas tierras, y heredamientos en Caſtilla, Rioja, y Alava, ſin contradicion de que lo fueſſe de Aybar: Pues tampoco contradize el dominio de Gaſcuña, que eſtà mas vezina a Navarra, y a la Villa de Aybar, que la Region, y tierra de Caſtilla.

XV. El Autor de las Inveſtigaciones nos aſſegura fol. 553. que la cauſa verdadera del Titulo de Gaſcuña, deſcubriò la erudicion de Ojenardo de memorias del Codice manuſcrito de la Igleſia de Limoges, del antiguo Autor del Chronicon de San Arnulfo de Metz, y otras antiguas de las Igleſias de Aux, y Laſcurris. De todas las quales compendiariamente reſulta, que los Gaſcones fatigados con las invaſiones de los Normanos, que abraſavan la Francia, y canſados del govierno de los Francos, y viendo en ellos poco abrigo, eligieron, con autoridad

dad propia, por Conde a Sancho Sanchez, hermano de Aznar, que avia ſido Conde de la citerior Gaſcuña, del qual Sancho hizo mencion San Eulogio en la carta a Vvileſindo Obiſpo de Pamplona. A Sancho ſucediò ſu ſobrino Arnaldo en el Señorio de Gaſcuña. Y muerto eſte, parece recurrieron los Gaſcones a los Reyes de Pamplona, y ſucediò en aquel Señorio el Rey Don Sancho, que noſotros llamamos Ceſon, tercero Abuelo de el Mayor, por algun parenteſco, que ſe ſoſpecha mas, que ſe averigua. Y advierte el P. Moret fol. 554. *que en nueſtros Eſcritores ay no pocas memorias de que eſte Rey Don Sancho paſsò el Pyrenco, y reduxo a ſu obediencia a los Gaſcones.*

XVI. El Rey Don Sancho diò el Condado de Gaſcuña a ſu hijo Don Garcia, el menor de los dos, que tuvo deſte nombre, llamado por ſobrenombre el Curvo. Y añade el P. Moret, que retuvieron ſiempre algun dominio los Reyes de Pamplona, en eſpecial en la Gaſcuña que llamaron Citerior, y es la mas contigua a Eſpaña. El Conde Garcia Sanchez el Curvo, partiò el Señorio en tres hijos, que tuvo en ſu muger la Condeſa Amuna. A Sancho Garcès, que fue el mayor, diò el Condado de la Gaſcuña mayor: a Guillelmo el Cõdado de Fidentiaco: y a Arnaldo el Condado de Aſterac. Sancho, que continuò la linea, tuvo por hijos al Conde Sancho Sanchez, que no la cõtinua, y a Guillelmo, que dexò ſucceſſor; y ſe llamò, no como ſus antepaſſados, Conde de Gaſcuña ſencillamente, ſino de toda Gaſcuña. Y es la cauſa, ſegun preſumen Ojenardo, y Moret, que el Rey Don Garcia de Pamplona, ſegundo Abuelo de Don Sancho el Mayor, le diò por muger a ſu hija Doña Vrraca, que ſe vè en los privilegios de San Millan, y en dote la Gaſcuña citerior, que ſu Padre el Rey Don Sancho avia reſervado. De eſte Guillelmo, y Doña Vrraca, fue hijo, y ſucceſſor en el Condado de *Gaſcuña*, con titulo de Duque, a que añadiò tambien el Condado de Burdeos, Sancho Guillelmo, ò hijo de Guillelmo; y con eſte patronimico ſe halla firmando, y confirmando las Cartas Reales del Rey Don Sancho el Mayor; y en el privilegio *ob honorem* del Rey Don Sancho Ramirez, que exhibe Don Iuan Briz al fin del primero libro de ſu Hiſtoria, ſe expreſſa el nombre propio, y patronimico de eſte Conde Sancho Guillelmo. *D. Iuan Briz hiſt. cap. 57.*

XVII. Muriò eſte ſin hijo (varon por lo menos) entrò en aquel Señorio el Rey Don Sancho el Mayor, con el derecho a le

Vaſconia Citerior, por ſu Tia Doña Vrraca, hermana de ſu Abuelo, que la llevò en dote, y en lo demas de Gaſcuña, por pariente, que ſe deviò reputar mas cercano, ò repitiendo el derecho de la deſmembracion hecha por ſu tercero Abuelo. *Y eſſe miſterio tiene el repetir el Rey en ſus Cartas tantas vezes, que dominava en toda Gaſcuña.* Eſto dize Moret fol. 554. Y en el 531. exhibe algunas eſcrituras, en que ſe expreſſa con eſta extenſion el Señorio del Mayor, en toda la Gaſcuña. Toda eſta relacion es del Inveſtigador, y la ha ſacado compendiariamente de Ojenardo. Eſte derecho deduce, deſde el Rey Don Sancho Garcès, que noſotros llamamos Ceſon. En ſu opinion eſte Principe no tuvo Titulo de Rey de Aragon, ſino de Pamplona; y deſta manera el Titulo de Gaſcuña no perteneciò a ſus ſuceſſores por ſer Reyes de Aragon, ſino por ſerlo de Pamplona.

XVIII. Don Garcia el de Nagera ſucediò a ſu Padre Don Sancho el Mayor en todos los Titulos pertenecientes a la Corona de Pamplona. El P. Moret fol. 557. lo narra claramente: *Lo que al Primogenito Don Garcia cupo fue, todo lo que ſe comprehendia de muy antiguo en la Corona de Pamplona, menos el Condado antiguo de Aragon, y tierras aumentadas en èl, que deſmembrò para Don Ramiro.* Y para expreſſar con diſtincion las tierras que tocaron a Don Garcia en la diviſion, que hizo ſu Padre Don Sancho el Mayor en ſus quatro hijos, Ramiro, Garcia, Fernando, y Gonzalo, alega el Inveſtigador en el cap. 2. de ſu lib. 3. muchas eſcrituras de diferentes Archivos, conviene a ſaber, de Santa Maria de Nagera, San Millan, Calahorra, Balvanera, Yrache, Leyre, y San Iuan de la Peña. Veinte y tres eſcrituras exhibe, y advierte, que ſe podian añadir otras muchas. De ellas reſulta, que poſſeyò Don Garcia toda la tierra, que ſe llamò Caſtilla la vieja, las tierras de las Aſturias de Santillana, y todas las que eſtuvieron comprehendidas en los tres Titulos Reales, que vſaron los Reyes antiguos de Pamplona, Alava, y Nagera, en que ſe incluia todo lo que agora ſe llama Reyno de Navarra, y tambien las Regiones de Guipuzcoa, Vizcaya, Alava, y Rioja. Otras tierras ſeñala a mas de eſtas el P. Moret fol. 558. a Don Garcia. Pero aviendo corrido eſte Autor los Archivos, que ay deſde montes de Oca, haſta el Pyreneo, y montañas de Iaca, no ha hallado, que Don Garcia, ni ſu hijo Don Sancho de Peñalen, ni los que ſucedieron a eſtos en la Corona

de

de Pamplona, ayan tenido el Titulo de Gaſcuña, y ſi fuera propio ſuyo, vſaran del Don Garcia, y los que deſpues ſe ſiguieron, aunque no poſſeyeran la Gaſcuña, por no enflaquecer ſu derecho con la tolerancia, que ſe podria arguir de la omiſſion. El miſmo Inveſtigador dize tambien, que *Don Garcia aſpirò a ſuceder en todo lo que ſe contava con el nombre de Condado de Caſtilla, como Primogenito, por el derecho de ſu Madre.* Parece que ſi tuviera derecho en la Gaſcuña, por Primogenito, y Rey de Pamplona, que lo manifeſtara en ſus Cartas Reales. Lean los curioſos al P. Morer deſde el fol. 557. haſta el 568. y verán el cuydado grande, que tuvo Don Garcia el de Nagera, en multiplicar Titulos a ſu Corona de Pamplona; y ſi el de Gaſcuña fuera propio de ella; como le vsò con tanta extenſion ſu Padre Don Sancho el Mayor, le vſara tambien ſu hijo Don Garcia, en alguna de ſus Cartas Reales; y aunque no ſon pocas, las que de eſte Principe ſe hallan, en ninguna dellas ſe encuentra, que firme eſte Principe con el Titulo de Gaſcuña.

XIX. Nueſtros Sereniſsimos Reyes de Aragon conſervaron aquel Señorio, como dexamos advertido, y probado. Si eſta narracion, y relacion, que emos hecho, es verdadera, ſiguiendo en ella las huellas del Inveſtigador, es forçoſo dezir, que el derecho de la Gaſcuña ſe adjudicò a la Corona de Aragon. Don Sancho Abarca Ceſon ſucediò en el Señorio de la Gaſcuña. Eſte Principe fue el que primero vsò del Titulo Real de Aragon; y para que eſte Noble Reyno tuviera mayor extenſion, parece que le adjudicò todas las tierras, que tenia en la otra parte del Pyreneo. Y aunque las diò deſpues a ſu hijo ſegundo Don Garcia el Curvo, pero ſiempre retuvo el Padre, y los que ſucedieron como Reyes de Aragon, algun dominio. Y eſte ſe conſervò reynando Don Sancho Ramirez, pues vemos, que al Conde Centullo llama ſu vaſallo; y en los tiempos de D. Alonſo Segundo de Aragon, hallamos a Don Gaſton Vizconde de Bearne, que hizo reconocimiento del Señorio, que tenian los Reyes de Aragon, en la Vaſconia Aquitana. Por eſta parte parece que vino eſte derecho de la Gaſcuña a la Corona de Aragon; ſino es lo que emos dicho de Doña Caya de Aybar, primera muger del Rey Don Sancho el Mayor.

El

§. III.

XX. El P. Moret fol. 510. refiere, que el Rey Don Sancho el Mayor vsò de los Titulos antiguos de los Reyes sus Ascendientes, y añadiò a ellos los de las tierras, que adquiriò, ò por via de dote, como Castilla, ò por herencia, como Gascuña, ò por conquista, *como Sobrarbe, y Ribagorça.* Del Titulo de Sobrarbe emos tratado en otra parte. Aqui es necessario dezir lo que pertenece al de Ribagorça. El Investigador solamente escrive, que le adquiriò, y añadiò a su Corona por conquista. No pudo dezir menos; pero le importava no dezir mas; porque si se dilatara algo en lo de Ribagorça, encontrara con Reyes de Sobrarbe, que precedieron al Rey Don Sancho el Mayor. En el fol. 552. toca otra vez estos dos Titulos de Sobrarbe, y Ribagorça; y se contenta con dezir que se añadieron por conquistas. En el fol. 488. quiere probar con Geronimo Zurita, que las tierras de Sobrarbe, no se conquistaron hasta los tiempos del Rey Don Sancho el Mayor. En orden a este punto, yà emos visto el dictamen de Zurita en el Titulo 3. Cap. 6. § 3. Y aqui se declararàn algo mas las conquistas deste Principe, en las tierras de Sobrarbe, y Ribagorça, valiendonos de la autoridad del mismo Escritor.

XXI. Con este grave Coronista entrarèmos descubriendo tierras por Ribagorça, y Sobrarbe. Dexemos aora al Conde Armencario, que es el primero, que se conoce en Ribagorça, y se halla mencionado en la Canonica de San Pedro de Taberna, que alega Don Iuan Briz en su Historia; y busquemos otros que huvo, despues de la general debastacion de España. Geronimo Zurita en los Anales escrive, que Bernardo fue el primer Conde de Ribagorça, y valiendose de monumentos antiguos, le haze del linage de Carlo Magno. Este Cavallero concurriò con los dos primeros Condes de Aragon, Aznar, y Galindo, Padre, è hijo, y casò con Doña Toda, hija del segundo. Este Don Bernardo començò a conquistar las tierras de Ribagorça, y poblò muchos Lugares, que nombra Zurita. Por los años 957. halla este Autor otro Conde de Ribagorça llamado Ramon, y con Instrumentos antiguos advierte, que era el año tercero de Lotario, y viene bien. Porque Luis IV. de Francia, llamado el Transmarino, muriò el año 954. sucediòle su hijo Lo-

D. Iuan Briz, lib. 2. cap. 20.

Zurita lib. 1. cap. 4.

Zurita lib. 1. cap. 9.

Lotario, tercero deſte nombre, y el año 957. viene a ſer el tercero de ſu reynado, como notò Zurita. Eſtuvo caſado eſte Conde de Ribagorça cõ vna dama Franceſa, llamada Garſenda, y en ella tuvo quatro hijos, y eſtos fueron Vvifredo, Arnaldo, Iſarno, y Odiſendo. El primero le ſucediò en el Condado; el vltimo fue Obiſpo de la Igleſia de Roda, que entonces era ſufraganea de la Narbona, por eſtar la de Tarragona deſierta, ò en poder de Moros. Vvifredo por los años 970. eſtava apoderado, no ſolo de Ribagorça, ſino tambien de Pallàs; *ſin reconocer Señorio al Rey de Sobrarbe, y Pamplona, y ſolamẽte ſe tenia por ſubdito, y vaſſallo del Rey de Francia, con cuyo favor, y de los Francos, que venian en ſu ayuda de la otra parte de los montes, mientras el Rey de Sobrarbe, y Navarra, eſtava ocupado en la guerra de los Moros, ſe apoderò en todas aquellas montañas, y las defendieron, y mantuvieron ſus ſuceſſores, haſta el tiempo del Rey Don Sancho el Mayor, y del Rey Don Ramiro el Primero, que ſojuzgaron a toda Ribagorça, y la mayor parte del Condado de Pallàs.*

XXII. En eſtas palabras claramente confieſſa nueſtro Coroniſta Geronimo Zurita, que por los años 970. en que muriò Don Garcia Sanchez, biſabuelo de Don Sancho el Mayor, yà avia Reyes de Sobrarbe. Y eſtando eſta verdad tan clara, manifieſta, y patente en los Anales de eſte Eſcritor, pretende el Autor de las Inveſtigaciones probar con Zurita fol. 488. que no huvo Titulo de Sobrarbe, haſta el tiempo, y reynado de Don Sancho el Mayor. Yo no pretendo agraviar con palabras deſtempladas al Inveſtigador, ſino convencerle con razones advertidas, eficaces, y reverentes. Devia leer con mas cuidado a nueſtro Tito Livio Aragonès, para valerſe de ſu autoridad, contra la antiguedad del Reyno de Sobrarbe. Zurita negò el Titulo de Reyes a los que precedieron a Don Iñigo Ximenez Ariſta. Pero deſde eſte Principe començò el Titulo Real de Sobrarbe en ſus Indices. El quinto Abuelo de Don Sancho el Mayor, fue Ariſta, y diziendo Zurita, que eſte principiò con el Titulo de Sobrarbe, nos arguye con eſte Autor, pretendiendo probar con èl, que no començò el Titulo Real de Sobrarbe haſta el reynado de Don Sancho ſu quinto nieto, que conquiſto aquellas tierras; pero no las ſacò del poder de los Moros, como quiere el P. Moret, ſino de vn Conde de Ribagorça, que ſin derecho ſe avia entrado por ellas. De otros Condes de Riba-

Zurit. in Indic.

gor-

gorça se acuerda ; pero confiessa el mismo Zurita, que ay gran confusion en los tiempos, y nombres de ellos, para distinguir la sucesion de aquellos primeros Condes Ribagorçanos.

D. Iuan Briz, lib.2.cap.19.

XXIII. El señor Abad Don Iuan Briz Martinez comiença esta serie desde Armencario, que tenia el Señorio de Ribagorça, quando entraron los Moros en España. Despues de este se halla memoria de Bernardo, de quien hizo mencion Geronimo Zurita. Y de este Conde se ha de entender el privilegio que refiere Estevan de Garibay de la Era 832. año 794. que se concediò en favor de San Pedro de Taberna. Garibay lo atribuye a Bernardo Conde de Barcelona, gran Familiar del Emperador Ludovico Pio; pero Bernardo el Ribagorçano lo concediò, como prueba Don Iuan Briz. Y es cierto, porque Bernardo, Governador de Barcelona, no tuvo titulo de Conde, ni entrò en el govierno hasta los años 820. Y en el de 794. no ay duda de que no avia Condes en Barcelona, porque estava esta nobilissima Ciudad en poder de los Moros; y Ludovico Pio, siendo Rey de Aquitania, la conquistò el año 801. Carrillo refiere estos sucessos, con los Autores Francos de aquella edad, al principio de la Centuria nona. Ribagorça, reynando Carlo Magno, y Ludovico Pio, estava sugeta al Imperio de los Francos, como prueba Moret fol.486. con la quexa del Obispo de Vrgel Eribaldo al Rey Don Ramiro el Primero de Aragon, la qual refieren Geronimo Zurita, y Don Iuan Briz, aquel en sus Anales, y este en su Historia. Consta de Instrumento autentico, que Carlo Magno, y Ludovico Pio, señalarõ a la Iglesia de Vrgel la de Ribagorça, ò Roda, y la de Gistao. Moret refiere estas cosas de los Francos, y las infiere de la escritura, que alega Zurita. Por los años 826. imperando Ludovico Pio, Ayzon Godo de sangre, de los que andavan en servicio del Emperador, se huyò de su Palacio, y entrandose por engaño en Vique, se alçò con aquella Ciudad, y arruinò a Roda Ribagorçana, porque estava debajo del dominio, y sugecion de los Francos. El P. Moret lo testifica fol.483.

Garibay lib.31 cap.22.

Carrillo año 800.

Zurita lib.1. cap.17. de sus Ann.

D. Iuan Briz, lib.2.cap.41.

XXIV. Bolviendo a los Condes de Ribagorça, escrive Don Iuan Briz, que a Bernardo sucediò su hermano Aton. Despues de este ay memoria de Ramon, que casò con Garsenda, como dize Zurita, ò Arsinda, como la llama nuestro Abad Pinatense. A estos hazen Fundadores del Illustrissimo Monasterio de

Nues-

Nueſtra Señora de la O; pero ſu Fundacion es mucho mas antigua, como prueba el Autor citado. A eſtos Condes ſucediò ſu hijo Vvifredo, y a eſte ſu hermano Iſarno, que fue ſexto Conde de Ribagorça, a quien mataron los Moros, junto a Monçon. De eſte quedò vn hijo baſtardo del miſmo nombre, fue el ſeptimo de los Cõdes, y le matarõ los de la Valle de Aran. Dexò vn hijo, llamado Guillelmo, y fue el octavo, y vltimo Conde Ribagorçano de aquellos tiempos. Eſte ſe atreviò a entrar en las tierras de Sobrarbe, y ocupò algunas Fortaleças. Don Sancho el Mayor las recuperò, y caſtigò a Guillelmo, quitandole el Condado de Ribagorça, que era feudatario a Francia; y eſto ſucediò por los años 1015. como prueba Don Iuan Briz, y ſe averigua con el privilegio de los Roncaleſes, que exhibe el P. Moret fol. 354. Por eſta razon dixo Geronimo Zurita, alegado por el P. Moret fol. 488. que Don Sancho el Mayor; *eſtendiò ſu Señorio por todas las Montañas, haſta Sobrarbe, ſugetando, ſegun, ſe contiene en las Hiſtorias de San Iuan de la Peña, y del Principe Don Carlos, aun Conde, que alli eſtava apoderado, que no lo nombran.* Pero de aqui no puede inferir el Inveſtigador, de que Sobrarbe huvieſſe eſtado en poder de los Moros, haſta el tiempo del Rey Dõ Sancho el Mayor; porque Zurita yà conociò otros Reyes Sobrarbienſes anteriores a eſte Don Sancho, como dexamos comprobado con palabras claras, y expreſſas del miſmo Zurita. El Condado de Ribagorça era feudatario a Francia, y porque no quedara memoria del feudo, tomò Don Sancho el Mayor el Titulo de Rey de Ribagorça, como advirtiò bien Don Iuan Briz Martinez en ſu Hiſtoria.

Zurita lib. 1. cap. 13.

CAPITVLO SEGVNDO.

Del Reynado, y legitimidad del Chriſtianiſsimo Don Ramiro el Primero de Aragon.

§. I.

I. SVCEDIO en eſta Corona, y Reyno, deſpues de la muerte de Don Sancho el Mayor, Don Ramiro ſu hijo. Don Martin Carrillo dize, que con mucha razon ſe quexa el Maeſtro Ambroſio de Morales de lo poco,

Carrillo año 1035.

que escrivieron los Autores destos tiempos, de la muerte del Rey Don Sancho el Mayor, siendo vno de los mas valerosos en armas, prudencia, y religion, que ha tenido España. El Arçobispo Don Rodrigo, y Don Lucas de Tuy, que alega el mismo Analista, dizen: *Sancius Rex in senectute bona plenus dierum, dum filius eius Garcias ob vota solvenda Romam commearet, ab hac vita decessit.* Concuerdan, que murió de su enfermedad, y que no le mataron, como dize la Historia general, de quien lo tomò el P. Iuan de Mariana. Pero ay variedad en señalar el año de su fallecimiento, como bien notò Don Iuan Briz. En San Isidro de Leon muestran su sepulcro en la Capilla de los Reyes; y su inscripcion señala la Era 1063. año 1025. Y con esta misma Era corren las Tablas, que se vèn en el Claustro de aquel Monasterio, como testifica el P. Moret fol. 600. Y este es yerro conocido, y le cometieron tambien los Autores de dos libros, que cita este Escritor. Los Monges del Monasterio de San Salvador de Oña pretenden tener el cuerpo de este Rey, y la segunda tumba señala la muerte a 18. de Octubre año de Christo 1039. que corresponde a la Era 1077. Pero en ambos Monasterios està errado el año verdadero de la muerte de este Principe. Porque despues del año 1025. se hallan muchas escrituras del Rey Don Sancho el Mayor, que exhibe el P. Moret, sacandolas de diferentes Archivos. Su muerte dize, que sucediò en el tiempo intermedio, que huvo desde fines de Setiembre, del año de 1034. hasta vltimo de Março, del año siguiente 1035. en que por vna escritura de San Millan, se vè reynando su hijo Don Garcia con palabras absolutas de imperar, sin memoria alguna de su Padre. Por autoridad del Tumbo negro de Santiago, cree el Investigador, que tocò algo del año 1035. Y en el mismo la ponen los Anales Complutenses, y el Escritor Anonimo del tiempo del Rey Don Teobaldo.

D. Iuan Briz, lib. 2. cap. 22.

Moret lib. 3. cap. 3.

II. Començò pues D. Ramiro a reynar al fin del año 1034. ò luego que entrò el siguiẽte. Su Padre dividiò los Reynos en sus quatro hijos, como es cosa muy sabida. Cupo a D. Ramiro la parte de Aragon, y juzga el P. Moret, que este Principe no fue legitimo. Aqui se nos ofrece vna question muy reñida. El P. Moret fol. 577. para entrar en ella, previene, que si el caso fuera solo passar por la legitimidad de Don Ramiro, evitara con gusto esta controversia, *por no hablar en defectos de nacimien-*

mientos de los Principes, en especial cayendo el caso en vn Principe, que con su valor, y virtudes, purgò el defecto del nacimiento. Despues de aver hecho esta salva, añade luego: *Pero passando el caso a querer derribar el legitimo derecho de los Reyes, y de Reyes tan templados, y obedientes a la disposicion paterna, que llevaron en paciencia, el que se desmembrasse porcion tan considerable de su Corona, como lo de Aragon, para que se acomodasse vn hijo illegitimo, no es posible dexar de repeler la injusta acusacion*, que en su opinion hizo Don Iuan Briz Martinez, para ennoblecer a Don Ramiro. Dize, que nuestro Venerable Prelado acusa a sus Padres *con molestissimas, y poco decentes quexas, y que los infama de injustos repartidores de sus Señorios*, pretendiendo, que Don Ramiro fue el Primogenito de Don Sancho, y avido en legitimo matrimonio, anterior al de Doña Mayor, hija de Don Sancho Conde de Castilla.

III. Pero antes de entrar en esta disputa, emos de averiguar, si fue justa otra acusacion, que hizo Don Iuan Briz contra los hermanos de Don Ramiro. El Rey Don Sancho, viendose poderoso de tierras, y Señorios, tratò de dividirlos en sus quatro hijos. El P. Moret señala a cada vno la parte que le tocò. De esta division resultaron quatro Reyes, Don Ramiro de Aragon, Don Garcia de Navarra, Don Fernando de Castilla, y Don Gonzalo de Sobrarbe, y Ribagorça. Acerca de los motivos de este repartimiento se ha hablado variamente, como advierte el P. Moret fol. 571. Algunos Escritores lo atribuyen a la falsa acusacion, que à su madre hizieron de adultera, Don Garcia, Don Fernando, y Don Gonzalo; y que por aver salido Don Ramiro en defensa de su madrasta a lidiar con los acusadores en campo, señalado para el combate, y aver descubierto la maldad de los hijos, y la inocencia de la madre; se diò a Don Ramiro lo de Aragon, y a Don Garcia se desheredò de Castilla, y se adjudicò a su hermano Don Fernando, señalando a Don Garcia lo de Navarra, y a Don Gonzalo lo de Sobrarbe, y Ribagorça. Esta narracion, dize el P. Moret, que es fabulosa, y que no tiene otro apoyo, que el dicho del Arçobispo Don Rodrigo. En el fol. 576. añade el Investigador, que Don Iuan Briz infamò a estos Principes, *porque resplandeciesse mas la generosidad de Don Ramiro, y contrapuesta con la infamia de todos los hermanos.* *Moret lib. 3. cap. 2.*

D. Iuan Briz, hiſt. cap. 8.

IV. El Inveſtigador falta muchas vezes a la obligacion de Coronilla, è Hiſtoriador. Don Iuan Briz refiere el ſucceſſo, ſegun le hallò en muchos, y graves Autores, antiguos, y modernos; y procura diſculpar a ſus hermanos; y por ſer tanta, y tan grande la autoridad de los que eſcriven eſte ſucceſſo, no ſe atreve nueſtro venerable Eſcritor a condenarle de fabuloſo en todo. Deſpues de aver propueſto el caſo, dize aſsi: *No me atrevo a darlo en todo por fabuloſo*; porque media la autoridad de tantos Hiſtoriadores. Paſſa luego a diſculpar a los hermanos, diziendo: *Eſtos tres moços erraron como tales por ſerlo de muy poca edad, y ſolo el mayor de ellos, capaz de alguna malicia: por ſu poca edad, no ſe ofrecieron los Infantes a la batalla, ni eran capaces de poderſe ofrecer a ella. Lo que a mi me convence mucho, es hallar, que vn tan gran juizio, como lo fue el de Geronimo Zurita, lo refiere, y aprueba por verdadero, con no ſe aver agradado de coſas mal fundadas; ni de otro ſegundo teſtimonio, contra otra Emperatriz Alemana, de cuya certeza diſputa largamente Diago. Sin duda, que fue algo eſte ſuceſſo de la Reyna Doña Mayor; pues tantos Autores antiguos lo eſcriven. Y no es creible, que ninguno ſe atreviera, a inventar vna malicia como eſta, en perjuizio de la honra deſtos dos tan grandes Principes; ni que los Reyes ſus deſcendientes la conſintieran, como conſta, que paſſaron por ella: porque ſe halla en los Autores, que eſcrivieron en tiempo de ſus nietos, ò poco menos. Confieſſo, que en ningun privilegio de aquellos tiempos, ſe halla memoria expreſſa deſte caſo; pero no por eſſo ſe ha de cortar por el pie, vna coſa tan aſſentada: porque la autoridad negativa, yà ſe entiende, que es de muy poca fuerça. Particularmente, que muchas vezes en las eſcrituras ſe callan muchas coſas, por ſer conveniente, no hazer oſtentacion dellas, ſino diſimularlas con ſilencio. Y en particular eſte caſo, no era para eſcrito en Inſtrumentos publicos de aquellos tiempos.* Todas eſtas palabras ſe hallan eſcritas en Don Iuan Briz, aunque algunas con alguna mediacion, que las diſcontinua.

V. Aqui no acuſa, ſino que refiere la opinion, y ſentencia de los Eſcritores antiguos, y modernos, que hizieron narraciõ publica deſta antigua acuſacion. Ni pretende infamar a los hermanos de Don Ramiro; antes bien repetidamente les diſculpa con la poca edad. Ni tampoco verifica todo el ſuceſſo, pues dize: *No me atrevo a darlo en todo por fabuloſo.* Y deſpues lo diſminuye, diziendo: *Sin duda,* FVE ALGO *eſte ſuceſſo de la Reyna*

na

ma Doña Mayor. En parte parece, que le dà por verdadero; y en parte le condena por fabuloso. El P. Moret fol. 572. se acuerda del nacimiento posthumo de Don Sancho el Cesón, y le junta con este sucesso, escriviendo assi: *Nosotros sobre no hallar fundamento alguno desta narracion en los Archivos, ni otro apoyo della, que el dicho del Arçobispo, de quien se tomò tambien aquel nacimiento refutado del Rey Don Sancho &c.* El P. Iuan de Mariana juzgò, que este nacimiento extraordinario, fue fabuloso; pero el P. Moret fol. 336. testifica, que lo historiaron por verdadero graves Historiadores, y Coronistas, que alega èl mismo; y advierte en el fol. 337. que *si huvo alguna culpa, otros la tuvieron mas principalmente.* Y en el fol. 342. redarguye a Mariana, diziendole: *Esta si que es passion nacional declaradamente*; (yà he referido estas palabras en otras ocasiones) *pues en una misma indivisible causa perdona el Iuez, y dexa indemnes a unos, y condena a los otros; y con demonstracion mayor de parcialidad perdona a los que, si huvo culpa, la tuvieron mayor, pues precedieron, y induxeron con el exemplo, y castiga a los que tuvieron menos culpa, pues se siguieron, y fueron inducidos.* Hasta aqui el P. Moret. La narracion, y acusacion de adulterio contra Doña Mayor, la escrivieron el Arçobispo Don Rodrigo, el Autor de la Historia antigua Pinatense, Anton Beuter, Diago, Geronimo Zurita, y otros muchos Autores. Y por venerar tanto Don Iuan Briz la autoridad destos Escritores, no osò dar por fabuloso del todo este sucesso; y teniendo menos culpa (si es que la ay) nuestro Prelado, el Investigador castiga a este, que fue inducido, y perdona a los otros, que le precedieron, è induxeron: *Esta si, que es passion nacional declaradamente.*

VI. Veamos las razones, con que quiere desvanecer esta narracion autorizada por tantos Escritores. Comença a proponerlas en el fol. 572. la parte contraria dize, que Don Garcia el Primogenito del segundo matrimonio, no heredò lo de Castilla; de aqui infieren los Escritores de este sucesso, el enojo de la madre Doña Mayor, contra su hijo Don Garcia; pues que no quiso, que le sucediesse en lo que le pertenecia por derecho. El P. Moret responde, que consta por escrituras varias aver heredado, y posseido este Principe el Señorio de Castilla la Vieja. Pero siempre queda la duda, porque no sucediò en la porcion mas principal de Castilla, que se adjudicò a Don Fernando her-

ma-

mano menor? Pondera la ſegunda razon deſta manera: Don Fernando tambien fue complice de aquella maldad contra ſu madre: Luego la miſma razon, que avia para privar de Caſtilla a Don Garcia, ay en eſta narracion para privar a Don Fernando. A eſto ſe reſponde con facilidad diziendo, que Don Garcia tuvo mayor culpa, porque induxo a los otros, que eran de menor edad; y aſsi fue digno de mayor caſtigo. La tercera razon funda, en lo que ſuponen los contrarios. Dizen, que Doña Mayor tenia todo lo de Aragon por arras de Matrimonio, y que lo diò en agradecimiento a ſu antenado. No parece que es creible, que los Reyes dieſſen entonces en arras vna porcion tan conſiderable de ſu Reyno, como lo de Aragon. Tampoco es eficaz eſta razon; porque aunque faltaſſe la narracion en eſta circunſtancia, no por eſto ſe impoſsibilita la ſubſtancia del ſuceſſo. Pero ſe deve advertir, que en el fol. 573. dize, que el Reyno de Aragon, era *vna porcion conſiderable* de la Corona de Don Sancho el Mayor. En el fol. 583. eſcrive, con Don Rodrigo Ximenez, que *era vna pequeña parte* de ſu Reyno, y que ſe ſe diò a D. Ramiro, por la deſigualdad, que tenia por el lado materno: con que en eſta relacion ay ſu mas, y menos. Increible le parece al P. Moret fol. 573. que ſe dieſſe en arras la porcion de Aragon; eſcrivo ſus palabras: *La tercera razon de repugnancia es, que lo de Aragon perteneciesſe a la Reyna Doña Mayor por arras de matrimonio, para que la dieſſe al Entenado, en gratificacion deſte ſuceſſo. Porque quien puede creer, que los Reyes de entonces dieſſen en arras de matrimonio vna* PORCION TAN CONSIDERABLE *de ſu Reyno, como lo de Aragon? y vna Provincia enteramente? Vaſallages, y Señorios divididos, en varias partes ſolian darſe, no Provincias enteras.* Aſsi diſcurre Moret con eſta repugnancia; pero no la ay alguna en eſtas arras. Don Sancho llevò el cognomento de Mayor, porque dilatò ſu dominio mas que que los otros Principes, que le precedieron; aſsi lo explicò Geronimo de Blancas: *Qui ob id, quod ad maius, quam cæteri omnes imperium perveniſſet, Sanctius Mayor, vt ſuſpicor dictus eſt.* En el Capitulo precedente emos viſto los muchos Titulos, que tuvo en ſus Cartas Reales. Y ſiendo tan poderoſo Principe, no es increible, que diera en arras la porcion de Aragon. Pero quitemos eſta incredibilidad al P. Moret con dos exemplares, que refiere Geronimo Zurita en ſus Anales. Don Alonſo el nono de Caſtilla,

ſin tener la Corona de Leon, celebrò matrimonio en Taraçona el año 1170. con Doña Leonor, hija de Henrrique Segundo, Rey de Ingalaterra, y le ſeñalò en arras lo que eſcrive Zurita en el capitulo veinte y ocho, *Caſtillo de Burgos, Caſtroxeriz, Amaya, Avia, Saiqueaña, Monzon, Carrion, Dueñas, Tariego, Cabezon, Medina del Campo, Aſtudillo, Aguilar, y Villaeſcuſa; y las rentas del Puerto de San Emeterio, Cabedo, Beſgo, Briza de Santillana, Tudela, Calahorra, Arnedo, Begera, Metria, y el Caſtillo, y Ciudad de Nagera, Logroño, Grañon, Bilhorado, Pancorbo, Piedralada, Poza, Monaſterio, Atienza, Oſma, Peñafiel, Curiel, Hita, Zurita, Oreja, y Peña negra; y para ſu Camara le ſeñalò las Ciudades de Najara, y Burgos, Caſtroxeriz con todos ſus derechos, y rentas; y le hizo donacion de la mitad de lo que ſe conquiſtaſſe de Moros, deſde el dia que ſe celebraſſe ſu matrimonio, y mandò luego poner en poſſeſsion de todas eſtas Ciudades, y Villas a los Embaxadores del Rey de Ingalaterra.* Eſto diò en arras vn Rey de Caſtilla, que no era tan poderoſo como Don Sancho el Mayor: y eſto todo junto, mas conſiderable porcion era, que la region de Aragon en aquellos tiempos; porque eſta *era vna pequeña parte de ſu Reyno*, como reconoce Moret fol. 583. con el Arçobiſpo Don Rodrigo Ximenez. Tambien tenemos otro exemplar de arras en Don Alonſo el Segundo de Aragon. El miſmo Zurita ſeñala las que diò eſte Principe a Doña Sancha, hija del Emperador Don Alonſo, y de la Emperatriz Doña Rica: eſcrivo las palabras del capitulo treinta y tres deſte Autor: *Diò por la contemplacion del matrimonio a la Reyna ſu eſpoſa a Monclus, Barbaſtro, Pomar, Tamarit, Nabal, Çaydin, Mequinenza, Bolea, Quart, Tierz, Pina, y Medina con ſus terminos, y Almonazir, y Alfamen. En Cataluña ſe le dieron por la miſma cauſa, Tarragona, Siurana, Tortoſa, Azcon, Caſtelldaſens, Almenara, Camaraſa, Cubells, Cervera, Tarrega, Maurreſa, San Pedro de Oro, Villafranca, Aviñon, y Arbos con toda ſu tierra, y Beſalù* CON TODO EL CONDADO DE ROSELLON. Viendo el letor eſtas arras tan ricas, no tendrà por coſa increible las que diò el Rey Don Sancho el Mayor en la Region de Aragon *pequeña parte de ſu Reyno.* Y aunque no huviera dado mas en arras, que el Condado de Roſellon, era coſa muy grande en aquellos, y en eſtos tiempos; porque ſiempre ha ſido aquel Condado coſa muy precioſa.

La

VII. La quarta razon eſtriva tambien en la narracion. En ella ſe dize, que Pedro Seſſe, Cavallerizo del Rey D. Sancho, fue acuſado de adultero; y el P. Moret la condena de fabuloſa; porque no ſe halla memoria en las eſcrituras de eſte Cavallero. A eſto ſe reſponde con facilidad, aſſegurando, que Moret no ha viſto todos los inſtrumentos, ni las Hiſtorias todas, en que hallaron los Autores el ſuceſſo, y el nombre del Cavallero. Crea el P. Moret que ignora muchas coſas, y que no lo ha viſto todo: Y aſsi no arguye bien deſta manera: *No he hallado a Pedro Seſſe en eſcrituras: luego no huvo tal Cavallero.* Para que fueſſe legitima la ilacion, avia de ſuponer, q̃ avia leido todas las eſcrituras, en q̃ podia encontrar ſu nõbre. Eſte modo de diſcurrir, no es legitimo, como en otras partes emos advertido. La quinta razon, es el buen cariño, y amor materno, que ſe deſcubre en Doña Mayor, antes, y deſpues de la muerte de ſu marido, para con el Primogenito Don Garcia. Prueba el amor, con vna eſcritura, que exhibe fol. 566. y contiene vna donacion, que el Rey Don Garcia hizo a ſu muger la Reyna Doña Eſtefania, del Monaſterio de Santa Coloma, en la Era 1084. año 1046. en preſencia de ſu madre la Reyna Doña Mayor, y ſus hermanos Don Fernando, y Don Ramiro. Y ſiendo eſta Señora natural de Caſtilla, y teniendo allà ſu Eſtado, y tierra propia, no parece ſiguiera la Corte de ſu hijo Don Garcia, ſi la tuviera tan ofendida, que le huviera privado por el enojo de lo de Caſtilla. A eſto ſe reſponde, que en vn pecho noble, y materno, no dura el odio, y que ſu madre, deſpues con el tiempo, amò generoſamente a ſus hijos; aun perſonas humildes ſaben perdonar, quãto mas los Nobles, y coraçones Reales. Ni porque la Reyna ſe hallara a la donaciõ, ſe deduce, que ſeguia la Corte; porque tambien eſtuvieron preſentes Don Fernando, y Don Ramiro, y no dexaron ſus Reynos, por ſeguir la Corte de ſu hermano Don Garcia. Ni el Inſtrumento dize, que ſe hizieſſe la donacion en Navarra, ni en tierras de Don Garcia: bien ſe pudo hazer en Caſtilla, y en tierras de Don Fernando, y devieron concurrir los tres hermanos a ocaſion de viſitar, y ver a ſu Madre Doña Mayor. Ni tampoco porque ſe hizieſſe la donacion en ſu preſencia, ſe infiere el buen cariño, y amor materno; porque aquella mera preſencia no induce amor, ni cariño. La ſexta razon dize, que es la incredibilidad miſma del caſo: por coſa tan ligera, como no dexar ſu ma-

dre

dre montar al primogenito en vn cavallo de ſu padre, avia de tomar enojo tan atroz contra ſu madre? Ni es creible que los hijos holgaran en Nagera, quando el Padre marchava a la guerra de la Andalucia; ni que el Cavallerizo, que diſuadiò la licencia, que avia dado la Reyna para ſubir en el cavallo ſu hijo, eſtuviera tan de eſpacio en la Corte, eſtando ſu Rey, y Señor en campaña. Todas eſtas coſas ſon frivolas. Porque de coſas menos leves, ſe han ſeguido muy graves empeños. Los hijos por la poca edad no ſeguian al Padre; y el Cavallerizo, ò por enfermedad, ò por otra cauſa, eſtava en Nagera; y no era tan neceſſaria en la guerra ſu preſencia, como pòdera Moret; porque otros Cavallerizos tendria Don Sancho, y otros cavallos, para que no juzgue el caſo por impoſsible; pero dize Moret: *Para quando queria el Rey cavallo tan eſcogido, ſi ſe le dexava en caſa, quando iba a la guerra, y mas le avia meneſter, y quando todos buſcan los mejores?* Vn Rey tan grande como fue Don Sancho el Mayor, cavallos tendria ſobrados para llevar, y dexar. Yà me parece que canſo con la relacion, y reſpueſtas a objeciones tan leves.

§. II.

VIII. Don Iuan Briz Martinez, para comprobar la legitimidad del Rey Don Ramiro eſcrive, que todos los Coroniſtas naturales, y eſtrangeros, generalmente confieſſan, que eſte Principe fue avido en legitimo matrimonio. Y por eſta parte reduce el caſo a la depoſicion de muchos, y buenos Autores. No niega, que ay algunos Eſcritores, aunque pocos, que afirman le tuvo Don Sancho el Mayor, fuera de matrimonio: Eſtos ſon, Garibay, y Mariana en ſu opinion. Otros dudaron del caſo. El P. Moret fol. 583. dize, que los Eſcritores mas antiguos de Caſtilla, y los mas graves; y los modernos, que han eſcrito con mas exaccion las coſas de Eſpaña, ſon de parecer, que Don Ramiro fue ilegitimo. Alega muchos Autores por eſta ſentencia, como ſon, Don Rodrigo Ximenez, D. Lucas Obiſpo de Tuy, proximo a los tiempos del Arçobiſpo, la Coronica General del Rey Don Alonſo, Don Rodrigo Sanchez Obiſpo de Palencia, Don Alonſo de Cartagena Obiſpo de Burgos. Y de los modernos mas exactos, Sandoval, Yepes, Garibay, y Mariana. Del miſmo ſentir ſon los Eſcritores domeſticos de las coſas de Na-

D. Iuan Briz, lib. 2. cap. 33.

varra, es a saber, el Obispo de Bayona Don Garcia de Eugui, el Principe Don Carlos, el Tesorero Garci Lopez de Roncesvalles, Mossen Diego Ramirez de Avalos, y el Capitan Sancho de Albear, y novissimamente Arnaldo Ojenardo.

15. Don Ioseph Pellizer en vn Memorial que ha ordenado, poco ha, de la calidad, y servicios de Don Christoval Alfonso de Solis, y Enrriquez Septimo Adelantado de Yucatan; desde el fol. 4. comiença a tratar de la legitimidad de nuestro Serenissimo Rey Don Ramiro, y escrive assi: *Los Historiadores de Navarra han fundado la mayor grandeza de su Reyno en esforçar, que el Rey Don Ramiro de Aragon, fue hijo* BASTARDO. *El vltimo de todos, y que con mas calor, y vehemencia ha recopilado muchos Autores, que lo afirman, es Ioseph de Moret Coronista de aquel Reyno, y quanto es mayor su erudicion, y su autoridad, es mas su cargo, en no aver reconocido, y refutado esta opinion; constandole, que no tiene otro origen mas antiguo, que auerlo escrito Don Lucas de Tuy, que vivio docientos años despues, y sin mas examen han seguido los postreros.* Aqui es forçoso bolver por el P. Moret: Este dize, que Don Ramiro fue *ilegitimo*, pero no *bastardo*; traslado sus palabras del fol. 600. *Vltimamente se deve advertir tambien, que algunos de los Escritores, que a Don Ramiro de Aragon llaman* BASTARDO, *se deven corregir. Porque esse nombre propriamente, solo compete a los adulterinos. Y en quanto podemos colegir, y rastrear de los Instrumentos. Don Ramiro fue avido, siendo el Rey Don Sancho soltero, y muy mozo: y esto mismo arguyen los honores, y tratamiento de el Padre, y la donacion de las tierras de Aragon.* De esto consta, que el Investigador le haze *ilegitimo*, pero no *bastardo*, como dixo Don Ioseph Pellizer. En el Memorial advierte este Coronista, que todos los Autores alegados por Moret, no son mas que Don Lucas de Tuy. Y assi, aunque haga vn grande Catalogo de Escritores, siempre quedarà su opinion en la linea de singular; porque no han hecho nuevo examen en este punto, mas que seguir las huellas de Don Lucas de Tuy, que le publicò ilegitimo. Por esta razon Castro Palao, gravissimo Escritor de la Compañia, con autoridad de muchos Autores que cita, escriviò estas palabras: *Debent Doctores ex professo quæstionem disputantes, certi Doctoris doctrinæ non esse ita addicti, vt eum tanquam oves, & volucres vnam præeuntem sequantur. Nam tunc non communem opinionem, sed sin-*

Castr. Palao tom. 1. tract. 1. disp. 2. punct. 1.

gu-

gularem efficiunt. Y aunque el P. Moret esfuerça traer a su parte al Arçobispo Don Rodrigo; pero por la legitimidad de Don Ramiro, le alega Don Martin Carrillo. Y Don Ioseph Pellizer a Don Lucas de Tuy haze primer Autor de esta ilegitimidad. *Carrillo año 1015.*

X. Aquí vemos, que el P. Moret venera, y celebra mucho a los cinco primeros Autores que cita, diziendo, que son *los Escritores mas antiguos de Castilla, y los mas graves.* Pero este mismo Autor en diferentes partes los desautoriza. En la Razon de su obra escrive, que Don Lucas de Tuy, Don Rodrigo Sanchez, y Don Alonso de Cartagena, apenas hizieron mas, que insistir en las pisadas del Arçobispo Don Rodrigo, y compendiar lo que èl dixo hasta sus tiempos; y luego advierte, que la Coronica General, que mandò recopilar el Rey Don Alonso el Sabio de Castilla, *solo añadiò algunos cuentos no bien recibidos de los Doctos.* De esto se infiere, que estos quatro Autores no añaden autoridad a la de Don Rodrigo; pues solamente tienen la que les dà el Arçobispo, a quien siguen, como las ovejas al manso. Pero veamos, y examinemos la autoridad que tiene el Arçobispo Don Rodrigo en las Investigaciones del P. Moret. En la Razon de su obra testifica, *que fue poco lo que pudo investigar de las cosas de Navarra*; porque, *ni el siglo lo llevava, ni el argumento de la Historia General lo sufria facilmente.* En el fol. 242. escrive, que estando claramente distinguidas en el Obispo Sebastiano las Regiones, que ganò de los Moros Don Alonso el Catolico; *en el Arçobispo Don Rodrigo se ven todas confundidas, y confundida la distincion, que hizo tan exactamente Don Sebastian.* Luego añade: *Corren tras del Arçobispo Don Lucas de Tuy, y la General, y despues hizieron lo mismo otros muchos Autores modernos* INCAVTAMENTE *llevados de algunos, de los que les precedieron.* En el fol. 257. dize, que *en el Arçobispo Don Rodrigo està de conocido, y sin que se pueda dudar, defectuosa la sucesion de los Reyes de Navarra; y que no parece consejo seguro, y conforme a prudencia tomarle por guia.* En el fol. 276. afirma, que *es fabula de ligero creida, y manifiestamente falsa lo que en el Arçobispo Don Rodrigo se vè del nacimiento monstroso del Rey Don Sancho.* En el fol. 463. firma, que Don Rodrigo ocasionò vn yerro a Mariana. En el fol. 568. corrige la facilidad, con que algunos Escritores modernos adjudicaron a Don Fernando toda

Castilla, sin distincion alguna; *llevados del dicho del Arçobispo Don Rodrigo, cuyo siglo no llevaua el escudriñar los Archivos, y apurar las cosas con toda exaccion.* Advertencia es del P. Moret, contra vn descuido del Arçobispo Don Rodrigo.

XI. El Investigador hizo muchos cargos tambien contra el P. Iuan de Mariana en el capitulo sexto del libro segundo de las Investigaciones. En el fol. 342. le haze el sexto cargo contra vna censura, que escriviò el Autor de la Historia general de España. Alli le dize, que tiene cortas noticias de las cosas de Navarra, y que no devia hablar de las cosas de esta Nacion. El P. Moret confiessa muchas vezes, que el Arçobispo Don Rodrigo fue poco lo que pudo investigar de las cosas de Navarra, y que escriviò muchas cosas fabulosas, por la poca noticia que tuvo de los sucessos de aquel Reyno: Y que no escudriñò Archivos, ni apurò con exaccion la verdad. Siendo esto assi, muy bien podrèmos dexar la opinion del Arçobispo, y de los otros que le siguen; pues en las cosas de los Reyes de Navarra, son de poca autoridad. Agora que necessita Moret de su apoyo, para oponerse a la legitimidad de nuestro Rey Don Ramiro; dize, que son *los Escritores mas antiguos de Castilla*, y tambien *los mas graves.*

XII. Tambien reduce el caso a la deposicion de los Escritores domesticos de las cosas de Navarra. Y para esto alega a Don Garcia de Eugui Obispo de Bayona, al Principe Don Carlos, al Tesorero Garci Lopez de Roncesvalles, a Mossen Diego Ramirez de Avalos, y al Capitan Sancho de Albear. Estos cinco Escritores hallamos tambien citados en la razon de su obra; y de sus Coronicas, dize, que son *diminutas*, que *padecen achaques*; que los tiempos en ellas estàn *confundidos*, y *desbaratada del todo la Chronologia*, AGVjA NAVTICA *de la Historia*, que *estàn los sucessos como huesos dislocados, que afean mucho el cuerpo de la Historia. Esto escrive de los tres primeros*; y por no olvidar a los dos vltimos, prosigue assi: *Y los mismos achaques padecen, las que despues escrivieron el Licenciado Mossen Ramirez Avalos de la Piscina, el Capitan Sancho de Albear, a demas de la narracion de algunos sucessos poco creibles, y de que no se halla alguna buena comprobacion.* Y en conclusion dize de los Autores antiguos poco mas adelante, estas palabras: *En fin todos los Autores referidos en las cosas, que excedieron mucho a su*

edad

edad, parece eſcrivieron por el eco de la fama, que con el largo tiempo, mezcla, confunde, y transforma vnas coſas en otras, y ſucediò lo que ſuele a los que miran las coſas de muy lexos, que diviſan bultos, y no diſciernen coſas. Y para que no nos oponga la autoridad de los Hiſtoriadores Navarros en punto tan Real, y grave, traſlado las palabras del Inveſtigador, con que deſautoriza a los Eſcritores hiſtoricos de ſu Nacion en el fol. 376. *Eſcritores Navarros de Hiſtoria, apenas ſe puede dezir con verdad, que los ha avido. Algunos pocos muy ſumariamente, y a la ligera corrieron por ſus Reyes, ſin que puedan llamarſe ſus obras mas que Catalogos, ò Recapitulacion dellos. Y deſta calidad ſon la del Obiſpo de Bayona Don Garcia de Eugui, la del Principe Don Carlos, la de Moſſen Ramirez de Arvalos. Pero todos ſon vnos pocos Codices manuſcriptos, que andan en algunas Librerias particulares, ſin que alguno dellos aya viſto la luz publica por la Emprenta.*

XIII. Nos podrà dezir, que por lo menos Yepes, Sandoval, Garibay, y Mariana ſon Eſcritores modernos, que han eſcrito con mas exaccion de las coſas de Eſpaña; y que eſtos quatro niegan la legitimidad del Rey Don Ramiro. De Mariana no ſe acuerda en la razon de ſu obra, haziendo en ella expreſſa mencion, y Catalogo de los Eſcritores mas conocidos de Eſpaña. Pareciòle al Inveſtigador no devia tener lugar entre otros que refiere, por no poder tener cẽſura en las coſas de ſu Nacion. Yà emos viſto, que le hizo a Mariana muchos cargos; y entre otros publica eſte en ſus Inveſtigaciones fol. 342. *El ſexto cargo es hable aſsi de las coſas de Navarra, quien tan cortas noticias tuvo de ellas.* Aqui haze anotomia del cuerpo de Mariana: pone por exemplar, lo que errò en la demarcacion del Reyno de Navarra; *de donde* (dize) *ſe colegirà lo que erraria en lo demas, que pide mas laboriosa Inveſtigacion, quien tanto errò en la noticia de los Pueblos, y Rios del Reyno, que tan cerca le caìa, y de que hiſtoriava.* Yà vemos quan apocada, y amanzillada eſtà la autoridad de Mariana, para las coſas de Navarra. Pues tambien padecen menoſcabos los otros tres que nos quedan por ſu parte, a ſaber es Yepes, Sandoval, y Garibay. Yepes dize Moret, ſolo tocò incidentemente las memorias de la Hiſtoria Navarra, *en orden a las fundaciones de Monaſterios de la Orden de San Benito, con ocaſion de los que fundaron, ò dotaron los Reyes de Navarra.* Del tercero eſcrive aſsi: *El Obiſpo Don Fr. Prudencio de Sando-*

val directamente, y como de Instituto, solo en vn tratado, que aunque muy exacto, apenas es mas de lo que indica el titulo, que le puso de Catalogo de los Obispos de Pamplona, en que se omiten, ò passan muy a la ligera, las memorias de los Reyes, y sucessos publicos. Aora solo resta el vltimo, y dèl assegura, que merece mucha alabança, por aver sido el primero, que començò a abrir senda, rompiendo espesura, y maleza de selva muy confusa. Pero el trabaxo grande, que emprendiò Garibay de hazer Historia cumplida de todos los Reynos de España, con el modo, que llevò de comprobar las cosas con escrituras de los Archivos, *no le devio de permitir el apurar los que pertenecian a Navarra.* Assi remata el P. Moret. *Con que podemos assegurar es casi infinitamẽte mas lo que se le escondiò, que lo q̃ descubrio.* Este casi infinito parece que ha descubierto Moret. Pero los entendidos y à repararàn, que todas las escrituras casi, que alega, se hallan en los Autores que cita en su obra, conviene a saber, en Zurita, Blancas, Yepes, Garibay, Sandoval, y Don Iuan Briz.

XVI. Lo que resulta de todo esto es, que todos los Autores que nos cita en este punto, contra la legitimidad del Señor Rey Don Ramiro, tienen poca, ò ninguna autoridad en sus Investigaciones. Porque los cinco Navarros en su opinion no merecen nombre de Escritores, y son desconocidos por andar manuscritos en particulares Librerias. Los cinco primeros que cita, diziendo que son los mas graves, y antiguos de Castilla, escriven las cosas fabulosas, que impugna Moret en diferentes partes de sus Investigaciones. Los quatro modernos exactos, padecen los achaques, que no les cura el P. Moret. Mas autoridad tienen las Historias de Aragon, y merecen mas credito, por ser especiales de nuestro Reyno, y que sus Autores tuvieron mas particulares noticias, por aver hecho Investigaciones de los sucessos, cõ inspeccion ocular de los Archivos, que les caìan a la mano. Por esta razon Geronimo Zurita començò el cap. 31. del lib. 1. de sus Anales desta manera: *El Rey Don Sancho, hijo del Rey Don Garcia el Temblosо, que sucediò a su Padre en los Estados, y Reynos de Sobrarbe, Navarra, y Aragon,* SEGVN NVESTRAS HISTORIAS AFIRMAN, *fue primero casado con vna Señora, cuyo era el Señorio de Aybar en Navarra, y escriven algunos, que se llamò Doña Caya, en quien huvo vn hijo, que se llamò Ramiro.* Don Fr. Gauberto Fabricio comprueba

Zurita lib. 1. cap. 13.

ser

ſer legitimo Don Ramiro con dos Coronicas antiguas; la vna ſe intitula *Flor del mundo*, y deſta haze mencion Don Martin Carrillo en ſus Anales, y Gauberto afirma, *que es luenga, y famoſa Coronica.* La otra es la de San Vitorian; y della aſſegura, que es la mas cierta, la mas antigua, y mas verdadera. Con autoridad de Hiſtorias, y Coronicas deſtos Archivos, comprueban nueſtros Hiſtoriadores eſta legitimidad de Don Ramiro. Pero vengamos a las razones, que defienden eſta verdad, y legitimidad verdadera. *Carrillo año 1030.*

§. III.

XV. Gauberto Fabricio con cierta eſcritura pretende probar la legitimidad del Rey Don Ramiro; pero del Inſtrumento emos hecho mencion en el Titulo precedente, Capitulo octavo, numero vndecimo; y alli advierto, que eſta eſcritura no es del Rey Don Sancho el Mayor, ſino de ſu Abuelo Don Sancho; porque la fecha es del tiempo deſte Principe, y no del reynado de ſu nieto. El P. Moret fol. 584. eſcrive, que el primer fundamento, con que Don Iuan Briz aſſegura la legitimidad de Don Ramiro, eſtriva en que ſe llama en las Cartas Reales frequentemente: *Prole del Rey Don Sancho.* Y que *proles* no ſe llama ſino el hijo legitimo. A eſta razon dize, que yà reſpondiò Ojenardo diziendo, que la palabra *proles* ſe aplica promiſcuamente a los hijos legitimos, è ilegitimos: y trae en prueba deſto la ley 5. de Conſtantino, la Autentica, y el Codice de Natur. lib. A que añade Moret, que tambien el derecho Canonico llama *prole* a la hija, no como quiera ilegitima, ſino avida con inceſto. Aun mas extenſion, dize, que tiene eſta palabra; porque es promiſcua tambien a la generacion de los brutos: *Y en ſu propiedad ſolo ſuena*, RAZA, CASTA, CRIA. *Fuera coſa infinita hacinar teſtimonios de los mejores Latinos, que aſsi lo vſaron.* Del P. Moret ſon eſtas palabras; cita a Columela; y ſatisface deſta manera al primer fundamento propueſto, que es de Don Iuan Briz Martinez. Geronimo de Blancas, como dexo advertido en otra parte, ſe valiò de la autoridad de Plauto en ſus Comentarios, para probar que eſta palabra latina *Tritavus*, ſignifica el quinto Abuelo; y el P. Moret fol. 445. dize que reſpondiò bien Ojenardo, que podia tener alguna fuerça la objecion de Blancas, ſi en tiempo de Don Sancho Ramirez hablaran las Muſas en Eſpaña

por

por boca de Plauto, que vsò la palabra *Tritavo* en aquel sentido. Pero que siendo tanta la impropiedad del estilo Latino de aquellos tiempos, no tiene fuerça el argumento de Blancas, con que quiso probar, que el Cesón fue el quinto Abuelo de Don Sancho Ramirez, por averle este llamado su *Tritavo*. Pues si a Blancas no fue permitido alegar a Plauto para explicar con propiedad la palabra *Tritavus*, que hallò en privilegios de Don Sancho Ramirez, por ser el latin de aquellos tiempos barbaro; porque ha de ser licito a Moret, ni a Ojenardo citar a Columela, ni a otros Autores Latinos, para probar la propiedad del nombre *proles*, que se halla en las escrituras de aquellos mismos tiempos? En el Titulo passado, Capitulo, y numero octavo, emos advertido, que en tiempo del Rey Don Martin, yâ tenian noticia nuestros Reyes de Aragon de las Ethimologias de San Isidoro, para saber con propiedad rigurosa la significacion verdadera del nombre *Tritavus*. Aqui advertimos otra noticia mas antigua de aquellos libros del Arçobispo de Sevilla, en que se halla esta diccion, significando el quinto Abuelo, que lo fue Don Sancho el Cesón, del Rey Don Sancho Ramirez. Al P. Moret pareciò que en tiempo deste Principe ignoraron en España el significado della; porque no hablavan en nuestra Nacion por boca de Plauto. Pero en tiempo de Don Garcia Sanchez, quarto Abuelo de Don Sancho Ramirez, se acabaron de copiar las Ethimologias de San Isidoro en la Era 984. (la de 944. corrige Moret en las erratas) año de Christo 946. y se halla esta copia en el Monasterio de San Millan. Y desta manera tuvieron noticia en Españà de la significacion del nombre *Tritavus*, pues la hallaron los antiguos en las Ethimologias, y en el Archivo de San Millan, como refiere el P. Moret en el fol. 527. de sus Investigaciones. Pero bolvamos a la palabra *proles*, que nos espera en los privilegios del Rey Don Sancho el Mayor.

XVI. Ojenardo, y Moret quisieron mostrar su erudicion; pero esta no aprovecha para el caso presente. Lo que devian probar es, que en los Instrumentos, y privilegios antiguos de aquellos tiempos, la palabra *proles* promiscuamente significava hijos legitimos, è ilegitimos; y averiguando este punto, respondian bien a Don Iuan Briz, que pretende con solidissimo fundamento probar, que la palabra *proles* en las escrituras, y privi-

vi-

vilegios Reales de aquella edad, y tiempo, ſignifica hijo legitimo. Don Iuan Briz alega graves Autores, y con ellos comprueba, que el *proles* ſiempre và acompañado con la legitimidad. El Maeſtro Fr. Antonio de Yepes exhibe enteramente muchos Inſtrumentos en ſus Apendices, que pone al fin de ſus Tomos. Y he advertido, que la palabra *proles* frequentemente ſupone por los hijos legitimos. Nueſtro erudito Geronimo de Blancas obſerva en muchos privilegios, que por el *proles* ſe expreſſa el primogenito. No quiero agora exhibirlos: quando el P. Moret ſacare el ſegundo volumen, que nos promete, verèmos lo q̃ ſe nos ofrece de nuevo, para *hacinar eſcrituras*. Ojenardo con Sandoval pretende probar, que *proles* en las donaciones antiguas ſignifica tambien ilegitimo. El P. Moret fol. 585. con eſtos Autores lo refiere: *Rauſendo hijo de Don Ramiro el Segundo de Leon, avido en vna Mora amiga, llamada Artigia, ſe llama* PROLE *del Rey Don Ramiro.* Y quando ſe empeña el P. Moret a la comprobacion del *proles* para la legitimidad con privilegios, dexa eſtos, y toma a Seneca, que llamò a Baco, hijo adulterino de Iupiter, y Semele: *Prolem fulminis improbi.* Y luego advierte, que fuera facil añadir mucho deſto. *Porque a todos aquellos hijos adulterinos de los Dioſes de la Gentilidad los llaman aſsi frequentemente los Eſcritores Latinos.* Dexe el P. Moret para otra ocaſion la erudicion Latina, y Gentilicia, y pruebe agora con privilegios Reales, y eſcrituras de los tiempos de nueſtros Reyes de Aſturias, Sobrarbe, Pamplona, y Aragon, que el nombre *proles* ſe eſtiende a los ilegitimos. El Inſtrumento de Rauſendo nos opone; pero no tengo otra noticia de èl, mas de la que dà Sandoval.

D. Iuan Briz, lib. 2. cap. 24.

Blanc. fol. 32.

XVII. Pero yà vemos que reducen el pleyto, y ſu pretenſion a vn privilegio, y a vn baſtardo tan deſconocido, como la eſcritura miſma, que citan. El P. Moret en la Razon de ſu obra aſſegura, que Garibay fue el que mas copioſamente, y cõ mas exactas noticias eſcriviò de las coſas de Navarra; pero tambien aſſegura el Inveſtigador, *es caſi infinitamente mas lo que ſe le eſcondiò, que lo que deſcubriò.* Y el P. Moret ſaca a luz, lo que eſtuvo embuelto en ſombras, quando inveſtigava Garibay. Pero cauſa admiracion, que ſiendo eſtos Hiſtoriadores tan diligentes Inveſtigadores de la verdad Hiſtorica, que no ayan hallado en Archivo alguno eſcritura, en que ſubſcriva Principe

ilegitimo, llamandoſe *proles* para expreſſar ſu filiacion. Pues no faltaron hijos baſtardos; porque en las Hiſtorias hallamos, que tuvieron muchos los Reyes; y no vemos que confirmen los privilegios. A Don Ramiro de Aragon le encontramos cada paſſo en las eſcrituras, llamandoſe *prole* de Don Sancho, indicio manifieſto que era hijo legitimo. El Maeſtro Fr. Antonio de Yepes en los Apendices de ſus ſiete Tomos, exhibe enteramente muchos privilegios, y eſcrituras Reales, y vemos que los hijos legitimos confirman, y roboran las donaciones, y muchiſsimas vezes para declarar ſu filiacion legitima vſan del nombre *proles*. Del Conde Garci Fernandez de Caſtilla, y de la Condeſa Doña Ava ſu muger ay dos privilegios; y ſu hijo legitimo Don Sancho, que les ſucediò en el Condado de Caſtilla, ſubſcrive, y firma en ambos deſta manera: *Sancio prolis illorum confirmat. Sancius prolis Comitis roboravit.* Omito otros muchos. Si comun, y corrientemente en las eſcrituras de los Reyes antiguos eſta diccion ſignifica hijo legitimo; porque en las de Don Ramiro de ſu Padre, y hermanos ha de baſtardear, ò ilegitimar el *proles*?

Yepes 1. tom. Append. eſcrit. 8. & 9.

XVIII. Y ſi fuera ilegitimo no ſe hiziera de èl tan frequente mencion. El Principe Adelgaſtro fue Fundador del Monaſterio de Santa Maria de Obona con ſu muger Doña Brunilda, como conſta de vna eſcritura de la Era 818. año 780. Fue hijo del Rey Don Silo, como parece del miſmo Inſtrumento; *Adelgaſter filius Silonij Regis.* Aſsi leyò el Maeſtro Fr. Antonio de Yepes en ſu original. El Maeſtro Ambroſio de Morales eſcriviò de vn traslado errado: *Gegionis Regis*, en que tambien eſtà viciado el patronimico: *Adelgaſter ſcilicet.* Pero en el original eſtà: *Adelgaſter ſiliz*: de *Silo Siliz*, ſacò por patronimico; pero *ſcilicet*, no puede ſignificar alli coſa alguna. Eſte traslado viciado, introduxo Reyes ficticios en Gijon. El Maeſtro Fr. Antonio de Yepes juzga, que eſte Principe Adelgaſtro, fue ilegitimo; porque no ay memoria de èl en las Hiſtorias. Pues ſi Don Ramiro de Aragon fuera ilegitimo, tampoco huvieran hecho tanta mencion de èl los Hiſtoriadores, ni ſe hallara ſu firma tan frequente en las donaciones, y Cartas Reales. Vna refiere el P. Moret fol. 430. de la Era 1039. año 1001. Y contiene cierta donacion, que el Rey Don Sancho el Mayor hizo con ſu muger la Reyna Doña Munia al Monaſterio de San Millan, y fir-

Yepes año 781. cap. 1.

y firma en ella Don Ramiro con titulo de Rey honorario: *Ranimirus Regulus confirmat.* Y el Inveſtigador advierte, que eſte Don Ramiro, que cõfirma, es el de Aragon. Sino fuera legitimo parece que no firmara inmediatamente deſpues de ſu madraſta, y fuera imprudencia grande en el Rey, y accion opueſta al decoro devido a ſu legitima Conſorte. Y favoreciendo el Padre tãto a vn ilegitimo, es cierto, que ſe avian de originar muchas diſcordias entre aquellos Principes. Si a los legitimos no miran las madraſtas con ſerenos ojos, es cierto, que la Reyna Doña Mayor, no permitiera tan a los principios de ſu matrimonio, que el ilegitimo firmara cõ titulo de Rey en aquella donacion Real. Y ſi eſte favor hizo a D. Ramiro, parece que no le negàra a los tres legitimos que huvo en Doña Mayor. Y no les hallamos con titulo de Reyes en las eſcrituras que confirman, haſta la Era 1066. año 1028. en que ſe llaman Reyes la primera vez Don Garcia, y Don Fernando, como advierte Moret fol. 601. Ni hallarà el Inveſtigador en Inſtrumento alguno antiguo, que los Reyes ayan dado titulo de Reyes a los ilegitimos. Los legitimos le alcançaron, pero no todos, como el miſmo Moret advierte fol. 329. El titulo Real, que ſe negava a los legitimos, ſe avia de conceder al hijo ilegitimo? Pues no le tuvieron los del ſegundo matrimonio, haſta la diviſion de los Reynos, aſsi lo dize Moret fol. 600. Y en el fol. 50. refiere otro Inſtrumento del año 1015. en que firma Don Ramiro, como Regulo, y Don Garcia, y Don Fernando, como Infantes.

XIX. Otro fundamento refiere de Don Iuan Briz, y dize, que es el ſepulcro, y epitaphio de Doña Caya, madre de Don Ramiro: ſu Inſcripcion dize aſsi: *Aqui deſcanſa la ſierva de Dios, Doña Caya Reyna, y primera muger del Emperador Don Sancho.* Aſsi le traduce el P. Moret fol. 585. Y aſſegura, que en tres vezes, que ha eſtado en nueſtro Monaſterio, no ha podido deſcubrir tal inſcripcion ſepulcral. Es cierto, que no ſe puſo eſta luego que murió la Reyna Doña Caya; porque lo declara el epitaphio, llamandola primera muger del Emperador; y no ſabia el que le eſcrivió, que el Rey Don Sancho caſaria ſegunda vez, para llamar primera muger a la que entonces enterravan. Ni quando ſepultaron a Doña Caya tenia aun titulo de Emperador, porque eſte renombre, no le tomò haſta los vltimos años de ſu reynado, que le acabò por los años 1034. ù 35. Yo no

ſobrè dezir, ſi Don Iuan Briz viò eſta inſcripcion en lapida de eſta Caſa, ò ſi la hallò en algunas memorias antiguas: haſta aora no la he encontrado en los miſmos ſepulcros: pero aſsi en eſtos, como en muchos monumentos antiguos ſe cometen algunos yerros en orden a los epitaphios. El P. Moret fol. 600. dize, que en la ſegunda tumba del Monaſterio de San Salvador de Oña, donde pretenden ſus Monges eſtá enterrado Don Sancho el Mayor, ſe halla ſu muerte a 18. de Octubre año de Chriſto 1039. que viene a ſer la Era 1077. Y eſte es notable engaño, como bien advierte el Inveſtigador. En San Iſidro de Leon, y Capilla de los Reyes, muestran el ſepulcro de eſte Principe. Y la Inſcripcion dize aſsi: *Hic ſitus eſt Sancius Rex Pyrenæorum montium, & Toleſe, Vir per omnia Catholicus, & pro Eccleſia. Translatus eſt hic à filio ſuo Rege Magno Ferdinando obiit Era* 1063. Segun eſta memoria ſepulcral, muriò Don Sancho el Mayor el año 1025. que correſponde a la Era ſeñalada. Y aquí tambien ay yerro conocido. Por eſta razon dixo el P. Moret fol. 600. *Es coſa notable, que en ambos dos Monaſterios, que pretenden ſu cuerpo, ſe aya errado tanto en el año verdadero de ſu muerte.*

XX. Tambien vemos, que ay yerro en muchos monumentos antiguos. En el libro de la Regla de San Salvador de Leyre, que ſe eſcriviò, como quiere Moret fol. 265. el año 1075. hallamos no pocos yerros, q̃ dexamos averiguados, y cõprobados en el Titulo 4. Cap. 1. Los Anales Compoſtelanos tambien erraron la Era de la muerte del Rey Dõ Sancho el Ceſon; aſsi lo advierte el P. Moret fol. 411. Y como ſe eſcrivieron epitaphios, y memorias de difuntos en tiempos poſteriores; por eſta cauſa fue facil el yerro, en los que las eſcrivieron. En lapidas tambien ſe reconocen algunos engaños. Porque quando trasladaron los cuerpos Reales, hizieron nuevos epitafios; y por no aſſegurarſe bien de los primeros, erraron en los ſegundos; y algunas vezes ponian el tiempo en que ſe trasladavan. Y aunque no huviera traslacion de cuerpos Reales de vna Igleſia a otra, huvo ocaſion para poner nuevas inſcripciones. Porque a los principios ſe enterraron los primeros Reyes en ſepulcros muy humildes; y creciendo el poder, los colocaron ſus deſcendientes en otros tiempos, con mayor decencia en otros ſepulcros; como ſe puede ver en San Salvador de Oña; y en el

Ma-

Maestro Fr. Antonio de Yepes. Otros exemplares podiamos alegar. Y con esta ocasion hizieron nuevas inscripciones, cometiendo en ellas algunos yerros. Desta manera no ay que admirar, de que se hallen las desproporciones que repara Moret en la Inscripcion de Doña Caya; pues con mucha frequencia se encuentran en otros sepulcros Reales, por las razones que quedan advertidas. Pero esto no daña a la substancia del caso.

Yepes año 1011 cap. 1.

§. IV.

XXI. Propone el Investigador fol. 589. el tercero fundamento de la opinion de Don Iuan Briz, para la legitimidad de Don Ramiro, y derecho a la Corona de Pamplona; y es que le parece increible a nuestro Prelado Pinatense, que si Don Ramiro fuera ilegitimo, se atreviera a invadir las tierras del Primogenito Don Garcia, como las invadiò, coligado con los Reyes Moros de Tudela, Zaragoça, y Huesca; agora dize Moret: *Y quiere que aquella invasion sea argumento de su legitimidad, y del derecho de primogenitura, de que le avia privado injustamente su Padre. Aqui se invierte la naturaleza de las cosas, y la forma de arguir. El derecho probado primero abona la invasion. Aqui la invasion abona el derecho, y es argumento de èl.* Y luego mas adelante añade para hazer creìble vna invasion tirana, estas palabras: *Como sino huviera avido Iugurthas en Africa, Mauregatos en Asturias, Henrricos en Castilla, y otros innumerables, que aun con mas duros exemplos, y mas sangrienta hostilidad acreditaron, que el empacho de la ilegitimidad es lazo muy debil, para que se embaraze en èl la fuerça de la codicia, y ambicion.*

XXII. El argumento, y discurso de Don Iuan Briz està bien fundado. Para esto emos de suponer por principio antecedente, lo que nos concede el P. Moret fol. 577. dize, que Don Ramiro fue Principe tan claro, y Noble, *que con su valor, y virtudes purgò el defecto del nacimiento.* Si nuestro Christianissimo Don Ramiro de Aragon fue dotado de tantas prendas de Nobleza, y de Virtud; no es creìble, que hiziera acciones torpes, y alevosas como Mauregato, de quien no se leen, sino cobardias, torpezas, y traiciones. Don Henrrique de Castilla tuvo muy buena ocasion para entrar en aquel Reyno; porque le abrieron la puerta las muchas crueldades de su hermano Don

Pe-

Pedro, que por ellas llevò el renombre de Cruel: Ciudades, y Pueblos sin resistencia le admitieron por Rey. A Don Ramiro de Aragon no se le ofreciò tan buena ocasion para excluir a su hermano Don Garcia del Reyno de Navarra. Porque este Principe fue muy amado de sus vasallos, por ser Varon de alto, y valeroso corazon. Sandoval en el Catalogo desde el fol. 44. comiença vna larga narraciõ de los hechos heroycos deste Rey. Y assi Don Ramiro no tuvo otro motivo para entrar en Navarra, que el derecho legitimo de Mayorazgo. Este fue causa de la invasion; y Don Iuan Briz arguyendo *à priori*, como dizen los Dialecticos, sacò por consequencia la invasion justa, del derecho antecedente. Despues *à posteriori*, como hablan los Logicos, probò el Abad Pinatense la legitimidad de Don Ramiro de la invasion, que fue probar la causa por su efecto. Esto no es invertir la naturaleza de las cosas, ni forma de arguir; sino valerse de los dos modos, que ay de probar, è inferir. Admira que ignore estas cosas en esta verdad vn Maestro tan grande, a quien *admiraron en Actos publicos los Teatros de Salamanca*, como testifica el M. R. P. M. Fr. Leon de la Anunciacion, Ministro de los Padres Descalços de la Santissima Trinidad de la Ciudad de Pamplona, en la censura, y aprobacion de las Investigaciones. Esta ignorancia se podia perdonar a vn Estudiante recien matriculado en Escuelas.

XXIII. No se puede creer de vn Principe tan glorioso, como fue nuestro Don Ramiro, que por sus virtudes mereciò el Titulo de Christianissimo, que sin derecho pretendiera quitar el Reyno de Navarra a su hermano Don Garcia. Si tirano fuera no deviera llamarse Christianissimo, sino Sacrilego; que assi llamo el Abulense, segundo Salomon de España a Abimelec, porque pretendiò con tirania el Reyno. Buen testigo tenemos en el eruditissimo Mendoza, claro Escritor entre los grandes que tiene la Religiosissima, y Doctissima Compañia de Iesvs. Geronimo Zurita en sus Anales escrive estas palabras: *Leemos en escrituras autenticas, que el Rey Don Ramiro se intitulava Rey de Aragon, Sobrarbe, Ribagorça, y* PAMPLONA, *por el mes de Enero del año* 1053. Y entonces es cierto, que reynava en Pamplona su hermano Don Garcia el de Nagera; porque la muerte de este Principe sucediò en la infeliz batalla de Atapuerca en la Era 1092. año 1054. como prueba el P. Moret

Mend. tom. 2. in lib. Reg.

fol.

fol. 609. Si Don Ramiro, nueſtro Chriſtianiſsimo Principe, fuera ilegitimo, no inſiſtiera con tan continuado teſon en conſervar el titulo de Pamplona, contra ſu verdadero, y legitimo Señor. Ni el Pontifice Gregorio Septimo diera el titulo de Chriſtianiſsimo a vn Tirano; ni los Padres del Concilio Provincial, que ſe celebrò en la Ciudad de Iaca, le llamaran *benigniſsimo, y Sereniſsimo Principe*, como teſtifica Zurita en ſus Anales, ſi eſcureciera el derecho legitimo de Pamplona, que tenia Don Garcia. Ni tampoco era compatible la ambicion de Yugurtha con las virtudes, y Chriſtiandad de Don Ramiro. *Zurita lib. 1. Ann. cap. 18.*

XXIV. El quarto fundamento de Don Iuan Briz es, que el Rey Don Ramiro el Monge, y ſu yerno el Principe de Aragon Don Ramon Berenguer, y el Rey Don Iayme el Conquiſtador, y ſu hijo el Infante Don Pedro, en la pretenſion al Reyno de Navarra, ſe valieron, y alegaron eſte derecho de la legitimidad, y primogenitura de Don Ramiro. Contra eſta razon fundamental, y reverente, eſcrive el P. Moret fol. 590. eſtas palabras: *No ay piedra, que no mueva Don Iuan Briz. Pero no mueve piedra, que no ſe remueva contra èl.* Dize, que no tiene nueſtro Autor Inſtrumento, ni Eſcritor alguno de credito para comprobar ſu dictamen; y que por ſola ſu ſoſpecha prohija a aquellos Principes la alegacion, *que no les paſsò por la imaginaciõ hazer.* El titulo dize, que alegaron fue la poſſeſsion de Don Sancho Ramirez, y de ſus hijos Don Pedro, y Don Alonſo el Batallador, de quienes era hermano Don Ramiro el Monge; *y querian* (dize Moret) *que eſte titulo de poſſeſsion, aunque violenta, por continuada cinquenta y ocho años, fueſſe baſtante para excluir a Don Garcia Ramirez, legitimo heredero por derecho de la ſangre.* Y el titulo de primogenitura, y legitimidad de Don Ramiro, dize tambien, que es *ficticio*; y que no ſe halla en la Camara de Comptos. Nueſtros Reyes fundaron ſu juſtificada pretenſion, en la poſſeſsion de Don Sancho Ramirez, que entrò con ella en el Reyno, y Corona de Navarra el año 1077. en que ſucediò la muerte de Don Sancho el Noble. Eſta poſſeſsion no la alegan deſnudamente, ſino viſtiendola con el derecho, que ſiempre tuvo Don Ramiro, y continuò ſu hijo Don Sancho Ramirez, declarandole Padre, è hijo en ſus privilegios, y Cartas Reales. Yà emos viſto, que Geronimo Zurita, en *eſcrituras autenticas leyò, que Don Ramiro ſe intitulò Rey de Aragon, Sobrarbe,*

be, Ribagorça, y PAMPLONA, *por el mes de Enero del año* 1053. reynando aun Don Garcia de Nagera su hermano en Pamplona, Castilla la vieja, y en otras partes, que señala el P. Moret en el cap.2.del lib.2.

XXV. Este derecho de Don Ramiro al Reyno de Pamplona, manifestò Don Sancho Ramirez su hijo en muchos Instrumentos Reales. El Señor Abad Don Iuan Briz Martinez alega algunos, y en ellos vemos, que Don Sancho Ramirez se intitula Rey de Pamplona, antes de entrar en aquella posses-sion, que Moret llevado de su natural, llama *violenta*. Este Principe en la Era 1110. año 1072. con la Reyna Doña Felicia su Consorte, donò a San Iuan de la Peña su propio Real Palacio de la Villa de Lobera; y el Rey se intitula: *Rex Aragonensium, & Pampilonensium*. Y Don Iuan Briz advierte inmediatamente, *que lo mismo halla en otros Instrumentos de los mismos tiempos. Y pues aun vivia en este el Rey Don Sancho el Noble su primo, sin duda, que el nuestro se llamava Rey de Pamplona, por el notorio derecho, que tenia a su Reyno, y que tantas vezes tengo repetido*. Esto dize Don Iuan Briz: y sin divertirse a otra cosa, exhibe luego otra escritura del mismo Don Sancho Ramirez, que contiene la donacion de Paco Pardina con todos sus terminos, y diezmos, en favor de San Iuan de la Peña. El Instrumento pertenece al año 1072. y en èl se llama Rey de Aragon, y *Pamplona*. Y para que no dude de esta escritura, le citamos el libro Gothico de nuestro Archivo fol.84.que ha tenido Moret en sus manos. Y deste libro, no tiene duda, ni sospecha; porque le cita siempre con mucha veneracion. Celebra este volumen este Coronista en el fol.307. y 322. Otros dos Instrumentos cita Don Iuan Briz, que tienen las fechas en la Era 1112.año 1074. y en ambos se llama Don Sancho Ramirez Rey de *Pamplona*.

D. Iuan Briz, lib.3.cap.24.

Archiv.de San Iuan, Ligar.5. num.30.

NOTA.

NOTA.

XXVI. Agora verà el desapasionado leyente, si tuvo Don Iuan Briz fundamentos, y *privilegios* para dezir, que D. Ramiro el Monge, y su yerno el Principe Don Ramon Berenguer, Don Iayme el Conquistador, y su hijo el Infante Don Pedro, alegaron el derecho de primogenitura de D. Ramiro; y si fue *sola sospecha* prohijar a estos Principes, aquella alegacion. Y si la pretension fundaran en sola posses-sion de Don Sancho Ramirez, y de sus dos hijos Don Pedro, y Don Alonso, respondera

Mo-

Moret que era ilegitima, porque eſtos avian ſido intruſos, y tiranos, por aver entrado con violencia en ſu Reyno. Pero viendo, que Don Sancho Ramirez en muchos privilegios ſe intitulò Rey de Pamplona, antes que eſte Principe entràra en la poſſeſsion dèl, por muerte de Don Sancho el de Peñalen; emos de dezir forçoſamente, que fundò el derecho en la primogenitura, y legitimidad de ſu Padre Don Ramiro. Y en eſta tambien aſſeguraron ſu pretenſion juſtificada Don Ramiro el Monge, y ſus deſcendientes mencionados; porque no ſe les eſcondiò a eſtos Principes, que Don Sancho Ramirez publicò en ſus Cartas Reales el derecho legitimo, que tenia al Cetro, y Corona Real de Pamplona, antes de ſuceder en aquel Reyno a ſu Primo Don Sancho de Peñalen.

XXVII. El quinto fundamento de Don Iuan Briz conſiſte en vn Inſtrumento de renunciacion, que Don Ramiro hizo de la Corona de Pamplona en ſu hermano Don Garcia. El P. Moret fol. 592. dize, que le publica *con gran eſtruendo por antigualla notable, y deſengaño ſingular. Y quien viere, quan magnificamente lo propone, creera es aſsi. Pero mirado el acto, nada menos tiene, que lo que promete.* El Rey Don Sancho el Mayor ſeñala las tierras, que le dexa a ſu hijo Don Ramiro; y eſte ſe aparta con juramento de lo que podrà pretender contra ſu hermano Don Garcia: *Ita iuro ego Ranimirus proles Sancionis Regis tibi Germano meo* DOMNO GARSIA *per Deum Patrem Omnipotentem, &c.* Invoca deſpues a la Virgen Santiſsima, Angeles, Arcangeles, Apoſtoles, Martyres, Confeſſores, y a todos los Santos: *vt de iſta hora in antea non requiram contra tuam partem plus terram, niſi iſtam, quam Pater meus mihi donat, &c.* El P. Moret traduce deſta manera: *Y aſsi yo Don Ramiro hijo del Rey Don Sancho juro a ti mi hermano el* SEñOR DON GARCIA *por Dios Omnipotente, &c.* Y proſigue: *Que deſde eſta hora en adelante no buſcarè contra tu parte mas tierra, ſino es eſta, que mi Padre me dona.* En la traducion declara, yà paſsion, y no sè ſi ay demaſiada malicia. La traducion verdadera es eſta: *Y aſsi yo Don Ramiro hijo del Rey Don Sancho juro a ti mi hermano* DON GARCIA. El P. Moret añade, *el Señor*, para introducir reconocimiento de algun Señorio a Don Garcia; porque en el fol. 594. dize, *que Don Ramiro ſiempre tuvo reconocimiento a los Reyes de Pamplona.* Pero eſto de conocido es falſo, pues emos

visto con Geronimo Zurita en escrituras autenticas, que se intitulava Rey de Pamplona; y mal se compadece este titulo verdadero, y antiguo, con el reconocimiento ficticio, que nos saca agora de nuevo el P. Moret. Este mismo Escritor refiere dos privilegios de nuestro Archivo, en el fol. 278. y advierte en ellos, que el titulo de *Señor*, se dà al Rey principal, que tiene superioridad; y para añadir este a los de Pamplona, relpeto de Don Ramiro, puso de su cabeça en la traducion: A ti mi hermano EL SEñOR DON GARCIA.

XXVIII. El Investigador dize, que en estas palabras, no suena renunciacion de la Corona de Pamplona; y añade, que no ay palabra de donde se infiera, sino todo lo contrario, porque no expressa a Pamplona, ni otro Lugar en esta cesion. Declara su sentir el P. Moret fol. 593. con estas palabras: *Lo mas a que se puede estender la sospecha es, que el Padre quiso atajar rencillas ordinarias entre los hermanos por las partijas*, y RECELANDO DEL NATVRAL *de Don Ramiro, y su edad yà mas robusta, lo que rezelo en caso semejante Micipsa, Rey de Numidia, de Iugurtha bastardo, su sobrino, a quien adoptò, y diò parte de su Reyno, como a sus naturales legitimos. Hizo lo que èl, conjurarle sobre la paz, y buena concordia con sus hermanos. Y que a esso tirò aquel acto. Y que a Don Sancho le saliò su rezelo verdadero, como a Micipsa el suyo, lo probò despues de su muerte, la conjuracion yà dicha de Don Ramiro con los tres Reyes Moros contra su hermano Don Garcia.* Hasta aqui Moret asemeja a nuestro Christianissimo Rey Don Ramiro, con vn bastardo Gentil, y Africano, Tirano tan cruel, que olvidando beneficios, que recibiò de su tio Micipsa, matò a sus dos primos hermanos Adherbal, y Hiempsal, hijos legitimos de su tio, y bien hechor, Rey de Numidia, por quedar solo en el Reyno, a que no tuvo mas derecho, ni parte, de la que graciosa, y liberalmente le diò Micipsa, quando le adoptò. El P. Moret començò a hablar del nacimiento de nuestro Don Ramiro con reverencia: *Si el caso fuera* (dize) *passar por la legitimidad de Don Ramiro, evitaramos con gusto esta controversia, por no hablar en defectos de nacimiento de los Principes, en especial quando estàn tan sabidos; y cayendo el caso en vn Principe, que con su valor, y virtudes* PVRGO EL DEFECTO DEL NACIMIENTO. Aqui supone que fue, a mas de valeroso, virtuoso; pues como conserva el credito de la vir-

virtud Real de nueſtro Chriſtianiſsimo Principe, poniendole entre Mauregato, torpe Tirano de Aſturias, y de Yugurtha, cruel baſtardo de Africa, y Numidia? Yugurtha alevoſamente quitò la vida a ſu Primo Adherbal: tirano, y cruel matò tambien a Hiempſal. Su tiranìa quitò tambien ſus Reynos a los dos legitimos hermanos, por quedar ſolo el baſtardo con la Corona. Podrà dezir Moret de Yugurtha, *que con ſu valor, y virtudes purgò el defecto de ſu nacimiento?* Creerè, que no ſe atreverà a defender a vn hombre Tirano, cruel, baſtardo, y homicida; cuyas maldades, y delictos caſtigò el Senado Romano, dexandole morir en vn calaboço, de hambre, y de ſed. Adherbal, y Hiempſal legitimos, en los publicos pueſtos, no le admitieron con igualdad a ſu Primo ilegitimo; y de aqui ſe originò la muerte de Adherbal. Don Ramiro en las firmas, y ſubſcripciones prefiriò a ſus hermanos, como verèmos. Y Don Sancho ſu Padre le diò antes Titulo de Rey, que a ſus otros tres hijos, como dexo advertido. Nada de eſto ſe puede acomodar a Yugurtha. Micipſa embiò a ſu ſobrino contra los Numantinos, para que pereciera en aquella ſangrienta guerra; la muerte le procurò el Tio: pero no ſe halla que Don Sancho la deſeara a ſu hijo Don Ramiro. Y ſi tuviera el rezelo de alguna tiranìa, coſa muy facil le era al Padre, quitar la vida al hijo. Y la ſoſpecha que publica Moret del natural de D. Ramiro, es temeraria, dexandola en la parte de la tiranìa. Ni eſta podia prevalecer en Don Ramiro contra el valor de ſus hermanos; porque Don Garcia, y Don Fernando fueron valeroſos Capitanes; y teniendo eſtrechado a Don Ramiro por todas partes, no pudo ſu Padre imaginar peligro en los otros tres Reyes de Sobrarbe, Ribagorça, Navarra, y Caſtilla, teniendo tan poca tierra, y vaſallos ſu hermano Don Ramiro de Aragon.

XXIX. De la eſcritura exhibida ſe colige claramente, que Don Ramiro hizo renunciacion, y ceſsion de las tierras, que quedaron en poder de Don Garcia. Porque ſino tuviera derecho a ellas, no mediara el juramento, para aſſegurar, que quedava contento con las que ſu Padre le ſeñalava. Y ſi Don Sancho el Mayor hizo eſta prevencion para atajar rencillas entre Don Ramiro, y Don Garcia; parece que lo miſmo avia de hazer con Don Fernando, y Don Gonçalo; y en eſtos parece, que era mas neceſſaria eſta diligencia; porque eran de menor edad; parti-

cularmente tenia mas peligro Don Gonçalo, que por ser el menor de todos, y mas vezino a Don Ramiro, este como mas robusto, invadiera las tierras del hermano menor de Sobrarbe, y Ribagorça. Y no se halla cesion, ni juramento de Don Ramiro, respeto de los otros hermanos, sino solo en orden a Don Garcia, que heredò la parte MAS PRINCIPAL, que pertenecia al Primogenito por el legitimo derecho de la primogenitura, que le diò su nacimiento al Reyno de Navarra.

§. V.

XXX. Estos cinco fundamentos ha referido el Investigador, diziendo, que con ellos pretendiò Don Iuan Briz asseguar la legitimidad de Don Ramiro. Pero omitiò otro muy solido, y principal. Pudo ser, que le callara Moret, por no hallar solucion a la dificultad, que haze la razon, que consiste en el modo de firmar, y subscrivir en las escrituras, y privilegios Reales. En estas se halla muchas vezes la firma de Don Ramiro antes que las de sus hermanos; y si fuera bastardo, como el Tirano Iugurtha, no permitieran los hijos legitimos esta prelació. Ni la Reyna Doña Mayor consintiera, que despues de su firma, confirmàra el Instrumento inmediatamente Don Ramiro. Sandoval en el Catalogo exhibe vn privilegio, en que se vè clara esta verdad confirmada: *Domina Maiora Regina confirmat, Ranimirus proles Regis confirmat. Garseanus frater eius confirmat, &c.* Y en muchas escrituras dize su Padre el Rey D. Sancho, que las entrega a su hijo Don Ramiro, para que las corrobore, como Cabeza de los demas hermanos: *Et tradidi filio meo Ranimiro ad corroborandum, caterisque fratibus suis.* Y si fuera ilegitimo, tampoco hizieran relacion Don Garcia, Don Fernando, y Don Gonzalo a su hermandad, como notò Don Ioseph Pellizer en el Memorial alegado. Pero con el mismo Moret probarèmos, que del modo de firmar se infiere la hermandad legitima. En el fol. 273. con la confirmacion de los terminos de Santa Maria de Fuenfrida, y fundacion de San Martin de Albelda, pretende el P. Morer averiguar, que Don Sancho, el que nosotros llamamos Ceson, tuvo dos hermanos menores, a saber es, Iñigo Garcès, y Ximeno Garcès. Y aunque en el instrumento de Albelda no està expressada esta hermandad, dize

lov. fol. 33

Mo-

Moret, *que lo arguye el honor de firmar de cinco ordenes que ay.* Y en el fol. 490. advierte, *que en las ſubſcripciones ſe tiene cuenta con el orden.* Pues ſi en eſtas ay orden, y cuenta, parece que fuera mal contado, que el ilegitimo ſubſcriviera inmediatamente, luego deſpues de la Reyna, y antes de los hijos legitimos de los Reyes. Moret no nos darà exemplar, en que el ilegitimo prefiera à los legitimos en la firma, y ſubſcripcion. Y ſi eſto ſucediera, yà huviera encontrado con algun privilegio eſte grande Inveſtigador de antiguedades; pero haſta agora no tiene exemplar alguno que favorezca ſu parte.

XXXI. No ſolo prefiriò a ſus hermanos en firmas, ſino tambien en los derechos que tuvo a los Reynos de Sobrarbe, Pamplona, y Aragon. Muriò Don Gozalo en la puente de Monclus. Matòle a traicion vn Gaſcon llamado Ramonet; y a Don Gonzalo no ſucediò en el primitivo Reyno de Sobrarbe Don Garcia, ni Don Fernando, ſino Don Ramiro. Y ſi eſte no fuera legitimo, no podia ſuceder en aquella Corona, que legitimamente perteneciera a Don Garcia, primogenito del ſegundo matrimonio; y en falta de eſte, ſucediera Don Fernando el de Caſtilla a ſu hermano Don Gonçalo. Y ninguno de eſtos heredò, ni ſucediò; porque Don Ramiro entrò luego en el Reyno de Sobrarbe, y Ribagorça. Y ſi en eſto huviera agravio, podian tomar ſus hermanos juſta vengaça, quitandole a Don Ramiro las tierras, que tenia en los Reynos de ſus dos hermanos. Algunas tuvo en Caſtilla, y en Navarra, como confieſſa el P. Moret fol. 568. y ſeñala Don Iuan Briz en ſu Hiſtoria. En Navarra tuvo Don Ramiro a Aibar, Gallipienço, y otras tierras mas adentro de Navarra; y en la Rioja poſſeyò algunas. Y en Caſtilla tuvo tambien a Rigo de Bena, que oy le goza el Monaſterio de San Salvador de Oña; y aſſegura Don Iuan Briz, que es vna de las mejores haziendas de aquella Iluſtriſsima Caſa. Tambien pudieran facilmente ſus dos hermanos, como mas poderoſos, averſele entrado por las tierras de Aragon, y ſin reſiſtencia le huvieran podido quitar lo que ſu Padre graciosamente le avia dado. Y vemos, que entrò pacificamente, y que ſucediò a Don Gonzalo en Sobrarbe, y Ribagorça, ſin que ſus hermanos hizieran movimiento alguno; que es ſeñal cierto, de que Don Ramiro tenia legitimo derecho a la ſuceſsion de aquel Reyno; y el derecho legitimo no ſe compadecia con la baſ-

D. Iuan Briz, lib. 2. cap. 25.

baſtardia,ò ilegitimidad. Tampoco le quitaron las tierras que tenia en Navarra, y en Caſtilla; ſino que las conſervò con los titulos de Sobrarbe, Ribagorça, y Aragon; y es cierto, que ſe las quitaran,ſino huviera ſucedido legitimamente a Don Gonzalo. El titulo de Pamplona le conſervò en las Cartas Reales, como emos viſto,aunque no poſſeyò aquel Reyno.

XXXII. Deſpues de la rota que recibiò en Tafalla Don Ramiro,ſe ſabe, que ſu hermano Don Garcia, como vencedor, ſe entrò por las tierras del venoido, ſin que le pudieran detener,ni reſiſtir los Aragoneſes. Pero dize el P. Moret fol.590. que las reſtituyò Don Garcia *con exemplo muy ſingular de hermanable amor.* No conſuena eſta reſtitucion con la condicion de Don Garcia, que ſegun refiere Don Martin Carrillo en ſus Anales, *era fiera, brava, cruel, y vengativa*; como ſe viò en la batalla de Atapuerca, donde fue vencido, y muerto por ſu hermano Don Fernando. Entre eſtos dos hermanos, huvo antes de llegar a batalla muchas diferencias, y graves diſcordias, ſobre los limites de ſus tierras. Cada vno fundava ſu pretenſion en el Teſtamento de ſu Padre.Don Fernando dezia, que era ſuya la comarca de Brivieſca, y parte de la Rioja, ocupada por Don Garcia.Eſte ſe quexava aver recibido notable agravio, è injuria en la diviſion de ſu Reyno; porque ſiendo hermano mayor, tenia menos parte de lo que le tocava en las tierras de ſu Padre. Aſsi lo refiere Don Martin Carrillo.Y Eſtevan de Garibay teſtifica, que los Autores que eſcriven las coſas, y ſuceſſos de los Reynos de Navarra, y Caſtilla, conteſtan, que las diſcordias, y enemiſtades entre eſtos Principes hermanos, fueron por las tierras de la Bureba; y algunas de la Rioja, que poſſeìa Don Garcia,y Don Fernando pretendia pertenecerle.El odio,y encono llegò haſta preſentarſe la batalla en el Pueblo de Atapuerca, quatro leguas de la Ciudad de Burgos. Ni pudieron aplacar ruegos,conſejos, y amoneſtaciones el fuerte corazon de Don Garcia,que lo procurò ablandar ſu hermano Don Fernando,por diferentes medios.De eſte ſuceſſo conſta,que Don Garcia,pretendiendo conſervar,y dilatar ſu Reyno,ſin acordarſe de la obligacion fraternal, perdiò la vida, guerreando contra ſu propio hermano Vterino. Pues ſi con eſte no tuvo *amor fraternal*, mediando el interes, como nos quiere hazer creer Moret, que le tuvo cõ el baſtardo,ò ilegitimo, *con exemplar muy ſingular,*

Carrillo año 1050.

Carrillo año 1047.
Garibay lib.22 cap. 28. & 30.

lar, reſtituyendo lo que podia agregar a ſu Corona con juſto titulo? Y aviendo tenido eſtos Reyes tanta enemiſtad por las tierras de la Bureba, y parte de la Rioja, ſi tuviera Don Garcia derecho al Reyno de Don Gonzalo, no huviera perdido la ocaſion de vnirle a ſu Corona. Y vemos, que Don Ramiro le juntò con la de Aragon; ſin que Don Garcia, ni Don Fernando pretendieran tener derecho alguno; antes bien Don Garcia en vn privilegio que exhibe Garibay del año 1046. confieſſa, que Don Ramiro ſu hermano reynava en *Aragon, Sobrarbe, y Ribagorza*; y aſsi deſpues de aver expreſſado el Inſtrumento los reynados de Don Garcia, y Don Fernando, proſigue aſsi: *Et eorum Frater Ranimirus, Rex in Aragone, & in Suprarbi, & in Ripacurtia.* Y ſi Don Garcia pretendiera tener derecho al Reyno de Don Gonzalo ſu hermano, no le diera en ſu Carta Real titulo de Rey de Sobrarbe, y Ribagorça a Don Ramiro, ſino que èl le vſara, aunque no le poſſeyera, como acoſtumbran hazer los Principes, y Reyes. *Garibay lib.22 cap.28.*

XXXIII. Con la diviſion de los Reynos, que hizo el Rey Don Sancho el Mayor, quedaron ſus hijos poco hermanados; aſsi lo moſtrò la experiencia. Don Garcia el primogenito de Doña Mayor, fue herido del veneno de la embidia, viendo a ſu hermano Don Fernando con las dos Coronas vnidas de Caſtilla, y Leon. Don Fernando tambien pretendiò quitar la Bureba, y parte de la Rioja a Don Garcia. Eſte muriò por defender ſus tierras. Y el P. Moret quiere, que Don Fernando Vencedor, no agregara a Caſtilla, la Bureba, y parte de lá Rioja, ſobre que era la guerra, deſpues de vencido, y muerto Don Garcia. El Arçobiſpo Don Rodrigo Ximenez, Don Lucas Obiſpo de Tuy, y el Obiſpo Don Rodrigo Sanchez con otros muchos eſcriven, que desbaratado el exercito Navarro, entrò Don Fernando de Caſtilla por las tierras del Rey de Navarra, y que ſe apoderò de Caſtilla la vieja, la Bureba, y la Rioja, y que deſde entonces quedaron todas eſtas tierras incorporadas en Caſtilla; y por linea de diviſiõ media entre eſta, y Navarra, el Rio Ebro. Eſtevã de Garibay teſtifica ello miſmo, diziendo, *que deſta vez Don Fernando Rey de Caſtilla tomò por el rigor de las armas para ſu Reyno de Caſtilla las tierras, que Navarra tenia deſde los Rios Oja, y Ebro, àzia Burgos.* Carrillo refiere tambien con los miſmos Autores eſtos ſuceſſos. El P. Moret fol. 611. dize, que la *Garibay lib.22 cap.31. Carrillo año 1050.*

ba-

batalla de Atapuerca, no fue con el rompimiento, y desbarato que se ha referido; ni que en fuerça della ocupò, y posseyò Don Fernando las tierras, que pertenecian a Navarra, desde montes de Oca al Ebro; y afirma, que todo esto descubrirà con claridad qualquiera que reconociere con exaccion los Archivos, è Instrumentos de aquel tiempo.

XXXIV. Es cosa fuerte, quiera Moret persuadirnos, que despues de vn rompimiento tan memorable, y hostilidad tan sangrienta, que Don Fernando de Castilla dexara pacificamente a Don Sancho el Noble de Navarra en todas las tierras, que tuvo su Padre Don Garcia? Si aquellas encendidas guerras sucedieron por recuperar el de Castilla la Bureba, y parte de la Rioja, como quiere el Investigador, que Don Fernando Vencedor, y pretensor dexara al sobrino las Regiones, y tierras que adquiriò el Castellano, con muerte de su hermano Don Garcia Rey Navarro? Consejos, y amonestaciones de Don Fernando precedieron, por medio de personas propias de los Reyes, y zelosas de la paz, por el bien comun. Y aunque se aplicaron muchos remedios, nunca ablandaron la dureza de Don Garcia Rey de Pamplona. Pues si este Principe con demasiado tesson perdiò la vida, y Don Fernando con mucho dolor ganò la vitoria, con perdida de vn hermano tan glorioso, por conservar cada vno sus derechos, y tierras; como quiere el P. Moret, que Don Fernando Vencedor, no restaurara, y vniera lo que pretendia contra su hermano vencido, y muerto, en las tierras de Rioja, y Bureba? Don Fernando las ganò, aunque costosamente; pues perdiò vn hermano, Principe de inmortal memoria.

XXXV. Pero el P. Moret nos sale al encuentro revestido, y acompañado de privilegios antiguos; con ellos pretende probar, que el Rey Don Fernando, no ocupò en esta ocasion las tierras de la Bureba, Alava, Vizcaya, y Rioja, sino que Don Sancho el Noble posseyò todas las tierras, en que reynò su Padre Don Garcia. Frequentemente dize, que se halla en las Cartas, y donaciones Reales, que hizo Don Sancho, reynar en Pamplona, Alava, Nagera, y Vizcaya, y algunas vezes en Castilla la vieja. Y por el contrario jamàs dize se hallarà, que el Rey Don Fernando se intitulasse reynar en Nagera, ni Alava, ni en Vizcaya. Para comprobar su dictamen alega varios Instrumentos de los Archivos de Arlanza, Nagera, San Millan, San Iuan de la

Pe-

Peña, San Salvador de Leyre, y Catedral de Calahorra. Y despues de aver gastado quatro hojas en Alegaciones, concluye en el fol. 619. con estas palabras: *Tantos, y tan autenticos son los Instrumentos, por los quales consta, que el Rey Don Sancho de Peñalen posseyò todas las tierras de su Padre el Rey Don Garcia de Nagera, hasta que con la ocasion de la turbacion grande, que causò su muerte alevosa, las ocuparon los Reyes Don Alonso Sexto de Castilla, y Don Sancho Ramirez de Aragon.* Y QVE ES NOTORIAMENTE FALSO LO QVE EL COMVN DE LOS ESCRITORES HA CREIDO, *que desde la batalla de Atapuerca, y muerte en ella, de su Padre el Rey Don Garcia, ocupò el Rey Don Fernando de Castilla las tierras de la Bureba, Vizcaya, Alava, y Rioja.*

XXXVI. Esta objeccion no tiene fuerça, ni eficacia alguna contra la comun opinion. Porque no se deduce del titulo, que se vè en las escrituras, que posseyese las tierras en que dize, reynava. De esto ay exemplares muchos. Don Ramiro de Aragon, como emos visto, se intitulava Rey de Pamplona, sin tener possession de aquella Corona. En Zurita se halla el titulo, y Estevan de Garibay lo refiere en su Compendio historial, alegando escrituras con nuestro Coronista. Don Sancho Ramirez, antes de la muerte de D. Sancho el de Peñalen su primo, y à se intitulava Rey de Pamplona; assi lo dexamos advertido en el §. precedente, y entonces no tenia possession de aquel Reyno. Y el P. Moret fol. 558. advierte, *que a vezes los Reyes por derechos, que pretenden, usan algunos titulos de Señorios, que no poseen, por no enflaquecer su derecho con la tolerancia, que se podria arguir de la omission.* Ni pudieron los Navarros resistir entonces al poder de los Leoneses, Castellanos, y Gallegos, para conservar las tierras, que posseyò Don Garcia, como advierte Garibay, lib. 22. cap. 31. Bien creerè, que por ser la condicion de Don Fernando suave, afable, è inclinada a la paz, que dexò muchas tierras al sobrino, con algun reconocimiento a los Reyes de Castilla. Don Garcia el de Nagera tambien tuvo parte del Condado de Castilla en la division, que hizo su Padre. Porque el Investigador con escrituras averigua, que reynò en Castilla la vieja. Don Garcia fue vencido, y muerto en Atapuerca el primero de Setiembre en la Era 1092. año 1054. assi lo firma el P. Moret fol. 609. Y en el 619. escrive, que D. Sancho de Pe-

Garibay lib. 22 cap. 30.

Moret lib. 3. cap. 2.

ñalen poſſeyò todas las tierras de ſu Padre el Rey Don Garcia de Nagera, haſta el año 1076. en que ſucediò ſu deſgraciada muerte. Haſta eſte tiempo dize, que no ocuparon los Caſtellanos parte alguna del Reyno de Navarra.

XXXVII. Pero de las miſmas Inveſtigaciones ſe prueba lo contrario. Porque el Autor de ellas fol. 614. exhibe vna eſcritura, que contiene la donacion de la Villeta de Cardenas, hecha a San Millan, y a ſu Abad Don Pedro. Tiene la fecha en la Era 1102. año 1064. Y en eſte Inſtrumento ſe haze mencion, de que el Rey Don Fernando el Primero de Caſtilla dominava en *Caſtilla la vieja, en Leon, y Galicia.* El P. Moret ſupone, y prueba, que en la diviſion ſe adjudicò a Don Garcia, y Corona de Navarra la tierra, que ſe llama Caſtilla la vieja. En eſta hallamos, que dominava Don Fernando doze años antes de la infeliz muerte de Don Sancho el Noble. De que ſe infiere, vn yerro de Moret; que pretende contra la verdad de eſta eſcritura perſuadir, que Don Sancho poſſeyò todas las tierras, que tocaron a ſu Padre en aquel repartimiento; y que los Caſtellanos no ocuparon tierras de la Corona de Navarra, haſta el año 1076. pues vemos, que en el de 1064. yà ſeñoreava Don Fernando en Caſtilla la vieja, perteneciente a la Corona de Navarra. Aviendo viſto eſta eſcritura el P. Moret nota, que eſta es la primera, y vnica vez, que ha podido deſcubrir, que Don Fernando, con expreſsion ſe intitule reynar en Caſtilla la vieja: *Y arguye, que aquel año avia ocupado la tierra de àzia las Aſturias de Laredo, y parte de las ſiete Merindades.* Pero mejor ocaſion tuvieron los Caſtellanos, diez años antes, con la vitoria que alcançaron de los Navarros en el Lugar de Atapuerca; y aſsi no parece creible, que dilataran tanto la recuperacion de las tierras que pretendian tener en Navarra. El Rey Don Sancho el Noble ſe confederò con ſu tio Don Ramiro de Aragon, para recobrar las tierras, que Don Fernando le avia quitado. Geronimo Zurita, y Garibay refieren eſta confederacion; y por ella diò Don Sancho a Don Ramiro a Ruella, y Pitilla; y ſe dieron en rehenes Villas, y Caſtillos, para mayor ſeguridad. Tambien diò el Rey de Navarra a ſu tio el de Aragon, el Caſtillo de Sangueſa con ſus terminos, y la Villa de Lerda, y Ondues, para èl, y ſus ſuceſſores; y todo eſto ſe dirigia para hazer guerra los dos juntos contra el Rey Don Fernando de Caſtilla. Y ſi eſte

Zurita lib. 1. Anr. cap. 37. Garibay lib. 22 cap. 31.

no

no ſe huviera tomado tierras del Rey de Navarra, ſino que le huviera dexado pacificamente en todas las que poſſeyò Don Garcia, parece que el Rey de Navarra, no hiziera guerra contra el de Caſtilla, ni ſe confederara con el de Aragon, ni tampoco le ayudara eſte, ſino para el recobro de las que le avia quitado ſu tio.

XXXVIII. Tambien refiere algunas eſcrituras el Inveſtigador, que contienen algunas donaciones que ſe hizieron, deſpues de la muerte de Don Garcia, en aquellas tierras, que pretendia el de Caſtilla, y algunos Cavalleros, confirmadores de las Cartas Reales, tenian honores, y goviernos en ellas. Tam poco haze eſto fuerça; porque Don Fernando ſe tomò todo lo que le pareciò, y pudo dexarle al ſobrino alguna parte en aquellas Regiones, que agregò a la Corona de Caſtilla. Y eſto no es coſa nueva; porque yà emos viſto, que Don Ramiro el Primero de Aragon, a mas de ſu Reyno, tuvo algunas tierras en el de Navarra, y tambien en el de Caſtilla. Don Gonzalo tambien tuvo a Loarre, y San Emethereo dentro del Reyno de Aragon. Y Don Garcia tambien poſſeyò a Rueſta, y a Pitillas, que eran del territorio Aragonenſe. Y deſta manera pudo Don Fernando, movido de ſu apacible condicion, dexarle algunas tierras en aquellas Provincias, que deſmembrò de la Corona de Navarra. Y tambien ſe puede dezir, que los Navarros, confederados con los Aragoneſes, recuperaron parte de aquellas tierras, que ſe tomò Don Fernando. Y deſta manera ſiempre queda autorizada la comun opinion de los Eſcritores, que dize, aver entrado Don Fernando en tierras de Navarra, luego que dexò vencido, y muerto a ſu hermano Don Garcia. Y deſpues de averlas recuperado Don Sancho de Navarra, pudo hazer aquellas donaciones, y poner en ellas Cavalleros con goviernos. Algunas tierras ſe devieron de reſiſtir, como ſe dize de la Villa de Cerezo, que por ſu fortaleza, y fidelidad, reſiſtiò a los Caſtellanos, quedando debaxo del dominio Navarro; aunque paſſado algun tiempo ſe agregò a Caſtilla; aſsi lo teſtifica Garibay. Don Iuan Briz reſpondiò en parte a eſtas dudas. *D. Iuan Briz, lib. 2. cap. 37.*

XXXIX. El P. Moret fol. 613. exhibe dos eſcrituras, que expreſſamente dizen, que Don Sancho el Noble reynava en la Era 1096. año 1058. en Pamplona, Nagera, y Pancorvo. En otro Inſtrumento dà licencia el miſmo Rey Don Sancho de

Peñalen a Don Gomesano Obispo, y Abad de San Millan, para poblar en Grañon, Lugar de Santo Domingo de la Calzada. Tiene la fecha en la Era 1097. año 1059. El mismo Rey Don Sancho en la Era 1099. año 1061. dona a San Millan, y su Abad Gomesano, en la Villa de Artable, que es junto a Pancorvo, la Iglesia de San Sebastian con todos sus derechos. Y entre los Cavalleros Confirmadores, vno es *Sancho Fortuñones, Senior en Pancorvo, que hasta agora le ha governado.* Y el P. Moret lo assegura, diziendo: *Y es assi, que este Cavallero, assi en el reynado anterior de Don Garcia, como en el de su hijo el Rey Don Sancho, se halla siempre con el honor, y govierno de Pancorvo; y como la Iglesia, y tierras, de que el Rey haze esta donacion, caian, ò dentro, ò cerca de su govierno, deziò de interceder con el Rey, segun suena en la escritura.* Con estos, y otros Instrumẽtos averigua el investigador, que Don Sancho el Noble tuvo las tierras de Rioja, despues de la muerte de su Padre; y que los Castellanos, y Leoneses no entraron en tierra de Navarra con dominio, hasta la muerte infeliz de este Principe, que sucediò el año 1076.

Garibay lib. 11 cap. 1. XL. Estevan de Garibay alega tambien Instrumentos, en que claramente se vè, que D. Sancho Fernandez, cognominado el Valiente, hijo mayor del Rey Don Fernando el Primero, que sucediò a su Padre en la Corona de Castilla, dominava en Pancorvo, y sus tierras convecinas, antes de la muerte de su primo hermano Don Sancho de Peñalen. Vna escritura refiere de la Era 1105. año 1067. contiene vna donacion, que el Rey Don Sancho Fernandez hizo de San Sebastian de Artable, al Monasterio de San Millan de la Cogolla, y al Abad Blasio. Y entre otros Cavalleros subscrive Garcia Senior en *Pancorvo, el qual es Don Garcia de Cabra, que en la general Historia, es llamado el Crespo de Grañon, muy celebrado en las memorias de estos tiempos.* De Garibay son estas palabras. Y mas adelante escrive las siguientes, despues de aver hecho mencion de vn Instrumento del año 1070. *Por las memorias de este tiempo, es muy celebre el Señorio de Pancorvo, cuya governacion, y tenencia se manifiesta,* TENIAN MVY PRINCIPALES SEñORES DEL REYNO DE CASTILLA; *porque arriba se ha notado tener el Señorio suyo Don Garcia de Cabra, el Crespo de Grañon, y aqui Eximino Fortuñones, y luego mostrarèmos tenerlo otro Señor.* El mismo Garibay en otra parte refiere otras escrituras, *con que se ave-*

antigua, que los Caſtellanos tuvieron dominio en tierras de Navarra, antes del año 1076. Vna exhibe del de 1073. y en ella ſe dize, que era Señor en Pancorvo Domno Marcelo, *por lo qual eſcrivi arriba* (aſsi habla Garibay) *que el Señorio, y tenencia de Pancorvo era coſa celebrada en las memorias de eſte tiempo.* De eſto ſe colige, que los Cavalleros Governadores de Pancorvo, eran vaſallos del Rey de Caſtilla, como prueba Garibay; y aſsi vemos, que tenia en la Rioja parte el Rey de Caſtilla, pues hazia donaciones, y ponia Governadores en algunas tierras de aquella Provincia. Y tambien pudieron hazer otras en ella, y otras partes de la Bureba, Alava, y Vizcaya los Reyes de Navarra; porque ſe retuvieron tierras en eſtas Regiones; aunque el de Caſtilla ocupò no pocas. *Garibay lib.11 cap.12.*

XXXXI. De todo eſto ſe colige, que los Caſtellanos, y Navarros tuvieron ſangrientas guerras por conſervar ſus tierras propias, ò por adquirir las agenas, como eſcriven vnos, y otros, defendiendo cada vno ſu parte. Nueſtro Chriſtianiſsimo Don Ramiro de Aragon, al principio de ſu reynado fue desbaratado en Tafalla, y ſu hermano Don Garcia le ocupò entonces todo el Eſtado de Aragon; aſsi lo teſtifica Garibay. Pero no lo conſervò el Navarro. Y ſi fuera ilegitimo Don Ramiro, no huviera buelto a la poſſeſsion de ſu Corona con la facilidad, y brevedad que eſcriven las Hiſtorias. Porque Don Garcia le impidiera la entrada, por hallarſe ofendido de Don Ramiro, que le pretendiò quitar el Reyno, y Corona de Navarra. Pero le hizo fuerça a Don Garcia la legitimidad, y en fuerça de ella, no quiſo tiranamente conſervar, lo que avia adquirido en Aragon por fuerça de las Armas. Tampoco le ocuparon a Don Ramiro las tierras, que tenia en Navarra, Rioja, y Caſtilla; ſino que ſus hermanos le dexaron en pacifica poſſeſsion. Sucediò por ſu derecho de primogenitura en el Reyno de Don Gonçalo ſu hermano; y ſino fuera legitimo, no le dexaran Don Garcia, ni Don Fernando, hermanos vterinos de Don Gonçalo, que ſin derecho enſanchara tanto ſu Reyno; y con facilidad le podian eſtrechar, entrandoſele por las tierras de Aragon, confinantes con Navarra. Y quando Don Ramiro con ſu valor defendiera ſus Eſtados; por lo menos ſus hermanos en las Cartas Reales, no le dieran el titulo de Rey de Sobrarbe, y Ribagorça; y vemos, que ſus hermanos le publican eſte titulo, para de- *Garibay lib.22 cap.26.*

du-

ducir con evidencia, que le tuvo por su primogenitura legitima. En el Capitulo siguiente se prosiguirà esta misma legitimidad.

CAPITVLO TERCERO.

De los reynados de Don Sancho Ramirez, y de su hijo Don Pedro Santhez.

§. I.

SVCEDIò Don Sancho Ramirez en la Corona de Aragon a su Padre Don Ramiro el año 1063. como escriven nuestros Coronistas; y el P. Moret lo averigua con puntualidad fol. 494. con la muerte de Don Ramiro, que pone al año señalado. Don Lucas de Tuy, Lucio Marineo Siculo, los dos Geronimos Zurita, y Blancas, Don Iuan Briz, Don Martin Carrillo, y otros dizen, que muriò en batalla, que diò a su sobrino Don Sancho Fernandez de Castilla, cerca del Grado a la ribera del Cinca. El P. Moret dize, que esta opinion corriente *es error* de nuestros Escritores. Porque en este año aun no reynava Don Sancho Fernandez en Castilla. Ni la edad de Don Ramiro, permitia, que entrara en batalla tan sangrienta con su sobrino. Estos fundamentos tiene para condenar de erronea la opinion comun, que confirmò Geronimo Zurita con la autoridad de vnos Anales *muy ciertos*. El Investigador supone, que Don Sancho el Valiente no entrò a reynar hasta el año 1065. porque en este muriò su Padre Don Fernando; y lo prueba con Pelagio Obispo de Oviedo, Autor de aquel tiempo, y con vna piedra, que se vè en el Claustro de San Isidro de Leon, a la entrada de la Capilla de los Reyes. Pero en esto ay variedad en los Autores, como advierte Don Iuan Briz; porque Marmol, y otros señalan la muerte de Don Fernando al año 1063. en los primeros dias del mes de Enero. Otros la passan al de 64. Y otros la acomodan al siguiente. Garibay cita vna escritura de este Principe del año 1066. y le alarga la vida, hasta el de 67. Pero aunque viviera Don Fernando el año de 63. no ay repugnancia alguna, en que su hijo Don Sancho se hallasse en la batalla del Grado, en que fue vencido, y muerto su tio Don Rami-

Zurita lib. 1. Ann. cap. 18.

D. Iuan Briz, lib. 2. cap. 37.

Garibay lib. 11 cap. 10.

miro; porque tenia Don Sancho edad baſtante, para governar el exercito de ſu Padre. Don Iuan Briz teſtifica, que no faltan Autores, que atribuyen eſta muerte al Rey Don Fernando. Ni eſta congetura, ò razon fue baſtante, para que Garibay condenara por fabuloſa la opinion probabiliſsima de tantos, y de tan buenos Eſcritores; y ſe alargò demaſiado eſte Autor, como advirtiò Don Iuan Briz.

II. Ni la otra razon, que añade Moret, para ſeguir eſte deſtemplado dictamen de Garibay, tiene valor, ni eficacia. Porque la edad de Don Ramiro, no era tanta como pienſa Moret. Y aunque le concedamos, que era viejo, no por eſſo emos de entender, que no Capitaneava ſus gentes; porque Don Fernando ſu hermano, tambien era de muchos años; y el año 1065. ſe hallò perſonalmente en el cerco de Valencia, y de buelta muriò, como dize Moret fol. 494. Don Alonſo el Magno de Aſturias, por los años de 910. aun hazia jornadas contra los Moros, y es cierto, que eſtava yà muy entrado en edad, como ſe colige del principio de ſu largo reynado, que le acabò en el año de 912. Don Sancho Garcès el año 921. ſegun la cuenta de Moret fol. 457. tenia ſetenta y cinco años: y conſta de la confirmacion del termino del Monaſterio de Santa Maria de Fuenfrida, que refiere en el fol. 273. que aſsiſtia perſonalmente en el exercito. Yà veo, que eſtas cuentas de Moret tienen ſu mas, y menos. Theodoredo, Rey de los Godos, entrò a reynar el año 419. teniendo de edad treinta y tres años, ſegun San Iſidoro: Y el año 451. entrò en la famoſa batalla de los Campos Catalaunios (Marnchios, ò Mauricios, llaman otros) junto a Toloſa de Francia. Muriò el viejo Theodoredo en aquella ſangrienta guerra, en que concurrieron Romanos, Scitas, Hunnos, Godos, Francos, Germanos, Eſpañoles, Galos, y Burgundiones, divididos en dos partes, que peleava cada vna por el Señorio del mundo. Omito otros exemplares, que ſe podian referir de las Hiſtorias. Ni porque no halle Moret eſte ſuceſſo en los privilegios de aquellos tiempos, deve valerſe de la omiſsion, para arguir con ella, y condenar de erronea la opinion de nueſtros Coroniſtas.

Carrillo año 910. & 912.

III. Entrò a reynar Don Sancho Ramirez en el año ſeñalado de 1063. y ſucediò a ſu Padre en los Reynos de Aragon, Sobrarbe, y Ribagorça. Y por tener derecho al de Navarra

por

por la primogenitura, y legitimidad de ſu Padre Don Ramiro, ſe intitulava tambien Rey de Pamplona en ſus Cartas Reales, como dexo advertido en el Capitulo precedente. Ni la ilegitimidad puede deducir Moret de aquella diviſion, que parece, que ſiendo Don Ramiro Primogenito, avia de ſuceder a ſu Padre en la Corona de Pamplona. Don Sancho el Mayor hizo la diviſion de ſus Reynos como quiſo, dexandoſe llevar de la inclinacion natural, de dexar a todos ſus hijos acomodados, y honrados con el titulo Real; aſsi lo confieſsa el P. Moret fol. 572. Y eſtas diviſiones voluntarias ſe hallan frequentemente en el Imperio Romano, en Francia, y Eſpaña. Conſtantino el Magno dividiò los grandes Eſtados en ſus tres hijos Conſtantino, Conſtante, y Conſtancio. Ludovico Pio hizo lo miſmo, repartiendo ſus Reynos entre Lotario, Pipino, Ludovico, y Carlos. Lotario, que le ſucediò en el Imperio, tambien dividiò ſus tierras en ſus tres hijos. Y en Eſpaña no faltan exemplares. Don Fernando el primero, cognominado el Grande partiò ſu Reyno en tres partes; a Don Sancho el Primogenito ſeñalò la parte de Caſtilla; a Don Alonſo la de Leon, y lo que avia adquirido en Navarra; a Don Garcia cupo la parte de Galicia, y las tierras, que tenia en Portugal. Don Alonſo el Octavo tambien dividiò ſu Reyno en ſus hijos Don Sancho el Deſeado, y Don Fernando. Don Iayme el Conquiſtador dexò por ſuceſſor a ſu Primogenito Don Pedro el Grande, y a Don Iayme diò el Reyno de Mallorca. Otros Principes de Aragon dieron a los ſegundos hijos el titulo de Sicilia: Y aſsi vemos, que muerto Don Pedro el Grande, lo fue de Sicilia Don Iayme el Segundo; y por aver ſucedido eſte a ſu hermano Don Alonſo Tercero en la Corona de Aragon, ſucediò a ſu hermano Don Fadrique en el Reyno Siciliano. Pero de eſtas diviſiones ſe originaron muchas diſcordias entre los Reyes; porque los Primogenitos pretendian vnir, lo que violentamente avian repartido ſus Padres entre los otros hermanos; como ſe viò en Don Sancho de Caſtilla, llamado el Valiente.

IV. Y por conocer Don Sancho Ramirez, que no le pudo quitar ſu Abuelo Don Sancho el Mayor el derecho, que ſu Padre Don Ramiro tuvo a la Corona de Navarra; por eſta razon conſervò el titulo de Pamplona, en los privilegios, y eſcrituras Reales. El P. Moret fol. 576. eſcrive', que Don Iuan

Briz

Briz mueve vn pleito injuſto, y que deſpues de aver infamado a los tres hijos de Don Sancho el Mayor, y de ſu conſorte la Reyna Doña Mayor, porque reſplandecieſſe mas la generoſidad de Don Ramiro, contrapueſta con la infamia de todos los hermanos; *paſſa a acuſar a los Padres*, y CON MOLESTISSIMAS, Y POCO DECENTES QVEXAS, *los infama de injuſtos repartidores de ſus Señorios. Paſſa a condenar de injuſta la legitima ſuceſsion de los Reyes de Pamplona, y texe tan larga cadena de los derechos derivados de la legitimidad de Don Ramiro, que apenas ay Rey de Navarra, que no le haga injuſto poſſeedor.* Eſta es vna falſa acuſacion, que haze el P. Moret contra el Señor Abad D. Iuan Briz. No hallo en nueſtro Autor, y Prelado palabra, que no eſtè acompañada con la gravedad correſpondiente a ſu virtud, Dignidad, y letras. En el lib. 2. deſde el cap. 17. comiença a tratar del reynado del Rey Don Sancho el Mayor; y no leo ſino elogios de aqueſte Rey. En el cap. 22. eſcrive, que moſtrò bien ſer Principe Catolico en las continuas guerras, que tuvo con los Moros, contra quienes continuamente fue vencedor: *que tuvo gran piedad a las coſas de Religion, y Eccleſiaſticas*; que ſe *abraſava con el zelo, de que todo anduvieſſe mejorado.* Que ſu nieto el Rey Don Sancho Ramirez le llamava *renovador de las Igleſias deſtruidas, y aſſoladas, y reformador de los Monaſterios.* Y concluye nueſtro Prelado, y Abad Pinatenſe, diziendo, que fueron tan grandes los ſuceſſos de Don Sancho el Mayor, que dellos ſe podia ordenar vna Hiſtoria.

D. Iuan Briz, lib. 2. cap. 17. & 22.

V. Y para referir el dictamen de otros Autores, eſcrive eſtas palabras: *Algunos han juzgado a eſte Rey por mal conſiderado, en aver hecho diviſion de todos ſus Reynos, repartiendolos entre ſus quatro hijos, con titulo de Reyes, de que ſe ſiguiò grande diſſenſion entre ellos, haſta perder las vidas, peleando vnos con otros.* Aqui refiere el juizio, que hizieron otros de eſta diviſion; y nueſtro Autor con la legitimidad de Don Ramiro, dize, que no fue juſta; pues contra razon ſe quitò al primogenito legitimo, la principal parte de ſu Corona, que entonces era el Reyno de Navarra. Y en el cap. 23. añade, que fue la diviſion *libre*, y que Don Sancho el Mayor diſpuſo a ſu voluntad, y guſto, como ſuele vn Padre de familias entre ſus hijos. Y que por aver hecho eſta diviſion con tanta libertad, quedaron los Reyes, y Reynos deſavenidos. Eſto es lo que dize Don Iuan Briz;

y esto misino contestan comunmente los Historiadores, que mencionan este repartimiento. Y no entiendo, porque quiere hazer tan graves cargos el Investigador contra Don Iuan Briz Martinez, que no hizo mas, que trasladar lo que otros Autores escrivieron en tiempos anteriores.

Garibay lib. 22 cap. 26.

VI. Los Escritores de las cosas de Navarra, tambien han hablado mal de esta division. Estevan de Garibay dize, que fueron divididos los Estados del Rey Don Sancho el Mayor; *en perjuizio del Rey Don Garcia Sanchez, a quien como a primogenito venian todos ellos.* Yo quisiera nos dixera Garibay, como no conservò Don Garcia el Reyno de Aragon, quando le ocupò todo, despues de la rota de Don Ramiro sobre Tafalla, si tenia derecho a este Estado Aragonès? Y como no se opuso a la sucesion de Don Ramiro en el Reyno de Sobrarbe, y Ribagorça, despues de la muerte de Don Gonzalo, pues la sucesion pertenecia legitimamente a Don Garcia? Y como este no hizo guerra a Don Ramiro, entrando en las tierras de Aragon, viendo, que el bastardo, ò ilegitimo se introducia en vn Reyno, a

Sand fol. 44.

que no tenia legitimo derecho? Piense el leyente desapasionado estas cosas, mientras yò traslado otra censura de Sandoval en el Catalogo. No reparò en dezir este Autor, que Don Sancho el Mayor *fue no bien advertido*, dividiendo sus Reynos. Pues si es permitido a los Escritores de Navarra hablar con este sentimiento, en defensa del derecho de Don Garcia de Nagera; porque no serà licito a los Coronistas, è Historiadores de Aragon escrivir, que se hizo agravio a Don Ramiro, quitandole lo que le pertenecia por derecho legitimo de su primogenitura? Y si Don Sancho el Mayor negò a Don Garcia lo que se le devia, de que se admiran, que èl mismo no concediera a Don Ramiro todo el Reyno de Pamplona que le tocava? Si por negarle a Don Ramiro tanta parte de su Reyno, infieren la ilegitimidad; por la misma razon podian deducir, que Don Garcia tam poco fue hijo legitimo del Rey Don Sancho el Mayor.

§. II.

VII. Por muerte de Don Sancho el Noble, llamado el de Peñalen entrò Don Sancho Ramirez en el Reyno de Pamplona, año 1076. Porque en este sucedió la muerte de su primo her-

hermano. Sobre eſte punto ay variedad entre los Eſcritores, como ſe vè en Don Iuan Briz. Pero es cierto, que Don Sancho muriò en la Era 1114. año 1076. Eſta Era ſe expreſſa en el Fuero, que diò Don Alonſo de Caſtilla a los de Nagera. Conviene tambien el Tumbo negro de Santiago, ſeñalando la miſ-Era, y el lugar de la muerte, aunque no el mes, ni dia, y dize traducido por el P. Moret fol. 621. aſsi: *En la Era 1114. fue muerto en Peñalen el Rey Don Sancho, hijo del Rey Don Garcia, y de la Reyna Doña Eſtephania.* El Inveſtigador, con el Calendario de Leyre, pone el fin de eſte Principe a 4. de Iunio. Geronimo Zurita dize en los Indices, que fue muerto en Roda por ſu hermano Don Ramon, y lo prueba con monumentos antiguos. Y bien ſe ſabe, como advierte Don Iuan Briz, que los Indices latinos de Zurita, fue obra poſterior al Compendio hiſtorial de Eſtevan de Garibay: Y aunque eſte ſeñalò el lugar de la muerte en Peñalen, no ſe conforma con ſu dictamen nueſtro Zurita, ſino que ſe ajuſta con el ſentir de las memorias antiguas, que alega. Solamente los Anales Compoſtelanos, ò Tumbo de Santiago (aſsi los cita Moret fol. 361.) determinan el Lugar de Peñalen. Pero en eſtos, yà ſe advierten algunos yerros; como es poner la muerte de Don Sancho el Ceſon en la Era 967. año 929. Y en eſto erraron, como nota el P. Moret fol. 411. Tambien llamaron eſtos Anales Doña Chriſtina a la hija del Cid, madre de Don Garcia Ramirez de Navarra, y en las Hiſtorias comunmente la llaman Doña Elvira; es verdad, que al P. Moret no parece eſte tropiezo de importancia en el fol. 624. pero ſiempre es yerro; ni ay fundamento para darle dos nombres; pues en todas las memorias conſtantemente ſe llama Doña Elvira.

D. Iuan Briz, lib. 3. cap. 6.

Zurit. in Indic. fol. 32. ad Ann. 1076.

VIII. Tambien ay variedad, y confuſion en las Hiſtorias, ſobre eſte Don Sancho Rey de Navarra, q̃ muriò el año 1076. Lo que ſe ſabe de cierto es, que eſte Principe fue alevoſamente muerto, y que fue hijo de Don Garcia el de Nagera, y nieto del Rey Don Sancho el Mayor. El Arçobiſpo Don Rodrigo ſeñala al Rey Don Garcia, que muriò en Atapuerca, dos hijos, y ambos con nombre de Sancho; el vno que muriò en Peñalen, y el otro que mataron en el Caſtillo de Rueda. Relacion es del Inveſtigador fol. 626. La muerte del primero pone en el año 1076. y el Autor della fue ſu aleboſo hermano Don Ramon.

Zurita lib. 1. Ann. cap. 23.

Geronimo Zurita tambien atribuye esta alevosia, y maldad al Infante Don Ramon; y conviene en el año; pero se diferencia en el lugar; y assegura con memorias antiguas, que sucediò en Roda, como emos visto. Esto escrive en los Indices latinos. Y lo mismo dize en sus Anales, alegando Historias antiguas de nuestro Archivo de San Iuan de la Peña. Pero emos de advertir, que el que muriò en el Castillo de Rueda, sito sobre el Rio Xalon, a cinco leguas de Zaragoça, no se llamò Don Sancho, sino Don Ramiro, como testifica Zurita en sus Anales, è Indices latinos; sucediò la muerte al año 1083. en vna desgraciada jornada, que hizieron entonces los Christianos. Esta se cuenta de diferentes maneras, como se puede ver en Estevan de Garibay. El P. Moret haze mencion della en el fol. 636. Gerohimo Zurita refiere, que Don Alonso el sexto de Castilla favoreciò a los Moros, por hazer mal al Rey Don Sancho Ramirez, por las pretensiones, que estos Principes tenian sobre el Reyno de Navarra, que possehìa nuestro Rey Don Sancho de Aragon. Y esta narracion testifica Zurita, que la *hallò en ciertas memorias antiguas.*

Zurita lib. 1. Ann. cap. 22. in Indic. fol. 34.

Garibay lib. 23 cap. 1.

IX. El Arçobispo Don Rodrigo conociò dos hijos del Rey Don Garcia de Nagera, llamados Sanchos; y el P. Moret fol. 629. confiessa, que esto no se puede negar. Vno tuvo de la Reyna Doña Estefania; el otro fue de otra madre, que se ignora. Los hijos de Doña Estefania, que suenan en los privilegios, son Don Sancho, Don Ramiro, Don Fernando, y Don Ramon. *Con que se puede sospechar, que fue de otro matrimonio* Don Sancho desconocido. Palabras son sin sospecha del P. Moret, y con ellas se comprobarà legitimamente la legitimidad de Don Ramiro. Para averiguar la existencia de este Don Sancho, hermano de Don Sancho de Peñalen, aunque de diferente matrimonio, exhibe dos escrituras; vna del Monasterio de San Millan, y otra del Monasterio de San Martin de Albelda. La primera tiene la Data en la Era 1111, año 1073. La segunda tiene la fecha en la Era 1095. año 1857. Y en ambos Instrumentos se expressa, que es hermano del Rey Don Sancho. Y en la vltima escritura subscrive assi: *El Infante Don Sancho testigo, y su muger Doña Constança testigo.* Assi que este Don Sancho, hermano del Rey, del mismo nombre, no le le puede negar al Arçobispo Don Rodrigo Ximenez. Assi lo advierte Moret,

y pro-

y prosigue luego fol. 630. *Aunque causa gran confusion el verle aqui llamarse Infante, estando perpetuamente omitido en los privilegios del Rey Don Garcia su Padre; y no parece pudo quedar tan niño, quando su Padre murió, pues en esta escritura, que es el año tercero de su muerte, yà estava casado con Doña Constanza. Y argumenta la confusion, no sonar en otro privilegio alguno del reynado de su Padre, sino en estos dos, confirmandolos tan frequentemente los demas hermanos, Don Ramiro, Don Fernando, y Don Ramon.* Halla aqui el P. Moret.

X. Segun esta relacion, y confesion del Investigador, emos de dezir, que este Don Sancho, fue hijo de otro matrimonio anterior, al que despues contraxo Don Garcia de Nagera con Doña Estefania; porque esta sobrevivió a su marido, como se vè en muchas escrituras Reales, que se concedieron despues de la infeliz batalla de Atapuerca: refiere algunas el Investigador lib. 3. cap. 4. Casò Doña Estefania por los años 1040. porque la carta de arras, es de la Era 1078. assi lo testifica Moret fol. 559. y afirma, que se conserva el original en Santa Maria la Real de Nagera. De aqui se infiere, que yà era muerta el año 1040. la muger del primer matrimonio, y madre de Don Sancho, hermano del de Peñalen, que hallamos casado con Doña Constãza, tres años despues de la muerte de su Padre en Atapuerca; y por aver sido poco el tiempo, que estos Reyes estuvieron casados, no se halla memoria, ni ay noticia del nombre de aquella Señora, primera muger del Rey Don Garcia de Nagera. De lo dicho se infiere, que estos dos Sanchos, hijos de Don Garcia, no fueron hermanos mellizos, como pensò el Señor Abad Don Iuan Briz; porque a la verdad fueron hijos de diferentes madres; el vno de Doña Estefania; el otro de otra Reyna, cuyo nombre se ignora; pero estuvo casada con Don Garcia, y por su muerte contraxo aquel Principe segundo matrimonio con Doña Estefania. Esto se averigua con muchas escrituras de Don Garcia, y de su muger Doña Estefania, en que se expressan los nombres de sus hijos, sin hazer mencion alguña de este Don Sancho, hermano del Noble, que parece subscriviera con los otros, si fuera hijo de Doña Estefania. El P. Moret distingue las madres, con los dos matrimonios fol. 629. Y assi estos Sanchos, ni fueron mellizos, como dixeron algunas Historias de Navarrra, que siguiò Don Iuan Briz, y refiriò

D. Iuan Briz, lib. 3. cap. 6.

San-

Sand. fol. 65. Sandoval; ni tampoco hermanos vterinos, como averigua bien el Inveſtigador.

Zurita lib. 1. Ann. cap. 17. XI. Geronimo Zurita tambien conociò eſtos dos Sanchos, hijos de Don Garcia de Nagera; pero dize, que al mayor mataron en Peñalen en vida del Rey ſu Padre; cita vn Autor antiguo, y lo deduce al parecer del Arçobiſpo Don Rodrigo. El ſegundo dize que ſucediò en el Reyno. Pero lo contrario ſe prueba de los dos Privilegios, que emos exhibido. Por el vno vemos, que vivia aun por los años 1073. diez y nueve deſpues de la muerte de ſu Padre Don Garcia. Otros Eſcritores quieren, que ambos Sanchos ayan ſido Reyes. Con las eſcrituras alegadas prueba el P. Moret fol. 629. que ſolamente fue Rey Don Sancho el Noble, que muriò el año 1076. a quien ſucediò en la Corona de Pamplona ſu primo hermano Don Sancho Ramirez. Y deſpues de la muerte de Don Garcia entrò a reynar inmediatamente en Pamplona. Ni obſta vn teſtamento, que anda como del Infante Don Ramiro, yerno del Cid, y Padre del Rey Don Garcia Ramirez, en que ſe expreſſa el reynado de Don Sancho, hermano de D. Sancho el Noble. Porque eſta eſcritura no tiene autoridad alguna, para ſer creida, como prueba el P. Moret fol. 631. con nueve razones muy eficaces, y aſſegura omite otras, advirtiendo, que eſta eſcritura ſolamente ſe halla en San Millan en vn papel ſimple, y moderno, que no merece credito, ni ſe. Ni tampoco obſta vna memoria, que trae Yepes, para confirmar eſtos dos Reyes Sanchos, hijos del Rey Don Garcia de Nagera, ſacada de vn frontal rico, guarnecido de oro de martillo, y pedreria, en que ſe halla eſta inſcripcion traducida por Moret fol. 633. *Nos Don Sancho Rey, hijo del Rey Don Garcia, en vno cõ mi muger Doña Blanca, ofrecemos eſte frontal de oro, &c.* Eſte Don Sancho, no es el Noble, llamado de Peñalen, porque eſte eſtuvo caſado con Doña Placencia, como es notorio: Luego es otro Sancho, y otro Rey diferente, hijo tambien de Don Garcia de Nagera. El diſcurſo es de Yepes, pero es debil; porque la inſcripcion no ſe conſerva en el frontal, que eſtà yà muy gaſtado, ſino en vn libro de los Bienhechores de la Caſa de Nagera, que es de poca antiguedad. Aſsi ſatisface el P. Moret à la duda; y añade, que ſi es verdadera la inſcripcion, ſe ha de entender la donacion de Don Sancho de Peñalen, que de primer matrimonio eſtaria caſado con Doña Blanca; porque de

Yepes año 1052

Do-

Doña Placencia no ſe ha mencion, haſta el año de 1070. que fue el dezimoſexto de ſu reynado. Ni la muger del Sancho, poco conocido ſe llamò Blanca, ſino Conſtanza, como parece por la eſcritura, que emos exhibido del Monaſterio de San Martin de Albelda.

XII. La muerte de Don Sancho de Peñalen tambien ſe cuenta con alguna variedad. Vnos dizen, que eſte Principe ſe enamorò de vna vaſalla ſuya, muger del Conde Don Pedro de Eſcaray, Señor de Pazuengos, y Funes; y que para conſeguir ſu deshoneſto deſeo, embiò por General de vn exercito al Conde, a las fronteras de Caſtilla. Vn dia ſaliò a caza el Rey, y fingiendoſe canſado, arribò à Pazuengos, donde morava la Condeſa. Recibiòle eſta ſeñora, como a ſu Rey, y Señor; pero el Principe con cauteloſa malicia, qual otro Tarquino, executò ſu ſenſualidad. Supo el Conde el caſo, diſsimulò cautamente, haſta vn dia, que ſaliò el miſmo Rey a monteria al ſoto de Villafranca; dexaron al Rey ſus monteros ſolo con el Conde. Y eſtando Don Sancho ſobre vna muy alta peña, llamada Peñalen, recreando la viſta con las corrientes del Rio Arga; viendo el Conde la ocaſion, diò al Rey vn empellon, y muriò deſta manera deſpeñado Don Sancho deſgraciadamente en las riberas del Arga. Ponen eſte ſuceſſo al año 1070. y deſpues dizen, que le ſuccediò otro Don Sancho en el Reyno. Garibay juzga, que todo eſto es fabuloſo; y el P. Moret, con muchas eſcrituras prueba, que deſde el año 1054. haſta el de 1076. no huvo en Pamplona mas que vn Rey Don Sancho, que començò a reynar, deſpues de la muerte de ſu Padre en Atapuerca, y viviò haſta el año de 1076. en que ſucediò ſu deſgraciada muerte en Peñalen, ò en Roda.

Garib. lib. 22. cap. 32.
Moret lib. 3. caſ. 4.

XIII. Es cierto que fue alevoſamente hecha. El Tumbo negro de Santiago la llama *violenta*. El Rey Don Alonſo el Sexto de Caſtilla en el Fuero de Nagera, que luego hizo, aſſegura, que fue hecha por *fraude impijſima*. Vna relacion de San Veremundo Abad de Yrache, que ſe halla en el Becerro del Archivo de aquella Real Caſa dize, que *fue muerto Don Sancho por ſu hermano, y por ſu hermana, y los mayores de ſu tierra*. Aſsi lo teſtifica Moret fol. 618. Y en el 622. proſigue diziendo: *Solo podia deſearſe, ſiendo muchos los hermanos, y hermanas, el ſaber quienes fueron los alevoſos. Y eſſo indivídua vna eſcritura de*

Ley-

Leyre, en que vna señora, por nombre Doña Mancia Fortuñez, dona a San Salvador de Leyre por el alma de su marido, Don Garcia Ximenez, vn Village, llamado Calbelda. Y añade, que le comprò del Rey Don Sancho, hijo del Rey Don Garcia; *al qual mataron su hermano Don Ramon, y su hermana Doña Ermisenda, y sus Principes infidelissimos.* Tiene la fecha esta escritura en la Era 1117. año 1079. q̃ fue el tercero, despues de la muerte de aquel Rey. Este caso fue atroz, y se executò con fraude, y traicion oculta. Y fue *el primer exemplo malo de violencia semejante por reynar, que se viò en la Casa Real de Navarra, siendo Infantes de ella, los autores de la maldad, y complices en ella algunos de los Principales de Palacio, como no callan las cartas de San Veremundo, y Doña Mancia.* El supuesto Don Garcia de Gongora, y Torreblanca, Autor de la Historia Apologetica, y Descripcion del Reyno de Navarra, hablò sin noticias de Historia, quando dixo, que en otras Naciones se han visto, levantamientos, alteraciones, *y muertes alevosas hechas en sus Reyes*; y otros casos de infidelidad, y daños, que han resultado a nuestra España. Pero Navarra puede preciarse de muy fiel. Esto dize el supuesto Torreblanca; y todos los Aragoneses dezimos lo mismo. Pero siempre huvo en todas las Naciones algun achaque. Navarros Infantes, y Cavalleros Principales de su fidelissimo Reyno, quitaron la vida a su Rey, y Señor Don Sancho el Noble. A Don Garcia de Nagera tambien le matò en Atapuerca vn traidor, y alevoso vasallo, como afirma Moret fol. 612.

Recerro de Leyre, pag. 227.

Hist. Apolog. lib. 2. cap. 1. §. 11

§. III.

XIV. En el Capitulo precedente emos escrito las razones, que manifiestan la legitimidad del Christianissimo Don Ramiro de Aragon. Aqui emos de responder a las objecciones, que nos haze el Investigador en el fol. 579. En ningun Archivo dize que ha podido hallar expressada la madre de Don Ramiro: *En ninguno se topa muger legitima del Rey Don Sancho el Mayor, sino sola Doña Mayor*; fol. 579. dize, que en el año mil y vno, ya la halla casada; y esta señora sobreviviò a Don Sancho muchos años. En el reynado de Don Garcia el Tembloso firma en muchas Cartas Reales su hijo Don Sancho el Mayor; pero no se haze mencion de que estuviera casado; y parece

rece que ſonarà el nombre de ſu muger. Eſte es el primer argumento que nos propone, y lo confirma con muchas eſcrituras, ſin neceſsidad, ni provecho. Reſpondemos brevemente, diziendo, que deſte antecedente, *no hallamos en Inſtrumentos expreſſada la Reyna, primera muger del Rey Don Sancho el Mayor*; no ſe deduce bien la conſequencia: *Luego no tuvo tal conſorte*. Eſta ilacion es falſa; porque yà emos advertido otras vezes, que muchas eſcrituras antiguas ſe han ocultado al P. Moret; y en aquellas que no ha viſto, eſtarà mencionada Doña Caya, Madre de Don Alonſo, y primera muger de Don Sancho el Mayor. Pero le emos de convencer con vn exemplo apropoſitado. Don Garcia de Nagera casò con Doña Eſteſania por los años 1040. como ſe colige de la carta de arras, que dexò alegada. Eſta ſeñora ſobreviviò a ſu marido. El P. Moret aſſegura, que eſtuvo caſado aquel Principe antes con otra ſeñora, de quien tuvo al Infante Don Sancho; y haſta agora no ha encontrado con eſta Reyna en privilegio alguno; porque ſu nombre del todo ſe ignora: ſeria verdadera eſta ilacion: *Luego no huvo tal Reyna?* El P. Moret, por no contradezirſe, dirà que es ilegitima, y falſa la conſequencia. Aora apliqueſe èl miſmo eſta doctrina exemplificada, a nueſtro caſo. Yo entiendo, que eſtas Reynas vivieron poco tiempo, y por eſta cauſa no ſe hallan ſus nombres ſubſcriptos en las Cartas Reales. Y es cierto dezir eſto; porque muy a los principios de los reynados de ſus maridos, yâ hallamos ſegundas Reynas, con quienes inmediatamente caſaron, como ſe verifica con eſcrituras, que el miſmo Inveſtigador exhibe. Y ſi algun Inſtrumento huvo, ſe perdiò en los tiempos poſteriores.

XV. El ſegundo fundamento, es vna congetura, que juzga muy fuerte, y la declara deſta manera. Don Ramiro blaſona, a cada paſo, ſer hijo del Rey Don Sancho, como prueban Geronimo de Blancas, y Don Iuan Briz Martinez, inſiſtiendo en la palabra *proles*, que ſignifica hijo legitimo, y no como quiera, ſino el primogenito, el Mayorazgo, y heredero: aora eſcrive Moret fol. 580. con eſta ponderacion: *Pues es creible, que alguna vez ſi quiera de tantas, que blaſona ſer hijo del Rey Don Sancho, no ſe le cayera de la boca el nombre de ſu madre, ſi fue legitima muger, y por ella, el legitimo heredero de tantos Reynos? Que le dolia a eſte Principe, que publicando tanto al Rey ſu Padre, eſcondia con tanto*

cuidado el nombre de ſu madre? Y esfuerça mas el caſo, ſuponiendo con nueſtros Eſcritores, que Don Ramiro viviò ſiempre con quexa de agravio de aver ſido desheredado de lo mejor, que era la Corona de Pamplona, y con pretenſion a ella: Y que por eſta razon entrò con exercito, coligado con los Reyes Moros de Zaragoça, Tudela, y Hueſca, por las tierras de Don Garcia hasta Tafalla. Pues a quien, para esforçar ſu pretenſion, no le dolia la ſangre, y rieſgos de las armas, le dolia la tinta gaſtada tan templada, y modeſtamente, como el llamarſe hijo de ſu Padre, y madre? Los otros hermanos ſe llamaron hijos de Doña Mayor; porque Don Ramiro no ſe publicò hijo de Doña Ca-ya? Aqui gaſta el Inveſtigador algunas palabras, queriendo hazer de vna debil congetura, otra razon muy robuſta, para aſſegurar el ſegundo fundamento, en que eſtriva ſu dictamen incierto.

XVI. Admira mucho, que ſe valga de eſta congetura, quien tiene tantas noticias de Archivos, y de Privilegios antiguos. En eſtos vemos frequentiſsimamente, que los hijos en las donaciones Reales hizieron mencion del Padre, ſin expreſſar la madre. De aqui ſe ha originado tanta confuſion en los nombres de las Reynas; porque en las Hiſtorias tienen diferentes nombres; vnos las llaman de vna manera, otros de otra; con que a vna miſma ſeñora le dàn muchos nombres; y otros Autores, por ver eſta multiplicidad de nombres, caſan a vn miſmo Rey muchas vezes, multiplicando Reynas con las diferencias de nombres. Los Principes puſieron gran cuidado en publicar los nombres propios de los Padres; y por eſta razon vſaron de los patronimicos cò tanta frequencia. Aſsi vemos, q̃ Don Iñigo Ariſta vsò del patronimico *Ximenez*, para expreſſar, que era hijo de D. Ximeno. Don Fernando el Monge, y ſu hermano Don Sancho el Ceſon gozaron del patronimico *Garcès*, para dezirſe hijos de Don Garcia. Pero no ſe halla en los Inſtrumentos de todos eſtos Reyes, y Principes, los nombres de las Reynas madres; contentavanſe con manifeſtar los de los Padres con los patronimicos. Y aſsi Don Ramiro el Primero, en muchas eſcrituras Reales, expreſsò el nombre de ſu Padre Don Sancho, ſin hazer mencion del de la madre. Tambien ſe vè en las Cartas Reales el nombre, no ſolo del Padre, ſino tambien del Abuelo, ſin recordacion de la madre, ni Abuela: deſta manera hallamos vn pri-

privilegio en los Comentarios de Blancas, de Don Garcia Iñiguez, que contiene vna donacion, que hizo este Principe a San Salvador de Leyre, por la remision de su Padre Don Iñigo, y de su Abuelo el Rey Don Ximeno: *Pro remissione patris mei Enneconis, & avi mei Eximini Regis.* Moret refiere esta escritura fol. 263. En los privilegios de los Roncaleses se dize, que Don Sancho fue hijo de Don Fortuño; nombrase el Padre, y callase el nombre de la madre; como se vè en el Investigador fol. 355. Este mismo Autor confiessa, que el Infante Don Sancho, hijo de Don Garcia de Nagera, llevò el patronimico *Garces*, para declarar, que era hijo de Don Garcia. Y en dos privilegios, que exhibe Moret fol. 629. se nombra este Infante Don Sancho, hermano del otro de Peñalen; y en ninguno de ellos se acuerda de su madre. *Blanc. fol. 46.*

XVII. Con estos exemplares se satisface a la objeccion de Moret. Y a esto añadimos, que Don Ramiro ya se acordò de su madre en vna escritura autentica, que alega Don Iuan Briz en su Historia, y se conserva en la Ligarça 4. num. 8. Contiene cierta donacion, que hizo aquel Principe en remission de sus propias culpas, y de las de su Padre, y madre: *Et pro animabus Patris, & matris meæ.* Y es cierto, que si fuera illegitimo, que no se acordara de ella, como advierte bien el Señor Abad Don Iuan Briz Martinez. Tambien devemos notar, que los nombres de las Reynas se hallan en las Cartas Reales, quando se hazian en su presencia, concurriendo ellas mismas en las donaciones; pero si estavan ausentes, ò si eran muertas, no se hazia expresion de ellas; y por esta otra razon Don Ramiro no declarò el nombre de su madre. Y de aqui se colige en las muertes de las Reynas, que las juzgamos difuntas, desde el año, en que ya no se hallan los nombres de ellas. Despues que morian los Padres, aun se acordavan los hijos de sus nombres, pero se olvidavan de los de las madres. El P. Moret fol. 419. exhibe vn privilegio del Rey Don Garcia el Temblòso de la Villa de Terrero a San Millan, que es de la Era 1034. año 996. y en ella subscriven dos hijos de Don Ramiro difunto, Rey que fue de Viguera: *Sancius filius Ranimiri Regis confirmat, Garsea Frater eius confirmat.* Sancho hijo del Rey Don Ramiro confirma. Garcia su hermano confirma: declaran el Padre, sin expressar la madre. Omito otros exemplares. *D. Iuan Briz, lib. 2. cap. 24.*

XVIII. Pone el Inveſtigador fol. 581. otra congetura por fundamento de ſu opinion contra la legitimidad de Don Ramiro. El Rey Don Sancho ſu Padre le hizo donacion de las tierras, deſde Matidero a Vadolargo; y con eſta diſcurre el P. Moret deſta manera: *Si era casado en legitima muger, y Reyna, eſta no traxo algun Señorio, ò por lo menos no ſe le dieron algunas arrhas, que heredaſſe hijo ſuyo legitimo, ya que ſe le quitaſſe lo principal de la Corona? Pues como el Padre omite en la donacion, lo que le pertenecia por arrhas de la madre, ò calla el titulo mas juſtificado de la donacion, y dize le haze de tierra ſuya, libre y de ſu diſpoſicion?* Eſta objecion tambien milita contra la legitimidad de Don Garcia; porque eſte Principe fue el Primogenito, y Mayorazgo de Doña Mayor, y por el derecho legitimo de primogenitura, le pertenecia todo el Señorio de Caſtilla, de que era Señora propietaria Doña Mayor; y vemos, que ſu Padre ſe le quitò, y lo donò a Don Fernando ſu hijo ſegundo. Aqui podriamos dezir, que Don Garcia fue ilegitimo, pues no ſucediò en los bienes maternos, ò que ſu Padre diſpulo dellos a ſu guſto, como de coſas propias. Y ſi a Don Garcia quitò lo que le tocava, de que ſe admira, que a Don Ramiro le negaſſe lo que le pertenecia por ſer primogenito de Doña Caya? Y no es coſa nueva en la Caſa Real de Navarra, desheredar al primogenito, y ſuceder en la Corona otro hijo de ſegundo matrimonio; porque en opinion de Moret, Don Sancho Garcès, hermano de Don Sancho de Peñalen, fue hijo legitimo de Don Garcia de Nagera, y no ſucediò en la Corona de Navarra eſte Don Sancho poco conocido, ſino ſu hermano de otro matrimonio, hijo de Doña Eſtefania; y es cierto, como emos viſto, que el hermano mayor viviò algunos años, reynando ſu hermano menor; pues por los años 1057. eſtava caſado con Doña Conſtanza, como mas arriba emos advertido con el miſmo Autor de las Inveſtigaciones.

XIX. En el fol. 577. cõpone vna monſtroſa complicacion de coſas repugnantes, que dize mezclan los Valedores de la legitimidad de Don Ramiro. Por vna parte afirma, que eſcriven eſtos, que la Reyna Doña Mayor diò a Don Ramiro lo de Aragon, que eran arras ſuyas, en gratificacion del caſo de la acuſacion, y amor que le cobrò, por aver buelto por ſu honra, exponiendoſe al trance de las armas. Y por otra dizen, que le aborreciò, y que negociò, que le excluyeſſen de la Corona de

Pam-

Pamplona, y que esta se diesse a Don Garcia, que la avia infamado en lo mas sensible de la honra, y obtuvo, que a este se le quitasse lo de Castilla, y se diesse a Don Fernando. Mezcla aora las repugnancias assi: *La Reyna Doña Mayor ama a Don Ramiro, y le aborrece. Aborrece a Don Ramiro, y le dà lo de Aragon. Ama a Don Ramiro, y le quita la Corona de Pamplona, que era de èl. Ama a Don Garcia, y le quita lo de Castilla, tocandole. Aborrece a Don Garcia, y dale lo de Pamplona, que no le tocava; y quita lo de Pamplona al que amava, por defensor de su honra, para darlo al ofensor de ella.* Mirando el semblante de aquella acusacion, que emos referido en el Capitulo precedente, àzia Don Fernando descubre otras desproporciones semejantes, que omito; porque solo aumentan palabras, sin añadir nueva dificultad. Concluye desta manera: *Mas semblantes, que Protheo muda esta muger. Y Protheo los variava successivamente: esta muger los viste todos, siendo contrarios a vn mismo tiempo. Quando les està bien a estos Escritores, para la donacion de Aragon a Don Ramiro, la sacan al tablado muger obligada: quando lo han menester para el despojo de la Corona de Pamplona, la sacan madrasta atroz. Para la donacion de Pamplona a Don Garcia, la sacan madre olvidada del agravio: para el despojo de Castilla, madre con vivas memorias del agravio. En estos moldes tan mal ajustados, y de metales tan contrarios, y malos de vnir, se hizo la* FVNDICION DE ESTA MONSTOSA FABVLA.

XX. Esta representacion de cosas pareciera menos indecente en vn Autor de Comedias, que podia sacar, y dexar vna Reyna en el tablado con diferentes semblantes; pero en vn Autor historico, Coronista, y Iesuita, parece aun peor q̃ la corrida de toros, que refiere en el fol. 209. haziendo burla de la autoridad venerable del Docto P. Iuan de Mariana. *Dexemos sentimientos*, y declaremos nuestro propio sentir. Supone el Investigador, que nuestros Autores dàn por cierta aquella acusacion contra Doña Mayor, con todas las circunstancias, que se ofrecen en aquel caso; pero el Señor Abad Don Iuan Briz yà advirtiò en ellas, quando firmò estas palabras al caso: *No me atrevo a darlo en todo por fabuloso.* De aquellas circunstancias complica Moret contradiciones; pero devia primero citar los Escritores que narran el sucesso tan circunstanciado. Pero demosle lo que pretende del sucesso; que saca dèl? Que Doña

D. Iuan Briz, lib. 2. cap. 18.

Ma-

Mayor *amava, y aborrecia.* El amor, y el odio se pueden hermanar? *An simul, & odisse possumus, & diligere?* Assi reparò nuestro P. San Gregorio el Magno. Y para nuestra enseñança escriviò: *Vtrumque agere per discretionem valemus.* Doña Mayor amò a Don Ramiro, por averle sido defensor de su honra absolutamente; pero respetivamente en orden a sus hijos le aborreciò; ò por mejor dezir, no le amò tanto. A los hijos acusadores aborreciò en el tiempo de la acusacion, como ofendida: en otro tiempo les amò como madre; aunque con alguna graduacion de mas, y menos, dando, y quitando al vno, y al otro, segun la calidad de los delictos de los hijos. En esto no ay repugnancia, ni contradicion. Y amor, y odio podrà juntar vn Autor si tiene discrecion.

Greg. Magn. Homil. 17. in Evangelia.

§. IV.

XXI. De lo dicho se deduce claramente la legitimidad de Don Ramiro; y que por el derecho de primogenitura, le era devida la Corona de Pamplona, como a Don Garcia la de Castilla; pero su Padre Don Sancho el Mayor, por el cariño grande, que tuvo a todos sus hijos, llevò pesadamente, que el tiempo, y orden de nacer, hiziera diversos a los que hizo vnos la naturaleza, y la sangre. Llevado de este paternal amor, dividiò libre, aunque no devidamente sus Reynos, en sus quatro hijos, queriendo, que todos fuessen Reyes en propiedad. Este amor dize el P. Moret fol. 576. que es alabança cumplida en los Padres de privada fortuna; pero disculpa muy corta a los Principes, que nacieron mas para la republica, que para si mismos, y que deven moderar sus afectos, *y doblegarlos* àzia el bien publico. El derecho conservò, y manifestò Don Ramiro, mientras viviò; y le continuò su hijo Don Sancho Ramirez, hasta que le vniò con la possession el año 1076. sucediendo en la Corona de Pamplona a su primo hermano Don Sancho el Noble.

XXII. Este derecho tan claro, y manifiesto tuvo Don Sancho Ramirez, para restaurar el Reyno de Navarra. Sandoval en el Catalogo, algunas vezes escrive, que fue violenta aquella possession. En el fol. 66. dize, que en la Era 1114. fue el año triste, y desgraciado, de la muerte alevosa del Rey Don Sancho el Noble, y caida del Reyno de Navarra, *quitandolo al verdadero* suces-

Sand. Catalag. fol. 65.

ceſſor, y partiendolo entre ſi, no con mas derecho, que el de las armas, los Reyes de Caſtilla, y Aragon. En el fol. 71. añade, que Don Sancho Ramirez ſe hizo coronar en Pamplona, *con fuerças, y alugos.* Y antes en el fol. 69. dixo, que los Reyes de Caſtilla, y Aragon, *como Leones ambrientos*, deſpedaçaron el Reyno de Navarra. Y en el fol. 80. concluyè diziendo, que mientras dominaron en Pamplona Don Sancho Ramirez, y ſus dos hijos Don Pedro, y Don Alonſo, eſtuvo el Reyno de Navarra *deſpoſado de ſu legitimo, y verdadero Señor, y Rey.* Si el Señor Abad Don Iuan Briz huviera eſcrito con eſtilo tan deſtemplado, pudiera dezir el Padre Moret, con algun fundamento fol. 576. que acusa a Don Sancho el Mayor, y a ſu conſorte, *con moleſtiſſimas, y poco decentes quexas, y que los infama de injuſtos repartidores de ſus Señoriοs.* Ya emos viſto, quan reverente, y grave hablò Don Iuan Briz en ſu Hiſtoria, venerando ſiempre la Dignidad Real de aquellos Sereniſsimos Reyes. El Inveſtigador es el que mas culpa a Don Sancho en el miſmo lugar citado, diziendo, que en aquella diviſion, ſe dexò llevar de ſu propio afecto, ſin cuidar del bien publico de ſus Reynos. Pues ſi obrò con eſta paſsion, de que ſe admira Moret, que nueſtros Coroniſtas, è Hiſtoriadores digan, que fue injuſta diviſion, y que ſe hizo contra el bien comun de ſus Eſtados, y Señorios?

XXIII. Sandoval no hablò bien de nueſtro Rey Don Sancho Ramirez, y el miſmo Autor hablò tambien mal de nueſtra Reyna Doña Germana. Poca veneracion le deven a eſte Autor nueſtros Reyes, y Reynas de Aragon. Y aunque eſte Reyno ha tenido, y tiene ſiempre doctos, y graves Coroniſtas, que han podido, y pueden caſtigar con ſus plumas ſuperiores a otros Eſcritores, demaſiado apaſionados, y poco afectos a nueſtra Nacion Aragoneſa; pero ſolo han cuidado, de que la verdad eſtè defendida con modeſtia, guardando la gravedad, y eſtilo, que pide la facultad hiſtorica. El Dotor Don Bartolome Leonardo de Argenſola, Fenix de eſte ſiglo, en la primera parte de los Anales de Aragon, refiere vna ſoſpecha, poco decente, de Don Fr. Prudencio de Sandoval, contra la Sereniſsima Reyna Doña Germana; eſcriviò eſte Autor, que eſta Señora casò ſegunda vez, por ſer vna de ſus cõdiciones, *hallarſe mejor caſada, que viuda*, que por eſto eſcogiò al Marques de Branderburg, hermano del Marques Elector, Cavallero, aunque de Iluſtriſsima fami-

Leonard. lib. 1. de los Anales, cap. 72.

lia,

lia, pero corto de hazienda, y desigual a su primer marido. Para tratarla de incontinente, dize, que tomò el consejo de San Pablo; y que en efecto por su gusto abraçò aquel estado; que fue murmurada como liviana, y que començaron muchos a no le querer llamar Alteza. Nuestro erudito Coronista Leonardo citado, defiende a la Reyna Doña Germana, y advierte, que Sandoval escriviò el casamiento desta Señora, con demasia de humor colerico.

XXIV. El P. Moret fol. 590. testifica, que la possession de Don Sancho Ramirez, y de sus dos hijos Don Pedro, y Don Alonso, del Reyno de Navarra, fue violenta, aunque continuada cinquenta y ocho años. Y en el fol 592. añade, que el titulo, que alegamos los Aragoneses, se funda en esta *possession violenta*, y que no es legitimo, sino debil, y aparente. Esto mismo, que escrive el Coronilla de Navarra, dixeron antes los Comissarios del Rey Francisco de Francia, en aquella junta, que huvo en Mompeller el año 1519. Deseava el Franco la restitucion efectiva del Reyno de Navarra, para Henrrique de Labrit, Principe de Bearne. Los Comissarios, que assistieron, por parte del Rey Carlos, alegaron los titulos, con que nuestro Monarca possèia legitimamente el Reyno de Navarra, por ser Rey de Aragon, de quien fue parte el de Navarra. Los Franceses, ò lo negavan todo, ò lo interpretavan a su alvedrio. Arriesgaronse a vezes tanto, en aquella pesada conferencia, de palabra, y por escrito, que casi llegaron de las plumas a las espadas. *Burlavanse* (palabras son del Dotor Don Bartolome Leonardo) *del primitivo, y solido derecho, que a Navarra tenian nuestros Reyes, no obstante su antigua separacion.* Y assi a ningun medio, ni moderacion venian, sino a la restitucion actual de Navarra; aunque en astuto secreto, la queria el Rey de Francia para si. Con las Investigaciones del P. Moret, podràn los Franceses continuar su pretension del Reyno de Navarra, y anular la restauracion, que hizo de èl Don Fernando el Catolico. Y desta manera publica, que nuestros Reyes fueron intrusos, y tiranos, mientras posseyeron el Reyno de Navarra sin derecho legitimo.

XXV. Don Fernando el Catolico adquiriò, y posseyò sin escrupulo aquel Reyno; porque preguntandole su Confessor, quando se moria, y otros varones zelosos de su sal-

ſalvacion, ſi queria hazer, ò mandar que ſe hizieſſe alguna ſatiſfacion por el Reyno de Navarra? Les reſpondiò, que no; porque tenia ſaneada ſu conciencia con todo rigor, y precediendo el examen neceſſario. Aſsi lo refiere el Dotor Don Bartolome Leonardo en ſus Anales, lib. 1. cap. 30. Y en el cap. 63. eſcrive, que Navarra fue *vna parte del Reyno de Aragon*, deſde ſus principios, y que el ſepararſe fue contra todo derecho; y que el Rey Catolico, todo el tiempo que viviò, deſpues que cobrò a Navarra, afirmò en diferentes ocaſiones, que la poſſeìa, *con el miſmo* ANTIQVISSIMO, Y LEGITIMO DERECHO, *y ſeguridad de conciencia, que el Reyno de Aragon. Y eſto ſin mezclar el titulo, que la Sede Apoſtolica le diò, quando para oprimir el Ciſma, y a los que lo favorecian le concediò la invaſion, y la conquiſta de Navarra.* Con eſta ſeguridad eſcriviò eſtos ſuceſſos el Dotor Don Bartolome Leonardo de Argenſola. Su hermano, y Coroniſta anteceſſor el gran Lupercio, que por ſu grandeza de ingenio, y ſuma erudicion, fue admiracion a nueſtro ſiglo; en la orla, y margenes de la Deſcripcion, y planta Geographica del Reyno de Aragon, eſcriviò, que Navarra eſtuvo debaxo de la Corona deſte Reyno; y por aver dicho eſta verdad, eſtuvo muy amargo el ſupueſto Torreblanca, Autor de la Hiſtoria Apologetica: No pudo deſapaſionar ſu pluma, quando ciegamente eſcriviò eſtas palabras en el titulo del cap. 15. del lib. 3. *Cenſura libre de Leonardo.* Y en el cuerpo del miſmo Capitulo dize: *Bien sè, que ſi la noticia que eſte Autor tuvo de las obras de Virgilio, Ovidio, y otros Poetas Latinos, y Griegos; la huviera tenido de las tradiciones, è Inſtrumentos autenticos deſte Reyno, y de los demas de Eſpaña, y Francia, no ſe huviera* DESPEñADO *con tanta facilidad a eſcrivir coſas, que tanto encuentro hazen.*

Leonard. lib. 1. de ſus Anales, cap. 30. & 63.

Hiſtor. Apolog. lib. 3. cap. 15.

XXVI. No ſe funda el titulo, y derecho legitimo, que tienen los Reyes de Aragon al de Navarra, en la poſſeſsion deſnuda de Don Sancho Ramirez, y de ſus dos hijos, que llama Morer violenta, ſino en eſſa poſſeſsion fundada en el derecho de la primogenitura legitima de ſu Padre Don Ramiro, que fue injuſtamente deſpoſſeido de la Corona de Navarra. Y por eſta razon Don Ramiro ſe intitulò Rey de Pamplona, ſin tener el actual Señorio de aquel Reyno: Y ſu hijo Don Sancho en las Carſas Reales, tambien ſe llamava Rey de Pamplona, antes del

gozo, y posseſsion de Navarra, como dexamos averiguado.

XXVII. Don Sancho Ramirez muriò sobre el cerco de Hueſca el año 1094. a 4. de Iunio. Estuvo casado con Doña Felicia, de quien tuvo a Don Pedro, Don Alonso, y Don Ramiro; y todos tres fueron Reyes. Sucedióle primero en el Reyno Don Pedro, cuyo reynado està exactamente historiado por Don Iuan Briz Martinez, y por otros Historiadores, y Coronistas. No tenemos, que añadir, ni quitar. Sucediò en los Reynos de Sobrarbe, Pamplona, y Aragon. Y si los Navarros estavan sugetos con violencia al Rey de Aragon, cõ la muerte arrebatada de D. Sancho Ramirez, y cerco de Hueſca, pudieron cõ facilidad llamar a su Rey legitimo, y restituisle a su devido Solio; pues la ocasiõ les favorecia, para tomar resoluciõ tan justificada. Estuvo casado este Principe cõ Doña Berta; y tuvo desta Señora vn hijo, que se llamò como el Padre, y vna hija llamada Doña Isabel; y entrambos murieron niños, el mismo año, en que sucediò la muerte de su Padre, que fue el de 1104. en 28. de Setiembre.

TITVLO VLTIMO.

De los Reyes Don Alonso el Batallador, y de Don Ramiro el Monge su hermano.

CAPITVLO PRIMERO.

Del antiquiſsimo Monaſterio de Sireſa, donde tuvo su nacimiento Don Alonso el Batallador.

§. I.

1. DON Alonso Sanchez, hermano del Rey Don Pedro, y ambos hijos del Rey Don Sancho Ramirez, començò a reynar el año 1104. Su nacimiento fue en el Valle de Hecho, y Lugar de Sireſa, como testifica este mismo Principe en vna donacion, que hizo al Monasterio Siresiense; y se conserva en el Archivo de nuestra Real Casa de San Iuan de la

Archivo Pinn. Ligar. 1. nu. 7.

Pe-

Peña: *Notum sit omnibus, tam præsentibus, quam futuris, quod dono, & concedo Ecclesiæ Sancti Petri de Siresa, VBI NVNC VSQVE SVM, & Canonicis ibi Deo servientibus.* La antiguedad de este Monasterio de Siresa, es tanta, que no se hallan los principios de su fundacion. Pero es cierto, que en tiempo de los Godos, yà estava fundada esta antiquissima Abadia. Porque en la devastacion general de España, la Santa ygleſia de Hueſca, con su Prelado, se abrigò en el Monasterio Siresiense. Assi lo afirma Geronimo de Blancas: *Oscensis autem Vrbe ab Arabibus capta, & oppressa, illius Sancti Episcopi, aliquandiu, apud Sanctum Petrum Siresiensem, aliquando apud Sanctum Ioannem Pinnatensem, diversati fuere, sibi tum in hac, tum in illa Ecclesia, sedem statuentes: Quæ ambæ propè Iaccetanam Vrbem erant, intra suæ Diœcesis fines constitutæ.* Tambien estuvieron los Prelados Oscenses algun tiempo, en el Monasterio Pinatense. Pero a donde inmediatamente se retiraron, al principio de aquella vniversal inundacion de España, y entrada de los Arabes Mahometanos, fue al Monasterio Siresiense; porque entonces el de San Iuan de la Peña, solo era vna pobre Hermita, que avia edificado el primer Hermitaño Iuan de Atarès; y perseverò el estado heremetico mas de vn siglo, porque el Cenobito no començò, hasta los años 840. poco mas, ò menos, como dexamos advertido en diferentes partes desta obra. Y todo este tiempo estuvieron los Obispos de Hueſca en Siresa; y por estar sito este Monasterio Siresiense en las riberas del Rio Aragon, se llamaron los Oscenses Prelados, OBISPOS ARAGONESES: *Vnde Aragonenses Episcopi dicti sunt.* Esta derivacion es de Geronimo de Blancas.

NOTA. *Blanc. fol. 77.* *Blanc. fol. 78.*

II. De este Monasterio de Siresa emos dicho algo, en el Tit. 3. Cap. 6. §. 2. Pero es forçoso dezir algo mas; porque el P. Moret, nos quiere poner pleito en esta ilustrissima, y antiquissima Abadia. El Autor de las Investigaciones fol. 291. anda perdido por las riberas del Rio Arga arriba, buscando el Monasterio Sirasiense. Si huviera corrido con cuidado por las lineas de la Epistola de San Eulogio, para Vvilesindo, Obispo de Pamplona, no huviera procedido tan descaminado, subiendo a Cilveti, para fundar en aquella Aldeguela el celebrado Monasterio Sirasiense. En la peregrinacion, que hizo el martir Eulogio por los años 840. quiso visitar algunos Monasterios de

eſtas montañas. Pero a donde principalmente le llevò ſu devocion ſanta, fue al Monaſterio Seraſienſe, que eſtà ſito en las faldas de los montes Pyreneos, y en la raya de la Galia Comata, donde el Rio *Aragon* tiene ſu nacimiento, y con arrebatado curſo riega los Pueblos Seburicos, y tierras del Reyno de Pamplona, y deſpues ſe mezcla con el Ebro, Rio Cantabrico. Afligido San Eulogio, refiriò eſtos ſuceſſos deſta manera: *Cumque me vno reſidere loco, multiplex dolor non ſineret, libuit mihi loca viſitare Sanctorum. Et maximè libuit adire Beati Zachariæ aciſterium, quod ſitum ad radices montium Pyrenæorum, in præfatæ Galliæ portarijs, quibus Aragus flumen Oriens, rapido curſu Seburim, & Pampilonam irrigans, amni Cantabro infunditur.*

Epiſt. S. Eulog. Bibliothc. Vet. PP. tom. 9.

III. En eſta Epiſtola llama al Monaſterio de San Zacarias *Seraſienſe*; y refiere la obſervancia Monaſtica, que en èl eſtava practicada. El P. Moret ſeñala el ſitio de eſta antiquiſsima Abadia, con eſtas palabras: *El Monaſterio de San Zacarias, que tanto celebra San Eulogio, deſpues de tanta grandeza, ſe buſca por las ſeñas, y por las que el Martir dà de orillas del Arga, y cercania a Francia, parece era en el pequeño Lugar Cilveti, quatro leguas de Pamplona, y vna de Zubiri, el Arga arriba. En èl ſe vè vn Templo de fabrica antigua, y magnifica para aquel tiempo, y cimientos de otras fabricas, que ſe travavan con èl, y devian formar el Monaſterio.* Eſtas ſoſpechas, ò barruntos del Inveſtigador, ſon muy cueſta arriba. Ni hallarà, que el glorioſo Eulogio peregrinara, ſubiendo por el Arga arriba, buſcando el Monaſterio Seraſienſe; porque ſaliendo de Pamplona, caminò derecho al Monaſterio Legerenſe, donde eſtuvo muchos dias, gozando de la compañia de los Monges, que moravan en aquella ſagrada montaña. Deſpues vititò los Monaſterios Ygalenſe, Vrdaſpalenſe, y Cellenſe, apartandoſe ſiempre de Cilveti, y acercandoſe al Monaſterio de Sireſa; porque todos eſtos le eſtàn vezinos, y de todos eſtà remoto Cilveti. Y aſsi, caminando con San Eulogio a Leyre, y a Cillas, emos de correr por las riberas del Rio Aragon, y entrar en las de Veral; que allà nos lleva el P. Moret fol. 292. ſeñalando el Lugar del Monaſterio de Cillas: *El Cellenſe, que oy llaman Cillas, ſe vè toda via con la advocacion de San Martin, dentro yà del Reyno de Aragon, y cerca del de Navarra, por donde ſe juntan los mojones de ambos, por el Valle de Roncal, en ſitio muy retirado, y ameno, a la orilla*

Iuan

Setentrional del Rio Veral. Es Priorato rico del Monaſterio de San Iuan de la Peña. San Eulogio manifieſta, que buſca el Monaſterio Seraſienſe; y que en èl tiene pueſto ſu coraçon devoto; pues ſi le tenia en Cilveti a quatro leguas de Pamplona, para que ſale de todo el Reyno de Navarra, y entra en el de Aragon, dexandoſe a las eſpaldas el Monaſterio que deſea viſitar? Quanto mas camina àzia los otros Monaſterios; tanto mas ſe aparta de Cilveti, y ſe acerca mas a Sireſa, que diſta de Cillas dos leguas.

IV. Deſpues de aver peregrinado por las Valles de Salazar, Roncal, riberas del Rio Aragon, y Veral, llegò finalmente al Monaſterio Seraſienſe, que tanto deſeava viſitar: *Deinde alia, atque alia loca peragrans, tandem divino munere, ad illud, quod ſæpius deſiderabam perveni Cœnobium.* De eſtas palabras ſe colige, que el principal fin de San Eulogio, fue viſitar aquel religioſo ſantuario. Eſtuvo en èl poco tiempo, pero fue religioſamente agaſa jado. Admiro la obſervancia Monaſtica, que alli ſe profeſſava, ſiendo Prelado de aquella Santa Comunidad el Venerable Odoario, y Iuan Prepoſito. En aquella Congregacion ſagrada reſplandecian mas de cien Monges, como eſtrellas del firmamento, adornados de diverſas virtudes, y muchos merecimientos, como eſcrive el miſmo Eulogio. Partiendoſe de aquel Monaſterio, para bolver a Pamplona, donde preſidia, y governava ſu Santa Igleſia Vvileſindo; le acompañaron deſde la mañana haſta la tarde, el Abad Odoario, Varon de ſuma ſantidad, y letras, y el Prior, ò Prepoſito Iuan; y trataron por el camino muchas coſas de las divinas, y ſagradas eſcrituras; y ſaliendo de Cilveti por la mañana, muy temprano huvieran entrado en Pamplona, pues la diſtancia ſolo requiere media jornada. Y es cierto, que el Abad Odoario, y ſu Prepoſito Iuan, no le acompañaron haſta Pamplona, ſino haſta el lugar que terminò la primera jornada. Bolvieronſe eſtos a ſu Monaſterio Siraſienſe; y el Santo Martir Eulogio proſiguiò ſu viage a Pamplona, donde le eſperava el Obiſpo Vvileſindo, a quien diò noticia de los exercicios regulares, y quotidianos, en que ſe empleavan los Monges Siraſienſes; y ſi eſtuviera ſituado el Monaſterio en Cilveti, vezino a Pamplona, y à tuviera el Obiſpo noticia de la regular obſervancia, que avia en aquella ſanta Comunidad, tan cercana, y vezina a ſu Igleſia, y Ciudad.

El

V. El P. Moret nos haze al parecer vna grave objecion. El *Aragus flumen*, que menciona san Eulogio, baña las tierras de Zubiri, y Pamplona: *Seburim, & Pampilonam irrigans*; y es cierto, que el Rio Arga corre por Pamplona; y assi el *Aragus flumen* de San Eulogio, no es el Rio Aragon, que nace cerca del Monasterio de Siresa; porque los nacimientos de estos Rios, estàn muy distantes; el Arga nace en Navarra; y Aragon Subordàn en nuestro Reyno. El P. Iuan de Mariana confundiò estos Rios; y de los dos hizo vno, como tambien del Ebro, y Ega. El P. Moret fol. 344. pone la verdadera distincion de los quatro Rios, escriviendo estas palabras contra el docto Mariana: *Tan dificil le fue a Mariana buscar en qualquiera Mapa de España estos Rios, que se señalan distintos? O preguntandolo a qualquiera Navarro, saber que lo eran, por el refran vulgar, que luego le cantaràn Arga, Ega, y Aragon hazen a Ebro varon?* Y para distinguir el Investigador al Arga de Aragon, dize, que la eleccion de San Eulogio, *es tan cierta, y corriente, como el mismo Rio.* Yo quisiera, que Moret considerara con mayor atencion las palabras del glorioso San Eulogio, porque hablando del *Aragus*, dize: *Ammi Cantabro infunditur*; como dexò advertido, y notado en otra parte; y es cierto, que esto no se puede entender del Arga, sino de Aragon, que conserva su nombre, hasta que se mezcla con el Ebro. Arga antes junta sus aguas con las de Aragon, y pierde yà el nombre. Pero el Aragon, no corre por Zubiri, ni Pamplona; y assi no habla Eulogio de este, sino del Arga, que riega las riberas de Zubiri, y Pamplona. Esta objecion, è instancia, seria evidente, si por la palabra *Seburim* de San Eulogio se entendiera *Zubiri*, y por Pamplona, la *Ciudad*, y no el Reyno.

Marian. lib. 1. cap. 4.

VI. Ambrosio de Morales, fue Autor muy diligente; y el P. Moret fol. 243. assegura, *que mira bien donde pisa.* Pues vea el Investigador, que no pone el Escritor Cordoves el pie en Zubiri, Lugarejo vezino a Pamplona. Por la palabra *Seburim*, entiende muchos Pueblos en los Escolios, que escriviò sobre la Epistola de San Eulogio: *Seburici populi sunt.* Y advierte, que destos no se haze mencion en los antiguos Geographos: *Eorum in antiquis Geographis nulla mentio*; y los distingue de los Sebusios, ò Sebusianos de Cesar, y Ciceron; porque estos estavan situados en la Galia Narbonesa: Los Seburios, ò Seburicios,

Mor. in Schol. ad epist. Eulog.

ciosen Eſpaña; y el miſmo San Eulogio expreſſa, que eran algunos Pueblos, diziendo: *Seburicos limitat Gallia Comata.* Y es cierto, que aqui no habla de Zubiri, que es vn Lugar corto, como nota Moret fol. 291. Los Seburios eran muchos Pueblos, y ſu Region era confinante con la Galia Comata. Ni tampoco por Pamplona entendiò la Ciudad, ſino el Reyno, por donde paſſa el Rio Aragon. En aquel tiempo ſe llamava Reyno de Pamplona, lo que agora dezimos Navarra: tenia el Reyno el nombre miſmo de ſu Ciudad, Metropoli, y Cabeça, como Leon, Valencia, Napoles, &c. El Rio Aragon paſſa por el Reyno de Navarra; y como entonces no era vſado eſte nombre, ſino el de Pamplona; por eſta razon eſcriviò San Eulogio, que Aragon regava las tierras de Pamplona, tomando a eſta por el Reyno. Eſto ſe confirma con lo que eſcrive Moret fol. 283. Refiere con el Obiſpo Sebaſtiano de Salamanca, que *Pamplona, Deyo, y la Berrueza, ſiempre fueron poſſeìdas de los Naturales.* Y advierte el Inveſtigador, que aqui por *Pamplona* no ſe toma la Ciudad, ſino algunas merindades pertenecientes a Pamplona, y Reyno què aora llamamos de Navarra.

§. II.

VII. El Monaſterio Seraſienſe, que tanto celebra San Eulogio, es el de Sireſa, donde naciò el Emperador Don Alonſo. El nombre miſmo lo indica; y Don Iuan Briz lo ſupone como cierto. Eſte Monaſterio tuvo muchas rentas, y fueron neceſſarias para el ſuſtento, y veſtuario de mas de cien Monges. Don Galindo Aznar, ſegundo Conde de Aragon, le donò todo lo que tenia, deſde Xavierre Gayo, haſta Agua Tuerta. Y eſta donacion fue inſigne: refierela el P. Moret fol. 327. Don Endregoto Galindez, con ſu *prole* Don Sancho Garcès, nieto del Ceſon, y Padre del Tembloſo, hizo tambien donacion al Monaſterio Siraſienſe de la Villa de Xavierre Martes. Moret la exhibe fol. 432. Geronimo de Blancas la imprime enteramente en ſus Comentarios. De eſtos privilegios tuvo Geronimo Zurita alguna noticia, pero muy confuſa; porque de los dos hizo vno, como notò bien Don Iuan Briz Martinez, ſiendo los dos diſtintos, y pertenecientes a diferentes tiempos, y diverſos donadores. El ſitio de Cilveti poſſee aora la Real Caſa

D. Iuan Briz lib. 5. cap. 1.

Blanc. fol. 89. Zurita lib. 1. Ann. cap. 7. D. Iuan Briz, lib. 2. cap. 13.

de

de Roncesvalles, por alguna anexion ; assi lo testifica el P. Moret fol. 291. Y si alli huviera estado fundado el antiguo Monasterio Serasiense, oy se conservaran algunas escrituras en Roncesvalles, a quien se anexò. San Iuan de la Peña tiene antiquissimos Monasterios anexos; assi lo atestigua el Investigador fol. 307. Como Navasal, Cercito, Cillas, Huertolo, y Fonfrida. Y se hallan en nuestro Archivo las escrituras, no solo de las anexiones de ellos, sino tambien de sus fundaciones, con otras donaciones, que los Reyes, y Principes les hizieron. Y si en Cilveti huviera estado fundado el antiguo Monasterio Serasiense, siempre se conservaran algunos monumentos, y escrituras pertenecientes a aquel Monasterio ; pero no se halla, ni vna piel de pergamino, para vna donacion : indicio evidente, de que no estuvo fundado en la Aldeguela de Cilveti. Y aviendo visto a Siresa el P. Moret, admira que no le guie al Lugar propio del Monasterio Serasiense.

VIII. Deste Monasterio ay muchas memorias antiguas en los Archivos, y en las Historias, que publican, y conservan su antiguo esplendor ; y oy dia se vèn en su Archivo privilegios muchos; y su admirable fabrica, y sumptuosissimo Templo manifiestan su antiguedad, y grandeza. En las dos escrituras, que emos exhibido, se vèn las grandes reliquias, que huvo en aquella ilustrissima Abadia. En el privilegio del Conde Don Galindo, se cuentan muchas; a saber es, de San Pedro, de su hermano San Andres, de San Estevan, de San Sebastian, de nuestro Padre San Benito, de San Adrian, de San Iuan Baptista, de San Lupercio, de San Medardo, del Madero sagrado de la Cruz de nuestro Salvador, y Señor; y de otros muchos Santos. Don Iuan Briz las refiere con el mismo Instrumento de donacion. Y en el otro privilegio, que trae Geronimo de Blancas, tambien se mencionan muchas de estas, y se cuentan otras. En este Monasterio de Siresa huvo gran tesoro de reliquias, y oy dia se conserva gran parte de ellas. Con la entrada de los Moros en Espaňa, quedaron enrriquecidos con estas sagradas prendas algunos Monasterios de las montañas, a donde se retiraron con las cenizas sagradas, de los Santos, las Iglesias, que estavan en las tierras llanas fundadas. Por esta causa se vèn agora admirables reliquias en San Iorge de Azuelo, Priorato de Nagera, en Santo Turibio de Liebana, Priorato de San Salvador

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 21.

de

de Oña; y por esta misma razon estuvo tan ennoblecido el Monasterio de Siresa con tan sagrado tesoro. Pero yà no gozavan entonces del sagrado Caliz, pues contando las reliquias con distincion, no hazen mencion del Caliz del Señor aquellos Instrumentos citados, y el vno es del año 805.

IX. La Santa Iglesia Catedral de Huesca, enrriqueciò este Templo, puesto en la raiz del Pyrenco (alli situa San Eulogio al Monasterio Serasiense) donde puso su Silla, y Catedra el Obispo Oscense fugitivo. Y es cierto, que entonces no se retirò a San Iuan de la Peña el Obispo de Huesca; porque este Prelado dexò su Ciudad, y Templo, por los años 716. poco mas, ò menos; entonces fue entrada Huesca de los Moros; y no avia en San Iuan de la Peña, sino vna pobre Hermita, que avia fabricado el Venerable Hermitaño Iuan de Atarès; como consta de la inscripcion, que se hallò en la piedra, que menciona la Historia segunda de San Voto. La Ciudad, y Poblacion de Pano, fundada en esta montaña de San Iuan, fue destruida el año 719. Passados cinco años, se hizo la eleccion de Don Garcia Ximenez en la misma montaña, y Cueva de San Iuan de la Peña; y por este tiempo estava el Obispo de Huesca en Siresa. Y parece, que en tiempo de los Hermitaños, no huvo casa bastante para morar en ella los Obispos de Huesca con su Iglesia. Despues de la muerte del Rey D. Sancho el Primero, Quarto Rey de Sobrarbe, y Tercero de Pamplona, se ensanchò la Iglesia, y se fabricaron oficinas, y quartos, para la habitacion de los Abades, Monges, huespedes, pobres, y peregrinos, segun dispone la Regla de nuestro Legislador, y Padre San Benito.

X. La Santa Iglesia de Huesca, entre otras reliquias, llevò el Santo Caliz, en que consagrò Christo Señor nuestro en la noche de su Cena novissima, quando instituyò el Santissimo Sacramento. Esta preciosissima, y sacratissima reliquia estuvo en Siresa algun tiempo. Despues San Iuan de la Peña gozò de aquel rico Tesoro, hasta los tiempos del Rey Don Martin. Don Iuan Briz Martinez en su Historia, y el Dotor Diego Iosef Dormer, Coronista de su Magestad, y de nuestro Reyno de Aragon, en su Laurencio defendido en Huesca, refieren el modo, como sacò aquel Principe, de nuestro Monasterio el sagrado Caliz del Señor, el año 1399. que fue el de su Inauguracion en nuestra Imperial, y siempre Au-

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 47. y 48.

Dormer lib. 2. cap. 41.

guſta Ciudad de Çaragoça, con la ſolemnidad, y ceremonias, que acoſtumbraron ſus antepaſſados, y progenitores; aſsi lo diſpone Don Martin Carrillo en ſus Anales. Eſte miſmo año ſe colocò en la Capilla Real del Palacio de la Aljaferia. En tiempo del Rey Don Iuan el Segundo, fue llevado a Valencia; ſu Ciudad ſabe el camino por donde le vino tanto bien. Hueſca le gozò deſde los tiempos de San Laurencio ſu hijo, haſta la entrada de los Arabes Mahometanos en Eſpaña: mas de quatro ſiglos, y medio corrieron en eſte eſpacio de tiempo, ſeñalando el martirio de nueſtro glorioſiſsimo Santo al año 261. y la entrada de los Moros en ſu Patria Hueſca al de 716. que en eſto puede aver poca diferencia de tiempo. Tenemos agora vna canilla de eſte invencible Martir. Yo entiendo, que con la translacion de la Catedra de Hueſca de Sireſa a San Iuan de la Peña, ſe trasladò tambien eſta reliquia, que nos dexaron para memoria del Martir, y de la Igleſia de Hueſca, que hallò abrigo en eſtas montañas en aquella vniverſal debaſtacion de Eſpaña.

Carrillo año 1399.

XI. Eſte es el Monaſterio Seraſienſe, que tanto celebra San Eulogio en la Epiſtola a Vvileſindo, Obiſpo de Pamplona. Don Ioſeph Pellizer en ſu Maximo diſtinguido de Marco, haze a eſte Monaſterio Pantheon, y entierro de los antiquiſsimos Principes, y Condes de Aragon, y Capilla Real de nueſtros Sereniſsimos Reyes. Don Iuan Briz entierra eſtos Condes en San Iuan de la Peña, donde eſtàn ſepultados tambien nueſtros antiguos Reyes. Yo he mirado con cuidado el Templo de Sireſa, y no he hallado eſtos ſepulcros; y es cierto, que ſi los huviera, que ſe conſervara alguna memoria. Solamente en San Iuan de la Peña ſe vèn nueve ordenes de ſepulturas Reales, con inſcripciones, y eſto indica, que eſtàn ſepultados los Principes de Aragon, y Navarra en nueſtro Monaſterio. Los Nobles, y ricos hombres tienen otros ordenes de ſepulcros. Pero eſte orden, y diviſion de ſepulturas, no ſe hallan en Sireſa, ni en Leyre, como dirèmos al fin de eſta obra, donde pondrèmos los ſepulcros de los Señores Reyes, que yacen aqui ſepultados. Pero no podemos negar, que los Condes de Aragon fueron grandes bienhechores del Monaſterio de Sireſa; porque lo manifieſta la donacion magnifica del Conde Don Galindo; que a lo largo tiene deſde Xavierre Gayo, haſta Agua Tuerta, ſeis leguas; y con las tierras, que comprehende aquella larga dona-

Pelliz. fol. 68.

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 45.

cion,

ciõ, podia eſtar muy rica aquella Religioſa Comunidad. Oy las poſſeen las Valles de Hecho, Ansò, y otros Pueblos; pero Ansò tiene lo de Agua Tuerta, con muchas praderias; y no ſe ſabe, que tenga otro titulo, que el de la poſſeſsion; porque la donacion antigua dâ el derecho a la Valle de Hecho, que ha quedado con el pergamino ſolamente, que lo manifieſta, y publica en ſu antiquiſsimo Templo Seraſienſe.

XII. Vna objeccion ſe nos podria hazer contra eſto, que emos determinado deſte Iluſtriſsimo Monaſterio de Sireſa. Eſte ſiẽpre ha tenido la advocaciõ de S. Pedro Principe de los Apoſtoles; y el Seraſienſe de San Eulogio, eſtuvo dedicado a San Zacarias. Pero eſto no obſta; porque vn miſmo Monaſterio acoſtumbrava tener muchas advocaciones. San Claudio de Leon, a mas deſta advocacion, tuvo las de San Lupercio, y San Victorico. El Laterano de Roma, vnas vezes ſe llamava del Salvador, otras de San Iuan. El Monaſterio Mediolacenſe, en el Arçobiſpado de Treveris, ſe dedicò a nueſtra Señora, y tambien a los Santos Pedro, Pablo, y Dioniſio. Y ſin ſalir de Çaragoça, encontrarèmos otro exemplar. El iluſtriſsimo Monaſterio de Santa Engracia, vnas vezes ſe llama con el nombre de eſta Santa Martir, otras vezes le nombran de las Santas Maſas; y otras le celebran con el titulo de Innumerables Martires. Deſta manera el Seraſienſe, tuvo la advocacion de San Pedro, y tambien la de San Zacarias. Muchos exemplares podia traer, pero los omito, por eſcuſar prolixidad.

Tepes año 554. y 586. y 643.

XIII. De lo que dexamos eſcrito, ſe colige la antiguedad grande del Monaſterio de Sireſa, y ſu mucha grandeza. Por los años 840. hizo San Eulogio ſu peregrinacion; en eſte tiempo la ſeñala el P. Moret fol. 290. El Maeſtro Ambroſio de Morales en los Eſcolios, que hizo ſobre la epiſtola del glorioſo Martir de Cordova, afirma, que el Monaſterio Seraſienſe, era entonces de Monges de nueſtra ſagrada Religion Benedictina; y tiene graviſsimos, y ſolidos fundamentos, para probar ſu dictamen muy veriſimil. Y me admira mucho la cenſura que eſcriviò el Reverendiſsimo P. Fr. Hermenegildo de San Pablo, en el origen, y continuacion del Inſtituto de ſu obſervantiſsima Religion, contra el Maeſtro Ambroſio de Morales, diziendo: *Eſtos inconvenientes tiene el meterſe los Hiſtoriadores ſeglares en la parte Monaſtica, que no les toca, y que no pueden entender-*

Fr. Hermeneg. de San Pablo, tract. 5. cap. 9.

la, por mas que se desvelen; Y ES PEOR, QVE ESCRIVEN SIN DESVELARSE. Estas palabras son del P. Fr. Hermenegildo; y si viviera el Maestro Ambrosio de Morales, le respondiera; pero con estilo diferente, que pareciera mas de Religioso, que de Seglar. Otros Escritores de mucha erudicion le veneran en sus obras. Geronimo de Blancas en sus doctos Comentarios, le dà elogios de pio, y elegante Escritor: *Ambrosius Morales, pius, & elegans Scriptor.* Esto dixo en el fol. 87. Y en el 19. le llama *gravissimus Historicus*: Y Escritores tan calificados, con algun desvelo pueden entender lo que pertenece a la parte Monastica; porque no ignoran las partes essenciales del estado Religioso. Y no hallo incapacidad alguna en los Historiadores seglares, para entender las narraciones, è Historias Monasticas. Por ventura, no han escrito muchos seglares, con sumo acierto, puntos Eclesiasticos? Pues que repugnancia halla el P. Fr. Hermenegildo, de que entiendan sucessos regulares? Ni devia creer este Autor, que escriviò el doctissimo Ambrosio de Morales sin desvelo; porque el P. Moret asegura fol. 243. *Que mira bien donde pisa.* No me puedo detener aora en esta materia, defendiendo al Maestro Ambrosio de Morales; pero si Dios nuestro Señor fuere servido, darme salud, procurarè satisfacer a las razones, que escrive el P. Fr. Hermenegildo, contra la antiguedad del Monacato Benedictino de España. Agora brevemente dirè algo. Este Autor pretende probar, que no entrò en España el Instituto Benedictino, hasta los tiempos del Rey Don Sancho el Mayor, que començò a reynar por los años de mil y vno. Pero el P. Fr. Iuan Gaspar Roig, y Salpì del Orden de los Minimos, en vn tratado, que sacò a luz, año 1668. impresso en Girona, de las excelencias, y antiguedades del Priorato de Santa Maria de Meyà, en el Principado de Cataluña, de nuestra Congregacion Tarraconense, y Cesaraugustana, prueba, que en tiempo de los Godos, San Iuan de Valclara, Obispo de Girona, y Monge Benito, fundò vn Monasterio con la Regla de nuestro Legislador, y Padre; y señala el sitio con Geronimo Pujades, Autor gravissimo, que sudò mucho en la averiguacion de las antiguedades de Cataluña, y con este Escritor; y tambien con el P. Maestro Fr. Francisco Diago, y Fr. Antonio Domenec, comprueba su dictamen, que asegura huvo Monges Benitos en Es-

Blanc. fol. 87. & 19.

pa-

paña, reynando los Godos. Refiere el P. Roig las entradas de Carlo Magno en Cataluña, y las fundaciones, que ay deſte glorioſo Principe en el Principado; y entre otras ſeñala el Monaſterio de Santa Maria de Corregò; y con vn libro *antiquiſsimo* manuſcrito, prueba, que fue de Monges Benitos en ſu primera fundacion; y aſſegura eſta propoſicion con Bulas Apoſtolicas, y otros Inſtrumentos, que ſe hallan en el Archivo de la Catedral de Elna; y tambien con los Eſtatutos, y Ordinaciones de aquel Cabildo, confirma ſu ſentir. Eſte Autor averigua la antiguedad del Monacato Benedictino en Eſpaña, y eſpecialmente en Cataluña, con Archivos, y monumentos antiguos, que ſon los principios de la facultad hiſtorica.

Pelliz. fol. 68.

XIV. Don Ioſeph Pellizer en ſu Maximo, diſtinguido de Marco, dize, ſer conſtante, que muchos Monaſterios del Pyreneo obſervaron la Regla de San Aguſtin, y que conſta de diverſos privilegios Reales, que pudiera repreſentar; y luego añade eſtas palabras: *Baſtarà por todos el Monaſterio de San Pedro de Sires, al qual hizo vna grande, y magnifica donacion, y muy nombrada en las Hiſtorias de Aragon el Conde Don Galindo Aznar el año DCCCLXVII. Perſeveraua en la miſma Regla de mi Padre San Aguſtin, el año MLXXXII.* Y para comprobar eſto vltimo, alega vna donacion del Rey Don Sancho Ramirez, en que expreſſamente ſe dize, que ſe guardava la Regla del glorioſo Padre San Aguſtin en el Monaſterio de Sireſa, en el reynado de eſte Principe. Pero con el otro Inſtrumento del Conde Don Galindo Aznarez, no prueba, que ſe profeſſava la Regla de San Aguſtin en el Monaſterio de Sireſa. Don Iuan Briz exhibe la eſcritura en ſu Hiſtoria; pero en ella, ſolamente ſe dize, que era Monaſterio, ſin expreſſar Regla alguna, ni Inſtituto de ſu profeſsion. Yà dexo tambien advertido en el reynado de Don Garcia Iñiguez el Primero, que aquella donacion, no pertenece al tiempo, que ſeñala Don Ioſeph Pellizer, ſino à otro anterior. Eſte antiquiſsimo Monaſterio tiene aora diez Racioneros; y conſerva ſiempre vn Prebendado el titulo de Limoſnero.

D. Iuan Briz, lib. 1. cap. 21.

XV. Muchas coſas podia dezir del Valle de Hecho, donde eſtà ſituada eſta Igleſia de Sireſa; por donde corre el Rio Aragon, que menciona San Eulogio. Llamaſſe Aragon *Subordan*, ò *Seburdan*, por los Pueblos Seburios, y Ciudad *Seburia*, que co-

no-

nociò Morales en ſus Eſcolios. La Villa de Hecho mi Patria, y Cabeza de la Valle, tambien es Poblacion antiquiſsima, y no ay memoria de ſus principios. Pero yà ſe halla en nueſtro Archivo vn Inſtrumento Gothico, que manifieſta ſu antiguedad. Contiene vna donacion en favor del Monaſterio Pinatenſe: tiene la fecha en la Era 902. año de Chriſto 864. Dona el Rey Don Garcia Ximenez vna eſtiva, ò prado, llamado Tortella, que confrenta con *Agua*, termino de *Hecho*: *Et dederunt illa eſtiva, quæ vocatur Tortella afrontat cum aqua, termino de* HECHO. Ha tenido eſta noble Villa de Hecho, hijos que la han ilustrado mucho: No ſon pocos los que podria nombrar; pero contentome con dezir, que fue hijo della el Venerable P. Fr. Iuan de Regla, varon clariſsimo, de quien eſcriviò el Dotor Don Vincencio Blaſco de Lanuza, Canonigo de la Santa Igleſia Metropolitana de Zaragoça, eſtas palabras, en el vltimo tomo de las Hiſtorias Eccleſiaſticas, y Seculares de Aragon. *Ha de tener primer lugar mi conterraneo, y P. Fr. Iuan Regla, hijo de la* VILLA DE HECHO, *y de Abito de eſte Santo Convento de Santa Engracia, Varon de raras prendas, ſanto, y doctiſsimo, en lengua Latina, Griega, Hebrea, Teologia, y Canones. Por ſus grandes partes, fue nombrado por el Emperador Carlos Quinto, por vno de los Dotores Teologos, que fueron de Aragon, al Santo Concilio de Trento, en donde fue muy eſtimado, y reverenciado. Buelto de el Concilio, fue Prior de Santa Engracia, y electo Confeſſor del Invencible Carlos; quando ſe retirò en el Convento de Iuſte. Alli le tuvo compañia, haſta que muriò, y le hizo ſu Albacea. Venido ſu Mageſtad de Ingalaterra (el prudentiſsimo Filipo Segundo) Flandes, y Francia, comunicò mucho con eſte ſanto Varon, de los negocios de ſus Eſtados, y le eligiò tambien por ſu Confeſſor, y lo fue haſta que ſe muriò (aviendo rehuſado algunos Obiſpados, y deſeſtimadoles, por el amor de ſu celda, y recogimiento) el año 1574. Eſtà enterrado en el Eſcurial, donde le cogiò el dia de ſu ſantiſsimo tranſito.* Haſta aqui el Autor alegado. D. Iuan Briz en ſu Hiſtoria eſcriviò algunos Elogios de la Valle de Hecho, donde tuvo ſu nacimiento Don Alonſo el Batallador, que los omito con cuidado; porque no me culpen de apaſionado; y ſe pueden ver en eſte Autor, en el lugar que ſe cita a la margen.

Archivo de San Iuan de la Peña Ligar. 3. num. 39.

Blaſco de Lanuza lib. 4. cap. 9.

D. Iuan Briz, lib. 5. cap. 1.

CAPI-

CAPITVLO SEGVNDO.

Del Matrimonio del Emperador Don Alonſo con Doña Vrraca.

I. EL Señor Abad Don Iuan Briz Martinez en ſu Hiſtoria, deſde el Capitulo ſegundo, haſta el quinto, del quinto libro, prueba con razones muy eficazes, el valor del matrimonio, que contraxo Don Alonſo el Batallador con Doña Vrraca, propietaria de los Reynos de Leon, y Caſtilla. Mariana, Yepes, Sandoval, y Moret fol. 541. eſcriven, que eſte matrimonio fue invalido, por el parenteſco que avia en tercer grado entre aquellos Principes. Y por eſta razon no cuentan al Batallador en el numero de los Reyes de Leon, y Caſtilla; y aſsi a ſu antenado llaman el Septimo de los Alonſos, ſiendo el Octavo. El P. Moret fol. 321. confieſſa, *que la obligacion del que mantiene vna cauſa, no es ſolo probar ſu juſticia, ſino reſponder, y deshazer los argumentos, que en contrario ſe oponen.* Devia pues el Inveſtigador eſcrivir las razones, que tiene para quitar el valor, y negar la verdad de eſte matrimonio. Tambien tenia obligacion de reſponder a los motivos, que propuſo Don Iuan Briz, en defenſa deſte matrimonio Real. Y deſta manera huviera cumplido con el oficio de Inveſtigador, y con lo que ofrece en la razon de ſu obra al leyente, diziendo, *que ay dos linages de hombres, que gaſtan en la Hiſtoria tiempo: Vnos ſolo por gaſtarle, y entretenerle: Otros por ſacar apuradamente acendrada la verdad. Los primeros podrà ſer echen menos la dulzura de la narracion corriente, y el correr mucho en poco tiempo. Los ſegundos, no dudo, eſtimaràn mas eſte trabajo, y que les ſerà tanto mas accepto, por lo menos el conato, quanto và de ſaber las coſas en la ſobrehaz, a ſaberlas macizamente, y poderlas mantener, quando las quiſieren redarguir de falſas.* Haſta aqui el Inveſtigador. Segun eſto devia primero probar, que fue invalido el matrimonio de Don Alonſo; y deſpues tenia obligacion de reſponder a las objeciones, que redarguyen de falſo ſu dictamen: nada de eſto ha hecho; y aſsi no ha cumplido con lo que ofreciò al leyente, ſino que ha faltado a ſu oficio de Inveſtigador, dexando ſin proban-

Maria. lib. 10. cap. 8. Yepes año 1086 cap. 3. Sandov. Hiſtoria de el Rey Don Alonſo.

D. Iuan Briz, lib. 5. cap. 4.

ça su opinion, y sin respuesta los argumentos contrarios. Si el Matrimonio fue valido, el intenado fue el octavo de los Alonsos, y el Batallador su padrastro el septimo de Castilla.

II. El parentesco estava muy claro; porque los Padres de los contrayentes, Don Alonso el Sexto, y Don Sancho Ramirez, fueron primeros hermanos; y el que trató el casamiento, fue Don Bernado Arçobispo de Toledo Primado de España, Cardenal, y legado a Latere; Varon tan claro, que dixo de èl Yepes en sus Centurias, que fue embiado del Cielo, para remediar los grandes daños, y abusos, que en España se avian introducido. Viendo este doctissimo Prelado el parentesco, y grado prohibido, que avia entre los contrayentes, es cierto, que no los casò sin que precediesse dispensacion. Y si huvieran contraido sin ella, y despues se huviesse declarado por sentencia la nulidad del matrimonio, quedando libres del vinculo entrambos Principes; parece que Don Alonso casara segunda vez, para que no quedaran sus Reynos sin sucessor: y los Aragoneses lo huvieran procurado; pues para que no faltara la linea Real, despues de la muerte de Don Alonso, obligaron a Don Ramiro el Monge, Presbytero, Abad, y Obispo, a que contraxera matrimonio con dispensacion Pontificia. De aqui se colige, que a Don Alonso le huvieran obligado a casarse, por el bien de sus Reynos, y por la continuacion de sucessor: y Doña Vrraca tambien huviera contrahido nuevo matrimonio, pues no le faltava inclinacion, ni amor a algunos Cavalleros, particularmente a Don Gomez Conde de Campdespina, y a Don Pedro Gonzalez Conde de Lara; este estuvo persuadido, que avia de casar con aquella Señora. Don Iuan Briz refiere todos estos sucessos en su Historia, a que me remito.

Yepes año 1086

III. Exemplos muchos tenemos en otros Principes, que casaron luego despues, que les anularon algun matrimonio. Don Fernando Segundo de Leon casò con Doña Vrraca, hija de Don Alonso Henrriquez, Primer Rey de Portugal: dieron por nullo el matrimonio por el parentesco, que mediava entre estos Principes, y casò segunda vez Don Fernando con Doña Teresa, hija del Conde Nuño de Lara; assi lo escriven Mariana, y Carrillo. Don Alonso de Leon, hijo del precedente, casò con Doña Teresa, hija del Rey Don Sancho Primero deste nombre, en Portugal. Declarose ser invalido el matrimonio, por el paren-

Marian. lib. 11. cap. 11. Carrillo año 1088.

rentesco, que se hallò: Y despues casò segunda vez con Doña Berenguela, hija de Don Alonso su primo, Rey de Castilla. Assi lo escriven Garibay, y otros Autores. Despues se disolviò tambien este matrimonio, ordenandolo assi el Papa Inocencio Tercero; como escrive Carrillo en sus Anales año 1209. Don Iayme el Conquistador contraxo matrimonio con Doña Leonor, hija de Don Alonso Nono de Castilla; y por ser parientes (ambos eran bisnietos de Don Alonso el Octavo) se declarò la nulidad, teniendo yà de aquel matrimonio a Don Alonso, que muriò, antes de suceder a su Padre en la Corona de Aragon; y Don Iayme casò segunda vez con Doña Violante, hija de Andres Rey de Vngria, como escrive Geronimo Zurita en sus Anales. Omito otros exemplares de matrimonios invalidos, que se hallan en las Historias de España, y Francia; y solo advierto, que luego acostumbravan casar los Principes con otras, para que no faltasse la linea, y sucesion. Y si Don Alonso el Batallador estuviera libre, es cierto, que huviera casado segunda vez, procurando dexar sucessor legitimo de su Reyno, y Corona; y el no averlo hecho, fue por vivir Doña Vrraca siempre, su legitima consorte, y propietaria de Castilla.

Garibay lib. 12 cap. 37. Carrillo año 1209.

Zurita lib. 1. cap. 3 y 19.

IV. Don Alonso el Batallador hizo aquel famoso divorcio; la causa se colige de lo que escrive el P. Iuan de Mariana en su Historia, con estas palabras: *Las deshonestidades de la Reyna, con disimulacion se tapavan, y encubrian, en que no sin grave mengua suya, y de su marido, andava mas suelta de lo que sufria el estado de su persona.* Y mas adelante dize, que le pesava a la Reyna de averse casado; *porque el casamiento enfrenava sus apetitos desapoderados, y sin termino: no podia sufrir las reprehensiones, que aquel Varon gravissimo* (habla de Peranzules) *le dava, por sus mal encubiertas deshonestidades. Esto dolia, aunque se tomò otra capa.* Despues dize, que Don Alonso favorecia, y obligava a sus vasallos: *Solo el endurecido coraçon de la Reyna, no domeñava. Los disgustos passaron tan adelante, que la Reyna, por su mala vida, y torpe, fue puesta en prision en el Castillo llamado Castellar, de que con ayuda de los suyos saliò, y se bolviò a Castilla. No hallò la acogida, que cuidava; antes de nuevo los Grandes la embiaron a su marido, y èl la tornò a poner en la carcel.* Bien claro se vè el antecedente de aquel repudio, y divorcio, que hizo el Batallador publicamente en Soria. Despues de hallarse divorciada, escrive

Marian. lib. 10 cap. 8.

el P. Iuan de Mariana, que *el Conde Don Gomez de Campdeſpina, el que antes pretendiò caſar con la Reyna, por eſtar entonces en la flor de ſu edad, tenia mas cabida con ella, de lo que ſufria la Mageſtad, y honeſtidad de muger.* Si el Conde Gomez gozava de lo florido de ſu vida; y el Matrimonio ſe avia declarado ſer invalido; como no caſaron los Señores Caſtellanos a la Reyna con el Conde, para que ceſſara tan publico eſcandalo? Pues no pàra en eſto la narracion del docto Mariana; porque añade, que Don Pedro Conde de Lara, tambien era competidor de los amores de la Reyna. Eſte Cavallero vergonzoſamente huyò de la batalla, que preſentò Don Alonſo a los Caſtellanos en el Campo de la Eſpina, cerca de Sepulveda: alcançò vitoria el Batallador; quedò en ella muerto el de Campdeſpina, con mas credito, que Don Pedro de Lara vivo. De afeminado, y cobarde le trata Mariana, en medio de ſus pretenſiones amoroſas, dirigidas al caſamiento con la Reyna; con eſtas palabras publica eſtas coſas tan claras: *El Conde Don Pedro de Lara, como pretendieſſe caſar con la Reyna, y ſe trataſſe, no de otra ſuerte, que ſi fuera Rey, con la ſoverbia de ſus coſtumbres, y ſu arrogancia, tenia alterados los coraçones de muchos, que publicamente le odiavan. Andavan ſu nombre, y el de la Reyna pueſtos afrentoſamente en cantares, y coplas.* Parece, que ſi no mediara el legitimo Matrimonio de Don Alonſo, que huviera contrahido otro Doña Vrraca, con alguno de aquellos Señores de Caſtilla, que ſe hallaron mas favorecidos, de lo que era devido, de la Reyna. Concluye el P. Mariana, y pone el fin de eſta Señora aſsi: *En tanto que viviò, tuvo poca cuenta con la honeſtidad. Algunos afirman, que en el Caſtillo de Saldaña falleciò de parto; gran mengua, y afrenta de Eſpaña. Otros dizen que en Leon, tomado, que ovo los teſoros de San Iſidro, que no era licito tocarlos, rebentò en el miſmo vmbral del Templo, manifieſto caſtigo de Dios.* Eſta relacion corre por cuenta de vn Hiſtoriador de Caſtilla, y Coronilla General de las coſas de Eſpaña. Y de ella ſe infiere, que el Matrimonio de Don Alonſo fue valido, y que ſi huviera ſido nulo, parece que Doña Vrraca huviera contrahido otro, para vivir bien, y morir mejor; y Don Alonſo tambien huviera caſado otra vez, para dexar ſuceſſor legitimo de ſu Reyno, y Corona. Y viendo a eſtos Principes, que perſeveraron en ſu divorcio, ſin nuevo caſamiento, es indicio manifieſto, que eſtavan obligados con el vinculo de ſu verdadero, y legitimo matrimonio.

El

V. El Maeſtro Faxardo, y Azevedo ſacò a luz el año 1671. vn Reſumen Hiſtorial de las edades del Mundo, cõ vna Genealogia Real, y en eſta eſcrive fol. 78. eſtas palabras: *Don Alfonſo el* SEPTIMO, *que ſe hizo Coronar por Emperador de Eſpaña, hijo del Conde Don Ramon, reynò cinquenta y vn años; prendiò a la Reyna ſu madre, y al Conde Don Pedro de Lara ſu* PADRASTRO, *por cuya cauſa huvo muchas guerras, y la Reyna, con poco temor del Cielo, robava las coſas Eccleſiaſticas, y tomò la plata, y ornamentos de San Iſidro de Leon, y ſaliendo por la puerta rebentò, y muriò infelizmente.* Aqui llama al antenado, *Septimo* de los Alonſos; y aſsi niega al Batallador el Titulo de Rey de Caſtilla: y parece que caſa a la Reyna Doña Vrraca con Don Pedro de Lara, pues le llama *Padraſtro* del Emperador Don Alonſo de Caſtilla. Eſte Matrimonio es novedad en las Hiſtorias; porque haſta agora dos caſamientos ſe han conocido ſolamente de Doña Vrraca; y el ſegundo fue con Don Alonſo el Batallador; y eſte fue valido, como emos viſto; y en fuerça deſte matrimonio, Don Alonſo el Batallador, fue *Septimo* de los Alonſos de Caſtilla, y el antenado *Octavo*. En eſta Genealogia del Maeſtro Faxardo, y Azevedo, ay no pocos yerros, que podrà encontrar, el que le leyere con atencion. No reparò en los Reyes, que introduce con Beroſo en Eſpaña, deſpues del Diluvio, que eſtos ſon muy ſoſpechoſos, ſino con los reynados de los verdaderos, que dominaron como ſucceſſores de Pelayo. A eſte le concede de reynado treze años; pero el Obiſpo Sebaſtiano, Autor antiquiſsimo, a quien devemos dar credito, le ſeñala diez y nueve, y pone ſu muerte en la Era 775. que correſponde al año 737. A Don Fruela ſeñala treze años de cetro, el Obiſpo Sebaſtiano once. Don Alonſo el Caſto, dize eſte Autor moderno, que reynò quarenta y vn años; pero que le quita algunos, es cierto; cinquenta y dos le dà Don Martin Carrillo; y pone ſu muerte al año 842. Y en eſte le ſucediò Don Ramiro Primero, como ſe vè claramente en el Obiſpo citado de Salamanca, y reynò haſta el año 850. aſsi conſta de ſu Epitaphio, y del Chronicon de San Millan, que cita el P. Moret fol. 268. Y ſegun eſta cuenta, reynò ocho años, faltò en ella el Maeſtro Faxardo, quitando dos de los ocho. A Ordoño el Primero cuenta diez de reynado; pero no ay duda que reynò diez y ſeis; eſto prueba el Inveſtigador fol. 269. con el Obiſpo Sebaſtiano,

y con ſu Epitaphio. A Don Ordoño Segundo, no le dà ſino ſiete años de Reyno; pero es cierto, que ſucediò a ſu hermano Don Garcia el año 914. y que le durò el reynado, haſta el de 924. y Don Martin Carrillo con Sampiro le alarga la vida haſta el ſiguiente. Omito otros reparos, y concluyo con vn yerro, que comete Faxardo en el fol. 81. Eſcrive, que Don Iuan el Primero de Caſtilla, casò con Doña Leonor, hija del Rey Don Pedro el Ceremonioſo, quarto deſte nombre, y que *huvo en ella a Don Henrrique, que fue* REY DE ARAGON. No hallarà eſte Autor en la Serie de los Sereniſsimos Reyes de Aragon Principe llamado *Henrrique*. La Señora Reyna Doña Leonor, hermana del Señor Rey Don Martin, tuvo dos hijos, el primero fue Don Henrrique, que ſucediò a ſu Padre en la Corona de Caſtilla, el ſegundo fue Don Fernando; y eſte ſucediò a ſu tio Don Martin en el Reyno de Aragon. Eſta es materia tan clara, que cauſa admiracion, que Faxardo, Eſcritor de vn ſiglo tan cultivado, como el preſente, la aya ignorado. Y aſsi como introduxo a Don Pedro de Lara, caſado con Doña Vrraca, ha introducido tambien en las Hiſtorias a Don Henrrique el Tercero de Caſtilla, con Titulo de Rey de Aragon, ſin autoridad, ni razon alguna; y como quitò el Titulo de Caſtilla a Don Alonſo el Batallador; negò tambien el derecho de Aragon a Don Fernando, eſte Faxardo Azevedo; pero otro Azevedo le defendiò, como eſcrive Zurita en ſus Anales, mas bien fundado.

Zurita lib. 11. cap. 83.

CAPITVLO TERCERO.

De la conquiſta de Tudela por el Emperador Don Alonſo.

§. I.

1. EL Rey Don Alonſo el Batallador, entre otros pueblos, que ſacò del poder de los Moros, fue la Ciudad de Tudela, el año 1114. como afirma el P. Moret fol. 539. Aqui dize eſte Autor, que Don Iuan Briz mueve vn pleito, ò que por mejor dezir, ſin moverle, dà ſentencia, con preſupueſto de juſticia manifieſta; porque hablando de la conquiſ-

D. Iuan Briz, lib. 5. cap. 16.

ta

ta de Tudela, por el Rey Don Alonso, escrive: *Adjudicòla a su Corona, y Reyno de Aragon, y diòla para su govierno los Fueros de Sobrarbe, como lo advierte Zurita; assi por averla conquistado con esse intento, como por estar de la otra parte del Ebro, que corresponde a Navarra.* El P. Moret fol. 540. advierte, que estas palabras de Don Iuan Briz se han puesto; *porque los yerros, que embuelven, no se imaginen atribuidos injustamente.* Prosigue assi: *Dize, que el Rey Don Alonso adjudicò a Tudela a su Corona, y Reyno de Aragon. Y de esto dà por argumento, el que la diò para su govierno el Fuero de Sobrarbe. Notable modo de induccion. El mismo Rey Don Alonso diò al Burgo nuevo de San Saturnino de Pamplona el Fuero de Iaca: Luego la adjudicò a su Corona, y Reyno de Aragon?* Otras ilaciones saca semejantes a esta, y vna de ellas, juzga, que es *cosa ridicula*; y lo mismo pudo dezir de las demas, porque todas convienen en el modo de inferir.

II. El P. Moret supone, que el Señor Abad D. Iuan Briz Martinez pone por antecedente; que Don Alonso el Batallador diò a Tudela los Fueros de Sobrarbe, y que de esto sacò en consequencia, que la avia adjudicado a la Corona, y Reyno de Aragon. Si esta deduccion fuera legitima, tambien se podia inferir, que Don Ramiro el Monge adjudicò la Ciudad de Iaca al Señorio, y Condado de Mompeller; porque concediò a los Iacetanos el Fuero mas favorable de Mompeller. Y tambien se podria dezir, que muchas tierras de Castilla, y Navarra estavan adjudicadas a la Corona de Aragon, porque tuvieron los Fueros, y Leyes de Iaca. De estos discursos se vale el Investigador, corriendo su pluma contra lo que escriviò Don Iuan Briz Martinez en su Historia. Nuestro Escritor, y Prelado Pinatense, solamente dize, que el Emperador Don Alonso ganò a Tudela, por medio del Conde Rotron; que la fortificò luego, y poblò de Christianos; que repartiò con gran liberalidad las haziendas, casas, y heredades de los Moros entre los nuevos pobladores; que la adjudicò a su Corona de Aragon, y que despues para su govierno, le diò los Fueros de Sobrarbe. Esto es lo que dize Don Iuan Briz; y no se hallarà en este Autor, que adjudique a Tudela en consequencia, por averle dado los Fueros de Sobrarbe. Primero la adjudicò; despues le concediò los Fueros. Y assi esta concesion no fue antecedente, para dezir, que la adjudicò a la Corona de Aragon en consequencia, y conclusion.

Pro-

III. Profigue el Inveſtigador gloſando ſobre las palabras de Don Iuan Briz, y añade eſtas: *Paſſa adelante el Abad, y buſca nuevos apoyos a ſu doctrina; y el que añade es:* ASSI POR AVERLA CONQVISTADO CON ESSE INTENTO: *es a ſaber, de adjudicar a Tudela a ſu Corona de Aragon. Y es coſa bien ſingular, que ſe quiera entrar el Abad, en el retrete de los* PENSAMIENTOS REALES, *y ſagrado de las intenciones humanas, reſervado a ſolo Dios: y eſſo no con palabras de ſoſpecha, ſino de toda ſeguridad, y como en materia ſupueſta, eſcriviendo mas de 500. años deſpues de la conquiſta de Tudela, y* NO DANDO EL REY DON ALONSO INDICIO ALGVNO EXTERIOR DE LA INTENCION, QVE LE IMPVTA: *porque ſi es el averle dado a Tudela el Fuero de Sobrarbe, yà eſtà viſto, quanto peſa la ſoſpecha.* Haſta aqui el P. Moret. Pero ſin entrar en el retrete de los reales penſamientos, pudo muy bien, y con mucha ſeguridad el Señor Abad Don Iuan Briz Martinez dezir, que conquiſtò a Tudela con intento de adjudicarla a la Corona de Aragon; y el Rey Don Alonſo diò mu-

Blanc. fol. 114. chos indicios exteriores de eſta intencion. Geronimo de Blancas refiere en ſus Comentarios, que dilatò los terminos del Reyno de Aragon, y ſeñala los Lugares que conquiſtò, y adjudicò a nueſtra Corona; y ſon los ſiguientes, Exea, Tahuſte, Taraçona, Calatayud, Daroca, Rueda, Nertobriga, Iulia Celſa, Sariñena, Almudebar, Zuera, y otros muchos Lugares: traslado las palabras de Blancas: *Plurima loca expugnavit, atque eo uſque fere Aragonum, Regni fines, quibus hodie terminatur, protaxit. Nam Exeam, nobileque Tahuſtium oppidum, Turiaſonem, Calataiubium, Darocam, Ruedam (antiquitus Segontiam) Nertobrigan (nunc Riclam) Iuliam Celſam, Sarinienam, Almudebarem, Zueram (olim Zufariam) pluraque alia à Mauris eripiens,* ARAGONVM REGNO SVBIVNXIT.

IV. Don Iuan Briz, ſin entrar en el retrete de los penſamientos reales, y ſin tocar lo ſagrado de las intenciones humanas, reſervado a Dios, eſcriviò, que Don Alonſo el Batallador conquiſtò a Tudela, con intento de atribuir aquella poblacion antiquiſsima al Reyno de Aragon, porque el miſmo Don Alonſo diò muchos indicios exteriores, claros, y ciertos de ſu intencion. Deſpues de aver conquiſtado a Tudela, luego ſe paſsò ſobre Taraçona, y la ſacò de la ſervidumbre de los Moros

con

con brevedad, como teſtifica Gerónimo Zurita en ſus Anales; y ganò entonces muchos Lugares, que eſtavan de aquella parte Occidental del Ebro, que eran de los Vaſcones, y Celtiberos: aſsi lo advierte el Coroniſta citado; y vemos, que todos los adjudicò a la Corona de Aragon. De eſta manera Don Iuan Briz, con mucha advertencia conſiderò, que conquiſtò Don Alonſo a Tudela, con intento de vnirla a nueſtro Reyno, como los demas Lugares de aquellas comarcas, que pertenecen agora a la Corona, y Reyno Aragonès. Pero el P. Moret dize fol. 541. que el Reyno de Aragon ſe avia enſanchado, concurriendo las fuerças de Navarra, Vizcaya, Guipuzcoa, Alava, y parte de la Rioja; y que Don Alonſo hizo muchas conquiſtas a expenſas comunes, y mucho mayores de Navarra, que cedieron en vtilidad ſola de Aragon. Parecele, que es natural congetura, que adjudicò a Navarra la Ciudad de Tudela, *que tantos ſiglos antes pertenecia a los Vaſcones, ſegun la demarcacion de los Geographos antiguos, y que deſpues de la perdida general de Eſpaña, la avian poſſeido docientos años antes con las demas tierras de Tarazona, Agreda, y Tera, los Reyes de Pamplona. Deſe en hora buena a la dicha, y buena fortuna de tener Principe propio el Reyno de Aragon, el que tantas conquiſtas hechas por la mayor parte con fuerças agenas, ſe adjudicaſſen a èl; aunque le pareciò poca equidad a la Corona de Caſtilla, y muerto Don Alonſo el Batallador, pretendiò, y obtuvo por algun tiempo la poſſeſsion de Zaragoça, conquiſta la mas principal, y otras tierras, alegando Don Alonſo Septimo, entenado del Batallador, expenſas comunes de Caſtilla, durante el Matrimonio con ſu madre la Reyna Doña Vrraca. Tudela, ſi quiera, y con los titulos dichos, porque razon ſe niega a Navarra, que concurriò a las conquiſtas, antes del Matrimonio en tres reynados, de Don Sancho Ramirez, y ſus hijos Don Pedro, y Don Alonſo, en tiempo de èl, y deſpues de* DISVELTO, *y en la conquiſta de Zaragoça, con la ſingularidad que ſe ſabe? y en la de Tudela, como ſe ha dicho? Aqui, ni el hecho de adjudicarſe a Aragon ſe deſcubre fundamento, ni en el derecho titulo.* Haſta aqui el P. Moret.

Zurita lib. 1. Ann. cap. 45.

V. Algunas coſas embuelve, dignas de repararſe, eſte Autor, entre eſtas palabras; por orden ſe reſponderà a ellas, ſatisfaciendo a ſu objecion, y duda; diziendo primeramente, que el diſcurſo no corre legitimamente: *Tudela pertenecia a los Vaſcones: Luego la adjudicò el Batallador a Navarra.* Eſta conſequencia

cia es falsissima. Moret dize, que las tierras de Taraçona, Agreda, y Tera, pertenecieron tambien con Tudela a los Reynos de Pamplona; y vemos, que no adjudicò Don Alonso, Taraçona a Navarra, sino al Reyno de Aragon. Tambien escrive el mismo Investigador fol. 51. que *Setia*, y *Alavona*, que menciona Ptolomeo en la demarcacion de la Vasconia, son Exea de los Cavalleros, y Alagon, Villas agora del Reyno de Aragon. Y aunque fueron en lo antiguo Pueblos de los Vascones, los adjudicò Don Alonso a la Corona de Aragon, desmembrando los de la Vasconia. El año 1110. recobrò Don Alonso la noble Villa de Exea, y en ella tomò el titulo de Emperador; assi lo depone el P. Moret, y no se acordò de adjudicarla a la Vasconia, ni al Reyno de Navarra. Plinio, segun refiere Zurita, puso a Taraçona entre los Pueblos Vascones, y Dõ Alonso la agregò a Aragon, aunque Ptolomeo conocidamente la situa en la Celtiberia, como advierte el Investigador fol. 60. Vean los curiosos a Geronimo Zurita, y en el lugar citado hallaràn los Pueblos, que conquistò Don Alonso el Batallador, por la parte occidental del Ebro, y comarcas de Tudela, Tarazona, y Calatayud, y hallaràn, que se adjudicaron a la Corona de Aragon todos los de aquellas partes; y assi con mucho fundamento dixo Don Iuan Briz, que tambien conquistò a Tudela, con intento de vnirla al Reyno de Aragon, como otros Lugares de los Vascones de aquellas partes.

Zurita lib. 1. Ann. cap. 45.

VI. Supone por cosa cierta el Autor de las Investigaciones, que Tudela fue Pueblo de los Vascones; pero deseamos saber, en q̃ Geographos lo ha visto? Responde en el fol. 46. que se halla en Tolomeo *Muscaria*, y que esta es la Ciudad de Tudela. Assi lo cree, congeturando, y advirtiendo, que le ayuda a la congetura el nombre de *Mosquera*, que oy dia se conserva en el termino fertilissimo, y delicioſissimo, que goza aquella Ciudad. Parece, que le favorece la assonancia del nombre; pero esta no assegura la congetura; porque en Falces, Villa de Navarra, ay vn termino tambien llamado Mosquera; y en Sanguesa ay otro del mismo nombre; y esto no es bastante para situar alli la Poblacion de los Vascones, que menciona Tolomeo: Pero añade el P. Moret fol. 47. que *Gerardo Mercator, siguiendo los numeros de Ptolomeo, situa la Muscaria a la orilla del Ebro, viniendo a este por linea recta desde Tarazona*; y se ajusta, dize,

bien

bien al termino de Tudela, donde parentemente se vèn muchas ruinas, que indican aver avido alli Poblacion en lo antiguo; y le parece, que es creible, que en las largas, y porfiadas guerras de los Vascones con los Godos, mudò algo el sitio para fortificarse mejor, y q̃ la llamassen los Vascones *Tutela*, como defensa de la frontera, pues lo era en tiempo del Rey Leovigildo, que avia ganado la Celtiberia; y parece que tenia intento de guerrear por aquella frontera; pues edificò en la Celtiberia vna Ciudad, que llamò *Recopolis, que entendemos es la Villa de Ricla, no lexos de la frontera de los Vascones.* Toda esta relacion corre por cuenta del P. Moret.

VII. Todas estas cosas se hallan refutadas en el Licenciado D. Ioseph Conchillos, y en el Autor de los Desagravios de el Propugnaculo. Brevemente correrè por la linea recta, desde Taraçona al Ebro, para encontrar con las ruinas, y cimientos, que indican la Poblacion antigua de *Muscaria*, que situa Moret en el termino de Tudela, a las orillas occidentales del Ebro. Alli no se vèn cimientos de casas, ni division de calles, como quiere el Investigador, sino algunos fundamentos, en que cargaron tapias, para dividir algunas heredades; y esto los mismos Labradores lo conocen, y publican. La Poblacion de *Mosquerola*, y su Castillo, que menciona Moret, no estavan en el termino de *Mosquera*, sino fuera de èl, como prueba el Autor de los Desagravios del Propugnaculo fol. 247. Y sin fundamento le llama *Mosquera* a la Poblacion fol. 47. aviendola en el precedente nombrado *Mosquerola*. Si esta mudança fuera permitida, tambien podia hazer otra *Mosquera*, ò *Mosquerola* de *Mosqueruela* de Aragon. El sitio de *Muscaria* de Tolomeo, no pudo estar el termino de *Mosquera* de Tudela, porque todo aquel terreno, con las avenidas, y aguas del Ebro se inunda; y assi no pudo ser puesto acomodado para fundar en èl alguna Poblacion, estando tan profundo, y llano. Y el Rio no ha mudado su corriente, porque a las riberas orientales tiene los montes de San Gregorio, que no le han dexado retirar, para que pudieran vivir con seguridad los moradores de la *Muscaria* en la ribera occidental.

VIII. Ademas de estos invonvenientes, ay tambien desproporcion conocida, para señalar la Poblacion de *Muscaria* en el termino *Mosquera* de Tudela. Don Ioseph Conchillos si- *Conchill. en su Propug. cap. 8.*

tua a *Muſcaria* con Tolomeo, en catorce grados, y veinte minutos de longitud, y en quarenta y dos grados, y veinte y ſeis minutos de latitud. Franciſco Vicente de Tornamira, hijo de Tudela, y conſumado Aſtrologo, que eſcriviò eſpecialmente para ſu Ciudad, y Patria el año 1585. dize, que tiene de longitud doce grados, y quarenta minutos, y de latitud quarenta, y dos grados, y veinte minutos. A cada grado correſponden dicz y ſiete leguas, y media de diſtancia; y aviendo dos grados de diferencia, ſe infiere, que avia treinta y cinco leguas de diſtancia entre Tudela de Navarra, y Muſcaria de Tolomeo. Tambien ſe oponen a la opinion de Moret, Abraham Ortelio, y el Dotor Aldrete, que fundan, y ſituan la antigua *Muſcaria* en las riberas orientales del Ebro. Tudela, y ſu termino de *Moſquera*, eſtàn en las orillas occidentales del miſmo Rio. Y en eſte punto de la ſituacion, y graduacion de Tudela, merece mucho credito Tornamira, por aver eſcrito con eſpecialdad de ſu propia Ciudad, y Patria; y no ſerà maravilla anteponerle a Tolomeo, a Mercato, y otros eſtrangeros Geographos, que ordenaron Tablas comunes, y generales; porque eſtos erraron en algunas demarcaciones particulares, y no eſcrivieron conformes; aſsi vemos, que el P. Moret fol. 9. y 29. pone con Tolomeo a Iaca entre los Pueblos Vaſcones; y Eſtrabon puſo ſobre la Iaccetania la Vaſconia: aſsi lo refiere el Inveſtigador fol. 16. Plinio ſituò a Taraçona entre los Pueblos Vaſcones, comn refieren Zurita, y Moret fol. 59. Pero nueſtro Coroniſta, y muchos Geographos la acomodan en la Celtiberia. Y el Inveſtigador fol. 60. eſcrive, que Tolomeo conocidamente cuenta a Taraçona entre los Celtiberos. En el fol. 59. refiere vnas palabras de Plinio, que parece cuentan a los Oſcenſes entre los Vaſcones. Tolomeo, y Eſtrabon ponen a Hueſca en los Ilergetes. En el fol. 98. eſcrive, que Zaragoça, y ſus comarcas pertenecen a los Edetanos; pero la comun opinion mira a Zaragoça pueſta en la Celtiberia; en otras muchas coſas diſconvienen los Geographos antiguos, y modernos. Veaſe Moret fol. 10. Y en el 16. advierte, que los grados de Tolomeo eſtàn viciados. De lo dicho ſe infiere, que no tiene eſte Coroniſta de Navarra fundamento ſolido, para contar a Tudela entre los Vaſcones; y que noſotros le tenemos muy conſtante, para poner aquella Ciudad antiquiſsima en la Celtiberia; pues vemos, que Taraçona, Borja,

Zurita lib. 1. Ann. caſ. 45.

y otros Lugares vezinos a Tudela, perteneccn à los Celtiberos, y parece, que a los miſmos ſe deve atribuir eſta Ciudad, como las demas Poblaciones, que ay en las riberas del Ebro por aquella parte. Y ſi los grados de Tolomeo eſtàn viciados, ſegun reconoce Moret, mal podrà eſte Autor correr por las lineas de aquel Geographo, para ſeñalar con ſeguridad la ſituacion de la antigua, y verdadera Muſcaria. No podria Mercator determinar el Lugar de la Muſcaria con los grados viciados de Tolomeo: no ſe fiò dellos Moret fol. 16. pues dixo: *No emos querido confirmar con la demarcacion de los grados de Ptolomeo, por imaginar eſtàn algo tanto viciados.*

§. II.

IX. Yà emos viſto, que Don Iuan Briz teſtificò, que Don Alonſo el Batallador adjudicò Tudela a la Corona, y Reyno de Aragon. El P. Moret fol. 541. refiere vnas palabras de nueſtro Pinatenſe Prelado, cõ que probò ſu diſcurſo: *Paſſa el Abad* (dize) *a buſcar otro fundamento, y es aun peor que los paſſados, y es:* POR ESTAR TVDELA DE LA OTRA PARTE DEL RIO EBRO, QVE CORRESPONDE A NAVARRA. *Que Oraculo de Themis, que reſpueſta de Apolo Delphico declarò, que Navarra no podia paſſar de la otra parte del Ebro? Que aſsiento de Principes, y departicion de tierras, y conquiſtas lo eſtableciò? Si ſe mira a lo muy antiguo, los Vaſcones, a que correſponden oy los Navarros, paſſavan muchas leguas adentro de la otra parte del Ebro; y de ſu ribera Occidental, perteneciales Calahorra, Caſcante, Graccurris, que todas eſtàn de la otra parte; Tudela eſtava rodeada en torno de los pueblos de los Vaſcones, y trozo conſiderable de lo que oy es Aragon, como Exea, y Alagon les pertenecia. En tiempo de los Godos ſe eſtendieron aun mas, aunque con diferente ſortuna. Deſpues de la perdida de Eſpaña ſe eſtendiò el Reyno de Pamplona de la otra parte del Ebro por toda la Rioja, y Bureba; y por el lado de Tudela, no ſolo paſſado el Ebro, ſino haſta tocar en el Duero, por la comarca de Soria, como eſtà comprobado. En tiempo del Rey Don Sancho el Mayor, ſe eſtablecieron alli miſmo los mojones entre Navarra, y Caſtilla. Y deſpues, que èl hizo la particion de los Reynos en ſus hijos, ſu primogenito Don Garcia poſſeyò a Tudela, como tierra perteneciente a la Corona de Pamplona. Pues*

que demarcador de tierras pudo penſar, que Tudela ſe adjudicò, y deviò adjudicar a Aragon, y no a Navarra, por caer de la otra parte del Ebro? Que arbitro de los Principes del mundo aſsi TRASTORNA *el derecho de las gentes, y los Titulos de poſſeſsion, y conquiſtas legitimas contra enemigos de la Fè Chriſtiana.* Hasta aqui eſcrive el P. Moret con ſu deſtemplada pluma.

X. Para ſatisfacerle emos de ſuponer, que Tudela por los años 1040. y 1051. eſtava en poder, y poſſeſsion de los Reyes de Pamplona, reynando D. Garcia el de Nagera: aſsi lo prueba el P. Moret fol. 48. con monumentos antiguos, y autenticos. Y en el fol. 49. aſſegura, que el primero, que conquiſtò a Tudela, fue el Rey Don Sancho, tercero Abuelo del Mayor; y lo prueba con el tomo de los Concilios de Eſpaña del Monaſterio de Albelda, que eſcriviò el año 976. el Monge Vigila, por quien ſe llamò el volumen Vigilano; y con el tomo de San Millan, que dize, ſe acabò de eſcrivir *diez y ſeis años deſpues, ò diez y ocho, ſegun Morales.* (lo ſegundo añade en las erratas) Parece-le al Inveſtigador, que Tudela, y las tierras convezinas, ſe devieron de perder en el reynado de Don Garcia el Tembloſo, quando el bravo Almançor puſo a Eſpaña en rieſgo de perderſe del todo ſegunda vez con ſu formidable exercito. Y aunque ſus entradas, y conquiſtas de Ciudades, fueron principalmente por el Condado de Caſtilla, y tierra llana de Leon, en vna ſe divirtiò àzia Aragon, y Cataluña, *y cayendole cerca lo de Tudela, Taraçona, y Agreda las deviò de ocupar*: aſsi lo pienſa el Inveſtigador fol. 50. Y en tiempo de Don Sancho el Mayor, le parece tambien, que ſe cobrò Tudela por los años 1015. porque entonces le halla guerreando contra los Moros del Valle de Funes. Luis del Marmol eſcrive con las Hiſtorias de los Arabes, que Don Garcia de Nagera la ganò de los Moros. Y ſi es aſsi, dize Moret en el fol. 51. *que los Moros la devieron de recobrar luego que muriò el Rey Don Sancho con la ocaſion de la diviſion de los Reynos.* Con la muerte de Don Garcia de Nagera año 1054. ſe deviò de perder otra vez Tudela, y eſtuvo en poder de los Moros, haſta que el Rey Don Alonſo el Batallador, por medio del Conde Rotron de Alperche, la conquiſtò otra vez, año 1114. Haſta aqui corremos conformes con el P. Moret.

Marmol lib. 2. cap. 30.

XI. Aunque en los tiempos, y reynados de Don Sancho el Ceſon, de ſu hijo Don Garcia Sanchez, y del Rey Don San-

cho

cho el Mayor; Tudela, y las tierras de aquella parte occidental del Ebro, pertenecieron a los Reyes de Pamplona; pero deſpues de la muerte del Rey Don Garcìa de Nagera en Atapuerca, el año 1054. las tierras que eſtàn en las riberas occidentales del Ebro, quedaron incorporadas en Caſtilla; porque el Rey Don Fernando entrò ſin reſiſtencia por ellas, y ſe apoderò de Caſtilla la vieja, la Bureba, y la Rioja, y ſeñalò por linea de diviſion entre Caſtilla, y Navarra, el Rio Ebro. Aſsi lo dexò eſcrito el Arçobiſpo de Toledo Don Rodrigo, a quien ſiguieron otros Eſcritores, que cita el P. Moret fol. 611. Por lo menos deſpues de la muerte atroz, y alevoſa de Don Sancho de Peñalen, año 1076. Don Alonſo el Sexto de Caſtilla ocupò las tierras de la Bureba, Vizcaya, Alava, y la Rioja; y el Rey Don Sancho Ramirez de Aragon, lo reſtante de Navarra, deſde el Pyreneo al Ebro: aſsi lo eſcrive el Inveſtigador fol. 623. advirtiendo, que cinquenta y ocho años quedò el Reyno de Navarra *enagenado de ſus legitimos ſuceſſores; haſta que el de* 1134. *le recobrò el Rey Don Garcia Ramirez.* De eſto ſe ſigue, que Tudela, y las tierras de aquella parte del Ebro, pertenecierõ en eſtos tiempos a los Reyes de Caſtilla, y diſpuſieron de ellas, como de coſa ſuya; porque el Rey Don Alonſo el Sexto en la Era 1144. año de Chriſto 1106. confirmò vna donacion de la Igleſia de Santa Maria de Tera, junto a Garray, con todas las tierras, yervas, y aguas, a favor de San Millan: Y pues en aquellos tiempos confirmava el Caſtellano en Tera, cerca de Garray, ſe deduce, que era Señor de aquellas tierras, que eſtàn en la otra parte del Ebro. Eſto ſe colige de lo que eſcrive el Inveſtigador fol. 49.

XII. Aunque el oraculo de Themis, y Apolo Delphico huvieran declarado, que Navarra pudo paſſar de la otra parte del Ebro, no ſe ſigue que paſsò; porque de la potencia al Acto, no corre la conſequencia en legitimo diſcurſo. No ſe han de hiſtoriar los ſuceſſos por lo que pudieron ſer, ſino por lo que fueron, ò ſon. Reynando Don Alonſo el Batallador, y ſu ſuegro Don Alonſo el Sexto de Caſtilla, Navarra no paſsò a las riberas Occidentales del Ebro; porque eſtas pertenecieron a Caſtilla, por lo menos deſde la muerte de Don Sancho de Peñalen, año 1076. ſi yà no ſe incorporaron en Caſtilla el de 1054. en que ſucediò la muerte de ſu Padre Don Garcia. Y aunque Caſcante, y Gracurris huvieran pertenecido en tiempo

de

de Tolomeo a la Vasconia Española, no se infiere, que siempre estuvieron estas Poblaciones incorporadas a ellas; pues vemos, que Navarra no passava del Ebro, reynando Don Sancho Ramirez: Y assi en aquel tiempo, Cascante, Gracurris, y otros Pueblos, que estavan fundados en las regiones occidentales del Ebro, no pertenecieron a Navarra. De la situacion del *Bascontum*, y *Gracurris*, de Tolomeo, podiamos algo escrivir contra lo que averigua Moret. De *Bascontum*, haze *Cascantum*, fol. 42. alterando el nombre, que comunmente le dàn, y oy dia se conserva la Ciudad de Cascante. El Investigador situa estas dos Poblaciones en las riberas occidentales del Ebro fol. 32. y 42. A *Gracurris* pone àzia la comarca de Agreda, y *Bascontum*, quiere que sea la conocida Ciudad de Cascante. Pero Abrahan Hortelio las coloca en las riberas orientales del Ebro. Ojenardo dize, que *Gracurris* no toca en las comarcas de Agreda: situala cerca de Alfaro, acercandola a Calahorra. Estas situaciones averigua el Autor de los Desagravios del Propugnaculo en el cap. 9. oponiendose a lo que investigò Moret, situando estos Pueblos. Pero omito otras cosas en orden a esto, que no nos hazen al caso. Solamente advierto, que a Exea de los Cavalleros, noble Villa de Aragon, tambien la pone entre los Pueblos Vascones fol. 51. el nombre de *Setia*, que le dà con Tolomeo, dize, consuena, y que los Grados de este Geographo le quadran. Pero yo no hallo consonancia en el nombre, ni seguridad en los grados de Tolomeo. Porque el P. Moret fol. 16. dize, que *estàn viciados por poca exaccion de los Copiadores, y facilidad de equivocar las notas Arithmeticas de los numeros*, como arriba dexamos advertido.

Oihenart. lib. 1. cap. 7.

XIII. De lo dicho se colige claramente, que la vanda occidental del Ebro, no pertenecia a Navarra en el reynado de Don Alonso el Batallador. Y por esta razon dixo muy bien el Señor Abad Don Iuan Briz Martinez, que por estar Tudela de la otra parte del Rio, y no pertenecer a Navarra, la adjudicò a la Corona de Aragon, quando sacò aquella Ciudad del dominio, y poder de los Sarracenos, sin trastornar derecho alguno de gentes. Ni para esto tuvo necessidad de consultar el oraculo de Themis, ni de esperar respuesta de Apolo Delphico. Fingiò la ciega gentilidad, que Themis fue hija del Cielo, y de la tierra: en tierra, y Cielo tocava; pero no sè en donde toca esta consul-

ta

ta de Themis, para señalar los linderos verdaderos de la Vasconia Navarra. Apolo Delphico, fue el Demonio mas parlero, que huvo en la Grecia. De los sucessos posibles, no se han ordenado Historias; porque estas, solamente miran la existencia de las cosas passadas, para hazerlas presentes en los venideros siglos. En la serie de los posibles, ay infinitas cosas que imaginar; por esta razon el P. Moret haze mencion de aquel Demonio hablador; para la extension posible de la Vasconia Española: *Que respuesta de Apolo Delphico declarò que Navarra* NO PODIA PASSAR *de la otra parte del Ebro?* Si a la potencia mira, y considera la no repugnancia, le confessarèmos, que pudo passar Navarra mucho mas allà de las riberas occidentales del Ebro: pero reynando Don Alonso el Batallador, es cierto, que no passò, sino que se limitò en las Orientales de este Rio.

XIV. El P. Moret estiende la Vasconia Española, *siguiendo el curso del Ebro*; assegurando, que por la parte de Calahorra, ambas riberas eran de los Vascones: assi lo atesta fol. 2. Por el lado meridional dize, que teniao por aledaños, y finitimos a los Pueblos Ilergetes, *que por mas allà de Iaca, y muy cerca della corrian desde el Pyreneo al Ebro, comprehendiendo entre los demas Pueblos suyos a Huesca, Fraga, y Lerida, hasta tocar en el Ebro, que los dividia de los Edetanos por la parte de Zaragoça, comprehendida en estos.* En el fol. 3. añade, que por mas abajo de Calahorra, siguiendo el Ebro, por las tierras pertenecientes a la merindad de Tudela, eran ambas riberas de la Vasconia. Y en el fol. 4. dize, que se entravan los Vascones por Ebro abajo, aun mas, que oy el Reyno de Navarra, àzia Zaragoça; porque entre los Pueblos Vascones cuenta la Villa de Alagon, que dista de Çaragoça quatro leguas: Luego inmediatamente pone por la vanda Occidental del Ebro a los Edetanos, y quiere en el fol. 98. que sean Zaragoça, y sus comarcas, àzia el medio dia, por el Ebro abajo. Por la parte Oriental fol. 8. corre Moret con los Ilergetes desde mas arriba de Zaragoça, hasta la entrada del Segre en el mismo Ebro en Mequinencia. De aqui se colige, que despues de los Vascones, se seguian por las riberas del Ebro abaxo los Edetanos por la vanda Occidental, y los Ilergetes por el lado Oriental. Ebro nace en Fontibre en las Asturias de Santillana; assi lo escrive Moret fol. 344. Tiene este gran Rio sus

fuen-

fuentes en la Cantabria, corre por ella, y entra en la Rioja, por quien se dixeron Berones, ò Iberones los Riojanos, por estar situados sus Pueblos en las riberas del Rio Ibero, ò Ebro: Moret lo advierte fol. 96. Sale de la Rioja, y riega despues las tierras de los Vascones, Edetanos, è Ilergetes; y paga el tributo al mar Balearico, aviendo corrido con Plinio, quatrocientos y cinquenta mil pasos, que hazen ciento y doce leguas, y media, dando a cada legua quatro millas, que hazen vna legua Española. Desde Varea, cabe Logroño, era navegable en tiempo de Plinio, hasta los Alfaques de Tortosa, por espacio de ducientos y sesenta mil pasos, que hazen sesenta y cinco leguas, como ajusta el P. Moret fol. 2.

XV. Segun esta demarcacion no hallamos Celtiberos en ninguna ribera del Ebro; porque las dos se hallan ocupadas de Cantabros, Berones, Vascones, Ilergetes, y Edetanos. Los Celtiberos tenian por el Setentrion a los Berones, y a los Vascones por el Oriente: assi los coloca el P. Moret fol. 115. y siguiendose despues de los Vascones los Ilergetes, y Edetanos por las dos riberas del Ebro, se deduce, que los Celtiberos no estavan situados en ellas. Pero esto se opone a la verdad clara de las Historias, y venerable antiguedad de los Escritores, y Geographos, que pusieron la Celtiberia en las riberas del Ebro. San Isidoro en sus Ethimologias lo firma con palabras bien claras: *Celtiberi ex Gallis Celticis fuerunt, quorum ex nomine appellata est Regio Celtiberia. Nam ex flumine Hispaniæ Ibero, Vbi* CONSEDERANT, *& ex Gallis, qui Celtici dicebantur, mixto vtroque vocabulo, Celtiberi nuncupati sunt.* Don Iuan Briz con Estrabon escriviò lo mismo, refiriendo estas palabras de aquel antiguo Geographo: *Hi autem sunt Celtiberi, quique vtramque Ibero propinquam regionem, vsque ad maritimam incolunt.* Y el P. Moret fol. 100. confiessa, que Estrabon situò a Zaragoça entre los Pueblos de la Celtiberia. Y el nombre mismo de *Celtiberos* expressa, que poblaron las tierras del Ebro. Yà emos visto, que los Riojanos se llamaron *Berones*, ò *Iberones*, como quiere el P. Moret fol. 3. sólo porque estavan en las riberas del Ebro. Y èl mismo advierte fol. 96. que se dize *Iberia* la Provincia, que se poblò en ellas, tomando el nombre del mismo Rio. Tambien escrive en el fol. 93. hablando de los Celtas, que vinieron a España; *que mezclaron su nombre, y sangre con los Iberos*, y que fundaron en el Ebro,

S. Isid. lib. 9. Ethim. cap. 2.

D. Iuan Briz lib. 2. cap. 7.

en-

entrando en lo interior, y occidental de Eſpaña. Y aſsi no entendemos, como pudo ſacar la Celtiberia de las riberas del Ebro, dandolas a los Cantabros, Berones, Vaſcones, Ilergetes, y Edetanos; y en el fol. 119. afirma con Tolomeo, que corre tambien el Ebro por medio de los Autrigones. Pero ſi los Celtas no huvieran poblado en las riberas del Rio Ibero, tampoco huvieran mezclado el nombre, llamandoſe Celtiberos.

XVI. Y para que la Ciudad de Tudela ſea de la Vaſconia, ſe arrima a la ſombra de Tolomeo, diziendo, que fue la *Muſcaria*, que conociò aquel Principe de la Geographia; y en el fol. 47. eſcrive el P. Moret aſsi: *Es creible, que en las largas, y porfiadas guerras de los Vaſcones con los Godos mudaſſe algo el ſitio, para fortificarſe mejor, y que la llamaſſen los Vaſcones* TVTELA, *como defenſa de la frontera, pues lo era en tiempo del Rey Leovigildo, que avia ganado la Celtiberia.* No tiene apariencia de verdad eſta fortaleza de los Vaſcones contra el poder de los Godos; porque aquellos ſiempre quedaron vencidos, y eſtos ſalieron en todas las ocaſiones vencedores. Y teniendo los Godos la Celtiberia, parece que no permitiera Leovigildo, que hizieran los Vaſcones aquella fortaleza, que avia de ſer ocaſion de nuevas inquietudes, teniendo en ella reſguardo, y defenſa los Vaſcones, que con facilidad ſe rebelavan contra los Godos. La potencia de eſtos fue ſuperior; y aunque el valor de los Vaſcones Eſpañoles en todos los ſiglos ha ſido grande, pero ſiempre fueron ſus fuerças inferiores a la de los Godos.

XVII. Lo que ſucede a las coſas que ſe aprietan, que eſtrechandoſe por la parte, que las conſtriñe la fuerça, rebientan, y enſanchan por los lados; *ſucediò a los Vaſcones apretados con las guerras de los Godos, y carga de ſu gran poder.* Eſto eſcrive el P. Moret fol. 611. para eſtrechar a los Vaſcones Eſpañoles. Mantuvieron eſtos guerras en los tiempos de los Reyes Leovigildo, Recaredo, Gundamaro, Suintila, Receſuindo, y Bamba; que con todos eſtos guerrearon aquellos, como prueba el Inveſtigador con Eſcritores de aquellos miſmos tiempos, ò muy cercanos a aquella edad. *Eſtrechados por la Celtiberia los Vaſcones con el poder de Leovigildo, parece invadieron las Regiones montuoſas ſubiendo por Alaba, y ocupando la Cantabria, que la aſpereza natural de la tierra aſſegurava mas la eſperança de mantenella* CONTRA PODER TAN DESIGVAL. Con tanto rigor eſtrecha el

P.Moret fol.62.a los Navarros,y Vascones Españoles, confessando,que el poder era desigual, por ser superior el de los Godos.En el fol.69.prosigue diziendo:*Que por los mismos tiempos, y con la misma ocasion de guerras con los Godos de España, parece que* ESTRECHADOS *por las partes de la tierra llana, se entraron por la Francia,conquistando aun mas dilatadamente las Regiones circunvezinas de la Aquitania.* Pues si estuvieron tan estrechados por las partes de la tierra llana, que fueron forçados passar el Pyreneo,y entrar en Francia,y Aquitania;como tuvieron tiempo, y ocasion los Vascones, en medio de tanta estrechez,para trasladar a Muscaria al sitio, que oy tiene la antiquissima,y nobilissima Ciudad de Tudela, para fortificarse mejor al abrigo del grande Castillo fundado en el cerro, que señala el P.Moret,y baña por vn lado el Ebro? Esto no es creible, y es insubsistencia grande en este Coronista fabricar Poblacion en las riberas del Ebro, y tierra llana de Tudela en tiempo de los Godos, confessando el mismo Investigador, que por aquellos tiempos dexavan los Vascones las tierras llanas, confinantes con la Celtiberia,por estar estrechados por aquella parte del poder grande de los Godos,que les obligò a retirarse a la Cantabria,y tierras montuosas de Alaba;y estrechados tambien por estas Regiones,rebentaron por el lado del Pyreneo,entrando en la Aquitania,no pudiendo resistir al poder desigual de los Godos de España. No era el terreno de Tudela acomodado para defenderse los Vascones de los Godos;porque reconociendo aquellos desigualdad en las fuerças propias,se acostumbravan retirar a las Montañas asperas, y fragosos Pyreneos: assi lo hizieron muchas vezes,por no poderse defender en las tierras llanas; especialmente lo executaron en tiempo del Rey Dagoberto, quando embiò este Principe vn poderoso exercito de Borgoñones,a cargo de Cadoyno,contra los Vascones;salieron estos a batalla, y la dieron: *Pero reconociendo en ella la superioridad del excessivo numero de los Francos, y Borgoñones, se retiraron a la aspereza del Pyreneo, y en fin se reduxeron a la obediencia de Dagoberto.* Assi lo cuenta el P. Moret fol. 70. con el Chronicon de Fredegario. No solo los estrechò Leovigildo por la Region de la Celtiberia,sino tambiẽ por las tierras,y comarcas de Alaba: confession es de Moret fol.72. *Estrechados con las armas de Leovigildo, que ocupò parte de la Vasconia, edificò para freno suyo*

yo a Victoriaco; redundando la multitud, ſe entraron por la Francia, y que eſta fue la cauſa de aquel nuevo, y grande movimiento.

XVIII. Las guerras de los Vaſcones, y Godos expreſſa el P. Moret con individuacion en el cap. 8. del lib. 1. de ſus Inveſtigaciones. Eurico Godo entrò a reynar el año 466. ſegun la cuenta de San Iſidoro; y hallandoſe con poderoſo exercito, rebolviò con toda ſu fuerça ſobre Pamplona, y Çaragoça: entonces ganò el Godo eſtas Ciudades; aſsi lo advierte Moret fol. 143. Halta los tiempos de Leovigildo no ſe oye ruido de armas de Godos, ni Vaſcones. Moviò guerra eſte Principe Godo el año 574. y la moviò otra vez contra la Vaſconia el año 581. ocupando parte della por Alaba; y en ella edificò la Ciudad Victoriaco, a la falda del monte Gorbeya, *para que ſirvieſſe de baluarte contra los Vaſcones. Y con el miſmo intento parece edificò, y fortificò en la Celtiberia a Recopolis*, que quiere Moret fol. 144. que ſea la Villa de Ricla en nueſtro Reyno de Aragon, no lexos de los confines de los Vaſcones: palabras ſon del Inveſtigador, y con ellas parece, que deſtruye la traslacion de Muſcaria, y nueva Poblacion de Tudela; porque fortificando Leovigildo poderoſo, y vencedor las fronteras de la Celtiberia contra la Vaſconia, parece que no diò lugar a que ſe fortaleciеſſen los Vaſcones en ſu nueva *Tutela*, ò defenſa. Y por lo menos, deſpues de averlos rendido Leovigildo, huviera aſſolado, y deſtruido aquella nueva Poblacion, que le podia ſer de embaraço, y eſtorvo, para hazer entradas por la Celtiberia en la Vaſconia. Y no hallamos, que Leovigildo arruinara aquella fortaleza, ni tampoco, que los Vaſcones ſe defendieran en ella; porque no tuvieron otra defenſa, que la que buſcaron en las tierras montuoſas, y en la aſpereza del Pyreneo; porque ſu potencia fue inferior a la de los Godos. Yà emos hablado en otra parte de las guerras, que huvo entre Godos, y Vaſcones; y de ellas trata el P. Moret lib. 1. cap. 3. y 8.

CAPITVLO QVARTO.

De la derivacion de Tudela, y de otras deduciones nuevas, que introduce el Inveſtigador.

§. I.

1. TAMPOCO hallo fundamẽto ſolido, para dezir, que a Tudela le dieron lo Vaſcones el nombre de *Tutela*, como defenſa de la frontera; porque eſta palabra es latina, y los Vaſcongados vſaron del Vaſcuence; y parece que le huvieran atribuido otro nombre Vaſconico. Aſsi vemos, que a Pamplona llamaron los Romanos *Pompeiopolis*, que ſuena Ciudad de Pompeyo, como confieſſa el P. Moret fol. 17. Y Eſtrabon expreſſa eſta derivacion: *Supra Iaccetaniam verſus Septentrionem habitant Vaſcones, in quibus Vrbs eſt Pompelon, quaſi Pompeiopolis.* Ojenardo, y Sandoval la inducen, y esfuerçan con dos laminas de bronce, que ſe hallaró cerca de Pamplona año 1583. en vna viña contigua a la Igleſia, y Hoſpital de la Trinidad de Villava; y en ellas ſe llama Pamplona, *Civitas Pompeionenſius.* El P. Moret fol. 18. dize, que lo *que ſe puede barruntar es, que ſe llamò aſsi del nombre de Pompeyo, lo qual pudo ſuceder ſin que la fundaſſe èl, començando a llamarſe aſsi por la devocion a ſu nombre la que antes, ſegun ſe cree, ſe llamava* IRVÑA, *y con ligera corrupcion* IRIONA, *que en lengua Vaſcongada vale tanto, como Poblacion, ò Ciudad buena, ò como algunos quieren* IRIENEA, *Ciudad mia, como que el primer Fundador la llamaſſe Ciudad ſuya.* Pero en los Privilegios antiguos, que alega el Inveſtigador fol. 19. vemos, que los Vaſcones la llamavan *Iruña*, con nombre Vaſcongado, ſin acordarſe del que le dieron los Romanos: Y aſsi parece, que aviendo de dar nombre nuevo a la Poblacion, que ſe trasladò de *Muſcaria*, que le tomarian del Vaſcuence, idioma propio de los Vaſcones, y que no lo buſcarian en el latino, para nombrarla *Tutela*; porque procuraron conſervar ſu lengua propia. Y para que ſe vean otras derivaciones, que pretende el P. Moret, que ſean Vaſconicas, correrè brevemente por algunas Regiones, Rios, y Poblaciones mencionadas en ſus Inveſtigaciones; para que viendo la facilidad, y libertad

Strab. lib. 3.

Oihenart. lib. 2. cap. 2.
Sand. Cathal. fol. 3.

con

con que las introduce, se conozca la poca firmeza, en que estriva su autoridad contra la antigua Ciudad de Tudela.

II. El tiempo, y la fuerça siempre fueron enemigos poderosos de todas las cosas sublunares. Del tiempo es propio consumirlo todo, aunque lentamente, y como royendolo, y de la fuerça trastornarlo de golpe. Ni el tiempo, ni la fuerça han podido consumir con las avenidas de gentes forasteras la lengua Vascona. En España entraron Phenicios, Cartagineses, Romanos, Alanos, Suevos, Vandalos, Silingos, Godos, Arabes, y Moros de Africa: *y con ninguna de sus lenguas tiene la Vascongada algun linage de parentesco, ò afinidad en las palabras simples, inflexion, ò juego de ellas, ò en el dialecto*: assi lo firmà el P. Moret fol. 91. Y en los siguientes discurre por diferentes Naciones, y lenguas; y resuelve, que la de los Vascones no tiene afinidad con la Phenicia, Punica, Griega, Latina, ni con otras, que entraron en España con los Vandalos, Alanos, Suevos, Silingos, y Godos. Los Vascones fundaron, y poblaron en la Aquitania, y alli introdugeron su lengua, como prueba el P. Moret fol. 93. y assi procuraron con particular aficion conservar su nativo idioma, dando nombres a la Iberia, a sus Provincias, y Ciudades. En tiempo de Aristoteles, Maestro de Alexandro Magno, que floreciò dos mil años España ha, yà se llamava *Iberia*, como prueba el Investigador fol. 94. y en el siguiente escrive, que tomò este nombre del Rio *Ibero*, y añade, que se halla en este Rio la deducion Vascònica; y lo averigua desta manera. IBERO *suena al Vascongado lo mismo que* VR-BERO, *y vale tanto como agua caliente de* VR *agua, y* BERO *caliente*. Y esta composicion le parece natural por su causa: *Porque los Montañeses, que baxan a las riberas del Ebro, reconocen mucha novedad en su agua, y la sienten caliente, por correr descubierto por Regiones llanas, y muy distante de su fuente, y no como los Arroyos de sus montañas, que corren muy cubiertos, por entre montes, y sombrios, por entre espesas arboledas, y con la frescura natural de la cercania a sus fuentes, siendo el curso corto*. Esta deducion podia mejor acomodar a las Termas, porque al Ebro solo le conviene en el Verano; y para el Invierno le ha de dar otro nombre.

III. En el fol. 97. assegura, que *se hallan en grande extension Pueblos, y Regiones llamados en lo muy antiguo con nombres*

ma-

manifeſtamente Vaſconicos. Pone algunos exemplos. Los Ilergetes, dize, que tienen la derivacion Vaſconica de la palabra ELVRGEA, *que ſuena nieve menuda, como granizo, y de alli* ELVRGETA, *el que habita en tierra donde eſto ſucede, como conviene a los Ilergetes ſituados a la raiz del Pyreneo.* Mas fria es eſta derivacion, que la miſma nieve, y de fria paſſa a ſer frivola, y falſa. Porque en el fol.8.eſcrive el Inveſtigador, *que los Ilergetes no començavan por la raiz del Pyreneo, ſino por algo mas abaxo;* y contando Plinio las gentes, que corrian por la raiz del Pyreneo, omitiò los Ilergetes, *como mas retirados de la raiz del Pyreneo.* Advertencia es del P. Moret; y èl miſmo ſitua a los Ilergetes en la ribera Oriental del Ebro, *deſde mas arriba de Zaragoça, haſta la entrada del Segre en èl.* Teniendo el Ebro tanto calor en ſus aguas, no ſe compadece la nieve de los *Ilergetes* por las riberas del *Ibero*, ò *Vrbero*, Rio caliente. Paſſa a los *Edetanos*, y añade, *como ſi dixera* EDERTANOS, *que ſuena Pueblos hermoſos, quales ſe vèn por las hermoſas campiñas de Zaragoça, y ſu contorno.* Pero yà emos viſto, que Çaragoça, y ſus comarcas, pertenecian a la Celtiberia. Y ſi *Edetania* ſe dixo por la *amenidad*, que de ella eſcriviò Plinio, tambien podia contar a Tudela entre los Edetanos *por el termino fertiliſsimo, y deliciosiſsimo* de Moſquera, que oy poſſee aquella antiquiſsima Ciudad. Moret fol. 98. trata de la amenidad de la Edetania. Y en el 46. habla de la fertilidad de Moſquera. Muchas Edetanias ſe podian fingir deſta manera. Y como fue voluntario de *Ibero* hazer *Vrbero*; aſsi tambien es derivacion libre, y liviana leer *Edertanos*, por *Edetanos.* Los Lacetanos tambien pretende, que tienen la derivacion Vaſcongada del nombre *Lazta que ſuena aſpereza, y fragoſidad, y Lacetanos Pueblos, entre aſperezas, quales eran aquellos, que Eſtrabon, y Plinio ſituan deſde las raizes del Pyreneo.* Si eſta deducion tuviera alguna razõ firme, ſe deduceria, que todas aquellas Regiones, que corren por la raiz de èl, deſde el Mediterraneo al Occeano, avian de pertenecer a los Lacetanos; porque todas ſon aſperas, fragoſas; y vemos, que tuvieron algunas diferentes nombres, como fueron Auſetanos, Itanos, Ceretanos, y Vaſcones. De eſtos haze mencion el P. Moret. fol.8. con Plinio. Los Auſetanos, que ſon las comarcas de Vique en Cataluña, tambien dize, que recibieron el nombre de los Vaſcones; porque *cauſa* que les diò el nombre, ſuena *ceniza.* Los

Ro-

Romanos llamaron *Vicus Aquarius* a *Vique*, por eſtar cercado de aguas; no sè como huvo tanta ceniza Vaſcona, en medio de tanta agua Catalana. Eſtas derivaciones ſon imaginarias, y no tienen otra autoridad de la que les dà el P. Moret. Quien quiſiere ver otras deduciones fundadas, puede leer a Rodrigo Mendez Silva en la Poblacion de Eſpaña.

IV. *Graccurris* en lo primitivo, ſe llamò *Ilurce*, en el Vaſcuence *Elurce*, ſuena nevar; y el P. Moret dize, que conviene muy bien a aquella Ciudad ſita a la falda de Moncayo. Si eſta derivacion fueſſe natural, tambien hallaramos muchos Ilurces en las faldas de Moncayo, y raizes del Pyreneo; y es mucho, que eſtando los Vaſcones tan vezinos al Pyreneo, que no dieran eſte nombre a Pueblo algono de tantos como ay en la Vaſconia nevados en el Ibierno, y que ſolamente guardaran el nombre para *Graccurris*, ò *Ilurce* antiguo ſito en la comarca de Agreda, ſegun la Geographia de Moret fol. 32. El Rio Guadalquivir, quiere que ſe llame Betis *del Vaſcuence, que ſuena lleno por la madre llena, y profunda que lleva. Si ya no es de palabra Vaſconica* BETI, *que ſignifica* SIEMPRE, *por lo que ſe dize que en la ſeca general corriò ſiempre.* Pero tambien corriò ſiempre Ebro, y corriendo por los Vaſcones, parece, que por aquella corriente conſtante, le huvieran tambien llamado *Betis*. *Turiaſſon*, dize, que vale tanto como *Turiaſſ-on buena de fuentes*; y aſsi dà a Taraçona deduccion Vaſconica. El Inveſtigador pretende perſuadir, que ſu lengua Vaſcona es la primitiva en Eſpaña, y comun a ella. Es verdad, que en el fol. 97. yà confieſſa, que eſta parte, que es la ſegunda, que propone en el cap. 5. del lib. 1. es mas dificil de comprobar. Y en el fol. 103. advierte, que el Maeſtro Ambroſio de Morales, junta algunos vocablos de la antigua lengua Eſpañola, los quales no ſe hallan en la lengua Vaſconica. Entre otros refiere el P. Moret fol. 105. con Suetonio, *Dureta*, que fue vn linage de ſilla vſada en Eſpaña. Dize el Coronilla de Navarra, que el Vaſcongado la llama oy dia *Taureta*, y le parece, que de aqui tomò el romance comun de Eſpaña la palabra *Taburetes*. Y advierte, que era de madera; y ZVRETA *en Vaſcuence, ſuena* MADERA: Y aſsi, de *Zureta*, haze *Dureta*, de *Dureta*, *Taureta*, y de *Taureta*, *Taburetes*. Y añade, que Auguſto Ceſar la vsò al bañarſe: *Y ſi ſe tomò el nombre del agua del baño*, VRETACO, *ſuena para el agua: y con alguna corrupcion pudo*

que-

quedar DVRETA. Esta de *Dureta*, y *Vretaco*, es muy dura, y mas parece de yerro, que de madera, para formar de *Zureta*, *Taureta* Todas estas derivaciones son del Vascongado, y otras que omito del P. Moret. El letor las podrà ver en sus Investigaciones, y hazer juizio de ellas, mientras yo estoy pensando si son imaginarias, ò verdaderas, ridiculas, ò admirables.

V. Pues si la lengua Vascona fue la originaria, primitiva, y comun de los Españoles, y no se mezclò, ni cõfundiò cõ las avenidas de tantas gentes estrangeras, que sucedieron en España de Phenicios, Cartagineses, Griegos, Romanos, Alanos, Suevos, Vandalos, Silingos, Godos, Arabes Mahometanos, y Moros Africanos; sino que se conservò pura, sin contraer afinidad, ni parentesco con alguna lengua de estas Naciones; y que diò el nombre de *Ibero* al Ebro; y el de *Iberia* a España; y el de *Berones*, ò *Iberones* a los Riojanos, por estar situados en la ribera del Ebro: Y que no solo diò nombres a Ciudades, y Pueblos; sino tambien a Provincias, Regiones, y Rios grandes de nuestra Nacion, muy distantes de la Vasconia, como emos visto; parece, que trasladando los Vascones a *Muscaria* en tiempo de los Godos, que no le diera el nombre de *Tutela*, porque este es latino, sino que le señalaran otro propio de la lengua Vascona. En tiempo de los Romanos conservaron su propio Dialecto, y este nunca tuvo comercio alguno, ni sombra de afinidad con el latino: assi lo assegura el P. Moret fol. 92. Y en el siguiente firma, que los Vascones, en tiempo de los Godos, vsaron su propia lengua; y assi no dieran a *Muscaria* trasladada el nombre latino de *Tutela*, sino otro Vasconico. Si davan nombres a Ciudades, Pueblos, y Regiones, que no estavan comprehendidas en la Vasconia, como es creible, que le negassen el propio de su lengua a *Muscaria*, Pueblo de los Vascones? Esto bien se vè, que no es verosimil; porque si estando sugetos al Imperio Romano, conservaron su lengua, estando libres de su dominio, parece que no vsaron de la lengua latina, propia de los Romanos, en tiempo de los Godos; sino que hablaron la nativa, que conservaron.

§. II.

VI. Yà dexamos averiguado, que la imposicion del nombre de *Tutela*, es imaginaria, y que la ha escrito el P. Moret sin fun-

fundamento alguno. Tambien ſon muy voluntarias las deduciones, que emos exhibido, y otras ſe omiten, que podrán ver los leyentes en el cap. 5. del lib. 1. de las Inveſtigaciones. Pero es neceſſario eſcrivir vnas palabras de Don Ioſeph Pellizer, que ſe hallan en ſu Poblacion, y lengua primitiva de Eſpaña; y con ellas advertirèmos al P. Moret, que la ſemejança de nombres, no es banſtante para introducir vna lengua en Provincias remotas: Traslado las palabras de Pellizer: *Ni tampoco deve buſcarſe a ninguna lengua matriz la raiz en otra matriz; porque en cada vna, aunque las vozes ſean parecidas, la raiz es diferente, con que es ocioſo el trabajo, que Guillelmo Coddeo, y Paulo Merula, puſieron en buſcar a las Hetruſcas, ò Toſcanas, la raiz en las Syriacas. A las lenguas ſucede, lo que a los roſtros de los hombres, que ſe parecen, naciendo vno en Europa, y otro en Aſia, y Naciones diſtantes vnas de otras. Lara es vna Ciudad de Perſia; Lara vn Rio de Arabia; Lara vn Caſtillo en la Mauritania; Lara vna de las Ninfas Naiades; y Lara vna Ciudad de Eſpaña. Que dependencia pueden tener vnas de otras? Y Ximena, que en Eſtrabon es Ciudad de Grecia, y nombre propio de Reynas, y de vna Villa Eſpañola? ſin otros diverſos exemplares, que pudieramos añadir.* Y en el num. 77. añade, que *no es tolerable querer introducir en Eſpaña, deſde el miſmo ſiglo de ſu poblacion, vozes Arameas, que ſon las Siras, ò Caldeas, que ſon las de Babilonia, ò Senaar, de que con eſta intelligencia veo frequentiſsimos abſurdos en las Hiſtorias forjadas por el Beroſo de Viterbo.* El P. Moret, deſde el fol. 85. buſca en Rios, y montes de la Vaſconia, nombres de la Region de Armenia, primer ſolar del mundo, que dize introduxeron los primeros pobladores de Eſpaña, deſpues del vniverſal diluvio. La Provincia de Armenia en Hebreo, ſe llama *Ararat*, y en Navarra, a cinco leguas de Pamplona, ſe levanta vn monte llamado *Aralar*. En Armenia es celebre el Rio *Araxes*; y en la falda del monte *Aralar*, nace otro Rio tambien llamado *Araxes*. En la Armenia ſe vè el monte *Gordieyo*; con muy ligera corrupcion halla Moret el miſmo nombre en la montaña *Gorbeya* de Alava. Pero lo que admira mas es, que quiera eſte Autor perſuadirnos fol. 86. que oy dura vna familia en Navarra con el nombre del celebrado monte de *Sennaar*, pretendiendo con eſto aſſegurar las primeras Poblaciones de Tubal, nieto de Noe, y quinto hijo de Iaphet, en tierras de la Vaſconia de Eſ-

Pellizer. nu. 78.

paña. Aora yâ podràn algunos pretender tener ſu origen del Huevo de Troya. Proſigue con otros nombres: en Armenia ay vn Rio llamado *Arago*, y quiere con San Eulogio dar eſſe nõbre al *Arga*. Pero de eſto emos hablado en otra parte. Tambien encuentra en la Armenia fol. 87. vn Pueblo llamado *Seltia*; y quiere que ſea del miſmo nombre Exea de los Cavalleros de Aragon, llamandola *Setia*.

VII. El leyente podrà ver con quanta facilidad añade, y quita letras el P. Moret, para eſcrivir eſtas derivaciones de nombres de Provincias, Regiones, Ciudades, Pueblos, montes, y Rios. Y aunque ay diferencia de letras, ò elementos en las dicciones, las ajuſta a ſu parecer, diziendo, que huvo *alguna ligeriſsima corrupcion*, como exemplifica fol. 85. en *Ararat*, y *Aralar*. Y es bueno, que con *Ararat*, no prueba bien la lengua Armenia, que quiere introducir con Tubal; porque èl miſmo advierte, que *Ararat*, es diccion del Hebreo; y con ella lo que puede inferir, que el *Aralar* Vaſconico, es diccion *Hebrea*. Pero acuerdeſe Moret de lo que eſcrive en el fol. 92. que ni aun en el romance quiere aya nombre Hebreo; y advierte, que algunos Autores, con demaſiada facilidad han creido, y con poco tiento, y pretendido introducir nombres Hebreos en nueſtra lengua comun de Eſpaña; porque los pocos Iudios, que a ella aportarõ derrotados, no vinieron en forma de introduzir lengua propia, ſino de apreender la agena para vivir. En la Vaſcona tampoco admite mezcla de la lengua Hebrea; porque dize fol. 90. que es la primitiva, y original de Eſpaña, deſde ſu primera Poblacion, deſpues del diluvio Noetico. Y bien ſabe el P. Moret, que es comun ſentir de los Expoſitores, y Padres, que la lengua vnica que huvo en el mundo: *Erat terra labij vnius*, antes de la confuſion, y diſperſion, perſeverò en la caſa de *Heber*: Y es cierto, que la primitiva Eſpañola eſtuvo ſin mezcla de dicciones Hebreas, como prueba Don Ioſeph Pellizer en la Poblacion, y lengua primitiva de Eſpaña.

Pelliz. nu. 77.

VIII. Con eſtas ligeras corrupciones de los nombres, corrompe el Inveſtigador facilmente muchas antiguedades, y tradiciones. En el fol. 42. quiere que *Baſcontum* de Tolomeo, ſea *Caſcantum*, ò Caſcante Municipio Romano. *Tarraga* fol. 45. preſume, que es la Villa de *Larraga*. *Setia*, dize en el fol. 45. que es *Exea de los Cavalleros*. Los *Carenſes* de Plinio, que ſin vio-

len-

lencia ſe entienden los de *Santa Cara*, por la palabra *Garès*, los atribuye al Puente de la Reyna. *Garès* llamã a eſta Poblacion los Vaſcongados. Omito otros muchos nombres, que confunde con otras corrupciones ligeras; pero ſi eſtas fueran permitidas, ſe podrian con ellas facilmente alterar muchas coſas admitidas, y aſsiſtidas de vna tradicion, y autoridad de las Hiſtorias antiguas, y modernas de Eſpaña, y fuera della. Y como a los *Carenſes* ſitua en el Puente de la Reyna por el nombre *Garès*; con la miſma facilidad los podia llevar a *Cadiz*, que tambien ſe llamò *Garès*, como advierten Don Ioſeph Pellizer, y otros Autores. *Pelliz. nu. 49.*

IX. Con la ocaſion, que ſe ofreciò al Autor de las Inveſtigaciones, de hablar del origen, y antiguedad de la lengua Vaſcona, introduxo a Tubal en Eſpaña, celebrandole Fundador primero de nueſtra Nacion, fol. 73. Parecele que tiene legitimos fundamentos para aſſegurar ſu dictamen. Alega a Ioſepho, y al Dotor Maximo; y añade en el fol. 75. que en eſte punto; *vacilò algun tanto San Geronimo*, eſcriviendo ſobre el cap. 27. de Ezechiel. Pero que en las tradiciones Hebreas ſe afirmò, en que los *Iberos* ſignificados por Tubal, ſon los Eſpañoles. Cita tambien fol. 76. a San Iſidoro, al Arçobiſpo Don Rodrigo, al Abulenſe, y otros; advirtiendo, que no ha querido valerſe de Beroſo Caldeo, que floreciò poco deſpues de Alexandro Magno, que en el lib. 4. de los tiempos, tratando de la diviſion de las Provincias entre los hijos de Noe, dize: *Que Tubal ocupò los Celtiberos*; y añade luego, que eſte libro corre con mala fe; *como corrompido de Iuan Annio Viterbienſe, que le comentò*. Pero ſi los Comentarios ſolos ſon de Iuan Annio, el texto ſerà de Beroſo, ù de otro Autor ſupueſto. Yà sè que han eſcrito muchos, que el Beroſo de Viterbo, fue obra de Iuan Annio; pero ſolamente ſe hallan los Comentarios intitulados en ſu nombre; y ſiendo aquel Autor, Maeſtro del ſacro Palacio, y vno de los Varones mas inſignes de ſu edad, y doctiſsimo en las lenguas Latina, Griega, Hebrea, Arabiga, y en todas ciencias, y letras; y ſiendo del Inſtituto obſervantiſsimo, y Religioſiſsimo de Predicadores, parece, que cõ alguna temeridad, le hazen Autor del texto de aquellos cinco libros de Beroſo, que aparecieron avrà cerca de docientos años, al fin del ſiglo dezimoquinto, en el Põtificado de Alexandro Sexto, y reynãdo de los Reyes Ca-

Hieronym. in Ezech. 27.

tolicos Don Fernando, y Doña Iſabel. Yo no me atrevo a hazerle Autor de los delirios, que ſe contienen en aquella obra; y en eſto devemos aſſentir al parecer, y ſentir de Teophilo Raynaudo, inſigne Eſcritor de la Compañia de Ieſus, que contra eſta ſoſpecha eſcriviò aſsi: *Quem dole expertem fuiſſe malo exiſtimare; cum Religioſum Inſtitutum Prædicatorum ſit profeſſus.* Por eſte camino corre tambien ſin ſoſpecha de Annio Don Ioſeph Pellizer, en ſu Maximo diſtinguido de Marco, y en el Beroſo de Babilonia, diſtinguido del de Viterbo.

X. Deſpues de aver ofendido claramente al Docto P. Iuan Annio, reprehende el Inveſtigador a Matheo Beroaldo, que negò la venida de Tubal a Eſpaña, diziendole, que ſe opone al vniforme ſentimiento de Padres, Autores antiguos, y expoſitores, y concluye en el fol. 79. diziendo, *que la opinion de Beroaldo, ſe convence de falſa.* Don Ioſeph Pellizer prueba, en la Poblacion, y lengua primitiva de Eſpaña, que Tubal no fuè el primer poblador de nueſtra Nacion. Sabeſe, que procedemos de Iaphet. El texto Santo le ſeñala ſiete hijos; y eſte Coroniſta los empla todos en las Poblaciones del Aſia; y el quinto dellos fue Tubal, a quien acomoda en la Iberia Aſiatica con Ioſepho, en cuyo tiempo ſe llamava *Iberia*, aviendo tenido en lo antiguo el nombre de *Tubalia.* Con el Dotor Maximo en las Queſtiones Hebraycas averigua, que las ſiete Naciones de la eſtirpe de Iaphet, habitaron en las partes del *Aquilon.* Bien ſabia San Geronimo, que Eſpaña no pertenecia al Aquilon, ſino al Occidente; y el P. Moret fol. 75. con el miſmo Santo haze a los Eſpañoles Occidentales: *Tubal ideſt Iberi Orientales, vel de Occidentis partibus Hiſpani, qui ab Ibero flumine, hoc vocabulo nuncupantur.* Comprueba tambien ſu ſentir Don Ioſeph Pellizer con el cap. 38. de Ezechiel, donde Gog eſtà llamado *Principe de la Cabeça de Moſoch, y Thubal*: Eſtas ſon las palabras de el Sagrado Texto: *Ecce ego ad te Gog, Principem Capitis Moſoch, & Thubal.* Y aſsi en eſte, como en el ſiguiente Capitulo, vne la divina eſcritura a Thubal con las Naciones Aquilonares. Y por eſta Geographia ſagrada, ſe reconoce, quan lexos eſtà Eſpaña de ſer comprehendida en ella, ni en las abominaciones de *Gog Prncipe de la Cabeça de Moſoch, y Thubal.* De la autoridad del Dotor Maximo, ſe valen los que pretenden aya ſido Tubal Poblador de Eſpaña, y Progenitor de los Eſpañoles. Pero ſu au-

Pelliz. num. 21.

Pelliz. nu. 24.

Hieronym. in Ezech. cap. 27.

Ezech. 38.

autoridad no es afirmativa, sino relativa, y con alguna variedad, como averigua Don Ioseph Pellizer. Refiriò el glorioso Santo varias opiniones, como atestigua este Coronista de España; pero no *vacilò*, como imaginò Moret, Coronista de Navarra: deviera vsar de otro termino mas reverente, quando citò a San Geronimo en su favor. *Pelliz. nu. 27.*

XI. El principio, y origen de la Corona de España, no fue Tubal, sino Tharsis su sobrino, hijo de Iavan su hermano, segun el dictamen de Don Ioseph Pellizer; y afirma, que este fue el sentir de seis Escritores de la mayor antiguedad, y autoridad, que hablaron de las primeras Poblaciones del vniverso, mil y docientos años antes que nacieſſen el Abulense, y los demas Escritores de España, que la señalan el origen en Tubal. Contra estos vltimos escriviò Geronimo Paulo, Cavallero Catalan, y vno de los Varones mas claros de su edad, y tiempo, Secretario de Alexandro Sexto, Pontifice Maximo; a quien dedicò el año 1491. su libro de los Rios, y montes de España. Este impugna, y contradize la venida de Tubal, no solo contra Tomic, sino contra el Arçobispo Don Rodrigo, y cõtra el Patriarca D. Fr. Francisco Ximenez; tãbien passò a contradezir lo que escriviò en este particular San Isidoro Arçobispo de Sevilla. Con que no es solo Beroaldo el que niega esta venida de Tubal. Ademas, que esta oposicion, no es contra el vniforme sentimiento de Padres, Autores antiguos, y expositores; como piensa Moret, pues hallamos, que Don Ioseph Pellizer cita, y alega antiquissimos Escritores, para introducir a Tharsis en España, despues del diluvio vniversal. Propone a Sexto Iulio Africano, que fue el primer Historiador Griegõ de los Christianos: Viviò en el Imperio de Antonino Heliogabalo, que le començò el año 220. como escrive Carrillo en sus Anales. Contemporaneo de Iulio Africano fue el Autor de las Divisiones de las Gentes, y el primer Historiador Latino de los Christianos. Eusebio de Cesarea, bien conocido es de los Doctos, y es el tercero que cita Don Ioseph Pellizer; el quarto es el Chronicon, llamado Barbaro por Ioseph Escaligero, cuyo Autor concurriò con el año de Christo 384. Sigueſe en orden el Chronicon Alexandrino (llamado por otro nombre Fastos Siculos) que fenece en el año de nuestro Señor 631. Hasta el septimo siglo fue sentir vniversal, que los Españoles descendie- *Pelliz. nu. 40.* *Carrillo año 220.*

dieron de *Iavan* por ſu hijo *Tharſis*. Y al fin de aquel meſmo ſiglo formò George Sincello ſu Chronographia, y con viſta de los que le precedieron, eſcriviò, que de *Tharſis* ſe originaron los Eſpañoles. Y no ſolo eſtos ſeis Eſcritores conteſtan, que *Tharſis* fue el progenitor de los Eſpañoles, ſino que todos afirman, que de Tubal procedieron los de Theſalia. Eſta averiguacion ha hecho Don Ioſeph Pellizer, gran inveſtigador de las antiguedades, y de los Eſcritores antiguos. La pluma grande de San Epiphanio, tambien corre con los ſeis, y con ellos conteſta, que *Thubal fue Principe de la lengua de Theſalia.* Su erudicion es conocida, y ſu antiguedad notoria: eſcriviò en el año octavo del Imperio de Graciano, y del nacimiento de Chriſto 383. Dexo otras coſas, que alleguran eſta propoſicion en la Poblacion antigua de Eſpaña, que ſacò a luz Don Ioſeph Pellizer año 1672. en ella verán los curioſos otros fundamentos, en que eſtriva eſta fabrica, y Poblacion antigua de Eſpaña, llamada *Tharſis* del nombre de ſu primitivo poblador, como ſe colige de las divinas eſcrituras, e Hiſtorias profanas, donde ſe halla el nombre *Tharſis*. Eſto emos referido, para que vea Moret, que Matheo Beroaldo no ſe opone al *vniforme ſentimiento de Padres, Autores antiguos, y expoſitores.*

Pelliz. nn. 43.

CAPITVLO QVINTO.

Don Ramiro el Segundo, cognominado el Monge, ſucede a ſu hermano el Batallador en la Corona de Aragon, y Don Garcia Ramirez ſe introduce en la de Navarra.

§. I.

1. MVRIò Don Alonſo el Batallador a ſiete de Setembre año 1134. Sucediole en el Reyno de Aragon ſu hermano D. Ramiro el Monge, como eſcriven nueſtros Hiſtoriadores, y Coroniſtas. Por el Octubre del meſmo año confirmò ya el Rey electo ſus privilegios a la ſanta igleſia Catedral de San Salvador de Çaragoça, hallandoſe aſsiſtido de muchos Prelados, y ricos hombres, cuyos nombres eſcriviò Ge-

ro-

ronimo Zurita en fus Anales. No ſucediò en el Reyno de Navarra, porque ſus naturales levantaron por Rey a Don Garcia Ramirez, y eſta fue la tercera diviſion, que huvo entre Aragoneſes, y Navarros. La primera ſucediò deſpues de la muerte de Don Sancho el Primero de eſte nombre, Quarto Rey de Sobrarbe, y Tercero de Pomplona. La ſegunda hizo el Rey Don Sancho el Mayor, partiendo ſus Reynos entre ſus quatro hijos: Don Garcia el de Nagera entrò a reynar en Navarra; y nueſtro Chriſtianiſsimo Don Ramiro el Primero ſucediò a ſu Padre en la Corona de Aragon. De eſto emos tratado yà en ſu propio lugar, advirtiendo, que fue injuſta aquella diviſion; porque la Corona de Navarra pertenecia tambien a Don Ramiro por el derecho verdadero de ſu legitima primogenitura. D. Ramiro el Primero quedò deſpojado del Reyno de Navarra contra toda razon; y Don Ramiro el Segundo tambien fue excluido de aquella Corona contra razon, y derecho; porque le pertenecia por ſer hijo de Don Sancho Ramirez, y hermano de Don Pedro, y Don Alonſo verdaderos, y legitimos Reyes de Navarra.

Zurita lib. 1. cap. 54.

II. El Autor de las Inveſtigaciones buſca la genealogia, y aſcendencia de Don Garcia Ramirez, que llama Reſtaurador, Para fundar en ella el derecho a la Corona de Navarra. En el fol. 624. ſupone, que fue hijo del Infante Don Ramiro, y de Doña Elvira, hija del eſclarecido Capitan Rodrigo Diaz, llamado por ſus hazañas el Cid Campeador; y eſte punto dize, que es ſin controverſia, en que convienen todas las memorias antiguas, y teſtimonios de los Eſcritores modernos. Para comprobar eſta filiacion, ſe vale del patronimico *Ramirez*, que indica en ſu opinion ſer hijo de Ramiro: aſsi lo aſſegura fol. 625. Y en el 637. eſcrive; *que el* patronimico de *Ramirez* arguye con toda ſeguridad la filiacion; de tal manera, que ſi hallaſſe a Don Ramiro, Padre de Don Garcia, firmando con el nombre patronimico, *ſe acabaria de apuriar con toda certeza quien fue el Padre, y Abuelo de Don Garcia el Reſtaurador.* Pero yo no hallo ſeguridad en eſta regla de los patronimicos, que propone el P. Moret por infalible, porque ſe vè ſin obſervancia en muchas memorias autenticas, y monumentos antiguos, como emos viſto en el reynado de Don Garcia Iniguez el primero deſte nombre. Y aqui comprobarèmos ſer falſa con otros exemplares, que alli ſe omiten, y ſe reſervaron para eſte lugar.

El

III. El Rey Don Iayme el Conquistador, ademas de Don Pedro Tercero su legitimo sucessor, tuvo otro hijo bastardo, llamado Fernan Sanchez: assi lo escriven Zurita, Blancas, Carrillo, y otros. Y el patronimico *Sanchez*, es cierto, que no le tomò de su Padre Don Iayme. Tambien tuvo este Principe de Doña Berenguela Fernandez, otro hijo natural, llamado Don Pedro Fernandez; assi lo deponen los Autores citados; y es claro, que del nombre propio de Iayme, no llevò el patronimico *Fernãdez*. Y sin salir del Palacio, y Casa Real de D. Garcia Ramirez, encontrarèmos otro exemplar. Este Principe tuvo, a mas de Don Sancho, que le sucedió en el Reyno, otro hijo legitimo, que se llamò Don Alonso *Ramirez*, Señor de Castro viejo, como escriven Garibay, y Carrillo, aquel en su Compendio, y este en sus Anales; y si fuera cierta la Regla, avia de llamarse *Garcès* de su Padre *Garcia*. Esto mismo se comprueba tambien con vn privilegio, que refiere el Investigador fol. 642. y contiene cierta donacion, que hizo el Infante Don Garcia Sanz, ò Sanchez, hijo del Conde Don Sancho Ramirez, con su muger Doña Margarita, y sus hijos *Don Lope Sanchez, y Don Pedro Atareça, en la Era* 1149. que corresponde al año de Christo 1111. Hazé Don Garcia, llamandose Infante, donacion a Galindo Garcès de Arrosella, de vnas casas suyas en Huesca, y la Almunia de Flores: escrive el Investigador algunas palabras del Instrumento, y las traduce. Esta escritura dize, que es cierta, y original, y que en publica forma la sacò copiada Geronimo Zurita del Archivo de Santa Engracia de Çaragoça; y de su copia llevada al Monasterio de Veruela, que fundò Don Pedro de Atarès, hijo de Don Garcia, la sacò Yepes, y la exhibiò enteramente en la Apendice de la Centuria septima. En ella se vè claramente, que *Don Lope Sanchez* fue hijo de este Don Garcia donador, y que no llevò el patronimico *Garcès* del nombre de *Garcia*, sino el de *Sanchez*, no llamandose Sancho su Padre. Despues de aver hecho mencion el Investigador de aquesta escritura; infiere estas palabras: *De donde se echa de ver el yerro del Abad Don Iuan Briz, que imaginò era quizà este Don Garcia, Don Garcia Ramirez, el Restaurador, sin reparar, que el patronimico de* SANZ, *no competia a hijo de Don Ramiro.* Supone, que el restaurador era hijo de Don Ramiro, porque en todas sus escrituras, y donaciones entra, llamandose Don Garcia Ra-

Zurit. Ann. lib. 3. cap. 80. Blanc. fol. 160. Carrillo año 1172. y 76. Zurita lib. 3. cap. 101.

Garib. lib. 24. cap. 3. Carrillo año 1150.

Yepes Cent. 7. in Append. escrit. 12.

Ramirez: assi lo atesta fol. 625. y con la regla de los patronimicos, saca en consequencia, que era hijo de *Ramiro*. Pero en la misma escritura alegada, que redarguye a Don Juan Briz con el patronimico de *Sanz*, ò *Sanchez*, que atribuye a Don Garcia, que hizo la donacion, hallarà sin observancia su Regla; pues que Don *Lope Sanchez*, fue hijo de *Garcia* donador, y no de *Sancho*; y segun aquella Regla General, è infalible, que publica Moret, avia de llamarse Don Lope *Garces*; porque era hijo de Don *Garcia*. Y si de *Sanchez* patronimico, no sacamos aqui el nombre propio de *Sancho*; tampoco del patronimico *Ramirez* se colige el nombre propio de *Ramiro* en el Padre. Aqui viene bien aquello de los Proverbios: *Illaqueatus es verbis oris tui, & captus proprijs sermonibus.* *Proverb. 6.*

IV. El Autor de las Investigaciones no dexa con seguridad averiguado, que Don Garcia Ramirez fue hijo de Don Ramiro, con el patronimico *Ramirez*. Pero esta filiacion se comprueba con Instrumento autentico de nuestro Archivo Pinatense, y se halla en la Lig. 4. num. 21. contiene la confirmacion, que hizo Don Garcia Ramirez a San Iuan de la Peña, de los Monasterios, Iglesias, Villas, Molinos, y otras cosas, que tenia nuestra Real Casa en el Reyno de Navarra: tiene la fecha en la Era 1176. año 1138. y en este Instrumento se llama expressamente Don Garcia, hijo de Don Ramiro, con estas palabras: *Garsias filius Ranimiri.* Y al principio señalo el patronimico, assi: *Garsias Ranimiri gratia Dei Pampilonensium Rex.* El Investigador la refiere fol. 655. y sube vn grado mas arriba; y en el Abuelo paterno del Rey Don Garcia Ramirez, yà encuentra discordia, y variedad entre los Escritores Historicos, y Coronistas. Sandoval en el Catalogo, cõ vna Historia manuscrita, Portuguesa, y antigua, que alega Moret fol. 626. dize, que Don Garcia de Nagera, el que muriò en la batalla de Atapuerca, fue Abuelo de Don Garcia Ramirez. El Arçobispo Don Rodrigo Ximenez, a quien siguieron Garci Lopez de Roncesvalles, Don Carlos Principe de Viana, y Zurita, escrive, que Don Garcia de Nagera, fue Bisabuelo, y que tuvo dos hijos, y ambos con nombre de Sancho: el vno muriò en Peñalen; y al otro mataron los Moros en el Castillo de Rueda por traicion: y de este vltimo haze hijo al Infante Don Ramiro, que casò con la hija del Cid, y fue Padre de Don Garcia el Restaurador. Estevan de *Sand. fol. 71.* *Garib. lib. 22. cap. 38.*

Garibay fue de ſentir, que Don Ramiro, Padre del Rey Don Garcia Ramirez, fue hijo del Rey Don Sancho de Peñalen; y que deſpojado del Reyno, por ſus tios los Reyes de Caſtilla, y Aragon, casò con Doña Elvira, hija del Cid, y procreò al Rey Don Garcia Ramirez. Eſtas tres opiniones alega Moret, y nota, que no ay eſtrañar eſta diſcordia de los Eſcritores, porque a Principes desheredados, es muy natural el anublarſeles, con el eſplendor del Reyno, tambien las memorias de ſu aſcendencia, viviendo los deſpojados menos conocidos.

V. El P. Joſeph de Moret fol. 626. advierte, que la verdadera aſcendencia del Rey Don Garcia Ramirez, ſe puede buſcar mas firme, y ſeguramente en las Alegaciones, que hizieron en Ingalaterra los Embaxadores de ſu hijo, el Rey Don Sancho el Sabio, quando comprometiò con el Rey Don Alonſo de Caſtilla (en la cuenta de eſte Inveſtigador fue el Octavo, y en la nueſtra el Nono) en el Rey Henrrique Segundo, las quales ſe vèn en Rogerio Hoveden, Eſcritor de aquel ſiglo. De ellas colige dos coſas: La primera, que el Rey Don Garcia Ramirez, no fue nieto, ſino biſnieto del Rey Don Garcia de Nagera; y aſsi deſvanece la opiniò de Sandoval, y de la Hiſtoria Portugueſa. La ſegunda, que el Rey Don Garcia Ramirez no ſe propagò por el Rey Don Sancho, muerto en Peñalen, nì por ſus hijos; ſino por alguno de ſus hermanos. De eſta manera ſe opone al dictamen de Garibay. Parece que aun queda ſubſiſtente la ſentencia del Arçobiſpo Don Rodrigo, y de los otros Eſcritores, que le ſiguieron. El Inveſtigador fol. 628. comiença a examinarla; y confieſſa, que no ſe puede negar, que el Rey Don Garcia de Nagera tuvo dos hijos Sanchos, de dos diferentes madres. Eſto averigua, y prueba en el fol. 629. Y deſpues de vn largo examen, pronuncia en el fol. 934. que no halla comprobacion alguna de la dotrina del Arçobiſpo: Y aſsi dize, que mas creible parece, que el Abuelo paterno del Rey Don Garcia Ramirez el Reſtaurador, fue el Infante Don Ramiro Señor de Calahorra, y San Eſtevan, hermano de Don Sancho de Peñalen. Y que eſte tuvo por hijo a Don Ramiro, Señor de Monzon, el que casò con Doña Elvira, hija del Cid, de quienes ſe procreò Don Garcia Ramirez, y eſte dictamen fue tambien de Ojenardo.

VI. Eſte Infante Don Ramiro, hijo de Don Garcia de Na-

Nagera, se halla con el Señorio de Calahorra, por donacion, que de esta Ciudad le hizieron sus Padres, en vna escritura perteneciente al Monasterio de San Millan de la Cogolla, que exhibe el P. Ioseph de Moret fol. 613. Tiene la fecha en la Era 1097. año de Christo 1059. Firman en ella sus hermanos el Rey Don Sancho de Peñalen, y los Infantes Don Fernando, y Don Ramon. El Donador es Don Ramiro, y se llama *prole* del Rey Don Garcia. Despues de la muerte de Don Sancho de Peñalen, que sucediò año 1076. se vè este Infante mencionado en otras cinco escrituras, que refiere el P. Moret fol. 635. aunque la vltima *es copia sacada de Notario no muy advertido*, y tiene la fecha errada; como nota el Investigador. Por ellas cõsta, que este Infante seguia la Corte del Rey Don Alonso el Sexto de Castilla; y a Don Ramiro siguen tambien en las subscripciones de vna escritura, que se halla en el Archivo de Nagera, sus hermanas Doña Ermesenda, y Doña Ximena. Del Archivo de nuestro Monasterio de San Iuan de la Peña, alega quatro Instrumentos en el fol. 637. y en ellos se nombra Don Ramiro, Señor en Monzon, y de vno de ellos colige con Don Iuan Briz Martinez, que murió aquel Cavallero el año 1116. Y sucedióle en el Señorio de Monzon Don Garcia Ramirez. *Don Iuan Briz lib. 5. cap. 29.*

Escrive despues de esto el Investigador las palabras siguientes: *El Patronimico de Ramirez, y la identidad del Señorio heredado, arguyen con toda seguridad la filiacion. Y si a Don Ramiro hallasemos firmando con el nombre patronimico, se acabaria de apurar con toda certeza, quien fue su Padre, y Abuelo de Don Garcia el Restaurador.* De el patronimico de Ramirez no se sigue legitima, è infaliblemente, que fuesse hijo de Ramiro, como dexamos probado. Ni tampoco de la sucesion en el Señorio de Monzon, se infiere la filiacion de Don Garcia Ramirez. Porque entonces no heredavan los hijos los Señorios, como advierten Geronimo Zurita, y Blancas. Entonces los ricos hombres tenian los Señorios, y Honores en las Ciudades, y Villas principales de estos Reynos; pero se mudavan facilmente, como a los Reyes parecia. Tuvieron los *Seniores*, y ricos hombres grandes preeminencias, hasta el reynado del Rey Don Pedro el Segundo, cognominado el Catolico; y en tiempo de este Principe, huvo muchas mudanças; porque los ricos hombres perdieron sus preeminencias; por *dexar estados a sus sucessores*, *Zurita lib. 2 Ann. cap. 64. Blan. fol. 154*

por patrimonio, y juro de heredad, como eſcriven, y aſſeguran los dos Geronimos citados. Proſigue Zurita aſsi, hablando de los ricos hombres: *Y curaron poco de la juriſdiccion, y Señorio que tenian ſus Honores, porque aquello era mas adminiſtracion, y cargo de govierno: y procuraron de heredarſe en las rentas, que eran feudales, y de honor, para dexallas perpetuamente a ſus ſuceſſores; y el Rey tomò a ſu mano la juriſdiccion ordinaria, y extraordinaria. Eſto ſe introduxo deſde el principio de ſu reynado, y quando tomò los Honores a ſu mano en las primeras Cortes, que tuvo en Daroca, para repartirlas entre los ricos hombres, como era coſtumbre, pareciendo, que era mas autoridad de ſu juriſdiccion Real, quitarles el Señorio, que tenian en las principales Ciudades del Reyno; que como eſtà dicho, no era otro que govierno, y adminiſtracion de Iuſticia, repartiò las mas de aquellas rentas entre los ricos hombres, y diòſelas por juro de heredad. Con eſto como los ricos hombres empençaron a atender a lo particular, fueron perdiendo de ſu autoridad, y preeminencia, y ſe fue cada dia mas fundando la juriſdicion del Iuſticia de Aragon. Llamavanle entonces* IVSTICIA MAYOR, *y no de Aragon.* Haſta aqui Geronimo Zurita, y Geronimo de Blanças eſcriviò deſpues lo miſmo en ſus Comentarios: *Rici enim homines a ſua antiqua, & ſuprema poteſtate plurima detrahi libenter ſuſtulerunt; dummodo Honores ij, quibus ad tempus frui tantum licebat, firmi, ac ſtabiles ſibi, & poſteris hereditaria, ac perpetua ſucceſsione manerent. Labente autem Ricorum hominum Dignitate, Iuſtitiæ Aragonum Ius, ac iuriſdictio conerevit.*

VII. Bien ſe conoce, que no ſe puede inferir conſequencia legitima, ni conſtante del patronimico de *Ramirez*, ni de la identidad del Señorio de Monzon: porque de ninguna de eſtas dos coſas ſe colige con ſeguridad, que Don Garcia Ramirez fueſſe hijo de Don Ramiro, Señor en Monzon. El patronimico no es antecedente cierto, para reconocer el nombre propio del Padre: ni el Señorio de Monzon heredò Don Garcia Ramirez de Don Ramiro, Señor anterior, para deducir la filiacion del Suceſſor en el Señorio. A demas, que no es tan cierto, como pienſa Moret, que aquel Don Ramiro Señor de Monzon, mencionado en los quatro privilegios, que alega de nueſtro Archivo Pinatenſe, fueſſe el nieto de Don Garcia de Nagera, caſado con Doña Elvira hija del Cid. Porque Eſtevan de Gari-

Garib. lib. 23. cap. 1.

bay

hay alega Autores, que ateſtan muriò eſte Infante Don Ramiro el año 1083. en la batalla de Rueda; es verdad, que eſte Eſcritor la juzga fabuloſa. Pero Geronimo Zurita en ſus Anales dize eſtas palabras: *Yo hallè en ciertas memorias antiquas, que eſte deſtrozo hizieron los Moros; y que alli muriò el Infante Don Ramiro, hijo del Rey Don Sancho de Navarra.* Y no porque halle el P. Moret a D. Ramiro Señor en Monzon, ha de dar por cierto, que era el Infante de Navarra; porque en aquellos tiempos el nombre de Don Ramiro era comun, y le vſaron los Reyes, y ricos hombres de Aragon; y por ſer comun eſte nombre, tampoco puede el Inveſtigador determinar individualmente el nõbre propio del Padre, con el patronimico de *Ramirez*. Porque eſte lo mas que podia expreſſar, era ſer hijo de Ramiro, ſin determinar eſte, ò aquel. Ni el caſamiento de Doña Elvira hija del Cid, con el Infante Don Ramiro, dexa de tener alguna ſoſpecha. Porque la Hiſtoria antigua Portugueſa, que le refiere, tiene la deſproporcion, que advierte el P. Moret fol. 628. Moſſen Ramirez de Avalos tambien eſcriviò relaciones desbaratadas de aquellos tiempos, con eſtraños acaecimientos, ſin comprobacion alguna, y gran desbarato de la Chronologia: aſsi lo depone el Inveſtigador fol. 626. buſcando la aſcendencia, y origen de Don Garcia Ramirez el Reſtaurador. Vn teſtamento corre tambien del Infante Don Ramiro yerno del Cid, que contiene muchas repugnancias. El P. Moret fol. 630. lo refiere; y en los ſiguientes eſcrive nueve razones, y omite otras; porque las propueſtas hazen con ſeguridad ſoſpechoſa la eſcritura de teſtamento, como yà emos viſto en otra parte.

Zurita lib. 1. cap. 27.

VIII. El caſamiento de Doña Elvira con Don Ramiro Infante de Navarra, no tiene mas apariencia de verdad, que el de ſu hermana Doña Sol, que la caſan algunas Hiſtorias antiguas, y modernas con D. Pedro Principe de Aragon, è hijo del Rey Don Pedro el Primero. El ſeñor Abad Don Iuan Briz habla de eſtos caſamientos, y matrimonios fabuloſos; y de lo que eſcrive en ſu Hiſtoria ſe reconoce la ficcion de ellos. El P. Moret haſta agora no ha aſſegurado el de Doña Elvira. Porque ſolamente alega las memorias, que èl miſmo reprueba, y noſotros dexamos citadas. Ni el Tumbo de Santiago, que a ellas añade fol. 624. le aſſegura ſu dictamen incierto; porque no llama *Elvira*, ſino *Chriſtina* a la hija del Cid. Y el de Elvira es nombre

fin-

fingido, como el de su hermana *Doña Sol.* Advertido escriviò Don Iuan Briz assi: *Yo pienso, que esta ficcion de nombres la inventaron los primeros Escritores destas fabulas, para que se entendiesse que lo eran, y no verdadera Historia.* Y con el Maestro Fr. Antonio de Yepes, añade, que estas narraciones tienen mas improprietades, y faltas, que palabras.

Don Iuan Briz lib. 4. cap. 13.

IX. Tampoco se fortalece, ni assegura la ascendencia del Rey Don Garcia Ramirez de Navarra, con los Actos de Compromisso, que hizieron los Reyes Don Alonso el IX. de Castilla, y Don Sancho el Sabio de Navarra, tomando por Iuez Arbitro de sus diferencias al Rey Henrrico Segundo de Ingalaterra. El Rey Don Sancho de Navarra pidiò a Cudero, Monasterio Rodilla, Montes de Oca, y otras tierras, y los frutos tambien percibidos desde la muerte del Rey Don Sancho de Peñalen. El P. Moret fol. 617. y 626. refiere estas cosas con Rogerio Hoveden, Escritor de aquellos tiempos. Yo no he visto este Autor; pero hallo no pequeña dificultad en las palabras, que de èl escrive el P. Moret en sus Investigaciones; en ellas se dize, que el bisabuelo de D. Sancho el Sabio fue echado del Reyno por sus pocas fuerças, por Don Alonso Rey de Castilla su pariente: *Et* PROAVVS *eius per violentiam fuit expulsus ab hoc Regno, propter imbecillitatem suam per Adefonsum Regem Castellæ consanguineum suum.* El bisabuelo de Don Sancho el Sabio fue Don Ramiro hermano de Don Sancho de Peñalen; assi lo pretende persuadir el P. Moret fol. 634. Pero es cierto que aquel Don Ramiro no reynò en Navarra, ni tuvo derecho a su Corona despues de la muerte de su hermano Don Sancho; porque al difunto le quedaron tres hijos, como confiessa, y averigua el Investigador fol. 640. El Primogenito de Don Sancho se llamò como el Padre: los otros dos llevaron el nombre de Garcia, y se hallan confirmando en vna donacion, que hizo el Rey Don Alonso el Sexto al Monasterio de Santa Maria de Valvanera, a primero de Mayo, Era 1030. año 992. subscriven assi: *Garsea & alter Garsea, germani, filij Sancij Regis Naiarensis.* Don Garcia, y el otro Don Garcia, hermanos, hijos del Rey Don Sancho de Nagera. Yepes en sus Centurias, y Moret en sus Investigaciones fol. 640. exhiben esta escritura. Y si Don Ramiro hermano de Don Sancho de Peñalen no reynò, ni tuvo derecho a la Corona de Navarra; no se puede dezir con verdad, *que fue echado*

Rogerius Hovedenius Ann. part. post ad Ann. 1177.

Yepes tom. 1. in Append. escrit. 25.

do

do del Reyno: esto solamente se podia verificar del Principe Dõ Sancho, hijo del difunto. Y no aviendose introducido Don Ramiro en el Reyno Navarro, no pudo ser expelido; porque nunca huvo expulsion, sin introduccion. A esto responde el Investigador fol. 642. que es muy creible, que en aquella gran turbacion, viendo la Republica invadida subitamente de tres exercitos, y en niños de tan poca edad, que echaron mano del Infante Don Ramiro, yâ Varon de edad robusta, y que le aclamaron por Rey; y advierte, que Garibay refiere Autores, que dizen aver levantado por Rey los Navarros en Santa Maria de Pamplona, vn Infante por nombre Don Ramiro. Pero estos Escritores dixeron, que el electo fue hijo de Don Sancho, y casado con Doña Elvira, hija del Cid. Lo vno, y otro es falso, como averigua Garibay, y prueba, que el Cid no tenia entonces hijas para contraher matrimonio, y lo confiessa el P. Moret fol. 628. Garibay concede la sucesion inmediata de Don Sancho Ramirez, en el Reyno de Navarra, despues de la muerte de su primo Don Sancho de Peñalen. Y el P. Moret tambien conviene en dezir, que no sucediò en el Reyno hijo alguno del difunto, y el reynado de Don Ramiro hermano de Don Sancho, no le comprueba con Autores, ni Instrumentos; y assi no tiene genero de probabilidad la sospecha del P. Moret.

Garib. lib. 22. cap. 38.

X. Tambien se reconoce ser falsa aquella narracion de Rogerio Hoveden; pues en ella dize, que Don Alonso el Sexto de Castilla, *sucediò en Navarra, y Nagera, hasta la Puente de la Reyna, y hasta Sangüesa.* Porque es cierto, que Don Sancho Ramirez posseyò todas las tierras, que oy se dizen Navarra, quedando el Ebro por limite entre las tierras de Castilla, y Navarra; assi lo escrive Garibay. Pero Don Iuan Briz con Geronimo Zurita dize, que tuvo el Reyno de Navarra con todos los Lugares, que ay desde Nagera, hasta los Montes de Oca, en essa otra parte del Ebro, con reconocimiento, que hizo al Rey de Castilla. La relacion de Rogerio Hoveden escrive el P. Moret fol. 640. y le parece que se hizo por los Embaxadores de Castilla, y que està en alguna parte falsa, y en parte defectuosa. Y estas dos partes prueba; pero no averigua, que la relacion fue de los Embaxadores, y no de Rogerio de Hoveden, aunque pretende persuadirlo. Pero es cierto, que si el Investigador condena de falsa, y defectuosa la alegacion de los Embaxadores de

Garib. lib. 23. cap. 1. D. Iuan Briz, lib. 3. cap. 8. Zurita Ann. lib. 1. cap. 23.

Cas-

Caſtilla; que los Eſcritores Caſtellanos tambien condenàran la relacion de los Embaxadores de Navarra de falſa, y defectuoſa.

XI. Haſta aora con las memorias que exhibe Moret, no averigua, quien aya ſido Padre, ni Abuelo paterno de Don Garcia Ramirez; aunque le parece cierto, que Don Ramiro, Señor de Monzon, fue ſu Padre, y Doña Elvira ſu madre. Pero no aſſegura el Padre con el patronimico: ni el nombre de la madre ha deſcubierto ſu diligencia, è inveſtigacion, en privilegio alguno del hijo. Aora yà no ſe admirarà, de que no ſe halle el nombre de Doña Caya de Aybar expreſſado en eſcritura de ſu hijo Don Ramiro; pues tampoco encuentra con el de Doña Elvira en las Cartas Reales de ſu hijo Don Garcia Ramirez. Tampoco ha podido deſcubrir el P. Moret el patronimico de Don Ramiro, Señor de Monzon; y advierte, que el que le hallare, acabarà de apurar con certeza, quien fue el Padre, y Abuelo de Don Garcia el Reſtaurador. Pero ſiempre dize, que le omite, firmando ſolo *Don Ramiro, Señor en Monzon: Aunque de la omiſsion miſma* (palabras ſon de Moret fol. 637.) *ſe puede hazer vna muy natural congetura, y es que omitiò el patronimico de Ramirez, por la diſonancia de firmar Ramiro de Ramiro*; que eſto quiere ſignificar *Ramiro Ramirez*. Eſta congetura no tiene lugar natural en las Hiſtorias; porque en ellas no tienen diſonancia alguna los patronimicos deducidos del miſmo nombre ſemejante antepueſto. En Geronimo Zurita lib. 1. de ſus Anales cap. 34. y 41. y 44. hallarà el P. Moret *Galindo Galindez, Sancho Sanchez, Lope Lopez, Aznar Aznarez*. Otros muchos exemplares ſe hallan en las Hiſtorias. Pero ſin ſalir de las Inveſtigaciones, encontrarèmos eſta verdad exemplificada, y la congetura del P. Moret deſvanecida. En el fol. 553. refiere con San Eulogio al Conde *Sancho Sanchez* fol. 562. vemos a *Muño Muñoz*: fol. 565. en vn privilegio ſubſcrive *Sancho Sanchez*: fol. 617. ſe menciona *Garcia Garcès*: y fol. 652. hallamos a *Orti Ortiz*. De eſto ſe colige, que no ay diſonancia alguna en *Ramiro Ramirez*, y que la congetura, que le pareciò muy natural, es muy violenta en las Hiſtorias, pues que no tiene en ellas propio lugar. Tambien advierte el Inveſtigador, que Don Ramiro Señor de Monzon, no fue el Infante Don Ramiro Señor de Calahorra, y San Eſtevan: *Porque eſte* SIEMPRE *expreſsò en ſus firmas el llamarſe hijo del Rey Don Garcia, y*

de

de DOñA ESTEFANIA, *como està viſto*. Reparo en eſtas palabras del P. Moret. En el fol. precedente 635. exhibe cinco Inſtrumentos, en que firma el Infante Don Ramiro, hijo de Don Garcia de Nagera, y hermano de Don Sancho de Peñalen: en todos ſe llama hijo de Don Garcia, y ſolamente en vno ſe nombra hijo de *Doña Eſtephania*: deſcuydoſe el Inveſtigador, eſcriviendo, que SIEMPRE *expreſsò en ſus firmas ſer hijo de Don Garcia, y de* DOñA ESTEPHANIA.

XII. De Don Garcia Ramirez refiere el P. Moret fol. 643. dos eſcrituras, y en ellas tuvo ocaſion oportuna de nombrar ſus Padres, y en ambas callò ſus nombres. La vna contiene cierta donacion *por las almas de ſus Padres, y por el alma del Conde Don Rotron*, expreſſa el nombre del Conde, y no declara el de ſu Padre, ni madre. En la otra eſcritura ſe contenta con dezir eſtas palabras: *Mi Reyno de Pamplona injuſtamente fue quitado a mis Padres*. Deſpues de aver hecho mencion de eſtos dos Inſtrumentos, añade las ſiguientes Moret: *Y eſta deve de ſer la cauſa de no aver expreſſado los Embaxadores de Navarra en los Actos del Compromiſſo, el nombre del Abuelo del Rey Don Garcia Ramirez*, POR SER SV DERECHO DVDOSO ENTONCES AL TIEMPO DEL DESPOjO, *y ſolo juſtificable, por la menor edad de ſus ſobrinos niños, extrema neceſsidad de la Republica, y eleccion que por ella parece ſe hizo, aunque ſe debolviò deſpues en ſus ſuceſſores enteramente, y con certeza, por no aver tenido ſuceſsion los niños ſobrinos*. Y mas abaxo concluye el capitulo deſta manera, fol. 644. *Eſto es lo que en materia tan enredada emos podido deſcubrir*. El Autor de las Inveſtigaciones ſupone, que el Infante Don Ramiro, hermano de Don Sancho de Peñalen, fue Padre de Don Ramiro, Señor de Monzon, y Abuelo de Don Garcia Ramirez; y confieſſa, que no tuvo derecho a la Corona de Navarra, quando ſucediò la muerte de ſu hermano, por dexar hijos el Rey difunto. Pero que ſe debolviò el derecho al tio, quando murieron los ſobrinos ſin ſuceſſor. Todo eſto ſupone; pero nada de eſto prueba. Segun eſta narracion, reynando Don Sancho el Sabio, que començò a reynar el año 1150. yà eſtava claro el derecho, que tenia por ſer deſcendiente por linea recta del Infante Don Ramiro ſu biſabuelo. Diganos el P. Moret; porque callaron los Embaxadores de Navarra el nombre de aquel, por quien pretendian tener derecho clara,

y juſtamente al Reyno de Navarra, quando yà tenian por devolucion verdadero, y legitimo derecho a la Corona de Navarra? Y porque ſabiendo Don Garcia Ramirez, que ſus Padres fueron injuſtamente deſpojados del Reyno, dexò de expreſſar ſus nombres? Aqui no tiene lugar la duda del derecho, para omitir el nombre del Abuelo, y Padre.

XIII. De lo dicho ſe colige, que el derecho de Don Garcia Ramirez, al Reyno de Navarra ſe funda en el que heredò de ſus progenitores, Padre, y Abuelo; y en eſte derecho de ſangre, y primogenitura, dize el P. Moret fol. 644. que fueron los Embaxadores de Navarra ſuperiores en la Corte de Henrrique Segundo de Ingalaterra; porque los de Caſtilla inſiſtieron en la poſſeſsion, que era menos favorable a Navarra; y por eſta cauſa reprehendio Moret las alegaciones de los Caſtellanes *de poco advertidas*. Pero las ſuyas en qualquier Tribunal ſe conoceràn por muy apaſionadas. Y no ſiendo Iuez de aquella cauſa, ſin razon pronuncia tan ſevera cenſura. Haſta aqui no ha averiguado quien fueſſe el Padre, ni Abuelo de Don Garcia Ramirez; y aſsi no ſe hallarà en las Inveſtigaciones aſſegurado el derecho de eſte Principe, de ſangre, ni de primogenitura. Don Ramiro el Monge, por la poſſeſsion, y derecho de ſangre, deſcendiente del Chriſtianiſsimo Don Ramiro, primogenito, y legitimo hijo del Rey Don Sancho el Mayor, tuvo el derecho conocido, y ſin duda: y el Dudoſo de Don Garcia Ramirez, no devia prevalecer contra vna poſſeſsion clara, y derecho manifieſto de primogenitura de Don Ramiro, con vna imaginaria devolucion, que ſupone Moret deſnuda de legitima comprobacion.

§. II.

XIV. Eligieron los Ricos hombres, y Cavalleros de Navarra por ſu Rey a Don Garcia Ramirez el año 1134. Muy preſto, deſpues de la muerte de Don Alonſo el Batallador, entrò a reynar Don Garcia; porque aviendo muerto Don Alonſo en 7. de Setiembre del año ſeñalado; antes de concluirſe eſte, hizo el nuevo Rey de Navarra la fundacion del Monaſterio de Santa Maria de la Oliva, dando el Lugar de la Enciſa en la Bardena para ſu dotacion. Eſcrive el P. Moret fol. 647. las palabras de la eſcritura original, y con ella averiguada

pri-

primera fundacion de aquella Illuſtriſsima Caſa. Los Padres, y Monges de aquel obſervantiſsimo Monaſterio han padecido alguna duda ſobre ſu Fundador. La eſcritura de D. Sancha Ximirez, es de la Era 1172. año de Chriſto 1134. Algunos Monges juzgaron, que era anterior a eſta, otra de Don Ramon Conde de Barcelona, y Principe de Aragon, fecha en favor de aquel miſmo Monaſterio, y ſeñalan la Era 1162. año de Chriſto 1124. Pero entonces es cierto, que reynava D. Alonſo el Batallador, y que viviò, y reynò diez años deſpues. Este Inſtrumento tiene la Data errada en el Extracto, que viò el P. Moret en el Archivo de aquella Real Caſa. Pidiò este Coronilla el original, y hallo que està la fecha deſta manera: Era MCLXXXII. 1192. año de Chriſto 1154. Y por ignorancia de la cifra, ſacò el Copiador en el Extracto Era 1162. El privilegio del Principe de Aragon contiene vna ſalvaguardia al Monaſterio: Intitulaſe Conde de Barcelona, Principe de Aragon, y Marques de Tortoſa. Es fecho en Lueſia en el mes de Março en la Era ſeñalada 1192.

XV. Con la ocaſion de este yerro eſcriviò el P. Moret fol. 648. eſtas palabras *Pero porque en el valor de quarenta de eſta cifra X con el rayuelo emos inſiſtido varias vezes en las comprobaciones de eſta obra, ſuponiendole ſiempre como cierto, como también le ſupuſieron, y de muy ſupueſto* NO PROBARON HEPES, Y SANDOVAL, *a quienes ſe deviò eſta buena advertencia,* QVE POR NO AVER TENIDO MORALES, *algunas vezes ſe viò obligado a interpretar por año de Chriſto la Era de Ceſar.* Y porque en nueſtro ſiglo todo se duda, y se controvierte; y de los ingenios los mas ſe inclinan a lo facil, que es el impugnar, y los menos a lo dificil, que es el comprobar las coſas. Por eſta cauſa pareciò al P. Moret conveniente, poner algunos exemplares para aſſegurar el valor de la X con el raſguillo en forma de arco. Pero en eſta advertencia ay vna impoſtura de conocido. Dize que Yepes ſupuſo el valor de la X. y que de muy ſupueſto no lo probò. En el primer tomo, al principio de èl, entre otras advertencias pone la X. y el valor de ella con el rayuelo, aſſegurando vale quarenta. En el tercero tomo alega vna eſcritura de fundacion de el Monaſterio de San Miguel de Pedroſo, y con ella exemplifica ſu advertencia, y con el exemplo queda probada. En el miſmo volumen

exhibe otro privilegio del Monaſterio de Valpueſta, y con èl comprueba el valor de la X\ con el medio parentheſis, ò raſguillo en arco. Tambien ſe colige de las palabras de Moret, que el Docto Ambroſio de Morales ignorò el valor de eſta cifra. Y aſsi no sè como pudo dezir el M.R.P.Fr. Hermenegildo de San Pablo en la Defenſa por la Religion Geronima, que todo eſto es: *Por el Arte adivinatoria de Morales.* No ſe deviò eſta advertencia a Morales, ſino a Yepes, y Sandoval: aſsi lo teſtifica el P. Moret en ſus Inveſtigaciones, que celebra el Autor citado de la Defenſa Geronima, advirtiendo, que no conoce al P. Ioſeph de Moret, ſino por ſus eſcritos; *que han eternizado ſu nombre.* Pues ſi tanta memoria merecen por la verdad, que profeſſa en ellos; ſe podrà deſengañar de dos coſas el M.R.P. Fr. Hermenegildo de San Pablo. La primera, que el valor de la X\ no corre por cuenta *del Arte adivinatoria de Morales.* La ſegunda, que eſtas cifras Gothicas, no ſon *embuſtes Gothicos, y ficciones con que queremos acreditar verdades.* Lea eſte Eſcritor al Autor de las Inveſtigaciones deſde el fol. 648. y verà eſta verdad claramente probada con eſcrituras antiguas, y monumentos autenticos.

Fr. Herm. de San Pab. tit. 9. cap. 15. nu. 4.

Tit. 9. cap. 4. num. 25.

XVI. Pero tambien quiero advertir al Leyente vn yerro del P. Moret, que comete hacinando exemplares en el fol. 649. para comprobar ſu dictamen de la cifra; eſcrivo ſus palabras: *La donacion del Monte Abetito, tantas vezes citada, tiene dos vezes ſeñalada la Era 997. y refiriendo la vltima vez, à como la avia pueſto arriba: y la primera vez ſeñala el numero de* NOVENTA *con la L. que vale cinquenta, y la cifra de la X. con el rayuelo, y la vltima al modo mas ordinario con los quatro X. deſpues de la L. Y en el Libro Gotico, que es bien antiguo, como quien conocia la cifra, la ſacò con el miſmo valor de* QVARENTA. Haſta aqui el P. Moret. Cita en la margen la *Ligarça 1. num. 3. y el Libro Gothico fol. 97.* de nueſtro Archivo de San Iuan. Pero en ninguno de eſtos dos Inſtrumentos ſe halla, que eſtèn las las Eras del modo, que las ordena el P. Moret. La primera vez dize que eſtà deſta manera: La Era DCCCCLX\VII. Y la ſegunda que ſe refiere, aſsi: Era DCCCCLXXXXVII. Por orden de los Iluſtriſsimos Señores Diputados del Reyno de Aragon, ſe han viſto, y comprobado eſtas eſcrituras de la Ligarça, y Libro Gotico, y conſta, que en ninguna ſe halla la X\ con el ar-

NOTA.

arco, para expressar el valor de quarenta; sino que en ambas partes estàn despues de la L. quatro X.

XVII. De la escritura que exhibe el P. Moret perteneciente al Monasterio de la Oliva, que concediò en su favor Don Ramon Berenguer año 1154. se reconoce, que aquel Monasterio estava comprehendido dentro de los limites del Reyno de Aragon, que señalò su suegro Don Ramiro el Monge, quando le entregò el Reyno con su hija Doña Petronila. Porque de otra manera, no podia el Principe de Aragon hazerles el privilegio de la Salvaguardia, ni concederles otros favores, que contiene el Instrumento. El P. Moret fol. 570. advierte, que Don Iuan Briz errò, incluyendo el Monasterio de la Oliva entre los terminos del Reyno de Aragon, que expressò Don Ramiro el Monge, en el testamento, ò carta de entrega, que hizo a su yerno. Porque la linea de la demarcacion corria desde Vadoluengo por Gallipienço, y Aybar àzia el Pyreneo. Y es cierto que el Monasterio de la Oliva cae cerca de cinco leguas mas abaxo destos Lugares, siguiendo el curso del Rio Aragon, y al aspecto contrario al Pyreneo. Pero si el Investigador huviera leìdo con cuydado a Don Iuan Briz, hallara incluìdas las tierras de la Oliva, y otras que corren por el Aragon abaxo, hasta el Ebro. Cita el P. Moret el libro 2. cap. 25. de la Historia de nuestro Escritor, y Abad Pinatense; pero allì solamente refiere por mayor algo de la escritura de Don Ramiro el Monge. Pero en el libro 5. cap. 36. la exhibe enteramente, y la traduce con fidelidad. Allì escrive, y demarca desta manera, *Por la parte de Navarra te doy, desde Santa Engracia del Puerto, hasta Biozal con toda la tierra, y Val de Roncal: y desde Biozal, assi como corriendo el agua del Rio Sarazo, y cae en el Rio Ida, y de aì a la puente de San Martin, assi como corre Ida, y parte a Navarra, y Aragon, hasta que cae en el Rio llamado Aragon: y de aì por medio la puente hasta Vadoluengo, hasta Gallipienço, assi como corre el agua: y de Gallipienço, assi como corre el Rio Aragon, y se junta con Arga, y cae en el gran Rio de Ebro: y de allì como corre el Rio Ebro, hasta Tudela yà dicha. Pero te advierto, que a Roncal, Alasues, Cadreita, y Valtierra, se las di al Rey de los Navarros Don Garcia Ramirez, tan solamente para su vida, y me hizo homenage, que despues de su muerte, todas las tierras dichas, seràn restituidas a mi, ò a mi Sucessor.* Segun esta escritura no solo Vadoluengo, y Galli-

Don Iuan Briz lib. 2. cap. 25. y lib. 5. cap. 36.

llipiençó ſe incluìan en los terminos de Aragon, ſino tambien las tierras de la Oliva, y las que ay corriendo por el Aragon, y Ebro haſta Tudela; que tambien la menciona diziendo aſsi: *De la parte de Caſtilla te doy, deſde Hariza haſta Ferrera, y de Ferrera haſta Tarazona, y de Tarazona haſta Tudela, con todas las Villas, y Caſtillos dentro deſtos limites. A Tudela adquiriò, y conquiſtò mi hermano el Rey Don Alonſo, y la diò al Conde de Pertigas, en honor; pero èl la diò en caſamiento a Don Garcia Ramirez, con ſu hija. De Tudela haràs como mejor pudieres, ò conciertate con èl. A Zaragoça la verdad es, que yo la di al Emperador de Caſtilla, con todas ſus dependencias por ſu vida tan ſolamente.* Geronimo Zurita en ſus Anales exhibe tambien eſta demarcacion, ſacandola del Autor de la Hiſtoria antigua de San Iuan de la Peña. Y del contenido en ella ſe reconoce, que Tudela, la Oliva, y el Valle de Roncal, pertenecian a la Corona, y Reyno de Aragon. El P. Moret fol. 545. dize que el Eſcritor de nueſtra Hiſtoria antigua; *es de muy inferior credito.* Pero ſu autoridad queda en otra parte defendida.

Zurita lib. 1. Ann. cap. 56.

XVIII. Tambien ſe colige, que Don Iuan Briz no ignorò el Lugar de Vadoluengo; pues con la eſcritura alegada corre deſde alli a Gallipienzo, ſiguiendo la corriẽte del Rio Aragon, haſta juntarſe con Arga, y Ebro. Con demaſiado deſahogo eſcrive, y duda Moret fol. 543. *Pregunto, a donde cae Vadoluengo? Dize que Vadoluengo es en las riberas del Rio. Pero que Rio? que el Abad como hombre incierto en el paſſo, no le expreſſa.* El Señor Abad le determina en la ribera de Aragon, y cerca de Sangueſa; y de alli corre con el Rio a Gallipienzo. Dirà el P. Moret, que hablò con indeterminacion en el lib. 5. cap. 16. Porque dize, que començò el Reyno de Don Ramiro *deſde Vadoluengo en las riberas* DEL RIO, *picando de alli arriba derecho haſta los Pyreneos. Y Tudela eſtà comprehendida mas abaxo de eſtos mojones.* Eſtas palabras ſon de Don Iuan Briz Martinez; y deſpues de averlas referido el Autor de las Inveſtigaciones, exclama con vozes deſentonadas, aunque tiene en ſu mano el compàs. *Geographia incomparable! que hiere a ſu Autor con el compàs miſmo con que demarca, y departe las tierras.* De eſto infiere, que Don Iuan Briz no determinò el Rio, donde eſtà Vadoluengo, y que Tudela no eſtuvo comprehendida en los terminos de Aragon. Eſtas dos conſequencias no prueban coſa alguna. Don Iuan

Briz

Briz no declarò en el Lugar citado, que estava Vadoluengo en el Rio Aragon; pero en el cap. 36. del mismo libro lo individuò, como emos visto, con toda expresion. Ademas, que en el cap. 16. q̃ cita Moret de D. Iuan Briz, se refiere nuestro Prelado a lo que dexava escrito en el lib. 2. cap. 24. y 25. de su Historia, exhibiendo la escritura de renunciacion, que hizo Don Ramiro el Primero, en favor de su hermano Don Garcia de Nagera, que se conserva en la Ligarça 33. num. 26. de este Archivo Pinatense. Alli dize, que en la comarca de Vadoluengo està Gallipienzo, y bien sabia Don Iuan Briz, que este Lugar està situado mas abaxo de Sangüesa, siguiendo el curso del Rio Aragon. Ni en la escritura referida se expressa el nombre deste Rio; y por esso Don Iuan Briz se contentò con dezir, que començavan los mojones desde Vadoluengo en las riberas del Rio, picando de alli arriba derecho hasta los Pyreneos, siguiendo el contexto del Instrumento. Ni en este se halla tampoco, que Tudela estuviesse comprehendida en la parte, que señalò Don Sancho el Mayor a su hijo Don Ramiro; y por esta razon dixo Don Iuan Briz, que esta Ciudad estava mas abaxo de los mojones de Aragon; porque desde Vadoluengo, donde començavan, hasta Tudela, ay doze leguas de distancia; y assi no estuvo esta comprehendida entre los fines de nuestro Reyno. Consta que fue porcion de Don Garcia de Nagera, porque el P. Moret fol. 48. exhibe vna escritura, que lo manifiesta; y es la carta de Arras a la Reyna Doña Estefania; y en ella, entre otras tenencias que le señala el Rey su marido, se menciona la de Tudela, en la Era 1078. año de Christo 1040. Por aquel tiempo se bolviò a perder, y la recobrò despues Don Alonso el Batallador; y la adjudicò a la Corona de Aragon, como dize Don Iuan Briz. Y su hermano Don Ramiro el Monge la pone entre las tierras, que señala a su yerno Dõ Ramon Berenguer Principe de Aragon. Y de esto se colige, que Tudela no estuvo incluìda en la parte de Aragon, en la division de Don Sancho el Mayor; pero se comprehendiò entre los limites de nuestro Reyno, en la carta, y entrega que hizo de èl, Don Ramiro Segundo a su yerno Don Ramon. Y segun estas diferentes escrituras, estuvo Tudela comprehendida, y no comprehendida en los terminos de Aragon, sin repugnancia, ni contradicion. Esto es lo que quiso dezir Don Iuan Briz; y aunque veo alguna confu-

sion

sion en este Autor, me parece, que esto se colige de su narracion.

XIX. La Geographia del P. Moret està mal compasada, como algunas vezes emos visto en sus investigaciones, particularmente en el fol. 488. se aparta de las lineas verdaderas de Geronimo Zurita, señalando los limites de la Diocesi de Huesca: Desta manera corre por ellas el Coronista de Navarra: *Zurita señala sus limites desde la Plana Mayor, mas abaxo de Huesca al Occidente, hasta el nacimiento del Rio Cinca, y* DESDE ALLI *por el Pyreneo, como divide a España de Francia, hasta la Villa de* ARAGVES *en el Valle de Ansò, en q̃ queda incluida toda Sobrarbe.* Aqui emos de advertir al Investigador, que lea otra vez con mas cuidado a Geronimo Zurita en el libro primero, capitulo diez y ocho; y en èl verà claramente, que no corre DESDE ALLI; es a saber, desde Cinca *por el Pyreneo, como divide a España de Francia, hasta la Villa de* ARAGVES *en el Valle de Ansò.* Porque nuestro grave Coronista, corre *desde el nacimiento de Cinca, hasta el Valle que llaman* LOBERA, *y de aquel Valle, por la region de medio dia àzia el* OCCIDENTE, *hasta lo llano a la* PLANA MAYOR, *que se llamavan la llana España, y* DE ALLI, *discurriendo por rodeo àzia el Septentrion, como se levantan los montes Pyreneos, y dividen el Reyno de Aragon de Francia, incluyendo los* VALLES, *hasta la Villa de* ARAGVES. La Geographia de Moret se reprueba con estas rectas lineas de Zurita; las de Moret estàn muy torcidas aqui, y en otras partes. De las tierras que ay entre Aragues, y Cinca por el Pyreneo, no haze mencion Zurita en esta demarcacion. No podemos dexar de levantar la voz contra Moret con sus mismas palabras: *O Geographia incomparable! que hiere a su Autor con el compas mismo, con que demarca, y departe las tierras.*

XX. El derecho claro, que tuvo Don Ramiro el Monge, no solo a Tudela, y Valle de Roncal, sino tambien a todo el Reyno de Navarra, se reconoce de las diligencias, y confederaciones, que hizo Don Ramon Berenguer para recobrarlo. Geronimo Zurita las refiere en el libro segundo de sus Anales, y Don Iuan Briz en el libro quinto de su Historia. En estos Autores verán los Leyentes los sucessos de estos tiempos, que omito la narracion de ellos, para dar fin a este Capitulo.

CAPI-

CAPITVLO SEXTO.

De los Sepulcros Reales del admirable Santuario de San Iuan de la Peña.

§. I.

I. DESDE el principio hasta el fin se encuentran nuestras inteligencias, con las investigaciones del Coronista moderno de Navarra; pero las voluntades estàn conformes, porque ambas son Religiosas, y estàn religadas con el vinculo de vna amistad muy Christiana. Digo, que desde el principio hasta el fin ay oposicion de inteligencias; porque el P. Ioseph de Moret, agradecido, y obligado, rinde a los tres Estados del Ilustrissimo Reyno de Navarra en sus Cortes Generales, las primicias del fruto de sus trabajos, que padeciò, con la execucion de la obediencia; y paga de la deuda, en q̃ le puso la honorifica confiança de Coronista de su Nobilissimo Reyno. Yo, desde el fin desta obra de mis manos, miro con atencion el principio de sus Investigaicones; y siẽpre he considerado, que es mucha la distancia, que ay entre estos extremos. Bien quisiera q̃ huviesse modo, y medio en el escrivir, para que los Autores no fuessen extremados; pero al que passa de extremo a extremo, es menester que le sigan, sin correr por alguna mediania; no avrà medio en esto, miẽtras no aya igualdad media, y virtuosa entre los extremos achacosos de Escritores dolientes.

II. Consagra el P. Moret su obra al Ilustrissimo Reyno de Navarra, con agradecimiento de averlo creado Coronista en vnas Cortes; acuerdo muy propio fue, y digno de aquella Noble Iunta de Estados, crear Oficio de Coronista; porque assi se procuran resucitar las glorioſas memorias de los antiguos, que yacen sepultados en el olvido; *y en otras Cortes* (dize, hablando con su Ilustrissima Iunta) *atendiò V. S. I. a la mayor decencia de los cuerpos de los Señores Reyes, que yacen en San Saluador de Leyre, que seguros de sus Echos, descuydaron de los marmoles, y passos devidos a sus cenizas, prevaleciendo en la estimacion de V. S. lo*

que merecian aqueſtas a la templanza, y modeſtia de ſus dueños, pues no dexava de lograrſe, por encontrar el aplauſo, que huyò. Y para ſatisfacer a los leyentes, que deſean ſaber, que Reyes eſtàn ſepultrados en el Real Monaſterio de San Salvador de Leyre, refiere vna memoria, que ſe conſerva en aquella Illuſtriſſima Caſa, y en ella eſtà la Regla de nueſtro Legislador, y Padre San Benito; y al principio contiene vn Catalogo de los Reyes, que alli eſtàn enterrados: y para manifeſtar la antiguedad deſta memoria, juzga que ſe eſcriviò en la Era 1113. que es año de Chriſto 1075. vno antes de la muerte del Rey Don Sancho, llamado de Peñalen. Siguiendo las lineas deſta eſcritura, exhibe eſtos quatro Reyes primeros, y los ſepulta en Leyre cõ tres Reynas ſus conſortes: Don Iñigo Garces, Doña Ximena: ſu hijo Don Ximeno Iñiguez, y la Reyna Doña Munina: Don Iñigo Ximenez, nieto del Primero, y la Reyna Doña Oneca, ò Iñiga, ſu muger: Dõ Garcia Iñiguez, y a eſte le ſeñala doze años de reynado, y pone ſu muerte en la Era DCCCXXXV. que coincide con el año de Chriſto 797. El miſmo Libro de la
año 840. Regla, como cõſta de las Centurias de Yepes, entierra en Leyre otros Reyes, a ſaber es, a Don Fortuño el Monge, a ſu hermano Don Sancho Garcès; y ſiguiendo la linea, y ſuceſsion de eſte, que noſotros llamamos Ceſon, acomoda en los ſepulcros de aquel Monaſterio a Don Garcia Sanchez ſu inmediato deſcendiente; y a eſte le ſeñala dos hijos, *Ramiro*, y *Sancho*, de ſu conſorte Doña *Ximena*; y quiere que el Primero reyne antes que el Segundo, y ambos dize, que yacen en el deſierto ſagrado de Leyre. Pero errò el Autor de aquel Libro; porque la Reyna, y muger del Rey Don Garcia, no tuvo eſte nombre, como cõſta de lo que eſcrive el Inveſtigador fol. 432. ni antes de Don Sancho Garcès, reynò ſu hermano Ramiro, como ſe colige de las Inveſtigaciones. Tambien errò aquel Autor, contando quatro hijos a D. Sancho, como emos advertido en el Tit. 4. Cap. 1. Alli emos notado algunos yerros deſte Libro de la Regla. Cõcluye con los ſepulcros Reales aquella memoria, ſepultrando en aquel Santuario a Don Garcia de Nagera, y a ſu hijo Don Sancho de Peñalen. Pero ſiendo tan defectuoſa aquella eſcritura, no merece credito, ni haze fe.

III. Los quatro primeros Reyes, que defiende la comun opinion en eſta parte del Pyreneo, tienen ſus Reales ſepulcros

en

en nueſtro antiguo, y venerable Monaſterio. Eſtevan de Garibay en muchos capitulos de ſu Compendio Hiſtorial lo reconoce. Veaſe eſte Autor deſde el capitulo octavo, haſta el duodezimo del libro veinte y dos. Con la ſentencia, y dictamen comun de los Autores pone en San Iuan de la Peña las ſepulturas de Don Garcia Ximenez, Don Garcia Iñiguez, Don Fortuño, y Don Sancho, padre, hijo, nieto, y biſnieto: Y de eſte eſcrive Don Fr. Prudencio de Sandoval eſtas palabras: *Venciò el Rey Don Sancho a los Gaſcones, que con poderoſa junta entraron en Navarra, y los compeliò a pedir la paz, y amiſtad de los Navarros. Eſte Principe ennobleciò quanto pudo el Monaſterio de San Iuan de la Peña, y elevò, y ſacò de tierra los cuerpos de los Santos Hermitaños Fundadores, y eſcogiò aquel Santo Lugar para ſu ſepultura, donde fue ſepultado, deſpues de aver ſido muerto en vna ſangrienta batalla contra Moros, en que peleò con mas esfuerço, y oſadia, que conviene a Rey, ni Capitan General.* Sand. fol. 17. Aqui demoſtrò el ſeñor Obiſpo de Pamplona, que tenia algunas noticias confuſas de los ſuceſſos antiguos de San Iuan de la Peña. Es cierto, que el Sereniſsimo Señor Rey Don Sancho procurò enoblecer ſu Real Caſa de San Iuan de la Peña, como averigua el ſeñor Abad Don Iuan Briz en el libro primero de ſu Hiſtoria, deſde el capitulo veinte y cinco; pero no ſe elevaron los Sagrados cuerpos de los Hermitaños en ſu vida, ſino deſpues de ſu infeliz muerte, como expreſſamente lo narra la Hiſtoria ſegunda de San Voto. Yo quiſiera que el ſeñor Obiſpo ſeñalara ſepulcros para los tres Reyes Anteceſſores, y Progenitores del Rey Don Sancho. El Monaſterio Real de San Salvador de Leyre no pretende tener la poſſeſsion de aquellos Reales Cuerpos; porque no ſe mencionan ſus nombres en el libro de la Regla, que expreſſa los Reyes, que alli yacen. Ni en otra parte del Pyreneo por eſta Region ay ſepulcros Reales, ni veſtigios, ſino ſolo en San Iuan de la Peña, para ſepultar aquellos famoſos Heroes, glorioſos Conquiſtadores de nueſtro primitivo Reyno de Sobrarbe.

IV. Eſtevan de Garibay en diferentes capitulos del libro veinte y dos de ſu Compendio Hiſtorial, haze mencion de los ſepulcros de los antiguos Reyes, que ſucedieron al Rey Don Iñigo Ximenez Ariſta. En el capitulo ſegundo teſtifica, que los Autores Aragoneſes ſepultan a Don Iñigo Ximenez en el Real, y antiquiſsimo Monaſterio de San Vitorian; pero otros

Eſcritores le entierran en la Real Caſa de San Salvador de Leyre; y la opinion de eſtos tiene por mas cierta; y expreſſa ſu dictamen con eſtas palabras: *Muevenme a ello las razones de dos Privilegios de donacion dados a eſte Monaſterio, el vno por el Rey Don Sancho Abarca ſu nieto, y el otro por el Rey Don Sancho el Mayor, en cuyas Hiſtorias ſe hablarà mas largo deſtos Inſtrumentos, donde dizen clara, y abiertamente el Rey Don Sancho Abarca, y el Rey Don Sancho Mayor, que en el Moneſterio de San Salvador de Leyre eſtavan enterrados* MVCHOS CVERPOS *de los Reyes ſus predeceſſores, y deudos, y de muchos Obiſpos, y de otros fieles Chriſtianos. Tengo para mi, que las ſepulturas de algunos Reyes, predeceſſores al Rey Don Sancho el Mayor, que la* COMVN OPINION *dize, eſtar enterrados en el Moneſterio de San* IVAN DE LA PEñA, *fueron en el de San* SALVADOR DE LEYRE.

V. En el capitulo dezimo exhibe enteramente el Privilegio del Rey Don Sancho Abarca, tiene la fecha en la Era 957. año de Chriſto 919. y en èl ſe hallan eſcritas eſtas palabras: *Concedimus Sancto Salvatori, & Sanctis Martyribus pro remiſſione peccatorum* PARENTVM NOSTRORVM, *quieſcentium corpora in Monaſterio eodem.* De aqui colige, que eſtàn en Leyre *enterrados* MVCHOS CVERPOS *de los Reyes ſus progenitores.* Pero deſta eſcritura ſolamẽte puede inferir, que yacen en Leyre *los cuerpos de ſus padres*, ſin hazer mencion de ſus abuelos, ni de otros progenitores mas antiguos. Y quando tengan mayor extenſion aquellas palabras, *parentum noſtrorum*, baſta, y ſobra, que eſtèn alli ſepultados Don Ximeno Garcès, Don Iñigo Ximenez, y Don Fortuño el Monge, que eſtos tres fueron anteceſſores de Don Sancho Abarca; y de las ſepulturas de eſtos en Leyre, no tuvo duda Don Iuan Briz Martinez. En el Capitulo veinte y tres refiere Garibay la eſcritura del Rey D. Sãcho el Mayor, ſu data es en la Era 1052. año de Chriſto 1014. Con eſte Inſtrumento aſſegura, que en el Real Monaſterio de San Salvador de Leyre eſtàn *enterrados muchos cuerpos de los Reyes ſus predeceſſores.* Don Fr. Prudencio de Sandoval exhibe enteramente eſte Privilegio en el Catalogo. Pero a eſta eſcritura ſegunda, ſe ſatisface como a la primera.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 45.

Sand. fol. 32.

VI. De eſto reſulta, que no pudo Garibay tomar eſtos privilegios por antecedente para ſacar en concluſion, que eſtàn ſepultados en Leyre los Anteceſſores de Don Sancho Abarca,

y de

y de Don Sancho el Mayor. Porque ſi de la eſcritura de Don Sancho Abarca infiere, que eſtàn enterrados ſus Anteceſſores indefinitamente en aquel Santuario, podrà dezir tambien, que alli tienen ſus ſepulturas los quatro primeros Reyes, que con la comun opinion dexa ſepultados en San Iuan de la Peña. Reſponderàn por Garibay ſus ſequaces, que eſto ſe deduce del Inſtrumento del Rey Don Sancho Abarca. Y a los Deſcendientes deſte Rey, y Aſcendientes de Don Sancho el Mayor, con el otro Inſtrumento deſte Principe les abren las ſepulturas en el Monaſterio Legerenſe: y aſsi ſolo dexarâ a San Iuan de la Peña ſepulcros para Don Ramiro, Don Sancho Ramirez, y Don Pedro el Primero. Porque ſiguiendo los reynados, deſde Don Iñigo Ximenez Ariſta, haſta Don Sancho el Mayor, quiere ſepultar la miſma verdad con los entierros de los Reyes en San Salvador Legerenſe por eſte orden.

VII. En el reynado de Don Iñigo Ximenez eſcrive, q̃ lo mas cierto es, que tiene ſepultura en Leyre: eſto eſcrive en el capitulo ſegundo del libro veinte y dos, contra los Eſcritores Aragoneſes, como emos advertido. En el capitulo quarto quiere con el libro de la Regla, que Don Garcia Iñiguez eſpere la reſurreccion general en la ſagrada montaña de Leyre. Pero eſte libro adolece de muchos achaques, que no le han podido curar Garibay, Sandoval, Torreblanca, ni tampoco el P. Moret. En el capitulo dezimo canta, y celebra las Exequias Reales a Don Sancho Abarca, y dà tierra a ſu Real cuerpo con eſtas palabras: *En las memorias de San Salvador de Leyre, ſe afirma eſtar alli ſepultado; y eſto ſe deve tener por mas autentico.* Eſtas memorias ſon del libro de la Regla: claudica el Autor en ellas, y regularmente tropieza, faltando a la regla, y razon de los tiempos: aſsi lo reconoce Moret; y aſsi lo dexamos averiguado en el Capitulo primero del libro quarto. A Don Sancho Abarca, y a ſu hijo Don Garcia Sanchez, contra eſtas memorias de Leyre, ſaca Moret de aquel ſagrado Clauſtro, y les niega las ſepulturas deſtos dos Reyes en el fol. 532. El Caſtillo de Monjardin, *fue ſin duda el entierro de los Reyes Don Sancho, y Don Garcia.* Concuerdenſe Garibay, y Moret, mientras yo paſſo corriendo por los Capitulos del Compendio Hiſtorial de Zamalloa.

VIII. En el capitulo catorce habla de Don Garcia Sanchez, hijo del Ceſon, y dize aſsi: *Su ſepultura no ſe ſabe donde hu-*

vieſſe

viesse sido, aunque yo movido por las razones del privilegio de su Viznieto el Rey Don Sancho el Mayor, no dexo de tener por mas cierto, que estos Principes, y otros de Navarra, fueron enterrados en el Monesterio Real de San Salvador de Leyre, que en estos tiempos era CASA DE MAS AVTORIDAD QVE SAN IVAN DE LA PEñA, *por estar alli la Silla Episcopal de Pamplona, quanto mas, que en ninguna de las Inscripciones de las sepulturas de la Casa de San Iuan de la Peña se halla dezir, que tal Rey estè alli enterrado.* Esta sepultura no consuena con lo que escrive Moret. Garibay degrada a San Iuan de la Peña con la Silla Episcopal de Pamplona; pero no tuvo autoridad bastante este Escritor, aunque le sobrò la licencia, para descalificar nuestra Real Casa; ni su desaficion le pudo quitar vn grado de su grandeza. Quiere engrandezer con Catedra la Illustrissima Abadia de Leyre; pero con esto no apoca la de San Iuan de la Peña, porque tambien estuvo en esta sagrada Cueva la Silla Episcopal de Hueſca, que es tan Noble, e Illustre, como la de Pamplona. Esto emos advertido en el Capitulo primero deste libro con Geronimo de Blancas. Es cierto, que Garibay no estuvo en nuestra Real Casa; y no aviendo visto los Reales sepulcros, no entiendo, ni alcanço como pudo assegurar, que no avia en ellos Inscripcion, ni epitaphio del Rey Don Garcia Sanchez. En el capitulo diez y siete entierra tambien en Leyre a Don Sancho Garcès: Y en el capitulo veinte presume, que su hijo Don Garcia el Temblosо tiene su entierro en el mismo Monasterio. Don Sancho el Mayor tiene su sepultura en San Salvador de Oña; esto tiene Garibay por mas verisimil, en el capitulo veinte y cinco; aunque otros le entierran en Oviedo, antes, y despues le trasladan a San Isidro de Leon. Hasta aqui emos corrido con la relacion de Garibay; pero esta carrera, y camino tiene el peligro que manifiesta la passion del Autor; por otro camino real, y verdadero nos guiarà la verdad en el parrafo siguiente.

§. II.

IX. Garibay reparte como quiere los Reales cuerpos, quita a San Iuan de la Peña muchos, y los dà a San Salvador de Leyre haziendose señor de las sepulturas, por esta voluntaria distribucion escrivio el señor Abad Don Iuan Briz assi contra

este

eſte Autor: *Sepa que no ſe permite hazer gracia de lo ageno, ſin licencia de ſu dueño, y que nunca ſe le diò en eſta Real Caſa para ſer liberal, a titulo de ſu duda, de lo que acà tenemos propio, ſin ella, y con muy gran certeza.* Garibay ſe acoge al ſagrado de las memorias de Leyre; pero eſtas no le aſſeguran ſu incierto, è improbable dictamen; porque en el capitulo trece del libro veinte y vno habla deſta manera: *Las relaciones deſta Real Caſa* (de San Salvador de Leyre) *afirman eſtar en ella enterrados, ſin muchos Reyes, y Reynas, doce Infantes, y catorce Infantas, y no tenemos noticia entera de quienes fueſſen, ni como ſe llamaſſen, ni cuyos hijos eran, ni menos de los tiempos, y lugares de ſus fallecimientos*, NI DE OTRA COSA DIGNA DE SABER. Aſsi remata el capitulo. Pues ſi eſſas noticias no le dàn luz alguna digna de la Hiſtoria; como quiere Garibay que enterremos tan confuſſamente tantos Infantes, y Reyes en San Salvador de Leyre?

X. Grande, y grandiſsima es la confuſion de aquellas relaciones Legerenſes; porque con ellas ſe ignora todo lo que es digno de ſaberſe. Pues no es menos la confuſion, que ay entre los miſmos cuerpos Reales, que ſepultan en San Salvador de Leyre. En muchos Monaſterios de nueſtra ſagrada Religion, y en otras partes, ay no pocos ſepulcros de Reyes, y de Nobles; como ſe vèn en los Monaſterios de San Iſidro de Leon, San Vicente de Oviedo, San Salvador de Oña, Santa Maria la Real de Nagera, y de Hirache, San Salvador de Lorenzana, Moreruela, Ripol, Poblet, y otros muchos, que omito por huir de la proligidad; y en San Eſtevan de Monjardin, tambien reconociò el P. Moret fol. 532. dos ſepulcros. Con epitaphios, Inſcripciones ſepulcrales, y lapidas ſe diſtinguen las ſepulturas, y ſe conocen con diſtincion los cuerpos de los difuntos, que alli deſcanſan. En el Real Monaſterio de San Salvador, no ay lapidas, ni epitaphios; no ſe lee Inſcripcion ſepulcral, ni tampoco tumba, ni ſepulcro alguno Real con diſtincion ſe encuentra. Pues ſi faltan eſtas circunſtancias, como diſtinguen cuerpos Reales de los Reyes difuntos? Los demas Monaſterios pretenden la poſſeſsion de algunos, con epitaphios, Inſcripciones, lapidas, ſepulcros, ò tumbas: nada deſto ay en San Salvador de Leyre; ſolamente tienen aquellas relaciones confuſas, que menciona Garibay; pero eſtas no pueden individuar, ni diſtinguir ſepulturas, ni cuerpos Reales, ni Nobles: ni tampoco con el

li-

libro de la Regla, eſtando tan defectuoſo, podrà aſſegurar coſa alguna de aquellos entierros.

XI. En vnas Cortes atendiò la Iluſtriſsima Iunta de los tres Eſtados del Nobiliſsimo Reyno de Navarra, A LA MAYOR DECENCIA *de los Señores Reyes, que yacen en San Salvador de Leyre.* Nos avia de dezir Moret donde eſtavan antes, y a donde los colocaron deſpues, para poder juzgar deſta *mayor decencia*: y pues callò eſtas circunſtancias, es forçoſo expreſſarlas en eſte lugar. En el Real Monaſterio de Leyre ſe conſerva oy dia vna arca muy grande, y en ella eſtavan confuſos, y mezclados los hueſos, y cenizas de muchos difuntos, y en vn lugar muy humilde, como ſaben los Monges de aquella obſervantiſsima Comunidad, y no lo ignoramos los demas, que emos viſto el lugar, y arca: alli eſtavan los cuerpos de algunos claros varones, pero con ſuma confuſion. Deſpues para *la mayor decencia* los ſacaró de aquel *Chaos*, y diſtribuyeron algunos en quatro arcas, que eſtân en el Templo, y en lugar elevado en el lienço de la pared de la Nave, que correſponde al lado de la Epiſtola, aunque algo apartados de la Capilla Mayor. Alli ſe vèn vnas Inſcripciones, que ſignifican los cuerpos Reales, que contiene cada vna de las arcas; aviendo puеſto en ellas los cuerpos, que ſacaron de la otra arca mas antigua. Y no aviendo eſta diſtincion de cuerpos, de aquella confuſion antecedente, ſacaron en nueſtros tiempos (diſponiendolo aſsi las Cortes que celebra Moret en Navarra en ſu tiempo) los cuerpos con los nombres de aquellos que dexaron los deſpojos, y reliquias de ſu mortalidad en San Salvador de Leyre. Pero aqui podemos dezir a cada hueſo: *Quis enim te deſcernit?* Quien determinò que tu eras del cuerpo de Don Ximeno? Y quien ha declarado antes de la reſurreccion vniverſal, que el cuerpo, que ſe contiene en eſta arca, es de Don Ximeno Padre de Ariſta? Cierto que eſta *mayor decencia*, es ſuma confuſion: la ha de reconocer el ingenio mas claro, y la ha de confeſſar el leyente mas confuſo, y apaſsionado. El P. Moret en el ſegundo volumen, que ofrece, nos podrà dar el principio de eſta *mayor decencia*, diſtinguida de los cuerpos Reales; pero entiendo, que no tiene mas fundamentos que Garibay, que con ſus dudas, y ſoſpechas confuſas, quiſo eſcurecer la verdad clara de los ſepulcros Reales Pinarenſes.

vl. ad Coth. 4.

En

XII. En todos los Monaſterios, y Caſas Reales, que ſeñalan ſepulcros de los antiguos, y modernos Reyes, ay clara diſtincion, y ſeparacion de ſepulturas con orden Real. Paſſe la curioſidad de Moret por las Centurias de Yepes, y diſcurra por las Capillas Reales, y ſepulcros de los ſeñores Reyes de Aſturias, Sobrarbe, Pamplona, y Aragon; y no hallarà ſu Inveſtigacion en parte alguna eſta mezcla confuſa de cuerpos, que ay en Leyre: en todos los demas Monaſterios procuraron los ſeñores Reyes ſeñalarſe ſepulturas. En vn miſmo ſepulcro ſe enterravan algunas vezes el Rey, y la Reyna, como preſume el Inveſtigador fol. 586. de la Reyna Doña Felicia, que eſtà enterrada en la ſepultura de ſu conſorte Don Sancho Ramirez. Traslado las palabras de Moret: *La Reyna ſe preſume enterrada en el miſmo ſepulcro de ſu marido.* Y los hijos tambien ſe enterravan, ſiendo niños, con ſus miſmos padres; y algunas vezes tenian ſepulturas particulares, como ſe vè en las que tienen en nueſtra Real Caſa los Infantes Don Pedro, y Doña Iſabel, hijos del ſeñor Rey Don Pedro Primero de Aragon. El P. Moret fol. 587. ſe acuerda deſtos Reales ſepulcros; y el ſeñor Abad Don Juan Briz tambien los diſtingue en ſu Hiſtoria. Eſta era decencia grande; pero no avia alguna en que todos los cuerpos Reales de Reyes, y Reynas eſtuvieran juntos, mezclados, y confuſos: y por eſta razon deviò de eſcrivir el P. Moret, que en las Cortes de Navarra *ſe atendiò* A LA MAYOR DECENCIA *de los cuerpos de los Señores Reyes, que yacen en S. Salvador de Leyre, que ſeguros de ſus hechos* DESCVYDARON DE LOS MARMOLES, Y JASPES. Pero en otros Monaſterios *no deſcuydaron* los Señores Reyes de Lapidas, Epitaphios, ni Tumbas, yà que no ſe acordarõ de Marmoles, ni jaſpes. Nada deſto ay en Leyre; no ay Inſcripcion, ò Epitaphio en ſepulcro determinado. Pues con que razon le hazen ſepultura *comun* de nueſtros antiguos Reyes? Yo no hallo fundamento para que Moret, ni Garibay aſſeguren ſu dictamen. Quiçà le tendràn en aquella *arca comun* de hueſos, de donde los ſacaron para *mayor decencia*; pero no para mayor ſeguridad de las quatro arcas, ni para determinacion mas cierta de los cuerpos Reales, que en nueſtros tiempos ha acomodado en ellas la pretenſion piadoſa del Nobiliſsimo Reyno de Navarra.

XIII. En la Sacriſtia de nueſtro venerable Monaſterio

ay nueve ordenes de ſepulcros claros, y manifieſtos: en algunos ſe pueden leer las Inſcripciones ſepulcrales, en otros no ſe pueden deſcubrir los Epitaphios: aſsi lo reconoce el P. Moret fol. 586. y 587. Començando por el Altar de la Reſurreccion, en el quarto orden eſtà la ſepultura del Chriſtianiſsimo Don Ramiro, y en ſu Lapida ſe lee parte de la Inſcripcion deſta manera: *Hic requieſcit Ranimirus Rex, qui obijt VIII. Idus Maij, die V. feria* ::::: La del ſepulcro de ſu hijo Don Sancho Ramirez, que es el contiguo, y quinto en orden, eſtà yà muy gaſtada, como reconoce el Inveſtigador. El Epitaphio de la Infanta Doña Iſabel, hija del Rey Don Pedro, eſtà claro; aſsi lo confieſſa Moret, traslado ſus palabras: *Hic requieſcit famula Dei Eliſabet filia Regis Petri Sanz, quæ obijt Era T.CXVI.* En eſtos nueve ordenes ſolamente eſtàn ſepultados los Reyes, y las Perſonas Reales; porque los Ricos hombres, y Nobles Aragoneſes, tienen en el Atrio, y a los pies de los ſepulcros Reales veinte y ſeis ordenes de ſepulturas. Tres ſe hallan antes del ſepulcro del Rey Don Ramiro, y es forçoſo enterrar en ellos algunos Reyes, que le precedieron; porque en los otros, que ſe ſiguen deſpues del ſuyo, ſe vèn ſepultados ſus deſcendientes Don Sancho Ramirez, Dõ Pedro, y ſus hijos. Garibay, ſin aver viſto eſtas Reales ſepulturas de San Iuan de la Peña, profiriò ſentencia, diziendo, que Don Ramiro el Primero de Aragon començò a enterrarſe en nueſtro Monaſterio. Pero el P. Moret ſe opone a eſte improbabiliſsimo dictamen fol. 588. eſcrivo ſus palabras: *Deſpues del Rey Don Ramiro el Primero*, TIENE MVCHOS CVERPOS REALES SIN CONTROVERSIA, *y lo eſtàn diziendo las Inſcripciones verdaderas de ſus ſepulcros.* En eſto yà no ay diſputa: cuyden aora los leyentes con la confeſsion del P. Moret, contra Garibay: *Y de antes de Don Sancho el Mayor*, ALGVNOS FORZOSAMENTE, *como ſe vè de eſcrituras deſte, y de ſu nieto el Rey Don Sancho Ramirez*, Y DE QVE SE HABLARA EN SV LVGAR. En eſto vltimo que noto con letras Verſales, ruego que repare tambien el Letor, para que buſque el lugar, q̃ nos ofrece, para hablar, y tratar de aquellas eſcrituras: empeña ſu palabra, y autoridad en el fol. 588. y concluye ſus Inveſtigaciones en el 704. y haſta aqui no ſe acordò de lo que nos ofreciò; pero no ſe olvidan menos, en alguna ocaſion, los que mas ſaben.

Pero

XIV. Pero hagamos recordacion de las eſcrituras, de que ſe olvidò el P. Moret en ſus Inveſtigaciones, y exhibiò la venerable memoria del Señor Abad Don Iuan Briz en ſu Hiſtoria, y capitulo quarenta y cinco *citado*. Dos privilegios refiere del Rey Don Sancho Ramirez: El vno ſe halla en la Ligarça 3. num. 5. y Ligarça 7. num. 4. Y en el Gothico fol. 107. eſtos pergaminos, y otros menciona el Autor de los Extractos en el primer volumen fol. 488. y en ellos expreſſa Don Sancho Ramirez, que aqui yacen, y deſcanſan los cuerpos Reales de ſus Abuelos, y Padres: *Quia igitur ibi ſunt humata corpora avorum meorum, & parentum, & ego, atque omnis poſteritas mea ibi ſumus ſepeliendi.* Y para aſſegurar ſu Real voluntad, eſcrive eſtas palabras con ſoberano imperio: *Et corpus meum iubeo tumulari iuxta corpus Patris mei Regis Ranimiri. Et mando, vt omnes filij mei, & omnis poſteritas mea, ibi ſepeliantur.* El privilegio celebre del Rey Don Sancho Ramirez, que empieça *ob honorem*, exhibe el Señor Abad Don Iuan Briz Martinez en ſu Hiſtoria, y con èl remata el libro primero teſtificando, que yacen en eſta ſagrada Cueva los cuerpos de los Abuelos, y Biſabuelos del Rey Don Sancho el Mayor: *In quo humata ſunt, avorum, & proavorum ſuorum corpora.* Segun eſta relacion Real, eſtàn ſepultados en eſte Venerable eſpecu Don Sancho Garcès, y Don Garcia Sanchez, Abuelo, y Biſabuelo del Rey Don Sancho el Mayor. Todo eſto ſe colige con evidencia del Inſtrumento alegado, y ſe conſerva en la Ligarça 3. num. 3. y 4. y en la Ligarça 1. num. 21. como aſſegura el primer tomo de los Extractos fol. 493. Y el P. Moret lo refiere con el nombre de *Inſigne privilegio*, fol. 444.

NOTA.

Don Iuan Briz lib. 1. cap. 57.

XV. Y para hallar mas Reyes ſepultados, es neceſſario eſcrivir otras palabras del Rey D. Sancho Ramirez, y tãbien para ver la extenſion con que habla eſte Principe: *Igitur inter cætera bonæ voluntatis ſuæ opera, conſtituit in Monaſterio Sancti Ioannis Baptiſtæ de Penna, in quo humata ſunt avorum, & proavorũ ſuorũ,* MEORVMQVE, *nec non Patris mei, & matris meæ corpora, congregationem Monachorum, &c.* Aqui expreſſamente dize, que eſtàn enterrados los Abuelos, y Biſabuelos del Rey Don Sancho el Mayor: *Avorum, & proavorum ſuorum*; y luego añada: *Meorumque*, que tambien yacen aqui los cuerpos de ſus Abuelos, y Biſabuelos; y ſegun eſta narracion, que haze Dõ

Sancho Ramirez, eſtàn ſepultados aqui ſu Abuelo Don Sancho el Mayor, y ſu Biſabuelo Don Garcia el Temblioſo. No ignoro que pretenden tener el cuerpo de Don Sancho el Mayor, en San Iſidro de Leon, y en San Salvador de Oña; y alegan Inſcripciones, y Tumbas; pero eſtas tienen los achaques, que refiere el P. Moret fol. 600. Y noſotros tenemos privilegio, que le ſepulta en eſte Monaſterio. Y deſta eſcritura original nadie ha dudado. Vean los Eſtudioſos los yerros de aquellas Inſcripciones en el tit. 6. cap. 2. §. 1. num. 1. Pero nos podrian dezir, que eſtas dicciones *avorum*, *& proavorum*, no ſe toman en ſu rigoroſa ſignificacion, ſino que ſe entienden de los antepaſſados, y antiguos progenitores: ſi eſto reſpondiere alguno, le concederemos de rebuena gana la interpretacion; porque con ella ſe entierran aqui todos los Reyes antiguos, que precedieron a Don Sancho el Mayor, y que dominaron en Sobrarbe, Pamplona, y Aragon. El Maeſtro Fr. Antonio de Yepes en el tomo tercero fol. 213. advierte, que la diccion *proavus*, no ſignifica Biſabuelo en vn privilegio, que exhibe del Rey Don Ordoño Segundo. Y en los fol. 366. y 367. tambien nota, que algunos nombres de los Aſcendientes, no valen lo que ſuenan en las eſcrituras antiguas.

§. III.

XVI. Parece, que de Don Sancho Abarca el Ceſon, y de ſu hijo Don Garcia Sanchez, ay alguna dificultad, para enterrarles en San Iuan de la Peña; porque el P. Moret fol. 532. teſtifica, que el Caſtillo, que agora ſe dize de Monjardin, y en lo antiguo ſe llamò de San Eſtevan de Deyo, *fue ſin duda el entierro de los dos Reyes Don Sancho, y Don Garcia*; y lo comprueba con los tomos de Concilios de Albelda, y San Millan. Y en el fol. 420. los refiere diziendo, que ſe conſervan originales en la Real Libreria de San Lorenço del Eſcorial. El tomo de Albelda, ò Vigilano, ſeñala los ſepulcros de Don Sancho Garcèa y ſu hijo Don Garcia Sanchez. Del Padre lo expreſſa aſsi: *Sepultus S. Stephani Portico, regnat cum Chriſto in polo.* Del hijo lo declara deſta manera: *Tumulatus eſt in Caſtro S. Stephani.* El tomo de San Millan, afirma Moret, que pone *con las miſmas palabras eſta miſma memoria.* El Inveſtigador dize en el fol. 532. que reconociò eſtos dos ſepulcros a 7. de Mayo de 1659. y eſcri-

escrive assi: *Solo hallamos vna costilla de cuerpo humano en el vno, y media en el otro, que al trasladarse, estando desechos los cuerpos, se quedarian embueltas en la tierra. La estrechura de la Iglesia moveria a algun Rey sucessor a trasladarlos a mas autorizada Iglesia.*

XVII. El Maestro Fr. Antonio de Yepes en el tomo quinto, fol. 5. Morales, y quantos hombres doctos tratan de Historia, tienen por Regla Magistral, que es mayor la autoridad de los Privilegios, que la de los Autores, aunque estos sean muy antiguos. Y el Maestro Fr. Antonio de Yepes repite esto mismo fol. 8. 5. Y la razon es clara, y demonstrativa; porque los Privilegios son los principios de la facultad Historica, como suponen los Escritores, y reconoce el P. Moret fol. 336. escrivien do estas palabras: *Los primeros principios de la facultad Historica, sin duda son los Instrumentos legitimos de los Archivos.* El Privilegio celebre del Rey Don Sancho Ramirez depone, y assegura, que en nuestro Real Monasterio estàn enterrados los abuelos, y bisabuelos del Rey Don Sancho el Mayor: *In quo humata sunt avorum, & proavorum suorum corpora.* Desta escritura original, y Gotica, no ay sospecha alguna; porque el P. Moret fol. 444. la exhibe, como emos notado; y para averiguar, que llevò el renombre de Abarca el Abuelo de Don Sancho el Mayor, refiere esta escritura, y escrive las palabras siguientes: *De la misma suerte se và habla el Rey Don Sancho Ramirez, nieto del Mayor, en* AQVEL INSIGNE PRIVILEGIO, *en que recopila, y confirma las donaciones de los Reyes sus predecessores al Monasterio de San Iuan.* Y el mismo Investigador advierte, que esta insigne, y celebre escritura se halla en la Ligarça tercera, numero quarto, en el Libro Gothico fol. 100. y en el de San Voto fol. 6. Y deste instrumento nadie ha dudado, ni sospechado. Pues si esta escritura original afirma, que Don Garcia Sanchez, bisabuelo del Mayor, està sepultado en nuestra Real Casa, devemos creerlo assi; porque mas fè merece esta Carta Real, que ningun otro Escritor.

XVIII. No tengo poco escrupulo de estos sepulcros de San Estevan de Monjardin; porque el P. Moret fol. 532. juzga, que la *estrechura de aquella Iglesia*, deviò de mover a algun Rey succesor a trasladarlos a mas autorizada Iglesia. Y aviendo Dõ Sancho Garces fundado el Monasterio Ilustrissimo de San Martin de Albelda, en cuya Abadia huvo en aquellos tiempos du-

cien-

cientos Monges, como prueba Yepes con el tomo Vigilano; parece, que antes avia de escoger esta Iglesia por sepultura, que no la estrecha, y pobre de San Estevan de Monjardin. Tambien aumenta el escrupulo otra consideracion: Los Moros procuraron recobrar el Castillo de Monjardin, que parece fue la cabeça de las tierras de Deyo; assi lo piensa el P. Moret fol. 532. y alli mismo escrive con el Chronicon Emilianense vna jornada, que hizo *Almundar, hijo de Mahomet Rey de Cordova, contra Abdalla; y que despues de averle cercado en Zaragoça pocos dias, rebolviò sobre las tierras de Deyo, y hizo en ellas talas, y robos, aunque no pudo ocupar el Castillo, ni Lugar alguno.* Parece que teniendo los Moros tan vezinos a Monjardin, y con deseos de conquistarle otra vez, por lo mucho, que les importava ocupar aquel Castillo, que no avian de hazer los Reyes de aquel tiempo sus sepulcros en lugar tan peligroso, que fue perjudicial padrastro, como dize Moret fol. 535. pues no estuvieran seguros sus Reales cuerpos en aquella Iglesia, y Castillo tan sugeto a combates, y assaltos de los Sarracenos. El P. Moret fol. 533. presume, que el Rey Don Sancho, que llamamos Ceson, fue el que recobrò de los Moros el Portico, ò Castillo de San Estevan de Deyo, ù de Monjardin; pero yà emos visto en el Tit. 2. Cap. 3. §. 1. num. 3. que esta conquista se atribuye al Rey Don Sancho el Primero. Y antes del reynado del Ceson, hallamos a Deyo en poder de Christianos, como consta de lo que escrive Moret fol. 532. El Chronicon de San Millan se acabò de escrivir el año 883. assi lo atesta Moret fol. 47. Y este Autor publica, que Deyo era de Christianos, y que no le pudo conquistar Almundar, hijo de Mahomet Rey de Cordova: Aora cuente Moret con el tiempo de aquel Escritor, y cõ los Reyes de Cordova, y hallarà a Deyo libre de Moros, antes del reynado del Ceson. Pero el P. Moret fol. 534. dize, que el Castillo de San Estevan de Deyo estava en poder de infieles el año 882. Por aquel tiempo hizo Almundar la jornada contra las tierras de Deyo, y no pudo el barbaro conquistar el Castillo, ni Lugar alguno, como confiessa el P. Moret con el Chronicon de San Millan. Mahomad muriò año 887. y su hijo Almondar, ò Almundar el de 889. assi lo averigua fol. 368. El Chronicon de San Millan se acabò de escrivir el año 883. Aora señale el Investigador, quando hizo la jornada Almundar contra Deyo,

y quan-

y quando se perdiò este Castillo, para determinar quando fue de Christianos, y quando de Moros.

XIX. En aquellos miserables tiempos procuraron los vivos buscar los lugares mas retirados, y fuertes, como se vè en la Historia antigua Pinatense; y en vn trozo della, que trasladò Geronimo de Blancas, y traduxo el P. Moret fol. 268. El Autor de aquella Historia antigua escrive, que los Christianos huyendo, y desamparando los Lugares, que habitavan, por el miedo, y terror de los Moros, se recogian a la Cueba de San Iuan de la Peña, *como a refugio singular*: assi lo expressò aquel Escritor antiguo Pinatense: *Christiani fugientes, & deserentes loca, vbi habitabant, propter metum, & terrorem Maurorum, recolligebant se in spelunca Sancti Ioannis de la Penya*, TANQVAM REFVGIVM SINGVLARE. Assi procuraron guardar las vidas en este sagrado, y singular refugio; y en èl tambien depositaron los cuerpos difuntos, buscando la seguridad dellos. Y por esta razon mandò el Rey Don Sancho Ramirez en el Privilegio primero exhibido, que toda su posteridad se enterrasse en esta admirable Cueva: *Et mando, vt omnes filij mei, & omnis posteritas mea ibi sepeliatur.* Y tambien manifestò su Real voluntad, de que tuviera toda la Nobleza de Aragon sepulcros en San Iuan de la Peña: *Et rogavi totos Nobiles Aragonenses, vt ipsi, propter amorem Dei, & propter servitium Iesu Christi, quod ibi fit iugiter, & propter meum amorem, ibi habeant sepulturam: qui concesserunt Sancto Ioanni, & mihi*: ET AVO MEO, *scilicet Domino Sanctio Regi* IVRE IVRANDO; *insuper, & Patri meo Ranimiro.* Desto consta, que por los años de mil, quando empeçò a reynar Don Sancho el Mayor, yà se obligaron los Nobles de Aragon, con sagrado vinculo del juramento, a enterrar sus cuerpos en este Real, y seguro Lugar, para acompañar muertos a los Reyes, que vivos sirvieron. Aquellos dos sepulcros solitarios de Monjardin siempre me causan grande escrupulo; porque los Reyes entonces se enterravan muy cerca de sus Ricos hombres, como se vè claramente en nuestro Monasterio, y en sus antiguas sepulturas de Reyes, y Nobles.

Blancas fol. 57.

XX. Pero demos, que estuvieron sepultados Don Sancho Garcès, y su hijo Don Garcia Sanchez en el Castillo de Monjardin; aora yà no estàn alli sus Reales cenizas, como averigua el P. Moret fol. 532. Dize, que algun sucessor destos Prin-

cipes

cipes los trasladò a otra Igleſia mas autorizada ; ſoſpecha , que Don Sancho el Sabio , que començò a reinar en Pamplona año 1150. fue el Autor de aquella translacion ; pero no tiene Autor, ni eſcritura para hazer opinion ; quiere fundar ſu ſoſpecha en el cariño, que tuvo eſte Rey Don Sancho a la Santa Igleſia Catedral de Pamplona , *que la llama ſepultura de* TODO SV LINAGE : Relacion es del P. Moret, pero no es corta, ni tampoco cumplida ; pues ſi tuviera el cabal cumplimiento, que pide la narracion hiſtorica, avian de eſtar ſepultados en la Igleſia de Pamplona todos los deſcendientes de Don Ximeno, y Ariſta, haſta Don Sancho el Sabio, que dize tiene alli ſepultado *todo ſu linage* ; y aſsi quita a San Iuan de la Peña todos los Reales cuerpos, que tiene en ſus ſepulcros , y le conceden los privilegios ; y a San Salvador de Leyre niega los que juzga poſſeer ſu piadoſa pretenſion.

XXI. Si alguna translacion huvo, ſucediò en el reynado de Don Garcia el Tembloſo , Padre del Rey Don Sancho el Mayor. Porque en ſu tiempo entrò el Barbaro Almanzor con numeroſo exercito por las tierras, que avia conquiſtado el Rey Don Sancho Garcès , que llamamos Ceſon ; y con el Inſigne Monge Vigila eſcrive el P. Moret fol. 49. *que ganò la Cantabria ; y deſde la Ciudad de Nagera, haſta Tudela todas las fortalezas.* Y eſto miſmo depone , que ſe halla en el tomo de los Concilios de San Millan, que ſe eſcriviò el año 992. diez y ſeis deſpues del volumen de Albelda : aſsi lo ateſta el P. Moret fol. 49. Entonces dize eſte Coroniſta , que *ſe devieron de perder eſtas tierras en el reynado de Don Garcia el Tembloſo , Abuelo del de Nagera con el formidable exercito , y poderoſas entradas del bravo Almanzor, que puſo a Eſpaña en rieſgo de perderſe* DEL TODO SEGVNDA VEZ. En aquel tiempo tan infeliz *los Eccleſiaſticos, y Prelados començarõ a recoger los cuerpos Santos, Libros, Reliquias, y Eſcrituras por librarlas del peligro*: aſsi lo ateſta D. Martin Carrillo en ſus Anales. Y el P. Moret advierte, que aunque *eſtas entradas , y conquiſtas de Ciudades fueron principalmente por el Condado de Caſtilla , y tierra llana de Leon , en una ſe divirtiò àzia Aragon, y Cataluña ; y cayendole cerca lo de Tudela, Taraçona , y Agreda , las devio de ocupar. Y paſſando el Ebro , parece ſe perdiò haſta Funes.* En tiempo de tanta calamidad ſe le podia ofrecer ocaſion a Dõ Garcia el Tembloſo para traer a ſu Abue-

Carrillo año 996.

lo,

lo, y Biſabuelo a San Iuan de la Peña, donde eſtava ſu Padre ſepultado; y donde èl miſmo eligiò deſpues ſepultura, como conſta del privilegio, que emos exhibido de ſu Biſnieto el Rey Don Sancho Ramirez. Pero ſi Don Sancho el Sabio, que fue el Segundo Rey de Navarra, que ſe enterrò en la Santa Igleſia Catedral de Pamplona, como firma Garibay, huviera trasladado los Reales cuerpos de Don Sancho el Ceſon, y de ſu hijo Don Garcia Sanchez, de San Eſtevan de Monjardin a la Catedral de Pamplona, para que eſtuvieran con mayor decencia, ſin duda alguna, que les huviera determinado propias ſepulturas; pero eſtas no ſe pueden ſeñalar en aquella Santa Igleſia, pues no las ay, ni en ſu Archivo ſe ha deſcubierto memoria, ni en el Templo ay Lapida, ni Inſcripcion, ni tampoco tiene Autor alguno el Inveſtigador, que ſepulte aquellos famoſos Reyes en la Santa Igleſia de Pamplona. No aviendo coſa alguna deſtas, es ſepultarlos confuſamente con aquella vniverſalidad de *todo el linage* de D. Sancho el Sabio, y eſta confuſion ſerà la ſegunda de Leyre. Solamente en San Iuan de la Peña ſe hallan orden, y diſtincion de ſepulturas; y con privilegios Reales ſe diſtinguen los Reales cuerpos, que aqui yacen, y deſcanſan.

Garib. lib. 24. cap. 14.

XXII. En el num. 13. emos dicho, que en *nueſtro Monaſterio ay nueve ordenes de ſepulcros claros, y manifieſtos*; pero ay muchos mas, que no ſe ofrecen a la viſta; y para declararlos, y tambien para que conſten, quedarà aqui inſertada la ſiguiente relacion, que ſe halla en èl libro de la Cadena de nueſtro Archivo, y en ella ſe encuentran veinte y ſiete ordenes de ſepulturas. Y manifieſta con la experiencia los ſepulcros, que ignoraron nueſtros Eſcritores, y Coroniſtas en ſus tiempos; y en los nueſtros con la ocaſion del rejado nuevo, y traslacion de vna ſepultura Real, ſe han deſcubierto patentemente los ſepulcros, que eſtuvieren muchos ſiglos ocultos. Eſte numero de ſepulcros fue neceſſario para ſepultar en ellos las perſonas Reales, pues fue eſta ſagrada Cueva ſepultura comun, pero con orden, y diſtincion de los Reyes, Reynas, hijos, y hermanos, que murieron por tiempo de quatro ſiglos, como advirtiò el Señor Abad Don Iuan Briz Martinez, ſiguiendo la comun opinion. La eſcritura es del tenor ſiguiente.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 45.

En catorze de Abril, año 1654. en la Sacriſtia deſte Real Monaſterio de San Iuan de la Peña, en preſencia del ſeñor Abad, Prior

de Clauſtro, Monges, y de otras perſonas, abaxo nombradas, fue pueſto, y acomodado el Rexado, y balauſtre nuevo en los ſepulcros de los Sereniſsimos Reyes, que aqui eſtàn enterrados; y para quitar primero el viejo, obtenida licencia de ſu Mageſtad, y poner el nuevo, que mandò hazer el ſeñor Abad Don Fray Franciſco Blaſco de la Nuza; fue neceſſario deſcubrir los dos lados de dichos ſepulcros, aſsi el que eſtà cerca del Altar, y Capilla de la Reſurreccion del Señor, como el otro lado, cerca de la pared, que divide la Sacriſtia de la deſpenſa, y ſe hallaron tres ordenes de ſepulturas, vnas ſobre otras igualmente diſpueſtas, ſiendo el primer orden de ellas, el que eſtà patente a la vista con nueve arcas, ò tumbas, las dos primeras, contando deſde dicho Altar, eſtàn cavadas en la miſma peña, y en cada vna dellas vno, y en otra, dos, ò mas cuerpos, como ſe infiere de hallarſe duplicados los hueſos, como eſpaldas, canillas, cabeças, &c. Y particularmente en dicha primera ay hueſos de tres cuerpos, alomenos, de diferentes edades; deſpues ſe ſiguen las dichas arcas, ò tumbas, no enterrás, ni de vna pieza, ſino de quatro loſas, que las componen, vna por cada lado, y dos, vna por la cabeça, y otra por los pies, ſin la otra del ſuelo, y la cubierta, que es de vna pieza, con ſus inſcripciones, y letreros, ſeñalando el nombre de la Perſona Real enterrada, y la Era de ſu fallecimiento: Entre vna arca, y otra ſe conſervan vnos maderos, que las dividen, y ſoſtienen, con que yà eſtàn muy podridos. En eſta miſma conformidad ſe viò el otro lado con los miſmos tres ordenes, de donde conſta ſer por lo menos las dichas arcas, ò tumbas veinte y ſiete, con advertencia, de que en algunas dellas, ay mas de vn cuerpo, como ſe ha dicho, particularmente en la que aora es primera, en la qual, a mas de los hueſos, que tenia, ſe acomodaron los de la inmediata, que aora eſtà vacia, y fuera del rexado, cerca de dicho Altar; para la qual traslacion ſe obtuvo la dicha licencia de ſu Mageſtad, y ſe hizo con Oficio ſolemne de requiem, hallandoſe a eſto el dicho ſeñor Abad Don Fray Franciſco de la Nuza, Fray Iuan de Atares Limoſnero, y Prior de Clauſtro, Fray Benito Sangorrin Prior de Lueſia, Fray Iuan Eſparza Prior de Rueſta, Fray Leandro de Riezu, y Ezgurra, el Doctor Fray Pedro Petriz de Cruzas Prior de Nabal, Fray Gabriel de Lozano, Fray Pedro Sanchez Enfermero, Fray Lucas Abad Prior de Acumuer, Fray Iuan de Mur Prior de Salvatierra, Fray Pedro Bernardo Lopez Sacriſtan, Fray Bernardo Beſcos Prior de Cillas, el Doctor Fray Iuan Geronimo Embid Prior de Eſtella, Fray Geronimo Andres de Vzar-

roz, Fray Geronymo de Ayres, Fray Pedro Bernet, y Fray Miguel de Araguas, Monges del dicho Monaſterio.

Aſsi miſmo ſe hallaron Don Pedro Sarramiana Organiſta, y Moſſen Phelipe del Rey Bajon, Moſſen Miguel de Bueſa Retor de Botaya. Y a mas de los Donados, y familia del Monaſterio, intervinieron los Oficiales de dicha obra, y los ſeglares ſiguientes: Ramon de la Forqueta enſamblador, Frances de nacion, Anton Tornes Maeſtro de canteria, habitante en la Ciudad de Iaca, y Laurens Frances, tambien cantero; Miguel Tomas Iñiguez vezino de Murillo, Iuan de Labedan, y vn hermano ſuyo, vezinos de Raſal, y otras perſonas deſtos Lugares circunvezinos. En fe de lo qual, de orden del ſeñor Abad, y de ſu mandamiento, ſe haze la preſente relacion ad futuram rei memoriam. *Y en teſtimonio de verdad fue firmada por ſu Señoria, y por los Monges, a* 1. *de Enero de* 1657.

Fr. Iuan Atares, Limoſnero, y Prior de Clauſtro.
Fr. Pedro Petriz de Cruzat, Prior de Nabal.
Fr. Iuan de Mur, Prior de Salvatierra.
Fr. Pedro Sanchez, Enfermero.
Fr. Bernardo Lopez, Prior de Rueſta.
Dotor Fr. Iuan Embid, Prior de Eſtella.
Fr. Geronimo de Ayres, Limoſnero.
Fr. Miguel Araguas.
D. Fr. Franciſco Blaſco Narros y Lanuza, Abad de San Iuan de la Peña.
Fr. Benito Sangorrin, Prior de Lueſia.
Fr. Gabriel de Lozano.
Fr. Lucas Abad, Prior de Acumuer.
Fr. Bernardo Beſcos, Prior de Cillas.
Fr. Geronimo Andres de Vztarroz.
Fr. Pedro Bernet.

La licencia de ſu Mageſtad ſe deſpachò en Madrid a 19. *de Agoſto año* 1651. *Y ſe halla en eſte Archivo en el Cax.* 10. *Lig.* 4.

CAPITVLO VLTIMO.

Del laſtimoſo, y noviſsimo incendio del Real Monaſterio de San Iuan de la Peña.

1. ESTA obra empecè con la autoridad de Gerónimo de Blancas; y deſte Coroniſta me acuerdo tambien, para dar fin a mi obra con vn laſtimoſo incendio, que ha reſuelto en cenizas nueſtro Venerable, y antiguo Monaſterio. El erudito Blancas en la Prefacion, y carta a Loayſa, menciona otros dos incendios deſta Real Caſa: El primero fue muy antiguo, y en eſte conſumiò el fuego muchos monumentos autenticos, que aſſeguravan los reynados de los primeros Reyes Sobrarbienſes; y con las encendidas llamas ſe eſcurecieron muchas noticias de la antiguedad: Nueſtro grave, y docto Coroniſta lo atteſta aſsi: *Antiquæ res noſtræ, adeò ſitu difficiles ſunt, & per obſcuræ, vt non modo, quæ priſcis illis ſæculis, ſed quæ avorum ætate geſtæ fuerunt, vix à nobis, niſi abſtruſa, & perturbata ratione, comprehendantur. Plures autem iſtius iacturæ aſſeruntur cauſæ, multipliceſque. Hæ tamen præcipuè. Nam* IN IPSIS REGNI INITIIS *memoriæ proditur Pinnatenſem Sanctioris Aerarij locum igne conſumptum fuiſſe inſtauratumque denuo, multos poſt annos incendio ſimillimo conflagraſſe. Cumque ibi Veterum Privilegiorum exempla, monumentaque publica, aſſervanda extarent,* FLAMMIS COMBVSTA, *omnia interiere.*

Blanc. in Præf. ad D. D. Garſiam Loayſam Gironium.

II. El fuego tambien ha conſumido muchas memorias en otros Archivos. El Maeſtro Fr. Antonio de Yepes en el fol. 384. del quinto tomo, refiere la quema de las eſcrituras de Corneliana; y el Coroniſta de Navarra, Autor de las Inveſtigaciones, tambien nos haze recordacion fol. 359. de la quema del Archivo de Yſaba, que ſucediò el año 1527. Y en el fol. 358. le parece creible, que el privilegio original, y antiguo de los Nobles Roncaleſes, pereciò en aquel incendio con otras eſcrituras. Eſtos trabajos ſon muy ſenſibles, porque en las cenizas quedaron enterradas heroicas hazañas; y glorioſos principios eſtân por ſemejantes quemas ſepultados en el miſmo olvi-

vido. Por eſta cauſa eſcrivi con mucha razon en el Titulo tercero, Capitulo quinto, que no ſe hallan en nueſtros tiempos eſcrituras antiguas de los Señores Reyes, que eſtablecieron la primitiva Corona de Sobrarbe.

III. Pero ſe nos podria preguntar, ſi entonces conſumiò los monumentos antiguos de nueſtro Archivo, como ſe hallan, y perſeveran agora en èl eſcrituras innumerables de la antiguedad? A eſto ſe ſatisface con vnas palabras del P. Moret: habla de la donacion de Abetito, que en ſu opinion hizo el Rey Don Garcia Sanchez a eſta Real Caſa, por los años 950. Y añade, que ay otros Inſtrumentos anteriores; pero ſon, dize, en el fol. 307. *donaciones que ſe hizieron a otros Monaſterios, que mucho deſpues, por la inſigne devocion de los Reyes, ſe anexaron a San Iuan, como Cillas, Huertolo, Fuenfrida, Labaſal, Cercito, que como arroyos menores, aunque de curſo mas largo, y mas diſtante nacimiento, recayeron en San Iuan, Rio Mayor, y que en menos tiempo de curſo, abriò madre capaz de todos, como ſucede a otros: aunque todo conduce a la celebridad de ſu antiguedad.* Deſtas palabras reſulta, que los Archivos de los otros Monaſterios, que aora ſon Prioratos deſta Real Caſa, recayeron en ella con la anexion; y por eſta razon es tan copioſo el Archivo. Pero yà emos viſto, que ay eſcrituras de Don Sancho el Ceſon, y de ſu Abuelo Don Iñigo Garcia Ximenez, pertenecientes a San Iuan de la Peña; y aſsi el Inſtrumento, que cita el Inveſtigador del Rey Don Garcia Sanchez, no es el *fundamental* deſta Real Caſa; pues las eſcrituras del Abad Atilio, a favor deſte Monaſterio, ſe hizieron en el reynado de ſu Biſabuelo. Eſta propoſicion del Coroniſta de Navarra dexamos refutada en el Tit. 2. Cap. 2. num. 16. haſta el 20. Y en los reynados de Don Iñigo Arilta, y de ſu nieto Don Sancho, emos exhibido eſcrituras deſtos Principes, y ſon privilegios, que ſe concedieron a eſta Caſa, antes que reynara Don Garcia Sanchez; y los ſuceſſores deſtos la hizieron innumerables donaciones, haſta los tiempos de la Reyna Doña Petronila, y de Don Ramon Berenguer, Principe de Aragon.

IV. El ſegundo incendio deſte Venerable, y antiguo Monaſterio ſucediò al año 1494. a diez y ſiete de Noviembre, que celebra la Igleſia nueſtra Madre feſta al glorioſo Gregorio Taumaturgo. Entonces ſe vieron grandes maravillas; porque los cuerpos ſagrados de los Santos Indalecio, Voto, y Felix, ſe ha-

hallaron en medio de las braſas; las Arcas deſtas ſantas Reliquias quedaron conſumidas; pero los cuerpos Santos entre las aſcuas quedaron intactos. Tambien ſe vió patente otro milagro: En vn Auto teſtificado por Iuan Xavierre Notario, vezino de la Ciudad de Iaca, ſe refiere, que aviendoſe quemado la Sacriſtia con muchos ornamentos, de vna capa ſe hallò la capilla, y en ella la figura, y efigie ſagrada de San Iuan Bautiſta ſin leſion alguna: Oy dia ſe conſerva en el Iluſtriſsimo Monaſterio de Santa Engracia deſta Imperial, y Auguſta Ciudad de Çaragoça. Deſtas coſas haze muy cumplida relacion el Señor Abad Don Iuan Briz Martinez en ſu Hiſtoria.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 47.

V. El tercero, y vltimo incendio deſta Real Caſa ha ſucedido en eſtos dias, y parece milagro, que ſu fabrica de madera ſe aya conſervado tanto tiempo libre de las llamas; porque el peligro era muy proximo, y deſpues de prenderſe el fuego, no avia naturales fuerças para apagarle en eſte deſierto, por aver ſobrada madera en la fabrica, y edificio de la Caſa. Ninguna prevencion, ni humana providencia pudo preſumir, que avia de empeçar el fuego por donde començò a declararſe. A los veinte y quatro del mes de Febrero paſſado, deſte año preſente de mil ſeiſcientos ſetenta y cinco, a la media noche, tuvo principio por vna oficina inmediata a la Igleſia, que media entre los dormitorios antiguo, y moderno, y tambien entre las Hoſpederias, Refectorio, y Archivo; eſta es de muy buena canteria, que en los principios fue parte del Tempo de Nueſtra Señora, y ſe vèn en ella muchos ſepulcros cavados en la miſma peña, cuyos letreros, y epitaphios han conſumido la humedad del lugar, y la injuria de los tiempos. Cebòſe el fuego en el Refectorio, ſaliendo las llamas de aquella oficina, y ſu voracidad conſumiò en poco tiempo aquella pieza, y luego penetrò al Archivo, y Templo; pero la diligencia de algunos Monges yà avia ſacado del peligro todos los monumentos antiguos, y las demas eſcrituras, ſin que aya perecido coſa dellas: Otros ſacaron a vn miſmo tiempo el Santiſsimo Sacramento, y los Cuerpos Santos, y Reliquias Sagradas, con algunas piezas de plata de la Sacriſtia. Hallaronſe ſolos los afligidos Monges, y eſtos no pudieron todos juntos concurrir; porque a algunos cerrò el humo, y fuego el tranſito, ſin que les diera lugar para favorecer a los demas, que eſtavan defendiendo los papeles del Archivo,

y las

y las Reliquias del Templo. Apenas ſicaron eſtas prendas ſagradas de la Igleſia, y el precioſo teſoro del Archivo, quando acometiò el fuego a la Sacriſtia, è Igleſia por dos partes; y por todos lados del Monaſterio ſe pegò, ſin que ſe pudiera remediar tanto incendio, y en menos de vna hora acabò con la fabrica de la Caſa, y con lo mas rico de la Sacriſtia, y Templo, ſin que huviera tiempo de ſacar vna eſtola de aquel lugar ſagrado.

VI. En la Igleſia ſuperior avia quatro Capillas, que agora cada vna dellas es retablo de dolores. Para la Capilla Mayor, conſagrada al glorioſo Precurſor, dexò la devocion del Magnifico Don Geronimo Villanueva dos mil ducados: eſto, y mucho mas ſe empleò en el adorno della; la Sagrada Imagen de San Iuan Baptiſta era tan precioſa, y tan conforme a la naturaleza, que parece excedia a todos los aciertos, y primores del arte; aſsi lo han reconocido los mas peritos artifices: eſta Imagen Santa, y otras efigies ſagradas, fueron obra de Eſpañol; lo demas del retablo formò, y perficionò otro artifice de nacion Frances. Las dos Capillas colaterales correſpondian en todo a la principal; no es meneſter dezir otra coſa, y eſta es ſin ponderacion: la del lado del Evangelio eſtava dedicada al Glorioſo Arcangel San Miguel: la del otro lado, que correſpondia a la Epiſtola, ſe conſagrò al Principe de los Apoſtoles: la quarta a nueſtro Legislador, y Padre San Benito. Entre las otras parecia eſta muy bien, y aunque ſu obra no era tan primoroſa, como la de las otras, pero ſiempre era muy viſtoſa entre las demas. El Coro era de nogal, y de admirable ſilleria, y todo èl taraceado de box: ſin duda alguna que era obra de las ſingulares de Eſpaña, y con igual excelencia concluyò el artifice della vn balauſtre en la Sacriſtia, y ſepulcros Reales. Todo eſto que coſtò muchos años, y mucha hazienda, tuvo fin en breve rato, con el retablo de la Reſurreccion, y ornamentos de la Sacriſtia. De la Caſa, y ſu fabrica haze vna deſcripcion muy propia el ſeñor Abad Don Iuan Briz, y della ſe podrà facilmente diſcurrir, quan grande ſerà el daño, que ha reſultado deſte incendio. De la Sacriſtia, y ornamentos puedo aſſegurar, que igualava lo precioſo della al mas rico ornato de las Catedrales. De la Libreria comun ſe han quemado muchos libros; y tambien de los Apoſentos particulares: los que ha conſumido en el mio ſolo, valian mas de ſeiſcientos ducados: eſtas eran las alhajas que yo mas

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 18.

eſ-

eſtimava: omito otras inumerables coſas que han perecido.

VII. Parece que eſte trabajo ſenſible, y laſtimoſo ſuceſſo, ha ſido empeño de la Divina Iuſticia; pero en medio deſtas llamas vemos con toda claridad, que ſe ha interpueſto la infinita miſericordia de nueſtro Dios, y Señor. A la media noche velava el Dotor Fr. Lucas Gallego Novicio, y por vn incidente muy raro, ordenò la Divina providencia, que eſtuviera en centinela, a peſar de alguna paſsion de ſueño, que le aflige en la juventud; abriò la ventana, y por ella entrò vna grande humarada, que le alumbrò para guardar las vidas de todos los demas, que ſin cuidado ſe avian entregado al ſueño. Deſpertòles, y aſsi les librò del ſueño de la muerte, que huvieran hallado todos en ſus miſmos lechos. Tambien concediò tiempo la miſericordia infinita para preſervar las Reliquias Santas, y el Venerable Archivo; y aunque para ſacar eſte precioſo teſoro huvo gran peligro; todos los que a èl ſe expuſieron, ſalieron ſin leſion alguna. La Igleſia inferior, y ſoterrana de Nueſtra Señora, que deſcrive el ſeñor Abad Don Iuan Briz en el lugar, que dexamos alegado, ſe ha cõſervado en eſte incendio vltimo, como en los otros dos primeros: bien es verdad, que amenaza ſu ruina la Nave de la Igleſia de arriba, que ha quedado muy quebrantada de las llamas, y peñaſcos, que ſobre ella han caido: no sè como ſe evitarà el daño, que ſe ofrece a la viſta: la Virgen Nueſtra Señora interceda, para que ſubſiſta la Igleſia, que no han podido acabar, ni conſumir el tiempo, ni los incendios.

VIII. Eſta Sacratiſsima Imagen hà caſi mil años, que favorece con ſu preſencia eſta admirable Cueva; y ſiempre ha ſido nueſtro ſingular conſuelo: Su Igleſia es la primitiva, y la fundacion primera de Don Garcia Ximenez, que diò principio a la Corona Real de Sobrarbe. Agradecida eſta Religioſa Comunidad, todos los dias, acabadas Viſperas, y deſpues de Laudes, ha baxado dos vezes en proceſsion, haziendo conmemoracion a la Virgen Nueſtra Señora, con ſu Antiphona, Verſiculo, y Oracion propia; y luego inmediatamente en ſu miſma Capilla ſe añadia eſta colecta por el Rey nueſtro Señor: *Quæſumus omnipotens Deus, vt famulus tuus Rex noſter N. qui tua miſeratione ſuſcepit Regni gubernacula, virtutum etiam omnium percipiat incrementa, quibus decenter ornatus, & vitiorum monſtra devitare, & hoſtes ſuperare; & ad te qui via, veritas & vita es gra-*

tio-

tioſus valeat pervenire. Per Chriſtum Dominum noſtrum. Amen. Deſpues inmediatamente ſe hazia otras dos vezes conmemoracion a nueſtro Legislador, y P. S. Benito en ſu miſma Capilla; y vltimamente a los Santos Martires San Fabian, y San Sebaſtian. Deſta Santiſsima Imagen eſcrive el P. Fr. Franciſco de Torres, Hijo de la Serafica Religiõ, vn claro milagro, en aquel Libro que conſagrò a la Virgen Santiſsima del Pilar, cuyo titulo es: *Conſuelo de los devotos de la Inmaculada Concepcion de la Virgen Santiſsima.* Y para probar, que la Emperatriz de los Cielos ſe mueſtra agradecida con los Devotos que la predican pura, y limpia en el primer Inſtante de ſu Concepcion, refiere el caſo, que ſucediò en eſte Real Monaſterio el año 1617. ſiendo Abad el muy Iluſtre, y Reverendiſsimo Señor Don Iuan Briz Martinez. Fue eſte Prelado devotiſsimo de la Virgen Nueſtra Señora, y acoſtumbrò predicar en ſus Feſtividades. El dia de la Concepcion, con gran fervor, cumpliò con ſu devocion; y la Reyna de los Angeles manifeſtò el contento, que avia tenido con ſu Oracion Evangelica: Manifeſtòle a Moſſen Geronimo Sorroſal anciano Presbitero, que ſe avia recogido al ſagrado deſta Cueva (era eſte Venerable Sacerdote del Valle de Tena, y Lugar del Pueyo) y oyò de la boca miſma de la Virgen Santiſsima eſtas palabras: *Advierte al Abad deſte Monaſterio, que eſtoy contenta de que predica el Miſterio de mi limpia Concepcion con tan buen afecto; y dile, que tome muy a ſu cargo el perſuadirlo a los fieles en todas las ocaſiones que pudiere, para que lo veneren, y eſtimen.* Deſte milagro ſe hizo exacta, y cumplida averiguacion, eſtando para morir el miſmo Sacerdote, como ateſta el Autor citado. *Torres lib. 3. cap. 8.*

IX. Haſta aqui emos diſcurrido con las ruinas, y cenizas deſte Monaſterio. Pero aviendo quedado las Reliquias ſagradas, como Prendas del Cielo, devemos eſperar, q̃ ſu Divina Mageſtad deſcubrirà camino, para buſcar la reedificacion deſte Venerable, y antiguo Santuario, *Eſcurial de los Sereniſsimos Reyes de Aragon.* El Archivo que ſiempre perſevera, ſerà finca ſegura, en que ha de eſtrivar eſta nueva fabrica; y en las cenizas Reales renacerà otra vez eſte viejo Monaſterio, para que a nueſtros tiempos reconozca la poſteridad de los ſiglos, la perpetuidad deſta Caſa. El Señor Rey Don Sancho el Mayor fue el primero, que vniò la Corona de Aragon, y Pamplona con la de *D. Iuan Briz lib. 1. cap. 39.*

Caſtilla, que empeçò entonces en aquel Sereniſsimo Principe con el Titulo Real, deſpues de la muerte de Don Garcia, vltimo Conde de Caſtilla, que ſe la dieron alevoſamente en Leon los hermanos Velas, como eſcriven las Hiſtorias; aunque no ſe averigua bien el año deſta atrocidad, y alevoſia; porque el Epitaphio deſte infeliz Conde, no tiene Era, ni año en el ſepulcro de Leon: ni las Tumbas de San Salvador de Oña, que ſeñalan el año 1028. merecen fe, como el mismo Inveſtigador reconoce, y confieſſa fol. 555. Ni tampoco los Anales Complutenſes determinan con toda ſeguridad, y puntualidad el tiempo, y principio del Reyno de Caſtilla, poniendo la muerte del Conde al año 1026. Pero antes deſte año yà halla el P. Moret al Rey Don Sancho el Mayor, reynando *en toda Caſtilla*, fol. 531. en vna eſcritura de la Era de 1061. que correſponde al año 1023. Pero es cierto, que eſte Principe juntò los Titulos de Caſtilla y Aragon, y eſta es la primera vez, que ſe vnieron eſtas Coronas, deſpues de la entrada de los Arabes Mahometanos.

X. Su nieto el Rey Don Sancho Ramirez teſtifica, que eſtà ſepultado ſu Abuelo Don Sancho el Mayor en eſta Real Caſa: *Quia igitur ibi ſunt humata corpora avorum meorum.* Eſto depone en el primero de los privilegios, que emos exhibido en el Capitulo precedente; y en el miſmo Inſtrumento dize, que ſu Abuelo obligò a los Nobles de Aragon con el ſagrado vinculo de juramento, para que eligieſſen ſepultura en eſta Santa Cueva: Eſta miſma obligacion hizo la Nobleza Aragoneſa al Rey Don Ramiro, y a ſu hijo Don Sancho Ramirez; con expreſſas palabras lo teſtifica eſte Principe en el privilegio citado: *Rogavi totos Nobiles Aragonenſes, vt ipſi propter amorem Dei, & ſervitium Ieſu Chriſti, quod ibi fit iugiter, & propter meum amorem, ibi haberent* SEPVLTVRAM. *Qui conceſſerunt Deo, & Sancto Ioanni,* ET MIHI, ET AVO MEO SCILICET DOMNO SANCIO REGI IVREIVRANDO *conceſſerant,* & PATRI MEO DOMNO RANIMIRO. Deſpues impone precepto a ſus hijos, nietos, deudos, fieles, y deſcendientes Reyes ſuceſſores ſuyos, que procuren, con ſus propios bienes, conſervar eſte venerable lugar, y ſuſtentar a los ſiervos de Dios, que habitaren en èl: *Iniungo quoque filijs, ac nepotibus meis, vel propinquis, omnibuſque fidelibus, Regibus mihi ſuccedentibus, vt hæc mea decreta intemerata ſtudeant conſerva-*

te,

re, & EX PROPRIIS BONIS *locum hunc venerandum* SERVARE *ſtudeant, & ſervos Dei ibi famulantes* SVSTENTARE *non differant.* El Señor Rey Don Sancho, ſu hijo Don Ramiro, y ſu nieto Don Sancho Ramirez, enrriquecieron la Caſa, y confirmaron las eſcrituras de ſus predeceſſores, como conſta del inſigne privilegio, que comiença *ob honorem*: en èl ſe leen eſtas palabras del Rey Don Sancho el Mayor: *Et inſuper locum prædictum ex proprijs bonis in vita ſua honorificè* LOCVPLETAVIT. Su hijo el Rey Don Ramiro con larga, y liberal mano le favoreciò, cumpliendo con lo que ſu Padre le dexò mandado: *Poſt obitum verò eius* (ſigue el privilegio) *Pater meus Ranimirus, non ſolum Patris ſui Regis Sancij decreta inviolabiliter ſervavit, ſed etiam locum hunc* DONIS AVXIT; *mihique commendans, vt privilegia Patrum meorum ad tutamen, & nobilitatem eiuſdem Monaſterij facta, corroborarem, & dona quæ poſſem ibi donare iniunxit.* No ſe contentavan con lo que hazian, ſino que tambien mandavan a ſus hijos cumplieran con aquella devocion, y vemos que eſtos la heredaron con el Reyno, deſpues de las muertes de ſus Padres. Todos los ſucceſſores deſtos Principes, que ſon Patronos deſta Real Caſa, parece que deven procurar ſu conſervacion; y por ella eſtàn obligados mirar todos los Nobles, y los Miniſtros de ſu Mageſtad; pues eſta antiquiſsima Caſa es del Real Patronado; y con eſpecialdad los Miniſtros Reales de la Corona de Aragon; que a eſtos, y a todos los verdaderos Aragoneſes obliga el zelo del Sereniſsimo Señor Rey Don Sancho Ramirez, y el cariño de ſus glorioſos Padre, y Abuelo, que dexaron encomendado eſte Monaſterio a la poſteridad.

XI. Nueſtros Reyes Catolicos, teniendo en eſte ſagrado eſpecu, las Reales cenizas de ſus glorioſos Progenitores, con ſu gran zelo, y piedad nativa, procuraràn la reedificacion deſte Santuario, para que en èl, de dia, y de noche ſe canten alabanças a nueſtro Señor en Himnos, Salmos, y Canticos, aſsiſtiendo a los Señores Reyes, que aqui yace, con ſacrificios, y oraciones. Tres quemas ha avido haſta agora: en las dos primeras ſe exercitò la magnificencia Regia de los Señores Reyes, que entonces reynavan: y en la ſegunda reedificacion ſaliò el edificio mas ſumptuoſo, que el primero; y eſperamos en la divina miſericordia, y en la grandeza del Rey nueſtro Señor D. Carlos, Mo-

narca Catolico de ambos Orbes (que Dios guarde, y profpere) que eſte Monaſterio caido, ſe levantara con brevedad, para perſeverar mas conſtante en los ſiglos venideros: en nueſtros tiempos ſerà eſclarecido, y en los de la poſteridad admirado. La memoria de ſus primeros Fundadores, ſerà inmortal; pero tambien ſerà eterna la de ſu vnico Patrono, y Reedificador. Al Rey nueſtro Señor, con rendimiento Religioſo repreſentamos la fundacion antigua, y el zelo de los primitivos Reyes de Sobrarbe, y Aragon, que procuraron por todas vias la conſervacion de ſu Real Caſa. Con obligaciones ſagradas la dexaron vinculada a los Señores Reyes ſus Deſcendientes; y toda eſta Santa, y Venerable Comunidad, poſtrada a los Reales pies de ſu Mageſtad, y de la Reyna nueſtra Señora, implora ſu Real patrocinio, que le tendrà ſeguro en las manos de tan Catolicos, y Soberanos Patronos, para que no eſpire en ſu feliciſsimo reynado eſta antiquiſsima Caſa, que fue principio de las dichas de toda la Corona de Aragon.

XII. Rariſsima es la felicidad de eſte Reyno, y de ſu Corona, en nueſtro tiempo, y ſiglo. Muy ſingular es tambien la dicha, que halla nueſtra Comunidad Santa en ſu miſma infelicidad; porque afligida, y laſtimada con el incendio paſſado, eſpera ſu total conſuelo en el Sereniſsimo Señor Don Iuan: ſu Real zelo celebra a ſu Alteza, Tutelar ſeguro de los lugares ſagrados. Preſide ſu Alteza en nueſtra Imperial, y Auguſta Ciudad de Çaragoça, como Virrey, y como Vicario General de ſu Reyno, y Corona de Aragon; con ſoberano, y benigno influxo favorece a todos, como Principe mas eſclarecido en las Naciones de Europa: Con la piedad hereditaria de ſu alto nacimiento, darà alientos a la liberalidad, y largueza de los demas, para q̃ con piadoſas, y largas limoſnas favorezcã eſte Santuario, haſta verle otra vez con perfeccion reedificado; a eſto ſe encaminan nueſtros votos, y tendràn ſu devido cumplimiento con la mano poderoſa de ſu Alteza, cuya Real perſona proſpere el Cielo, como ha menester nueſtra Catolica Monarquia.

XIII. Deſpues de averſe arrojado eſta Religioſa Comunidad a los Reales Pies, ſe echa en los Braços del Inclito, y Nobiliſsimo Reyno de Aragon, q̃ conſiderando con atencion alta ſu principio, ſe halla muy empeñado a reedificar la Caſa, y Monaſterio, que fue Cuna, y es Panteõ de nueſtros Sereniſsimos Reyes.

En

En eſta prodigioſa Cueva ſe eſtableciò la Dignidad Real: Aqui eligieron trecientos primitivos Eſpañoles a Don Garcia Ximenez, Primer Rey de Sobrarbe: Aqui tuvo ſu principio, fin, y entierro en la Igleſia, que èl miſmo edificò: De aqui ſaliò a las Conquiſtas de Sobrarbe, aſsiſtido de nueſtros fideliſsimos progenitores, de ſu noble coraçon, y eſpiritu devoto, que mereciò ſe le apareciera la Cruz ſobre la Encina, eſtando para romper de batalla con los Barbaros en las tierras de Ainſa, y montañas de Sobrarbe: Eſte es el primer Blaſon glorioſo, y eſclarecida Diviſa de nueſtro primitivo Reyno Sobrarbienſe. En eſte ſagrado Eſpecu ſe eſtablecieron tambien las antiguas Leyes, y Venerables Fueros de Sobrarbe; y en èl tuvo principio el Gran Magiſtrado del Iluſtriſsimo Iuſticia de Aragon. Por eſta razon iluſtraron, y enoblecieron los Señores Reyes eſta Real Caſa, dando principio, y exemplo a los demas el famoſo Conquiſtador Don Garcia Ximenez: aſsi lo ateſta Geronimo de Blancas, con la erudicion que ſuele, expreſſando el animo agradecido de aquel Heroe Sobrarbienſe: *Garſias verò Rex tanti divinitus in ſe collati beneficij non immemor, Sacellum Sancti Ioannis, in Vruelis monte ſitum, plurimis donis ornandum, & lucupletandum curavit; quod poſtea* CELEBRE *fuit* SIBI, ET POSTERIS REGIBVS MONVMENTVM. *Blanc. fol.*

XIV. Eſta obligacion de la antigua ſangre Aragoneſa, diſcurre noblemente por las Venas de los Braços. Muy obligado ſe ha de reconocer el Eccleſiaſtico; porque en aquella vniverſal, y barbara inundacion, ſe abrigaron muchos, y Venerables Prelados en San Iuan de la Peña, y en San Pedro de Sireſa: *Vnde* ARAGONENSES *Epiſcopi dicti ſunt.* Eſto eſcrivio Blancas de la Santa Igleſia de Hueſca, y de ſu Catedra, que ſe aſſegura en eſta Montaña; pero deſta han ſacado todos los Señores Obiſpos el Iluſtriſsimo titulo de Aragon. Los Señores Reyes que aqui yacen, ſacaron del dominio Mahometano muchas Ciudades, y en ellas puſieron las Sedes, y Catedras Epiſcopales. El Señor Rey Don Pedro librò a la Ciudad de Hueſca de la ſervidumbre Sarracena, puſola en libertad Chriſtiana, y diòle por Obiſpo a Don Pedro, que lo era de Iaca, y eſte reſucitò el titulo antiguo de los Obiſpos de Hueſca, que eſtava ſepultado deſde la Ocupacion comun de Eſpaña. Tambien conquiſtò a Balbaſtro, y deſde entonces Poncio Obiſpo, tambien ſe intitulò *Blanc. fol. 78.*

Bal-

Blanc. fol. 113. Balbaſtrenſe; aſsi lo depone Blancas: *Rotenſis, ac Balbaſtrenſis Epiſcopus vocatus eſt.* El Señor Emperador Don Alonſo, cognominado el Batallador, tambien conquiſtò muchas Ciudades, y Villas Nobles, como ſon, Çaragoça, Taraçona, Calatayud, Daroca, Exea, Tahuſte, Sariñena, y otras, que menciona Gero-

Blanc. fol. 114. nimo de Blancas en ſus doctos Comentarios; y todas ſus Igleſias ſon deudoras a eſte Principe, q̃ tuvo ſu educacion, y Maeſtro en eſte Sagrado Monaſterio; aſsi lo ateſta el ſeñor Abad

D. Iuan Briz lib. 5. cap. 1. Don Iuan Briz en ſu curioſa Hiſtoria, y expreſſa el nombre del Maeſtro de aquel Principe, llamandole *Don Galindo de Arbos*, con vn Privilegio autentico de nueſtro Archivo. Y en otro Inſtrumento tambien ſe obligò eſte Principe con voto, de dar buena parte a San Iuan Pinatenſe; de las tierras que ganaſſe: *Ibi vovi, quod ſi Deus, Regnum meum ampliaret, & infideles devincerem, bonam partem, prædicto Sancto Ioanni darem.* Yà ſaben los eſtudioſos lo que deve el Eccleſiaſtico a nueſtra Religioſa Caſa: el Breviario Romano parece, que recita eſta memoria: ſu Rezado fue primero admitido en San Iuan de la Peña: Y aqui ſe celebrò aquel celeberrimo Concilio, reynando el Chriſtianiſsimo Don Ramiro Primero: no quiero divulgar eſta obligacion Eccleſiaſtica, porque es muy ſagrada, y no ſe ignora.

XV. La Santa Igleſia de Çaragoça, reconociendo los beneficios grandes, que avia recibido del Señor Emperador Don Alonſo ſu Conquiſtador, y Reſtaurador; y conſiderando tambien la devocion grande, que eſte Principe, y ſus Anteceſſores, y Progenitores tuvieron a eſte Sagrado Monaſterio, pocos años deſpues de ſu conquiſta, è inſtauracion, hizo vna muy ſolemne Hermandad con nueſtro Real Monaſterio el de 1131.

D. D. Luys de Exea, y Talayero, ſobre la Inſtauraciõ de la Santa Igleſia Ceſarauguſtana, fol. 25. El Spectable, y Magnifico Señor Regente Don Luys de Exea, y Talayero, en ſu grave, y docto Diſcurſo Hiſtorico, y Iuridico, la exhibe, y refiere con eſtas palabras, ſacadas de cierta eſcritura de los Archivos de la Santa Igleſia Ceſarauguſtana, y de nueſtro antiguo Monaſterio: *Quod ſi quis Cæſarauguſtanæ Congregationis Epiſcopus, vel Clericus ad Monaſterium Sancti Ioannis de Pinna, vel ad quamlibet domum, ſive honorem eiuſdem præfati Loci, aliquo caſu venerit, fraterno more diligenter recipiatur. Si quis demũ ex Congregatione præſcripti Cœnobij Sancti Ioannis de Pinna, Abbas, vel Monachus ad Cæſarauguſtam Sancti Salvatoris Sedẽ, ſeu ad aliquem ſibi ſubiectum honorem ſimili modo ierit, velut fra-*

ter

ter ab omnibus ibidem commorantibus civiosissimè suscipiatur, &c. Tan sagrada fue la correspondencia antigua, que huvo entre Canonigos Cesaraguſtanos, y Monges Pinatenſes. El Santuario Maximo de la Virgen Santiſsima del Pilar tambien favoreciò a nueſtro Santo Monaſterio; porque nueſtros primeros Hermitaños Voto, y Felix, todas ſus altas eſperanças tuvieron depoſitadas en la Virgen Sacratiſsima de la Columna, como diſcurre el ſeñor Abad Don Iuan Briz Martinez, para dar principio a nueſtro Reyno en eſta Real Caſa. De la Imagen de la Virgen Nueſtra Señora, que tenemos por ſingular conſuelo, preſervada en los tres incendios, eſcrive aſsi el miſmo Autor: *Puedo aſſegurar deſta Imagen antiquiſsima, que aſsi en la figura, como en el ropage, y demas adorno propio de ella, que en todo es vna miſma coſa con la de Nueſtra Señora del Pilar de Zaragoça, ſegun la deſcrive el docto P. Murillo, exceptando, que no eſtà ſobre columna. De donde vengo a entender, que los fieles de aquellos tiempos puſieron aqui eſta Imagen en eſta forma para ſu conſuelo, en memoria de la que dexaron en aquella Ciudad poſſeida de Moros; pareciendoles, que con eſta repreſentacion conſervavan la corporal preſencia de la Madre de Dios en ſu Santa Capilla.* El glorioſo Apoſtol Santiago introduxo la Fè, y Religion Chriſtiana en nueſtra Imperial Ciudad de Çaragoça, que entonces eſtava embuelta en las ſombras del Gentiliſmo. La Columna Sagrada de la Imagen Santiſsima ſuſtentò, y conſervò la Chriſtiandad, en medio de las neceſsidades, y miſerias, que ocaſionò la entrada de los Arabes Mahometanos. Deſde los tiempos, y predicacion del Patrono de Eſpaña, ha ſido ſiempre eſta Angelica, y Apoſtolica Capilla, la finca ſegura de los Catolicos Eſpañoles. Pero en ſervidumbre grande eſtuvieron los Muzarabes: San Voto, y Felix ſalieron della, favorecidos de la Madre de Dios Santiſsima; y con ſu interceſsion ſoberana empeçaron nueſtras Conquiſtas en San Iuan de la Peña, con la nueva eleccion de Rey, que aſſegurò nueſtra libertad Chriſtiana, que ſiempre vacilò algun tanto con el barbaro dominio de los Mahometanos.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 10. y 18.

XVI. Los Nobles de Aragon tienen ſuma obligacion de reedificar, y conſervar eſte antiquiſsimo Monaſterio, que fue, es, y ſerà la Caſa Solar de los Ricos hombres de nueſtro Reyno. Veinte y ſeis ordenes de ſepulcros tienen en el gran Atrio, que eſtâ antes del Templo, labrados de buena canteria:

ſus

ſus Inſcripciones eſtàn conſumidas; pero es cierto, que tienen aqui los Nobles Aragoneſes las cenizas de ſus Iluſtres Progenitores; porque ya èmos viſto, que reynando Don Sancho el Mayor, y ſus hijo, y nieto Don Ramiro, y Don Sancho Ramirez, ſe obligaron los Nobles con juramento de enterrarſe en eſta ſagrada Cueva; en ella deſcanſan los Corneles, Tizones, Entenzas, Ferrenches, Bacallas, Abarcas, Vandreſes, Garceſes, Ximenes, Athareſes, Mazas, Cajales, Moncadas, y otros Iluſtres Aſcendientes de la ſangre Noble deſte Reyno. Muchos deſtos linages perſeveran oy, pero con diferentes nombres, que les dieron ſus hazañas en tiempos poſteriores; y como dexaron los antiguos nombres, tambien olvidaron aquellas primeras ſepulturas, que eſtuvierò vinculadas con el juramento propio de ſus dueños. Solamente conſerva la Caſa de Abarca, Señores de Garcipollera; el enterrar ſus difuntos en ſu propia ſepultura; y en eſtos años ſe trasladaron Don Felipe, y Don Iuan Abarca, Padre è hijo, y vi abierto el ſepulcro, y en èl los hueſos de muchos cuerpos de ſu Noble Caſa. Ademas de los ſepulcros de los Ricos hombres, que eſtàn a los pies de las ſepulturas Reales; ay otros muchos de Cavalleros; porque no ay duda de que ſe enterraron aqui los Nobles, y Cavalleros que ſiguieron la Corte, y Milicia, deſde la deſtruicion de Eſpaña, haſta que ſe conquiſtaron las tierras llanas, que en eſto ſucedieron quatro ſiglos.

XVII. El Braço de los Cavalleros tambien reconoce ſervicios antiguos a nueſtro Venerable Monaſterio. Celebre, y digna de inmortal memoria es la vitoria, que alcançò el Señor Rey Don Pedro el Primero en el Campo de Alcoraz, vezino a la Ciudad de Hueſca. El Docto Abad Don Iuan Briz Martinez eſcrive, que en eſte ſagrado deſierto hizieron el Rey Don Sancho, y ſu hijo Don Pedro ſolemnes votos, muchos ayunos, y fervoroſas oraciones, y que paſſaron Quareſmas enteras con lagrimas, y otras mortificaciones, para *ſantificar* la guerra, que emprendian contra Hueſca: grande fue el fruto de tanta oracion; porque por ella alcançaron el auxilio, y ſocorro Divino. La Hiſtoria antigua de San Iuan de la Peña, llamada comunmente de Aragon, reſiere, como ateſta Geronimo Zurita, que ſe apareciò aquel dia San George, Patron de la Cavalleria de Aragon, que aſſegurò la vitoria, que fue Glorioſa, y Divina, como depone

D. Iuan Briz lib. 4. cap. 6.

Zurita lib. 1. cap. 32.

Blan-

Blancas, comprobando la aparicion famoſa con la tradicion vniverſal, y autoridad grande de muchos, y doctos Eſcritores: *Glorioſam noſtri victoriam conſequuti fuere, ac certè divinam. Præſens enim Divinum Numen, beatum nempè Georgium, noſtris gentibus aſſuiſſe, conſtanti fama receptum eſt, ac communi omnium traditione: quæ variis etiam Scriptorum teſtimonijs comprobatur.* *Blancas fol. 113*

Y el ſello de los Iluſtriſsimos Señores Diputados ſigna eſta verdad con la Efigie Sacra del Patrono de nueſtra Cavalleria: *Deputatorum Regni ſigillum, Divinum Numen hoc in prælio oſtenſum, ſcilicet Beati Georgij effigiem in ſe continet: Quem inde nobis, ac ipſi Regno Divum Tutelarem conſtitutum fuiſſe, certum eſt.* *Blanc. fol. 112*

Los Cavalleros deven ſu Patron a las oraciones de San Iuan de la Peña.

XVIII. El Braço de las Comunidades de nueſtro Reyno, tambien ha gozado de los influxos de los Reyes, que ſe criaron, y ſepultaron en nueſtro Monaſterio. Diſcurran los eſtudioſos por los reynados, deſde Don Garcia Ximenez, haſta Don Alonſo el Batallador, y encontraran ſus vanderas mas allà de los limites del Reyno Aragonès. Pero aunque no tuvietamos mas que a Don Alonſo el Primero, con èl ſolo dexariamos muy obligadas a las Comunidades deſte Reyno. Porque Geronimo de Blancas, contando las muchas, que ſacò del poder de los Sarracenos: *Plurima opida expugnavit; atque eo uſque ferè Aragonum Regni fines, quibus hodie terminatur, protaxit.* *Blanc. fol. 114* Muchas poblaciones menciona en el lugar citado; y deſpues teſtifica, q̃ las expreſſadas, y otras muchas, q̃ omite, adjudicò el Batallador a nueſtro Reyno de Aragon: *Pluraque alia à Mauris eripiens, Aragonum Regno ſubiunxit.* El P. Moret fol. 541. conoce el amor grande, que tuvo el Batallador a ſu Reyno, procurando el aumento, y numero mayor de ſus Vniverſidades; y expreſſa ſu ſentir, ò ſentimiento, diziendo, que nueſtro Reyno ſe enſanchò tanto, que es cierto le dexò el Rey Don Alonſo *quatro vezes* otro tanto aumento, de como le tuvo ſu Abuelo Don Ramiro el Primero, y luego muestra ſu Dolor: *Tantas conquiſtas hechas a expenſas comunes, y mucho mayores de Navarra, cedian en vtilidad ſola de Aragon. Deſe en hora buena a la dicha, y buena fortuna de tener Principe propio el Reyno de Aragon, el que tantas conquiſtas hechas, por la mayor parte, con fuerças agenas, ſe adjudicaſſen a èl.* Con poco gusto depone eſta verdad, y en la rela-

cion declara su afecto nacional : dexemosle dezir, pues con palabras no deshaze, lo que nuestro Batallador executò con obras, y heroycas acciones.

XIX. La Imperial, Augusta, y Coronada Ciudad de Çaragoça ha de coronar esta Defensa Historica, dando fin a ella con las prendas grandes, que tiene depositadas en nuestro Santo Monasterio. Por los años de 700. y principio del siglo Octavo, fue vna estrecha, pero decente Hermita, que consagrò la devocion del Venerable Iuan de Athares, primer Hermitaño desta noble montaña, al glorioso Precursor San Iuan Bautista. Pocos años despues sucedió la ruina general de España; al año 714. señalan el principio de aquella destruicion vniversal: (poca es la diferencia de tiempo que interpone el Marques de Agropoli para nuestro caso) Nuestra Imperial Ciudad fue cõquistada por los Sarracenos el de 716. como escriven algunas Historias. Muchos Ciudadanos quedaron sugetos al dominio Mahometano, con nombre de Mozarabes, ò Muzarabes. San Voto, y Felix hermanos, y Ciudadanos de esta Augusta Ciudad, dexaron su nobilissima poblacion, por nuestro sagrado desierto; fue verdadera la vocacion; confirmòla el Cielo en San Voto, con el milagro claro, y sabido, que obrò Dios, corriendo este Cavallero vn ciervo; despeñòse la caza; y el Cazador quedò en el aire con su cavallo en la caida de la misma Peña, implorando la intercession de San Iuan Bautista, que le librò de la muerte con vn manifiesto prodigio. Felix siguiò a su hermano, y ambos fueron principio singular de las felicidades de este Reyno : muchas fueron las Oraciones destos Santos Anacoretas, y todas fueron de prevencion soberana para la eleccion de Rey, que se hizo en Don Garcia Ximenez, año 724. como averiguan nuestras Coronicas. Aqui empeçaron nuestras felicidades, Fueros, y Libertades, que salieron de lo alto, por las oraciones, que entraron de nuestros Santos Çaragoçanos, en el Cielo. El señor Abad Don Iuan Briz, con gran diligencia, en su docta, y erudita Historia cuenta estos milagrosos, y portentosos principios; y tambien se haze celebre Coronista de las virtudes heroycas, que por ellas les celebra la Iglesia Ilustres Confessores: refiere sus raras penitencias, sus cotidianas vigilias, y frequentes ayunos: pondera las luchas porfiadas, que tuvo el antiguo, y comun enemigo del linage humano

mano con nueſtros Veteranos, y ſingulares Anacoretas: quedò el infierno, como ſiempre, confuſo; y la ſolitaria vida de nueſtros Hermitaños Çaragoçanos, para ſiempre clara. El ſeñor Abad Don Briz la ilueſtra, dexandola admirable con prodigios del Cielo: muchos milagros publica de ſus Reliquias; yo los omito, porque eſtàn bien hiſtoriados. Eſtas prendas de la mortalidad poſſee nueſtro Monaſterio; tres vezes han paſſado por la prueba del fuego, ſiempre han quedado intactas; pero coſa rara, que me aſſegura el Doctor Fray Pedro Bernes Prior de Lueſia, y Monge de nueſtro Monaſterio, teſtigo ocular, que no ay raſtro de ceniza, deſpues de tan activo incendio, que ha conſumido haſta las paredes: bien puedo aſſegurar, que tampoco la avia en los lugares donde ſe quemava leña mucha en ſervicio de la Comunidad; yà celebra eſte milagro el ſeñor Abad Don Iuan Briz, y es notorio, como el de Nueſtra Señora de Valvanera, Caſa tambien de nueſtra Sagrada Religion; pero entiendo, que no quiere ſu Mageſtad Divina otras cenizas, que las Sagradas de los glorioſos Santos Indaleeio, Voto, y Felix. En eſtas cenizas Çaragoçanas ha de renacer nueſtro Monaſterio, que eſtà ſepultado en Religioſas ruinas, para perpetuarſe la Caſa Solar, y primitiva deſte Reyno. En ella tuvieron los Señores Reyes pueſtas, y aſſeguradas ſus eſperanças: aſsi lo declarò el Señor Rey Don Sancho Abarca Ceſon en vn Privilegio, que exhibe Don Iuan Briz Martinez, y en aquella eſcritura eſtàn eſtas palabras: *Vbi eſt ſpes, ac fiducia noſtra.* Eſte Sacratiſsimo Santuario fue el *ſingular Refugio* de nueſtros primitivos Eſpañoles, y antiguos Aragoneſes: aſsi lo eſcriviò aquel anciano Eſcritor Pinatenſe, Autor de la Hiſtoria General de Aragon, en vn trozo de ella, que refiere nueſtro Blancas. Leemos, que aqui ſe abrigavan, como en ſingular refuſio: *Recolligebant ſe in ſpelunca Sancti Ioannis de la Penya, tamquam REFVGIVM SINGVLARE.* Todos hallaron ſingular refugio en aquella comun neceſsidad; Y eſta Comunidad afligida, en todos ha de hallar Refugio ſingular: todos intereſſan en ſu reedificacion, y a cada vno toca ſu conſervacion, para el obſequio de ambas Mageſtades, culto, y veneracion de los Cuerpos Santos, que ſe han preſervado; y para perpetuidad de nueſtro Venerable Archivo.

D. Iuan Briz lib.1.cap.13.

D. Iuan Briz lib.1.cap.18.

D. Iuan Briz lib.2.cap.9.

Blanc. fol. 57.

XX. Los Reynos, y tambien las Ciudades, que han ſido

Corte de ſus Reyes, han procurado enrriquecer, y conſervar los Monaſterios, donde eſtàn ſepultados ſus Principes. En todas las Naciones tenemos exemplares; algunos refiero, para que ſe vea quan grande es la obligacion de nueſtro Reyno Aragonès, y de la Imperial Zatagoça ſu Metropoli, de procurar la reedificacion de San Iuan de la Peña, para que no eſpire eſte Santuario, que diò ſagrados alientos a nueſtros Iluſtres Progenitores en ſus glorioſas conquiſtas: Y tambien para que los cuerpos Reales de nueſtros Sereniſsimos Señores Reyes, eſtèn con la decencia devida a ſu mageſtad, y grandeza. Los Monaſterios mas nobles de la Europa tienen aſſegurada la perpetuidad en los ſepulcros Reales, que los iluſtran: ningun Reyno, ni Nacion alguna, olvidò las obligaciones de las ſepulturas de ſus Reyes difuntos: pues la fidelidad, y amor de los Aragoneſes, ſiempre tendrà en ſu conſideracion los Tumulos Regios del Venerable Monaſterio Pinatenſe. Los Franceſes tienen en ſuma veneracion al de San Dioniſio; porque yacen alli ſus Reyes Francos: perſevera ſiempre iluſtre, porque le enoblecen ſus ſepulturas. El Monaſterio de San Pedro de Londres, que llamaron Vueſt Munſter, fue dedicado para ſepulcro de los Reyes de la gran Bretaña; mientras durò la Fè fue tan celebre, que eſcriviò nueſtro Coroniſta, y Maeſtro Fr. Antonio de Yepes: *Que el Eſcurial puede ſer Capilla de aquella Capa.* El Reyno Luſitano ſe engrandece mucho con el Iluſtriſsimo Monaſterio de Belen; famoſo le publican ſus Tumulos, y Sepulcros Reales; por las prendas, que en ellos eſtàn depoſitadas: es tan ſumptuoſa ſu fabrica, que el Señor Filipo el Prudente la mirò y admirò, pareciendole pocos los millones, que avia gaſtado en la de San Lorenço el Real: coſa humilde ſe le ofrecio eſta nueva maravilla de el mundo, quando puſo ſu alta, y ſoberana conſideracion en los ſoberbios edificios de Santa Maria de Belen. El Monaſterio de Ripol de nueſtra Congregacion Tarraconenſe, y Ceſarauguſtana, ſiempre perſevera en ſu grandeza, porque tiene el entierro de los Vvifredos Condes de Barcelona. El de Poblet permanece con ſu luſtre antiguo, por las ſepulturas de los Señores Reyes Suceſſores del Principe de Aragon Don Ramon Berenguer. En Caſtilla ſon celebres, y famoſos los ſepulcros Reales de San Iſidro de Leon, de San Vicente de Ovledo, de San Salvador de Oña, de Santa Maria la Real de Nagera, y de otros Monaſte-

Yepes año 605. cap. 2.

te-

terios. La fabrica de San Lorenço el Real, con dezir que es obra digna de la grandeza de su dueño, se dize lo mas. El Nobilissimo Reyno de Navarra, en nuestros tiempos, ha procurado la mayor decencia de algunos cuerpos Reales en el Monasterio de San Salvador de Leyre; como atesta el P. Moret, escriviendo a los tres Estados de su Ilustre Reyno. Omito otras sepulturas Reales, advirtiendo con el Maestro Fr. Antonio de Yepes, que no ay Ciudadano de mediana hazienda, que no quiera dexar dotada muy bien su sepultura. Nuestros Serenissimos Reyes dotaron bien las suyas, quando las dexaron encomendadas a sus fidelissimos, y nobles vasallos; que es cierto procurarán se levante el Edificio caìdo, para que en èl se continue el Culto divino, que començò casi mil años hà; y agora estava en su punto; porque es cierto que los Oficios divinos se celebravan con puntualidad suma, y con la gravedad igual a quantos Monasterios, y Catedrales ay dentro de España, y fuera della. La Hospitalidad nunca ha padecido menguas en esta Real Casa: Las puertas ha tenido siempre abiertas para los pobres, peregrinos, y huespedes; en el punto de la Hospitalidad ha sido esta Comunidad muy singular, y constante, dando de comer tres dias a todos los q̃ han venido a visitar este Santuario: y por los muchos gastos, que en esto ha tenido, ha contraìdo el Monasterio algunas deudas. En lo antiguo fue refugio singular; y agora era hospederia christiana, religiosa, y comun de todos. La Divina Providencia dispondrà los medios, que fueren necessarios para conseguir el fin, que pretende el Autor desta obra, y concluye estando ausente de su Noble Casa: la consagra a su Reyno, la sugeta a la correccion de nuestra Madre la Iglesia, y la propone a la consideracion de los leyentes desapasionados; y sea todo para gloria de Dios, y servicio de nuestro Reyno.

* * *

Yepes año 643. cap. 3.

ERRA-

ERRATAS, Y SV CORRECCION, DEL TEXTO, Y MARGENES.

Folio.	*Linea.*	*Dize.*	*Diga.*
1.	4.marg.	cap.1.	*cap.19.*
10.	8.marg.	726.	732.
38.	8.	de Santo.	*de su Santo.*
54.	9.marg.	Fillizer.	*Pellizer.*
66.	8.marg.	fol.	*fol.6.*
72.	20.	varores.	*varones.*
112.	14.	parre.	*parte.*
118.	11.	Baulio.	*Braulio.*
119.	23.	Porque las.	*Las.*
128.	13.	algnaos.	*algunos.*
132.	1.	pinitiva.	*primitiva.*
167.	26.	Belalcuto.	*Balaſcuto.*
177.	32.	lo.	*la.*
178.	3.	vltimo.	*penultimo.*
184.	29.	excepciones.	*exempciones.*
181.	12.	863.	1063.
202.	13.	ſcritori.	*ſcriptori.*
205.	11.	confirmare.	*conformare.*
208.	5.	reprehede.	*reprehende.*
226.	23.	confirmacionse.	*confirmaciones.*
304.	35.	Ligarça 3. alegada.	*Ligarça.3.*
308.	18.	tituos.	*titulos.*
329.	21.	cocnedemos.	*concedemos.*
349.	24.	Leovigilgo.	*Leovigildo.*
351.	14.	Epiſcopis.	*Epiſcopus.*
368.	6.	por no aver.	*por aver.*
372.	7.	autoridad.	*autoridad de Sampiro.*
382.	39.	cuenta.	*cuentan.*
386.	19.	prefeſſamos.	*profeſſamos.*
405.	27.	dizimo.	*dezimo.*
406.	38.	Fernando Gonçalez.	*Gonçalo Fernandez.*
417.	8.	No.	*Nos.*
434.	21.	Eſcrirores.	*Eſcritores.*
460.	6.	dc.	*de.*
461.	24.	entrada.	*entrada.*
464.	29.	a ſu.	*ſu.*
469.	5.	argumenta.	*augmenta.*
474.	30.	Fernando.	*Fortuño.*
475.	27.	colige en.	*coligen.*
486.	17.	eleccion.	*leccion.*
513.	25.	a la.	*a las.*
513.	32.	Gundamaro.	*Gundemaro.*
517.	22.	Eſpaña ha.	*hà, Eſpaña.*
525.	16.	Alexando.	*Alexandro.*
533.	4.	antiquas.	*antiguas.*
571.	34.	yace.	*yacen.*
573.	30.	aſſegura.	*aſſegurò.*

INDICE DE LO CONTENIDO EN ESTA DEFENSA HISTORICA.

A

Abades.

HVvo en el ſiglo nõno, que governaron el Monaſterio Finatenſe, folio 253. 300.

Abetito.

Del monte Abetito exhibe Moret vna memoria, pero no es donacion, fol. 64. 71. Sino hiſtoria ſegunda de San Voto, fol. 72. 73. No ay fundamento para llamarla donacion, fol. 75. Ni para hazerla fundamental de San Iuan de la Peña, fol. 76. 79. 80. 81. 82. Setecientos años le dà de antiguedad; pero no tiene tanta, fol. 76. 77. Con eſta miſma memoria ſe comprueba la antiguedad de San Iuan de la Peña, fol. 77. No es la mas autorizada de nueſtro Archivo, fol. 78. Con ella ſe haze vna ponderacion repugnante, fol. 82. Las perſecuciones, y ſucellos, que en eſta eſcritura ſe mencionan, no pertenecen al ſiglo dezimo, ſino al anterior, fol. 84. 85. 86. 87. 88. Con ella introduce dos Condes fingidos en Aragon, fol. 323.

Abdelmelic.

Deſtruyò la poblacion de Pano. No huvo Rey de Cordova deſte nombre por aquellos tiempos: dos Capitanes Moros ſe hallan deſte nombre, fol. 94. 95. El mas antiguo vino contra Pano: el ſegundo fue en tiẽpo de Hiſcen por los años 793. Y entonces no pudo eſte hazer jornada a eſta parte del Pyreneo, y Pano, fol. 95. 96.

Abderramen.

El primer Rey de Cordova ſe llamò aſsi: averiguaſe el principio, y fin de ſu reynado, fol. 93. 94. 258. Sucesion deſte Rey Barbaro haſta Abderramen tercero, fol. 94. No muriò en la batalla de Olaſt, fol. 259. Abderramen ſegundo començò a perſeguir los Chriſtianos por los años 850. fol. 288. No muriò eſte en la batalla de Olaſt; ni tampoco el tercero deſte nõbre: ſeñalaſe el tiempo de ſus muertes, folio 257. 258.

Abdulazen.

Governador en Eſpaña por el Miramamolin, embiò al Capitan Abdelmelic contra la nueva poblacion de Pano, f. 92.

Actas.

Cinco exhibe el Inveſtigador, eſcriviendo los ſucellos de San Saturnino: cõtienen claras repugnancias, deſde el f. 111. haſta el 116. Actas de San Firmin, mira la palabra *Codices*.

Acuſacion.

La que ſe refiere de los hijos del Rey Don Sancho el Mayor contra ſu Madre, ſe propone deſde el fol. 427. haſta el 433.

Adelgaſtro Siliz.

Eſte Principe fue hijo de Don Silo, y Fundador del Monaſterio de Santa Maria de Obona: errò Morales, guiandoſe por vn traslado viciado, eſcriviendo por *Siliz* patronimico de Silo, *ſcilicet*. fol. 442.

Aymoino.

No es Autor del quinto Libro de los Hechos de los Francos, como penſò Moret: ni negò el ſagrado culto a las Santas Imagenes, como juzgò Baronio: celebrale Pellizer con el Angel de las Eſcuelas, fol. 43. 44.

Alabecis.

El linage de los Alabecis tuvo competencias con el de los Humeyas, fol. 96.

Alarico.

Fue Rey de Aragon, reynando los Godos en Eſpaña: no ſe opone ſu reynado a las Hiſtorias, ni memorias antiguas, deſde el fol. 337. haſta el 342.

Alaſtuey.

El Rey Don Sancho Abarca Ceſon donò eſte Lugar al Monaſterio de San Iuan de la Peña; refiereſe el Inſtrumento con algunas notas, fol. 361. 362.

Alava.

Tiene ſu titulo muy antiguo, y ſe calla en muchos privilegios autenticos, folio 152.

Albino Flaco, ò Alcuino.

Fue Maeſtro de Carlo Magno, y Diacono

cono de Bretaña: no ſon ſuyos los Anales, que dexamos alegados, fol. 41. 42.

Almanzor.

Fue vencido en Calatañazor, reynando Don Bermudo el Gotoſo, y Don Garcia el Tembloſo; ſiendo Conde de Caſtilla Don Garcia Fernandez, fol. 86.

Almorrid.

Deſtruyò la Igleſia de Calahorra, y otras, Era 970. fol. 19.

D. Alonſo el Catolico.

Empeçò a reynar en Aſturias año 739. Conquiſtò a Miranda Alabenſe, fol. 11. Y otros Pueblos, fol. 13. Tuvo buena ocaſion para ſus conquiſtas, fol. 16. 17. Murió el año 757. fol. 63.

D. Alonſo el Caſto.

De Aſturias, fue Principe de gran proſperidad, fol. 17. Conquiſtò a Lisboa, y embiò dones a Carlo Magno de los deſpojos de la Vitoria con ſus Embajadores Baſilico, y Froya. fol. 14.

D. Alonſo el Magno.

Entrò a reynar en ſu Corona de Aſturias año 866. en que murió ſu Padre Don Ordoño Primero: Moret cuenta mal los años del Magno Alonſo, f. 21. Por ſus glorioſas hazañas mereciò el renombre de Grande, fol. 18.

D. Alonſo el Batallador.

Don Alonſo Sanchez cognominado el Batallador, *naciò en el Iluſtriſsimo*, y antiquiſsimo Monaſterio de San Pedro de Sirefa, f. 483. Fue valido el Matrimonio, que contraxo con Doña Vrraca, propietaria de Caſtilla: hizo divorcio con juſta cauſa, fol. 497. 498. Conquiſtò a Tudela, y la adjudicò a la Corona de Aragon: Moret haze varios diſcurſos contra D. Iuan Briz: Reſpondemos a ſus dudas deſde el fol. 501. haſta el 504. A otras objeciones ſe ſatisface, fol. 508. 509. 510. Murió año 1134. fol. 526.

Ambiza.

Governador, y General Moro, fue vencido, y muerto por Eudo, Duque Aquitano, con trecientos y ſeſenta y cinco mil Sarracenos, ſegun refieren algunos, folio 34.

Amoroz.

Fue Rey Moro Zaragoçano: nueſtros Hiſtoriadores le llaman Marſilio: los Eſtrangeros mudaron el nombre deſte, como de otros Principes Chriſtianos, y Moros de Eſpaña, fol. 46. 47.

Anales.

El Autor, que ordenò los de Pipino, Carlo Magno, y Ludovico Pio, no fue el Diacono de Bretaña, como ſoſpechò Moret, ni fue Maeſtro de Carlo Magno: algunos pienſan, que los eſcrivió el Monge Benito Adelmo, f. 41. 42. Los Anales Fuldenſes tambien ſe llaman de los Francos: hallanſe continuados haſta el año de 900. fol. 42. No ſe eſcrivieron en tiempo de Lotario, ni de Rabbano Mauro, fol. 43. Los Anales Compoſtelanos erraron en la Era de la muerte del Ceſon, fol. 444.

Anaſtaſio Bibliotecario.

No fue Eſcritor Coetaneo de Eudo Duque de Aquitania, fol. 35.

Andres.

El Doctor Iuan Franciſco Andres Coroniſta de nueſtro Reyno, tuvo vna moneda con la Cruz ſobre el Arbol, fol. 138.

Annio.

Iuan Annio de Viterbo, no fue Autor del fabuloſo Beroſo: hizo Comentarios, fol. 523. 524.

Años de Chriſto.

Eſte computo es mas antiguo, que Dionifio Exiguo, fol. 358. En Eſpaña ſe vsò antes del año 1374. fol. 360.

Apolo Delfico.

Fue el Demonio mas parlero de la Grecia, fol. 511.

Aquilino.

Fue Abad de San Iuan de la Peña año 864. fol. 293.

Aragon.

Tiene ſus Diviſas muy antiguas, f. 133. No ſe expreſſa el Titulo de Aragon en eſcrituras, fol. 151. Con vna eſcritura del tiempo de los Godos ſe comprueba la antiguedad del nombre *Aragon*, fol. 337. Damos ſolucion a algunas dudas haſta el fol. 350. Reduceſe lo contenido de la eſcritura a tres puntos, fol. 338. El Titulo

de

de Reyno de Aragon, començò en el tiẽpo de Don Sancho el Ceſon: compruebaſe con dos eſcrituras, fol.351. Pertenecen al Ceſon, y no a ſu nieto, haſta el fol. 355. Aragon diò Leyes a Navarra, fol. 414. 415. Los Reyes de Aragon conſervaron el Titulo de Gaſcuña, fol.421.

Aragoneſes.

Yà ſe reparavan reynando Don Alonſo el Catolico en Aſturias, fol.63. Hazen Leyes con ſu Rey, fol.138.

Aragus flumen.

En la Epiſtola de San Eulogio, para Vvileſindo Obiſpo de Pamplona, no es el Rio Arga, ſino Aragon, fol.169.486.

Ararat.

Es dicciò Hebrea, y no Armenia, f.522.

Arbacios.

San Getonimo haze mencion dellos eſcriviendo contra Vigilancio: En las Ediciones Tranſalpinas ſe lee *Arbucis*; en otras *Arrebacis*, pero no *Arevacis*, como quiere Moret, fol.125.

Archivos.

Los de Navarra, no conſervan privilegios de ſus primeros Reyes; ni tampoco ſe hallan eſcrituras de los primeros Reyes de Aſturias, fol.23.26. En Valpueſta perſeveran dos Inſtrumentos muy antiguos, fol.25. Los Archivos de Cataluña, no eſtàn llenos de privilegios de Carlo Magno, Ludovico Pio, Carlos Calvo, y Lotario, fol.54.55. Del Archivo de Leyre han borrado Coroniſtas algunas coſas, fol.386.

Arevacos.

Confinan con los Carpetanos del Reyno de Toledo: ſon diſtintos de los Arbacios, ò Arrebacios de San Geronimo cõtra Vigilancio, fol.126.

Argaiz.

El P. Maeſtro Fr. Gregorio de Argayz, corre por vna linea de Reyes deſconocidos, fol. 280. Repruebaſe vna opinion deſte Autor, fol.307. Y ſe le advierte vn deſcuyo, fol 318. No cita bien a Geronimo de Blancas, fol.395.

Arguir.

De los dos modos de arguir a *priori*, y a *poſteriori*, ſe valiò Don Iuan Briz, fol.446.

Ariſta.

Vnos deducen eſte nombre de *Harizeta*: Moret lo deriva de *Aritzba* Vaſcongado: Otros eſcriven, que Don Iñigo Ximenez ſe llamò *Ariſta*, por encenderſe en las batallas, como las Ariſtas en el fuego, fol.279.280.

Arragones.

Se hallan mencionados en el Viclarenſe; parece que ſon los Aragoneſes; ſin fundamento corrige Moret al Abad de Valclara, leyendo *Roccones*, fol.349.

Aſtronomo.

Autor de los Anales de Pipino, Carlo Magno, y de Ludovicò Pio, publicò el dominio de los Francos en Pamplona con la fraſe: *In deditionem accipere*, fol.49.

Aſturianos.

Dominaron en Navarra: Fundaſe eſte dominio en vn teſtimonio de Sebaſtiano Obiſpo de Salamanca, y en vna interpretacion de Don Rodrigo Ximenez Arçobiſpo de Toledo, fol.8. Con Doña Munina, muger de Don Fruela, ſe averigua tambien eſte Señorio, fol.9. No fueron impoſsibles ſus conquiſtas en Navarra, començaronlas por Alava, fol.11. No arguye bien Moret contra eſta dominacion Aſturiana, fol.32.

Atarès.

Eſte Lugar eſtuvo fundado antes del reynado de Don Garcia Sanchez, hijo del Ceſon: Confunde el Inveſtigador al Caſtillo con la Poblacion, fol.98. Ni ſe fundò el Pueblo en tiempo de Don Fortuño el Monge, fol.321. Su antiguedad ſe declara, fol.343. 344.

Atilio.

Fue Abad de San Iuan de la Peña por los años 858. fol.300.

Avalos.

De la Piſcina, es Autor de poca autoridad, fol.207.

Doña Aurea.

Su Matrimonio con Don Fortuño el Monge, es dudoſo, fol.318.

INDICE.

Autores.

Que nuevamente se han descubierto, no se ajustan bien con los privilegios antiguos, fol.377.

Don Aznar.

Conde de Aragon, no concurriò con Don Fortuño el Monge, fol.217. Pudo concurrir con Don Fortuño el Primero, fol.220. Solo ha avido vno deste nombre, fol.322. Moret parece que quiere admitir tres, fol.335.

B

Barruntos.

Con barruntos, ni sospechas, no haze Moret opinion contra la comun sentencia, fol.64.

Don Basilio.

Fue Obispo de Pamplona, reynando el Cesón: No se halla Prelado deste nombre en el reynado de su nieto, fol.353.354.

Batallas.

La de Mudonia, sucedió al año 919. quedaron maltratados los Christianos, fol.85. Tambien llevaron la peor parte en la del Valle Junquera, fol. 86. No se deve acomodar al año 921. fol.91. con la semejança de nombres de Principes, que huvo en diferentes siglos, se confundieron batallas diferentes, fol.90.

Benitos.

En España tienen mayor antiguedad de la que nos dà el P. Fr. Hermenegildo de San Pablo, fol.492. 493.

Don Bernardo.

Arçobispo de Toledo, Cardenal, y Legado a *Latere*, casò con dispensacion a Dõ Alonso el Batallador, y a Doña Vrraca, fol.496.

Beroso.

De Viterbo ha tenido por su parte, y opinion muchos, y graves Escritores, fol.121. Los Reyes que introduce en España, son acreos, y fingidos, fol.122.

Bertrando.

Don Iuan Briz Martinez, por *Valentino*, leyò *Bertrando* en vn privilegio: le ocasionò el yerro el Autor de los Extractos, fol.380.

Blancas.

No cae a cada paso, fol.195. A cada paso encontrarà el leyente a este erudito Coronista en esta Defensa, que le celebra con frequencia sus doctos Comentarios.

Don Blas.

Obispo de Pamplona, governò su Santa Iglesia en el reynado de Don Garcia Sanchez, hijo del Cesón, y en el tiempo, que señala Garibay, fol.102.

Blasones, Divisas, ò Armas.

El P. Moret quita mucha antiguedad a los Blasones de Castilla, Leon, y Navarra: Niega la Divisa milagrosa de Sobrarbe. Ojenardo quita el Blason de las cadenas a Don Sancho el Fuerte, fol. 130. 131. Comprueba se el vso antiguo de Armas, fol.132.133. Las de Sobrarbe son desgraciadas en la imaginacion de algunos Vascongados en la nueva, y antigua España, fol.143.

Bollando.

No arguye bien contra Pamplona: Ni Moret argumenta con eficacia contra Amiens, sobre la Catedra de San Firmin, fol.40. 41.

San Braulio.

No se refiere con la devida legalidad en las Invcstigaciones, fol.116. Ni tiene lugar vna equivocació, q̃ le atribuye Moret, entre *Toletano*, y *Tolosano*, fol.117.

Braços, ò Estados de Aragon.

Tienen mucha obligacion los Aragoneses de procurar la reedificació de S. Iuã de la Peña, desde el fol.573. hasta el 578.

Brunilda.

Muger del Principe Adelgastro, fue con su marido fundadora del Monasterio de Santa Maria de Obona, año 780. fol.442.

C

Cadenas.

Las de Navarra niega Ojenardo, fol.131.

Doña Caya.

De Aybar fue Reyna, y legitima Consorte del Rey Don Sancho el Mayor, y madre del Christianissimo Don Ramiro, primero deste nombre en Aragon: Esto ha-

hallarás en la palabra *Don Ramiro Chriſtianiſsimo*. El titulo de Gaſcuña parece que procediò del matrimonio deſta Señora, fol.418.421.

Calagurris.

Es nombre equivoco a las dos Calahorras de Aragó, y de la Vaſconia: la Naſica es la Villa de Loarre, antigua, y noble poblacion, fol.129.

Caliz.

De Chriſto, deſpues de la deſtruicion de Eſpaña, eſtuvo en San Pedro de Sireſa: en San Iuan de la Peña le poſſeyeron muchos ſiglos: ſacòle deſte Santuario el Rey Don Martin año 1399. fol.489. Reynando Don Iuan el Segundo fue llevado a Valencia, fol.490.

Canonica de S. Pedro de Taberna.

No aprovecha eſta eſcritura a Moret, ni a Pellizer, para impugnar el reynado de Don Garcia Ximenez contra Blancas, y Don Iuan Briz, fol.166. Geronimo de Blancas no la celebra por Canonica, y cierta, ni della ſe vale para eſtablecer el Reyno de Sobrarbe, fol.167. Satisfaceſe a vna duda, que ſe ocaſiona deſta eſcritura, folio 168.

Canonizacion.

Todo lo que pertenece a la de los Santos Anacoretas Voto, y Felix, ſe expreſſa deſde el fol.108. haſta el 111.

Cargos.

Muchos ſe hazen contra Torreblanca, deſde el fol.246. haſta el 253. Vno haze Moret contra Mariana, fol.245.

Carlo Magno.

Hizo vna celebre jornada por Navarra, y paſsò haſta Çaragoça año 778. fol.33. 35. Dexò en eſta Ciudad a Ibnabala feudatario, y otros Reyezuelos Moros le quedaron ſugetos, fol.54. En otra jornada a Eſpaña le acompañan graves Eſcritores, fol.35.

Carlos Calvo.

No reynava en la Aquitania quando hizo ſu peregrinacion S. Eulogio, f.269. Muriò envenenado de Sedecias Medico Iudio año 877. fol.262. Tomò vengança de ſus ſobrinos Carlos, y Pipino, fol.269.

Carlos Craſo.

Fue coronado Emperador por el Pontifice Sumo Iuan Octavo año 878. f.262.

Carlos Aquitano.

Hijo de Pipino Rey de Aquitania, viſtiò la Cogulla Benedictina por fuerça en Corbeya: abrigòle ſu tio Ludovico Rey de Babiera: ſucediò a Rabbano Mauro en la Silla de Maguncia, fol.269. Deſte habla San Eulogio, fol.270.

Carlos III.

De Navarra, llamado el Noble, aſſegura la antiguedad, y verdad de los Privilegios de los Roncaleſes, fol.255. Entrò a reynar año 1385. fol.328.

Carlos.

Principe de Viana en ſu Hiſtoria, bautiza con dos nombres a Ariſta, llamandole *Iñigo Garcia*; y le ſeña la el patronimico *Ximenez*, diziendo fue hijo de *Don Ximen*, fol.292.

Carta de D. Oliva Cabreta.

Abad de Ripol, y Obiſpo de Vique, dirigida al Rey Don Sancho el Mayor: defiende la antiguedad, y rectitud de nueſtras Leyes, fol.186.

Caſtilla.

Tiene por Blaſon propio vn Caſtillo: no empeçò eſta Diviſa en Don Sancho el Deſeado, como imaginò Moret, fol.131. Deſpues de la muerte de Don Garcia de Nagera ſe dilatò el Reyno de Caſtilla, fol. 509.510. Caſtilla la Vieja ſe adjudicò a Dõ Garcia de Nagera, fol.458.

Caſtro Palao.

Docto Eſcritor de la Compañia, ſe halla citado, fol.103.191.434.

Cataluña.

La antiguedad de ſus Blaſones, fol.133. Por ſu Principado hizieron algunas jornadas los Francos, reynando Carlo Magno, y Ludovico Pio ſu hijo, fol.158.

Celtiberos.

El P. Moret los aparta de ambas riberas del Ebro: refierenſe las gentes que las poblaron por el Oriente, y Occidente, ſegun el dictamen deſte Autor, fol.511.512.

Chriſtianos.

Deſpues de la muerte de Don Sancho

el Primero ſe retiraron a San Iuan de la Peña: el Autor de la Hiſtoria ſegunda de San Voto no acertò, acomodando eſtos ſuceſſos al tiempo de Don Sancho el Segundo. Declaraſe el origen deſte yerro, fol.89.90.

Chronicones, ò Coronicas.

El Chronicon de San Millan ſe acabó de eſcrivir año 883. reynando D. Alonſo III. cognominado el Magno: errò el P. Moret en la cuenta de los años, f.21. Con el Chronicon de Flavio Lucio Dextro, y con el de San Braulio, no aſſegura el Inveſtigador los Hechos de San Saturnino, fol.117. No ſe han de reprobar con facilidad los Chronicones, fol.121. Los de Flavio Lucio Dextro no ſe reprueban, ni cõdenan ſolidamente, fol.359.360. Las Coronicas antiguas de San Iuan de la Peña ſe mencionan en la Canonica de San Pedro de Taberna, fol.66. Otras refiere Moret de Val de Ilzarbe, que expreſſan el reynado de Don Garcia Ximenez, fol.65. Eſtas no ſon de autoridad, fol.212.

Chronologia.

No cumple Moret con ella; falta en la razon del tiempo, deſde el fol. 398. haſta el 401. Algunas Hiſtorias no llevan bien la quenta de los años, fol.401. 402. Mira la palabra *Quentas faltoſas de Moret.*

Codices.

Los de las Actas de San Firmin ſe contradicen, fol.113.

Concilios.

Cuenta el P. Moret los que ſe celebraron reynando los Godos en Eſpaña, y ſeñala treinta y ſeis; pero falta en el numero, y confundiò al Concilio *Egarenſe*, con el *Tarraconenſe*, infelizmente, fol. 27. Sandoval tambien los confundiò, con poca dicha, fol.28. El Inveſtigador errò en el numero de los Obiſpos, que concurrieron en el Concilio tercero Toledano, ſeñalando ſeſenta y dos; porque mas concurrieron: engañòſe tambien Sandoval, ateſtando, que en el Egarenſe, ſe congregaron todos los Obiſpos de la Provincia Tarraconenſe, fol.28. Deſde la guerra de Eurico Godo, haſta la otra que moviò Leovigildo contra los Vaſcones, mediaron 115. años, y en eſte tiẽpo ſe celebraró diez Concilios, y en ninguno dellos firma Obiſpo de Pamplona, fol.29. El Concilio Sueſſionenſe ſe menciona, fol.269.

Condado de Aragon.

No tenia dentro de ſus terminos al Monaſterio de San Iuan de la Peña, fol.194. Dos Condes introduce Moret en Aragon deſconocidos; pero no merece credito ſu depoſicion, fol. 322. No declara bien la ſuceſsion de los que huvo en eſte Condado, fol.336.

Confalon.

Es el Eſtandarte de la Igleſia; eſtà diviſado con los colores, y ſeñales de las Armas de Aragon, fol.133.

Confirmar.

No arguye mayor honor, que el roborar en las eſcrituras antiguas, fol.315.316.

Conquiſtas.

Las de Don Alonſo el Catolico refiere el Obiſpo Sebaſtiano de Salamãca cõ tres diſtinciones, fol.63. La de Lisboa, aunque fue celebre, ſe omite en las Hiſtorias de Eſpaña; por ella fue famoſo Don Alonſo el Caſto en Francia, fol.14.

Doña Conſtança.

Eſtuvo caſada con el Infante Don Sancho, hijo de Don Garcia de Nagera, y hermano de Don Sancho el Noble, llamado de Peñalen, fol.468.

Copias, Copiadores.

Copias de Inſtrumentos eſtàn erradas, y ſe corrigen, fol.226. La Copia que tuvo Zurita de la Hiſtoria Pinatenſe, no eſtuvo en el Archivo de San Iuan, fol. 108. Copias de Privilegios, è Hiſtorias, contienen algunos yerros, fol.120. Pero no ſe deven reprobar, ni condenar, fol.346. Los Copiadores omitieron algunas firmas, por no entender ciertas cifras, fol.348.

Coplas.

De Don Gayferos, y Doña Meliſendra, ſe introducen con poca decencia en las Inveſtigaciones, contra Zurita, Blancas, Garibay, y otros Autores, fol.46.

Cordova.

Sus Reyes Moros tuvieron guerras, y pa-

y pazes con los Francos, reynando Carlo Magno, y su hijo Ludovico Pio, fol.267. 268. La sucesion dellos se averigua desde Abderramen Primero, hasta Abderramen Tercero, fol.94.

Correcciones.

Don Iuan Briz, con muy solido, y verdadero fundaméto, hizo algunas a la Historia segunda de San Voto: refierese desde el fol.98. hasta el 108.

Corrida de Toros.

Vna dispone el P. Moret, haziendo burla de vna relacion del docto P. Iuan de Mariana, fol. 36. Defiendese la autoridad de este gravissimo Escritor, y se declara la passion de Moret, fol.37.

Cruz sobre el Arbol.

Deste prodigioso Blason escrive el Investigador, que no tiene mediana probabilidad. Compruebase la verdad desta Divisa con Escritores doctissimos, propios, y estrangeros, antiguos, y modernos, fol. 134.135. Arguye ineficazmente, fol. 135. 136. El Capitulo tercero del tercero titulo defiende estas Armas milagrosas de Sobrarbe, con escudos, y monedas. Vsò de ellas Don Garcia Ximenez Primero Rey de Sobrarbe, por aversele aparecido la Cruz sobre la Encina, desde el fol.137. hasta el 144. Engañòse Moret, ateStando, que todos atribuyen a Don Iñigo Ximenez Arista la Cruz sobre la Encina, desde el fol. 140. hasta el 144.

D.

Decio.

Su Consulado fue el año 252. Y en el siguiente entrò en el Imperio, folio 113.

Deyo.

El titulo de Deyo no se expressa en muchos Privilegios, la causa se declara, fol.151.

Derivaciones Vasconas.

Muchas imagina el Investigador: proponense algunas, y se reprueban por mal fundadas desde el fol.517. hasta el 520. Có alguna corrupcion introduce sin razon algunas derivaciones del Vascuense, fol. 521.525.

Diacono de Bretaña.

El P. Moret sin razon le distingue del Grande Alcuyno, fol.41.42.

Diario de Cardeña.

El Autor que le ordenò, entendiò por los Vascones de Sebastiano Obispo de Salamanca los de Gascuña. Moret sin acordarse de los trabajos de Francia, refuta esta interpretacion, fol. 12. No acertò el Diario; pero tampoco asseguró bien Moret su refutacion, fol.19. El imperio de los Francos estava muy debilitado, fol.20.

Dignidad Real.

La de Navarra en lo antiguo vsò del titulo de Pamplona, fol.55.

Diocleciano.

Empeçò su Imperio año 284. fol.113.

Dionisios.

San Dionisio el de Paris, no es el Areopagita. fol.116. Dionisio Exiguo inventò los Cyclos Pasquales, ò decennovenales, fol.358.

Discursos ineficaces de Moret.

Muchos se omiten, pero algunos se refieren, fol.29.30.32.112.115.154.156.160. 161.165.178.312.315.329.433.473.504.

Divisas.

Mira la palabra *Blasones.*

Divisiones de Reynos.

Muchas se encuentran en las Historias, y no pocas guerras se originaron dellas, fol.464.

Documentos.

El Autor de las Investigaciones los dà muy saludables, pero no los observa, folio 164.

Dominio.

El de los Moros, Asturianos, y Francos en Pamplona, se averigua en el Titulo primero, y en sus tres Capitulos. El de los Francos se comprueba con vn testimonio del Escritor de la vida de Ludovico Pio: con poca diferencia le traducen Moret, y Pellizer, fol.50. No debilita el Investigador este dominio con vna razon que propone; en ella se advierte vn notable descuido, fol 54.55.

Donaciones.

Algunas se hizieron a San Iuan de la Peña, y son anteriores a la que Moret llama *Donacion de Abetito*, fol. 81. 82. Mira la palabra *Abetito*.

Doran.

Movió la rebelion en España contra el Miramamolin Alulit, fol. 16.

Dormer.

Refiere los Prelados que huvo Cabilonenses en el siglo dezimo quinto, en que se escriviò la que aora llaman *Topographia Martyrum*, fol. 118. 119.

Dulcidio.

Obispo de Salamanca quedò prisionero en la batalla del Valle Iunquera, fol. 86.

Duques de Aquitania.

Eudo, Hunoldo, y Vayfario, fueron Duques de Aquitania, y tuvieron guerras cò Carlos Martelo, Pipino, y Carlo Magno; pero estas no impidieron a los Francos para hazer jornadas a Espaňa, fol. 33. 34.

E

Egara, Egarense.

El Concilio Egarense, se celebrò en *Egara*, Ciudad que estuvo distante quatro leguas de Barcelona, fol. 27. Y assi *Egara*, no fue la Noble Villa de Exea de Aragon, fol. 28. Sandoval, y Moret confundieron el Concilio Egarense con el Tarraconense, fol. 27. 28. No concurrieron en el Egarense todos los Obispos de la Provincia Tarraconense, fol. 28. 29.

Eginardo.

Secretario, y Privado de Carlo Magno, expressò la dominacion de los Francos en Pamplona, con la frase *in deditionem accipere*, fol. 49.

Elmacino.

George Elmacino, Autor Arabe, tiene casi quinientos años de antiguedad, fol. 53.

Elevacion.

La de los Santos Anacoretas Voto, y Felix, se propone, fol. 108.

Doña Elvira.

Hija del Cid, no se comprueba con seguridad que aya casado con Don Ramiro Infante de Navarra, fol. 533.

Eluſa.

Fue Ciudad Conocida de los Geographos por los Pueblos *Eluſates*, ò *Eluſanos*: Con algun yerro la mencionan las Actas de San Saturnino, fol. 112.

Emilio.

Vna censura escrivió rigurosa el P. Moret contra Paulo Emilio, fol. 3. Escriciteres graves le celebran, fol. 4. Sacò la narracion de los sucessos de Carlo Magno de ciertos Anales antiguos de los Vascos, y no del Pseudo Turpin. Morales le defiende, fol. 5.

Emperadores.

No escrivió con puntualidad Moret los que huvo en Roma, desde el Consulado de Decio, hasta el Imperio de Diocleciano, fol. 114.

Endregotos.

Dos conociò Geronimo de Blancas; pero a ninguno dellos hizo Conde de Aragon: advierte vn yerro de Moret, fol. 179. 180. Vn Endregoto se menciona en cierta escritura de San Pedro de Siresa: no tuvo Zurita noticia cumplida della, fol. 181. Bien pudo Blancas fundar legitimo discurso en este Instrumento de Siresa, para comprobar reynados anteriores al de Arista. No alcançaron Ojenardo, ni Moret la eficacia de Blancas, fol. 182. Don Endregoto Galindez hizo donacion de la Villa de Xavierre Martes al Monasterio Sirchense, fol. 487.

Epifanía.

Vna de Reyes, dize Moret, que introduxo Don Iuan Beiz en el Reyno de Pamplona, fol. 239. En esta celebridad ay vna impostura clara, que le escurrece la fiesta, fol. 241. Muchas Epifanias de Reyes se hallan en las Historias, y en las Investigaciones del Coronista de Navarra, fol. 242. 243. Estas celebridades tienen fin con algun sentimiento, fol. 244.

Epitaſios.

En muchos ay yerros conocidos, y se dà la razon, fol. 444.

Equi-

Equivocacion, ò equivoco.

No tiene lugar la que atribuye Moret a San Braulio, fol.117. Con la equivocacion del nombre *Pompeyopolis*, se haze Vigilancio natural de Pamplona, fol.128. Sin fundamento quiere equivocar el Inveſtigador a Blancas, fol.195.

Eras de Ceſar, y Dioclecíano.

La Era de Ceſar Auguſto ſe entiende por año de Chriſto Señor Nueſtro algunas vezes, fol.233. Se quitan treinta y ocho años para ajuſtar las Eras del Ceſar con los años de Chriſto, fol.356. *Era*, es principio de tiempo; el computo, y vſo della, es antiguo en Eſpaña, y en Concilios, fol.357.359.360. La Era de Dioclecíano empeçò año 284. de Chriſto, fol. 358. No fue computo vniverſal la Era de Dioclecíano, fol. 359. Quando ceſaron las eras de Ceſar en Eſpaña, y ſus Reynos, fol.360.361.

Eſcritores.

Algunos muy antiguos introducen a Tarſis en Eſpaña, fol. 525. Otros muy graves hazen expreſſa narracion de los ſucceſſos de Carlo Magno, como ſon Eginardo, Aymoino, Regino, Adò, Hermanno Contracto, Sigeberto de Gemblac, fol. 38. Eſcrivieron con demaſiada paſſion, fol.39. y omitieron algunas coſas, fol.40. Los Eſcritores antiguos de Eſpaña dexaron de eſcrivir muchas coſas, deſde el fol.154 haſta el 156. Los de Francia no ſe acordaron de la Corona Real de Pamplona, aunque tuvieron ocaſion de hazer mencion della, fol.159. Eſcritores de autoridad, en materia de Hiſtoria, no los ha tenido Navarra, fol.245. Algunos dellos, aunque deſcalificados hablaron mal de la diviſion del Rey Don Sancho el Mayor, fol.466.

Eſcrituras.

Vna ay muy notable del Rey Alarico en nueſtro Archivo Pinatenſe; tiene la fecha en la Era 608. Moret haze objeciones contra ella: Reſpondemos a ellas, deſde el fol.337. haſta el 350. Declaraſe vna duda, fol.347. La eſcritura de Abetito no es donacion: mira la palabra *Abetito*. Dos eſcrituras Gothicas ſe han reconocido, y comprobado de orden de los Illuſtriſsimos Señores Diputados de Aragon, fol.295. No ſe han de condenar las eſcrituras antiguas, aunque tengan ſubſcripciones pertenecientes a otros tiempos poſteriores a la data, fol. 301. 344. 345. Dificultad que ay ſobre las firmas de vna eſcritura de Don Garcia Iñiguez el Segundo, fol. 303. 304. Dos eſcrituras antiquiſsimas de Don Iñigo Garcia Ximenez Ariſta, ſe defienden deſde el fol.295. haſta el 305.

Eſpañoles primitivos.

Habitaron eſta parte del Pyreneo, ſin dependencia de los Godos, fol.342. 350.

Doña Eſtefanta.

Casò con Don Garcia de Nagera por los años mil y quarenta, fol.469.

Etimologias de San Iſidoro.

Nueſtros Reyes antiguos tuvieron noticia dellas, fol.388. 440.

Eudo.

Fue Duque de Aquitania: Refiereſe vna vitoria grande, que alcançò contra Ambiza, Governador Moro de Eſpaña, al paſo del Rodano, fol. 34.

San Eulogio.

Peregrinò eſte glorioſo martyr de Cordova por eſtas partes año 840. fol. 269. 288. Viſitò los Monaſterios Legerenſe, Igalenſe, Vrdaſpalenſe, Celenſe, y Seraſienſe, fol.168.

Euricò Godo.

Fue el primero de los Godos que hizo guerra a los Vaſcones: Robò la Luſitania: Rebolviò ſobre Zaragoça, y Pamplona, y las ganò: Començò a reynar año 467. fol.29.

Extractos.

Dos Tomos grandes ay dellos en nueſtro Real Monaſterio, y Archivo: Moret trata dellos con vna impoſtura, fol.105. 106.

F.

Favino.

Andres Favino exhibe vna Bula del Papa Zacarias para el Rey Don Garcia Ximenez, año 745. fol.65. *Fa-*

Faxardo.

Faxardo Acevedo ha facado a luz vna obra de Hiſtoria abreviada, contiene algunos yerros, fol. 459. 500.

Fechas, ò Datas.

Haſe de reparar, que contienen algunas vezes ſubſcripciones, y firmas pertenecientes a diferentes reynados, y tiempos en vn miſmo Inſtrumento, fol. 347. 348.

San Felix.

Mira la palabra *San Voto, y Felix.*

Fernan Gonçalez.

Conde de Caſtilla; averiguaſe la antiguedad del Titulo del Condado de Caſtilla, fol. 367. 403. 404. 405.

Don Fernando.

El Primero de Caſtilla, por la diviſion de ſu Padre D. Sancho el Mayor, tuvo aquel Reyno, fol. 427. Deſpues de la muerte de ſu hermano Don Garcia en Atapuerca, ſe apoderò de las tierras de Caſtilla la Vieja, Bureba, Alava, y Rioja fol. 455. 456. 258. 509. Diò a ſu ſobrino Don Sancho de Navarra lo que le pareciò, fol. 459. Satisfaceſe a vna duda de Moret, fol. 460. 461.

Don Fernando el Catolico.

Entrò en el Reyno de Navarra por el antiquiſsimo derecho, que tuvieron los Señores Reyes de Aragon, fol. 481. 482.

Firmar, ò firmas.

Varios modos huvo de firmar, fol. 273. En vn privilegio firman algunas perſonas: no acomoda bien Moret ciertas firmas de aquella eſcritura al reynado de Don Sancho el Mayor, fol. 303. 304. No ay diferencia en las firmas, *roborando*, y *confirmando*, fol. 315. Firmas pertenecientes a diferentes tiempos en vn miſmo Inſtrumento fol. 301. 344. 345. En vna miſma eſcritura ſe antepone, y poſpone vn miſmo nombre, fol. 393.

San Firmin.

Mira la palabra *Actas.* No prueban bien ſu Catedra Moret, ni Bolando: aquel le ſeñala la Sede de Pamplona: eſte la de Amiens, fol. 40. 41.

Flavio Lucio Dextro.

El Chronicon, que anda con el nombre deſte Autor, no tiene autoridad ſegura en el dictamen de muchos hombres doctos, fol. 117. No impugna bien Pellizer el eſtilo deſta Obra, fol. 357. 358.

Fuenfrida.

Mira la palabra *Monaſterio de Fuenfrida.*

Don Fortuño el Primero.

Su reynado ſe comprueba con los privilegios de los Roncaleſes en el Titulo quarto, Capitulo tercero. Tambien ſe averigua con otra eſcritura antigua de Navaſal: Moret le corrige la fecha, diziendo tiene vn ſiglo de yerro: Corrigiò bien, y ſe averigua deſde el fol. 261. haſta el 265. Muriò año 815. fol. 275. y eſtà ſepultado en San Iuan de la Peña, fol. 547.

Don Fortuño el Monge.

Fue eſte Rey deſconocido, fol. 216. No eſtuvo dos vezes caſado; y la cuenta de los años deſte Principe, eſtà desbaratada, fol. 231. 232. Muchas coſas ſe le atribuyen fabuloſas, fol. 318. La priſion de Cordova no es verdadera; otro Fortuño fue el que eſtuvo preſo veinte años, fol. 319. Su reynado no fue de 57. años; ni ſu vida fue tan larga, como pretenden algunos, fol. 320. En ſu reynado no ſe fundò el Lugar de Atarès, fol. 321. en èl introduce Moret dos Condes deſconocidos, fol. 322. 323.

Don Fortuño Obiſpo.

No lo huvo en Pamplona deſte nombre, por los años 950. fol. 810.

Francia, Franceſes.

En Francia entrò tarde la Religion Chriſtiana, fol. 116. Eſtuvo muy debilitada ſu nacion en los tiempos de Ludovico Pio, y de ſus hijos, fol. 19. 20. Los Franceſes entraron en la Vaſconia, en tiempo de Pipino, Padre de Carlo Magno; y aſsi la primera expedicion de los Francos, no ſucediò al año 778. fol. 33. El Inveſtigador depone, que fueron ſolamente tres las jornadas de los Francos a Eſpaña, reynando Carlo Magno, y Ludovico Pio ſu hijo; pero a demas deſtas, ſeñalan otros algunos Autores, fol. 35. Por los años 837. eſtuvo Francia muy afligida, fol. 226. No tuvieron los Franceſes tranſitos por tier-

tierras de Sobrarbe, fol. 157. 158.

Frase in deditionem accipere.

Esta frase se explica; vsaron della los Escritores Francos, para declarar el dominio que tuvieron sus Reyes en Pamplona; de ella vsaron Eginardo, el Astronomo, y Sigeberto de Gemblac, fol. 49.

Frater, ò Germanus.

Estas dicciones, y otras que significan grados de parentesco, tienen mucha extension en las escrituras antiguas, fol. 310. 311.

Don Fruela.

Sojuzgò a los Vascones: celebrò Matrimonio con Doña Munina su prisionera, fol. 8. fue Principe de valor, y prosperidad, fol. 17. empeçò a reynar año 757. fol. 25. Murió año 768. fol. 276.

Fueros de Sobrarbe.

Son antiquissimos, fol. 177. Moret habla dellos por barruntos; sin fundamento les dà principio en el reynado de Don Ramiro Primero de Aragon, fol. 184. No es estraña la variedad de los Escritores Aragoneses, a dos opiniones se reducen. La antiguedad de los Fueros, se averigua, fol. 185. 186. 187. No se establecieron en el reynado de Don Sancho el Mayor, ni de Don Ramiro su hijo; ni tampoco en el de Don Sancho Ramirez su nieto, fol. 188. Mas antiguos son, que el reynado de Arista, fol. 189. Començaron en tiempo de Don Garcia Ximenez, y en su reynado se perficionaron, consultando al Apostolico, ò Pontifice Sumo, y al Rey Longobardo Hildebrando, y tuvieron respuesta en tiempo de Raquisio, fol. 190. Antes huvo Fueros, que Rey, y los hazè el Principe, y vasallos, fol. 191. No se hizieron de golpe, ni fue la de Sobrarbe Republica de fundicion, fol. 192. No se llamaron de Sobrarbe en Profecia, fol. 193. Respondese a Moret, fol. 196.

Fueros, ò Leyes de Iaca.

Malos Fueros parece que tuvo esta Ciudad; declarase, porque se dixo, que los tuvo malos, fol. 199. De la antiguedad de las Leyes de Iaca, se trata en el Titulo tercero, Capitulo nono.

Fundacion de San Iuan de la Peña.

Con ella se comprueba con seguridad el reynado del Rey Don Garcia Ximenez, fol. 70.

G

Galindos Condes de Aragon.

Don Galindo, primero deste nombre, entre los Condes de Aragon, hizo vna insigne donacion al Monasterio de San Pedro de Sirela, fol. 487. Otro Conde huvo en Aragon deste nombre, y le distinguiò del primero Don Iuan Briz, fol. 222. 322. 334. Moret parece que quiere introducir otro tercero del mismo nombre, sin fundamento seguro, fol. 335. Don Galindo Aznarez fue segundo Conde de Aragon: En vn privilegio se menciona el patronimico, sin expressar su nombre propio, fol. 218.

Don Galindo Obispo de Pamplona.

Florecìo por los años 944. fol. 82. 102.

Don Garcia Ximenez Primero.

Su eleccion, no se hizo en el Valle de Burunda, fol. 56. 57. Trecientos hombres le eligieron en San Iuã de la Peña, fol. 60. No haze opinion Moret contra el reynado comunmente admitido, con los barruntos, ni sospeches, fol. 64. Comprueba se, fol. 65. Sin fundamento le quiso confundir Pellizer con Garsimiro, fol. 68. 69. Con la fundacion de San Iuan de la Peña, se asségura su reynado, fol. 70. A este Principe le le apareciò la Cruz sobre el Arbol, fol. 193. Murió año 758. fol. 62. 275. y està sepultado en San Iuan de la Peña, fol. 547.

Don Garcia Ximenez Segundo.

No es distinto de Arista: Moret, y otros piensan que fue su hermano, fol. 291. 294. Hizo donaciones a San Iuan de la Peña, fol. 295. Dos escrituras antiquissimas deste Principe, se defienden desde el fol. 295. hasta el 305.

Don Garcia Iñiguez Primero.

Su verdadero reynado, se averigua con privilegios antiguos en el Titulo quarto, Capitulo segundo. El patronimico *Iñiguez*, tuvo de su Madre Doña Iñiga, ay

exemplar, fol. 206. Refiere Don Iuan Briz vna eſcritura de fundaciõ del Monaſterio de Sãta Maria de Fuenfrida; pero no es el quicio de la probança, como imaginò Moret, fol. 214. No ſe puede acomodar eſta eſcritura a Don Garcia Iñiguez Segundo, fol. 215. Con otro Inſtrumento del Obiſpo Don Ximeno, ſe comprueba lo miſmo, fol. 116. 117. Otra eſcritura de San Martin de Cercito ſe exhibe para eſte aſſunto, pero no aſſegura con ella Don Iuan Briz eſte reynado, fol. 222. Advertencias para eſta eſcritura, fol. 224. Con vn Inſtrumento de San Pedro de Sireſa, ſe prueba eſto miſmo, fol. 225. Es copia, y tiene errada la data de vn ſiglo, fol. 226. No puede pertenecer al tiempo de Don Garcia Iñiguez Segundo, fol. 227. Algunas dudas pertenecientes a eſta eſcritura, ſe declarã deſde el fol. 234. Con ella prueba bien Don Iuan Briz contra Zurita, que huvo Reyes anteriores a Ariſta, fol. 238. Murió Don Garcia Iñiguez el Primero, año 802. fol. 275. eſtà ſepultado en San Iuan de la Peña, fol. 547.

Don Garcia Iñiguez Segundo.

El P. Moret ſupone, que fue breve ſu reynado; pero de las Inveſtigaciones ſe deduce, que fue muy largo, fol. 306. 307. No tuvo hermano llamado Sancho Iñiguez, ni ſe colige del privilegio de Sireſa. Tuvo dos hijos: Fortuño el Monge, fue el primogenito. Don Sancho el Ceſon, fue el Segundo. Otros hijos le dà Moret; repruebaſe ſu dictamen, deſde el fol. 310. Ni lo aſſegura con el orden de firmar, ni con el patronimico *Garcès*, fol. 312. 313. 314. Murió año 885. De vn matrimonio tuvo los dos hijos, fol. 316.

Don Garcia Sanchez Primero.

Hijo de Don Sancho Abarca Ceſon, empeçò a reynar año 925. fol. 376. Tuvo muchas hermanas: cinco le cuenta Garibay, fol. 377. No eſtuvo eſte Principe dos vezes caſado; porque Doña Tereſa, y Doña Iñiga, fue vna miſma muger.

Advertencia.

Aqui devemos notar, que el Maeſtro Fr. Gregorio de Argayz, celebrò dos matrimonios deſte Principe; y para firmar ſu dictamen en la Corona Real de Eſpaña, capitulo ciento y quatro alega al P. Moret, y a la eſcritura de Abetito, que menciona a Doña Iñiga, muger de Don Garcia Sanchez, y quiere que ſea ſegunda muger deſte Principe. Pero es cierto, que el P. Moret en el libro ſegundo, capitulo tercero, parrafo tercero, pagina 270. que cita el Maeſtro Argayz, no identifica, ni diſtingue a Doña Iniga, de Doña Tereſa; pero en el fol. 434. 435. declara ſu dictamen el Inveſtigador, aſſegurando, *que no ay que tropezar en la multiplicidad de Tereſa, Iñiga, Endregoto, para negar la identidad de vna miſma muger.* En el fol. 378. num. 7. eſcrivo, arrimado a la ſombra del Maeſtro Argayz, que el Inveſtigador celebra dos Matrimonios de Don Garcia Sanchez, y que las ſegundas Nupcias Reales, contrae con Doña Iñiga. Pero es cierto, que ni el P. Maeſtro Argayz, ni yo podemos citar fielmente al P. Moret, para introducir dos Reynas, mugeres de Don Garcia Sanchez. Al fin deſte Indice hazemos vltima conmemoracion, para que no nos cenſure, ni redarguya el Autor de las Inveſtigaciones.

Señalaſe la muerte de Don Garcia Sãchez, fol. 382. 383. Sepultòſe en San Iuan de la Peña, fol. 557. Refierenſe algunas donaciones deſte Rey, fol. 89.

Garcia Sanchez Segundo.

Se llamò el Tremulo, ò Tembloſo: Sucedió en el Reyno a ſu Padre Don Sancho Garcès Abarca, año 992. No fue nieto del Conde Fernan Gonçalez, fol. 393. Con eſte confundieron las Hiſtorias a ſu Abuelo Don Garcia Sanchez: Casò el Tembloſo con Doña Ximena, fol. 396. No ſe averigua determinadamente el año de ſu muerte, fol. 408. eſtà ſepultado en San Iuan de la Peña, fol. 557.

Don Garcia de Nagera.

Fue de condicion braba, y feroz: Tuvo guerras con ſu hermano Don Fernando el Primero de Caſtilla: murió en la batalla de Atapuerca, fol. 454. 455. Dos hijos ſe le hallan Sanchos, pero de Matrimo-

monios distintos, fol. 468. Con Doña Estefania, su vltima Cõsorte, casò año 1040. El nombre de la primera Reyna, y muger se ignora, fol. 469.

Don Garcia Ramirez.

Fue eligido Rey de los Navarros: quiere Moret que sea hijo de Don Ramiro, y de Doña Elvira, hija del Cid: Con el patronimico de *Ramirez*, no allegura el nombre propio del Padre, fol. 527. Pero es cierto, que fue hijo de Ramiro, fol. 529. Busca el Investigador la ascendencia deste Principe, desde el fol. 530. hasta 536. No se comprueba, que fuesse hijo de Don Ramiro, Señor en Monzon, fol. 532. 533. Ni se averigua bien su ascendencia con los Actos de Compromisso, que hizieron los Reyes de Castilla, y Navarra, eligiendo por Iuez Arbitro a Henrrico Segundo de Ingalaterra, fol. 534. Ni se confirman estos sucessos con la autoridad de Rogerio Hoveden, porque su relacion en parte es falsa, y en parte defectuosa, fol. 534. 535. El derecho de Don Garcia Ramirez, fue dudoso, fol. 537. No devia prevalecer contra el claro de Don Ramiro el Monge, fol. 538. Tuvo ocasion de nombrar a sus Padres, y no lo hizo, fol. 537.

Don Garcia Garces.

El P. Maestro Argayz, introduce al Rey Don Garcia Garcès con su Hauberto Hispalense; pero es novedad, fol. 274. Ni fue este Rey desconocido, Padre de Don Sancho, y Don Fortuño; porque estos no fueron hermanos, sino Padre, è hijo; como consta de los privilegios de los Roncalescs, y contra estos no tiene autoridad este Hauberto, fol. 275.

Gongora.

Don Garcia de Gongora, y Torreblanca, es Autor supuesto de la Historia Apologetica. El verdadero se llamò Iuan de Sada, y fue Maestro de niños en Pamplona, su Historia contiene muchos yerros, y se notan desde el fol. 246. hasta el 253. osadia grande deste Escritor, fol. 252.

Garibay.

Errò este Autor en la quenta de las escrituras de Valpuesta, fol. 24. Y tambien en la de los reynados de los Asturianos, fol. 276. Merece loa, porque distinguiò algunos Reyes, fol. 289. Moret le perdona por reprehender solo a Mariana, fol. 325. En otras partes harèmos mencion deste Autor.

Gascuña.

El Titulo de Gascuña es antiguo, y no se expressò en los privilegios, hasta el Rey Don Sancho el Mayor, fol. 152. Declarase el origen deste Titulo, desde el fol. 415. hasta el 421. No le gozò la Corona de Navarra, separada de la de Aragon, fol. 420. Los Reyes de Aragon le conservaron, fol. 421.

Gauberto.

Defiende la Corona de Don Garcia Ximenez con mas de doze Coronicas, y entre ellas se cuenta la Real del Archivo de Barcelona, fol. 67. No prueba este Autor la legitimidad de Don Ramiro con vna escritura que exhibe, fol. 439.

Geografia.

La del P. Moret falta en la demarcacion de los terminos del Obispado de Huesca, fol. 544.

San George de Azuelo.

Priorato de Nagera, conserva grandes Reliquias, fol. 488.

Gijon.

Los Reyes de Gijon se han historiado por yerro de vn traslado, fol. 442.

Godos.

Tuvieron guerras con los Vascones, y primitivos Españoles, reynando los Reyes Leovigildo, Gundemaro, Sisebuto, Suintila, y Bamba, desde el fol. 338. hasta el 341. y desde el fol. 513. hasta el 515.

Don Gonzalo.

Hermano del Tembloso, tuvo titulo de Rey, fol. 392.

Don Gonzalo.

Hijo del Rey Don Sancho el Mayor, tuvo el titulo de Rey de Sobrarbe, y Ribagorça, fol. 427. No abrigò a su hermano Don Ramiro, despues de la rota de Tafalla, fol. 185. Tuvo tierras en Aragon, folio 459.

Gotica, Gotico.

La letra Gotica no tiene tanta dificultad, como pondera Moret: el Obiſpo Olfila la inventò: Blancas le llama Galfilas, floreciò por los años 300. fol. 381. El Libro Gotico de San Iuan contiene eſcrituras, que no ſon originales, fol. 297.

Governadores Moros.

Muchos huvo en Eſpaña antes del reynado de Abderramẽ primer Rey de Cordova, y entre ellos ſe cuentan Muza, Abdulazen, Zama, Ambiza, y Abderramen, fol. 95.

Grados de parenteſco.

Se expreſſan en eſcrituras antiguas cõ nombres, y dicciones impropias, fol. 311.

Grados de Tolomeo.

Eſtán defectuoſos, y viciados, fol. 510.

Graso.

Su Conſulado fue con el de Decio año 252. fol. 113.

Gregorios.

El Turonenſe menciona expreſſamente los nombres de los ſiete Obiſpos, que entraron a predicar en Francia, fol. 113. Gregorio Septimo, antes de ſu aſſumpcion, ſe llamò Hildebrando, ò Aldebrando; pero no le llamò aſsi *perpetuamente* Sigeberto de Gemblac, fol. 188.

Guerras.

Las que huvo entre Francos, y Aquitanos, no impidieron las entradas de los Galos en Eſpaña, fol. 33. 34. Entre Godos, y Vaſcones las huvo porfiadas: mira las palabras *Godos, Vaſcones.*

H

Hauberto Hiſpalenſe.

No ſe aprueba ſu narracion, fol. 274. 377.

Hecho.

La Villa de Hecho es muy antigua Poblacion, y Cabeza del Valle: ſu antiguedad ſe prueba con eſcritura muy autentica: ha tenido hijos muy doctos: Patria es del Venerable Fr. Iuan de Regla, varon clariſsimo de la ſagrada Religion de San Geronimo, fol. 494.

Hegira.

Es por donde cuentan los Moros ſus años Lunares: ſignifica jornada, ò expedicion: empeçò eſte computo año 622. advertencia para ajuſtar las Hegiras de los Moros con los años de Chriſto, fol. 97. No ajuſta bien Moret eſtas cuentas, fol. 93. 258.

Henrrico Segundo.

De Ingalaterra, fue Arbitro nombrado por Don Alonſo IX. de Caſtilla, y Don Sancho el Sabio de Navarra, fol. 354.

Fr. Hermenegildo de San Pablo.

Niega mucha antiguedad al Monacato Benedictino de Eſpaña: con deſtemplado eſtilo eſcrive contra el Maeſtro Ambroſio de Morales, defiendeſe eſte Autor, fol. 492. No acertò el P. Fr. Hermenegildo, quando dixo que el valor de la X\ fue por el Arte adivinatoria de Morales, fo. 540.

Hermogio.

Obiſpo de Tuy, fue priſionero en la batalla del Valle Iunquera; y por èl dieró en rehenes a ſu ſobrino Pelagio niño de diez años, fol. 86.

Hijos, è bijas de Reyes.

Se llamaron Reyes, y Reynas en lo antiguo, fol. 240. Los hijos reynaron muchas vezes viviendo ſus Padres, fol. 317. Las hijas ſe llamaron Reynas, ſin eſtar caſadas con Reyes, fol. 240. 392.

Hildebrando.

Se llamò Gregorio VII. y vn Rey Longobardo nieto, y ſuceſſor de Luitprando, fol. 188. 190.

Hiſtorias.

Faltan muchas en la Chronologia, fol. 90. No ſe han de deſeſtimar las antiguas, aunque falten en algunas coſas, fol. 120. No ſe ordenan las Hiſtorias de coſas meramente poſsibles, fol. 511. Hiſtorias claras, no ſe eſcrivieron haſta el tiempo Hiſtorico: en el Adelon, y Mithico, faltò la luz. Explicanſe eſtos terminos, fol. 122.

Hiſtorias de Santos.

Los Autores que las eſcrivieron, omitieron muchas coſas, fol. 40.

Hiſtorias de San Voto.

Dos ſe hallan deſte Santo en nueſtro Ar-

Archivo Pinatenſe: La primera eſcrivió Macario, fol.73. El Autor de la ſegunda, ſe ignora: Moret la llama donacion de Abetito. Mira la palabra *Abetito*. Don Iuan Briz corrige eſta, deſde el fol. 98. haſta el 108.

Hiſtorias de Eſpaña.

Callaron muchas coſas dignas de memoria, fol.41.

Hiſtorias de Francia.

Omitieron muchos ſuceſſos, fol. 40.

Hiſtoria de San Iuan de la Peña.

Tiene mayor antiguedad de la que le dà el P. Moret: Zurita, y Blancas la celebraron antigua, fol.66.67. Tres yerros le advierte Moret; averiguaſe la verdad, fol.283.284. Eſta Hiſtoria es la General de Aragon, que Zurita alega muchas vezes: Hazeſe juyzio de ſu antiguedad, fol.67.

Honorato.

Fue Obiſpo de Toloſa, y no de Toledo, fol.117.

Hameyas.

El linage de los Hameyas tuvo competencias con el de los Alabecis, fol. 96.

I

Iacca.

Tuvo Leyes muy antiguas, deſde el fol.197. haſta el 202. Ofrece Moret exhibir eſcrituras originales del Archivo de Iaca, y no cumple con lo que promete: Refiere el libro de la *Cadena, y cubiertas Bermellas*. Notanſele a eſte algunos yerros de quentas de años, fol.197. 198. La antiguedad de ſus Leyes, ſe prueba con Blancas, fol.198. Ademas de ſus propias Leyes municipales, tuvo las comunes de Sobrarbe, fol.200. No perteneciò a la Vaſconia, fol.411.412.

Don Iayme el Conquiſtador.

Refiere catorce Reyes, que le precedieron con el Titulo de Aragon: no ſaco la ſerie dellos del Arçobiſpo Don Rodrigo, fol.362.363.

Ibnabala.

Rey Moro de Zaragoça, quedò feudatario a Carlo Magno, fol.54.

Iepes.

El Maeſtro Fr. Antonio de Yepes, eſcrive vna dotrina muy ſolida, para allegurar el reynado de Don Garcia Ximenez, fol.70. Exhibe vna eſcritura de San Vicente de Monforte, para averiguar el tiempo, en que ſe celebrò el Concilio de Oviedo, fol.174. Comprueba con exemplares el valor de la X. fol.539.540. Eſte Autor es citado con mucha frequencia en eſta *Defenſa Hiſtorica*.

Ierros.

Mira la palabra *Copias*. En las Hiſtorias ay muchos yerros, por faltar la razon de los tiempos, fol.90. Moret comete algunos en la quenta de los años, y Hegiras, fol.93. Los yerros de la Hiſtoria ſegunda de San Voto ſe leen en la palabra *correcion*. Garibay cometiò muchos en los reynados de los Aſturianos, fol.276.

Igleſia de Hueſca.

Enriqueciò con muchas Reliquias al Monaſterio Sireſienſe, donde ſe abrigò: entre otras llevò el Santo Caliz de Chriſto, fol. 489.

San Ignacio de Loyola.

Eſte glorioſiſsimo Patriarca encarga la caridad, y modeſtia a los que controvierten, y diſputan, fol. 38.

Ignorancias, ò neſciencias.

No ſon antecedente ſeguro para inferir conſequencias, fol. 131.

Impoſturas.

No ſon pocas las que claramente ſe hallan en las Inveſtigaciones, fol. 106. 126. 127.179.180.

Incendios.

Tres han ſucedido en el Real Monaſterio de San Iuan de la Peña, deſde el fol. 564. particularmente ſe trata del noviſſimo en el Capitulo vltimo deſta Defenſa Hiſtorica.

Infantes, è Infantas.

Se llamavan antiguamente Reyes, y Reynas, fol.240.

Infidelidad.

En dos ocaſiones ſe ha experimentado en los Navarros contra ſus propios Reyes, fol.472.

Don Iñigo Garces.

Rey desconocido, y fingido, fol. 207. por inadvertencia le han introducido en las Historias, fol.273.274.Mal le atribuyen el renombre de Arista, fol.280.

Don Iñigo Ximenez Arista.

Fue hijo de Don Ximeno:ponente varias derivaciones del cognomento *Arista*,fol. 279. Y se atribuye a Don Iñigo Ximenez,fol.280. Variedad ay en los Autores sobre el Abuelo de Don Iñigo Arista, y por esto ay diferencias en señalar el patronimico de Don Ximeno, fol.281. No allegura Moret el reynado de Don Iñigo Ximenez con dos escrituras,que exhibe, fol. 286. 287. No se haze mencion deste Principe en la Epistola de San Eulogio, fol.288.No convienen los Autores en señalar el principio de su reynado fol.289. No vsò de la Cruz sobre la Encina, f.140. Vnos le entierran en Leyre,otros en San Vitorian,fol.547.

Don Iñigo Obispo de Aragon.

Consagrò la Iglesia de San Iuan de la Peña: no floreciò en el siglo dezimo, sino en el anterior,fol.302.

Iñigo Sanchez.

No se halla con Señorio en Nagera, reynando Don Sancho el Mayor,f.304.

Interpretar.

El Investigador interpreta vn testimonio del Astronomo, con poca dicha, f.49. Y con infelicidad interpreta otro,fol.51.

Interregno.

Huvo con la desgraciada muerte del Rey Don Sancho el Primero, y se colige de la Historia segunda de San Voto,desde el fol.270. Otro interregno huvo, aũque breve, por el nacimiento posthumo de Don Sancho Abarca, fol.326.327. Ineficazmente arguye Moret,desde el fol.328. hasta el 330.

Iornadas.

Las que hizieron los Francos a Navarra fueron mas que tres,fol.35.48.Dos escriven graves Autores de Carlo Magno, fol.351.

Isidoros.

El Arçobispo de Sevilla escriviò las etimologias: nuestros Reyes antiguos tuvieron noticia de ellas, fol.388. 440. Isidoro de Beja no se acordò de Sobrarbe,ni Pamplona,fol.154.

San Iuan de la Peña.

Su antiguedad se comprueba con la escritura que Moret llama donacion de Abetito, fol. 77. Y con otras escrituras autenticas, fol.81. Mira la palabra *Abetito*: No tiene escrituras hechas en su favor por alguno de los quatro primeros Reyes de Sobrarbe, fol. 150. No estuvo comprehendido en el Condado antiguo de Aragon,fol.194. Por los años 860. yà avia estado Cenobitico,fol.305. Contiene muchos sepulcros Reales, y se señalan en el Capitulo penultimo desta Defensa:y en el vltimo se mencionan sus incendios.De este Real Monasterio hazemos muchas vezes mencio,porque es parte muy principal deste assunto: en esta palabra omitimos muchas cosas por abreviar el Indice.

Don Iuan Briz.

El P. Moret escrive,que este Autor infamò a los tres hijos de Don Sancho el Mayor,y de Doña Munia,ò Mayora;y que acusò a sus Padres con *molestissimas,y poco decentes quexas.* Defiendese la autoridad grave, y modesta deste Venerable Prelado,fol.465. Fue favorecido de la Madre de Dios Santissima, por ser devoto de su Santa Concepcion, fol.569. Aqui podiamos correr con la pluma; pero seria cosa prolija hazer mencion de los puntos que pertenecen a este docto Prelado,y que se averiguan en esta *Defensa Historica*; porque Don Iuan Briz es el Blanco de la oposicion de Moret; como nuestra obra Indice de los yerros, y palabras desteplas das del Autor de las Investigaciones,&c.

Fr. Iuande Regla.

Varon muy claro de la Observantissima Religion de San Geronimo, hijo del Illustrissimo Monasterio de Santa Engracia de Zaragoça, fue natural de la Villa de Hecho,fol.494.

Iucef.

Fue Governador Moro en España, fol. 16. Y le mataron en Toledo en la Hegira,

ra 142. que correſponde al año de Chriſto 759. fol.94.

Iuez Medio.

Que aora ſe llama Iuſticia de Aragon, ſe congetura que en lo antiguo ſe llamò Iuſticia de las Montañas; los Reyes llevavan el titulo de las *Montaynas*: deſpues ſe llamò Iuſticia de Aragon, fol.192. Y antes ſe llamò Iuſticia Mayor; y ſe aumentò ſu jurisdicion con diminucion de los Ricos hombres, fol.532. La antiguedad de eſte gran Magiſtrado ſe deduce de la de nueſtras leyes: mira la palabra *Fueros de Sobrarbe.*

Iuezes de Caſtilla.

La inſtitucion de los Iuezes començò con Nuño Raſura, y ſu yerno Lain Calvo en Caſtilla: comunmente dizen que ſucediò eſto en el reynado de Don Fruela Segundo, pero antes deſte Principe empeçò aquel eſtablecimiento de Iudicatura, fol. 366.367.368.406.

Iugurta.

Fue vn cruel baſtardo de Africa, y Numidia, fol.451.

L

Lane.

Don Iñigo de Lane, dizé fue *Aquilifero*, y *Signifero* de Don Iñigo Ximenez: pero la eſcritura que exhiben es ſoſpechoſa, fol.286.

Legalidad.

Faltale al P. Moret quando alega, fol.15. 54.55.60.105.106.107.140.142.179.540

Legitimidad.

Mira la palabra *D. Ramiro Primero de Aragon.*

Leyes.

Los Aragoneſes las hazen juntos con ſu Rey, y Señor, fol.191. Leyes de Sobrarbe hallaràs en la palabra *Fueros de Sobrarbe.* Leyes de Iacca veràs en el Indice: *Fueros de Iacca.*

Leyre.

Buſca la palabra *Libros.*

Lenguas.

La Vaſcona no admite mezcla de la Hebrea. La Armenia no prueba Moret con la diccion *Ararat*, fol.522.

Leon.

Eſta Ciudad llevò vn Leon por Armas, fol.132. No empeçò eſte Blaſon en Don Fernando II. fol.131.

Leonardo.

Don Bartolome Leonardo de Argenſola, Fenix deſte ſiglo, defiende a la Sereniſsima Señora Reyna Doña Germana, fol.480.

Leovigildo.

Segun San Iſidoro començò a reynar año 568. que correſponde a la Era 606. Moviò guerra contra los Vaſcones año 581. fol.29.338.

Letra Gothica.

Con algun cuydado ſe puede leer facilmente, fol.381.

Libros.

El Libro de la Regla del Iluſtriſsimo Monaſterio de Sã Salvador de Leyre, eſtà defectuoſo deſde el fol. 208. haſta el 212. y fol.444. El Libro de la Cadena de Iaca, y *Cubiertas Bermellas*, tiene algunos yerros, fol. 197.198. El Libro Redondo de la Santa Igleſia de Pamplona padece algunos achaques, fol.333.

Licencias.

Tres ſon neceſſarias para imprimir vn Religioſo en Navarra: Al Autor de las Inveſtigaciones le faltan todas, porque no tiene la de la Religion, como ſe averigua en el Prologo: y allí al que leyere, ſe ofreze la falta de la Licencia del Ordinario; y la del Conſejo Real de Navarra, ſe concediò vn año deſpues de la Impreſsion. Veaſe el fol.143.

Ligarças.

Dos cita Moret de nueſtro Archivo Pinatenſe, y en ellas ay dos eſcrituras; pero no ſon Gothicas, fol.293.

Lirios Francos.

Deſtas Diviſas ſe haze mencion en el Prologo, ò en *Al que leyere*: y tambien fol.139.

Lisboa.

Eſta Ciudad conquiſtò Don Alonſo el Caſto, y ſu conquiſta ſe omite en las Hiſtorias antiguas de Eſpaña, fol.14.

Loarre.

Villa Noble de Aragon: No fue el hereje Vigilancio Tabernero en ella: proponense algunas excelencias desta antiquissima poblacion, fol.129.

Longobardos.

No avia yà Republica Longobarda, reynando Don Sancho Ramirez, fol.186. Ni tãpoco la avia en el reynado de Arista: Acabòse el Reyno Longobardo por los años 774. en Desiderio su vltimo Rey a quien venciò Carlo Magno, fol. 189.

Lotario.

Hijo mayor de Ludovico Pio, entrò por compañero de su Padre en el Imperio año 817. fol.269. Muriò año 855. folio 43.

Ludovicos.

Ludovico Pio vistiò la Cogulla Benedictina con violencia en San Medardo en la Ciudad de Suyson, fol. 266. Ludovico Rey de Babiera fue tercero hijo del Pio, y abrigò a su sobrino Carlos, hermano de Pipino, y ambos nietos de Ludovico Pio, fol.269. Ludovico hijo de Lotario, muriò año 875. fol.43.

Don Luis de Exea, y Talayero.

Iurisconsulto gravissimo, y eruditissimo Historiador, remitiò a San Iuan de la Peña vna relacion fidelissima de Geronimo Aponte, para comprobar el titulo antiguo de Sobrarbe, fol.146. Prueba su antiguedad con las palabras del titulo de los mismos Fueros, fol.191. Pondera los trabajos de la Santa Iglesia de Pamplona, cõ escrituras autenticas, fol.201.

M

Macario.

Escriviò la Historia primera de San Voto: refiere la muerte del primer Anacoreta Iuan de Atarès, y las vidas de los Hermitaños Benedicto, y Marcelo, sucessores de San Voto, y San Felix, fol.73.

Mahomat.

Hijo de Abderramen II. hizo vna jornada contra Navarra año 8[illegible]0. y octavo de su reynado: no fue su prisionero Don Fortuño el Monge, sino vn Cavallero principal, fol.319.

Doña Mayor.

Fue muger del Rey D. Sancho el Mayor: algunos afirman que fue acusada de adulterio, desde el fol. 427. hasta el 433. Don Iuan Briz no dà en todo por fabuloso este sucesso; disculpa a los acusadores en alguna manera, fol. 428. Las razones de Moret contra esta narracion son de poco peso, desde el fol. 429. hasta el 433.

Mancios Obispos.

Dos huvo de este nombre en la Sede Aragonense, fol.303.

Mancio de Eril.

Rico hombre en Piedrafita, hallase firmado en vn Instrumento muy antiguo, fol.302.

Iuan de Mariana.

Este docto Historiador atesta que vna escritura de Valpuesta, es la mas antigua de los Archivos de España: tropezò por seguir a otros, fol.38. Defiendese su autoridad de la pluma de Moret, fol. 44. 47. 245. 325. 369. 390. Refiere la licenciosa vida de Doña Vrraca, muger de D. Alonso el Batallador, fol.497. 498.

Mariano Victorio Reatino.

Vna advertencia se escrive deste Autor para los *Arbacios*, ò *Arrebacos* de la Epistola de San Geronimo contra Vigilancio, fol.125.

Marques de Agropoli.

Don Gaspar de Ybañez, Marques de Agropoli, se cita fol.21.94.116.258.

Marmol.

Luis del Marmol cuenta a Pamplona entre las poblaciones, que conquistò Don Alonso el Catolico de Asturias, fol.13.

Marsilio.

Rey Moro de Zaragoça; reynava por los años 809. Los estrangeros le llamaron Amoroz. Moret escrive con burleria de este Rey, fol.46.47.

Don Martin.

Rey de Aragon, y vnico deste nombre sacò el Caliz sagrado de nuestro Redentor de San Iuan de la Peña, fol. 489. 490.

Ma-

Matrimonios.

Muchos ſe declararon invalidos, que avian contrahido Reyes, fol. 496. 497. Otros ſe reprueban de Don Sancho Ceſon, y de ſu hermano, fol. 231. 232.

Mauregato.

Fue Rey tirano, baſtardo, y torpe en Aſturias, fol. 451.

Micipſa.

Rey de Numidia, deſeò la muerte de ſu ſobrino Yugurta, a quien avia adoptado el tio, fol. 450. 451.

Milagro de la Cruz ſobre el Arbol.

No ſucediò a Don Iñigo Ariſta, ſino a Don Garcia Ximenez, fol. 193.

Mithico.

El tiempo Mithico fue la Aurora, ò amanecer de la Hiſtoria, fol. 122.

Monjardin.

Ganòſe por aſſalto, fol. 87.

Monaſterios.

Los de Cataluña, no eſtàn llenos de privilegios de Carlo Magno, Ludovico Pio, Carlos Calvo, ni de Lotario, fol. 54. 55. Muy Iluſtres Monaſterios huvo en eſtas partes del Pyreneo, nombranſe algunos con la autoridad de San Eulogio, que los viſitò, y fueron el Legerenſe, Igalenſe, Vrdaſpalenſe, Celenſe, y Serarienſe, folio 168.

Monaſterio de Navaſal.

Es antiquiſsimo; ſu fundacion pertenece al tiempo, y reynado de los Godos, fol. 346.

Monaſterio Sireſienſe.

No eſtà fundado en Cilveti, fol. 483. Deſcubreſe ſu verdadero ſitio cò la Epiſtola de San Eulogio: en el moravan caſi mas de cien Monges, fol. 484. 485. 487. Damos ſolucion a vna objecion de Moret, fol. 486. 487. Don Galindo Conde de Aragon le hizo vna inſigne donacion: otra ſe halla de Don Endregoto Galindez, fol. 487. No fue entierro de los Reyes, ni de los Condes de Aragon, fol. 490. Satisfaceſe a vna duda, fol. 491. No averigua bien Don Ioſef Pellizer con la eſcritura que alega, el Inſtituto de San Aguſtin en Sireſa, fol. 493.

Monaſterio Cellenſe.

Su antiguedad es grande: no ſeñala biẽ Moret ſu fundacion, fol. 296. El ſitio no pertenece al Condado antiguo de Aragon, fol. 299.

Monaſterio de Leyre.

Mira la palabra *Libro de la Regla.* Y la palabra *Monaſterios.*

Monaſterio de Fuenfrida.

Fue fundacion de Don Garcia Iñiguez el primero, fol. 214.

Monaſterio de la O.

La fundacion de Santa Maria de la O, es muy antigua, fol. 425.

Monaſterio de la Oliva.

Refiereſe ſu fundacion, fol. 539. Eſtuvo comprehendido en los terminos de Aragon, fol. 541. 542.

Monaſterio Pinatenſe.

Mira la palabra *San Iuan de la Peña.*

Monaſteriolo.

En lo antiguo fue lo miſmo, que aora Priorato, fol. 300.

Monges Cenobitas.

Huvo en San Iuan de la Peña por los años 860. fol. 305.

Montaynas.

El titulo de las Montaynas llevaron nueſtros antiguos Reyes, fol. 194. Y tambien parece, que el Iuez Medio ſe llamò Iuſticia de las Montañas, fol. 192.

Moralet.

Menciona las conquiſtas de Don Alonſo el Catolico, fol. 13. Con la omiſsion no arguye eficazmente, fol. 14. Moret habla bien dèl fol. 5. Defiendeſe ſu autoridad, fol. 492. No ſacò eſte Autor *por el Acto adivinatoria* el valor de la X) con el rayuelo, fol. 540.

Moret.

Sin fundamento ſe opone al docto Mariana, fol. 37. Y ſin razon le maltrata, fol. 38. 44. 47. 245. 325. 369. 390. Al P. Moret alegamos frequentemente, y no es poſsible en eſte breve Indice referir lo que eſcrivimos contra eſte Autor en eſta Defenſa, que ſe dirige contra ſus Inveſtigaciones.

INDICE.

Morlanes.

El docto Iuriſconſulto Diego Morlanes ſeñaló bien el tiempo, en que empeçaron los Fueros de Sobrarbe, fol. 190.

Munina.

Noble priſionera de la ſangre Real de los Vaſcones, que ſojuzgò Don Fruela, contraxo matrimonio con eſte Principe: refiereſe ſu origen, fol. 9. 10. Satisfaceſe a vna objecion, fol. 11.

Muſcaria.

La de Tolomeo no es la Ciudad de Tudela, deſde el fol. 504. haſta el 507.

Muza.

Africano de Getulia, ſe levantò contra los Reyes de Cordova, reynando Ordoño I. fol. 265. Matò en batalla a Don Sancho I. fol. 268.

N

Nacimiento.

El poſthumo de Don Sancho Abarca ſe comprueba, fol. 326. 327.

Nacion.

Su nombre es muy ſagrado: Moret ofende a la Sobrarbienſe, y Aragoneſa, fol. 163. Tambien agravia a la Navarra, fol. 164.

Naciones Setentrionales.

Danos, Suecios, Godos, y Norvegios, ocaſionaron muchos daños en Flandes, Inglaterra, y Francia, fol. 266.

Navarra.

Sus Reyes antiguos llevaron por Diviſa vna Aguila haſta el Rey Don Sancho el Fuerte, fol. 132. Pocas vezes ſe halla eſte nombre en los Privilegios antiguos, fol. 145. Los Eſcritores Francos, aunque tuvieron ocaſion, no hizieron mencion de los Reyes de Navarra, fol. 159. Separados de la Corona de Aragon, no tuvieron el titulo de Gaſcuña, fol. 420. No ha tenido Eſcritores domeſticos de Hiſtoria, dignos de nombre, fol. 245. Muchos Lugares de Navarra ſe governaron por las Leyes de Aragon, fol. 414. 415.

Navarros.

Fueron los que quitaron la vida a ſu Rey, y Señor Don Sancho de Peñalen, y a ſu Padre D. Garcia en Atapuerca, f. 472.

Naxara.

Su titulo no ſe expreſſa en muchas Cartas Reales, fol. 115. Es muy antiguo, f. 152.

Nobles.

De Aragon, eſtàn ſepultados en San Iuan de la Peña, con vinculo de juramento, fol. 570.

Nombres.

La ſemejança dellos ha cauſado confuſion en las Hiſtorias, fol. 90. 285. La multiplicidad dellos no arguye diſtincion de perſonas, fol. 316. Los Eſcritores Francos inmutaron muchos nombres de Moros, y Catolicos de Eſpaña, fol. 46. 47. Vn miſmo nòbre ſe antepone, y poſpone, f. 393.

Nombre patronimico.

No ſe tomò inviolablemente del nombre del Padre: compruebaſe con varios exemplos, deſde el fol. 204. haſta el 206. fol. 528. Algunas vezes en los Privilegios omitieron el nombre propio, y vſaron del patronimico, fol. 218.

Nunilona, y Alodia.

Eſtas Sagradas Virgenes padecieron martirio en la perſecucion de Abderramen II. por los años 850. Y aſsi no entraron ſus cuerpos en Leyre año 842. folio 288.

O

Obiſpos.

Muchos ſe ignoran de la Santa Igleſia de Pamplona: deſde el año 693. haſta el de 840. no ſe halla nombre expreſſo de Prelado de aquella Sede, fol. 22. Los de Zaragoça, Hueſca, Taraçona, y Calahorra, firmaron en algunos Privilegios de los Reyes Aſturianos: y en el Concilio de Oviedo año 871. firmaron Eleca Obiſpo de Zaragoça, y Iuan Obiſpo de Huetca, fol. 26. En tres Concilios ſolamente concurrieron perſonalmente los Obiſpos de Pamplona, reynando los Godos, y en dos por ſus Vicarios, fol. 27. No impidieron las guerras para eſte cócurſo, fol. 29 En tiempo que huvo guerras entre Godos, y Vaſ-

co-

cones, assistieron los Obispos de Pamplona en los Concilios, fol. 31. Y en tiempo de paz no concurrieron, fol. 29. Hermogio Obispo de Tuy, y Dulcidio Obispo de Salamanca, fueron prisioneros en la batalla del Vallejunquera, fol. 86. Siete Obispos entraron a predicar en Francia, cuyos nombres son, Graciano, Trofimo, Paulo, Saturnino, Dionisio, Estremonio, y Marcial: señalanse sus Sedes, fol. 113. Los Obispos de Huesca no estavan desterrados, reynando Don Alonso el Casto, fol. 168. 170. 171. Ni tampoco en el reynado de D. Alonso III. cognominado el Magno, fol. 171. 172. 173. Ni porque se hallen Obispos en Oviedo, se han de juzgar desterrados, fol. 174. Los Obispos de Aragon, vnas vezes se intitulavan de Iacca, otras de Huesca, fol. 301.

Ojenardo.

No juzgó, ni sospechò bien del monte Pano, para eligir a Garsimiro, fol. 69. 71.

Olivan.

Don Martin Perez de Olivan, fue Abad de San Iuan de la Peña; dèl haze mencion Moret, y en pocas palabras comete muchos yerros: murió el año 1563. està sepultado en la Capilla Mayor del Carmen de Zaragoça, fol. 107.

Oliva.

Mira la palabra *Monasterio de la Oliva.*

Omission.

Es ineficaz argumento, fol. 38. Sino media passion, tiene alguna fuerça el discurso, que se funda en la omission: no arguye bien Moret, fol. 39. Los Autores omitieron muchas cosas, fol. 40. 41. No discurre bien el Investigador cõ la omission contra Sobrarbe, fol. 135. 136. 137. 156. 159. Tambien arguye mal con la omission, fol. 341.

Opiniones.

Ay mucha dificultad en calificarlas de mas, ò menos probables, fol. 121.

Ordoños.

El primero fue famoso, segun se lee en su epitafio, fol. 18. Ordoño II. alcançò glorioſas vitorias de los Moros, fol. 84. 86. 88. Refierense algunas fundaciones suyas, fol. 88.

Oriol.

Fue Obispo de Aragon, reynando el Cesón: no huvo Prelado deste nombre en Aragon reynando su nieto Don Sancho Garcès, fol. 353. 354. Vn Oriol huvo señor en Boltaña año 848. fol. 302.

Osporci.

Opinion comun fue, que Sergio II. se llamò antes de su allumpcion *Osporci.* Ofende Moret a Blancas, y no refiere fielmente a Don Iuan Briz, fol. 195.

Oviedo.

El Titulo de Oviedo no empeçò en Dõ Alonso el Catolico de Asturias, sino en su hijo Don Fruela, fol. 25. Celebròse alli vn Concilio año 871. reynando D. Alonso el Magno, fol. 26. No estavan desterrados todos los Obispos que concurrieron. Averiguase el tiempo en que se celebrò, fol. 174.

Ozta.

El P. Fr. Benito de Ozta, Prior de Lerre embiò vna memoria del Libro de la Regla, al Maestro Fr. Antonio de Yepes, folio 211.

P

Palabras.

Sin obras son fabulas, segun el Peluſiota, fol. 164.

Palafox.

El Illustrissimo Don Iuan de Palafox, Obispo de la Puebla de los Angeles, defendiò en la Nueva España el Escudo, y Armas de Sobrarbe, fol. 134. 139.

Pamplona.

El Titulo de Pamplona por ser muy famoso, se expressava solamente en muchas cartas Reales, fol. 409. Estuvo sugeta a los Moros, Asturianos, y Francos. Desto trata todo el Titulo primero dividido en tres Capitulos. No pudieron los nuestros començar sus conquistas por Pamplona, fol. 200. 409. Estuvo esta Ciudad en miserable estado, fol. 201. Carlo Magno la desmantelò de muros, fol. 200.

Pano.

Don Iuan Briz puso la destruicion de la poblacion de Pano al año 919. refiere

vna impoſtura de Moret, fol. 92. No ſucedió en el reynado de Abderramen Primero, fol. 93. 95. 96. Señalaſe el tiempo de aquella deſolacion, fol. 97. Sin fundamento confundió Ojenardo al Pano, con el Caſtillo del Peñon, fol. 69.

Patronimico.

Muchas vezes ſe deduce del nombre propio ſemejãte al miſmo patronimico: y aſsi ſe halla Sancho Sanchez, Garcia Garcès, &c. fol. 536. No ſe toma ſiempre del nombre del Padre, fol. 281. Mira la palabra: *Nombre patronimico.*

Don Pedro.

Primero de Aragon, ſucedió a ſu Padre año 1094. Murió año 1104. fol. 482. Eſtá ſepultado en San Iuan de la Peña con ſus hijos Don Pedro, y Doña Iſabel. Deſto tratamos en el Titulo vltimo, Capitulo ſexto.

Don Pedro el Quarto.

No favoreció mucho a nueſtro Reyno, fol. 149.

Pelagio.

Niño de diez años, fue dado en rehenes por ſu tio Hermogio Obiſpo de Tuy: padeció glorioſo martirio, fol. 86.

Pellizer.

Sin razon nota a Baronio, y a Yepes de vn deſcuydo, fol. 44. No aſſegura en Eſpaña los Reyes que ſaca a luz de los tiempos Adelon, y Mithico, fol. 123. Traduce bien vn teſtimonio del Eſcritor de la vida de Ludovico Pio, fol. 50.

Pergaminos.

Dos ſe hallan muy antiguos en S. Iuan de la Peña, fol. 81.

Perſecucion.

La de Abderramen II. empeçó por los años 850. fol. 288.

Pipinos.

Pipino Padre de Carlo Magno, favoreció a los Vaſcones Eſpañoles, fol. 33. Pipino II. hijo de Ludovico Pio, fue Rey de Aquitania. Murió año 838. dexò dos hijos, Pipino, y Carlos: refierenſe los ſuceſſos deſtos Principes, fol. 269.

Plauto.

Vsò de la palabra *Tritavus*, para expreſſar quinto abuelo, fol. 388. 440.

Polvareda.

Grande levanta el Inveſtigador ſobre la batalla antigua de Roncesvalles; pero antes ſe levantó en las Centurias de Yepes, fol. 36.

Pompeyopolis.

Es nombre equivoco, reſpecto de Pamplona, y de otra Ciudad del Oriente, que fundó Pompeyo entre Cilicia, è Iſauria, fol. 128.

Poſſeſsion.

Tirana de los Moros, no quitó el *ius adrem* à nueſtros primeros Conquiſtadores Reyes, fol. 194.

Prefacion.

De los Fueros de Sobrarbe, no favorece al P. Moret para oponerſe a nueſtras Hiſtorias, fol. 186. La Prefación al Pontifice Sumo llama Apoſtolico, fol. 190.

Primo Cabilonenſe.

No huvo en Chalon Obiſpo deſte nõbre en el ſiglo dezimo quinto: ni eſte fue Autor de la *Topographia*: Iuan Germano, ò Germain la eſcrivió; pero no tiene la antiguedad que le dà Moret, fol. 118.

Principes Sarracenos.

Abotaveu, Bahaluc, ni otros de ſu tiempo dominaron en Sobrarbe, fol. 160. 161.

Privilegios Reales.

Faltan muchos en Navarra, y Aſturias: dos ſe hallan en Valpueſta del año 842. y con algun deſcuido los menciona Moret, f. 23. Declaraſe vna duda dellos, f. 24. Pertenecen al Caſto, y no al Catolico Alóſo: erró en la cuenta Garibay, fol. 25. Faltan en Leyre Privilegios de los Reyes antiguos de Pamplona, fol. 164. No ſe hallan de Don Garcia Ximenez, primer Rey de Sobrarbe, fol. 145. Ni de otros Reyes de aquellos tiempos, fol. 149. Privilegios antiguos ſon los de los Roncaleſes. no ſe hallan los Originales: Blancas tuvo noticia dellos, fol. 183. Con ellos ſe averigua la antiguedad de los Fueros de Sobrarbe, fol. 187.

Profecia.

No fue neceſſaria para el nombre de los Fueros de Sobrarbe, fol. 193.

Prole.

Dize Moret, que ſe aplica al legitimo, è illegitimo, fol.439. Valeſe ſin razon de la autoridad de Columela, fol.440. En los Privilegios ſignifica hijo legitimo, fol. 441.442. Mira la palabra: *Grados de pareneſco.*

Prudencio.

El Inſigne Poeta Aurelio Prudencio Clemente, fue natural de Zaragoça, f.130.

Q

Quentas faltoſas de Moret.

Con la razon del tiempo, deve diſcurrir el que inveſtiga antiguedades: El Inveſtigador falta muchas vezes con eſta obligacion, fol. 21. 27. 28. 43. 54. 92. 93. 106. 107. 114. 118. 185. 187. 188. 198. 220. 224. 231. 256. 257. 258. 295. 296. 304. 398.

Quenta de los años de los Arabes.

El Autor de las Inveſtigaciones, no ajuſta bien las Hegiras de las Arabes, con los años de Chriſto, fol.93.258.

Quenta de los Reynados de Aſturias.

Deſde Pelayo, haſta Don Ramiro Tercero, ſe halla en Garibay con muchos defectos, fol.276.277.

Quintiliano.

Celebre Orador, fue natural de Calahorra, fol.130.

R

Rabbàno Mauro.

No tuvo amiſtad con el Autor de los Anales Fuldenſes, fol.43.

Don Ramiro Primero de Aſturias.

Dexò celebre ſu nombre con la vitoria de Clavijo, fol.18.

Don Ramiro Primero de Aragon.

Eſte Chriſtianiſsimo Rey, ſucedió a ſu Padre Don Sancho el Mayor en la Corona de Aragon, al fin del año 1034. ò al principio del ſiguiente, fol.426. De ſu legitimidad, ſe empieça a tratar, fol.433. El Inveſtigador alega muchos Autores contra ella, fol.433.434. Tienen poca autoridad en ſus Inveſtigaciones, fol.435. 436.437.438. Con otros graves Eſcritores ſe averigua eſta legitimidad, fol.438. 439. Tambien ſe aſſegura con ſus firmas, y con el epitafio de ſu madre, fol. 443. 444. La guerra que moviò contra ſu hermano Don Ramiro, indica ſu primogenitura legitima: Sin fundamento le aſſemeja Moret a Yugurtha, fol. 445. 446.450.451. Su hijo Don Sancho Ramirez la manifeſtò en ſus Cartas Reales, fol.448. Tambien ſe comprueba con la renunciacion de Don Ramiro, fol.449. 450. 451. Omitiò Moret vna razon eficaz, fol. 452. Sucedió legitimamente a ſu hermano Don Gonçalo, fol.453. Conſervò tierras en Caſtilla, y Navarra, deſpues de la rota de Tafalla, fol.461. Objeciones de Moret contra la legitimidad de D. Ramon, ſatisfaceſe a ellas deſde el folio 472. haſta el 478. Murió en la batalla del Grado, fol. 462. 463. Eſtá ſepultado en San Iuan de la Peña, fol.554.

Don Ramiro el Monge.

Sucedió a ſu hermano Don Alonſo en la Corona de Aragon año 1134. fol. 526. No le ſucedió en la de Navarra, fol. 527.

Ramiros.

Dos huvo con titulo honorario de Reyes, el vno nieto, y el otro biſnieto del Ceſon, fol.308.

Don Ramiro ſeñor en Monzon.

No averigua Moret de quien fueſſe hijo, fol.536. Fue diſtinto de Don Ramiro ſeñor de Calahorra: engañòſe Moret ateſtando, que el de Calahorra ſiempre ſe firmò hijo de Don Garcia, y de Doña Eſtefania, fol.536.537.

Don Ramon Berenguer.

Pretende el Reyno de Navarra, con el derecho legitimo de Don Ramiro el Primero, fol.443. Sacò muchas eſcrituras de nueſtro Archivo Pinatenſe: quexanſe los Aragoneſes, fol.149.

Raquiſio.

Rey Longobardo, recopiló muchas Leyes, y aconſejò a los Sobrarbienſes, f.196.

Raſendo.

Hijo de D. Ramiro II. de Leon, es deſconocido, fol.441.

Regente D. Luis de Exea, y Talayero.
Alega la Carta de Don Oliva Cabreta Abad de Ripol, y Obiſpo de Vique, f. 187. comprueba la antiguedad de los Fueros de Sobrarbe, fol. 191.

Regino.
Autor grave, contra èl eſcrive Moret: defiendeſe ſu autoridad, y antiguedad: Tritemio le dà el Principado entre los Eſcritores Germanos, y Francos de ſu tiẽpo: fue Aleman, y no Frances, fol. 3. Morales, y Yepes le celebran, fol. 4.

Regla de San Auguſtin.
No averigua bien Pellizer, de que ſe obſervaſſe en eſta parte del Pyreneo, fol. 229. 230. 493.

Regulo.
Era lo miſmo q̃ Rey honorario, f. 397.

Reyes.
Antiguos ſe intitularon de Pamplona, por ſer el titulo mas famoſo, y por conſervar el derecho, fol. 152. Los primeros Conquiſtadores ſe llamaron Reyes de las Montaynas, fol. 194. Los de Navarra, en el dictamen de Moret, fueró de poco eſplendor, fol. 18. Garibay no ſeñala con acierto los años de los Reyes de Aſturas, fol. 276. Reyes del Adelon, y Mithico fantaſticos, fol. 123. Refierenſe algunos Reyes honorarios, fol. 308. Los que huvo en Cordova deſde Abderramen I. haſta Abderramen III. ſe cuentan, fol. 94. Y los que huvo entre Abderramen II. y III. ſe mencionan, fol. 256. Los Reyes de Aragon cõſervaron el titulo de Gaſcuña, f. 417. 421.

Reliquias.
Las de Santa Nunilona, y Alodia, no entraron en Lyre año 842. fol. 288. Grandes, y precioſas las huvo, y las ay en San Pedro de Sireſa, en San George de Azuelo, y en Santo Turibio de Liebana, f. 488.

Renunciacion.
Refiereſe la que hizo el Chriſtianiſſimo Don Ramiro el Primero de Aragon, del Reyno de Navarra, fol. 449.

Republica.
La de Sobrarbe no ſe hizo de golpe, ni fue hecha de fundicion, fol. 152.

Repugnancias.
Muchas imagina Moret: reſpondemos a ellas deſde el fol. 295. haſta el 305.

Ribagorza.
Su titulo llevò Don Sancho el Mayor: Armencario fue ſu primer Conde: averiguanſe la ſerie de los Condes Ribagorzanos, y otras coſas, deſde el fol. 422. haſta el 425.

Ricos hombres.
Huvo en la antiguedad con honores, fol. 302. Perdieron ſus preeminencias, folio 531. 532.

Rioja.
Saliò del poder de Moros, reynando el Ceſon, con eſtabilidad, fol. 87.

Roborar, robrar, ò confirmar.
No hazen diſtincion de honor en las firmas, y ſubſcripciones de los Privilegios, fol. 315. 316.

Don Rodrigo.
Arçobiſpo de Toledo, floreciò en el ſiglo decimo tercio: concurriò en el Concilio Lateranenſe año 1215. fol. 328.

Rogerio Hoveden.
Es citado fol. 350. Faltò en la narracio, fol. 535.

Roncaleſes.
Tienen por Armas vna cabeza coronada, y cortada, vna puente, y tres rocas, fol. 133. Fueron glorioſos vencedores en las batallas de Oſſati, y Ocharen, fol. 253. Sus privilegios manifeſtan la antiguedad de Sobrarbe, fol. 200.

Roncesvalles.
Su antigua batalla levantò gran polvareda en las Centurias de Yepes, antes q̃ en las Inveſtigaciones de Moret, fol. 36.

Ruccones.
De San Iſidoro ſon diſtintos de los Arragones del Abad de Valclara, fol. 350.

S

Samtiro.
Obiſpo de Aſtorga, no acertò algunas vezes en la averiguacion de los tiempos, fol. 372. No ſe acordò de Sobrarbe, ni Pamplona, fol. 154.

San-

INDICE

Sanchas.

Doña Sancha muger del Rey Don Ordoño II. parece que fue hija de Don Sancho el Ceſon, fol. 372. No fue hija deſte Principe Doña Sancha, muger del Conde Fernan Gonçalez, fol. 377.

Don Sancho Garcès el primero.

Fue hijo de Don Fortuño: ſu reynado ſe cõprueba con los privilegios de los Roncaleſes, deſde el fol. 253. Murió ſin dexar ſucceſſor, fol. 267. Y en batalla con Muza, fol. 272. Sucedió ſu muerte al año 833. ù dos mas adelante, fol. 275. Eſtà ſepultado en San Iuan de la Peña, fol. 547.

Don Sancho Garcès el ſegundo.

Cognominado *Ceſon*, tuvo nacimiento poſthumo, fol. 324. 328. Compruebaſe con Inſtrumentos antiguos, fol. 326. 327. Sin razon ſe opone Moret, fol. 328. Llevò el renombre de *Abarca*; pero no ſe deduce dèl ſu prodigioſo nacimiento: el nieto tambien tuvo el cognomento de Abarca, fol. 331. No eſtuvo dos vezes caſado el Ceſon, fol. 332. En eſte empeçò el Titulo Real de Aragon, deſde el fol. 350. No fue muerto por el Conde Fernan Gonçalez: no allegura Moret eſta verdad, con las razones que ſe proponen deſde el fol. 366. haſta el 369. Alcançò muchas vitorias de los Moros, y fueron glorioſas ſus conquiſtas, fol. 84. 85. 87. Hizo grandes donaciones, fol. 89. No eſtava impoſsibilitado con larga enfermedad, ni vegez, para eſtar en campaña año 921. fol. 91. Averiguaſe el año de ſu muerte, fol. 375. Erraron los Anales Compoſtelanos en el tiempo della, fol. 444. Eſtà ſepultado en San Iuan de la Peña, fol. 556.

Don Sancho Garcès el tercero.

Nieto del Ceſon, è hijo de Don Garcia Sanchez, ſucedió en el Reyno a ſu Padre por los años 970. fol. 383. Su reynado ſe comprueba con muchas eſcrituras: vna exhibe Garibay, que es ſoſpechoſa, fol. 384. 385. No prueba bien Moret ſu reynado: llamòſe *Abarca*, como el Abuelo, fol. 387. Tuvo vn hermano llamado Ramiro con Titulo de Rey de Viguera, fol. 308. 390. Casò con Doña Vrraca Fernandez: el patronimico no aſſegura q̃ fueſſe hija del Conde Fernan Gonçalez, fol. 391 392. No fue hija deſte Conde, fol. 393. 394 Deſta ſeñora tuvo tres hijos, Garcia, Ramiro, y Gonçalo. Don Garcia el Tremulo fue Rey en propiedad, los demas a honor, ſegun pienſa Blancas. Murió año 992 fol. 393. Eſtà ſepultado en San Iuan de la Peña, fol. 357.

Don Sancho Garcès el quarto.

Llamado el Mayor, empeçò a reynar por los años de mil, aunque no ſe apura determinadamente el año: vsò de muchos Titulos, fol. 408. Dividió ſus Reynos en ſus quatro hijos, Ramiro, Garcia, Fernando, y Gonçalo; y lo que reſultò de la diviſsion ſe trata fol. 427. La hizo como quiſo, fol. 464. Eſcritores Navarros hablaron mal della, fol. 466. Don Iuan Briz hizo mencion deſta diviſsion cõ modeſtia, fol. 465. Murió D. Sancho el Mayor al fin del año 1034. ò al principio del ſiguiente, fol. 426. Eſtà ſepultado en San Iuan de la Peña, fol. 556. Su cuerpo pretenden tener San Iſidro de Leon, y San Salvador de Oña; pero las memorias en que eſtriva ſu pretenſion eſtàn defectuoſas, fol. 426. 444.

Don Sancho Ramirez:

Sucedió en la Corona a ſu Padre Don Ramiro año 1063. fol. 462. 463. Declarò la legitimidad de ſu Padre en las Cartas Reales. Por ella ſe intitulò Rey de los Pamploneſes, fol. 448. Deſpues entrò a poſſeer el Reyno de Pamplona año 1076, fo. 467. Sandoval no hablò con la reverencia devida a eſte Principe, fol. 479. Moret dize, que aquella poſſeſsion fue violenta, fol. 480. Defiendeſe ſu derecho legitimo, fol. 481. Murió año 1094. Su caſamiento, è hijos q̃ tuvo ſe expreſſan, fol. 482. Eſtà ſepultado en San Iuan de la Peña, fol. 554.

Sanchos.

Dos hijos Sanchos legitimos tuvo Dõ Garcia de Nagera, fol. 468. No fueron mellizos, ni vterinos, fol. 468. 469. 470. El primero eſtuvo caſado con Doña Cõſtança, fol. 468. El nombre de ſu Madre ſe ignora, fol. 469.

Don

Don Sancho de Peñalen.

Fue el vno de aquellos dos Sanchos, y este solo reynò hasta el año 1076. en que sucediò su muerte alevosa, que se la dieró sus hermanos, y vasallos, fol. 470. 471. 472. Variedad ay en señalar el lugar de su muerte, fol. 467. Fue hijo de Doña Estefania, fol. 469.

Sancho Sanchez.

San Eulogio en la Epistola a Vvilesindo menciona vn Conde Sancho Sanchez; tenia entonces las Armas contra el Rey Carlos; pero este no era el Calvo, sino sobrino suyo, fol. 270.

Don Sancho Iñiguez.

No tuvo Don Iñigo Ximenez hijo de este nombre, fol. 307. hasta el 309.

Don Sancho.

Obispo de Pamplona, estava en su Catedra año 1014. fol. 304.

Sandoval.

Recibiò engaño hablando de los Obispos que concurrieron en el Concilio Egarense: tambien errò confundiendo a este con el Tarraconense, fol. 28. Defiendese su autoridad contra Moret, fol. 313. Hablò mal de nuestros Señores Reyes de Aragon, fol. 479.

Sarracenos.

Dominaron en el Reyno de Pamplona, fol. 1. No ay tradicion que assegure su libertad del dominio Sarraceno, fol. 2.

San Saturnino.

Para los Hechos glorioso deste Santo, mira la palabra *Actas.*

Sebastiano.

Obispo de Salamanca, señala las tierras, que conquistò el Catolico de Asturias, fol. 13. Yerra Moret en la relacion que haze de este Autor, fol. 193. No hizo mencion de Sobrarbe, ni de los Reyes de Pamplona, fol. 154.

Sedecias.

Medico Iudio, matò con veneno a Carlos Calvo año 877. fol. 262.

Semejança.

En los nombres, ha causado confusion en las Historias, fol. 285. Con ella no se puede introducir vna lengua en Provincias remotas, fol. 521.

Senebue.

Su antiguedad se expressa en vn Privilegio, fol. 321.

Seniores, ò Ricos hombres.

Con Goviernos, y Honores, se hallan en escrituras muy antiguas, fol. 302. Perdieron sus preeminencias, fol. 531. 532.

Septimania.

Es parte de la Provincia Narbonesa; no perdiò el nombre con la entrada de los Moros en Espana, fol. 112.

Sepulcros Reales, y de Nobles.

Muchos se hallan en San Iuan de la Peña. De ellos se trata, y tambien de las sepulturas de los Nobles de Aragon, en el Titulo vltimo, Capitulo sexto. No se descubren en San Pedro de Siresa, fol. 230.

Serie de los Reyes de Aragon.

Refiere se lo que ordenò Don Iayme el Conquistador, desde Don Sancho el Cesson, hasta su tiempo, y reynado, f. 362. 363.

Severo Sulpicio.

Escrive, que entrò tarde en Francia la Religion Christiana, fol. 116.

Sigeberto de Gemblac.

Tiene mucha autoridad, fol. 10. Declarò la dominacion de los Francos en Pamplona con la frase *in deditionem accipere*, fol. 49. No llamò perpetuamente Hildebrando, ò Aldebrando al Papa Gregorio Septimo, fol. 188.

Siresa.

Mira la palabra *Monasterio Siresiense.*

Sisebuto.

Rey Godo sucediò a Gundemaro año 612. moviò guerra contra los Vascones, fol. 31.

Sisebuto Obispo de Pamplona.

Floreciò en el reynado de Don Garcia Sanchez hijo del Cesson, por los años que señala Garibay, fol. 102.

Sobrarbe, Sobrarbienses.

Errò Moret en su derivacion, fol. 60. 124. sus habitadores se llamaron *Sobrarbienses*, y no *Sobrarvinos*, fol. 153. Defiendense sus Armas, y Blasones, desde el fol. 133. hasta el 144. Su antiguedad se averigua Titulo tercero, Capitulo quarto:

to: En vna eſcritura anterior a Don Sancho el Mayor, ſe halla el nombre de *Sobrarbe*, fol. 146. Pocas vezes ſe halla eſte nombre en las eſcrituras antiguas, y porque, deſde el fol. 148. haſta el 156. Objeciones de Moret; damos ſolucion a ellas, deſde el fol. 157. haſta el 178. No ſe acomodan bien Abotaveu, Bahaluc, y otros Principes Sarracenos en Sobrarbe, fol. 160. 161. Diſcurſo infeliz de Moret, fol. 165. No le favorece Zurita, fol. 176. Vn argumento frivolo del Inveſtigador ſe refiere, fol. 178. No cita fielmente a Blancas, fol. 179. 180. No es fabrica moderna la de Sobrarbe, fol. 181.

Doña Sol.

Hija del Cid, no eſtuvo caſada con Don Pedro Principe de Aragon, fol. 533.

Soſpechas, ò barruntos.

No hazen opinion, ni probabilidad, fol. 64.

Succeſsion.

Exceſsiva que pone Argayz de nueſtros antiguos Reyes, fol. 274. No tiene Moret fundamento para oponerſe a la de los quatro primeros Reyes de Sobrarbe, fol. 273.

T

T.

Regularmente ſignifica mil; pero algunas vezes vale 900. fol. 147. 293. 355.

Tamayo Salazar.

Se quexa de los Monges Pinatenſes: ſatisfaceſele, fol. 109.

Tauba.

Fue Governador Moro en Eſpaña, y Anteceſſor de Iucef, fol. 16.

Tharſis.

Hijo de Iavan, ſegun la opinion de muchos, fue origen de los Eſpañoles, deſpues del Diluvio, fol. 525. 526.

Theophilo Raynaudo.

Declara quien ſea Autor de la *Toporaphia*, fol. 118.

Themis.

Fue hija del Cielo, y de la tierra, f. 510.

Titulos.

De Reynos, no ſe expreſſaron en algunas eſcrituras, ſolo el de Pamplona ſe declarava, y porque, fol. 151. Titulo de Condes de Caſtilla, mira la palabra *Fernan Gonzalez.*

Doña Toda.

Muger de Don Iñigo Garcia Ximenez, fol. 305. La del Ceton fue deſte nombre; pero no tuvo eſta el patronimico *Aznarez*, fol. 333. 334. Tambien ſe llamò Vrraca, fol. 379. Aun vivia por los años 950. fol. 376. No la equivocò Don Iuan Briz con la muger de ſu niero, fol. 380.

Toletano, Toloſano.

No pudieron equivocar a San Braulio, fol. 117.

Tolomeo.

Tiene los grados defectuoſos en ſu Geografia, fol. 510.

Toloſa.

No paſſaron los Moros haſta eſta Ciudad, deſpues de la batalla del Vallejunquera, fol. 86.

Torreblanca.

Errò en muchas coſas: averiguanſe ſus yerros, deſde el fol. 246. haſta el 253.

Tradicion.

No la ay conſtantiſsima, que liberte a Pãplona del Señorio Mahometano, fol. 2.

Traducir.

Con poca diferencia traducen Pellizer, y Moret vn teſtimonio, fol. 50. Moret traduce mal, fol. 98. 116. 343. 449.

Treguas.

Huvo entre Chriſtianos, y Moros de Eſpaña, fol. 84.

Tritavus.

Significa el quinto Abuelo: no ſe ignorò en Eſpaña eſta ſignificacion, fol. 388. 389. 440.

Trofimo.

Obiſpo de Arles, es diſtinto del otro que ſe menciona en los Hechos Apoſtolicos, fol. 116.

Tropa de Ladrones.

Llamò el Poeta Saxon a los que acometieron al Franco en Ronceſvalles: explicaſe que gente fue, fol. 52. 53.

Tubal.

Beroaldo eſcrive, que no fue el origen de

de los Eſpañoles deſpues del diluvio, fol. 524.525.

Tudela.

No es la Muſcaria de Tolomeo, deſde el fol.504. haſta el 507. No perteneciò a la Vaſconia, fol.513. No fue defenſa de los Vaſcones, fol.514. 515. No le dieron eſtos el nombre de *Tutela*, fol.516. Eſtuvo, y no eſtuvo comprehendida, ſegun diferentes demarcaciones en lo que pertenecia al Reyno de Aragon, fol.543.

Santo Turibio de Liebana.

Priorato de San Salvador de Oña, tiene muchas, y grandes Reliquias, fol.488.

Turpin.

Arçobiſpo de Reins, quieren muchos que ſea Autor de vn Libro lleno de fabulas: ſiguieron ſu dictamen graves Eſcritores; Moret los reprehende de incautos, fol.44.45.

V

Vadoluengo.

No ignorò Don Iuan Briz ſu ſitio, folio 542. 543.

Valdetena.

Eſtuvo ſugeta al Mahometano dominio, fol.264.

Valentino.

Mira la palabra *Bertrandus*. No fue conocido eſte Valentino Obiſpo de Pamplona por los años 947. como imaginò Moret, fol.381.382. Fue ſuceſſor de Don Galindo, fol.82. 101. 102.

Valpueſta.

Dos privilegios antiguos tiene f.24.25.

Vaſconia, Vaſcones.

La Vaſconia, y ſus Vaſcones, tuvieron guerras con los Godos Leovigildo, Gundemaro, Siſebuto, Suintila, y Bamba, deſde el fol.338. haſta el 341. Tambien ſe refieren, fol.513. 514. 515. Tuvieron Reyes propios, ſin dependencia de los Godos, fol.341. La Vaſconia no diò Leyes a los Aragoneſes, fol.413. 414. Ni ſe dilatò tanto, como quiere Moret, fol.410. 411. No admitiò mezcla de la Lengua Hebrea fol.522.

Vaſeo.

Doctiſsimo Belga, diligente, y eſcrupuloſo Eſcritor, fol.121.

Vezinos.

De San Iuan de la Peña fueron los Sobrarbienſes, fol.153.

Vidal Canellas.

Obiſpo de Hueſca, noticioſo de nueſtras antiguedades, fol.364.

Vigilancio, ò Dormitancio.

D. Iuan Briz no dixo que fueſſe Oriundo de Sobrarbe, fol.126. Natural de Pamplona le hazen graviſsimos Autores, fol. 128.129. Fue Tabernero de Calahorra de los Vaſcones, y no de Loarre de Aragon, fol.130.

San Vitorian.

Su Monaſterio es antiquiſsimo fol.147. 148.

Vlfila Obiſpo, ò Galfilas.

Fue Inventor de la Letra Gothica por los años de 300. fol.381.

Vmberto.

Fue Notario, ò Secretario, dèl ſe haze mencion, fol.305.

San Voto, y Felix.

Deſtos glorioſos Anacoretas ſe trata deſde el fol.108. haſta el 111.

Vrracas.

Dos Reynas huvo deſte nombre en Pamplona, y Aragon, fol.379. Poco recato de Doña Vrraca de Caſtilla, muger del Batallador, fol.497. 498.

Vhalabonſo.

Diſcipulo de Hauberto Hiſpalenſe, es citado, fol.377.

X

X

Con el rayuelo en figura de arco vale quarenta: Yepes lo comprueba con exemplares, fol.539. 540. Vnas vezes eſtava el rayuelo por la parte ſuperior, otras por la ſuperior, è inferior, fol.356. Eſta advertencia del valor de la X no ſe devio a Morales, ſino a Yepes, y Sandoval. En la que llama Moret donacion de Abetito, nò ay X con el raſguillo, fol.540.

Do-

INDICE.

Doña Ximena.

Muger de Don Alonſo el Magno, averiguaſe el Padre, è hijos que tuvo, fol. 327.

Ximenos Reyes.

D. Ximeno fue Padre de D. Iñigo Ximenez Ariſta; diferentes patronimicos le atribuyen, fol. 281. No acertò Moret buſcando el yerro, y origen dellos, fol. 283. Otro Rey honorario huvo que ſe llamò Ximeno: Y no los confundiò la Hiſtoria Pinatenſe, fol. 285.

Don Ximeno Obiſpo.

Vna donacion hizo al Monaſterio de Fonfrida: Don Iuan Briz no ſeñalò ſu Sede: ni admitiò dos deſte nombre en la de Pamplona, fol. 220. Por los años 1013. huvo en aquella Santa Igleſia vno deſte nombre; pero no continuò ſu Prelacia haſta el de 1015. porque en el precedente era Obiſpo de Pamplona Don Sancho, f. 304.

Z

Zacarias Pontifice Sumo.

No governava la Igleſia año 712. Y aſsi no pudo entonces celebrar Concilio, fol. 120.

Zaragoça.

Deve eſta Imperial, y Auguſta Ciudad procurar la reedificacion de San Iuan de la Peña, fol. 578.

Zilveti.

No fue ſitio del Monaſterio Seraſienſe de San Eulogio, fol. 483.

Zuleyman.

Miramamolin, y ſuceſſor de Vlit, cercò a Conſtantinopla con tres mil Naves, y trecientos mil ſoldados, durò el aſſedio dos años, fol. 97.

Zurita.

Admitiò dos jornadas de Carlo Magno, fol. 48. Mal arguye Moret con eſte Autor contra la antiguedad de Sobrarbe, deſde el fol. 175. haſta el 178. Reprehende Zurita a los que introducen Reyes deſconocidos, fol. 208. Confundiò dos Privilegios de Sireſa, fol. 339. 487. Deſconociò tres Reyes, fol. 289. Defiendeſe ſu autoridad, fol. 290.

En eſte Indice de las coſas mas dignas de conſideracion, que ſe contienen en nueſtra Defenſa Hiſtorica, *emos eſcrito vna advertencia en la palabra* Garcia Sanchez, *y aqui la notamos otra vez, para corregir vn yerro del fol.* 378. *y tambien para que le perdonen los doctos, y benevolos Leyentes. Deziamos en el lugar citado deſte Indice, que el Maeſtro Fr. Gregorio de Argayz celebrò dos matrimonios de Don Garcia Sanchez, hijo del Ceſon, y alega al P. Ioſef de Moret; pero es cierto, que eſte Autor ſolamente le casò con Doña Tereſa Iñiga, ò Endregoto, ſin que multiplique Reynas, con la diſtincion deſtos nombres; y aſsi, ni el Maeſtro Argayz, ni noſotros, podemos citar al Inveſtigador para referir dos matrimonios de Don Garcia Sanchez.*

FIN.